

## Sumario

Número 246 - Martes, 27 de diciembre de 2016 - Año XXXVIII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos para el año 2017.

10

Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por Jubilación e Invalidez en sus modalidades no Contributivas, para el año 2017.

13

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante seleccionada en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para personas con discapacidad intelectual (C2.1000).

16

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

19

Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

20



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 12 de diciembre de 2016, por la que se publica la relación de personas beneficiarias de los Premios Andalucía de Periodismo, en su XXXI edición. 21

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 189/2016, de 20 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Moguer de una parcela de diez mil quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros cuadrados (10.559,48 m<sup>2</sup>), donde se ubica actualmente el IES «Odón Betanzos Palacios», sita en Avda. St.<sup>a</sup> Clara, s/n (Mazagón) de Moguer (Huelva) y se adscribe a la Consejería de Educación. 23

Decreto 190/2016, de 20 de diciembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 20.664,64 m<sup>2</sup>, sita en el Plan Parcial Residencial número 8 «Nuevos Corrales» de Aljaraque (Huelva), donde se ubica el IES «Juan Antonio Pérez Mercader» y se adscribe a la Consejería de Educación. 24

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de octubre de 2016, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «San José de Cluny», de Sevilla. (PP. 2847/2016). 25

Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Internacional Reina Isabel» de Granada. (PP. 2843/2016). 27

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Zardoya Otis, S.A. en la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 31

Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Team Service Facility, S.A., que realiza el servicio de limpieza en la empresa Metro de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 34

Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía, para su aplicación a partir del año 2017. 37

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Orden de 20 de diciembre de 2016, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», código de la Junta de Andalucía MA-30022-AY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, ubicado en el mismo término municipal, provincia de Málaga. 39
- Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Pero Mingo y Palmete», en el tramo que discurre desde el canal del Bajo Guadalquivir hasta el ámbito del Sector SUS-DE-09 Hacienda del Rosario, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Sevilla, provincia de Sevilla. 43
- Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se determinan las excepciones a la recuperación de costes de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua en las Cuencas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2016. 51
- Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se acuerda la incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del «Arroyo Nacimiento», t.m. de Torremolinos (Málaga). 54

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

- Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO). Ejercicio 2013. 55
- Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI). Ejercicio 2013 106
- Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS). Ejercicio 2013. 170
- Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe anual sobre la rendición de cuentas del Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 2014. 233
- Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y Seguimiento de Recomendaciones. 2013. 396
- Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de las transferencias efectuadas por el Ayuntamiento de Málaga a sus entidades dependientes. Ejercicio 2013. 573

Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de la conciliación de saldos pendientes de cobro Junta de Andalucía-Agencias Públicas Empresariales, ejercicio 2014. 612

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios. 718

Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, de la Universidad de Almería, del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la Normativa Interna Reguladora de las Encomiendas de Gestión. 725

## 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de autos núm. 1920/2013. 730

Edicto de 11 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Granada, dimanante de autos núm. 879/2012. (PP. 2513/2016). 731

Edicto de 12 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1760/2014. 732

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 1 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de autos núm. 369/2013. 733

Edicto de 31 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vera, dimanante de autos núm. 1235/2010. (PP. 3026/2016). 735

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 891/2016. 736

Edicto de 12 de diciembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 169/2016. 737

Edicto de 12 de diciembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 179/2016. 740

Edicto de 12 de diciembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 173/2010. 743

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita. 746

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3180/2016). 747

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando requerimiento de subsanación de documentación en expediente de inscripción en el Registro de Asociaciones. 748

Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio. 749

Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio. 750

Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio. 751

Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio. 752

Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio. 753

Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio. 754

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de diversas resoluciones administrativas de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador autónomo, reguladas por la Orden de 26 de abril de 2010, correspondiente a la convocatoria del año 2011. 755

Anuncio de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de acuerdo inicio de reintegro correspondiente a las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomo en Andalucía, al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010, correspondiente a la convocatoria de 2011. 756

Anuncio de 19 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de resoluciones de desestimación de las subvenciones correspondientes a la Línea 1. Fomento del trabajo autónomo del Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo, convocadas por el Decreto-Ley 2/2015, de 3 marzo, modificado por la Ley 2/2015, de 29 de diciembre. 757

Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica citación de acta de pago de justiprecio de fincas, según proyecto, núm. 7-VL del expediente de expropiación forzosa que se cita. 758

Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 761

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Notificación de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica cambio de centro, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita. 764

Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 765

Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 766

Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 767

Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 768

Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 769

- Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 770
- Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 771
- Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 772
- Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de protección al consumidor. 774

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

- Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica. 775

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Anuncio, de 19 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 776
- Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones. 781

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 783
- Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 784
- Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que notifican los actos administrativos que se citan, referentes a resoluciones de cancelación de inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios. 787

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia la Información pública y la audiencia a interesados en el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves. 788

Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Lubrín (Almería). (PP. 3089/2016). 790

Anuncio de 6 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en Málaga, de inicio de las operaciones materiales del deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Monda», propiedad del Ayuntamiento de Monda y situado en el mismo término municipal (Málaga). 791

Anuncio de 13 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación que se cita, t.m. de Fuengirola (Málaga). (PP. 3119/2016). 792

Anuncio de 14 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de vista y audiencia del expediente que se cita (Expte. MO/00209/2015). 793

Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica Trámite de Audiencia previo a la propuesta de resolución de segregación de terrenos al coto que se cita. 794

Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal para su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas Públicas. 795

Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre expedientes relativos a Concesiones de Aguas Públicas para su inscripción en la Sección A del Registro de Aguas Públicas. 797

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 24 de noviembre de 2016, del Ayuntamiento de Belalcázar, de bases para la cobertura como funcionario de carrera de tres plazas de Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2016. (PP. 3164/2016). 799



Anuncio de 13 de diciembre de 2016, del Ayuntamiento de Palma del Río, de aprobación de la convocatoria del proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de dos plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local. (PP. 3086/2016).

800

**ENTIDADES PARTICULARES**

Anuncio de 2 de diciembre de 2016, de la Sociedad Cooperativa «Naves Industriales Guadalquivir, S. Coop. And.», de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3152/2016).

801

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos para el año 2017.*

El Fondo de Asistencia Social (FAS) tiene su origen en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas del Fondo de Asistencia Social a ancianos y a enfermos incapacitados para el trabajo.

En fecha posterior, el artículo 7 de la Ley 28/1992, de 24 de noviembre, de Medidas Presupuestarias Urgentes, determina que a partir del 23 de julio de 1992 quedan suprimidas las pensiones reguladas en el citado Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por lo que únicamente las percibirán quienes las tuvieran ya reconocidas antes de dicha fecha.

Por su parte, el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM) tiene su origen en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, que, inspirándose en los derechos que el artículo 49 de la Constitución reconoce, estableció, entre otras prestaciones, este subsidio.

Esta Ley fue derogada por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Sin embargo, la Disposición transitoria única del Texto Refundido dispone que los beneficiarios del SGIM continuarán con el derecho a la percepción del mismo, siempre que reúnan los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión y no opten por pasar a percibir pensión no contributiva de la Seguridad Social.

La Comunidad Autónoma, en ejercicio de su competencia exclusiva en materia de servicios sociales que le atribuye el artículo 61.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, instauró ayudas económicas complementarias de carácter extraordinario para las personas beneficiarias de FAS y del SGIM mediante el Decreto 261/1989, de 19 de diciembre, con la finalidad de contribuir a mejorar su situación socioeconómica.

Posteriormente, el Decreto 31/1993, de 16 de marzo, volvió a regular dichas ayudas otorgándoles carácter excepcional, cuya vigencia se extendía únicamente a los ejercicios 1993 y 1994. Sin embargo, las circunstancias económicas y la precaria situación de las personas beneficiarias, hicieron necesario aprobar dichas ayudas cada año.

Constituye el objeto de estas ayudas la mejora de la cuantía económica de las prestaciones de los actuales beneficiarios y beneficiarias del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, como expresión de solidaridad social hacia personas con recursos insuficientes, sin perjuicio de que continúen adoptándose las medidas necesarias para que aquéllas que reúnan los requisitos exigidos pasen a percibir las prestaciones no contributivas, en concordancia con el proceso de generalización de dichas prestaciones.

Persistiendo actualmente la situación descrita, el Gobierno de la Comunidad Autónoma considera necesario establecer para el año 2017 esta ayuda de carácter extraordinario. En este sentido es preciso dejar constancia de que la cuantía de dicha ayuda está en la línea de fomentar una acción administrativa dirigida a la ciudadanía socialmente menos favorecida, mediante un aumento real en sus recursos económicos disponibles.

Tal y como se indica en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la

transversalidad de género en la elaboración del presente Acuerdo, con objeto de eliminar posibles efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 2016,

#### ACUERDO

##### Primero. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de ayudas sociales complementarias a favor de las personas que perciben ayudas periódicas individualizadas concedidas con cargo al Fondo de Asistencia Social, y a las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

##### Segundo. Naturaleza y carácter.

Estas ayudas tendrán la naturaleza de prestación de asistencia social y el carácter de personales, intransferibles y extraordinarias, como consecuencia de quedar limitada su vigencia al año 2017, sin que implique el derecho a seguir percibiéndolas en sucesivos años.

##### Tercero. Cuantía y pago.

La cuantía individual de estas ayudas se fija en 1.188 euros anuales, y se abonará en cuatro pagas a lo largo del año, que se harán efectivas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2017. El pago se realizará de oficio, sin que precise solicitud de la persona interesada, mediante transferencia bancaria en la cuenta donde tengan las personas beneficiarias domiciliado el percibo ordinario de su prestación.

##### Cuarto. Financiación.

Las obligaciones que se reconozcan como consecuencia de lo dispuesto en el presente Acuerdo se financiarán con cargo a los créditos existentes en la aplicación 484.02 y 484.03 del Servicio 01 de la Sección Presupuestaria 34.00 «Pensiones Asistenciales», del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017.

##### Quinto. Requisitos.

Serán personas beneficiarias de estas ayudas sociales de carácter extraordinario aquellas en quienes concurren los siguientes requisitos:

a) Ser perceptora de una pensión asistencial reconocida en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas del Fondo de Asistencia Social a ancianos y a enfermos incapacitados para el trabajo, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 28/1992, de 24 de noviembre, de Medidas Presupuestarias Urgentes, o tener reconocido el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, en los términos recogidos en la Disposición transitoria única del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y tener esta condición al menos durante los tres meses inmediatamente anteriores a las fechas establecidas para su pago en el acuerdo tercero.

b) Tener la vecindad administrativa en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Sexto. Suspensión y pérdida.

La suspensión y pérdida del derecho a la percepción de estas ayudas sociales de carácter extraordinario se producirá en los mismos supuestos previstos en la normativa

de aplicación para las prestaciones que complementan, correspondiendo a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la declaración de dichas situaciones.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Disposición final segunda. Eficacia.

El presente Acuerdo tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por Jubilación e Invalidez en sus modalidades no Contributivas, para el año 2017.*

La derogada Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, estableció y reguló un nivel no contributivo de prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social, que posteriormente fue consagrado y regulado tanto en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, como en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que deroga al anterior. De esta forma se estableció una mayor acción protectora de la Seguridad Social, pues se pasó a cubrir las contingencias de jubilación e invalidez desde el nivel no contributivo.

Sin embargo, la insuficiencia de estas prestaciones junto con la competencia exclusiva que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de asistencia y servicios sociales impulsaron a la Administración autonómica a la aprobación del Decreto 284/1998, de 29 de diciembre, para el establecimiento de ayudas económicas complementarias de carácter extraordinario a favor de los pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas. Dicho Decreto, y su modificación, fueron objeto de recurso ante el Tribunal Constitucional, que mediante Sentencia nº 239/2002, de 11 de diciembre, desestimó los conflictos positivos de competencia promovidos por el Gobierno de la Nación.

Conforme al contenido de dicha Sentencia, la Comunidad Autónoma de Andalucía reanudó el pago de las Ayudas Sociales de carácter Extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas en el año 2003, habiéndose abonado las mismas con carácter ininterrumpido desde entonces.

El artículo 61.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de servicios sociales que en todo caso incluye, conforme al párrafo a), las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone en su artículo 14 que podrán establecerse prestaciones económicas, de carácter periódico y no periódico, a favor de aquellas personas que no puedan atender a sus necesidades básicas debido a la situación económica y social en que se hallan. La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, ambas en su artículo 40, se pronuncian en igual sentido, disponiendo que la Comunidad Autónoma de Andalucía puede establecer prestaciones económicas para las personas de estos colectivos que carezcan de los recursos necesarios para atender sus necesidades básicas, distintas y compatibles con las del Sistema de la Seguridad Social y con las que pueda otorgar la Administración General del Estado.

En este sentido, el Gobierno de la Comunidad Autónoma considera que las personas beneficiarias de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social se encuentran incursas en este supuesto, en consideración a la cuantía de la prestación que perciben y su bajo nivel de rentas, como colectivo en riesgo de exclusión, debiéndose promover el establecimiento de mecanismos que ayuden a eliminar las causas que motivan este riesgo. Por ello, y desde el ámbito propio de competencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene atribuido en materia de servicios sociales, se considera necesario el

establecimiento para el año 2017 de una ayuda social de carácter extraordinario para quienes perciben en Andalucía pensiones de jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas.

Tal y como se indica en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la transversalidad de género en la elaboración del presente Acuerdo, con objeto de eliminar posibles efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 2016,

### ACUERDO

#### Primero. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de ayudas sociales extraordinarias a favor de las personas beneficiarias de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas.

#### Segundo. Carácter.

Estas ayudas sociales, personales e intransferibles, tienen carácter extraordinario, como consecuencia de quedar limitada su vigencia al año 2017, sin que se consoliden para el futuro.

#### Tercero. Cuantía y pago.

La cuantía individual de estas ayudas se fija en 123 euros, que se abonará mediante un pago único realizado de oficio durante el primer trimestre del año 2017, sin que precise solicitud de la persona interesada, a través de transferencia bancaria en la cuenta donde tengan las personas beneficiarias domiciliado el percibo ordinario de su prestación.

#### Cuarto. Financiación.

Las obligaciones que se reconozcan como consecuencia de lo dispuesto en el presente Acuerdo se financiarán con cargo a los créditos existentes en la aplicación 484.01 del Servicio 01 de la Sección Presupuestaria 34.00 «Pensiones Asistenciales», perteneciente al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017.

#### Quinto. Requisitos.

Serán personas beneficiarias de estas ayudas sociales de carácter extraordinario aquellas en quienes concurran los siguientes requisitos:

- a) Ser perceptora de pensión de jubilación o invalidez en sus modalidades no contributivas y tener esta condición a 31 de diciembre de 2016.
- b) Tener la vecindad administrativa en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Sexto. Suspensión, pérdida y renuncia.

1. La suspensión y pérdida del derecho a la percepción de estas ayudas de carácter extraordinario se producirá en los mismos supuestos previstos en la normativa de aplicación para las pensiones a que se refiere el acuerdo primero, correspondiendo a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la declaración de dichas situaciones.

2. Las personas beneficiarias podrán renunciar al derecho a la percepción de estas ayudas mediante la presentación de escrito dirigido a la persona titular de la citada Delegación Territorial.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Disposición final segunda. Eficacia.

El presente Acuerdo tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante seleccionada en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para personas con discapacidad intelectual (C2.1000).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos para personas con discapacidad intelectual, convocadas por Resolución de 15 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 183, de 19 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos para personas con discapacidad intelectual, al aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, con expresión del destino adjudicado y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos en los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 9 de enero de 2017.



Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada al funcionario, según Anexo adjunto, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2016.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2013

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C2.1000 CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS  
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (BOJA Nº 183 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014)  
 TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
75266744A SALUD	GARCIA	LOPEZ D. T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL	JOSE MANUEL DEFINITIVO	677210 ALMERIA /ALMERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D. T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL	59,0000	1

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 29 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 200, de 18 de octubre) al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

#### A N E X O

##### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 18.166.902-F.

Primer apellido: Vázquez.

Segundo apellido: Mora.

Nombre: Adriano.

C.P.T.: 6545810.

Denominación puesto trabajo: Director del Centro Operativo Provincial (COP).

Centro de destino: Delegación Territorial.

Centro directivo: Delegación Territorial.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 22 de agosto de 2016 (BOJA núm. 169, de 2 de septiembre) al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

#### A N E X O

##### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.883.723-R.

Primer apellido: Muñoz.

Segundo apellido: Baca.

Nombre: Francisco Javier.

CPT: 9681210.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Personal y Administración General.

Centro de destino: Dirección Gerencia.

Centro directivo: Dirección Gerencia.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 12 de diciembre de 2016, por la que se publica la relación de personas beneficiarias de los Premios Andalucía de Periodismo, en su XXXI edición.*

El artículo 12 de la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se convocan los XXXI Premios Andalucía de Periodismo, correspondiente a la convocatoria de 2016, establece que la persona titular de la Consejería de la Presidencia y Administración Local dictará resolución de concesión de los premios, que será motivada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La motivación de esta Orden, de acuerdo con las bases reguladoras de los premios, consiste en la competencia del órgano para conceder los premios, la preexistencia y originalidad de los trabajos distinguidos con premio, y la sujeción al fallo del jurado. Del contenido del Acta de los XXXI Premios Andalucía de Periodismo el Jurado ha valorado, en la modalidad de radio, la calidad del espacio radiofónico 'Surco y Marea', de la cadena SER, así como su capacidad para convertir la información sobre la actividad agrícola y pesquera en Andalucía en un asunto de interés para el conjunto de la ciudadanía. En la modalidad de televisión, el Jurado ha reconocido la trayectoria del programa 'Solidarios', de Canal Sur Televisión, referente del periodismo social hecho en Andalucía. En la modalidad de fotografía, el Jurado ha premiado el trabajo de la fotoperiodista Laura León. Y en la modalidad de internet, el Jurado ha querido reconocer el compromiso de Eldiario.es/Andalucía con la recuperación de la memoria histórica de Andalucía.

La resolución se dictará en el plazo máximo de cinco meses a computar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Dicho plazo terminó el 30 de julio pasado, por lo que se cumple lo previsto en las bases reguladoras de los premios.

En virtud de lo anterior, vista la Orden de 14 de julio de 2014 citada y demás preceptos de general y pertinente aplicación.

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Concesión de los premios Andalucía de periodismo.

Se conceden los Premios Andalucía de Periodismo en su XXXI edición, correspondiente al ejercicio 2016, a las siguientes personas y por los trabajos que se citan:

- a) Prensa: En la modalidad de Prensa el jurado ha decidido declarar el premio desierto.
- b) Radio: María Eugenia Vílchez Villatoro y Francisco José Román Sevillano. Por el programa «Surco y Marea» de la Cadena Ser.
- c) Televisión: Belén Torres Vela, por el programa «Solidarios» de Canal Sur Televisión.
- d) Fotografía: Laura León Gómez, por su fotografía titulada «La sal pesquera de la Bahía de Cádiz».
- e) Internet: El Contenedor Ediciones, S.L., empresa editora de Eldiario.es.Andalucía, periódico digital por el conjunto de artículos denominado «proyecto informativo por la memoria histórica».

Se concede mención especial en la modalidad de radio al reportaje «Los sonidos del aceite de oliva» emitida en el espacio «Entre Olivos» de Radio Andalucía Información de Canal Sur Radio.

Artículo 2. Cuantía de los premios e imputación al estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

1. Cada uno de los premios está dotado con seis mil euros (6.000 €) para cada una de sus modalidades.

2. Los pagos se imputarán a la partida presupuestaria G/12D/480.01/00 del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2016. Para los pagos a personas jurídicas, se imputará a la partida presupuestaria G/12D/470.00/00.

3. El pago se efectuará mediante un libramiento único a favor de cada tercero.

4. La justificación del Premio se efectuará con anterioridad al cobro de su dotación económica y consistirá en la entrega del trabajo presentado y el fallo del Jurado en la forma prevista en el artículo 9 de la Orden de 14 de julio de 2014, que establece las bases reguladoras para su concesión.

Artículo 3. Recursos.

Esta Resolución pone fin al procedimiento, y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 189/2016, de 20 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Moguer de una parcela de diez mil quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros cuadrados (10.559,48 m<sup>2</sup>), donde se ubica actualmente el IES «Odón Betanzos Palacios», sita en Avda. St.ª Clara, s/n (Mazagón) de Moguer (Huelva) y se adscribe a la Consejería de Educación.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Moguer (Huelva), se ha acordado la transmisión de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de terreno de 10.559,48 m<sup>2</sup>, sita en Avda. St.ª Clara, s/n (Mazagón), de dicha localidad, de titularidad municipal, donde se ubica el IES «Odón Betanzos Palacios».

La Consejería competente en materia de educación hizo propuesta de aceptación de dicha cesión por fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 20 de diciembre de 2016,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, acordada por el Ayuntamiento de Moguer (Huelva), de la parcela de terreno de 10.559,48 m<sup>2</sup>, sita en Avda. St.ª Clara, s/n (Mazagón), de Moguer (Huelva), donde se ubica el IES «Odón Betanzos Palacios».

La parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer (Huelva) al tomo 991, libro 528, folio 26, con el número de finca 28103, con referencia catastral es 3923402PB9132S0001KH.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 20 de diciembre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 190/2016, de 20 de diciembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 20.664,64 m<sup>2</sup>, sita en el Plan Parcial Residencial número 8 «Nuevos Corrales» de Aljaraque (Huelva), donde se ubica el IES «Juan Antonio Pérez Mercader» y se adscribe a la Consejería de Educación.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), se ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 20.664,64 m<sup>2</sup>, sita en el Plan Parcial Residencial número 8 «Nuevo Corrales» de Aljaraque (Huelva), donde se ubica el IES «Juan Antonio Pérez Mercader», con destino a uso educativo.

La Consejería competente en materia de educación considera de interés la aceptación de la mutación demanial subjetiva para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 20 de diciembre de 2016,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), de la parcela de terreno de 20.664,64 m<sup>2</sup>, sita en el Plan Parcial Residencial número 8 «Nuevo Corrales» de Aljaraque (Huelva), donde se ubica el IES «Juan Antonio Pérez Mercader», con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Punta Umbría (Huelva), al Tomo 2044, Libro 110, Folio 1, Alta 1, con el número de finca 8399. Su referencia catastral es 8476301PB7287N0001QW.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 20 de diciembre de 2016

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 17 de octubre de 2016, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «San José de Cluny», de Sevilla. (PP. 2847/2016).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis del Río Ocaña, representante de «Fundación Escuelas Parroquiales», nueva entidad titular del centro docente privado de educación infantil «San José de Cluny», de Sevilla, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de dicha entidad.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de segundo ciclo de educación infantil con 75 puestos escolares, por Orden de 20 de junio de 2000 (BOJA de 18 de julio), estando acogidas las mismas al régimen de conciertos educativos.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado de educación infantil «San José de Cluny», a favor de «Congregación de Hermanas de San José de Cluny».

Resultando que «Congregación de Hermanas de San José de Cluny», mediante escritura de cesión otorgada ante don Manuel Antonio Seda Hermosín, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Fundación Escuelas Parroquiales», que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «San José de Cluny», código 41007382, con domicilio en C/ Emilia Barral, 3 (Parque Alcosa), de Sevilla, que, en lo sucesivo, la ostentará «Fundación Escuelas Parroquiales» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Internacional Reina Isabel» de Granada. (PP. 2843/2016).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Manuel Rivera Díaz, como administrador único de la entidad Centro de Formación Internacional Reina Isabel, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Internacional Reina Isabel», con domicilio en Avda. Joaquina Eguaras, 114, de Granada, solicitando modificar la autorización con la que cuenta por traslado de domicilio, así como por la ampliación de sus enseñanzas en un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural y ocho de grado superior (uno de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, uno de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, uno de Radioterapia y Dosimetría, uno de Estética Integral y Bienestar, uno de Prótesis Dentales, uno de Administración y Finanzas, uno de Comercio Internacional y uno de Marketing y Publicidad), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 18014488, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Cuidados Auxiliares de Enfermería y uno de Farmacia y Parafarmacia) y cuatro de grado superior (uno de Dietética, uno de Educación Infantil, uno de Animación de Actividades Físicas y Deportivas y uno de Higiene Bucodental).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre (BOE de 14 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre (BOE de 9 de febrero de 1996), por el que se establece el título de formación profesional de técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de técnico superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio (BOE de 23 de julio), por el que se establece el título de técnico superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre (BOE de 16 de diciembre), por el que se establece el título de técnico superior en Prótesis Dentales y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por

el que se establece el título de técnico superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el título de técnico superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas; Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el título de técnico superior en Marketing y Publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, así como el traslado de domicilio al centro docente privado de formación profesional «Centro de Formación Internacional Reina Isabel», código 18014488, cuyo titular es Centro de Formación Internacional Reina Isabel, S.L., y su nuevo domicilio Avda. Federico García Lorca, s/n (esquina C/ Calicasas), de Granada, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Cuidados Auxiliares de Enfermería:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Farmacia y Parafarmacia:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Dietética:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Educación Infantil:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Animación de Actividades Físicas y Deportivas:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

**Higiene Bucodental:**

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

**Imagen para el Diagnóstico:**

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

**Radioterapia y Dosimetría:**

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

**Estética Integral y Bienestar:**

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

**Prótesis Dentales:**

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

**Administración y Finanzas:**

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

**Comercio Internacional:**

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60

**Marketing y Publicidad:**

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2016/17, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Zardoya Otis, S.A. en la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Expte. H 62/2016 DGRLSSL.

Mediante escrito presentado el 9 de diciembre de 2016, ante la Delegación del Gobierno de Granada por don Francisco Miguel Almagro López en calidad de presidente del Comité de Empresa, y don Juan Andrés Tiburcio Herráez como representante del Sindicato de la Elevación, se comunica convocatoria de huelga en el servicio de Guardias de sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas, durante los días 24, 25, 26 y 31 de diciembre de 2016 y 1, 2, 6, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28, 29 de enero y 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25, 26 y 28 de febrero de 2017.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Zardoya Otis, S.A., que ofrece el servicio de instalación y mantenimiento de ascensores y elevadores en el Municipio y Provincia de Granada, presta un servicio esencial para la comunidad, como es la protección de personas y su auxilio, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de seguridad en la citada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la integridad física y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Se convoca para el día 15 de diciembre de 2016, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, a las partes afectadas por el presente conflicto, representación empresarial y comité de huelga y representante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. No se llega a ningún acuerdo, siendo las distintas propuestas las siguientes.

- La representación de los trabajadores propone lo siguiente:
  - Los sábados afectados por la huelga entienden que el servicio queda cubierto por el personal que trabaja a turno de 24 horas.

- Los domingos y festivos proponen 2 personas en Granada, 1 en Motril y 1 en Baza-Guadix para atender, las situaciones de emergencia (atrapamientos y rescates). En centros asistenciales y residencias (como por ejemplo Centro de Menores Bermúdez y Castro, Compañía de María, Compañía de Jesús Comunidad de Cartuja, etc.), se prestaría el servicio de reparación, rescate y puesta en funcionamiento de ascensores de 0 a 24 horas.
- Por parte de la empresa se propone lo siguiente:
  - Que tanto los sábados como los domingos y festivos haya 2 personas en Granada y 1 en Motril para atender el servicio de urgencias y reparaciones.
- Por parte de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada se propone:
  - Establecer los servicios mínimos necesarios para poder atender en todos los centros de carácter asistencial, tanto de mayores, menores y de discapacitados, las situaciones que pongan en riesgo la salud de las personas o agravamiento de la misma, así como trabajos de reparación en todos estos centros que lo pudieran necesitar.

Finalizada la reunión sin que se alcance un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de esta Consejería en Granada procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta, sobre la que se ha realizado alguna modificación con el fin de aclarar su contenido, se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones:

Primero. El carácter de servicio esencial para la comunidad que presta la empresa Zardoya Otis, S.A., de instalación y mantenimiento de ascensores y elevadores en el Municipio y Provincia de Granada, en relación a la protección de personas y auxilio, que podría afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos, como son el derecho a la vida y la salud proclamado en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Segundo. El carácter especialmente vulnerable de las personas en situación de dependencia y personas de edad avanzada.

Tercero. El carácter y duración de la huelga, que se realizará en el servicio de guardias de sábados y domingos y festivos de 0 a 24 horas, teniendo lugar los días 24, 25, 26 y 31 de diciembre de 2016 y 1, 2, 6, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28, 29 de enero y 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25, 26 y 28 de febrero de 2017.

Cuarto. Los precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en el mismo sector, en concreto, los precedentes administrativos, consentidos y/no impugnados, regulados por la Orden de la Consejería de Salud de 26 de noviembre de 2008, (BOJA 242 de 5 de diciembre de 2008) y la Orden de 26 de julio de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Montajes Stlokotu, S.L., que realiza los servicios de instalación y mantenimiento de ascensores y elevadores en el municipio de Málaga y Provincia, mediante el establecimiento de servicios mínimos, publicada en el BOJA núm. 155 el 9 de agosto de 2010.

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga. Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo



ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga en el servicio de guardias de la empresa Zardoya Otis, S.A., que presta servicio de instalación y mantenimiento de ascensores y elevadores en el Municipio y Provincia de Granada de sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas, durante los días 24, 25, 26 y 31 de diciembre de 2016 y 1, 2, 6, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28, 29 de enero y 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25, 26 y 28 de febrero de 2017.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

### A N E X O

#### SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 62/2016 DGRLSSL)

Se garantizarán durante la huelga, la cobertura de todas las situaciones de emergencia derivadas del atrapamiento de personas o de riesgo para la salud, en edificios públicos y privados.

Dos operarios para la reparación y puesta en funcionamiento de los elevadores en los centros asistenciales y residencias (de mayores, menores y discapacitados), existentes en Granada y provincia, durante los días de la huelga.

Corresponde a la Empresa, con la participación del Comité de Huelga, la facultad de designar y concretar los trabajadores que deban efectuar los servicios mínimos, así como velar por el cumplimiento de los mismos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Team Service Facility, S.A., que realiza el servicio de limpieza en la empresa Metro de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Expte. H 60/2016 DGRLSSL.

Mediante escrito presentando el 9 de diciembre de 2016, por doña Gertrudis de la Cruz Núñez, miembro del comité de huelga en la empresa Team Service Facility, S.A., en el centro de trabajo Línea 1 «Metro de Sevilla», oficinas y talleres, se comunica convocatoria de huelga que afectará a todos los trabajadores de la empresa en el citado centro de trabajo. La empresa Team Service Facility, S.A., presta el servicio de limpieza en la empresa Metro de Sevilla S.C.J.A., S.A., concesionaria del servicio público de transporte suburbano de viajeros en Sevilla y su área metropolitana. La huelga se convoca con duración indefinida y se llevará a efecto desde las 00:00 horas del día 22 de diciembre de 2016.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio de limpieza prestado por la empresa Team Service Facility, S.A., en el centro de trabajo Línea 1 «Metro de Sevilla» abarca todas las estaciones de Metro de Sevilla, limpieza de trenes, oficinas y talleres, así como la oficina de la jefatura de servicios del centro de trabajo. El mantenimiento de este servicio resulta imprescindible para la operatividad del Metro, así como para la salvaguardia de la salud pública tanto de los pasajeros como del personal operador; en consecuencia resulta esencial para que pueda seguir prestándose el servicio encomendado a la empresa Metro de Sevilla S.C.J.A., S.A., concesionaria del servicio público de transporte suburbano de viajeros en Sevilla y su área metropolitana. De esta forma, la paralización total de los servicios citados, derivada del ejercicio del derecho de huelga podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, entre otros, el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43 y el derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19.

Por ello, teniendo en cuenta que ha de existir una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que deben padecer los usuarios de aquellos, dada la trascendencia que una huelga de limpieza en el metro puede tener sobre el desarrollo de otro tipo de actividades; considerando y valorando el carácter indefinido de la huelga y las fechas navideñas durante las cuales se va a desarrollar: con un gran incremento de usuarios y pudiendo haber gran acumulación de residuos con riesgo de lesiones, en los casos de envases o vidrio, y riesgo de incendios en los casos de papel y cartón; la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar los citados servicios considerados esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 16 de diciembre de 2016 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como a la empresa Metro de Sevilla y a la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda por razón del servicio afectado, que no comparece, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios, y el fin último de consensuar dichos servicios.

Durante la reunión, los asistentes presentan sus respectivas propuestas y tras un amplio debate logran alcanzar un Acuerdo sobre los servicios mínimos que han de prestarse durante las jornadas de huelga, tal y como queda reflejado en el Acta de la reunión. Es por ello que la propuesta remitida por la Delegación Territorial de Sevilla contiene el mencionado acuerdo suscrito por las partes en los siguientes términos:

#### Servicios Mínimos Consensuados

ZONAS DESTINADAS A LIMPIEZA	HORARIOS	% PERSONAL
Estaciones	Turno de mañana (de 07:00 h a 14:00 h)	30% (6 personas)
	Turno de tarde (de 14:00 h a 22:30 h)	50% (2 personas)
	Turno de noche (de 23:00 h a 06:00 h)	60% (2 personas)
Trenes	Turno de noche (de 23:00 h a 06:00 h)	50% (2 personas)
Talleres-Vestuarios	Turno de mañana (de 7:00 h a 14:00 h)	50% cada 48 h (2 h cada 2 días)
Oficinas	Turno de tarde (de 14:00 h a 18:00 h)	50% cada 48 h (1 h cada 2 días)

Exclusivamente para el día 5 de enero (día de la Cabalgata de Reyes), en la limpieza de trenes se aumentará con una persona más (total tres personas) y en la limpieza de estaciones en el turno de noche se aumentará con una persona más (total tres personas).

Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención al hecho de haber llegado a un Acuerdo, ya que conforme al principio «pacta sunt servanda», el propio consenso se configura como garantía de cumplimiento del servicio a prestar. En definitiva, es la falta de acuerdo entre las partes, la que determina la intervención de la administración pública para el establecimiento de los servicios mínimos. Por ello la propuesta remitida por la Delegación Territorial de Sevilla contiene literalmente el mencionado acuerdo alcanzado.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia

de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa Team Service Facility, S.A., que presta el servicio de limpieza en la empresa Metro de Sevilla S.C.J.A., S.A., concesionaria del servicio público de transporte suburbano de viajeros en Sevilla y su área metropolitana. La huelga se convoca con duración indefinida y se llevará a efecto desde las 00:00 horas del día 22 de diciembre de 2016, afectando a todos los trabajadores del centro de trabajo Línea 1 de Metro de Sevilla, oficinas y talleres.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

### A N E X O

#### SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 60/2016 DGRLSSL)

ZONAS DESTINADAS A LIMPIEZA	HORARIOS	% PERSONAL
Estaciones	Turno de mañana (de 07:00 h a 14:00 h)	30% (6 personas)
	Turno de tarde (de 14:00 h a 22:30 h)	50% (2 personas)
	Turno de noche (de 23:00 h a 06:00 h)	60% (2 personas)
Trenes	Turno de noche (de 23:00 h a 06:00 h)	50% (2 personas)
Talleres-Vestuarios	Turno de mañana (de 7:00 h a 14:00 h)	50% cada 48 h (2 h cada 2 días)
Oficinas	Turno de tarde (de 14:00 h a 18:00 h)	50% cada 48 h (1 h cada 2 días)

Exclusivamente para el día 5 de enero (día de la Cabalgata de Reyes), en la limpieza de trenes se aumentará con una persona más (total tres personas) y en la limpieza de estaciones en el turno de noche se aumentará con una persona más (total tres personas).

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía, para su aplicación a partir del año 2017.*

La Orden de 10 de julio de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se establecen las tarifas del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, establece en su artículo 5 que la actualización de las tarifas de ITV se efectuará automáticamente por aplicación del Índice de Precios de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con base en el último índice interanual de octubre, para su aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente. Y en su disposición adicional única se habilita a la persona titular de la Dirección General competente en materia de industria a actualizar, mediante resolución, las cuantías de las tarifas a aplicar cada año en el servicio de ITV, de acuerdo con lo previsto en ese artículo 5.

Conforme a lo anterior, tras la aprobación de la citada orden se fueron actualizando anualmente las tarifas por aplicación del referido índice, mediante las correspondientes resoluciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que entró en vigor el 1 de abril de 2015, prohíbe los regímenes de revisión periódica y predeterminada de precios públicos, como es el caso de las actualizaciones periódicas basadas en el Índice de Precios de Consumo, salvo excepciones que se deben recoger en un reglamento de desarrollo todavía no aprobado. Y para los regímenes aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha ley, como es el caso de las tarifas aplicables en Andalucía a la Inspección Técnica de Vehículos, establece en el apartado tercero de su disposición transitoria que mantendrán su vigencia hasta la entrada en vigor del Real Decreto referido en su artículo 4, aún no aprobado, si bien en las fórmulas las referencias a las variaciones de índices generales, tales como el Índice de Precios de Consumo o el Índice de Precios Industriales, deberán sustituirse por el valor cero.

De acuerdo con lo establecido en la citada Ley, mediante Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de inspecciones técnicas de vehículos vigentes en Andalucía para su aplicación en el año 2016 y se deja sin efecto la de 9 de diciembre de 2015, se procedió a mantener para el año 2016 las tarifas vigentes en el año 2015.

Y por la misma razón, mediante la presente Resolución se procede, tanto para el año 2017 como para años sucesivos, mientras otra norma no disponga lo contrario, a mantener, al igual que en el año 2016, las tarifas recogidas en la Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía para su aplicación en el año 2015, según lo indicado en la Orden de 10 de julio de 2014 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se establecen las tarifas del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me son conferidas, conforme a la disposición adicional única de la Orden de 10 de julio de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

#### R E S U E L V O

Primero. Mantener para el año 2017 y para años sucesivos, mientras otra norma no disponga lo contrario, las tarifas para el servicio de Inspección Técnica de Vehículos actualmente vigentes, que son las recogidas en la Resolución de 15 de diciembre de

2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía para su aplicación en el año 2015, según lo indicado en la Orden de 10 de julio de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se establecen las tarifas del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía.

Segundo. La presente Resolución surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2017.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2016.- La Directora General, Natalia González Hereza.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 20 de diciembre de 2016, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», código de la Junta de Andalucía MA-30022-AY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, ubicado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.*

Expte. MO/00074/2015.

Visto el expediente núm. MO/00074/2015 de deslinde parcial del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», código de la Junta de Andalucía MA-30022-AY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y ubicado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, resultan los siguientes

#### H E C H O S

1. El expediente MO/00074/2015, de deslinde parcial del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», surge con el fin de ejecutar las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección 1.ª, núm. 402/2012 a favor de don Rafael Palma Pedrosa y doña Francisca Virginia García Moreno, así como la sentencia núm. 569/2011 a favor de don Rafael Ballesteros Durán. Ambas declaran la nulidad de la Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el deslinde del monte «Sierra Gorda y San Jorge», expediente D/25/03, en las partes relacionadas con las fincas de los recurrentes.

2. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 23 de junio de 2015, se acuerda el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose establecido que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario, según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 166, de 28 de agosto de 2015, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 235, de 3 de diciembre de 2015.

3. Los trabajos materiales de deslinde en los tramos afectados, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, tuvieron lugar el 18 de febrero de 2016, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados, siendo así mismo publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de 29 de marzo de 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 245, de 23 de diciembre de 2015 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco. Para el trazado de la linde provisional se han tenido en cuenta, además de los títulos presentados por los particulares interesados, las ortofotos del año 1956 (vuelo americano) y siguientes y la documentación obrante en el anterior expediente D/25/03 de deslinde del monte público «Sierra Gorda y San Jorge».

4. Durante las operaciones materiales del deslinde se dejan sin efecto varios piquetes del expediente de deslinde D/25/03, concretamente los piquetes núm. A7, A8, A9, A10 y A11, así como el piquete B17 (no amojonado), que se corresponden con los hitos núm. 32, 33, 34, 35 y 36 del expediente de amojonamiento MO/04310/2008.

5. Anunciado el periodo de vista y audiencia del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 103, de 1 de junio de 2016, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 88, de 11 de mayo de 2016, y notificado en forma a los interesados,

durante el pazo de 30 días no se recibió alegación alguna. Con fecha de 25 de julio de 2016 y a tal efecto se redacta certificado por parte del ingeniero operador en el que se deja constancia de la no interposición de alegaciones al presente expediente de deslinde.

6. Con fecha de 1 de septiembre de 2016 se emite informe núm. 29PI00090/16 por los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga, en el que se concluye que «considerando que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, y no habiéndose formulado alegaciones, se informa favorablemente el borrador de Propuesta de Orden por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte Público Sierra Gorda y San Jorge».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

#### N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente MO/00074/2015, de deslinde parcial del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», código de la Junta de Andalucía MA-30022-AY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y ubicado en el término municipal de Villanueva del Trabuco, provincia de Málaga, relativo a la ejecución de las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección 1.ª, núm. 402/2012 a favor de don Rafael Palma Pedrosa y doña Francisca Virginia García Moreno, relativo a la finca sita en el paraje Borregueros del polígono 14, así como la sentencia núm. 569/2011 a favor de doña Rafael Ballesteros Durán, en cuanto a la finca registral núm. 4990 del Registro de la Propiedad de Archidona, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de Archidona con los siguientes datos registrales:

NOMBRE	MUNICIPIO	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
Sierra Gorda y San Jorge	Villanueva del Trabuco	3447	695	62	20	1ª

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda



a inscribir en el Registro de la Propiedad de Archidona el expediente MO/00074/2015, de deslinde parcial del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», relativo a fincas de propiedad particular, en virtud de las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección 1.ª, núm. 402/2012 a favor de don Rafael Palma Pedrosa y doña Francisca Virginia García Moreno, finca sita en el paraje Borregueros del polígono 14, así como la sentencia núm. 569/2011 a favor de don Rafael Ballesteros Durán, en cuanto a la finca registral núm. 4990 del Registro de la Propiedad de Archidona ubicada en el Paraje Choza de Leva, modificando los linderos de la finca registral 3447 «Sierra Gorda y San Jorge», con cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas y planos que obran en el expediente y modificando la superficie registral de la finca 3447 y, por tanto, la total del monte público, quedando como descripción de dicha finca la que a continuación se cita:

Monte público: Sierra Gorda y San Jorge.  
Pertenece: Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.  
Término municipal: Villanueva del Trabuco.  
Finca registral: 3447.  
Superficie total: 857,534 ha.  
Superficie pública forestal: 857,534 ha.  
Límites del monte público:  
Norte: Terrenos particulares.  
Este: Provincia de Granada.  
Sur: Términos municipales de Alfarnate y Villanueva del Rosario.  
Oeste: Término municipal de Villanueva del Rosario.

El registro topográfico del expediente MO/00074/2015 se adjunta como anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expÉdita la acción ante los Tribunales Ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 20 de diciembre de 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio

**A N E X O****REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00074/2015****COORDENADAS UTM (HUSO 30, ZONA S)****DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)**

PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)	PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1D	384970,57	4097221,81	21D	384049,38	4097287,34
2D	384970,82	4097217,88	22D	384030,50	4097303,75
3D	384969,12	4097214,83	23D	384017,90	4097318,45
4D	384949,29	4097176,57	24D	384018,16	4097343,66
5D	384946,43	4097171,23	25D	384016,87	4097344,71
6D	384927,78	4097180,37	26D	384005,21	4097346,01
7D	384915,89	4097189,73	27D	383995,12	4097344,04
8D	384903,23	4097195,80	28D	383981,55	4097339,87
9D	384895,97	4097195,03	29D	383965,59	4097337,89
10D	384150,82	4097416,02	30D	383951,74	4097336,03
11D	384135,44	4097395,06	31D	383944,59	4097333,77
12D	384131,34	4097387,14	32D	383928,50	4097315,80
13D	384129,33	4097382,79	33D	383919,48	4097316,39
14D	384127,18	4097377,90	34D	383916,53	4097314,94
15D	384124,57	4097369,60	35D	383902,77	4097318,39
16D	384113,71	4097349,69	36D	383876,59	4097336,40
17D	384105,34	4097332,16	37D	383880,16	4097350,76
18D	384099,35	4097320,31	38D	383885,60	4097377,20
19D	384092,34	4097305,70	39D	383888,80	4097389,10
20D	384088,42	4097296,16	40D	383889,74	4097401,49

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Pero Mingo y Palmete», en el tramo que discurre desde el canal del Bajo Guadalquivir hasta el ámbito del Sector SUS-DE-09 Hacienda del Rosario, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Sevilla, provincia de Sevilla.*

Examinado el expediente que acompaña la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Pero Mingo y Palmete», en el tramo que discurre desde el canal del Bajo Guadalquivir hasta el ámbito del Sector SUS-DE-09 Hacienda del Rosario, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Sevilla, provincia de Sevilla, se desprenden los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. Mediante Resolución de 5 de septiembre de 2014, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, acuerda iniciar el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Pero Mingo y Palmete» en el tramo que discurre desde la intersección con la carretera de Málaga hasta completar su recorrido en el ámbito del Sector SUS-DE-09, Hacienda del Rosario, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Sevilla, provincia de Sevilla.

Segundo. Con fecha de 20 de noviembre de 2014, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acuerda suspender el plazo fijado para dictar la Resolución, suspensión levantada mediante Resolución de 19 de febrero de 2015.

Tercero. Mediante Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conocido posteriormente al inicio, la existencia de un deslinde histórico, se acuerda modificar el tramo objeto de deslinde, definiéndose como aquél comprendido desde el Canal del Bajo Guadalquivir hasta el ámbito del Sector SUS-DE-09 Hacienda del Rosario, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Sevilla, provincia de Sevilla.

Cuarto. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 28, de fecha 4 de febrero de 2016, se iniciaron el día 3 de marzo de 2016.

Quinto. Por Resolución de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 23 de febrero de 2016, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento administrativo, durante 9 meses más.

Sexto. Redactada la proposición de deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 150, de fecha 30 de junio de 2016.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 30 de noviembre de 2016, en el que se constata que el expediente administrativo

se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el artículo 21.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Pero Mingo y Palmete» fue clasificada en el municipio de Alcalá de Guadaíra por la Orden Ministerial de 28 de enero de 1947 y en Sevilla por la Orden Ministerial de 17 de febrero de 1947 (BOE núm. 60 de 1 de marzo de 1947), ambas modificadas por la Orden Ministerial de 6 de diciembre de 1962, siendo la clasificación «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 75 metros y la anchura necesaria de 12 metros, la diferencia entre ambas constituye el terreno sobrante.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento, se han formulado las siguientes alegaciones:

Caducidad del procedimiento de deslinde.

Esta alegación debe rechazarse, en tanto el plazo máximo establecido, para la instrucción del procedimiento de deslinde, es de 18 meses de conformidad a lo establecido en el Anexo I, de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento administrativo.

El artículo 21 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma establece que dicho plazo podrá ser ampliado mediante resolución motivada, por un período que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido.

La alegación relativa a la falta de motivación de la administración en orden a la ampliación del plazo, debe ser desestimada de plano, pues dicha ampliación es ajustada a derecho y conforme los requisitos legalmente establecidos, en la normativa de aplicación.

A la ampliación de plazo hay que sumarle, la interrupción acordada por un periodo de tres meses, formalmente notificada a todos los interesados conocidos.

Por todo ello, el plazo máximo para resolver el procedimiento vence el próximo 5 de marzo de 2017.

Además, dicha ampliación no supone merma o perjuicio alguno para el administrado, pues el procedimiento persigue la efectiva delimitación de derechos, ateniéndose en todo momento a la normativa vigente. Por tanto, no existe incumplimiento de la normativa aplicable, pues la ampliación acordada, es ajustada a derecho y en nada perjudica al alegante.

Disconformidad con el deslinde, por incumplimiento de las determinaciones establecidas en el Acto de Clasificación. Vulneración de los fines del acto de deslinde.

Como primera evidencia, hay que partir del hecho, de confirmar que la vía pecuaria en el tramo objeto de deslinde, tiene una anchura de 12 metros, el resto de los terrenos hasta alcanzar los 75 metros, se corresponden con el sobrante del dominio público.

Como es sabido, el deslinde es un procedimiento que en nada innova las características definitorias del Acto de Clasificación, siendo su objeto definir los límites de la vía pecuaria de acuerdo a la Clasificación.

A este respecto, indicar que el deslinde se ha ajustado fielmente a las determinaciones del acto de Clasificación, define la franja de dominio público con una anchura de 12 metros, y delimita los terrenos sobrantes, como consecuencia de la reducción de la anchura original de la vía pecuaria.

Es necesario discernir, los terrenos de dominio público y los terrenos sobrantes, en tanto ambos tienen un carácter y un régimen jurídico diferente, siendo el procedimiento de deslinde el adecuado para tal fin.

El Acto de Clasificación, instruido a la luz del Decreto de 23 de diciembre de 1944 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, determinó para la Cañada, en el tramo objeto de deslinde, una anchura necesaria para el tránsito ganadero de 12 metros, y una franja de terreno sobrante de 63,22 metros.

Artículo decimoséptimo, del Decreto de 23 de diciembre de 1944 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias:

«Terminadas las operaciones de deslinde y amojonamiento de las Vías Pecuarias, La Dirección General de Ganadería enviará al Ayuntamiento un ejemplar de las actas y de los planos y relación de los terrenos declarados enajenables, con la parcelación de los mismos en la que se haga constar, numeradas correlativamente, las parcelas, su extensión y valor, nombre, profesión y domicilio de los ocupantes intrusos, si los hubiera, y de los dueños colindantes de la parcela.»

Artículo Vigésimo séptimo (Decreto de 23 de diciembre de 1944):

«La enajenación de las Vías Pecuarias declaradas “innecesarias” por la Orden Ministerial aprobatoria de la respectiva clasificación, así como los terrenos que en la misma se declaren sobrantes por reducción de una vía pecuaria, se atenderá a las disposiciones administrativas generales que regulen la materia...»

Siendo cierto que la clasificación contenía relación de terrenos sobrantes, también lo es que, en ningún caso, por el mero hecho de la mención se produjera sin más la enajenación automática de tales parcelas. Simplemente tal declaración constituía un presupuesto respecto a los terrenos declarados innecesarios para que en su caso se pudiera promover el correspondiente expediente de deslinde y posterior expediente de enajenación, el cual se llevaría a efecto por sus trámites correspondientes, atendiéndose a las disposiciones administrativas generales que regulaban la materia. No consta en el Fondo Documental, que se haya materializado enajenaciones del terreno sobrante.

Por todo ello, el objetivo del procedimiento de deslinde, es la definición de los terrenos pertenecientes al dominio público y que ineludiblemente se refieren a la franja de terrenos de 12 metros establecida por el Acto de Clasificación, sin perjuicio de señalar los terrenos

sobrantes, sometidos en su caso, al régimen establecido por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Manifestación a disconformidad con con la ubicación de la Línea de Término.

La ubicación de la Línea de término, como se puede deducir del contenido del expediente administrativo, se ajusta a la Línea Oficial facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, «Acta de la operación practicada para reconocer y señalar los mojones de término comunes a los Ayuntamientos de Sevilla y Alcalá de Guadaíra, pertenecientes ambos a la provincia de Sevilla, realizada el 4 de abril de 1871» y estudiada, en noviembre de 2010 por el citado Instituto, con objeto de dotar de coordenadas precisas a los mojones localizados en campo y calcular con la mayor precisión posible las coordenadas de los mojones no localizados.

Desafectación de la vía pecuaria conforme al PGOU. La vía pecuaria esta desafectada conforme al PGOU de la ciudad de Sevilla del año 2006. Sentencia, de 15 de noviembre de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La posible incidencia de instrumento de planeamiento urbanístico en nada obsta a la prevalencia y defensa del dominio público, debiendo respetarse éste, ya que la naturaleza de los bienes que forman parte de dicho dominio no puede desvirtuarse por su calificación urbanística, al tener los instrumentos de planeamiento una finalidad distinta, la de ordenación de los usos del suelo.

Como se ha expuesto en párrafos anteriores la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, está ejerciendo una potestad administrativa que tiene atribuida para cumplir la obligación que tiene encomendada de conservación y defensa de las vías pecuarias.

No resulta ocioso reiterar que el objeto de este procedimiento de deslinde es la determinación de la afección de la vía pecuaria por el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

Por último, se ha alegado derechos de propiedad protegidos por títulos registrales. Protección jurídica del tercero hipotecario.

Procede insistir en que la existencia de la vía pecuaria se declaró a través del procedimiento administrativo de clasificación, gozando desde entonces de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española, siendo por ello inalienable, imprescriptible e inembargable.

A este respecto indicar que una vez determinada la existencia de la vía pecuaria tras su clasificación, aún cuando trascurren varios años sin practicarse el deslinde, no opera la prescripción adquisitiva ni usucapión, en los bienes demaniales.

Además, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía Contencioso-Administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción «iuris tantum» de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Por tanto, no será suficiente, ni en vía civil, ni en vía Contencioso-Administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria.

Resulta ilustrativa la sentencia del Tribunal Superior de justicia de Andalucía de 14 diciembre de 2006, «el artículo 8 de la Ley de 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, relativo al deslinde de vías pecuarias ya clasificadas, deja bien claro, en primer lugar, que el deslinde no produce exclusivamente efectos posesorios, sino que “declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma” (párrafo tercero);

en segundo lugar, que la potestad de autotutela de la Administración Pública prevalece, por expresa opción del legislador, frente a la presunción de legitimidad de las titularidades inscritas en el Registro de la Propiedad ("sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados" -párrafo tercero in fine-), hasta el punto de que el acto administrativo de deslinde, una vez aprobado, se configura excepcionalmente como título suficiente para rectificar las situaciones registrales contradictorias con el deslinde (párrafo cuarto) y también, en el caso de terrenos que nunca accedieron al Registro, para la inmatriculación a favor de la Comunidad Autónoma...»

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010,..... «la declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordada mente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3 a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable de deslinde formulada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, de 18 de noviembre de 2016 así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de 30 de noviembre de 2016.

## R E S U E L V O

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Pero Mingo y Palmete», en el tramo que discurre desde el Canal del Bajo Guadalquivir hasta el ámbito del Sector SUS-DE-09, Hacienda del Rosario, entre los términos municipales de Alcalá de Guadaira y Sevilla, provincia de Sevilla, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud = 1.254,46 metros.

Anchura = 12 metros.

### Descripción Registral

La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Pero Mingo y Palmete», en el tramo que discurre desde el Canal del Bajo Guadalquivir hasta el ámbito del Sector SUS-DE-09, entre los términos municipales de Alcalá de Guadaira y Sevilla, constituye una parcela de forma alargada y con una orientación Este-Oeste, entre los términos municipales de Alcalá de Guadaira y Sevilla, con una longitud de 1.254,46 metros, con una anchura de 12 metros y cuyos linderos son:

Inicio: linda con el Canal del Bajo Guadalquivir.

Margen derecha: linda con terrenos sobrantes de la Cañada en el término municipal de Sevilla (Sevilla).

Margen izquierda: linda con el sobrante de la Cañada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Final: linda con la carretera A-8028 (parcela catastral 4/1/9033) y con la parcela catastral 4/1/26.  
municipio/polígono/parcela

Descripción registral de los terrenos sobrantes.

Los terrenos sobrantes de la margen derecha, en el término municipal de Sevilla, lindan:

Inicio: linda con el Canal del Bajo Guadalquivir.

Margen derecha (Norte): Linda con las parcelas catastrales (91/S/R), (2408201TG4420N), (91/S/R), (91/20/9002), (91/S/R) y (91/20/9004).

Margen izquierda (Sur): Linda con la superficie necesaria de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Pero Mingo y Palmete en el término municipal de Sevilla (Sevilla).

Final: linda con la carretera A-8028 (parcela catastral 4/1/9033) y con la parcela catastral (4/1/9004).

Los terrenos sobrantes de la margen izquierda, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, lindan:

Inicio: linda con el Canal del Bajo Guadalquivir.

Margen derecha (Norte): Linda con la superficie necesaria de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Pero Mingo y Palmete en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Margen izquierda (Sur): Linda con las parcelas catastrales (3106206TG4430N), (3106201TG4430N), (4/S/R), (2907501TG4430N), (4/S/R), (2908201TG4430N), (4/S/R), (2707301TG4420N), (4/S/R), (4/1/9031), (4/1/77), (4/1/66), (4/1/9031), (4/S/R), (2507802TG4420N), (2507801TG4420N), (4/S/R), (2306401TG4420N), (4/S/R), (2305403TG4420N), (4/S/R), (2203901TG4420S) y (4/1/26).

Final: Linda con las parcelas catastrales (4/1/9004) y (4/1/26).

Municipio/polígono/parcela.

Municipio/Sin/Referencia catastral.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE PERO MINGO Y PALMETE», TRAMO QUE DISCURRE DESDE EL CANAL DEL BAJO GUADALQUIVIR HASTA EL ÁMBITO DEL SECTOR SUS-DE-09 HACIENDA EL ROSARIO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCALÁ DE GUADAÍRA Y SEVILLA (SEVILLA)

PUNTO	X	Y		PUNTO	X	Y
1D	242.987,34	4.140.763,41		1I	242.993,07	4.140.752,59
2D	242.867,85	4.140.664,97		2I	242.873,19	4.140.653,82
3D	242.816,13	4.140.654,22		3I	242.817,20	4.140.642,19
4D	242.549,83	4.140.661,26		4I	242.547,69	4.140.649,32
5D1	242.430,37	4.140.701,85		5I	242.432,51	4.140.688,44
5D2	242.425,87	4.140.701,53				
5D3	242.422,85	4.140.698,17				
6D	242.384,03	4.140.565,12		6I	242.394,00	4.140.556,45
7D	242.156,35	4.140.462,62		7I	242.160,29	4.140.451,24



PUNTO	X	Y		PUNTO	X	Y
8D	241.907,86	4.140.400,73		8I	241.910,76	4.140.389,09
1C	242.989,38	4.140.760,45				

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LOS TERRENOS SOBANTES, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCALÁ DE GUADAIRA Y SEVILLA (SEVILLA).

Margen derecha.

PUNTO	X	Y		PUNTO	X	Y
1DD	242.969,41	4.140.789,46		1D	242.987,34	4.140.763,41
2DD	242.853,82	4.140.694,23		2D	242.867,85	4.140.664,97
3DD	242.813,30	4.140.685,81		3D	242.816,13	4.140.654,22
4DD	242.555,44	4.140.692,63		4D	242.549,83	4.140.661,26
5DD1	242.440,57	4.140.731,65		5D1	242.430,37	4.140.701,85
5DD2	242.432,14	4.140.733,46		5D2	242.425,87	4.140.701,53
5DD3	242.423,51	4.140.733,31		5D3	242.422,85	4.140.698,17
5DD4	242.415,15	4.140.731,18		6D	242.384,03	4.140.565,12
5DD5	242.407,49	4.140.727,20		7D	242.156,35	4.140.462,62
5DD6	242.400,95	4.140.721,57		8D	241.907,86	4.140.400,73
5DD7	242.395,87	4.140.714,59				
5DD8	242.392,51	4.140.706,64				
6DD	242.357,86	4.140.587,88				
7DD	242.145,99	4.140.492,50				
8DD	241.900,25	4.140.431,30				
				1C	242.989,38	4.140.760,45

Margen izquierda

PUNTO	X	Y		PUNTO	X	Y
1II	243.006,43	4.140.722,78		1I	242.993,07	4.140.752,59
2II1	242.894,36	4.140.630,45		2I	242.873,19	4.140.653,82
2II2	242.886,73	4.140.625,58		3I	242.817,20	4.140.642,19
2II3	242.878,15	4.140.622,68		4I	242.547,69	4.140.649,32
3II	242.820,03	4.140.610,60		5I	242.432,51	4.140.688,44
4II	242.542,08	4.140.617,95		6I	242.394,00	4.140.556,45
5II	242.453,54	4.140.648,03		7I	242.160,29	4.140.451,24
6II1	242.425,02	4.140.550,28		8I	241.910,76	4.140.389,09
6II2	242.421,93	4.140.542,81				
6II3	242.417,31	4.140.536,17				
6II4	242.411,38	4.140.530,68				
6II5	242.404,41	4.140.526,59				
7II	242.170,64	4.140.421,35				
8II	241.918,37	4.140.358,52				
2CC	243.005,04	4.140.727,09				

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de diciembre de 2016.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se determinan las excepciones a la recuperación de costes de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua en las Cuencas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2016.*

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía determina en la Sección 1.ª del Capítulo III de su Título VIII, que el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua establecidos en el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas tienen la consideración de ingresos propios de la Comunidad Autónoma, exigibles en el ámbito territorial de Andalucía definido por sus competencias en materia de aguas.

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, establece en su artículo 114.7 que el organismo de cuenca determinará las cuantías del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua del año en curso.

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo.

Por otro lado, el mencionado Real Decreto Legislativo 1/2001 fija en su artículo 111 bis, como un principio general del régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico, el hecho de que las Administraciones públicas competentes, en virtud del principio de recuperación de costes y teniendo en cuenta proyecciones económicas a largo plazo, establecerán los oportunos mecanismos para repercutir los costes de los servicios relacionados con la gestión del agua, incluyendo los costes ambientales y del recurso, en los diferentes usuarios finales.

Igualmente, la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece en el Título VIII el régimen económico financiero que tiene como finalidad esencial dar respuesta al principio de recuperación de costes, establecido por la Directiva Marco de Aguas y por el texto refundido de la Ley de Aguas, teniendo en cuenta los efectos sociales, medioambientales y económicos y las condiciones geográficas y climáticas propias de Andalucía.

Según establece la disposición final octava de la Ley de Aguas de Andalucía, en tanto no se desarrolle reglamentariamente el Capítulo III del Título VIII de esta Ley, será de aplicación el canon de regulación y tarifa de utilización del agua de acuerdo con el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas y normas de desarrollo.

Durante los pasados ejercicios se ha realizado, tal como contempla la normativa en materia de aguas, los estudios económicos necesarios para el establecimiento del canon de regulación y la tarifa de utilización del agua de 2016. Como resultado del cálculo, las cuantías de dichas exacciones alcanzan una subida desproporcionada en algunos casos como resultado de la estructura actual de estas tasas, de manera que la misma no tiene en total consideración determinados criterios sociales y económicos, lo que podría hacer inviables determinados usos que, sin embargo, cumplen con los objetivos medioambientales fijados en la planificación hidrológica.

En relación con ello, es preciso entender las peculiaridades físicas y socio-económicas del ámbito territorial gestionado por la Junta de Andalucía. A diferencia de otros organismos de cuenca, que gestionan una vasta cuenca hidrográfica como son las de los grandes ríos españoles, las cuencas intracomunitarias andaluzas constituyen una multiplicidad de pequeñas cuencas con vertidos directos al mar, muy próximas entre

sí y con evidentes interconexiones en lo hidrológico, administrativo, socio-económico, cultural y ambiental, lo cual es especialmente relevante en las cuencas mediterráneas andaluzas.

Por tanto, se hace patente que, para proceder a la aplicación de estas exacciones en el ámbito de gestión de la administración andaluza, la estructura, criterios de reparto y grado de repercusión de las mismas es necesario un desarrollo reglamentario de la Ley de Aguas de Andalucía que introduzca las particularidades sociales, ambientales y económicas existentes en nuestras cuencas intracomunitarias andaluzas, y que se efectúe en consonancia con los objetivos de la planificación hidrológica de estas cuencas cuyo primer ciclo para el período 2009-2015 fue aprobado por el Consejo de Ministros el 14 de septiembre de 2012 mediante los Reales Decretos 1329/2012, 1330/2012 y 1331/2012. Superada esta fase, el segundo ciclo de los Planes Hidrológicos para el período 2016-2021 de las Demarcaciones Hidrográficas Tinto, Odiel y Piedras, Cuencas Mediterráneas Andaluzas, y Guadalete y Barbate, ha sido aprobado mediante el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras.

Partiendo de los estudios económicos obtenidos y con el objetivo de cumplir lo establecido en la Ley de Aguas de Andalucía, en la actualidad, y en paralelo a la revisión de la planificación hidrológica, se continúa trabajando en la elaboración del desarrollo parcial del reglamento del régimen económico-financiero de la Ley de Aguas de Andalucía, lo que contribuirá a contar con una norma que permita una correcta repercusión de los costes de gestión del agua teniendo en consideración los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas de las cuencas intracomunitarias andaluzas.

No obstante, y en tanto se aprueba el mencionado desarrollo reglamentario que permita una adecuada recuperación de costes, el artículo 111 bis.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, señala que para la aplicación del principio de recuperación de costes se tendrán en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio y de las poblaciones afectadas siempre y cuando ello no comprometa los fines ni el logro de los objetivos ambientales establecidos, y en ese sentido, se podrán establecer motivadamente excepciones al principio de recuperación de costes para determinados usos teniendo en cuenta las mismas consecuencias y condiciones mencionadas y sin que, en ningún caso, se comprometan los fines ni el logro de los objetivos ambientales correspondientes. Los usos afectados por el contenido de la presente Resolución son el abastecimiento urbano, agrario e industrial, quedando fuera el resto de usos.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, y de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4. m), del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

#### ACUERDA

Primero. Establecer la excepción al principio de recuperación de costes regulada en el artículo 111 bis.3 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de aquellos costes que supongan para el ejercicio 2016 el incremento de las cuantías de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua vigentes durante el ejercicio 2015.

Segundo. Conforme lo establecido en el mencionado artículo 111 bis.3, excepcionar las diferencias en más que pudieran resultar entre las cantidades previstas y los gastos realmente producidos para el ejercicio 2016, determinadas en los artículos 300 y 307 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución tiene carácter económico-administrativo, y contra la misma podrá interponerse reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, conforme a lo establecido en el Decreto 175/1987, de 14 de julio, por el que se regulan los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico-administrativas en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Reglamento General de desarrollo de esta Ley en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En el mismo plazo y ante esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 223 de la citada Ley General Tributaria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Sevilla, 20 de diciembre de 2016.- La Secretaria General, María Belén Gualda González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se acuerda la incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del «Arroyo Nacimiento», t.m. de Torremolinos (Málaga).*

Conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de las funciones atribuidas a la Administración Hidráulica Andaluza, en el artículo 11 de la citada Ley, y a la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, en el artículo 12.e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A C U E R D A

1. La incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico del Arroyo Nacimiento, tramo comprendido entre las coordenadas X=364.940 Y=4.055.000, X=365.175 Y= 4.054.700, en el sistema ETRS 89 UTM Huso 30, t.m. de Torremolinos (Málaga).

2. El nombramiento como instructor del expediente a don Vicente Aycart Luengo, Asesor Técnico de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3. La suspensión cautelar del otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar al Dominio Público Hidráulico o dificulten los trabajos que deben realizarse para su delimitación en los tramos de referencia.

4. Solicitar al Ayuntamiento de Torremolinos la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el presente deslinde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.2 del Real Decreto 849/86, 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se señala el plazo de un mes para que los interesados puedan aportar cuanta información estimen conveniente sobre el tramo del cauce que se ha de deslindar.

Sevilla, 15 de diciembre de 2016.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO). Ejercicio 2013.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 19 de julio de 2016,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO), correspondiente al ejercicio 2013.

Sevilla, 13 de diciembre de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO (FIBAO). EJERCICIO 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO), correspondiente al ejercicio 2013.

#### ÍNDICE

##### 1. INTRODUCCIÓN

##### 2. OBJETIVOS Y ALCANCE

- 2.1. Objetivos
- 2.2. Alcance
- 2.3. Limitaciones al alcance

##### 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

- 3.1. Revisión del Control Interno
- 3.2. Cumplimiento de Legalidad
  - 3.2.1. Análisis de Personal
  - 3.2.2. Contratación pública
  - 3.2.3. Tesorería y otros activos líquidos equivalentes
- 3.3. Análisis de Regularidad Económico-Financiera
  - 3.3.1. Gestión Económica y Contable
  - 3.3.2. Análisis de las Cuentas Anuales
    - 3.3.2.1 Balance de Situación
    - 3.3.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias
    - 3.3.2.3 Estado de Flujos de Efectivo y Variaciones del Patrimonio Neto

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 4.1. Conclusiones de Control Interno
- 4.2. Conclusiones de Regularidad

**5. OPINIÓN****6. ANEXOS****7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE****ABREVIATURAS Y SIGLAS**

Art.	Artículo
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
€	Euros
Etc	Etcétera
FIBAO	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, Alejandro Otero
I+D+i	Investigación, desarrollo e innovación
IVA	Impuesto Sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
OA	Organismo Autónomo
OOAA	Organismos Autónomos
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PGCENL	Plan General de Contabilidad para entidades no lucrativas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares
PPTP	Pliego de Prescripciones Técnicas y Particulares
RDL	Real Decreto Legislativo
RFGI-SSPA	Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
S.A.	Sociedad anónima
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SIEJA	Sistema Integrado de Información de Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía
SSPA	Sistema Sanitario Público de Andalucía
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
UTE	Unión Temporal de Empresas



## 1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2014, la Fiscalización de Regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, Alejandro Otero, correspondiente al ejercicio 2013.
- 2 La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, Alejandro Otero, (en adelante FIBAO), tiene su sede en Granada, y tiene como objetivo principal la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía Oriental, en concreto, en las provincias de Granada, Jaén y Almería, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios.
- 3 En Granada, el 16 de mayo de 1994, con carácter privado se constituye la Fundación Virgen de las Nieves, sometiéndose al Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia 2930/1972 de 21 de julio, con el objeto de promover y llevar a término la investigación biomédica del Área Hospitalaria del Servicio Andaluz de Salud que corresponde al Hospital Virgen de las Nieves de Granada, así como potenciar la promoción profesional.

El 13 de marzo de 2006 se produjo una modificación de los estatutos de la Fundación Virgen de las Nieves y fue cambiado su nombre, pasando a llamarse “Fundación para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental-Alejandro Otero” (FIBAO). El 30 de marzo de 2006 se adecuaron los estatutos de FIBAO a la ley 10/2005 de Fundaciones Andaluzas.

- 4 El 11 de febrero de 2010 se elevó a público la última modificación estatutaria en la que asimismo se opera el cambio de denominación a la actual “Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental-Alejandro Otero” (FIBAO).
- 5 Según la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, FIBAO es un ente instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 6 FIBAO por voluntad de sus fundadores tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general a que se hace mención y se somete a la voluntad fundacional expresada en sus Estatutos; a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; a la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y a cuantas más normas o disposiciones complementarias o concordantes.
- 7 Desde el 13 de abril de 2005, está inscrita en el registro de Fundaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Sección primera F “Docentes, científicas y desarrollo” y reúne los requisitos para estar incluida y ser beneficiaria del régimen de mecenazgo establecido por el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- 8 FIBAO forma parte de la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). La Ley 2/1998, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía, establece como actuaciones prioritarias el fomento de la formación y la investigación científica en materia de salud pública. Esta promoción de la investigación fue concretada en el III Plan

Andaluz de Salud 2003-2008 y posteriormente en el Plan Estratégico de I+D+i en Salud 2006-2010. En estos planes se otorga a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, el papel de entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el SSPA.

- 9 En virtud de esas atribuciones dicha entidad ha llevado a cabo un proceso de reconversión de las estructuras de gestión de la investigación asociadas al SSPA cuyo resultado ha sido el mapa actual de la Red que integra a las fundaciones que ofrecen apoyo y soporte a los grupos de investigadores que desarrollan proyectos científicos en dicho Sistema.
- 10 Para ello, el 7 de febrero de 2012, se firmó un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud (SAS), la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y el resto de Fundaciones que integran la citada Red, para el establecimiento de las condiciones generales y las bases necesarias que contribuyan al desarrollo y la mejora de la I+D+i en el ámbito del SAS.

La Red de Fundaciones Gestoras de Investigación, atendiendo a su ámbito de actuación y a su pertenencia al Sector Público Andaluz, se resume en el siguiente cuadro:

Fundación <sup>1</sup>	Ámbito	Sector Público Andaluz
Progreso y Salud	Andalucía(entidad central)	Sí
FIBAO	Almería, Granada, Jaén	Sí
FIMABIS	Málaga	Sí
FISEVI	Sevilla	Sí
FIBICO	Córdoba	No
FABIS	Huelva	No
FCÁDIZ	Cádiz	No

Fuente: Cámara de Cuentas

Cuadro nº 1

- 11 Sus objetivos detallados en el Plan de Actuación para el ejercicio 2013 son:

- Dar apoyo e impulsar de forma proactiva la I+D+i de excelencia en Salud en la comunidad autónoma andaluza en general y de las provincias de Almería, Granada y Jaén en concreto.
- Garantizar la igualdad y equidad en el acceso a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) de su ámbito de actuación, a la Cartera de Servicios de Gestión y Apoyo de la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (RFGI-SSPA).
- Incrementar la aplicabilidad de los resultados de la investigación en la industria y/o práctica clínica asistencial.
- Desarrollar una política activa de búsqueda de financiación pública y privada maximizando la capacidad de captación de fondos, con el objetivo final de fomentar el aumento de la competitividad científica, así como la sostenibilidad y autofinanciación de la Fundación.
- Dinamizar el desarrollo de ensayos clínicos y estudios observacionales en el ámbito de actuación de FIBAO, garantizando el máximo respeto de los postulados éticos e impulsando los mecanismos de control efectivo de los mismos.

Las actividades fundacionales se realizan en el ámbito geográfico de las provincias de Almería, Granada y Jaén de acuerdo con lo descrito en sus estatutos.

<sup>1</sup> FIBICO, FABIS y FCÁDIZ no son fundaciones públicas porque los miembros que componen sus Patronatos son mayoritariamente del sector privado.

- 12 Los centros sobre los cuáles FIBAO despliega la Cartera de Servicios de Gestión y Apoyo a la I+D+i, se muestran a continuación:

TIPO DE CENTRO		Nº EDIFICIOS (1)	Nº UCGs/UNIDAD (2)
ATENCIÓN HOSPITALARIA	HU VIRGEN DE LAS NIEVES	6	38
	HU SAN CECILIO	4	30
	H BAZA	1	13
	H SANTA ANA MOTRIL	1	13
	CH JAÉN	3	33
	HSA LINARES	1	18
	HSJ UBEDA	1	16
	CH TORRECÁRDENAS	4	28
	H LA INMACULADA	1	13
	APES ALTO GUADALQUIVIR	4	29
	APES PONIENTE	4	30
<b>Subtotal At Hospitalaria</b>		<b>30</b>	<b>261</b>
ATENCIÓN PRIMARIA	D. GRANADA	16	16
	D. METROPOLITANO	20	20
	D. AGS GRANADA	10	10
	D. GRANADA NORTE	7	7
	D. JAÉN	15	15
	D. JAÉN NORTE	11	11
	D. JAÉN NORDESTE	12	12
	D. JAÉN SUR	5	5
	D. ALMERÍA	19	19
	D. PONIENTE	15	15
<b>Subtotal At Primaria</b>		<b>140</b>	<b>140</b>
<b>TOTAL</b>		<b>170</b>	<b>401</b>

Fuente: Elaboración CCA a partir de los datos facilitados por el SAS

Cuadro nº 2

(1) Nº Edificios: (AH= Centros Hospitalarios+ Centros de Consultas Externas | AP= Centros de Salud)

(2) Áreas en el caso del IBIS; IBIS=Investigadores Principales, Co-Investigadores Responsables, Investigadores, Becarios, Técnicos y otros;  
A. Hospitalaria y A. Primaria = Personal Facultativo + Personal Sanitario no Facultativo

- 13 Si se consideran todos los profesionales vinculados al SSPA (Personal sanitario y no sanitario) de las tres provincias, el número total de usuarios potenciales asciende a 26.941.
- 14 Según el artículo ocho de sus Estatutos, los órganos de gobierno de la Fundación son el Patronato, la Junta Rectora y el Presidente, cuyas funciones y competencias se desarrollan en los artículos trece, dieciocho y veinte de sus Estatutos respectivamente. El Patronato está constituido por 32 patronos entre los que se encuentran los Directores Gerentes de las Áreas Hospitalarias, Distritos Sanitarios y Rectores de Universidad de las provincias de Granada, Jaén y Almería así como el Director de la Fundación Progreso y Salud y los responsables de tres laboratorios privados, se detallan en el anexo nº 8.
- 15 FIBAO no recibe financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía. Sus recursos provienen de la prestación de servicios, convenios de colaboración, donaciones y ensayos clínicos por una parte, y de ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva por entidades públicas y privadas de ámbito local, autonómico, estatal o internacional.
- 16 FIBAO tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar en consecuencia todos los aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de su finalidad específica con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 17 En cuanto a su personal FIBAO cuenta con personal de estructura y con el personal profesional y becario contratado en los distintos proyectos de investigación y ensayos clínicos adjudicados.

## **2. OBJETIVOS Y ALCANCE**

### **2.1. Objetivos**

**18** Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

-Concluir sobre las normas y procedimientos de control interno establecidos por la dirección de la entidad y de general aplicación para el funcionamiento de la Fundación en aras al cumplimiento de sus objetivos.

-Opinar sobre el cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por la Fundación relativa al ejercicio fiscalizado, en particular, la de carácter fiscal, laboral, mercantil y contractual.

-Opinar si las cuentas anuales de la Fundación, correspondientes al ejercicio 2013, expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad correspondiente a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidas en el mismo.

### **2.2. Alcance**

**19** Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

-La estructura organizativa, administrativa y de control implantados en la Fundación.

-Los métodos y procedimientos utilizados para garantizar el cumplimiento de las normas y principios de control interno.

-La propiedad, existencia física, valoración y correcta clasificación de sus inmovilizados.

-La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.

-Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la Fundación y estén debidamente registrados y clasificado.

-Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

-El adecuado reflejo contable de los hechos económicos de la actividad objeto de fiscalización.

-El adecuado cumplimiento de la normativa laboral, de contratación, de seguridad social, contable y presupuestaria que resulta de aplicación.

**20** Para la consecución de los objetivos y dentro del alcance planteado, se han seleccionado distintas muestras de proyectos de investigación y ensayos clínicos que integran los grupos de cuentas imputados en el ejercicio fiscalizado, atendiendo a la importancia relativa de estos grupos y que se exponen en el apartado correspondiente del informe.

- 21 Los trabajos de fiscalización se han desarrollado conforme a las normas y directrices técnicas establecidas en la ISSAI-ES 200, "Principios Fundamentales de la Fiscalización o Auditoría Financiera" en la ISSAI-4000 "Directrices para la Fiscalización de Cumplimiento", realizándose pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para fundamentar la opinión y conclusiones de este informe.
- 22 La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. La lectura parcial del mismo o de párrafos y epígrafes aislados podría inducir a conclusiones erróneas.
- 23 El trabajo de campo para la realización de este informe ha finalizado el 6 de febrero de 2015.

### **2.3. Limitaciones al alcance**

- 24 La Cámara de Cuentas de Andalucía no ha dispuesto de la valoración de la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del Servicio Andaluz de Salud donde desarrolla su actividad, para proponer los ajustes necesarios para concluir sobre los objetivos de la fiscalización. (§ 68).

## **3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

### **3.1. Revisión del Control Interno**

- 25 Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por la Fundación para la gestión de su personal y para la salvaguarda y el control de los activos.
- 26 Se ha desarrollado una prueba de cumplimiento en las instalaciones de FIBAO en el Complejo Hospitalario de Jaén, para verificar el adecuado control, uso y custodia de los bienes inventariados.

Para una muestra de 69 elementos de un total de 285, que incluye bienes en activo y amortizados pero en uso, se han detectado incidencias por falta de etiquetado en un 10% de los mismos.

Además, se ha observado que un elemento en activo, valorado en 338.256,31 €, en concreto la red WIFI del Hospital de Jaén cuya adquisición fue realizada por la Fundación para prestar servicios de investigación, está siendo utilizada como propia por el Hospital, ya que también se está destinando su uso a prestaciones asistenciales.

27 <sup>2</sup>

- 28 La plantilla de trabajadores de FIBAO durante el ejercicio 2013 estaba distribuida en distintos centros de trabajo en los que desarrolla su actividad. La Fundación no tiene establecido un sistema de control de asistencia y de presencia de los trabajadores en los distintos centros de trabajo.

---

<sup>2</sup> Punto suprimido por alegación presentada.

## 3.2. Cumplimiento de Legalidad

### 3.2.1. Análisis de Personal

- 29 Para el análisis del personal de FIBAO, es necesario distinguir, por un lado, el personal denominado como personal de estructura, y por otro, los investigadores, becarios y personal técnico que son contratados por la Fundación para la ejecución de los proyectos de investigación y para la realización de los ensayos clínicos.

La principal diferencia entre ambos grupos es el tiempo de duración de la contratación. El personal de estructura forma parte de la gestión permanente de la Fundación, el resto del personal tiene su contratación condicionada a la concesión del proyecto de investigación o del ensayo clínico, a sus bases y a la duración del mismo.

- 30 Los trabajadores de FIBAO no disponen de un Convenio Colectivo Laboral, sino que se rigen por el Estatuto de los Trabajadores.
- 31 Tal como se ha indicado en la introducción, FIBAO mantiene dependencias en Granada, Jaén y Almería por lo que su personal está distribuido entre estas provincias.

#### *Contratación de personal*

- 32 El número de trabajadores que ha formado parte del personal de estructura durante el año 2013 ha ascendido a 22 profesionales, de los cuales dos fueron contratados temporalmente para la sustitución de bajas maternales. De este total, dos se encuentran en Almería, otros dos en Jaén y el resto en Granada.
- 33 En el ejercicio 2013, se han contratado 92 investigadores y personal técnico, 54 becarios y los dos trabajadores que han formado parte temporalmente del personal de estructura. Las contrataciones de personal y las bajas por tipo de empleado, se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo de empleado	Enero 2013	Altas	Bajas	Diciembre 2013
Investigadores y técnicos	91	92	87	96
Becarios	72	66	74	64
Personal de estructura	20	2	2	20
<b>Total</b>	<b>183</b>	<b>160</b>	<b>163</b>	<b>180</b>

Fuente: FIBAO

Cuadro nº 3

- 34 Conforme a lo establecido en la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su art. 57 se establece que *“La selección del personal de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá realizarse, en todo caso, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la correspondiente convocatoria”*.
- 35 El artículo 11.3 de La Ley 5/2012, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 establece:

*“Durante el año 2013, la contratación de personal con carácter fijo, indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del*

*sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública”.*

*Además, en esta normativa se establece que, “... durante en el ejercicio 2013 no se procederá a la contratación del personal laboral temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables....”*

- 36** En ninguno de los casos analizados se ha solicitado la autorización anteriormente indicada ni existía urgencia o excepcionalidad. Según los responsables de la Fundación, efectivamente esta situación se ha producido, si bien argumentan que todos los contratos temporales practicados en el año 2013 han sido comunicados con una periodicidad mensual a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través del Sistema Integrado de Información de Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía (SIEJA).

Sin embargo, con posterioridad y según consta en la Instrucción Conjunta 1/2014 de la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de 18 de diciembre de 2014, por la que se establece el procedimiento de autorización para determinados contratos temporales del personal de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollan proyectos de investigación, los contratos temporales del personal investigador y técnico de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollen proyectos de investigación científica se acogen a circunstancias excepcionales y cubren necesidades urgentes e inaplazables, por lo que quedan autorizados con carácter general aquellos contratos temporales financiados al 100% por cualquier institución pública o privada, nacional o internacional cuya finalidad sea la realización de actividades relacionadas directamente con la investigación científica y técnica.

- 37** Se ha analizado el proceso de selección de 25 trabajadores contratados en el ejercicio 2013 correspondientes a 24 proyectos de investigación, y de los 20 trabajadores del personal de estructura en el ejercicio fiscalizado, cuya contratación se había producido en ejercicios anteriores.
- 38** De esta selección, las incidencias se detectaron en dos proyectos cuya financiación se ha realizado con recursos privados, no obra en la sede de FIBAO la documentación correspondiente a la selección de personal exigida en la normativa aplicable, en concreto son los siguientes:

-Proyecto de Investigación en *“Atención Psicosocial al final de la Vida,”* financiado por Fundación La Caixa. Para este proyecto, debido a las características del mismo, la selección de un investigador la hizo en el ejercicio 2012, el propio *“Investigador-coordinador”* del programa, en vez de utilizar los canales de contratación establecidos en la Fundación.

-Ensayos Clínicos del Servicio de Medicina Interna del Hospital Universitario San Cecilio. Estos Ensayos Clínicos antes eran gestionados por la Fundación del Hospital San Cecilio, Fundación que fue absorbida por FIBAO en el año 2012, no habiéndose transferido la documentación de selección del equipo investigador formado por dos personas que colabora en estos Ensayos, por lo que la Fundación debería realizar las gestiones necesarias para completar la documentación sobre selección de personal exigida en su normativa interna.

*Retribución de personal*

- 39 Se ha comprobado la no aplicación por parte de FIBAO de las medidas contempladas en la Ley 3/2012 de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía con respecto a las retribuciones del personal, lo que ha supuesto en términos cuantitativos para todo el ejercicio una cantidad no deducida que asciende a 297.728,27 € de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Artículo	Importe
5% Reducción masa salarial	24	119.539,57 €
10% Reducción incentivos	20	4.364,68 €
6% Reducción Alta Dirección	17	2.880,00 €
10% Reducción jornada temporales y no fijos	23	170.944,02 €
<b>Total</b>		<b>297.728,27 €</b>

Fuente: FIBAO

Cuadro nº 4

- 40 Ni FIBAO ni el resto de Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, han aplicado las normas relacionadas con los gastos de personal que contienen estas medidas, argumentando lo siguiente:

*“Las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA no reciben financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía, puesto que sus recursos provienen, en su totalidad, de financiación privada o de financiación competitiva para el desarrollo de proyectos de investigación. Éstos hechos fueron puestos de manifiesto por el antiguo equipo de la Consejería de Salud en 2012, informados a la Consejería de Hacienda y expuestos en el patronato de FIBAO de diciembre de 2012, resultando la no aplicación de las medidas para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y el RDL 20/2012 relacionadas con los gastos de personal, puesto que éstas medidas tienen la finalidad de reducir el déficit público y garantizar la estabilidad presupuestaria, no afectando de ninguna forma positiva al espíritu de la norma el cumplimiento de las mismas por parte de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA.*

*Por tanto, se entiende que la aplicación de la normativa referida anteriormente, ha de estar encaminada al cumplimiento de los fines perseguidos por dichas normas. Lo contrario podría conducir a la obtención de resultados no deseados que de forma adicional no contribuirían de ningún modo a la reducción del déficit de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fin último perseguido sino más bien, al empeoramiento de las condiciones laborales de los empleados de FIBAO sin un motivo superior que lo justificase. Por lo que un posible incumplimiento de parte de la normativa podría no ser considerado así si puede observarse que la actuación solicitada podría haber tenido efecto nulo en el cumplimiento del objetivo de reducción del déficit y de estabilidad presupuestaria”.*

- 41 Contrario a este argumento, se ha pronunciado la Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, ya que en su informe denominado *“Informe Definitivo Plan de Control Especial 2012, Fundación FIBAO”*, emitido el 31 de octubre de 2014, opina que la Fundación *“ha incumplido con las medidas de ajuste en materia de gastos de personal”*, por lo que entiende que les son aplicables.

Es más, recomienda que en relación con el incumplimiento en la aplicación de las medidas de ajuste en materia de gastos de personal, se deba acreditar su subsanación, para ello indica:



*“Dicha subsanación habrá de llevarse a cabo mediante la efectiva aplicación de todas las medidas previstas en la normativa citada así como el inicio de los expedientes de reintegro que procedan por aquellas retribuciones percibidas indebidamente desde el momento de entrada en vigor de las medidas hasta su efectiva aplicación por parte de la Fundación”.*

Al margen de otras consideraciones, debe reseñarse la dificultad de llevar a buen término tales procedimientos de reintegro en el caso de personas que hubieran estado contratadas por obras y servicios en determinados proyectos que ya se hayan concluido.

- 42 Con posterioridad, en concreto el 26 de diciembre de 2014, la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, emitió un informe respecto a la aplicación al personal de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollan proyectos de investigación científica, de las medidas contenidas en la referida Ley 3/2012 de 21 de septiembre.

La conclusión del citado informe es que *“el personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de proyectos, está excepcionado de la medida de reducción de jornada de trabajo con efectos en las retribuciones, por constituir un ámbito excluido y al que resulta inaplicable en virtud de la normativa básica estatal”.*

Abundando en esta cuestión la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública emite el 5 de febrero de 2015 el denominado “Informe complementario al emitido por esta Secretaría General para la Administración Pública, en fecha 26 de diciembre de 2014, con relación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos de investigación científica” en el que se concluye que “Las medidas retributivas de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, no resultan de aplicación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos, contratados para la realización de proyectos específicos de investigación científica en el marco de lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”.<sup>3</sup>

En base a lo anterior, las fundaciones del sector público andaluz han iniciado y ejecutado expedientes de reintegro durante el ejercicio 2015 referidos sólo al personal de estructura de las mismas.

- 43 Se han analizado las retribuciones fijas y variables del personal de estructura durante el ejercicio 2013, obteniéndose las siguientes incidencias:

4

-Se ha observado que a dos trabajadores se le abonado en la nómina de enero del ejercicio 2013 un concepto retributivo denominado “vacaciones”. Según los responsables de recursos humanos viene motivado *“por la mayor dedicación surgida por la realización de un mayor número de horas derivadas por los trabajos de auditoría practicados en el año 2012 a la Fundación y que no se pudieron compensar con días de descanso. Es por ello que se les compensó económicamente, siendo esta una medida excepcional”.*

Por tanto, se ha incumplido el artículo 13 del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de medidas para el equilibrio económico presupuestario de la Junta de Andalucía.

<sup>3</sup> Párrafo insertado por alegación presentada.

<sup>4</sup> Párrafo suprimido por alegación presentada.

-Se abonan a dos trabajadores un concepto denominado "Responsabilidad" vinculado a la realización de funciones como Coordinador de Área. Este concepto está incluido en el salario base de uno de los coordinadores de área, y para el otro responsable analizado, se aprobó este complemento por el Patronato el 29 de octubre de 2009.

- 44 La distribución por sexos del personal de la Fundación es un 60% de mujeres, con respecto al número medio de empleados durante el ejercicio, y un 40% de hombres. La Fundación no tiene elaborado un Plan de Igualdad de Género.<sup>5</sup>

### 3.2.2. Contratación pública

- 45 Para la revisión de la contratación llevada a cabo por la Fundación se ha obtenido la relación completa de contratos en vigor durante 2013. Estos contratos, mayoritariamente vinculados a los proyectos de investigación desarrollados por FIBAO, se resumen atendiendo al procedimiento seguido en su tramitación, en el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTO	Nº EXPEDIENTES 2013	Nº EXPEDIENTES 2012	IMPORTE S/IVA
Procedimiento negociado	4	1	130.945,43
Procedimiento abierto	1	-	37.050,00
Contrato menor (adj directa)	23	13	201.870,64
Certificado exclusividad	2	-	66.582,14
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>14</b>	<b>436.448,21</b>

Fuente: FIBAO

Cuadro nº 5

- 46 Se ha analizado los 30 expedientes suscritos en 2013, por un importe de 354.846,60 €, además del contrato de asistencia técnica firmado en 2012 mediante procedimiento negociado, por un importe de 26.210,00 €. En los contratos analizados, se ha obtenido la documentación completa de los mismos.

La mayoría de las adquisiciones no se formalizan a través de contratos sino mediante la entrega de la factura correspondiente, ya que suelen ser adquisiciones menores de 18.000,00 €. La información de los expedientes de contratación vigentes en el 2013 se incluye en el Anexo nº9.

### 3.2.3. Tesorería y otros activos líquidos equivalentes

- 47 La financiación de los distintos proyectos de investigación que gestiona FIBAO genera una serie de transferencias bancarias que se abonan en las cuentas de la Fundación, normalmente con bastante antelación al momento de la ejecución de los presupuestos destinados a los referidos proyectos. Esta situación provoca excedentes temporales de tesorería en las cuentas de la Fundación, la cual los optimiza mediante la contratación de imposiciones a plazo fijo (IPF).

Se ha obtenido para su análisis la totalidad de los contratos de las distintas imposiciones financieras que la Fundación ha realizado en 2013.

- 48 Durante el ejercicio fiscalizado, FIBAO ha mantenido depósitos a corto plazo en tres entidades financieras. En el siguiente cuadro se incluyen los diferentes depósitos con sus saldos:

<sup>5</sup> Punto modificado por alegación presentada.

€			
INVERSIONES FINANCIERAS C/P: IMPOSICIONES IPF	SALDO 1/1/2013	VARIACIONES EJERCICIO	SALDO 31/12/2013
0487-3295-2*.*	3.800.000,00	-1.370.000,00	2.430.000,00
2103-0912-8*.*	2.187.000,00	347.000,00	2.534.000,00
0030-4290-7*.*	120.000,00	400.000,00	520.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.107.000,00</b>	<b>-623.000,00</b>	<b>5.484.000,00</b>

Fuente: FIBAO

Cuadro nº 6

Se ha verificado que los depósitos han sido contratados con la condición de garantizar en todo momento el capital invertido y el tipo de interés pactado inicialmente.

- 49 De acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Orden de 27 de febrero de 1996 por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía abiertas en las entidades financieras, las empresas y entidades de la Junta de Andalucía previstas en el artículo 6 de la Ley 5/1983, solicitarán a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública autorización previa para la apertura de cualquier clase de cuenta en una entidad de crédito y ahorro. Posteriormente el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 75.3, establece la necesaria autorización previa a la apertura de cualquier clase de cuenta por parte de las Fundaciones.

Los IPF contratados con las distintas entidades financieras, no han sido notificados para su autorización a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Dentro de las inversiones financieras a corto plazo se incluye un Fondo de Inversión contratado en una sola entidad financiera, se trata de un fondo garantizado de rendimiento variable y esta inversión no ha sido comunicada a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

- 50 En el análisis de los contratos de los IPF y del Fondo de Inversión, se ha comprobado que las distintas cuentas de los mismos, están vinculadas a cuentas de titularidad de FIBAO, en las cuales se abonan los intereses generados.
- 51 Se ha solicitado y obtenido la relación detallada de los movimientos de las tarjetas de crédito y débito vinculadas a cuentas bancarias de FIBAO en 2013, cuyos titulares autorizados son el Director Gerente y el responsable de Control de Gestión y Compras. Las operaciones realizadas con cargo a las tarjetas están debidamente justificadas y se corresponden con operaciones habituales de funcionamiento de la Fundación.

De las diez cuentas bancarias existentes en el ejercicio fiscalizado, sólo en tres de ellas se ha cumplido con el trámite de la autorización previa de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública prevista en el artículo 75.3 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

De las siete cuentas bancarias en las que no hay constancia de haber cumplido con el trámite de su autorización, existen seis con apertura anterior al año 2006 y que permanecen activas en el ejercicio 2013, procedentes de la Fundación privada Virgen de las Nieves y fueron absorbidas por FIBAO.

La Fundación dispone de cuentas bancarias en cinco entidades financieras.

- 52 Con fecha 8 de octubre de 2014, FIBAO notificó a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, la relación de cuentas bancarias y depósitos vinculados que durante el ejercicio 2013 mantuvo abiertos, a fin de actualizar el censo de cuentas de la Fundación. No obstante no se incluyen en esta relación la totalidad de activos financieros de la Fundación. Así, no se relaciona el Fondo de Inversiones contratado y cancelado el 5/11/2014. Igualmente tampoco se incluyen la totalidad de IPF contratados.

### **3.3. Análisis de Regularidad Económico-Financiera**

- 53 El marco normativo contable de aplicación a la Fundación es el Real Decreto 1491/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos (PGCENL).

#### **3.3.1. Gestión Económica y Contable**

- 54 Para la comprensión del origen de los recursos de financiación de la Fundación, es necesario definir su procedencia así como la gestión de los mismos, siendo fundamental para ello, una descripción del procedimiento de gestión empleado por la Fundación que facilite la comprensión de sus registros contables en las cuentas anuales.
- 55 A nivel operativo y de gestión, FIBAO está estructurada en Unidades de Gestión y Áreas de Gestión, estando cada proyecto de investigación ubicado en torno a ellas. Se entiende por Unidades de Gestión la estructura en función de las fuentes de financiación y finalidad de los proyectos. El Área de gestión es la ubicación del proyecto en los centros gestionados por FIBAO dentro de su ámbito de actuación. Por lo tanto, cualquier proyecto gestionado por la Fundación tiene que ubicarse dentro de su unidad de gestión (financiación y finalidad del proyecto) y área de gestión, (ubicación del proyecto en el centro donde se desarrolla).
- 56 La financiación de FIBAO procede de las siguientes fuentes:

-Donaciones y Convenios de Colaboración; regulados por los artículos 17 y 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Bajo éste régimen se tramitan aportaciones económicas orientadas a la financiación de los proyectos de investigación, actividades diversas, adquisición de equipamiento o vinculación de recursos humanos a los grupos de investigación.

-Prestaciones de Servicios; que pueden tener por objeto entre otros, la contratación de un grupo de investigación para el desarrollo de un proyecto, para testar la efectividad de determinadas sustancias, o para la evaluación clínica de un equipamiento o innovación tecnológica, así como los patrocinios de jornadas, eventos y actividades que tengan como objeto la difusión científica o la mejora de la capacitación de los profesionales investigadores. Dentro de los servicios de la Fundación se insertan los contratos por Patrocinio.

-Ensayos Clínicos; regulados por la instrucción Nº1/2006, de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud.

-Ayudas privadas competitivas, solicitadas por los investigadores del ámbito de FIBAO en convocatorias competitivas promovidas por entidades privadas, siendo la Fundación la entidad gestora. Se considera una ayuda concedida, desde el punto de vista económico, cuando se produce la publicación de la resolución de la concesión, en este momento se recoge el proyecto con todos los datos inherentes al mismo. Las ayudas suelen ser anuales, pudiendo ser plurianuales dependiendo de la vida del proyecto y de las anualidades que sean financiadas por el financiador.

-Subvenciones y ayudas públicas competitivas, reguladas por la Ley de Subvenciones y por cada convocatoria pública; solicitadas por los investigadores a financiadores de ámbito local, autonómico, nacional e internacional. Las ayudas son solicitadas por los investigadores del ámbito de FIBAO, siendo la fundación la entidad gestora. Se considera una ayuda concedida, desde el punto de vista económico, con la publicación de la resolución definitiva de la concesión, en este momento se registra el proyecto con todos los datos inherentes al mismo, las ayudas pueden ser anuales o plurianuales dependiendo de la vida del proyecto y de las anualidades que sean financiadas.

**57** Para el funcionamiento de la estructura de gestión de la Fundación, a los proyectos se les imputan por parte de FIBAO unos costes indirectos con el fin de alcanzar una autofinanciación de los costes de estructura.

**58** Así, el importe de estos costes indirectos vinculados a ayudas a la investigación (donaciones convenios y contratos de prestación de servicios) financiados por entidades privadas son los siguientes:

-Para donaciones, colaboraciones económicas y contratos para el desarrollo de un proyecto de I+D+i, se retiene el 15% del total.

-Para donaciones o colaboraciones económicas para la adquisición de equipamiento o infraestructuras de I+D+i, se contempla dos porcentajes, por un lado el 5% si su tramitación se formaliza a través del procedimiento negociado y, por otro, el 10% si su tramitación requiere la convocatoria de concurso público.

-Para donaciones o colaboraciones económicas para la vinculación de recursos humanos a proyectos de investigación, también se contemplan dos porcentajes, el 5% si tiene por objeto la constitución de una beca, o el 10% si tiene por objeto la formalización de un contrato de trabajo.

**59** Para los ensayos clínicos, los criterios de imputación, se definen en la instrucción Nº1/2006 de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Calidad y Modernización.

**60** En el caso de la financiación pública, las subvenciones que recibe FIBAO son ayudas competitivas para la gestión de los proyectos de los investigadores. Las ayudas son solicitadas por los investigadores del ámbito de FIBAO, siendo la Fundación la entidad gestora de las ayudas concedidas en las distintas convocatorias a las que se solicitan.

FIBAO se encarga de la gestión económica, justificación de los gastos, presentación de memoria económica, científica, renovaciones, prorrogas, etc., durante el periodo que comprende la ayuda. La ayuda se cerrará a la justificación del proyecto así como la presentación de las distintas memorias solicitadas.

FIBAO carga a estas ayudas unos costes indirectos para el proyecto, que se definen en las bases reguladoras de las correspondientes convocatorias.

- 61 Las donaciones se registran en la contabilidad en el momento de su cobro, mientras que para las Subvenciones, los Convenios de Colaboración, las Prestaciones de Servicios y los Ensayos Clínicos, se generan derechos de cobro en el momento que se reconoce por parte del tercero su compromiso de financiación, ya sea a través de la publicación de la resolución a favor de la Fundación o la firma de convenios, contratación de servicios o acuerdos para la ejecución de los ensayos clínicos.

### 3.3.2. Análisis de las Cuentas Anuales

- 62 Se han analizado las cuentas anuales presentadas por FIBAO a 31 de diciembre de 2013, obteniéndose los siguientes resultados.

#### 3.3.2.1 Balance de Situación

##### Activo

- 63 Según el Balance de Situación de FIBAO a 31 de diciembre de 2013 que se adjunta en el Anexo nº1, el activo asciende a 12.405.885,78 €, siendo su detalle el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>A)ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>674.310,11</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>21.941,03</b>
Concesiones	77,32
Aplicaciones informáticas	21.863,71
<b>III. Inmovilizado material</b>	<b>652.369,08</b>
Terrenos y construcciones	112.671,50
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	539.697,58
<b>B)ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>11.731.575,67</b>
<b>II. Existencias</b>	<b>11.642,18</b>
Anticipo a proveedores	11.642,18
<b>IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>5.737.028,60</b>
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	842.113,57
Deudores varios	254.003,45
Personal	-3.859,51
Otros créditos con las Administraciones Públicas	4.644.771,09
<b>VI. Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>5.612.404,12</b>
Créditos a entidades	128.404,12
Otros activos financieros	5.484.000,00
<b>VII. Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>19.230,53</b>
<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>351.270,24</b>
Tesorería	351.270,24
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>12.405.885,78</b>

Fuente :Cuentas Anuales FIBAO

Cuadro nº 6

Se han analizado los criterios de contabilización y valoración de cada una de las partidas que componen el activo.

*Activo no corriente*

- 64 En el Inmovilizado material se incluyen los elementos patrimoniales tangibles de la Fundación destinados a su propio uso.
- 65 El movimiento habido durante el ejercicio 2013 en los saldos de los diferentes epígrafes del inmovilizado material y de sus amortizaciones acumuladas y deterioros ha sido el siguiente:

€

Concepto	01/01/2013	Adiciones	Retiros	Traspasos	31/12/2013
Terrenos y construcciones	120.000,01	-	-	-	120.000,01
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	2.268.321,82	257.813,78	-	123.601,08	2.402.534,52
<b>Total (A)</b>	<b>2.388.321,83</b>	<b>257.813,78</b>	-	<b>123.601,08</b>	<b>2.522.534,53</b>
<b>Amortización Acumulada</b>					
Construcciones	4.928,51	2.400,00	-	-	7.328,51
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.630.717,25	232.119,69	-	-	1.862.836,94
<b>Total Amortización Acumulada (B)</b>	<b>1.635.645,76</b>	<b>234.519,69</b>	-	-	<b>1.870.165,45</b>
<b>Valor neto (A-B)</b>	<b>752.676,07</b>	<b>23.294,09</b>	-	<b>123.601,08</b>	<b>652.369,08</b>

Fuente: Cuentas Anuales FIBAO

Cuadro nº 7

- 66 Como se establece en el Convenio entre el SAS y las distintas Fundaciones pertenecientes a la Red de las Fundaciones gestoras del SSPA de Andalucía, firmado el 7 de febrero de 2012, donde se regula las relaciones entre el SAS y las distintas Fundaciones, se estipula en la parte quinta, punto 2.b: *"El SAS facilitará a las Fundaciones Gestoras de Investigación del SSPA, el uso de sus instalaciones y mantenimiento de las herramientas informáticas adecuadas para el desarrollo de las actividades...etc.."*
- 67 Conforme a este párrafo se hace mención en las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 de FIBAO la utilización de dichos espacios bajo una estimación del espacio utilizado. En concreto la Fundación desarrolla su actividad en instalaciones cedidas por el SAS en los edificios de Licinio de la Fuente (Granada), Hospital Universitario San Cecilio (Granada), Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada), Complejo Hospitalario Ciudad de Jaén (Jaén), Hospital de Torrecárdenas (Almería).

La información que se incluyen en las cuentas anuales del ejercicio 2013 sobre esta cesión, induce a un error ya que en ellas se indica que el valor que figura en el Balance de Situación relativo a estas cesiones asciende a 112.671,50 €. Tras consulta con los responsables se indica que se ha producido un error en el texto de la memoria.

En concreto, ese importe no corresponde con las cesiones de las instalaciones pertenecientes al SAS, sino que pertenece en su totalidad a las obras realizadas en el Hospital Virgen de las Nieves en el ejercicio 2010 por FIBAO con cargo al Consorcio de Apoyo a la Investigación Biomédica en Red (CAIBER- Plataforma Española de Ensayos Clínicos).

El importe de estas obras en el ejercicio 2010 ascendió en su totalidad a 120.000,00 €, reflejado en la cuenta "Obras Proyecto Básico CAIBER", incluida en "Terrenos y construcciones", con una amortización acumulada de 7.328,51 € que alcanza un valor neto de 112.671,50 €. Esta información no se ha detallado en la Memoria del año 2013.

- 68 FIBAO debería formalizar y valorar la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del SAS donde desarrolla su actividad para su registro contable.
- 69 Los traspasos indicados en el cuadro nº7, por importe de 123.601,08 €, corresponde en su mayoría a las cesiones de inmovilizado que se realizan a las Areas de Gestión (se adjunta relación de bienes y destino en el Anexo nº 7).

*Activo corriente*

- 70 El movimiento habido durante el ejercicio 2013 en los saldos de los diferentes epígrafes de los deudores y otras cuentas a cobrar ha sido el siguiente:

Concepto	Saldo a 01/01/2013	Aumento	Disminución	Saldo a 31/12/2013
Clientes	524.474,41	3.569.973,29	3.252.334,13	842.113,57
Otros créditos con Administraciones Públicas	3.337.103,41	3.512.546,75	2.204.879,07	4.644.771,09
Personal	61,29	7.585,53	11.506,33	-3.859,51
Otros deudores	125.340,97	1.964.277,97	1.835.615,49	254.003,45
<b>Total</b>	<b>3.986.980,08</b>	<b>9.054.383,54</b>	<b>7.304.335,02</b>	<b>5.737.028,60</b>

Fuente FIBAO

Cuadro nº 8

- 71 El importe pendiente de cobro procedente de las Administraciones Públicas, se detalla en el siguiente cuadro:

Denominación	Saldo Apertura	Saldo Debe	Saldo Haber	Saldo Final
Hacienda Publica Deudora por Fusión FHSC	1.383,95	1.383,95	0,00	1.383,95
Hacienda Pública Retenciones y Pagos a Cuenta		618,89		618,89
<b>Subtotal (A)</b>				<b>2.002,84</b>
Instituto de Salud Carlos III	873.614,70	1.821.124,13	614.808,42	1.206.315,71
Fundación Progreso y Salud	1.882.478,98	3.231.824,46	671.127,55	2.560.696,91
Consejería Salud, D.GRAL. Innovación	23.000,00	230.338,51	23.000,00	207.338,51
Ministerio de Sanidad	500,00	500,00	500,00	0,00
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa	323.523,95	323.523,95	37.809,99	285.713,96
Ministerio Económica y Competitividad	186.784,00	258.805,98	70.165,98	188.640,00
SAS Servicio Andaluz de Salud	49.938,19	206.836,78	34.553,62	172.283,16
Dirección General de Tráfico	0,00	65.340,00	43.560,00	21.780,00
<b>Subtotal (B)</b>				<b>4.642.768,25</b>
<b>TOTAL PENDIENTE DE COBRO ADMINISTRACION (A+B)</b>				<b>4.644.771,09</b>

Fuente: FIBAO

Cuadro nº 9

- 72 FIBAO ha facilitado una relación de este pendiente de cobro de las Administraciones Públicas por proyectos de investigación y su antigüedad, la cual se detalla en el anexo nº 4. Destaca en esta relación la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía al presentar pendientes de pago que provienen de los ejercicios 2008 y 2009.

Se ha circularizado, a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y al Servicio Andaluz de Salud para la conciliación de los derechos pendientes de cobro.

Ha coincidido con lo contabilizado en la Fundación, los saldos presentados por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.



Sin embargo, presentan un pendiente de pago menor el SAS que el registrado por FIBAO, (diferencia que asciende a 50.796,71 €) y la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo que tiene registrado 115.816,17 € menos en su contabilidad que lo detallado por la Fundación, motivado en este último caso por no tener incluido como pendiente de pago la Consejería un proyecto denominado “Agencia Energía Plan Movilidad del HUVN” por importe de 90.245,00 € y unos ajustes generales realizados por FIBAO de otros proyectos. La Consejería no tiene pendiente de pago este proyecto ya que retiró esta ayuda al no cumplir la Fundación (en concreto el HUVN) con las obligaciones detalladas en la concesión, por tal circunstancia FIBAO en el ejercicio 2014 dio de baja este importe en sus derechos pendientes de cobro.

### Patrimonio neto y pasivo

- 73 El saldo al final del ejercicio 2013 de los diferentes epígrafes que componen el Patrimonio Neto y el Pasivo se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>4.065.890,16</b>
<b>A-1) Fondos Propios</b>	<b>2.073.228,15</b>
<b>I. Dotación fundacional</b>	<b>36.010,12</b>
1. Dotación fundacional	36.010,12
<b>II. Reservas</b>	<b>1.955.644,11</b>
2. Otras reservas	1.955.644,11
<b>IV. Excedente del ejercicio</b>	<b>81.573,92</b>
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>1.992.662,01</b>
<b>I. Subvenciones</b>	<b>247.514,33</b>
<b>II. Donaciones y legados</b>	<b>1.745.147,68</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.977.252,96</b>
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>2.977.252,96</b>
5. Otros pasivos financieros	2.977.252,96
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>5.362.742,66</b>
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>4.841.860,83</b>
5. Otros pasivos financieros	4.841.860,83
<b>VI. Acreedores comerciales y otra cuentas a pagar</b>	<b>520.881,83</b>
1. Proveedores	4.419,79
3. Acreedores varios	156.594,37
4. Personal	2.990,76
6. Otras deudas con las administraciones públicas	347.366,50
7. Anticipos recibidos por pedidos	9.510,41
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>12.405.885,78</b>

Fuente: FIBAO

Cuadro nº 10

- 74 Los recursos procedentes de donaciones y de convenios de colaboración para la financiación de proyectos de investigación, al cierre del ejercicio se contabilizan por la parte no dispuesta en “Subvenciones” y “Donaciones y legados”.
- 75 Los recursos de financiación privada recibidos para la prestación de servicios y para la realización de ensayos clínicos, y los recursos cuyo origen es la financiación pública, se contabilizan y reclasifica la parte no dispuesta en una cuenta del Pasivo corriente o no corriente (dependiendo de la duración de la investigación) para su posterior aplicación a resultados en los ejercicios siguientes.

Estos grupos de cuentas de Pasivo son "Deudas transformables en subvenciones por prestación de servicios" y "Deudas transformables en subvenciones por gestión de ensayos."

### 3.3.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias

- 76 Se han analizado cada una de las partidas que componen la cuenta de pérdidas y ganancias que se detallan en el anexo nº 2, obteniéndose los siguientes resultados.
- 77 Ha resultado un excedente de 81.573,92 €, que ha supuesto una reducción del 18% con respecto al ejercicio anterior. De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, deberá ser destinado a la realización de los fines fundacionales, al menos, el 70% de los resultados debiendo destinar el resto a incrementar bien la dotación o bien las reservas según acuerdo del Patronato. Su propuesta de la aplicación es en su totalidad a reservas voluntarias.
- 78 La dotación para la provisión de insolvencias se estiman de forma individualizada, es decir analizando los vencimientos de las facturas pendientes de cobro de cada cliente, procediéndose a provisionar siempre y cuando el importe pendiente tenga un vencimiento mayor a 180 días.

Se ha dotado en el ejercicio 2013 el importe de 40.326,42 €. También se ha aplicado el importe de 38.972,69 €, correspondiente a facturas dotadas por dudoso cobro en el ejercicio anterior y que han sido cobradas en el 2013. Tal como se detalla en la Memoria, esta provisión corresponde a la facturación de ensayos clínicos gestionados por la Fundación.

- 79 Con respecto a los criterios de amortización, FIBAO, con fecha anterior al ejercicio 2010, venía amortizando todos los bienes adquiridos. En la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2009 realizada por la Intervención General de la Junta de Andalucía, el auditor señala en el informe que "La Fundación dentro de su activo no corriente, incluye inmovilizados que no cumplen con la definición de activo del marco conceptual de la contabilidad...", atendiendo a que la Fundación transmite al SSPA el control y riesgo de los bienes adquiridos con cargo a los proyectos de investigación.

Por tanto, a partir de la presentación de las cuentas anuales del ejercicio 2010, todos los bienes correspondientes a la gestión o estructura de la Fundación se han amortizado de forma sistemática atendiendo a su vida útil y sin embargo, aquellos elementos anexos a proyectos de investigación públicos o privados a los que se ha transmitido el control, riesgo y mantenimiento al SSPA, contablemente se han imputado como gasto el total del bien transmitido y se ha incluido en la cuenta de resultado.

- 80 El número de proyectos gestionados en el ejercicio 2013 se detallan a continuación:

#### Resumen de los proyectos activos de 2013

Tipos de proyectos	Terminados pte. ajustes	Activos con movimientos	Total
Gestión de ayudas de subvenciones	46	237	283
Ensayos clínicos		616	616
I+D+i	99		99
Convenios colaboración. y prestación. servicios		130	130
Donaciones		138	138
<b>Total proyectos gestionados</b>	<b>145</b>	<b>1.121</b>	<b>1.266</b>

Fuente: FIBAO

Cuadro nº 11

- 81 Para comprobar los ingresos registrados en la cuenta de resultados, se ha solicitado el origen del mismo por tipo de proyecto de investigación, obteniéndose el siguiente resultado:

Descripción del origen del ingreso	31/12/2013
Ingresos Gestión Administrativa de Ensayos Clínicos	170.371,20
Ingresos derivados de Servicios Varios por Ensayos Clínicos	4.800,00
Aplicación Ingresos Equipo .Investigación, I+D+I.	706.477,03
Subvenciones Plurianuales traspasadas a Resultados.	2.966.449,13
Donaciones y Convenios traspasados a Resultados	2.912.314,24
Otros ingresos de Gestión y Costes Indirectos EECC	353.851,90
<b>Total</b>	<b>7.114.263,50</b>

Fuente: FIBAO

Cuadro nº 12

- 82 En los Anexos nº5 y nº6, se adjuntan la relación de empresas, que han realizado Donaciones así como los Convenios de Colaboración celebrados en ejercicio 2013.
- 83 Se ha comprobado la contabilización tanto en el Balance de Situación como en la Cuenta de Resultados de la financiación y aplicación de los recursos procedentes de donaciones, convenios de colaboración, prestación de servicios, ensayos clínicos y subvenciones públicas. Como consecuencia de los resultados obtenidos se ha optado por fiscalizar los expedientes de mayor cuantía para que la muestra fuese representativa con respecto al importe aplicado en la cuenta de resultados, Para ello se ha fiscalizado lo siguiente:

-Se han analizado los expedientes correspondientes a diez donaciones recibidas en el ejercicio 2013 (que supone el 46,87% del total de donaciones del ejercicio).

-Se han analizado los expedientes correspondientes a diez convenios de colaboración en el ejercicio 2013 (que supone el 49,25% del total de convenios del ejercicio).

-Se han analizado 21 expedientes de proyectos de investigación públicos que se estaban ejecutando en el ejercicio 2013 (que supone el 23,80% del total de ingresos procedentes de ensayos en el ejercicio).

-Se han analizado cinco expedientes de Prestación de servicio (que han supuesto el 35% de lo facturado en el ejercicio 2013).

-Se han analizado 22 ensayos clínicos que se estaban ejecutando en el ejercicio 2013 (que supone el 23,80% del total de ingresos procedentes de ensayos en el ejercicio).

En ninguno de los expedientes analizados se han observado incidencias, si bien es destacable que el 90% de los expedientes de investigación analizados requieren prórrogas temporales por lo que, aún teniendo recursos monetarios en la Fundación, no se aplican costes al proyecto ya que los investigadores principales no presentan los gastos a FIBAO al no ejecutarse los trabajos en el plazo previsto.

- 84 Se ha comprobado si se han producido durante el ejercicio actuaciones entre los patronos privados que forman parte del Patronato de FIBAO y la propia Fundación. Son tres los patronos privados, y se ha observado que a uno de ellos, en concreto a Biosearch Life S.A., FIBAO en el ejercicio 2013 le ha facturado por la participación en ensayos clínicos y por una prestación de servicios. un total de 13.095,43 €.

- 85 Además de los ingresos relacionados con la actividad de intermediación de la Fundación, se han obtenido unos ingresos financieros derivados de inversiones en imposiciones a plazo por importe de 154.410,64 €.

#### 3.3.2.3 Estado de Flujos de Efectivo y Variaciones del Patrimonio Neto

- 86 Con respecto a los cambios en el patrimonio neto, se ha obtenido una variación total de 1.573.966,65 € como consecuencia, por un lado, del resultado positivo de pérdidas y ganancias, que alcanza la cifra de 81.573,92 € (que ha supuesto una reducción con respecto al ejercicio anterior de un 18%) y por la diferencia positiva entre ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto que asciende a 1.492.392,73 €. Esta diferencia positiva tiene su origen en las subvenciones, donaciones y legados recibidos y no dispuestos en el ejercicio, tal como se detalla en el anexo nº 2.
- 87 El Estado de Flujos de Efectivo, detallado en el anexo nº3, presenta en el ejercicio 2013 un neto de 46.341,15 € que supone una disminución con respecto al del ejercicio anterior de un 24,5%.

Este resultado supone que el Flujo de Efectivo originado por las actividades de financiación y de inversión haya supuesto en términos globales un total de 3.096.145,55 € y 1.156.130,46 € respectivamente, cantidades que se compensan con el importe negativo de efectivos obtenidos en los cálculos de los flujos de las actividades de explotación cuya cifra es de -4.205.934,86 €.

## 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 4.1. Conclusiones de Control Interno

- 88 <sup>6</sup>
- 89 La Fundación no tiene establecido un sistema de control de tiempos y de presencia de los trabajadores en los distintos centros de trabajo. **(§ 28)**

### 4.2. Conclusiones de Regularidad

- 90 Los trabajadores de FIBAO no disponen de un Convenio Colectivo Laboral, sino que se rigen por el Estatuto de los Trabajadores. **(§ 30)**
- 91 El artículo 11.3 de La Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 establece que la contratación de personal con carácter fijo, indefinido o temporal en las fundaciones, requerirá de la autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, exigencia que no se ha cumplido en las contrataciones de personal realizadas durante el ejercicio 2013. **(§ 35 y 36)**
- 92 Durante el año 2012 se publicaron una serie de normas por el Consejo de Gobierno y la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía que contienen medidas dirigidas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma, en materia de reducción del déficit público, al objeto de asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, las cuales no se han aplicado por FIBAO en el 2013. **(§ 39 y 40)**

<sup>6</sup> Punto suprimido por alegación presentada.

- 93 La Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en su informe denominado *“Informe Definitivo Plan de Control Especial 2012, Fundación FIBAO”*, emitido el 31 de octubre de 2014, insta a que se subsane la no aplicación de las medidas en materia de reducción del déficit público mediante el inicio de los expedientes de reintegro que procedan de las retribuciones percibidas indebidamente, circunstancia que genera una dificultad con respecto a su aplicación por las relaciones laborales actuales con los trabajadores afectados.

Con posterioridad, el 26 de diciembre de 2014, la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, emitió un informe respecto a la aplicación al personal de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollan proyectos de investigación científica, de las medidas contenidas en la referida Ley 3/2012 de 21 de septiembre.

La conclusión del citado informe es que *“el personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de proyectos, está excepcionado de la medida de reducción de jornada de trabajo con efectos en las retribuciones, por constituir un ámbito excluido y al que resulta inaplicable en virtud de la normativa básica estatal”*.

*Abundando en esta cuestión la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública emite el 5 de febrero de 2015 el denominado “Informe complementario al emitido por esta Secretaría General para la Administración Pública, en fecha 26 de diciembre de 2014, con relación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos de investigación científica” en el que se concluye que “Las medidas retributivas de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, no resultan de aplicación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos, contratados para la realización de proyectos específicos de investigación científica en el marco de lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”.*<sup>7</sup>

Por tanto, las fundaciones del sector público andaluz han iniciado y ejecutado expedientes de reintegro durante el ejercicio 2015 sólo al personal de estructura de las mismas. **(§ 41 y 42)**

- 94 De acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Orden de 27 de febrero de 1996 por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía abiertas en las entidades financieras, las empresas y entidades de la Junta de Andalucía previstas en el artículo 6 de la Ley 5/1983, solicitarán a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública autorización previa para la apertura de cualquier clase de cuenta en una entidad de crédito y ahorro. Posteriormente el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 75.3, establece la necesaria autorización previa a la apertura de cualquier clase de cuenta por parte de las Fundaciones.

El Fondo de Inversión y las Imposiciones a Plazo Fijo analizadas no han sido notificados para su autorización a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. **(§ 49)**

<sup>7</sup> Párrafo insertado por alegación presentada.

Además, de las diez cuentas bancarias existentes en el ejercicio fiscalizado, en tres de ellas se ha cumplido con el trámite de la autorización previa. **(§ 51)**

95 <sup>8</sup>

96 FIBAO debería formalizar y valorar la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del SAS donde desarrolla su actividad para su registro contable. **(§ 68)**

## 5. OPINIÓN

97 De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 19 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los posibles efectos de la limitación al alcance descrita en el punto 24, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, Alejandro Otero (FIBAO), a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

98 Se han detectado incumplimientos de la normativa examinada que se describen en los puntos 36, 39, 43 y 49.

---

<sup>8</sup> Punto suprimido por alegación presentada.

## 6. ANEXOS

## ANEXO 1

## BALANCE DE SITUACIÓN

Nº DE CUENTAS	ACTIVO	2013 (€)	2012 (€)
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>674.310,11</b>	<b>892.662,71</b>
	<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>21.941,03</b>	<b>39.986,64</b>
201, (2801), (2901)	1. Desarrollo		
202, (2802), (2902)	2. Concesiones	77,32	98,94
203, (2803), (2903)	3. Patentes, licencias, marcas y similares		
204	4. Fondo de comercio		
206, (2806), (2906)	5. Aplicaciones informáticas	21.863,71	39.887,70
207, (2807), (2907)	6. Derechos sobre activos cedidos en uso		
205, 209, (2805), (2830), (2905)	7. Otro inmovilizado intangible		
	<b>II. Bienes de Patrimonio Histórico</b>		
240, (2990)	1. Bienes inmuebles		
241, (2991)	2. Archivos		
242, (2992)	3. Bibliotecas		
243, (2993)	4. Museos		
244, (2994)	5. Bienes muebles		
249	6. Anticipos sobre bienes del Patrimonio Histórico		
	<b>III. Inmovilizado material</b>	<b>652.369,08</b>	<b>752.676,07</b>
210, 211, (2811), (2831), (2910), (2911)	1. Terrenos y construcciones	112.671,50	115.071,50
212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, (2812), (2813), (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2912), (2913), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919)	2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	539.697,58	637.604,57
23	3. Inmovilizado en curso y anticipos		
	<b>IV. Inversiones Inmobiliarias</b>		
220, (2920)	1. Terrenos		
221, (282), (2921), (2832)	2. Construcciones		
	<b>V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo</b>		<b>100.000,00</b>
2503, 2504, (2593), (2594), (293), 2523, 2524, (2953), (2954), 2513, 2514, (2943), (2944)	1. Instrumentos de Patrimonio	7.503,00	7.503,00
(293)	2. Créditos a entidades		
	3. Valores representativos de deuda		100.000,00
	4. Derivados		
	5. Otros activos financieros		
	6. Deterioros de valor	7.503,00	7.503,00
	<b>VI. Inversiones financieras a largo plazo</b>		
2505, (2595), 260, (269)	1. Instrumentos de Patrimonio		
2525, 262, 263, 264, (2955), (298)	2. Créditos a terceros		
2515, 261, (2945), (297)	3. Valores representativos de deuda		
265	4. Derivados		
268, 27	5. Otros activos financieros		
474			
	<b>VII. Activos por impuesto diferido</b>		
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>11.731.575,67</b>	<b>11.241.731,18</b>
580, 581, 582, 583, 584, (599)	<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>		
	<b>II. Existencias</b>	<b>11.642,18</b>	<b>8.447,12</b>
30, (390)	1. Bienes destinados a la actividad		
31, 32, (391), (392)	2. Materias primas y otros aprovisionamientos		
33, 34, (393), (394)	3. Productos en curso		
35, (395)	4. Productos terminados		
36, (396)	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
407	6. Anticipos a proveedores	11.642,18	
447, 448, (495)	<b>III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>		
	<b>IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>5.737.028,60</b>	<b>3.986.980,08</b>
430, 431, 432, 435, 436, (437), (490), (4935)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	842.113,57	524.474,41
433, 434, (4933), (4934)	2. Clientes, entidades del grupo y asociadas		
440, 441, 446, 449	3. Deudores varios	254.003,45	125.340,97
460, 464, 544	4. Personal	3.859,51	61,29
4709	5. Activos por impuesto corriente		
4700, 4707, 4708, 471, 472	6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	4.644.771,09	.337.103,41
558	7. Fundadores por desembolsos exigidos		
	<b>V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo</b>		
5303, 5304, (5393), (5394), (593)	1. Instrumentos de patrimonio		
5323, 5324, 5343, 5344, (5953), (5954)	2. Créditos a entidades		
5313, 5314, 5333, 5334, (5943), (5944)	3. Valores representativos de deuda		
5353, 5354, 5523, 5524	4. Derivados		
	5. Otros activos financieros		
	<b>VI. Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>5.612.404,12</b>	<b>6.923.195,01</b>
5305, 540, (5395), (549)	1. Instrumentos de Patrimonio		
5325, 5345, 542, 543, 547, (5955), (598)	2. Créditos a entidades	128.404,12	814.445,01
5315, 5335, 541, 546, (5945), (597)	3. Valores representativos de deuda		
5590, 5593	4. Derivados		
5355, 545, 548, 551, 5525, 565, 566	5. Otros activos financieros	5.484.000,00	6.108.750,00
480, 567	<b>VII. Periodificaciones a corto plazo</b>	19.230,53	18.179,88
	<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>351.270,24</b>	<b>304.929,09</b>
570, 571, 572, 573, 574, 575	1. Tesorería	351.270,24	304.929,09
576	2. Otros activos líquidos equivalentes		
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>12.405.885,78</b>	<b>12.134.393,89</b>

## ANEXO 1 BIS

Nº DE CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2013 (€)	2012 (€)
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>4.065.890,16</b>	<b>4.149.826,39</b>
	<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>2.073.228,15</b>	<b>2.074.507,75</b>
	<b>I. Dotación fundacional/Fondo Social</b>	<b>36.010,12</b>	<b>36.010,12</b>
100, 101	1. Dotación fundacional/Fondo social	36.010,12	36.010,12
(103), (104)	2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)		
	<b>II. Reservas</b>	<b>1.955.644,11</b>	<b>1.951.760,73</b>
111	1. Estatutarias		
113, 114, 115	2. Otras reservas	1.955.644,11	1.951.760,73
	<b>III. Excedentes de ejercicios anteriores</b>		<b>12.237,44</b>
120	1. Remanente		
(121)	2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)		12.237,44
129	<b>IV. Excedente del ejercicio</b>	81.573,92	98.974,34
	<b>A-2) Ajustes por cambios de valor</b>		
	<b>I. Activos financieros disponibles para la venta</b>		
133	<b>II. Operaciones de cobertura</b>		
1340	<b>III. Otros</b>		
137	<b>A-3) subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>1.992.662,01</b>	<b>2.075.318,64</b>
130, 1320	<b>I. Subvenciones</b>	247.514,33	
131, 1321	<b>II. Donaciones y legados</b>	1.745.147,68	2.075.318,64
	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.977.252,96</b>	<b>1.433.292,53</b>
	<b>I. Provisiones a largo plazo</b>		
140	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		
145	2. Actuaciones medioambientales		
146	3. Provisiones por reestructuración		
141, 142, 143	4. Otras provisiones		
	<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>2.977.252,96</b>	<b>1.433.292,53</b>
177, 179	1. Obligaciones y otros valores negociables		
1605, 170	2. Deudas con entidades de crédito		
1625, 174	3. Acreedores por arrendamiento financiero		
176	4. Derivados		
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 180, 185, 189	5. Otros pasivos financieros	2.977.252,96	1.433.292,53
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	<b>III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo</b>		
479	<b>IV. Pasivos por impuesto diferido</b>		
181	<b>V. Periodificaciones a largo plazo</b>		
	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>5.362.742,66</b>	<b>6.551.274,97</b>
585, 586, 587, 588, 589	<b>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta</b>		
499, 529	<b>II. Provisiones a corto plazo</b>		
	<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>4.841.860,83</b>	<b>6.090.614,69</b>
500, 505, 506	1. Obligaciones y otros valores negociables		
5105, 520, 527	2. Deudas con entidades de crédito		
5125, 524	3. Acreedores por arrendamiento financiero		
5595, 5598	4. Derivados		
509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 528, 5525, 551, 555, 5565, 5566, 560, 561, 569	5. Otros pasivos financieros	4.841.860,83	6.090.614,69
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	<b>IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo</b>		
412	<b>V. Beneficiarios - Acreedores</b>		
	<b>VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>520.881,83</b>	<b>460.660,28</b>
400, 401, 405, (406)	1. Proveedores	4.419,79	6.797,88
403, 404	2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas		
410, 411, 419	3. Acreedores varios	156.594,37	190.383,45 €
465, 466	4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	2.990,76 €	7.317,59 €
4752	5. Pasivos por impuesto corriente		
4750, 4751, 4758, 476, 477	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	347.366,50 €	246.521,35 €
438	7. Anticipos recibidos por pedidos	9.510,41 €	9.640,01 €
485, 568	<b>VII. Periodificaciones a corto plazo</b>		
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>12.405.885,78 €</b>	<b>12.134.393,89 €</b>



## ANEXO 2

## CUENTA DE RESULTADOS

Nº DE CUENTAS		2013 (€)	2012 (€)
	A) OPERACIONES CONTINUADAS		
	1. Ingresos de la actividad propia	<b>5.878.763,37</b>	<b>6.297.707,68</b>
720	a) Cuotas de asociados y afiliados		
721	b) Aportaciones de usuarios		
722, 723	c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		
740, 748	d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	2.966.449,13	3.195.189,63
747	e) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	2.912.314,24	3.102.518,05
728	f) Reintegro de ayudas y asignaciones		
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	<b>905.615,45</b>	<b>1.165.518,91</b>
	3. Gastos por ayudas y otros	<b>20.700,50</b>	<b>32.534,57</b>
(650)	a) Ayudas monetarias	20.700,50	27.300,00
(651)	b) Ayudas no monetarias		
(653), (654)	c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		5.234,57
(658)	d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		
(6930), 71*, 7930	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
73	5. Trabajos realizados por la entidad para su activo		
(600), (601), (602), 6060, 6061, 6062, 6080, 6081, 6082, 6090, 6091, 6092, 610*, 611*, 612*, (607), (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	6. Aprovisionamientos	<b>1.157.964,51</b>	<b>-1.262.892,56</b>
75	7. Otros ingresos de la actividad	<b>329.884,68</b>	<b>250.058,54</b>
(640), (641)	8. Gastos de personal	<b>- 3.969.546,74</b>	<b>- 4.147.467,81</b>
(642), (643), (649)	a) Sueldos, salarios y asimilados	3.186.982,52	3.337.846,68
(644), 7950	b) Cargas sociales	782.564,22	809.621,13
	c) Provisiones		
(62)	9. Otros gastos de la actividad	<b>-1.665.840,11</b>	<b>-1.904.564,60</b>
(631), (634), 636, 639	a) Servicios exteriores	1.664.026,50	1.874.457,30
(655), (694), (695), 794, 7954	b) Tributos	459,88	820,42
(656), (659)	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	1.353,73	29.286,88
(68)	d) Otros gastos de gestión corriente		
745	10. Amortización del inmovilizado	<b>-252.565,30</b>	<b>-350.245,58</b>
746	11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		
7951, 7952, 7955, 7956	a) Subvenciones del capital traspasadas al excedente del ejercicio		
(690), (691), (692), 790, 791, 792	b) Donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		
(670), (671), (672), 770, 771, 772	12. Exceso de provisiones		
(678), 778	13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	<b>-120.447,73</b>	<b>-153.334,50</b>
	a) Deterioro y pérdidas		
	b) Resultados por enajenaciones y otras	120.447,73	153.334,50
	14. Otros resultados		
	A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	<b>-72.801,39</b>	<b>-137.754,49</b>
	(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		
	15. Ingresos financieros	<b>154.410,64</b>	<b>237.737,80</b>
7600, 7601	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
7602, 7603	a1) En entidades del grupo y asociadas		
	a2) En terceros		
7610, 7611, 76200, 76201, 76210, 76211	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	<b>154.410,64</b>	<b>237.737,80</b>
	b1) De entidades del grupo y asociadas		

Nº DE CUENTAS		ANEXO 2 BIS	
		2013 (€)	2012 (€)
7612, 7613, 76202, 76203, 76212, 76213, 767, 769	b2) De terceros	154.410,64	237.737,80
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6650), (6651), (6654), (6655)	16. Gastos financieros	<b>-35,33</b>	<b>-1.008,97</b>
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623), (6624), (6652), (6653), (6656), (6657), (669)	a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas		
(660)	b) Por deudas con terceros	35,33	1.008,97
(6630), (6631), (6633), 7630, 7631, 7633	c) por actualización de provisiones		
(6632), 7632	17. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		
(668), 768	a) Cartera de negociación y otros		
(696), (697), (698), (699), 769, 797, 798, 799	b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
(666), (667), (673), (675), 766, 773, 775	18. Diferencias de cambio		
6300*, 6301*, (633), 638	19. Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros		
(800), (89), 900, 991, 992	a) Deterioros y pérdidas		
(810), 910	b) Resultados por enajenaciones y otras		
940, 9420	A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)	<b>154.375,31</b>	<b>236.728,83</b>
941, 9421	A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	<b>81.573,92</b>	<b>98.974,34</b>
(85), 95	20. Impuesto sobre beneficios		
(8300)*, 8301, (833), 834, 835, 838	A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 19)	<b>81.573,92</b>	<b>98.974,34</b>
(802), 902, 993, 994	B) Operaciones interrumpidas		
(812), 912	21. Excedente del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
(840), (8420)	A.5) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.4 + 20)	<b>81.573,92</b>	<b>98.974,34</b>
(841), (8421)	C) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
8301*, (836), (837)	1. Activos financieros disponibles para la venta		
	2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo		
	3. Subvenciones recibidas	5.625.077,90	2.943.535,30
	4. Donaciones y legados recibidos	2.606.295,76	4.642.176,82
	5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		1.015.408,15
	6. Efecto impositivo		
	C.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5+6)	<b>8.231.373,66</b>	<b>8.601.120,27</b>
	D) Reclasificaciones al excedente del ejercicio		
	1. Activos financieros disponibles para la venta		
	2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo		
	3. Subvenciones recibidas	6.557.487,22	3.195.189,27
	4. Donaciones y legados recibidos	181.493,71	- 3.237.429,43
	5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		- 1.020.825,75
	D.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5)	<b>-6.738.980,93</b>	<b>-7.453.444,45</b>
	E) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (C.1+D.1)	<b>1.492.392,73</b>	<b>1.147.675,82</b>
	F) Ajustes por cambios de criterio		
	G) Ajustes por errores		
	H) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social		
	I) Otras variaciones		
	J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+E+F+G+H+I)	<b>1.573.966,65</b>	<b>1.246.650,16</b>

## ANEXO 3

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
	2013 (€)	2012 (€)
<b>1. Excedente del ejercicio antes de impuestos.</b>	<b>81.573,92</b>	<b>98.974,34</b>
<b>2. Ajustes del resultado.</b>	<b>2.725.757,18</b>	<b>4.093.757,26</b>
a) Amortización del inmovilizado (+).	252.565,30	350.245,58
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-).	1.353,73	1.903.964,60
c) Variación de provisiones (+/-).		
d) Imputación de subvenciones, donaciones y legados (-)	2.966.449,13	-6.297.707,68
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-).	120.447,73	153.334,50
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-).		
g) Ingresos financieros (-).	-154.410,64	-237.737,80
h) Gastos financieros (+).		1.008,97
i) Diferencias de cambio (+/-).	35,33	
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-).		
k) Otros ingresos y gastos (-/+).	20.700,50	33.134,57
<b>3. Cambios en el capital corriente.</b>	<b>-716.162,24</b>	<b>-1.490.819,17</b>
a) Existencias (+/-).		-1.875.277,72
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-).	1.775.333,14	347.570,24
c) Otros activos corrientes (+/-).	-1.050,65	-6.626,11
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-).	60.221,55	83.459,11
e) Otros pasivos corrientes (+/-).	-	-39.944,69
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-).		-
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.</b>	<b>154.410,64</b>	<b>226.824,95</b>
a) Pagos de intereses (-).		-1.008,97
b) Cobros de dividendos (+).	154.410,64	236.758,93
c) Cobros de intereses (+).	-	-462.574,91
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios(+/-).	-	-
e) Otros pagos (cobros) (-/+)	-	-
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/--1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>4.205.934,86</b>	<b>- 5.712.427,04</b>
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
<b>6. Pagos por inversiones (-).</b>	<b>-254.660,43</b>	<b>-748.818,79</b>
a) Entidades del grupo y asociadas.		
b) Inmovilizado intangible.	-120.447,73	-13.261,50
c) Inmovilizado material.	-134.212,70	-153.807,29
d) Bienes del Patrimonio Histórico.		
e) Inversiones inmobiliarias.		
f) Otros activos financieros.		-581.750,00
g) Activos no corrientes mantenidos para venta.		
h) Otros activos.		
<b>7. Cobros por desinversiones (+).</b>	<b>1.410.790,89</b>	<b>11.257,81</b>
a) Entidades del grupo y asociadas.		11.257,81
b) Inmovilizado intangible.		
c) Inmovilizado material.		
d) Bienes del Patrimonio Histórico.		
e) Inversiones inmobiliarias.		
f) Otros activos financieros.	1.410.790,89	
g) Activos no corrientes mantenidos para venta.		
h) Otros activos.		
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b>	<b>1.156.130,46</b>	<b>737.560,98</b>
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
<b>9. Cobros y pagos por operaciones de patrimonio.</b>	<b>2.800.938,98</b>	<b>6.541.347,51</b>
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social (+).		30.000,00
b) Disminuciones del fondo social (-).	-82.853,52	-618.867,94
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).	2.883.792,50	7.130.215,45
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.</b>	<b>295.206,57</b>	<b>-152.723,14</b>
a) Emisión	295.206,57	-152.723,14
1. Obligaciones y otros valores negociables (+).		
2. Deudas con entidades de crédito (+).		
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas (+).		761.099,71
4. Otras deudas (+).	295.206,57	-913.822,85
b) Devolución y amortización de		
1. Obligaciones y otros valores negociables (-).		
2. Deudas con entidades de crédito (-).		
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas (-).		
4. Otras deudas (-).		
<b>11. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/--9+/-10)</b>	<b>3.096.145,55</b>	<b>6.388.624,37</b>
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/--5+/-8+/- 11+/- D)</b>	<b>46.341,15</b>	<b>-61.363,65</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.	304.929,09	366.292,74
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.	351.270,24	304.929,09
Diferencia de efectivo o equivalentes en el ejercicio	46.341,15	-61.363,65

**ANEXO 4**

<b>RESUMEN DETALLE DEUDA FINANCIADORES PÚBLICOS A 31/12/2013</b>						
Nombre Organismo Financiador	Nombre Organismo Pagador	Fecha de Concesión	Proyecto / Actividad propia Fundación	Importe Total Concedido	Importe Cobrado a 31/12/2013	Pendiente de cobro a 31/12/2013
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	15/12/2011	P.I. SALUD 2011	1.166.277,86	853.821,98	312.455,88
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	20/12/2012	P.I. SALUD 2012	379.637,50	160.506,50	219.131,00
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	19/12/2013	P.I. SALUD 2013	602.640,50	0,00	602.640,50
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	16/12/2013	PLATAFORMAS DE APOYO A LA INVESTIG. 2013	114.500,01	0,00	114.500,01
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	05/12/2013	REDES TEMÁTICAS EN INVEST. SALUD 2012	113.888,50	0,00	113.888,50
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	14/11/2013	RRHH RIO HORTEGA CM13	26.866,00	0,00	26.866,00
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III		AJUSTE DE 2012 DEVOLUCION SUBVENCION. RENUNCIA CONTRATO CM08/00250	22.032,00	0,00	-18.486,61
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III		AJUSTE 2012 DEVOLUCION FONDOS NO UTILIZADOS FIS 07/1228		0,00	-495,70
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	01/01/2014	ANTERIORES, CTAS ANTIGUAS. AJUSTE A 01/01/2014		0,00	-164.183,00
				<b>TOTAL ORGANISMO TOTAL ORGANISMO /CUENTA</b>		<b>1.206.316,58</b>
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	11/02/2012	PROMOCION SALUD RRHH	42.135,32	33.728,11	8.407,21
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	22/12/2010	P.I. INVESTIG. SALUD 2010	608.877,80	479.531,70	129.346,10
FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	17/05/2012	P.I. INVESTIG. SALUD 2011	235.788,35	0,00	235.788,35
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	18/12/2012	P.I. INVESTIG. SALUD 2012	867.877,34	0,00	867.877,34
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	18/12/2012	ESTANCIAS FORMATIVAS 2012	28.703,62	22.370,03	6.333,59
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	18/12/2012	INFRAESTRUCTURAS	51.000,00	38.250,00	12.750,00
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	11/02/2012	VINCULACION TECNICOS INFRA. COMUNES APOYO INVEST	173.993,42	55.796,71	113.196,71
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	23/12/2013	ACCIONES COMPLEMENTARIAS	111.100,00	0,00	111.100,00
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	23/12/2013	RRHH POSDOC	90.900,00	0,00	90.900,00
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	23/12/2013	ESTANCIAS FORMATIVAS 2013	22.596,12	0,00	22.596,12
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	23/12/2013	P.I. INVESTIGACION SALUD 2013	592.858,43	0,00	592.858,43
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	23/12/2013	P.I. INNOVACION BIOMEDICA 2013	157.847,31	0,00	157.847,31
COMISION EUROPEA (EUROPEAN COMMISSION)	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	10/12/2013	PRECISESADS 115565	211.936,00	0,00	211.936,00
				<b>TOTAL ORGANISMO/CUENTA</b>		<b>2.560.937,16</b>

**ANEXO 4 BIS**

**RESUMEN DETALLE DEUDA FINANCIADORES PÚBLICOS A 31/12/2013**

Nombre Organismo Financiador	Nombre Organismo Pagador	Fecha de Concesión	Proyecto / Actividad propia Fundación	Importe Total Concedido	Cobrado 31/12/2013	Pendiente cobro 31/12/2013
CONSEJERIA DE IGUALDAD SALUD Y POLITICAS SOCIALES	CONSEJERIA DE IGUALDAD SALUD Y POLITICAS SOCIALES	27/12/2013	SALUD-201300062201-tra	107.666,82	0,00	107.666,82
CONSEJERIA DE IGUALDAD SALUD Y POLITICAS SOCIALES	CONSEJERIA DE IGUALDAD SALUD Y POLITICAS SOCIALES	16/12/2013	SALUD-201300061911-TRA	99.671,69	0,00	99.671,69
C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	16/12/2008	P.I. EXCELENCIA 2008	243.171,77	182.378,83	60.792,94
C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	29/12/2009	P.I. EXCELENCIA 2009	140.037,00	100.826,64	39.210,36
C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	24/10/2008	GRUPOS NO UNIVERSITARIOS 2009	80.950,06	60.762,54	20.187,52
C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	01/07/2009	GRUPOS NO UNIVERSITARIOS 2010	39.515,08	29.636,31	9.878,77
C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	01/03/2010	AYUDAS INFRAESTRUCTURAS IE_45107/10	131.500,00	98.625,00	32.875,00
C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	15/06/2010	AGENCIA ENERGIA, PLAN MOVILIDAD HUYN	90.245,00	0,00	90.245,00
C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	10/02/2010	COMPLEMENTO NANOTRYP, PI EUROPEOS	24.650,00	18.487,50	6.162,50
C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO		ANTERIORES, CTAS ANTIGUAS. AJUSTE A 01/01/2014	26.361,87	0,00	26.361,87
			<b>Total Organismo/Cuenta</b>	<b>285.713,96</b>		<b>285.713,96</b>
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	27/07/2011	PTA2011-06160	56.700,00	56.700,00	18.900,00
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	20/11/2011	SIPT1100X000742XV0	89.940,00	54.578,42	35.788,00
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	28/07/2011	SAF2011-30528	96.800,00	51.648,00	61.952,00
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	10/09/2013	PTA2012-7206-I	36.000,00	0,00	36.000,00
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	10/09/2013	PTA2012-7374-I	36.000,00	0,00	36.000,00
			<b>Total Organismo/Cuenta</b>	<b>489.379,80</b>	<b>367.034,85</b>	<b>188.640,00</b>
CONSEJERIA DE IGUALDAD SALUD Y POLITICAS SOCIALES	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	12/05/2011	P.I. INVESTIGACION DE INTERES PARA SAS	67.215,00	17.276,81	49.938,21
CONSEJERIA DE IGUALDAD SALUD Y POLITICAS SOCIALES	COMISION EUROPEA	01/12/2012	GREEN@HOSPITAL			
			<b>Total Organismo/Cuenta</b>	<b>67.215,00</b>	<b>17.276,81</b>	<b>49.938,21</b>
MINISTERIO DEL INTERIOR	MINISTERIO DEL INTERIOR	17/12/2013	DGT2013 FDEZ MOND	21.780,00	0,00	21.780,00
			<b>Total Organismo/Cuenta</b>	<b>21.780,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21.780,00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>4.643.009,37</b>	<b>4.642.768,25</b>	<b>188.640,00</b>
			<b>CONTABILIDAD</b>	<b>4.642.768,25</b>		<b>188.640,00</b>
			<b>DIFERENCIA</b>			<b>-241,12</b>

## ANEXO 5

DONACIONES RECIBIDAS POR LA FUNDACIÓN EN EL 2013	
ENTIDAD	IMPORTE (€)
A.G.G.O	10.000,00
ABBOTT LABORATORIES, S.A.	55.030,00
ABBVIE FARMACEUTICA S.L.U.	56.490,00
ACTAVIS SPAIN, S.A.	3.000,00
ACTELION PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L.	27.000,00
ADVANCE BIONICS SPAIN S.L.	16.451,75
ALLEGAN S.A.	6.000,00
ALTER FARMACIA, S.A.	2.000,00
AMGEN SA	119.056,00
ARCHIMEDES PHARMA IBERICA S.L.	2.500,00
ASTELLAS PHARMA, S.A.	7.900,00
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN S.A.	18.800,00
AYUNTAMIENTO ALCALA LA REAL	3.000,00
BAXTER, SL	6.000,00
BAYER HISPANIA S.L.	762,00
BECKMAN COULTER S.L.U.	15.000,00
BIAL INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A	1.500,00
BIO-RAD LABORATORIES, S.A.	1.568,16
BIOTRONIC ADVANCE DEVELOPS S.L.	500,00
BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A.	16.438,88
BRECA HEALTH CARE	4.400,00
C.E.M. BIOTRONIK, S.A.	24.000,00
C.S.A. TECNICAS MÉDICAS, S.L.	25.000,00
CELGENE, S.L.U.	32.000,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO GRANADA, S.A.	8.000,00
CHIESI ESPAÑA, S.A.	3.500,00
COVIDIEN SPAIN S. L.	5.000,00
CSL BEHRING S.A.	60.000,00
CYBERONICS EUROPE SPRL	9.000,00
DAKO DIAGNOSTICOS, S.A.	25.000,00
EDITRAIN S.L.	3.000,00
ELEKTA MEDICAL, S.A.	4.200,00
ESTEVEZ MARTIN, ALEJANDRO	10.000,00
FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA, S.A.	20.000,00
FUNDACION AMPLIFON IBERICA	6.050,00
FUNDACION BIOGEN IDEC	25.000,00
GAES, S.A.	4.112,00
GLAXOSMITHKLINE, S.A.	4.000,00
GRÜNENTHAL PHARMA, S.A.	4.000,00
GRUPO ESPAÑOL CANCER PULMON	400,00
GRUPO TAPER SA	12.500,00
HEXACAT ESPAÑA S.L.	18.000,00
HOSPAL S.A	10.000,00
HUMANA SPAIN S.L.	2.500,00
IBA MOLECULAR SPAIN, SA	32.000,00
LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, SA	40.000,00
LABORATORIOS GEBRO PHARMA SA	900,00
LABORATORIOS ORDESA, S.L.	18.000,00
LABORATORIOS Viiv HEALTHCARE S.L.	33.000,00
LACTALIS NUTRICION INFANTIL S.L.U.	9.000,00
MED ESPAÑA	22.616,00
MEDTRONIC IBERICA, S.A	4.000,00
MERZ PHARMA ESPAÑA S.L.	4.000,00
NESTLE ESPAÑA SA	6.000,00
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	50.000,00
NOVO NORDISK PHARMA, S.A.	25.000,00
NUTRITION & SANTÉ IBERIA S.L.	2.000,00
ORION PHARMA S.L.	3.600,00
OXIMESA S.L.	44.000,00
PALEX MEDICAL, S.A.	676,00
PFIZER, S.L.U.	59.950,00

## ANEXO 5 BIS

DONACIONES RECIBIDAS POR LA FUNDACIÓN EN EL 2013	
ENTIDAD	IMPORTE (€)
PHARMA MAR, S.A	3.000,00
PIERRE FABRE IBERICA, S.A.	3.300,00
PRAXIS PHARMACEUTICAL, S.A.	3.000,00
PRIM, S.A.	1.000,00
RADIOMETER IBERICA, S.L.	8.000,00
ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	26.334,30
ROCHE FARMA, S.A.	173.874,52
SAMPAC	300,00
SAPIENS HUMAN RUNNER STORE S.L.	798,00
SHIRE PHARMACEUTICALS IBERICA, S.L.	10.000,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA FARMACIA HOSPITALARIA	732,12
SORIN GROUP ESPAÑA SL	1.700,00
TELEFONICA SALUD .S.A.	15.529,41
TEVA PHARMA, SLU	3.000,00
TRAVEL MED S.L.	6.950,00
VIRCELL, S.L.	946,00
VITRO S.A	19.900,00
WALDEMAR LINK ESPAÑA, S.A.	1.500,00
WIDEX AUDIFONOS S A	9.000,00
ZAMBON, S.A.U.	1.100,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.333.365,14</b>

## ANEXO 6

## CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

COLABORADOR	PROYECTO	INGRESOS (€)
ABBOTT LABORATORIES, S.A.		
	CONVENIO C13/000	26.779,00
AIR LIQUIDE MEDICINAL S.L.UNIPERSONAL		
	OMARS	12.000,00
ALTHIA HEALTH, S.L.		
	CONVENIO C10/023	40.000,00
AMGEN SA		
	OMARS	6.000,00
AMIKANA.BIOLOGICS		
	CONVENIO C13/056	9.920,00
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN S.A.		
	CONVENIO C13/003	6.500,00
	CONVENIO C13/062	10.000,00
AT4 WIRELESS, S.A.		
	CONVENIO C11/046	68.950,00
	CONVENIO C12/065	-29.700,00
B.BRAUN SURGICAL, S.A.		
	OMARS	12.000,00
BAXTER, SL		
	CONVENIO C12/062	40.000,00
BAYER PHARMA AG		
	CONVENIO C13/050	2.875,00
BIOTRONIC ADVANCE DEVELOPS S.L.		
	CONVENIO C13/010	8.999,10
	CONVENIO C13/064	3.000,00
BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.A.U.		
	CONVENIO C12/064	3.000,00
	CONVENIO C13/014	9.000,00
	CONVENIO C13/018	12.000,00
CARESTREAM HEALTH SPAIN, S.A.		
	OMARS	12.000,00
COMERCIAL RAFER, S.L.		
	CONVENIO C10/018	10.000,00
CONSEJERIA DE IGUALDAD SALUD Y POLITICAS SOCIALES		
	CONVENIO C12/051	10.714,30
	CONVENIO C13/071	4.285,72
	PEPSA	38.000,00
CONSULTORIA DE EVENTOS MT GLOBAL		
	CONVENIO C13/054	4.000,00
	CONVENIO C13/072	5.000,00
COVIDIEN AG		
	CONVENIO C13/031	2.000,00
EMILIO CARREÑO, S.L.		
	OMARS	6.000,00
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA		
	CONVENIO C13/030	7.000,00
FUNDACIÓ LA MARATO DE TV3		
	PROYECTO TV3	24.687,50
FUNDACIÓN LA CAIXA		
	FUND. LA CAIXA	140.773,96
FUNDACION MAPFRE		
	OPF 001/13	10.671,70
FUNDACION MEDINA		
	CONVENIO C11/016	6.000,00
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PREVENCIÓN DEL SIDA EN ESPAÑA		
	CONVENIO C10/001 HTC	550,00
GE HEALTHCARE CLINICAL SYSTEMS, SL		
	OMARS	6.000,00
GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.		
	OMARS	6.000,00
GILEAD SCIENCES, S.L.		
	CONVENIO C13/042	38.750,00



		<b>ANEXO 6 BIS</b>
<b>COLABORADOR</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>INGRESOS (€)</b>
JANSSEN-CILAG, S.A.	CONVENIO C13/002	10.000,00
	CONVENIO C13/067	30.000,00
JOHNSON & JOHNSON S.A	CON 13/040	25.000,00
JUAN BULLEJOS S.L.	CONVENIO C13/008	36.000,00
LILLY, S.A.	CONVENIO C13/037	13.000,00
MARKETING FARMACEUTICO & INVESTIGACION CLINICA, SL	CONVENIO C13/026	4.500,00
MASTER DIAGNOSTICA, S.L.	CONVENIO C13/040	45.000,00
MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA SA	CONVENIO C12/052	5.000,00
	CONVENIO C12/053	5.000,00
	CONVENIO C12/058	12.000,00
	CONVENIO C12/060	18.000,00
	CONVENIO C13/007	19.000,00
	CONVENIO C13/028	3.500,00
	CONVENIO C13/035	18.000,00
	CONVENIO C13/036	18.000,00
	CONVENIO C13/038	8.000,00
	CONVENIO C13/045	2.662,00
MERZ PHARMA ESPAÑA S.L.	CONVENIO C13/044	2.000,00
MOLNLYCKE HEALTH CARE, S.L.	OMARS	6.000,00
NESTLE HEALTHCARE NUTRITION	CONVENIO C13/016	2.100,00
NEURONBIOPHARMA S.A.	CONVENIO C13/074	5.299,22
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	CONVENIO C10/014 MUTAGIST	57.600,00
OXIMESA S.L.	CONVENIO C12/026	70.000,00
	OMARS	18.000,00
OXOID S.A	CONVENIO C12/018	6.400,00
PALEX MEDICAL, S.A.	OMARS	12.000,00
PFIZER, S.A	CONVENIO C13/066	50.000,00
PFIZER, S.L.U.	CONVENIO C13/069	4.500,00
RECKITT BENCKISER HEALTHCARE S.A.	CONVENIO C13/055	2.500,00
ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	CONVENIO C12/001	47.223,16
	CONVENIO C13/047	3.684,00
	CONVENIO C13/070	10.000,00
ROCHE FARMA, S.A.	CONVENIO C12/005	7.047,00
SAN FRANCISCO DE ASIS DE MONTEFRIO SCA	CONVENIO C13/012	45.000,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	CONVENIO C13/006	5.000,00
SORIN GROUP ESPAÑA SL	CONVENIO C12/066	21.344,50
TELEFONICA INVESTIGACION Y DESARROLLO S.A.U.	CONVENIO C12/043	8.208,75
VIRCELL, S.L.	CONVENIO C13/009	600,00
	CONVENIO C13/021	20.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1.333.927,24</b>

## ANEXO 7

## CESIONES DE INMOVILIZADO EN 2013

Identificador	Edificio	Denominación	Fecha Baja	Precio Adquisición (€)
780	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	MATERIAL INVENTARIABLE: IPAD, FUNDA, ADAPTADOR LIGHTNING, DISCO DURO 1 TB	29/05/2013	816,45
781	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	PORTATIL ASUS I3-2350M/4/320/GB/15W/W7HP	29/05/2013	578,51
791	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	eMOTION LAB 6 SENSOR KIT	31/08/2013	4.188,00
792	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	IMPRESORA MULTIFUNCION Y NAVEGADOR	10/10/2013	296,65
797	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	Material informático, Canon, monopie manfrotto, rotula manfrotto, tarjeta de memoria, etc...	15/01/2013	960,17
800	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	IPAD DE 4ª GENERACION, OFFICEJET 4620, NORTON INT SEC 2013 3U ECI	13/07/2013	751,07
812	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	SYNGO VELOCITY VECTOR IMAGING	18/09/2013	5.000,00
813	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	TRANSDUCTOR TRANSTORACICO 4VIC	18/09/2013	5.000,00
838	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	PULSIOMETRO DE MUÑECA + PULSIOMETRO DE DEDO	01/10/2013	328,40
817	EMPRESA PUBLICA HOSPITAL PONIENTE	ORDENADOR MODELO ILINE I5	07/03/2013	483,50
827	HOSPITAL SANTA ANA MOTRIL	ORDENADOR CON CARGO AL IDI DE TRAUMATOLOGIA DE MOTRI. E.C. BAY-RIV-20109-01	17/12/2013	1.135,64
795	HOSPITAL TORRECARDENAS	CAMARA CANON 650D OBJETIVO 18-55 IS	13/10/2013	650,00
799	HOSPITAL TORRECARDENAS	2 DISCOS DUROS EXTERNOS	25/02/2013	600,00
803	HOSPITAL TORRECARDENAS	CENTRIFUGA	23/01/2013	635,00
808	HOSPITAL TORRECARDENAS	AP-SCAN PLUS BIOMETRO PAQUIMETRO CON IMPRESORA INTEGRADA	13/05/2013	7.184,55
809	HOSPITAL TORRECARDENAS	SIERRA DE AUTOPSIAS COMPLETA	01/07/2013	5.000,00
840	HOSPITAL TORRECARDENAS	VIDEO RHINO-LARYNGOSCOPE	30/12/2013	3.770,00
841	HOSPITAL TORRECARDENAS	DEFIBRILADOR RESPONDER AED N/S	31/12/2013	3.818,19
842	HOSPITAL TORRECARDENAS	CONJUNTO MAQUINARIA DIVERTIDULOSCOPIO EXPANSIBLE + OPTICA HOPKINS II	30/12/2013	14.070,50
843	HOSPITAL TORRECARDENAS	CONJUNTO MAQUINARIA AIR PEN DRIVE + ADAPTADORES PARA EPD Y APD	30/12/2013	8.843,56
793	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	Ordenador Asus, cargo servicio de Systemas HUSC (NORBERTO ORTEGO)	15/07/2013	582,64
801	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	PANTALLA TURNO 3+2 / MANDO PANTALLA 3+2	08/01/2013	1.477,00
804	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	ULTRACONGELADOR -86º + SISTEMA SEGURIDAD CO2	15/03/2013	18.752,20
830	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	ARMARIOS VARIOS	01/04/2013	694,82
832	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	SOFTWARE OFFICE 2010	20/02/2013	259,62
833	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	Software Office, hogar y estudiante 2010	22/02/2013	114,13
775	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	ORDENADOR PORTATIL LENOVO	14/01/2013	248,00
776	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	PROYECTOR SONY DX120	21/01/2013	420,16
777	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	IMAC 21,5" QC I5	09/02/2013	1.252,48
778	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	ORDENADOR ESSENTIAL + MONITOR L5199	11/04/2013	670,00
779	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	APPLE MACBOOK AIR 11 DQ I5	15/05/2013	960,18
782	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	MACNOOK PRO 13-INCH DUAL-CORE	01/06/2013	1.015,70
783	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	PORTATIL ASUS F55A-SX202H	11/06/2013	329,75
784	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	2 ORDENADORES SEMITORRE NOS CYCLOPS	17/06/2013	1.016,52

## ANEXO 7 BIS

Identificador	Edificio	Denominación	Fecha Baja	Precio Adquisición (€)
785	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	IMAC 21.5 QC I5 A 2.9 GHZ	01/07/2013	1.252,48
786	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	APPLE MACBOOK AIR 13" DQ A 1,8 GHZ	01/07/2013	1.300,17
787	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	IPAD Y COMPLEMENTOS	01/07/2013	444,66
788	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	PORTATIL SAMSUNG 700Z3C-S03ES	25/07/2013	1.100,00
790	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	PORTATIL SONY VAIO I7 8 GB 750 GB 15.5 + MULTIFUNCION HP LASER COLOR PRO 2500	26/07/2013	1.652,89
802	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	CAMILLA ELECTRICAS 2 CUERPOS	10/01/2013	922,73
807	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	Tanque Baja Presión + Base con Ruedad	30/04/2013	6.735,60
810	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	Equipo espirometria, Cargo Serv. Pediatría I+D+i, (autorizado) IP. Dr. Jose Maldonado Lozano	03/07/2013	2.850,00
811	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	PORTATIL HP SPECTRE + H.D. EXTERNO TOSHIBA USB3	26/07/2013	1.200,00
826	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	PORTATIL LENOVO IDEADPAP I3+IPAD 128GB SILVER+ COMPONENTES	16/12/2013	2.113,34
828	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	ORDENADOR DOCUMEDIA INTEL CORE I7 + PANT.22" LED LG 22EN33	27/12/2013	797,83
829	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	ESCANER BRAUN BRKA 310 NOVOSCAN LC	28/12/2013	98,35
834	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	WINDOWS 7 PROFESIONAL	17/06/2013	252,90
835	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	ORDENADOR CQ2900ES AMD E1 4/500 W8	01/10/2013	271,89
836	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	MONITOR SAMSUNG LED DE 21.5 PULGADAS FULL HD COLOR NEGRO	01/10/2013	87,22
837	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	IMPRESORA HP DESKJET 1050A ALL-IN-ONE	01/10/2013	37,86
845	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	PROYECTOR VGA + ADAPTADOR + CABLE	23/12/2013	691,73 €
863	UNIVERSIDAD DE ALMERA	HD 458928-B21 DISCO DURO SERVIDOR HP	01/10/2013	255,00
794	UNIVERSIDAD DE GRANADA	3 WEBCAM LOGITECH HD1080+OTROS	09/09/2013	1.977,69
796	UNIVERSIDAD DE GRANADA	REACTIVOS LABORATORIO: METANOL; SILICAGEL; DICLOROMETANO	15/11/2013	772,00
805	UNIVERSIDAD DE GRANADA	BOMBA VACIO V-700 BUCHI MOD.071000	22/04/2013	1.380,00
806	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ROTOVAPOR R II REFRIGERAMNTE VERTICAL BUCHI 2411VO	22/04/2013	2.350,00
			<b>TOTAL</b>	<b>120.447,73</b>

**ANEXO 8****COMPOSICIÓN DEL PATRONATO DE FIBAO**

	<b>CARGO</b>	<b>PROVINCIA</b>
1	Director Gerente del Complejo Hospitalario de Granada	Granada
2	Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Granada	Granada
3	Director Gerente Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada	Granada
4	Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén	Jaén
5	Director Gerente Área de Gestión Hospitalaria Norte de Jaén	Jaén
6	Director Gerente Agencia Pública empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir	Jaén
7	Dirección-Gerencia del Área Hospitalaria Sur de Almería (Torrecárdenas)	Almería
8	Director Gerente Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería	Almería
		Granada
9	Director Gerente Agencia Pública empresarial Sanitaria Hospital de Poniente	Granada
		Almería
10	Director Gerente Distrito Sanitario de Granada	Granada
11	Director Gerente del Distrito Sanitario Jaén	Jaén
12	Director Gerente del Distrito Sanitario Almería	Almería
13	Director Gerente del Distrito Sanitario Poniente de Almería	Almería
14	Rector de la Universidad de Granada	Granada
15	Rector de la Universidad de Jaén	Granada
16	Rector de la Universidad de Almería	Granada
17	Vicerrector de investigación de la Universidad de Granada	Granada
18	Director Gerente de la Fundación Progreso y Salud	Granada
19	Gerente del Parque tecnológico de Ciencias de la Salud	Granada
20	Director Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada	Granada
21	Director Gerente Centro Regional de Transfusiones Sanguíneas en Granada	Granada
22	Director General Biosearch Life, SA	Granada
23	Consejero Delegado de Telvent, S.A	Granada
24	Lider XXV Indeneva SL	Granada
25	Presidente del Colegio Médico de Granada	Granada

## ANEXO 9

CONTRATOS 2013						
TERCERO	PROYECTO	PROCEDIMIENTO	IMPORTE SIN IVA	FECHA INICIO	FECHA FIN	OBJETO
ZINCHENKO SVITLANA	FIS11/01022	Procedimiento Simplificado	26.210,00 €	01/03/2012	30/04/2014	Asistencia Técnica para el desarrollo de la actividad del Proyecto de Investigación titulado: "El escape del cáncer a la inmunovigilancia: expresión de MHC y rechazo tumoral" que se desarrolla en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves
FREMAP	FIBAO ESTRUCTURA	Contrato Menor (Adj. Directa)	6.442,80 €	27/03/2012	28/03/2015	Cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales además de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de sus trabajadores
HDI	PI-0615-2011 C.SALUD	Contrato Menor (Adj. Directa)	11.039,60 €	16/05/2012	16/05/2016	Seguro de Responsabilidad Civil
FIAT SEGUROS	FIBAO ESTRUCTURA	Contrato Menor (Adj. Directa)	864,99 €	14/06/2012	14/06/2013	Seguro de Accidentes de becarios en Centros de Investigación y/o Sanitarios de Granada, Jaén y Almería
FRANCISCO MANUEL LUQUE MARTÍNEZ	PROMOCIÓN INVESTIGACIÓN HOSPITAL BAZA	Contrato Menor (Adj. Directa)	1.500,00 €	01/09/2012	28/02/2013	Elaboración y gestión Bases de Datos de investigación en el Hospital de Baza
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CS 675/10 IP	Contrato Menor (Adj. Directa)	8.349,00 €	25/09/2012	24/03/2013	Evaluación los niveles de BISFENOS a y sus determinantes en niños dentro del proyecto de investigación Infancia y Medio Ambiente
HDI	EC10-262 MINIST. SANIDAD	Contrato Menor (Adj. Directa)	9.765,80 €	01/10/2012	31/07/2013	Seguro de Responsabilidad Civil
Mª CARMEN LÓPEZ MOLINA	FIBAO ESTRUCTURA	Contrato Menor (Adj. Directa)	4.750,00 €	03/10/2012	30/04/2013	Desarrollo FIBAO SALUD 2.0
ELIZABETH MAZA SERRANO	PROYECTO TRADICIÓN-P	Contrato Menor (Adj. Directa)	2.700,00 €	15/10/2012	15/01/2013	Servicios de DATAMANAGER en proyecto TRADICION-P
FRANCISCO LEANDRO GÓMEZ BALLESTOS	CONVENIO EDUCACION	Contrato Menor (Adj. Directa)	3.461,76 €	24/10/2012	06/02/2013	docente de las Prácticas del Ciclo Superior de Anatomía Patológica y Citología del I.E.S. Albalá, en el Complejo Hospitalario Torrecárdenas
MARÍA MARTÍNEZ FLORES	DIVULGACIÓN INVESTIGACIÓN HUVN	Contrato Menor (Adj. Directa)	1.519,00 €	01/11/2012	01/02/2013	Recuperación de la Biblioteca Nacional de Madrid del ejemplar manuscrito de la Tesis Doctoral del Profesor Federico Olóriz (Centenario)
ALLIANZ	PROYECTO LA CAIXA	Contrato Menor (Adj. Directa)	180,22 €	15/11/2012	15/11/2013	Seguro Colectivo de Accidentes
SUSANA DEL RÍO URENDA	FORMACIÓN CONTINUA HUVN	Contrato Menor (Adj. Directa)	4.430,00 €	15/12/2012	14/03/2013	Asesoramiento y formación en materia de Coordinación del Proceso Estratégico
AON (MAPFRE)	DONACIÓN SERV. DIGESTIVO HUSC	Contrato Menor (Adj. Directa)	388,44 €	20/12/2012	20/12/2013	Seguro de Equipos Electrónicos FIBROSCAN
<b>TOTAL CONTRATOS FIRMADOS EN 2012 CON VIGENCIA EN 2013</b>			<b>81.601,61 €</b>			
JOSÉ CORPAS	FIBAO ESTRUCTURA	Contrato Menor (Adj. Directa)	3.600,00 €	01/01/2013	31/12/2013	Asesoramiento en materia de gestión rrrh y conflictos laborales
MIGUEL ÁNGEL MINGORANCE	ESTRUCTURA	Contrato Menor (Adj. Directa)	3.600,00 €	01/01/2013	31/12/2013	Asesoramiento en Materia Fiscal
DAPROLEX	FIBAO ESTRUCTURA	Contrato Menor (Adj. Directa)	600,00 €	01/01/2013	31/12/2013	SERVICIO INTEGRAL ANUAL EN PROTECCIÓN DE DATOS

## ANEXO 9 BIS

SEMICROL	FIBAO ESTRUCTURA	Contrato Menor (Adj. Directa)	9.052,89 €	01/01/2013	31/12/2013	Mantenimiento ERP Funi@net
HDI	EC 10/181 IP	Contrato Menor (Adj. Directa)	3.715,25 €	01/01/2013	01/01/2016	Seguro de Responsabilidad Civil
IRENE NAVARRO RODRIGUEZ	DIVULGACIÓN INVESTIGACIÓN HUSC	Contrato Menor (Adj. Directa)	1.411,76 €	01/01/2013	28/02/2013	Divulgación científica en web y redes sociales
LGC GENOMICS	P112/02688 FIS 2012	Certificado Exclusividad	44.582,14 €	16/01/2013	CERT EXCLUSIV	Suministros de Reactivos
VALME SANCHEZ CABRERA	ECCC MEDICINA INTERNA HUSC	Contrato Menor (Adj. Directa)	15.000,00	01/02/2013	15/07/2013	Asistencia técnica para el desarrollo de las actividades dirigidas a la coordinación de ensayos clínicos en el Área de Infecciosos, de la UGC de Medicina Interna.
HDI	PI-0695-2012	Contrato Menor (Adj. Directa)	2.526,37 €	04/02/2013		Seguro de Responsabilidad Civil
MIRCO	RD09/0076/00148 BIOBANCO HUSC	Procedimiento Simplificado	18.752,20 €	19/02/2013	19/02/2013	ULTRACONGELADOR -86º + SISTEMA SEGURIDAD CO2
ALFONSO JÓDAR REYES	DIVULGACIÓN INVESTIGACIÓN	Contrato Menor (Adj. Directa)	705,55 €	01/03/2013	31/03/2013	Divulgación científica en web y redes sociales
BEGONA NAVARRO	CALIDAD HOSPITAL	Contrato Menor (Adj. Directa)	16.000,00 €	01/04/2013	31/12/2013	Consultoría y Apoyo Técnico en Sistemas de Gestión de calidad
HERMINIA CAZORLA MESA	CONVENIO BIOTRONIC	Contrato Menor (Adj. Directa)	9.168,00 €	01/04/2013	31/10/2014	fisioterapia en pacientes con cervicalgia crónica utilizando un nuevo dispositivo de electro terapia del proyecto ESTUDIO DE LA EFICACIA DE LA TERAPIA CON DISPOSITIVOS PHYSICALIM EN LA CERVICALGIA CRÓNICA INESPECIFICA
ALFONSO JÓDAR REYES	DIVULGACIÓN INVESTIGACIÓN	Contrato Menor (Adj. Directa)	1.411,10 €	01/04/2013	31/05/2013	Divulgación científica en web y redes sociales
GENYO	PROMOCIÓN INV HUSC (proy. Nacional Salcedo)	Contrato Menor (Adj. Directa)	9.542,00 €	08/05/2013	07/05/2014	Alquiler Espacios Laboratorio GENYO
ALFONSO JÓDAR REYES	DIVULGACIÓN INVESTIGACIÓN	Contrato Menor (Adj. Directa)	2.823,52 €	01/06/2013	30/09/2013	Divulgación científica en web y redes sociales
FIAT SEGUROS	FIBAO ESTRUCTURA	Contrato Menor (Adj. Directa)	864,99 €	14/06/2013	14/06/2014	Seguro de Accidentes de becarios en Centros de Investigación y/o Sanitarios de Granada, Jaén y Almería
RAQUEL DURÁN PARRA	DIVULGACIÓN INVESTIGACIÓN	Contrato Menor (Adj. Directa)	14.310,00 €	01/07/2013	31/12/2013	Promoción y difusión de la labor investigadora en los Hospitales UVN y USC
HDI	CS 0687 2014 IP	Contrato Menor (Adj. Directa)	3.678,10 €	01/08/2013	31/12/2015	Seguro de Responsabilidad Civil
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD	FIS 10/00717	Procedimiento Simplificado	29.683,23 €	20/08/2013		454 FLX RAPID LIBRARY REPARATION; 454 EMULSION TITRATION; 454 GS FLX TITANIUM SQUEENCING 1/2 PTP; MIDS
IRENE PEDROSA CORRAL	PROYECTO GRIPE HUVN	Contrato Menor (Adj. Directa)	16.833,34 €	01/09/2013	28/02/2014	Asistencia Técnica en materia de Estudio de Virus en muestras clínicas del Servicio de Microbiología del Hospital Universitario Virgen de las Nieves
ALFONSO JÓDAR REYES	DIVULGACIÓN INVESTIGACIÓN	Contrato Menor (Adj. Directa)	2.117,64 €	01/10/2013	31/12/2013	Divulgación científica en web y redes sociales
CRISTINA PÉREZ RAMÍREZ	ESTUDIO MUESTRAS CLÍNICAS	Contrato Menor (Adj. Directa)	7.595,00 €	01/10/2013	31/03/2014	asistencia técnica para el estudio muestras clínicas del Servicio de Farmacia, con fines diagnósticos y de tratamiento.
Mª FE BAUTISTA MARIN	CONVENIO C13/006 SOC. ESP. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y MICROB.	Contrato Menor (Adj. Directa)	15.000,00 €	01/10/2013	31/03/2014	asistencia técnica para el estudio de microorganismos en muestras clínicas del Servicio de Microbiología, con fines diagnósticos y de tratamiento microbiológico.

NIRCO	PI11/01582 FIS 2011	Certificado Exclusividad	10.000,00 €	31/10/2013		Criocongelador de rampa controlada Grant Asymptote EF600
NIRCO	PI11/02680 FIS 2011	Certificado Exclusividad	12.000,00 €	31/10/2013		Criocongelador de rampa controlada Grant Asymptote EF600
LORENA GONZÁLEZ GARCÍA	CONCILIACIÓN DE PACIENTES PROCEDENTES DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS CONVENIO OMARS	Procedimiento Simplificado	18.000,00 €	14/11/2013	13/10/2014	asistencia técnica para el desarrollo de las actividades dirigidas a la prevención de enfermedades y vigilancia de la salud.
EUROCONTROL		Procedimiento Abierto	37.050,00 €	21/11/2013	20/10/2014	Coordinación Técnica del Observatorio de Gestión Ambiental y Responsabilidad Social Corporativa en el Sector Sanitario (OMARS) de los centros integrados en la Plataforma Logística Sanitaria de Granada
MARIA JOSE SAMANIEGO GARCIA	CONVENIO DELEGACIÓN EDUCACION ALMERIA	Contrato Menor (Adj. Directa)	3.461,76 €	05/12/2013	13/03/2014	Formación en materia de salud para el alumnado del Ciclo Formativo de Grado Superior de Anatomía Patológica y Citología y del Ciclo Formativo de Grado Superior de Imagen para el Diagnóstico del IES Albaida (CURSO 2013-2014).
FRANCISCO LEANDRO GOMEZ BALLESTEROS	CONVENIO DELEGACIÓN EDUCACION ALMERIA	Contrato Menor (Adj. Directa)	3.461,76 €	11/12/2013	12/03/2014	docente de las Prácticas del Ciclo Superior de Anatomía Patológica y Citología del I.E.S. Albaida, en el Complejo Hospitalario Torrecárdenas
TECNOMÉDICA ANDALUZA, S.C.A.	SALUD-2013000622 FOMENTO INVESTIGACIÓN EXCELENCIA EC FASE I	Procedimiento Simplificado	38.300,00 €	28/12/2013	NO	Suministro de una central de monitorización electrocardiográfica con transmisores inalámbricos
<b>TOTAL CONTRATOS FIRMADOS 2013 CON VIGENCIA EN 2013</b>			<b>354.846,60 €</b>			
<b>TOTAL CONTRATOS VIGENTES 2013</b>			<b>436.448,21 €</b>			

## 7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

### CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

FIBAO	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Limitación al alcance			X			
Alegación nº 2	Control interno					X	
Alegación nº 3	Control interno	X					
Alegación nº 4	Personal					X	
Alegación nº 5	Personal					X	
Alegación nº 6	Personal		X				
Alegación nº 7	Personal		X				
Alegación nº 8	Tesorería y otros activos equivalentes			X			
Alegación nº 9	Análisis de regularidad económico-financiera. Contabilización		X				
Alegación nº 10	Personal	X					
<b>TOTALES</b>		<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>		<b>3</b>	<b>10</b>

#### ALEGACIÓN Nº 1 A LOS PUNTOS 24, 66, 67, 68 Y 96 de Conclusiones (NO ADMITIDA)

FIBAO ha valorado los espacios en términos métricos atendiendo a una estimación de la superficie puesta a disposición por parte del Servicio Andaluz de Salud, a través de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2013 como se refleja en el punto 3.5.2 en el cual se ha estimado una ocupación total de unos 290 metros cuadrados repartidos a través de los distintos centros de las provincias de Almería, Granada y Jaén.

FIBAO no ha procedido a realizar una valoración económica y su correlativa alta como inmovilizado intangible por derechos sobre activos cedidos en uso, según se expone a continuación:

El uso de espacios por la Fundación en instalaciones del SAS viene regulado por el Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Red de Fundaciones Gestoras de Investigación del SSPA, en el que se regulan las contraprestaciones de ambas entidades en el marco del convenio, y más concretamente en el punto 2.b se describe lo siguiente:

#### 2.b. Espacios físicos para la Ubicación de las Fundaciones.

“El SAS facilitará a las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA el uso de sus instalaciones, adecuadamente adaptadas, para el desarrollo de las funciones que son propias, siempre en el marco de la disponibilidad de espacio y presupuestaria del SAS”.



*Comentar que dicha cesión de espacios se realiza en el marco de un convenio de colaboración en donde ambas partes quedan obligadas conjuntamente para la consecución de un fin social común. FIBAO, como contraprestación al uso de espacios cedidos, también queda obligada como se refleja en el punto 1.c:*

*1.c. Instalaciones y equipamiento científico.*

*“Las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA pondrán todos los activos e instalaciones adquiridas con cargo a los fondos que gestionen a disposición de los centros dependientes o vinculados al SAS en los que se hubiesen desarrollado los proyectos de investigación que dieron origen a su adquisición, para el uso por los profesionales que desarrollen sus actividades en ellos.*

*Elo implicará poner todos los medios a su alcance para la configuración y mantenimiento de un inventario de instalaciones y equipamiento científico, con el fin de facilitar su identificación y el uso compartido de grandes infraestructuras de investigación por parte de los investigadores”.*

*De lo que se concluye que no se trata de una cesión de espacios sin contraprestación.*

*Atendiendo a la anterior descripción del “uso de sus instalaciones”, según el convenio, se exponen los siguientes puntos en relación a la valoración económica y alta como activo intangible en la co Según el marco conceptual para la Información financiera del IASB (International Accounting Standards Boards, emitido el 1 de enero de 2012, establece la siguiente definición: “un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos”.*

*FIBAO no tiene el control directo, sino que es el SAS quien controla directamente la gestión de los espacios, pudiendo revocar o modificar la disponibilidad de los mismos atendiendo a criterios de disponibilidad y presupuesto. De la misma forma, tampoco se puede determinar la obtención de recursos económicos en el futuro, puesto que no existe un contrato donde se detallen los términos del derecho de uso (delimitación del espacio, tiempo de uso, renovaciones, derechos y obligaciones de uso, mantenimiento del espacio, etc...).*

*Segundo. No cumple con los requisitos de Derechos de uso adquiridos a título gratuito.*

*Según la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, en su punto 3 se detalla:*

*“3. Si la cesión se pacta por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido o determinado superior a un año reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, así como en aquellos casos en los que no exista un instrumento jurídico que regule la cesión o éste no establezca con precisión los términos de la misma, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de pérdidas y ganancias por la mejor estimación del derecho cedido.”*

*Por lo que FIBAO entiende que no debe proceder a contabilizar activo alguno.*

*Tercero: Imposibilidad de valoración del gasto por arrendamiento.*

*Atendiendo al punto anterior, FIBAO debería imputar anualmente un ingreso y gasto por el mismo importe sin tener impacto en la cuenta de resultados del ejercicio, por un valor estimado de mercado de los derechos de uso de la superficie. En este punto, FIBAO no tiene posibilidad de realizar una estimación objetiva y fiable por arrendamiento de la superficie dispuesta atendiendo al mercado, por no existir valores de referencia al estar los espacios dispuestos dentro de un Hospital.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Fundación argumenta que aunque no ha valorado los espacios cedidos en el convenio con el SAS, si ha indicado los espacios en términos métricos atendiendo a una estimación de la superficie puesta a disposición por parte del mencionado organismo, en concreto se ha estimado una ocupación total de 290 metros repartidos a través de los distintos centros de las provincias de Almería, Jaén y Granada. Indica además que no tiene posibilidad de realizar una estimación objetiva y fiable de la superficie dispuesta atendiendo al mercado, por no existir valores de referencia al estar los espacios dispuestos dentro del hospital, no aportando ningún intento de valoración realizado por empresa especializada o con sus propios medios.

Los espacios dispuestos sí tienen la consideración de activos ya que son plantas, departamentos o zonas de los hospitales claramente delimitadas como espacios utilizados por la fundación y tal como se indica en la alegación se tiene un conocimiento del número de metros cuadrados utilizados. Además, el uso de estos espacios si revierten en rendimientos para la Fundación ya que el desempeño de las funciones desarrolladas en estos espacios persigue los objetivos plasmados en sus Estatutos, y su valoración sí es posible ya que una vez calculado el número de metros utilizados es suficiente calcular el total de metros del edificio y obtenida la valoración global del mismo se puede practicar una estimación.

La alegación indica que no cumple con los requisitos de derecho de uso adquiridos a título gratuito porque no existe un instrumento jurídico que regule la cesión, circunstancia que en este caso sí se produce ya que está regulado en el Convenio de Colaboración con el SAS.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 26 (NO ADMITIDA)**

*Las incidencias detectadas por falta de etiquetado en un 10% de los bienes inventariados han sido corregidas a fecha de hoy.*

*La red WIFI mencionada, del Complejo Hospitalario de Jaén, fue adquirida a raíz de una ayuda solicitada con fecha 05/10/2006 al Ministerio de Sanidad y Consumo, Subdirección General de Investigación, Fondo de Investigación Sanitaria, Instituto de Salud Carlos III, en el marco de la convocatoria de ayudas del programa de fomento de la investigación biomédica y en ciencias de la salud, destinado a dotar de infraestructuras científicas a los centros del ámbito del Sistema Nacional de Salud en el marco de actuaciones del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.*

*El objeto de la adquisición era permitir a todos los grupos de investigación del Complejo Hospitalario de Jaén conectarse a la red inalámbrica. La red fue adquirida con fecha 10/09/2008, terminando su amortización en el año 2012.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En la alegación se reconoce las faltas de etiquetado y sin aportar documentación que lo acredite argumentan que esta deficiencia se ha corregido posteriormente. Además, con respecto a la red WIFI mencionada reiteran lo manifestado en el informe.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 27 Y 88 DE CONCLUSIONES (ADMITIDA)**

---

#### **ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 28 Y 89 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)**

*La entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2013 con fecha 22 de diciembre de 2.013 introducía la obligación de la empresa de registrar, día a día, la jornada que realizan los trabajadores a tiempo parcial.*

*Con anterioridad a este RDL respecto a contratos a tiempo parcial tan sólo existía en nuestro ordenamiento laboral el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, que contempla la obligación con carácter general, a efectos del cómputo de las horas extraordinarias, de registrar a diario la jornada de cada trabajador.*

*No obstante dicha referencia del artículo 35.5 ET no establece expresamente cual y/o como debe ser el sistema de registro de jornada a efectos exclusivamente del cómputo de horas extraordinarias.*

*La Fundación no dispone de un sistema técnico de control de presencia y horario que permitan registrar informáticamente la jornada diaria de los trabajadores; no obstante dentro de cada unidad el control de presencia y trabajo se lleva a cabo por los responsables o referentes de las mismas. No se realizan en ningún caso horas extraordinarias, sin perjuicio de la existencia de flexibilidad horaria en función de las necesidades de producción, que compensan las horas de trabajo adicionales que se realizaren en determinados periodos puntuales, y que son comunicadas por el responsable al Departamento de RRHH a tales La entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2013 con fecha 22 de diciembre de 2.013 introducía la obligación de la empresa de registrar, día a día, la jornada que realizan los trabajadores a tiempo parcial.*

*Con anterioridad a este RDL respecto a contratos a tiempo parcial tan sólo existía en nuestro ordenamiento laboral el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, que contempla la obligación con carácter general, a efectos del cómputo de las horas extraordinarias, de registrar a diario la jornada de cada trabajador.*

*No obstante dicha referencia del artículo 35.5 ET no establece expresamente cual y/o como debe ser el sistema de registro de jornada a efectos exclusivamente del cómputo de horas extraordinarias.*

*La Fundación no dispone de un sistema técnico de control de presencia y horario que permitan registrar informáticamente la jornada diaria de los trabajadores; no obstante dentro de cada unidad el control de presencia y trabajo se lleva a cabo por los responsables o referentes de las mismas. No se realizan en ningún caso horas extraordinarias, sin perjuicio de la existencia de flexibilidad horaria en función de las necesidades de producción, que compensan las horas de trabajo adicionales que se realizaren en determinados periodos puntuales, y que son comunicadas por el responsable al Departamento de RRHH a tales efectos.*

*Se está estudiando el sistema técnico de control de presencia y horario idóneo para que su implantación se ajuste a las características especiales de la Fundación, dada la tipología de la actividad que se desarrolla (investigación científica en salud) que requiere de horarios flexibles, así como por la dispersión de los diferentes grupos de investigación, tanto en su estructura y organización como en su ubicación, lo que hace particularmente difícil establecer un sistema técnico de control de presencia estricto.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconoce en el texto de la alegación la carencia que tiene la Fundación de un sistema técnico de control de tiempos y de presencia de los trabajadores en los distintos centros de trabajo que permita registrar informáticamente la jornada diaria de los trabajadores.

También se ha justificado la carencia de este sistema de control de tiempos argumentando la “tipología de la actividad que se desarrolla”, refiriéndose a la investigación científica en salud y a la dispersión del personal de los distintos equipos de investigación. Sin embargo, se observa que por las características de los puestos de trabajo del denominado personal de estructura de la fundación, estas limitaciones no son justificativas.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 35, 36 Y 91 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)**

*En relación con este régimen de autorizaciones establecido en Ley de Presupuestos de 2.013 debe hacerse referencia al contexto especial en el que se desarrollan las actividades de las Fundaciones públicas investigadoras como FIBAO.*

*El plazo medio de respuesta a las solicitudes de autorización de contratación de personal de carácter temporal señalada en la Ley de Presupuestos rondaba en 2.013 3-4 meses, y dada la singularidad de la actividad desarrollada por FIBAO cualquier demora en la contratación de personal investigador supone un perjuicio evidente y directo, que se concreta en: no ejecución de los proyectos de investigación o su ejecución tardía y defectuosa, pérdida total o parcial de subvenciones, pago de intereses de demora de la parte no ejecutada en la devolución de cuantías, incumplimiento de contratos suscritos por la entidad, y por último, y referido a los ensayos clínicos, incluso podrían verse afectados directamente los pacientes. Se contrató personal indispensable para continuar con la actividad de investigación Biosanitaria en el ámbito de influencia de la Fundación.*

*En todo caso la información sobre la contratación de cualquier personal se incorporaba inmediatamente al programa SIEJA, con conocimiento instantáneo de la Consejería de Hacienda, sin reparo u objeción alguna.*

*Prueba evidente de la concurrencia de estas situaciones y problemáticas excepcionales en este ámbito de actividad, que justificaba la inmediata acción por parte de la Fundación, es que –a raíz no sólo de las Fundaciones públicas investigadoras sino de los propios investigadores y sanitarios– se publica la Instrucción Conjunta 1/2014, de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de RRHH y Función Pública por la que se establece el Procedimiento de autorización para determinados contratos temporales del personal de las Fundaciones del Sector Público Andaluz que desarrollan proyectos de Investigación Científica, donde se establece en su instrucción SEGUNDA, que dado su carácter excepcional y su necesidad urgente e inaplazable, quedan autorizados con carácter general todos aquellos contratos temporales que las fundaciones: FPS, FIMABIS, FISEVI y FIBAO, realicen financiados 100% por cualquier institución pública o privada, nacional o internacional, con la que colaboren, y cuya finalidad sea la realización de actividades relacionadas directamente con la investigación científica y técnica.*

*A partir de este momento, se establece la obligación de informar trimestralmente a la Consejería de Hacienda de los contratos temporales realizados, lo cual se ha venido dando cumplimiento puntualmente a partir de esta fecha.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación realizada supone un reconocimiento a lo señalado en el informe y es una justificación de lo expresado en el mismo.

Se expone en la alegación que en relación con el régimen de autorizaciones establecido en la Ley de Presupuestos de 2013 debe hacerse referencia al contexto especial en el que se desarrolla las actividades de las Fundaciones Públicas Investigadoras, por ser el plazo medio de respuesta a las solicitudes de autorización de contratación de 3 o 4 meses, hecho que supone una demora en la contratación de personal investigador. Es por este motivo por el que se justifica la no solicitud de autorización.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 43 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*La productividad o incentivo es una retribución variable que reciben los empleados/as de FIBAO en función de la evaluación obtenida en su desempeño. Este incentivo es un complemento salarial por cantidad y/o calidad del trabajo y es un complemento no consolidable, ni absorbible.*

*Para su cálculo se evalúan los objetivos e indicadores establecidos de forma individual para cada trabajador. En el año 2013, debido a un alto grado de cumplimiento de indicadores y de gran cantidad de trabajo adicional realizado por el personal, fundamentalmente por el esfuerzo adicional realizado para la acreditación del Instituto de Investigación Biosanitaria de Granada y para responder al incremento no previsto a principio de año de información solicitada a la Fundación por diversos organismos, todo el personal de estructura menos dos personas alcanzó el máximo de la productividad aprobada por el patronato de la Fundación.*

*El abono en 2013 de 264,17 € y 370,30 € a dos trabajadores de la Fundación por vacaciones no disfrutadas, corresponde a la compensación económica excepcional que se hizo a los mismos por trabajos extraordinarios que provocó la imposibilidad de disfrute de aquellas por carga de trabajo extraordinaria junto a una situación de baja por incapacidad temporal. En cualquier caso, este pago ha sido un hecho completamente aislado y excepcional en esta entidad, y ante la imposibilidad material de su compensación por tiempo de descanso.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Con respecto al pago excepcional por “vacaciones” a dos trabajadores se reconoce el hecho en la alegación y no se contradice nada de lo indicado en el texto del informe. Además se indica la excepcionalidad del pago.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 44 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en su artículo 11. Representación equilibrada de los órganos directivos y colegiados, establece efectivamente que “En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres”. No obstante en dicho precepto se señala expresamente que “A tal efecto, se tendrá en cuenta lo siguiente: a) Del cómputo se excluirán aquellas personas que formen parte en función del cargo específico que desempeñen”.*

*A tales efectos debe señalarse que la composición del Patronato de la Fundación, conforme se establece en el artículo 11 de sus Estatutos no tiene carácter de designación personal, sino que forman parte de los mismos vocal natos en función del cargo específico que desempeñan, sin vinculación contractual con la entidad.*

*Conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 45, “Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral”. En términos análogos se señala en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.*

*La Fundación cumple estrictamente con dichas obligaciones de igualdad de trato y de oportunidades, tal y como reflejan los propios datos que se señalan en el Informe Provisional, que reflejan que la distribución por sexos del personal es un 60% de mujeres con respecto al número medio de empleados durante el ejercicio y un 40% de hombres.*

*No obstante conforme se señala en el artículo 45.2 de la citada LO 3/2007 la obligación de elaboración de un plan de igualdad se establece para las empresas de más de 250 trabajadores, cifra que no ha alcanzado la Fundación en el ejercicio objeto del informe o en posteriores (“2. En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral”).*

*En todo caso en el año 2014 la Fundación Mujeres, dependiente de la Consejería de Igualdad, Salud y Bienestar social, realizó un Diagnóstico de Igualdad en esta Fundación, al tiempo que recibimos cierto asesoramiento por su parte para sentar las bases de un futuro Plan de Igualdad. En la actualidad se han presentado ofertas para el desarrollo de un plan de igualdad y se ha solicitado una ayuda dentro del programa "Ayudas para la implantación voluntaria de Planes de Igualdad en las PYMES y otras entidades" del Instituto de la mujer y para la igualdad de oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad."*

Documento anexo núm. 2

- Ofertas para desarrollo de plan de igualdad
- Solicitud de ayuda

### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con respecto a que la Fundación no tiene elaborado un Plan de Igualdad de Género, el artículo 32 "Planes de igualdad de la Administración Pública" de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece que periódicamente las entidades instrumentales de la Administración Pública elaborarán Planes de Igualdad, hecho que no se ha producido.

Se reconoce que en la Fundación hasta la fecha del trabajo de campo de este informe no se había elaborado un Plan ya que en la alegación se indica que en año 2014, la Fundación Mujeres, dependiente de la Consejería de Igualdad, Salud y Bienestar social realizó un diagnóstico de Igualdad de esta Fundación que facilitará la redacción de un Plan de Igualdad en el futuro.

### ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 49, 50, 51, 52 Y 94 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)

*De las diez cuentas corrientes activas de FIBAO en 2013, actualmente sólo cinco de esas cuentas se encuentran activas, comunicadas e inventariadas por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Existían otras cuentas obsoletas heredadas de la antigua Fundación privada Virgen de las Nieves que han sido canceladas.*

*Relación de cuentas corrientes activas actualmente en la Oficina Virtual de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:*

	Entidad	Oficina	D.C.	Nº Cuenta
A la Vista	0487	3295	21	2000019694
	0030	4290	72	0002279271
	2013	0912	88	0030014847
	0182	5695	89	0011500556
	3023	0099	14	7000000205

*Los depósitos o imposiciones a plazo fijo (IPF) son productos dependientes de dichas cuentas, es decir, que los movimientos (cancelaciones y abono de intereses) de estas imposiciones dependen de las cuentas inventariadas; son cuentas exclusivamente asociadas a dichos IPFs y que se cancelan con las mismas.*

*El fondo de inversión garantizado se canceló en 2014.*

*Documento anexo núm. 3 – Cancelación Fondo de Inversión Garantizado*

*Sin perjuicio de lo señalado, es relevante destacar que en cualquier caso el nacimiento de la obligación de autorización por parte de las fundaciones es posterior a la de apertura de las cuentas, dado que sólo en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 75.3 hace referencia a tal obligación.*

*En concreto la LGHPA en su texto vigente hasta la entrada en vigor del Texto Refundido de 2.010 establecía en su artículo 70.2 la necesidad de autorización de apertura de cuentas para las empresas de la Junta de Andalucía. Por lo indicado en la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 6, el concepto de empresa de la Junta de Andalucía se definía como sigue:*

*“Artículo 6º.*

*1. Son empresas de la Junta de Andalucía, a los efectos de esta Ley:*

- a) Las sociedades mercantiles, en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Junta o de sus organismos autónomos.*
- b) Las entidades de derecho público con personalidad jurídica, que por Ley hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.*

*2. Las empresas de la Junta se registrarán por su legislación específica y por las normas de Derecho Mercantil, Civil o Laboral, salvo en las materias en las que les sea de aplicación la presente Ley.”*

*Dicho precepto no establecía, hasta la redacción dada en 2.010, referencia a las fundaciones como FIBAO, que no es una sociedad mercantil ni es una entidad de derecho público, sino fundación sin ánimo de lucro de derecho privado.*

*Además, durante todo el ejercicio 2013, se informó semanalmente, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, vía SIEJA (Sistema Integrado de Información de Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía) detalladamente de todos activos financieros de FIBAO, donde se hacía mención de las cuentas corrientes, de los IPF y del Fondo de Inversión.*

*En la comunicación realizada el 8 de octubre de 2014 a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, se informó de la relación de cuentas bancarias, entendiendo que los IPFs y el depósito eran productos dependientes de las mismas. No obstante, y ante la petición de la Dirección General de Tesorería, el 26 de junio de 2015 se realizó otra comunicación a la Dirección General de Tesorería detallando la totalidad de cuentas corrientes e IPFs.*



**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En virtud de la modificación de la letra a) del punto 1 del artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecida por el artículo 17 de la Ley 15/2001 de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias de control y administración, la obligación de obtener autorización de la Consejería de Economía y Hacienda para la apertura de cualquier clase de cuenta en una entidad de crédito y ahorro se extiende también a las Fundaciones.

---

**ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 61 Y 95 DE CONCLUSIONES (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*FIBAO contabiliza las donaciones bajo el criterio recogido por la norma de registro y valoración 18ª del Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, la cual dispone que para considerar una subvención no reintegrable (y, por lo tanto, que se contabilice como ingreso de patrimonio neto) es necesario que:*

- *Exista un acuerdo individualizado de concesión a favor de la empresa,*
- *Se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión, y*
- *No existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención.*

*Por lo tanto, dichos requisitos se dan en donaciones una vez han sido cobradas puesto que previamente no hay un acuerdo de concesión a favor de FIBAO. Para el resto de las ayudas, si existe un acuerdo de concesión previo al cobro, y es por ello, por lo que se registran en el momento de su concesión.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En la alegación se reafirma lo expresado en el informe de fiscalización, ya que lo indicado es una descripción y no un incumplimiento, por lo que se elimina de conclusiones para no dar lugar a confusión.

---

**ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 39, 40, 41 Y 42, Y 92 Y 93 DE CONCLUSIONES (ADMITIDA)**

---

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI). Ejercicio 2013*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 19 de julio de 2016,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), correspondiente al ejercicio 2013.

Sevilla, 13 de diciembre de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI) EJERCICIO 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), correspondiente al ejercicio 2013.

#### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
  - 2.1. Objetivos
  - 2.2. Alcance
  - 2.3. Limitaciones al alcance
3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.
  - 3.1. Revisión del Control Interno
  - 3.2. Cumplimiento de Legalidad
    - 3.2.1. Análisis de Personal
    - 3.2.2. Contratación pública
    - 3.2.3. Tesorería y otros activos líquidos equivalentes.
  - 3.3. Análisis de Regularidad Económico-Financiera
    - 3.3.1. Modelo de Gestión Económica
    - 3.3.2. Análisis de las Cuentas Anuales
      - 3.3.2.1. Balance de Situación
      - 3.3.2.2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias
      - 3.3.2.3. Estado de Flujos de Efectivo y Variaciones del Patrimonio Neto

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 4.1. Conclusiones de Control Interno
- 4.2. Conclusiones de Regularidad

**5. OPINIÓN****6. ANEXOS****7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE****ABREVIATURAS Y SIGLAS**

Art.	Artículo
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
€	Euros
Etc.	Etcétera
FISEVI	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla
IBIS	Instituto de Biomedicina de Sevilla
I+D+i	Investigación, desarrollo e innovación
IVA	Impuesto Sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
OA	Organismo Autónomo
OOAA	Organismos Autónomos
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PGCENL	Plan General de Contabilidad para entidades no lucrativas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares
PPTP	Pliego de Prescripciones Técnicas y Particulares
RDL	Real Decreto Legislativo
RFGI-SSPA	Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
S.A.	Sociedad anónima
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SIEJA	Sistema Integrado de Información de Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía
SSPA	Sistema Sanitario Público de Andalucía
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2014, la Fiscalización de Regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2013
- 2 La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, (en adelante FISEVI), tiene su sede en Sevilla, y tiene como objetivo principal la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, de acuerdo con lo descrito en sus Estatutos.
- 3 En Sevilla, el 24 de noviembre de 1997, con carácter privado se constituye la Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria, con el objeto de la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Se procedió a su inscripción en el Registro de Fundaciones de la Consejería de Educación y Ciencia, Sección primera F "Docentes, científicas y desarrollo" con el número SE/621.

El 6 de octubre de de 2006 se adecuaron los estatutos de FISEVI a la ley 10/2005 de Fundaciones Andaluzas.

El 4 de mayo de 2009, se procede a la modificación de los Estatutos de la Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria, que afecta a la denominación de la Entidad pasando a llamarse "Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla" (FISEVI).

El 19 de junio de 2012 se inscribió en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fusión por absorción de FISEVI, fundación, absorbente, con la Fundación Valme, fundación absorbida, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010, por el que se aprueba el Plan de reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía. El 31 de diciembre de 2012 quedó contablemente materializada esta absorción.

- 4 Los Estatutos han sido modificados en fecha 27 de abril de 2015 en relación a la declaración del personal que ejerce funciones de alta dirección en la Fundación, habiéndose inscritos en fecha 26/5/2015 siendo ésta la redacción vigente en la actualidad.
- 5 Según la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, FISEVI es un ente instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 6 FISEVI tiene afectado de modo duradero su patrimonio al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud y se somete a la voluntad fundacional a la que se hace mención en sus Estatutos; a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; a la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y a cuantas normas o disposiciones complementarias o concordantes fueren aplicables.

- 7 Asimismo, la fundación está acogida al régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos por reunir los requisitos recogidos en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- 8 FISEVI forma parte de la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). La Ley 2/1998, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía, establece como actuaciones prioritarias el fomento de la formación y la investigación científica en materia de salud pública. Esta promoción de la investigación fue concretada en el III Plan Andaluz de Salud 2003-2008 y posteriormente en el Plan Estratégico de I+D+i en Salud 2006-2010. En estos planes se otorga a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, el papel de entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el SSPA.
- 9 En virtud de esas atribuciones dicha entidad ha llevado a cabo un proceso de reconversión de las estructuras de gestión de la investigación asociadas al SSPA cuyo resultado ha sido el mapa actual de la Red que integra a las fundaciones que ofrecen apoyo y soporte a los grupos de investigadores que desarrollan proyectos científicos en dicho Sistema.
- 10 Para ello, el 7 de febrero de 2012, se firmó un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud (SAS), la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y el resto de Fundaciones que integran la citada Red, para el establecimiento de las condiciones generales y las bases necesarias que contribuyan al desarrollo y la mejora de la I+D+i en el ámbito del SAS.

La Red de Fundaciones Gestoras de Investigación, atendiendo a su ámbito de actuación y a su pertenencia al Sector Público Andaluz, se resume en el siguiente cuadro:

Fundación <sup>1</sup>	Ámbito	Sector Público Andaluz
Progreso y Salud	Andalucía(entidad central)	Sí
FIBAO	Almería, Granada, Jaén	Sí
FIMABIS	Málaga	Sí
FISEVI	Sevilla	Sí
FIBICO	Córdoba	No
FABIS	Huelva	No
FCÁDIZ	Cádiz	No

Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 1

- 11 La actividad principal de FISEVI se centra en facilitar servicios de apoyo y de gestión de la investigación e innovación en Salud, según la siguiente cartera de servicios:
- Asesoramiento para la captación de financiación.
  - Gestión de ayudas.
  - Gestión de ensayos clínicos y estudios observacionales.
  - Asesoramiento de proyectos internacionales.
  - Apoyo metodológico y análisis estadístico.
  - Asesoramiento y gestión de la protección y transferencia de los resultados.
  - Comunicación y coordinación de eventos

<sup>1</sup> FIBICO, FABIS y FCÁDIZ no son fundaciones públicas porque los miembros que componen sus Patronatos son mayoritariamente del sector privado

Las actividades fundacionales se realizan en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma Andaluza, siendo preferente su aplicación en la ciudad de Sevilla, de acuerdo con lo descrito en sus estatutos.

**12** Sus objetivos detallados en el Plan de Actuación para el ejercicio 2013 son:

- Dar Apoyo e impulsar de forma proactiva la I+D+i de excelencia en Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza en general y de la provincia de Sevilla en concreto.
- Garantizar la igualdad y equidad en el acceso a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) de la provincia de Sevilla, a la Cartera de Servicios de Gestión y Apoyo de la RFGI-SSPA.
- Incrementar la aplicabilidad de los resultados de la investigación en la industria y/o práctica clínica asistencial.
- Desarrollar una política activa de búsqueda de financiación pública y privada maximizando la capacidad de captación de fondos, con el objetivo final de fomentar el aumento de la competitividad científica, así como la sostenibilidad y autofinanciación de FISEVI.
- Dinamizar el desarrollo de ensayos clínicos y estudios observacionales en el ámbito de actuación de FISEVI, garantizando el máximo respeto de los postulados éticos e impulsando los mecanismos de control efectivo de los mismos.

**13** La Fundación cuenta con unos Servicios Centrales localizados en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. Además la Fundación cuenta con 3 nodos ubicados en los siguientes centros:

- Hospital Universitario Virgen del Rocío/Instituto de Biomedicina de Sevilla.
- Hospital Universitario Virgen Macarena.
- Hospital Universitario de Valme.

**14** Los centros sobre los cuáles FISEVI despliega la Cartera de Servicios de Gestión y Apoyo a la I+D+i, se muestran a continuación:

TIPO DE CENTRO		Nº DE EDIFICIOS (1)	Nº DE UGCs (2)	Nº PROFESIONALES (3)
INSTITUTO IS	IBIS	1	29	304
	<b>Subtotal IBIS</b>	<b>1</b>	<b>29</b>	<b>304</b>
ATENCIÓN HOSPITALARIA	HU Virgen del Rocío	6	37	4.841
	HU Virgen Macarena	4	37	4.554
	HU Virgen de Valme	4	25	1.716
	AS Bajo Guadalquivir	4	20	580
	CSP Aljarafe	1	10	380
	<b>Subtotal At Hospitalaria</b>	<b>19</b>	<b>129</b>	<b>12.071</b>
ATENCIÓN PRIMARIA	D. Sevilla	38	38	561
	D. Aljarafe	39	16	425
	D. Sevilla Norte	48	18	539
	D. Sevilla-Sur	33	27	673
	<b>Subtotal At. Primaria</b>	<b>158</b>	<b>99</b>	<b>2.198</b>
AGS	AGS Osuna	31	24	870
	<b>Subtotal AGS</b>	<b>31</b>	<b>24</b>	<b>870</b>
<b>TOTAL</b>		<b>209</b>	<b>281</b>	<b>15.443</b>

Fuente: Elaboración CCA a partir de los datos facilitados por el SAS

Cuadro nº 2

(1) Nº Edificios: (AH= Centros Hospitalarios+ Centros de Consultas Externas | AP= Centros de Salud).

(2) Áreas en el caso del IBIS;

(3) IBIS=Investigadores Principales, Co-Investigadores Responsables, Investigadores, Becarios, Técnicos y otros; A. Hospitalaria y A. Primaria = Personal Facultativo + Personal Sanitario no Facultativo

- 15** Los usuarios de la actividad son todos aquellos profesionales que se encuentren vinculados al SSPA (Personal sanitario y no sanitario) que están desarrollando su actividad profesional en la provincia de Sevilla, los cuales asciende su número total a 15.443.
- 16** Según el artículo seis de sus Estatutos, el órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación es de modo exclusivo el Patronato, designado con sujeción a lo establecido en los propios Estatutos y demás disposiciones que resulten de aplicación, que cumplirá con los fines fundacionales y administrará con diligencia los bienes y derechos que forman parte del patrimonio de FISEVI manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.  
  
Además tal como se indica también en el artículo seis, el Patronato con el fin de agilizar la administración del gobierno de la Fundación, podrá constituir una Junta Rectora, designar a un Presidente y a un Vicepresidente, y nombrar un Gerente y Secretario. Todos ellos constituyen los órganos de gobierno de la Fundación, estando desarrolladas sus funciones y competencias en los artículos comprendidos entre el diez y catorce de sus Estatutos.
- 17** FISEVI tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar en consecuencia todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de su finalidad específica con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 18** En cuanto a su personal, FISEVI cuenta, por un lado, con personal de estructura y, por otro, con el personal profesional y el becario contratado en los distintos proyectos de investigación y ensayos clínicos adjudicados.
- 19** En general, FISEVI no recibe financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía. Sus recursos provienen de la facturación de servicios, convenios de colaboración, donaciones y ensayos clínicos por una parte, y de ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva por entidades públicas y privadas de ámbito local, autonómico, estatal o internacional.
- 20** No obstante lo anterior, la Fundación recibe ayudas sin concurrencia competitiva que proceden del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (CICyE), la Consejería de Salud (CS), el SAS, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Universidad de Sevilla (US) para la creación y desarrollo del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS).
- 21** El IBIS es un Instituto de Investigación Sanitaria de los previstos en el Real Decreto 339/2004 de 27 de febrero, sobre Acreditación de Institutos de Investigación Sanitaria. El convenio de creación se formalizó el 24 de marzo de 2006, se prorrogó mediante una adenda el 22 de marzo de 2010 y se renovó con fecha de 6 de marzo de 2014. De acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable<sup>2</sup>, este convenio se rige por el derecho administrativo.
- 22** El IBIS posee sus propios órganos de gobierno y de dirección aunque carece de personalidad jurídica propia. De acuerdo con lo que se establece en el Convenio, sin perjuicio de las competencias y funciones de sus órganos, corresponde a FISEVI su gestión el IBIS se gestionará a través de FISEVI. Físicamente se ubica en un edificio propiedad de la Universidad de Sevilla.

<sup>2</sup> Artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

- 23** La cláusula sexta del Convenio relativa a la “Participación en Inversiones y Gastos de Funcionamiento”, en su apartado relativo a los gastos de funcionamiento, indica lo siguiente:

*“Para el cumplimiento de los objetivos del Convenio, anualmente, cada una de las partes (CICyE, CS/ SAS, CSIC y US) pondrán a disposición de los objetivos de este Convenio para el desarrollo del IBIS, recursos propios cuya valoración no podrá ser en ningún caso inferior al coste total de los recursos anuales necesarios que se hayan aprobado por el Consejo Rector para dicho ejercicio, con el tope total citado en el primer párrafo de esta cláusula de 1,2 millones de € de valor global”.*

Posteriormente, el 6 de marzo de 2014, en la renovación de este Convenio se concreta aún más este importe global, ya que en la cláusula octava relativa a la financiación y obligaciones de las partes constitutivas del mismo, se indica que los cuatro componentes firmantes se comprometen a apoyar financieramente al IBIS con una dotación económica a aportar cada uno hasta un máximo de 300.000 €. Estos recursos son recepcionados por FISEVI que se encargará de gestionarlos e incluirlos en los registros contables de las cuentas anuales de la Fundación.

## **2. OBJETIVOS Y ALCANCE**

### **2.1. Objetivos**

- 24** Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

-Concluir sobre las normas y procedimientos de control interno establecidos por la dirección de la entidad y de general aplicación para el funcionamiento de la Fundación en aras al cumplimiento de sus objetivos.

-Opinar sobre el cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por la Fundación relativa al ejercicio fiscalizado, en particular, la de carácter fiscal, laboral, mercantil y contractual.

-Opinar si las cuentas anuales de la Fundación, correspondientes al ejercicio 2013, expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad correspondiente a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidas en el mismo.

### **2.2. Alcance**

- 25** Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

-La estructura organizativa, administrativa y de control implantados en la Fundación.

-Los métodos y procedimientos utilizados para garantizar el cumplimiento de las normas y principios de control interno.

-La propiedad, existencia física, valoración y correcta clasificación de los inmovilizados de la Fundación.



- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.
  - Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la Fundación y estén debidamente registrados y clasificados.
  - Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.
  - El adecuado reflejo contable de los hechos económicos derivados de la actividad objeto de fiscalización.
  - El adecuado cumplimiento de la normativa laboral, de contratación, de seguridad social, contable y presupuestaria que resulta de aplicación.
- 26** Para la consecución de los objetivos y dentro del alcance planteado, se han seleccionado distintas muestras de proyectos de investigación y ensayos clínicos que integran los grupos de gastos imputados en el ejercicio fiscalizado, atendiendo a la importancia relativa de los grupos de gastos y que se exponen en el apartado correspondiente del informe.
- 27** Los trabajos de fiscalización se han desarrollado conforme a las normas y directrices técnicas establecidas en la ISSAI-ES 200, "Principios Fundamentales de la Fiscalización o Auditoría Financiera" en la ISSAI-4000 "Directrices para la Fiscalización de Cumplimiento", realizándose pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para fundamentar la opinión y conclusiones de este informe.
- 28** La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. La lectura parcial del mismo o de párrafos y epígrafes aislados podría inducir a conclusiones erróneas.
- 29** El trabajo de campo para la realización de este informe ha finalizado el 13 de noviembre de 2015.

### **2.3. Limitaciones al alcance**

- 30** La Cámara de Cuentas de Andalucía no ha dispuesto de la valoración de la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del Servicio Andaluz de Salud donde desarrolla su actividad, para proponer los ajustes necesarios para concluir sobre los objetivos de la fiscalización. (§ 77).

Tampoco ha contado con la valoración de la cesión de uso del edificio propiedad de la Universidad de Sevilla en el que el IBIS realiza su actividad. (§77)

## **3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

### **3.1. Revisión del Control Interno**

- 31** Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por la Fundación para la gestión de su personal y para la salvaguarda y el control de los activos.

**32** La plantilla de trabajadores de FISEVI, (el personal de estructura, los investigadores y los becarios), durante el ejercicio 2013 estaba distribuida en distintos centros de trabajo. La Fundación no tiene establecido un sistema de control de tiempos y de presencia de los trabajadores en cada uno de estos centros de trabajo.

**33** Se ha verificado que en el ejercicio fiscalizado, FISEVI no cuenta con procedimientos internos aprobados para la gestión de su inventario.

Esta carencia no permite garantizar el adecuado control, uso y custodia de los bienes inventariados.

**34** Se ha desarrollado una prueba de cumplimiento en diversas instalaciones del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, el Instituto de Investigación IBIS y en las propias dependencias de FISEVI.

Se seleccionaron a través de un muestreo dirigido un total de 52 elementos, de los cuales 13 están totalmente amortizados pero en uso.

Se ha comprobado que los bienes no tienen etiquetado propio de FISEVI, lo que dificulta en gran medida la localización e identificación adecuada de los mismos. Los bienes que así lo requieren, cuentan con diversos etiquetados pertenecientes al Servicio de Electromedicina del Hospital Virgen del Rocío y en algunos casos a entidades financiadoras de los proyectos a través de los cuales fueron adquiridos.

**35** Los bienes inventariados ubicados en el IBIS, tienen un etiquetado propio. No obstante cuando no están adscritos a los denominados servicios comunes del Instituto, no constan en su propio inventario, ni en el del Hospital, ni disponen de etiquetado alguno y en caso, de presentar alguna incidencia, es la propia unidad en la que están en uso, la que se tiene que encargar de solucionarla.

Determinados bienes ubicados en el IBIS no han podido ser identificados, siendo necesario recurrir a la factura de compra al no ser suficiente la información contenida en la ficha de inventario.

**36** Se ha comprobado que cuando se produce la baja de un bien, no se actualiza adecuadamente el Inventario. En el análisis de la muestra se ha puesto de manifiesto que el 10% de los elementos que han sido dados de baja, siguen incluidos en el inventario. Así las bajas por deterioro, obsolescencia o por cualquier otra causa, no se tramitan, o no se hace de forma normalizada, al no tener la Fundación procedimientos de gestión de inventario aprobados.

**37** El mobiliario de oficina activado, no está registrado de forma individualizada en el inventario, lo que junto a la ausencia de etiquetado, no hace posible las comprobaciones necesarias.

Los equipos informáticos portátiles, no se pueden identificar al haber sido activado por un importe global y carecer de etiquetado.

La información contenida en el Inventario es insuficiente para la adecuada localización de los bienes. Es necesario que además del etiquetado propio de la Fundación, se incluya en los registros, una descripción actualizada y detallada de la ubicación del bien, así como su descripción completa, marca, modelo y número de serie.

Se ha comprobado que en el inventario se incluyen elementos que por su naturaleza no han debido ser activados, como es el caso apunte denominado "Técnica audiovisual", por un importe 4.578,40 €, que en realidad se trata de un gasto de un spot publicitario. Este bien fue desactivado en el ejercicio 2014.

## **3.2. Cumplimiento de Legalidad**

### **3.2.1. Análisis de Personal**

- 38** Para el análisis del personal de FISEVI, es necesario distinguir, por un lado, el personal denominado como personal de estructura, y por otro, los investigadores, becarios y personal técnico que son contratados por la Fundación para la ejecución de los proyectos de investigación y para la realización de los ensayos clínicos.
- 39** Los trabajadores de FISEVI no disponen de un Convenio Colectivo Laboral, sino que se rigen por el Estatuto de los Trabajadores.

Se ha de destacar que los trabajadores de estructura tienen firmado un Anexo de Cláusulas Adicionales al contrato de trabajo firmado con FISEVI, en el que se establece que en lo concerniente al régimen de permisos, vacaciones y licencias retribuidas se regirá por la normativa aplicada en cada momento por el Servicio Andaluz de Salud. Además, se establece que en lo concerniente al régimen disciplinario, se regirá por el Convenio Colectivo para empresas de Hospitalización, Internamiento, Consultas, Asistencias y Laboratorios de Análisis para Sevilla y su Provincia.

El personal de investigación se rige para el régimen de permisos por el Estatuto de los Trabajadores y coincide con el personal de estructura en lo concerniente al régimen disciplinario.

#### *Contratación de personal*

- 40** En enero del 2012, como consecuencia de la renuncia en el cargo de la anterior gerente de la Fundación a finales del año 2011, se convocó una reunión extraordinaria del Patronato de FISEVI, en la cual se acordó nombrar a una nueva Directora-Gerente.

Este nombramiento recayó en la Subdirectora del I+D+i del Hospital Universitario Virgen del Rocío, considerándose una designación provisional hasta que posteriormente se procediese a la oportuna convocatoria para la designación definitiva del cargo, y así evitar la paralización de la actividad cotidiana de la Fundación.

Las funciones gerenciales las comparten con las de la Subdirección anteriormente mencionada, y no supone coste alguno para la Fundación ya que laboralmente pertenece al Servicio Andaluz de Salud. Es decir, la Directora Gerente de la Fundación no pertenece a la plantilla de FISEVI, y por tanto no tiene un contrato de alta dirección con la Fundación sino un otorgamiento de poderes por parte del Patronato de la Fundación. Esta situación considerada como provisional por el Patronato, se mantiene en el ejercicio 2015.

- 41** El número de trabajadores que ha formado parte del personal de estructura durante el año 2013 ha ascendido a 31.

El personal profesional, vinculado a los proyectos de investigación y a los ensayos clínicos que han tenido una relación laboral durante el año 2013 asciende a 503 investigadores. Con respecto a los becarios, durante ese ejercicio han tenido una vinculación con la Fundación dos personas.

- 42 Durante el ejercicio 2013, las contrataciones de personal así como las bajas por tipo de empleado, se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo de empleado	Enero 2013	Altas	Bajas	Diciembre 2013
Investigadores y técnicos	258	245	174	329
Becarios	2	0	2	0
Personal de estructura	25	13	7	31
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>258</b>	<b>183</b>	<b>360</b>

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 3

- 43 Conforme a lo establecido en la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su art. 57 se establece que *“La selección del personal de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá realizarse, en todo caso, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la correspondiente convocatoria”*.
- 44 El artículo 11 de La Ley 5/2012, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 limita la incorporación de nuevo personal al sector público andaluz exclusivamente a los casos que puedan derivarse de los procesos selectivos en vigor y a la reposición de vacantes de acuerdo con la normativa básica del Estado. En consecuencia, la contratación de personal laboral temporal queda limitada a casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables (apartado 2 del artículo citado).

Por otro lado, el apartado 3 de dicho artículo establece que la contratación de personal de carácter fijo, indefinido o temporal en las fundaciones públicas requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- 45 En ninguno de los casos analizados se ha solicitado la autorización indicada el artículo 11 de La Ley 5/2012, ni se presenta documentación que soporte la existencia de urgencia o excepcionalidad de la contratación. Según los responsables de la Fundación, efectivamente esta situación se ha producido, si bien argumentan que todos los contratos temporales practicados en el año 2013 han sido comunicados a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través del Sistema Integrado de Información de Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía (SIEJA).

En relación con la posible excepcionalidad por necesidades urgentes e inaplazables, cabe señalar que, con posterioridad al ejercicio fiscalizado, en la Instrucción Conjunta 1/2014 de la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de 18 de diciembre de 2014, se establece que los contratos temporales del personal investigador y técnico de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollen proyectos de investigación científica se acogen a circunstancias excepcionales y cubren necesidades urgentes e inaplazables, por lo que quedan autorizados con carácter general aquellos contratos temporales financiados al 100% por cualquier institución pública o privada, nacional o internacional cuya finalidad sea la realización de actividades relacionadas directamente con la investigación científica y técnica.

- 46** Se ha analizado el proceso de selección y contratación de los 31 trabajadores que han formado parte del personal de estructura durante el ejercicio fiscalizado. En el ejercicio 2013 se han producido trece contrataciones.

Además se ha analizado el proceso de selección y contratación de 37 técnicos pertenecientes a proyectos de investigación y de ensayos clínicos gestionados por la Fundación en el ejercicio 2013.

- 47** De este análisis, se desprenden las siguientes incidencias:

-Con respecto a la contratación del personal de estructura se ha observado que 14 trabajadores, mantienen una relación laboral con FISEVI, a través de contratos de obras y servicios.

Las tareas indicadas en el contrato son las actividades ordinarias de administración de la Fundación. No cuentan con su propia singularidad, ni con una organización diferenciada o específica respecto a la actividad normal y/o que tenga unos resultados específicos diferentes a los habituales, tal como se exige en el artículo 15.1.a, del Estatuto de los Trabajadores. Estos hechos podrían tener como consecuencia, entre otras, la de que este personal adquiriera la condición de indefinido, con posterioridad a un proceso judicial.

-Se ha facilitado la documentación que acredita la aplicación de los principios establecidos en los procesos de selección de FISEVI para el personal de estructura, si bien como la fecha de contratación de 15 trabajadores era antigua ya que procedían de la Fundación Valme, de la Fundación Reina Mercedes y de la Fundación Virgen Macarena, y su relación laboral con FISEVI se inició antes de la adaptación de sus Estatutos a la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Fundación entiende que no era de aplicación los principios arriba mencionados y por ello no consta la documentación relativa al proceso de selección en los expedientes de personal. Todos estos trabajadores, al extinguirse cada una de las fundaciones mencionadas por absorción de FISEVI, subrogaron sus contratos laborales indefinidos.

De los 16 trabajadores restantes del personal de estructura, dos tienen un contrato laboral indefinido y 14 un contrato de obras y servicios como ya se ha indicado.

-El proceso de selección tanto de los trabajadores de estructura como de los investigadores, una vez publicada la convocatoria, se inicia examinando y valorando el currículum de los candidatos que mejor se adapten al puesto según los criterios establecidos en la convocatoria, a continuación se mantiene una entrevista personal con los aspirantes y después se elige, al mejor candidato. En ningún caso se han llevado a cabo exámenes o pruebas selectivas.

Por un lado, del personal de estructura que no procede de otras fundaciones, se ha comprobado el proceso de selección del 100%, observándose que en ningún caso de los 16 expedientes analizados consta la valoración de los currículum de los candidatos. El 62% de estos expedientes contiene el acta de selección en la que se indican las personas que se han presentado a la convocatoria y la propuesta del trabajador elegido pero sin indicar las valoraciones establecidas en la convocatoria.

Por otro lado, del personal investigador se ha comprobado el proceso de selección de 37 trabajadores de las 245 altas producidas en el ejercicio, observándose que en 25 expedientes de personal del total analizado, no consta documentación que acredite que se ha llevado a cabo un proceso de selección como se exige en la convocatoria. Además en los 12 expedientes restantes, lo que acredita la existencia de un proceso de selección es un acta en la que se relacionan los candidatos y la persona seleccionada sin adjuntarse la valoración de los mismos.

-La documentación de los proyectos de investigación relativa a la contratación de los investigadores que prestan sus servicios a FISEVI durante el ejercicio 2013, no contiene información de la que se deduzca si el trabajador tiene firmado una relación laboral de exclusividad con algún organismo público.

#### Retribución de personal

- 48 Se ha comprobado la no aplicación por parte de FISEVI de las medidas contempladas en la Ley 3/2012 de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía con respecto a las retribuciones del personal, lo que ha supuesto en términos cuantitativos para todo el ejercicio una cantidad no deducida que asciende a 932.991,39 € de acuerdo con el siguiente detalle.

Medidas	Importe (€)	Indefinidos		Temporales	
		Trabajadores Afectados	Importe (€)	Trabajadores Afectados	Importe (€)
Reducción del 5%	45.407,23	35	305.592,18	406	
Reducción 10% de jornada/salario	0,00	0	557.582,16	341	
Reducción 10% incentivos	12.258,11	25	12.151,71	46	
<b>Totales</b>	<b>57.665,34</b>	<b>35</b>	<b>875.326,05</b>	<b>406</b>	

Fuente: FISEVI

Cuadro nº4

- 49 FISEVI, así como el resto de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, no las ha aplicado, argumentando que:

*“Las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA no reciben financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía, puesto que sus recursos provienen, en su totalidad, de financiación privada o de financiación competitiva para el desarrollo de proyectos de investigación. Éstos hechos fueron puestos de manifiesto y expuestos en el patronato de FISEVI de diciembre de 2012, resultando la no aplicación de las medidas para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y el RDL 20/2012 relacionadas con los gastos de personal, puesto que éstas medidas tienen la finalidad de reducir el déficit público y garantizar la estabilidad presupuestaria, no afectando de ninguna forma positiva al espíritu de la norma el cumplimiento de las mismas por parte de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA.*

*Por tanto, se entiende que la aplicación de la normativa referida anteriormente, ha de estar encaminada al cumplimiento de los fines perseguidos por dichas normas. Lo contrario podría conducir a la obtención de resultados no deseados que de forma adicional no contribuirían de ningún modo a la reducción del déficit de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fin último perseguido sino más bien, al empeoramiento de las condiciones laborales de los empleados de FISEVI sin un motivo superior que lo justificase. Por lo que un posible incumplimiento de parte de la normativa podría no ser considerado así si puede observarse que la actuación solicitada podría haber tenido efecto nulo en el cumplimiento del objetivo de reducción del déficit y de estabilidad presupuestaria”.*

- 50 Por su parte, la Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en su informe denominado *“Informe Definitivo Plan de Control Especial 2012, Fundación FISEVI”*, emitido el 31 de octubre de 2014, opina que la Fundación *“ha incumplido con las medidas de ajuste en materia de gastos de personal”*, por lo que entiende que les son aplicables.

Es más, recomienda que en relación con el incumplimiento en la aplicación de las medidas de ajuste en materia de gastos de personal, se deba acreditar su subsanación, para ello indica:

*“Dicha subsanación habrá de llevarse a cabo mediante la efectiva aplicación de todas las medidas previstas en la normativa citada así como el inicio de los expedientes de reintegro que procedan por aquellas retribuciones percibidas indebidamente desde el momento de entrada en vigor de las medidas hasta su efectiva aplicación por parte de la Fundación”.*

Al margen de otras consideraciones, debe reseñarse la dificultad de llevar a buen término tales procedimientos de reintegro en el caso de personas que hubieran estado contratadas por obras y servicios en determinados proyectos que ya se hayan concluido.

- 51 Con posterioridad, en concreto el 26 de diciembre de 2014, la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, emitió un informe respecto a la aplicación al personal de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollan proyectos de investigación científica, de las medidas contenidas en la referida Ley 3/2012 de 21 de septiembre.

La conclusión del citado informe es que *“el personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de proyectos, está excepcionado de la medida de reducción de jornada de trabajo con efectos en las retribuciones, por constituir un ámbito excluido y al que resulta inaplicable en virtud de la normativa básica estatal”.*

Abundando en esta cuestión la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública emite el 5 de febrero de 2015 el denominado *“Informe complementario al emitido por esta Secretaría General para la Administración Pública, en fecha 26 de diciembre de 2014, con relación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos de investigación científica”* en el que se concluye que *“Las medidas retributivas de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, no resultan de aplicación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos, contratados para la realización de proyectos específicos de investigación científica en el marco de lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”.*<sup>3</sup>

En base a lo anterior, las fundaciones del sector público andaluz han iniciado y ejecutado expedientes de reintegro durante el ejercicio 2015 sólo al personal de estructura.

- 52 El Patronato de FISEVI, el 26 de noviembre de 2010 aprobó un Plan de Gestión para la Fundación en el que se contemplaba medidas de carácter retributivo. Entre ellas se establecía que el personal de estructura percibiese un concepto retributivo variable denominado *“pago*

<sup>3</sup> Párrafo insertado por alegación presentada.

objetivos". Se ha observado, que el porcentaje que se debe aplicar a cada trabajador dependía de la consecución de los objetivos, los cuales eran valorados por los responsables de área y la Gerente, tal como se detalla en el Anexo de Cláusulas Adicionales que se adjunta al contrato de cada trabajador. En el mes de abril de cada ejercicio se efectúa un pago a cuenta del 20% con cargo a esta remuneración, el mes de septiembre el 30% y en el mes de enero del siguiente año el 50% restante. En el ejercicio 2013, se ha abonado el 100% de este concepto retributivo variable.

- 53 La distribución por sexos del personal de la Fundación es un 70,29% de mujeres con respecto al número medio de empleados en el ejercicio y un 29,71%<sup>4</sup> de hombres. De los 19 componentes del Patronato, el 15% son mujeres. La Fundación no tiene elaborado un Plan de Igualdad de Género.

### 3.2.2. Contratación pública

- 54 Para el análisis de la contratación llevada a cabo por la Fundación se han solicitado la documentación completa de todos los contratos en vigor durante 2013. Estos contratos se resumen atendiendo al procedimiento seguido en su tramitación, en el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTO	Nº EXPEDIENTES 2013	Nº EXPEDIENTES ANTERIORES	IMPORTE S/IVA
Procedimiento restringido	6	1	209.696,55
Procedimiento abierto	3	6	731.032,62
Procedimiento abierto (R armonizaz.)	1	-	549.999,00
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>1.490.728,17</b>

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 5

La información de los expedientes de contratación vigentes en el 2013 se incluye en el Anexo nº 4

- 55 Se ha analizado la totalidad de los expedientes. Éstos contienen errores formales que afectan a la numeración, a las distintas fechas que se incorporan en el expediente y a la denominación del procedimiento seguido en la licitación. Se han detectado las siguientes incidencias:

-En cuanto a la selección de invitados a licitar en los distintos expedientes de contratación que así lo requieren, no se justifica suficientemente el criterio seguido para la citada selección.

-En relación a las garantías exigidas a los adjudicatarios, en diez, sobre un total de diecisiete expedientes, no constaba la documentación acreditativa de la constitución del aval exigido en los pliegos o bien no se incluye la retención necesaria en su caso.

-En cinco expedientes no se incluye la certificación necesaria de los adjudicatarios, de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda.

<sup>4</sup> Punto modificado por alegación presentada.



-En cuanto a incidencias específicas, señalar que en el expediente 5/2013 "VIII jornadas científicas de la REIPI", en el cual el objeto del contrato es la organización de las referidas jornadas científicas en Barcelona y cuyo importe de adjudicación se fijó en 14.050 €, la empresa adjudicataria facturó servicios por valor de 20.096,55 €. La Fundación argumenta que se ha producido esta situación como consecuencia de un error en su imputación.

- 56 En el desarrollo del trabajo de fiscalización, se ha obtenido evidencia de la existencia de otras contrataciones realizadas por FISEVI no incluidas en el Anexo 4. Es el caso del expediente de "Formación FISEVI" y el de los expedientes de contratación de mantenimiento, limpieza y seguridad del IBIS. Del análisis realizado se han obtenido las siguientes incidencias:

-En el expediente de "Formación FISEVI", por importe de 4.950,00 €, se ha puesto de manifiesto desde el Área Jurídica de FISEVI, que la omisión en la inclusión de este expediente en el listado facilitado inicialmente, se debió a que dicha contratación, se realizó de manera excepcional desde el Instituto de Biomedicina de Sevilla, ante la falta de personal correspondiente a la Unidad de Asesoría Jurídica que tramita los expedientes. Es decir, el procedimiento de licitación y adjudicación se gestionó desde el IBIS, así como la invitación a proveedores y la valoración de las ofertas presentadas, habiendo sido adjudicado y formalizado por La Fundación. No ha sido facilitado el contrato firmado entre las partes, sino la propuesta económica que en octubre de 2013 hizo la empresa que realiza los cursos de formación y que fue aceptada por FISEVI.

-Del análisis de los mayores de gastos se ha comprobado que en el ejercicio 2013 se realizaron actividades con terceros susceptibles de ser ejecutadas a través de contratos obtenidos como resultado de un procedimiento de contratación. Estos son los casos de los servicios de limpieza, mantenimiento y seguridad del IBIS, así como el de determinados suministros y servicios, como los de la adquisición de gas medicinal, material de papelería y servicios de agencias de viajes. Sin embargo a pesar de rebasar los importes establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, no se procedió a la licitación de dichos servicios.

-Con respecto a los servicios de limpieza, mantenimiento y seguridad del IBIS, la facturación efectuada por las empresas que los ejecutan desde la constitución del IBIS es la siguiente:

Servicio prestado	2010	2011	2012	2013
Servicio de limpieza		146.620,48	179.460,98	171.072,31
Servicio de mantenimiento		180.225,74	166.768,08	155.618,46
Servicio de vigilancia y seguridad	21.756,31	123.421,24	148.456,18	136.743,18

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 6

- 57 Como consecuencia de estos importes de facturación, se ha solicitado y analizado la documentación que soporte el proceso de contratación de estas empresas obteniéndose los siguientes resultados:

\*El servicio de limpieza del IBIS ha sido prestado desde el ejercicio 2011 al 2013, ambos inclusive, por una misma empresa. No se estableció ningún proceso de contratación ni se ha facilitado ningún contrato, FISEVI lo único que presenta en el expediente de contratación ha sido un presupuesto presentado por la empresa para el ejercicios 2011 y otro para el 2012, en el que se indica el coste de la hora del servicio para el ejercicio. Además se incluyen ofertas de otros dos proveedores.

\*El servicio de mantenimiento de las instalaciones del IBIS, ha sido prestado desde el ejercicio 2011 al 2013, ambos inclusive, por una misma empresa. No se estableció ningún proceso de contratación, ni se ha facilitado ningún contrato, FISEVI la única documentación que incluye en el expediente de contratación ha sido un presupuesto presentado por la empresa para el ejercicios 2011 y una actualización de precios de la misma para el 2012. Además se incluyen ofertas de otros dos proveedores.

\* El servicio de vigilancia y protección de las instalaciones del IBIS, ha sido prestado desde el ejercicio 2010 al 2013, ambos inclusive, por la misma empresa, sin que se haya establecido un procedimiento de contratación para su contratación durante ese periodo. Los documentos que contiene el expediente de contratación son dos ofertas de proveedores, el contrato que se firmó con la empresa el 30 de junio de 2010 y los anexos de prórrogas de ese contrato.

Por los importes facturados y detallados en el cuadro nº6, estas prestaciones de servicio se deberían haber tramitado a través de un procedimiento de adjudicación abierto.

- 58** La prestación de estos tres servicios se ha regularizado en octubre del ejercicio 2013 con el inicio de la tramitación y procedimiento de adjudicación de cada uno de ellos, declarándose el procedimiento de adjudicación como abierto para los tres servicios. En diciembre de 2013, se formalizan los contratos de limpieza y el de mantenimiento, y en el ejercicio 2014 el relativo a vigilancia y protección.

-Aunque los importes han sido menores, la situación descrita anteriormente se ha producido de igual forma con el suministro de otros productos cuya facturación global superó los límites establecidos para considerarlos como contratos menores.

Esta situación es justificada por FISEVI argumentando que cada proveedor se contrata según proyecto y no conjuntamente. Su criterio de contratación es el siguiente:

*“De acuerdo con la naturaleza de la actividad fundacional de FISEVI, las contrataciones de servicios y suministros se atienden al proyecto de investigación como unidad funcional.*

*Las necesidades que surgen en el seno de cada uno de los proyectos de investigación individualmente considerados se justifican por la necesidad de realizar ese proyecto en particular (unidad operativa, funcional o sustancial viene determinada por el proyecto en sí mismo). Cada uno tiene su propio plazo de ejecución, sus condiciones de justificación y sus fines concretos. Cuando en el desarrollo de un proyecto de investigación surge la necesidad de contratar, esa contratación está destinada a satisfacer la necesidad que justifica el proyecto.*

*De tal modo que, aunque en dos proyectos distintos se realicen compras similares o idénticas, cada una va destinada a un fin distinto (la realización del proyecto) y no tienen por qué contratarse conjuntamente. Es decir, aunque sean similares y pudieran ejecutarse de forma simultánea, entre ellas no existe vínculo operativo o sustancial de tal forma que es posible no sólo contratar por separado sino incluso su explotación en forma independiente.”*

### 3.2.3 Tesorería y otros activos líquidos equivalentes

- 59 La financiación de los distintos proyectos de investigación que gestiona FISEVI genera una serie de transferencias bancarias que se abonan en las cuentas de la Fundación, normalmente con bastante antelación al momento de la ejecución de los presupuestos destinados a los referidos proyectos. Esta situación provoca picos de tesorería en las cuentas de la Fundación, la cual los optimiza mediante la contratación de imposiciones a plazo fijo (IPF).

Se ha obtenido para su análisis la totalidad de los contratos de las distintas imposiciones financieras que la Fundación ha realizado en 2013.

Las IPF contratadas en 2013 a corto plazo, lo fueron con tres entidades financieras, por un importe global de 3.400.000 € y no de 2.900.000 €, tal y como se indica erróneamente en el cuadro de la Memoria en el que se clasifican estos activos financieros por vencimiento.

Las IPF contratadas a largo plazo, lo fueron con dos entidades financieras. El importe alcanzó 6.280.000 € y no 6.780.000 € que figuran en el cuadro anteriormente mencionado de la Memoria.

Código	Total según vencimiento	Importe
54800004		500.000,00
54800008		500.000,00
54800010		2.400.000,00
	<b>TOTAL CORTO PLAZO</b>	<b>3.400.000,00</b>
25800000		2.550.000,00
25800000		3.730.000,00
	<b>TOTAL LARGO PLAZO</b>	<b>6.280.000,00</b>

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 7

- 60 De acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Orden de 27 de febrero de 1996 por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía abiertas en las entidades financieras, las empresas y entidades de la Junta de Andalucía previstas en el artículo 6 de la Ley 5/1983, solicitarán a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública autorización previa para la apertura de cualquier clase de cuenta en una entidad de crédito y ahorro. Posteriormente el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 75.3, establece la necesaria autorización previa a la apertura de cualquier clase de cuenta por parte de las Fundaciones

En el análisis de los contratos de las IPF se ha comprobado que las distintas cuentas de los mismos, están vinculadas a cuentas de titularidad de FISEVI, en las cuales se abonan los intereses generados. No consta en la documentación analizada que las Imposiciones a Plazo Fijo hayan sido notificadas para su autorización a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

- 61 Se obtuvo para su análisis la relación de cuentas bancarias con las que la Fundación operaba en el ejercicio 2013. FISEVI dispuso de un total de doce cuentas, contratadas con cinco entidades financieras. Sólo hay constancia en los registros de la Fundación, de que seis cuentas fueran

comunicadas en el año 2005, por la entonces llamada Fundación Reina Mercedes, a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (DGT y DP) para su autorización. No se ha solicitado la preceptiva autorización a la DGT y DP para las seis restantes cuentas bancarias. No obstante, con posterioridad al ejercicio fiscalizado, en mayo de 2015 se remitió informe a la DGT y DP para la actualización de datos.

- 62 FISEVI no dispone de Caja de efectivo para la realización de pagos.
- 63 Se ha facilitado la relación detallada de los movimientos de la tarjeta bancaria vinculada a cuentas de la Fundación en 2013, cuyo titular autorizado es la Directora Gerente. Las operaciones realizadas con cargo a esta tarjeta están debidamente justificadas y se corresponden con operaciones habituales de funcionamiento de la Fundación. La tarjeta estuvo operativa hasta octubre de 2014.

### **3.3. Análisis de Regularidad Económico-Financiera**

- 64 El marco normativo contable de aplicación a la Fundación es el Real Decreto 1491/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos (PGCENL).

#### **3.3.1. Modelo de Gestión Económica**

- 65 Para la comprensión del origen y aplicación de los recursos de la Fundación y su registro contable es necesario describir la procedencia y gestión de los mismos.

-Donaciones y Convenios de Colaboración; regulados por los artículos 17 y 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Bajo éste régimen se tramitan aportaciones económicas orientadas a la financiación de los proyectos de investigación, actividades diversas, adquisición de equipamiento o vinculación de recursos humanos a los grupos de investigación.

-Prestaciones de Servicios; que pueden tener por objeto entre otros, la contratación de un grupo de investigación para el desarrollo de un proyecto, para testar la efectividad de determinadas sustancias, o para la evaluación clínica de un equipamiento o innovación tecnológica, así como los patrocinios de jornadas, eventos y actividades que tengan como objeto la difusión científica o la mejora de la capacitación de los profesionales investigadores.

-Ensayos Clínicos; regulados por la instrucción Nº1/2006, de 31 de octubre de 2006, de la Secretaria General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud.

-Ayudas privadas competitivas; solicitadas por los investigadores del ámbito de FISEVI en convocatorias competitivas promovidas por entidades privadas, siendo la Fundación la entidad gestora. Se considera una ayuda concedida, desde el punto de vista económico, cuando se produce la publicación de la resolución de la concesión, en este momento se recoge el proyecto con todos los datos inherentes al mismo. Las ayudas suelen ser anuales, pudiendo ser plurianuales dependiendo de la vida del proyecto y de las anualidades que sean financiadas por el financiador.

-Subvenciones y ayudas públicas competitivas, reguladas por la Ley de Subvenciones y por cada convocatoria pública; solicitadas por los investigadores a financiadores de ámbito local, autonómico, nacional e internacional. Las ayudas son solicitadas por los investigadores del ámbito de FISEVI, siendo la fundación la entidad gestora. Se considera una ayuda concedida, desde el punto de vista económico, con la publicación de la resolución definitiva de la concesión, en este momento se registra el proyecto con todos los datos inherentes al mismo, las ayudas pueden ser anuales o plurianuales dependiendo de la vida del proyecto y de las anualidades que sean financiadas.

#### *Contabilización*

- 66** FISEVI, no contabiliza las Donaciones y Convenios de Colaboración como Patrimonio Neto sino que las registra como Pasivo Corriente y convierte en Patrimonio Neto cuando imputa los gastos devengados a resultados y adquiere inmovilizados con estos recursos, contrariamente a lo establecido en la norma 20ª, "Subvenciones, donaciones y legados recibidos", del Plan General de Contabilidad para entidades no lucrativas.

Esto se produce ya que los responsables de FISEVI consideran que *"a priori puede existir una condición que pueda producir el reintegro de la colaboración, por lo que desde el punto de vista patrimonial deben registrarse en el Pasivo de la Fundación"*.

A final de año, al cierre, en la aplicación a resultados, se imputa el ingreso en función de los gastos devengados en el proyecto al que ha sido aplicada la donación, según el criterio de correlación de gastos e ingresos.

- 67** Las donaciones se registran en la contabilidad en el momento de su cobro, no generándose derechos pendientes de cobro por donaciones.

Este criterio de contabilización es distinto al utilizado para el registro de los Convenios de Colaboración, de las Prestaciones de Servicios y de los Ensayos Clínicos, ya que en estos casos se generan derechos de cobro por estos conceptos en el momento que se reconoce por parte del tercero su compromiso de financiación ya sea a través de la firma de convenios, contratación de servicios o acuerdos para la ejecución de los ensayos clínicos.

Al igual que ocurre con las donaciones y los convenios de colaboración, los recursos generados por prestaciones de servicio y ensayos clínicos, aplicando el criterio de correlación de ingresos y gastos, se imputarán en la cuenta de resultados en función de los gastos devengados y presentados en el ejercicio.

- 68** En cuanto a las subvenciones públicas, consideradas por la Fundación como ayudas competitivas para la gestión de investigadores, son registradas en la contabilidad de FISEVI a la publicación de la resolución a favor de la Fundación. Al igual que los recursos procedentes de la financiación privada son contabilizadas en el pasivo corriente o no corriente de la Fundación, dependiendo si son a corto o a largo plazo.
- 69** En el ejercicio 2013, el volumen económico total que supuso cada una de estas figuras es el siguiente:

Descripción por origen	Importe
Anualidad Proyectos competitivos Públicos	14.165.835,25
Ayudas Privadas Competitivas	409.600,00
Anualidad Convenios de Colaboración	1.189.813,55
Donaciones concedidas	1.120.914,08
Facturación EECC	6.184.563,72
Facturación Prestaciones de Servicio	888.237,14
Facturación Servicios Comunes IBIS	293.484,19
<b>TOTAL</b>	<b>24.252.447,93</b>

€

Fuente: FISEVI Cuadro nº 8

Sin embargo, de estos recursos sólo se imputan a la cuenta de resultados los que, basándose en el criterio de correlación de ingresos y gastos, se corresponden con los gastos directos del proyecto realmente producidos en el ejercicio y con los costes indirectos afectados. El resto del importe que financia el proyecto y que aún no se ha ejecutado, lo mantiene la Fundación como una cuenta deudora con el mencionado proyecto.

70 Para la determinación de los costes indirectos afectados, FISEVI aplica los siguientes criterios:

-Proyectos competitivos públicos o privados: los costes indirectos de las ayudas están definidos en las propias bases de las convocatorias. El porcentaje puede variar desde un 0% hasta un 21%.

-Donaciones, prestaciones de servicios y convenios: Se detrae un porcentaje que varía desde un 5% hasta un 15%.

-Ensayos Clínicos: se aplica un 30% destinado al centro donde se realizan los ensayos para compensar los gastos ocasionados. Estos fondos se utilizarán preferentemente en actividades de promoción y desarrollo de la investigación en el seno del centro afectado, de acuerdo con las directrices que a tal efecto establezca la Dirección Gerencia del mismo, conforme se regula en la Instrucción N° 1/2006, de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud.

71 Además de estas líneas de financiación, tal como se ha detallado anteriormente, el IBIS se crea en 2006 como un espacio para la investigación, sin que posea personalidad jurídica y encargándose su gestión a FISEVI. En el convenio de creación del IBIS, en marzo de ese año, las partes firmantes manifiestan su compromiso de apoyar financieramente al Instituto para la cobertura de los gastos de funcionamiento comunes a fin de promover su sostenibilidad. Estas instituciones son:

-Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

-Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

-Universidad de Sevilla.

-Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Sin embargo, FISEVI manifiesta que estos compromisos de cobro sobre la financiación no se están cumpliendo ya que a 31 de diciembre de 2013 sus cuentas anuales presentan unos pendientes de cobro 1.867.289 €, cuyo detalle por ente financiador y por ejercicio se detalla en el siguiente cuadro:

FINANCIADORES	2010		2011		2012		2013		Pendiente de cobro
	Ppto	Cobrado	Ppto	Cobrado	Ppto	Cobrado	Ppto	Cobrado	
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	300.000	300.000	192.000	128.000	0	0	0	0	64.000
Universidad de Sevilla (US)	300.000	300.000	300.000		300.000	0	300.000	0	900.000
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (CICE)	171.664	0	242.500	185.875	300.000	0	300.000	0	828.289
Consejería de Salud (CS)	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	225.000	75.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.071.664</b>	<b>900.000</b>	<b>1.034.500</b>	<b>613.875</b>	<b>900.000</b>	<b>300.000</b>	<b>900.000</b>	<b>225.000</b>	<b>1.867.289</b>

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 9

Por tanto, FISEVI está atendiendo con sus recursos los gastos de mantenimiento del IBIS desde su puesta en funcionamiento, sin percibir la totalidad de la financiación comprometida por parte de las instituciones firmantes del Convenio de creación del Instituto.

### 3.3.2. Análisis de las Cuentas Anuales

- 72 Se han analizado las cuentas anuales presentadas por FISEVI a 31 de diciembre de 2013, obteniéndose los siguientes resultados.

#### 3.3.2.1 Balance de Situación

##### Activo

- 73 Según el Balance de Situación de FISEVI a 31 de diciembre de 2013 que se adjunta en el Anexo nº1, el activo asciende a 41.310.227,74 €, siendo su detalle el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>A)ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>11.135.709,82</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>47.243,95</b>
Aplicaciones informáticas	47.243,95
<b>III. Inmovilizado material</b>	<b>4.808.465,87</b>
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	4.808.465,87
<b>VI Inversiones financieras a L/p</b>	<b>6.280.000,00</b>
Otros activos financieros	6.280.000,00
<b>B)ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>30.174.517,92</b>
<b>IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>24.701.929,63</b>
Cientes por ventas y prestaciones de servicio	4.697.328,47
Deudores varios	3.367.509,22
Otros créditos con las Administraciones Públicas	16.637.091,94
<b>V. Inversiones financieras a c/p</b>	<b>3.430.985,91</b>
Otros activos financieros	3.430.985,91
<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>2.041.602,38</b>
Tesorería	2.041.602,38
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>41.310.227,74</b>

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 10

Se han analizado los criterios de contabilización y valoración de cada una de las partidas que componen el activo.

*Activo no corriente*

- 74 En el Inmovilizado material se incluyen los elementos patrimoniales tangibles de la Fundación destinados a su propio uso.
- 75 El movimiento durante el ejercicio 2013 en los saldos de los diferentes epígrafes del inmovilizado material y de sus amortizaciones acumuladas y deterioros ha sido el siguiente:

	€		
Bruto	31/12/2012	Adiciones	31/12/2013
Terrenos y construcciones	0		0
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	8.870.788,40	368.787,23	9.239.575,63
Inmovilizado en curso y anticipos	0		0
<b>Total (A)</b>	<b>8.870.788,40</b>	<b>368.787,23</b>	<b>9.239.575,63</b>
<b>Amortización Acumulada</b>			
Construcciones	0		0
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	3.055.829,53	1.375.280,23	4.431.109,76
<b>Total (B)</b>	<b>3.055.829,53</b>	<b>1.375.280,23</b>	<b>4.431.109,76</b>
<b>Valor Neto (A-B)</b>	<b>5.814.958,87</b>	<b>-1.006.493,00</b>	<b>4.808.465,87</b>

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 11

- 76 FISEVI incorporó durante el ejercicio 2012 el inmovilizado proveniente de la Fundación Valme, tras su absorción. Sin embargo el alta de este inmovilizado se realizó sin tener en cuenta la amortización completa del ejercicio 2012. La liquidación de la Fundación Valme se hizo en junio de ese año.

En 2013, FISEVI procedió a la corrección del error incluyendo en las adiciones de las amortizaciones, un total de 112.033,38 € correspondientes a las amortizaciones que no se realizaron en 2012, con cargo a Reservas voluntarias. No obstante, FISEVI no ha informado en la Memoria de esta situación heredada del ejercicio 2012 y de la posterior subsanación del error contable. Tampoco se ha incluido el apartado de "ajustes por errores" de la Variación del Patrimonio Neto del ejercicio.

- 77 Como se establece en el Convenio entre el SAS y las distintas Fundaciones pertenecientes a la Red de las Fundaciones gestoras del SSPA de Andalucía, firmado el 7 de febrero de 2012, donde se regula las relaciones entre el SAS y las distintas Fundaciones, se indica en la parte quinta, punto 2.b: "El SAS facilitará a las Fundaciones Gestoras de Investigación del SSPA, el uso de sus instalaciones y mantenimiento de las herramientas informáticas adecuadas para el desarrollo de las actividades...etc.."

Sin embargo FISEVI no refleja en su inmovilizado intangible ni en sus Cuentas Anuales el uso de los espacios utilizados cedidos por el SAS. Tampoco ha incluido en sus cuentas anuales la valoración de la cesión de uso del edificio propiedad de la Universidad de Sevilla en el que el IBIS realiza su actividad.

FISEVI debería formalizar y valorar la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del SAS y de la Universidad de Sevilla donde desarrolla su actividad para su registro contable.



- 78 FISEVI con respecto a los Activos Financieros, distingue las inversiones a corto y largo plazo. Sin embargo no utiliza el mismo criterio de clasificación para los derechos pendientes de cobro procedentes de las administraciones públicas, ya que todos los derechos pendientes de cobro que tiene la Fundación de esta naturaleza, los considera como corto plazo. Esta clasificación se detalla en el análisis del activo corriente.

*Activo corriente*

- 79 En el Balance de Situación se establece que la composición del epígrafe contable “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” es la que sigue:

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Importe
Cientes por ventas y prestaciones de servicio	4.697.328,47
Deudores varios	3.367.509,22
Otros créditos con las Administraciones Públicas	16.637.091,94
<b>Total</b>	<b>24.701.929,63</b>

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 12

- 80 Analizadas cada una de esas partidas se han detectado errores de imputación. En concreto, se ha observado que se han contabilizado en “deudores varios”, derechos pendientes de cobro procedentes de entidades públicas y además sin distinguir si son a corto o a largo plazo. Tampoco se realiza esa distinción en los derechos contabilizados en la cuenta “otros créditos con las Administraciones Públicas”.
- 81 Se observa que, por un lado, el crédito a corto plazo con las Administraciones Públicas reflejado en el Balance se debe incrementar, y por otro, reducir el saldo correspondiente a la cuenta de “deudores varios”. Además, con respecto a las Administraciones Públicas, se debe reclasificar su importe teniendo en cuenta por un lado, el corto y largo plazo y por otro la Hacienda Pública deudora por tributos. Por tanto, se propone la reclasificación de las siguientes partidas:

Cuenta contable	Saldo a 31 de diciembre 2013	Saldo ajustado
<b>Activo No Corriente</b>		
Otros Créditos a l/p con las Administraciones Públicas	0	4.436.799,06
<i>Suma Incremento Activo No Corriente</i>	0	4.436.799,06
<b>Activo Corriente</b>		
Otros Créditos a c/p con las Administraciones Públicas	16.637.091,94	14.859.892,52
Hacienda Pública deudora por tributos	0	515.668,85
Deudores varios	3.367.509,22	192.240,73
Cientes por ventas y prestación de servicio	4.697.328,47	4.697.328,47
<i>Suma Reajuste Saldos Deudores Comerciales y otras Cuentas a Cobrar</i>	24.701.929,63	20.265.130,51
<b>Total</b>	<b>24.701.929,63</b>	<b>24.701.929,63</b>

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 13

- 82 El pendiente de cobro de las Administraciones Públicas por proyectos de investigación con respecto a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía presenta pendientes de cobro de los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Se ha circularizado, a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a la Fundación Progreso y Salud y al Servicio Andaluz de Salud para la conciliación de los derechos pendientes de cobro.

Han presentando unas diferencias poco significativas por un lado el SAS, ya que tiene registrado unos saldos pendientes de pago mayores en 1.565,10 € de los contabilizados por la Fundación, y por otro, la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales que presenta un saldo menor en 3.727,56 € con respecto al contabilizado por FISEVI. Los datos de la Fundación Progreso y Salud coinciden con los de FISEVI.

Sin embargo los saldos pendientes de pago presentados por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, son 1.278.997,34 € menores a los indicados por la Fundación, motivado fundamentalmente por no incluir los gastos de funcionamiento del IBIS.

#### Patrimonio neto y pasivo

- 83 El saldo al final del ejercicio 2013 de los diferentes epígrafes que componen el Patrimonio Neto y el Pasivo se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>4.712.192,46</b>
<b>A-1) Fondos Propios</b>	<b>78.691,88</b>
<b>I. Dotación fundacional</b>	<b>26.739,01</b>
1. Dotación fundacional	26.739,01
<b>II. Reservas</b>	<b>51.925,87</b>
2. Otras reservas	51.925,87
<b>III. Excedentes de ejercicios anteriores</b>	<b>0</b>
<b>A-2) Ajustes por cambio de valor</b>	<b>411.809,90</b>
Otros	411.809,90
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>4.221.690,68</b>
I. Subvenciones	4.221.690,68
II. Donaciones y legados	0
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>5.271.278,66</b>
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>5.271.278,66</b>
5. Otros pasivos financieros a l/p	5.271.278,66
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>31.326.756,62</b>
<b>II. Provisiones a corto plazo</b>	<b>144.431,02</b>
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>29.076.956,32</b>
5. Otros pasivos financieros a c/p	29.076.956,32
<b>VI. Acreedores comerciales y otra cuentas a pagar</b>	<b>2.105.369,28</b>
3. Acreedores varios	975.222,56
4. Remuneraciones pendientes de pago	59.949,23
6. Otras deudas con las administraciones públicas	1.070.687,49
<b>VII. Periodificaciones a c/p</b>	<b>0</b>
Ingresos anticipados por colaboraciones, ensayos clínicos y similares	0
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>41.310.227,74</b>

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 14

- 84 La evolución de los Fondos Propios en el ejercicio se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Saldo 31/12/2012	Aumento	Disminución	Saldo 31/12/2013
<b>Dotación fundacional</b>	<b>57.981,47</b>		<b>31.242,46</b>	<b>26.739,01</b>
<b>Reservas</b>	<b>1.134.318,35</b>	<b>31.242,46</b>	<b>1.113.607,94</b>	<b>51.952,87</b>
Estatutarias	0			0
Otras reservas	1.134.318,35	31.242,46	1.113.607,94	51.952,87
<b>Excedentes de ejercicios anteriores</b>	<b>0</b>			<b>0</b>
<b>Excedente del ejercicio</b>	<b>-1.113.607,94</b>		<b>-1.113.607,94</b>	
<b>Total</b>	<b>78.691,88</b>	<b>31.242,46</b>	<b>31.242,46</b>	<b>78.691,88</b>

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 15

- 85 El 31 de diciembre de 2012 quedó materializada la absorción de la Fundación Valme con una dotación fundacional de 57.981,47 €. No obstante según se recoge en la escritura de inscripción, la dotación de la mencionada Fundación ascendía a 6.304,61 €, por lo que en el ejercicio fiscalizado se ha reclasificado a reservas el exceso contabilizado que ascendió a 31.242,46 €.

En la Memoria de la Fundación se indica la evolución de los Fondos Propios y sus datos presentan errores no materiales en los saldos correspondientes al resultado del ejercicio 2012 y los saldos de las Reservas al final del ejercicio fiscalizado, circunstancia que provoca que la información que se detalla en el Balance de Situación no coincida.

- 86 La partida incluida en el Patrimonio Neto denominada "Ajustes por cambios de valor" con un saldo de 411.809,90 €, tiene su origen en la devolución realizada por la AEAT a la Fundación por conceptos fiscales. Esta devolución se produjo como consecuencia de una reclamación realizada por la Fundación sobre el IVA Soportado que no se había deducido por los proyectos de investigación cuya deducción aún no había prescrito. Al recuperarse este IVA, se incrementó la cuantía disponible de los proyectos de investigación que todavía se estaban ejecutando y para aquellos proyectos ya finalizados, se optó por devolver esos fondos al organismo financiador. Esta última cantidad que aún no se ha reintegrado es la indicada en esta partida de "Ajustes por cambios de valor", por tanto es una deuda con terceros que no debe formar parte del Neto de la Fundación, se ha de considerar como una deuda exigible y contabilizarse como pasivo financiero.
- 87 Con respecto a las subvenciones, donaciones y legados no aplicados en la cuenta de resultados del ejercicio e incluidas en el Patrimonio Neto de la Fundación, teniendo en cuenta a la entidad concedente, el saldo presenta la evolución que se detalla en el siguiente cuadro:

PATRIMONIO NETO				
ENTIDAD CONCEDENTE	SALDO INICIAL	ADICIONES	TRASLADO RTDO	SALDO FINAL
Instituto de Salud Carlos III	2.292.899,37	116.669,86	470.348,01	1.939.221,22
Consejería Economía, Innovación Ciencia y E.	1.138.137,88	2.489,42	200.953,25	939.674,05
Consejería de Salud	1.427.111,87	84.893,42	3.009.62,93	1.211.042,36
Ministerio de Economía y Competitividad	0	38.193,63	4.219,11	33.974,52
Comisión Europea (European Commission)	26.587,65	17.995	4.071,01	40.511,64
Convenios de Colaboración y Donaciones	14.904,88	9.006,85	3.446,78	20.464,95
Ensayos Clínicos	21.767,76	-3.465	0	18.302,76
Prestación de Servicios	10.600,09	-1.653,9	0	8.946,19
Ayudas privadas competitivas	4.567,91	-4.567,91	0	0
Otros	11.404,41	0	1.851,42	9.552,99
<b>TOTAL</b>	<b>4.947.981,82</b>	<b>259.561,37</b>	<b>985.852,51</b>	<b>4.221.690,68</b>

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 16

- 88 Como ya se ha señalado, los ingresos procedentes de donaciones, de convenios de colaboración y de ayudas tanto públicas como privadas, con destino a la financiación de proyectos de investigación, se aplican a resultados en función de los gastos devengados en el proyecto al que ha sido aplicada la financiación, utilizando el criterio contable de correlación de ingresos y gastos.
- 89 Al cierre del ejercicio se reclasifica la parte no dispuesta en una cuenta del Pasivo Corriente o No Corriente para su posterior aplicación a resultados en los ejercicios siguientes. Esto se debe a que FISEVI considera que los ingresos que proceden de donaciones y de convenios de colaboración pueden ser reintegrables.

Únicamente se reclasifican del Pasivo al Patrimonio Neto de la fundación los importes de los inmovilizados adquiridos con cargo a dichos fondos, que a su vez se imputarán a resultados conforme se vayan amortizando.

- 90 La procedencia de la financiación que se imputa como deuda tanto a corto plazo como a largo plazo transformable en subvenciones contabilizada en el pasivo, se detalla en el siguiente cuadro:

€

**DEUDAS A CORTO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**

ENTIDAD CONCEDENTE	SALDO INICIAL	ADICIONES	TRASLADO RTDO	SALDO FINAL
Instituto de Salud Carlos III	8.432.461,14	5.011.246,1	5.236.081,87	8.207.625,37
Consejería Economía, Innovación Ciencia y E.	2.294.409,25	490.590,06	886.297,88	1.898.701,43
Consejería de Salud	1.789.891,01	2.438.152,84	2.072.873,29	2.155.170,56
Ministerio de Economía y Competitividad	810.013,68	132.155,45	468.905,34	473.263,79
Comisión Europea	1.960.338,27	467.070,2	888.332,99	5.742.075,48
Convenios de Colaboración y Donaciones	3.259.158,87	2.150.824,99	2.037.019,04	3.372.964,82
Ensayos Clínicos	4.438.801,24	4.440.201,11	2.921.762,14	5.957.240,21
Prestación de Servicios	374.046,26	572.885,24	228.658,06	713.187,40
Ayudas privadas competitivas	193.851,75	261.204,19	113.799,31	341.256,63
Otros	363.856,33	2.223.589,25	2.408.042,79	184.488,83
<b>TOTAL</b>	<b>23.916.827,8</b>	<b>22.390.919,43</b>	<b>17.261.772,71</b>	<b>29.045.974,52</b>

**DEUDAS A LARGO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**

ENTIDAD CONCEDENTE	SALDO INICIAL	VARIACIONES	SALDO FINAL
Instituto de Salud Carlos III	1.339.766,83	1.611.762,84	2.951.529,67
Consejería Economía, Innovación Ciencia y E.	0	0	0
Consejería de Salud	892.273,74	380.207,79	1.272.481,53
Ministerio de Economía y Competitividad	108.376	15.412	123.788
Comisión Europea	0	0	0
Convenios de Colaboración y Donaciones	0	112.500	112.500
Ensayos Clínicos	0	0	0
Prestación de Servicios	0	0	0
Ayudas privadas competitivas	0	985.800	985.800
Otros	-4.149,4	-170.671,34	-174.820,74
<b>TOTAL</b>	<b>2.336.267,17</b>	<b>2.935.011,29</b>	<b>5.271.278,46</b>

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 17

- 91 Se ha comprobado la contabilización tanto en el Balance de Situación como en la Cuenta de Resultados de la financiación y aplicación de los recursos procedentes de donaciones, convenios de colaboración y subvenciones públicas y privadas competitivas. Como consecuencia de los resultados obtenidos, se ha optado por fiscalizar los expedientes de mayor cuantía para que la muestra fuese representativa con respecto al importe aplicado en la cuenta de resultados. Para ello se ha fiscalizado lo siguiente:

-Se han analizado los expedientes correspondientes a nueve donaciones cuyos proyectos se estaban ejecutando en el ejercicio 2013 (que supone el 52,24% del total de donaciones aplicadas en la cuenta de resultado del ejercicio).

-Se han analizado los expedientes correspondientes a ocho convenios de colaboración cuya ejecución se producía en el ejercicio 2013 (que supone el 18,04% del total de convenios de colaboración aplicados en la cuenta de resultado del ejercicio).

-Se han analizado 32 expedientes de proyectos de investigación públicos que se estaban ejecutando en el ejercicio 2013 (que supone el 17,39% del total de ingresos procedentes de las ayudas públicas aplicadas en el ejercicio).

-Se han analizado cuatro expedientes de proyectos de investigación privados que se estaban ejecutando en el ejercicio 2013 (que supone el 32,71% del total de ingresos procedentes de las ayudas públicas aplicadas en el ejercicio).

Del resultado de este análisis, se ha observado que FISEVI, no contabiliza las Donaciones y Convenios de Colaboración como Patrimonio Neto sino que las registra como Pasivo Corriente y convierte en Patrimonio Neto cuando se imputan a resultados los gastos devengados y adquiere inmovilizados con estos recursos, contrariamente a lo establecido en la norma referida a "Subvenciones, donaciones y legados recibidos", del PGCENL.

El importe de Donaciones y Convenios de Colaboración imputados en la cuenta de pasivo "Deudas a corto plazo transformables en subvenciones" que se debería haber considerado en el ejercicio como Patrimonio Neto en la cuenta de "Subvenciones, donaciones y legados recibidos", asciende a 2.150.824,99 €, por lo que se propone la reclasificación. (Anexo1.1.2)

- 92** El 81% de los proyectos de investigación analizados requieren prórrogas temporales ya que no se suelen concluir las investigaciones en el plazo establecido, por lo que, aún teniendo recursos financieros en la Fundación, no se aplican gastos al proyecto ya que los investigadores principales no justifican los gastos a FISEVI al no ejecutarse los trabajos. Es más, se ha observado que permanecen activos proyectos de investigación que se concedieron en el ejercicio 2007, 2008 y 2009 como consecuencia de la autorización de continuadas prórrogas. En concreto esta situación se produce con 23 proyectos de investigación financiados por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Esta es la razón por la que los saldos de las cuentas de Pasivo afectadas presentan importes elevados y que exista un saldo monetario importante en la tesorería de la Fundación ya que se ha recibido la financiación del proyecto pero no se ha ejecutado y, por tanto, no justificado por el equipo investigador.

Por otro lado, los ingresos recibidos para la prestación de servicios y para la realización de ensayos clínicos, se aplican a resultados en función de los gastos devengados en el proyecto al que ha sido aplicada la financiación, utilizando el criterio contable de correlación de ingresos y gastos.

Al cierre del ejercicio, se contabiliza y reclasifica la parte no dispuesta en una cuenta del Pasivo corriente o no corriente, para su posterior aplicación a resultados en los ejercicios siguientes. Las cuentas utilizadas son "Deudas a corto plazo transformables en subvenciones por prestación de servicios" y "por ensayos clínicos" cuyos saldos al final del ejercicio ascienden a 713.187,40 € y 5.957.240,21 €, respectivamente. Es por ello, que no todos los ingresos recibidos en el año se consideran como parte del resultado del ejercicio.

- 93 Se ha comprobado la contabilización tanto en el Balance de Situación como en la Cuenta de Resultados, de la financiación y aplicación de los recursos. Como consecuencia de los resultados obtenidos conforme se efectuaba el análisis de la documentación que contenían los expedientes, se ha optado por fiscalizar los expedientes de mayor cuantía para que la muestra fuese representativa con respecto al importe aplicado en la cuenta de resultados, fiscalizándose lo siguiente:

-Se han analizado siete expedientes de Prestación de Servicios vigentes en el ejercicio 2013 (que han supuesto el 37,78% de lo facturado en ese ejercicio).

-Se han analizado 22 expedientes de ensayos clínicos que se estaban ejecutando en el ejercicio 2013 (que supone el 13,56% del total de ingresos procedentes de ensayos en el ejercicio).

En ninguno de los expedientes analizados se han observado incidencias.

### 3.3.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias

- 94 Se han analizado cada una de las partidas que componen la cuenta de pérdidas y ganancias que se detallan en el anexo nº2, obteniéndose los siguientes resultados.
- 95 Los ingresos reflejados en la Cuenta de Resultados de 2013 ascienden a 17.261.772,71 €, desglosados de la forma siguiente:

€

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS 2013	Ingresos Imputados por correlación con los costes directos	Ingresos Imputados por los costes indirectos proporcionales	2013
Estudios clínicos	2.834.218,93	1.277.235,04	4.111.453,97
Contratos de prestación de Servicios	223.242,74	5.415,32	228.658,06
Servicios IBIS	339.525,33		339.525,33
<b>Total Ingresos colaboraciones (a)</b>	<b>3.396.987,00</b>	<b>1.282.650,36</b>	<b>4.679.637,36</b>
Convenios de Colaboración	1.605.635,81	197.122,99	1.802.758,80
Donaciones	208.402,73	29.304,29	237.707,02
Subvenciones privadas competitivas	103.409,10	10.390,21	113.799,31
Subvenciones públicas	9.492.158,96	935.711,26	10.427.870,22
<b>Subvenciones Explotación imputadas ejercicio (b)</b>	<b>11.409.606,60</b>	<b>1.172.528,75</b>	<b>12.582.135,35</b>
<b>TOTAL (a+b)</b>	<b>14.806.593,60</b>	<b>2.455.179,11</b>	<b>17.261.772,71</b>

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 18

- 96 El número de proyectos y actividades de los que provienen dichos ingresos durante 2013 han sido:

Descripción por origen	Nº de proyectos
Proyectos competitivos Públicos	605
Ayudas Privadas Competitivas	50
Convenios de Colaboración	274
Donaciones concedidas	67
EECC	785
Prestaciones de Servicio	84
<b>TOTAL</b>	<b>1.865</b>

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 19

- 97 Completa la relación de ingresos del ejercicio los incluidos en “Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil” que corresponden con la facturación por gestión administrativa que realiza la Fundación cuyo importe asciende a 352.753,30 €. Estos ingresos se materializan tras la facturación practicada a cada laboratorio por los ensayos clínicos que se producen en los centros sobre los cuales FISEVI despliega servicios de gestión de apoyo a la I+D+i, los cuales se concentran en los siguientes nodos:

Centros de prestación de servicios	Importe
Facturación por gestión administrativa en el Hospital U. Virgen del Rocío	170.826,42
Facturación por gestión administrativa en el Hospital U. Virgen Macarena	131.004,96
Facturación por gestión administrativa en el Hospital Virgen de Valme	50.921,92
<b>TOTAL</b>	<b>352.753,30</b>

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 20

- 98 El detalle de cada uno de los ingresos contabilizados como subvenciones imputados al excedente del ejercicio, distinguiéndose la procedencia de las subvenciones privadas competitivas y el origen de las ayudas públicas se detalla en el siguiente cuadro:

Origen del ingreso	Importe
<b>1) Convenios de Colaboración</b>	<b>1.802.758,80</b>
<b>2) Donaciones</b>	<b>237.707,02</b>
<b>3) Ayudas privadas competitivas</b>	<b>113.799,31</b>
<b>4) Ayudas públicas (a+b+c+d)</b>	<b>10.427.870,22</b>
Europeas (a)	892.404,00
Estatales (b)	5.744.134,26
<i>Instituto de Salud CARLOS III</i>	5.241.967,81
<i>MINECO</i>	473.124,45
<i>CSIC</i>	29.042,00
Autonómicas (c)	3.177.300,78
<i>Consejería de Salud</i>	2.073.353,88
<i>Consejería de Economía, Innovación, ciencia y Empleo</i>	1.103.946,72
Universidad de Sevilla (d)	614.031,18
<b>TOTAL (1+2+3+4)</b>	<b>12.582.135,35</b>

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 21

- 99 Dentro de los ingresos procedentes de las Ayudas Públicas, destacan por su importancia cuantitativa los procedentes del Estado, en concreto las del Instituto de Salud Carlos III ya que alcanzan el 50,26% del total de las mismas.
- 100 Además, se aplican a resultados las subvenciones, donaciones y legados de capital por un importe de 985.852,51 €.

- 101** Por otra parte, se han obtenido unos ingresos financieros derivados de inversiones en imposiciones a plazo fijo analizadas anteriormente, por importe de 177.161,56 €. Estos recursos se utilizan para la financiación de los gastos de estructura de la Fundación.
- 102** El resultado del ejercicio en el año 2013 presenta un equilibrio entre los ingresos y los gastos, si bien el resultado de la actividad de la Fundación muestra un saldo negativo de -176.640,21 € que se compensa con los resultados positivos procedentes de las operaciones financieras.

Al comparar estos datos con los registrados en el ejercicio 2012, se observa unos mejores resultados ya que en ese año se alcanzaron unas pérdidas de -1.113.607,94 €. Esto ha provocado que en el ejercicio fiscalizado se reduzcan las reservas por ese importe.

El que estos resultados procedentes de la actividad de la Fundación no presenten beneficios se produce fundamentalmente por la evolución de la situación económica del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS).

Tal como se ha detallado anteriormente, el IBIS se crea en 2006 como un espacio para la investigación, sin que posea personalidad jurídica y encargándose su gestión a FISEVI, estableciéndose unos criterios de financiación en Convenio de creación que cubriese los gastos de gestión corriente del mismo. Sin embargo, los resultados del IBIS, presentan unas pérdidas que a 31 de diciembre de 2013 que reflejan un acumulado negativo de -1.620.497 €, las cuales ha tenido que asumir FISEVI. Esta evolución se detalla en el siguiente cuadro:

	2010	2011	2012	2013	Acumulado
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>6.778.295</b>	<b>7.611.266</b>	<b>8.516.392</b>	<b>8.516.942</b>	<b>31.422.895</b>
Aportaciones socios	1.071.664	1.087.394	900.000	900.000	3.959.058
Costes indirectos	565.911	697.996	599.592	725.080	2.588.759
Subvenciones Proyectos	5.140.720	5.784.707	6.825.417	6.394.839	24.145.682
Subvenciones Estructura					0
Facturación de prestaciones de servicios	0	41.169		75.516	116.685
Facturación de servicios comunes IBIS	0	0	191.383	421.508	612.8991
Ingreso extraordinario					0
Ingresos financieros	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>-6.286.479</b>	<b>-8.322.854</b>	<b>-9.628.386</b>	<b>-8.805.673</b>	<b>-33.043.392</b>
Gastos Proyectos	-5.140.721	-5.784.706	-6.825.417	-6.550.101	-24.300.945
Personal Estructura	-247.834	-427.412	-423.752	-337.834	-1.436.831
Suministros Estructura	-111.228	-505.811	-670.500	-547.206	-1.834.744
Fungibles Estructura				-101.560	-101.560
Otros Estructura	-786.697	-1.604.926	-1.708.717	-1.268.973	-5.369.312
<b>EJECUCIÓN (Ingresos-gastos)</b>	<b>491.816</b>	<b>-711.588</b>	<b>-1.111.994</b>	<b>-288.731</b>	<b>-1.620.497</b>

Fuente: FISEVI

Cuadro nº 22

- 103** Se han analizado los gastos considerados como "Aprovisionamiento" y aquellos gastos imputados en las cuentas incluidas en "Servicios exteriores". De este examen se han observado las siguientes incidencias:

-En "Aprovisionamientos" se incluyen las adquisiciones para ejecución de los proyectos de investigación por un importe de 2.565.106,39 € y compras para la ejecución de ensayos clínicos por importe de 409.458,04 €. En ambos casos se ha observado facturas de proveedores cuyo acumulado anual supera el límite de los importes establecidos para las adquisiciones no sujetas a los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Contratos de la Administración Pública. Esta situación se ha expuesto en el análisis de la contratación.



-En "Servicios exteriores", en concreto en la cuenta de "Otros servicios" se han imputado indebidamente, una paga extra de nueve trabajadores contratados en varios proyectos de investigación cuyo importe total asciende a 10.922,22 €. Ésta debería haberse contabilizado en "Sueldos, salarios y asimilados".

También se ha detectado que en las cuentas contables incluidas en este grupo se han incluido facturas de proveedores cuyo acumulado anual supera el límite de los importes establecidos para las adquisiciones no sujetas a los procedimientos de contratación.

- 104** Los datos incluidos en la Memoria relativos a los saldos de las cuentas "Ayudas monetarias" y "Aprovisionamientos" presentan errores no materiales ya que esos saldos no coinciden con los importes detallados en la Cuenta de Resultados del ejercicio.

### 3.3.2.3 Estado de Flujos de Efectivo y Variaciones del Patrimonio Neto.

- 105** FISEVI no ha detallado los ingresos y gastos que se imputan directamente en el patrimonio neto, ya que lo que se indica es el global del resultado del ejercicio.
- 106** El Estado de Flujos de Efectivo, detallado en el anexo nº 3, presenta en el ejercicio 2013 un saldo de -2.954.882,80 € importe que ha supuesto variaciones significativas con el obtenido en el ejercicio anterior ya que este alcanzó la cifra de -808.050,10 €.

Este resultado supone que el Flujo de Efectivo originado por las actividades de explotación y de inversión haya supuesto un total de -1.124.324,69 € y -4.714.501,35 € respectivamente. Estos flujos negativos de efectivo se han compensado por la generación de liquidez procedente de las actividades de financiación cuyo importe ha ascendido a 2.883.943,24 €.

Aún produciéndose este déficit de efectivo en las operaciones realizadas durante el ejercicio, FISEVI mantiene efectivos o equivalentes que alcanzan la cifra de 2.041.602,38 €. Sin embargo este saldo con respecto al importe del ejercicio anterior, se ha reducido en un 59,16%.

## 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 4.1. Conclusiones de Control Interno

La Fundación no tiene establecido un sistema de control de tiempos y de presencia de los trabajadores en los distintos centros de trabajo. **(§ 32)**

- 107** La información contenida en el Inventario es insuficiente para la adecuada localización de los bienes. Es necesario que se incluya en los registros, una descripción actualizada y detallada de la ubicación del bien, así como su descripción completa, marca, modelo y número de serie. Se ha verificado los bienes de la Fundación no presentan etiquetado de FISEVI. **(§ 33 a 35)**
- 108** Las bajas por deterioro, obsolescencia o por cualquier otra causa, no se tramitan, o no se hace de forma normalizada, al no tener la Fundación procedimientos de gestión de inventario aprobados. **(§ 36)**

## 4.2. Conclusiones de Regularidad

- 109** Los trabajadores de FISEVI no disponen de un Convenio Colectivo Laboral, sino que se rigen por el Estatuto de los Trabajadores. **(§ 39)**
- 110** El artículo 11 de La Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 establece que la contratación de personal con carácter fijo, indefinido o temporal en las fundaciones, requerirá de la autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, exigencia que no se ha cumplido en las contrataciones de personal realizadas durante el ejercicio 2013. **(§ 44 y 45)**
- 111** En la contratación del personal de estructura se ha utilizado indebidamente el contrato de obras y servicios. Estos contratos de obras y servicios nominalmente se corresponden con la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica, sin embargo las tareas indicadas en el contrato son las actividades ordinarias de administración de la Fundación. No cuentan con su propia singularidad, ni con una organización diferenciada o específica respecto a la actividad normal y/o que tenga unos resultados específicos diferentes a los habituales, tal como se exige en el artículo 15.1.a, del Estatuto de los Trabajadores. Estos hechos podrían ser constitutivos de un fraude de ley en la contratación que podría tener como consecuencia, entre otras, la de que este personal pasara a ser indefinido. **(§ 47)**
- 112** Durante el año 2012 se publicaron una serie de normas por el Consejo de Gobierno y la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía que contienen medidas dirigidas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma, en materia de reducción del déficit público, al objeto de asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, las cuales no se han aplicado por FISEVI en el ejercicio 2013. **(§ 48 y 49)**

La Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en su informe denominado *"Informe Definitivo Plan de Control Especial 2012, Fundación FISEVI"*, emitido el 31 de octubre de 2014, insta a que se subsane la no aplicación de las medidas en materia de reducción del déficit público mediante el inicio de los expedientes de reintegro que procedan de las retribuciones percibidas indebidamente, circunstancia que genera una incertidumbre con respecto a su aplicación por las relaciones laborales actuales con los trabajadores afectados.

FISEVI, así como el resto de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, no las ha aplicado, argumentando que no reciben financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía, puesto que sus recursos provienen, en su totalidad, de financiación privada o de financiación competitiva para el desarrollo de proyectos de investigación.

Con posterioridad, en concreto el 26 de diciembre de 2014, la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, emitió un informe respecto a la aplicación al personal de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollan proyectos de investigación científica, de las medidas contenidas en la referida Ley 3/2012 de 21 de septiembre.

La conclusión del citado informe es que *“el personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de proyectos, está excepcionado de la medida de reducción de jornada de trabajo con efectos en las retribuciones, por constituir un ámbito excluido y al que resulta inaplicable en virtud de la normativa básica estatal”*.

Por tanto, las fundaciones del sector público andaluz han iniciado y ejecutado expedientes de reintegro durante el ejercicio 2015 sólo al personal de estructura de las mismas. **(§ 50 y 51)**

Abundando en esta cuestión, la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública emite el 5 de febrero de 2015 el denominado *“Informe complementario al emitido por esta Secretaría General para la Administración Pública, en fecha 26 de diciembre de 2014, con relación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos de investigación científica”* en el que se concluye que *“Las medidas retributivas de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, no resultan de aplicación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos, contratados para la realización de proyectos específicos de investigación científica en el marco de lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”*.<sup>5</sup>

Los expedientes de contratación contienen errores formales que afectan a la numeración, a las distintas fechas que se incorporan en el expediente y a la denominación del procedimiento seguido en la licitación. **(§ 55)**

**113** En el ejercicio 2013 se realizaron actividades con terceros susceptibles de ser realizadas mediante un procedimiento de contratación. Estos son los casos de los servicios de limpieza, mantenimiento y seguridad del IBIS, así como el de determinados suministros y servicios. Sin embargo a pesar de rebasar los importes establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no se procedió a la licitación de dichos servicios. **(§ 56 a 58)**

**114** En el análisis de los contratos de las imposiciones a plazo fijo se ha comprobado que las distintas cuentas de los mismos, están vinculadas a cuentas de titularidad de FISEVI, en las cuales se abonan los intereses generados. No consta en la documentación analizada que dichas imposiciones hayan sido notificadas para su autorización a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. **(§ 60)**

De las doce cuentas bancarias existentes en el ejercicio fiscalizado, no se ha podido verificar la fecha de alta de seis de ellas, al no disponer la Fundación del referido dato en sus registros. **(§ 61)**

**115** FISEVI no recibe financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía, sus recursos provienen, de donaciones y convenios, prestación de servicios o de financiación competitiva finalista para desarrollo de proyectos de investigación. **(§ 65)**

**116** <sup>6</sup>

<sup>5</sup> Párrafo insertado por alegación presentada.

<sup>6</sup> Punto suprimido por alegación presentada.

- 117** FISEVI debería formalizar y valorar la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del SAS y de la Universidad de Sevilla donde desarrolla su actividad para su registro contable. **(§ 77)**
- 118** FISEVI no distingue en el Balance de Situación ni en sus registros contables los derechos pendientes de cobro a corto y a largo plazo, ya que los procedentes de las Administraciones Públicas los considera en su totalidad como Activo Corriente. **(§ 78)**
- 119** FISEVI no aplica lo establecido en la norma 20ª “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del Plan General de Contabilidad para entidades no lucrativas (PGCENL), ya que no contabiliza las Donaciones y Convenios de Colaboración como Patrimonio Neto sino que las registra indebidamente como Pasivo y convierte en Patrimonio Neto cuando los gastos los aplica a resultados y adquiere con estos recursos inmovilizados. **(§ 91)**
- 120** Los resultados del IBIS que están integrados en el resultado global de la Fundación, presentan unas pérdidas que a 31 de diciembre de 2013 reflejan un acumulado negativo de -1.620.497 €, que ha tenido que asumir FISEVI. Estos resultados negativos han provocado la reducción del Patrimonio Neto en el ejercicios 2013. **(§ 102)**

## 5. OPINIÓN

- 121** De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 21 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance descritas en el punto 30, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
- 122** Se han detectado incumplimientos de la normativa examinada que se describen en los puntos 45, 47, 48, 56 y 57.

## 6. ANEXOS

## BALANCE DE SITUACIÓN

## Anexo 1

	NOTAS DE LA MEMORIA	2013	2012
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>11.135.7098,82€</b>	<b>5.910.919,33€</b>
<b>I. INMOBILIZADO INTANGIBLE</b>		<b>47.243,95 €</b>	<b>95.960,46 €</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	Notas 4.1/ 8.1 / 8.2	47.243,95 €	95.960,46 €
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. Bienes de Patrimonio Histórico</b>			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipos sobre bienes del Patrimonio Histórico			
<b>III. Inmovilizado material</b>		<b>4.808.465,87 €</b>	<b>5.814.958,87 €</b>
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Notas 4.2/5.1/5.2	4. 80 8.465, 87 €	5. 814.95 8, 87 €
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>IV. Inversiones Inmobiliarias</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo</b>			
1. Instrumentos de Patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. Inversiones financieras a largo plazo</b>		<b>6.280.000,00 €</b>	
1. Instrumentos de Patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	Nota 10.1.1.a.1)	6.280.000,00 €	
<b>VII. Activos por impuesto diferido</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>30.174.517,92€</b>	<b>27.660.102,92€</b>
<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>			
<b>II. Existencias</b>			
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>			
<b>IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	Nota 10.1.1.a.1)	<b>24.701.929,63 €</b>	<b>17.706.051,01 €</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		4.697.328,47 €	2.647.355,1 8 €
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas			
3. Deudores varios		3.367.509,22 €	7.296.467,21 €
4. Personal			71.016,25 €
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 3.16.2	16.637.091,94 €	7.691.212,37 €
7. Fundadores por desembolsos exigidos			
<b>V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. Inversiones financieras a corto plazo</b>		<b>3.430.985,91 €</b>	<b>4.957.567,35 €</b>
1. Instrumentos de Patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros		3.430.985,91 €	4.957.567,35 €
<b>VII. Periodificaciones a corto plazo</b>			
<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>		<b>2.041.602,38 €</b>	<b>4.996.484,56 €</b>
1. Tesorería		2.041.602,3 8 €	4.996.484,56 €
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>41.310.227,74€</b>	<b>33.571.022,25€</b>

BALANCE DE SITUACIÓN		Anexo 1.1	
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2013	2012
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>4.712.192,46 €</b>	<b>5.526.068,14 €</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>	Nota 13	<b>78.691,88 €</b>	<b>78.691,88 €</b>
<b>I. Dotación fundacional/Fondo Social</b>		<b>26.739,01 €</b>	<b>57.981,47 €</b>
1. Dotación fundacional/Fondo social		26.739,01 €	57.981,47 €
2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)			
<b>II. Reservas</b>		<b>51.952,87 €</b>	<b>1.134.318,35 €</b>
1. Estatutarias			
2. Otras reservas		51.952,87 €	1.134.318,35 €
<b>III. Excedentes de ejercicios anteriores</b>		<b>-€</b>	<b>-€</b>
1. Remanente			
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)			
<b>IV. Excedente del ejercicio</b>	Nota 3	<b>- €</b>	<b>- 1.113.607,94 €</b>
<b>A-2) Ajustes por cambios de valor</b>		<b>411.809,90 €</b>	<b>499.394,44 €</b>
Activos financieros disponibles para la venta			
Operaciones de cobertura			
III. Otros		411.809,90 €	499.394,44 €
<b>A-3) subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>		<b>4.221.690,68 €</b>	<b>4.947.981,82 €</b>
<b>I. Subvenciones</b>	Nota 5.2	4.221.690,68 €	4.947.981,82 €
<b>II. Donaciones y legados</b>			
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>5.271.278,66 €</b>	<b>2.336.266,67 €</b>
<b>I. Provisiones a largo plazo</b>		<b>-€</b>	<b>-€</b>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisiones por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	Nota 10.1.1.a.2)	<b>5.271.278,66 €</b>	<b>2.336.266,67 €</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros		5.271.278,66 €	2.336.266,67 €
<b>III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo</b>			
<b>IV. Pasivos por impuesto diferido</b>			
<b>V. Periodificaciones a largo plazo</b>			
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>31.326.756,62 €</b>	<b>25.708.687,44 €</b>
<b>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta</b>			
<b>II. Provisiones a corto plazo</b>		144.431,02 €	167.666,39 €
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	Nota	<b>29.076.956,32 €</b>	<b>23.950.456,42 €</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros		29.076.956,32 €	23.950.456,42 €
<b>IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo</b>			
<b>V. Beneficiarios - Acreedores</b>			
<b>VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	Nota	<b>2.105.369,28 €</b>	<b>1.590.564,63 €</b>
1. Proveedores			1.029,37 €
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios		975.222,56 €	90.894,89 €
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		59.459,23 €	67.573,48 €
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 3.16.2	1.070.687,49 €	613.011,89 €
7. Anticipos recibidos por pedidos			
<b>VII. Periodificaciones a corto plazo</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>41.310.227,74 €</b>	<b>33.571.022,25 €</b>

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO		Anexo 1.1.1	
	NOTAS DE LA MEMORIA	2013	2012
<b>B) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>15.572.508,88€</b>	<b>5.910.919,33€</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>		<b>47.243,95 €</b>	<b>95.960,46 €</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	Notas 4.1/ 8.1 / 8.2	47.243,95 €	95.960,46 €
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. Bienes de Patrimonio Histórico</b>		-	-
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipos sobre bienes del Patrimonio Histórico			
<b>III. Inmovilizado material</b>		<b>4.808.465,87 €</b>	<b>5.814.958,87 €</b>
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Notas 4.2/5.1/5.2	6.	7.
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>IV. Inversiones Inmobiliarias</b>		-	-
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo</b>		-	-
1. Instrumentos de Patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. Inversiones financieras a largo plazo</b>		<b>10.176.799,06 €</b>	-
1. Instrumentos de Patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	Nota 10.1.1.a.1) (§ 81)	10.176.799,06 €	
<b>VII. Activos por impuesto diferido</b>			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	(§ 71)	<b>25.737.718,86€</b>	<b>27.660.102,92€</b>
<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>			
<b>II. Existencias</b>		-	-
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>			
<b>IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	Nota 10.1.1.a.1) (§ 81)	<b>20.265.130,51 €</b>	<b>17.706.051,01 €</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		4.697.328,47 €	2.647.355,18 €
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas			
3. Deudores varios		192.240,73 €	7.296.467,21 €
4. Personal			71.016,25 €
5. Activos por impuesto corriente	(§ 71)	515.668,85	
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 3.16.2 (§ 81)	14.859.892,52€	7.691.212,37 €
7. Fundadores por desembolsos exigidos			
<b>V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo</b>		-€	-€
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. Inversiones financieras a corto plazo</b>		<b>3.430.985,91 €</b>	<b>4.957.567,35 €</b>
1. Instrumentos de Patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros		3.430.985,91 €	4.957.567,35 €
<b>VII. Periodificaciones a corto plazo</b>			
<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>		<b>2.041.602,38 €</b>	<b>4.996.484,56 €</b>
1. Tesorería		2.041.602,38 €	4.996.484,56 €
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>41.310.227,74€</b>	<b>33.571.022,25€</b>

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO		Anexo 1.1.2	
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA	2013	2012
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	(§ 91)	<b>6.863.017,45 €</b>	<b>5.526.068,14 €</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>	Nota 13	<b>78.691,88 €</b>	<b>78.691,88 €</b>
<b>I. Dotación fundacional/Fondo Social</b>		<b>26.739,01 €</b>	<b>57.981,47 €</b>
1. Dotación fundacional/Fondo social		26.739,01 €	57.981,47 €
2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)			
<b>II. Reservas</b>		<b>51.952,87 €</b>	<b>1.134.318,35 €</b>
1. Estatutarias			
2. Otras reservas		51.952,87 €	1.134.318,35 €
<b>III. Excedentes de ejercicios anteriores</b>		<b>-€</b>	<b>-€</b>
1. Remanente			
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)			
<b>IV. Excedente del ejercicio</b>	Nota 3	<b>- €</b>	<b>- 1.113.607,94 €</b>
<b>A-2) Ajustes por cambios de valor</b>		<b>411.809,90 €</b>	<b>499.394,44 €</b>
Activos financieros disponibles para la venta			
Operaciones de cobertura			
<b>VI. Otros</b>		<b>411.809,90 €</b>	<b>499.394,44 €</b>
<b>A-3) subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	(§ 91)	<b>6.372.515,67 €</b>	<b>4.947.981,82 €</b>
<b>III. Subvenciones</b>	Nota 5.2(§ 91)	<b>6.372.515,67 €</b>	<b>4.947.981,82 €</b>
<b>IV. Donaciones y legados</b>			
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>5.271.278,66 €</b>	<b>2.336.266,67 €</b>
<b>I. Provisiones a largo plazo</b>		<b>-€</b>	<b>-€</b>
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisiones por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	Nota 10.1.1.a.2)	<b>5.271.278,66 €</b>	<b>2.336.266,67 €</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros		5.271.278,66 €	2.336.266,67 €
<b>III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo</b>			
<b>IV. Pasivos por impuesto diferido</b>			
<b>V. Periodificaciones a largo plazo</b>			
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	(§ 91)	<b>29.175.931,63 €</b>	<b>25.708.687,44 €</b>
<b>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta</b>			
<b>II. Provisiones a corto plazo</b>		<b>144.431,02 €</b>	<b>167.666,39 €</b>
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	(§ 91)	<b>26.926.131,33 €</b>	<b>23.950.456,42 €</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	(§ 91)	26.926.131,33 €	23.950.456,42 €
<b>IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo</b>			
<b>V. Beneficiarios - Acreedores</b>			
<b>VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	Nota	<b>2.105.369,28 €</b>	<b>1.590.564,63 €</b>
1. Proveedores			1.029,37 €
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios		975.222,56 €	90.894,89 €
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		59.459,23 €	67.573,48 €
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 3.16.2	1.070.687,49 €	613.011,89 €
7. Anticipos recibidos por pedidos			
<b>VII. Periodificaciones a corto plazo</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>41.310.227,74 €</b>	<b>33.571.022,25 €</b>



CUENTA DE RESULTADOS			Anexo 2	
Nº DE CUENTAS	NOTAS	2013	2012	
	<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
	<b>1. Ingresos de la actividad propia</b>	<b>17.261.772,71 €</b>	<b>15.640.011,79 €</b>	
720	a) Cuotas de asociados y afiliados			
721	b) Aportaciones de usuarios			
722, 723	c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	4.679.637,36 €	4.578.433,67 €	
740, 748	d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	12.582.135,35 €	11.061.578,12 €	
747	e) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio			
728	f) Reintegro de ayudas y asignaciones			
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	<b>2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil</b>	<b>352.753,30 €</b>	<b>249.880,40 €</b>	
	<b>3. Gastos por ayudas y otros</b>	<b>-284.378,39 €</b>	<b>-201.555,84 €</b>	
(650)	a) Ayudas monetarias	-83.110,00 €		
(651)	b) Ayudas no monetarias			
(653), (654)	c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
(658)	d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-201.268,39 €	-201.555,84 €	
(6930), 71•, 7930	<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>		-€	
73	<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su activo</b>		-€	
(600), (601), (602), 6060, 6061, 6062, 6080, 6081, 6082, 6090, 6091, 6092, 610•, 611•, 612•, (607), (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	<b>6. Aprovisionamientos</b>	<b>2.982.669,68 €</b>	<b>-€</b>	
75	<b>7. Otros ingresos de la actividad</b>			
	<b>8. Gastos de personal</b>	<b>9.681.804,49 €</b>	<b>8.547.220,94 €</b>	
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	7.421.654,24 €	6.537.645,26 €	
(642), (643), (649)	b) Cargas sociales	Nota 17 2.269.249,43 €	2.030.176,32 €	
(644), 7950	c) Provisiones	9.099,18 €	20.600,64 €	
	<b>9. Otros gastos de la actividad</b>	<b>-4.504.744,22 €</b>	<b>-8.336.541,86 €</b>	
(62)	a) Servicios exteriores	Nota 17 4.607.340,25 €	7.874.338,86 €	
(631), (634), 636, 639	b) Tributos	Nota 17 -12.918,06 €	-2.721,22 €	
(655), (694), (695), 794, 7954	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	Nota 17 115.514,09 €	-459.337,11 €	
(656), (659)	d) Otros gastos de gestión corriente		-144,67 €	
(68)	<b>10. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-1.323.421,95 €</b>	<b>-1.100.889,76 €</b>	
	<b>11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio</b>	<b>985.852,51 €</b>	<b>971.199,06 €</b>	
745	a) Subvenciones del capital traspasadas al excedente del ejercicio	980.554,31 €	964.008,35 €	
746	b) Donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	5.298,20 €	7.190,71 €	
7951, 7952, 7955, 7956	<b>12. Exceso de provisiones</b>		-€	
	<b>13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>		-€	
(690), (691), (692), 790, 791, 792	a) Deterioro y pérdidas			
(670), (671), (672), 770, 771, 772	b) Resultados por enajenaciones y otras			
(678), 778	<b>14. Otros resultados</b>		-€	
	<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>	<b>-176.640,21 €</b>	<b>-1.282.960,25 €</b>	
	<b>15. Ingresos financieros</b>	<b>177.161,56 €</b>	<b>169.352,31 €</b>	
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		-€	
7600, 7601	a1) En entidades del grupo y asociadas			
7602, 7603	a2) En terceros			

CUENTA DE RESULTADOS			Anexo 2.1	
Nº DE CUENTAS	NOTAS	2013	2012	
	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	177.161,56 €	169.352,31 €	
7610, 7611, 76200, 76201, 76210, 76211	b1) De entidades del grupo y asociadas			
7612, 7613, 76202, 76203, 76212, 76213, 767, 769	b2) De terceros		169.352,31 €	
	<b>16. Gastos financieros</b>	<b>-521,35 €</b>	<b>€</b>	
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6650), (6651), (6654), (6655)	a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas			
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623) (6624), (6652), (6653), (6656), (6657), (669) (660)	b) Por deudas con terceros	-521,35 €		
	c) por actualización de provisiones			
	<b>17. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>-€</b>	<b>-€</b>	
(6630), (6631), (6633), 7630, 7631, 7633 (6632), 7632	a) Cartera de negociación y otros			
(668), 768	b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
	<b>18. Diferencias de cambio</b>	<b>-€</b>	<b>-€</b>	
	<b>19. Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos fros.</b>	<b>-€</b>	<b>-€</b>	
(696), (697), (698), (699), 769, 797, 798, 799	a) Deterioros y pérdidas			
(666), (667), (673), (675), 766, 773, 775	b) Resultados por enajenaciones y otras			
	<b>A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)</b>	<b>176.640,21 €</b>	<b>169.352,31 €</b>	
	<b>A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>0,00 €</b>	<b>-1.113.607,94 €</b>	
6300•, 6301•, (633), 638	<b>20. Impuesto sobre beneficios</b>			
	<b>A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3 +19)</b>	<b>0,00 €</b>	<b>-1.113.607,94 €</b>	3
	<b>B) Operaciones interrumpidas</b>			
	<b>21. Excedente del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>			
	<b>A.5) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A4+20)</b>	<b>0,00 €</b>	<b>-1.113.607,94 €</b>	
	<b>C) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>			
(800), (89), 900, 991, 992	<b>1. Activos financieros disponibles para la venta</b>			
(810), 910	<b>2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo</b>			
940, 9420	<b>3. Subvenciones recibidas</b>			€
941, 9421	<b>4. Donaciones y legados recibidos</b>			
(85), 95	<b>5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>			
(8300)•, 8301, (833), 834, 835, 838	<b>6. Efecto impositivo</b>			€
	<b>C.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5+6)</b>	<b>€</b>	<b>€</b>	
	<b>D) Reclasificaciones del excedente del ejercicio</b>			
(802), 902, 993, 994	<b>1. Activos financieros disponibles para la venta</b>			
(812), 912	<b>2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo</b>			
(840), (8420)	<b>3. Subvenciones recibidas</b>			
(841), (8421)	<b>4. Donaciones y legados recibidos</b>			
8301•, (836), (837)	<b>5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>			
	<b>D.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5)</b>	<b>-€</b>	<b>-€</b>	
	<b>E) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (C.1+D.1)</b>			-€
	<b>F) Ajustes por cambio de criterio</b>			
	<b>G) Ajustes por errores</b>			
	<b>H) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social</b>			-€
	<b>I) Otras variaciones</b>			-€
	<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+E+FG+H+I)</b>	<b>0,00€</b>	<b>-1.113.607,94 €</b>	

CUENTA DE RESULTADOS AJUSTADA		NOTAS	2013	Anexo 2 2012
Nº DE CUENTAS				
	<b>E) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
	<b>1. Ingresos de la actividad propia</b>		<b>17.261.772,71 €</b>	<b>15.640.011,79 €</b>
720	a) Cuotas de asociados y afiliados			
721	b) Aportaciones de usuarios			
722, 723	c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		4.679.637,36 €	4.578.433,67 €
740, 748	d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio		12.582.135,35€	11.061.578,12 €
747	e) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio			
728	f) Reintegro de ayudas y asignaciones			
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	<b>2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil</b>		<b>352.753,30 €</b>	<b>249.880,40 €</b>
	<b>3. Gastos por ayudas y otros</b>		<b>-284.378,39 €</b>	<b>-201.555,84 €</b>
(650)	a) Ayudas monetarias		-83.110,00 €	
(651)	e) Ayudas no monetarias			
(653), (654)	f) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
(658)	g) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		-201.268,39 €	-201.555,84 €
(6930), 71•, 7930	<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>		<b>-€</b>	<b>-€</b>
73	<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su activo</b>		<b>-€</b>	<b>-€</b>
(600), (601), (602), 6060, 6061, 6062, 6080, 6081, 6082, 6090, 6091, 6092, 610•, 611•, 612•, (607), (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	<b>6. Aprovisionamientos</b>		<b>2.982.669,68 €</b>	<b>-€</b>
75	<b>7. Otros ingresos de la actividad</b>			
	<b>8. Gastos de personal</b>		<b>9.681.804,49 €</b>	<b>8.547.220,94 €</b>
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		7.421.654,24 €	6.537.645,26 €
(642), (643), (649)	b) Cargas sociales	Nota 17	2.269.249,43 €	2.030.176,32 €
(644), 7950	c) Provisiones		9.099,18 €	20.600,64 €
	<b>9. Otros gastos de la actividad</b>		<b>-4.504.744,22 €</b>	<b>-8.336.541,86 €</b>
(62)	a) Servicios exteriores	Nota 17	4.607.340,25 €	7.874.338,86 €
(631), (634), 636, 639	b) Tributos	Nota 17	-12.918,06 €	-2.721,22 €
(655), (694), (695), 794, 7954	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	Nota 17	115.514,09 €	-459.337,11 €
(656), (659)	d) Otros gastos de gestión corriente			-144,67 €
(68)	<b>10. Amortización del inmovilizado</b>		<b>-1.323.421,95 €</b>	<b>-1.100.889,76 €</b>
	<b>11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio</b>		<b>985.852,51 €</b>	<b>971.199,06 €</b>
745	a) Subvenciones del capital traspasadas al excedente del ejercicio		980.554,31 €	964.008,35 €
746	b) Donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		5.298,20 €	7.190,71 €
7951, 7952, 7955, 7956	<b>12. Exceso de provisiones</b>		<b>-€</b>	<b>-€</b>
	<b>13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>		<b>-€</b>	<b>-€</b>
(690), (691), (692), 790, 791, 792	a) Deterioro y pérdidas			
(670), (671), (672), 770, 771, 772	b) Resultados por enajenaciones y otras			
(678), 778	<b>14. Otros resultados</b>		<b>-€</b>	<b>42.156,90 €</b>
	<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>		<b>-176.640,21 €</b>	<b>-1.282.960,25 €</b>
	<b>15. Ingresos financieros</b>		<b>177.161,56 €</b>	<b>169.352,31 €</b>
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		-€	-€

CUENTA DE RESULTADOS AJUSTADA			Anexo 2.1	
Nº DE CUENTAS		NOTAS	2013	2012
7600, 7601	a3) En entidades del grupo y asociadas			
7602, 7603	a4) En terceros			
	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		177.161,56 €	169.352,31 €
7610, 7611, 76200, 76201, 76210, 76211	b1) De entidades del grupo y asociadas			
7612, 7613, 76202, 76203, 76212, 76213, 767, 769	b2) De terceros			169.352,31 €
	<b>16. Gastos financieros</b>		-521,35 €	€
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6650), (6651), (6654), (6655)	a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas			
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623), (6624), (6652), (6653), (6656), (6657), (669)	b) Por deudas con terceros		-521,35 €	
(660)	c) por actualización de provisiones			
	<b>17. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros</b>		-€	-€
(6630), (6631), (6633), 7630, 7631, 7633	a) Cartera de negociación y otros			
(6632), 7632	b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
(668), 768	<b>18. Diferencias de cambio</b>		-€	-€
	<b>19. Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros</b>		-€	-€
(696), (697), (698), (699), 769, 797, 798, 799	a) Deterioros y pérdidas			
(666), (667), (673), (675), 766, 773, 775	b) Resultados por enajenaciones y otras			
	<b>A4) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)</b>		176.640,21 €	169.352,31 €
	<b>A5) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		0,00 €	-1.113.607,94 €
6300*, 6301*, (633), 638	<b>20. Impuesto sobre beneficios</b>			
	<b>A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)</b>	3	0,00 €	-1.113.607,94 €
	<b>F) Operaciones interrumpidas</b>			
	<b>21. Excedente del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>			
	<b>A.5) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A4+20)</b>		0,00 €	-1.113.607,94 €
	<b>G) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>			
(800), (89), 900, 991, 992	<b>1. Activos financieros disponibles para la venta</b>			
(810), 910	<b>2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo</b>			
940, 9420	<b>3. Subvenciones recibidas</b>			€
941, 9421	<b>4. Donaciones y legados recibidos</b>			
(85), <sup>95</sup>	<b>5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>			
(8300)*, 8301, (833), 834, 835, 838	<b>6. Efecto impositivo</b>			€
	<b>C.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5+6)</b>		€	€
	<b>H) Reclasificaciones del excedente del ejercicio</b>			
(802), 902, 993, 994	<b>1. Activos financieros disponibles para la venta</b>			
(812), 912	<b>2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo</b>			
(840), (8420)	<b>3. Subvenciones recibidas</b>			
(841), (8421)	<b>4. Donaciones y legados recibidos</b>			
8301*, (836), (837)	<b>5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>			
	<b>D.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5)</b>		-€	-€
	<b>E) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (C.1+D.1)</b>			-€
	<b>F) Ajustes por cambio de criterio</b>			
	<b>G) Ajustes por errores</b>			
	<b>H) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social</b>			-€
	<b>I) Otras variaciones</b>			-€
	<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+E+FG+H+I)</b>		0,00 €	-1.113.607,94 €

## ESTADO DE FLUJOS

## Anexo 3

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	2013	2012
<b>1 Excedente del ejercicio antes de impuestos</b>		<b>-1.113.607,94€</b>
<b>2 Ajustes del resultado</b>	<b>230.249,28€</b>	<b>-55.910,00€</b>
a) Amortización del inmovilizado (+).	1.323.421,00€	1.105.242,00
I. Correcciones valorativas por deterioro (+/-).		
II. Variación de provisiones (+/-).		
III. Imputación de subvenciones, donaciones y legados (-)	-985.852,51€	-991.800,00€
a) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-).	69.321,00€	
b) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos		
c) Ingresos financieros (-).	-177.161,56€	169.352,00
d) Gastos financieros (+).	521,35€	
e) Diferencias de cambio (+/-).		
f) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-).		
g) Otros ingresos y gastos (-/+).		
<b>3 Cambios en el capital corriente</b>	<b>-1.354.573,97€</b>	<b>-1.050.922,00€</b>
a) Existencias (+/-)		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-6.995.878,62€	-1.713.132,00€
c) Otros activos corrientes (+/-)		1.039,00€
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	514.804,65€	661.171,00€
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	5.126.500,00€	
<b>4 Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>-€</b>	<b>169.352,00€</b>
a) Pagos de intereses (-)		
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)		169.352,00
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		
e) Otros pagos (cobros) (+/-)		
<b>5 Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/--1+/2+/-</b>	<b>-1.124.324,69€</b>	<b>-2.051.087,94€</b>

ESTADO DE FLUJOS		Anexo 3.1	
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6 Pagos por inversiones (-)</b>	<b>6.280.000,00€</b>	<b>-2.120.216,00€</b>	
a) Entidades del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material		-1.234.689,00€	
d) Bienes del Patrimonio Histórico		-885.527,00€	
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros	6.280.000,00€		
g) Activos no corrientes mantenidos para venta			
h) Otros activos			
<b>7 Cobros por desinversiones (+)</b>	<b>1.565.498,65€</b>		
a) Entidades del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros	1.565.498,65€		
g) Activos no corrientes mantenidos para venta			
h) Otros activos			
<b>8 Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b>	<b>-4.714.501,35€</b>	<b>-2.120.216,00€</b>	
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9 Cobros y pagos por operaciones de patrimonio</b>	<b>-€</b>	<b>244.878,00€</b>	
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social (+)			
b) Disminución del fondo social (-)			
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		244.878,00€	
<b>10 Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	<b>2.883.943,24€</b>	<b>2.897.394,00€</b>	
<b>a) Emisión</b>	<b>2.883.943,24€</b>	<b>2.897.394,00€</b>	
1 Obligaciones y otros valores negociables (+)			
2 Deudas con entidades de crédito (+)			
3 Deudas con entidades del grupo y asociadas (+)			
4 Otras deudas (+)	2.883.943,24€	2.897.394,00€	
<b>b) Devolución y amortización de</b>	<b>-€</b>	<b>-€</b>	
1 Obligaciones y otros valores negociables (-)			
2 Deudas con entidades de crédito (-)			
3 Deudas con entidades del grupo y asociadas (-)			
4 Otras deudas (-)			
<b>11 Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10)</b>	<b>2.883.943,24€</b>	<b>3.142.272,00€</b>	
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
		<b>220.981,84€</b>	
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5/-8/-11+/-D)</b>			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	4.996.484,56€	6.352.811,00€	
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	2.041.602,38€	4.996.485,00€	

## Anexo 4

EXP.	NODO	FINANCIADOR	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	TIPO	PROCEDIMIENTO	IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN	DIF.	ENTIDAD ADJUDICATARIA
1	1/2012	Comisión Económica Europea	OPTIMISATION OF TREATMENT WITH OFF-PATENT ANTIMICROBIAL AGENTS OF VENTILATOR-ASSOCIATED PNEUMONIA (VAP) MAGIC BULLET	MagiBullet Página Web	Servicio	Abierto	80.000,00 €	77.164,00 €	2.836,00 €	ONMEDIC NETWORK, S.L.
2	2/2012	Comisión Europea	OPTIMISATION OF TREATMENT WITH OFF-PATENT ANTIMICROBIAL AGENTS OF VENTILATOR-ASSOCIATED PNEUMONIA (VAP) MAGIC BULLET	MagiBullet medicamento Meropenem	Suministro	Abierto	65.200,00 €	65.199,00 €	1,00 €	FRESENIUS KABI, S.A.U.
3	4/2012	Comisión Europea	OPTIMISATION OF TREATMENT WITH OFF-PATENT ANTIMICROBIAL AGENTS OF VENTILATOR-ASSOCIATED PNEUMONIA (VAP) MAGIC BULLET	MagiBullet Distribución medicamentos	Suministro	Abierto	55.000,00 €	54.550,00 €	450,00 €	SUMINISTROS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS EGARA, S.A.
4	9/2012	Comisión Europea	OPTIMISATION OF TREATMENT WITH OFF-PATENT ANTIMICROBIAL AGENTS OF VENTILATOR-ASSOCIATED PNEUMONIA (VAP) MAGIC BULLET	MagiBullet medicamento Colistina	Suministro	Abierto	92.000,00 €	91.224,62 €	775,38 €	GENERICOS LABORATORIOS ESPAÑOLES, S.A.
5	11/2012	Comisión Europea	OPTIMISATION OF TREATMENT WITH OFF-PATENT ANTIMICROBIAL AGENTS OF VENTILATOR-ASSOCIATED PNEUMONIA (VAP) MAGIC BULLET	MagiBullet Transporte muestras	Servicio	Abierto	145.000,00 €	143.400,00 €	1.600,00 €	MEDICAL SERVICE, S.L.

## Anexo 4

EXP.	NODO	FINANCIADOR	TÍTULO	DESCRIPCIÓN	TIPO	PROCEDIMIENTO	IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN	DIF.	ENTIDAD ADJUDICATARIA
7	HUVR	Ministerio de Innovación y Ciencia	Canales de calcio tipo Ten ardiomocitos: regulación por la hipoxia y por la ruta Rho-ROCK	Equipo de apoyo a Microfluorimetría	Suministro	Simplificado con publicidad	21.000,00 €	21.000,00 €	0,00 €	HAMAMATSU PHOTONICS FRANCE SUCURSAL EN ESPAÑA
8	HUVR	Consejería de Igualdad, Salud y Política Social	Coste efectividad de la Poligrafía Respiratoria Domiciliaria en el Síndrome de Apnea-Hipopnea del Sueño	Enfermero de apoyo a Investigación	Servicio	Simplificado con publicidad	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	Mañas Escorza, Pedro
9	HUVR-i	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	Trasplante de progenitores hematopoyéticos de donantes haploidentico con depleción selectiva in vitro de linfocitos alo-reactivos, en pacientes con hemopatías malignas de alto riesgo	Equipo Lector de Placas de Ellspot	Suministro	Simplificado con publicidad	35.700,00 €	35.700,00 €	0,00 €	VITRO S.A.
10	HUVV	Fondos Nodo HUVV	EVOPER; FIG-DMAE: Estudio membrana mióptica y estudio de valoración del estado de microcirculación en pacientes con infarto lacunar reciente. Correlación cerebro, retina y piel.	Tomógrafo de coherencia óptica	Suministro	Abierto	115.000,00 €	89.995,00 €	25.005,00 €	TOPCON ESPAÑA, S.A
11	HUVM	Instituto de Salud Carlos III	Coordinación Red Española de Investigación de Patologías Infecciosas (REIP)	Agencia de Viajes para la organización de las Jornadas de Investigación.	Servicio	Simplificado sin Publicidad	25.000,00 €	20.096,55 €	4.903,45 €	BETWEEN CONGRESOS Y EVENTOS
12	HUVR-i	Instituto de Salud Carlos III	Identificación de nuevos genes responsables de distrofías hereditarias de retina y determinación de los mecanismos patogénicos asociados.	Suministro equipo de secuenciación de nueva generación.	Suministro	Abierto	65.000,00 €	65.000,00 €	0,00 €	DURVIZ S.L
13	HUVM	I+D+i de los Ensayos clínicos de la unidad	Ensayos clínicos I1F-MC-RHBA (LY249821) y Ensayo clínico AMAGINE 20120102 (AMG827)	Servicio Data Manager Dermatología HUVM	Servicio	Simplificado con publicidad	33.000,00 €	33.000,00 €	0,00 €	Escudero González, Carmen María
14	HUVM	I+D+i de los Ensayos clínicos de la unidad	Ensayos clínicos de la unidad	Servicios coordinación ensayos clínicos	Servicio	Simplificado con publicidad	40.000,00 €	36.000,00 €	4.000,00 €	González Roldán, José María
15	HUVR-i	Comisión Europea	"Improving Translational Research Potential at the Institute of Biomedicine of Seville"	Creación página WEB para Proyecto ITRIBIS y	Servicio	Abierto	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	JOTAWEBRARA DESIGN S.L.
16	HUVR-i	Comisión Europea	"Improving Translational Research Potential at the Institute of Biomedicine of Seville"	Sistema de espectrometría de masas de alta resolución	Suministro	Sujeto a Regulación Armonizada	550.000,00 €	549.999,00 €	1,00 €	THERMO FISHER SCIENTIFICS S.L.U.
17	HUVR-i	Comisión Europea	"Improving Translational Research Potential at the Institute of Biomedicine of Seville"	Equipo resonancia magnética	Suministro	Sujeto a Regulación Armonizada	400.000,00 €	395.000,00 €	5.000,00 €	BRUKER ESPAÑOLA S.A.



## Anexo 5

PATRONATO A DICIEMBRE 2013	Cargo
Área Hospitalaria Centro de Sevilla designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío	Director Gerente HUVM-HUVR
Área Hospitalaria Centro de Sevilla designado por la Dirección Gerencia del HUVR	Director Médico HUVR
Área Hospitalaria Centro de Sevilla designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío	Director UGC Hernablogía y Hemoterapia
Área Hospitalaria Centro de Sevilla designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, siendo uno el Director del IBIS	Director Científico IBIS
Área Hospitalaria Noroeste Sevilla designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena	Director UGC Dermatología
Área Hospitalaria Noroeste Sevilla designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena	Coordinador Científico de Investigación Secretario Comité de Ética e Investigación
Área Hospitalaria Noroeste Sevilla designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena	Director UGC Infecciosos
Área Hospitalaria Sur de Sevilla designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de Valme (Director/a Gerente HUVV)	Directora Gerente HUVV
Área Hospitalaria Sur de Sevilla designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de Valme	Director UGC Enfermedades Digestivas
Área Sanitaria Sureste de Sevilla designado por la Dirección Gerencia del Área	Director Distritos
Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, designado por la Dirección Gerencia de la misma	Director Gerente Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir
Distritos de Atención Primaria de Sevilla: Sevilla, Sevilla Norte, Sevilla Sur y Aljarafe, designados de común acuerdo por las Direcciones de los cuatro Distritos	Director Gerente de Distrito Aljarafe y Sevilla Norte
Distritos de Atención Primaria de Sevilla: Sevilla, Sevilla Norte, Sevilla Sur y Aljarafe	Directora Gerente Distrito
Fundación Progreso y Salud, designado por la Dirección Gerencia de la misma.	Director Gerente
Consejería de Economía Innovación, Ciencia y Empresa, o de la Consejería que en cada momento asuma la competencia sobre política científica de la Junta de Andalucía, designado por el titular de la misma.	Delegada Provincial Consejería de Economía Innovación, Ciencia y Empresa
Universidad de Sevilla, designado por el/la Rector/a de la misma	Vicerrector de Investigación US
Universidad Pablo de Olavide, designado por el/la Rector/a de la misma	Vicerrector de Investigación UPO
Consejo Superior de Investigaciones Científicas-CSIC, designado por el Presidente del mismo	Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales CSIC
Real e Ilustre Colegio de Médicos de Sevilla, designado por el Presidente del mismo	Presidente del Colegio de Médicos
SECRETARIO NO PATRONO	Directora Gerente FISEVI

## Anexo 6

DONACIONES RECIBIDAS POR FISEVI EN EL 2013	
ENTIDAD	IMPORTE (€)
ABBOTT LABORATORIOS S.A.	55.900,00
ABBVIE FARMACEUTICA S.L.U.	72.700,00
ACTELION P. ESPAÑA S.L.	11.000,00
ADIENNE SPAIN, S.L.U.	3.000,00
ALEXION P. SPAIN S.L.	6.000,00
ALK-ABELLO S.A.	6.000,00
ALMIRALL S.A.	2.200,00
ALTER FARMACIA S.A.	12.000,00
ASOCIACIÓN DEL SERVICIO DE NEUMOLOGIA	71.400,00
ASTELLAS PHARMA , S.A.	27.600,00
ASTRAZANECA FARMACEUTICA, SPAIN S.A.	34.250,00
BAXTER, S.L.	30.000,00
BAYER HISPANIA S.L.	40.000,00
BOEHRINGER I. ESPAÑA, S.A.	18.000,00
BOSTON SCIENTIFIC IBERICA S.A.	5.000,00
C.S.A. TECNICAS MEDICAS, S.L.	12.000,00
CHIESI ESPAÑA S.A.	2.500,00
COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS S.A.	3.864,00
COVIDIEN SPAIN S.L.	11.555,56
CSL BEHRING S.A.	6.000,00
DYNAMIC SOLUTIONS, S.L.	4.050,00
FERRER PHARMA, S.A.	2.000,00
FERRING S.A.	11.000,00
FUNDACIÓN ANDALUZA DE TRANSPLANTES DE ORGANOS	5.600,00
FUNDACIÓN ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COLOPRO	6.600,00
FUNDACIÓN BIOGEN IDEC	10.000,00
FUNDACIÓN DE LA SOEDAD ESPAÑOLA DE END	17.000,00
FUNDACIÓN GENZYME	7.500,00
FUNDACIÓN REAL DREAMS	1.855,22
GLAXOSMITHKLINE, S.A.	85.235,30
GRIFOLS INTERNATIONAL S.A.	21.000,00
GRUNENTHATL PHARMA, S.A.	6.000,00
IBA MOLECULAR SPAIN, S.A.	9.000,00
IBERCONGRESS S.A.	600,00
INMUNAL SAU	20.000,00
IPSEN PHARMA S.A.	4.000,00
ITALFARMACO S.A.	6.000,00
LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.	2.000,00
LABORATORIOS LEO PHARMA, SA.A.	12.000,00
LABORATORIOS LETI S.L.U.	6.000,00
LABORATORIOS ORDESA S.L.	6.000,00
LABORATORIOS VIIV H. S.L.	70.300,00
LINDE MEDICINAL S.L.	48.720,00
MEDTRONIC IBERICA S.A.	16.400,00
MERCK S.L.	18.000,00
MERZ PHARMA ESPAÑA S.L.	10.000,00
MOVACO S.A.	9.000,00
NESTLE ESPAÑA S.A.	6.000,00
NORGINE DE ESPAÑA S.L.U.	1.000,00
NOVO NORDISK PHARMA S.A.	33.000,00
NUMIL NUTRICIÓN	12.000,00
RESPIRA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DEL PULMON	2.250,00
ROCHE DIAGNOSTICS S.L.	18.000,00
ROCHE PHARMA S.A.	137.900,00
SHIRE P. IBERICA S.L.	8.100,00
SORIN GROUP ESPAÑA S.L.	10.500,00
TEVA PHARMA S.L.U.	45.334,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.120.914,08</b>

## 7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

### CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

FISEVI	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Limitación al alcance			X			
Alegación nº 2	Control interno					X	
Alegación nº 3	Control interno					X	
Alegación nº 4	Personal					X	
Alegación nº 5	Personal					X	
Alegación nº 6	Personal		X				
Alegación nº 7	Contratación Pública			X			
Alegación nº 8	Tesorería y otros activos equivalentes			X			
Alegación nº 9	Análisis de regularidad económico-financiera. Contabilización		X				
Alegación nº 10	Análisis de regularidad económico-financiera. Contabilización	X					
<b>TOTALES</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>		<b>4</b>	<b>10</b>

### ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 30 Y 77, Y 117 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)

La limitación al alcance se define como la imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada. En este sentido FISEVI no tiene constancia de dicha imposibilidad ni ha negado la entrega al organismo fiscalizador de información sobre la valoración de los espacios.

#### a) Uso de instalaciones del SAS

Entendemos que hay que tomar en consideración los siguientes aspectos que motivan la no contabilización de esta operación:

De acuerdo con el convenio firmado entre el Servicio Andaluz de Salud -en adelante SAS- y las distintas Fundaciones pertenecientes a la Red de las Fundaciones gestoras del SSPA de Andalucía, el 7 de febrero de 2012, donde se regula las relaciones entre el SAS y las distintas Fundaciones, se estipula en la parte quinta, punto 2.b: "El SAS facilitará a las Fundaciones Gestoras de Investigación del SSPA, el uso de sus instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades siempre en el marco de las disponibilidades de espacio del SAS".

Conforme al párrafo que se hace mención en las Cuentas anuales del ejercicio 2013, FISEVI no refleja la utilización de dichos espacios de acuerdo con la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), por la que se dictan las normas de registro, valoración del inmovilizado intangible; en concreto en su apartado segundo establece que para registrar un inmovilizado intangible se debe de cumplir la definición de activo del Plan General de Contabilidad, cuya definición engloba el cumplimiento de estos los siguientes requisitos:

- a) Sea probable la obtención a partir del mismo de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro.
- b) Se pueda valorar de manera fiable.

Teniendo en consideración el punto b) antes mencionado, FISEVI no refleja en su inmovilizado intangible el uso de los espacios utilizados atendiendo a varios motivos:

- a) La dificultad de valoración del disfrute del uso de las instalaciones por encontrarse los espacios dentro de un Hospital, es difícil encontrar un valor de mercado de referencia en la zona en términos comparativos.
- b) No existe un contrato donde se determine que espacios, ubicación o dimensiones.
- c) FISEVI no asume los gastos inherentes al mantenimiento de los espacios, ni asume el control, mantenimiento, limpieza, etc... corren a cargo del centro donde se ubica la gestión de la Fundación.
- d) Los espacios son compartidos con personal del propio centro.
- e) La utilización del espacio puede trasladarse atendiendo a la dirección de la Gerencia del centro, ya que al no existir un contrato (punto b) que determine el espacio cedido, éste puede modificarse según las necesidades del propio centro (Hospital). En concreto en el convenio de colaboración con el SAS limita la utilización de los espacios de forma expresa a las necesidades del mismo (2.B).

Por otra parte, indicar que se valorará informar expresamente en las próximas cuentas anuales sobre los espacios que el SAS pone a nuestra disposición para investigar.

Otra posibilidad más prudente sería lo indicado en la resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, en su norma de valoración quinta punto 3 se indica:

*“3. Si la cesión se pacta por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido o determinado superior a un año reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, así como en aquellos casos en los que no exista un instrumento jurídico que regule la cesión o éste no establezca con precisión los términos de la misma, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de pérdidas y ganancias por la mejor estimación del derecho cedido.”*

Por tanto se trataría de una reclasificación en la cuenta de pérdidas y ganancias por el mismo importe, no teniendo impacto alguno ni en el balance de situación ni en el resultado del ejercicio.

**c) Instituto IBIS:**

*Entendemos que deben considerarse los siguientes aspectos que motivan la no contabilización de esta operación:*

*El CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA CONSEJERÍA SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA, IBIS, suscrito con fecha 24 de marzo de 2006, establece en su clausulado:*

**PRIMERA.- OBJETO**

*El Objeto de este Convenio es la constitución por las partes firmantes, del Instituto de Biomedicina de Sevilla (en adelante IBIS). El IBIS se concibe como un espacio de investigación biomédica multidisciplinar situado dentro del complejo que alberga al Hospital Universitario Virgen del Rocío (en adelante, HUVR), centro con un alto nivel asistencial, con el objetivo de llevar a cabo investigación competitiva de nivel internacional sobre las causas de las patologías más prevalentes en la población y el desarrollo de nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento para las mismas. El IBIS se basará en la investigación fundamental al nivel molecular o celular con el objetivo de la transferencia inmediata de los conocimientos a la realidad clínica. Está investigación traslacional, una de las características genuinas del IBIS, solo es posible en estructuras, que combinan en un mismo lugar la medicina molecular con la práctica clínica de calidad, En el IBIS se potenciará además la investigación de calidad clínica y epidemiológica.*

**SIXTA. PARTICIPACION EN INVERSIONES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

*Se estima que las infraestructuras y equipos que garanticen el cumplimiento de los objetivos de investigación previstos en este Convenio mediante la creación de un espacio de investigación como el IBIS, pueden tener un valor máximo de 14,1 millones de €. Los recursos propios (personal, bienes y servicios) que catre todas las partes habrán de dedicarse al cumplimiento do los objetivos del Convenio so estiman en un valor máximo de 1,2 millones de € anuales. Las partes entienden igualmente que en la medida que los grupos e investigadores de cada una de ellas que realicen su investigación en el IBIS, pudiesen ser financiados en sus proyectos, parte de esta financiación deberá destinarse a aportar recursos en especie para garantizar el funcionamiento del IBIS.*

*Los compromisos de los firmantes para la cobertura de inversiones y gastos corrientes asociados a este Convenio son los siguientes:*

**I. En relación a las inversiones**

*1) La CS de la Junta de Andalucía y el SAS pondrán a disposición del cumplimiento de los objetivos de este convenio los espacios necesarios dentro del recinto del complejo hospitalario del HUVR, para la puesta en marcha y futuras ampliaciones del IBIS. Además, situarán en el IBIS, en caso necesario, equipos e infraestructuras propias o de instituciones vinculadas a los mismos por un valor de hasta 2 millones de € para la puesta en marcha y desarrollo del IBIS en los próximos tres años.*

2) La US y la CICyE pondrán a disposición del cumplimiento de los objetivos de este convenio, infraestructuras y equipamientos propios por valor de 8.5 millones de €, procedentes en un 70% de la concesión de fondos FEDER a la Universidad de Sevilla cofinanciados en el 30% restante por la CICyE, para la puesta en marcha y desarrollo de las instalaciones del IBIS.

Además para la puesta en marcha del IBIS, la US y la CICyE pondrán a disposición de los investigadores que vayan a desarrollar sus proyectos en el IBIS, equipamientos de su propiedad que fueron adquiridos con ayuda de los fondos FEDER concedidos a la US por valor de 2.1 millones de € de los cuales el 30% fue aportado como cofinanciación la CICyE. Estos equipos se encuentran actualmente físicamente en el Laboratorio de Investigaciones Biomédicas (LIB) ubicado en el Hospital Virgen del Rocío para su uso por los investigadores manteniendo la US la propiedad sobre los mismos. Este laboratorio, que se considera antecesor del IBIS, se encuentra en el Campus del HUVR y fue creado como consecuencia de un acuerdo entre la US, la CS y el SAS.

3) El CSIC pondrá a disposición de los investigadores del IBIS mobiliario y/o equipamiento científico por un valor máximo de 13 millones de € cuando se pongan a disposición del proyecto objeto del Convenio, unas nuevas instalaciones que albergarán a los investigadores de las diferentes instituciones que realizan sus trabajos en el IBIS.

Los activos aportados por cada una de las partes quedarán a disposición de los investigadores que desarrollen sus trabajos en el MIS para su uso dirigido a la consecución de los objetivos manifestados en este convenio, durante el periodo de vigencia del mismo, sin que ello suponga transmisión del título de propiedad que permanecerá en los cedentes.

Los compromisos adquiridos por las partes sobre los activos cedidos para su uso en este convenio, tendrán el carácter de carga sobre los mismos durante su vigencia, subrogándose los posibles futuros propietarios en las obligaciones adquiridas por las partes en relación a dichos activos a través del presente convenio.

Los bienes que se pongan a disposición de los investigadores que desarrollen sus trabajos en el IBIS al amparo de este convenio, deberán ser reflejados en un inventario firmado por todas las partes, bien sea en el momento de firma del convenio, o bien en un momento posterior, siempre antes de la puesta a disposición efectiva de los mismos. Los inventarios serán considerados anexos inseparables a ese convenio a los efectos de derechos y obligaciones sobre dichos bienes.

La relación inicial de espacios que conformarán el IBIS, se incluye en el Anexo a este Convenio.

## II. En relación a los gastos de funcionamiento

Para el cumplimiento de los objetivos del Convenio, anualmente, cada una de las partes (CICyE, CS/SAS, CSIC y US) pondrán a disposición de los objetivos de este convenio para el desarrollo del IBIS, recursos propios cuya valoración no podrá ser en ningún caso inferior al coste total de los recursos anuales necesarios que se hayan aprobado por el Consejo Rector para dicho ejercicio, con el tope total citado en el primer párrafo de esta cláusula de 1,2 millones de € de valor global. El cumplimiento de este compromiso por parte del CSIC estará supeditado a la aprobación del gasto plurianual en los órganos que legalmente correspondan. Una vez aprobado dicho gasto, se incorporará el adecuado soporte documental como anexo a este Convenio. En caso de que dicha aprobación no llegara a producirse, las partes firmante podrán reanalizar el régimen de participación del CSIC en las actividades que se realicen en él.

*Por tanto, el objeto del citado Convenio era establecer los compromisos de las partes firmantes en la promoción de la investigación y la innovación en IBIS, es decir un convenio de gestión para la creación y puesta en marcha y ejecución del centro y no un instrumento jurídico que regule la cesión de espacios.*

*El centro IBIS se trata de un modelo de gestión conjunta dónde cada participante contribuye con diferentes recursos (espacios de trabajo, recursos económicos, equipos, instalaciones, investigadores, mobiliario, ...) para la materialización del objetivo común y beneficio de todos los participantes en términos de equidad e igualdad, y dónde el máximo órgano de decisión está constituido por todas las instituciones, además de contar en sus instalaciones con investigadores de las distintas instituciones que lo integran.*

*Además existe incertidumbre sobre la duración ya sea por decisión de los socios partícipes, por finalización de la vigencia del convenio o por resolución del mismo.*

*Otra posibilidad más prudente sería lo indicado en la resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, en su norma de valoración quinta punto 3 se indica:*

*“3. Si la cesión se pacta por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido o determinado superior a un año reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, así como en aquellos casos en los que no exista un instrumento jurídico que regule la cesión o éste no establezca con precisión los términos de la misma, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de pérdidas y ganancias por la mejor estimación del derecho cedido.”*

*Por tanto se trataría de una reclasificación en la cuenta de pérdidas y ganancias por el mismo importe, no teniendo impacto alguno ni en el balance de situación ni en el resultado del ejercicio.*

*En todo caso la cuantificación resulta compleja o imposible, tratándose de bienes públicos compartidos que no están sujetos a comparativa de mercado en cuanto a su valor de uso o cesión.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) en las distintas entrevistas con la responsable del Área Económica, cuestionó si los espacios públicos cedidos por el Servicio Andaluz de Salud (SAS) en el convenio firmado el 7 de febrero de 2012 con las distintas Fundaciones pertenecientes a la Red de las Fundaciones gestoras del SSPA de Andalucía y el relativo a la ubicación del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS) propiedad de la Universidad de Sevilla, tenían su reflejo contable en los estados financieros de la Fundación. Su respuesta siempre fue su imposibilidad para hacerlo, por tanto si ha tenido constancia de la imposibilidad de obtener evidencia de la valoración de esos espacios por parte de la Cámara de Cuentas.

En el informe se indica que la CCA no ha dispuesto de la valoración de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del Servicio Andaluz de Salud y en las de propiedad de la Universidad de Sevilla en donde el IBIS realiza su actividad (punto 30 del informe) y que FISEVI no refleja en su inmovilizado intangible ni en sus cuentas anuales la valoración de esos espacios públicos (punto 77 y 117). Se argumenta en el Informe que es una limitación al alcance porque una vez considerado por la CCA que la cesión de esos espacios públicos deben tener su reflejo contable como inmovilizado inmaterial, ésta tiene la imposibilidad de proponer un ajuste ya que la Fundación no ha formalizado ni valorado la cuantificación de la cesión de uso en la mencionadas instalaciones ni con sus medios ni a través de un encargo a una empresa especializada. Por este motivo se ha considerado como una limitación al alcance.

En la alegación se reconoce en el último párrafo, que no se han valorado los lugares cedidos por el SAS y la Universidad de Sevilla ya que *“en todo caso la cuantificación resulta compleja o imposible, tratándose de bienes públicos compartidos que no están sujetos a comparativas de mercado en cuanto a su valor de uso o cesión”*. Se pone de manifiesto que la Fundación, aún teniendo cedidos unos espacios para la ejecución de sus proyectos no ha formalizado ni valorado la cesión de uso ni con sus medios ni a través de un encargo a una empresa especializada para su cuantificación, que es lo que se pone de manifiesto en el informe.

En la alegación se considera como otra posibilidad más prudente (según la Fundación) para contabilizar estos espacios lo indicado en la resolución de 28 de mayo de 2013 del ICAC, en el que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, aplicar su norma de valoración quinta punto 3, en el que se consideraría no como un activo sino que se limitaría a reconocer todos los años un gasto y un ingreso por el mismo importe por la mejor estimación del derecho cedido, por lo que según la Fundación se trataría como una reclasificación en la cuenta de pérdidas y ganancias por el mismo importe, no teniendo impacto en el balance de situación ni el resultado del ejercicio.

Esta posibilidad no es aplicable a esta cesión ya que la misma es por cuatro años y renovable y además sí existe un documento jurídico que regula la mencionada cesión, que son por un lado el Convenio con el SAS y por otro con la Universidad de Sevilla, en los cuales se establece con precisión los términos de la misma.

---

**ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 32 (NO ADMITIDA)**

*La entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2013 con fecha 22 de diciembre de 2013 introducía la obligación de la empresa de registrar, día a día, la jornada que realizan los trabajadores a tiempo parcial.*

*Con anterioridad a este RDL respecto a contratos a tiempo parcial tan sólo existía en nuestro ordenamiento laboral el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, que contempla la obligación con carácter general, a efectos del cómputo de las horas extraordinarias, de registrar a diario la jornada de cada trabajador.*

*No obstante dicha referencia del artículo 35.5 ET no establece expresamente cual y/o como debe ser el sistema de registro de jornada a efectos exclusivamente del cómputo de horas extraordinarias.*



*La Fundación no dispone de un sistema técnico de control de presencia y horario que permitan registrar informáticamente la jornada diaria de los trabajadores; no obstante dentro de cada unidad el control de presencia y trabajo se lleva a cabo por los responsables o referentes de las mismas. No se realizan en ningún caso horas extraordinarias, sin perjuicio de la existencia de flexibilidad horaria en función de las necesidades de producción, que compensan las horas de trabajo adicionales que realizaren en determinados periodos puntuales.*

*A partir de 2015, se empieza a implementar un procedimiento interno de comunicación de dicha compensación de horas, siendo aprobadas por los responsables o referentes y comunicadas en última instancia a la Unidad de Gestión de Profesionales.*

*Por la tipología de la actividad que se desarrolla (investigación científica en salud) que requiere de horarios flexibles, así como por la dispersión de los diferentes grupos de investigación, tanto en su estructura y organización como en su ubicación, se hace particularmente difícil establecer un sistema técnico de control de presencia estricto. No obstante, se realizará un análisis de viabilidad de mejoras en este área.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconoce en el texto de la alegación la carencia que tiene la Fundación de un sistema técnico de control de tiempos y de presencia de los trabajadores en los distintos centros de trabajo que permita registrar informáticamente la jornada diaria de los trabajadores. Además se indica que en el ejercicio 2015 se ha empezado a implementar un procedimiento interno de comunicación de compensación de horas.

También se ha justificado la carencia de este sistema de control de tiempos argumentando la “tipología de la actividad que se desarrolla”. Sin embargo, se observa que por las características de los puestos de trabajo del denominado personal de estructura de la fundación, estas limitaciones no son justificativas.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 33, 34, 35, 36 Y 37, Y 107 Y 108 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)**

*La Fundación hasta el ejercicio 2011 no contabilizaba como Inmovilizado los elementos inventariables que se compraban con cargo a proyectos de investigación. Este criterio se basaba en que la práctica totalidad de las bases reguladoras de las convocatorias públicas, establecen que dichos equipos se pondrán a disposición de los centros de realización de dichos proyectos. De hecho, este material quedaba inventariado en el centro (hospital), que asumía igualmente la reparación y conservación del mismo. Por tanto, en la medida en que la Entidad no tenía control sobre ese activo, no lo incluía en su inmovilizado.*

*De esta forma, hasta esa anualidad, se activaba el inventariable que se adquiría para el equipo de gestión (mobiliario y EPIs, fundamentalmente), así como el inventariable que se adquiría con cargo a proyectos financiados con ayudas para Infraestructuras, dado que las bases de estas convocatorias exigían que se activasen.*

*Esto era causa de salvedad en las diferentes auditorías de Cuentas Anuales. No obstante, la propia Intervención General, al auditar a las diferentes fundaciones gestoras de la investigación, no establece de manera uniforme este criterio, siendo diferentes las opiniones en los informes de auditoría. A día de hoy se mantiene la heterogeneidad de criterios entre las distintas fundaciones, siendo área de análisis en el grupo de trabajo.*

*A pesar de la falta de uniformidad de criterio, FISEVI, a partir del ejercicio 2012 comienza a activar todas las compras de bienes inventariables cuyo importe supere los 1.500€, atendiendo a la salvedad de los informes de auditoría.*

*En cuanto al control de los mismos, sólo cabe comentar que en 2015 se ha elaborado un procedimiento de gestión de y control de inventario, que se ha puesto en marcha en 2016 -se adjunta como **documento anexo número 1**-.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Tal y como se admite en la alegación, el procedimiento de gestión y control de Inventario se ha elaborado por parte de la Fundación en 2015 y se ha puesto en marcha en 2016 (se adjunta el documento en el Anexo nº 1 de las alegaciones), no contando por consiguiente en el ejercicio fiscalizado (año 2013) con procedimientos internos aprobados para la gestión de su Inventario.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 44 Y 45, Y 110 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)**

*En relación con este régimen de autorizaciones establecido en Ley de Presupuestos de 2.013 debe hacerse referencia al contexto especial en el que se desarrollan las actividades de las Fundaciones públicas investigadoras como FISEVI.*

*El plazo medio de respuesta a las solicitudes de autorización de contratación señalada en la Ley de Presupuestos rondaba en 2.013 3-4 meses, y dada la singularidad de la actividad desarrollada por FISEVI cualquier demora en la contratación de personal investigador supone un perjuicio evidente y directo, que se concreta en: no ejecución de los proyectos de investigación o su ejecución tardía y defectuosa, pérdida total o parcial de subvenciones, pago de intereses de demora de la parte no ejecutada en la devolución de cuantías, incumplimiento de contratos suscritos por la entidad, y por último, y referido a los ensayos clínicos, incluso podrían verse afectados directamente los pacientes.*

*Prueba evidente de la concurrencia de estas situaciones y problemáticas excepcionales en este ámbito de actividad, que justificaba la inmediata acción por parte de la Fundación, es que -a raíz de la solicitud tanto de las Fundaciones públicas investigadoras como de los propios investigadores y sanitarios- se publica la Instrucción Conjunta 1/2014, de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de RRHH y Función Pública por la que se establece el Procedimiento de autorización para determinados contratos temporales del personal de las Fundaciones del Sector Público Andaluz que desarrollan proyectos de Investigación Científica, donde se establece en su instrucción SEGUNDA, que dado su carácter excepcional y su necesidad urgente e inaplazable, quedan autorizados con carácter general todos aquellos contratos temporales que las fundaciones: FPS, FIMABIS, FISEVI y FIBAO, realicen financiados 100% por cualquier institución pública o privada, nacional o internacional, con la que colaboren, y cuya finalidad sea la realización de actividades relacionadas directamente con la investigación científica y técnica.*

*A partir de este momento, se establece la obligación de informar trimestralmente a la Consejería de Hacienda de los contratos temporales realizados, lo cual se ha venido cumpliendo puntualmente a partir de esa fecha.*

*Así mismo, FISEVI empieza a enviar a través de los sistemas de información de la Junta de Andalucía, de las contrataciones efectuadas en el ejercicio 2014.*

*Por último indicar que FISEVI no ha formalizado contratos indefinidos ni fijos durante este periodo.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación realizada supone un reconocimiento a lo expresado en el informe y justifica los motivos por los que no solicita la autorización necesaria.

Se expone en la alegación que en relación con el régimen de autorizaciones establecido en la Ley de Presupuestos de 2013 debe hacerse referencia al contexto especial en el que se desarrolla las actividades de las Fundaciones Públicas Investigadoras, por ser el plazo medio de respuesta a las solicitudes de autorización de contratación de 3 o 4 meses, hecho que supone una demora en la contratación de personal investigador. Es por este motivo por el que se justifica la no solicitud de autorización.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 47 Y 111 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)**

*En relación con los procesos de selección para la cobertura de vacantes, como se indica en el Informe se siguen los siguientes pasos en el procedimiento, siempre conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad:*

- *Solicitud de convocatoria para cobertura de vacante.*
- *Publicación de Convocatoria a través de la página web de FISEVI, y si la vacante es para trabajar dentro del centro del IBIS, también se publica en la página web del IBIS. - Recepción de CVs bien a través de mail de rrrhfisevi, o recepción de oficina de FISEVI (6ª planta del Edificio de Laboratorio, en el Hospital Virgen del Rocío), quedando registro de entrada con la fecha y hora de la recepción.*

*Valoración de méritos y capacidad:*

- *Valoración de méritos descritos en CV, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.*
- *Entrevista personal.*
- *Acreditación de los méritos del personal seleccionado.*

*Del proceso de selección se archiva la siguiente documentación:*

- *Modelo de convocatoria (incluye requisitos de los candidatos así como los criterios de valoración).*
- *CVs recibidos.*
- *Acta de baremación, conforme a los criterios de la convocatoria.*
- *Acta de selección, donde se designa al candidato seleccionado.*

*En 2013 no se contemplaba en el procedimiento la obligación de archivar en soporte físico las actas de baremación. Muchas actas de baremación se enviaban por mail, sirviendo para la elaboración del acta de selección de la que sí queda registro. En este sentido, en el trabajo de campo sólo se aportaron las baremaciones en soporte papel, no siendo requeridas las de formato electrónico por la gestión que entrañaba su localización.*

*Actualmente se archiva el acta de baremación junto al resto de documentación referida anteriormente.*

*Se adjunta modelo del tipo de acta de baremación así como el procedimiento actual de gestión de contratación -documentos anexos números 2 y 3-.*

*Indicar que durante este periodo la Fundación no pudo hacer uso del procedimiento establecido para la contratación conforme a la tasa de reposición habida cuenta de que no se produjo ninguna baja voluntaria o finalización de contrato indefinido.*

*En relación con la exclusividad de la relación laboral e incompatibilidades que se derivan, se señala la cláusula UNDÉCIMA dentro del articulado de las cláusulas adicionales a los contratos laborales se establece:*

*"La trabajadora manifiesta no encontrarse en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la normativa vigente del personal perteneciente al sector público".*

### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En la alegación se reconoce lo mencionado en el punto 47 del informe relativo a la falta de documentación que acredite la valoración de los currículos así como la falta de actas donde se indique la baremación. Actualmente sí se archivan esos documentos de valoración adjuntando los modelos actuales en los anexos 2 y 3 de de las alegaciones, por lo que se reconoce lo mencionado en el informe.

En relación sobre la carencia de documentación en los expedientes de contratación de los investigadores por la que se pueda deducir si el trabajador tiene firmado una relación laboral de exclusividad, en la alegación se indica que existe una cláusula (la undécima) donde el trabajador manifiesta no encontrarse en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la normativa vigente. En la documentación obrante en poder de la Cámara de Cuentas de Andalucía no consta la existencia de dicha cláusula.

---

### **ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 53 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*En primer, indicar que el Patronato de FISEVI está conformado por profesionales de las distintas entidades que lo conforman, no formando parte del mismo la Fundación (la Gerencia de FISEVI actúa como Secretario no patrono).*

*Por otro lado, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 45, "Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres,*

*medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral". En términos análogos se señala en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.*

*La Fundación cumple estrictamente con dichas obligaciones de igualdad de trato y de oportunidades, tal y como reflejan los propios datos que se señalan en el Informe Provisional, que reflejan que la distribución por sexos del personal es un 70,29% de mujeres con respecto al número medio de empleados durante el ejercicio y un 29,71% de hombres.*

*En relación a la distribución por género (Hombres/ Mujeres) se detecta errata, dado que el sumatorio no alcanza el 100%. El dato correcto de % de Hombres debe ser 29,71%.*

*El artículo 32. Planes de igualdad en la Administración pública, de la Ley 12/2007, que establece que "1. La Administración de la Junta de Andalucía, sus empresas públicas y entidades instrumentales elaborarán, periódicamente, planes de igualdad....".*

*Sin perjuicio de que no se establece unos plazos o frecuencias para dicha elaboración, a principios de 2015 se ha finalizado el diagnóstico de igualdad en la Fundación. Aun no se ha dado comienzo a la redacción del Plan de Igualdad, debido a retrasos en la negociación con la parte social en este tema. Se ha conformado una Comisión de Igualdad, fruto de trabajo de la misma además del diagnóstico, ha sido desarrollo del Protocolo de Acoso -documentos anexos números 4, 5 y 6-.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Efectivamente ha habido un error mecanográfico ya que el porcentaje es del 29,71% y se ha incluido en el informe el 21,71%, por tal motivo se admite parcialmente.

Con respecto a que la Fundación no tiene elaborado un Plan de Igualdad de Género, se argumenta en la alegación que la Ley indica que se debe elaborar periódicamente sin indicar plazos o frecuencias. Se reconoce que al margen de esta aclaración la Fundación hasta la fecha del trabajo de campo de este informe no había elaborado un Plan ya que ha sido en 2015 cuando se ha finalizado un diagnóstico de igualdad en FISEVI que facilitará la redacción de un Plan de Igualdad en el futuro.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 55, 56, 57 Y 113 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)**

##### *A. Selección de los proveedores:*

*Dada la especificidad de los equipos y servicios relacionados con la investigación, en la mayoría de casos, son los propios Investigadores Principales de los Proyectos, que tienen el conocimiento del mercado y los conocimientos técnicos necesarios, los que participan en las especificaciones técnicas y facilitan los proveedores que pueden realizar la prestación y/o que tienen el equipo necesario para el correcto desarrollo y ejecución del mismo.*

*En los casos en los que el suministro y/o servicio no es específico de investigación, se procede a la invitación de proveedores habituales y/o búsqueda por internet.*

*En la actualidad, la práctica totalidad de los expedientes se realiza a través de procedimientos abiertos, siendo excepcional el procedimiento simplificado. De cualquier modo, se ha implementado el procedimiento de licitación con una memoria justificativa de la adquisición en la que, en su caso, se justifican los proveedores propuestos.*

**B. Sobre la constitución de garantías:**

*En los procedimientos indicados en los que no consta la constitución de garantía en el expediente, se procedió a la indicación de la garantía mediante la retención del precio en la facturación.*

*En algunos casos la ausencia de retención del precio no se pudo practicar porque la Ayuda exige el pago dentro de unos plazos, lo que dificulta la formalización de la garantía mediante el procedimiento de la retención del precio.*

*En la actualidad sólo se admiten ese tipo de garantía en situaciones excepcionales, derivadas de los plazos de justificación de las Ayudas que puedan impedir la constitución de otros tipos de garantías dentro de los límites temporales necesarios para la ejecución de los proyectos.*

**C. Sobre las incidencias en los expedientes que superan los 18.000,00 € por Proyecto:**

*Durante la anualidad 2013, se procedió a la regularización de la modalidad de contratación de dicho servicio a través de los procedimientos de licitación, no habiendo existido incidencias en este aspecto a día de hoy.*

**D. Incidencias específicas de Expedientes**

*Sobre las incidencias de los expedientes que no han sido contestadas en los apartados anteriores debemos indicar lo siguiente:*

- *5/2013: Errores tipográficos. Respecto al importe, se ha producido un error de imputación, como se indica en la factura se hace referencia dos redes (proyectos) distintas (RD12/0015 y RD06/0008), perteneciendo ambos al área de infecciosos, no obstante son Redes de Investigación diferentes habiéndose aprovechado las fechas para la realización del encuentro de las entidades.*

*En cuanto a todas las incidencias reflejadas en este apartado del informe, indicar la definición e implementación de un procedimiento de gestión y control de las licitaciones **-adjunto como documento anexo nº 7-**.*

**E. Criterio de contratación Proveedor – Proyecto**

*De acuerdo con la naturaleza de la actividad fundacional de FISEVI, las contrataciones de servicios y suministros se atiende al proyecto de investigación como unidad funcional.*

*Las necesidades que surgen en el seno de cada uno de los proyectos de investigación individualmente considerados se justifican por la necesidad de realizar ese proyecto en particular (unidad operativa, funcional o sustancial viene determinada por el proyecto en sí mismo). Cada uno tiene su propio plazo de ejecución, sus condiciones de justificación y sus fines concretos.*

*Cuando en el desarrollo de un proyecto de investigación surge la necesidad de contratar, esa contratación está destinada a satisfacer la necesidad que justifica el proyecto.*

*De tal modo que, aunque en dos proyectos distintos se realicen compras similares o idénticas, cada una va destinada a un fin distinto (la realización del proyecto) y no tienen por qué contratarse conjuntamente. Es decir, aunque sean similares y pudieran ejecutarse de forma simultánea, entre ellas no existe vínculo operativo o sustancial de tal forma que es posible no sólo contratar por separado sino incluso su explotación en forma independiente. (Informes 1/09, 69/2009, 31/2012 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, entre otros.)*

*Consideramos que lo relevante es que el objeto del contrato pretenda satisfacer una necesidad concreta que vaya destinada a un fin particular. Es decir: misma necesidad para satisfacer un mismo fin (Informes 69/2008 y 57/2009 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado y 9/2009 de la Comisión Consultiva de Contratación de Andalucía): principio de unidad y concepto de necesidad funcional.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El criterio para seleccionar e invitar a los licitadores en los expedientes de contratación de 2013, no se justifica suficientemente en los mismos. Es con posterioridad al ejercicio fiscalizado cuando la Fundación pone en práctica el uso de una memoria en la que se justifican los proveedores propuestos.

En relación a las garantías exigidas a los adjudicatarios, en el Informe se pone de manifiesto que los expedientes, en diez casos sobre un total de diecisiete, no incluían documentación alguna que permitiese verificar la adecuada constitución del aval exigido o la retención practicada. Por otra parte, la alegación intenta justificar la ausencia de retención del precio en algunos casos concretos, reconociendo que la misma no se ha llevado a efecto, dada la exigencia de plazos en el pago de ciertas Ayudas. En el último párrafo de esta alegación, se reconoce que ciertos tipos de Ayudas impedían la constitución de las garantías exigidas.

En cuanto a los expedientes de contratación directa que superan el límite de 18.000 €, la alegación alude a una regularización de esta incidencia, en el propio ejercicio 2013, a través de los procedimientos de licitación. Sin embargo se ha comprobado que en determinados expedientes de adquisición de gas medicinal, material de oficina y servicios de agencias de viajes, se ha superado el límite de 18.000 € para que hayan podido ser tramitados por contratación directa.

En relación al expediente 5/2013 "VIII jornadas específicas de la REIPI", hay que reiterar que el objeto del contrato es la celebración de unas jornadas científicas en Barcelona, que las mismas se adjudican en 14.050 €. Sin embargo, la empresa adjudicataria factura por 20.096,55 €. La alegación intenta justificar la diferencia de precio, primeramente esgrimiendo un error de imputación y en segundo lugar admitiendo que se amplía el servicio contratado inicialmente para "aprovechando las fechas" realizar conjuntamente el encuentro de infeciosos. Este argumento es el mismo que se utiliza en la alegación a fin de justificar otros casos similares, en los que nuevamente se supera el límite para su tramitación como contratación directa. Véase el expediente de adquisición de gas medicinal por 30.090 €, de material de papelería por 25.270 € y el de servicios de una agencias de viajes por 48.064 €.

**ALEGACIÓN Nº 8 A LOS PUNTOS 60, 61 Y 114 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)**

*En relación con los contratos de IPF: debe señalarse que se trata de cuentas vinculadas a los depósitos que no tienen uso como cuenta bancaria, cerrándose de forma automática a los Sin perjuicio de lo señalado, es relevante destacar que en cualquier caso el nacimiento de la obligación de autorización por parte de las fundaciones es posterior al de apertura de las cuentas, dado que sólo en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 75.3 hace referencia a tal obligación.*

*En concreto la LGHPA en su texto vigente hasta la entrada en vigor del Texto Refundido de 2.010 establecía en su artículo 70.2 la necesidad de autorización de apertura de cuentas para las empresas de la Junta de Andalucía. Por lo indicado en la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 6, el concepto de empresa de la Junta de Andalucía se definía como sigue:*

*“Artículo 6º.*

*1. Son empresas de la Junta de Andalucía, a los efectos de esta Ley:*

- a) Las sociedades mercantiles, en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Junta o de sus organismos autónomos.*
- b) Las entidades de derecho público con personalidad jurídica, que por Ley hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.*

*2. Las empresas de la Junta se regirán por su legislación específica y por las normas de Derecho Mercantil, Civil o Laboral, salvo en las materias en las que les sea de aplicación la presente Ley.”*

*Dicho precepto no establecía, hasta la redacción dada en 2.010, referencia a las fundaciones como FISEVI, que no es una sociedad mercantil ni es una entidad de derecho público, sino fundación sin ánimo de lucro de derecho privado.*

*Como refleja el propio informe la Fundación desde 2015 todas las cuentas bancarias están comunicadas a la DGT y DP y algunas previas a la entrada en vigor de esta Ley.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Si bien hasta la redacción dada en 2010, la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía no establecía de forma expresa referencia a las Fundaciones, en cuanto a la obligación de disponer de autorización de la Consejería de Economía y Hacienda para la apertura de cuentas en entidades de crédito y ahorro, en virtud de la modificación de la letra a) del punto 1 del artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecida por el artículo 17 de la Ley 15/2001 de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias de control y administración, se establece la obligatoriedad de obtener autorización de la Consejería de Economía y Hacienda para la apertura de cualquier clase de cuenta en una entidad de crédito y ahorro para toda la Administración de la Junta, todos sus organismos, todas sus instituciones, todas sus empresas y fundaciones.



---

**ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 67 Y 116 DE CONCLUSIONES (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*El hecho de que el criterio sea distinto se justifica por un criterio de prudencia, de forma que hasta que no se produce el cobro, no existe certeza de la donación.*

*Adicionalmente, el modelo 182 de declaración anual de donativos, donaciones y aportaciones recibidas exige que las donaciones declaradas hayan sido cobradas.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En la alegación se reafirma lo expresado en el informe de fiscalización, ya que lo indicado es una descripción y no un incumplimiento, por lo que se elimina de conclusiones para no dar lugar a confusión.

---

**ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 48, 49, 50 Y 51, Y 112 DE CONCLUSIONES (ADMITIDA)**

---

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS). Ejercicio 2013.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 19 de julio de 2016,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), correspondiente al ejercicio 2013.

Sevilla, 13 de diciembre de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS) EJERCICIO 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), correspondiente al ejercicio 2013.

#### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
  - 2.1. Objetivos
  - 2.2. Alcance
  - 2.3. Limitaciones al alcance
3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.
  - 3.1. Revisión del Control Interno
  - 3.2. Cumplimiento de Legalidad
    - 3.2.1. Análisis de Personal
    - 3.2.2. Contratación pública
    - 3.2.3. Tesorería y otros activos líquidos equivalentes
  - 3.3. Análisis de Regularidad Económico-Financiera
    - 3.3.1. Gestión Económica y contable
    - 3.3.2. Análisis de las Cuentas Anuales
      - 3.3.2.1 Balance de Situación
      - 3.3.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias
      - 3.3.2.3 Estado de Flujos de Efectivo y Variaciones del Patrimonio Neto.

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

- 4.1. Conclusiones de Control Interno.
- 4.2. Conclusiones de Regularidad.

**5. OPINIÓN.****6. ANEXOS****7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE.****ABREVIATURAS Y SIGLAS**

Art.	Artículo
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
€	Euros
Etc	Etcétera
FIMABIS	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud
I+D+i	Investigación, desarrollo e innovación
IVA	Impuesto Sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
OA	Organismo Autónomo
OOAA	Organismos Autónomos
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PGCENL	Plan General de Contabilidad para entidades no lucrativas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares
PPTP	Pliego de Prescripciones Técnicas y Particulares
RDL	Real Decreto Legislativo
RFGI-SSPA	Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
S.A.	Sociedad anónima
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SIEJA	Sistema Integrado de Información de Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía
SSPA	Sistema Sanitario Público de Andalucía
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
UTE	Unión Temporal de Empresas

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2014, la Fiscalización de Regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, correspondiente al ejercicio 2013.
- 2 La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, (en adelante FIMABIS), tiene su sede en Málaga, y tiene como objetivo principal el desarrollo armónico de la investigación básica, clínica y de salud pública promoviendo, desarrollando y divulgando la investigación científica en el área biomédica, biosanitaria y biotecnológica, dando soporte efectivo a la innovación en ciencias de la vida y sirviendo de enlace entre los centros sanitarios y de investigación y su entorno social y geográfico de Málaga, de acuerdo con lo descrito en sus Estatutos.
- 3 En Málaga, el 30 de enero de 1997, con carácter privado, se constituye la Fundación Hospital Carlos Haya, sometiéndose a la ley 30/1994 de 24 de noviembre de Fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, al Decreto del Ministerio de Educación y ciencia 2930/1972 de 21 de julio, con el objeto de promover, desarrollar y divulgar la investigación científica en el área biomédica y servir de enlace entre el hospital y su entorno social.

Se inscribe en el Protectorado de Fundaciones docentes privadas de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por orden de 31 de octubre de 1997 y en el Registro de Fundaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

El 16 de septiembre de 2004 se produjo una modificación de los Estatutos de la Fundación Hospital Carlos Haya así como de su denominación, que pasó a ser "Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria" (Fundación IMABIS).

El 6 de septiembre de 2006 se adaptaron los estatutos a la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- 4 El 13 abril de 2012 se elevó a público la última modificación estatutaria en la que asimismo se opera el cambio de denominación al actual "Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud" (FIMABIS), sin modificar su objeto social.
- 5 Según la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, FIMABIS es un ente instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 6 FIMABIS por voluntad de sus fundadores tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general a que se hace mención y se somete a la voluntad fundacional expresada en sus Estatutos; a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; a la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y a cuantas más normas o disposiciones complementarias o concordantes fueren aplicables.

- 7 Asimismo, la fundación está acogida al régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos por reunir los requisitos recogidos en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo
- 8 FIMABIS forma parte de la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). La Ley 2/1998, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía, establece como actuaciones prioritarias el fomento de la formación y la investigación científica en materia de salud pública. Esta promoción de la investigación fue concretada en el III Plan Andaluz de Salud 2003-2008 y posteriormente en el Plan Estratégico de I+D+i en Salud 2006-2010. En estos planes se otorga a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, el papel de entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el SSPA.
- 9 En virtud de esas atribuciones dicha entidad ha llevado a cabo un proceso de reconversión de las estructuras de gestión de la investigación asociadas al SSPA cuyo resultado ha sido el mapa actual de la Red que integra a las fundaciones que ofrecen apoyo y soporte a los grupos de investigadores que desarrollan proyectos científicos en dicho Sistema.
- 10 Para ello, el 7 de febrero de 2012, se firmó un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud (SAS), la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y el resto de Fundaciones que integran la citada Red, para el establecimiento de las condiciones generales y las bases necesarias que contribuyan al desarrollo y la mejora de la I+D+i en el ámbito del SAS.

La Red de Fundaciones Gestoras de Investigación, atendiendo a su ámbito de actuación y a su pertenencia al Sector Público Andaluz, se resume en el siguiente cuadro:

Fundación <sup>1</sup>	Ámbito	Sector Público Andaluz
Progreso y Salud	Andalucía(entidad central)	Sí
FIBAO	Almería, Granada, Jaén	Sí
FIMABIS	Málaga	Sí
FISEVI	Sevilla	Sí
FIBICO	Córdoba	No
FABIS	Huelva	No
FCÁDIZ	Cádiz	No

Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 1

- 11 La actividad principal de FIMABIS se centra en facilitar servicios de apoyo y de gestión de la investigación e innovación en Salud, según la siguiente cartera de servicios:

- Asesoramiento para la captación de financiación.
- Gestión de ayudas.
- Gestión de ensayos clínicos y estudios observacionales.
- Asesoramiento de proyectos internacionales.
- Apoyo metodológico y análisis estadístico.
- Asesoramiento y gestión de la protección y transferencia de los resultados.
- Comunicación y coordinación de eventos

<sup>1</sup> FIBICO, FABIS y FCÁDIZ no son fundaciones públicas porque los miembros que componen sus Patronatos son mayoritariamente del sector privado.

Las actividades fundacionales se realizan en el ámbito geográfico de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo descrito en sus estatutos.

- 12 Sus objetivos detallados en el Plan de Actuación para el ejercicio 2013, elaborado conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 10/2005, son:

-Dar apoyo e impulsar de forma proactiva la I+D+i de excelencia en Salud en la comunidad autónoma andaluza en general y de la provincia de Málaga en concreto.

-Garantizar la igualdad y equidad en el acceso a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) de la provincia de Málaga, a la Cartera de Servicios de Gestión y Apoyo de la RFGI-SSPA.

-Incrementar la aplicabilidad de los resultados de la investigación en la industria y/o práctica clínica asistencial.

-Desarrollar una política activa de búsqueda de financiación pública y privada maximizando la capacidad de captación de fondos, con el objetivo final de fomentar el aumento de la competitividad científica, así como la sostenibilidad y autofinanciación de FIMABIS.

-Dinamizar el desarrollo de ensayos clínicos y estudios observacionales en el ámbito de actuación de FIMABIS, garantizando el máximo respeto de los postulados éticos e impulsando los mecanismos de control efectivo de los mismos.

- 13 Los centros sobre los cuáles FIMABIS despliega la Cartera de Servicios de Gestión y Apoyo a la I+D+i, se muestran a continuación

TIPO DE CENTRO		Nº DE EDIFICIOS (1)	Nº ESTIMADO DE UGC/UNIDADES (2)	Nº ESTIMADO DE PROFESIONALES (3)
INSTITUTOS	IBIMA	0	6	460
<b>Subtotal IBIMA</b>		<b>0</b>	<b>6</b>	<b>460</b>
	HUR MALAGA	7	37	5.608
	HUR VIRGEN DE LA VICTORIA	11	26	3.280
	HOSPITAL AGS NORTE DE MALAGA	1	13	839
	HOSPITAL AGS ESTE DE MÁLAGA	1	12	878
	HOSPITAL AGS SERRANIA DE MALAGA	1	12	735
	APES COSTA DEL SOL	3	16	1.415
<b>SUBTOTAL AT HOSPITALARIA</b>		<b>24</b>	<b>116</b>	<b>12.755</b>
ATENCIÓN PRIMARIA	D. MALAGA-GUADALHORCE	48	36	1.652
	D. AGS NORTE DE MALAGA	28	5	341
	D. AGS ESTE DE MALAGA	45	8	528
	D. AGS SERRANIA DE MALAGA	29	4	-
	D. COSTA DEL SOL	24	14	988
<b>TOTAL</b>	<b>SUBTOTAL AT PRIMARIA</b>	<b>174</b>	<b>67</b>	<b>3.509</b>
OTROS	CR. TRANSFUSION Y TEJIDOS MALAGA	1		
<b>TOTAL</b>		<b>198</b>	<b>189</b>	<b>16.724</b>

Fuente: Elaboración CCA a partir de los datos facilitados por el SAS

Cuadro nº 2

(1) Nº Edificios: (AH= Centros Hospitalarios+ Centros de Consultas Externas /AP= Centros de Salud)

(2) Áreas en el caso del IBIMA; IBIMA Investigadores Principales, Co-Investigadores Responsables, Investigadores, Becarios, Técnicos y otros; A. Hospitalaria y A. Primaria = Personal Facultativo + Personal Sanitario no Facultativo

- 14 Los usuarios de la actividad son todos aquellos profesionales que se encuentren vinculados al SSPA (Personal sanitario y no sanitario) que están desarrollando su actividad profesional en la provincia de Málaga, los cuales asciende su número total a 16.724.

- 15 Según el artículo 10 de sus Estatutos, el órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación estará a cargo, en sus funciones más amplias, por el Patronato que cumplirá los fines fundacionales y administrará con diligencia. Además tal como se indica en su artículo quince, el Patronato con el fin de agilizar la administración del gobierno de la Fundación, podrá constituir una Junta Rectora y nombrar un Director Gerente. Los órganos de gobierno de la Fundación son el Patronato, el Presidente o Vicepresidente en su caso y la Junta Rectora, cuyas funciones y competencias se desarrollan en los artículos dieciséis, veinte, veintiuno y veinticinco de sus Estatutos respectivamente.
- 16 FIMABIS no recibe financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía. Sus recursos provienen de la prestación de servicios, convenios de colaboración, donaciones y ensayos clínicos por una parte, y de ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva por entidades públicas y privadas de ámbito local, autonómico, estatal o internacional.
- 17 FIMABIS tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar en consecuencia todos los aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de su finalidad específica con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 18 En cuanto a su personal FIMABIS cuenta, por un lado, con personal de estructura y, por otro, con el personal profesional y becario contratado en los distintos proyectos de investigación y ensayos clínicos adjudicados.

## **2. OBJETIVOS Y ALCANCE**

### **2.1. Objetivos**

- 19 Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

-Concluir sobre las normas y procedimientos de control interno establecidos por la dirección de la entidad y de general aplicación para el funcionamiento de la Fundación en aras al cumplimiento de sus objetivos.

-Opinar sobre el cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por la Fundación relativa al ejercicio fiscalizado, en particular, la de carácter fiscal, laboral, mercantil y contractual.

-Opinar si las cuentas anuales de la Fundación, correspondientes al ejercicio 2013, expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad correspondiente a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidas en el mismo.

## 2.2. Alcance

- 20** Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:
- La estructura organizativa, administrativa y de control implantados en la Fundación.
  - Los métodos y procedimientos utilizados para garantizar el cumplimiento de las normas y principios de control interno.
  - La propiedad, existencia física, valoración y correcta clasificación de los inmovilizados de la Fundación.
  - La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.
  - Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la Fundación y estén debidamente registrados y clasificados.
  - Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.
  - El adecuado reflejo contable de los hechos económicos derivados de la actividad objeto de fiscalización.
  - El adecuado cumplimiento de la normativa laboral, de contratación, de seguridad social, contable y presupuestaria que resulta de aplicación.
- 21** Para la consecución de los objetivos y dentro del alcance planteado, se han seleccionado distintas muestras de proyectos de investigación y ensayos clínicos que integran los grupos de cuentas imputados en el ejercicio fiscalizado, atendiendo a la importancia relativa de estos grupos y que se exponen en el apartado correspondiente del informe.
- 22** Los trabajos de fiscalización se han desarrollado conforme a las normas y directrices técnicas establecidas en la ISSAI-ES 200, "Principios Fundamentales de la Fiscalización o Auditoría Financiera" en la ISSAI-4000 "Directrices para la Fiscalización de Cumplimiento", realizándose pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para fundamentar la opinión y conclusiones de este informe.
- 23** La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. La lectura parcial del mismo o de párrafos y epígrafes aislados podría inducir a conclusiones erróneas.
- 24** El trabajo de campo para la realización de este informe ha finalizado el 26 mayo de 2015.

## 2.3. Limitaciones al alcance

- 25** La Cámara de Cuentas de Andalucía no ha dispuesto de la valoración de la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del Servicio Andaluz de Salud donde desarrolla su actividad, para proponer los ajustes necesarios para concluir sobre los objetivos de la fiscalización. (§ 71 y 72)
- Tampoco ha sido posible determinar el valor de cesión, por parte de la Fundación, del uso del edificio BIONAND. (§73 y 74)



### **3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **3.1. Revisión del Control Interno**

- 26 Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por la Fundación para la gestión de su personal y para la salvaguarda y el control de los activos.
- 27 La plantilla de trabajadores de FIMABIS, (tanto el personal de estructura, investigadores y becarios), durante el ejercicio 2013 estaba distribuida en distintos centros de trabajo. La Fundación no tiene establecido un sistema de control de tiempos y de presencia de los trabajadores en los distintos centros de trabajo.
- 28 FIMABIS cuenta con procedimientos internos para la gestión de su inventario que fueron aprobados por su órgano rector en noviembre de 2013. Para verificar el correcto cumplimiento de los procedimientos de gestión del inventario, que garanticen el adecuado control, uso y custodia de los bienes inventariados, se ha desarrollado una prueba en diversas instalaciones hospitalarias, incluyendo el HURM, el Hospital Civil y el Materno.

Se seleccionaron un total de 48 elementos, de los cuales 18 están totalmente amortizados pero en uso.

La información contenida en el Inventario es insuficiente para la adecuada localización de los bienes. Es necesario que se incluya en los registros, una descripción actualizada y detallada de la ubicación del bien, así como su descripción completa, marca, modelo y número de serie.

Se ha comprobado que en el inventario se incluyen bienes con importe unitario inferior a 1.500 € que no deben ser activados, tal y como se establece en los procedimientos internos de gestión del inventario, aprobados por la Fundación en noviembre del año 2013.

- 29 Se ha verificado que el etiquetado no está totalmente actualizado, ya que en el 10% de los bienes revisados, éstos sólo disponían de una identificación con numeración antigua (IHC-111) la cual no se corresponde con el número identificador de los listados. Este hecho, si bien no tiene materialidad económica, sí afecta a la valoración del sistema de gestión y control de inventario.

Se ha comprobado que cuando se produce la baja de un bien, no se actualiza adecuadamente el Inventario, presentando además la documentación de la baja deficiencias en la descripción de la ubicación, marca, modelo, número de serie y fecha.

#### **3.2. Cumplimiento de Legalidad**

##### **3.2.1. Análisis de Personal**

- 30 Para el análisis del personal de FIMABIS, es necesario distinguir, por un lado, el personal denominado como personal de estructura, y por otro, los investigadores, becarios y personal técnico que son contratados por la Fundación para la ejecución de los proyectos de investigación y para la realización de los ensayos clínicos.

- 31 Los trabajadores de FIMABIS no disponen de un Convenio Colectivo Laboral, sino que se rigen por el Estatuto de los Trabajadores.

*Contratación de personal*

- 32 El número de trabajadores que ha formado parte del personal de estructura durante el año 2013 ha ascendido a 24.

El personal profesional, vinculado a los proyectos de investigación y a los ensayos clínicos que han tenido una relación laboral durante el año 2013 asciende a 203 investigadores. Con respecto a los becarios, son un total de 33 los que han tenido una vinculación con la Fundación.

- 33 En el ejercicio 2013, las contrataciones de personal incluidas las realizadas a través de Empresas de Trabajo Temporal y las bajas producidas, se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo de empleado	Enero 2013	Altas	Bajas	Diciembre 2013
Investigadores y técnicos	99	104	45	158
Becarios	18	15	29	4
Personal de estructura	14	10	1	23
<b>Total</b>	<b>131</b>	<b>129</b>	<b>75</b>	<b>185</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 3

- 34 Conforme a lo establecido en la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su art. 57 se establece que *“La selección del personal de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá realizarse, en todo caso, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la correspondiente convocatoria”*.

- 35 El artículo 11 de La Ley 5/2012, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 limita la incorporación de nuevo personal al sector público andaluz exclusivamente a los casos que puedan derivarse de los procesos selectivos en vigor y a la reposición de vacantes de acuerdo con la normativa básica del Estado. En consecuencia la contratación de personal laboral temporal queda limitada a casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables (punto 2 del artículo citado).

Por otro lado, el apartado 3 de dicho artículo establece que la contratación de personal de carácter fijo, indefinido o temporal en las fundaciones públicas requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- 36 En ninguno de los casos analizados se ha solicitado la autorización indicada en el artículo 11.3 de la Ley 5/2012 ni se presenta documentación que soporte la existencia de urgencia o excepcionalidad de la contratación. Según los responsables de la Fundación, efectivamente esta situación se ha producido, si bien se argumenta que todos los contratos temporales practicados en el año 2013 han sido comunicados a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través del Sistema Integrado de Información de Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía (SIEJA).

En relación con la posible excepcionalidad por necesidades urgentes e inaplazables, cabe señalar que, con posterioridad al ejercicio fiscalizado, en la Instrucción Conjunta 1/2014 de la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de 18 de diciembre de 2014, se establece que los contratos temporales del personal

investigador y técnico de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollen proyectos de investigación científica se acogen a circunstancias excepcionales y cubren necesidades urgentes e inaplazables, por lo que quedan autorizados con carácter general aquellos contratos temporales financiados al 100% por cualquier institución pública o privada, nacional o internacional cuya finalidad sea la realización de actividades relacionadas directamente con la investigación científica y técnica.

- 37** Se ha analizado el proceso de selección y contratación de los 24 trabajadores que han formado parte del personal de estructura durante el ejercicio fiscalizado incluyendo aquellos que prestan sus servicios a través de Empresas de Trabajo Temporal (ETT). De éstos, ocho han sido contratados directamente por la Fundación en el ejercicio 2013 y dos a través de una ETT. Se ha de destacar que las dos personas pertenecientes a la ETT tenían anteriormente un contrato de obra y servicio con la Fundación.

Además se ha analizado el proceso de selección y contratación de 35 técnicos pertenecientes a proyectos de investigación y de ensayos clínicos gestionados por la Fundación, de los que 14 fueron contratados en ejercicios anteriores.

- 38** De este análisis, se desprenden las siguientes incidencias:

-Con respecto a la selección y contratación del personal de estructura se ha observado que de los ocho trabajadores contratados en el ejercicio, tres se han producido a través de un contrato de trabajo en prácticas y el resto por medio de contratos de obras y servicios.

Estos contratos de obras y servicios nominalmente se corresponden con la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica.

Las tareas indicadas en el contrato son las actividades ordinarias de administración de la Fundación. No cuentan con su propia singularidad, ni con una organización diferenciada o específica respecto a la actividad normal y/o que tenga unos resultados específicos diferentes a los habituales, tal como se exige en el artículo 15.1.a, del Estatuto de los Trabajadores. Estos hechos podrían tener como consecuencia, entre otras, la de que este personal adquiriera la condición de indefinido, con posterioridad a un proceso judicial.

-Se ha facilitado la documentación que acredita la aplicación de los principios establecidos en los procesos de selección de FIMABIS para el personal de estructura, si bien como la fecha de contratación de cinco trabajadores era muy antigua, y su relación laboral con la Fundación se inició antes de la adaptación de los Estatutos de FIMABIS a la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Fundación entiende que no era de aplicación los principios arriba mencionados y por ello no consta la documentación en los expedientes de personal.

En todo caso, el proceso de selección, una vez publicada la convocatoria, se inicia examinando y valorando el currículum de los candidatos que mejor se adapten al puesto según los criterios establecidos en la convocatoria, a continuación se mantiene una entrevista personal con los aspirantes y después se elige, según la dirección, al mejor candidato.

-La Fundación al final del ejercicio fiscalizado, mantenía una relación profesional con cinco trabajadores a través de ETT, de los cuales dos se formalizaron en el ejercicio 2013 y el resto en el ejercicio anterior.

Los dos trabajadores contratados en el 2013 por ETT, anteriormente estaban contratados por la Fundación a través de contratos de obra y servicios. Uno de ellos es la responsable del área económica por lo que no es adecuado para este puesto de trabajo este tipo de relación profesional ya que técnicamente esta trabajadora no pertenece a la Fundación. La Fundación mediante este procedimiento, ha eludido la necesaria autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la contratación de personal, que viene determinada por lo dispuesto en la Ley 5/2012, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013

Además, el coste de estos cinco trabajadores no sólo incluye su salario sino el margen comercial de la empresa que alcanza el 47% del total del salario y el IVA soportado que ascendía al 21%. En el ejercicio 2013, 5 personas, sobre un total de 24 del personal de estructura, prestaban sus servicios a través de empresas de trabajo temporal. En la fecha de la conclusión del trabajo de campo el número ascendía a 9 trabajadores.

#### *Retribución de personal*

- 39 Se ha comprobado la no aplicación por parte de FIMABIS de las medidas contempladas en la Ley 3/2012 de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía con respecto a las retribuciones del personal, lo que ha supuesto en términos cuantitativos para todo el ejercicio una cantidad no deducida que asciende a 428.168,72 € de acuerdo con el siguiente detalle:

	€
<b>TIPO DE REDUCCIÓN SALARIAL</b>	<b>2013</b>
<b>REDUCCIÓN 10% VARIABLE</b>	<b>9.052,89</b>
Gestor de proyectos	828,33
Personal administrativo y de gestión de apoyo	1.623,42
Personal científico de apoyo general	1.033,95
Personal Investigador	5.378,35
Personal Técnico Científico de Apoyo a Grupo	188,84
<b>REDUCCIÓN DE JORNADA 10%</b>	<b>246.403,61</b>
Gestor de proyectos	1.236,85
Personal administrativo y de gestión de apoyo	3.199,54
Personal científico de apoyo general	11.582,58
Personal Investigador	214.634,47
Personal Técnico Científico de Apoyo a Grupo	15.750,17
<b>REDUCCIÓN 5% FIJO ANTES LEY 3/2012</b>	<b>169.832,22</b>
Gestor de proyectos	3.456,94
Personal administrativo y de gestión de apoyo	8.198,29
Personal científico de apoyo general	10.699,99
Personal Investigador	136.869,78
Personal Técnico Científico de Apoyo a Grupo	10.607,22
<b>PAGA EXTRA</b>	<b>0,00</b>
Gestor de proyectos	0,00
Personal administrativo y de gestión de apoyo	0,00
Personal científico de apoyo general	0,00
Personal Investigador	0,00
Personal Técnico Científico de Apoyo a Grupo	0,00
<b>REDUCCIÓN 6% ALTA DIRECCIÓN</b>	<b>2.880,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>428.168,72</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 4

- 40 FIMABIS, así como el resto de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, no las ha aplicado, argumentando que:

*“Las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA no reciben financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía, puesto que sus recursos provienen, en su totalidad, de financiación privada o de financiación competitiva para el desarrollo de proyectos de investigación. Éstos hechos fueron puestos de manifiesto por el antiguo equipo de la Consejería de Salud en 2012, informados a la Consejería de Hacienda y expuestos en el patronato de FIMABIS de diciembre de 2012, resultando la no aplicación de las medidas para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y el RDL 20/2012 relacionadas con los gastos de personal, puesto que éstas medidas tienen la finalidad de reducir el déficit público y garantizar la estabilidad presupuestaria, no afectando de ninguna forma positiva al espíritu de la norma el cumplimiento de las mismas por parte de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA.*

*Por tanto, se entiende que la aplicación de la normativa referida anteriormente, ha de estar encaminada al cumplimiento de los fines perseguidos por dichas normas. Lo contrario podría conducir a la obtención de resultados no deseados que de forma adicional no contribuirían de ningún modo a la reducción del déficit de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fin último perseguido sino más bien, al empeoramiento de las condiciones laborales de los empleados de FIMABIS sin un motivo superior que lo justificase. Por lo que un posible incumplimiento de parte de la normativa podría no ser considerado así si puede observarse que la actuación solicitada podría haber tenido efecto nulo en el cumplimiento del objetivo de reducción del déficit y de estabilidad presupuestaria”.*

- 41 Por su parte, la Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en su informe denominado *“Informe Definitivo Plan de Control Especial 2012, Fundación FIMABIS”*, emitido el 31 de octubre de 2014, opina que la Fundación *“ha incumplido con las medidas de ajuste en materia de gastos de personal”*, porque entiende que les son aplicables.

Es más, recomienda que en relación con el incumplimiento en la aplicación de las medidas de ajuste en materia de gastos de personal, se deba acreditar su subsanación, para ello indica:

*“Dicha subsanación habrá de llevarse a cabo mediante la efectiva aplicación de todas las medidas previstas en la normativa citada así como el inicio de los expedientes de reintegro que procedan por aquellas retribuciones percibidas indebidamente desde el momento de entrada en vigor de las medidas hasta su efectiva aplicación por parte de la Fundación”.*

Al margen de otras consideraciones, debe reseñarse la dificultad de llevar a buen término tales procedimientos de reintegro en el caso de personas que hubieran estado contratadas por obras y servicios en determinados proyectos que ya se hayan concluido.

- 42 Con posterioridad, el 26 de diciembre de 2014, la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, emitió un informe respecto a la aplicación al personal de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollan proyectos de investigación científica, de las medidas contenidas en la referida Ley 3/2012 de 21 de septiembre.

La conclusión del citado informe es que *“el personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de proyectos, está excepcionado de la medida de reducción de jornada de trabajo con efectos en las retribuciones, por constituir un ámbito excluido y al que resulta inaplicable en virtud de la normativa básica estatal”*.

Abundando en esta cuestión la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública emite el 5 de febrero de 2015 el denominado *“Informe complementario al emitido por esta Secretaría General para la Administración Pública, en fecha 26 de diciembre de 2014, con relación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos de investigación científica”* en el que se concluye que *“Las medidas retributivas de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, no resultan de aplicación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos, contratados para la realización de proyectos específicos de investigación científica en el marco de lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”*.<sup>2</sup>

En base a lo anterior, las fundaciones del sector público andaluz han iniciado y ejecutado expedientes de reintegro durante el ejercicio 2015 referidos sólo al personal de estructura de las mismas.

- 43** El Patronato decidió en diciembre de 2012, al amparo del artículo 41.1.a) y b) del ET que la retribución del personal de estructura, se convirtiera en una “retribución mixta”, resultante de dividir el total bruto del sueldo del trabajador en el ejercicio 2012 en una parte fija y otra variable que se percibe dependiendo de la consecución de objetivos definidos al principio de año.

El importe variable comprende un tramo porcentual que oscila entre el 5% y el 15% del bruto original, dependiendo de la responsabilidad que ostente el trabajador en la organización de la Fundación. Por parte de la Gerencia la consecución de objetivos se prima con el 20%.

Este hecho supone una reducción de las retribuciones fijas con respecto al ejercicio anterior ya que en el mejor de los casos, es decir alcanzando el 100% de los objetivos que se valoran para percibir la parte variable, se obtendrían la misma retribución total del ejercicio 2012. En el ejercicio 2013 se han valorado los objetivos alcanzados por cada trabajador, no alcanzándose por parte de los mismos la totalidad de la retribución variable, por tanto no ha sido una retribución lineal.

- 44** En diciembre de 2013 se abona a todo el personal de estructura el concepto retributivo variable denominado “pago objetivos”. Se ha observado, que el porcentaje aplicado a cada trabajador depende de la consecución de los objetivos, valorados por los responsables de área y la Gerente, tal como se detalla en un comunicado realizado a cada trabajador y al Comité de Empresa de FIMABIS, en diciembre del año 2012. En el mes de junio se aplica un pago a cuenta con cargo a esta remuneración. Los trabajadores vinculados a las ETT también perciben esta retribución, tal como se establece en los contratos formalizados entre la Fundación y estas empresas. En concreto se indica que la Fundación comunicará a la ETT el importe de la retribución variable para que ésta la haga efectiva al trabajador.

<sup>2</sup> Párrafo insertado por alegación presentada.

- 45 La distribución por sexos del personal de la Fundación es un 71% de mujeres con respecto al número medio de empleados durante el ejercicio y un 29% de hombres. El único contrato de alta dirección lo ostenta la Gerente y de los 17 componentes del Patronato, el 23% son mujeres. La Fundación no tiene elaborado un Plan de Igualdad de Género.<sup>3</sup>

### 3.2.2. Contratación pública

- 46 Para el análisis de la contratación llevada a cabo por la Fundación se ha obtenido la documentación completa de contratos en vigor durante 2013. Estos contratos se resumen atendiendo al procedimiento seguido en su tramitación, en el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTO	Nº EXPEDIENTES 2013	Nº EXPEDIENTES 2012 Y ANTERIORES	IMPORTE S/IVA
Negociado sin publicidad	2	-	62.044,00
Negociado	9	4	458.915,00
Abierto	1	-	31.450,00
Contrato menor (adjudicación directa)	8	14	120.581,00
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>672.990,00</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 5

- 47 Se han analizado los 20 expedientes suscritos en 2013, por un importe de 507.666 €, además del contrato de arrendamiento de oficina, adjudicado por procedimiento negociado en el ejercicio 2012. En los contratos analizados, se ha obtenido la documentación completa de los mismos. La información de los expedientes de contratación vigentes en el 2013 se incluye en el Anexo nº9.
- 48 De su análisis se ha observado que en los expedientes CM201301 Cm201303 y CM201303, FIMABIS procede a la contratación de personal para desempeñar sus funciones en la estructura de la Fundación, en concreto de un Técnico de gestión de ensayos clínicos y facturación y un Técnico de compras, así como un Gestor de proyectos, un Técnico de administración y un responsable de área económica. Las contrataciones se realizan a través de las empresas de trabajo temporal Synergie ETT SAU y Unique Interim ETT SAU. De todas estas contrataciones, dos se realizaron en 2013 y tres proceden de ejercicios anteriores. La Fundación mediante el procedimiento aquí seguido, ha eludido el trámite de la necesaria autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la contratación de personal, que viene determinado por lo dispuesto en la Ley 5/2012, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.
- 49 En el acta de inicio del contrato 2013CM03, Synergie ETT SAU, se autoriza el gasto correspondiente con cargo al denominado *Proyecto Estructura Fundación*, cuando realmente el servicio objeto del contrato consiste en la gestión de los contratos y la puesta a disposición del personal que FIMABIS solicite para la cobertura de las necesidades de personal que surjan durante el periodo de vigencia del contrato.

<sup>3</sup> Párrafo modificado por alegación presentada.

### 3.2.3. Tesorería y otros activos líquidos equivalentes

- 50** La financiación de los distintos proyectos de investigación que gestiona FIMABIS genera una serie de transferencias bancarias que se abonan en las cuentas de la Fundación, normalmente con bastante antelación al momento de la ejecución de los presupuestos destinados a los referidos proyectos. Esta situación provoca picos de tesorería en las cuentas de la Fundación, la cual los optimiza mediante la contratación de imposiciones a plazo fijo (IPF).

Se ha obtenido para su análisis la totalidad de los contratos de las distintas imposiciones financieras que la Fundación ha realizado en 2013.

Todas las IPF contratadas y en vigor en el ejercicio 2013, lo fueron con una entidad financiera., con la excepción de un depósito contratado con otra distinta.

- 51** El tipo de interés devengado en las IPF contratadas durante el ejercicio 2013 y que han sido facilitadas, oscila entre el 0,6017 TAE y el 1,0040 TAE. Para optimizar el tipo de interés sería necesario que la Fundación diversificase sus inversiones en distintas entidades bancarias. Se ha verificado que los depósitos han sido contratados con la condición de garantizar en todo momento el capital invertido y el tipo de interés pactado inicialmente.
- 52** En el análisis de los contratos de las IPF se ha comprobado que las distintas cuentas de los mismos, están vinculadas a cuentas de titularidad de FIMABIS, en las cuales se abonan los intereses generados.
- 53** Dispone la Fundación de Caja de efectivo para la realización de pagos de pequeña cuantía. Los ingresos en caja son sólo para las reposiciones mensuales mediante talón bancario.
- 54** Se ha solicitado y obtenido la relación detallada de los movimientos de la tarjeta bancaria vinculada a cuentas de la Fundación en 2013, cuyo titular autorizado es la Directora Gerente. Las operaciones realizadas con cargo a esta tarjeta están debidamente justificadas y se corresponden con operaciones habituales de funcionamiento de la Fundación.
- 55** <sup>4</sup>

### 3.3. Análisis de Regularidad Económico-Financiera

- 56** El marco normativo contable de aplicación a la Fundación es el Real Decreto 1491/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos (PGCENL).

#### 3.3.1. Gestión Económica y contable

- 57** Para la comprensión del origen y aplicación de los recursos de la Fundación y su registro contable es necesario describir la procedencia y gestión de los mismos.

<sup>4</sup> Punto suprimido por alegación presentada.



-Donaciones y Convenios de Colaboración; regulados, entre otros, por los artículos 17 y 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Bajo éste régimen se tramitan aportaciones económicas orientadas a la financiación de los proyectos de investigación, actividades diversas, adquisición de equipamiento o vinculación de recursos humanos a los grupos de investigación.<sup>5</sup>

-Prestaciones de Servicios; que pueden tener por objeto entre otros, la contratación de un grupo de investigación para el desarrollo de un proyecto, para testar la efectividad de determinadas sustancias, o para la evaluación clínica de un equipamiento o innovación tecnológica, así como los patrocinios de jornadas, eventos y actividades que tengan como objeto la difusión científica o la mejora de la capacitación de los profesionales investigadores. Dentro de los servicios de la Fundación se insertan los contratos por Patrocinio.

-Ensayos Clínicos; regulados por la instrucción Nº1/2006, de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud.

-Ayudas privadas competitivas; solicitadas por los investigadores del ámbito de FIMABIS en convocatorias competitivas promovidas por entidades privadas, siendo la Fundación la entidad gestora. Se considera una ayuda concedida, y se contabiliza cuando se produce la publicación de la resolución de la concesión, en este momento se recoge el proyecto con todos los datos inherentes al mismo. Las ayudas suelen ser anuales, pudiendo ser plurianuales dependiendo de la vida del proyecto y de las anualidades que sean financiadas.

-Subvenciones y ayudas públicas competitivas, reguladas por la Ley de Subvenciones y por cada convocatoria pública; solicitadas por los investigadores a financiadores de ámbito local, autonómico, nacional e internacional. Las ayudas son solicitadas por los investigadores del ámbito de FIMABIS, siendo la fundación la entidad gestora. Se considera una ayuda concedida y se contabiliza con la publicación de la resolución definitiva de la concesión, en este momento se registra el proyecto con todos los datos inherentes al mismo. Las ayudas pueden ser anuales o plurianuales dependiendo de la vida del proyecto y de las anualidades que sean financiadas.

#### *Contabilización*

- 58** FIMABIS, no contabiliza las Donaciones y Convenios de Colaboración como Patrimonio Neto sino que las registra como Pasivo Corriente y convierte en Patrimonio Neto cuando adquiere inmovilizados con estos recursos, contrariamente a lo establecido en la norma 20ª, "Subvenciones, donaciones y legados recibidos", del PGCENL.

Esto se produce ya que los responsables de FIMABIS consideran que *"a priori puede existir una condición que pueda producir el reintegro de la colaboración, por lo que desde el punto de vista patrimonial deben registrarse en el Pasivo de la Fundación"*.

A final de año, al cierre, en la aplicación a resultados, se imputa el ingreso en función de los gastos devengados en el proyecto al que ha sido aplicada la donación, según el criterio de correlación de gastos e ingresos.

<sup>5</sup> Punto modificado por alegación presentada.

- 59 Las donaciones se registran en la contabilidad en el momento de su cobro, no generándose derechos pendientes de cobro por donaciones.

Este criterio de contabilización es distinto al utilizado para el registro de los Convenios de Colaboración, de las Prestaciones de Servicios y de los Ensayos Clínicos, ya que en estos casos se generan derechos de cobro por estos conceptos en el momento que se reconoce por parte del tercero su compromiso de financiación ya sea a través de la firma de convenios, contratación de servicios o acuerdos para la ejecución de los ensayos clínicos.

Al igual que ocurre con las donaciones y los convenios de colaboración, los recursos generados por prestaciones de servicio y ensayos clínicos, aplicando el criterio de correlación de ingresos y gastos, se imputarán en la cuenta de resultados en función de los gastos devengados y presentados en el ejercicio.

- 60 En cuanto a las subvenciones públicas, consideradas por la Fundación como ayudas competitivas para la gestión de investigadores, son registradas en la contabilidad de FIMABIS a la publicación de la resolución a favor de la Fundación. Al igual que los recursos procedentes de la financiación privada son contabilizadas en el pasivo corriente o no corriente de la Fundación, dependiendo si son a corto o a largo plazo.
- 61 En el ejercicio 2013, el volumen económico total de cada una de estas figuras fue el siguiente:

€	
Descripción por origen	Importe
Donaciones concedidas	843.012,57
Anualidad Proyectos Competitivos Públicos	4.084.112,93
Facturación EECC	3.269.600,62
Facturación por Gestión administrativa EECC	230.155,62
Anualidad Convenios de Colaboración	563.604,00
Facturación Prestaciones de Servicios	212.536,00
<b>Total</b>	<b>9.203.021,74</b>

Fuente: FIMABIS Cuadro nº 6

- 62 Sin embargo, de estos recursos sólo se imputan a la cuenta de resultados los que, aplicando el principio de correlación de ingresos y gastos, se corresponden con los gastos directos del proyecto realmente producidos en el ejercicio y con los costes indirectos afectados.
- 63 Para la determinación de los costes indirectos afectados, FIMABIS aplica los siguientes criterios:

-Proyectos competitivos públicos o privados: los costes indirectos de las ayudas están definidos en las propias bases de las convocatorias. El porcentaje puede variar desde un 5% hasta un 21%.

-Donaciones, prestaciones de servicios y convenios: Por decisión del Patronato FIMABIS se detrae un porcentaje que varía desde un 5% hasta un 15%.

-Ensayos Clínicos: se aplica un 30% destinado al centro donde se realizan los ensayos para compensar los gastos ocasionados. Estos fondos se utilizarán preferentemente en actividades de promoción y desarrollo de la investigación en el seno del centro afectado, de acuerdo con las directrices que a tal efecto establezca la Dirección Gerencia del mismo, conforme se regula en la Instrucción N°1/2006, de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud.

- 64 De acuerdo con estas reglas, los ingresos reflejados en la Cuenta de Resultados de 2013 ascienden a 8.072.161,23 €, desglosados de la forma siguiente:

TIPO	Ingresos imputados por correlación con los gastos directos	Ingresos imputados por los costes indirectos afectados
Ejecución Ingresos por Donaciones	557.550,92	61.340,05
Ejecución Ingresos por Proyectos Competitivos Públicos	3.739.093,64	345.019,29
Ejecución Ingresos EECC	1.757.514,59	812.067,47
Gestión Administrativa EECC	0,00	230.155,62
Ejecución de Ingresos Convenios de Colaboración	202.983,96	31.476,53
Ejecución de Ingresos Prestaciones de Servicios	310.588,65	24.370,51
<b>Total</b>	<b>6.567.731,76</b>	<b>1.504.429,47</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 7

- 65 El número de proyectos y actividades de los que provienen dichos recursos en 2013 ha sido:

Tipo de proyecto	Proyectos activos 2013
Ayudas Públicas Competitivas	171
EECC	563
Donaciones	184
Convenios de Colaboración y prestaciones de servicios	25
Ayudas Privadas Competitivas	6
<b>Total</b>	<b>949</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 8

### 3.3.2. Análisis de las Cuentas Anuales

- 66 Se han analizado las cuentas anuales presentadas por FIMABIS a 31 de diciembre de 2013, obteniéndose los siguientes resultados.

#### 3.3.2.1 Balance de Situación

##### Activo

- 67 Según el Balance de Situación de FIMABIS a 31 de diciembre de 2013 que se adjunta en el Anexo nº1, el activo asciende a 28.306.813,34 €, siendo su detalle el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>13.631.675,10</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>23.311,78</b>
Patentes y licencias	437,09
Aplicaciones informáticas	22.874,69
<b>III. Inmovilizado material</b>	<b>8.618.733,00</b>
Terrenos y construcciones	7.438.405,70
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.030.412,91
Inmovilizado en curso y otros anticipos	149.914,39
<b>VI. Inversiones financieras a L/p</b>	<b>4.989.630,32</b>
Otros activos financieros	4.989.630,32
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>14.675.138,24</b>
<b>III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>	<b>1.495.953,48</b>
<b>IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>6.856.367,68</b>
Deudores varios	2.354,93
Otros créditos con las Administraciones Públicas	6.854.012,75
<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>6.322.817,08</b>
Tesorería	1.039.767,08
Otros activos líquidos equivalentes	5.283.050,00
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>28.306.813,34</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 9

Se han analizado los criterios de contabilización y valoración de cada una de las partidas que componen el activo.

*Activo no corriente*

- 68 En el Inmovilizado material se incluyen los elementos patrimoniales tangibles de la Fundación destinados a su propio uso.
- 69 El movimiento durante el ejercicio 2013 en los saldos de los diferentes epígrafes del inmovilizado material y de sus amortizaciones acumuladas y deterioros ha sido el siguiente:

€					
Bruto	31/12/2012	Adiciones	Retiros	Trasposos	31/12/2013
Terrenos y construcciones	7.749.945,52				7.749.945,52
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	6.669.737,95	170.049,93		157,61	6.839.630,27
Inmovilizado en curso y anticipos		149.914,39			149.914,39
<b>Total(A)</b>	<b>14.419.683,47</b>	<b>319.964,32</b>		<b>157,61</b>	<b>14.739.490,18</b>
<b>Amortización Acumulada</b>					
Construcciones	156.540,98	154.998,84			311.539,82
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	5.168.671,38	640.545,98			5.809.217,36
<b>Total(B)</b>	<b>5.325.212,36</b>	<b>795.544,82</b>			<b>6.120.757,18</b>
<b>VALOR NETO (A-B)</b>	<b>9.094.471,11</b>	<b>-475.580,50</b>		<b>157,61</b>	<b>8.618.733,00</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 10

- 70 En el ejercicio se ha producido un alta de inmovilizado en curso por importe de 149.914,39 €, consistente en unas instalaciones para la configuración del Proyecto Ensayos Clínico Fase I, ubicado en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Dicho proyecto ha sido cofinanciado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- 71 Como se establece en el Convenio entre el SAS y las distintas Fundaciones pertenecientes a la Red de las Fundaciones gestoras del SSPA de Andalucía, firmado el 7 de febrero de 2012, donde se regula las relaciones entre el SAS y las distintas Fundaciones, se estipula en la parte quinta, punto 2.b: "El SAS facilitará a las Fundaciones Gestoras de Investigación del SSPA, el uso de sus instalaciones y mantenimiento de las herramientas informáticas adecuadas para el desarrollo de las actividades...etc.."
- 72 Sin embargo FIMABIS no refleja en su inmovilizado intangible ni en sus Cuentas Anuales el uso de los espacios utilizados cedidos por el SAS.
- Por tanto, FIMABIS debería formalizar y valorar la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del SAS donde desarrolla su actividad para el registro en su contabilidad.
- 73 El Balance de la Fundación incluye en el epígrafe de "Terrenos y construcciones", con un saldo de 7.438.405,70 €, el edificio BIONAND, situado en el Parque Tecnológico de Andalucía,

construido en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Consejería de Salud, la Universidad de Málaga, la Fundación Progreso y Salud y FIMABIS, el 28 de diciembre de 2007. Este Convenio tiene como objetivo el desarrollo del Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología (BIONAND).

- 74 Inicialmente, el Convenio tenía previsto la donación a la Fundación Progreso y Salud, del edificio una vez construido por FIMABIS, pero en la posterior adenda de 29 de marzo de 2011, se establecía que FIMABIS pondría a disposición el edificio para el desarrollo de BIONAND sin que ello suponga la cesión de la titularidad. No obstante al tratarse de una cesión del uso del edificio a BIONAND, donde desarrollan su actividad investigadores procedentes del ámbito universitario, empresarial y sanitario, FIMABIS debería informar de este hecho en la Memoria.

Además la Fundación debe proceder a formalizar y valorar la cesión de uso de los espacios utilizados por los mencionados investigadores en los espacios de su propiedad, para su registro en la contabilidad.

- 75 Los activos financieros a largo plazo que mantiene la Fundación, fundamentalmente incluyen los créditos a largo plazo con organismos públicos. En concreto su saldo que asciende a 4.926.718,15 € está compuesto por los derechos de cobro que tiene FIMABIS en concepto de ayudas públicas concedidas cuya ejecución está prevista a partir del 31 de diciembre de 2014. El detalle por organismo público se incluye en el Anexo 4.

El resto del saldo, corresponde a un depósito solicitado para la apertura de una cuenta corriente en una entidad financiera por un importe de 30.012 € y dos fianzas que corresponde a un fondo de garantía y a una fianza para el alquiler de la nueva sede social de la Fundación.

#### Activo corriente

- 76 Del movimiento habido durante el ejercicio 2013 en los saldos de los diferentes epígrafes de los deudores y otras cuentas a cobrar, es destacable el importe pendiente de cobro procedente de las Administraciones Públicas, siendo su composición la siguiente:

Denominación	Saldo Apertura	Alta de anualidad	Cobros	Saldo
Ministerio Sanidad y Consumo	0,00	69.487,02	69.487,02	0,00
Ministerio de Economía y Competitividad	1.243.381,21	2.620.824,53	1.618.889,06	2.245.316,68
Fundación Progreso y Salud	295.260,61	9.442,18	0,00	304.702,79
Consejería Econo. Innovación y ciencia	1.815.940,02	969.911,17	1.324.019,28	1.461.831,91
Comisión Europea(European Commission)	153.128,47	220.798,22	266.533,69	107.393,00
Consejería de Salud	1.147.319,75	1.337.999,22	903.688,55	1.581.630,42
Ministerio de Trabajo y Asunto	2.666,11	0,00	0,00	2.666,11
Ministerio de Educación	17.238,14	97.494,59	74.399,98	40.332,75
Servicio Andaluz de Salud (SAS)	509.093,68	354.606,12	0,00	863.699,80
Proyecto privado competitivo	56.692,50	16.250,00	56.692,50	16.250,00
Otros créditos de la administración	418.847,44	15.206,56	203.864,71	230.189,29
<b>Total pendiente cobro Administración</b>	<b>5.659.567,93</b>	<b>5.680.563,05</b>	<b>4.257.017,58</b>	<b>6.854.012,75</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 11

- 77 Este pendiente de cobro de las Administraciones Públicas por proyectos de investigación y su antigüedad, se detalla en el anexo nº 4. La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía presenta pendientes de pago de los ejercicios 2008 y 2009.

También es destacable que según los registros de FIMABIS, la Fundación Progreso y Salud presenta un pendiente de pago de dos proyectos que proceden del ejercicio 2006 y cuyo importe total asciende a 179.500 €.

Se ha circularizado a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a la Fundación Progreso y Salud y al Servicio Andaluz de Salud para la conciliación de los derechos pendientes de cobro.

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, presenta unos saldos discordantes con los manifestados por la Fundación, ya que el importe pendiente de pago indicado es menor en 1.215.296,97 € a lo contabilizado por FIMABIS. Según los responsables de la Fundación esta diferencia puede venir motivada *“porque la Fundación utiliza la contabilidad financiera sujeta a la normativa establecida y la Consejería la contabilidad pública, cuyos criterios son distintos. Las diferencias que pudieran existir por cuestiones de criterio no suponen que nuestra información no sea correcta o que la de la Consejería no reconozca sus deudas”*.

No obstante al comprobar esta diferencia con el Mayor de Gastos de la Junta de Andalucía del año 2013 en el que se detalla las obligaciones pendientes de pago con esta Fundación la diferencia se reduce a 94.186.63 €.

Los saldos presentados por la Fundación Progreso y Salud coinciden con los que tiene registrado FIMABIS.

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo presenta un saldo de derechos pendientes de pago de 23.660 € mayor que el presentado por la Fundación.

Con respecto a los datos presentados por el SAS, lo pendiente de pago son 278.879,31 € menores que los reflejados por la Fundación. Esta diferencia procede de cinco proyectos que el SAS ordenó su pago al final del ejercicio y que FIMABIS a 31 de diciembre no había cobrado.

- 78** También es destacable el saldo que presenta la cuenta “Usuarios y otros deudores de la actividad” ya que asciende a 1.495.953,48 €. La información que se presenta en la memoria y en el activo corriente, genera confusión ya que se desprende que éste saldo pendiente de cobro procede exclusivamente de “Patrocinios”. Se ha elaborado con la Fundación la procedencia correcta de este saldo, obteniéndose el siguiente resultado:

Usuarios y otros deudores de la entidad	Importe
Clientes por EECC y prestaciones de servicios	1.397.029,95
Convenios de Colaboración	204.275,00
Provisión de Insolvencia	-105.351,47
<b>Total</b>	<b>1.495.953,48</b>

Fuente: FIMABIS cuadro nº 12

#### Patrimonio neto y pasivo

- 79** El saldo al final del ejercicio 2013 de los diferentes epígrafes que componen el Patrimonio Neto y el Pasivo se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>5.693.091,63</b>
<b>A-1) Fondos Propios</b>	<b>-805.139,40</b>
<b>I. Dotación fundacional</b>	<b>6.010,12</b>
1. Dotación fundacional	6.010,12
<b>II. Reservas</b>	<b>0</b>
<b>III. Excedentes de ejercicios anteriores</b>	<b>-811.149,52</b>
Excedentes negativos de ejercicios anteriores	-1.059.943,44
Resultado del ejercicio	248.793,92
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>6.498.231,03</b>
I. Subvenciones	6.426.798,83
II. Donaciones y legados	71.432,20
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>7.622.034,54</b>
<b>I. Provisiones a l/p</b>	<b>693.008,39</b>
Obligaciones por prestaciones al personal a l/p	14.610,11
Otras provisiones a l/p	678.398,28
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>6.929.026,15</b>
5. Otros pasivos financieros a l/p	6.929.026,15
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>14.991.687,17</b>
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>8.498.646,62</b>
5. Otros pasivos financieros a c/p	8.498.646,62
<b>VI. Acreedores comerciales y otra cuentas a pagar</b>	<b>934.799,67</b>
3. Acreedores varios	296.535,58
6. Otras deudas con las administraciones públicas	638.264,09
<b>VII. Periodificaciones a c/p</b>	<b>5.558.240,88</b>
Ingresos anticipados por colaboraciones, ensayos clínicos y similares	5.558.240,88
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>28.306.813,34</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 13

- 80 Los Fondos Propios de FIMABIS al final del ejercicio fiscalizado presenta un saldo negativo que asciende a -805.139,40 €. La evolución de estos Fondos Propios en el ejercicio se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Saldo inicial 31/12/2012	Aumento	Disminución	Saldo final 31/12/2013
<b>Dotación fundacional</b>	<b>6.010,12</b>			<b>6.010,12</b>
<b>Reservas</b>	<b>0</b>			<b>0</b>
<b>Excedentes de ejercicios anteriores</b>	<b>-1.347.012,80</b>	<b>287.069,36</b>	<b>0</b>	<b>1.059.943,44</b>
Negativos de ejercicios anteriores	-1.347.012,80	287.069,36	0	-1.059.943,44
<b>Excedente del ejercicio</b>	<b>287.069,36</b>	<b>248.793,92</b>	<b>-287.069,36</b>	<b>248.793,92</b>
<b>TOTAL</b>	<b>-1.053.933,32</b>	<b>535.863,28</b>	<b>-287.069,36</b>	<b>-805.139,40</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 14

- 81 La evolución de los fondos propios desde el nacimiento de la Fundación es:

€

Año	Dotación fundacional	Resultado	Ajustes contra el Patrimonio	Excedentes ejercicios anteriores	Fondos propios
1997	6.010,12	0,00	0,00	0,00	6.010,12
1998	6.010,12	158.436,27	0,00	158.436,27	164.446,39
1999	6.010,12	235.474,22	0,00	393.910,49	399.920,61
2000	6.010,12	15.834,92	0,00	409.745,41	415.755,53
2001	6.010,12	113.396,56	0,00	523.141,97	529.152,09
2002	6.010,12	-123.769,00	0,00	399.372,97	405.383,09
2003	6.010,12	-141.117,00	0,00	258.255,97	264.266,09
2004	6.010,12	-432.168,06	0,00	-173.912,09	-167.901,97
2005	6.010,12	-421.483,51	0,00	-595.395,60	-589.385,48
2006	6.010,12	-1.403.655,14	0,00	-1.999.050,74	-1.993.040,62
2007	6.010,12	-230.836,14	0,00	-2.229.886,88	-2.223.877,25
2008	6.010,12	463.057,06	0,00	-1.766.829,82	-1.760.820,19
2009	6.010,12	480.638,39	0,00	-1.286.191,43	-1.280.181,80
2010	6.010,12	244.144,74	0,00	-1.042.046,69	-1.036.037,06
2011	6.010,12	-10.047,97	112.408,98	-1.052.094,66	-933.676,05
2012	6.010,12	287.069,36	-407.326,63	-1.059.942,95	-1.053.933,32
2013	6.010,12	246.878,54	0,00	-811.149,03	-805.139,40

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 15

82 Las acciones desarrolladas desde el año 2005 en el marco de un plan de viabilidad y saneamiento han sido, entre otras, las siguientes:

- Reducción de la plantilla de estructura en 12 personas.
- No aceptación de déficit en los proyectos de los investigadores.
- No concesión de becas hasta que la situación económica lo permita.
- Clarificación de las áreas de responsabilidad y competencia de los servicios comunes de la investigación.
- Reducción del gasto de alquiler.
- Reducir las inversiones en infraestructura y equipamiento hasta que la situación económica lo permitiera.
- Profesionalización de la gerencia.

83 Tanto en la Memoria como en el Informe de Auditoría anual, al referirse a los fondos propios negativos se argumenta que *".....la actividad de la entidad se financia fundamentalmente a través de subvenciones, no se considera que existan dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente."*

Esta afirmación no es correcta ya que no existen subvenciones para la financiación estructural de la Fundación, sino que lo que se produce es la adjudicación pública de determinados proyectos de investigación a los que FIMABIS acude de forma competitiva, por lo que si no se produce la adjudicación no se asegura la financiación.

84 Con respecto a las subvenciones, donaciones y legados no aplicados en la cuenta de resultados del ejercicio e incluidas en el Patrimonio Neto de la Fundación, teniendo en cuenta a la entidad concedente, el saldo presenta la evolución que se detalla en el siguiente cuadro:



ENTIDAD CONCEDENTE	ADMINISTRACIÓN CONCEDENTE	SALDO EN PATRIMONIO NETO AL 1/1	ADICIONES	TRASPASADO A RESULTADO EJERC.	SALDO EN PATRIMONIO NETO A 31/12
Subvención Bionand	Junta Andalucía y Estado	5.728.219,00		235.984,02	5.492.234,98
Subvenciones. J.A.	Junta de Andalucía	98.068,25	159.011,33	53.646,09	203.433,49
Subvenciones Estado	MINECO y Carlos III	845.691,63	86.493,17	369.603,69	562.581,11
Subvenciones UE	Unión Europea	4.536,57		4.099,40	437,17
Donaciones	Varios	51.437,48	41.309,29	21.314,57	71.432,20
Otros	Varios	156.177,70	16.273,51	4.339,13	168.112,08
<b>TOTAL</b>		<b>6.884.130,63</b>	<b>303.087,30</b>	<b>688.986,90</b>	<b>6.498.231,03</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 16

- 85 Los recursos procedentes de donaciones, de convenios de colaboración y de ayudas tanto públicas como privadas, con destino a la financiación de proyectos de investigación, se aplican a resultados en función de los gastos devengados en el proyecto al que ha sido aplicada la financiación, aplicando el criterio contable de correlación de ingresos y gastos.
- 86 Al cierre del ejercicio se reclasifica la parte no dispuesta en una cuenta del Pasivo Corriente o No Corriente para su posterior aplicación a resultados en los ejercicios siguientes. Esto se debe a que FIMABIS considera que los ingresos que proceden de donaciones y de convenios de colaboración pueden ser reintegrables.

Únicamente se reclasifican del Pasivo al Patrimonio Neto de la Fundación, cuando con estos recursos se adquieren inmovilizados, que a su vez se imputarán a resultados conforme se vayan amortizando.

- 87 Se ha comprobado la contabilización tanto en el Balance de Situación como en la Cuenta de Resultados de la financiación y aplicación de los recursos procedentes de donaciones, convenios de colaboración y subvenciones públicas. Se ha optado por fiscalizar los expedientes de mayor cuantía para que la muestra fuese representativa con respecto al importe aplicado en la cuenta de resultados. Para ello se ha fiscalizado lo siguiente:

-Se han analizado los expedientes correspondientes a siete donaciones cuyos proyectos se estaban ejecutando en el ejercicio 2013 (que supone el 47,24% del total de donaciones aplicadas en la cuenta de resultado del ejercicio)

-Se han analizado los expedientes correspondientes a cuatro convenios de colaboración cuya ejecución se producía en el ejercicio 2013 (que supone el 38,62% del total de convenios de colaboración aplicados en la cuenta de resultado del ejercicio).

-Se han analizado 13 expedientes de proyectos de investigación públicos que se estaban ejecutando en el ejercicio 2013 (que supone el 20,70% del total de ingresos procedentes de las ayudas públicas aplicadas en el ejercicio).

Del resultado de este análisis, se ha observado que FIMABIS, no contabiliza las Donaciones y Convenios de Colaboración como Patrimonio Neto sino que las registra como Pasivo Corriente y se traspa al Patrimonio Neto cuando adquiere inmovilizados con estos recursos, contrariamente a lo establecido en la norma relativa a "Subvenciones, donaciones y legados recibidos", del Plan General de Contabilidad para entidades no lucrativas (PGCENL).

El importe de Donaciones y Convenios de Colaboración imputado en la cuenta de pasivo "Ingresos anticipados por donaciones" que se debería haber considerado en el ejercicio como Patrimonio Neto en la cuenta de "Subvenciones, donaciones y legados recibidos", asciende a 1.681.620,99 €, por lo que se propone la reclasificación. (Anexo1.1.2).

El 75% de los proyectos de investigación analizados requieren prórrogas temporales ya que no se suelen concluir las investigaciones en el plazo establecido, por lo que, aún teniendo recursos financieros en la Fundación, no se aplican gastos al proyecto ya que los investigadores principales no justifican los gastos a FIMABIS al no ejecutarse los trabajos. Es más, se ha observado que permanecen activos proyectos de investigación que se concedieron en el ejercicio 2008 como consecuencia de la autorización de continuadas prórrogas.

Esta es la razón por la que los saldos de las cuentas de Pasivo afectadas presentan importes elevados y que exista un saldo monetario elevado en la tesorería de la Fundación ya que se ha recibido la financiación del proyecto pero no se ha ejecutado y, por tanto, no justificado por el equipo investigador.

- 88** Los recursos recibidos para la prestación de servicios y para la realización de ensayos clínicos, se aplican a resultados en función de los gastos devengados en el proyecto al que ha sido aplicada la financiación, aplicando el criterio contable de correlación de ingresos y gastos.

Al cierre del ejercicio, se reclasifica la parte no dispuesta en una cuenta de Pasivo denominada "Ingresos anticipados por colaboraciones, ensayos clínicos y similares" cuyo saldo al final del ejercicio asciende a 5.558.240,88 €. Es por ello, que no todos los recursos recibidos en el año se consideran como parte del resultado del ejercicio.

- 89** Se ha comprobado la contabilización tanto en el Balance de Situación como en la Cuenta de Resultados, de la financiación y aplicación de los recursos. Se ha optado por fiscalizar los expedientes de mayor cuantía para que la muestra fuese representativa con respecto al importe aplicado en la cuenta de resultados, fiscalizándose lo siguiente:

-Se han analizado cuatro expedientes de Prestación de servicio vigentes en el ejercicio 2013 (que han supuesto el 31,43% de lo facturado en ese ejercicio).

-Se han analizado 10 ensayos clínicos que se estaban ejecutando en el ejercicio 2013 (que supone el 21,22% del total de ingresos procedentes de ensayos en el ejercicio).

En ninguno de los expedientes analizados se han observado incidencias.

### 3.3.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias

- 90** Se han analizado cada una de las partidas que componen la cuenta de pérdidas y ganancias que se detallan en el anexo nº2, obteniéndose los siguientes resultados.

- 91 Ha resultado un excedente de 248.793,2 €, que ha supuesto una reducción del 15% con respecto al ejercicio anterior. De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, deberá ser destinado a la realización de los fines fundacionales, al menos, el 70% de los resultados debiendo destinar el resto a incrementar bien la dotación o bien las reservas según acuerdo del Patronato. Su propuesta de la aplicación es en su totalidad la de reducir los Fondos Propios negativos.
- 92 La cuenta de “Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones” asciende a la cifra de 1.504.429,47 €. En esta partida, se contabilizan los ingresos que compensan los costes indirectos imputados explicados en el punto 58. Su distribución según la procedencia del ingreso se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	31/12/2013	31/12/2012
Ingresos anuales de Ensayos Clínicos, Proyectos de Investigación, CEIC	1.045.687,72	1.052.166,00
Ingresos actividad mercantil	20.905,88	39.530,16
Ingresos de Donaciones y Convenios de Colaboración empresarial de interés general	92.816,58	85.475,97
Ingresos anuales de Subvención de proyectos de investigación	345.019,29	356.721,66
<b>TOTAL</b>	<b>1.504.429,47</b>	<b>1.533.893,79</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 17

- 93 Por otro lado, todos los recursos, atendiendo al criterio contable de correlación de ingresos y gastos, que se corresponden con los gastos directos de los proyectos de investigación procedentes de ayudas públicas, ayudas privadas, donaciones y convenios de colaboración y que se contabilizan en la cuenta “Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia”, se detallan a continuación:

TIPOS	INGRESOS POR SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	DEVOLUCIONES
Subvenciones Junta de Andalucía	1.292.493,54	
Subvenciones Estado	2.342.362,98	4.168,58
Subvenciones UE	104.237,12	
Donaciones	672.510,43	
Convenios de Colaboración	202.983,96	
Otros	195.629,14	
<b>TOTAL</b>	<b>4.810.217,17</b>	<b>4.168,58</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 18

- 94 La partida relativa a “Venta y otros ingresos de la actividad mercantil” contempla exclusivamente los ingresos que se compensan con los gastos derivados de la ejecución de los ensayos clínicos, ascendiendo a un total de 1.757.514,59 €.
- 95 Por otra parte se han obtenido unos ingresos financieros derivados de inversiones en imposiciones a plazo fijo señaladas en el punto 49, por importe de 58.356,24 €. Estos recursos se utilizan para la financiación de los gastos de estructura de la Fundación.
- 96 Con respecto a los gastos procedentes de las amortizaciones de los bienes, la evolución del ejercicio se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción	Dotación 2013	Amortización Acumulada
<b>Inmovilizado Material (A)</b>	<b>795.544,82</b>	<b>6.120.757,18</b>
Construcciones	154.998,84	7.464,60
Equipos Informáticos	64.112,79	1.025.119,72
Mobiliario	55.138,78	426.683,88
Instalaciones Técnicas	3.705,41	439.627,41
Utillaje	382,05	2.988,64
Maquinaria	517.206,95	4.218.872,93
<b>Inmovilizado Intangible (B)</b>	<b>25.926,68</b>	<b>441.009,84</b>
Propiedad industrial	218,52	4.220,76
Aplicaciones Informáticas	25.708,16	436.789,08
<b>Total amortización (A+B)</b>	<b>821.471,50</b>	<b>6.561.767,02</b>

Fuente: FIMABIS

Cuadro nº 19

- 97 Analizados los gastos de personal se ha observado que en la cuenta de “Sueldos y Salarios” no se incluyen las retribuciones de todo el personal contratado por FIMABIS, por tanto no refleja el coste real de personal.

La Fundación indebidamente contabiliza en la cuenta de “Ayudas monetarias” las retribuciones de determinados profesionales contratados para la investigación y las correspondientes a los becarios.

Los responsables de la Fundación admiten el error y argumentan que esta forma de contabilizar se venía produciendo en ejercicios anteriores y no habían puesto en marcha las medidas correctoras, siendo destacable que el error no afectaba a las partidas contabilizadas en Seguridad Social y en IRPF.

El importe no contabilizado como gastos de personal asciende a 917.437,31 €, de los cuales 228.223,34 € corresponden a nóminas satisfechas al personal becario y 689.513,97 € al personal investigador contratado en determinados proyectos de investigación y ensayos clínicos. Esta cifra supone el 19% de los gastos de personal considerados por FIMABIS.

Por tanto, la cifra que debería registrarse como gastos de personal ascendería a 5.621.224,57 €.

- 98 Además de esta incidencia, en la Memoria, para tener un mejor conocimiento del coste de personal, se debería indicar que como consecuencia de las contrataciones de personal a través de las ETT, este coste es mayor que lo indicado en la cuenta de Gastos de Personal. En concreto el importe (excluido el IVA) facturado por dichas empresas por los trabajadores contratados asciende a 106.694,47 €.

No obstante, estas contrataciones están correctamente contabilizadas en la cuenta de prestaciones de servicio.

### 3.3.2.3 Estado de Flujos de Efectivo y Variaciones del Patrimonio Neto

- 99 FIMABIS no ha detallado los ingresos y gastos que se imputan directamente en el patrimonio neto, ya que lo que se indica es el global del resultado del ejercicio.
- 100 El Estado de Flujos de Efectivo, detallado en el anexo nº3, presenta en el ejercicio 2013 un saldo de 2.240.328 € importe que no ha supuesto variaciones significativas con el obtenido en el ejercicio anterior ya que este alcanzó la cifra de 2.282.492 €.

Este resultado supone que el Flujo de Efectivo originado por las actividades de financiación y de inversión haya supuesto un total de 303.087 € y -5.956 € respectivamente. Además el importe de efectivos obtenidos en los cálculos de los flujos de las actividades de explotación ha ascendido a 1.943.261 €.

## **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **4.1. Conclusiones de Control Interno**

- 101** La Fundación no tiene establecido un sistema de control de tiempos y de presencia de los trabajadores en los distintos centros de trabajo. **(§ 27)**
- 102** La información contenida en el Inventario es insuficiente para la adecuada localización de los bienes. Es necesario que se incluya en los registros, una descripción actualizada y detallada de la ubicación del bien, así como su descripción completa, marca, modelo y número de serie. Se ha verificado que el etiquetado no está totalmente actualizado. **(§ 28 y 29)**

### **4.2. Conclusiones de Regularidad**

- 103** Los trabajadores de FIMABIS no disponen de un Convenio Colectivo Laboral, sino que se rigen por el Estatuto de los Trabajadores. **(§ 31)**
- 104** El artículo 11 de La Ley 5/2012, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 establece que la contratación de personal con carácter fijo, indefinido o temporal en las fundaciones, requerirá de la autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, exigencia que no se ha cumplido en las contrataciones de personal realizadas durante el ejercicio 2013. **(§ 35 y 36)**

En la contratación del personal de estructura se ha utilizado indebidamente el contrato de obras y servicios. Estos contratos de obras y servicios nominalmente se corresponden con la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica, sin embargo las tareas indicadas en el contrato son las actividades ordinarias de administración de la Fundación. No cuentan con su propia singularidad, ni con una organización diferenciada o específica respecto a la actividad normal y/o que tenga unos resultados específicos diferentes a los habituales, tal como se exige en el artículo 15.1.a, del Estatuto de los Trabajadores. Estos hechos podrían tener como consecuencia, entre otras, la de que este personal adquiriera la condición de indefinido, con posterioridad a un proceso judicial. **(§ 37 y 38)**

- 105** FIMABIS utiliza empresas de trabajo temporal para la contratación de personal que desempeña sus funciones en la estructura de la Fundación, La Fundación mediante este procedimiento, ha eludido la necesaria autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la contratación de personal, que viene determinada por lo dispuesto en la Ley 5/2012, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013. **(§ 38)**
- 106** La Fundación al final del ejercicio fiscalizado, mantenía una relación profesional con cinco trabajadores a través de ETT. Este número de trabajadores supone en el ejercicio 2013 el 21% del personal de estructura, alcanzando la cifra del 37,5% los trabajadores que se encontraban en esta situación a fecha de conclusión del trabajo de campo. **(§ 38)**

- 107** En el año 2012 se publicaron una serie de normas por el Consejo de Gobierno y la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía que contienen medidas dirigidas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma, en materia de reducción del déficit público, al objeto de asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, las cuales no se han aplicado por FIMABIS en el ejercicio 2013. **(§ 39 y 40)**
- 108** La Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en su informe denominado *"Informe Definitivo Plan de Control Especial 2012, Fundación FIMABIS"*, emitido el 31 de octubre de 2014, insta a que se subsane la no aplicación de las medidas en materia de reducción del déficit público mediante el inicio de los expedientes de reintegro que procedan de las retribuciones percibidas indebidamente, circunstancia que genera una incertidumbre con respecto a su aplicación por las relaciones laborales actuales con los trabajadores afectados

FIMABIS, así como el resto de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, no las ha aplicado, argumentando que no reciben financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía, puesto que sus recursos provienen, en su totalidad, de financiación privada o de financiación competitiva para el desarrollo de proyectos de investigación

Con posterioridad, en concreto el 26 de diciembre de 2014, la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, emitió un informe respecto a la aplicación al personal de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollan proyectos de investigación científica, de las medidas contenidas en la referida Ley 3/2012 de 21 de septiembre.

La conclusión del citado informe es que *"el personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de proyectos, está excepcionado de la medida de reducción de jornada de trabajo con efectos en las retribuciones, por constituir un ámbito excluido y al que resulta inaplicable en virtud de la normativa básica estatal"*.

Abundando en esta cuestión la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública emite el 5 de febrero de 2015 el denominado *"Informe complementario al emitido por esta Secretaría General para la Administración Pública, en fecha 26 de diciembre de 2014, con relación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos de investigación científica"* en el que se concluye que *"Las medidas retributivas de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, no resultan de aplicación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos, contratados para la realización de proyectos específicos de investigación científica en el marco de lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación"*.<sup>6</sup>

Por tanto, las fundaciones del sector público andaluz han iniciado y ejecutado expedientes de reintegro durante el ejercicio 2015 sólo al personal de estructura de las mismas. **(§ 41 y 42)**

**109** <sup>7</sup>

<sup>6</sup> Párrafo insertado por alegación presentada.

<sup>7</sup> Punto suprimido por alegación presentada.

110 <sup>8</sup>

- 111 FIMABIS debería formalizar y valorar la cesión de uso de los espacios recibidos y cedidos por la Fundación para el registro en su contabilidad. **(§ 72 a 74)**
- 112 Los Fondos Propios presentan un saldo negativo de -805.139,40 €, no obstante, el patrimonio neto se mantiene positivo lo que garantiza la situación financiera exenta de riesgos. **(§ 81 a 83)**
- 113 FIMABIS no aplica lo establecido en la norma 20ª “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del Plan General de Contabilidad para entidades no lucrativas (PGCENL), ya que no contabiliza las Donaciones y Convenios de Colaboración como Patrimonio Neto sino que las registra indebidamente como Pasivo y convierte en Patrimonio Neto cuando adquiere con estos recursos inmovilizados. **(§ 87)**
- 114 En los gastos de personal no se incluyen las retribuciones de todo el personal contratado por FIMABIS, por tanto no refleja el coste real de personal. La Fundación indebidamente contabiliza como ayudas monetarias las retribuciones de determinados profesionales contratados para la investigación y las correspondientes a los becarios. Además de esta incidencia, se ha de tener en cuenta que el coste de personal se debe incrementar como consecuencia de las contrataciones de personal a través de las ETT. **(§ 97 y 98)**

## 5. OPINIÓN

- 115 De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 20 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance descritas en el punto 25, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
- 116 Se han detectado incumplimientos de la normativa examinada que se describen en los puntos 36, 38, 39, 45 y 55.

---

<sup>8</sup> Párrafo suprimido por alegación presentada.

## 6. ANEXOS

Nº DE CUENTAS	BALANCE DE SITUACIÓN		Anexo 1	
	ACTIVO	2013	2012	
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>13.631.675,10</b>	<b>14.197.832,09</b>	
	<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>23.311,78</b>	<b>36.413,46</b>	
201, (2801), (2901)	1. Desarrollo			
202, (2802), (2902)	2. Concesiones			
203, (2803), (2903)	3. Patentes, licencias, marcas y similares	437,09	655,61	
204	4. Fondo de comercio			€
206, (2806), (2906)	5. Aplicaciones informáticas	22.874,69	35.757,85	
207, (2807), (2907)	6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
205, 209, (2805), (2830), (2905)	7. Otro inmovilizado intangible			
	<b>II. Bienes de Patrimonio Histórico</b>			
240, (2990)	1. Bienes inmuebles			
241, (2991)	2. Archivos			
242, (2992)	3. Bibliotecas			
243, (2993)	4. Museos			
244, (2994)	5. Bienes muebles			
249	6. Anticipos sobre bienes del Patrimonio Histórico			
	<b>III. Inmovilizado material</b>	<b>8.618.733,00</b>	<b>9.094.471,11</b>	
210, 211, (2811), (2831), (2910), (2911)	1. Terrenos y construcciones	7.438.405,70	7.593.404,54	
212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, (2812), (2813), (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2912), (2913), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919)	2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.030.412,91	1.501.066,57	
23	3. Inmovilizado en curso y anticipos	149.914,39		
	<b>IV. Inversiones Inmobiliarias</b>			
220, (2920)	1. Terrenos			
221, (282), (2921), (2832)	2. Construcciones			
	<b>V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo</b>			
2503, 2504, (2593), (2594), (293), 2523, 2524, (2953), (2954), 2513, 2514, (2943), (2944)	1. Instrumentos de Patrimonio			
	2. Créditos a entidades			
	3. Valores representativos de deuda			
	4. Derivados			
	5. Otros activos financieros			
	<b>VI. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>4.989.630,32</b>	<b>5.066.947,52</b>	
2505, (2595), 260, (269)	1. Instrumentos de Patrimonio			
2525, 262, 263, 264, (2955), (298)	2. Créditos a terceros			
2515, 261, (2945), (297)	3. Valores representativos de deuda			
265	4. Derivados			
268, 27	5. Otros activos financieros a largo plazo	4.989.630,32	5.066.947,52	
474	<b>VII. Activos por impuesto diferido</b>			
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>14.675.138,24</b>	<b>12.061.739,52</b>	
580, 581, 582, 583, 584, (599)	<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>			
	<b>II. Existencias</b>			
30, (390)	1. Bienes destinados a la actividad			
31, 32, (391), (392)	2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
33, 34, (393), (394)	3. Productos en curso			
35, (395)	4. Productos terminados			
36, (396)	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
407	6. Anticipos a proveedores			
447, 448, (495)	<b>III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>	<b>1.495.953,48</b>	<b>2.028.635,81</b>	
	<b>IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>6.856.367,68</b>	<b>5.701.256,64</b>	
430, 431, 432, 435, 436, (437), (490), (4935)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
433, 434, (4933), (4934)	2. Clientes, entidades del grupo y asociadas			
440, 441, 446, 449	3. Deudores varios	2.354,93	41.688,71	
460, 464, 544	4. Personal			
4700, 4707, 4708, 471, 472	6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	6.854.012,75	5.659.567,93	
	<b>VI. Inversiones financieras a corto plazo</b>		<b>249.358,43</b>	
5355, 545, 548, 551, 5525, 565, 566	5. Otros activos financieros a corto plazo		249.358,43	
	<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>6.322.817,08</b>	<b>4.082.488,64</b>	
570, 571, 572, 573, 574, 575	1. Tesorería	1.039.767,08	1.382.488,64	
576	2. Otros activos líquidos equivalentes	5.283.050,00	2.700.000	
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>28.306.813,34</b>	<b>26.259.571,61</b>	



<b>BALANCE DE SITUACIÓN</b>		<b>Anexo 1.1</b>	
Nº DE CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2013	2012
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>5.693.091,63</b>	<b>5.830.197,31</b>
	<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>-805.139,40</b>	<b>-1.053.933,32</b>
	<b>I. Dotación fundacional/Fondo Social</b>	<b>6.010,02</b>	<b>6.010,02</b>
100, 101	1. Dotación fundacional/Fondo social	6.010,02	6.010,02
(103), (104)	2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)		
	<b>II. Reservas</b>		
111	1. Estatutarias		
113, 114, 115	2. Otras reservas		
	<b>III. Excedentes de ejercicios anteriores</b>	<b>-811.149,52</b>	<b>-1.059.943,44</b>
120	1. Remanente		
(121)	2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	1.059.943,44	1.347.012,80
129	<b>IV. Excedente del ejercicio</b>	248.793,92	287.069,36
	<b>A-2) Ajustes por cambios de valor</b>		
133	<b>I. Activos financieros disponibles para la venta</b>		
1340	<b>II. Operaciones de cobertura</b>		
137	<b>III. Otros</b>		
	<b>A-3) subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>6.498.231,03</b>	<b>6.884.130,63</b>
130, 1320	<b>I. Subvenciones</b>	6.498.231,03	6.884.130,63
131, 1321	<b>II. Donaciones y legados</b>		
	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>7.622.034,54</b>	<b>7.989.117,53</b>
	<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	<b>693.008,39</b>	<b>721.848,97</b>
140	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	14.610,11	15.570,34
145	2. Actuaciones medioambientales		
146	3. Provisiones por reestructuración		
141, 142, 143	4. Otras provisiones a largo plazo	678.398,28	706.278,63
	<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>6.929.026,15</b>	<b>7.267.268,56</b>
177, 179	1. Obligaciones y otros valores negociables		
1605, 170	2. Deudas con entidades de crédito		
1625, 174	3. Acreedores por arrendamiento financiero		
176	4. Derivados		
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 180, 185, 189	5. Otros pasivos financieros a largo plazo	6.929.026,15	7.267.268,56
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	<b>III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo</b>		
479	<b>IV. Pasivos por impuesto diferido</b>		
181	<b>V. Periodificaciones a largo plazo</b>		
	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>14.991.687,17</b>	<b>12.440.256,77</b>
585, 586, 587, 588, 589	<b>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta</b>		
499, 529	<b>II. Provisiones a corto plazo</b>		
	<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>8.498.646,62</b>	<b>7.159.063,10</b>
500, 505, 506	1. Obligaciones y otros valores negociables		
5105, 520, 527	2. Deudas con entidades de crédito		
5125, 524	3. Acreedores por arrendamiento financiero		
5595, 5598	4. Derivados		
509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 528, 5525, 551, 555, 5565, 5566, 560, 561, 569	5. Otros pasivos financieros a corto plazo	8.498.646,62	7.159.063,10
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	<b>IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo</b>		
412	<b>V. Beneficiarios - Acreedores</b>		
	<b>VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>934.799,67</b>	<b>959.035,76</b>
400, 401, 405, (406)	1. Proveedores		
403, 404	2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas		
410, 411, 419	3. Acreedores varios	296.535,58	349.510,03
465, 466	4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		88.085,74
4752	5. Pasivos por impuesto corriente		
4750, 4751, 4758, 476, 477	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	638.264,09	520.613,79
438	7. Anticipos recibidos por pedidos		826,20
<b>485, 568</b>	<b>VII. Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>5.558.240,88</b>	<b>4.322.157,91</b>
	1. Ingresos anticipados por colaboraciones, ensayos clínicos y similares	5.558.240,88	4.322.157,91
	2. Ingresos anticipados		
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>28.306.813,34</b>	<b>26.259.571,61</b>

<b>BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO</b>		<b>Anexo 1.2</b>	
Nº DE CUENTAS	ACTIVO	2013	2012
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>13.631.675,10</b>	<b>14.197.832,09</b>
	<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>23.311,78</b>	<b>36.413,46</b>
201, (2801), (2901)	1. Desarrollo		
202, (2802), (2902)	2. Concesiones		
203, (2803), (2903)	3. Patentes, licencias, marcas y similares	437,09	655,61
204	4. Fondo de comercio		€
206, (2806), (2906)	5. Aplicaciones informáticas	22.874,69	35.757,85
207, (2807), (2907)	6. Derechos sobre activos cedidos en uso		
205, 209, (2805), (2830), (2905)	7. Otro inmovilizado intangible		
	<b>II. Bienes de Patrimonio Histórico</b>		
240, (2990)	1. Bienes inmuebles		
241, (2991)	2. Archivos		
242, (2992)	3. Bibliotecas		
243, (2993)	4. Museos		
244, (2994)	5. Bienes muebles		
249	6. Anticipos sobre bienes del Patrimonio Histórico		
	<b>III. Inmovilizado material</b>	<b>8.618.733,00</b>	<b>9.094.471,11</b>
210, 211, (2811), (2831), (2910), (2911)	1. Terrenos y construcciones	7.438.405,70	7.593.404,54
212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, (2812), (2813), (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2912), (2913), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919)	2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.030.412,91	1.501.066,57
23	3. Inmovilizado en curso y anticipos	149.914,39	
	<b>IV. Inversiones Inmobiliarias</b>		
220, (2920)	1. Terrenos		
221, (282), (2921), (2832)	2. Construcciones		
	<b>V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo</b>		
2503, 2504, (2593), (2594), (293), 2523, 2524, (2953), (2954), 2513, 2514, (2943), (2944)	1. Instrumentos de Patrimonio		
	2. Créditos a entidades		
	3. Valores representativos de deuda		
	4. Derivados		
	5. Otros activos financieros		
	<b>VI. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>4.989.630,32</b>	<b>5.066.947,52</b>
2505, (2595), 260, (269)	1. Instrumentos de Patrimonio		
2525, 262, 263, 264, (2955), (298)	2. Créditos a terceros		
2515, 261, (2945), (297)	3. Valores representativos de deuda		
265	4. Derivados		
268, 27	5. Otros activos financieros a largo plazo	4.989.630,32	5.066.947,52
474	<b>VII. Activos por impuesto diferido</b>		
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>14.675.138,24</b>	<b>12.061.739,52</b>
580, 581, 582, 583, 584, (599)	<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>		
	<b>II. Existencias</b>		
30, (390)	1. Bienes destinados a la actividad		
31, 32, (391), (392)	2. Materias primas y otros aprovisionamientos		
33, 34, (393), (394)	3. Productos en curso		
35, (395)	4. Productos terminados		
36, (396)	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
407	6. Anticipos a proveedores		
447, 448, (495)	<b>III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>	<b>1.495.953,48</b>	<b>2.028.635,81</b>
	<b>IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>6.856.367,68</b>	<b>5.701.256,64</b>
430, 431, 432, 435, 436, (437), (490), (4935)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		
433, 434, (4933), (4934)	2. Clientes, entidades del grupo y asociadas		
440, 441, 446, 449	3. Deudores varios	2.354,93	41.688,71
460, 464, 544	4. Personal		
4700, 4707, 4708, 471, 472	6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	6.854.012,75	5.659.567,93
	<b>VI. Inversiones financieras a corto plazo</b>		<b>249.358,43</b>
5355, 545, 548, 551, 5525, 565, 566	5. Otros activos financieros a corto plazo		249.358,43
	<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>6.322.817,08</b>	<b>4.082.488,64</b>
570, 571, 572, 573, 574, 575	1. Tesorería	1.039.767,08	1.382.488,64
576	2. Otros activos líquidos equivalentes	5.283.050,00	2.700.000
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>28.306813,34</b>	<b>26.259.571,61</b>

<b>BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO</b>		<b>Anexo 1.3</b>	
<b>Nº DE CUENTAS</b>	<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>
	<b>A) PATRIMONIO NETO (+1.681.620,99 ) (§ 82)</b>	<b>7.374.712,62</b>	<b>5.830.197,31</b>
	<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>-805.139,40</b>	<b>-1.053.933,32</b>
	<b>I. Dotación fundacional/Fondo Social</b>	<b>6.010,02</b>	<b>6.010,02</b>
100, 101	1. Dotación fundacional/Fondo social	6.010,02	6.010,02
(103), (104)	2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)		
	<b>II. Reservas</b>		
111	1. Estatutarias		
113, 114, 115	2. Otras reservas		
	<b>III. Excedentes de ejercicios anteriores</b>	<b>-811.149,52</b>	<b>-1.059.943,44</b>
120	1. Remanente		
(121)	2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	1.059.943,44	1.347.012,80
129	<b>IV. Excedente del ejercicio</b>	<b>248.793,92</b>	<b>287.069,36</b>
	<b>A-2) Ajustes por cambios de valor</b>		
133	<b>I. Activos financieros disponibles para la venta</b>		
1340	<b>II. Operaciones de cobertura</b>		
137	<b>III. Otros</b>		
	<b>A-3) subvenciones, donaciones y legados recibidos(+1.681.620,99)</b>	<b>8.179.852,02</b>	<b>6.884.130,63</b>
130, 1320	<b>I. Subvenciones</b>	<b>6.498.231,03</b>	<b>6.884.130,63</b>
131, 1321	<b>II. Donaciones y legados(+1.681.620,99 ) (§ 82)</b>	<b>1.681.620,99</b>	<b>1.681.620,99</b>
	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>7.622.034,54</b>	<b>7.989.117,53</b>
	<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	<b>693.008,39</b>	<b>721.848,97</b>
140	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	14.610,11	15.570,34
145	2. Actuaciones medioambientales		
146	3. Provisiones por reestructuración		
141, 142, 143	4. Otras provisiones a largo plazo	678.398,28	706.278,63
	<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>6.929.026,15</b>	<b>7.267.268,56</b>
177, 179	1. Obligaciones y otros valores negociables		
1605, 170	2. Deudas con entidades de crédito		
1625, 174	3. Acreedores por arrendamiento financiero		
176	4. Derivados		
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 180, 185, 189	5. Otros pasivos financieros a largo plazo	6.929.026,15	7.267.268,56
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	<b>III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo</b>		
479	<b>IV. Pasivos por impuesto diferido</b>		
181	<b>V. Periodificaciones a largo plazo</b>		
	<b>C) PASIVO CORRIENTE(-1.681.620,99 ) (§ 82)</b>	<b>13.310.066,18</b>	<b>12.440.256,77</b>
585, 586, 587, 588, 589	<b>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta</b>		
499, 529	<b>II. Provisiones a corto plazo</b>		
	<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>8.498.646,62</b>	<b>7.159.063,10</b>
500, 505, 506	1. Obligaciones y otros valores negociables		
5105, 520, 527	2. Deudas con entidades de crédito		
5125, 524	3. Acreedores por arrendamiento financiero		
5595, 5598	4. Derivados		
509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 528, 5525, 551, 555, 5565, 5566, 560, 561, 569	5. Otros pasivos financieros a corto plazo	8.498.646,62	7.159.063,10
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	<b>IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo</b>		
412	<b>V. Beneficiarios - Acreedores</b>		
	<b>VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>934.799,67</b>	<b>959.035,76</b>
400, 401, 405, (406)	1. Proveedores		
403, 404	2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas		
410, 411, 419	3. Acreedores varios	296.535,58	349.510,03
465, 466	4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		88.085,74
4752	5. Pasivos por impuesto corriente		
4750, 4751, 4758, 476, 477	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	638.264,09	520.613,79
438	7. Anticipos recibidos por pedidos		826,20
<b>485, 568</b>	<b>VII. Periodificaciones a corto plazo (-1.681.620,99 ) (§ 82)</b>	<b>3.876.619,89</b>	<b>4.322.157,91</b>
	1. Ingresos anticipados por colaboraciones, ensayos clínicos y similares	3.876.619,89	4.322.157,91
	2. Ingresos anticipados		
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>28.156.898,95</b>	<b>26.259.571,61</b>

CUESTA DE RESULTADOS		Anexo 2	
Nº DE CUENTAS		2013 (€)	2012 (€)
	<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
	<b>1. Ingresos de la actividad propia</b>	<b>6.310.478,06</b>	<b>6.168.325,39</b>
720	a) Cuotas de asociados y afiliados		
721	b) Aportaciones de usuarios		
722, 723	c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	1.504.429,47	1.533.893,79
740, 748	d) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia	4.810.217,17	4.873.441,74
728	f) Reintegro de ayudas y asignaciones	4.168,58	239.010,14
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	<b>2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil</b>	<b>1.757.514,59</b>	<b>1.499.417,12</b>
	<b>3. Gastos por ayudas y otros</b>	<b>917.437,31</b>	<b>-926.644,01</b>
(650)	a) Ayudas monetarias	917.437,31	926.644,01
(651)	b) Ayudas no monetarias		
(653), (654)	c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		
(658)	d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		
(6930), 71*, 7930	<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>		
73	<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su activo</b>		
(600), (601), (602), 6060, 6061, 6062, 6080, 6081, 6082, 6090, 6091, 6092, 610*, 611*, 612*, (607), (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	<b>6. Aprovisionamientos</b>	<b>-887.635,56</b>	<b>-1.184.760,68</b>
75	<b>7. Otros ingresos de la actividad</b>		
	<b>8. Gastos de personal</b>	<b>- 4.703.787,26</b>	<b>- 4.192.538,99</b>
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	3.643.528,45	3.267.524,79
(642), (643), (649)	b) Cargas sociales	1.060.258,81	925.059,94
(644), 7950	c) Provisiones		45,74
	<b>9. Otros gastos de la actividad</b>	<b>-1.192.071,13</b>	<b>-1.121.072,04</b>
(62)	a) Servicios exteriores	1.237.233,37	952.515,20
(631), (634), 636, 639	b) Tributos	4.788,42	6.062,13
(655), (694), (695), 794, 7954	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	63.014,54	156.914,09
(656), (659)	d) Otros gastos de gestión corriente	13.063,88	5.580,62
(68)	<b>10. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-821.471,50</b>	<b>-866.754,91</b>
	<b>11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio</b>	<b>688.986,90</b>	<b>812.507,15</b>
745	a) Subvenciones, donaciones y legados del capital traspasados al excedente del ejercicio	688.986,90	812.507,15
7951, 7952, 7955, 7956	<b>12. Exceso de provisiones</b>		<b>20.921,96</b>
	<b>13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>		
(690), (691), (692), 790, 791, 792	a) Deterioro y pérdidas		
(670), (671), (672), 770, 771, 772	b) Resultados por enajenaciones y otras		
(678), 778	<b>14. Otros resultados</b>	<b>27.171,52</b>	<b>41.001,15</b>
	<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>	<b>261.748,31</b>	<b>250.402,14</b>
	<b>15. Ingresos financieros</b>	<b>58.356,24</b>	<b>79.711,80</b>
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
7600, 7601	a1) En entidades del grupo y asociadas		
7602, 7603	a2) En terceros		
	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	<b>58.356,24</b>	<b>79.711,80</b>
7610, 7611, 76200, 76201, 76210, 76211	b1) De entidades del grupo y asociadas		
7612, 7613, 76202, 76203, 76212, 76213, 767, 769	b2) De terceros		
	<b>16. Gastos financieros</b>	<b>-71.246,80</b>	<b>-42.954,11</b>
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6650), (6651), (6654), (6655)	a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas		
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623), (6624), (6652), (6653), (6656), (6657), (669)	b) Por deudas con terceros	71.246,80	42.954,11
(660)	c) por actualización de provisiones		
	<b>17. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros</b>		
(6630), (6631), (6633), 7630, 7631, 7633	a) Cartera de negociación y otros		
(6632), 7632	b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
(668), 768	<b>18. Diferencias de cambio</b>	<b>-63,83</b>	<b>- 90,47</b>

Nº DE CUENTAS	CUENTA DE RESULTADOS	Anexo 2.2	
		2013 (€)	2012 (€)
	<b>19. Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros</b>		
(696), (697), (698), (699), 769, 797, 798, 799	a) Deterioros y pérdidas		
(666), (667), (673), (675), 766, 773, 775	b) Resultados por enajenaciones y otras		
	<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)</b>	-12.954,39	36.667,22
	<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	248.793,92	287.069,36
6300*, 6301*, (633), 638	<b>20. Impuesto sobre beneficios</b>		
	<b>A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 19)</b>	248.793,92	287.069,36
	<b>B) Operaciones interrumpidas</b>		
	<b>21. Excedente del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>		
	<b>A.5) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.4 + 20)</b>	248.793,92	287.069,36
	<b>C) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>		
(800), (89), 900, 991, 992	<b>1. Activos financieros disponibles para la venta</b>		
(810), 910	<b>2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo</b>		
940, 9420	<b>3. Subvenciones recibidas</b>		
941, 9421	<b>4. Donaciones y legados recibidos</b>		
(85), 95	<b>5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>		
(8300)*, 8301, (833), 834, 835, 838	<b>6. Efecto impositivo</b>		
	<b>C.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5+6)</b>		
	<b>D) Reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>		
(802), 902, 993, 994	<b>1. Activos financieros disponibles para la venta</b>		
(812), 912	<b>2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo</b>		
(840), (8420)	<b>3. Subvenciones recibidas</b>		
(841), (8421)	<b>4. Donaciones y legados recibidos</b>		
8301*, (836), (837)	<b>5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>		
	<b>D.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5)</b>		
	<b>E) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (C.1+D.1)</b>		
	<b>F) Ajustes por cambios de criterio</b>		
	<b>G) Ajustes por errores</b>		
	<b>H) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social</b>		
	<b>I) Otras variaciones</b>		
	<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+E+F+G+H+I)</b>	248.793,92	287.069,36

CUENTA DE RESULTADOS AJUSTADO		Anexo 2	
Nº DE CUENTAS		2013 (€)	2012 (€)
	<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
	<b>1. Ingresos de la actividad propia</b>	<b>6.310.478,06</b>	<b>6.168.325,39</b>
720	a) Cuotas de asociados y afiliados		
721	b) Aportaciones de usuarios		
722, 723	c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	1.504.429,47	1.533.893,79
740, 748	d) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia	4.810.217,17	4.873.441,74
728	f) Reintegro de ayudas y asignaciones	4.168,58	239.010,14
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	<b>2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil</b>	<b>1.757.514,59</b>	<b>1.499.417,12</b>
	<b>3. Gastos por ayudas y otros</b>	<b>917.437,31</b>	<b>-926.644,01</b>
(650)	a) Ayudas monetarias	917.437,31	926.644,01
(651)	b) Ayudas no monetarias		
(653), (654)	c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		
(658)	d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		
(6930), 71*, 7930	<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>		
73	<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su activo</b>		
(600), (601), (602), 6060, 6061, 6062, 6080, 6081, 6082, 6090, 6091, 6092, 610*, 611*, 612*, (607), (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	<b>6. Aprovisionamientos</b>	<b>-887.635,56</b>	<b>-1.184.760,68</b>
75	<b>7. Otros ingresos de la actividad</b>		
	<b>8. Gastos de personal</b>	<b>-4.703.787,26</b>	<b>-4.192.538,99</b>
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	3.643.528,45	3.267.524,79
(642), (643), (649)	b) Cargas sociales	1.060.258,81	925.059,94
(644), 7950	c) Provisiones		45,74
	<b>9. Otros gastos de la actividad</b>	<b>-1.192.071,13</b>	<b>-1.121.072,04</b>
(62)	a) Servicios exteriores	1.237.233,37	952.515,20
(631), (634), 636, 639	b) Tributos	4.788,42	6.062,13
(655), (694), (695), 794, 7954	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	63.014,54	156.914,09
(656), (659)	d) Otros gastos de gestión corriente(-149.914,39 ) (§ 65)	-162.978,27	5.580,62
(68)	<b>10. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-821.471,50</b>	<b>-866.754,91</b>
	<b>11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio</b>	<b>688.986,90</b>	<b>812.507,15</b>
745	a) Subvenciones, donaciones y legados del capital traspasadas al excedente del ejercicio	688.986,90	812.507,15
7951, 7952, 7955, 7956	<b>12. Exceso de provisiones</b>		<b>20.921,96</b>
	<b>13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>		
(690), (691), (692), 790, 791, 792	a) Deterioro y pérdidas		
(670), (671), (672), 770, 771, 772	b) Resultados por enajenaciones y otras		
(678), 778	<b>14. Otros resultados</b>	<b>27.171,52</b>	<b>41.001,15</b>
	<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>	<b>261.748,31</b>	<b>250.402,14</b>
	<b>15. Ingresos financieros</b>	<b>58.356,24</b>	<b>79.711,80</b>
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
7600, 7601	a1) En entidades del grupo y asociadas		
7602, 7603	a2) En terceros		
	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	<b>58.356,24</b>	<b>79.711,80</b>
7610, 7611, 76200, 76201, 76210, 76211	b1) De entidades del grupo y asociadas		
7612, 7613, 76202, 76203, 76212, 76213, 767, 769	b2) De terceros		
	<b>16. Gastos financieros</b>	<b>-71.246,80</b>	<b>-42.954,11</b>
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6650), (6651), (6654), (6655)	a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas		
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623), (6624), (6652), (6653), (6656), (6657), (669)	b) Por deudas con terceros	71.246,80	42.954,11
(660)	c) por actualización de provisiones		
	<b>17. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros</b>		
(6630), (6631), (6633), 7630, 7631, 7633	a) Cartera de negociación y otros		
(6632), 7632	b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
(668), 768	<b>18. Diferencias de cambio</b>	<b>-63,83</b>	<b>-90,47</b>

CUENTA DE RESULTADOS AJUSTADO		Anexo 2.2	
Nº DE CUENTAS		2013 (€)	2012 (€)
	<b>19. Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros</b>		
(696), (697), (698), (699), 769, 797, 798, 799	a) Deterioros y pérdidas		
(666), (667), (673), (675), 766, 773, 775	b) Resultados por enajenaciones y otras		
	<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)</b>	<b>-12.954,39</b>	<b>36.667,22</b>
	<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2) (-149.914,39 ) (§ 65)</b>	<b>98.879,53</b>	<b>287.069,36</b>
6300*, 6301*, (633), 638	<b>20. Impuesto sobre beneficios</b>		
	<b>A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 19)</b>	<b>98.879,53</b>	<b>287.069,36</b>
	<b>B) Operaciones interrumpidas</b>		
	<b>21. Excedente del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>		
	<b>A.5) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.4 + 20)</b>	<b>98.879,53</b>	<b>287.069,36</b>
	<b>C) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>		
(800), (89), 900, 991, 992	<b>1. Activos financieros disponibles para la venta</b>		
(810), 910	<b>2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo</b>		
940, 9420	<b>3. Subvenciones recibidas</b>		
941, 9421	<b>4. Donaciones y legados recibidos</b>		
(85), 95	<b>5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>		
(8300)*, 8301, (833), 834, 835, 838	<b>6. Efecto impositivo</b>		
	<b>C.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5+6)</b>		
	<b>D) Reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>		
(802), 902, 993, 994	<b>1. Activos financieros disponibles para la venta</b>		
(812), 912	<b>2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo</b>		
(840), (8420)	<b>3. Subvenciones recibidas</b>		
(841), (8421)	<b>4. Donaciones y legados recibidos</b>		
8301*, (836), (837)	<b>5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>		
	<b>D.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5)</b>		
	<b>E) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (C.1+D.1)</b>		
	<b>F) Ajustes por cambios de criterio</b>		
	<b>G) Ajustes por errores</b>		
	<b>H) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social</b>		
	<b>I) Otras variaciones</b>		
	<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+E+F+G+H+I)</b>	<b>98.879,53</b>	<b>287.069,36</b>

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

## Anexo 3

	2013 (€)	2012 (€)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)</b>	<b>1.943.261</b>	<b>2.509.011</b>
Excedente del ejercicio antes de impuestos	248.794	287.069
<b>Ajustes al resultado:</b>		
Amortización del inmovilizado	821.472	866.755
Correcciones valorativas por deterioro	-63.015	156.914
Variación de provisiones	-28.841	-20.968
Imputación de subvenciones	-688.987	-812.507
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	-	-
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	-	-
Ingresos financieros	-58.356	-79.712
Gastos financieros	71.247	42.954
Diferencias de cambio	64	90
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
Otros ingresos y gastos	-	-35.762
<b>Cambios en el capital corriente</b>		
Existencias	-	-
Deudores y otras cuentas a cobrar	-546.513	2.312.644
Otros activos corrientes	-	-
Acreedores y otras cuentas a pagar	-24.236	-301.235
Otros pasivos corrientes	2.575.666	353.944
Otros activos y pasivos no corrientes	-338.242	-297.934
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>		
Pagos de intereses	-71.247	-42.954
Cobros de dividendos	-	-
Cobros de intereses	58.356	79.712
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	-12.901	-
Otros cobros (pagos)	-	-
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)</b>	<b>-5.956</b>	<b>-517.822</b>
<b>Pagos por inversiones</b>		
Empresas del grupo y asociadas	-	-
Inmovilizado intangible	-12.825	-8.250
Inmovilizado material	-319.807	-393.263
Inversiones inmobiliarias	-	-
Otros activos financieros	-	-116.308
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
Otros activos	-	-
<b>Cobros por desinversiones</b>		
Empresas del grupo y asociadas	-	-
Inmovilizado intangible	-	-
Inmovilizado material	-	-
Inversiones inmobiliarias	-	-
Otros activos financieros	326.676	-
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
Otros activos	-	-
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)</b>	<b>303.087</b>	<b>291.394</b>
<b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>		
Emisión de instrumentos de patrimonio	-	-
Amortización de instrumentos de patrimonio	-	-
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	-	-
Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	303.087	291.394
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>		
Emisión de obligaciones y otros valores negociables	-	-
Emisión de deudas con entidades de crédito	-	-
Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-
Emisión de otras deudas	-	-
Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables	-	-
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	-	-
Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-
Devolución y amortización de otras deudas	-	-
Dividendos	-	-
Remuneración de otros instrumentos de patrimonio	-	-
<b>EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)</b>	<b>-64</b>	<b>-90</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	4.082.489	1.799.997
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	6.322.817	4.082.489





ENTIDAD FINANCIADORA		ORGANISMO PAGADOR	AÑO CONCESIÓN	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRO CP a 31/12/2013	PENDIENTE DE COBRO LP a 31/12/2013
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2010	P10-CTS-6603	55.100,94 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2010	P10-CTS-5704	62.486,75 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2008	2008-000448 (P45403)	20.915,53 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2008	Reprobestry	9.960,93 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2010	IAC10-I7304	895,00 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2011	P11-CTS-7433	68.292,18 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2011	CTS-7670 ESTUDIO FUNCIONAL Y EPIGENÉTICA	35.544,87 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2011	CTS-8081.La modificación de la SCD1 en el tejido adiposo	28.196,91 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2011	P11-CTS-8110	5.835,46 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2011	Proyecto Excelencia/CTS-8221	30.450,13 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2011	Proyecto Excelencia/CTS-8221	52.819,82 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2010	001000001	37.740,36 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2010	CTS03223	10.785,00 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2010	P10-CTS-5862 Atención primaria a pacientes con esquizof...	8.270,90 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2011	CTS-7895 Excelencia/I1	58.310,25 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2012	IAUDA_GCEI PRESTAMO BIONAND	426.820,08 €	1.707.280,32 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2011	IE_57125 Mejora de infraestructura básica del Laboratorio de Medicina Regenerativa de la Fundación IMABIS, Málaga	128.620,00 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2011	PI_569556 Proyecto Aplicación del Conocimiento	89.250,00 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	2011	PI_444068	91.440,68 €	0,00 €	
			<b>Total Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo</b>	<b>1.462.695,49 €</b>	<b>1.707.280,32 €</b>	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2010	304160001	18.212,14 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2010	552160004	4.154,58 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2010	605160001	9.216,87 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2010	604160001	16.845,57 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2010	606160005	4.407,17 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2010	070160005	14.324,04 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2010	034160006	21.107,92 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2010	301160001	22.235,00 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2010	180160002	17.797,56 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2010	306160001	20.700,00 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0265/12	0,00 €	13.857,50 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0574/12	10.896,93 €	8.596,93 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0798/12	2.760,00 €	3.220,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0823/12	33.645,40 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0337/12	15.449,45 €	3.259,45 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0145/12	1.266,73 €	1.150,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0268-2012	1.404,82 €	13.727,84 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0888/12	20.416,11 €	0,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0259/12	10.491,53 €	19.525,80 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0560/12	0,00 €	15.386,41 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0563/12	0,00 €	1.584,42 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0289/12	11.308,91 €	11.308,91 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0279/12	9.227,16 €	12.209,68 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0347/12	21.263,52 €	20.631,03 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0352/12	3.910,00 €	18.285,00 €	
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	PI-0290/12	18.950,85 €	2.850,85 €	

ENTIDAD FINANCIADORA		ORGANISMO PAGADOR	AÑO CONCESIÓN	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRRO CP a 31/12/2013	PENDIENTE DE COBRRO LP a 31/12/2013
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	IN-1061-2012		3.006,57 €	0,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	EF-1058/2012		1.368,56 €	0,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	IN-1079/2012		3.095,75 €	0,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2012	EF-1082-2012		2.977,23 €	0,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PROMO-SALUD-2 / Fomento de la Investigación		130.410,09 €	0,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0159-2013 Nanopartículas de Silice Funcionalizadas. Con Antígenos Dendrímeros (Dean@i02np) para Un Diagnóstico Múltiple de Hipersensibilidad Inmediata a Medicamentos. Ezequiel Pérez-Inestrosa Villatoro		20.700,00 €	33.014,20 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0170-2013 Eficacia de Una Intervención Educativa Sobre Técnicas de Inhalación en Profesionales Sanitarios. Estudio Prof-Epoc. José Leiva Fernández		16.100,00 €	27.649,19 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0173-2013 Jose Carlos Fernandez / Estudio Aleatorizado para Evaluar la Eficacia de Metformina, Undecanoato de Testosterona, O la Combinación de Ambos, Como Tratamiento del Hipogonadismo Hipogonadotropo Alisado y la Disfunción Eréctil en Varones Obesos		25.300,00 €	27.554,89 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0176-2013 Análisis de las Causas y Potencial Evitabilidad de Los Retornos A Urgencias en 72 Horas. Alberto Jimenez Puente.		2.875,00 €	2.300,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0223-2013 Trabajo Remunerado y No Remunerado. Calidad de Vida y Salud Física y Mental de Mujeres Cuidadoras Familiares de Personas Dependientes y Con Enfermedad Crónica Compleja. Estudio Talisman. Navarro Leon Campos.		20.700,00 €	31.183,81 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0228-2013 Identificación y Caracterización del Papel de Quimiocinas en la Adicción A Cocaína. Evaluación Como Biomarcadores de Severidad Y Comorbilidad Psicopatológica. Francisco Javier Pavón Morón		21.364,32 €	36.067,97 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PROMO-SALUD-1 Itziar Ochotorena /Creación Unidad FASE 1 para la provincia Málaga		135.251,00 €	0,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	RH-0069-2013 Neurogénesis Y Patología Psiquiátrica: Estudio Experimental del Papel del Sistema Endocannabinoide en Adicciones Asociadas A Trastornos Psiquiátricos.		36.360,00 €	36.360,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	RH-0057-2013 Jose A. Cornejo / Interacción Entre la Atopia y las Reacciones de Hipersensibilidad A Medicamentos: Estudios Genéticos Y Funcionales.		45.450,00 €	45.450,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0251-2013 Terapia Grupal Con Técnicas de Psicología Positiva para la Prevención Y Tratamiento del Dístres en Pacientes Con Cáncer Colorrectal Con Indicación Quirúrgica. Trinidad Berquero Miguel.		36.800,00 €	17.000,19 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0234-2013 Evaluación de Mejora Cognitiva en Esclerosis Múltiple Tras Terapia Celular Con Células Troncales Mesenquimales Derivadas de Tejido Adiposo. Estudios de Eficacia Terapéutica en Un Modelo Experimental de Esclerosis Múltiple Y Traslación Clínica. Guillermo Estébil Torous.		47.150,00 €	13.208,90 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0239-2013 Ensayo Clínico Aleatorizado de Rehabilitación Pulmonar Alisada Vs Asociada A Un Suplemento Nutricional Especifico en Pacientes Con Bronquiectasias. Gabriel Oliveira Fuster.		38.525,00 €	17.748,49 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0267-2013 Implicación de la Fracción Soluble de Iñfar2 (sInfar2) en la Patogenia de la Esclerosis Múltiple. Evaluación Como Marcador Diagnóstico/pronóstico y de Respuesta Al Tratamiento Con Iñfar.		41.400,00 €	17.442,87 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	EF-0305-2013 Alberto Ruiz / Viviendo Con Enfermedades Crónicas y Sentirse Saludable. Aplicabilidad de las Tecnologías de Información Y Comunicación A las Enfermedades Crónicas.		17.522,67 €	0,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	AC-0073-2013 Red Andaluza para el Estudio de Hepatopatías		55.550,00 €	55.550,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0458-2013 Julia Warneberg / Efectos de la Dieta Mediterránea, Actividad Física y Pérdida de Peso en la Prevención Primaria de la Enfermedad Cardiovascular; Estudio Píota del Ensayo Predimed-Plus- Andalucía.		48.299,99 €	3.811,02 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0152-2013 Validación del Instrumento de Valoración del del Riesgo de Caídas "stratify" en Pacientes Agudos Hospitalizados. E Institucionalizados. Proyecto Stratify-HI.		7.661,23 €	18.073,10 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0153-2013 Diego Fernández Garcia / Capacidad Reguladora del Receptor de la Vitamina D Sobre la Adipogénesis y su Relación Con el Grado de Insulin Resistencia en la Obesidad		18.379,85 €	26.140,24 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	2013	PH0158-2013 Impacto en la Calidad de Vida de Un Programa de Intervención Enfermera en		17.503,42 €	7.086,20 €

ENTIDAD FINANCIADORA		ORGANISMO PAGADOR	AÑO CONCESIÓN	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRRO CP a 31/12/2013	PENDIENTE DE COBRRO LP a 31/12/2013
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	Pacientes Con Dolor Crónico No Oncológico. Estudio Controlado Aleatorizado Abierto Paralelo. (Proto. yecto Calido-Cr). Angeles Morales Fernández.	17.503,42 €	7.086,20 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	Pacientes Con Dolor Crónico No Oncológico. Estudio Controlado Aleatorizado Abierto Paralelo. (Proyecto Calido-Cr). Angeles Morales Fernández.	22.047,01 €	37.661,52 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	Imprescindible a INES y su relación con genes implicados en la respuesta alopática.	36.764,07 €	22.028,06 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	en Comparación Con el Uso de Propofol en Cirugía Cardíaca.	21.850,00 €	36.285,35 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	PI-0742-2013 Pilar Caro / Análisis Coste-Efectividad del Criado Neonatal de Fibrosis Quística Vs el Diagnóstico Clínico en Andalucía Oriental	10.052,37 €	6.728,43 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	PI-0542-2013 Una Estrategia para Prevenir y Recuperar la Pérdida de Memoria en el Envejecimiento y la Enfermedad de Alzheimer. Zafrauddin Khan	31.168,60 €	29.206,41 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	PI-0521-2013 Efectos y Consecuencias de Cuidar A Personas Con Insuficiencia Cardíaca (Estudio Ecogenético). Eva. Timonet Andreu.	6.986,81 €	35.170,56 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	EF-0229-2013 Formación en Nuevas Técnicas y Terapias Aplicadas Al Estudio y Tratamiento de la Diabetes. Sara García Serrano.	5.908,50 €	0,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	PI-0612-2013 Actualización en Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos Infantil. Ana Isabel Pascual Martínez.	10.605,56 €	0,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	RH-0066-2013 Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo E Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud - Modalidad de Incorporación de Investigadores Posdoctorales A Grupos del Sistema Sanitario Público Andaluz. Mª Rosa Bernal López	45.450,00 €	45.450,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	RH-0070-2013 Impacto Funcional de Compuestos Sintéticos Cannabinoides en la Proliferación de Islotes Pancreáticos. Posibles Aplicaciones en Diabetes. Silvana Yanina Romero Zerbo.	36.360,00 €	36.360,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2013	AC-0067-2013 Cronitividad, Dependencia, Cuidados y Servicios de Salud	55.550,00 €	55.550,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2009	CS-Contrato Estabilización	46.000,00 €	0,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2009	S42180002-PS: Estabilización/ID-Miadas	52.000,00 €	46.000,00 €
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2009	CS-Contrato Estabilización	52.000,00 €	52.000,00 €
				<b>Total Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales</b>	<b>1.582.425,85 €</b>	<b>963.677,22 €</b>
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2006	TCMR RM0032-2006	18.000,00 €	0,00 €
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2006	TCMR RM0032-2006	161.500,00 €	0,00 €
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2011	PI-0213-2011 Comparación de dos modalidades alternativas	11.385,00 €	0,00 €
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2011	PI-0354-2011 Desarrollo y validación de sendos algoritmos de riesgo	22.080,00 €	0,00 €
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2011	PI-0652-2011 Variabilidad y Adecuación en la Práctica Clínica Real	45.813,69 €	0,00 €
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud		2011	PI-0699-2011 Desarrollo de Materiales Nanoestructurados	45.924,10 €	0,00 €
				<b>Total Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud</b>	<b>304.702,79 €</b>	<b>0,00 €</b>
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III		2012	RD12/0001/0010 REDISEC	72.220,00 €	0,00 €
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III		2012	CA12/00342 Contrato Técnico Apoyo Investigación SMS	0,00 €	10.500,00 €
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III		2012	PI12/02247 Estudio de las bases funcionales y genéticas de..	49.005,00 €	19.360,00 €
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III		2012	PI12/01373: EFECTO DE LA PÉRDIDA DE PESO SOBRE DIVERSOS MARC	6.655,00 €	43.560,00 €
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III		2012	PI12/02529 Identificación y caracterización inmunológica...	37.510,00 €	31.460,00 €



ENTIDAD FINANCIADORA		ORGANISMO PAGADOR	AÑO CONCESIÓN	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRRO CP a 31/12/2013	PENDIENTE DE COBRRO LP a 31/12/2013
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2011	P11/02619	11.598,31 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	P12/02481	44.528,00 €	35.453,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2011	P11/00880	25.808,09 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2011	P11-01966	25.385,80 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	FACTORES DEL PROFESIONAL, PACIENTE, GENÉTICOS Y SU INTERACCIÓN	36.905,00 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	P12/00338	49.005,00 €	25.410,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2011	P11-02755	26.069,45 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	P12/00900	1.210,00 €	44.165,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	PI Miguel Servet (JUAN SUÁREZ)	38.340,00 €	41.000,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	Therapeutic induction by combined therapies based on acylc	0,00 €	30.375,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	P12/02122	12.463,00 €	10.043,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	CA12/00342	0,00 €	10.900,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	MS12/00310	0,00 €	30.975,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	CP12/00310	43.340,00 €	41.000,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	CONTRATO POSTDOCTORAL DE INVESTIG. SARA BORRER(CD12/00455)	0,00 €	25.200,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2011	P11/02217	24.474,67 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	519120002: P12/01099	3.993,00 €	3.993,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	520120003: P12/00620	12.705,00 €	6.050,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	532120004: P12/02355	85.305,00 €	85.910,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2011	P11-02518	13.708,09 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2011	P11/01661	28.407,17 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	564120002: P12/00378	41.745,00 €	13.915,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	CD12/00510	0,00 €	25.200,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	P12/02812	3.025,00 €	5.925,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	64420001: P12/02736	11.495,00 €	1.210,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	RD12/0028/0001	152.375,00 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	GM13/00115	26.866,00 €	26.866,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	GM13/00028	26.866,00 €	26.866,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	CD13/00029	26.866,00 €	26.866,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	CD13/00079	26.866,00 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	P13/00013	17.787,00 €	29.282,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	135120005	50.820,00 €	64.725,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	P13/00730	65.340,00 €	11.011,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	P13/00757	8.893,50 €	11.494,50 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	P013/00927	13.975,50 €	32.307,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	P13/02261	50.820,00 €	120.697,50 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	P13/02542	21.780,00 €	47.795,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	P13/02628	50.820,00 €	64.735,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	P13/02774	21.780,00 €	22.990,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	CP113/00023	45.000,00 €	56.250,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	135120004	45.000,00 €	56.250,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	CP113/00041	40.500,00 €	56.850,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	68820001: MS13/00188	40.500,00 €	162.000,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	CP13/00188	59.000,00 €	62.500,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	MS13/00065	40.500,00 €	162.000,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	CP13/00065	50.650,00 €	70.847,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	RD12/0013/0001	112.125,00 €	0,00 €	
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	RED RD12/0021/0015	23.575,00 €	0,00 €	



### Anexo 4.5

ENTIDAD FINANCIADORA	ORGANISMO PAGADOR	AÑO CONCESIÓN	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE COBRAR CP a 31/12/2013	PENDIENTE DE COBRAR CP a 31/12/2013
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	RD12/0032/0006. Red Española de Esclerosis Múltiple	33.925,00 €	0,00 €
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	RED RD12/0042/0050. Red Cardiovascular	72.575,01 €	0,00 €
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	PT13/0010/0006 Plataforma Biobanco. Lina Mayorga	56.499,99 €	0,00 €
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	558150002: PT13/0010/0003 Red Nacional de Biobancos	24.500,00 €	0,00 €
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	PT13/0002/0020 Mª Isabel Lucena/ PLATAFORMA DE UNIDADES	43.700,00 €	0,00 €
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2013	PT13/0006/0034 Izhar Ochotorena / RED DE INNOVACION EN TECN	5.060,00 €	0,00 €
Instituto de Salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	RED: RD12/0017/0022. Red de SIDA (RIS)	35.075,00 €	0,00 €
Instituto de salud Carlos III	Instituto de Salud Carlos III	2012	RD12/0005/0005	56.400,00 €	0,00 €
			<b>Total Instituto de Salud Carlos III</b>	<b>2.055.750,58 €</b>	<b>1.652.290,00 €</b>
Ministerio de Economía y Competitividad	Ministerio de Economía y Competitividad	2011	Ayudas doctorales de investigación. Arrabal Nuñez Sergio	43.000,00 €	0,00 €
Ministerio de Economía y Competitividad	Ministerio de Economía y Competitividad	2008	PIV07: BES-2007-16594	32.200,00 €	0,00 €
Ministerio de Economía y Competitividad	Ministerio de Economía y Competitividad	2011	SIDCI100000871XVO Contrato Juan de la Cierva	32.000,00 €	0,00 €
Ministerio de Economía y Competitividad	Ministerio de Economía y Competitividad	2011	SIDCI100009436XVO Contrato Juan de la Cierva	32.000,00 €	0,00 €
Ministerio de Economía y Competitividad	Ministerio de Economía y Competitividad	2012	176130002: PTA2012-6834-I ANA ISABEL GOMEZ CONDE	24.000,00 €	12.000,00 €
Ministerio de Economía y Competitividad	Ministerio de Economía y Competitividad	2012	183130001: PTA2012-7939-I PABLO RODRIGUEZ BADA	24.000,00 €	12.000,00 €
Ministerio de Economía y Competitividad	Ministerio de Economía y Competitividad	2013	EEBB-12014-08014 Estancias Breves en centros I+D Sergio A.	2.365,00 €	0,00 €
			<b>Total Ministerio de Economía y Competitividad</b>	<b>189.565,00 €</b>	<b>24.000,00 €</b>
Ministerio de Educación, cultura y deporte	Ministerio de Educación, cultura y deporte	2009	AP2009-4537 FPU/09 Mercedes Clemente	24.232,75 €	0,00 €
Ministerio de Educación, cultura y deporte	Ministerio de Educación, cultura y deporte	2012	Estancias en el Extranjero "Jose Castiella" 2012 Fernando Carbona	16.100,00 €	0,00 €
			<b>Total Ministerio de Educación, cultura y deporte</b>	<b>40.332,75 €</b>	<b>0,00 €</b>
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	2013	PND 2013/0049 Proteómica a la adicción a la cocaína	0,00 €	50.850,00 €
			<b>Total Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad</b>	<b>0,00 €</b>	<b>50.850,00 €</b>
Ministerio de Trabajo e Inmigración	Ministerio de Trabajo e Inmigración	2006	MT-97/06	2.666,11 €	0,00 €
			<b>Total Ministerio de Trabajo e Inmigración</b>	<b>2.666,11 €</b>	<b>0,00 €</b>
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2010	SAS111224 Papel Neurogénico de Los Receptores Carnabinoides	13.015,73 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2010	SAS111222 principio activo en polimedidos mayores de 65	4.987,30 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2010	SAS111223 polimedidos basados en los criterios Stop-Start	6.770,69 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2010	SAS111225 tolerancia a gramíneas en niños alérgica local	12.867,01 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2010	SAS111226 Analisis de la relación del estrés oxidativo	8.314,90 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2010	SAS111227 fin Beta en pacientes con esclerosis múltiple	7.204,45 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2010	SAS111228 Estado de metilación global y promotores de genes	11.823,83 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2010	SAS111229 implicación de determinados polimorfismos genético	10.850,32 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2012	S-C017 Nicolás Monardes de Lina Mayorga	12.653,15 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2012	S-C011 Nicolás Monardes Yolanda de Diego Otero	172.634,36 €	73.741,64 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2012	RRHH-Nicolás Monardes, Antonio L. Cuesta	108.974,00 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2012	S-T125 Nicolás Monardes/12	110.765,49 €	38.834,53 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2012	S-T125 Nicolás Monardes/12	67.422,47 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2013	NICOLÁS MONARDES JAVIER BERMUDEZ SILVA	73.945,50 €	119.600,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2013	NICOLÁS MONARDES GEMMA ROJO MARTÍNEZ	1.300,00 €	0,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2013	C-0048 NICOLÁS MONARDES 2013. LINA MAYORGA	123.188,00 €	123.188,00 €
Servicio Andaluz de Salud	Servicio Andaluz de Salud	2013	C-0048 NICOLÁS MONARDES 2013. GUILLERMO ESTIVILL	116.978,62 €	116.978,62 €
			<b>Total Servicio Andaluz de Salud</b>	<b>863.699,80 €</b>	<b>472.342,79 €</b>
			<b>Total detalle</b>	<b>6.699.231,36 €</b>	<b>4.977.256,06 €</b>



## Anexo 5

Tipo Contrato	Objeto del contrato	Denominación	Importe IVA excluido	Importe IVA incluido	Pto. adjudicación según Instrucciones Internas Contratación	Fecha adjudicación
Servicios	Servicios de consultoría en relación con el cumplimiento de la LOPD	Aidcon Consulting	4180	5057	Directa	2013-09-26
Servicios	Dirección de obra Ensayos Fase I	Joaquín Galán Vallejo	9000	10890	Directa	2013-07-24
Servicios	Confección Web IBIMA	Deidos estudio	4235	5124	Directa	2013-06-07
Servicios	Horas apoyo on line soporte	Semicrol SL	3704	4481	Directa	2013-04-03
Servicios	Mantenimiento equipos Millipore Hospital Virgen de la Victoria	Millipore Iberica S.A.	4784	5788	Directa	2013-03-11
Servicios	Limpieza Oficina	Dasuil Limpieza SI	3180	3848	Directa	2013-03-01
Servicios	Servicio de prevención ajeno	Sociedad Prevención FREMAP SLU	7650	9256	Directa	2013-03-01
Servicios	Mantenimiento preventivo sistema Tecan	Tecan Ibérica Instrumentación S.L.	6460	7816	Directa	2013-01-28
Servicios	Prestación de un servicio de consultoría en convocatorias de investigación	Innovative Bioconsulting	19844	24011	Negociado sin publicidad	2013-12-23
Suministros	Suministro de un equipo de monitorización multicanal para la realización de ensayos clínicos	Insanex S.L.	42200	46420	Negociado sin publicidad	2013-12-23
Servicios	Servicio de suministro de personal por empresa de trabajo temporal	Synergie ETT SAU	42625	51576	Negociado	2013-12-20
Servicios	Servicios para el seguimiento telefónico de pacientes y adaptaciones del sistema de la plataforma Ariam-Andalucía	José Benítez Parejo	25010	30262	Negociado	2013-10-03
Obras	Ejecución obra de Unidad Ensayos Clínicos Fase I	Insbesa de Fomento y Servicios SL	136976	165741	Negociado	2013-09-04
Suministros	Contratación del suministro de las líneas celulares de prodo	Tebu Bio Spain S.L.	24793	27272	Negociado	2013-09-03
Servicios	Servicio de genotipado masivo de SNPS para la identificación de variantes alélicas en pacientes con cáncer de mama que actúen como factores predictivos de enfermedad metastásica	Cnio-Cegen	49900	60379	Negociado	2013-08-01
Servicios	Servicios de soporte científico y técnico para investigación clínica	Meditep, Medical and Clinical Marketing Services S.L.	34200	41382	Negociado	2013-08-01
Servicios	Servicio de suministro de personal por empresa de trabajo temporal	Synergie ETT SAU	31450	38055	Abierto	2013-07-01
Servicios	Prestación de un servicio de consultoría en convocatorias de investigación	Innovative Bioconsulting	15208	18401	Negociado	2013-05-29
Servicios	Contratación de servicios de suministro de personal por empresa de trabajo temporal	Unique Interim ETT, S.A.U.	20767	25128	Negociado	2013-05-20
Servicios	Servicios para el desarrollo de una plataforma informática de psicoterapia por ordenador	Pablo Romero Sanchiz	21500	26015	Negociado	2013-02-18

## Anexo 6

Tipo Contrato	Objeto del contrato	Contratos Denominación	Vigentes Importe Gasto 2013	2013 Fecha de Inicio	Fecha de finalización del contrato	Contrato según cuantía	Procedimiento adjudicación según instrucciones internas de contratación vigentes
Servicios	Servicios Limpieza Local	CABELLO PROLIMPSPA SL	530	2012-04-29	2013-03-01	Menor	Directo
Servicios	Servicios de asesoramiento jurídico	GARRATON ABOGADOS	11528	2012-07-01	En vigor	Menor	Directo
Servicios	Soporte científico y técnico para labores de investigación	MEDITEP	15500	2012-12-19	2013-06-18	Menor	Directo
Suministro	Suministro eléctrico (Luz)	ENDESA	6282	2012-04-12	En vigor	Menor	Directo
Suministro	Agua	EMASA	240	2012-04-12	En vigor	Menor	Directo
Servicios	Custodia de archivos	ISLATRANS	1810	2012-04-19	En vigor	Menor	Directo
Servicios	Alarma	PROSEGUR	673	2012-04-12	En vigor	Menor	Directo
Servicios	Centralita	GRENKE RENT	946	2013-07-02	En vigor	Menor	Directo
Servicios	Teléfono	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A	9776	2001-07-11	En vigor	Menor	Directo
Servicios	Teléfono	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A	2157	1997-04-11	En vigor	Menor	Directo
Servicios	Teléfono	RED CORPORATIVA J.A.-VODAFONE ESPAÑA, S.A	3291	2012-01-01	En vigor	Menor	Directo
Servicios	Teléfono	CABLEUROPA, S.A.U. (ONON):	4423	2012-05-11	En vigor	Menor	Directo
Servicios	Mantenimiento Secuenciador Genetic Analyzer	LIFE TECHNOLOGIES SA	14300	2012-10-03	2013-10-02	Menor	Directo
Servicios	Mantenimiento citómetros XL 100K y TL100	IZASA DISTRIBUCIONES TECNICAS SA	5932	2012-11-28	2013-11-30	Menor	Directo
Servicios	Mantenimiento FACS Cantoll 2L y FACS Calibur	BECTON DICKINSON S.A.	13859	2012-04-01	2014-03-31	Mayor	Negociado
Servicios	Arrendamiento oficina	ALEI SL/ TERCERA PLANTA	20805	2012-04-01	2014-03-31	Mayor	Negociado
Servicios	Arrendamiento y Mantenimiento de Citómetro	IZASA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS SA	23500	2012-08-29	2014-08-28	Mayor	Negociado
Servicios	Servicios de asesoramiento consulta y gestión en materia laboral y fiscal para FIMABIS	SUMMIT ASESORIA INTEGRAL S.L.P.U	29772	2012-11-01	2014-10-31	Mayor	Negociado



**Anexo 7****Composición del Patronato de FIMABIS**

El Patronato está constituido por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de sus estatutos, elevados a escritura pública en fecha 13 de abril de 2012:

-Director/a Gerente Hospital Regional Universitario Carlos Haya. Dña.(Directora Gerente del Hospital Regional de Málaga y Hospital Universitario de la Victoria de Málaga).

-Director Médico Hospital Regional Universitario Carlos Haya. Director Médico del Hospital Regional de Málaga

-Presidente de la Comisión de Docencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya. Presidente Comisión Local de Docencia. Hospital Regional de Málaga.

-Director Gerente del Centro Regional de Transfusiones Sanguíneas. Director Gerente. Centro Regional de transfusiones Sanguíneas de Málaga.

-Director Gerente designado alternativamente cada dos años por el Patronato de entre los Directores Gerentes de los Hospitales Comarcales de la provincia de Málaga. Director Gerente. Hospital Costa del Sol.

-Director de Distrito, designado alternativamente cada dos años por el Patronato de entre los Distritos del área sanitaria de Málaga. Director Distrito Sanitario Málaga.

-Director Gerente de la Fundación Progreso y Salud. Director Gerente. Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

-Un representante de la Consejería competente en materia de investigación, designado por su titular o persona en quien delegue. Pendiente de aceptación de cargo.

-Un representante de la Universidad de Málaga designado por su Rectora o persona en quien delegue. Director Dpto. Biología Celular, Genética y Fisiología. Facultad Ciencias-Universidad de Málaga.

-Tres investigadores designados por el Patronato, pertenecientes a centros sanitarios de Málaga. Estos patronos tendrán una duración de 4 años, prorrogables por periodos sucesivos de la misma duración, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. (Jefe Servicio Alergia. Hospital Regional de Málaga); Jefe Servicio Oncología. Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga; Jefe Servicio Oftalmología. Hospital Regional de Málaga.

-Presidente del Parque Tecnológico de Andalucía. Director General. Parque Tecnológico de Andalucía.

## Anexo 6

<b>DONACIONES RECIBIDAS POR FIMABIS EN EL 2013</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
ABBOT LABORATORIOS S.A.	12.942,00
ABBVIE FARMACEUTICA S.L.U.	15.700,00
ASIENNE SPAIN S.L.U.	3.850,00
AMGEN S.A.	51.000,00
ASOCIACIÓN MAIMOINIDES ENF. ENDOCR.	41.752,48
ASTELLAS PHARFAS, S.A.	13.500,00
ASTRAZANECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A.	14.000,00
B. H. O. RESEARCH, S.L.	1.389,00
BAXTER, S.L.	41.900,00
BAYER HISPANIA, S.L.	75.000,00
BOEHRINGER I. ESPAÑA, S.A.	3.000,00
C.S.A TECNICAS MEDICAS, S.L.	22.846,36
CELGENE S.L.U.	10.000,00
COLOPLAS PRODUCTOS MEDICOS S.A.	3.000,00
EDWARDS K. M.	5.036,17
FERRING S.A.	500,00
FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL ESTUDIO	14.400,00
FUDACIÓN BIOGEN IDEC	120.000,00
FUNDACIÓN CASA DEL CORAZÓN	2.700,00
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN UROLOGIA	3.258,58
GRUMENTHAL PHARMA, S.A.	3.764,70
GRUPO ESPAÑOL CANCER ESPAÑOL	1.000,00
HOPSAL, S.A.	3.000,00
ITALFARMACO, S.A.	1.200,00
ITEM HOSPITAL CONSULTING	17.000,00
LABORATORIO MENARINI S.A.	2.300,00
LABORATORIO GEBRO PHARMA, S.A.	2.300,00
LABORATORIOS VIIV H. S.L.	10.000,00
LACTALIS NUTRICIÓN I. S.L.U	2.100,00
MAGNAMEDIC SYTEM S.L.	8.100,00
MENARINI GIAGNOSTICS S.A.	10.364,00
MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.	25.000,00
MORAGAS COMEDY, S.L.U.	4.900,00
NOVARTIS FARMACEUTICAS S.A.	120.000,00
NOVO NORDISK PHARMA S.A.	10.574,95
ORION PHARMA S.L.	3.120,00
PALEX MEDICA, S.A.	2.469,00
PFIZER S.L.U.	26.027,00
PRODUCTOS HOSPITALARIOS SOLERAS S.L.	4.000,00
ROCHE FARMA, S.A.	67.288,23
SAINT JUDE MEDICAL ESPAÑA, S.A.	16.000,00
SHIRE P. IBERICA S.L.	5.000,00
ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	7.000,00
LIFE TECHNOLOGIES CORPORACIÓN	34.730,10
<b>TOTAL</b>	<b>843.012,57</b>

## 7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

### CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

FIMABIS	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Limitación al alcance			X			
Alegación nº 2	Control interno					X	
Alegación nº 3	Control interno			X			
Alegación nº 4	Personal		X				
Alegación nº 5	Tesorería y otros activos líquidos equivalentes	X					
Alegación nº 6	Gestión económica y contable		X				
Alegación nº 7	Personal					X	
Alegación nº 8	Contratación de personal					X	
Alegación nº 9	Retribución de personal	X					
Alegación nº 10	Análisis de regularidad económico-financiera. Contabilización		X				
Alegación nº 11	Análisis de regularidad económico-financiera. Análisis P.N. y Pasivo			X			
<b>TOTALES</b>		<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>11</b>

#### ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 25,71 Y 72 (NO ADMITIDA)

La limitación al alcance se define como la imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada. En este sentido FIMABIS no tiene constancia de dicha imposibilidad ni ha negado la entrega al organismo fiscalizador de información sobre la valoración de los espacios.

Adjuntamos peticiones realizadas por la Cámara de Cuentas relativas a la cuestión que nos ocupa. -documento anexo núm. 1 agrupado-

##### a) **Uso de instalaciones**

Entendemos que hay que tomar en consideración los siguientes aspectos que motivan la no contabilización de esta operación:

De acuerdo con el convenio firmado entre el Servicio Andaluz de Salud -en adelante SAS- y las distintas Fundaciones pertenecientes a la Red de las Fundaciones gestoras del SSPA de Andalucía, el 7 de febrero de 2012, donde se regula las relaciones entre el SAS y las distintas Fundaciones, se estipula en la parte quinta, punto 2.b: "El SAS facilitará a las Fundaciones Gestoras de Investigación del SSPA, el uso de sus instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades siempre en el marco de las disponibilidades de espacio del SAS".

*FIMABIS no refleja la utilización de dichos espacios de acuerdo con la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), por la que se dictan las normas de registro, valoración del inmovilizado intangible; en concreto en su apartado segundo establece que para registrar un inmovilizado intangible se debe de cumplir la definición de activo del Plan General de Contabilidad, cuya definición engloba el cumplimiento de estos los siguientes requisitos:*

- a) *Sea probable la obtención a partir del mismo de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro.*
- b) *Se pueda valorar de manera fiable.*

*Teniendo en consideración el punto b) antes mencionado, FIMABIS no refleja en su inmovilizado intangible el uso de los espacios utilizados atendiendo a varios motivos:*

- a) *La dificultad de valoración del disfrute del uso de las instalaciones por encontrarse los espacios dentro de un Hospital -bien público afecto al servicio sanitario-, es imposible adjudicar o contrastar un valor de mercado de referencia en términos comparativos.*
- b) *No existe un contrato donde se determine que espacios, ubicación o dimensiones.*
- c) *FIMABIS no asume los gastos inherentes al mantenimiento de los espacios, ni asume el control, mantenimiento, limpieza, etc...*
- d) *Los espacios son compartidos con personal del propio centro.*
- e) *La utilización del espacio puede trasladarse atendiendo a la dirección de la Gerencia del centro, ya que al no existir un contrato (punto b) que determine el espacio cedido, éste puede modificarse según las necesidades del propio centro (Hospital). En concreto en el convenio de colaboración con el SAS limita la utilización de los espacios de forma expresa a las necesidades del mismo (2.B).*

*Por otra parte, indicar que a partir del 2014 informamos expresamente en las cuentas anuales sobre los espacios que el SAS pone a nuestra disposición para investigar.*

*Otra posibilidad más prudente sería lo indicado en la resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, en su norma de valoración quinta punto 3 se indica:*

*“3. Si la cesión se pacta por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido o determinado superior a un año reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, así como en aquellos casos en los que no exista un instrumento jurídico que regule la cesión o éste no establezca con precisión los términos de la misma, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de pérdidas y ganancias por la mejor estimación del derecho cedido.”*

*Por tanto se trataría de una reclasificación en la cuenta de pérdidas y ganancias por el mismo importe, no teniendo impacto alguno ni en el balance de situación ni en el resultado del ejercicio.*

*No obstante, FIMABIS no tiene posibilidad de realizar una estimación objetiva y fiable por arrendamiento de la superficie dispuesta atendiendo al mercado, por no existir valores de referencia al estar los espacios dispuestos dentro de un Hospital Público.*

**b) Edificio BIONAND:**

*Entendemos que deben considerarse los siguientes aspectos que motivan la no contabilización de esta operación:*

*Del convenio de desarrollo de BIONAND, de fecha 28 de diciembre de 2007, entre las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa y de Salud de la Junta de Andalucía, la Universidad de Málaga, la Fundación Progreso y Salud y FIMABIS, para impulsar y desarrollar el "Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología", en adelante BIONAND, establece en sus cláusulas:*

**"PRIMERA: OBJETO**

*El objeto del presente Convenio es establecer los compromisos de las partes firmantes en la promoción de la investigación y la innovación en el ámbito de la convergencia de las tecnologías denominadas NBIC (...). Las partes concretan dicho compromiso en contribuir a los objetivos del Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología, en adelante BIONAND o el Centro.*

**QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO**

- 1. Con el objetivo de contribuir al cumplimiento del objeto de este Convenio y dirimir aquellas cuestiones que pudieran surgir en su interpretación, las partes constituyen una Comisión de Seguimiento integrada por los siguientes miembros:*
  - Tres representantes de la CICyE designados por el titular de la Consejería.*
  - os representantes de la CS designados por la titular de la Consejería, uno de los cuales será representante de la FPS.*
  - Dos representantes de la UMA designados por el Rector de la misma.*
  - Un representante de FIMABIS designado por su Presidente.**(...)*
- 2. Igualmente, y con el fin de contribuir a velar por el cumplimiento de los objetivos del Centro, a los cuales las partes han vinculado sus compromisos, los miembros de la Comisión de seguimiento se integrarán en el Consejo Rector de BIONAND, según provee el expositivo cuarto. (...). Las Partes participarán en la designación del Director, del Comité Científico y del Consejo Asesor Externo a través de sus representantes en el Consejo Rector.*

**NOVENA: VIGENCIA**

*El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011. Igualmente, podrá prorrogarse por periodos iguales o inferiores, mediante acuerdo expreso y escrito de todas las partes.*

**DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

*Serán causa de resolución del presente Convenio:*

- El acuerdo expreso y por escrito de todas las partes firmantes.*
- El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.*

### UNDÉCIMA: REVERSIÓN DE BIENES

*En caso de resolución o vencimiento del mismo todo revertirá al patrimonio de la Junta de Andalucía, en particular la edificación construida objeto del presente Convenio y sus instalaciones.”*

*Además en la **adenda al convenio** firmada en fecha de 29 de marzo de 2011, establece en su cláusula tercera:*

### “TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

*Que de conformidad con la cláusula tercera del citado Convenio las partes establecieron la contribución de cada parte en lo referente a capital humano, obra civil, equipamiento e instalaciones y gastos de funcionamiento, para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro y por ende para el cumplimiento de los objetivos del mismo.*

### B) OBRA CIVIL

*IMABIS aportará el proyecto de obra, la garantía de viabilidad financiera recogida en el expositivo quinto y se encargará de la construcción del edificio con la finalidad de que dicho edificio albergue las instalaciones e infraestructuras de BIONAND.*

*A tales efectos IMABIS pondrá a disposición el edificio para el desarrollo de BIONAND, fruto de la puesta en común de recursos de las partes firmantes para su uso compartido, con el objeto de llevar a cabo la puesta en marcha y funcionamiento de este, sin que ello suponga, cesión de la titularidad de los derechos que IMABIS.*

*IMABIS se compromete con carácter de obligación personal y real a no transmitir por título alguno admitido en derecho, la referida edificación durante el plazo de seis años a contar desde la fecha de certificación de final obra”*

*Por tanto, objeto del citado Convenio era establecer los compromisos de las partes firmantes en la promoción de la investigación y la innovación en NBIC, es decir un convenio de gestión para la creación y puesta en marcha y ejecución del centro y no un instrumento jurídico que regule la cesión.*

*El centro BIONAND se trata de un modelo de gestión conjunta dónde cada participante aporta diferentes recursos para la materialización del objetivo común y dónde el máximo órgano de decisión está constituido por todas las instituciones, además de contar en sus instalaciones con investigadores de las distintas instituciones que lo integran. Véase en*

*<http://www.bionand.es/es/groups>.*

*Además existe incertidumbre sobre la duración ya sea por decisión de los socios partícipes, por finalización de la vigencia del convenio o por resolución del mismo.*

*Otra posibilidad más prudente sería lo indicado en la resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, en su norma de valoración quinta punto 3 se indica:*

*“3. Si la cesión se pacta por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido o determinado superior a un año reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, así como en aquellos casos en los que no exista un instrumento jurídico que regule la cesión o éste no establezca con precisión los términos de la misma, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de pérdidas y ganancias por la mejor estimación del derecho cedido.”*

*Por tanto se trataría de una reclasificación en la cuenta de pérdidas y ganancias por el mismo importe, no teniendo impacto alguno ni en el balance de situación ni en el resultado del ejercicio. El precio medio del coste del alquiler en el PTA es de 8 €/m<sup>2</sup> al mes y la superficie del BIONAND es de 6.500 m<sup>2</sup> ( <http://www.bionand.es/building> ), representaría una renta anual por importe de 624.000 €.*

*La estimación anterior está basada en la información pública accesible, sobre el supuesto de una cesión típica de espacio (alquiler) que entendemos, por las razones explicadas anteriormente, que no se adecua a la situación real del centro BIONAND y la participación de FIMABIS en el mismo. No obstante, ha sido calculada a los meros efectos de aportar información acerca de la limitación al alcance incluida en el informe provisional de la CCA. Adicionalmente, dicha valoración no considera la parte correspondiente del uso compartido que la propia FIMABIS hace del centro, al no tratarse de una cesión al uso, sino un modelo de gestión conjunta, tal y como hemos indicado, por lo que entendemos que tiene poca relevancia.*

*Adjuntamos documento anexo núm. 2 agrupado:*

1. *Convenio de Bionand.*
2. *Acta de cierre de trabajo.*
3. *Correo electrónicos.*
4. *Valoración uso según FIMABIS.*
5. *Convenio del SAS*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

A) Uso de instalaciones.

La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) en las distintas entrevistas con la responsable del Área Económica, cuestionó si los espacios públicos cedidos por el Servicio Andaluz de Salud (SAS) en el convenio firmado el 7 de febrero de 2012 con las distintas Fundaciones pertenecientes a la Red de las Fundaciones gestoras del SSPA de Andalucía, tenían su reflejo contable en los estados financieros de la Fundación. Su respuesta siempre fue su imposibilidad para hacerlo, por tanto si ha tenido constancia de la imposibilidad de obtener evidencia de la valoración de esos espacios por parte de la Cámara de Cuentas.

En el informe se indica que la CCA no ha dispuesto de la valoración de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del Servicio Andaluz de Salud (punto 25 del informe) y que FIMABIS no refleja en su inmovilizado intangible ni en sus cuentas anuales la valoración de esos espacios públicos (punto 72). Se argumenta que es una limitación al alcance porque una vez considerado por la CCA que la cesión de esos espacios públicos deben tener su reflejo contable como inmovilizado inmaterial, ésta tiene la imposibilidad de proponer un ajuste ya que la fundación no ha formalizado ni valorado la cuantificación de la cesión de uso ni con sus medios ni a través de un encargo a una empresa especializada. Por este motivo se ha considerado como una limitación al alcance.

En la alegación se pone de manifiesto que la Fundación, aún teniendo cedidos unos espacios para la ejecución de sus proyectos no ha formalizado ni valorado la cesión de uso ni con sus medios ni a través de un encargo a una empresa especializada para su cuantificación.

Los espacios dispuestos sí tienen la consideración de activos ya que son plantas, departamentos o zonas de los hospitales claramente delimitadas como espacios utilizados por la fundación y tal como se indica en la alegación se tiene un conocimiento del número de metros cuadrados utilizados. Además, el uso de estos espacios si revierten en rendimientos para la Fundación ya que el desempeño de las funciones desarrolladas en estos espacios persigue los objetivos plasmados en sus Estatutos.

En la alegación se considera como otra posibilidad más prudente (según la Fundación) para contabilizar estos espacios lo indicado en la resolución de 28 de mayo de 2013 del ICAC, en el que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, aplicar su norma de valoración quinta punto 3, en el que se consideraría no como un activo sino que se limitaría a reconocer todos los años un gasto y un ingreso por el mismo importe por la mejor estimación del derecho cedido, por lo que según la Fundación se trataría como una reclasificación en la cuenta de pérdidas y ganancias por el mismo importe, no teniendo impacto en el balance de situación ni el resultado del ejercicio. El hecho objetivo y puesto de manifiesto en el informe es que no existe valoración de esos espacios que provoca la imposibilidad de realizar ajustes ya sea como activo o como reclasificación de la cuenta de pérdidas y ganancias.

La alegación indica que no cumple con los requisitos de derecho de uso adquiridos a título gratuito porque no existe un instrumento jurídico que regule la cesión, circunstancia que en este caso sí se produce ya que está regulado en el Convenio de Colaboración con el SAS.

#### B) Edificio BIONAND.

Con independencia de la valoración de la cesión del edificio BIONAND, en el Informe se pone de manifiesto la necesidad de informar de este hecho en la Memoria anual, cuestión en la que no entra esta alegación número uno.

Por otra parte, en cuanto a la valoración de la cesión, en la alegación se procede estimativamente a su cálculo, asimilándolo al precio medio del coste de un alquiler en el PTA. No obstante, considera la alegación que no se trata de una cesión al uso, sino más exactamente de un modelo de gestión distinto, basado en la gestión conjunta. Sin embargo, el edificio BIONAND se incluye en las cuentas anuales de la Fundación, por lo que se tendría que haber registrado y valorado la referida cesión.



---

**ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 27 Y 101 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)**

*La entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2013 con fecha 22 de diciembre de 2013 introducía la obligación de la empresa de registrar, día a día, la jornada que realizan los trabajadores a tiempo parcial.*

*Con anterioridad a este RDL respecto a contratos a tiempo parcial tan sólo existía en nuestro ordenamiento laboral el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, que contempla la obligación con carácter general, a efectos del cómputo de las horas extraordinarias, de registrar a diario la jornada de cada trabajador.*

*No obstante dicha referencia del artículo 35.5 ET no establece expresamente cual y/o como debe ser el sistema de registro de jornada a efectos exclusivamente del cómputo de horas extraordinarias.*

*La Fundación no dispone de un sistema técnico de control automático de presencia y horario que permitan registrar informáticamente la jornada diaria de los trabajadores; no obstante dentro de cada unidad el control de presencia y trabajo se lleva a cabo por los responsables o referentes de las mismas, de horario y presencia.*

*Documento anexo núm. 3 agrupado–*

*Ejemplo de Cuadro de control de trabajo de área, considerando la combinación de horario fijo y flexible existente.*

*A lo largo del ejercicio 2016 se implantará un sistema automatizado de control.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconoce la carencia que tiene la Fundación de un sistema de control de tiempos y de presencia de los trabajadores en los distintos centros de trabajo. Se indica que en el ejercicio 2016 se implantará un sistema automatizado de control de horario y de presencia (no aportando documentación que lo acredite), reconociendo por tanto su carencia en el ejercicio fiscalizado.

---

**ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 28 Y 29 (NO ADMITIDA)**

*Estos reparos resultan contradictorios a la luz del prolongado trabajo y volumen de documentación examinada por los actuarios de la Cámara de Cuentas, en concreto para verificar el correcto cumplimiento de los procedimientos de gestión del inventario, que garanticen el adecuado control, uso y custodia de los bienes inventariados, y que desarrollaron una prueba de inventario de listado a físico; en este sentido les trasladamos las siguientes consideraciones en relación con las indicaciones realizadas por el órgano fiscalizador:*

- *El 100% de los equipos objeto de la prueba fueron encontrados, cuestión que no es indicada en el resumen sobre la prueba realizada, salvo 3 equipos, de los que se entregaron las correspondientes bajas.*

- *Según indica el órgano fiscalizador cuando se produce la baja de un bien no se actualiza la información: dicha aseveración es errónea dado que las bajas se ejecutan tan pronto son comunicadas: Entendemos que el órgano fiscalizador se refiere las bajas de los equipos que fueron seleccionados en la prueba de inventarios y se les entregaron, pero este órgano debe de tener en cuenta que las bajas fueron comunicadas en el 2014 y el órgano fiscalizaba el 2013, por lo que en el inventario del 2013 esos equipos estaban en activo y la prueba de inventario se realizó en el 2015, como es lógico ya no estaban y procedimos a entregarle la hoja de baja. En el punto 59 de la información facilitada pueden ver la fecha de las bajas, observaran que son del 2014.*

*Por otra parte también indica que existen deficiencias en la información sobre las bajas, pero la información relevante está registrada, dado que con la firma del investigador y el número de inventario es suficiente, el resto de la información debe de estar en el inventario; nos obstante en las 3 bajas entregadas 1 de ellas estaba perfectamente cumplimentada.*

- *Es incorrecta la afirmación de que el 10% del etiquetado esté desactualizado, si no que el etiquetado que comienza con IHC se trata de equipos cuyo valor económico es inferior a 1.500 € -en su mayoría se trata de congeladores de -50 que deben de tener un mantenimiento y requieren de una identificación-. En cualquier caso el porcentaje del 10% tampoco se explica cómo ha sido obtenido.*
- *Los inmovilizados están identificados en el hospital de referencia, aunque la ubicación no sea exacta en todos los casos.*

*Indican que hay elementos que están activados por importe inferior a 1.500 €, según el procedimiento aprobado por FIMABIS a finales del 2013 pero su implantación sería de forma paulatina, es decir desde su aprobación se aplicaría en las nuevas altas y las retroactivas irían produciéndose poco a poco, dicho proceso ha finalizado en el 2015.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La información contenida en el inventario de FIMABIS es insuficiente para la adecuada localización de los bienes. En el programa utilizado por la Fundación para el control de su inventario, no se completa el campo destinado a la ubicación de los mismos de una forma sistemática. Se ha verificado que el denominado "código edificio" que figura en el inventario está obsoleto o en desuso, no sirviendo para identificar la localización de los distintos elementos del inmovilizado. Se ha comprobado igualmente que bajo las siglas HURM se designan ubicaciones tan genéricas como "laboratorio Hospital Civil", "Hospital Civil", "Alergia". La "planta" donde se localiza el bien, tampoco se cumplimenta de forma sistemática, lo que hace realmente difícil hacer cualquier tipo de prueba. Dadas las dificultades puestas de manifiesto, se entregó a FIMABIS una muestra de elementos inventariados, para realizar distintas comprobaciones, con una antelación de 19 días a la fecha de realización de la prueba. Es por este motivo por el que no se dice que el 100% de los equipos fueron localizados durante la realización de la prueba. En cuanto a la documentación de las tres bajas hay que manifestar los siguientes hechos:

-Primera ficha de baja: "equipo impresora/fax/escáner/copiadora". No se indica en la ficha el modelo. No se indica el número de serie, sólo se dice TecnoHard SC. En el campo "lugar de instalación" se dice "Sala de trabajo de UGC Reumatología" sin mayor detalle.

-Segunda ficha de baja: "equipo ordenador portátil + impresora". Sólo se indica en la ficha la marca del bien. Los campos: modelo, número de serie y fecha de entrega, están sin cumplimentar. En la fecha de la baja sólo se indica "2014". En el campo "lugar de instalación" se dice "UCI, despacho de trabajo..." sin mayor detalle.

-Tercera ficha de baja: el campo descriptivo "equipo" está sin cumplimentar. Los campos "modelo" y "número de serie" están sin cumplimentar. La fecha de entrega está sin cumplimentar.

En relación a las deficiencias detectadas en el etiquetado durante la realización de la prueba de inventario, se puso de manifiesto por parte de FIMABIS que ciertos bienes sólo tenían las etiquetas IHC -XXX, distintas de las habituales y ello motivado por falta de actualización. Así ocurre con los siguientes bienes: la "ultra centrifuga IHC 207'", "equipo de secuenciación IHC- 043", "ultra congelador biobanco IHC 111"

En el penúltimo y último párrafos de esta alegación, se admite por la propia FIMABIS que tienen deficiencias a la hora de determinar la ubicación exacta de ciertos bienes inventariados y que dada la paulatina implantación de los procedimientos internos de gestión del inventario, hay elementos con importe unitario inferior a 1.500 € que han sido activados sin necesidad de hacerlo.

---

**ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 45 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en su artículo 11. Representación equilibrada de los órganos directivos y colegiados, establece efectivamente que "En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres". No obstante en dicho precepto se señala expresamente que "A tal efecto, se tendrá en cuenta lo siguiente: a) Del cómputo se excluirán aquellas personas que formen parte en función del cargo específico que desempeñen....".*

*A tales efectos debe señalarse que la composición del Patronato de la Fundación, conforme se establece en el artículo 11 de sus Estatutos en su gran mayoría no tiene carácter de designación personal, sino que en gran medida forman parte del mismo vocales natos en función del cargo específico que desempeñan, sin vinculación contractual con la entidad.*

*Conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 45, "Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral". En términos análogos se señala en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.*

*La Fundación cumple estrictamente con dichas obligaciones de igualdad de trato y de oportunidades, tal y como reflejan los propios datos que se señalan en el Informe Provisional, que reflejan que la distribución por sexos del personal es un hombre. Resaltar que el porcentaje indicado por el órgano fiscalizador no suma el 100%.*

*No obstante conforme se señala en el artículo 45.2 de la citada LO 3/2007 la obligación de elaboración de un plan de igualdad se establece para las empresas de más de 250 trabajadores, cifra que no ha alcanzado la Fundación en el ejercicio objeto del informe o en posteriores ("2. En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral").*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Efectivamente ha habido un error mecanográfico ya que el porcentaje es del 29% y se ha incluido en el informe el 24%, además se elimina en el párrafo desde... "por tanto" hasta "Andalucía", por tal motivo se admite parcialmente.

El artículo 32 "Planes de igualdad de la Administración Pública" de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece que periódicamente las entidades instrumentales de la Administración Pública elaborarán Planes de Igualdad, circunstancia que no se ha cumplido en la Fundación.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 55 Y 109 CONCLUSIONES (ADMITIDA)**

---

#### **ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 57 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*Dentro de la categoría de convenios hay una amplia casuística, no sólo los correspondientes al artículo 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Si analizan por ejemplo, cualquiera de los 4 convenios seleccionados durante el trabajo de auditoría, incluidos en el punto 62 de la información facilitada al órgano fiscalizador, es decir:*

<b>Código</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad Gestión</b>
022220003	CC: Det estado gen KRAS-Merck	CONVENIOS DE COLABORACIÓN
058230003	HUMANFARMA. Traslational Drug Discovery: directamente	CONVENIOS DE COLABORACIÓN
088220001	Búsqueda de la base genética de trastornos afectivos bipolar	CONVENIOS DE COLABORACIÓN
076230001	076230001 C2/12-C13/06 Fibrosis quística y bronquiectasias	CONVENIOS DE COLABORACIÓN

*Pueden observar que ninguno de estos 4 convenios analizados pertenece a la categoría de los regulados por el artículo 25 de la Ley 49/2002 de 23 diciembre.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En la alegación se indica que además de los Convenios de Colaboración regulados por la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines de lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, existen otros no regulados por esa Ley. Para una mejor comprensión y exactitud en la descripción realizada en el informe se amplía la consideración de los Convenios de Colaboración, indicando que “...los Convenios de Colaboración: regulados, entre otros, por los...”.

**ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 35, 36, 37, 38 Y 104 CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)**

*En relación con este régimen de autorizaciones establecido en Ley de Presupuestos de 2013 debe hacerse referencia al contexto especial en el que se desarrollan las actividades de las Fundaciones públicas investigadoras como FIMABIS.*

*El plazo medio de respuesta a las solicitudes de autorización de contratación señalada en la Ley de Presupuestos rondaba en 2013 entre 3-4 meses, y dada la singularidad de la actividad desarrollada por FIMABIS cualquier demora en la contratación de personal investigador supone un perjuicio evidente y directo, que se concreta en: no ejecución de los proyectos de investigación o su ejecución tardía y defectuosa, pérdida total o parcial de subvenciones, pago de intereses de demora de la parte no ejecutada en la devolución de cuantías, incumplimiento de contratos suscritos por la entidad, y por último, y referido a los ensayos clínicos, incluso podrían verse afectados directamente los pacientes. Sólo se contrató al personal temporal indispensable para la continuidad de la actividad investigadora en la provincia de Málaga.*

*En todo caso la información sobre la contratación de cualquier personal se incorporaba inmediatamente al programa SIEJA, con conocimiento instantáneo de la Consejería de Hacienda, sin reparo u objeción alguna.*

*Prueba evidente de la concurrencia de estas situaciones y problemáticas excepcionales en este ámbito de actividad, que justificaba la inmediata acción por parte de la Fundación, es que –a raíz no sólo de las Fundaciones públicas investigadoras sino de los propios investigadores y sanitarios– se publica la Instrucción Conjunta 1/2014, de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de RRHH y Función Pública por la que se establece el Procedimiento de autorización para determinados contratos temporales del personal de las Fundaciones del Sector Público Andaluz que desarrollan proyectos de Investigación Científica, donde se establece en su instrucción SEGUNDA, que dado su carácter excepcional y su necesidad urgente e inaplazable, quedan autorizados con carácter general todos aquellos contratos temporales que las fundaciones: FPS, FIMABIS, FISEVI y FIBAO, realicen financiados 100% por cualquier institución pública o privada, nacional o internacional, con la que colaboren, y cuya finalidad sea la realización de actividades relacionadas directamente con la investigación científica y técnica.*

*A partir de este momento, se establece la obligación de informar trimestralmente a la Consejería de salud de los contratos temporales realizados, lo cual se ha venido cumpliendo puntualmente a partir de esta fecha.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación realizada supone un reconocimiento a lo señalado en el informe y más que una alegación es una justificación de lo expresado en el informe.

Se expone en la alegación que en relación con el régimen de autorizaciones establecido en la Ley de Presupuestos de 2013 debe hacerse referencia al contexto especial en el que se desarrolla las actividades de las Fundaciones Públicas Investigadoras, por ser el plazo medio de respuesta a las solicitudes de autorización de contratación de 3 o 4 meses, hecho que supone una demora en la contratación de personal investigador. Es por este motivo por el que se justifica la no solicitud de autorización.

---

**ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 38 Y 105 CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)**

*Nos remitimos al comentario del punto 104 anterior. Dada la demora de respuesta en la solicitud de autorización, la tasa de reposición de establecida en el 0% y la excepcional urgencia de la contratación ha determinado el recurso puntual a contratación a través de trabajo temporal, a fin de evitar perjuicios económicos para la Fundación y en definitiva para la Junta de Andalucía, derivados de posibles pérdidas de subvenciones por imposibilidad de ejecución de proyectos de investigación. Dicha situación ha sido resulta con la aprobación de la Instrucción Conjunta 1/2014, de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de RRHH y Función Pública por la que se establece el Procedimiento de autorización para determinados contratos temporales del personal de las Fundaciones del Sector Público Andaluz que desarrollan proyectos de Investigación Científica. Sólo se contrató al personal temporal indispensable para la continuidad de la actividad investigadora en la provincia de Málaga.*

*En cualquier caso esta situación es objeto de corrección en el ejercicio 2016 a través de la tasa de reposición de una persona autorizada por la Consejería de hacienda, que elimina la cobertura de puesto a través de ETT, con la convocatoria de proceso de selección correspondiente.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación realizada supone un reconocimiento a lo expresado en el informe y se indica que esta situación se corrige en el ejercicio 2016.

---

**ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 39, 40, 41 Y 42, Y 107 Y 108 DE CONCLUSIONES (ADMITIDA)**

---

**ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 58, 59 Y 60, Y 110 DE CONCLUSIONES (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*El criterio de registro de las donaciones en FIMABIS sigue lo establecido en la consulta 11 BOICAC nº 75 septiembre 2008, que establece que su reconocimiento en el Patrimonio neto se hará cuando no existan dudas razonables de que se recibirá la donación.*

*En el caso de las donaciones recibidas por nuestra institución tiene certeza una vez recibido el cobro, antes del cobro sólo existe un interés o intención por parte de un tercero de realizar dicha actuación, pero no hay certeza alguna de que finalmente se realice ni tampoco existe obligación o contrato por parte del posible donante.*

*Por tanto los criterios de contabilización de los ingresos son distintos porque la certeza sobre el ingreso cambia según el tipo que sea, en concreto en las subvenciones se produce cuando se publica la resolución definitiva y no por ejemplo la resolución provisional y el caso de las donaciones cuando esta es cobrada.*

*Por todo lo anterior expuesto se solicita al órgano fiscalizador explique el motivo de dicha diferencia de criterio, porque pudiera parecer que FIMABIS utiliza criterios erróneos cuando realmente se ajusta a lo establecido en la normativa contable.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En la alegación se reafirma lo expresado en el informe de fiscalización ya que lo indicado es una descripción y no un incumplimiento, por lo que se elimina de conclusiones para no dar lugar a confusión.

#### **ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 58, 87 Y 113 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)**

*La norma de valoración 20ª "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" indica sobre el reconocimiento que "Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado 3 de esta norma. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan".*

*De la lectura de la norma de valoración 20, quedan excluidos los convenios de colaboración, no hemos encontrado ninguna consulta ni normativa que indique que los convenios deban de registrarse en el Patrimonio Neto, en este caso la normativa es clara e indica sólo y exclusivamente donaciones.*

*En cualquier caso, esta entidad entiende que para poder clasificarlos de forma justificada en Patrimonio Neto, debería de analizarse el fondo económico de cada convenio de colaboración, dado que en la RFGI dentro de la categoría de convenios hay una casuística muy amplia, si analizan por ejemplo cualquier de los 4 convenios seleccionados durante el trabajo de auditoría, incluidos en el punto 62 de la información facilitada al órgano fiscalizador, es decir:*

<b>Código</b>	<b>Título</b>	<b>Unidad Gestión</b>
022220003	CC: Det estado gen KRAS-Merck	CONVENIOS DE COLABORACIÓN
058230003	HUMANFARMA. Traslational Drug Discovery: directamente	CONVENIOS DE COLABORACIÓN
088220001	Búsqueda de la base genética de trastornos afectivos bipolar	CONVENIOS DE COLABORACIÓN
076230001	076230001 C2/12-C13/06 Fibrosis quística y bronquiectasias	CONVENIOS DE COLABORACIÓN

*Si analizamos el fondo económico de los cuatro (4) convenios ninguno puede considerarse que pueda equipararse al de una donación.*

*Por tanto entendemos que la reclasificación propuesta por el órgano fiscalizador desde el pasivo corriente al Patrimonio Neto en su punto 87, pasaría de 1.681.620,99 € a 1.271.292,85 €.*

*Documento anexo núm. 5 agrupado:*

- Mapping*
- Contratos*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Las Donaciones y Convenios de Colaboración quedan reguladas por los artículos 17 y 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Bajo este régimen se deben tramitar las aportaciones económicas orientadas a la financiación de los proyectos de investigación, actividades diversas, adquisición de equipamientos o vinculación de recursos humanos a los grupos de investigación. En concreto ese artículo 25 de la Ley mencionada indica lo siguiente:

*“Se entenderá por convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a los efectos previstos en esta Ley, aquel por el cual las entidades a que se refiere el artículo 16, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades.”*

La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en ese artículo no constituye una prestación de servicio. Por lo que descartada esa fuente de financiación, los convenios de colaboración al igual que ocurre y, salvo excepción, con las donaciones se deben considerar no reintegrables ya que a priori no existe una condición que pueda producir el reintegro de la colaboración, por lo que desde el punto de vista patrimonial deben reflejarse en el Patrimonio Neto de la Fundación. El convenio de colaboración es firmado entre la entidad privada y la fundación con un objeto y finalidad claramente definida, describiendo las condiciones particulares de cada uno de ellos.

De acuerdo con la norma “20ª Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del PGCENL, se consideraran estos ingresos como no reintegrables, “cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción” y “se contabilizarán, con carácter general, directamente en el Patrimonio Neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.”

Por tanto su tratamiento contable del convenio de colaboración debe ser similar al de una donación, siendo la única diferencia que a la firma del convenio pueda reflejarse en la cuenta de Deudores el importe adeudado por la entidad en el caso de que no se haya satisfecho.

Es por este razonamiento por el que se considera no reintegrable y por tanto debe incluirse en Patrimonio Neto que a su vez provoca la reclasificación propuesta.



### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe anual sobre la rendición de cuentas del Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 2014.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada los días 29 y 30 de septiembre de 2016,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe anual sobre la rendición de cuentas del Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 2014.

Sevilla, 16 de diciembre de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### INFORME ANUAL SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ANDALUZ 2014

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada los días 29 y 30 de septiembre de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe anual sobre la rendición de cuentas del Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 2014.

#### ÍNDICE

##### 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Iniciativa de la fiscalización
- 1.2. Plataforma de rendición de cuentas

##### 2. OBJETIVOS

##### 3. ALCANCE Y METODOLOGÍA

- 3.1. Alcance
- 3.2. Metodología

##### 4. LIMITACIONES AL ALCANCE

##### 5. CENSO DE ENTIDADES Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

##### 6. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2014

##### 7. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL, DEL ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LA CUENTA GENERAL

##### 8. REVISIÓN DE LAS CUENTAS RENDIDAS

**9. ANÁLISIS DE LA COBERTURA DE LOS PUESTOS DE SECRETARÍA, INTERVENCIÓN, TESORERÍA Y SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

- 9.1. Regulación jurídica
- 9.2. Formas de provisión
- 9.3. Competencias
- 9.4. Análisis de la información recibida de las diputaciones y de los ayuntamientos por tramos de población

**10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES****11. ANEXOS**

- 11.1. Censo de entidades del sector público local andaluz y rendición de la cuenta general del ejercicio 2014
  - 11.1.1. Diputaciones provinciales
  - 11.1.2. Ayuntamientos
  - 11.1.3. Entidades locales autónomas
  - 11.1.4. Mancomunidades
  - 11.1.5. Consorcios
- 11.2. Revisión de las cuentas remitidas a la CCA
  - 11.2.1. Diputaciones provinciales
  - 11.2.2. Ayuntamientos
  - 11.2.3. Entidades locales autónomas
  - 11.2.4. Mancomunidades
  - 11.2.5. Consorcios
- 11.3. Cobertura de los puestos de Secretaría, Intervención, Tesorería y Secretaría-Intervención
  - 11.3.1. Diputaciones provinciales
  - 11.3.2. Ayuntamientos de municipios de más de 75.000 habitantes
  - 11.3.3. Ayuntamientos de municipios entre 75.000 y 5.000
  - 11.3.4. Ayuntamientos de municipios de menos de 5.000 habitantes.

**ABREVIATURAS Y SIGLAS**

%	Porcentaje
Art.	Artículo
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
BORME	Boletín Oficial del Registro Mercantil
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Comunidad Autónoma
CCGG	Cuenta General
EBEP	Estatuto Básico del Empleado Público
ELA	Entidad local autónoma
FHN	Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional
FPL	Función pública local
ICEX	Instituciones de control externo
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
INCL	Instrucción de Contabilidad Local modelo normal, aprobado por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre

LAULA	Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LRBRL	Ley 7/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
LRJAP-PAC	Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas.
LRSAL	Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
MB	Modelo básico
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administración Pública
MN	Modelo normal
MS	Modelo simplificado
NÚM.	Número
OOAA	Organismo autónomo
RAEL	Registro Andaluz de Entidades Locales
S/D	Sin datos
ss.	Siguientes
SSMM	Sociedad Mercantil
SPLA	Sector público local andaluz
TCu	Tribunal de Cuentas
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Iniciativa de la fiscalización

- 1 Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía están sometidas a la fiscalización de su actividad económica y presupuestaria por la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), según establecen los arts. 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Por ello, y con arreglo a los arts. 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta Institución ha incluido en el Plan de Actuaciones de 2016 la elaboración de un informe sobre el Sector Público Local Andaluz (SPLA) referido al ejercicio presupuestario 2014, conforme lo viene haciendo año tras año.

- 2 Por otra parte, conviene destacar que el 27 de diciembre de 2013 se aprobó la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que ha introducido novedades significativas en el ordenamiento jurídico aplicable a las entidades locales. En los diferentes apartados de este informe se irán desarrollando las principales novedades legislativas que afectan a su contenido.

### 1.2. Plataforma de rendición de cuentas

- 3 El 21 de abril de 2015 se firmó un convenio de colaboración entre la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) y el Tribunal de Cuentas (TCu) para la coordinación de la rendición telemática de las Cuentas Generales de las entidades locales andaluzas, así como para la remisión de las relaciones anuales de los contratos celebrados por éstas.

Este convenio tiene un doble objetivo: incrementar la seguridad en las comunicaciones y la transmisión de información y simplificar el procedimiento de rendición de cuentas, el cual se realizará simultáneamente a ambas Instituciones.

- 4 La CCA se ha adherido a la plataforma de rendición telemática, gestionada y utilizada conjuntamente por el TCu y nueve Instituciones de Control Externo autonómicas (ICEX) y en la que en la actualidad las entidades locales de catorce de las diecisiete comunidades autónomas rinden sus cuentas.

La citada plataforma, además de ser la aplicación de referencia desde la cual las ICEX que participan en ella determinan los criterios comunes a aplicar en la rendición de cuentas, es la herramienta a través de la que se canalizarán las futuras peticiones de información que habrán de hacerse, bien para dar cumplimiento a las nuevas exigencias de la normativa vigente, o bien para tratar aspectos que resulten del común interés de estas Instituciones.

El enlace para el acceso a la aplicación para la rendición de la Cuenta General se encuentra en la página web de la Cámara de Cuentas de Andalucía, <http://www.ccuentas.es> y en la dirección [www.rendiciondecuentas.es](http://www.rendiciondecuentas.es).

- 5 Las Cuentas Generales de 2014 son las primeras que se rinden en la nueva plataforma y su rendición, y la de ejercicios anteriores, está regulada en la Resolución de 13 de abril de 2015 por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 19 de marzo de 2015 (BOJA de 17 de abril de 2015).

## 2. OBJETIVOS

- 6 El objetivo general del presente informe consiste en la evaluación de la rendición de la Cuenta General de 2014 por las entidades del Sector Público Local Andaluz (SPLA) y la verificación de su cumplimiento en el plazo legal fijado.

Asimismo, en este informe se verificará también el nivel de ocupación de los puestos de Secretario, Interventor, Tesorero y Secretario-Interventor, así como la antigüedad en el puesto de las personas que lo ocupan.

- 7 Los objetivos específicos se concretan en las siguientes actuaciones:
- La actualización del censo de 2014 de las entidades del SPLA.
  - La cuantificación y valoración del nivel de rendición alcanzado de las Cuentas Generales de 2014.
  - El análisis de los plazos de aprobación y liquidación del presupuesto general, así como de la Cuenta General.
  - La verificación de que la entidad cuentadante ha remitido la totalidad de los ficheros representativos de las cuentas anuales y de los estados contables que conforman la Cuenta General de la corporación, conforme a la normativa vigente y lo exigido en el portal de rendición.
  - La evaluación de la coherencia e integridad de las cuentas rendidas, mediante el empleo del sistema de validaciones implantado en la Plataforma.
  - La determinación de las recomendaciones a los cuentadantes para la mejora de la calidad de las Cuentas Generales de ejercicios futuros.
  - El análisis de la ocupación de los puestos de habilitación nacional de Secretario, Interventor, Tesorero y Secretario-Interventor, así como la antigüedad en el puesto de las personas que lo ocupan.

### 3. ALCANCE Y METODOLOGÍA

#### 3.1. Alcance

- 8 El ámbito subjetivo alcanza a las 994 entidades locales que componen el Sector Público Local Andaluz en los términos del art. 2 de la ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y el art. 2 de su Reglamento de desarrollo; esto es, los ayuntamientos, las diputaciones provinciales, las entidades locales autónomas, las mancomunidades y los consorcios locales andaluces, así como sus 667 entes dependientes: organismos autónomos, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales<sup>1</sup>.

Con respecto a las sociedades mercantiles, únicamente van a ser consideradas las que tengan su capital social participado por una sola entidad local en más de un 50%. En estos casos, sus cuentas anuales estarán recogidas en la Cuenta General de aquélla, bien como parte integrante de su contenido (lo que ocurre si hay una íntegra participación local), o entre su documentación complementaria (en el supuesto de que la titularidad local sea mayoritaria pero no total).

Sin embargo, cuando son varias entidades locales las que participan, de manera que ostentan una posición individual minoritaria, pero superior al 50% si acumulan sus títulos a los de las del resto, la ley no atribuye a ninguna de ellas su condición de matriz respecto de estas sociedades. Por tal motivo no aportan sus cuentas anuales en el acto de rendición.<sup>2</sup>

- 9 El alcance objetivo de este informe lo constituyen las Cuentas Generales rendidas por los entes locales y los cuestionarios remitidos con la información relativa a los puestos de habilitación de carácter nacional.
- 10 El alcance temporal de este informe es el ejercicio 2014, salvo en lo relativo al análisis de los puestos de habilitación de Secretario, Interventor, Tesorero y Secretario-Interventor, que se referirá a su situación a la finalización de los trabajos de campo. **(§15)**

#### 3.2. Metodología

- 11 La metodología seguida se ha concretado en las siguientes actuaciones:

##### Relacionadas con el censo

- Revisión del censo de mancomunidades, ya que se ha detectado que hay algunas sin actividad o disueltas.
- Actualización del censo de consorcios.

<sup>1</sup> No se han considerado, a efectos de rendición las fundaciones, ya que no está habilitada la plataforma para la rendición de sus cuentas de 2014.

<sup>2</sup> A partir de las Cuentas Generales de 2015, aquellas que se consideren dependientes en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tendrán que adjuntar sus cuentas.

- Análisis de las discrepancias entre la información recogida en el censo de la CCA referido al SPLA con respecto a la registrada en el de otras instituciones: MINHAP y Registro Andaluz de Entidades locales (RAEL).
- Tramitación de las modificaciones que solicitan los usuarios.

**Relacionadas con la rendición de la Cuenta General**

- Con objeto de que los responsables de la rendición de cuentas tuvieran conocimiento del nuevo entorno de rendición, durante la primera semana de mayo de 2015 la Vicepresidencia de la CCA remitió un oficio a los Presidentes de todas las entidades locales comunicándoles los cambios que iban a producirse a partir del 1 de junio del citado año.
- En septiembre de 2015 se remitió un nuevo escrito de la Vicepresidencia a las entidades locales que no habían rendido la Cuenta General de 2014, recordándoles que el 1 de noviembre se cumplía el plazo legal para la rendición de la correspondiente a 2014 e informándoles de las consecuencias que para la entidad tenía la no rendición. Dicho escrito fue reiterado en diciembre a las entidades que aún no habían rendido.
- En febrero de 2016 se envió un escrito a las diputaciones provinciales solicitándoles que pusieran en marcha, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas estimaran convenientes para el impulso, en tiempo y forma, de la rendición de cuentas por las entidades locales de su provincia.
- Atención y resolución de consultas.
- Se ha requerido a 31 entidades que presentaban errores o irregularidades en el documento de remisión de la Cuenta General para que lo volvieran a enviar.
- Se han realizado requerimientos telefónicos a los ayuntamientos que no habían remitido la documentación de tesorería.
- Se han verificado y analizado las fechas de aprobación del presupuesto general, del estado de la liquidación del presupuesto y de la Cuenta General de las entidades locales que han rendido, validando y corrigiendo fechas incoherentes.
- Análisis del acto de rendición de la Cuenta General, atendiendo a distintos criterios: por tipo de entidad, en plazo o fuera de plazo, y por estratos de población.

**Respecto a las validaciones de la Plataforma de Rendición Telemática**

- La evaluación de la coherencia y la integridad de las cuentas rendidas mediante la aplicación de una batería de validaciones.
- Recibidas las Cuentas Generales, se revisan los documentos de tesorería que deben acompañarse como documentación complementaria, verificando su integridad, que el acta de arqueos esté firmada, que en el caso de discrepancias de saldos éstas estén conciliadas y que el saldo de tesorería de todos los estados coincida. Las incidencias se dan de alta en la Plataforma.

**Relacionadas con la situación de la cobertura de los puestos de habilitación de carácter nacional**

- Recopilación y análisis de la legislación aplicable.
- Remisión de cuestionarios en el mes de marzo de 2016 a los ayuntamientos y diputaciones provinciales solicitando información relativa a las personas que ocupan los puestos, su forma de provisión y el número de efectivos que los han desempeñado en el periodo 2011-2015.

- Procesamiento de los cuestionarios.
  - Análisis de la información recabada.
  - Consulta de la información disponible en la página web de la Consejería de Presidencia y Administración Local relativa a estos funcionarios y cotejo de ésta con la recabada en los cuestionarios.
  - Confirmación con determinadas entidades de los datos confusos o incoherentes en los cuestionarios cumplimentados.
- 12 El bajo nivel de rendición alcanzado (**\$49**) determina la poca representatividad de los estados financieros agregados, por lo que no se incluye en este informe el análisis agregado de magnitudes presupuestarias, económicas y patrimoniales, al no ser las conclusiones obtenidas representativas de la situación del SPLA, como ya se hizo en los informes anteriores.
- 13 No obstante, los estados contables y presupuestarios de cada una de las entidades locales que constituyen el alcance de este trabajo se pueden consultar en el portal de rendición: [www.rendiciondecuentas.es](http://www.rendiciondecuentas.es)
- 14 La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.
- 15 La fecha de finalización de los trabajos de campo ha sido el 31 de marzo de 2016, incluyéndose la información recibida hasta ese momento.

#### 4. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 16 La principal limitación al alcance procede del incumplimiento del acto de rendición de la Cuenta General por las entidades locales andaluzas, cifrado en un 42,25% para el ejercicio 2014. (**\$49**)

En el cuadro nº 1 se detalla por tipo de entidad el nivel de incumplimiento de la obligación de la rendición de la Cuenta General a esta Institución.

ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO LA CUENTA GENERAL			
Entidad Principal	Censo	Cuentas no rendidas antes del 31/03/2016	
Diputaciones provinciales	8	1	12,5%
Ayuntamientos	773	292	37,77%
Entidades locales autónomas	44	15	34,09%
Mancomunidades	69	44	63,77%
Consortios	100	68	68,00%
<b>TOTAL</b>	<b>994</b>	<b>420</b>	<b>42,25%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº1

- 17 Constituye otra limitación al alcance el hecho de que 32 ayuntamientos no han cumplimentado los cuestionarios sobre los puestos de funcionarios de habilitación de carácter nacional y cuya información no se ha podido obtener por medios alternativos cuyo detalle se incluye en el cuadro nº2.



**ENTIDADES DE LAS QUE NO SE TIENEN INFORMACIÓN  
SOBRE LOS PUESTOS DE FUNCIONARIOS, HABILITACIÓN NACIONAL**

Provincia	Entidad	Población
Almería	Beires	112
Cádiz	Arcos de la Frontera	31.250
	Benaocaz	719
	El Bosque	2.069
	Vejer de la Frontera	12.897
Córdoba	Obejo	2.012
	Villarlalto	1.264
Granada	Busquístar	296
	Cacín	594
	Carataunas	209
Huelva	Campofrío	673
	Cañaveral de León	416
	Cortelazor	289
	La Granada de Riotinto	214
	Los Marines	280
Jaén	Aldeaquemada	536
	Campillo de Arenas	1.977
	Génave	617
	Íbros	3.002
	Iznatoraf	1.038
	Noalejo	2.002
	Porcuna	6.630
	Villatorres	4.443
Málaga	Faraján	253
Sevilla	Almadén de la Plata	1.503
	Aznalcázar	4.349
	Carmona	28.717
	Los Corrales	4.029
	Lora de Estepa	876
	Los Molares	3.508
	Santiponce	8.439
	Real de la Jara	1.615

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de los cuestionarios

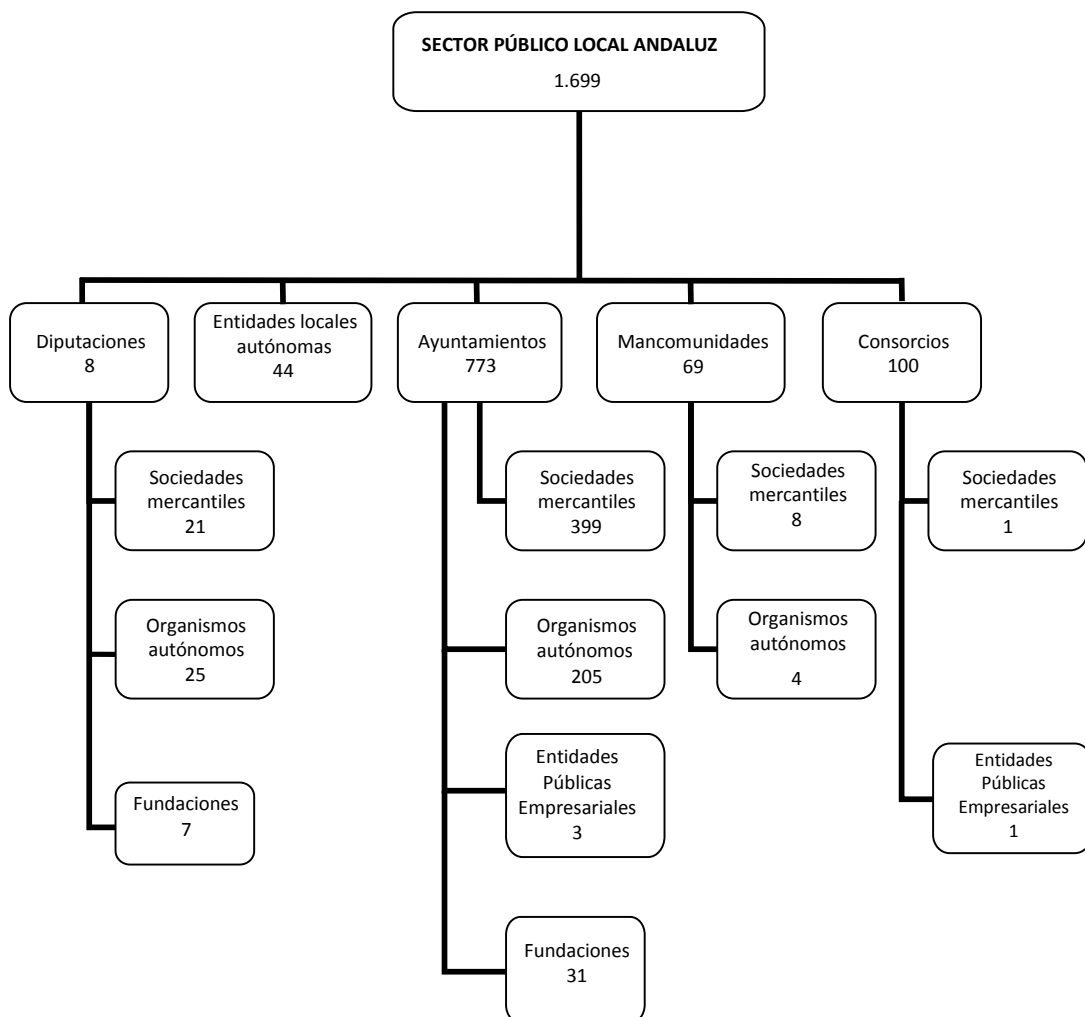
**Cuadro nº 2**

## 5. CENSO DE ENTIDADES Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

18 Las entidades que componen el SPLA están identificadas en el art. 2 de la LCCA y del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía:

- En primer lugar, las corporaciones locales que forman parte del territorio de la comunidad autónoma.
- En segundo lugar, los organismos autónomos y empresas públicas de ellas dependientes.
- Y por último, cuantos organismos y entidades sean incluidos por norma legal en este sector público.

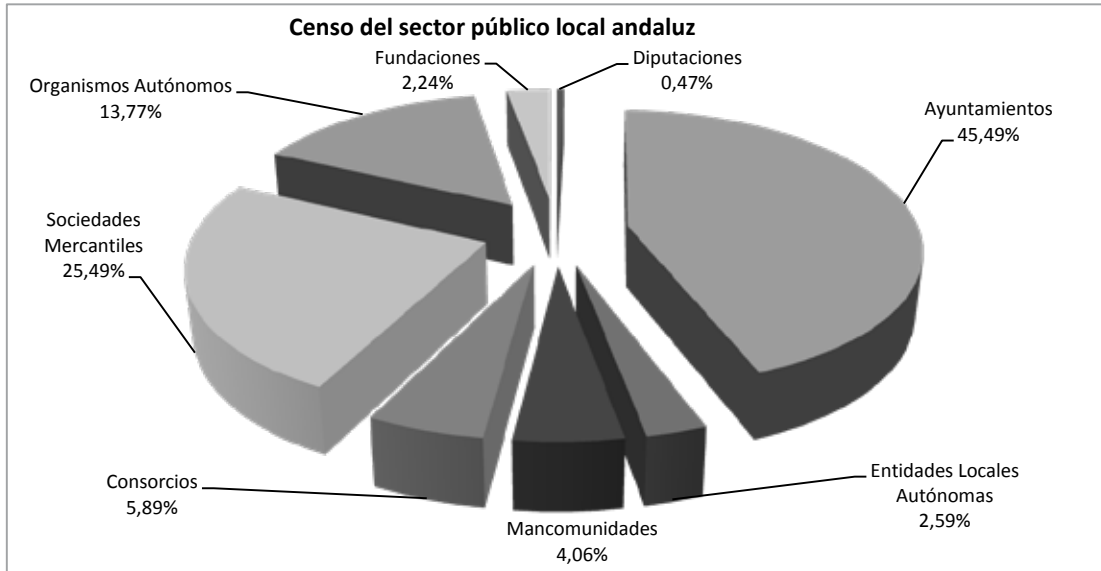
- 19 El marco legislativo vigente en el período fiscalizado ha sido objeto de una importante reforma, en lo que a la estructura organizativa del sector público local respecta, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el 31 de diciembre de 2013. Por ello, cuando se analicen las distintas entidades públicas se hará referencia a las principales repercusiones que en cada una de ellas ha tenido la aprobación de la citada norma.
- 20 El censo del SPLA en 2014 está constituido por 1.699 entes, tal y como se resume en el gráfico nº 1 y se detalla en el anexo 11.1, conforme a la estructura establecida en el art. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).



Fuente: Elaboración propia a partir del censo de la CCA

Gráfico nº 1

- 21 El gráfico nº 2 muestra en términos porcentuales el peso relativo de cada uno de estos entes, según su tipología en el ejercicio 2014.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Gráfico nº 2

Así, los ayuntamientos representan el 45,49% de los entes públicos censados, porcentaje que se eleva hasta el 83,05% si les agregamos sus entidades dependientes, organismos autónomos, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y fundaciones.

- 22 El detalle y las variaciones con respecto al ejercicio anterior se muestran en el cuadro nº 3.

**VARIACIONES DEL CENSO DE ENTIDADES LOCALES Y DEPENDIENTES 2013-2014**

Tipo de ente	2013	Altas	Bajas	2014
Diputaciones provinciales	8	-	-	8
Ayuntamientos	771	2	-	773
Entidades locales autónomas	49	-	5	44
Mancomunidades	88	-	19	69
Consorcios	95	14	9	100
<b>Total entidades locales principales</b>	<b>1.011</b>	<b>16</b>	<b>33</b>	<b>994</b>
Sociedades mercantiles (1)	433	35	35	433
Organismos autónomos	266	5	37	234
Fundaciones	50	-	12	38
<b>Total entidades dependientes</b>	<b>749</b>	<b>40</b>	<b>84</b>	<b>705</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.760</b>	<b>56</b>	<b>117</b>	<b>1.699</b>

(1): Los entes públicos empresariales y las agrupaciones de interés económico se incluyen como sociedades mercantiles por tener un régimen contable similar.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática y censo de la CCA

Cuadro nº3

Los principales cambios respecto a 2013 son los producidos en el censo de organismos autónomos, fundaciones y mancomunidades, donde se han producido significativas bajas. Por el contrario, los consorcios durante este ejercicio han aumentado en cinco entidades. En las sociedades mercantiles se han producido las mismas altas que bajas, en un número de treinta y cinco.

### Diputaciones provinciales y ayuntamientos

- 23 De las ocho diputaciones provinciales andaluzas dependen 25 organismos autónomos, 21 sociedades mercantiles y 7 fundaciones públicas locales.
- 24 En los gráficos nº 3 y 4 se aporta información sobre los 773 ayuntamientos de Andalucía, agrupados por tramos de población de municipios y por provincias, respectivamente.

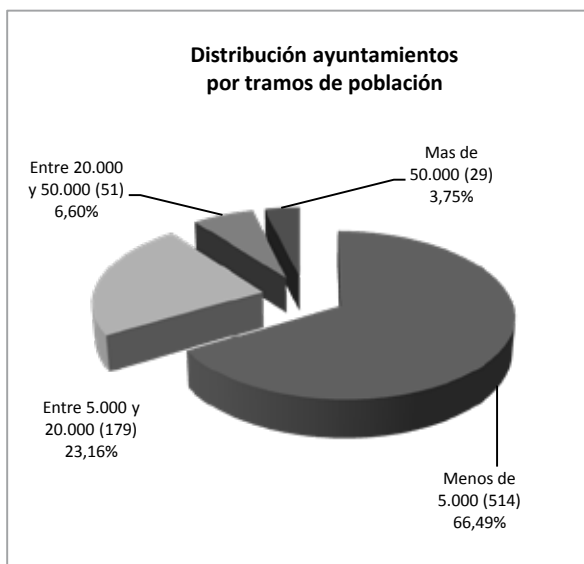


Gráfico nº3

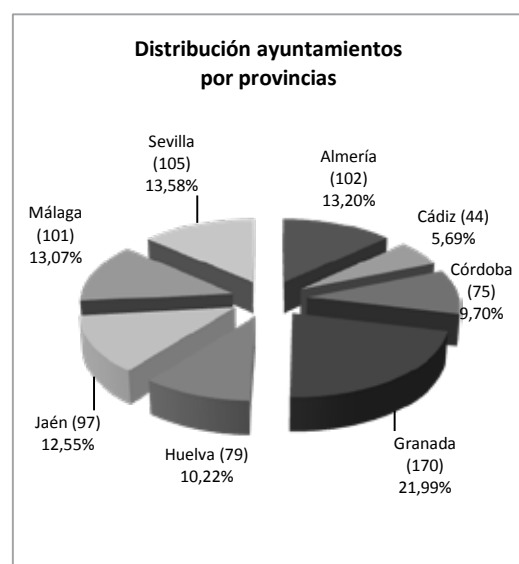


Gráfico nº4

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

- 25 Los cuadros nº 4 y 5 recogen de forma agregada los datos del punto anterior por provincias y tramos de población, al incorporar al informe los organismos autónomos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas locales dependientes de los ayuntamientos.

## NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS POR PROVINCIAS CON ENTIDADES DEPENDIENTES

Provincia	Ayuntamientos		Sociedades mercantiles		Organismos autónomos		Fundaciones		Total entes dependientes		Total	
Almería	102	13,20%	20	4,98%	11	5,37%	1	3,23%	32	5,02%	134	9,50%
Cádiz	44	5,69%	75	18,66%	31	15,12%	5	16,13%	111	17,40%	155	10,99%
Córdoba	75	9,70%	27	6,72%	27	13,17%	6	19,35%	60	9,40%	135	9,57%
Granada	170	21,99%	41	10,20%	17	8,29%	1	3,23%	59	9,25%	229	16,23%
Huelva	79	10,22%	37	9,20%	6	2,93%	3	9,68%	46	7,21%	125	8,86%
Jaén	97	12,55%	14	3,48%	29	14,15%	3	9,68%	46	7,21%	143	10,13%
Málaga	101	13,07%	74	18,41%	49	23,90%	5	16,13%	128	20,06%	229	16,23%
Sevilla	105	13,58%	114	28,36%	35	17,07%	7	22,58%	156	24,45%	261	18,50%
<b>TOTAL</b>	<b>773</b>	<b>100%</b>	<b>402</b>	<b>100%</b>	<b>205</b>	<b>100%</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>	<b>638</b>	<b>100%</b>	<b>1.411</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 4

## NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS POR TRAMOS DE POBLACIÓN CON ENTIDADES DEPENDIENTES

Tramos	Ayuntamientos		Sociedades mercantiles		Organismos autónomos		Fundaciones		Total entes dependientes		Total	
Menos de 5.000	514	66,49%	47	11,69%	14	6,83%	4	12,90%	65	10,19%	579	41,03%
Entre 5.000 y 20.000	179	23,16%	121	30,10%	61	29,76%	5	16,13%	187	29,31%	366	25,94%
Entre 20.000 y 50.000	51	6,60%	85	21,14%	60	29,27%	10	32,26%	155	24,29%	206	14,60%
Más de 50.000	29	3,75%	149	37,06%	70	34,15%	12	38,71%	231	36,21%	260	18,43%
<b>TOTAL</b>	<b>773</b>	<b>100%</b>	<b>402</b>	<b>100%</b>	<b>205</b>	<b>100%</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>	<b>638</b>	<b>100%</b>	<b>1.411</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº5

Las provincias de Sevilla, seguida de Málaga y Cádiz, son las que tienen el mayor número de entes dependientes, mientras que Almería, Huelva y Jaén son las de menor porcentaje.

Hay 546 ayuntamientos que no tienen entidades dependientes, lo que supone el 70,63% del total.

El 89,65% de los ayuntamientos (693) tienen menos de 20.000 habitantes y cuentan con el 39,50% de las entidades dependientes (252). Por el contrario, el 10,35% (80), representativo de los municipios de más de 20.000 habitantes, concentra al 60,50% de los organismos autónomos, sociedades mercantiles y fundaciones.

- 26 El art.13 de la LRBRL, modificado por la LRSAL, aborda la regulación de dos medidas que inciden de manera directa en la denominada "estructura municipal".

En concreto, regula los requisitos que ha de cumplir el procedimiento de creación de nuevos municipios, que sólo se podrá realizar sobre la base de núcleos de población territorialmente diferenciados, de al menos 5.000 habitantes, y que cuenten con los recursos suficientes para el cumplimiento de las competencias municipales atribuidas, sin que ello suponga disminución en la calidad de los servicios que venían siendo prestados.

- 27 Así mismo, establece unas reglas para la fusión de municipios mediante un convenio de fusión, sin que el nuevo municipio resultante pueda segregarse hasta transcurridos diez años desde la adopción de dicho convenio.
- 28 Desde la entrada en vigor de la LRSAL, el 31 de diciembre de 2013, hasta la fecha de elaboración de este informe no ha tenido lugar ningún proceso de fusión.

Sí se han creado, sin embargo, dos nuevos municipios en 2014: Valderrubio, por segregación de Pinos Puente (Granada), el 1 de enero, y Dehesas Viejas, por segregación de Iznalloz (Granada), el 12 de diciembre. Los dos eran con anterioridad entidades locales autónomas (ELA).

Así mismo, seis ELA están tramitando su constitución como municipios. En concreto, son las de Montecorto, Serrato, Balanegra, Játar, Domingo Pérez y Torrenueva.

#### **Entidades locales autónomas**

- 29 A 1 de enero de 2014 había censadas 46 entidades locales autónomas, incardinadas en 32 municipios; el de Jerez de la Frontera es el que concentra el mayor número de ellas, con 7 (el 15,22%). Tras la creación de los dos nuevos municipios, esta cifra se ha reducido a 44.
- 30 Por otra parte, en el censo del SPLA de 2013 había tres ELA más, que se dieron de baja tras el proceso practicado de depuración y actualización de datos realizado en los trabajos de campo de este informe: El Centenillo, La Quintería y Guadalimar. Esta última por ser en realidad una pedanía y las dos primeras porque, aun cuando están inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Locales de Andalucía (RAEL), en el mismo no consta su fecha de creación y no tienen actividad como tales.
- 31 Entre las modificaciones que introduce la LRSAL y que afectan a la delimitación del sector público local, se encuentra la del art. 3.2 de la LRBRL, en virtud de la cual las entidades de ámbito territorial inferior al municipio pierden su condición de entidad local.

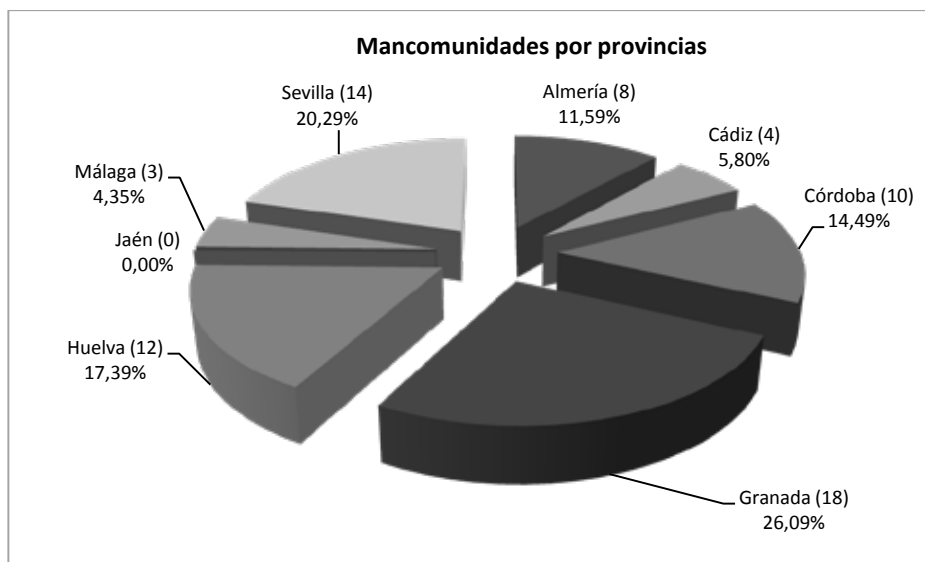
Las existentes a 31 de diciembre de 2013 mantienen la condición de entidad local. No obstante, debieron presentar sus cuentas ante la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 31 de diciembre de 2014 para no incurrir en causa de disolución<sup>3</sup>. La Cámara de Cuentas de Andalucía no tiene constancia de que la Junta de Andalucía haya adoptado medida alguna en este sentido.

---

<sup>3</sup> La Presidencia de la CCA remitió un oficio a la Junta de Andalucía el 2 de julio de 2015, comunicando la relación de las once entidades que no habían rendido la Cuenta General de 2013 a esta Institución en dicha fecha. El 27 de enero de 2016 se le reitera que El Centenillo, Dehesas Viejas, La Quintería, La Ropera, Los Villares y Zahara de los Atunes continúan sin rendir 2013. **(529)**

### Mancomunidades

- 32 En 2014 existen 69 mancomunidades en Andalucía, cuya distribución porcentual por provincias se refleja en el gráfico nº 5, con cuatro organismos autónomos y ocho sociedades mercantiles dependientes.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Gráfico nº 5

Las provincias de Granada, Sevilla y Huelva reúnen el mayor porcentaje de mancomunidades (el 63,77%), mientras que en Jaén no se ha constituido ninguna.

- 33 Tal y como se refleja en el cuadro nº 3, en el censo de 2014 hay 19 mancomunidades menos que en 2013. De éstas, dos se han dado de baja por estar extinguidas (desde 2009, La Mancomunidad Aguas del Condado, y desde 2013, la Mancomunidad de la Comarca de Doñana, ambas de Huelva); otra por encontrarse duplicada en los registros de la CCA (La Mancomunidad de Aguas de Peligros-Pulianas-Güevéjar); dos (la Mancomunidad Turística Sierra de Huelva y la Mancomunidad Deportiva Vegatem) que nunca llegaron a tener actividad, según el informe SL 08/2013 "Análisis de las mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

Las catorce restantes<sup>4</sup>, que no han rendido sus cuentas de los últimos cinco ejercicios, se han dado de baja por no figurar inscritas en el RAEL en 2014.

- 34 La Disposición Transitoria Undécima de la LRSAL determina que, para no incurrir en causa de disolución, las mancomunidades adaptarán sus estatutos a lo dispuesto en el art. 44 de la LRRL en el plazo de seis meses, esto es, antes del 1 de julio de 2014.

<sup>4</sup> Las mancomunidades de: Aguas Potables San José, la Intermunicipal ALDEVI, Mencal, de Municipios Güevéjar-Pulianas-Calicasas y Níjar (AL), Vega Alta de Granada, Vega Norte Alfaguara, Aguas Villablanca-San Silvestre, Condado-Campiña, Intermunicipal del Guadiel, Aljarafe (Disminuidos Físicos), Bajo Guadalquivir, Coria, Puebla del Río, Gelves, S. Juan, El Peñón y la de Servicios e Información del Aljarafe.

Esta adaptación está referida a las competencias, ya que éstas se orientarán exclusivamente a la realización de obras y prestación de servicios públicos necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias y servicios de los artículos 25 y 26 de la LRBRL. Deberán, en ese contexto, excluir de su objeto aquellas actividades y/o servicios que no se ajusten a esa limitación.

De las 69 mancomunidades andaluzas, tan sólo 16 han cumplido con la obligación de adaptar sus estatutos a la LRSAL.

Por último, durante la realización de los trabajos de campo se ha tenido conocimiento de la disolución de cuatro mancomunidades en los ejercicios 2015 y 2016<sup>5</sup>.

### Consortios

- 35 Son 100 los consorcios locales andaluces censados en 2014, cinco más de los registrados en 2013 y con origen en catorce altas y nueve bajas. De los 100, hay 65 con actividad en el año que se analiza, once están inactivos y veinticuatro han iniciado el proceso de liquidación. Tal información se detalla, por provincias en el cuadro nº 6.

SITUACIÓN DE LOS CONSORCIOS LOCALES ANDALUCES EN 2014

Provincia	Con actividad	Sin actividad	En liquidación	Total
Almería	6	5	2	13
Cádiz	4	1	0	5
Córdoba	8	0	2	10
Granada	10	2	5	17
Huelva	4	1	1	6
Jaén	16	0	9	25
Málaga	9	2	2	13
Sevilla	8	0	3	11
<b>TOTAL</b>	<b>65</b>	<b>11</b>	<b>24</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del censo de la plataforma de rendición de la CCA

Cuadro nº 6

- 36 La Disposición Adicional Novena “Redimensionamiento del sector público local” de la LRBRL, tras su modificación por la LRSAL, establece para los consorcios la prohibición de constituir, participar en la constitución o adquirir nuevos entes de cualquier tipología.

También dispone que aquellas sociedades mercantiles que a la entrada en vigor de la LRSAL no estén en situación de superávit, equilibrio o resultados positivos de explotación, y estuvieran controladas por consorcios adscritos (a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) a cualquiera de las entidades locales territoriales del art. 3.1 de la LBRL, deberán estar adscritas directamente a tales entidades locales, o bien ser disueltas en el plazo de tres meses desde la

<sup>5</sup> Mancomunidad de Municipios Valle del Río Alhama-Fardes, Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete, Mancomunidad de la Comarca de Estepa y Mancomunidad de Municipios Cornisa Sierra Norte.



entrada en vigor de la LRSAL. De no adoptarse ninguna de estas medidas, quedarán automáticamente disueltas transcurridos seis meses<sup>6</sup> desde el 31 de diciembre de 2013.

**37** Únicamente dos consorcios tienen entidades dependientes.

El primer caso es el de *Aguas del Huesna, S.L.*, que depende del Consorcio Aguas del Huesna (adscrito a efectos del SEC-2010 a la Diputación Provincial de Sevilla) y cuyos resultados de explotación de 2013 fueron positivos (9.611.552 €), así como los de 2014 (8.174.816 €). Por tal motivo, continúa su actividad en 2014 como empresa dependiente del Consorcio.

El segundo caso es el de la empresa *Desarrollo del Guadalteba, S.L.U.*, participada en su totalidad por el *Consorcio Guadalteba* (pendiente de adscripción por el MINHAP a efectos del SEC-2010), y cuyos resultados de explotación de 2013 fueron negativos en -123.513,15 €. El 8 de junio de 2015 se anuncia en el BORME el acuerdo de la Junta General de 14 de abril de 2015 de cesión global de todos sus activos y pasivos a favor del Consorcio, tras la cual se extinguirá la sociedad cedente con efectos a la inscripción de la escritura de cesión global en el Registro Mercantil.

**38** Por otra parte, los consorcios han sido objeto de fiscalización específica en el informe "Análisis de los Consorcios Públicos Locales de Andalucía.2014-2015"<sup>7</sup>. Las conclusiones se han utilizado para la actualización del censo del ejercicio 2014. Las diferencias con respecto al citado informe se deben a que no se han incorporado en este informe 34 consorcios, de los que 1 se encuentra con actividad en 2014 e inicia su liquidación en 2015, 4 se disuelven en 2014, 4 se encuentran en liquidación y 25 están inactivos.

No se encuentra justificada la existencia de consorcios que no estén prestando servicios, ni llevando a cabo actividad alguna.

**39** Hay que advertir que 2014 será el último año en el que los consorcios puedan remitir a la CCA sus cuentas anuales de forma independiente, ya que a partir del ejercicio presupuestario de 2015 se exigirá que la Cuenta General rendida por las entidades locales contenga las cuentas anuales de cada uno de los consorcios que les quedan adscritos, por aplicación de la Disposición Adicional Vigésima de la LRJAP-PAC, tras la LRSAL.<sup>8</sup>

**40** En este sentido, La Disposición Final Segunda de la LRSAL incorpora una nueva Disposición Adicional vigésima a la LRJAP-PAC, en la que se recoge la obligación de cada consorcio de determinar en sus estatutos la administración pública a la que estará adscrito, conforme a unos criterios de prioridad.

<sup>6</sup> Estos plazos se amplían un año más cuando se trate de empresas que presten alguno de los siguientes servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros.

<sup>7</sup> Aprobado por el Pleno de la CCA el 29 de junio de 2016.

<sup>8</sup> El 29 de junio de 2016 el Tribunal de Cuentas ha puesto en conocimiento de esta Cámara de Cuentas que el MINHAP está contestando consultas planteadas por entidades locales sobre este tema, determinando como fecha de adaptación, a efectos del sistema contable y presupuestario, el 1 de enero de 2016.

Por su parte, la Disposición Transitoria sexta de la LRSAL fija un plazo de un año para que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de su entrada en vigor adapten los estatutos a lo en ella previsto, plazo que finalizó el 31 de diciembre de 2014.

- 41 De los 65 consorcios con actividad del censo de 2014, han cumplido con esta obligación 26, de los que 15 lo han hecho en plazo.

Hay, por tanto, 39 consorcios que no han adaptado sus estatutos a la LRSAL, lo que supone un incumplimiento de la Disposición Transitoria sexta de la LRSAL.

#### **Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y organismos autónomos**

- 42 En 2014 había censados en Andalucía 234 organismos autónomos, 399 sociedades mercantiles y 4 entidades públicas empresariales que se identifican en el anexo 11.1 y se mencionan en los cuadros nº 1 y 3. En cuanto a los organismos autónomos, hay 23 que en su denominación utilizan indebidamente el término "fundación".
- 43 Se han identificado cinco sociedades mercantiles sin actividad y cuyas entidades principales han iniciado el proceso para su disolución y liquidación. Asimismo, se han detectado 40 que están en proceso de liquidación. Ver anexo 11.1.

#### **Fundaciones**

- 44 Se ha actualizado y depurado la relación de fundaciones públicas locales tras la incorporación de la CCA a la Plataforma de Rendición telemática, y cotejado con el Inventario de Entes del Sector Público Local del MINHAP. Ello ha supuesto la inclusión de ocho y la baja de veinte, por lo que resultan ser 38 las fundaciones públicas locales andaluzas con actividad en el año 2014.
- 45 De estas 38, hay 3 que el MINHAP ha adscrito a diputaciones provinciales y 28 a ayuntamientos, quedando aún pendiente la vinculación de las siete siguientes: Fundación Afima, Fundación Beturia Social, Fundación Centro de Estudios Marinos, Fundación Cultural Gerald Brenan, Fundación Municipal de Servicios de la Provincia de Huelva, Fundación Madeca y Fundación Onubense de Tutela.
- 46 A partir del ejercicio presupuestario de 2015 se exigirá que la Cuenta General rendida por las entidades locales contenga las cuentas anuales de cada una de las fundaciones que les quedan adscritas, por aplicación de la regla 48.1.c) de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, así como de la regla 49.1.c) de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

## 6. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2014

- 47 La función fiscalizadora, regulada en el artículo 8 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se realizará mediante el examen y comprobación de las cuentas de las entidades locales. Para ello, el artículo 11 de la misma norma establece que las mismas se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran.

Las entidades integrantes del Sector Público Local Andaluz y, por tanto, obligadas a rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía, son las siguientes:

1. Las diputaciones provinciales, los ayuntamientos y las entidades locales autónomas, junto con sus organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes.
  2. Las mancomunidades y consorcios (como entidades principales) y las fundaciones públicas locales (como dependientes), por tratarse de entidades incluidas en el sector público local andaluz en virtud de una norma legal (la LAULA).
- 48 El contenido de la cuenta general de las entidades locales se regula en el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el que se establece que estará integrada por:
- a) La de la propia entidad.
  - b) La de los organismos autónomos.
  - c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la cuenta general de:

- a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

En el caso de las sociedades mercantiles de participación local mayoritaria sus cuentas también forman parte de la Cuenta General pero como documentación complementaria, junto con las actas de arqueo, certificaciones bancarias y conciliaciones bancarias de la entidad principal y las de sus organismos autónomos.

Además, si el Pleno de la Corporación así lo hubiera acordado, las entidades locales unirán a la Cuenta General los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas determinadas por éste.

- 49 Los niveles de rendición de la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2014, a la fecha de corte fijada para la realización de este informe, 31 de marzo de 2016, son los que se exponen en el cuadro nº 7 y se detalla en el anexo 11.1.

## RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL

Entidad Principal	Censo	Cuentas rendidas antes del		Cuentas rendidas antes del	
		01/11/2015		31/03/2016	
Diputaciones provinciales	8	6	75,00%	7	87,50%
Ayuntamientos	773	230	29,75%	481	62,23%
Entidades locales autónomas	44	11	25,00%	29	65,91%
Mancomunidades	69	8	11,59%	25	36,23%
Consortios	100	20	20,00%	32	32,00%
<b>TOTAL</b>	<b>994</b>	<b>275</b>	<b>27,67%</b>	<b>574</b>	<b>57,75%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 7

- 50 De las 275 entidades principales que rindieron sus cuentas antes del 1 de noviembre de 2015, tan solo 106 lo hicieron en un plazo inferior a un mes desde la aprobación de las mismas, lo que supone un 10,66% del censo, como se muestra en el cuadro nº 8.

## RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL ANTES DE UN MES DE SU APROBACIÓN

Entidad Principal	Censo	Antes de un mes desde su aprobación	
Diputaciones provinciales	8	3	37,50%
Ayuntamientos	773	93	12,03%
Entidades locales autónomas	44	5	11,36%
Mancomunidades	69	3	4,35%
Consortios	100	2	2,00%
<b>TOTAL</b>	<b>994</b>	<b>106</b>	<b>10,66%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 8

La distribución por provincias de las entidades que rindieron sus cuentas en el mes siguiente a su aprobación en los plazos establecidos en el art 11 de la LCCA se refleja en el cuadro nº9.

## RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL POR PROVINCIAS

Entidad Principal	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Diputaciones provinciales					1		1	1	3
Ayuntamientos	8	1	11	23	4	23	14	9	93
Entidades locales autónomas	1		1	2				1	5
Mancomunidades				2	1				3
Consortios							1	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>27</b>	<b>6</b>	<b>23</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>106</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 9

- 51 El nivel de rendición de la Cuenta General de 2014, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, es inferior al obtenido a la misma fecha del año anterior en la rendición de las cuentas de 2013. Esta reducción afecta a todos los tipos de entidad local, salvo a los consorcios y a las mancomunidades, aunque en este último caso no se debe a un aumento de las entidades que rinden sus cuentas, sino a una reducción del número de entidades que forman el censo. El cuadro nº 10 recoge el resumen de los datos comparativos de rendición de los ejercicios 2014 y 2013.

## RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL A LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CAMPO

Entidad Principal	2014			2013		
	Censo	Rendidas	%	Censo	Rendidas	%
Diputaciones provinciales	8	7	87,50%	8	8	100,00%
Ayuntamientos	773	481	62,23%	771	510	66,15%
Entidades locales autónomas	44	29	65,91%	49	34	69,39%
Mancomunidades	69	25	36,23%	88	25	28,41%
Consortios	100	32	32,00%	95	27	28,42%
<b>TOTAL</b>	<b>994</b>	<b>574</b>	<b>57,75%</b>	<b>1011</b>	<b>604</b>	<b>59,74%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 10

- 52 Todas las diputaciones provinciales, salvo la de Cádiz, han rendido sus cuentas antes de la fecha de corte de los trabajos de campo, aunque sólo las de Huelva, Málaga y Sevilla lo hicieron en plazo.
- 53 El nivel de rendición de los ayuntamientos se ha reducido en un 3,92% respecto a los niveles obtenidos en la rendición de las cuentas de 2013, siendo especialmente significativa la caída de 14,22% que se produce en el tramo de ayuntamientos con una población comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes, como se muestra en el cuadro nº 11.

## COMPARATIVA DE LA RENDICIÓN 2013-2014 POR TRAMOS DE POBLACIÓN

	2014			2013		
	Censo	Rendida	%	Censo	Rendida	%
Menos de 5.000	514	327	63,62%	507	334	65,88%
Entre 5.000 y 20.000	179	107	59,78%	183	119	65,03%
Entre 20.000 y 50.000	51	31	60,78%	52	39	75,00%
Más de 50.000	29	16	55,17%	29	18	62,07%
<b>TOTAL</b>	<b>773</b>	<b>481</b>	<b>62,23%</b>	<b>771</b>	<b>510</b>	<b>66,15%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 11

- 54 La distribución de ayuntamientos que han rendido sus cuentas por provincias y por tramos de población se muestra en el cuadro nº 12, siendo especialmente destacable el bajo nivel de rendición que se obtiene en la provincia de Cádiz.

## RENDICIÓN POR TRAMOS Y PROVINCIAS

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Menos de 5.000	43	5	36	82	34	60	42	25	327
Entre 5.000 y 20.000	9	3	16	23	12	12	6	26	107
Entre 20.000 y 50.000	2	2	7	3	2	4	3	8	31
Más de 50.000	3	2	1	2	1		4	3	16
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>12</b>	<b>60</b>	<b>110</b>	<b>49</b>	<b>76</b>	<b>55</b>	<b>62</b>	<b>481</b>
<b>CENSO</b>	<b>102</b>	<b>44</b>	<b>75</b>	<b>170</b>	<b>79</b>	<b>97</b>	<b>101</b>	<b>105</b>	<b>773</b>
<b>%</b>	<b>55,88%</b>	<b>27,27%</b>	<b>80,00%</b>	<b>64,71%</b>	<b>62,03%</b>	<b>78,35%</b>	<b>54,46%</b>	<b>59,05%</b>	<b>62,23%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 12

Los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María y Vélez-Málaga no han rendido la Cuenta General de los últimos cinco ejercicios, y Benalmádena en los últimos tres, todos ellos con más de 50.000 habitantes. Por su parte, Jaén y Mijas, del mismo tramo de población, han rendido su Cuenta General después de la fecha de corte establecida.

- 55 En términos de población, los ayuntamientos que han rendido sus cuentas antes de la fecha de corte establecida para la realización de este informe (31 de marzo de 2016) representan el 65,86% de los habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo detalle se refleja en el cuadro nº 13.

## RENDICIÓN POR TRAMOS Y POBLACIÓN

	Población				
	Total	Rinden	%	No rinden	%
Menos de 5.000	912.117	615.773	67,51%	296.344	32,49%
Entre 5.000 y 20.000	1.805.526	1.097.718	60,80%	707.808	39,20%
Entre 20.000 y 50.000	1.427.241	855.661	59,95%	571.580	40,05%
Más de 50.000	4.260.277	2.966.407	69,63%	1.293.870	30,37%
<b>TOTAL</b>	<b>8.405.161</b>	<b>5.535.559</b>	<b>65,86%</b>	<b>2.869.602</b>	<b>34,14%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 13

- 56 El censo de entidades locales autónomas se ha reducido de 49 en el año 2013 a 44 en 2014, y el número de ELA que rindieron sus cuentas ha pasado de 34 a 29, como se muestra en el cuadro nº 14.

## RENDICIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total general
Rendidas	2	3	4	9	2	4	2	3	29
Censo	2	11	6	10	3	7	2	3	44
%	<b>100,00%</b>	<b>27,27%</b>	<b>66,67%</b>	<b>90,00%</b>	<b>66,67%</b>	<b>57,14%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>65,91%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 14

- 57 En los cuadros nº 15 y 16 se muestran los niveles de rendición de mancomunidades y consorcios.

## RENDICIÓN DE LAS MANCOMUNIDADES

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total general
Rendidas	2	1	4	10	4		1	3	25
Censo	8	4	10	18	12		3	14	69
%	<b>25,00%</b>	<b>25,00%</b>	<b>40,00%</b>	<b>55,56%</b>	<b>33,33%</b>		<b>33,33%</b>	<b>21,43%</b>	<b>36,23%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 15

## RENDICIÓN DE LOS CONSORCIOS

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total general
Rendidas	1	2	3	5		13	3	5	32
Censo	13	5	10	17	6	25	13	11	100
%	<b>7,69%</b>	<b>40,00%</b>	<b>30,00%</b>	<b>29,41%</b>	<b>0,00%</b>	<b>52,00%</b>	<b>23,08%</b>	<b>45,45%</b>	<b>32,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 16

- 58 En el cuadro nº 17 se muestra el número de entidades dependientes cuyas cuentas anuales han formado parte de la Cuenta General de la entidad de la que dependen.

## CUENTAS ANUALES DE ENTIDADES DEPENDIENTES

	Censo	Remitidas	%
<b>Entidades Públicas Empresariales</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>75,00%</b>
Ayuntamientos	3	2	66,67%
Consorcios	1	1	100,00%
<b>Organismos autónomos</b>	<b>234</b>	<b>129</b>	<b>55,13%</b>
Ayuntamientos	205	105	51,22%
Diputaciones provinciales	25	21	84,00%
Mancomunidades	4	3	75,00%
<b>Sociedades mercantiles</b>	<b>429</b>	<b>250</b>	<b>58,28%</b>
Ayuntamientos	399	226	56,64%
Consorcios	1		0,00%
Diputaciones provinciales	21	18	85,71%
Mancomunidades	8	6	75,00%
<b>TOTAL</b>	<b>667</b>	<b>382</b>	<b>57,27%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 17

- 59 El Tribunal de Cuentas destaca en su informe sobre la fiscalización del sector público local del ejercicio 2014 que Andalucía es la Comunidad Autónoma con el nivel de rendición significativamente más bajo de toda España.

Asimismo, la citada Institución señala que deberían promoverse las reformas legales oportunas para que la rendición de cuentas fuera un requisito indispensable para el acceso por las entidades locales a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas.

- 60 A lo largo de los últimos años la CCA en coordinación con el TCu ha promovido una serie de medidas con el objeto de incrementar el cumplimiento de esta obligación. Entre otras, cada ejercicio se comunica por escrito a las entidades tanto la apertura de la rendición en la plataforma, como los plazos para realizarla, y también a las entidades incumplidoras se les ha requerido el cumplimiento de esta obligación, una vez finalizados los plazos para la remisión de la Cuenta General.

Además, desde diciembre de 2015 se publica en el Portal de Rendición de Cuentas una relación, que se va actualizando, periódicamente, de entidades locales que no han rendido la cuenta general de 2014, 2013 o 2012.

- 61 Se ha solicitado la colaboración de las diputaciones provinciales remitiéndoles oficios en los que se les informa sobre la situación de la rendición de cuentas de los ayuntamientos de sus respectivos territorios de menos de 5.000 habitantes que, de acuerdo con la información actualizada que consta en la Plataforma, no han rendido aún la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, solicitándoles que pusieran en marcha, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas estimaran convenientes para el impulso, en tiempo y forma, de la rendición de cuentas por las entidades locales de su provincia. Solo se ha recibido respuesta de las de Granada y Jaén.

Asimismo, se han mantenido reuniones con los máximos responsables de las Diputaciones de Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla.

- 62 Por su parte, la modificación del art. 36.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible introducida por la LRSAL y, en virtud de la cual, la falta de rendición de la Cuenta General podría suponer causa de retención del importe de las entregas a cuenta y, en su caso, de los anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda.<sup>9</sup>

Por otra parte, se ha de advertir sobre el distinto nivel de cumplimiento que se produce entre la aprobación de la Liquidación del Presupuesto y su envío al Ministerio de Hacienda y la aprobación de la Cuenta General por el Pleno de la Corporación y su rendición.

Aún cuando la Ley de Economía Sostenible regula en un mismo artículo, el 36.1, las consecuencias derivadas de estos incumplimientos, el distinto matiz con el que se refiere a la retención de los fondos de la Participación en los Ingresos del Estado -en un caso (procederá a retener), y en otro, (se podrá retener)- puede estar influyendo en que el grado de observancia de cada uno sea muy desigual, siendo casi testimonial el número de ayuntamientos que no remiten la Liquidación del Presupuesto al citado Ministerio y por el contrario muy bajo el nivel de rendición de la Cuenta General.

Además, el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno considera como infracción muy grave en materia de gestión económico-financiera el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas, previéndose la correspondiente sanción al respecto.

- 63 A pesar de que sólo rinde en plazo el 27,67 % del censo, se considera conveniente reducir los plazos de tramitación y rendición de la Cuenta General de las entidades locales, de forma que sea posible aproximar la rendición de cuentas y, por tanto, el suministro de información contable y su control a la gestión a la que hacen referencia, redundando de manera automática en una mayor utilidad, transparencia, oportunidad y relevancia de los resultados ofrecidos.

Los citados plazos se establecieron hace más de 20 años y se encuentran desfasados, ya que los sistemas actuales de llevanza de contabilidad permiten formar, tramitar, aprobar y rendir la cuenta en períodos más breves.

De hecho, las entidades locales están obligadas a elaborar y remitir al MINHAP una gran cantidad de información sobre su actividad económico-financiera en plazos más cortos que los establecidos para la rendición de cuentas.

---

<sup>9</sup> El TCu, en noviembre de 2015, comunicó a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP la relación de diputaciones, ayuntamientos, consejos y cabildos insulares del territorio nacional que no habían rendido la Cuenta General de 2014. Dicha información se va actualizando con carácter mensual.



## **7. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL, DEL ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LA CUENTA GENERAL**

- 64 Con motivo del acto de rendición de la Cuenta General, hecho principal que justifica la elaboración de este informe, y en uso de las competencias fiscalizadoras que la legislación atribuye a la CCA, se requiere de las entidades locales la aportación de cierta información adicional que guarda una relación directa con las etapas presupuestarias del que aquélla forma parte. Son fundamentalmente datos de índole formal con los que se contribuye a mejorar la transparencia del proceso de rendición de la Cuenta General.

De toda esta información, se ha decidido focalizar el análisis en este informe sobre los datos aportados correspondientes a tres fechas: las de la aprobación del presupuesto general, del estado de la liquidación del presupuesto y de la Cuenta General.

### **Aprobación del presupuesto general**

- 65 El presupuesto general de una entidad local se compone del presupuesto de la propia entidad, el de los organismos autónomos dependientes de ésta y por los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a aquélla (art. 164 del TRLRHL). Este irá acompañado de los anexos referidos en el art. 166 de esta norma y a él se le unirá la documentación detallada en el art. 168.
- 66 Es el Presidente de la Corporación, según los arts. 168 y 169 del TRLRHL, quien forma el presupuesto general y el que tiene que remitirlo al Pleno para su aprobación, enmienda o devolución antes del día 15 de octubre del año anterior al del ejercicio correspondiente.

Tras su aprobación inicial es expuesto al público por quince días para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso. Si así lo hicieran, el Pleno tendrá un mes para resolverlas y proceder a su aprobación definitiva; si no se formularan reclamaciones la aprobación inicial pasará a definitiva.

La aprobación definitiva habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. No obstante, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del año anterior.

- 67 Los datos sobre la aprobación del presupuesto general de 2014 de las entidades que han rendido su Cuenta General se detallan en el anexo 11.1 y se resumen en el cuadro nº 18.

## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL (entidades que han rendido)

Entidad principal	Cuenta General rendida	Presupuesto general aprobado en plazo		Presupuesto general aprobado fuera de plazo	
		Nº	%	Nº	%
Diputaciones provinciales	7	3	42,86%	4	57,14%
Ayuntamientos	481	84	17,46%	397	82,54%
Entidades locales autónomas	29	4	13,79%	25	86,21%
Mancomunidades	25	4	16,00%	21	84,00%
Consortios	32	4	12,50%	28	87,50%
<b>TOTAL</b>	<b>574</b>	<b>99</b>	<b>17,25%</b>	<b>475</b>	<b>82,75%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 18

- 68 El 17,25% de las entidades de las que se disponen los datos cumple en plazo con esta obligación, mientras que el 82,75% no. De las 475 entidades que no han cumplido en plazo 97 (el 20,42%) realiza la aprobación en los últimos seis meses del ejercicio y, por tanto, ejecutan gran parte del ejercicio un presupuesto prorrogado.

Los Ayuntamientos de Gilena, Aroche, Hornos, Noalejo y Cortegana aprobaron su presupuesto definitivo en el ejercicio 2015. Y, por tanto, dicho presupuesto no ha tenido efecto práctico alguno al haberse aprobado una vez finalizado el año al que se refiere.

Los Ayuntamientos de Cádiz y Iznalloz mantienen sus presupuestos prorrogados desde los años 2012 y 2005, respectivamente.

- 69 El no atender los plazos marcados en la legislación en cuanto a la elaboración y aprobación del presupuesto evidencia carencias en la planificación de la actividad municipal que limitan la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

## Aprobación del estado de la liquidación del presupuesto

- 70 El estado de liquidación del presupuesto es un documento con sustantividad y procedimiento de tramitación propia y forma parte de la Cuenta General, al ser uno de los cuatro documentos que componen las cuentas anuales de las entidades sujetas a la contabilidad pública, junto con el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria.<sup>10</sup>
- 71 El presupuesto de 2014 de las entidades locales se debió haber liquidado, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de dicho año. La confección de la liquidación se debió realizar antes del 1 de marzo de 2015 como establece el art 191.3 del TRLRHL. Su aprobación corresponde al Presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

<sup>10</sup> A partir del ejercicio 2015 con la entrada en vigor de las nuevas Instrucciones de Contabilidad Local, la Cuenta General deberá estar formada por el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujo de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria para el Modelo Normal.

- 72 Una copia de la liquidación debió remitir a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma Andaluza antes de finalizar el mes de marzo de 2015, tal y como establece el art. 193.5 del TRLRHL.

El art. 36<sup>11</sup> de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible regula las consecuencias derivadas del incumplimiento por parte de las entidades locales de la obligación de remitir una copia de la liquidación de su presupuesto de 2014 antes del 31 de marzo de 2015 a la Administración del Estado. Así, a aquellas que no lo hubieran hecho antes del mes de junio se les retiene el importe de las entregas mensuales a cuenta de su participación en los tributos del Estado.

- 73 El detalle de las fechas de aprobación de la liquidación del presupuesto se recoge en el anexo 11.1 y se resume en el cuadro nº 19.

#### APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Entidad principal	Cuenta General Rendida	Liquidación aprobada en plazo		Liquidación aprobada fuera de plazo	
		Nº	%	Nº	%
Diputaciones provinciales	7	7	100,00%	0	0,00%
Ayuntamientos	481	303	62,99%	178	37,01%
Entidades locales autónomas	29	16	55,17%	13	44,83%
Mancomunidades	25	17	68,00%	8	32,00%
Consorticios	32	30	93,75%	2	6,25%
<b>TOTAL</b>	<b>574</b>	<b>373</b>	<b>64,98%</b>	<b>201</b>	<b>35,02%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 19

El 64,98% cumple en plazo con esta obligación, mientras que el 35,02% no. De las entidades que no han cumplido con el plazo de aprobación de la liquidación, el 82,59% (166) realiza el trámite antes de la finalización del primer semestre de 2015, mientras que el 17,41% (35) de las entidades lo hace con posterioridad.

Al revisar las fechas comunicadas a la CCA en el proceso de rendición se han detectado dos casos en los que no consta tal fecha: los Ayuntamientos de Carboneras y Aroche.

#### Aprobación de la Cuenta General

- 74 Para que una Cuenta General pueda ser rendida es condición imprescindible que haya sido previamente formada y aprobada por el órgano competente según el procedimiento del art. 212 del TRLRHL con sujeción a los siguientes plazos:
- Los estados y cuentas de la entidad local son rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Los de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidos y propuestos inicialmente por los órganos competentes de estos, se remiten a la entidad local en el mismo plazo.

<sup>11</sup> La redacción del artículo 36 ha sido modificada por la disposición final tercera de la LRSAL.

- La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.
  - A continuación, y con el informe de la Comisión, es expuesta al público por un plazo de quince días durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
  - Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se somete al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
- 75 En este sentido, tanto la regla 102.4 de la INCL como la 90.4 del modelo simplificado precisan que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo y que no requiere de la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.
- 76 Los datos sobre la aprobación de la Cuenta General de 2014 se detallan en el anexo 11.1 y se resumen en el cuadro nº 20.

**APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL**

Entidad principal	Cuenta General rendida	Cuenta General aprobada en plazo		Cuenta General aprobada fuera de plazo	
		Nº	%	Nº	%
Diputaciones provinciales	7	5	71,43%	2	28,57%
Ayuntamientos	481	258	53,64%	223	46,36%
Entidades locales autónomas	29	10	34,48%	19	65,52%
Mancomunidades	25	10	40,00%	15	60,00%
Consorcios	32	19	59,38%	13	40,63%
<b>TOTAL</b>	<b>574</b>	<b>302</b>	<b>52,61%</b>	<b>272</b>	<b>47,39%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 20

- 77 El 52,61% de las entidades que han rendido cumple en plazo con esta obligación, mientras que el 47,39% no. En el ejercicio 2014 hay 302 entidades que han aprobado la Cuenta General en plazo; no obstante el 76,49% de las mismas (231) efectúa el trámite en el tercer trimestre del año, mientras que sólo el 23,51% la aprueba en los primeros seis meses del ejercicio 2015. De las 272 entidades que no han tramitado en plazo la aprobación de la Cuenta, 216 entidades (79,41%) lo realizan en el ejercicio 2015, mientras que el 19,85% (54) lo hace en 2016.
- 78 Los Ayuntamientos de Júzcar y Montequaque no informan sobre la fecha de aprobación de la Cuenta General por sus respectivos Plenos.

## 8. REVISIÓN DE LAS CUENTAS RENDIDAS

- 79 El contenido y el procedimiento de rendición de cuentas por las entidades locales a la CCA se establece en la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Presidencia de la misma, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 19 de marzo de 2015, que regula el formato de la Cuenta General de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas ajustado al contenido de la Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado.

En las mencionadas resoluciones se normaliza el contenido y los formatos en soporte electrónico de la Cuenta General de las corporaciones locales y de la información complementaria a la misma.

El procedimiento establecido emplea dos tipos de ficheros electrónicos (XML y PDF).

- 80 La normalización de los formatos en que se rinde la Cuenta General y el empleo de medios electrónicos permiten la implementación de controles y validaciones automáticas de la información rendida con carácter previo a la firma digital y al envío de la cuenta, con objeto de garantizar que la información contenida en la misma sea válida e íntegra. Para ello, los ficheros se someten a un proceso automático de validación en el que se realizan comprobaciones de dos tipos aritméticas y no aritméticas.

- 81 El proceso de validación ofrece una relación de incidencias que hacen referencia a:

- El contenido de la Cuenta General.
- La tramitación de la Cuenta General.
- Incidencias en las cuentas anuales y documentación complementaria.

- 82 El sistema no permite la rendición de la Cuenta General sin que se someta a este proceso de validación, obteniendo por tanto el ente local información sobre la calidad e integridad de la misma. El validador está a disposición de las entidades locales en cualquier momento previo a la rendición de la misma, incluso antes de la presentación al Pleno para su aprobación, constituyendo, por tanto, un instrumento que facilita la corrección de deficiencias y errores antes de su aprobación.

Esta información permite al cuentadante corregir los posibles errores, incluir la información que el sistema detecta que no se ha incluido y añadir una explicación o justificación a cada una de las incidencias señaladas.

### Revisión de las incidencias de validación

- 83 El proceso de revisión consiste en el análisis de las incidencias detectadas por el sistema, la explicación o justificación de cada una de ellas aportada por el ente local y el contenido de los ficheros PDF que, por su naturaleza, el sistema sólo verifica su existencia pero no el contenido de los mismos.

- 84 La Plataforma de rendición telemática dispone de 1.113 validaciones aplicables a las entidades sujetas a las distintas instrucciones de contabilidad. Las comprobaciones se han diseñado para cada uno de los modelos contables en atención a la información presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que contienen y a la estructura que se les exige. Se han realizado 563 comprobaciones sobre las cuentas rendidas según el modelo normal (MN), 461 sobre las cuentas sujetas al modelo simplificado (MS) y 89 respecto de las cuentas del modelo básico (MB) de contabilidad pública, de acuerdo con el esquema que se recoge en el cuadro nº 21.

## VALIDACIONES A SOMETER A LAS CUENTAS GENERALES Y TIPOLOGÍA DE INCIDENCIAS

Tipo de incidencia	Modelo			Total
	MN	MS	MB	
	Número de validaciones			
<b>Coherencia</b>	<b>237</b>	<b>202</b>	<b>43</b>	<b>482</b>
Ámbito temporal			2	2
Memoria con balance de sumas y saldos	69	65		134
Memoria con balance de situación	15	13		28
Memoria con cta del resultado económico-patrimonial	1	1		2
Remanente de tesorería con GAFA	3	3		6
Memoria con documentación complementaria	3	3	5	11
Liquidación del presupuesto con otros estados	15	15	8	38
Presupuestos cerrados con otros estados	5	2		7
Coherencia interna de los estados	126	100	28	254
<b>Errores contables</b>	<b>133</b>	<b>92</b>		<b>225</b>
Signos negativos	133	92		225
<b>Incumplimiento de normas</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>43</b>
Clasificación presupuestaria incorrecta	1	1	1	3
Nivelación presupuestaria	3	3	3	9
Falta firma			3	3
Incumplimiento de plazos de tramitación	7	7	7	21
Otros incumplimientos normativos	3	3	1	7
<b>Integridad</b>	<b>179</b>	<b>153</b>	<b>31</b>	<b>363</b>
Documento de remisión incorrecto	1	1	1	3
Elección de modelo			1	1
Estados en blanco en el XML	147	127	14	288
Falta doc.complementaria	23	17	7	47
Falta el XML de alguna entidad	1	1	1	3
Faltan fechas de tramitación	7	7	7	21
<b>TOTAL</b>	<b>563</b>	<b>461</b>	<b>89</b>	<b>1.113</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por el Tribunal de Cuentas

Cuadro nº 21

- 85 El resultado de someter las cuentas rendidas al sistema de validaciones descrito genera un total de 23.353 incidencias de las cuales 20.190 corresponden a entidades principales y 3.163 a entidades dependientes: 2.769 a organismos autónomos, 393 a sociedades mercantiles y una a una entidad pública empresarial.
- 86 Las incidencias que afectan a las entidades principales clasificadas por tipo de entidad y por modelos contable se recogen en el cuadro nº 22.

## INCIDENCIAS EN LAS VALIDACIONES DE LA CUENTA GENERAL

Tipo de entidad	MN	MS	MB	Total
Diputaciones Provinciales	98			98
Ayuntamientos	15.113	1.166	41	16.320
Consortios	1.831	47		1.878
Entidades Locales Autónomas	748	211	9	968
Mancomunidades	848	78		926
<b>TOTAL</b>	<b>18.638</b>	<b>1.502</b>	<b>50</b>	<b>20.190</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 22

- 87 En el cuadro nº 23 se muestran las incidencias detectadas clasificadas por su naturaleza, cuyo detalle se refleja en el anexo 11.2.

## INCIDENCIAS CLASIFICADAS POR SU NATURALEZA

Tipo de entidad	Integridad	Coherencia	Errores contables	Incumplimiento de normas	Total
Diputaciones provinciales	40	48	2	8	98
Ayuntamientos	11.926	2.167	745	1.482	16.320
Entidades Locales Autónomas	725	96	22	125	968
Mancomunidades	763	57	28	78	926
Consortios	1.572	210	9	87	1.878
<b>TOTAL</b>	<b>15.026</b>	<b>2.578</b>	<b>806</b>	<b>1.780</b>	<b>20.190</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 23

- 88 El 74,42% de las incidencias hacen referencia a la integridad de las cuentas analizadas y de ellas el 99,09% se deben a la falta de información en alguno de los apartados que conforman los ficheros XML, correspondiendo casi en su totalidad a deficiencias en el contenido de la memoria al figurar los campos en blanco. Esto se debe, en unos casos, a que la entidad no tiene operaciones de esa naturaleza, por lo que la memoria no incluye información al respecto, sin que se haga referencia alguna por parte de la entidad y, en otros, a que no se ha cargado el contenido de la memoria en los documentos enviados.

## Revisión de la documentación complementaria de tesorería

- 89 La documentación complementaria a adjuntar a la Cuenta General en relación con la tesorería de la entidad local, en ficheros PDF, es la siguiente:
- Acta de Arqueo de las existencias en la caja en la Corporación, a 31 de diciembre de 2014.
  - Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, a final de ejercicio.
  - Estado de conciliación, en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios.
- 90 El sistema de validaciones automáticas sólo permite identificar si se adjunta o no un fichero tipo PDF, pero no el contenido del mismo, por ello, la comprobación de la información contenida ha tenido que ser realizada por el equipo de fiscalización.

91 Los principales tipos de incidencias detectadas son las siguientes:

1. Entidades que no adjuntan el fichero PDF.
2. El PDF no es legible en parte o en su totalidad.
3. No constan las actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio, el documento que se adjunta no refleja dicha información o no está firmada por los responsables de la corporación.
4. La cifra total contenida en el PDF de las actas de arqueo no coincide con la reflejada en el cuadro relativo a la tesorería de la memoria.
5. Las actas de arqueo de las existencias en caja no están referidas a fin de ejercicio.
6. No constan las certificaciones de los saldos existentes en todas o alguna entidad bancaria a favor la entidad local no están referidos a fin de ejercicio o de la información contenida en la documentación de la entidad financiera no es posible determinar el saldo a 31 de diciembre de 2014.
7. El estado de conciliación no está autorizado por el Interventor u órgano de la Entidad que tenga atribuida la función de contabilidad o no explica las diferencias entre el saldo real de las cuentas corrientes y el contable.

92 Se han identificado 975 incidencias que afectan a la información contenida en el PDF de tesorería. El número de incidencias clasificadas por tipo de entidad y por cada una de las categorías anteriores se muestra en el cuadro nº 24.

INCIDENCIAS CLASIFICADAS POR SU TIPOLOGÍA

Categoría	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL
Diputaciones provinciales		1	2			8	1	12
Ayuntamientos	2	28	246	11	1	555	13	856
Entidades locales autónomas		2	20			23		45
Mancomunidades			15	1		20	1	37
Consorcios		2	8			14	1	25
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>33</b>	<b>291</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>620</b>	<b>16</b>	<b>975</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la plataforma de rendición telemática

Cuadro nº 24

93 Del total de 975 incidencias detectadas, la mayor parte corresponden a deficiencias en los documentos bancarios acreditativos de los saldos a fin de ejercicio (63,59%) y a deficiencias en el documento que denominan acta de arqueo (29,85%).

Las incidencias que afectan a la categoría 6 del cuadro nº 24 se deben a que no se incluyen todos o algunos de los certificados, que estos están referidos a una fecha distinta a 31 de diciembre o que se adjuntan meros listados de movimientos, sin que sea posible determinar el saldo a la citada fecha.

En numerosos casos se aporta como acta de arqueo una mera transcripción del estado de las cuentas de caja y de las cuentas bancarias obtenida del sistema contable, sin que se aprecie que corresponde con un arqueo real de las existencias en la caja municipal, al que deben asistir Alcalde, Interventor y Tesorero, siendo frecuente la falta de todas o de alguna de las firmas.



- 94 Los estados de tesorería y en las actas de arqueo revisadas suelen contener cuentas bancarias con saldo cero de las que no se adjunta ni certificados bancarios ni de cancelación de las mismas, así como cuentas identificadas con numeración y denominaciones de entidades que se fusionaron o fueron absorbidas por otras entidades financieras, lo que dificulta la correspondencia entre las cuentas bancarias que constan en el acta de arqueo y los certificados bancarios aportados.
- 95 Adicionalmente, es preciso poner de manifiesto que se han detectado en algunos ayuntamientos determinados aspectos que denotan errores e incoherencias especialmente significativas. Estos Ayuntamientos son Cijuela y Motril en Granada; Beas, Calañas y Escacena del Campo en Huelva; Castellar en Jaén; Villanueva del Trabuco en Málaga y Gelves, Lebrija y Los Palacios en Sevilla.

## **9. ANÁLISIS DE LA COBERTURA DE LOS PUESTOS DE SECRETARÍA, INTERVENCIÓN, TESORERÍA Y SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

- 96 En la estructura organizativa de toda entidad local hay tres puestos de trabajo que tienen una especial relevancia por la importancia del contenido de las funciones que tiene atribuidas (**§97**). Se trata en particular de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería.

La responsabilidad administrativa de estas funciones está reservada a funcionarios en posesión de habilitación de carácter nacional, sin perjuicio de las excepciones que, como se detalla más adelante, prevé la normativa actual.

Se trata, en definitiva de funciones públicas esenciales para el buen funcionamiento de una administración y el correcto manejo de los caudales públicos. Por tal motivo se ha procedido a analizar su situación en las ocho diputaciones provinciales y en los 773 ayuntamientos andaluces. Este análisis se ha centrado por un lado en su forma de provisión y, por otro, en el grado de adaptación a los cambios normativos que se han producido entre los años 2013 y 2015.

### **9.1. Regulación jurídica**

- 97 La LRBRL determina como funciones necesarias en todas las corporaciones locales, y reservadas a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (FHN), las siguientes:
- Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
  - Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria.
  - Contabilidad, tesorería y recaudación.
- 98 Por su parte, la LRSAL refuerza la función interventora en las corporaciones locales y la independencia, respecto de las mismas, de los funcionarios con habilitación de carácter nacional (FHN). Con este fin, se designa al Estado como órgano competente para la selección, formación y habilitación de estos funcionarios, ostentando la potestad sancionadora sobre los mismos, en el caso de las infracciones más graves.

La citada Ley modifica el art. 92 de la LRBRL e introduce el art. 92 bis. Así mismo, deroga la Disposición Adicional Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) que hasta ese momento contenía el régimen jurídico básico de los FHN.

- 99 Hasta el momento no se ha producido el desarrollo reglamentario de las especialidades correspondientes a estos funcionarios en relación con la selección, formación y habilitación; creación, clasificación, supresión y provisión de puestos reservados; así como las que afecten a su régimen disciplinario y situaciones administrativas.

En tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el art.92 bis de la LRSAL, y en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la misma, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria previa referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo.

- 100 Dentro de su ámbito territorial, la competencia de la ejecución en materia de clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las normas establecidas en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en cumplimiento de lo preceptuado por la disposición transitoria séptima de la LRSAL.

- 101 Las categorías a las que hace referencia el citado Real Decreto son las siguientes:

- Secretarías de clase primera: diputaciones provinciales y ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.
- Secretarías de clase segunda: ayuntamientos cuyo municipio tenga una población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 cuyo presupuesto sea superior 3.005.061 €. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Secretarías de clase tercera: ayuntamientos cuyo municipio tenga una población inferior a 5.001 habitantes y cuyo presupuesto no exceda de 3.005.061 €. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.
- Intervenciones de clase primera: corporaciones con secretarías de clase primera. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.
- Intervenciones de clase segunda: corporaciones con Secretaría de clase segunda y los puestos de Intervención en régimen de agrupación de entidades locales cuyas Secretarías estén incluidas en clase segunda o tercera. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

- **Tesorerías:** corporaciones locales con Secretaría de clase primera y en aquéllas cuya Secretaría esté clasificada en clase segunda. Estos puestos están reservados a funcionarios de habilitación de carácter nacional<sup>12</sup>.

En las corporaciones locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podían ser atribuidas a miembros de la Corporación o a funcionario de la misma hasta el 13 de septiembre de 2015, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía. Su art 3 modifica el apartado 2 del art 92 bis de la LRBRL, que atribuye a los funcionarios pertenecientes a la subescala Secretaría-Intervención las funciones de tesorería y recaudación.

En tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Dirección General de la Función Pública<sup>13</sup> considera que el desempeño de funciones de tesorería en municipios de menos de 5.000 habitantes podrá articularse mediante alguna de las siguientes posibilidades:

- Agrupación de Tesorería, que haya sido establecida por la respectiva Comunidad Autónoma.
- Puesto de colaboración, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional.
- La Diputación Provincial a través de sus servicios de asistencia técnica.
- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro municipio, a través de la acumulación de funciones con su puesto habitual.

De forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación de la entidad local, y en tanto se articule alguno de ellos, la misma persona podrá desempeñar las funciones de secretaría, intervención y tesorería.

En este mismo sentido, los secretarios interinos que actualmente desempeñen los puestos de Secretaría de clase tercera en ayuntamientos y agrupaciones de municipios constituidas para tal fin, podrán seguir ejerciendo, igualmente, las funciones de tesorería, como propias de dichos puestos.

<sup>12</sup> Desde la entrada en vigor de la LRSAL. Anteriormente solo aquellas que se hubieran agrupado con otras a efectos de sostenimiento en común del puesto único de intervención, existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería. En las restantes era la relación de puestos de trabajo la que determinaba si el mencionado puesto estaba reservado a FHN o podía ser desempeñado por uno de sus funcionarios debidamente cualificado.

<sup>13</sup> Criterios sobre la aplicación de la modificación del artículo 92 bis de la LRBRL, efectuada por el Real Decreto -ley 10/2015, de 11 de septiembre, de octubre de 2015.

- **Puestos de colaboración:** son aquellos que las corporaciones locales pueden crear discrecionalmente para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención o Tesorería, y a los que corresponde la sustitución de sus titulares en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, así como para el ejercicio de las respectivas funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía o Presidencia, les sean encomendadas por dichos funcionarios titulares. Estos puestos serán clasificados a propuesta de la Corporación y estarán reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría que proceda.

Las entidades locales cuyo volumen de servicios o recursos sea insuficiente podrán sostener en común y mediante “agrupación” el puesto de Secretaría, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones propias del mismo en todas las entidades agrupadas.

Las entidades locales con población inferior a 500 habitantes y presupuesto inferior a 120.000 € podrán ser eximidas por la Comunidad Autónoma, previo informe de la Diputación Provincial, de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría, en el supuesto de que no fuese posible efectuar la agrupación prevista en el apartado a) del art. 3 del RD 1732/1994, de 29 de julio.

Las funciones atribuidas al puesto suprimido serán ejercidas por “el servicio de asistencia a municipios de la Diputación Provincial” o “por acumulación”.

## 9.2. Formas de provisión

- 102** Los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional se proveerán por concurso de méritos, que será el sistema normal de provisión. Excepcionalmente, podrán cubrirse por el sistema de libre designación los de las diputaciones provinciales, los ayuntamientos de capitales de provincia y los de los municipios con población superior a 75.000 habitantes. Esto se debe al marcado carácter directivo de sus funciones y a la especial responsabilidad que han de asumir; en todo caso serán ocupados por habilitados de carácter nacional de la subescala y categoría que corresponda, siempre que en la relación de puestos de trabajo respectiva tengan asignado el nivel 30 del complemento de destino.<sup>14</sup>

Para la provisión por libre designación de los puestos de Intervención y de Tesorería, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, la cuantía mínima del presupuesto vigente ordinario de la Corporación habrá de ser superior a 18.030.363 €.

- 103** Con independencia de los sistemas de provisión de carácter definitivo a que se refieren los apartados anteriores, los puestos de trabajo reservados podrán cubrirse mediante nombramientos provisionales, acumulaciones, comisiones de servicio, nombramientos accidentales o de interinos. El art. 92 bis de la LRBRL atribuye la competencia de estos nombramientos a las comunidades autónomas.

<sup>14</sup> Tras la aprobación de la LRSAL se amplía el ámbito y se precisa la autorización expresa del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas Locales, con independencia de que tenga o no atribuida la tutela financiera, para los puestos de Intervención-Tesorería y Secretaría Intervención.

### 9.3. Competencias

- 104 La aprobación de la oferta de empleo público, selección, formación y habilitación de los FHN corresponde al MINHAP, de tal manera que el Estado es el competente para la ejecución de estas funciones.
- 105 El ámbito territorial de los concursos anuales (ordinario y unitario) es carácter estatal, a diferencia de lo que ocurría con anterioridad que sólo lo era para el unitario, ya que el concurso ordinario y la regulación de sus bases correspondían a las comunidades autónomas.
- 106 La Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía tiene atribuidas las competencias en materia de administración local y las relativas a los FHN que ya están transferidas.

En concreto, el Servicio de Coordinación de Inversiones y Función Pública Local, dentro de la Dirección General de Administración Local, es el que asume entre sus funciones la creación, clasificación, supresión y agrupación de puestos reservados a FHN; la publicación conjunta de las convocatorias que al respecto estimen necesario aprobar las corporaciones locales andaluzas; la resolución de nombramientos provisionales, comisiones de servicios y acumulaciones de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los nombramientos de personal interino y de personal accidental que ocupen temporalmente los puestos de trabajo reservados a estos funcionarios.

- 107 La Comunidad Autónoma, al ser estos cuerpos de carácter nacional, está encargada de transmitir los datos que deban ser conocidos por el MINHAP, referidos a estos funcionarios y a los puestos a ellos reservados.
- 108 Durante los trabajos de campo se han consultado en la página web de la Consejería de Presidencia y Administración Local los listados de plazas vacantes a 30 de julio de 2015 (último disponible) y la relación de funcionarios interinos y con nombramientos accidentales de larga duración (estos últimos a 30 de mayo de 2016) con el objetivo de conocer las plazas vacantes y la manera en la que se ocupan provisionalmente y contrastar dicha información con la recibida en los cuestionarios que han cumplimentado las corporaciones locales andaluzas. Los datos no son coincidentes, ya que las fechas a las que están referidos los listados y las de los cuestionarios son distintas, habida cuenta de que hay determinados ayuntamientos en los que se produce una alta rotación en estos puestos.
- 109 Un resumen de la situación, a 30 de julio de 2015, de las plazas vacantes, según los listados de la Junta de Andalucía se refleja en el cuadro nº 25.

PLAZAS VACANTES SEGÚN LA JUNTA DE ANDALUCÍA a 30 de julio de 2015

	Plazas vacantes	Ocupadas por interinos	Ocupadas accidental	Plazas sin ocupar	Total
Intervención-Tesorería Superior	48	1	10	37	96
Secretaría superior	26	1	6	19	52
Intervención-Tesorería de entrada	78	18	7	53	156
Secretaría de entrada	32	3	5	24	64
Secretaría-Intervención	91	22	16	53	182
Tesorería	29		3	26	58
<b>TOTAL</b>	<b>304</b>	<b>45</b>	<b>47</b>	<b>212</b>	<b>608</b>

Cuadro nº 25

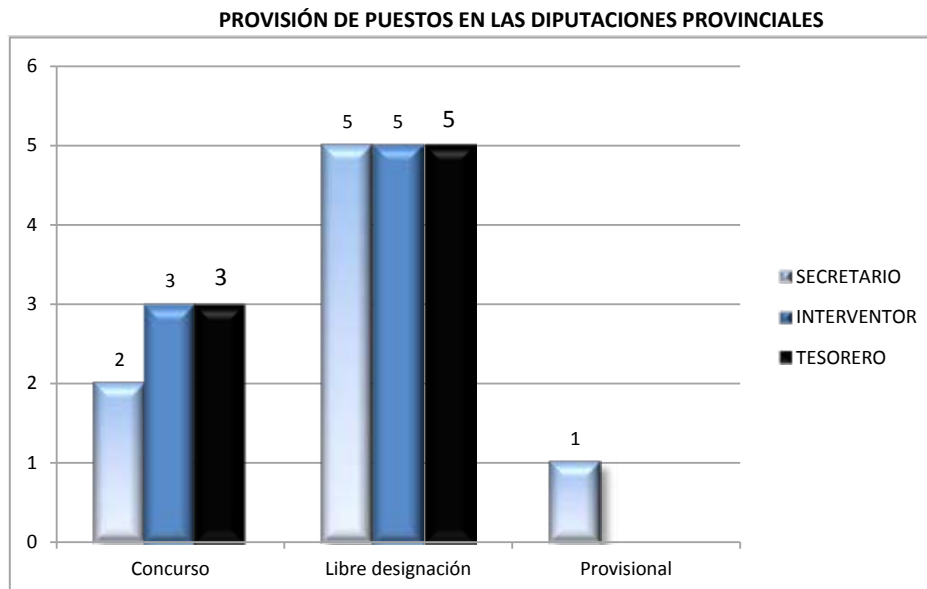
Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la página web de la Consejería de Presidencia y Administración Pública

#### 9.4. Análisis de la información recibida de las diputaciones y de los ayuntamientos por tramos de población

- 110 El análisis realizado se circunscribe a los puestos de Secretario, Interventor, Tesorero y Secretario-Interventor, no habiéndose considerado a efectos del estudio, ni los puestos de Oficial Mayor, Vicesecretario, ni Viceinterventor.

##### Diputaciones Provinciales

- 111 En el gráfico nº 6 se refleja la forma de provisión de los puestos de las diputaciones provinciales andaluzas.



Fuente: Elaboración propia a partir de los cuestionarios recibidos

Gráfico nº 6

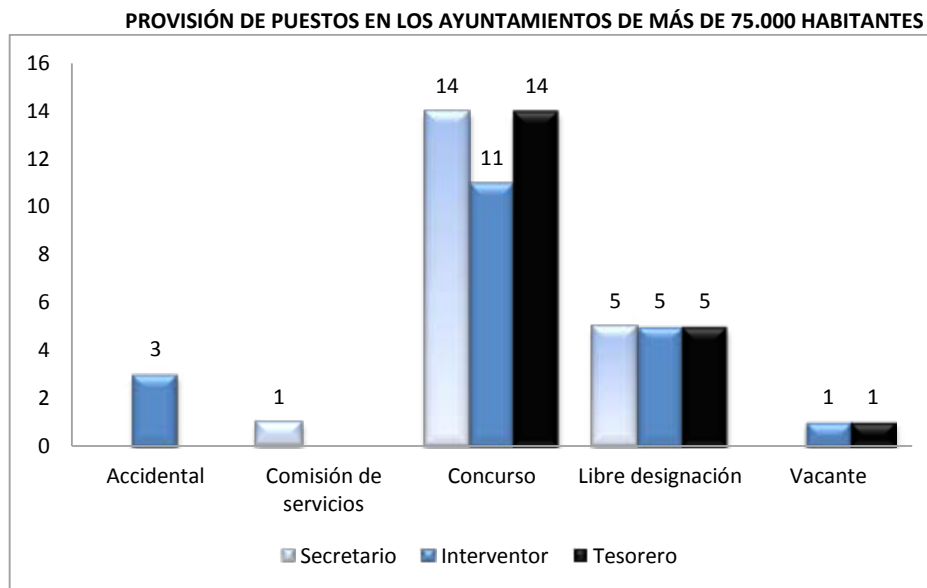
- 112** La mayoría de los puestos están ocupados por el sistema de libre designación, ya que en 15 de los 24 existentes se ha accedido por este procedimiento (el 62,50%). Las Diputaciones de Cádiz, Huelva y Málaga tienen todos los puestos provistos de esta manera.

La de Almería es la única Diputación con todos los puestos cubiertos por concurso. Un aspecto a destacar es que la Diputación de Jaén tiene ocupada la plaza de Secretaría desde el año 2006 con carácter provisional. Las funciones son desempeñadas por la Vicesecretaría de la Corporación.

- 113** Otra cuestión a señalar es la alta rotación que se produce en la Diputación de Córdoba, de forma que en el cuestionario que ha remitido se pone de manifiesto que en los últimos cinco años ha tenido a cinco personas desempeñando el puesto de Secretario y tres en el puesto de Tesorero.

#### Ayuntamientos de municipios de más de 75.000 habitantes

- 114** La forma de provisión de los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero de los veinte ayuntamientos de municipios de más de 75.000 habitantes se recoge en el gráfico nº 7.



Fuente: Elaboración propia a partir de los cuestionarios recibidos

Gráfico nº 7

- 115** En este tramo de población, salvo dos, todos los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, están ocupados. El puesto de Tesorero del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y el puesto de Interventor del Ayuntamiento de Jerez, a la fecha de realización de los trabajos de campo, se encontraban vacantes.
- 116** Los puestos de Secretaría han sido ocupados principalmente mediante concurso de méritos, ya que son catorce los ayuntamientos de este tramo poblacional los que han utilizado este procedimiento; cinco lo han sido mediante libre designación y uno mediante comisión de servicio, el del Ayuntamiento de Jerez.

Resulta destacable que la Secretaría del Ayuntamiento de El Ejido esté ocupada por concurso desde abril de 2004 y haya tenido una rotación de 5 personas en el período 2011-2015. Los Ayuntamientos de Almería y Vélez-Málaga han tenido tres secretarios en este mismo período.

- 117 En cuanto a las plazas de Intervención, tres municipios las tienen cubiertas mediante nombramientos accidentales (Almería, El Ejido y Roquetas de Mar) y el resto están cubiertas por concurso (11) y por libre designación (5). Tan solo hay una plaza de Intervención vacante, como se ha puesto de manifiesto con anterioridad, la correspondiente al Ayuntamiento de Jerez.
- 118 En cuanto a la rotación en estos puestos, el dato más significativo, es el caso de la Intervención del Ayuntamiento de Mijas que ha sido desempeñada en el periodo 2011-2015 por cinco personas.

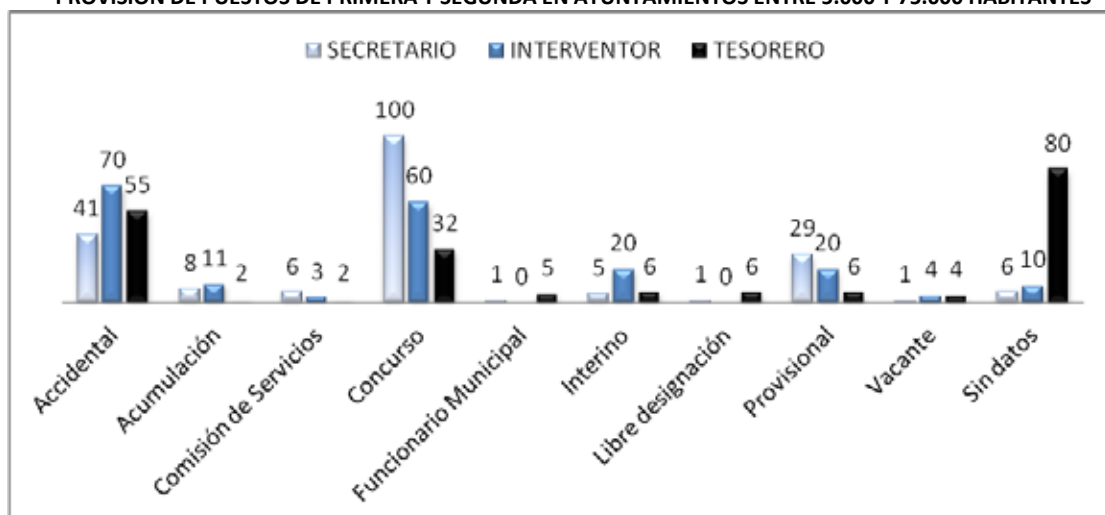
#### Ayuntamientos de municipios entre 5.000 Y 75.000 habitantes

- 119 En Andalucía hay 239 municipios con una población entre 5.000 y 75.000 habitantes.

Ante la petición realizada a los ayuntamientos, mediante un cuestionario, para conocer la situación en la que se encuentran las plazas que han de ser ocupadas por habilitados nacionales, no se ha obtenido respuesta de nueve Ayuntamientos: Arcos de la Frontera, Carmona, Castilleja de la Cuesta, Dúrcal, Los Barrios, Porcuna, Rota, Sanlúcar la Mayor y Vejer de la Frontera.

- 120 Los 230 ayuntamientos de municipios de este tramo de población de los que se dispone de información, 198 son de clase 1ª o 2ª y están obligados a tener FHN para los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería. La forma de provisión de los puestos de habilitación nacional de estos ayuntamientos se recoge en el gráfico nº 8.

**PROVISIÓN DE PUESTOS DE PRIMERA Y SEGUNDA EN AYUNTAMIENTOS ENTRE 5.000 Y 75.000 HABITANTES**



Fuente: Elaboración propia a partir de la información de los cuestionarios recibidos

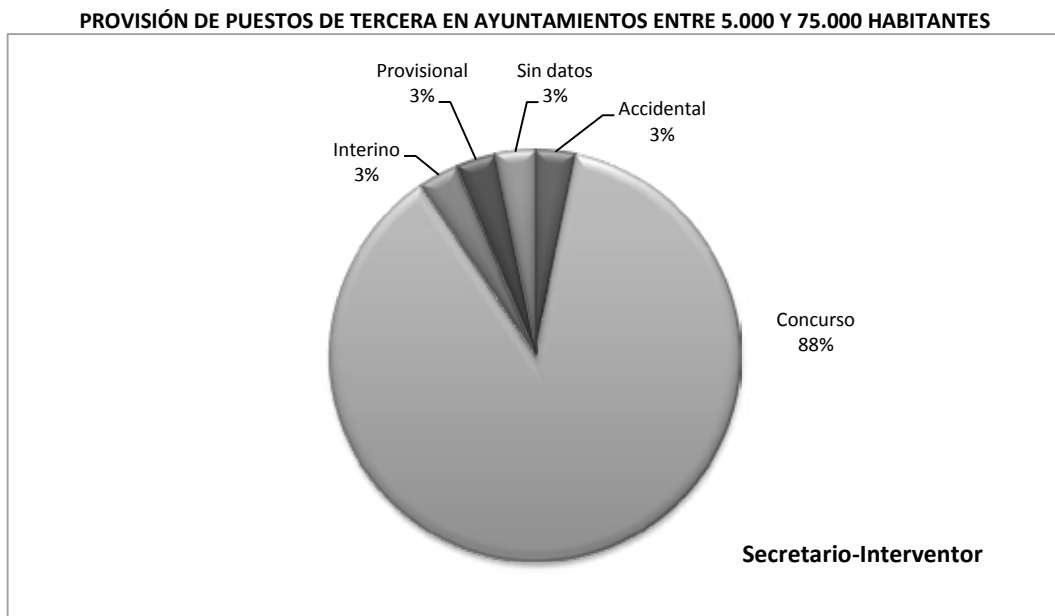
Gráfico nº 8



Es significativo que el puesto de Secretario es el que está provisto en mayor proporción por concurso de méritos. Destaca que en 80 de los 230 (el 34,78%) cuestionarios recibidos de este tramo de población no ha sido cumplimentada la información relativa al puesto de Tesorería. Este puesto, por la importante función que tiene asignada, debe estar cubierto por FHN, tal y como requiere la normativa.

Otra cuestión relevante es el elevado número de puestos ocupados con carácter accidental, un 35,3% de Interventores, un 27,7% de Tesoreros y un 20,7% de Secretarios.

- 121 Hay 32 entidades que están calificadas de 3ª a pesar de tener más de 5.000 habitantes y sólo están obligados a tener Secretaria-Intervención. La forma de provisión de los puestos de habilitación nacional de estos ayuntamientos se recoge en el gráfico nº 9.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información de los cuestionarios recibidos

Gráfico nº 9

- 122 De todas estas entidades, diecinueve tienen menos de 6.000 habitantes y sólo dos, Pizarra y Villanueva de Córdoba, alcanzan los 9.000 habitantes.

Algunos de estos ayuntamientos bien por superar los 5.000 habitantes, bien por superar el presupuesto los 3.005.061 €, han requerido de la Junta de Andalucía su clasificación a clase segunda.

La Dirección General de Administración Local está exigiendo para iniciar estos trámites los siguientes requisitos:

- La inclusión definitiva de los puestos en la plantilla de la entidad.
- La existencia de dotación presupuestaria necesaria para hacer frente al gasto.
- La reclasificación y clasificación solicitada de los citados puestos y su dotación han de cumplir con las limitaciones impuestas en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

La citada Dirección General está a su vez informando a los ayuntamientos de la necesidad de la creación de puestos de Tesorería y su clasificación como puesto reservado a FHN.

- 123** De estas 32 entidades, 13 aportan información sobre la provisión del puesto de Tesorería, estando ocupadas 8 por un funcionario municipal, tres por un concejal, una interinamente y otra en régimen de agrupación. **(§129)**

Ayuntamientos de municipios de menos de 5.000 habitantes

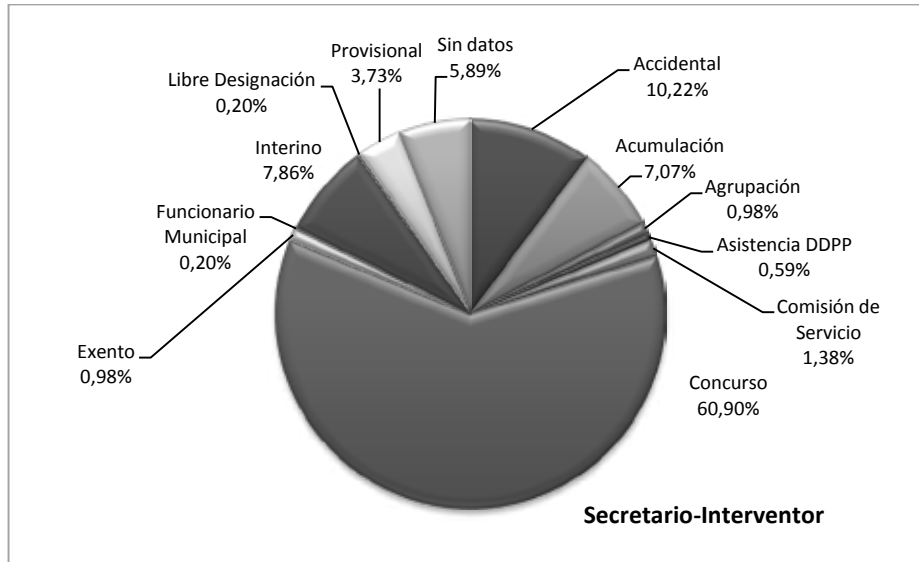
- 124** De los 514 ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, 507 se califican como Secretaría de 3ª clase, por lo que las funciones de intervención, tesorería y secretaria deben estar desempeñadas por FHN pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, y siete son de segunda clase (Fuente Obejuna, Hornachuelos, Fuenteheridos, Castillo de Locubín, Santisteban del Puerto, Ojén y El Coronil).

De estos siete ayuntamientos que presentan segregadas las funciones de secretaria e intervención en dos puestos de trabajo independientes, en todos los casos salvo en uno, ha sido por gestionar un presupuesto superior a 3.005.061€. Ojén, de reciente reclasificación a secretaria de 2ª clase, y El Coronil por estar aún clasificado en 2ª categoría, ya que es muy reciente el descenso de población que supone el paso a una categoría inferior.

En el caso de Fuenteheridos ha sido por decisión de la Corporación, aunque están vacantes y a la espera de que la Diputación provea un secretario-interventor.

- 125** La segregación de funciones, en corporaciones con población inferior a 5.000 habitantes, no está suficientemente garantizada, y, además, a veces, las funciones reservadas a FHN se ejercen por personal sin esta habilitación.
- 126** La forma de provisión de los puestos de secretario-interventor de los ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes se recoge en el gráfico nº 10.

## PROVISIÓN DE PUESTOS DE SECRETARIO-INTERVENTOR EN AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES



Fuente: Elaboración propia a partir de la información de los cuestionarios recibidos

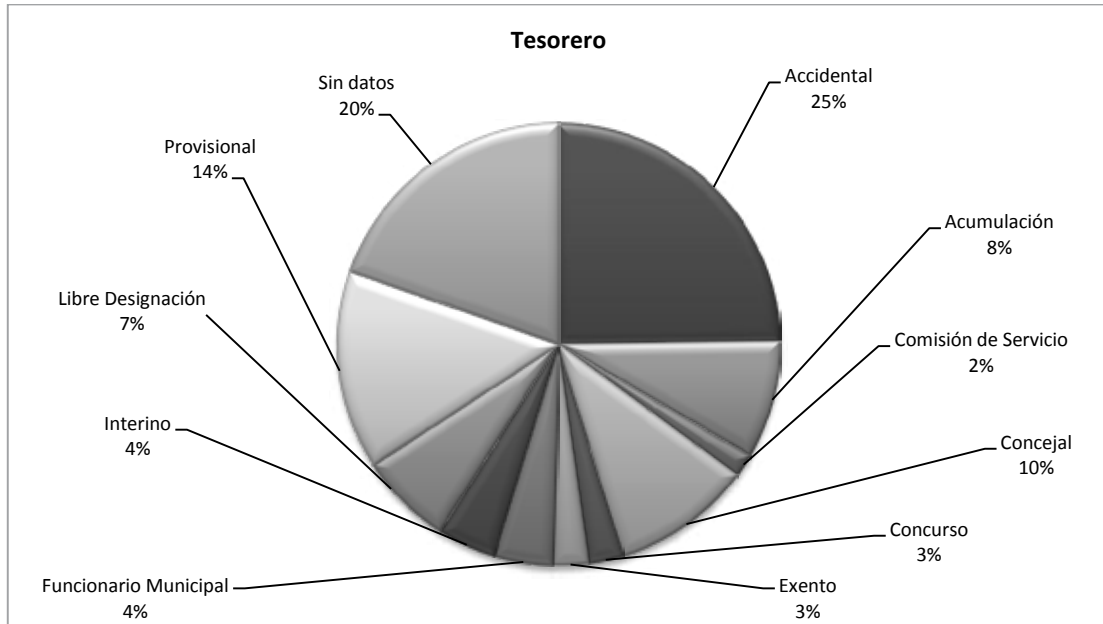
Gráfico nº 10

El 5,89% de las entidades encuadradas en este intervalo de población no han contestado al cuestionario enviado y, por tanto, no han aportado información de la forma de provisión de estos puestos de trabajo.

Por otra parte, el 60,90% tiene cubiertas estas plazas con carácter definitivo y el 32% de manera temporal, en muchos casos por no haber sido solicitadas por FHN. En el 9% de las entidades, estas funciones se prestan a tiempo parcial.

- 127 Nueve puestos están cubiertos de modo provisional desde hace más de diez años y, en 24 entidades el puesto de secretario-interventor ha sido desempeñado por más de tres personas en los últimos 5 años. Destacan La Lantajuera (Sevilla) con siete y Alosno (Huelva) y Ugíjar (Granada) con seis personas.
- 128 La forma de provisión de los puestos de Tesorero de los ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes se recoge en el gráfico nº 11.

## PROVISIÓN DE PUESTOS DE TESORERO EN AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES



Fuente: Elaboración propia a partir de la información de los cuestionarios recibidos

Gráfico nº 11

- 129** Las funciones de tesorería son las que están más sujetas, actualmente, a provisionalidad y precariedad, ya que la mayoría de estas entidades las habían cubierto con miembros de la corporación, funcionarios municipales de carrera o interinos, tal y como permitía el Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio en su artículo 2. A raíz de las modificaciones introducidas en la LRBRL, en 2014 y 2015, esta práctica no está permitida, por lo que han tenido que recurrir, en la mayoría de los casos, a la designación del secretario-interventor, para salvar la situación, posibilidad permitida hasta el 31 de diciembre de 2016.

Esta modalidad de nombramiento se caracteriza por haberse realizado entre finales de 2015 (último trimestre) y principios de 2016 (enero/febrero), como respuesta a las instrucciones dadas por el MINHAP a través de los criterios sobre la aplicación de la modificación del art. 92 bis de la LRBRL efectuada por el RDL 10/2015 de 11 de septiembre, emitidos en octubre de 2015. En la misma, se indica la provisionalidad de este mecanismo (hasta 31/12/2016), por lo que resulta llamativa la escasa provisión observada en los ayuntamientos, de cara a proveer este puesto de trabajo de manera definitiva, con sujeción a la nueva normativa.

Se constata que en once ayuntamientos sigue asumiendo la responsabilidad de Tesorería un miembro de la corporación.

## 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Censo de entidades y estructura organizativa

- 130** El marco legislativo vigente en el período fiscalizado ha sido objeto de una importante reforma, en lo que a la estructura organizativa del sector público local respecta, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el 31 de diciembre de 2013. **(§19)**

**131** El censo de las entidades del SPLA 2014 está constituido por 1.699 entidades (**§20**) de las que el 45,50% (773) son ayuntamientos, el 41,49% (705) entidades instrumentales, esto es, sociedades mercantiles, organismos autónomos y fundaciones públicas locales, y, por último, el 13,01% (221) restante lo conforman las diputaciones, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios. (**§ gráfico nº 2**)

**132** Se han creado dos nuevos municipios en 2014: Valderrubio, por segregación de Pinos Puente (Granada), el 1 de enero, y Dehesas Viejas, por segregación de Iznalloz (Granada), el 12 de diciembre. Los dos eran con anterioridad entidades locales autónomas (ELA).

Así mismo, seis ELA están tramitando su constitución como municipios. En concreto, son las de Montecorto, Serrato, Balanegra, Játar, Domingo Pérez y Torrenueva. (**§28**)

**133** Entre las modificaciones que introduce la LRSAL y que afectan a la delimitación del sector público local, se encuentra la del art. 3.2 de la LRBRL, en virtud de la cual las entidades de ámbito territorial inferior al municipio pierden su condición de entidad local.

Las existentes a 31 de diciembre de 2013 mantienen la condición de entidad local. No obstante, debieron presentar sus cuentas ante los organismos correspondientes del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 31 de diciembre de 2014 para no incurrir en causa de disolución<sup>15</sup>. La Cámara de Cuentas de Andalucía no tiene constancia de que la Junta de Andalucía haya adoptado medida alguna en este sentido. (**§31**)

**134** En el censo de 2014 hay 19 mancomunidades menos que en 2013. De éstas, dos se han dado de baja por estar extinguidas; otra por encontrarse duplicada en los registros de la CCA; y dos que nunca llegaron a tener actividad. Las catorce restantes, que no han rendido sus cuentas de los últimos cinco ejercicios, se han dado de baja por no figurar inscritas en el RAEL en 2014.

La Disposición Transitoria Undécima de la LRSAL determina que, para no incurrir en causa de disolución, las mancomunidades adaptarán sus estatutos a lo dispuesto en el art. 44 de la LRBRL en el plazo de seis meses, esto es, antes del 1 de julio de 2014. De las 69 mancomunidades andaluzas, tan sólo 16 han cumplido con esta obligación. (**§33**)

**135** No se encuentra justificada la existencia de consorcios que no estén prestando servicios, ni llevando a cabo actividad alguna. (**§38**)

*Se insta a los consorcios públicos locales andaluces sin actividad que realicen los trámites para su disolución y extinción en los términos previstos por el art. 77 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por remisión del art. 82.*

**136** Hay 39 consorcios que no han adaptado sus estatutos a la LRSAL, lo que supone un incumplimiento de la Disposición Transitoria Sexta de la LRSAL. (**§41**)

<sup>15</sup> El Presidente de la CCA remitió un oficio a la Junta de Andalucía el 2 de julio de 2015, comunicando la relación de las once entidades que no habían rendido la Cuenta General de 2013 a esta Institución en dicha fecha. El 27 de enero de 2016 se le reitera que El Centenillo, Dehesas Viejas, La Quintería, La Ropera, Los Villares y Zahara de los Atunes continúan sin rendir 2013. (**§29**)

*Se insta a estos consorcios públicos locales andaluces que realicen los trámites conducentes a la modificación de sus estatutos con el propósito de determinar la administración local a la que quedan adscritos, tal y como exige la Disposición Adicional Vigésima de la LRJAP-PAC, por ser fundamental para la rendición de la Cuenta General de las entidades locales del ejercicio presupuestario 2015 y sucesivos.*

- 137** Se han identificado 23 organismos autónomos que en su denominación utilizan indebidamente el término "fundación". **(§42)**

*Se recomienda a estas entidades que modifiquen su denominación.*

#### **Rendición de la Cuenta General de 2014**

- 138** El 57,75% de las entidades locales ha rendido la Cuenta General de 2014, lo que ha supuesto que 574 entidades han remitido la cuenta a la CCA. El porcentaje de rendición global se ha reducido en dos puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior. Esta reducción afecta a todos los tipos de entidad local, salvo a los consorcios y a las mancomunidades, aunque en este último caso no se debe a un aumento de las entidades que rinden sus cuentas sino a una reducción del número de entidades que forman el censo.

Las diputaciones son las entidades que más rinden (87,50%), seguidas de las entidades locales autónomas (65,91%) y de los ayuntamientos (62,23%). **(§49 y 51)**

- 139** De las 275 entidades principales que rindieron sus cuentas antes del 1 de noviembre de 2015, tan solo 106 lo hicieron en un plazo inferior a un mes desde la aprobación de las mismas, lo que supone un 10,66% del censo. **(§50)**
- 140** Todas las diputaciones provinciales, salvo la de Cádiz, han rendido sus cuentas antes de la fecha de finalización de los trabajos de campo, aunque sólo las de Huelva, Málaga y Sevilla lo hicieron en plazo. **(§52)**
- 141** El nivel de rendición de los ayuntamientos se ha reducido en un 3,92% respecto a los niveles obtenidos en la rendición de las cuentas de 2013, siendo especialmente significativa la caída de 14,22% que se produce en el tramo de ayuntamientos con una población comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes. **(§53)**
- 142** Los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María y Vélez-Málaga no han rendido la Cuenta General de los últimos cinco ejercicios, y Benalmádena de los últimos tres, todos ellos de más de 50.000 habitantes. Por su parte, Jaén y Mijas, del mismo tramo de población, han rendido su Cuenta General después de la fecha de corte establecida. **(§54)**
- 143** El número de entidades dependientes cuyas cuentas han formado parte de la Cuenta General de la entidad de la que depende asciende a 382, lo que representa un 57,27% del total. **(§58)**
- 144** A lo largo de los últimos años la CCA en coordinación con el TCU ha promovido una serie de medidas con el objeto de incrementar el cumplimiento de esta obligación. Entre otras, cada

ejercicio se comunica por escrito a las entidades tanto la apertura de la rendición en la plataforma, como los plazos para realizarla, y también a las entidades incumplidoras se les ha requerido el cumplimiento de esta obligación, una vez finalizados los plazos para la remisión de la Cuenta General.

Además, desde diciembre de 2015 se publica en el Portal de Rendición de Cuentas una relación, que se va actualizando periódicamente, de entidades locales que no han rendido la cuenta general de 2014, 2013 y/o 2012. **(§60)**

*Sería conveniente promover las reformas legales oportunas para que la rendición de cuentas fuera considerada requisito indispensable para el acceso de las entidades locales a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas. Estas medidas también habrían de referirse a la rendición de las cuentas de las entidades dependientes que forman parte de la Cuenta General de la entidad local.*

*La atribución a la Cámara de Cuentas de potestades para imponer multas coercitivas, como ocurre en otras comunidades autónomas, ante la falta de rendición por las entidades públicas podría contribuir a mejorar los índices de rendición y a fortalecer la cultura del cumplimiento de la citada obligación.*

- 145** Se ha solicitado la colaboración de las diputaciones provinciales remitiéndoles oficios en los que se les informa sobre la situación de la rendición de cuentas de los ayuntamientos de sus respectivos territorios de menos de 5.000 habitantes que, de acuerdo con la información actualizada que consta en la Plataforma, no han rendido aún la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, solicitándoles que pusieran en marcha, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas estimen convenientes para el impulso, en tiempo y forma, de la rendición de cuentas por las entidades locales de su provincia. Solo se ha recibido respuesta de las de Granada y Jaén

Asimismo, se han mantenido reuniones con los máximos responsables de las Diputaciones de Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla. **(§61)**

*Los servicios de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de las diputaciones provinciales deben hacer un esfuerzo mayor en el desempeño de sus competencias, especialmente para cubrir las necesidades de los municipios de menor población y en aquellos casos que aún contando con Interventores, estos se encuentran ausentes por enfermedad u otros motivos por largos periodos.*

- 146** La modificación del art. 36.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible producida por la LRSAL y, en virtud de la cual, la falta de rendición de la Cuenta General podría suponer causa de retención del importe de las entregas a cuenta y, en su caso, de los anticipos y liquidaciones definitivas de la participación de los tributos del Estado que les corresponda, está contribuyendo a que se incrementen los niveles de rendición.<sup>16</sup>

<sup>16</sup> El TCu, en noviembre de 2015 comunicó a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP la relación de diputaciones, ayuntamientos, consejos y cabildos insulares del territorio nacional que no habían rendido la Cuenta General de 2014. Dicha información se va actualizando con carácter mensual.

Además, el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno considera como infracción muy grave en materia de gestión económico-financiera el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas, previéndose la correspondiente sanción al respecto. **(§62)**

*La aplicación efectiva de las normas aprobadas para promover la rendición resulta esencial para potenciar ésta, ya que, de no tener efectividad, el resultado sería el contrario al propuesto, esto es, devendría en un freno a la rendición.*

- 147 A pesar de que sólo rinde en plazo el 26,67% del censo, se considera conveniente reducir los plazos de tramitación y rendición de la Cuentas General de las entidades locales, de forma que sea posible aproximar la rendición de cuentas y, por tanto, el suministro de información contable y su control a la gestión a la que hacen referencia.

La existencia de plazos más cortos contribuiría a aproximar el control a la gestión, redundando de manera automática en una mayor utilidad, transparencia, oportunidad y relevancia de los resultados ofrecidos. **(§63)**

#### **Cumplimiento de los plazos para la aprobación del presupuesto general, del estado de la liquidación del presupuesto y de la Cuenta General**

- 148 Las entidades locales utilizaron, de manera generalizada, la técnica de la prórroga presupuestaria, ya que tan solo el 17,25% de las entidades de las que se disponen los datos aprueba el presupuesto general de 2014 antes del 31 de diciembre de 2013, mientras que el 82,75% no. De las 475 entidades que no han cumplido en plazo 21,51% (97) realiza la aprobación en los últimos seis meses del ejercicio y, por tanto, ejecutando gran parte del ejercicio un presupuesto prorrogado. **(§67 y 68)**

El no atender los plazos marcados en la legislación en cuanto a la elaboración y aprobación del presupuesto evidencia carencias en la planificación de la actividad municipal que limitan la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico. **(§69)**

*Las entidades locales deben velar para que la elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto general del ejercicio se realice en los plazos y conforme determina la legislación vigente. La prórroga de los presupuestos, aunque está prevista en la legislación, debe responder a situaciones excepcionales, ya que puede interferir en la actividad y ejecución presupuestaria local, por lo que se recomienda a las entidades locales que sólo utilicen esta práctica en los casos imprescindibles y no como un recurso habitual.*

- 149 El 64,98% de las entidades aprueba la liquidación del presupuesto antes del 31 de diciembre de 2015. De las entidades que no han cumplido con el plazo de aprobación de la liquidación, el 82,59% (166) realiza el trámite antes de la finalización del primer semestre de 2015, mientras que el 17,41% (35) de las entidades lo hace con posterioridad. **(§73)**



- 150 El 52,61% de las entidades que han rendido han aprobado la Cuenta General antes del 1 de octubre de 2015, mientras que el 47,39% no. En el ejercicio 2014 hay 302 entidades que han aprobado la Cuenta General en plazo; no obstante el 76,49% de las mismas (231) efectúa el trámite en el tercer trimestre del año, mientras que sólo el 23,51% la aprueba en los primeros seis meses del ejercicio 2015. De las 272 entidades que no han tramitado en plazo la aprobación de la Cuenta, 216 entidades (80%) lo realizan en el ejercicio 2015, mientras que el 20% (54) lo hace en 2016. **(§76 y 77)**

*Las entidades locales deben adoptar medidas para que la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General, conforme al procedimiento y en los plazos establecidos, sea un objetivo prioritario, ya que, además de ser una exigencia legal, es un elemento clave para la transparencia, y más aún cuando el acto de aprobación no supone la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.*

#### **Revisión de las cuentas rendidas**

- 151 El resultado de someter las cuentas rendidas al sistema de validaciones genera un total de 23.353 incidencias de las cuales 20.190 corresponden a entidades principales. **(§85)**
- 152 El 74,42% de las incidencias hacen referencia a la integridad de las cuentas analizadas y de ellas el 99,09% se deben a la falta de información en alguno de los apartados que conforman los ficheros XML, correspondiendo casi en su totalidad a deficiencias en el contenido de la memoria al figurar los campos en blanco. Esto se debe, en unos casos, a que la entidad no tiene operaciones de esa naturaleza, por lo que la memoria no incluye información al respecto, sin que se haga referencia alguna por parte de la entidad y, en otros, a que no se ha cargado el contenido de la memoria en los documentos enviados. **(§85)**

*Se recomienda el uso del sistema de validaciones incorporado a la plataforma de rendición de cuentas con carácter previo a la rendición de la Cuenta General, obteniendo información sobre la integridad y calidad de la misma, incluso antes de la presentación al Pleno para su aprobación, constituyendo por tanto, un instrumento que facilita la corrección de deficiencias y errores antes de su aprobación.*

*Se ha producido un elevado número de incidencias provocado por la falta de información en los campos correspondientes a la memoria. Es necesario recordar la necesidad de introducir esta información en los apartados que correspondan o indicar que el ente local no cuenta con operaciones de esa naturaleza.*

- 153 Del total de 975 incidencias detectadas en los PDF de tesorería, la mayor parte corresponden a deficiencias en los documentos bancarios acreditativos de los saldos a fin de ejercicio (63,59%) y a deficiencias en el documento que denominan acta de arqueo (29,85%). **(§93)**
- 154 Los estados de tesorería y en las actas de arqueo revisadas suelen contener cuentas bancarias con saldo cero de las que no se adjunta ni certificados bancarios ni de cancelación de las mismas, así como cuentas identificadas con numeración y denominaciones de entidades que se fusionaron o fueron absorbidas por otras entidades financieras, lo que dificulta la correspondencia entre las cuentas bancarias que constan en el acta de arqueo y los certificados bancarios aportados. **(§94)**

*Dado el elevado número de cuentas inactivas, canceladas o con denominación o identificación inadecuada que constan en las actas de arqueo y en los estados de tesorería de la memoria, se recomienda la depuración de los citados estados.*

*Se recomienda la obtención de certificados de los saldos en cuentas bancarias a la fecha de cierre del ejercicio y la conciliación de los mismos en caso de que existan diferencias con los saldos contables.*

- 155 Adicionalmente, es preciso poner de manifiesto que se han detectado en algunos ayuntamientos determinados aspectos que denotan errores e incoherencias especialmente significativas. Estos Ayuntamientos son Cijuela y Motril en Granada; Beas, Calañas y Escacena del Campo en Huelva; Castellar en Jaén; Villanueva del Trabuco en Málaga y Gelves, Lebrija y Los Palacios en Sevilla. **(§95)**

#### **Análisis de la cobertura de los puestos de Secretaría, Intervención, Tesorería y Secretaría-Intervención**

- 156 En el caso de las diputaciones, la mayoría de los puestos están ocupados por el sistema de libre designación, ya que en 15 de los 24 existentes se ha accedido por este procedimiento (el 62,50%). Las Diputaciones de Cádiz, Huelva y Málaga tienen todos los puestos provistos de esta manera.

La de Almería es la única diputación con todos los puestos cubiertos por concurso. Un aspecto a destacar es que la Diputación de Jaén tiene ocupada la plaza de Secretaría desde el año 2006 con carácter provisional. Las funciones son desempeñadas por la Vicesecretaría de la Corporación. **(§112)**

*Sería recomendable que el puesto de Secretaría fuera cubierto de manera definitiva.*

Otra cuestión a señalar es la alta rotación que se produce en la Diputación de Córdoba, de forma que en el cuestionario que ha remitido se pone de manifiesto que en los últimos cinco años ha tenido a cinco personas desempeñando el puesto de secretario y tres en el puesto de tesorero. **(§113)**

*La alta rotación en estos puestos dificulta una gestión continuada que se traduce en una menor eficacia en el desempeño de sus funciones.*

- 157 En los ayuntamientos de más de 75.000 habitantes, salvo dos, todos los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, están ocupados. El puesto de Tesorero del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y el puesto de Interventor del Ayuntamiento de Jerez, a la fecha de realización de los trabajos de campo, se encontraban vacantes. **(§115)**

*Los puestos de Intervención y Secretaría tienen reservadas unas funciones claves en la gestión y el control de las corporaciones locales, por lo que no deben estar vacantes durante un largo período de tiempo.*

En cuanto a la rotación en estos puestos, el dato más significativo, es el caso del Ayuntamiento de Mijas que ha sido desempeñado en el periodo 2011-2015 por cinco personas. **(§118)**

- 158 Los 230 ayuntamientos de municipios entre 5.000 y 75.000 habitantes de los que se dispone de información, 193 son de clase 1ª o 2ª y están obligados a tener FHN para los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería.

Es significativo que el puesto de Secretario es el que está provisto en mayor proporción por concurso de méritos. Resultando llamativo que en 80 de los 230 (el 34,78%) cuestionarios recibidos de este tramo de población no ha sido cumplimentada la información relativa al puesto de Tesorería. Este puesto, por la importante función que tiene asignada, debe estar cubierto por FHN, tal y como requiere la normativa.

Otra cuestión importante es el elevado número de puestos ocupados con carácter accidental, un 35,3% de Interventores, un 27,7% de Tesoreros y un 20,7% de Secretarios. **(§120)**

32 entidades están calificadas de 3ª a pesar de tener más de 5.000 habitantes y sólo están obligadas a tener Secretaria-Intervención. **(§121)**

- 159 De los 514 ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, 507 se califican con Secretaría de 3ª clase, por lo que las funciones de intervención, tesorería y secretaría, deben estar desempeñadas por FHN pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, y siete son de segunda clase (Fuente Obejuna, Hornachuelos, Fuenteheridos, Castillo de Locubín, Santisteban del Puerto, Ojén y El Coronil). **(§124)**

- 160 La segregación de funciones, en corporaciones con población inferior a 5.000 habitantes, no está suficientemente garantizada y las funciones reservadas a FHN se ejercen por personas, cuya preparación no siempre está al nivel de exigencia de tales puestos de trabajo. **(§125)**

- 161 Las funciones de tesorería son las que están más sujetas, actualmente, a provisionalidad y precariedad en los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, ya que la mayoría de estas entidades las habían cubierto con miembros de la corporación, funcionarios municipales de carrera o interinos, tal y como permitía el Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio en su artículo 2. A raíz de las modificaciones introducidas en la LRBRL, en 2014 y 2015, esta práctica no está permitida, por lo que han tenido que recurrir, en la mayoría de los casos, a la designación del secretario-interventor, para salvar la situación, posibilidad permitida hasta el 31 de diciembre de 2016.

Se constata que en catorce ayuntamientos sigue asumiendo la responsabilidad de Tesorería un miembro de la corporación. **(§ 122 y 129)**

- 162 Las funciones públicas que desempeñan los titulares de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería son esenciales para el buen funcionamiento de una administración y el correcto manejo de los caudales públicos. Por tal motivo es importante que estas plazas estén dotadas presupuestariamente y ocupadas por funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Un aspecto destacable del análisis realizado es la alta rotación que se produce en estos puestos en determinados ayuntamientos, llegándose incluso al cambio del responsable de estas funciones hasta en ocho ocasiones en el período 2011-2015.

Los trabajos realizados también ponen de manifiesto que los puestos de tesorería son los que tienen un menor grado de ocupación por concurso y en los que la ocupación con carácter provisional, accidental o interina es mayor, a lo que hay que sumar el bajo nivel de cumplimentación de la información relativa a la tesorería en los cuestionarios recibidos.

**11. ANEXOS**  
**11.1. Censo de entidades del sector público local andaluz y rendición de la cuenta general del ejercicio 2014**  
**11.1.1. Diputaciones provinciales**

Entidad Principal	Tipo de Entidad	Denominación	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. Ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendición Cta. Gral.	Estado
Diputación de Almería	Diputación Provincial	Almería	Con actividad	16/01/2014	FP	27/02/2015	P	25/09/2015	P	27/10/2015	P
	Organismo autónomo	Instituto Almeriense de Tutela	Con actividad							27/10/2015	P
	Organismo autónomo	Instituto de Estudios Almerienses	Con actividad							27/10/2015	P
	Organismo autónomo	Patronato para el Centro Asociado de la Uned	Con actividad							27/10/2015	P
	Organismo autónomo	Patronato Provincial de Turismo de Almería	Con actividad							27/10/2015	P
	Sociedad mercantil	Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A.	Con actividad							27/10/2015	P
Diputación de Cádiz	Diputación Provincial	Cádiz	Con actividad							No	
	Organismo autónomo	Fundación Provincial Cultura	Con actividad							No	
	Organismo autónomo	Instituto Empleo y Desarrollo Tecnológico	Con actividad							No	
	Organismo autónomo	Patronato de Vivienda	Con actividad							No	
	Organismo autónomo	Patronato Provincial de Turismo	Con actividad							No	
	Sociedad mercantil	Empresa Provincial de Vivienda y Suelo De Cádiz	Con actividad							No	
	Sociedad mercantil	Empresa Provincial Informática S.A.	Con actividad							No	
	Sociedad mercantil	Turismo Gaditano S.A.	Con actividad							No	
	Diputación Provincial	Córdoba	Con actividad	20/02/2014	FP	27/02/2015	P	18/11/2015	FP	14/01/2016	FP
	Organismo autónomo	Agencia Provincial de la Energía	Con actividad							14/01/2016	FP
Diputación de Córdoba	Organismo autónomo	Fundación Provincial Artes Plásticas Rafael Boti	Con actividad							14/01/2016	FP
	Organismo autónomo	Instituto Coop. Hacienda Local	Con actividad							14/01/2016	FP
	Organismo autónomo	Instituto Provincial de Bienestar Social	Con actividad							14/01/2016	FP
	Organismo autónomo	Patronato Provincial de Turismo	Con actividad							14/01/2016	FP
	Sociedad mercantil	Empresa Provincial de Aguas de Córdoba S.A.	Con actividad							14/01/2016	FP
	Sociedad mercantil	Empresa Provincial de Informática S.A.	Con actividad							14/01/2016	FP
	Sociedad mercantil	Empresa Provincial de Residuos Y Medio Ambiente S.A.	Con actividad							14/01/2016	FP
	Sociedad mercantil	Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba S.A.	Con actividad							14/01/2016	FP
	Diputación Provincial	Granada	Con actividad	09/01/2014	FP	27/02/2015	P	30/07/2015	P	30/10/2015	P
	Organismo autónomo	Agencia Provincial de Extinción de Incendios	Con actividad							30/10/2015	P
Diputación de Granada	Organismo autónomo	Patronato Cemci	Con actividad							30/10/2015	P
	Organismo autónomo	Patronato García Lorca	Con actividad							30/10/2015	P
	Organismo autónomo	Patronato Provincial de Turismo	Con actividad							30/10/2015	P
	Organismo autónomo	Servicio Provincial Tributario	Con actividad							30/10/2015	P
	Sociedad mercantil	Empresa Provincial Vivienda, suelo y Equipamiento Granada S.A.	Con actividad							30/10/2015	P
	Sociedad mercantil	Granada Desarrollo Innova, S.A.	Con actividad							30/10/2015	P

Entidad Principal	Tipo de Entidad	Denominación	Situación	Apr. ppto.	Estado	Apr. liq. Ppto.	Estado	Apr. Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
Diputación de Huelva	Organismo autónomo	Patronato Provincial de Turismo	Con actividad							Si	09/10/2015	P
	Organismo autónomo	Servicios Provincial Recaudación y Gestión Tributaria	Con actividad							Si	09/10/2015	P
	Sociedad mercantil	Empresa Provincial Vivienda, Suelo y Equipamiento de Huelva S.A.	Con actividad							Si	09/10/2015	P
	Sociedad mercantil	Gestión de Aguas de Alcolea, S.A.	Con actividad	23/12/2013	P	27/02/2015	P	09/09/2015	P	Si	09/10/2015	P
Diputación de Jaén	Diputación Provincial	Huelva	Con actividad							Si	09/10/2015	P
	Organismo autónomo	Instituto Estudios Gienenses	Con actividad							Si	29/10/2015	P
	Organismo autónomo	Servicios Provincial Gestión y Recaudación	Con actividad							Si	29/10/2015	P
	Sociedad mercantil	Agencia de Gestión Energética Provincia Jaén, S.A. en liquidación	En liquidación							Si	29/10/2015	P
Diputación de Málaga	Sociedad mercantil	Empresa Provincial Vivienda y Suelo de Jaén S.A.	Con actividad							Si	29/10/2015	P
	Sociedad mercantil	Prov. Artes Graficas de Jaén	Con actividad							Si	29/10/2015	P
	Diputación Provincial	Jaén	Con actividad	30/12/2013	P	25/02/2015	P	21/07/2015	P	Si	29/10/2015	P
	Diputación Provincial	Málaga	Con actividad	22/01/2014	FP	27/02/2015	P	30/09/2015	P	Si	13/10/2015	P
Diputación de Sevilla	Organismo autónomo	Patronato Provincial de Recaudación	Con actividad							Si	13/10/2015	P
	Sociedad mercantil	Empresa Provincial Vivienda	Con actividad							Si	13/10/2015	P
	Sociedad mercantil	Planificación y Desar., S.A.	Con actividad							Si	13/10/2015	P
	Sociedad mercantil	Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.	Con actividad							Si	13/10/2015	P
Diputación de Sevilla	Organismo autónomo	Asistencia Económica y Fiscal	Con actividad							Si	30/10/2015	P
	Organismo autónomo	Casa de la Provincia	Con actividad							Si	30/10/2015	P
	Sociedad mercantil	Prodetur, S.A.	Con actividad							Si	30/10/2015	P
	Sociedad mercantil	Prov. Informática, S.A.	Con actividad							Si	30/10/2015	P
Diputación Provincial Sevilla	Sociedad mercantil	Sevilla Activa, S.A.	Con actividad							Si	30/10/2015	P
	Diputación Provincial	Sevilla	Con actividad	30/12/2013	P	23/02/2015	P	01/10/2015	FP	Si	30/10/2015	P

P: En plazo

F.P.: Fuera de plazo

## 11.1.2. Ayuntamientos

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gra.l	Estado	Rendición Cta. Gra.l	Rendida	Estado	Estado
Abla	Abla	Almería	Ayuntamiento	1.426	Con actividad	17/02/2014	FP	26/02/2015	P	03/07/2015	P	Si	Si	P	13/10/2015
Abrucena	Abrucena	Almería	Ayuntamiento	1.262	Con actividad	15/05/2014	FP	09/02/2015	P	27/04/2015	P	Si	Si	P	16/10/2015
Adamuz	Adamuz	Córdoba	Ayuntamiento	4.398	Con actividad							No	No		
Adra	Adra	Almería	Ayuntamiento	24.782	Con actividad							No	No		
Agrón	Agrón	Granada	Ayuntamiento	313	Con actividad							No	No		
Aguadulce	Aguadulce	Sevilla	Ayuntamiento	2.149	Con actividad	30/03/2014	FP	23/03/2015	P	24/11/2015	FP	Si	Si	FP	11/12/2015
Aguilar de la Frontera	Aguilar de la Frontera	Córdoba	Ayuntamiento	13.631	Con actividad	07/03/2014	FP	29/03/2015	P	03/12/2015	FP	Si	Si	FP	21/01/2016
	Promoción y Desarrollo		Organismo autónomo		Con actividad							Si	Si	FP	21/01/2016
Aljázar	Aljázar	Huelva	Ayuntamiento	798	Con actividad	31/12/2013	P	26/01/2015	P	22/05/2015	P	Si	Si	P	28/10/2015
Alameda	Alameda	Málaga	Ayuntamiento	5.403	Con actividad	18/03/2014	FP	24/04/2015	FP	24/09/2015	P	Si	Si	P	16/10/2015
Alamedilla	Alamedilla	Granada	Ayuntamiento	658	Con actividad							No	No		
Alanís	Alanís	Sevilla	Ayuntamiento	1.832	Con actividad							No	No		
	Solana de la Bernalda S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No	No		
Albaida del Aljarafe	Albaida del Aljarafe	Sevilla	Ayuntamiento	3.089	Con actividad							No	No		
Albánchez	Albánchez	Almería	Ayuntamiento	772	Con actividad	06/05/2014	FP	19/03/2015	P	09/11/2015	FP	Si	Si	FP	18/01/2016
Albánchez de Mágina	Albánchez de Mágina	Jaén	Ayuntamiento	1.140	Con actividad	02/01/2014	FP	01/12/2015	FP	02/02/2016	FP	Si	Si	FP	10/02/2016
Alboloduy	Alboloduy	Almería	Ayuntamiento	642	Con actividad	08/02/2014	FP	19/05/2015	FP	15/12/2015	FP	Si	Si	FP	04/02/2016
	Albolote		Ayuntamiento		Con actividad	23/01/2014	FP	23/02/2015	P	05/06/2015	P	Si	Si	P	26/10/2015
	Promoción Económica y Empleo		Organismo autónomo		Con actividad							Si	Si	P	26/10/2015
	Empresa Municipal del Suelo y Desarrollo Urbanístico S.L.		Sociedad mercantil	18.306	Con actividad							Si	Si	P	26/10/2015
	Granja la Cartuja de Albolote, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							Si	Si	P	26/10/2015
Albondón	Albondón	Granada	Ayuntamiento	797	Con actividad							No	No		
Albox	Albox	Almería	Ayuntamiento	11.715	Con actividad	20/12/2013	P	13/02/2015	P	24/09/2015	P	Si	Si	P	30/10/2015
	Empresa Crecimiento Econ. Y Promoción Empleo		Sociedad mercantil		Con actividad							Si	Si	P	30/10/2015
Albuñán	Albuñán	Granada	Ayuntamiento	430	Con actividad	17/12/2014	FP	14/05/2015	FP	24/09/2015	P	Si	Si	P	29/10/2015
Albuñol	Albuñol	Granada	Ayuntamiento	6.853	Con actividad							No	No		
Albuñuelas	Albuñuelas	Granada	Ayuntamiento	889	Con actividad	<b>16/06/2014</b>	FP	27/02/2015	P	05/06/2015	P	Si	Si	P	29/10/2015
	Alcalá de Guadaira		Ayuntamiento		Con actividad	05/09/2014	FP	10/04/2015	FP	19/11/2015	FP	Si	Si	FP	09/12/2015
	Alcalá Comunicación Municipal, S.A.		Sociedad mercantil	74.404	Con actividad							No	No	FP	09/12/2015
	Innovar en Alcalá de Guadaira, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No	No	FP	09/12/2015
	Alcalá Territorial, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							Si	Si	FP	09/12/2015
Alcalá de Guadaira	Alcalá de Guadaira	Sevilla	Ayuntamiento	5.377	Con actividad							No	No		
	Alcalá de los Gazules		Sociedad mercantil		Con actividad							No	No		
Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules	Cádiz	Ayuntamiento	5.377	Con actividad							No	No		
	Empresa Municipal Fomento, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No	No		
Alcalá del Río	Alcalá del Río	Sevilla	Ayuntamiento	11.690	Con actividad							No	No		
	Sodealrío, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No	No		

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendición Cta. Gral.	Estado
Alcalá del Valle	Alcalá del Valle	Cádiz	Ayuntamiento	5.221	Con actividad	26/12/2013	P	29/04/2015	FP	11/09/2015	P	04/11/2015	FP
Alcalá la Real	Agua de Alcalá La Real Empresa Municipal, S.A.	Jaén	Sociedad mercantil	22.324	Con actividad	21/01/2014	FP	27/02/2015	P	09/07/2015	P	12/11/2015	FP
Alcalá la Real	Empresa Mpal. Vivienda y Suelo de Alcalá la Real, S.A.	Jaén	Sociedad mercantil		Con actividad							12/11/2015	FP
Alcaracejos	Jardines y Medio Ambiente, S.A.	Córdoba	Sociedad mercantil		Con actividad	20/03/2014	FP	20/05/2015	FP	30/10/2015	FP	12/11/2015	FP
Alcaracejos	Patronato Municipal Vivienda y Servicios Alcavise	Córdoba	Organismo autónomo	1.527	Con actividad							19/11/2015	FP
Alcaucín	Alcaucín	Málaga	Ayuntamiento	2.454	Con actividad	29/01/2014	FP	27/04/2015	FP	29/10/2015	FP	27/01/2016	FP
Alcaudete	Alcaudete	Jaén	Ayuntamiento	10.896	Con actividad							No	
Alcolea	Alcolea	Almería	Ayuntamiento	861	Con actividad	14/04/2014	FP	18/05/2015	FP	17/09/2015	P	18/01/2016	FP
Alcolea del Río	Alcolea del Río	Sevilla	Ayuntamiento	3.402	Con actividad	14/04/2014	FP	25/03/2015	P	24/11/2015	FP	08/01/2016	FP
Alcántar	Alcántar	Almería	Ayuntamiento	578	Con actividad							No	
Alcudia de Monteagud	Alcudia de Monteagud	Almería	Ayuntamiento	140	Con actividad							No	
Aldequemada	Aldequemada Municipal de Electricidad de Aldequemada, S.L.	Jaén	Sociedad mercantil	536	Con actividad	03/03/2014	FP	17/04/2015	FP	31/07/2015	P	19/10/2015	P
Aldeire	Aldeire	Granada	Ayuntamiento	644	Con actividad	02/04/2014	FP	26/02/2015	P	28/08/2015	P	22/10/2015	P
Alfacar	Alfacar	Granada	Ayuntamiento	5.490	Con actividad	20/01/2014	FP	26/02/2015	P	25/11/2015	FP	12/01/2016	FP
Alfarnate	Alfarnate	Málaga	Ayuntamiento	1.198	Con actividad							No	
Alfarnatejo	Alfarnatejo	Málaga	Ayuntamiento	477	Con actividad							No	
Algámitas	Algámitas	Sevilla	Ayuntamiento	1.316	Con actividad							No	
Algar	Algar	Cádiz	Ayuntamiento	1.482	Con actividad	25/07/2014	FP	29/06/2015	FP	10/09/2015	P	28/10/2015	P
Algarinejo	Algarinejo de Turismo, S.L.	Granada	Sociedad mercantil	2.875	Con actividad							28/10/2015	P
Algarrobo	Algarrobo	Málaga	Ayuntamiento	6.103	Con actividad	28/04/2014	FP	19/02/2015	P	29/10/2015	FP	30/10/2015	P
Algatocín	Algatocín	Málaga	Ayuntamiento	844	Con actividad							No	
Algeciras	Algeciras		Ayuntamiento		Con actividad							No	
Algeciras	Fundación Municipal Universitaria		Organismo autónomo		Con actividad							No	
Algeciras	Gerencia Municipal de Urbanismo		Organismo autónomo		Con actividad							No	
Algeciras	Actividades de Limpieza y Gestión S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No	
Algeciras	Empresa Municipal de Aguas, S.A.	Cádiz	Sociedad mercantil	117.974	Con actividad							No	
Algeciras	Empresa Mpal. de Suelo y Vivienda, S.A., en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación							No	
Algeciras	Empresa Municipal Medios Comunicación, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No	
Algodonales	Algodonales	Cádiz	Ayuntamiento	5.677	Con actividad							No	
Alhábila	Alhábila	Almería	Ayuntamiento	681	Con actividad							No	



Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendición Cta. Gral.	Estado
Alhama de Almería	Alhama de Almería	Almería	Ayuntamiento	3.753	Con actividad						No		
Alhama de Granada	Alhama de Granada Desar. Urb. de Alhama y Ventas, Surge S.A. en liquidación	Granada	Ayuntamiento Sociedad mercantil	6.191	Con actividad En liquidación	30/01/2014	FP	30/03/2015	P	01/10/2015	FP	07/01/2016	FP
Alhaurín de la Torre	Alhaurín de la Torre	Málaga	Ayuntamiento	38.300	Con actividad	20/12/2013	P	16/03/2015	P	25/09/2015	P	29/10/2015	P
Alhaurín el Grande	Alhaurín el Grande Desarrollo Local Fahala Patronato Municipal de Viviendas Alhaurín Televisión, S.L.	Málaga	Ayuntamiento Organismo autónomo Organismo autónomo Sociedad mercantil	24.210	Con actividad Con actividad Con actividad En liquidación						No		
Alhendín	Alhendín	Granada	Ayuntamiento	8.306	Con actividad	08/05/2014	FP	29/04/2015	FP	29/10/2015	FP	11/11/2015	FP
Alicún	Alicún	Almería	Ayuntamiento	239	Con actividad	17/12/2013	P	30/07/2015	FP	19/11/2015	FP	14/03/2016	FP
Alicún de Ortega	Alicún de Ortega	Granada	Ayuntamiento	529	Con actividad						No		
Aljaraque	Aljaraque Patronato Municipal de Deportes Gestión del Suelo, S.L.	Huelva	Ayuntamiento Organismo autónomo Sociedad mercantil	19.857	Con actividad Con actividad Con actividad						No		
Almáchar	Almáchar	Málaga	Ayuntamiento	1.890	Con actividad	11/12/2013	P	11/02/2015	P	29/09/2015	P	09/10/2015	P
Almadén de la Plata	Almadén de la Plata Sodealmaden, S.L.	Sevilla	Ayuntamiento Sociedad mercantil	1.503	Con actividad Con actividad						No		
Almargen	Almargen	Málaga	Ayuntamiento	2.122	Con actividad	12/02/2014	FP	26/03/2015	P	24/09/2015	P	30/10/2015	P
Almedinilla	Almedinilla Desarrollo de Almedinilla, S.L.	Córdoba	Ayuntamiento Sociedad mercantil	2.468	Con actividad Con actividad	11/12/2013	P	25/02/2015	P	30/06/2015	P	16/10/2015	P
Almegíjar	Almegíjar	Granada	Ayuntamiento	361	Con actividad	14/12/2014	FP	02/03/2015	P	06/08/2015	P	05/11/2015	FP
Almésilla	Almésilla	Sevilla	Ayuntamiento	5.816	Con actividad						No		
Almería	Almería Gerencia Municipal de Urbanismo Patronato Municipal de Deportes Patronato Municipal de Escuelas Infantiles Empresa Municipal Almería Turística, S.A. Empresa Municipal Almería Urban S.A. Empresa Municipal Almería XXI, S.A.	Almería	Ayuntamiento Organismo autónomo Organismo autónomo Organismo autónomo Sociedad mercantil Sociedad mercantil Sociedad mercantil	193.351	Con actividad Con actividad Con actividad Con actividad Con actividad Con actividad Con actividad	17/01/2014	FP	30/03/2015	P	21/10/2015	FP	29/10/2015	P
Almócita	Almócita	Almería	Ayuntamiento	167	Con actividad						No		
Almodóvar del Río	Almodóvar del Río	Córdoba	Ayuntamiento	7.977	Con actividad	17/02/2014	FP	12/05/2015	FP	15/10/2015	FP	11/12/2015	FP
Almogía	Almogía	Málaga	Ayuntamiento	3.906	Con actividad	27/12/2013	P	06/03/2015	P	03/11/2015	FP	02/02/2016	FP
Almonaster la Real	Almonaster la Real	Huelva	Ayuntamiento	1.863	Con actividad	04/01/2014	FP	03/03/2015	P	29/09/2015	P	30/10/2015	P

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Estado	Rendición Cta. Gral.	Estado
Almonte	Almonte		Ayuntamiento		Con actividad							No			
	Avantur, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Doñana Comunicación, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Empresa de Inserción Laboral del Discapacitado, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Empresa Municipal Almonte	Huelva	Sociedad mercantil	23.046	Con actividad							No			
	Territorio Sostenible, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Empresa Municipal de Viviendas Almonte, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Exclusivas Doñana, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Servicios de Ayuda a Domicilio de Almonte, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Almuñécar											No			
Almuñécar	Centro Tercera Edad		Organismo autónomo		Con actividad							No			
	Escuela Taller Castillo de San Miguel		Organismo autónomo	27.195	Con actividad							No			
	Patronato Municipal de Deportes	Granada	Organismo autónomo		Con actividad							No			
	Patronato Municipal de Turismo		Organismo autónomo		Con actividad							No			
	Patronato Municipal Escuela de Música		Organismo autónomo		Con actividad							No			
	Álora											No			
	Álora	Málaga	Ayuntamiento	13.046	Con actividad	01/01/2014	FP	16/07/2015	FP	28/01/2016	FP	SI		17/02/2016	FP
	Alosno	Huelva	Ayuntamiento	4.103	Con actividad	24/02/2014	FP	22/05/2015	FP	29/10/2015	FP	SI		24/11/2015	FP
	Alozaina	Málaga	Ayuntamiento	2.119	Con actividad	31/12/2013	P	04/03/2015	P	22/10/2015	FP	SI		27/10/2015	P
	Alpandeire	Málaga	Ayuntamiento	269	Con actividad	07/04/2014	FP	11/03/2015	P	18/05/2015	P	SI		28/10/2015	P
Alpujarra de la Sierra	Granada	Ayuntamiento	1.065	Con actividad							No				
Alquife	Granada	Ayuntamiento	701	Con actividad							No				
Alsodux	Almería	Ayuntamiento	131	Con actividad							No				
Andújar	Andújar	Jaén	Ayuntamiento	38.549	Con actividad	29/01/2014	FP	19/03/2015	P	30/06/2015	P	SI		27/10/2015	P
	Promoción y Desarrollo		Organismo autónomo		Con actividad							SI		27/10/2015	P
Antas	Antas	Almería	Ayuntamiento	3.161	Con actividad							No			
	Antequera											No			
Antequera	Antequera		Ayuntamiento		Con actividad							No			
	Fundación Municipal de Cultural		Organismo autónomo		Con actividad							No			
	Patronato Deportivo Municipal		Organismo autónomo		Con actividad							No			
	Promoción y Desarrollo		Organismo autónomo		Con actividad							No			
	Emp. Mpal. Abastecimientos Aguas Antequera Torcal,SA	Málaga	Sociedad mercantil	41.430	Con actividad							No			
	Promo. y Explotación Recursos Antequera y Comarca,SA		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Antequera											No			
Áhora	Áhora		Ayuntamiento		Con actividad	15/05/2014	FP	30/04/2015	FP	30/09/2015	P	SI		29/10/2015	P
	Residencia Municipal Mayores Fernando Santos	Córdoba	Organismo autónomo	1.555	Con actividad							SI		29/10/2015	P

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
Aracena	Aracena	Huelva	Ayuntamiento	7.859	Con actividad							No		
	Patronato Municipal de Deportes		Organismo autónomo		Con actividad							No		
	Vivienda y Desar. Aracena, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Arahal	Arahal	Sevilla	Ayuntamiento	19.585	Con actividad	30/04/2014	FP	19/03/2015	P	23/11/2015	FP	SI	08/01/2016	FP
	Desdearahal, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No	08/01/2016	FP
	Empresa el Albartero, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No	08/01/2016	FP
	Parque Agroalimentario de Arahal, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	08/01/2016	FP
Arboles	Arboles	Almería	Ayuntamiento	4.698	Con actividad	21/01/2014	FP	27/02/2015	P	27/07/2015	P	SI	26/10/2015	P
Archez	Archez	Málaga	Ayuntamiento	444	Con actividad							No		
	Archidona		Ayuntamiento		Con actividad							No		
Archidona	Instituto Patrimonio de Archidona	Málaga	Organismo autónomo	8.577	Con actividad							No		
	Patronato Municipal Deportivo		Organismo autónomo		Con actividad							No		
	Arco de la Frontera		Ayuntamiento		Con actividad							No		
	Instituto Campo Vidal		Organismo autónomo	31.250	Con actividad							No		
	Patronato Mp. Juventud y Deporte		Organismo autónomo		Con actividad							No		
	Ecoreciclajes de Arcos, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Ardales	Ardales	Málaga	Ayuntamiento	2.555	Con actividad							No		
	Patronato Municipal de Turismo		Organismo autónomo		Con actividad							No		
Arenas	Arenas	Málaga	Ayuntamiento	1.282	Con actividad							No		
	Arenas del Rey		Ayuntamiento	1.913	Con actividad	26/02/2014	FP	24/02/2015	P	08/06/2015	P	SI	18/09/2015	P
	Arjona		Ayuntamiento	5.732	Con actividad	28/03/2014	FP	19/03/2015	P	29/09/2015	P	SI	21/10/2015	P
	Arjónilla		Ayuntamiento	3.764	Con actividad	01/01/2014	FP	04/03/2015	P	01/10/2015	FP	SI	22/10/2015	P
	Armuissa I, S.A.		Ayuntamiento	23.175	Con actividad	29/01/2014	FP	14/04/2015	FP	22/12/2015	FP	SI	15/01/2016	FP
	Feria de Muestras de Armilla S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	15/01/2016	FP
Armuña de Almanzora	Armuña de Almanzora	Almería	Ayuntamiento	332	Con actividad	21/01/2014	FP	14/05/2015	FP	25/09/2015	P	SI	09/01/2016	FP
	Aroche		Ayuntamiento	3.205	Con actividad	18/12/2015	FP			12/02/2016	FP	SI	22/03/2016	FP
	Endaro Aroche, S.L.U.		Sociedad mercantil		Con actividad							No	22/03/2016	FP
Arquillos	Arquillos	Jaén	Ayuntamiento	1.900	Con actividad	01/01/2014	FP	19/05/2015	FP	30/07/2015	P	SI	16/10/2015	P
	Arriate		Ayuntamiento	4.125	Con actividad							No		
Arroyo del Ojanco	Arroyo del Ojanco	Jaén	Ayuntamiento	2.455	Con actividad							No		
Arroyomolinos de León	Arroyomolinos de León	Huelva	Ayuntamiento	998	Con actividad							No		
Atajate	Atajate	Málaga	Ayuntamiento	133	Con actividad							No		
	Gerencia Municipal Servicios y Actividades Económicas		Organismo autónomo		Con actividad							No		
Atarfe	Atarfe	Granada	Ayuntamiento	17.570	Con actividad							No		
	Atarfe Ciudad Deportiva S.A. (ACIDES)		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Proyecto Atarfe, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendición Cta. Gral.	Estado
Ayamonte	Ayamonte Patronato Municipal de Deportes Terrenos Urbanizables Ayamonte S.A.	Huelva	Ayuntamiento Organismo autónomo Sociedad mercantil	19.690	Con actividad Con actividad Con actividad	01/01/2014	FP	26/06/2015	FP	18/12/2015	FP	12/01/2016 12/01/2016 12/01/2016	FP FP FP
Aznalcázar	Aznalcázar	Sevilla	Ayuntamiento	4.349	Con actividad	22/08/2014	FP	12/05/2015	FP	24/09/2015	P	28/10/2015	P
Aznalcóllar	Aznalcóllar Crispínejo	Sevilla	Ayuntamiento Organismo autónomo	6.144	Con actividad Con actividad	23/06/2014	FP	06/04/2015	FP	30/07/2015	P	29/10/2015 29/10/2015	P P
Bacares	Bacares	Almería	Ayuntamiento	267	Con actividad	17/02/2014	FP	27/03/2015	P	29/10/2015	FP	12/11/2015	FP
Badolatosa	Badolatosa BACOFEM, S.L.U C.E.F. Badointegra, S.L.U.	Sevilla	Ayuntamiento Sociedad mercantil	3.150	Con actividad Con actividad							12/11/2015 12/11/2015	FP FP
Baena	Baena	Córdoba	Ayuntamiento	20.207	Con actividad	27/02/2014	FP	27/02/2015	P	24/09/2015	P	04/02/2016	FP
Baeza	Baeza Centro Especial de Empleo Municipal Parques y Jardines Patronato Municipal de Juventud y Deporte Empresa Municipal de Servicios, S.L.	Jaén	Ayuntamiento Organismo autónomo Organismo autónomo Sociedad mercantil	16.215	Con actividad Con actividad Con actividad Con actividad	02/06/2014	FP	21/05/2015	FP	29/09/2015	P	20/10/2015 20/10/2015	P P
Baillén	Baillén Centro Especial de Empleo Integral Patronato Municipal de Bienestar Social Patronato Municipal de Fomento, Promoción y Desarrollo Radio Municipal de Baillén, S.L.	Jaén	Ayuntamiento Organismo autónomo Organismo autónomo Sociedad mercantil	18.419	Con actividad Con actividad Con actividad Con actividad								
Baños de la Encina	Baños de la Encina	Jaén	Ayuntamiento	2.669	Con actividad	12/12/2013	P	11/02/2015	P	23/06/2015	P	28/07/2015	P
Barbate	Barbate Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Barbate S.L. (EMUVISU) Innovación y Desarrollo de Barbate, S.L. (INNOVAR)	Cádiz	Sociedad mercantil Sociedad mercantil	22.861	Sin actividad Con actividad								
Bayárcal	Bayárcal	Almería	Ayuntamiento	340	Con actividad								
Bayarque	Bayarque Baza Empresa Municipal de Obras y Servicios S.L. Empresa Pública de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Baza S.L.L. Matadero Municipal de Baza S.A.	Almería	Ayuntamiento Ayuntamiento Sociedad mercantil Sociedad mercantil Sociedad mercantil	216	Con actividad Con actividad Con actividad Con actividad Con actividad	08/03/2014	FP	21/02/2015	P	27/04/2015	P	08/01/2016 07/01/2016	FP FP FP FP FP
Beas	Beas	Granada	Sociedad mercantil	20.644	Con actividad	19/12/2013	P	27/02/2015	P	25/09/2015	P	07/01/2016	FP
Beas de Granada	Beas de Granada	Huelva	Ayuntamiento	4.190	Con actividad	31/12/2014	FP	26/02/2015	P	17/09/2015	P	07/01/2016	FP
Beas de Granada	Beas de Granada	Granada	Ayuntamiento	1.005	Con actividad	10/03/2014	FP	28/01/2015	P	29/04/2015	P	07/08/2015	P

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
Beas de Guadix	Beas de Guadix	Granada	Ayuntamiento	364	Con actividad							No		
Beas de Segura	Beas de Segura	Jaén	Ayuntamiento	5.542	Con actividad	24/03/2014	FP	01/07/2015	FP	26/10/2015	FP	Si	28/10/2015	P
Beas de Segura	Patronato Municipal de Festejos San Marcos	Jaén	Organismo autónomo		Con actividad							Si	28/10/2015	P
Bédar	Bédar	Almería	Ayuntamiento	986	Con actividad	21/04/2014	FP	07/05/2015	FP	31/07/2015	P	Si	19/11/2015	FP
Bedmar y Garciez	Bedmar y Garciez	Jaén	Ayuntamiento	2.902	Con actividad	20/05/2014	FP	27/02/2015	P	15/09/2015	P	Si	04/11/2015	FP
Begijar	Begijar	Jaén	Ayuntamiento	3.133	Con actividad	01/01/2014	FP	27/03/2015	P	01/06/2015	P	Si	30/10/2015	P
Beires	Beires	Almería	Ayuntamiento	112	Con actividad							No		
Belalcázar	Belalcázar	Córdoba	Ayuntamiento	3.427	Con actividad	19/06/2014	FP	31/03/2015	P	24/09/2015	P	Si	30/10/2015	P
Bémez	Área de Desarrollo del Polígono Industrial San Antonio S.L.	Córdoba	Sociedad mercantil	3.227	Con actividad	16/06/2014	FP	26/02/2015	P	07/08/2015	P	Si	16/09/2015	P
Bémez de la Moraleda	Bémez de la Moraleda	Jaén	Ayuntamiento	1.709	Con actividad	25/08/2014	FP	30/06/2015	FP	25/09/2015	P	Si	28/10/2015	P
Benacazón	Benacazón	Sevilla	Ayuntamiento	7.214	Con actividad							No		
Benadullid	Benadullid	Málaga	Ayuntamiento	253	Con actividad							No		
Benahadux	Benahadux	Almería	Ayuntamiento	4.220	Con actividad	26/12/2013	P	17/02/2015	P	27/04/2015	P	Si	19/10/2015	P
Benahavis	Benahavis	Málaga	Ayuntamiento	6.660	Con actividad	18/12/2013	P	18/03/2015	P	28/01/2016	FP	Si	10/02/2016	FP
Benahavis	Agua de Benahavis S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							Si	10/02/2016	FP
Benalauría	Benalauría	Málaga	Ayuntamiento	482	Con actividad	<b>22/04/2013</b>	P	21/05/2015	FP	20/01/2016	FP	Si	15/02/2016	FP
Benalmádena	Benalmádena		Ayuntamiento		Con actividad							No		
Benalmádena	Patronato Deportivo Municipal		Organismo autónomo		Con actividad							No		
Benalmádena	Innovación Probenalmádena, S.A.	Málaga	Sociedad mercantil	66.939	Con actividad							No		
Benalmádena	Provisé Benamiel, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Benalmádena	Puerto Deportivo		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Benalúa	Benalúa		Ayuntamiento		Con actividad							No		
Benalúa	Desarrollo Industrial de Benalúa S.L.	Granada	Sociedad mercantil	3.296	Con actividad							No		
Benalúa de las Villas	Benalúa de las Villas	Granada	Ayuntamiento	1.163	Con actividad	17/02/2014	FP	30/10/2015	FP	03/02/2016	FP	Si	14/03/2016	FP
Benalup-Casas Viejas	Benalup-Casas Viejas	Cádiz	Ayuntamiento	6.967	Con actividad							No		
Benalup-Casas Viejas	Patronato Municipal de Deportes		Organismo autónomo		Con actividad							No		
Benamargosa	Benamargosa	Málaga	Ayuntamiento	1.489	Con actividad							No		
Benamaurel	Benamaurel	Granada	Ayuntamiento	2.414	Con actividad	01/01/2014	FP	27/02/2015	P	29/10/2015	FP	Si	09/12/2015	FP
Benamejí	Benamejí	Córdoba	Ayuntamiento	5.123	Con actividad							No		
Benamocarra	Benamocarra	Málaga	Ayuntamiento	3.029	Con actividad	24/04/2014	FP	21/05/2015	FP	01/12/2015	FP	Si	07/01/2016	FP
Benaoaz	Benaoaz	Cádiz	Ayuntamiento	719	Con actividad							No		
Benaoján	Benaoján	Málaga	Ayuntamiento	1.523	Con actividad							No		
Benarrabá	Benarrabá	Málaga	Ayuntamiento	520	Con actividad	01/01/2014	FP	21/09/2015	FP	11/11/2015	FP	Si	15/01/2016	FP
Benatae	Benatae	Jaén	Ayuntamiento	498	Con actividad	13/10/2013	P	31/03/2015	P	23/07/2015	P	Si	31/08/2015	P
Benitagia	Benitagia	Almería	Ayuntamiento	71	Con actividad							No		
Benizalón	Benizalón	Almería	Ayuntamiento	284	Con actividad							No		
Benitrique	Benitrique	Almería	Ayuntamiento	255	Con actividad	<b>07/01/2014</b>	FP	24/03/2015	P	28/09/2015	P	Si	11/11/2015	FP

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
Bérchules	Bérchules	Granada	Ayuntamiento	762	Con actividad	24/02/2014	FP	17/02/2015	P	24/06/2015	P	SI	08/10/2015	P
Berja	Berja	Granada	Ayuntamiento		Con actividad							No		
Berja	Centro Virgiano de Estudios Históricos	Almería	Organismo autónomo	15.323	Con actividad							No		
Berja	Patronato Municipal de Deportes	Almería	Organismo autónomo		Con actividad							No		
Berrocal	Berrocal	Huelva	Ayuntamiento	329	Con actividad							No		
Bollullos de la Mitación	Bollullos de la Mitación	Huelva	Ayuntamiento		Con actividad							No		
Bollullos de la Mitación	Bollullos Planifica, S.L.	Huelva	Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Bollullos de la Mitación	Canal 4 Aljarafé, S.L.U., en liquidación	Sevilla	Sociedad mercantil	10.031	En liquidación							No		
Bollullos de la Mitación	Desarrollo Económico, S.L.	Sevilla	Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Bollullos Par del Condado	Bollullos Par del Condado	Huelva	Ayuntamiento	14.393	Con actividad	03/06/2014	FP	09/06/2015	FP	27/10/2015	FP	SI	13/01/2016	FP
Bollullos Par del Condado	Bubulca, S.A.	Huelva	Sociedad mercantil		Con actividad							SI	13/01/2016	FP
Bonares	Bonares	Huelva	Ayuntamiento	6.244	Con actividad	28/11/2013	P	27/02/2015	P	23/11/2015	FP	SI	22/01/2016	FP
Bormujos	Bormujos	Sevilla	Ayuntamiento	20.947	Con actividad	24/12/2013	P	09/03/2015	P	03/09/2015	P	SI	06/10/2015	P
Bornos	Bornos	Cádiz	Ayuntamiento	8.022	Con actividad	02/01/2014	FP	22/05/2015	FP	21/01/2016	FP	SI	18/02/2016	FP
Brenes	Brenes	Sevilla	Ayuntamiento	12.696	Con actividad							No		
Brenes	Eurobrenes Desar., S.L.	Sevilla	Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Bubión	Bubión	Granada	Ayuntamiento	315	Con actividad	15/12/2014	FP	14/05/2015	FP	26/10/2015	FP	SI	10/02/2016	FP
Bujalance	Bujalance	Córdoba	Ayuntamiento	7.744	Con actividad	25/04/2014	FP	27/02/2015	P	24/09/2015	P	SI	09/10/2015	P
Burguillos	Burguillos	Sevilla	Ayuntamiento	6.475	Con actividad	14/02/2014	FP	06/04/2015	FP	15/01/2016	FP	SI	22/01/2016	FP
Burguillos	Burguillos Natural S.L., en liquidación	Sevilla	Sociedad mercantil		En liquidación							No	22/01/2016	FP
Busquísar	Busquísar	Granada	Ayuntamiento	296	Con actividad							No		
Cabezas Rubias	Cabezas Rubias	Huelva	Ayuntamiento	760	Con actividad	19/12/2013	P	10/11/2015	FP	04/02/2016	FP	SI	24/02/2016	FP
Cabra	Cabra	Córdoba	Ayuntamiento		Con actividad	24/01/2014	FP	02/03/2015	P	28/09/2015	P	SI	30/11/2015	FP
Cabra	Patronato de Bienestar Social	Córdoba	Organismo autónomo	21.001	Con actividad							SI	30/11/2015	FP
Cabra	Patronato Municipal de Deportes	Córdoba	Organismo autónomo		Con actividad							SI	30/11/2015	FP
Cabra del Santo Cristo	Cabra del Santo Cristo	Jaén	Ayuntamiento	1.968	Con actividad	26/12/2013	P	05/03/2015	P	02/10/2015	FP	SI	14/10/2015	P
Cacín	Cacín	Granada	Ayuntamiento	594	Con actividad							No		
Cádiz	Cádiz	Granada	Ayuntamiento	1.545	Con actividad	<b>29/06/2012</b>	FP	22/05/2015	FP	25/11/2015	FP	SI	03/03/2016	FP
Cádiz	Cádiz	Granada	Ayuntamiento		Con actividad							No		
Cádiz	Fundación Municipal Cultura	Granada	Organismo autónomo		Con actividad							No		
Cádiz	Fundación Municipal Mujer	Granada	Organismo autónomo		Con actividad							No		
Cádiz	Instituto Fomento, Empleo y Formación	Granada	Organismo autónomo		Con actividad							No		
Cádiz	Instituto Municipal del Deporte	Cádiz	Organismo autónomo	121.739	Con actividad							No		
Cádiz	Patronato Concurso Oficial	Cádiz	Organismo autónomo		Con actividad							No		
Cádiz	Agrupaciones Carnavalescas y Fiestas Carnavales	Cádiz	Organismo autónomo		Con actividad							No		
Cádiz	Aguas de Cádiz, S.A.	Cádiz	Sociedad mercantil		Con actividad							No		

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
	Cádiz 2000, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Cádiz 2012, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Cádiz Conecta, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Empresa Municipal Aparcamientos S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Empresa Pública Estación Depuradora de Aguas Residuales S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Promoción y Gestión Viviendas, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Cájar	Cájar	Granada	Ayuntamiento	4.929	Con actividad	<b>23/01/2014</b>	FP	02/02/2015	P	28/04/2015	P	SI	13/08/2015	P
Cala	Cala	Huelva	Ayuntamiento	1.244	Con actividad							No		
Calañas	Calañas	Huelva	Ayuntamiento	4.167	Con actividad	05/04/2014	FP	19/05/2015	FP	16/12/2015	FP	SI	14/01/2016	FP
Calicasas	Calicasas	Granada	Ayuntamiento	583	Con actividad	16/09/2014	FP	30/03/2015	P	24/09/2015	P	SI	29/10/2015	P
Camas	Camas		Ayuntamiento		Con actividad	01/04/2014	FP	21/04/2015	FP	08/01/2016	FP	SI	18/01/2016	FP
	Cervantes	Sevilla	Organismo autónomo	26.665	Con actividad							SI	18/01/2016	FP
	Desarrollo Camas S.A., en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación							SI	18/01/2016	FP
Cambil	Cambil	Jaén	Ayuntamiento	2.861	Con actividad	18/03/2014	FP	22/03/2015	P	22/07/2015	P	SI	08/10/2015	P
Campillo de Arenas	Campillo de Arenas	Jaén	Ayuntamiento	1.977	Con actividad	10/10/2014	FP	30/09/2015	FP	26/02/2016	FP	SI	22/03/2016	FP
Campillos	Campillos	Málaga	Ayuntamiento	8.570	Con actividad	15/12/2014	FP	04/06/2015	FP	26/11/2015	FP	SI	16/02/2016	FP
Campofrío	Campofrío	Huelva	Ayuntamiento	673	Con actividad	11/12/2014	FP	29/09/2015	FP	28/10/2015	FP	SI	31/10/2015	P
Campotéjar	Campotéjar	Granada	Ayuntamiento	1.317	Con actividad	28/11/2013	P	27/02/2015	P	29/04/2015	P	SI	28/10/2015	P
Canena	Canena	Jaén	Ayuntamiento	1.981	Con actividad	01/01/2014	FP	12/03/2015	P	10/07/2015	P	SI	07/10/2015	P
Caniles	Caniles	Granada	Ayuntamiento	4.514	Con actividad	12/02/2014	FP	04/03/2015	P	29/10/2015	FP	SI	30/10/2015	P
Canillas de Aceituno	Canillas de Aceituno	Málaga	Ayuntamiento	1.746	Con actividad							No		
Canillas de Albaida	Canillas de Albaida	Málaga	Ayuntamiento	875	Con actividad	<b>27/11/2014</b>	FP	03/06/2015	FP	01/12/2015	FP	SI	15/01/2016	FP
Canjáyar	Canjáyar	Almería	Ayuntamiento	1.365	Con actividad	11/04/2014	FP	30/03/2015	P	24/09/2015	P	SI	06/11/2015	FP
Cantillana	Cantillana	Sevilla	Ayuntamiento	10.842	Con actividad	01/08/2014	FP	23/03/2015	P	30/07/2015	P	SI	19/10/2015	P
	Naeva Global Sociedad de Desarrollo de Cantillana, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	19/10/2015	P
Cantoria	Cantoria	Almería	Ayuntamiento	3.617	Con actividad	03/02/2014	FP	25/03/2015	P	30/09/2015	P	SI	08/02/2016	FP
Cañada Rosal	Cañada Rosal		Ayuntamiento		Con actividad							No		
	Cañada Integra, S.L.U.	Sevilla	Sociedad mercantil	3.288	Con actividad							No		
	Desarrollo Cañada del Rosal, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Cáñar	Cáñar	Granada	Ayuntamiento	408	Con actividad	19/12/2013	P	13/03/2015	P	02/07/2015	P	SI	16/11/2015	FP
Cañaverale de León	Cañaverale de León	Huelva	Ayuntamiento	416	Con actividad	19/05/2014	FP	31/03/2015	P	30/12/2015	FP	SI	27/01/2016	FP

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
Cañete de las Torres	Cañete de las Torres	Córdoba	Ayuntamiento	3.033	Con actividad	25/06/2014	FP	27/03/2015	P	29/01/2016	FP	SI	04/03/2016	FP
Cañete la Real	Cañete la Real	Málaga	Ayuntamiento	1.768	Con actividad	17/07/2014	FP	17/06/2015	FP	25/11/2015	FP	SI	15/03/2016	FP
	Patronato Municipal de Cultura, Deportes y Juventud		Organismo autónomo		Con actividad							SI	15/03/2016	FP
Capileira	Capileira	Granada	Ayuntamiento	496	Con actividad	17/09/2014	FP	22/10/2015	FP	22/10/2015	FP	SI	26/02/2016	FP
Carataunas	Carataunas	Granada	Ayuntamiento	209	Con actividad	09/05/2014	FP	27/02/2015	P	28/09/2015	P	SI	26/10/2015	P
Carboneras	Carboneras	Almería	Ayuntamiento	7.852	Con actividad	17/03/2014	FP	17/11/2015	FP	17/11/2015	FP	SI	11/02/2016	FP
Carboneros	Carboneros	Jaén	Ayuntamiento	641	Con actividad	26/03/2014	FP	13/03/2015	P	09/07/2015	P	SI	26/08/2015	P
Carcabuey	Carcabuey	Córdoba	Ayuntamiento	2.632	Con actividad	31/12/2013	P	02/02/2015	P	17/09/2015	P	SI	28/10/2015	P
Cárcheles	Cárcheles	Jaén	Ayuntamiento	1.458	Con actividad	03/03/2014	FP	30/06/2015	FP	25/09/2015	P	SI	06/10/2015	P
Cardena	Cardena	Córdoba	Ayuntamiento	1.606	Con actividad	20/12/2013	P	13/02/2015	P	28/10/2015	FP	SI	04/11/2015	FP
	Carmona		Ayuntamiento		Con actividad							No		
	Centro Municipal Formación Integral		Organismo autónomo		Con actividad							No		
	Fundación Carmonense del Carnaval		Organismo autónomo	28.717	Con actividad							No		
	Medios de Comunicación Municipal		Organismo autónomo		Con actividad							No		
	Desarrollo Carmona, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Limancar, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Carratraca	Carratraca	Málaga	Ayuntamiento	793	Con actividad							No		
Carrión de los Céspedes	Carrión de los Céspedes	Sevilla	Ayuntamiento	2.551	Con actividad							No		
Cartajima	Cartajima	Málaga	Ayuntamiento	252	Con actividad	18/11/2014	FP	23/03/2015	P	23/11/2015	FP	SI	28/01/2016	FP
Cártama	Cártama	Málaga	Ayuntamiento	24.328	Con actividad							No		
	Cartaya		Ayuntamiento		Con actividad	01/01/2014	FP	30/04/2015	FP	29/01/2016	FP	SI	10/03/2016	FP
	Empresa Municipal Suelo y Vivienda de Cartaya, S.A.		Sociedad mercantil	19.168	Con actividad							SI	10/03/2016	FP
Casabermeja	Casabermeja	Málaga	Ayuntamiento	3.498	Con actividad	30/01/2014	FP	25/03/2015	P	24/09/2015	P	SI	15/10/2015	P
Casarabonela	Casarabonela	Málaga	Ayuntamiento	2.592	Con actividad	25/06/2014	FP	09/04/2015	FP	03/11/2015	FP	SI	14/01/2016	FP
	Casares		Ayuntamiento		Con actividad							No		
	Gestión, Obras y Servicios Municipales Casares S.L.		Sociedad mercantil	5.744	Con actividad							No		
Casarriche	Casarriche	Sevilla	Ayuntamiento	5.596	Con actividad	30/06/2014	FP	27/02/2015	P	30/10/2015	FP	SI	11/01/2016	FP
	Mosaicos Casarriche, S.L.U.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	11/01/2016	FP
	Procasarriche, S.L.U.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	11/01/2016	FP
Castaño del Robledo	Castaño del Robledo	Huelva	Ayuntamiento	211	Con actividad	06/10/2014	FP	29/04/2015	FP	28/07/2015	P	SI	30/10/2015	P
Cástares	Cástares	Granada	Ayuntamiento	242	Con actividad	22/05/2014	FP	27/03/2015	P	27/07/2015	P	SI	29/10/2015	P
Castellar	Castellar	Jaén	Ayuntamiento	3.470	Con actividad	01/04/2014	FP	06/07/2015	FP	16/10/2015	FP	SI	30/10/2015	P
Castellar de la Frontera	Castellar de la Frontera	Cádiz	Ayuntamiento	3.084	Con actividad							No		



Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
Castiblanco de los Arroyos	Castiblanco de los Arroyos Desarrollo Sierras de Castiblanco, S.L.	Sevilla	Ayuntamiento Sociedad mercantil	5.033	Con actividad Sin actividad	23/07/2014	FP	14/07/2015	FP	29/01/2016	FP	SI	03/03/2016	FP
Castilleja de Guzmán	Castilleja de Guzmán	Sevilla	Ayuntamiento	2.871	Con actividad							No		
Castilleja de la Cuesta	Castilleja de la Cuesta	Sevilla	Ayuntamiento	17.536	Con actividad	20/12/2013	P	15/02/2015	P	30/09/2015	P	SI	30/10/2015	P
Castilleja del Campo	Castilleja del Campo	Sevilla	Ayuntamiento	643	Con actividad	30/05/2014	FP	27/03/2015	P	12/08/2015	P	SI	28/10/2015	P
Castiljejar	Castiljejar	Granada	Ayuntamiento	1.487	Con actividad	04/02/2014	FP	23/04/2015	FP	30/09/2015	P	SI	16/10/2015	P
Castillo de Locubín	Castillo de Locubín	Jaén	Ayuntamiento	4.381	Con actividad							No		
Castril	Castril	Granada	Ayuntamiento	2.290	Con actividad	20/05/2014	FP	27/02/2015	P	15/05/2015	P	SI	09/06/2015	P
Castro de Filabres	Castro de Filabres	Almería	Ayuntamiento	134	Con actividad	10/05/2014	FP	23/02/2015	P	29/08/2015	P	SI	10/12/2015	FP
Castro del Río	Castro del Río	Córdoba	Ayuntamiento	8.052	Con actividad	11/06/2014	FP	02/02/2015	P	23/11/2015	FP	SI	14/01/2016	FP
Cazalla	Patronato Municipal de Deportes Cazalla	Jaén	Organismo autónomo Ayuntamiento	870	Con actividad	24/01/2014	FP	30/03/2015	P	20/10/2015	FP	SI	30/10/2015	P
Cazalla de la Sierra	Cazalla de la Sierra Ecodesarrollo de Sierra Morena, S.A. Exploataciones Agrícolas, S.A. Tragarrales, S.L. en liquidación	Sevilla	Ayuntamiento Sociedad mercantil Sociedad mercantil Sociedad mercantil	5.038	Con actividad Con actividad Con actividad En liquidación							No	12/01/2016	FP
Cazorla	Cazorla Patronato Municipal de Bienestar Social	Jaén	Ayuntamiento Organismo autónomo	7.812	Con actividad Con actividad	<b>24/02/2014</b>	FP	12/06/2015	FP	23/12/2015	FP	SI	12/01/2016	FP
Cenes de la Vega	Cenes de la Vega	Granada	Ayuntamiento	7.943	Con actividad	26/12/2013	P	10/04/2015	FP	30/10/2015	FP	SI	11/01/2016	FP
Chauchina	Chauchina	Granada	Ayuntamiento	5.499	Con actividad	01/01/2014	FP	27/02/2015	P	29/09/2015	P	SI	28/10/2015	P
Chercos	Chercos	Almería	Ayuntamiento	280	Con actividad							No		
Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera Chiclana Natural S.A. Emsisa, Empresa Municipal, S.A. Televisión, Chiclana S.A.	Cádiz	Ayuntamiento Sociedad mercantil Sociedad mercantil Sociedad mercantil	82.298	Con actividad Con actividad Con actividad Con actividad	08/04/2014	FP	29/04/2015	FP	22/12/2015	FP	SI	28/01/2016	FP
Chiclana de Segura	Chiclana de Segura	Jaén	Ayuntamiento	1.051	Con actividad	18/06/2014	FP	15/04/2015	FP	08/10/2015	FP	SI	21/10/2015	P
Chilluévar	Chilluévar	Jaén	Ayuntamiento	1.533	Con actividad	07/05/2014	FP	19/03/2015	P	17/09/2015	P	SI	11/01/2016	FP
Chimeneas	Chimeneas	Granada	Ayuntamiento	1.387	Con actividad	29/04/2014	FP	27/02/2015	P	14/05/2015	P	SI	19/06/2015	P
Chipiona	Chipiona Empresa Municipal Cheplonis, S.L.	Cádiz	Ayuntamiento Sociedad mercantil	19.004	Con actividad Con actividad							No		
Chirivel	Chirivel	Almería	Ayuntamiento	1.689	Con actividad							No		
Chucena	Chucena	Huelva	Ayuntamiento	2.020	Con actividad	03/03/2014	FP	25/02/2015	P	30/10/2015	FP	SI	18/02/2016	FP
Churrriana de la Vega	Churrriana de la Vega Gesmuviñana Empresa Municipal de Churrriana de la Vega S.A.	Granada	Ayuntamiento Sociedad mercantil	13.652	Con actividad Con actividad	09/06/2014	FP	27/02/2015	P	19/02/2016	FP	SI	24/02/2016	FP
Cijuela	Cijuela	Granada	Ayuntamiento	3.209	Con actividad	26/02/2014	FP	24/03/2015	P	14/09/2015	P	SI	27/10/2015	P
Cóbdar	Cóbdar	Almería	Ayuntamiento	154	Con actividad							No		
Cogollos de Guadix	Cogollos de Guadix	Granada	Ayuntamiento	664	Con actividad							No		

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
Cogollos de la Vega	Cogollos de la Vega	Granada	Ayuntamiento	2.043	Con actividad	25/03/2013	P	19/02/2015	P	27/04/2015	P	SI	26/10/2015	P
Cádiz	Coín	Málaga	Ayuntamiento	21.553	Con actividad	30/12/2013	P	26/05/2015	FP	26/11/2015	FP	SI	11/01/2016	FP
	Patronato Canal Rive Local		Organismo autónomo		SI	11/01/2016	FP							
Córdoba	Patronato Municipal de Deporte	Málaga	Organismo autónomo	3.486	Con actividad	14/01/2014	FP	11/05/2015	FP	11/11/2015	FP	SI	11/01/2016	FP
	Promoción y Desarrollo		Organismo autónomo		SI	11/01/2016	FP							
Córdoba	Colmenar	Granada	Ayuntamiento	1.431	Con actividad	27/12/2013	P	13/03/2015	P	27/10/2015	FP	SI	29/10/2015	P
	Colomera		Ayuntamiento		SI	29/10/2015	P							
Córdoba	Comares	Málaga	Ayuntamiento	3.459	Con actividad							No		
	Cómpeta		Ayuntamiento		No									
Córdoba	Conil de la Frontera	Cádiz	Ayuntamiento	22.063	Con actividad							No		
	Patronato Municipal de Radio Juventud Emisora Municipal		Organismo autónomo		No									
Córdoba	Patronato Municipal de Turismo Roche, S.A.M.	Cádiz	Organismo autónomo	448	Con actividad	28/01/2014	FP	24/02/2015	P	10/11/2015	FP	SI	19/11/2015	FP
	Residencia Municipal Mayores Santa Ana		Organismo autónomo		SI	19/11/2015	FP							
Córdoba	Constantina	Sevilla	Ayuntamiento	6.264	Con actividad	<b>17/02/2014</b>	FP	26/02/2015	P	24/09/2015	P	SI	29/10/2015	P
	Córdoba		Ayuntamiento		SI	29/10/2015	P							
Córdoba	Gerencia Municipal Urbanismo	Sevilla	Organismo autónomo	328.041	Con actividad	21/03/2014	FP	13/03/2015	P	09/02/2016	FP	SI	17/02/2016	FP
	Instituto Municipal de Artes Escénicas		Organismo autónomo		SI	17/02/2016	FP							
Córdoba	Instituto Municipal de Deportes de Córdoba	Córdoba	Organismo autónomo	328.041	Con actividad							SI	17/02/2016	FP
	Instituto Municipal Desarrollo Económico y Promoción		Organismo autónomo		SI	17/02/2016	FP							
Córdoba	Instituto Mpal. Gestión Mediambiental (Jardín Botánico)	Córdoba	Organismo autónomo	328.041	Con actividad							SI	17/02/2016	FP
	Autobuses de Córdoba S.A.		Sociedad mercantil		SI	17/02/2016	FP							
Córdoba	Cementarios de Córdoba, S.A.M.	Córdoba	Sociedad mercantil	328.041	Con actividad							SI	17/02/2016	FP
	Empresa Mpal. Aguas Córdoba S.A.		Sociedad mercantil		SI	17/02/2016	FP							
Córdoba	Mercados Centrales de Abastecimientos de Córdoba	Córdoba	Sociedad mercantil	328.041	Con actividad							SI	17/02/2016	FP
	Mercados de Córdoba, S.A.		Sociedad mercantil		SI	17/02/2016	FP							
Córdoba	Proyecto Córdoba Siglo XXI, S.A.	Córdoba	Sociedad mercantil	328.041	Con actividad							SI	17/02/2016	FP
	Saneamientos de Córdoba S.A.		Sociedad mercantil		SI	17/02/2016	FP							
Córdoba	Viviendas Mpal. de Córdoba S.A.	Córdoba	Sociedad mercantil	328.041	Con actividad							SI	17/02/2016	FP
	Coria del Río		Ayuntamiento		SI	17/02/2016	FP							
Córdoba	Desarrollo Coria del Río, S.A.	Sevilla	Sociedad mercantil	30.208	Con actividad	08/10/2014	FP	02/03/2015	P	28/10/2015	FP	SI	30/10/2015	P
	Empresa Mpal Agrícola Coriana, S.A		Sociedad mercantil		SI	30/10/2015	P							
Córdoba	Empresa Mpal. Coria Futura, S.A.	Sevilla	Sociedad mercantil	30.208	Con actividad							SI	30/10/2015	P
	Empresa Mpal. Coria Futura, S.A.		Sociedad mercantil		SI	30/10/2015	P							

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
Coripe	Coripe	Sevilla	Ayuntamiento	1.361	Con actividad	05/11/2014	FP	19/05/2015	FP	22/12/2015	FP	SI	08/01/2016	FP
	Corteconcepción		Ayuntamiento		Con actividad							No		
	Línea Verde Empresa Municipal de Recursos de Corteconcepción, S.L.	Huelva	Sociedad mercantil	556	Con actividad							No		
	Cortegana	Huelva	Ayuntamiento	5.025	Con actividad	04/02/2015	FP	30/03/2015	P	30/07/2015	P	SI	30/10/2015	P
	Cortegana XXI S.L.U.	Huelva	Sociedad mercantil		Con actividad							No	30/10/2015	P
	Cortelazor	Huelva	Ayuntamiento	289	Con actividad							No		
	Cortes de Baza	Granada	Ayuntamiento	2.098	Con actividad	29/04/2014	FP	25/03/2015	P	09/07/2015	P	SI	23/03/2016	FP
	Cortes de la Frontera	Málaga	Ayuntamiento	3.357	Con actividad							No		
	Cortes y Graena	Granada	Ayuntamiento	1.023	Con actividad							No		
	Aguas Termales, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Cuevas Bajas	Málaga	Ayuntamiento	1.431	Con actividad	20/11/2014	FP	29/04/2015	FP	22/12/2015	FP	SI	19/01/2016	FP
	Cuevas de San Marcos	Málaga	Ayuntamiento	3.951	Con actividad	18/09/2014	FP	12/03/2015	P	18/02/2016	FP	SI	14/03/2016	FP
	Cuevas del Almanzora		Ayuntamiento		Con actividad	21/02/2014	FP	23/02/2015	P	29/09/2015	P	SI	14/10/2015	P
	Fundación O. Autónomo Local Antonio Manuel Campoy	Almería	Organismo autónomo	13.737	Con actividad							SI	14/10/2015	P
	Cuevas del Becerro	Málaga	Ayuntamiento	1.670	Con actividad							No		
	Cuevas del Campo	Granada	Ayuntamiento	1.919	Con actividad							No		
	Cúllar	Granada	Ayuntamiento	4.500	Con actividad							No		
	Cúllar Vega	Granada	Ayuntamiento	7.139	Con actividad	05/06/2014	FP	26/02/2015	P	23/12/2015	FP	SI	11/01/2016	FP
	Cumbres de Enmedio	Huelva	Ayuntamiento	48	Con actividad	14/10/2014	FP	26/04/2015	FP	05/10/2015	FP	SI	25/01/2016	FP
	Cumbres de San Bartolomé	Huelva	Ayuntamiento	426	Con actividad							No		
	Cumbres Mayores	Huelva	Ayuntamiento	1.872	Con actividad							No		
	Cútar	Málaga	Ayuntamiento	635	Con actividad	<b>28/04/2014</b>	FP	24/03/2015	P	28/10/2015	FP	SI	29/10/2015	P
	Dalías		Ayuntamiento		Con actividad	01/01/2014	FP	03/06/2015	FP	22/10/2015	FP	SI	31/10/2015	P
	Fun. Pública Mpal. Profesor Gabriel Callejón Maldonado	Almería	Organismo autónomo	3.979	Con actividad							SI	31/10/2015	P
	Servicios e Infraestructuras de Dalías, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	31/10/2015	P
	Darro	Granada	Ayuntamiento	1.501	Con actividad	21/08/2014	FP	18/03/2015	P	29/09/2015	P	SI	07/10/2015	P
	Dehesas de Guadix	Granada	Ayuntamiento	453	Con actividad							No		
	Dehesas Viejas	Granada	Ayuntamiento	766	Con actividad							No		
	Deifontes	Granada	Ayuntamiento	2.574	Con actividad	06/02/2014	FP	24/03/2015	P	24/09/2015	P	SI	28/10/2015	P
	Empresa Mpal. Suelo y Vivienda Deifontes, S.L. en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación							SI	28/10/2015	P
	Diezma	Granada	Ayuntamiento	766	Con actividad	13/12/2013	P	15/04/2015	FP	11/09/2015	P	SI	18/09/2015	P
	Dílar	Granada	Ayuntamiento	1.825	Con actividad	20/12/2013	P	11/05/2015	FP	25/09/2015	P	SI	02/10/2015	P
	Dólar	Granada	Ayuntamiento	619	Con actividad	30/01/2014	FP	12/02/2015	P	30/09/2015	P	SI	19/02/2016	FP
	Doña Mencía	Córdoba	Ayuntamiento	4.935	Con actividad	01/07/2014	FP	27/03/2015	P	15/10/2015	FP	SI	21/10/2015	P

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
Dos Hermanas	Dos Hermanas		Ayuntamiento		Con actividad	14/02/2014	FP	08/04/2015	FP	18/09/2015	P	SI	03/11/2015	FP
	Patronato Municipal de Deportes		Organismo autónomo		Con actividad								03/11/2015	FP
	Apuestas Mutuas Andaluzas, S.A.		Sociedad mercantil	1.303.669	Con actividad								03/11/2015	FP
	Desarrollo Económico Municipal de Dos Hermanas, S.A.	Sevilla	Sociedad mercantil		Con actividad								03/11/2015	FP
	Parque Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad								03/11/2015	FP
Dos Torres	Dos Torres	Córdoba	Ayuntamiento	2.442	Con actividad	22/04/2014	FP	19/02/2015	P	22/09/2015	P	SI	28/10/2015	P
Dúdar	Dúdar	Granada	Ayuntamiento	340	Con actividad	31/03/2014	FP	27/04/2015	FP	23/11/2015	FP	SI	13/01/2016	FP
Dúrcal	Dúrcal	Granada	Ayuntamiento	7.159	Con actividad							No		
	Écija		Ayuntamiento		Con actividad							No		
	Local de Juventud y Deportes		Organismo autónomo		Con actividad							No		
	Patronato Mpal. Disminuidos		Organismo autónomo		Con actividad							No		
	Psíquicos Écija y Comarca		Organismo autónomo		Con actividad							No		
	Aguas de Écija Empresa Municipal, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Écija Comarca Televisión S.L		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Écija Comunicación, en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación							No		
	Empresa Municipal Cementerio		Sociedad mercantil	40.634	Con actividad							No		
Écija	Virgen del Valle, S.L.	Sevilla	Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Empresa Municipal Construcción, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Empresa Mpal. de Urbanismo, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Empresa Municipal Gestión		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Tributería, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, S.A. (SEDESA)		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
El Almendro	El Almendro	Huelva	Ayuntamiento	846	Con actividad	19/02/2014	FP	19/03/2015	P	18/09/2015	P	SI	27/10/2015	P
El Borge	El Borge	Málaga	Ayuntamiento	963	Con actividad	26/09/2013	P	27/01/2015	P	27/04/2015	P	SI	27/10/2015	P
El Bosque	El Bosque	Cádiz	Ayuntamiento	2.069	Con actividad							No		
	El Burgo		Ayuntamiento	1.922	Con actividad							No		
	Patronato Municipal de Vivienda	Málaga	Organismo autónomo		Con actividad							No		
El Campillo	El Campillo	Huelva	Ayuntamiento	2.144	Con actividad	02/07/2014	FP	20/05/2015	FP	28/01/2016	FP	SI	24/02/2016	FP
El Carpio	El Carpio	Córdoba	Ayuntamiento	4.516	Con actividad	02/05/2013	P	27/01/2015	P	31/08/2015	P	SI	28/09/2015	P
El Castillo de las Guardas	El Castillo de las Guardas	Sevilla	Ayuntamiento	1.539	Con actividad	27/05/2014	FP	12/05/2015	FP	17/12/2015	FP	SI	14/01/2016	FP
El Cerro de Andévalo	El Cerro de Andévalo	Huelva	Ayuntamiento	2.460	Con actividad							No		
	El Coronil		Ayuntamiento		Con actividad							No		
	Desar. Coronilieto, S.L.	Sevilla	Sociedad mercantil	4.996	Con actividad							No		
	El Cuervo de Sevilla		Ayuntamiento		Con actividad							No		
El Cuervo de Sevilla	El Cuervo de Sevilla Comunicación	Sevilla	Entidad P. Empresarial	8.721	Con actividad							No		
	Sodivecu, S.L. en liquidación		Sociedad mercantil		Con actividad							No		

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
	El Ejido		Ayuntamiento		Con actividad	29/07/2014	FP	27/02/2015	P	29/09/2015	P	SI	30/10/2015	P
	Instituto Municipal de Deportes de El Ejido		Organismo autónomo		Con actividad							SI	30/10/2015	P
	Radio Ejido		Organismo autónomo		Con actividad							SI	30/10/2015	P
El Ejido	Centro Integral de Mercancías, S.A. Desarrollo Urbanístico de el Ejido S.L.	Almería	Sociedad mercantil	84.144	Con actividad							SI	30/10/2015	P
	Residencia Geriátrica Ciudad de el Ejido S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	30/10/2015	P
El Garrobo	El Garrobo	Sevilla	Ayuntamiento	774	Con actividad	09/09/2013	P	30/03/2015	P	28/01/2016	FP	SI	03/03/2016	FP
El Gastor	El Gastor	Cádiz	Ayuntamiento	1.803	Con actividad	19/12/2013	P	30/04/2015	FP	16/07/2015	P	SI	19/10/2015	P
El Granado	El Granado	Huelva	Ayuntamiento	557	Con actividad							No		
	El Gujío		Ayuntamiento		Con actividad							No		
El Gujío	Residencia Municipal Mayores Santa Ana de El Gujío	Córdoba	Organismo autónomo	382	Con actividad							No		
El Madroño	El Madroño	Sevilla	Ayuntamiento	304	Con actividad	05/04/2014	FP	08/04/2015	FP	17/12/2015	FP	SI	25/02/2016	FP
El Pedroso	El Pedroso	Sevilla	Ayuntamiento	2.163	Con actividad	17/01/2014	FP	06/03/2015	P	15/10/2015	FP	SI	19/10/2015	P
El Pinar	El Pinar	Granada	Ayuntamiento	1.001	Con actividad	18/03/2014	FP	27/02/2015	P	26/10/2015	FP	SI	27/10/2015	P
	El Puerto de Santa María		Ayuntamiento		Con actividad							No		
	Aguas del Puerto Empresa Municipal S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María Global S.L.U.	Cádiz	Sociedad mercantil	88.700	Con actividad							No		
	Empresa Municipal Suelo y Vivienda, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Impulsa el Puerto, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
El Real de la Jara	El Real de la Jara	Sevilla	Ayuntamiento	1.615	Con actividad	03/02/2014	FP	19/03/2015	P	24/11/2015	FP	SI	22/02/2016	FP
	Fomento y Desar., S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
El Ronquillo	El Ronquillo	Sevilla	Ayuntamiento	1.427	Con actividad	01/04/2014	FP	05/02/2015	P	21/09/2015	P	SI	22/02/2016	FP
	El Ronco S. M. El Ronquillo, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	22/02/2016	FP
El Rubio	El Rubio	Sevilla	Ayuntamiento	3.520	Con actividad	05/06/2014	FP	30/07/2015	FP	24/08/2015	P	SI	05/10/2015	P
El Saucejo	El Saucejo	Sevilla	Ayuntamiento	4.407	Con actividad	05/06/2014	FP	30/07/2015	FP	24/08/2015	P	SI	26/10/2015	P
El Valle	El Valle	Granada	Ayuntamiento	1.049	Con actividad	23/12/2013	P	20/03/2015	P	01/07/2015	P	SI	16/11/2015	FP
El Viso	El Viso	Córdoba	Ayuntamiento	2.683	Con actividad	19/12/2013	P	30/03/2015	P	24/06/2015	P	SI	30/10/2015	P
	El Viso del Alcor		Ayuntamiento		Con actividad							No		
El Viso del Alcor	Patronato Municipal de Radio Gestión Urbanística, S.A.M.	Sevilla	Organismo autónomo	19.119	Con actividad							No		
	Encinas Reales		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Encinas Reales	Encinas Reales	Córdoba	Ayuntamiento	2.375	Con actividad	25/06/2014	FP	15/05/2015	FP	30/12/2015	FP	SI	14/01/2016	FP
Encinasola	Encinasola	Huelva	Ayuntamiento	1.304	Con actividad							No		
	Encinasola Contigo, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Enix	Enix	Almería	Ayuntamiento	440	Con actividad							No		

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
Escena del Campo	Escena del Campo	Huelva	Ayuntamiento	2.082	Con actividad	09/01/2014	FP	26/02/2015	P	24/11/2015	FP	SI	11/01/2016	FP
Itucl Desar., S.L.	Itucl Desar., S.L.	Huelva	Sociedad mercantil		Con actividad							No	11/01/2016	FP
Escañuela	Escañuela	Jaén	Ayuntamiento	950	Con actividad	30/12/2013	P	09/03/2015	P	30/07/2015	P	SI	27/10/2015	P
Escúzar	Escúzar	Granada	Ayuntamiento	780	Con actividad	20/12/2013	P	25/02/2015	P	24/09/2015	P	SI	27/10/2015	P
Espartinas	Espartinas	Sevilla	Ayuntamiento		Con actividad	05/08/2014	FP	26/02/2015	P	19/10/2015	FP	SI	18/11/2015	FP
	Organismo autónomo				Con actividad							SI	18/11/2015	FP
	Organismo autónomo			14.723	Con actividad							SI	18/11/2015	FP
	Sociedad mercantil				Con actividad							SI	18/11/2015	FP
	Sociedad mercantil				Con actividad							SI	18/11/2015	FP
Espejo	Espejo	Córdoba	Ayuntamiento	3.474	Con actividad							No		
Espelúy	Espelúy	Jaén	Ayuntamiento	707	Con actividad							No		
Espera	Espera	Cádiz	Ayuntamiento	3.912	Con actividad							No		
Espiel	Espiel	Cádiz	Ayuntamiento	2.438	Con actividad							No		
Desarrollo Económico el Caño, S.L.	Desarrollo Económico el Caño, S.L.	Córdoba	Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Estepa	Estepa	Sevilla	Ayuntamiento	12.667	Con actividad	15/11/2014	FP	13/05/2015	FP	26/01/2016	FP	SI	03/02/2016	FP
Patronato Municipal de Deportes	Patronato Municipal de Deportes		Organismo autónomo		Con actividad							SI	03/02/2016	FP
Desarrollo Estepa S.L.	Desarrollo Estepa S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	03/02/2016	FP
Estepa Turismo, S.L.V.	Estepa Turismo, S.L.V.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	03/02/2016	FP
Estepona	Estepona		Ayuntamiento		Con actividad	30/01/2014	FP	30/03/2015	P	29/01/2016	FP	SI	10/03/2016	FP
Campus, S.L. en liquidación	Campus, S.L. en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación							SI	10/03/2016	FP
Compras Estepona XXI, S.L. en liquidación	Compras Estepona XXI, S.L. en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación							SI	10/03/2016	FP
Empleo Estepona XXI, S.L. en liquidación	Empleo Estepona XXI, S.L. en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación							SI	10/03/2016	FP
Empresa Mipal. Vivienda y Aparcamientos, S.L. en liquid.	Empresa Mipal. Vivienda y Aparcamientos, S.L. en liquid.		Sociedad mercantil		En liquidación							SI	10/03/2016	FP
Estepona XXI Control Contable, S.L. en liquidación	Estepona XXI Control Contable, S.L. en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación							SI	10/03/2016	FP
Estepona XXI Control Serv., S.L. en liquidación	Estepona XXI Control Serv., S.L. en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación							SI	10/03/2016	FP
Eventos Estepona XXI, S.L. en liquidación	Eventos Estepona XXI, S.L. en liquidación	Málaga	Sociedad mercantil	66.566	En liquidación							SI	10/03/2016	FP
Imagen Estepona XXI, S.L. en liquidación	Imagen Estepona XXI, S.L. en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación							SI	10/03/2016	FP
Jardines Estepona XXI, S.L. en liquidación	Jardines Estepona XXI, S.L. en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación							SI	10/03/2016	FP
Obras Estepona XXI, S.L. en liquidación	Obras Estepona XXI, S.L. en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación							SI	10/03/2016	FP
Planeamiento Estepona XXI, S.L. en liquidación	Planeamiento Estepona XXI, S.L. en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación							SI	10/03/2016	FP
Revisión Urbanísticas, S.L. en liquidación	Revisión Urbanísticas, S.L. en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación							SI	10/03/2016	FP
Servicios Estepona XXI, S.L. en liquidación	Servicios Estepona XXI, S.L. en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación							SI	10/03/2016	FP

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
	liquidación													
	Serviplus Estepona XXI, S.L. en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación							SI	10/03/2016	FP
	Television Mar, S.L. en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación							SI	10/03/2016	FP
	Tributos Estepona XXI, S.L. en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación							SI	10/03/2016	FP
Faraján	Faraján	Málaga	Ayuntamiento	253	Con actividad							No		
Felix	Felix	Almería	Ayuntamiento	651	Con actividad							No		
Fernán-Núñez	Fernán-Núñez	Córdoba	Ayuntamiento	9.801	Con actividad	03/01/2014	FP	10/02/2015	P	15/09/2015	P	SI	13/01/2016	FP
Ferreira	Ferreira	Granada	Ayuntamiento	326	Con actividad	28/01/2014	FP	24/03/2015	P	29/06/2015	P	SI	26/10/2015	P
Fines	Fines	Almería	Ayuntamiento	2.203	Con actividad	11/02/2014	FP	18/03/2015	P	24/09/2015	P	SI	12/11/2015	FP
Fifana	Fifana	Almería	Ayuntamiento	2.201	Con actividad	22/01/2014	FP	26/03/2015	P	02/07/2015	P	SI	28/10/2015	P
Fondón	Fondón	Almería	Ayuntamiento	991	Con actividad	07/03/2014	FP	02/03/2015	P	01/10/2015	FP	SI	13/11/2015	FP
Fonelas	Fonelas	Granada	Ayuntamiento	1.050	Con actividad	06/02/2014	FP	18/05/2015	FP	28/09/2015	P	SI	30/10/2015	P
Frailés	Frailés	Jaén	Ayuntamiento	1.648	Con actividad	05/12/2013	P	25/03/2015	P	13/07/2015	P	SI	12/11/2015	FP
Frelia	Frelia	Granada	Ayuntamiento	985	Con actividad	13/03/2014	FP	17/04/2015	FP	12/11/2015	FP	SI	08/01/2016	FP
Frigliana	Inversiones Lago de Frelia, S.L.	Granada	Sociedad mercantil	3.093	Con actividad							SI	08/01/2016	FP
	Frigliana	Málaga	Ayuntamiento	3.093	Con actividad							No		
	Fuengirola		Ayuntamiento		Con actividad	29/01/2014	FP	10/02/2015	P	28/08/2015	P	SI	03/11/2015	FP
	Promoción y Desarrollo Local		Organismo autónomo		Con actividad							SI	03/11/2015	FP
	Fuengirola Televisión S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	03/11/2015	FP
	Parque Cementerio de Fuengirola S.A.		Sociedad mercantil	75.856	Con actividad							SI	03/11/2015	FP
Fuengirola	Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.	Málaga	Sociedad mercantil		Con actividad							SI	03/11/2015	FP
	Sohail Aparcamientos S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	03/11/2015	FP
Fuensanta de Martos	Fuensanta de Martos	Jaén	Ayuntamiento	3.160	Con actividad							No		
Fuente de Piedra	Fuente de Piedra	Málaga	Ayuntamiento	2.612	Con actividad							No		
Fuente la Lancha	Fuente la Lancha	Córdoba	Ayuntamiento	365	Con actividad							No		
Fuente Obajuna	Fuente Obajuna	Córdoba	Ayuntamiento	4.961	Con actividad	22/01/2014	FP	23/02/2015	P	29/06/2015	P	SI	17/07/2015	P
Fuente Palmera	Fuente Palmera	Córdoba	Ayuntamiento	11.068	Con actividad	20/06/2014	FP	09/04/2015	FP	30/11/2015	FP	SI	11/01/2016	FP
Fuente Vaqueros	Fuente Vaqueros	Granada	Ayuntamiento	4.479	Con actividad							No		
Fuenteheridos	Fuenteheridos	Huelva	Ayuntamiento	625	Con actividad	31/01/2014	FP	30/03/2015	P	29/10/2015	FP	SI	16/12/2015	FP
	Fuenteheridos Siglo XXI, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	16/12/2015	FP
	Fuentes de Andalucía		Ayuntamiento		Con actividad							No		
	Patronato de Disminuidos Físicos-Psíquicos		Organismo autónomo	7.188	Con actividad							No		
	Sodefand, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Fuente-Tójar	Fuente-Tójar	Córdoba	Ayuntamiento	721	Con actividad	25/11/2013	P	27/02/2015	P	01/12/2015	FP	SI	02/02/2016	FP
Fuente del Rey	Fuente del Rey	Jaén	Ayuntamiento	1.402	Con actividad							No		
Gádor	Gádor	Almería	Ayuntamiento	3.096	Con actividad	16/01/2014	FP	26/01/2015	P	05/10/2015	FP	SI	25/11/2015	FP

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
Galarza	Galarza	Huelva	Ayuntamiento	1.503	Con actividad							No		
Galera	Galera	Granada	Ayuntamiento	1.183	Con actividad							No		
Garrucha	Garrucha	Almería	Ayuntamiento	8.632	Con actividad							No		
Gaucín	Gaucín	Málaga	Ayuntamiento	1.671	Con actividad	13/03/2014	FP	26/03/2015	P	15/12/2015	FP	SI	08/02/2016	FP
Geives	Promoción Local de Geives, S.L.	Sevilla	Ayuntamiento	9.688	Con actividad	23/06/2014	FP	26/03/2015	P	05/02/2016	FP	SI	02/03/2016	FP
	Puerto Geives, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	02/03/2016	FP
			Sociedad mercantil		Con actividad							SI	02/03/2016	FP
Genalguacil	Genalguacil	Málaga	Ayuntamiento	437	Con actividad	<b>27/05/2014</b>	FP	19/05/2015	FP	28/10/2015	FP	SI	16/11/2015	FP
Génave	Génave	Jaén	Ayuntamiento	617	Con actividad							No		
Gerena	Gerena	Sevilla	Ayuntamiento	7.309	Con actividad							No		
	Corredor de la Plata S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Gerena Siglo XXI S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Gérgal	Gérgal	Almería	Ayuntamiento	1.034	Con actividad							No		
Gibraleón	Gibraleón		Ayuntamiento		Con actividad							No		
	Patronato Municipal de Deportes	Huelva	Organismo autónomo	12.474	Con actividad							No		
	Empresa Municipal de Viviendas		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Odiel S.L.											No		
Gilena	Gilena		Ayuntamiento		Con actividad	<b>17/06/2015</b>	FP	01/06/2015	FP	03/02/2016	FP	SI	09/02/2016	FP
	Cesemgilena, S.L.	Sevilla	Sociedad mercantil	3.867	Con actividad							SI	09/02/2016	FP
	Desarrollo Gilena, S.L.U.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	09/02/2016	FP
Gines	Gines	Sevilla	Ayuntamiento	13.299	Con actividad							No		
	Sodegines, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Gobernador	Gobernador	Granada	Ayuntamiento	304	Con actividad							No		
Gójar	Gójar	Granada	Ayuntamiento	5.390	Con actividad	14/02/2014	FP	20/04/2015	FP	25/11/2015	FP	SI	19/01/2016	FP
Gor	Gor	Granada	Ayuntamiento	797	Con actividad							No		
Gorafe	Gorafe	Granada	Ayuntamiento	415	Con actividad							No		
	Granada		Ayuntamiento		Con actividad	28/03/2014	FP	25/02/2015	P	25/09/2015	P	SI	16/10/2015	P
	Agencia Albaicín Granada		Organismo autónomo		Con actividad							SI	16/10/2015	P
	Agencia Municipal Tributaria		Organismo autónomo		Con actividad							SI	16/10/2015	P
	Empresa Municipal de Abastecimiento Y Saneamiento de Granada S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	16/10/2015	P
	Empresa Municipal de Comunicación Audiovisual, S.A.		Sociedad mercantil		En liquidación							SI	16/10/2015	P
	Empresa Municipal de Vivienda y Suelo S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	16/10/2015	P
	Emuensa Empresa Municipal de Cementerio y Servicios Funerarios de Granada S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	16/10/2015	P
	Granada Eventos Globales, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	16/10/2015	P
	MercaGranada, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	16/10/2015	P



Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
Grazalema	Grazalema Complejo Recreativo Los Alamillos, S.A.	Cádiz	Ayuntamiento Sociedad mercantil	2.165	Con actividad Con actividad							No		
Guadahortuna	Guadahortuna	Granada	Ayuntamiento	1.984	Con actividad							No		
Guadalcanal	Guadalcanal	Sevilla	Ayuntamiento	2.805	Con actividad							No		
Guadalcazar	Guadalcazar	Córdoba	Ayuntamiento	1.604	Con actividad							No		
Guadix	Guadix	Granada	Ayuntamiento	18.898	Con actividad	21/01/2014	FP	30/03/2015	P	22/12/2015	FP	SI	11/01/2016	FP
Guadix	Aguas de Guadix, S.A. Empresa Municipal Vivienda y Suelo de Guadix, S.A.	Granada	Sociedad mercantil Sociedad mercantil	18.898	Con actividad Con actividad							SI	11/01/2016	FP
Gualchos	Gualchos	Granada	Ayuntamiento	4.975	Con actividad							No		
Guaro	Guaro	Málaga	Ayuntamiento	2.143	Con actividad							No		
Guarromán	Guarromán	Jaén	Ayuntamiento	2.919	Con actividad	24/07/2014	FP	21/05/2015	FP	30/12/2015	FP	SI	11/01/2016	FP
Güejar Sierra	Güejar Sierra	Granada	Ayuntamiento	2.946	Con actividad	26/01/2014	FP	26/02/2015	P	23/11/2015	FP	SI	01/12/2015	FP
Güevéjar	Güevéjar	Granada	Ayuntamiento	2.558	Con actividad	26/12/2013	P	20/05/2015	FP	23/11/2015	FP	SI	07/01/2016	FP
Guilena	Guilena	Granada	Ayuntamiento	14.055	Con actividad	14/05/2014	FP	19/05/2015	FP	04/02/2016	FP	SI	18/03/2016	FP
Guilena	Desarrollo Industrial y Promoción S. Agraria, S.A. Empresa Municipal Servicios Integrados, S.L.	Sevilla	Sociedad mercantil Sociedad mercantil	12.464	Con actividad Con actividad							SI	18/03/2016	FP
Herrera	Herrera	Sevilla	Ayuntamiento	6.525	Con actividad	12/05/2014	FP	25/03/2015	P	25/11/2015	FP	SI	04/12/2015	FP
Herrera	Centro Especial de Empleo Herrera, S.L.	Sevilla	Sociedad mercantil	6.525	Con actividad							SI	04/12/2015	FP
Higuera de Calatrava	Higuera de Calatrava	Jaén	Sociedad mercantil	642	Con actividad							SI	04/12/2015	FP
Higuera de la Sierra	Higuera de la Sierra	Huelva	Ayuntamiento	1.352	Con actividad	20/01/2014	FP	12/08/2015	FP	25/01/2016	FP	SI	15/02/2016	FP
Hinojales	Hinojales	Huelva	Ayuntamiento	289	Con actividad							No		
Hinojares	Hinojares	Jaén	Ayuntamiento	370	Con actividad	31/12/2013	P	09/02/2015	P	24/09/2015	P	SI	28/10/2015	P
Hinojos	Hinojos	Huelva	Ayuntamiento	3.905	Con actividad							No		
Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque	Córdoba	Ayuntamiento	7.126	Con actividad	25/07/2014	FP	08/05/2015	FP	19/01/2016	FP	SI	17/02/2016	FP
Hornachuelos	Hornachuelos	Córdoba	Ayuntamiento	4.660	Con actividad							No		
Hornachuelos	Hornachuelos de Desarrollo Económico S.A.	Córdoba	Sociedad mercantil	4.660	Con actividad							No		
Hornos	Hornos	Jaén	Ayuntamiento	658	Con actividad	17/01/2015	FP	27/02/2015	P	01/09/2015	P	SI	12/10/2015	P
Huécija	Huécija	Almería	Ayuntamiento	525	Con actividad	<b>14/03/2014</b>	FP	22/05/2015	FP	23/11/2015	FP	SI	07/03/2016	FP
Huelago	Huelago	Granada	Ayuntamiento	438	Con actividad							No		
Huelma	Huelma	Jaén	Ayuntamiento	6.114	Con actividad	24/01/2014	FP	14/05/2015	FP	09/07/2015	P	SI	01/10/2015	P
Huelva	Huelva	Granada	Ayuntamiento	19.066	Con actividad	19/06/2014	FP	20/03/2015	P	30/09/2015	P	SI	29/10/2015	P
Huelva	Empresa Municipal Vivienda de Huelva, S.A. Empresa Mpal Huelva Deporte S.L.	Huelva	Sociedad mercantil Sociedad mercantil	147.212	Con actividad Con actividad							No	29/10/2015	P
Huelva	Huelva	Huelva	Sociedad mercantil	147.212	Con actividad							SI	29/10/2015	P

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
	Empresa Municipal Huelva Digital TDIL, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	29/10/2015	P
	Empresa Municipal Limpieza Colegios, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	29/10/2015	P
	Empresa Municipal Transportes Urbanística de Huelva, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	29/10/2015	P
	Gestión Integral del Agua de Huelva S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	29/10/2015	P
Huéneja	Huéneja	Granada	Ayuntamiento	1.193	Con actividad	29/04/2014	FP	27/02/2015	P	03/09/2015	P	SI	20/10/2015	P
Huércal de Almería	Huércal de Almería	Almería	Ayuntamiento	16.663	Con actividad	14/01/2014	FP	10/04/2015	FP	27/10/2015	FP	SI	30/10/2015	P
	Huércal-Overa		Ayuntamiento		Con actividad							No		
	Centro Estudios Huercaleses		Organismo autónomo		Con actividad							No		
Huércal-Overa	Empresa Pública Radio Huercal Overa, S.L.	Almería	Sociedad mercantil	18.374	Con actividad							No		
	Gestión Ser. Públicos Huercal Overa, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Huesa	Huesa	Jaén	Ayuntamiento	2.604	Con actividad	06/08/2014	FP	04/05/2015	FP	09/12/2015	FP	SI	19/01/2016	FP
	Huésca		Ayuntamiento		Con actividad	08/05/2014	FP	26/02/2015	P	08/06/2015	P	SI	10/02/2016	FP
Huésca	Instituto Municipal Empleo Promoción y Desarrollo Económico Patronato Municipal de Cultura y Deporte	Granada	Organismo autónomo	7.772	Con actividad							SI	10/02/2016	FP
			Organismo autónomo		Con actividad							SI	10/02/2016	FP
Huétor de Santillán	Huétor de Santillán	Granada	Ayuntamiento	1.916	Con actividad	07/03/2014	FP	28/04/2015	FP	15/07/2015	P	SI	27/10/2015	P
Huétor Tájar	Huétor Tájar	Granada	Ayuntamiento	10.075	Con actividad	06/05/2014	FP	10/02/2015	P	30/07/2015	P	SI	30/10/2015	P
	Promoción Económica y Empleo		Organismo autónomo		Con actividad							SI	30/10/2015	P
Huétor Vega	Huétor Vega	Granada	Ayuntamiento	11.844	Con actividad	11/12/2013	P	20/03/2015	P	25/11/2015	FP	SI	04/12/2015	FP
	Huérvar del Aljarafe		Ayuntamiento		Con actividad							No		
Huérvar del Aljarafe	Desarrollo Industrial de Huevar, S.L.	Sevilla	Sociedad mercantil	2.746	Con actividad							No		
Humilladero	Humilladero	Málaga	Ayuntamiento	3.377	Con actividad							No		
Ibros	Ibros	Jaén	Ayuntamiento	3.002	Con actividad	01/01/2014	FP	25/02/2015	P	22/07/2015	P	SI	23/10/2015	P
Igualeja	Igualeja	Málaga	Ayuntamiento	811	Con actividad							No		
Illar	Illar	Almería	Ayuntamiento	386	Con actividad							No		
Illora	Illora	Granada	Ayuntamiento	10.500	Con actividad							No		
Instinción	Instinción	Almería	Ayuntamiento	463	Con actividad							No		
Isla Cristina	Isla Cristina	Huelva	Ayuntamiento	21.346	Con actividad							No		
	Isla Mayor		Ayuntamiento		Con actividad							No		
Isla Mayor	Patronato Municipal Turismo Empresa Municipal Suelo	Sevilla	Organismo autónomo	5.930	Con actividad							No		
			Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Istán	Istán		Ayuntamiento	1.404	Con actividad							No		
Istán	Istán Desarro. e Infraestructura, SL	Málaga	Sociedad mercantil		Con actividad							No		

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado	
Itrabo	Itrabo	Granada	Ayuntamiento	1.014	Con actividad							No			
	Iznájar	Córdoba	Sociedad mercantil	4.637	Con actividad							No			
Iznaloz	Iznaloz	Granada	Ayuntamiento	6.867	Con actividad	01/12/2005	FP	28/03/2015	P	21/12/2015	FP	Si	04/02/2016	FP	
	Suelo de Iznaloz S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No	04/02/2016	FP	
Iznate	Iznate	Málaga	Ayuntamiento	906	Con actividad	27/03/2014	FP	30/03/2015	P	06/10/2015	FP	Si	30/10/2015	P	
	Iznataf	Jaén	Ayuntamiento	1.038	Con actividad	25/07/2014	FP	07/04/2015	FP	24/08/2015	P	Si	21/10/2015	P	
Jabalquinto	Jabalquinto	Jaén	Ayuntamiento	2.250	Con actividad	11/12/2013	P	13/03/2015	P	14/07/2015	P	Si	12/08/2015	P	
	Jabugo	Huelva	Ayuntamiento	2.315	Con actividad	28/01/2014	FP	17/04/2015	FP	22/10/2015	FP	Si	29/10/2015	P	
Jaén	Jaén		Ayuntamiento		Con actividad							No			
	Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza		Organismo autónomo		Con actividad							No			
	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica		Organismo autónomo		Con actividad							No			
	Gerencia Municipal Urbanismo		Organismo autónomo		Con actividad							No			
	Instituto Mpal Empleo y Formación Empresarial (IMEFE)		Organismo autónomo		Con actividad							No			
	Patronato Municipal de Asuntos Sociales		Organismo autónomo		Con actividad							No			
	Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas	Jaén	Organismo autónomo	115.837	Con actividad							No			
	Patronato Municipal de Deportes		Organismo autónomo		Con actividad							No			
	Universidad Popular Municipal		Organismo autónomo		Con actividad							No			
	Empresa Pública A parcamientos y Servicios M. S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Gestora del Nuevo Polígono Industrial S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Sociedad Municipal de Comunicación e Imagen S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Sociedad Municipal de Vivienda de Jaén S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Jamileña	Jamileña	Jaén	Ayuntamiento	3.466	Con actividad						No			
	Jayena	Jayena	Granada	Ayuntamiento	1.212	Con actividad	10/01/2014	FP	27/02/2015	P	07/07/2015	P	Si	14/07/2015	P
		Fundación Pública Formación y Empleo		Ayuntamiento		Con actividad							No		
	Jerez de la Frontera	Patronato Parque Zoológico Aguas de Jerez Empresa Municipal, S.A.	Cádiz	Organismo autónomo	212.226	Con actividad							No		
Circuito de Jerez S.A.			Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Corporación Mpal. de Jerez S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
	Empresa Mpal. Suelo de Jerez S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Empresa Municipal Vivienda de Jerez S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Explotación de los Montes de Propios S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Gerencia Local Desarrollo Económico Empresa Mixta S.A		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Jerez de Comunicación S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Jerez Recaudación y Servicios, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Jesyste! Sistemas y Telecomunicaciones, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Mercaderes, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Xerez 21 Speed Festival, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Jerez del Marquesado	Jerez del Marquesado	Granada	Ayuntamiento	1.027	Con actividad	11/04/2014	FP	18/03/2015	P	10/06/2015	P	SI	SI	16/10/2015
Jete	Jete	Granada	Ayuntamiento	929	Con actividad	18/07/2014	FP	15/05/2015	FP	24/11/2015	FP	SI	SI	07/01/2016
Jimena	Jimena	Jaén	Ayuntamiento	1.358	Con actividad	13/01/2014	FP	18/05/2015	FP	24/11/2015	FP	SI	SI	17/01/2016
Jimena de la Frontera	Jimena de la Frontera	Cádiz	Ayuntamiento	9.710	Con actividad							No		
Jimera de Libar	Jimera de Libar	Málaga	Ayuntamiento	414	Con actividad							No		
Jódar	Jódar		Ayuntamiento		Con actividad							No		
	Local Juventud y Deportes		Organismo autónomo		Con actividad							No		
	Villa de Jódar	Jaén	Organismo autónomo	12.082	Con actividad							No		
	Empresa para el Desarrollo Integral de Jódar S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Jubrique	Jubrique	Málaga	Ayuntamiento	643	Con actividad	01/01/2014	FP	26/03/2015	P	04/02/2016	FP	SI	SI	17/03/2016
Jun	Jun	Granada	Ayuntamiento	3.661	Con actividad	28/07/2014	FP	27/02/2015	P	24/11/2015	FP	SI	SI	14/12/2015
Juñeres	Juñeres	Granada	Ayuntamiento	134	Con actividad	01/04/2014	FP	09/03/2015	P	27/04/2015	P	SI	SI	16/10/2015
Júzcar	Júzcar	Málaga	Ayuntamiento	232	Con actividad	20/06/2014	FP	31/03/2015	P			No		
La Aligaba	La Aligaba	Sevilla	Ayuntamiento	16.105	Con actividad							No		
La Calahorra	La Calahorra	Granada	Ayuntamiento	748	Con actividad							No		
La Campaña	La Campaña	Sevilla	Ayuntamiento	5.451	Con actividad	14/01/2014	FP	27/02/2015	P	23/11/2015	FP	SI	SI	14/01/2016
	Agrovi la Campaña, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	SI	14/01/2016
La Carlota	La Carlota		Ayuntamiento		Con actividad	09/04/2014	FP	27/07/2015	FP	25/01/2016	FP	SI	SI	08/02/2016
	Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos		Organismo autónomo		Con actividad							SI	SI	08/02/2016
La Carlota	Patronato Municipal de Deportes	Córdoba	Organismo autónomo	13.872	Con actividad							SI	SI	08/02/2016
	Patronato Municipal de Servicios Sociales		Organismo autónomo		Con actividad							SI	SI	08/02/2016
	Promoción M. Viviendas de la Carlota, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	SI	08/02/2016
La Carlolina	La Carlolina	Jaén	Ayuntamiento	15.808	Con actividad	03/09/2014	FP	07/05/2015	FP	28/09/2015	P	SI	SI	06/11/2015
	Patronato Museo Arqueológico		Organismo autónomo		Con actividad							SI	SI	06/11/2015
	Iniciativas Carolinenses S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	SI	06/11/2015

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
La Granada de Río-Tinto	La Granada de Río-Tinto	Huelva	Ayuntamiento	214	Con actividad							No		
La Granjuela	La Granjuela	Córdoba	Ayuntamiento	482	Con actividad	08/01/2014	FP	27/02/2015	P	18/06/2015	P	SI	22/09/2015	P
La Guardia de Jaén	La Guardia de Jaén	Jaén	Ayuntamiento	4.747	Con actividad	29/04/2014	FP	16/03/2015	P	25/09/2015	P	SI	19/11/2015	FP
La Iruela	La Iruela	Jaén	Ayuntamiento	2.045	Con actividad	01/04/2014	FP	11/05/2015	FP	30/10/2015	FP	SI	12/02/2016	FP
La Lantejuela	La Lantejuela	Sevilla	Ayuntamiento	3.899	Con actividad	18/02/2014	FP	31/03/2015	P	25/09/2015	P	SI	29/10/2015	P
	Emdelan, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No	29/10/2015	P
	Emvilan, S.L.U.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	29/10/2015	P
	La Línea de la Concepción		Ayuntamiento		Con actividad	06/02/2014	FP	21/05/2015	FP	12/01/2016	FP	SI	08/02/2016	FP
	Agencia Desarrollo Económico		Organismo autónomo		Con actividad							SI	08/02/2016	FP
	Instituto Municipal Empleo y Formación		Organismo autónomo		Con actividad							SI	08/02/2016	FP
La Línea de la Concepción	Desarrollo La Línea 2007 S.A., en liquidación	Cádiz	Sociedad mercantil	63.132	En liquidación							No	08/02/2016	FP
	Matajero Linense S.L., en liquidación		Sociedad mercantil		Sin actividad							No	08/02/2016	FP
	Sociedad Mpal. de Comunicación La Línea, S.L. en liquid.		Sociedad mercantil		En liquidación							No	08/02/2016	FP
	Empresa Municipal Suelo y Vivienda, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	08/02/2016	FP
La Luisiana	La Luisiana	Sevilla	Ayuntamiento	4.672	Con actividad	26/12/2013	P	16/03/2015	P	28/01/2016	FP	SI	16/02/2016	FP
	Merc. Los Motillos, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	16/02/2016	FP
La Malahá	La Malahá	Granada	Ayuntamiento	1.853	Con actividad	23/01/2014	FP	27/01/2015	P	28/04/2015	P	SI	15/10/2015	P
La Mojonera	La Mojonera	Almería	Ayuntamiento	8.993	Con actividad	23/12/2014	FP	31/03/2015	P	02/02/2016	FP	SI	02/03/2016	FP
La Nava	La Nava	Huelva	Ayuntamiento	296	Con actividad							No		
La Palma del Condado	La Palma del Condado	Huelva	Ayuntamiento	10.618	Con actividad	19/03/2014	FP	22/04/2015	FP	30/10/2015	FP	SI	04/12/2015	FP
La Peza	La Peza	Granada	Ayuntamiento	1.263	Con actividad	<b>03/06/2014</b>	FP	11/05/2015	FP	25/11/2015	FP	SI	10/12/2015	FP
	La Puebla de Cazalla		Ayuntamiento		Con actividad	17/03/2014	FP	27/03/2015	P	17/12/2015	FP	SI	04/03/2016	FP
	J. Andrade Macías, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	04/03/2016	FP
La Puebla de Cazalla	Promoción y Desarrollo, S.L.	Sevilla	Sociedad mercantil	11.352	Con actividad							SI	04/03/2016	FP
La Puebla de los Infantes	La Puebla de los Infantes	Sevilla	Ayuntamiento	3.115	Con actividad	21/07/2014	FP	12/03/2015	P	21/05/2015	P	SI	09/09/2015	P
	El Ganchal, S.A., en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación							SI	09/09/2015	P
La Puebla del Río	La Puebla del Río	Sevilla	Ayuntamiento	12.190	Con actividad	18/02/2014	FP	20/05/2015	FP	25/01/2016	FP	SI	09/02/2016	FP
La Puerta de Segura	La Puerta de Segura	Jaén	Ayuntamiento	2.542	Con actividad	14/01/2014	FP	27/03/2015	P	31/08/2015	P	SI	14/10/2015	P
La Rambla	La Rambla	Córdoba	Ayuntamiento	7.547	Con actividad							No		
	La Rinconada		Ayuntamiento		Con actividad	28/01/2014	FP	30/03/2015	P	15/07/2015	P	SI	30/10/2015	P
	Fundaci. Pública Atención Deficientes Físicos y Psíquicos		Organismo autónomo		Con actividad							SI	30/10/2015	P
La Rinconada	Patronato de Juventud y Deportes	Sevilla	Organismo autónomo	38.021	Con actividad							SI	30/10/2015	P
	Radio Rinconada-Emisora Mpal.		Organismo autónomo		Con actividad							SI	30/10/2015	P
	Desarrollo Económ. Rinconada, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	30/10/2015	P

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
La Roda de Andalucía	La Roda de Andalucía	Sevilla	Ayuntamiento	4.297	Con actividad	27/02/2014	FP	22/05/2015	FP	25/09/2015	P	SI	30/10/2015	P
Desarrollo la Roda And., S.A.	Sociedad mercantil				Con actividad							SI	30/10/2015	P
La Taha	Granada	Ayuntamiento	663	Con actividad	29/09/2014	FP	13/07/2015	FP	02/10/2015	FP	SI	26/10/2015	P	
La Victoria	Córdoba	Ayuntamiento	2.385	Con actividad	14/01/2014	FP	31/03/2015	P	19/11/2015	FP	SI	22/01/2016	FP	
La Zúbia	Granada	Ayuntamiento	18.574	Con actividad							No			
Láchar	Granada	Ayuntamiento	3.260	Con actividad							No			
Suñdlachar, S.A.	Sociedad mercantil				Con actividad						No			
Lahiguera	Jaén	Ayuntamiento	1.804	Con actividad	21/11/2013	P	02/03/2015	P	24/09/2015	P	SI	23/10/2015	P	
Lanjaron	Granada	Ayuntamiento	3.717	Con actividad	11/09/2014	FP	30/03/2015	P	28/10/2015	FP	SI	27/11/2015	FP	
Lanteira	Granada	Ayuntamiento	526	Con actividad							No			
Laroya	Almería	Ayuntamiento	170	Con actividad							No			
Larva	Jaén	Ayuntamiento	488	Con actividad	20/05/2014	FP	26/03/2015	P	09/09/2015	P	SI	30/10/2015	P	
Las Cabezas de San Juan	Sevilla	Ayuntamiento	16.546	Con actividad	07/04/2014	FP	18/02/2015	P	24/09/2015	P	SI	19/10/2015	P	
Ugía S.A., en liquidación	Sociedad mercantil			En liquidación							SI	19/10/2015	P	
Las Gábias	Granada	Ayuntamiento	19.364	Con actividad	09/05/2014	FP	26/02/2015	P	28/09/2015	P	SI	06/10/2015	P	
Las Navas de la Concepción	Sevilla	Ayuntamiento	1.684	Con actividad	<b>16/04/2014</b>	FP	01/07/2015	FP	16/12/2015	FP	SI	22/01/2016	FP	
Las Tres Villas	Almería	Ayuntamiento	583	Con actividad	17/03/2014	FP	09/02/2015	P	07/10/2015	FP	SI	30/10/2015	P	
Láujar de Andarax	Almería	Ayuntamiento	1.633	Con actividad							No			
Lebrija	Sevilla	Ayuntamiento	27.385	Con actividad	04/10/2014	FP	19/03/2015	P	02/12/2015	FP	SI	13/01/2016	FP	
Patronato Municipal de Deportes	Organismo autónomo			Con actividad							SI	13/01/2016	FP	
Iniciativa Municipal para la vivienda S.A.	Sociedad mercantil			Con actividad							SI	13/01/2016	FP	
Lecrín	Granada	Ayuntamiento	2.178	Con actividad							No			
Lentegí	Granada	Ayuntamiento	358	Con actividad	28/07/2014	FP	20/07/2015	FP	24/11/2015	FP	SI	07/01/2016	FP	
Lepe	Huelva	Ayuntamiento	27.054	Con actividad	18/07/2014	FP	15/06/2015	FP	09/12/2015	FP	SI	08/01/2016	FP	
Lepe Inicativas, S.A.	Sociedad mercantil			Con actividad							SI	08/01/2016	FP	
Parque Industrial la Gravera de Lepe, S.A.	Sociedad mercantil			Con actividad							SI	08/01/2016	FP	
Lijar	Almería	Ayuntamiento	435	Con actividad							No			
Linares	Jaén	Ayuntamiento	60.290	Con actividad							No			
Escuela Taller Industria y Paisaje	Organismo autónomo			Con actividad							No			
Patronato Municipal de Bienestar Social	Organismo autónomo			Con actividad							No			
Linares de la Sierra	Huelva	Ayuntamiento	230	Con actividad	16/12/2013	P	30/03/2015	P	10/09/2015	P	SI	10/11/2015	FP	
Lobras	Granada	Ayuntamiento	165	Con actividad	03/12/2014	FP	24/03/2015	P	29/09/2015	P	SI	07/01/2016	FP	
Loja	Granada	Ayuntamiento	21.136	Con actividad	16/01/2014	FP	26/03/2015	P	04/08/2015	P	SI	02/12/2015	FP	
Fund. Ibn Al-Jatib de Estudios y Cooperación Cultural	Organismo autónomo			Con actividad							SI	02/12/2015	FP	
Ermuñosa S.A.	Sociedad mercantil			Con actividad							SI	02/12/2015	FP	
Gestión Medioambiental de Loja	Sociedad mercantil			Con actividad							SI	02/12/2015	FP	

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
S.A.	Medios de Comunicación de Loja, S.A. en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación									
S.L.	Sociedad de Comunicación de Loja S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad									
Lopera	Lopera	Jaén	Ayuntamiento	3.837	Con actividad	16/01/2014	FP	14/05/2015	FP	30/11/2015	FP	SI	02/12/2015	FP
Lora de Estepa	Lora de Estepa	Sevilla	Ayuntamiento	876	Con actividad							No	02/12/2015	FP
Lora del Río	Lora del Río	Sevilla	Ayuntamiento	19.393	Con actividad							No	10/12/2015	FP
Los Barrios	Desarrollo Económico Loreño, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Los Barrios	Los Barrios	Cádiz	Ayuntamiento	22.991	Con actividad	27/12/2013	P	31/03/2015	P	14/09/2015	P	SI	30/09/2015	P
Los Blázquez	Los Blázquez	Córdoba	Ayuntamiento	701	Con actividad	10/03/2014	FP	17/02/2015	P	29/01/2016	FP	SI	09/02/2016	FP
Los Corrales	Los Corrales	Sevilla	Ayuntamiento	4.029	Con actividad	30/12/2013	P	24/03/2015	P	30/09/2015	P	SI	28/10/2015	P
Los Gallardos	Los Gallardos	Almería	Ayuntamiento	3.126	Con actividad	19/05/2014	FP	13/05/2015	FP	05/08/2015	P	SI	18/01/2016	FP
Los Guajares	Los Guajares	Granada	Ayuntamiento	1.128	Con actividad							No		
Los Marinés	Los Marinés	Huelva	Ayuntamiento	280	Con actividad	20/02/2014	FP	20/04/2015	FP	18/02/2016	FP	SI	09/03/2016	FP
Los Molares	Los Molares	Sevilla	Ayuntamiento	3.508	Con actividad							No		
Los Palacios y Villafraanca	Los Palacios y Villafraanca	Sevilla	Ayuntamiento	38.095	Con actividad	19/09/2013	P	09/03/2015	P	14/01/2016	FP	SI	15/02/2016	FP
Villafraanca	Iniciativas Desarrollo, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	15/02/2016	FP
Los Villares	Los Villares	Jaén	Ayuntamiento	5.936	Con actividad							No		
Lubrín	Lubrín	Almería	Ayuntamiento	1.607	Con actividad	15/05/2014	FP	19/05/2015	FP	30/07/2015	P	SI	09/11/2015	FP
Lucainena de las Torres	Lucainena de las Torres	Almería	Ayuntamiento	614	Con actividad	28/06/2014	FP	16/07/2015	FP	25/11/2015	FP	SI	08/01/2016	FP
Torres	Torres											No		
Lúcar	Lúcar	Almería	Ayuntamiento	802	Con actividad							No		
Lucena	Lucena		Ayuntamiento		Con actividad	16/01/2014	FP	16/02/2015	P	29/06/2015	P	SI	26/10/2015	P
Lucena	Ente Público Empresarial		Entidad P. Empresarial		Con actividad							SI	26/10/2015	P
Lucena	Aparcamientos Municipales			328	Con actividad							SI	26/10/2015	P
Lucena	Ag. Pública Admiva. Local.				Con actividad							SI	26/10/2015	P
Lucena	Gerencia Mpal. Urbanismo		Organismo autónomo	42.748	Con actividad							SI	26/10/2015	P
Lucena	Patronato Deportivo Municipal		Organismo autónomo		Con actividad							SI	26/10/2015	P
Lucena	Agencia de la Innovación de Lucena S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	26/10/2015	P
Lucena	Agua de Lucena, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	26/10/2015	P
Lucena	Suelo Y Vivienda de Lucena S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	26/10/2015	P
Lucena del Puerto	Lucena del Puerto	Huelva	Ayuntamiento	3.015	Con actividad							No		
Lugros	Lugros	Granada	Ayuntamiento	328	Con actividad	19/03/2014	FP	15/05/2015	FP	01/10/2015	FP	SI	30/10/2015	P
Luján	Luján	Granada	Ayuntamiento	504	Con actividad	22/10/2014	FP	27/02/2015	P	12/11/2015	FP	SI	07/01/2016	FP
Lupión	Lupión	Jaén	Ayuntamiento	924	Con actividad	08/01/2014	FP	27/02/2015	P	24/09/2015	P	SI	27/10/2015	P
Luque	Luque	Córdoba	Ayuntamiento	3.178	Con actividad	17/02/2014	FP	13/02/2015	P	02/10/2015	FP	SI	06/11/2015	FP
Mácael	Mácael		Ayuntamiento		Con actividad							No		
Mácael	Empresa Municipal la Villa de Mácael		Sociedad mercantil	5.719	Con actividad							No		

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendición Cta. Gral.	Estado
Macharaviaya	Macharaviaya	Málaga	Ayuntamiento	465	Con actividad	02/05/2013	P	27/04/2015	FP	23/09/2015	P	19/10/2015	P
	Mairena del Alcor		Ayuntamiento		Con actividad								
	Alconchel		Organismo autónomo		Con actividad								No
	Gerencia Municipal Urbanismo		Organismo autónomo		Con actividad								No
	Patronato Municipal de		Organismo autónomo		Con actividad								No
	Disminuidos Psíquicos	Sevilla	Organismo autónomo	22.447	Con actividad								No
	Centro Especial de Empleo de		Sociedad mercantil		Con actividad								No
	Mairena del Alcor S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad								No
	Urbanística de Mairena del Alcor		Sociedad mercantil		Con actividad								No
	S.L.U.												
	Mairena del Aljarafe		Ayuntamiento		Con actividad	05/12/2014	FP	07/04/2015	FP	17/09/2015	P	20/11/2015	FP
	Gerencia Municipal de Urbanismo		Organismo autónomo		Con actividad								FP
	Instituto Mipal. Dinamización		Organismo autónomo		Con actividad								FP
	Ciudadana		Organismo autónomo		Con actividad								FP
	Desarrollo y Fomento de Empleo,	Sevilla	Sociedad mercantil	43.723	Con actividad								FP
	S.A.												FP
	Sociedad Gestión Tributaria Ayto.		Sociedad mercantil		Con actividad								FP
	Mairena del Aljarafe, S.L.												FP
	(SOLGEST)												
	Málaga		Ayuntamiento		Con actividad	31/12/2013	P	26/02/2015	P	23/07/2015	P	30/10/2015	P
	Agencia Municipal de la Energía de		Organismo autónomo		Con actividad								P
	Málaga												P
	Centro Municipal Informática de		Organismo autónomo		Con actividad								P
	Málaga												P
	Fundación Pública Pablo Ruiz		Organismo autónomo		Con actividad								P
	Picasso												P
	Gerencia Municipal Urbanismo,		Organismo autónomo		Con actividad								P
	Obras e Infraestructuras												P
	Gestión Tributaria y Otros Servicios		Organismo autónomo		Con actividad								P
	Instituto Municipal de la Vivienda		Organismo autónomo		Con actividad								P
	Instituto Municipal Formación y el	Málaga	Organismo autónomo	566.913	Con actividad								P
	Empleo												P
	Patronato Botánico Municipal		Organismo autónomo		Con actividad								P
	Ciudad de Málaga												P
	Empresa Limpiezas Municipales y		Sociedad mercantil		Con actividad								P
	Parque del Oeste, S.A.M.												P
	Empresa Málagaña de		Sociedad mercantil		Con actividad								P
	Transportes, S.A.M.												P
	Empresa Municipal Aguas de		Sociedad mercantil		Con actividad								P
	Málaga, S.A.												P
	Empresa Mpal. Gestión Medios		Sociedad mercantil		Con actividad								P
	Comunicación de Málaga, S.A.												P



Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado	
Mancha Real	Empresa Municipal Inicativas y Actividad Málaga S.A.	Jaén	Sociedad mercantil		Con actividad	29/08/2014	FP	19/05/2015	FP	25/09/2015	P	SI	30/10/2015	P	
	Festival Cine de Málaga e Inicativas Audiovisuales S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad								SI	30/10/2015	P
	Málaga Deportes y Eventos, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad								SI	30/10/2015	P
	Más Cerca S.A.M.		Sociedad mercantil		Con actividad								SI	30/10/2015	P
	Municipal Aparcamientos y Servicios, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad								SI	30/10/2015	P
	Parque Cementerio de Málaga S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad								SI	30/10/2015	P
	Teatro Cervantes de Málaga S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad								SI	30/10/2015	P
	Viviendas de Málaga, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad								SI	30/10/2015	P
	Mancha Real		Ayuntamiento		11.324	Con actividad	29/08/2014	FP	19/05/2015	FP	25/09/2015	P	SI	14/10/2015	P
	Manilva		Manilva			Con actividad							No		
Manilva	Gerencia Mpal. de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras	Málaga	Organismo autónomo	14.451	Con actividad						No				
	Comunicación Social de Manilva S.L.		Sociedad mercantil		En liquidación							No			
Marbella	Manzanilla	Huelva	Ayuntamiento	2.118	Con actividad	18/12/2013	P	29/01/2015	P	05/11/2015	FP	SI	08/03/2016	FP	
	Maracena		Ayuntamiento	21.633	Con actividad								No		
	Marbella		Ayuntamiento		Con actividad								No		
	Centro Mpal. Formación y Empleo		Organismo autónomo		Con actividad								No		
	Coordinación Entidades Públicas Municipales Marbella		Organismo autónomo		Con actividad								No		
	Fundación Deportiva Municipal		Organismo autónomo		Con actividad								No		
	Limpieza Municipal Arte y Cultura		Organismo autónomo		Con actividad								No		
	Limpieza Marbella		Organismo autónomo		Con actividad								No		
	Marbella Solidaria		Organismo autónomo		Con actividad								No		
	Servicios Auxiliares		Organismo autónomo		Con actividad								No		
Marbella	Servicios Operativos	Málaga	Organismo autónomo		Con actividad							No			
	Actividades Deportivas 2000, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Control Limpieza Abastecimiento		Sociedad mercantil		138.679	Con actividad						No			
	Suministro 2000, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Control Servicios Locales, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Gerencia de Obras y Servicios Marbella, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Patrimonio Local, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Puerto Deportivo de Marbella, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
Radio y Televisión Marbella, S.L.	Sociedad mercantil		Con actividad							No					

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendición Cta. Gral.	Estado
	Transportes Locales 2000, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No	
	Turismo 2000, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No	
Marchal	Marchal	Granada	Ayuntamiento	428	Con actividad	20/02/2014	FP	10/04/2015	FP	19/01/2016	FP	SI	19/02/2016
	Marchena		Ayuntamiento		Con actividad	31/12/2013	P	27/02/2015	P	31/07/2015	P	SI	30/10/2015
	Desarrollo Economico Marchena, S.L		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	30/10/2015
	Empresa Municipal Vivienda de Marchena, S.L.	Sevilla	Sociedad mercantil	19.940	Con actividad							SI	30/10/2015
Marchena	Medios Comunicación Marchena, S.L.M.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	30/10/2015
María	María	Almería	Ayuntamiento	1.315	Con actividad	01/04/2014	FP	21/07/2015	FP	16/11/2015	FP	SI	22/03/2016
Marinaleda	Marinaleda	Sevilla	Ayuntamiento	2.748	Con actividad	22/07/2014	FP	16/03/2015	P	09/11/2015	FP	SI	25/11/2015
Marmolejo	Marmolejo	Jaén	Ayuntamiento	7.183	Con actividad	01/01/2014	FP	31/03/2015	P	08/10/2015	FP	SI	11/01/2016
	Martin de la Jara		Ayuntamiento		Con actividad	31/01/2014	FP	23/03/2015	P	08/10/2015	FP	SI	28/10/2015
	Gestión de Servicios Engi, S.L.	Sevilla	Sociedad mercantil	2.796	Con actividad							SI	28/10/2015
	Sodijara, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	28/10/2015
Martos	Martos	Jaén	Ayuntamiento	24.562	Con actividad	30/12/2013	P	27/02/2015	P	24/09/2015	P	SI	02/10/2015
Medina Sidonia	Medina Sidonia		Ayuntamiento		Con actividad							No	
	Medina Global SL	Cádiz	Sociedad mercantil	11.794	Con actividad							No	
Mengíbar	Mengíbar	Jaén	Ayuntamiento	9.943	Con actividad	20/07/2014	FP	20/05/2015	FP	29/10/2015	FP	SI	30/10/2015
	Mijas		Ayuntamiento		Con actividad							No	
	Patronato de Suelo y Vivienda		Organismo autónomo		Con actividad							No	
	Patronato Municipal de Deportes		Organismo autónomo		Con actividad							No	
	Universidad Popular		Organismo autónomo		Con actividad							No	
	Mijagua, S.A.	Málaga	Sociedad mercantil	77.521	Con actividad							No	
Mijas	Mijas Comunicación, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No	
	Mijas Servicios Complementarios, S.R.L.U.		Sociedad mercantil		Con actividad							No	
	Recursos Turísticos, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No	
Minas de Riotinto	Minas de Riotinto	Huelva	Ayuntamiento	4.070	Con actividad	10/02/2014	FP	31/03/2015	P	06/11/2015	FP	SI	07/01/2016
Moclin	Moclin	Granada	Ayuntamiento	4.059	Con actividad							No	
	Moclinejo	Málaga	Ayuntamiento	1.256	Con actividad	04/02/2014	FP	19/02/2015	P	03/09/2015	P	SI	29/09/2015
	Moguer		Ayuntamiento		Con actividad	20/08/2014	FP	27/04/2015	FP	30/12/2015	FP	SI	15/02/2016
	Fundación Municipal Cultura		Organismo autónomo		Con actividad							SI	15/02/2016
	Patronato Municipal de Deportes		Organismo autónomo		Con actividad							SI	15/02/2016
	Empresa Municipal Gestión Suelo y Vivienda, S.L.	Huelva	Sociedad mercantil	21.302	Con actividad							SI	15/02/2016
	Mojácar		Ayuntamiento		Con actividad							SI	15/02/2016
Mojácar	Mojácar	Almería	Ayuntamiento	6.838	Con actividad	30/01/2014	FP	11/02/2015	P	15/07/2015	P	SI	13/11/2015
Mollina	Mollina	Málaga	Ayuntamiento	4.943	Con actividad	13/01/2014	FP	28/10/2015	FP	28/01/2016	FP	SI	16/02/2016
Molvizcar	Molvizcar	Granada	Ayuntamiento	2.903	Con actividad							No	
Monachil	Monachil	Granada	Ayuntamiento	7.398	Con actividad							No	
	Promonachil Sierra Nevada, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No	

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
Monda	Monda	Málaga	Ayuntamiento	2.375	Con actividad							No		
Montalbán de Córdoba	Montalbán de Córdoba	Córdoba	Ayuntamiento	4.472	Con actividad	18/07/2014	FP	24/03/2015	P	24/09/2015	P	SI	30/10/2015	P
Montefrío	Montefrío	Granada	Ayuntamiento	5.806	Con actividad	31/12/2013	P	06/02/2015	P	03/09/2015	P	SI	19/10/2015	P
Montejaque	Montejaque	Málaga	Organismo autónomo	985	Con actividad							SI	19/10/2015	P
Montejicar	Montejicar	Granada	Ayuntamiento	2.265	Con actividad	04/12/2014	FP	30/04/2015	FP		FP	SI	03/02/2016	FP
Montellano	Montellano	Sevilla	Ayuntamiento	7.092	Con actividad							No		
Montemayor	Montemayor	Córdoba	Ayuntamiento	4.001	Con actividad	01/01/2014	FP	02/03/2015	P	24/09/2015	P	SI	16/10/2015	P
Montilla	Montilla	Córdoba	Ayuntamiento	23.622	Con actividad	27/12/2013	P	18/02/2015	P	02/09/2015	P	SI	25/09/2015	P
	Agua de Montilla, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	25/09/2015	P
	Empresa Municipal Suelo y Vivienda Atrium Ullia S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	25/09/2015	P
Montilana	Montilana	Granada	Ayuntamiento	1.324	Con actividad							No		
Montizón	Montizón	Jaén	Ayuntamiento	1.797	Con actividad	28/04/2014	FP	15/04/2015	FP	16/07/2015	P	SI	21/10/2015	P
Montoro	Montoro	Córdoba	Ayuntamiento	9.744	Con actividad	31/12/2013	P	02/02/2015	P	29/09/2015	P	SI	16/11/2015	FP
Monturque	Monturque	Córdoba	Ayuntamiento	1.995	Con actividad	10/04/2014	FP	27/02/2015	P	15/10/2015	FP	SI	23/10/2015	P
	Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	23/10/2015	P
Moraleda de Zafayona	Moraleda de Zafayona	Granada	Ayuntamiento	3.224	Con actividad	09/07/2014	FP	30/03/2015	P	31/07/2015	P	SI	26/10/2015	P
Moraleja	Moraleja	Granada	Ayuntamiento	685	Con actividad							No		
Moriles	Moriles	Córdoba	Ayuntamiento	3.872	Con actividad	16/12/2013	P	13/03/2015	P	29/10/2015	FP	SI	05/11/2015	FP
	Morón de la Frontera		Ayuntamiento		Con actividad	30/09/2014	FP	03/07/2015	FP	19/11/2015	FP	SI	07/01/2016	FP
	Patronato Municipal de Cultura		Organismo autónomo		Con actividad							SI	07/01/2016	FP
	Fernando Villalón	Sevilla	Organismo autónomo	28.241	Con actividad							SI	07/01/2016	FP
	Patronato Municipal de Deportes Altos del Sur de Sevilla S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	07/01/2016	FP
	Motril		Ayuntamiento		Con actividad	10/10/2014	FP	18/05/2015	FP	25/11/2015	FP	SI	29/01/2016	FP
	Patronato Residencia Ancianos San Luis		Organismo autónomo		Con actividad							SI	29/01/2016	FP
	Recaudación Ciudad de Motril		Organismo autónomo		Con actividad							SI	29/01/2016	FP
	Empresa Municipal Vivienda, S.A. en liquidación		Sociedad mercantil	60.870	En liquidación							SI	29/01/2016	FP
	Limpieza Publica Costa Tropical, S.A.	Granada	Sociedad mercantil		Con actividad							SI	29/01/2016	FP
	Radio Televisión de Motril, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	29/01/2016	FP
	Televisión Digital Terrestre Local de Motril		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	29/01/2016	FP
Murtas	Murtas	Granada	Ayuntamiento	541	Con actividad	24/11/2013	P	05/02/2015	P	29/09/2015	P	SI	17/11/2015	FP
Nacimiento	Nacimiento	Almería	Ayuntamiento	507	Con actividad							No		

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
Navas de San Juan	Navas de San Juan	Jaén	Ayuntamiento	4.790	Con actividad	21/03/2014	FP	27/02/2015	P	11/09/2015	P	SI	07/10/2015	P
	Servicios Sociales Santa Sara y San Fructuoso		Organismo autónomo		Con actividad							SI	07/10/2015	P
Nerja	Nerja	Málaga	Ayuntamiento	20.649	Con actividad	05/09/2014	FP	16/02/2015	P	28/01/2016	FP	SI	25/02/2016	FP
Nerva	Nerva	Huelva	Ayuntamiento	5.547	Con actividad							No		
	Garza Minera, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Nevada	Nevada	Granada	Ayuntamiento	1.149	Con actividad	30/10/2014	FP	15/05/2015	FP	10/10/2015	FP	SI	07/01/2016	FP
Niebla	Niebla	Huelva	Ayuntamiento	4.004	Con actividad	01/01/2014	FP	23/03/2015	P	15/01/2016	FP	SI	19/01/2016	FP
	Niebla Vivienda, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	19/01/2016	FP
Nigüelas	Nigüelas	Granada	Ayuntamiento	1.219	Con actividad	23/12/2013	P	25/02/2015	P	19/05/2015	P	SI	28/09/2015	P
Níjar	Níjar	Almería	Ayuntamiento	28.627	Con actividad	15/11/2013	P	27/02/2015	P	08/10/2015	FP	SI	12/11/2015	FP
	Sociedad Mpal. Níjar S.L. en líquida.		Sociedad mercantil		En liquidación							No	12/11/2015	FP
	Emanagua Empresa Mixta Municipal Aguas Níjar, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	12/11/2015	FP
Nívar	Nívar	Granada	Ayuntamiento	920	Con actividad	19/09/2014	FP	27/03/2015	P	28/09/2015	P	SI	26/10/2015	P
Noalejo	Noalejo	Jaén	Ayuntamiento	2.002	Con actividad	28/01/2015	FP	21/05/2015	FP	28/07/2015	P	SI	21/10/2015	P
Nueva Carteya	Nueva Carteya	Córdoba	Ayuntamiento	5.540	Con actividad	19/06/2014	FP	24/02/2015	P	19/11/2015	FP	SI	26/11/2015	FP
Obejo	Obejo	Córdoba	Ayuntamiento	2.012	Con actividad	01/01/2014	FP	04/05/2015	FP	27/11/2015	FP	SI	18/01/2016	FP
Ogíjares	Ogíjares	Granada	Ayuntamiento	13.681	Con actividad	19/03/2013	P	07/04/2015	FP	23/11/2015	FP	SI	09/02/2016	FP
	Patronato Municipal de Cultura		Organismo autónomo		Con actividad							SI	09/02/2016	FP
	Patronato Municipal de Deportes		Organismo autónomo		Con actividad							SI	09/02/2016	FP
	Empresa Municipal de Ogíjares, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	09/02/2016	FP
Ohanes	Ohanes	Almería	Ayuntamiento	696	Con actividad							No		
Ojén	Ojén	Málaga	Ayuntamiento	3.326	Con actividad							No		
Oliveres	Oliveres	Sevilla	Ayuntamiento	9.564	Con actividad	31/12/2013	P	26/02/2015	P	03/09/2015	P	SI	16/11/2015	FP
	Desarrollo Local de Oliveres, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	16/11/2015	FP
	Estercolines, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	16/11/2015	FP
Olula de Castro	Olula de Castro	Almería	Ayuntamiento	169	Con actividad							No		
Olula del Río	Olula del Río	Almería	Ayuntamiento	6.387	Con actividad	13/01/2014	FP	25/02/2015	P	23/07/2015	P	SI	20/10/2015	P
Olvera	Olvera	Cádiz	Ayuntamiento	8.351	Con actividad							No		
Orce	Orce	Granada	Ayuntamiento	1.264	Con actividad	29/12/2014	FP	26/03/2015	P	06/10/2015	FP	SI	27/10/2015	P
Orçera	Orçera	Jaén	Ayuntamiento	1.927	Con actividad	30/12/2013	P	02/03/2015	P	23/09/2015	P	SI	14/10/2015	P
Órgiva	Órgiva	Granada	Ayuntamiento	5.393	Con actividad							No		
Oria	Oria	Almería	Ayuntamiento	2.495	Con actividad							No		
	Empresa Mpal. Tierras de Oria, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Osuna	Osuna		Ayuntamiento		Con actividad	12/02/2014	FP	24/02/2015	P	28/09/2015	P	SI	29/10/2015	P
	Gestión Sostenible Finca Turquillas		Entidad P. Empresarial		Con actividad							SI	29/10/2015	P
	Bías Infante	Sevilla	Organismo autónomo	17.818	Con actividad							SI	29/10/2015	P
	Fundación P. Estudios Universitarios Fco. Maldonado		Organismo autónomo		Con actividad							SI	29/10/2015	P
	Promoción Mpal. de Empresas, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	29/10/2015	P

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
Otívar	Otívar	Granada	Ayuntamiento	1.108	Con actividad	21/07/2014	FP	24/07/2015	FP	23/11/2015	FP	SI	07/01/2016	FP
Padul	Padul	Granada	Ayuntamiento	8.353	Con actividad							No		
	Radio Padul, S.L.	Granada	Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Padules	Padules	Almería	Ayuntamiento	484	Con actividad							No		
Palenciana	Palenciana	Córdoba	Ayuntamiento	1.571	Con actividad	25/04/2014	FP	23/01/2015	P	10/12/2015	FP	SI	08/01/2016	FP
	Palma del Río		Ayuntamiento		Con actividad	21/01/2014	FP	27/02/2015	P	24/09/2015	P	SI	07/10/2015	P
	Instituto Municipal de Bienestar Social	Córdoba	Organismo autónomo	21.582	Con actividad							SI	07/10/2015	P
	Patronato Deportivo Municipal		Organismo autónomo		Con actividad							SI	07/10/2015	P
	Patronato Municipal de Cultura		Organismo autónomo		Con actividad							SI	07/10/2015	P
Palomares del Río	Palomares del Río	Sevilla	Ayuntamiento	8.022	Con actividad							No		
	Empresa Desarrollo, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Palos de la Frontera	Palos de la Frontera	Huelva	Ayuntamiento	10.414	Con actividad	29/01/2014	FP	06/05/2015	FP	30/07/2015	P	SI	29/10/2015	P
	Micro Polígono Industrial San Jorge S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	29/10/2015	P
Pampaneira	Pampaneira	Granada	Ayuntamiento	323	Con actividad							No		
Paradas	Paradas	Sevilla	Ayuntamiento	7.063	Con actividad	08/09/2014	FP	22/05/2015	FP	25/09/2015	P	SI	30/10/2015	P
	Empresa Explotación Agrícola Orbaneja, S.A., en líquida.		Sociedad mercantil		En liquidación							No		
Parauta	Parauta	Málaga	Ayuntamiento	251	Con actividad							No		
Partalao	Partalao	Almería	Ayuntamiento	671	Con actividad	18/12/2013	P	19/03/2015	P	23/09/2015	P	SI	15/10/2015	P
Paterna de Rivera	Paterna de Rivera	Cádiz	Ayuntamiento	5.609	Con actividad							No		
	Mixta Sodepar S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Paterna del Campo	Paterna del Campo	Huelva	Ayuntamiento	3.564	Con actividad							No		
Paterna del Río	Paterna del Río	Almería	Ayuntamiento	411	Con actividad							No		
Paymogo	Paymogo	Huelva	Ayuntamiento	1.218	Con actividad	07/03/2014	FP	16/03/2015	P	18/05/2015	P	SI	07/09/2015	P
Peal de Becerro	Peal de Becerro	Jaén	Ayuntamiento	5.413	Con actividad							No		
Pechina	Pechina	Almería	Ayuntamiento	3.849	Con actividad	16/01/2014	FP	27/02/2015	P	30/04/2015	P	SI	27/10/2015	P
Pedraera	Pedraera	Sevilla	Ayuntamiento	5.364	Con actividad							No		
	Fomento y Desar. Pedraera, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Pedro Abad	Pedro Abad	Córdoba	Ayuntamiento	2.960	Con actividad							No		
	Desarrollo Inmobiliario Perabeño, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Pedro Martínez	Pedro Martínez	Granada	Ayuntamiento	1.182	Con actividad							No		
Pedroche	Pedroche	Córdoba	Ayuntamiento	1.636	Con actividad	11/08/2014	FP	27/07/2015	FP	30/09/2015	P	SI	15/10/2015	P
Pegalajar	Pegalajar	Jaén	Ayuntamiento	3.055	Con actividad							No		
Peligos	Peligos	Granada	Ayuntamiento	11.212	Con actividad	15/04/2014	FP	24/03/2015	P	18/11/2015	FP	SI	13/01/2016	FP
	Peligos Atiende SIU		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	13/01/2016	FP
Peñafior	Peñafior	Sevilla	Ayuntamiento	3.755	Con actividad							No		
	Sodecelti S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
Peñarroya-Pueblonuevo	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	Ayuntamiento	11.430	Con actividad	30/10/2014	FP	09/04/2015	FP	02/07/2015	P	SI	02/09/2015	P
Periana	Promoción Industriales, S.L.	Málaga	Sociedad mercantil	3.361	Con actividad	28/12/2013	P	27/04/2015	FP	29/09/2015	P	SI	02/09/2015	P
Pilas	Pilas		Ayuntamiento		Con actividad							No	29/10/2015	P
Pinos Genil	Centro Mpal. de Formación Integral	Sevilla	Organismo autónomo	14.014	Con actividad							No		
Pinos Puento	Vivienda de Pilas, S.A.	Granada	Sociedad mercantil	1.407	Con actividad	20/02/2014	FP	10/03/2015	P	24/09/2015	P	SI	20/10/2015	P
Piñar	Pinos Puento	Granada	Ayuntamiento	12.808	Con actividad	20/03/2014	FP	27/02/2015	P	30/10/2015	FP	SI	30/10/2015	P
Pizarra	Piñar	Granada	Ayuntamiento	1.234	Con actividad							No		
	Pizarra		Ayuntamiento		Con actividad							No		
	Patronato de Turismo		Organismo autónomo		Con actividad							No		
	Patronato Municipal Radio la Voz de Guadalhorce	Málaga	Organismo autónomo	9.201	Con actividad							No		
	El Olivar de Pizarra, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Urbanizadora Pizarreña, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Polícar	Polícar	Granada	Ayuntamiento	234	Con actividad	20/12/2014	FP	24/06/2015	FP	08/10/2015	FP	SI	16/10/2015	P
Polopos	Polopos	Granada	Ayuntamiento	1.847	Con actividad	<b>21/03/2014</b>	FP	25/03/2015	P	14/12/2015	FP	SI	19/01/2016	FP
Porcuna	Porcuna	Jaén	Ayuntamiento	6.630	Con actividad							No		
Portugos	Portugos	Granada	Ayuntamiento	382	Con actividad	03/09/2014	FP	20/05/2015	FP	24/11/2015	FP	SI	17/02/2016	FP
Posadas	Posadas	Córdoba	Ayuntamiento	7.512	Con actividad	01/01/2014	FP	06/03/2015	P	30/07/2015	P	SI	05/10/2015	P
Pozo Alcón	Pozo Alcón	Jaén	Ayuntamiento	4.970	Con actividad	10/04/2014	FP	27/02/2015	P	23/07/2015	P	SI	23/10/2015	P
Pozoblanco	Pozoblanco	Córdoba	Ayuntamiento	17.491	Con actividad	28/03/2014	FP	23/02/2015	P	27/07/2015	P	SI	03/09/2015	P
Prado del Rey	Prado del Rey	Cádiz	Ayuntamiento	5.885	Con actividad							No		
	Suipra S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
	Priego de Córdoba		Ayuntamiento		Con actividad	28/05/2014	FP	27/02/2015	P	30/09/2015	P	SI	08/10/2015	P
	Patronato Adolfo Lozano Sidro		Organismo autónomo		Con actividad							SI	08/10/2015	P
	Patronato Municipal Víctor Rubio Chavarrí		Organismo autónomo		Con actividad							SI	08/10/2015	P
Priego de Córdoba	Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres	Córdoba	Organismo autónomo	23.112	Con actividad							SI	08/10/2015	P
	Aguas de Priego S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	08/10/2015	P
	Geiss 96, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	08/10/2015	P
Pruna	Pruna	Sevilla	Ayuntamiento	2.740	Con actividad	30/04/2014	FP	31/03/2015	P	03/12/2015	FP	SI	12/01/2016	FP
Puebla de D. Fadrique	Puebla de Don Fadrique	Granada	Ayuntamiento	2.324	Con actividad	10/01/2014	FP	27/07/2015	FP	19/11/2015	FP	SI	03/03/2016	FP
Puebla de Guzmán	Puebla de Guzmán	Huelva	Ayuntamiento	3.101	Con actividad	12/02/2014	FP	21/04/2015	FP	08/09/2015	P	SI	26/10/2015	P
Puente de Génave	Puente de Génave	Jaén	Ayuntamiento	2.247	Con actividad	25/03/2014	FP	21/04/2015	FP	06/07/2015	P	SI	21/10/2015	P
	Puente Genil		Ayuntamiento		Con actividad	10/06/2014	FP	13/02/2015	P	30/11/2015	FP	SI	16/12/2015	FP
	Fundación Juan Rejano		Organismo autónomo		Con actividad							SI	16/12/2015	FP
Puente Genil	Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental Puente Genil S.A.	Córdoba	Sociedad mercantil	30.186	Con actividad							SI	16/12/2015	FP
	Sociedad Desarrollo Puente Genil,SL		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	16/12/2015	FP

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendición Cta. Gral.	Estado
Puerto Moral	Puerto Moral	Huelva	Ayuntamiento	289	Con actividad	25/03/2014	FP	26/04/2015	FP	03/02/2016	FP	10/02/2016	FP
	Puerto Real		Ayuntamiento		Con actividad								
	Gerencia Municipal de Urbanismo		Organismo autónomo		Con actividad								
	Instituto Mpal. Promoción, Fomento Socio-Económico y Formación		Organismo autónomo		Con actividad								
Puerto Real	Aguas de Puerto Real S.A.	Cádiz	Sociedad mercantil	41.486	Con actividad								
	APRESA 21 S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad								
	Depureal 21. S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad								
	Empresa Pública Suelo y Vivienda, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad								
	Grupo Energético de Puerto Real, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad								
	Informatica de Puerto Real, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad								
Puerto Serrano	Puerto Serrano	Cádiz	Ayuntamiento	7.127	Con actividad	30/12/2014	FP	01/03/2015	P	29/09/2015	P	17/03/2016	FP
Pujerra	Pujerra	Málaga	Ayuntamiento	294	Con actividad	24/06/2013	P	21/05/2015	FP	23/11/2015	FP	09/03/2016	FP
Pulianas	Pulianas	Granada	Ayuntamiento	5.366	Con actividad								
	Pulpí		Ayuntamiento		Con actividad								
	Empresa Municipal Suelo de Pulpí S.A.	Almería	Sociedad mercantil	8.562	Con actividad								
	Punta Umbría		Ayuntamiento		Con actividad	24/02/2014	FP	27/02/2015	P	30/09/2015	P	14/10/2015	P
	Gestión Suelo, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							14/10/2015	P
Punta Umbría	Radio Punta Umbría, S.L.	Huelva	Sociedad mercantil	14.934	Con actividad							14/10/2015	P
	Sociedad Municipal Salinas del Astur S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							14/10/2015	P
Purchena	Purchena	Almería	Ayuntamiento	1.662	Con actividad	23/12/2014	FP	27/02/2015	P	19/11/2015	FP	17/03/2016	FP
Purullena	Purullena	Granada	Ayuntamiento	2.429	Con actividad								
Quénar	Quénar	Granada	Ayuntamiento	992	Con actividad	05/02/2014	FP	27/02/2015	P	28/10/2015	FP	29/10/2015	P
Quesada	Quesada	Jaén	Ayuntamiento	5.613	Con actividad								
Rágol	Rágol	Almería	Ayuntamiento	331	Con actividad	21/11/2013	P	30/06/2015	FP	11/09/2015	P	11/11/2015	FP
	Rincón de la Victoria		Ayuntamiento		Con actividad								
	Patronato Cueva del Tesoro		Organismo autónomo		Con actividad								
	Patronato Municipal de Deportes		Organismo autónomo		Con actividad								
Rincón de la Victoria	Socio-Cultural Delphos EMWRIA S.L.	Málaga	Organismo autónomo	42.688	Con actividad								
	Iniciativas Mpaes. Rincón de la Victoria S.A., en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación								
	Onda Rincón, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad								
Riogordo	Riogordo	Málaga	Ayuntamiento	2.896	Con actividad								
Rioja	Rioja	Almería	Ayuntamiento	1.406	Con actividad	04/01/2014	FP	20/02/2015	P	23/07/2015	P	30/10/2015	P
Rociana del Condado	Rociana del Condado	Huelva	Ayuntamiento	7.691	Con actividad	30/01/2014	FP	31/03/2015	P	24/09/2015	P	11/02/2016	FP

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendición Cta. Gral.	Estado
	Ronda		Ayuntamiento		Con actividad								
	Agencia Pública Local Sociocultural, Educación y Empleo		Organismo autónomo		Con actividad								
Ronda	Ronda Palacio de Congresos S.L	Málaga	Sociedad mercantil	36.208	Con actividad								
	Sociedad para la Limpieza y Aseo de Ronda S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad								
	Somuc S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad								
	Turismo de Ronda, S.A		Sociedad mercantil		Con actividad								
Roquetas de Mar	Roquetas de Mar	Almería	Ayuntamiento	91.682	Con actividad	31/12/2013	P	23/02/2015	P	24/09/2015	P	23/10/2015	P
Rosal de la Frontera	Rosal de la Frontera	Huelva	Ayuntamiento	1.775	Con actividad								
	Rota		Ayuntamiento		Con actividad								
	Fundación Municipal Agricultura y Medio Ambiente		Organismo autónomo		Con actividad								
	Fundación Municipal Juventud, Cultura y Deporte		Organismo autónomo		Con actividad								
Rota	Fundación Mpal. Turismo y Comercio	Cádiz	Organismo autónomo	29.179	Con actividad								
	Recaudación		Organismo autónomo		Con actividad								
	Aguas de Rota Empresa Mpal., S.A.		Organismo autónomo		Con actividad								
	Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad								
	Desarrollo Económico Rota, S.A.U.		Sociedad mercantil		Con actividad								
	Sociedad Urbanística de Rota S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad								
Rubite	Rubite	Granada	Ayuntamiento	455	Con actividad								
Rus	Rus	Jaén	Ayuntamiento	3.695	Con actividad	21/09/2014	FP	31/03/2015	P	18/09/2015	P	16/10/2015	P
Rute	Rute	Córdoba	Ayuntamiento	10.387	Con actividad	01/01/2014	FP	05/03/2015	P	23/04/2015	P	19/02/2016	FP
Sabote	Sabote	Jaén	Ayuntamiento	4.101	Con actividad	02/01/2014	FP	23/06/2015	FP	24/09/2015	P	04/11/2015	FP
Salár	Salár	Granada	Ayuntamiento	2.735	Con actividad	31/12/2013	P	25/03/2015	P	30/07/2015	P	28/09/2015	P
Salares	Salares	Málaga	Ayuntamiento	221	Con actividad								
Salobreña	Salobreña		Ayuntamiento		Con actividad								
Salobreña	Empresa Promoción y Desarrollo de Salobreña, S.L	Granada	Sociedad mercantil	12.431	Con actividad								
	Radio Salobreña Onda Tropical, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad								
Salteras	Salteras	Sevilla	Ayuntamiento	5.468	Con actividad								
	Promoción y Desarrollo Salteras S.L		Sociedad mercantil		Con actividad								
San Bartolomé de la Torre	San Bartolomé de la Torre	Huelva	Ayuntamiento	3.658	Con actividad	05/11/2013	P	15/05/2015	FP	03/09/2015	P	12/02/2016	FP
	San Fernando		Ayuntamiento		Con actividad								
	Fundación Municipal Mujer		Organismo autónomo		Con actividad								
San Fernando	Patronato Mpal. Deportes y Juventud	Cádiz	Organismo autónomo	96.335	Con actividad								
	Empresa Suelo Isleño, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad								



Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Estado	Rendición Cta. Gral.	Estado
	Instituto Mpal. Promoción Ciudad de la Isla		Organismo autónomo		Con actividad							No			
San José del Valle	San José del Valle	Cádiz	Ayuntamiento	4.457	Con actividad							No			
San Juan de Aznalfarache	San Juan de Aznalfarache	Sevilla	Ayuntamiento	21.576	Con actividad							No			
San Juan del Puerto	Patronato Municipal de Deportes San Juan del Puerto	Huelva	Organismo autónomo	8.743	Con actividad	30/12/2013	P	08/05/2015	FP	24/09/2015	P	SI		01/12/2015	FP
San Nicolás del Puerto	San Nicolás del Puerto	Sevilla	Ayuntamiento	621	Con actividad	30/12/2013	P	19/06/2015	FP	26/11/2015	FP	SI		10/02/2016	FP
	Empresa Mpal. del Suelo y vivienda de San Roque, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		10/02/2016	FP
	Emp. Mixta Gestión Recursos Ambientales Alcaidesa S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI		10/02/2016	FP
San Roque	Empresa Multimedia de San Roque, S.A.	Cádiz	Sociedad mercantil	29.491	Con actividad							SI		10/02/2016	FP
	Empresa Servicios Medio Ambiente y Desarrollo Sostenido S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI		10/02/2016	FP
	Plantas, Flores y Jardinería en General Amanecer, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI		10/02/2016	FP
San Sebastián de los Ballesteros	San Sebastián de los Ballesteros	Córdoba	Ayuntamiento	837	Con actividad							No			
San Silvestre de Guzmán	San Silvestre de Guzmán	Huelva	Ayuntamiento	692	Con actividad	13/01/2014	FP	30/03/2015	P	10/06/2015	P	SI		19/11/2015	FP
	Sanlúcar de Barrameda		Ayuntamiento		Con actividad							No			
	Gerencia Municipal Urbanismo Patronato Municipal de Juventud y Deporte		Organismo autónomo		Con actividad							No			
	Elcodesa, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
Sanlúcar de Barrameda	Empresa Recaudación y Servicios Sanlúcar de Barrameda S.A.	Cádiz	Sociedad mercantil	67.385	Con actividad							No			
	Empresa Mpal. Residencia de Mayores de Sanlúcar, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Empresa Mpal. Suelo y vivienda Sanlúcar Barrameda S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
	Emulisan, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No			
Sanlúcar de Guadiana	Sanlúcar de Guadiana	Huelva	Ayuntamiento	447	Con actividad							SI		03/03/2016	FP
Sanlúcar la Mayor	Sanlúcar la Mayor	Sevilla	Ayuntamiento	13.466	Con actividad	29/05/2014	FP	27/04/2015	FP	28/01/2016	FP	SI		03/03/2016	FP
	Sanlúcar Sostenible, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI		03/03/2016	FP
Santa Ana la Real	Santa Ana la Real	Huelva	Ayuntamiento	534	Con actividad							No			
Santa Bárbara de Casa	Granja Escuela Turismo Rural, S.L. Santa Bárbara de Casa	Huelva	Sociedad mercantil	1.093	Con actividad							No			
Santa Cruz de Marchena	Santa Cruz de Marchena	Almería	Ayuntamiento	216	Con actividad							No			

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
Santa Cruz del Comercio	Santa Cruz del Comercio	Granada	Ayuntamiento	552	Con actividad							No		
Santa Elena	Santa Elena	Jaén	Ayuntamiento	1.001	Con actividad	23/12/2013	P	26/02/2015	P	03/08/2015	P	SI	21/10/2015	P
Santa Eufemia	Santa Eufemia	Córdoba	Ayuntamiento	893	Con actividad	27/02/2014	FP	27/02/2015	P	04/06/2015	P	SI	25/09/2015	P
	Cent. Residencia Mpal. Personas Mayores N.º S.º África		Organismo autónomo		Con actividad							SI	25/09/2015	P
Santa Fe	Santa Fe	Granada	Ayuntamiento	15.168	Con actividad	01/01/2014	FP	22/05/2015	FP	29/12/2015	FP	SI	26/01/2016	FP
	Empresa municipal de suelo de Santa Fe S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	26/01/2016	FP
Santa Fe de Mondújar	Santa Fe de Mondújar	Almería	Ayuntamiento	390	Con actividad	31/01/2014	FP	31/03/2015	P	30/10/2015	FP	SI	15/12/2015	FP
Santa Olalla del Cala	Santa Olalla del Cala	Huelva	Ayuntamiento	2.002	Con actividad							No		
Santaella	Santaella	Córdoba	Ayuntamiento	6.097	Con actividad							No		
Santiago de Calatrava	Santiago de Calatrava	Jaén	Ayuntamiento	795	Con actividad	02/04/2014	FP	12/05/2015	FP	25/09/2015	P	SI	10/11/2015	FP
Santiago-Pontones	Santiago-Pontones	Jaén	Ayuntamiento	3.422	Con actividad	31/01/2014	FP	23/03/2015	P	28/01/2016	FP	SI	11/02/2016	FP
Santiponce	Santiponce	Sevilla	Ayuntamiento	8.439	Con actividad	08/07/2014	FP	09/06/2015	FP	26/11/2015	FP	SI	09/02/2016	FP
	Prosuvisa, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	09/02/2016	FP
Santisteban del Puerto	Santisteban del Puerto	Jaén	Ayuntamiento	4.712	Con actividad	28/10/2014	FP	20/03/2015	P	13/07/2015	P	SI	21/10/2015	P
Santo Tomé	Santo Tomé	Jaén	Ayuntamiento	2.330	Con actividad	03/03/2014	FP	26/02/2015	P	03/09/2015	P	SI	30/10/2015	P
Sayalonga	Sayalonga	Málaga	Ayuntamiento	1.512	Con actividad	10/02/2014	FP	25/03/2015	P	28/05/2015	P	SI	30/10/2015	P
Sedella	Sedella	Málaga	Ayuntamiento	667	Con actividad	01/01/2014	FP	25/06/2015	FP	28/10/2015	FP	SI	25/01/2016	FP
Segura de la Sierra	Segura de la Sierra	Jaén	Ayuntamiento	1.923	Con actividad	10/06/2014	FP	31/07/2015	FP	26/10/2015	FP	SI	28/10/2015	P
Senés	Senés	Almería	Ayuntamiento	320	Con actividad	12/02/2014	FP	15/05/2015	FP	25/11/2015	FP	SI	15/01/2016	FP
Serón	Serón	Almería	Ayuntamiento	2.218	Con actividad	25/04/2014	FP	31/03/2015	P	13/07/2015	P	SI	05/10/2015	P
Setenil de las Bodegas	Setenil de las Bodegas	Cádiz	Ayuntamiento	2.856	Con actividad	27/11/2013	P	21/04/2015	FP	28/10/2015	FP	SI	01/03/2016	FP
	Sevilla		Ayuntamiento		Con actividad	05/02/2014	FP	19/05/2015	FP	25/09/2015	P	SI	30/10/2015	P
	Agencia Tributaria de Sevilla		Organismo autónomo		Con actividad							SI	30/10/2015	P
	Gerencia Municipal Urbanismo		Organismo autónomo		Con actividad							SI	30/10/2015	P
	Instituto de la Cultura y de las Artes		Organismo autónomo		Con actividad							SI	30/10/2015	P
	Instituto Deportes		Organismo autónomo		Con actividad							SI	30/10/2015	P
	Patronato Real Alcázar		Organismo autónomo		Con actividad							SI	30/10/2015	P
	Aparcamientos Urbanos Sevilla,S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	30/10/2015	P
	Corporación de Empresas Municipales de Sevilla A.I.E.		Sociedad mercantil	696.676	Con actividad							SI	30/10/2015	P
	Empresa Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.	Sevilla	Sociedad mercantil		Con actividad							SI	30/10/2015	P
	Empresa Mpal. Abastecimiento y Saneamiento Aguas de Sevilla, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	30/10/2015	P
	Empresa Municipal Vivienda, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	30/10/2015	P
	Empresa Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	30/10/2015	P
	Mercasevilla, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	30/10/2015	P

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
Sierra de Yeguas	Sierra de Yeguas	Málaga	Ayuntamiento	3.444	Con actividad							No		
Sierro	Sierro	Almería	Ayuntamiento	401	Con actividad	17/10/2014	FP	09/03/2015	P	28/04/2015	P	SI	10/01/2016	FP
Siles	Siles	Jaén	Ayuntamiento	2.362	Con actividad	08/12/2013	P	24/02/2015	P	16/07/2015	P	SI	10/09/2015	P
Somontín	Somontín	Almería	Ayuntamiento	502	Con actividad							No		
Sopórtujar	Sopórtujar	Granada	Ayuntamiento	320	Con actividad	18/12/2013	P	13/03/2015	P	08/09/2015	P	SI	16/09/2015	P
Sorbas	Sorbas	Almería	Ayuntamiento	2.689	Con actividad	23/12/2013	P	26/02/2015	P	28/09/2015	P	SI	16/11/2015	FP
Sorihuela del Guadalimar	Sorihuela del Guadalimar	Jaén	Ayuntamiento	1.298	Con actividad							No		
Sorvilán	Sorvilán	Granada	Ayuntamiento	569	Con actividad							No		
Sufilí	Sufilí	Almería	Ayuntamiento	219	Con actividad	23/01/2014	FP	11/05/2015	FP	30/09/2015	P	SI	09/01/2016	FP
Tabernas	Tabernas	Almería	Ayuntamiento	3.646	Con actividad	07/02/2014	FP	03/03/2015	P	25/09/2015	P	SI	07/01/2016	FP
Taberno	Taberno	Almería	Ayuntamiento	1.029	Con actividad							No		
Tahal	Tahal	Almería	Ayuntamiento	396	Con actividad							No		
Tarifa	Tarifa	Almería	Ayuntamiento		Con actividad							No		
Tarifa	Patronato Municipal de Juventud Urbanizadora Tarifeña S.A.	Cádiz	Organismo autónomo Sociedad mercantil	17.908	Con actividad							No		
Teba	Teba	Málaga	Ayuntamiento	4.001	Con actividad	26/12/2013	P	08/04/2015	FP	25/09/2015	P	SI	29/09/2015	P
Terque	Terque	Almería	Ayuntamiento	440	Con actividad	15/01/2014	FP	02/03/2015	P	30/09/2015	P	SI	26/11/2015	FP
Tijola	Tijola	Almería	Ayuntamiento	3.776	Con actividad	11/04/2014	FP	27/02/2015	P	21/07/2015	P	SI	19/11/2015	FP
Tocina	Tocina	Sevilla	Ayuntamiento		Con actividad	01/07/2014	FP	21/05/2015	FP	29/10/2015	FP	SI	29/10/2015	P
Tocina	Sociedad Desarrollo Local Tocina-Los Rosales S L	Sevilla	Sociedad mercantil	9.685	Con actividad							SI	29/10/2015	P
Tolex	Tolex	Málaga	Ayuntamiento	2.233	Con actividad	25/06/2014	FP	23/02/2015	P	25/09/2015	P	SI	13/11/2015	FP
Tomares	Tomares	Sevilla	Ayuntamiento	24.501	Con actividad							No		
Torre Alháquime	Torre Alháquime	Cádiz	Ayuntamiento	776	Con actividad	26/12/2013	P	10/03/2015	P	28/01/2016	FP	SI	15/03/2016	FP
Torre del Campo	Torre del Campo		Ayuntamiento		Con actividad							No		
Torre del Campo	Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Deportes Empresa Municipal de Aguas de Torredelcampo, S.L	Jaén	Organismo autónomo Sociedad mercantil	14.616	Con actividad							No		
Torreblascopedro	Torreblascopedro	Jaén	Ayuntamiento	2.783	Con actividad	27/12/2014	FP	20/03/2015	P	24/09/2015	P	SI	13/10/2015	P
Torrecampo	Torrecampo	Córdoba	Ayuntamiento	1.202	Con actividad	22/01/2014	FP	11/02/2015	P	04/06/2015	P	SI	28/08/2015	P
Torre-Cardeña	Patronato Residencia M. Mayores Torre-Cardena	Granada	Organismo autónomo Ayuntamiento	860	Con actividad							No		
Torredonjimeno	Torredonjimeno	Jaén	Ayuntamiento	14.036	Con actividad	25/07/2014	FP	25/02/2015	P	03/08/2015	P	SI	26/10/2015	P
Torremolinos	Torremolinos		Ayuntamiento		Con actividad	27/02/2014	FP	18/03/2015	P	22/05/2015	P	SI	04/11/2015	FP
Torremolinos	Agencia de Promoción y Desarrollo Local de Torremolinos Patronato Municipal de Deportes Fomento y Difusión de Cultura, S.A.	Málaga	Organismo autónomo Organismo autónomo Sociedad mercantil	67.353	Con actividad							SI	04/11/2015	FP
Torremolinos	Patronato Municipal de Deportes Fomento y Difusión de Cultura, S.A.				Con actividad							No	04/11/2015	FP

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
	Aseo y Limpieza Municipales de Torremolinos S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	04/11/2015	FP
	C. Gestión y Exp. Palacio de Cong. y Expo. Costa del Sol		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	04/11/2015	FP
	Limpieza de Torremolinos, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	04/11/2015	FP
	Los Pinares Viviero Municipal de Torremolinos S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	04/11/2015	FP
	Servicios de Torremolinos Sociedad Anónima Municipal		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	04/11/2015	FP
	Torremolinos Televisión, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	04/11/2015	FP
Torreperogil	Torreperogil	Jaén	Ayuntamiento	7.600	Con actividad	05/12/2013	P	27/02/2015	P	24/09/2015	P	SI	30/10/2015	P
Torres	Centro Especial Empleo	Jaén	Organismo autónomo		Con actividad							SI	30/10/2015	P
Torres de Albánchez	Torres de Albánchez	Jaén	Ayuntamiento	1.558	Con actividad	18/12/2013	P	27/03/2015	P	30/09/2015	P	SI	02/03/2016	FP
Torrox	Torrox	Jaén	Ayuntamiento	909	Con actividad	23/01/2014	FP	30/09/2015	FP	29/10/2015	FP	SI	29/10/2015	P
Torrox	Patronato Municipal de Deportes		Ayuntamiento		Con actividad	01/04/2014	FP	02/03/2015	P	27/07/2015	P	SI	29/09/2015	P
Torrox	Patronato Municipal de Turismo		Organismo autónomo		Con actividad							SI	29/09/2015	P
Torrox	Promoción Empleo y Desarrollo Económico	Málaga	Organismo autónomo	15.511	Con actividad							SI	29/09/2015	P
Torvizcón	Torvizcón	Granada	Ayuntamiento	710	Con actividad	17/06/2014	FP	16/04/2015	FP	29/09/2015	P	SI	29/10/2015	P
Totalán	Totalán	Málaga	Ayuntamiento	723	Con actividad	04/12/2013	P	20/02/2015	P	10/07/2015	P	SI	23/10/2015	P
Trebujena	Trebujena		Ayuntamiento		Con actividad							No		
Trebujena	Suelo Industrial Trebujena S.A.		Sociedad mercantil	7.090	Con actividad							No		
Trebujena	Trebujena Empresa, S.L.	Cádiz	Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Trevélez	Trevélez	Granada	Ayuntamiento	792	Con actividad	16/10/2014	FP	27/03/2015	P	30/09/2015	P	SI	28/10/2015	P
Trigueros	Trigueros	Huelva	Ayuntamiento	7.780	Con actividad	21/07/2014	FP	11/06/2015	FP	25/02/2016	FP	SI	22/03/2016	FP
Turón	Turón	Granada	Ayuntamiento	289	Con actividad							No		
Turre	Turre	Almería	Ayuntamiento	3.563	Con actividad	05/06/2014	FP	30/03/2015	P	16/09/2015	P	SI	16/11/2015	FP
Turrillas	Turrillas	Almería	Ayuntamiento	229	Con actividad							No		
Úbeda	Úbeda	Jaén	Ayuntamiento	35.177	Con actividad	22/05/2014	FP	27/02/2015	P	24/09/2015	P	SI	26/10/2015	P
Úbeda	Úbeda	Jaén	Ayuntamiento		Con actividad	26/11/2014	FP	01/06/2015	FP	24/11/2015	FP	SI	12/02/2016	FP
Úbeda	Patronato Municipal. Emisora de Radio		Organismo autónomo		Con actividad							SI	12/02/2016	FP
Úbeda	Patronato Municipal de Deportes		Organismo autónomo		Con actividad							SI	12/02/2016	FP
Úbeda	Admón. Marca y Denominación Artículos Piel Ubrique, S.A.	Cádiz	Sociedad mercantil	16.884	Con actividad							SI	12/02/2016	FP
Úbeda	Empresa Mixta Aguas de Ubrique, S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	12/02/2016	FP
Úbeda	Promotora Ubriqueña de Viviendas S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	12/02/2016	FP
Ugíjar	Ugíjar	Granada	Ayuntamiento	2.619	Con actividad							No		

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
Ulella del Campo	Ulella del Campo	Almería	Ayuntamiento	924	Con actividad							No		
Umbrete	Umbrete	Sevilla	Ayuntamiento	8.608	Con actividad	19/12/2013	P	27/02/2015	P	30/07/2015	P	SI	22/09/2015	P
	Sociedad Desarrollo Económico, S.L		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	22/09/2015	P
Urrácal	Urrácal	Almería	Ayuntamiento	312	Con actividad	28/04/2014	FP	20/04/2015	FP	24/04/2015	P	SI	19/01/2016	FP
	Utrera		Ayuntamiento		Con actividad							No		
	Promoción y Desarrollo Utrera, S.A., en liquidación	Sevilla	Sociedad mercantil	52.437	En liquidación							No		
Valdearco	Valdearco	Huelva	Ayuntamiento	227	Con actividad	31/12/2013	P	13/03/2015	P	06/04/2015	P	SI	27/08/2015	P
Valdepeñas de Jaén	Valdepeñas de Jaén	Jaén	Ayuntamiento	3.988	Con actividad	01/01/2014	FP	12/03/2015	P	29/09/2015	P	SI	15/10/2015	P
Valderrubio	Valderrubio	Granada	Ayuntamiento	2.090	Con actividad	23/12/2013	P	27/02/2015	P	28/10/2015	FP	SI	12/01/2016	FP
Valencina de la Concepción	Valencina de la Concepción	Sevilla	Ayuntamiento	7.930	Con actividad							No		
Valenzuela	Valenzuela	Córdoba	Ayuntamiento	1.261	Con actividad	26/03/2014	FP	16/04/2015	FP	21/01/2016	FP	SI	11/02/2016	FP
Valle de Abdalajís	Valle de Abdalajís	Málaga	Ayuntamiento	2.664	Con actividad							No		
Valle del Zalabrí	Valle del Zalabrí	Granada	Ayuntamiento	2.274	Con actividad	27/12/2013	P	30/03/2015	P	13/07/2015	P	SI	23/09/2015	P
Válor	Válor	Granada	Ayuntamiento	623	Con actividad	19/03/2014	FP	13/05/2015	FP	20/01/2016	FP	SI	11/02/2016	FP
Valsequillo	Valsequillo	Córdoba	Ayuntamiento	385	Con actividad	07/04/2014	FP	17/02/2015	P	19/06/2015	P	SI	24/09/2015	P
	Valverde del Camino		Ayuntamiento		Con actividad	10/05/2014	FP	27/04/2015	FP	16/11/2015	FP	SI	30/11/2015	FP
	Gestora de Infraestructuras Valverde del Camino S.A.	Huelva	Sociedad mercantil	12.740	Con actividad							No	30/11/2015	FP
	Radio Valverde Información, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	30/11/2015	FP
Vegas del Genil	Vegas del Genil	Granada	Ayuntamiento	10.264	Con actividad	10/07/2014	FP	20/04/2015	FP	26/11/2015	FP	SI	29/03/2016	FP
	Vegada de la Frontera		Sociedad mercantil		Sin actividad							No		
Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera	Cádiz	Ayuntamiento	12.897	Con actividad							No		
Velefique	Velefique	Almería	Ayuntamiento	278	Con actividad	08/08/2014	FP	18/05/2015	FP	23/11/2015	FP	SI	12/02/2016	FP
Vélez de Benaudalla	Vélez de Benaudalla	Granada	Ayuntamiento	2.876	Con actividad	08/08/2014	FP	09/03/2015	P	06/08/2015	P	SI	30/10/2015	P
Vélez-Blanco	Vélez-Blanco	Almería	Ayuntamiento	2.064	Con actividad	18/12/2014	FP	10/02/2015	P	24/11/2015	FP	SI	26/02/2016	FP
	Vélez-Málaga		Ayuntamiento		Con actividad							No		
	Desarrollo Integral		Organismo autónomo		Con actividad							No		
	Empresa Mpal. Sp. Viviendas, Infraestructuras y Promoción	Málaga	Sociedad mercantil	77.808	Con actividad							No		
	Vélez-Málaga S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							No		
Vélez-Rubio	Vélez-Rubio	Almería	Ayuntamiento	6.791	Con actividad							No		
Ventas de Huelma	Ventas de Huelma	Granada	Ayuntamiento	676	Con actividad							No		
	Vera		Ayuntamiento		Con actividad	27/01/2014	FP	31/03/2015	P	30/09/2015	P	SI	30/10/2015	P
	Agencia de Gestión Tributaria y Recaudación		Organismo autónomo		Con actividad							SI	30/10/2015	P
Vera	Empresa Mpal. Fomento Vera S.A.	Almería	Sociedad mercantil	15.018	Con actividad							No	30/10/2015	P
	Codeur S.A.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	30/10/2015	P
	Ferial Vera S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							SI	30/10/2015	P

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendición Cta. Gral.	Estado
Viator	Viator	Almería	Ayuntamiento	5.605	Con actividad	03/02/2014	FP	13/02/2015	P	20/07/2015	P	Si	30/10/2015
Vicar	Vicar	Almería	Ayuntamiento	24.384	Con actividad	30/01/2014	FP	10/03/2015	P	12/11/2015	FP	Si	08/02/2016
Vilches	Vilches	Jaén	Ayuntamiento	4.724	Con actividad	16/01/2014	FP	27/02/2015	P	14/09/2015	P	Si	29/09/2015
Villa de Otura	Villa de Otura	Granada	Ayuntamiento	6.872	Con actividad	01/01/2014	FP	10/09/2015	FP	30/12/2015	FP	Si	15/01/2016
Villa del Río	Villa del Río	Córdoba	Ayuntamiento	7.426	Con actividad	01/01/2014	FP	16/03/2015	P	12/11/2015	FP	Si	19/11/2015
Villablanca	Villablanca	Huelva	Ayuntamiento	2.958	Con actividad	30/12/2013	P	20/03/2015	P	24/09/2015	P	Si	30/10/2015
Villacarrillo	Villacarrillo	Huelva	Ayuntamiento		Con actividad	19/03/2014	FP	17/03/2015	P	22/05/2015	P	Si	26/10/2015
	Centro Especial Empleo Municipal Tavisur		Organismo autónomo		Con actividad							Si	26/10/2015
Villacarrillo	Escuela Rehabilitación Patrimonio Natural e Histórico	Jaén	Organismo autónomo	11.092	Con actividad							Si	26/10/2015
	Patronato Municipal de Cultura		Organismo autónomo		Con actividad							Si	26/10/2015
	Patronato Municipal de Juventud y Deporte		Organismo autónomo		Con actividad							Si	26/10/2015
Villafraanca de Córdoba	Villafraanca de Córdoba	Córdoba	Ayuntamiento	4.893	Con actividad	01/01/2014	FP	01/03/2015	P	16/11/2015	FP	Si	04/12/2015
Villaharta	Villaharta	Córdoba	Ayuntamiento	719	Con actividad	30/12/2013	P	26/03/2015	P	03/08/2015	P	Si	26/10/2015
Villalba del Alcor	Villalba del Alcor	Huelva	Ayuntamiento	3.352	Con actividad							No	
Villaluenga del Rosario	Villaluenga del Rosario	Cádiz	Ayuntamiento	456	Con actividad	12/11/2013	P	03/03/2015	P	29/09/2015	P	Si	30/10/2015
Villamanrique de la Condesa	Villamanrique de la Condesa	Sevilla	Ayuntamiento		Con actividad	12/02/2014	FP	31/03/2015	P	16/10/2015	FP	Si	30/03/2016
	Patronato Social Educativo de Villamanrique		Organismo autónomo	4.406	Con actividad							Si	30/03/2016
	Desarrollo Manriqueña, S.L.		Sociedad mercantil		Con actividad							Si	30/03/2016
Villamartín	Villamartín	Cádiz	Ayuntamiento	12.303	Con actividad							No	
	Instituto Promoción y Desarrollo		Organismo autónomo		Con actividad							No	
	Desarrollos y Avances de Villamartín, S.A., en liquidación		Sociedad mercantil		En liquidación							No	
Villamena	Villamena	Granada	Ayuntamiento	1.063	Con actividad	14/04/2014	FP	24/02/2015	P	20/05/2015	P	Si	26/06/2015
Villanueva de Algaidas	Villanueva de Algaidas	Málaga	Ayuntamiento	4.373	Con actividad	20/05/2014	FP	17/03/2015	P	24/11/2015	FP	Si	13/01/2016
Villanueva de Córdoba	Villanueva de Córdoba	Córdoba	Ayuntamiento	9.226	Con actividad	09/01/2014	FP	27/02/2015	P	03/09/2015	P	Si	10/11/2015
Villanueva de la Concepción	Villanueva de la Concepción	Málaga	Ayuntamiento	3.429	Con actividad	24/01/2014	FP	10/03/2015	P	29/09/2015	P	Si	26/10/2015
	Patronato Deportivo y Cultural		Organismo autónomo		Con actividad							Si	26/10/2015
Villanueva de la Reina	Villanueva de la Reina	Jaén	Ayuntamiento	3.274	Con actividad							No	
Villanueva de las Cruces	Villanueva de las Cruces	Huelva	Ayuntamiento	386	Con actividad	19/12/2013	P	17/04/2015	FP	03/07/2015	P	Si	26/10/2015
Villanueva de las Torres	Villanueva de las Torres	Granada	Ayuntamiento	677	Con actividad							No	
Villanueva de los Castillejos	Villanueva de los Castillejos	Huelva	Ayuntamiento	2.758	Con actividad							No	
Villanueva de San Juan	Villanueva de San Juan	Sevilla	Ayuntamiento	1.257	Con actividad	06/02/2014	FP	27/03/2015	P	23/09/2015	P	Si	19/10/2015
Villanueva de Tapia	Villanueva de Tapia	Málaga	Ayuntamiento	1.564	Con actividad	19/06/2014	FP	06/03/2015	P	28/04/2015	P	Si	16/09/2015

Entidad Principal	Denominación	Provincia	Tipo de Entidad	Población	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.	Estado
Villanueva del Ariscal Futuriscal	Villanueva del Ariscal Futuriscal	Sevilla	Ayuntamiento	6.324	Con actividad							No		
Villanueva del Arzobispo	Villanueva del Arzobispo Centro Especial de Empleo San Blas Promotora Pública Villanovense	Jaén	Organismo autónomo	8.595	Con actividad	19/03/2014	FP	27/02/2015	P	30/09/2015	P	SI	28/10/2015	P
Villanueva del Duque	Villanueva del Duque	Córdoba	Sociedad mercantil	1.580	Con actividad							SI	28/10/2015	P
Villanueva del Rey	Villanueva del Rey	Córdoba	Ayuntamiento	1.122	Con actividad	22/12/2014	FP	27/03/2015	P	06/07/2015	P	SI	19/10/2015	P
Villanueva del Río y Minas	Villanueva del Río y Minas San Fernando Sociedad de Desarrollo Local, S.L.	Sevilla	Ayuntamiento	5.035	Con actividad							No		
Villanueva del Rosario	Villanueva del Rosario	Málaga	Ayuntamiento	3.538	Con actividad	05/02/2014	FP	24/04/2015	FP	19/01/2016	FP	SI	26/01/2016	FP
Villanueva del Trabuco	Villanueva del Trabuco	Málaga	Ayuntamiento	5.270	Con actividad	23/04/2014	FP	02/03/2015	P	15/05/2015	P	SI	16/06/2015	P
Villanueva Mesía	Villanueva Mesía	Granada	Ayuntamiento	2.045	Con actividad	21/01/2014	FP	29/01/2015	P	27/04/2015	P	SI	07/08/2015	P
Villaralto	Villaralto	Córdoba	Ayuntamiento	1.264	Con actividad							No		
Villardompardo	Villardompardo	Jaén	Ayuntamiento	1.054	Con actividad	19/11/2013	P	16/02/2015	P	25/09/2015	P	SI	22/01/2016	FP
Villarrasa	Villarrasa	Huelva	Ayuntamiento	2.149	Con actividad	03/04/2014	FP	14/04/2015	FP	03/09/2015	P	SI	29/10/2015	P
Villarodrigo	Villarodrigo	Jaén	Ayuntamiento	458	Con actividad	05/06/2014	FP	26/02/2015	P	09/07/2015	P	SI	04/09/2015	P
Villatorres	Villatorres	Jaén	Ayuntamiento	4.443	Con actividad	20/03/2014	FP	17/04/2015	FP	24/09/2015	P	SI	27/10/2015	P
Villaverde del Río	Villaverde del Río Regajo Hondo, S.A.	Sevilla	Ayuntamiento	7.777	Con actividad							No		
Villaviciosa de Córdoba	Villaviciosa de Córdoba Desarrollo Villaviciosa, S.L.	Córdoba	Sociedad mercantil	3.478	Con actividad	11/03/2014	FP	16/02/2015	P	10/11/2015	FP	SI	24/11/2015	FP
Vituela	Vituela	Córdoba	Sociedad mercantil	3.478	Con actividad							SI	24/11/2015	FP
Viznar	Viznar	Málaga	Ayuntamiento	1.921	Con actividad	30/12/2013	P	02/03/2015	P	<b>27/10/2015</b>	<b>FP</b>	SI	29/10/2015	P
Yunquera	Yunquera	Granada	Ayuntamiento	991	Con actividad	30/04/2014	FP	04/03/2015	P	10/09/2015	P	SI	21/10/2015	P
Zafarraya	Zafarraya	Málaga	Ayuntamiento	3.046	Con actividad	14/03/2014	FP	19/02/2015	P	03/12/2015	FP	SI	16/12/2015	FP
Zagra	Zagra	Granada	Ayuntamiento	2.023	Con actividad	23/07/2014	FP	17/04/2015	FP	25/09/2015	P	SI	27/10/2015	P
Zahara	Zahara	Granada	Ayuntamiento	898	Con actividad							No		
Zahara de los Ríos	Zahara de los Ríos	Cádiz	Ayuntamiento	1.460	Con actividad							No		
Zalamea la Real	Zalamea la Real	Huelva	Ayuntamiento	3.232	Con actividad	10/09/2014	FP	30/04/2015	FP	29/09/2015	P	SI	08/01/2016	FP
Zufre	Zufre	Huelva	Ayuntamiento	880	Con actividad	21/06/2014	FP	13/05/2015	FP	24/11/2015	FP	SI	11/12/2015	FP
Zúñiga	Zúñiga	Córdoba	Ayuntamiento	696	Con actividad	<b>17/02/2014</b>	FP	25/02/2015	P	25/11/2015	FP	SI	31/01/2016	FP
Zújar	Zújar	Granada	Ayuntamiento	2.825	Con actividad	01/07/2014	FP	24/04/2015	FP	15/06/2015	P	SI	19/01/2016	FP
Zurgena	Zurgena	Almería	Ayuntamiento	3.129	Con actividad							No		

P.: En plazo

F.P.: Fuera de plazo

Los datos que aparecen en negrita y cursiva no coinciden con los de la plataforma de rendición telemática

## 11.1.3. Entidades locales autónomas

Municipio	Nombre ELA	Provincia	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. Ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendición Cta. Gral.	Estado
Adamuz	Algallarín	Córdoba	Con actividad	21/03/2014	FP	19/05/2015	FP	22/10/2015	FP	Si	10/12/2015
Alcalá la Real	Mures	Jaén	Con actividad							No	
Alcaudete	La Bobadilla	Jaén	Con actividad	25/02/2014	FP	02/07/2015	FP	01/12/2015	FP	Si	18/01/2016
Alhama de Granada	Ventas de Zafarraya	Granada	Con actividad	29/05/2014	FP	30/07/2015	FP	17/12/2015	FP	Si	07/01/2016
Alosno	Tharsis	Huelva	Con actividad							No	
Andújar	La Ropera	Jaén	Con actividad							No	
	Los Villares		Con actividad							No	
Arenas del Rey	Fornés	Granada	Con actividad	02/01/2014	FP	26/06/2015	FP	19/02/2016	FP	Si	26/02/2016
	Jatar		Con actividad	20/03/2014	FP	21/05/2015	FP	14/12/2015	FP	Si	26/01/2016
Barbate	Zahara de los Atunes	Cádiz	Con actividad							No	
Bedmar y Garcíez	Garcíez	Jaén	Con actividad	10/12/2013	P	18/03/2015	P	19/05/2015	P	Si	29/10/2015
Berja	Balanegra	Almería	Con actividad	13/03/2014	FP	23/03/2015	P	06/10/2015	FP	Si	30/10/2015
Cacín	El Turro	Granada	Con actividad	12/06/2014	FP	17/04/2015	FP	17/09/2015	P	Si	01/10/2015
Calañas	La Zarza-Perrunal	Huelva	Con actividad	01/01/2014	FP	05/08/2015	FP	22/12/2015	FP	Si	14/01/2016
	Isla Redonda-La Aceñuela	Sevilla	Con actividad	<b>22/01/2014</b>	FP	19/03/2015	P	08/09/2015	P	Si	02/10/2015
Encinarejo	Encinarejo de Córdoba	Córdoba	Con actividad	04/03/2014	FP	31/03/2015	P	30/09/2015	P	Si	30/10/2015
Fondón	Fuente Victoria	Almería	Con actividad	<b>05/03/2014</b>	FP	15/06/2015	FP	30/07/2015	P	Si	16/02/2016
Fuente Palmera	Aldea de Fuente Carreteros	Córdoba	Con actividad	06/03/2014	FP	19/03/2015	P	13/07/2015	P	Si	21/10/2015
	Ochavillo del Río		Con actividad							No	
Guadix	Bacor-Olivar	Granada	Con actividad	26/12/2013	P	31/03/2015	P	24/09/2015	P	Si	27/10/2015
Isla Cristina	La Redondela	Huelva	Con actividad	19/12/2013	P	27/03/2015	P	28/08/2015	P	Si	30/10/2015
Iznalloz	Domingo Pérez	Granada	Con actividad							No	
	El Torno		Con actividad							No	
	Estrella del Marques		Con actividad							No	
	Guadalcacín		Con actividad							No	
Jerez de la Frontera	La Barca de la Florida	Cádiz	Con actividad							No	
	Nuevarilla		Con actividad							No	
	San Isidro del Guadalete		Con actividad							No	
	Torrepera		Con actividad							No	
Jimena de la Frontera	San Martín del Tesorillo	Cádiz	Con actividad	31/10/2014	FP	15/05/2015	FP	30/11/2015	FP	Si	07/01/2016
Las Cabezas de San Juan	Marismillas	Sevilla	Con actividad	02/01/2014	FP	22/05/2015	FP	21/10/2015	FP	Si	09/11/2015
Linares	Estación Linares-Baeza	Jaén	Con actividad	21/02/2014	FP	02/03/2015	P	05/10/2015	FP	Si	11/11/2015



Municipio	Nombre ELA	Provincia	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. Ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendición Cta. Gral.	Estado
Motril	Carchuna-Calahonda	Granada	Con actividad	19/05/2014	FP	19/02/2015	P	20/10/2015	FP	Si	28/10/2015
	Torreueva		Con actividad	27/11/2014	FP	02/03/2015	P	30/11/2015	FP	Si	07/01/2016
Nevada	Mairena	Granada	Con actividad	16/10/2014	FP	08/05/2015	FP	28/12/2015	FP	Si	27/01/2016
	Picena		Con actividad	23/11/2014	FP	07/09/2015	FP	27/12/2015	FP	Si	17/02/2016
Priego de Córdoba	Castil de Campos	Córdoba	Con actividad							No	
Ronda	Montecorto	Málaga	Con actividad	16/01/2014	FP	07/04/2015	FP	23/10/2015	FP	Si	27/01/2016
	Serrato		Con actividad	05/12/2013	P	27/02/2015	P	13/08/2015	P	Si	06/10/2015
Rus	El Mármol	Jaén	Con actividad	18/02/2014	FP	31/03/2015	P	16/09/2015	P	Si	19/10/2015
Santaella	La Guijjarrosa	Córdoba	Con actividad	27/02/2014	FP	04/03/2015	P	27/10/2015	FP	Si	04/11/2015
Tarifa	Facinas	Cádiz	Con actividad	23/01/2014	FP	27/02/2015	P	28/12/2015	FP	Si	07/01/2016
	Tahivilla		Con actividad	19/02/2014	FP	27/02/2015	P	28/12/2015	FP	Si	07/01/2016
Utrera	El Palmar de Troya	Sevilla	Con actividad	02/05/2014	FP	31/03/2015	P	17/12/2015	FP	Si	14/01/2016

P: En plazo

F.P.: Fuera de plazo

Los datos que aparecen en negrita y cursiva no coinciden con los de la plataforma de rendición telemática

## 11.1.4. Mancomunidades

Entidad principal	Provincia	Tipo de Entidad	Entidad dependiente	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. Ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Fecha rendición	Estado
Mc Abastecimiento de Agua Potable del Temple	Granada	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Abastecimientos Agua Potable del Río Dílar	Granada	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Agua Dulce-Osuna-Pedreira	Sevilla	Mancomunidad		Con actividad	20/12/2013	P	13/04/2015	FP	22/12/2015	FP	Si	18/01/2016	FP
Mc Aljarafe	Sevilla	Sociedad mercantil	Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A.	Con actividad							Si	18/01/2016	FP
Mc Alpujarra Granadina	Granada	Mancomunidad		Con actividad	06/05/2014	FP	25/02/2015	P	26/11/2015	FP	Si	23/03/2016	FP
Mc Andévalo	Huelva	Mancomunidad		Sin actividad							No		
Mc Andévalo Minero	Huelva	Mancomunidad		Con actividad							No		
		Mancomunidad		Con actividad							No		
		Sociedad mercantil	Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A.	Con actividad							Si	28/03/2016	FP
Mc Bahía de Cádiz	Cádiz	Sociedad mercantil	Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz, S.A.	Con actividad							No		
		Organismo autónomo	Centro Formación y Empleo del Campo de Gibraltar	Con actividad							Si	28/03/2016	FP
		Mancomunidad		Con actividad	07/05/2014	FP	13/05/2015	FP	04/03/2016	FP	Si	28/03/2016	FP
Mc Comarca de Campo de Gibraltar	Cádiz	Organismo autónomo	Fundación Universitaria Campo de Gibraltar	Con actividad							Si	28/03/2016	FP
		Organismo autónomo	Instituto Estudios Campogibraltareses	Con actividad							Si	28/03/2016	FP
Mc Bajo Andarax	Almería	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Campaña Sur de Córdoba	Córdoba	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Campiña-Andévalo	Huelva	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Comarca Córdoba-Alto Guadalquivir	Córdoba	Mancomunidad		Con actividad	07/05/2014	FP	10/06/2015	FP	01/02/2016	FP	Si	10/03/2016	FP
Mc Comarca de Alhama de Granada	Granada	Mancomunidad		Con actividad	19/01/2014	FP	30/03/2015	P	14/09/2015	P	Si	25/09/2015	P
Mc Comarca de Baza	Granada	Mancomunidad		Con actividad	25/02/2014	FP	26/02/2015	P	28/08/2015	P	Si	30/11/2015	FP
Mc Comarca de Estepa	Sevilla	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Comarca de Guadix	Granada	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Comarca de Huescar	Granada	Mancomunidad		Con actividad	<b>21/02/2014</b>	FP	27/02/2015	P	11/06/2015	P	Si	06/08/2015	P
Mc Comarca La Ilanda	Cádiz	Mancomunidad		Con actividad							No		

Entidad principal	Provincia	Tipo de Entidad	Entidad dependiente	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. Ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Fecha rendición	Estado
Mc Comarca Mármol Blanco Macael	Almería	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Cornisa Sierra Norte	Sevilla	Mancomunidad		Con actividad	07/01/2014	FP	20/02/2015	P	19/11/2015	FP	No	30/11/2015	FP
Mc Costa del Sol Occidental	Málaga	Sociedad mercantil	Acosol, S.A.	Con actividad							Si	30/11/2015	FP
		Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Costa del Sol-Axarquía	Málaga	Sociedad mercantil	Aguas y Saneamientos de la Axarquía S.A.	Con actividad							No		
		Organismo autónomo	O.A.L. AXARQUÍA	Con actividad							No		
Mc Cuenca Minera	Huelva	Mancomunidad		Con actividad	29/01/2014	FP	24/04/2015	FP	29/09/2015	P	Si	27/10/2015	P
Mc Desarrollo Condado de Huelva	Huelva	Sociedad mercantil	Desarrollo del Condado,SA	Con actividad							Si	27/10/2015	P
Mc Desarrollo y Fomento del Aljarafe	Sevilla	Mancomunidad		Con actividad	<b>06/02/2014</b>	FP	13/04/2015	FP	13/11/2015	FP	Si	21/01/2016	FP
Mc El Temple	Granada	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Guadajoz y Campiña Este de Córdoba	Córdoba	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Guadálquivir	Sevilla	Mancomunidad		Con actividad	09/12/2013	P	15/04/2015	FP	01/12/2015	FP	Si	05/02/2016	FP
Mc Intermunicipal Campiña 2000	Sevilla	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Islantilla	Huelva	Mancomunidad		Con actividad	08/01/2014	FP	23/02/2015	P	15/07/2015	P	Si	20/10/2015	P
Mc Juncarl, Albolote, Peligros	Granada	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Levante Almeriense	Almería	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Los Alcores para la gestión de los RSU	Sevilla	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Los Pedroches	Córdoba	Mancomunidad		Con actividad	04/03/2014	FP	10/04/2015	FP	01/03/2016	FP	Si	21/03/2016	FP
Mc Marquesado del Zénete	Granada	Mancomunidad		Con actividad	07/03/2014	FP	27/02/2015	P	07/10/2015	FP	Si	30/10/2015	P
Mc Medio-Alto Andarax y Bajo Nacimiento	Almería	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Moguer-Palos de la Frontera	Huelva	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Municipios Beturia	Huelva	Mancomunidad		Con actividad	03/12/2013	P	31/03/2015	P	22/09/2015	P	Si	19/11/2015	FP
		Sociedad mercantil	Empresa Diversificación Industrial Andevalo S.L.	Con actividad							Si	19/11/2015	FP
Mc Municipios de la Comarca de Ecija	Sevilla	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Municipios de la Costa Tropical de Granada	Granada	Mancomunidad		Con actividad	31/01/2014	FP	12/05/2015	FP	22/12/2015	FP	Si	29/01/2016	FP
Mc Municipios de Los Vélez	Almería	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Municipios del Valle del Almanzora	Almería	Mancomunidad		Con actividad	19/05/2014	FP	18/03/2015	P	30/10/2015	FP	Si	02/02/2016	FP
Mc Municipios Pueblos del Interior	Almería	Mancomunidad		Con actividad	01/07/2014	FP	26/02/2015	P	30/09/2015	P	Si	15/01/2016	FP
Mc Municipios Río Nacimiento	Almería	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Municipios Sierra Norte de Sevilla	Sevilla	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la Ruta de Torvizcón	Granada	Mancomunidad		Con actividad	08/08/2014	FP	25/03/2015	P	<b>21/12/2015</b>	<b>FP</b>	Si	29/10/2015	P

Entidad principal	Provincia	Tipo de Entidad	Entidad dependiente	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. Ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Fecha rendición	Estado
Mc Ribera Baja del Genil	Granada	Mancomunidad		Con actividad	04/04/2014	FP	16/01/2015	P	20/05/2015	P	Si	31/08/2015	P
Mc Ribera del Huelva	Huelva	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Río Dilar	Granada	Mancomunidad		Sin actividad							No		
Mc Río Monachil	Granada	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Servicios de la Provincia de Huelva	Huelva	Mancomunidad		Con actividad	23/12/2013	P	27/02/2015	P	06/11/2015	FP	Si	18/11/2015	FP
Mc Servicios La Vega	Sevilla	Mancomunidad	G. Integral del Agua SA	Con actividad							Si	18/11/2015	FP
Mc Sierra de Cádiz	Cádiz	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Sierra de Las Nieves	Málaga	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Sierra Minera	Huelva	Mancomunidad		Con actividad	03/02/2014	FP	31/03/2015	P	09/10/2015	FP	Si	15/12/2015	FP
Mc Sierra Morena Cordobesa	Córdoba	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Sierra Occidental de Huelva	Huelva	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Sierra Sur	Sevilla	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Tierras de Doñana	Sevilla	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Valle de Lecrín	Granada	Mancomunidad		Con actividad	31/01/2014	FP	27/02/2015	P	09/06/2015	P	Si	21/10/2015	P
Mc Valle de los Ríos Alhama-Fardes	Granada	Mancomunidad		En liquidación							No		
Mc Valle del Guadiato	Córdoba	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Vega Alta de Sevilla	Sevilla	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Vega Baja de Granada	Granada	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Vega del Guadalquivir	Córdoba	Mancomunidad		Con actividad	21/01/2014	FP	09/03/2015	P	21/12/2015	FP	Si	21/03/2016	FP
Mc Zona Centro Valle de los Pedroches	Córdoba	Mancomunidad		Con actividad	21/10/2013	P	10/02/2015	P	16/09/2015	P	Si	03/11/2015	FP
Mc Zona Noroeste Valle de Pedroches	Córdoba	Mancomunidad		Con actividad							No		
Mc Zona Subbética de Córdoba	Córdoba	Mancomunidad		Con actividad							No		

P.: En plazo

F.P.: Fuera de plazo

Los datos que aparecen en negrita y cursiva no coinciden con los de la plataforma de rendición telemática

## 11.1.5. Consorcios

Entidad principal	Tipo de Entidad	Provincia	Entidad dependiente	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. Ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.
C. Abastecimiento y saneamiento de aguas Plan Écija	Consorcio	Sevilla		Con actividad							No	
C. Administrativo Fundación Vázquez Díaz	Consorcio	Huelva		Con actividad							No	
C. Aguas Blancas	Consorcio	Granada		Sin actividad							No	
C. Aguas de la Sierra de Cádiz	Consorcio	Cádiz		Sin actividad							No	
C. Aguas de la Zona Gaditana	Consorcio	Cádiz		Sin actividad							No	
C. Aguas del Huesna	Consorcio	Sevilla	Aguas del Huesna, S.L.	Con actividad	20/11/2014	FP	09/03/2015	P	16/11/2015	FP	Si	11/01/2016
C. Aguas del Rumber	Consorcio	Jaén		Con actividad	23/07/2014	FP	31/03/2015	P	31/03/2015	P	Si	26/10/2015
C. Aguas El Condado	Consorcio	Jaén		Con actividad	17/06/2014	FP	31/03/2015	P	31/03/2015	P	Si	26/10/2015
C. Aguas La Loma	Consorcio	Jaén		Con actividad	17/06/2014	FP	02/10/2015	FP	31/03/2015	P	Si	26/10/2015
C. Aguas Sierra de Segura	Consorcio	Jaén		Con actividad	17/06/2014	FP	31/03/2015	P	31/03/2015	P	Si	26/10/2015
C. Aguas Sierra Sur	Consorcio	Sevilla		Con actividad							No	
C. Aguas Viboras Quebrajano	Consorcio	Jaén		Con actividad	23/07/2014	FP	31/03/2015	P	31/03/2015	P	Si	26/10/2015
C. Almazora-Levante-Vélez	Consorcio	Almería		Con actividad							No	
C. Artealía-Campaña Monumental	Consorcio	Sevilla		En liquidación							No	
C. Bahía de Cádiz	Consorcio	Cádiz		Con actividad							No	
C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	Consorcio	Cádiz		Con actividad	17/01/2014	FP	18/02/2015	P	28/01/2016	FP	Si	31/03/2016
C. Caminos Alto Guadalquivir	Consorcio	Jaén		En liquidación							No	
C. Caminos del Condado	Consorcio	Jaén		En liquidación							No	
C. Caminos Rurales Campaña Norte	Consorcio	Jaén		En liquidación							No	
C. Caminos Rurales La Loma	Consorcio	Jaén		En liquidación							No	
C. Caminos Segura y las Villas	Consorcio	Jaén		En liquidación							No	
C. Caminos Sierra Magina	Consorcio	Jaén		En liquidación							No	
C. Caminos Sierra Morena	Consorcio	Jaén		En liquidación							No	
C. Caminos Sierra Sur	Consorcio	Jaén		En liquidación							No	
C. Central de Residuos Alcores Guadalquivir	Consorcio	Sevilla		Con actividad							No	
C. Centro de Ciencia Principia Comarca Almazora	Consorcio	Málaga		Con actividad							No	
C. Creación Organización y Gestión Vertederos Comarca Almazora	Consorcio	Almería		Sin actividad							No	
C. Creación Parque Maquinaria de Caminos Rurales Zona de la Axarquía	Consorcio	Málaga		Con actividad							No	
C. Cultural del Marquesado	Consorcio	Granada		En liquidación							No	
C. de Bomberos de la Zona Occidental	Consorcio	Málaga		Sin actividad							No	
C. de la Zona Norte de Antequera	Consorcio	Málaga		Con actividad							No	
C. Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la Provincia de Granada	Consorcio	Granada		Con actividad	04/12/2013	P	20/02/2015	P	15/10/2015	FP	Si	03/11/2015

Entidad principal	Tipo de Entidad	Provincia	Entidad dependiente	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. Ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.
C. Desarrollo de Sierra Nevada	Consorcio	Granada		Con actividad	01/01/2014	FP	11/03/2015	P	14/05/2015	P	Si	02/10/2015
C. Desarrollo Local y urbanístico Parque Natural Sierra Tejada y Alimiara	Consorcio	Almería		En liquidación							No	
C. Desarrollo Montes Orientales	Consorcio	Málaga		Con actividad							No	
C. desarrollo rural Comarca Sierra de Cazorla	Consorcio	Granada		Con actividad							No	
C. Desarrollo Rural del Pontiente Granadino	Consorcio	Jaén		Con actividad							No	
C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	Consorcio	Granada		Con actividad	22/09/2014	FP	25/02/2015	P	24/09/2015	P	Si	29/10/2015
C. Expoalquivir	Consorcio	Granada		Con actividad							No	
C. Extinción Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Consorcio	Córdoba		En liquidación							No	
C. Extinción Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Consorcio	Almería		Con actividad							No	
C. Feria Agroganadera Valle de los Pedroches	Consorcio	Almería		Con actividad							No	
C. Feria del Olivo de Montoro	Consorcio	Córdoba		Con actividad							No	
C. Feria de la Provincia de Granada	Consorcio	Córdoba		Con actividad	31/12/2013	P	27/02/2015	P	23/02/2016	FP	Si	15/03/2016
C. Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez	Consorcio	Granada		En liquidación							No	
C. Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez	Consorcio	Huelva		Con actividad							No	
C. Gestión Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Pontiente Almeriense	Consorcio	Almería		Con actividad							No	
C. Gestión de RSU del Sector Cabezas de San Juan-Lebrija-El Cuervo	Consorcio	Almería		Con actividad							No	
C. Gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de la alta alpujarra	Consorcio	Sevilla		En liquidación							No	
C. Granada para la Música	Consorcio	Almería		Sin actividad							No	
C. Guadalteba	Consorcio	Granada		Con actividad							No	
C. Guadalteba	Consorcio	Granada		Con actividad							No	
C. Sociedad para el desarrollo de Guadalteba S.L. en liq.	Sociedad mercantil	Málaga	Sdad para desarrollo Guadalteba S.L. en liq.	En liquidación							No	
C. Institución Ferial de Cádiz	Consorcio	Málaga		En liquidación							No	
C. Instituto Metropolitano del Taxi de Granada	Consorcio	Cádiz		Con actividad	01/01/2014	FP	19/05/2015	FP	19/05/2015	P	Si	09/11/2015
C. Medio Almarzora	Consorcio	Granada		Con actividad	01/04/2014	FP	13/03/2015	P	16/10/2015	FP	Si	13/01/2016
C. Medio Ambiente Estepa Sierra Sur	Consorcio	Almería		Sin actividad							No	
C. Montes-Alta Axarquía	Consorcio	Sevilla		Con actividad	09/07/2014	FP	30/03/2015	P	04/11/2015	FP	Si	16/12/2015
C. Palacio de Exposiciones y Congresos	Consorcio	Málaga		Con actividad	13/12/2013	P	16/03/2015	P	20/10/2015	FP	Si	30/10/2015
C. para el Desarrollo de la Provincia de Jaén	Consorcio	Sevilla		En liquidación	10/01/2014	FP	31/03/2015	P	14/10/2015	FP	Si	30/10/2015
C. para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de RSU y agrícolas y para la gestión del vertedero común del pontiente almeriense	Consorcio	Jaén		Con actividad							No	
C. Parque Maquinaria Zona Nororiental	Consorcio	Almería		Con actividad							No	
C. Parque Periurbano de La Corchuela	Consorcio	Málaga		Con actividad	20/01/2014	FP	18/02/2015	P	20/05/2015	P	Si	20/10/2015
C. Prestación de Servicios para la Recogida de RS Marquesado del Zenete	Consorcio	Sevilla		Con actividad	10/01/2014	FP	31/03/2015	P	04/12/2015	FP	Si	18/01/2016
C. Prestación de Servicios para la Recogida de RS Marquesado del Zenete	Consorcio	Granada		En liquidación							No	

Entidad principal	Tipo de Entidad	Provincia	Entidad dependiente	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. Ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendida	Rendición Cta. Gral.
C. Promoción y Organización Actividades Comerciales Provincial Huelva	Consorcio	Huelva		En liquidación							No	
C. Promoción y Desarrollo Rural del Alto Genal	Consorcio	Málaga		Sin actividad							No	
C. Promoción y Desarrollo Zona Sur de Jaén	Consorcio	Jaén		En liquidación							No	
C. promotor de turismo sostenible de la Costa Occidental	Consorcio	Huelva		Con actividad							No	
C. Provincial Agua y del Medio Ambiente de Huelva	Consorcio	Huelva		Sin actividad							No	
C. Provincial Aguas de Sevilla	Consorcio	Sevilla		Con actividad							No	
C. Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva	Consorcio	Huelva		Con actividad							No	
C. Provincial de Centros Comerciales Abiertos de Córdoba	Consorcio	Córdoba		En liquidación							No	
C. Provincial de Desarrollo Económico	Consorcio	Córdoba		Con actividad							No	
C. Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil	Consorcio	Córdoba		Con actividad							No	
C. Provincial para el Desarrollo	Consorcio	Málaga		En liquidación							No	
C. Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración Municipal de la Provincia de Málaga	Consorcio	Málaga		Con actividad							No	
C. Provincial para el Servicio de Tratamiento de RSU de Granada	Consorcio	Granada		En liquidación							No	
C. Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga	Consorcio	Málaga		Con actividad	18/12/2013	P	27/02/2015	P	06/11/2015	FP	Si	16/12/2015
C. Provincial Servicio Prevención Extinción Incendios Salvamento Granada	Consorcio	Granada		Con actividad	23/12/2014	FP	27/02/2015	P	27/10/2015	FP	Si	03/11/2015
C. Red Local de Promoción Económica, Formación y Empleo de Andalucía	Consorcio	Granada		En liquidación							No	
C. Residuos Sólidos Urbanos Condado, Segura y Las Villas	Consorcio	Jaén		Con actividad	22/10/2013	P	31/03/2015	P	31/03/2015	P	Si	29/10/2015
C. Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir	Consorcio	Jaén		Con actividad	22/10/2013	P	31/03/2015	P	31/03/2015	P	Si	29/10/2015
C. Residuos Sólidos Urbanos Guadil	Consorcio	Jaén		Con actividad	22/10/2013	P	31/03/2015	P	31/03/2015	P	Si	29/10/2015
C. Residuos Sólidos Urbanos Jaén-Sierra Sur	Consorcio	Jaén		Con actividad	20/10/2013	P	31/03/2015	P	31/03/2015	P	Si	29/10/2015
C. Residuos Sólidos Urbanos La Loma	Consorcio	Jaén		Con actividad	20/10/2013	P	31/03/2015	P	31/03/2015	P	Si	29/10/2015
C. Residuos Sólidos Urbanos Sierra de Cazorla	Consorcio	Jaén		Con actividad	22/10/2013	P	31/03/2015	P	31/03/2015	P	Si	29/10/2015
C. Ruta del Vino Montilla Moriles	Consorcio	Córdoba		Con actividad	01/01/2014	FP	16/01/2015	P	24/11/2015	FP	Si	11/01/2016
C. sector II de la provincia de Almería para la gestión de residuos	Consorcio	Almería		Con actividad							No	
C. Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil Provincia de Málaga	Consorcio	Málaga		Con actividad							No	

Entidad principal	Tipo de Entidad	Provincia	Entidad dependiente	Situación	Aprobación ppto.	Estado	Aprobación liq. Ppto.	Estado	Aprobación Cta. Gral.	Estado	Rendición Cta. Gral.	Estado
C. Servicio Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Purchena-Sierro-Suffil	Consorcio	Almería		En liquidación							No	
C. Servicio Prevención Extinción Incendios Pontiente Almerense	Consorcio	Almería		Con actividad	07/04/2014	FP	03/02/2015	P	21/04/2015	P	SI	19/08/2015
C. Servicio Saneamiento Integrado Ms. Medio Andarax	Consorcio	Almería		Sin actividad							No	
C. Servicios Sociales de Municipios Intermedios Provinciales (Muninsur)	Consorcio	Córdoba		Con actividad							No	
C. Sierra Cabrera Desarrollo Local	Consorcio	Almería		Sin actividad							No	
C. Sierra Nevada-Vega Sur	Consorcio	Granada		Con actividad							No	
C. SPEIS Sierra de Cazorla	Consorcio	Jaén		Con actividad	13/06/2014	FP	31/03/2015	P	31/03/2015	P	SI	28/10/2015
C. SPEIS Sierra de Segura	Consorcio	Jaén		Con actividad	12/06/2014	FP	31/03/2015	P	31/03/2015	P	SI	28/10/2015
C. Turismo de Córdoba	Consorcio	Córdoba		Con actividad	23/01/2014	FP	<b>05/03/2015</b>	P	08/02/2016	FP	SI	16/02/2016
C. Turismo de Sevilla	Consorcio	Sevilla		Con actividad	19/02/2014	FP	27/02/2015	P	29/04/2015	P	SI	23/10/2015
C. Turístico del Pontiente Granadino	Consorcio	Granada		Sin actividad							No	
C. Urbanístico del Barranco del Poqueira	Consorcio	Granada		Con actividad							No	
C. Vía Verde del Aceite	Consorcio	Jaén		Con actividad							No	
C. Vía Verde de la Subbética	Consorcio	Córdoba		Con actividad							No	

P.: En plazo

F.P.: Fuera de plazo

Los datos que aparecen en negrita y cursiva no coinciden con los de la plataforma de rendición telemática



## 11.2. Revisión de las cuentas remitidas a la CCA

### 11.2.1. Diputaciones provinciales

Diputaciones Provinciales	Coherencia	Errores contables	Incumplimiento de normas	Integridad	Total
Almería	9		1		10
Córdoba	9		5	27	41
Granada	10		1	2	13
Huelva	2	1		1	4
Jaén	6			6	12
Málaga	7	1	1	2	11
Sevilla	5			2	7
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>40</b>	<b>98</b>

## 11.2.2. Ayuntamientos

Ayuntamientos	Coherencia	Errores contables	Incumplimiento de normas	Integridad	Total
Jun	1		4		5
Abla	3	1	1	6	11
Abrucena	3	4	1	7	15
Aguadulce	5	2	6	60	73
Aguilar de la Frontera	10	1	6	7	24
Alájar	1	4		63	68
Alameda	8	4	2	59	73
Albánchez	2	1	3	20	26
Albanchez de Mágina	7		7	2	16
Alboloduy	3	6	7	10	26
Albolote	3		1	1	5
Albox	7	5		60	72
Albuñán	3	2	3	38	46
Albuñuelas	1	1	1	62	65
Alcalá de Guadaíra	5		5	7	17
Alcalá del Valle	6	3	2	59	70
Alcalá la Real	11		1	59	71
Alcaracejos	3	3	5	19	30
Alcaucín	3		5	46	54
Alcolea	3	1	3	2	9
Alcolea del Río			6		6
Aldeaquemada	1		2	2	5
Aldeire	5	3	1	50	59
Alfacar	1		4		5
Algar	6		3	59	68
Algarrobo	6		4	59	69
Alhama de Granada	3		2		5
Alhaurín de la Torre	7	1	1	63	72
Alhendín	5	2	5	1	13
Alicún	6	4	6	6	22
Almáchar	3	2		61	66
Almargen	5	4	2	59	70
Almedinilla	5			7	12
Almegíjar	1		1	61	63
Almería	9	3	4	14	30
Almodóvar del Río	8	2	4		14
Almogía	3		3	1	7
Almonaster la Real	2	1	1	3	7
Alosno	5	3	7	51	66
Alozaina	5	2	5		12
Alpandeire	4	1	2	59	66
Alpujarra de la Sierra	3	2	1	60	66
Andújar	3		1	48	52
Añora	5		3	1	9
Arahal	6	1	5	51	63
Arboleas	3	1	1	67	72
Arenas del Rey	4		1	50	55
Arjona	2		1	3	6
Arjonilla	2	1	1	6	10
Armillá	12	1	7	7	27
Armuña de Almanzora	3	5	3	1	12

Ayuntamientos	Coherencia	Errores contables	Incumplimiento de normas	Integridad	Total
Aroche	2	2	3	65	72
Arquillos	4	1	2	4	11
Ayamonte	5	1	7	2	15
Aznalcázar	7	2	2	61	72
Aznalcóllar	4		2	60	66
Badolatosa	3		3		6
Baena	5	1	2		8
Baeza	4		3	7	14
Baños de la Encina				1	1
Bayarque	5	4	1	6	16
Baza	4				4
Beas	11	6	1	7	25
Beas de Granada	1	1	1	9	12
Beas de Segura	13		5	4	22
Bédar	5	4	2	3	14
Bedmar y Garcéz			1		1
Begíjar	5	2	1	62	70
Belalcázar	4	2	2	11	19
Bélmez	5		1		6
Bélmez de la Moraleda	4		3	15	22
Benahadux	4			2	6
Benahavís	3		5	64	72
Benalauría	4	4	7	62	77
Benalúa de las Villas	1		7	1	9
Benamaurel	5	2	4	37	48
Benamocarra	7	5	7		19
Benarrabá	4		5	55	64
Bentarique	4	4	1	1	10
Bérchules	7	1	1	49	58
Bollullos Par del Condado	13	3	4	59	79
Bonares	1	1	3	3	8
Bormujos	7	5	1	62	75
Bornos	9	3	7	59	78
Bubión	1	1	7		9
Bujalance	5		1	6	12
Burguillos	2		7	60	69
Cabezas Rubias	1		6	1	8
Cabra	2		1	1	4
Cabra del Santo Cristo	2		2	63	67
Cádiar	1		5		6
Cájar	7		1	54	62
Calañas	4	7	6	51	68
Calicasas	1		1		2
Camas	4	1	7		12
Cambil			1		1
Campillo de Arenas	4	1	7	3	15
Campillos	9	4	5	50	68
Campofrío			7	14	21
Campotéjar	3			49	52
Canena	2	3	1	63	69
Caniles	6	3	3	61	73
Canillas de Albaida	7		7	37	51
Canjáyar	3	1	2	6	12

Ayuntamientos	Coherencia	Errores contables	Incumplimiento de normas	Integridad	Total
Cantillana	8	2	1	66	77
Cantoria	3	2	2	6	13
Cáñar	2	1		27	30
Cañaveral de León			6		6
Cañete de las Torres	8		6	6	20
Cañete la Real	5		7	59	71
Capileira	1		8		9
Carataunas	4	1	2	36	43
Carboneras	6	4	3	5	18
Carboneros	8	2	1	60	71
Carcabuey	6		1	6	13
Cárcheles	15	5	2	65	87
Cardeña	4	1	2		7
Cartajima	2	1	5	59	67
Cartaya	8	6	7	47	68
Casabermeja	8		1	2	11
Casarabonela	10		6		16
Casariche	6	3	3	39	51
Castaño del Robledo	2	4	2	60	68
Cástaras	5	2	1	61	69
Castellar	2		5	1	8
Castilblanco de los Arroyos	4	4	7		15
Castilleja de la Cuesta				32	32
Castilleja del Campo	11	3	2	60	76
Castilléjar	11	8	2	59	80
Castril	3	6	1	67	77
Castro de Filabres	1	2	1	2	6
Castro del Río	3		6		9
Cazalilla			4		4
Cazalla de la Sierra	12	2	7	7	28
Cenes de la Vega	2	1	5	62	70
Chauchina	2		1		3
Chiclana de la Frontera	9	5	7	41	62
Chiclana de Segura	2		4	6	12
Chilluévar	11		1	61	73
Chimeneas	5		1	46	52
Chucena	8		4	1	13
Churrriana de la Vega	6	1	6		13
Cijuela	3		1	3	7
Cogollos de la Vega	1	1			2
Coín	11	5	5	10	31
Colmenar	4	1	7		12
Comares	6	4	2	59	71
Conquista	2		6		8
Constantina	2		1	59	62
Córdoba	4	1	6	9	20
Coria del Río	8	1	4	6	19
Coripe	5	2	7	5	19
Cortegana	10	9	1	50	70
Cortes de Baza	9	10	1	59	79
Cuevas Bajas	3		6	59	68
Cuevas de San Marcos	4		5	6	15
Cuevas del Almanzora	8	3	1	60	72

Ayuntamientos	Coherencia	Errores contables	Incumplimiento de normas	Integridad	Total
Cúllar Vega	4	2	6	1	13
Cumbres de Enmedio	4	3	4	60	71
Cútar	3	1	3	60	67
Dalías	5	3	4	12	24
Darro	6	1	2	2	11
Deifontes	3	5	2	62	72
Diezma	4	1	1	61	67
Dílar	4	1	1	61	67
Dólar	2		2	46	50
Doña Mencía	2		4		6
Dos Hermanas	9	1	2	5	17
Dos Torres	6	1	1	7	15
Dúdar	1		6	50	57
El Almendro	1	1	2	51	55
El Borge	6	2		59	67
El Campillo	4	7	7	63	81
El Carpio	2		1		3
El Castillo de las Guardas	7	2	7	6	22
El Ejido	4		3	59	66
El Garrobo	2	2	5	34	43
El Gastor	2		1		3
El Madroño	1		7	6	14
El Pedroso	2		3	59	64
El Pinar	2		3	51	56
El Ronquillo	2		4	6	12
El Rubio	3		3		6
El Saucejo	3	2	3	62	70
El Valle	4	2		60	66
El Viso	7			6	13
Encinas Reales	7	4	7	60	78
Escacena del Campo	11	8	4	2	25
Escúzar	1			61	62
Espartinas	7		3	4	14
Estepa	8	6	9	35	58
Estepona	12	2	5	9	28
Fernán-Núñez	9	1	1	6	17
Ferreira	1	3	1	2	7
Fines	3	2	1	2	8
Fiñana	7	6	1	8	22
Fondón	7	3	1	1	12
Fonelas	4		3	50	57
Frailas	4			2	6
Freila	4	2	5	61	72
Fuengirola	3		2	69	74
Fuente Obejuna	5		1	3	9
Fuente Palmera	5	2	5		12
Fuenteheridos			3	1	4
Fuente-Tójar	5		5	1	11
Gádor	4	4	4	67	79
Gaucín	7	3	6		16
Gélvos	6	1	6	1	14
Genalguacil	4	1	4	55	64
Gilena	4		7	59	70

Ayuntamientos	Coherencia	Errores contables	Incumplimiento de normas	Integridad	Total
Gójar	1	1	6	62	70
Granada	6		1	9	16
Guadix	5		6	1	12
Guarromán	4	2	7	3	16
Güejar Sierra	3		5	53	61
Güevéjar	4		4		8
Guillena	10	3	7	5	25
Herrera	7	1	5		13
Higuera de Calatrava			7		7
Hinojares	7	2		62	71
Hinojosa del Duque	5	2	7		14
Hornos	4	2	1	1	8
Huécija	3	3	5	5	16
Huelma	1		2		3
Huelva	9		1	18	28
Huéneja	5	1	1	42	49
Huércal de Almería	2		5	3	10
Huesa	5	1	7	1	14
Huéscar	8	2	1	1	12
Huétor de Santillán	6	6	2	51	65
Huétor Tájar	7	7	1	54	69
Huétor Vega	8	2	4	1	15
Ibros	3		1	62	66
Iznalloz	5	1	6	1	13
Iznate	2	1	5	61	69
Iznatoraf			3	3	6
Jabalquinto	5			64	69
Jabugo	6	1	4	62	73
Jayena	9	2	1	52	64
Jerez del Marquesado	4	2	1	67	74
Jete	2	1	7	5	15
Jimena	5	3	5	1	14
Jubrique	6	3	6	59	74
Juvinles	4	1	1	60	66
Júzcar			3	17	20
La Campana	8	4	6		18
La Carlota	10		7		17
La Carolina	8	4	3	60	75
La Granjuela	2		1	4	7
La Guardia de Jaén	18		1	1	20
La Iruela	6	2	5	52	65
La Lantejuela	3		1	53	57
La Línea de la Concepción	11	2	7	9	29
La Luisiana	4	4	5	28	41
La Malahá	3	3	1	61	68
La Mojonera	9	4	4	1	18
La Palma del Condado	2		4		6
La Peza	3	2	6	40	51
La Puebla de Cazalla		3	6	2	11
La Puebla de los Infantes	3	3	1	61	68
La Puebla del Río	9		8	2	19
La Puerta de Segura	2	2	1	3	8
La Rinconada	6		1		7

Ayuntamientos	Coherencia	Errores contables	Incumplimiento de normas	Integridad	Total
La Roda de Andalucía	2	2	3		7
La Taha	1	1	5	54	61
La Victoria	3		5	1	9
Lahiguera	9	6		1	16
Lanjarón	2		4	41	47
Larva	1		1	63	65
Las Cabezas de San Juan	7	1	2	1	11
Las Gabias	2	1	1	49	53
Las Navas de la Concepción	1	1	7	61	70
Las Tres Villas	3	3	2		8
Lebrija	3	2	6	33	44
Lentegí	1		7	2	10
Lepe	7		6	60	73
Linares de la Sierra				1	1
Lobras	4	1	2	55	62
Loja	11		1	18	30
Lopera	5		4	2	11
Los Barrios	6	4		2	12
Los Blázquez	6	1	6	6	19
Los Corrales	4	1		1	6
Los Gallardos	5	4	2	7	18
Los Marines			7	1	8
Los Palacios y Villafranca	6	5	5	5	21
Lubrín	3	1	2	6	12
Lucainena de las Torres	4	3	7	4	18
Lucena	3	3	1		7
Lugros	4	1	3	27	35
Lújar	1		3	36	40
Lupión	8	5	1	15	29
Luque	2		4	25	31
Macharaviaya	3	2	2	59	66
Mairena del Aljarafe	4		3	1	8
Málaga	4			21	25
Mancha Real	4		3		7
Manzanilla	16	6	2	7	31
Marchal	3	4	7	64	78
Marchena	8		1	64	73
María	4	2	6	5	17
Marinaleda	1		4		5
Marmolejo	13	4	4	48	69
Martín de la Jara	4	7	4	60	75
Martos	1				1
Mengíbar	5		5	2	12
Minas de Riotinto	2		5		7
Moctinejo	5	1	1	60	67
Moguer	3		7	1	11
Mojácar	3	8	1	8	20
Mollina	2	1	7	2	12
Montalbán de Córdoba	8		2	1	11
Montefrío	5	4		42	51
Montejaque	3	3	5	62	73
Montemayor	2		1	3	6

Ayuntamientos	Coherencia	Errores contables	Incumplimiento de normas	Integridad	Total
Montilla	9		1	13	23
Montizón	2		2	3	7
Montoro	2				2
Monturque	3		4	6	13
Moraleda de Zafayona	2		1	1	4
Moriles	5		2	6	13
Morón de la Frontera	2		6		8
Motril	22		7	1	30
Murtas	4		1	32	37
Navas de San Juan	4	2	2	4	12
Nerja	9	1	6	37	53
Nevada	1		7	1	9
Niebla	6	2	5	7	20
Nigüelas	2			62	64
Níjar	4		3	7	14
NIVAR	1		1	1	3
Noalejo	2		2	4	8
Nueva Carteya	3		4	49	56
Obejo	14		5	6	25
Ogijares	10	6	7	61	84
Olivares	3	1		59	63
Olula del Río	3	5	1		9
Orce	6	7	3	60	76
Orcera	2			1	3
Osuna	3		1	52	56
Otívar	4	1	7	3	15
Palenciana	4		6	1	11
Palma del Río	3	1	2		6
Palos de la Frontera	2		2	59	63
Paradas	11	5	4	59	79
Partaloa	4	3		58	65
Paymogo	1		1	9	11
Pechina	4	5	1	3	13
Pedroche	2	1	3		6
Peligros	4		5		9
Peñarroya-Pueblonuevo	10		2	55	67
Periana	4	2	1	60	67
Pinos Genil	7	4	1	61	73
Pinos Puente	1		6	61	68
Píñar	7	5	2	64	78
Polícar	10	5	3	55	73
Polopos			4		4
Pórtugos	3	1	5	56	65
Posadas	13	2	1	47	63
Pozo Alcón	3	2	1	16	22
Pozoblanco	3		1	59	63
Priego de Córdoba	10		2	1	13
Pruna	4	3	6	50	63
Puebla de Don Fadrique	8	3	5	54	70
Puebla de Guzmán	3	2	2	26	33
Puerto de Génave	2	2	2	3	9
Puerto Genil	10		5	6	21
Puerto Moral	5	3	6	60	74



Ayuntamientos	Coherencia	Errores contables	Incumplimiento de normas	Integridad	Total
Pujerra	2		1	61	64
Pulianas	9	4	5	60	78
Punta Umbría	17	4	1	1	23
Purchena	1		3	4	8
Quéntar	3	1	3	54	61
Rágol	3	1	1	1	6
Rioja	6	3	1	2	12
Rociana del Condado	3	1	1	1	6
Roquetas de Mar	6	2		67	75
Rus	6	1	2	3	12
Rute	6	1	1	60	68
Sabiote	3		3		6
Salar	7	1			8
San Bartolomé de la Torre	5	3	1	1	10
San Juan del Puerto	4	1	2		7
San Roque	13		4	5	22
San Silvestre de Guzmán	6	3	1	52	62
Sanlúcar la Mayor	2	1	7	61	71
Santa Elena				1	1
Santa Eufemia	3		1		4
Santa Fe	6	3	8	2	19
Santa Olalla del Cala			4	1	5
Santiago de Calatrava			3	26	29
Santiago-Pontones	3		6	61	70
Santiponce	8		7	56	71
Santisteban del Puerto	5		1	3	9
Santo Tomé	2		1	4	7
Sayalonga	5		1	66	72
Sedella	9	7	5	59	80
Segura de la Sierra	3	1	5		9
Senés	4	2	7	5	18
Serón	8	4	1	54	67
Setenil de las Bodegas	4		3	41	48
Sevilla	9		3	63	75
Sierro	3	2	1	2	8
Siles	1			49	50
Soportújar	2	1		62	65
Sorbas	5	4	1	2	12
Suflí	5	5	3	5	18
Tabernas	3	2	1	5	11
Teba	3	5	2	61	71
Terque	4	3	1	8	16
Tíjola	1		1	7	9
Tocina	1		5	9	15
Tolox	2		2	60	64
Torre Alháquime	3	1	4	67	75
Torreblascopedro			1	40	41
Torrecampo	4		1	18	23
Torredonjimeno	9	1	1	63	74
Torremolinos	14	1	1	30	46
Torreperogil	6	2		4	12
Torres	2			1	3
Torres de Albánchez	9		6	3	18

Ayuntamientos	Coherencia	Errores contables	Incumplimiento de normas	Integridad	Total
Torrox	7		3	63	73
Torvizcón	6	3	2	61	72
Totalán				58	58
Trevélez		1	2		3
Trigueros	4	3	7	5	19
Turre	4	4	1	8	17
Úbeda	4	1	1	1	7
Utrique	2		6	1	9
Umbrete	4	1			5
Urrácal	1	1	2	3	7
Valdelarco				1	1
Valdepeñas de Jaén	7	2	1	1	11
Valderrubio	2	2	3	31	38
Valenzuela	4	3	7	1	15
Valle del Zalabí	4	2		60	66
Válor	2	4	7	65	78
Valsequillo	2		1		3
Valverde del Camino	9	2	5	61	77
Vegas del Genil	4		6	1	11
Velefique	3	2	6	7	18
Vélez de Benaudalla	4		1	8	13
Vélez-Blanco	4	1	6	7	18
Vera	14	6	4	22	46
Viator	6	4	1	2	13
Vícar	10	7	5	2	24
Vilches			1	1	2
Villa de Otura	3		7	1	11
Villa del Río	3		4	1	8
Villablanca	2			1	3
Villacarrillo	2		1	4	7
Villafranca de Córdoba	3		6		9
Villaharta	2				2
Villaluenga del Rosario	3				3
Villamanrique de la Condesa	4		4	5	13
Villamena	2	2	1	49	54
Villanueva de Algaidas	6	2	5		13
Villanueva de Córdoba	2		1	1	4
Villanueva de la Concepción	2	4	2	65	73
Villanueva de las Cruces	1		1	4	6
Villanueva de San Juan		1	1	60	62
Villanueva de Tapia	3	1	1	59	64
Villanueva del Arzobispo	2		2	5	9
Villanueva del Rey	3		1		4
Villanueva del Rosario	5	2	7	60	74
Villanueva del Trabuco	5	5	1	3	14
Villanueva Mesía	2		1	7	10
Villardompardo	2		1		3
Villarrasa	5	8	2	3	18
Villarrodriego	1		1		2
Villatorres	5		2	3	10
Villaviciosa de Córdoba	2		6		8

Ayuntamientos	Coherencia	Errores contables	Incumplimiento de normas	Integridad	Total
Viñuela	2	1	4	61	68
Víznar	2	1	1	49	53
Yunquera	5	5	5	38	53
Zafarraya	5		2		7
Zalamea la Real	5	5	3	62	75
Zufre			6	1	7
Zuheros	4		4	61	69
Zújar	7	3	2	64	76
<b>TOTAL</b>	<b>2.167</b>	<b>745</b>	<b>1.482</b>	<b>11.926</b>	<b>16.320</b>

## 11.2.3. Entidades locales autónomas

Entidades Locales Autónomas	Coherencia	Errores contables	Incumplimiento de normas	Integridad	Total
Aldea de Fuente Carreteros			1		1
Algallarín	2	1	4		7
Bacor-Olivar			1	4	5
Balanegra	3	3	3	17	26
Carchuna-Calahonda			3		3
El Marmol	2		2	3	7
El Palmar de Troya	1		6	59	66
El Turro	3		2	43	48
Encinarejo de Córdoba	1	1	2		4
Estación Linares-Baeza	3	2	4	32	41
Facinas	2	1	6	63	72
Fornes	3	3	7	55	68
Fuente Victoria	2	3	3	5	13
Garciez				4	4
Isla Redonda-La Aceñuela	2		2	46	50
Jatar	3	1	6	61	71
La Bobadilla	1	1	7		9
La Guijarrosa			4	1	5
La Redondela	48	1	4	32	85
La Zarza-Perrunal	1		7	50	58
Mairena			7	1	8
Marismillas	4		8	10	22
Montecorto	4	1	4	61	70
Picena			7	1	8
San Martín del Tesorillo		1	6	49	56
Serrato	3	1		63	67
Tahivilla	3	1	6	63	73
Torrenueva	1	1	6	1	9
Ventas de Zafarraya	4		7	1	12
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>22</b>	<b>125</b>	<b>725</b>	<b>968</b>

## 11.2.4. Mancomunidades

Mancomunidades	Coherencia	Errores contables	Incumplimiento de normas	Integridad	Total
Aljarafe			5	6	11
Alpujarra Granadina	1		3	57	61
Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir			7	8	15
Comarca de Alhama de Granada	4	1	1	67	73
Comarca de Baza	7	3	1	67	78
Comarca de Campo de Gibraltar	5		7	2	14
Comarca de Huescar	1		1	67	69
Costa del Sol Occidental	3		3		6
Desarrollo Condado de Huelva	5	5	2	68	80
Desarrollo y Fomento del Aljarafe	2		6	1	9
Intermunicipal Campiña 2000	3	7	6	65	81
Juncaril, Albolote, Peligros	2	1	1	5	9
Los Pedroches	1	2	7	11	21
Marquesado del Zenete	2	4	3	75	84
Municipios Beturia	5	2		12	19
Municipios de la Costa Tropical de Granada	8		7	1	16
Municipios del Valle del Almanzora	1		3	12	16
Municipios Pueblos del Interior	3	1	1	14	19
Prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urb		1	1	52	54
Ribera Baja del Genil	2		1	15	18
Servicios de la Provincia de Huelva	1		2	9	12
Sierra Minera			3	2	5
Valle de Lecrín	1	1	1	70	73
Vega del Guadalquivir			6	8	14
Zona Centro Valle de los Pedroches				69	69
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>28</b>	<b>78</b>	<b>763</b>	<b>926</b>

## 11.2.5 Consorcios

Consortios	Coherencia	Errores contables	Incumplimiento de normas	Integridad	Total
Aguas del Huesna			3	2	5
Aguas del Rumblar	26		3	64	93
Aguas El Condado	16		3	66	85
Aguas La Loma	5		5	65	75
Aguas Sierra de Segura	1		3	68	72
Aguas Víboras Quiebrajano	11		3	67	81
Bomberos de la Provincia de Cádiz	5	1	5	58	69
C. Institución Ferial de Cádiz	1		2	64	67
Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la Provincia de Gran	7	1	2	31	41
Desarrollo de Sierra Nevada		4	1	68	73
Desarrollo Rural del Poniente Granadino	4		1	57	62
Feria del Olivo de Montoro			5	6	11
Instituto Metropolitano del Taxi de Granada	1		3	43	47
Medlo Ambiente Estepa Sierra Sur	2	2	2	3	9
Montes-Alta Axarquía	2		2	61	65
Palacio de Exposiciones y Congresos	1		4	59	64
Parque Maquinaria Zona Nororiental	1		1	59	61
Parque Periurbano de La Corchuela	1		3	58	62
Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos	2		2	2	6
Provincial Servicio Prevención Extinción Incendios Salvamento	3		3	2	8
Residuos Sólidos Urbanos Condado, Segura y Las Villas	14		2	69	85
Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir	15		2	68	85
Residuos Sólidos Urbanos Guadiel	12		2	69	83
Residuos Sólidos Urbanos Jaén-Sierra Sur	15		2	69	86
Residuos Sólidos Urbanos La Loma	12		2	68	82
Residuos Sólidos Urbanos Sierra de Cazorla	12		2	68	82
Ruta del Vino Montilla Moriles	1		5	10	16
Servicio Prevención Extinción Incendios Poniente Almeriense	1		1	1	3
SPEIS Sierra de Cazorla	15		3	66	84
SPEIS Sierra de Segura	18		3	68	89
Turismo de Córdoba	4		6	55	65
Turismo de Sevilla	2	1	1	58	62
<b>TOTAL</b>	<b>210</b>	<b>9</b>	<b>87</b>	<b>1.572</b>	<b>1.878</b>

### 11.3. Cobertura de los puestos de Secretaría, Intervención, Tesorería y Secretaría-Intervención

#### 11.3.1. Diputaciones provinciales

Denominación	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas
				2011-2015
Almería	Interventor	Concurso	12/08/2013	2
Almería	Secretario	Concurso	01/04/2004	1
Almería	Tesorero	Concurso	01/01/2006	1
Cádiz	Interventor	Libre designación	04/10/2006	1
Cádiz	Secretario	Libre designación	21/12/2005	1
Cádiz	Tesorero	Libre designación	10/11/2010	1
Córdoba	Interventor	Libre designación	17/02/2004	2
Córdoba	Secretario	Libre designación	01/03/2013	5
Córdoba	Tesorero	Concurso	11/07/1994	3
Granada	Interventor	Libre designación	08/11/2005	1
Granada	Secretario	Concurso	01/10/2014	3
Granada	Tesorero	Libre designación	12/05/2004	1
Huelva	Interventor	Libre designación	18/02/2010	1
Huelva	Secretario	Libre designación	02/06/2004	1
Huelva	Tesorero	Libre designación	10/12/2012	1
Jaén	Interventor	Concurso	26/05/2000	1
Jaén	Secretario	Provisional	29/12/2006	1
Jaén	Tesorero	Libre designación	25/09/2001	1
Málaga	Interventor	Libre designación	12/05/2015	2
Málaga	Secretario	Libre designación	10/07/2012	2
Málaga	Tesorero	Libre designación	23/02/2009	1
Sevilla	Interventor	Concurso	14/08/2012	2
Sevilla	Secretario	Libre designación	20/09/2000	1
Sevilla	Tesorero	Concurso	26/07/1995	1

## 11.3.2. Ayuntamientos de municipios de más de 75.000 habitantes

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Algeciras	Cádiz	117.974	Interventor	Libre designación	01/03/2006	1
Algeciras	Cádiz	117.974	Secretario	Concurso	06/10/2006	1
Algeciras	Cádiz	117.974	Tesorero	Libre designación	29/11/2006	1
Almería	Almería	193.351	Interventor	Accidental	03/10/2011	2
Almería	Almería	193.351	Secretario	Libre designación	05/10/2015	3
Almería	Almería	193.351	Tesorero	Concurso	04/04/2005	2
Cádiz	Cádiz	121.739	Interventor	Concurso	Sin datos	1
Cádiz	Cádiz	121.739	Secretario	Libre designación	Sin datos	2
Cádiz	Cádiz	121.739	Tesorero	Libre designación	Sin datos	1
Chiclana de la Frontera	Cádiz	82.298	Interventor	Concurso	02/05/2002	1
Chiclana de la Frontera	Cádiz	82.298	Secretario	Concurso	17/11/2008	1
Chiclana de la Frontera	Cádiz	82.298	Tesorero	Concurso	19/09/2008	1
Córdoba	Córdoba	328.041	Interventor	Concurso	01/10/1998	1
Córdoba	Córdoba	328.041	Secretario	Libre designación	16/12/2009	1
Córdoba	Córdoba	328.041	Tesorero	Concurso	19/05/1999	1
Dos Hermanas	Sevilla	130.369	Interventor	Concurso	29/04/2013	2
Dos Hermanas	Sevilla	130.369	Secretario	Concurso	29/04/2013	2
Dos Hermanas	Sevilla	130.369	Tesorero	Concurso	13/04/2009	1
El Ejido	Almería	84.144	Interventor	Accidental	21/07/2011	2
El Ejido	Almería	84.144	Secretario	Concurso	26/04/2004	5
El Ejido	Almería	84.144	Tesorero	Concurso	30/06/1995	2
El Puerto de Santa María	Cádiz	88.700	Interventor	Concurso	16/03/2001	1
El Puerto de Santa María	Cádiz	88.700	Secretario	Concurso	12/08/1983	1
El Puerto de Santa María	Cádiz	88.700	Tesorero	Concurso	19/10/2009	1
Fuengirola	Málaga	75.856	Interventor	Concurso	02/11/2006	1
Fuengirola	Málaga	75.856	Secretario	Concurso	08/05/2012	2
Fuengirola	Málaga	75.856	Tesorero	Concurso	26/03/2008	1
Granada	Granada	237.540	Interventor	Libre designación	14/03/2006	1
Granada	Granada	237.540	Secretario	Libre designación	15/12/2003	1
Granada	Granada	237.540	Tesorero	Libre designación	01/04/2005	1
Huelva	Huelva	147.212	Interventor	Concurso	Sin datos	1
Huelva	Huelva	147.212	Secretario	Concurso	Sin datos	1
Huelva	Huelva	147.212	Tesorero	Concurso	Sin datos	1
Jaén	Jaén	115.837	Interventor	Concurso	Sin datos	1
Jaén	Jaén	115.837	Secretario	Concurso	Sin datos	2
Jaén	Jaén	115.837	Tesorero	Concurso	Sin datos	1
Jerez de la Frontera	Cádiz	212.226	Interventor	Vacante		
Jerez de la Frontera	Cádiz	212.226	Secretario	Comisión de Servicio	19/01/2016	1
Jerez de la Frontera	Cádiz	212.226	Tesorero	Libre designación	10/12/2004	1
Jerez de la Frontera	Cádiz	212.226	Sec-Interventor	Concurso	24/10/2014	1
Málaga	Málaga	566.913	Interventor	Libre designación	13/01/2006	1
Málaga	Málaga	566.913	Secretario	Concurso	12/02/2007	1
Málaga	Málaga	566.913	Tesorero	Concurso	27/04/1989	1
Marbella	Málaga	138.679	Interventor	Libre designación	23/04/2012	1
Marbella	Málaga	138.679	Secretario	Concurso	18/05/2006	1
Marbella	Málaga	138.679	Tesorero	Libre designación	18/05/2006	1
Mijas	Málaga	77.521	Interventor	Libre designación	30/03/2015	5
Mijas	Málaga	77.521	Secretario	Concurso	20/09/2006	2
Mijas	Málaga	77.521	Tesorero	Concurso	12/02/1996	1
Roquetas de Mar	Almería	91.682	Secretario	Concurso	10/12/1991	1



Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Roquetas de Mar	Almería	91.682	Tesorero	Concurso	21/10/2007	1
Roquetas de Mar	Almería	91.682	Interventor	Accidental	19/09/2012	1
San Fernando	Cádiz	96.335	Interventor	Concurso	10/10/2007	1
San Fernando	Cádiz	96.335	Secretario	Concurso	14/10/2004	1
San Fernando	Cádiz	96.335	Tesorero	Concurso	14/10/2008	1
Sevilla	Sevilla	696.676	Interventor	Concurso	06/10/2006	1
Sevilla	Sevilla	696.676	Secretario	Libre designación	13/11/2008	1
Sevilla	Sevilla	696.676	Tesorero	Concurso	28/09/2015	2
Vélez-Málaga	Málaga	77.808	Interventor	Concurso	21/04/2008	1
Vélez-Málaga	Málaga	77.808	Secretario	Concurso	17/03/2015	3
Vélez-Málaga	Málaga	77.808	Tesorero	Vacante		1

## 11.3.3. Ayuntamientos de municipios entre 75.000 y 5.000 habitantes

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Adra	Almería	24782	Interventor	Accidental	04/10/1994	1
Adra	Almería	24782	Secretario	Provisional	11/06/2015	1
Adra	Almería	24782	Tesorero	Accidental	01/02/2011	1
Aguilar de la Frontera	Córdoba	13631	Interventor	Concurso	Sin datos	1
Aguilar de la Frontera	Córdoba	13631	Secretario	Concurso	Sin datos	1
Aguilar de la Frontera	Córdoba	13631	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Alameda	Málaga	5403	Sec-Interventor	Concurso	30/09/2005	1
Alameda	Málaga	5403	Tesorero	concejal	Sin datos	
Albolote	Granada	18306	Interventor	Sin datos	Sin datos	1
Albolote	Granada	18306	Secretario	Concurso	01/04/2004	1
Albolote	Granada	18306	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Albox	Almería	11715	Interventor	Sin datos	Sin datos	1
Albox	Almería	11715	Secretario	Accidental	Sin datos	1
Albox	Almería	11715	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Albuñol	Granada	6853	Interventor	Accidental	Sin datos	1
Albuñol	Granada	6853	Secretario	Accidental	Sin datos	2
Albuñol	Granada	6853	Tesorero	Accidental	Sin datos	2
Alcalá de Guadaíra	Sevilla	74404	Interventor	Concurso	Sin datos	1
Alcalá de Guadaíra	Sevilla	74404	Secretario	Concurso	Sin datos	1
Alcalá de Guadaíra	Sevilla	74404	Tesorero	Comisión de Servicio	Sin datos	2
Alcalá de los Gazules	Cádiz	5377	Interventor	Provisional	10/06/2015	2
Alcalá de los Gazules	Cádiz	5377	Secretario	Concurso	10/03/2011	1
Alcalá de los Gazules	Cádiz	5377	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Alcalá del Río	Sevilla	11690	Interventor	Concurso	01/01/2004	1
Alcalá del Río	Sevilla	11690	Secretario	Concurso	01/01/2004	2
Alcalá del Río	Sevilla	11690	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Alcalá del Valle	Cádiz	5221	Tesorero	Funcionario Municipal	Sin datos	1
Alcalá del Valle	Cádiz	5221	Sec-Interventor	Concurso	14/02/2001	1
Alcalá la Real	Jaén	22324	Interventor	Accidental	01/05/1993	2
Alcalá la Real	Jaén	22324	Secretario	Provisional	23/06/2015	4
Alcalá la Real	Jaén	22324	Tesorero	Accidental	05/07/2001	2
Alcaudete	Jaén	10896	Interventor	Accidental	06/05/2004	1
Alcaudete	Jaén	10896	Secretario	Accidental	01/07/2008	2
Alcaudete	Jaén	10896	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Alfacar	Granada	5490	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Alfacar	Granada	5490	Sec-Interventor	Concurso	01/03/1992	1
Algarrobo	Málaga	6103	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Algarrobo	Málaga	6103	Sec-Interventor	Concurso	24/08/2007	2
Algodonales	Cádiz	5677	Tesorero	Funcionario Municipal	Sin datos	
Algodonales	Cádiz	5677	Sec-Interventor	Concurso	06/06/1989	1
Alhama de Granada	Granada	6191	Interventor	Accidental	04/05/2012	2
Alhama de Granada	Granada	6191	Secretario	Concurso	29/04/2014	2
Alhama de Granada	Granada	6191	Tesorero	Accidental	14/05/2012	2
Alhaurín de la Torre	Málaga	38300	Interventor	Concurso	05/04/2010	1
Alhaurín de la Torre	Málaga	38300	Secretario	Concurso	03/05/2010	1
Alhaurín de la Torre	Málaga	38300	Tesorero	Concurso	06/10/1997	1
Alhaurín el Grande	Málaga	24210	Interventor	Provisional	Sin datos	5
Alhaurín el Grande	Málaga	24210	Secretario	Concurso	Sin datos	5
Alhaurín el Grande	Málaga	24210	Tesorero	Concurso	Sin datos	2
Alhendín	Granada	8306	Interventor	Comisión de Servicio	15/12/2015	1

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Alhendín	Granada	8306	Secretario	Comisión de Servicio	06/06/1989	1
Alhendín	Granada	8306	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Aljaraque	Huelva	19857	Interventor	Accidental	04/10/2010	1
Aljaraque	Huelva	19857	Secretario	Concurso	07/09/1998	1
Aljaraque	Huelva	19857	Tesorero	Accidental	01/01/1993	1
Almensilla	Sevilla	5816	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Almensilla	Sevilla	5816	Sec-Interventor	Provisional	Sin datos	1
Almodóvar del Río	Córdoba	7977	Interventor	Concurso	03/05/2005	1
Almodóvar del Río	Córdoba	7977	Tesorero	Funcionario Municipal	Sin datos	
Almodóvar del Río	Córdoba	7977	Secretario	Concurso	18/04/2011	1
Almonte	Huelva	23046	Interventor	Accidental	Sin datos	4
Almonte	Huelva	23046	Secretario	Concurso	Sin datos	1
Almonte	Huelva	23046	Tesorero	Accidental	Sin datos	1
Almuñécar	Granada	27195	Interventor	Accidental	Sin datos	4
Almuñécar	Granada	27195	Secretario	Comisión de Servicio	Sin datos	4
Almuñécar	Granada	27195	Tesorero	Concurso	Sin datos	3
Álora	Málaga	13046	Interventor	Concurso	09/10/2008	1
Álora	Málaga	13046	Secretario	Concurso	26/07/2012	1
Álora	Málaga	13046	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Andújar	Jaén	38549	Interventor	Provisional	11/06/2015	1
Andújar	Jaén	38549	Secretario	Concurso	07/03/2008	1
Andújar	Jaén	38549	Tesorero	Accidental	08/08/2014	1
Antequera	Málaga	41430	Interventor	Concurso	04/04/1989	1
Antequera	Málaga	41430	Secretario	Concurso	01/06/1989	1
Antequera	Málaga	41430	Tesorero	Concurso	20/09/2006	1
Aracena	Huelva	7859	Interventor	Interino	20/12/2004	1
Aracena	Huelva	7859	Secretario	Provisional	14/09/1987	1
Aracena	Huelva	7859	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Arahal	Sevilla	19585	Interventor	Provisional	2	
Arahal	Sevilla	19585	Secretario	Provisional	1	
Arahal	Sevilla	19585	Tesorero	Concurso	1	
Archidona	Málaga	8577	Interventor	Concurso	25/09/2009	1
Archidona	Málaga	8577	Secretario	Provisional	16/11/2005	1
Archidona	Málaga	8577	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Arcos de la Frontera	Cádiz	31250	Interventor	Sin datos	Sin datos	
Arcos de la Frontera	Cádiz	31250	Secretario	Sin datos	Sin datos	
Arcos de la Frontera	Cádiz	31250	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Arjona	Jaén	5732	Interventor	Acumulación	14/05/208	1
Arjona	Jaén	5732	Secretario	Provisional	01/02/2016	1
Arjona	Jaén	5732	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Armillá	Granada	23175	Interventor	Interino	19/12/2014	5
Armillá	Granada	23175	Secretario	Accidental	22/01/2013	3
Armillá	Granada	23175	Tesorero	Funcionario municipal	19/01/2012	1
Atarfe	Granada	17570	Interventor	Interino	Sin datos	3
Atarfe	Granada	17570	Secretario	Sin datos	Sin datos	1
Atarfe	Granada	17570	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Ayamonte	Huelva	19690	Interventor	Accidental	30/09/1993	1
Ayamonte	Huelva	19690	Secretario	Comisión de Servicio	12/01/2016	2
Ayamonte	Huelva	19690	Tesorero	Accidental	02/01/2013	1
Aznalcóllar	Sevilla	6144	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Aznalcóllar	Sevilla	6144	Sec-Interventor	Concurso	18/11/1991	1
Baena	Córdoba	20207	Interventor	Accidental	09/04/2008	1

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Baena	Córdoba	20207	Secretario	Provisional	13/05/2013	1
Baena	Córdoba	20207	Tesorero	Accidental	19/08/2014	2
Baeza	Jaén	16215	Interventor	Provisional	12/05/2015	1
Baeza	Jaén	16215	Secretario	Concurso	22/02/2011	1
Baeza	Jaén	16215	Tesorero	Provisional	26/05/2015	1
Bailén	Jaén	18419	Interventor	Accidental	12/06/2015	1
Bailén	Jaén	18419	Secretario	Accidental	20/05/2014	2
Bailén	Jaén	18419	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Barbate	Cádiz	22861	Interventor	Accidental	31/03/2016	1
Barbate	Cádiz	22861	Secretario	Interino	16/01/2013	5
Barbate	Cádiz	22861	Tesorero	Accidental	19/03/2012	2
Baza	Granada	20644	Interventor	Accidental	26/11/2009	1
Baza	Granada	20644	Secretario	Concurso	27/03/2008	1
Baza	Granada	20644	Tesorero	Concurso	16/05/2012	2
Beas de Segura	Jaén	5542	Interventor	Accidental	25/06/1988	1
Beas de Segura	Jaén	5542	Secretario	Acumulación	07/05/2007	1
Beas de Segura	Jaén	5542	Tesorero	Accidental	15/06/1991	1
Benacazón	Sevilla	7214	Interventor	Concurso	10/10/2011	1
Benacazón	Sevilla	7214	Secretario	Concurso	21/09/1998	1
Benacazón	Sevilla	7214	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Benahavís	Málaga	6660	Interventor	Concurso	09/10/2007	1
Benahavís	Málaga	6660	Secretario	Concurso	05/05/1994	1
Benahavís	Málaga	6660	Tesorero	Sin datos		
Benalmádena	Málaga	66939	Interventor	Concurso	Sin datos	1
Benalmádena	Málaga	66939	Secretario	Provisional	Sin datos	1
Benalmádena	Málaga	66939	Tesorero	Concurso	Sin datos	1
Benalup-Casas Viejas	Cádiz	6967	Sec-Interventor	Concurso	01/03/1997	1
Benalup-Casas Viejas	Cádiz	6967	Tesorero	Funcionario Municipal	Sin datos	
Benamejé	Córdoba	5123	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Benamejé	Córdoba	5123	Sec-Interventor	Concurso	07/03/2008	1
Berja	Almería	15323	Interventor	Sin datos	Sin datos	
Berja	Almería	15323	Secretario	Concurso	29/03/2006	
Berja	Almería	15323	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Bollullos de la Mitación	Sevilla	10031	Interventor	Concurso	Sin datos	2
Bollullos de la Mitación	Sevilla	10031	Secretario	Acumulación	01/11/2015	2
Bollullos de la Mitación	Sevilla	10031	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Bollullos Par del Condado	Huelva	14393	Interventor	Vacante	Sin datos	
Bollullos Par del Condado	Huelva	14393	Secretario	Vacante	Sin datos	1
Bollullos Par del Condado	Huelva	14393	Tesorero	Vacante	Sin datos	
Bonares	Huelva	6244	Tesorero	Concejal	Sin datos	
Bonares	Huelva	6244	Sec-Interventor	Concurso	28/02/2003	1
Bormujos	Sevilla	20947	Interventor	Comisión de Servicio	03/06/2016	
Bormujos	Sevilla	20947	Secretario	Acumulación	01/09/2015	2
Bormujos	Sevilla	20947	Tesorero	Accidental	Sin datos	1
Bornos	Cádiz	8022	Interventor	Accidental	20/05/2014	1
Bornos	Cádiz	8022	Secretario	Accidental	09/07/2015	1
Bornos	Cádiz	8022	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Brenes	Sevilla	12696	Interventor	Interino	29/10/2014	2
Brenes	Sevilla	12696	Secretario	Concurso	25/04/2000	1
Brenes	Sevilla	12696	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Bujalance	Córdoba	7744	Interventor	Accidental	13/06/2003	1
Bujalance	Córdoba	7744	Secretario	Accidental	24/05/2012	2

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Bujalance	Córdoba	7744	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Burguillos	Sevilla	6475	Interventor	Interino	24/09/2015	2
Burguillos	Sevilla	6475	Secretario	Concurso	06/06/1989	2
Burguillos	Sevilla	6475	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cabra	Córdoba	21001	Interventor	Sin datos	Sin datos	
Cabra	Córdoba	21001	Secretario	Concurso	06/03/2015	4
Cabra	Córdoba	21001	Tesorero	Concurso	07/03/2008	1
Camas	Sevilla	26665	Interventor	Vacante	Sin datos	1
Camas	Sevilla	26665	Secretario	Concurso	05/03/2014	2
Camas	Sevilla	26665	Tesorero	Concurso	06/03/2015	2
Campillos	Málaga	8570	Interventor	Concurso	Sin datos	1
Campillos	Málaga	8570	Secretario	Provisional	Sin datos	1
Campillos	Málaga	8570	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cantillana	Sevilla	10842	Interventor	Interino	21/03/2014	4
Cantillana	Sevilla	10842	Secretario	Comisión de Servicio	27/06/2014	2
Cantillana	Sevilla	10842	Tesorero	Accidental	01/07/2013	2
Carboneras	Almería	7852	Interventor	Accidental	27/04/2015	2
Carboneras	Almería	7852	Secretario	Accidental	24/02/2016	2
Carboneras	Almería	7852	Tesorero	Accidental	02/03/2016	2
Carmona	Sevilla	28717	Interventor	Sin datos	Sin datos	
Carmona	Sevilla	28717	Secretario	Sin datos	Sin datos	
Carmona	Sevilla	28717	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cártama	Málaga	24328	Interventor	Concurso	Sin datos	1
Cártama	Málaga	24328	Secretario	Concurso	Sin datos	2
Cártama	Málaga	24328	Tesorero	Concurso	Sin datos	1
Cartaya	Huelva	19168	Interventor	Interino	Sin datos	3
Cartaya	Huelva	19168	Secretario	Accidental	Sin datos	1
Cartaya	Huelva	19168	Tesorero	Libre designación	Sin datos	1
Casares	Málaga	5744	Interventor	Concurso	15/03/2016	1
Casares	Málaga	5744	Secretario	Concurso	19/09/2008	1
Casares	Málaga	5744	Tesorero	Accidental	01/07/2013	1
Casariche	Sevilla	5596	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Casariche	Sevilla	5596	Sec-Interventor	Concurso	18/11/1991	1
Castilblanco de los Arroyos	Sevilla	5033	Interventor	<b>Accidental</b>	<b>Sin datos</b>	2
Castilblanco de los Arroyos	Sevilla	5033	Secretario	Concurso	27/06/1994	1
Castilblanco de los Arroyos	Sevilla	5033	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Castilleja de la Cuesta	Sevilla	17536	Interventor	Sin datos	Sin datos	
Castilleja de la Cuesta	Sevilla	17536	Secretario	Sin datos	Sin datos	
Castilleja de la Cuesta	Sevilla	17536	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Castro del Río	Córdoba	8052	Interventor	Accidental	07/11/1984	1
Castro del Río	Córdoba	8052	Secretario	Accidental	16/11/2011	2
Castro del Río	Córdoba	8052	Tesorero	Accidental	30/08/1984	1
Cazalla de la Sierra	Sevilla	5038	Interventor	Accidental	04/04/2016	4
Cazalla de la Sierra	Sevilla	5038	Secretario	Interino	05/12/2007	1
Cazalla de la Sierra	Sevilla	5038	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cazorla	Jaén	7812	Interventor	Accidental	05/01/2000	1
Cazorla	Jaén	7812	Secretario	Accidental	22/07/2014	2
Cazorla	Jaén	7812	Tesorero	Accidental	05/01/2000	1
Cenes de la Vega	Granada	7943	Interventor	Concurso	23/03/2004	1
Cenes de la Vega	Granada	7943	Secretario	Concurso	09/04/2005	1
Cenes de la Vega	Granada	7943	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Chauchina	Granada	5499	Tesorero	Sin datos	Sin datos	

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Chauchina	Granada	5499	Sec-Interventor	Concurso	27/02/2009	1
Chipiona	Cádiz	19004	Interventor	Accidental	05/05/2009	1
Chipiona	Cádiz	19004	Secretario	Accidental	26/09/2015	2
Chipiona	Cádiz	19004	Tesorero	Accidental	07/07/2013	3
Churriana de la Vega	Granada	13652	Interventor	Concurso	27/02/2009	1
Churriana de la Vega	Granada	13652	Secretario	Concurso	04/02/1997	1
Churriana de la Vega	Granada	13652	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Coín	Málaga	21553	Interventor	Provisional	05/06/2015	2
Coín	Málaga	21553	Secretario	Concurso	01/06/1989	1
Coín	Málaga	21553	Tesorero	Concurso	08/03/2010	1
Conil de la Frontera	Cádiz	22063	Interventor	Accidental	18/01/2016	2
Conil de la Frontera	Cádiz	22063	Secretario	Concurso	18/11/1991	1
Conil de la Frontera	Cádiz	22063	Tesorero	Concurso	08/03/2004	1
Constantina	Sevilla	6264	Interventor	Accidental	Sin datos	1
Constantina	Sevilla	6264	Secretario	Accidental	Sin datos	1
Constantina	Sevilla	6264	Tesorero	Libre designación	Sin datos	1
Coria del Río	Sevilla	30208	Interventor	Provisional	17/07/2014	2
Coria del Río	Sevilla	30208	Secretario	Libre designación	01/04/2016	1
Coria del Río	Sevilla	30208	Tesorero	Libre designación	14/04/2015	2
Cortegana	Huelva	5025	Interventor	Vacante	Sin datos	
Cortegana	Huelva	5025	Secretario	<b>Interino</b>	<b>Sin datos</b>	
Cortegana	Huelva	5025	Tesorero	Vacante	Sin datos	
Cuevas del Almanzora	Almería	13737	Interventor	Acumulación	Sin datos	1
Cuevas del Almanzora	Almería	13737	Secretario	Concurso	Sin datos	1
Cuevas del Almanzora	Almería	13737	Tesorero	Accidental	Sin datos	1
Cúllar Vega	Granada	7139	Interventor	Provisional	Sin datos	1
Cúllar Vega	Granada	7139	Secretario	Concurso	Sin datos	1
Cúllar Vega	Granada	7139	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Dúrcal	Granada	7159	Interventor	Sin datos	Sin datos	
Dúrcal	Granada	7159	Secretario	Sin datos	Sin datos	
Dúrcal	Granada	7159	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Écija	Sevilla	40634	Interventor	Concurso	18/11/1991	1
Écija	Sevilla	40634	Secretario	Concurso	05/03/2014	3
Écija	Sevilla	40634	Tesorero	Accidental	26/01/2016	2
El Cuervo de Sevilla	Sevilla	8721	Interventor	Accidental	01/05/2013	2
El Cuervo de Sevilla	Sevilla	8721	Secretario	Provisional	14/05/2010	1
El Cuervo de Sevilla	Sevilla	8721	Tesorero	Funcionario Municipal	Sin datos	1
El Viso del Alcor	Sevilla	19119	Interventor	Concurso	01/04/2014	3
El Viso del Alcor	Sevilla	19119	Secretario	Concurso	30/03/2006	1
El Viso del Alcor	Sevilla	19119	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Espartinas	Sevilla	14723	Interventor	Concurso	29/03/2006	1
Espartinas	Sevilla	14723	Secretario	Concurso	06/06/1989	1
Espartinas	Sevilla	14723	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Estepa	Sevilla	12667	Interventor	Concurso	Sin datos	2
Estepa	Sevilla	12667	Secretario	Concurso	Sin datos	2
Estepa	Sevilla	12667	Tesorero	Accidental	Sin datos	1
Estepona	Málaga	66566	Interventor	Concurso	05/03/2014	4
Estepona	Málaga	66566	Secretario	Concurso	22/09/2000	1
Estepona	Málaga	66566	Tesorero	Concurso	29/02/2016	4
Fernán-Núñez	Córdoba	9801	Interventor	Concurso	08/04/2004	1
Fernán-Núñez	Córdoba	9801	Secretario	Concurso	04/05/1989	1
Fernán-Núñez	Córdoba	9801	Tesorero	Sin datos	Sin datos	

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Fuente Palmera	Córdoba	11068	Interventor	Sin datos	Sin datos	
Fuente Palmera	Córdoba	11068	Secretario	Sin datos	Sin datos	
Fuente Palmera	Córdoba	11068	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Fuentes de Andalucía	Sevilla	7188	Interventor	Accidental	21/11/2008	1
Fuentes de Andalucía	Sevilla	7188	Secretario	Accidental	16/11/2010	1
Fuentes de Andalucía	Sevilla	7188	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Garrucha	Almería	8632	Interventor	Acumulación	16/09/2013	
Garrucha	Almería	8632	Secretario	Concurso	03/03/1998	1
Garrucha	Almería	8632	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Gelves	Sevilla	9688	Interventor	Concurso	Sin datos	1
Gelves	Sevilla	9688	Secretario	Concurso	Sin datos	2
Gelves	Sevilla	9688	Tesorero	Interino	Sin datos	1
Gerena	Sevilla	7309	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Gerena	Sevilla	7309	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	1
Gibraleón	Huelva	12474	Interventor	Accidental	09/10/2015	3
Gibraleón	Huelva	12474	Secretario	Concurso	28/03/2006	1
Gibraleón	Huelva	12474	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Gines	Sevilla	13299	Interventor	Concurso	20/09/2006	1
Gines	Sevilla	13299	Secretario	Concurso	23/09/2003	1
Gines	Sevilla	13299	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Gójar	Granada	5390	Interventor	Acumulación	06/09/2010	1
Gójar	Granada	5390	Secretario	Acumulación	26/02/2016	2
Gójar	Granada	5390	Tesorero	Accidental	26/06/2015	1
Guadix	Granada	18898	Interventor	Comisión de Servicio	Sin datos	1
Guadix	Granada	18898	Secretario	<b>Accidental</b>	Sin datos	1
Guadix	Granada	18898	Tesorero	Comisión de Servicio	Sin datos	1
Guillena	Sevilla	12464	Interventor	Concurso	19/09/2008	1
Guillena	Sevilla	12464	Secretario	Concurso	06/03/2015	3
Guillena	Sevilla	12464	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Herrera	Sevilla	6525	Interventor	Acumulación	01/02/2016	5
Herrera	Sevilla	6525	Secretario	Concurso	20/09/2006	4
Herrera	Sevilla	6525	Tesorero	Sin datos		
Hinojosa del Duque	Córdoba	7126	Interventor	Accidental	25/05/1990	1
Hinojosa del Duque	Córdoba	7126	Secretario	Provisional	11/10/2011	1
Hinojosa del Duque	Córdoba	7126	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Huelma	Jaén	6114	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Huelma	Jaén	6114	Sec-Interventor	Concurso	14/07/1995	1
Huércal de Almería	Almería	16663	Interventor	Concurso	20/02/2007	3
Huércal de Almería	Almería	16663	Secretario	Concurso	10/08/1990	3
Huércal de Almería	Almería	16663	Tesorero	Accidental	15/12/2009	3
Huércal-Overa	Almería	18374	Interventor	Accidental	Sin datos	1
Huércal-Overa	Almería	18374	Secretario	Accidental	26/10/2006	1
Huércal-Overa	Almería	18374	Tesorero	Accidental	11/02/2016	2
Huésca	Granada	7772	Interventor	Accidental	Sin datos	1
Huésca	Granada	7772	Secretario	Interino	Sin datos	1
Huésca	Granada	7772	Tesorero	Accidental	Sin datos	1
Huétor Tájar	Granada	10075	Interventor	Accidental	17/11/2008	1
Huétor Tájar	Granada	10075	Secretario	Concurso	01/05/2008	1
Huétor Tájar	Granada	10075	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Huétor Vega	Granada	11844	Interventor	Concurso	01/07/2015	3
Huétor Vega	Granada	11844	Secretario	Concurso	01/04/2015	3
Huétor Vega	Granada	11844	Tesorero	Sin datos	Sin datos	

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Íllora	Granada	10500	Interventor	Sin datos	Sin datos	3
Íllora	Granada	10500	Secretario	Concurso	13/05/2014	7
Íllora	Granada	10500	Tesorero	Sin datos	Sin datos	4
Isla Cristina	Huelva	21346	Interventor	Accidental	01/06/2012	2
Isla Cristina	Huelva	21346	Secretario	Accidental	Sin datos	1
Isla Cristina	Huelva	21346	Tesorero	Accidental	Sin datos	1
Isla Mayor	Sevilla	5930	Interventor	Acumulación	Sin datos	2
Isla Mayor	Sevilla	5930	Secretario	Accidental	Sin datos	2
Isla Mayor	Sevilla	5930	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Iznalloz	Granada	6867	Interventor	Provisional	18/01/2016	4
Iznalloz	Granada	6867	Secretario	Concurso	29/09/2010	1
Iznalloz	Granada	6867	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Jimena de la Frontera	Cádiz	9710	Interventor	Sin datos	Sin datos	1
Jimena de la Frontera	Cádiz	9710	Secretario	Concurso	01/05/2014	2
Jimena de la Frontera	Cádiz	9710	Tesorero	Accidental	01/05/1991	1
Jódar	Jaén	12082	Interventor	Acumulación	22/10/2003	2
Jódar	Jaén	12082	Secretario	Acumulación	02/04/2002	2
Jódar	Jaén	12082	Tesorero	Acumulación	31/03/2001	1
La Algaba	Sevilla	16105	Interventor	Interino	01/03/2007	1
La Algaba	Sevilla	16105	Secretario	Comisión de Servicio	25/06/2014	1
La Algaba	Sevilla	16105	Tesorero	Interino	04/12/2007	1
La Campana	Sevilla	5451	Interventor	Interino	18/08/2011	3
La Campana	Sevilla	5451	Secretario	Acumulación	09/10/2012	6
La Campana	Sevilla	5451	Tesorero	Accidental	20/12/2001	1
La Carlota	Córdoba	13872	Interventor	Accidental	29/09/2012	2
La Carlota	Córdoba	13872	Secretario	Accidental	26/01/2016	3
La Carlota	Córdoba	13872	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
La Carolina	Jaén	15808	Interventor	<i>Interino</i>	17/04/2015	5
La Carolina	Jaén	15808	Secretario	Accidental	15/04/2015	5
La Carolina	Jaén	15808	Tesorero	Accidental	01/01/2012	2
La Línea de la Concepción	Cádiz	63132	Interventor	Concurso	04/08/2015	2
La Línea de la Concepción	Cádiz	63132	Secretario	Accidental	28/06/2012	2
La Línea de la Concepción	Cádiz	63132	Tesorero	Concurso	04/08/2015	2
La Mojonera	Almería	8993	Interventor	Accidental	Sin datos	1
La Mojonera	Almería	8993	Secretario	Concurso	Sin datos	1
La Mojonera	Almería	8993	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
La Palma del Condado	Huelva	10618	Interventor	Vacante	Sin datos	
La Palma del Condado	Huelva	10618	Secretario	Concurso	08/03/2013	1
La Palma del Condado	Huelva	10618	Tesorero	Vacante	Sin datos	
La Puebla de Cazalla	Sevilla	11352	Interventor	Concurso	16/06/2015	3
La Puebla de Cazalla	Sevilla	11352	Secretario	Concurso	23/06/2015	3
La Puebla de Cazalla	Sevilla	11352	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
La Puebla del Río	Sevilla	12190	Interventor	Concurso	22/08/2011	
La Puebla del Río	Sevilla	12190	Secretario	Concurso	10/04/2006	
La Puebla del Río	Sevilla	12190	Tesorero	Concurso	22/08/2011	
La Rambla	Córdoba	7547	Interventor	Interino	31/07/2015	3
La Rambla	Córdoba	7547	Secretario	Interino	29/06/2015	6
La Rambla	Córdoba	7547	Tesorero	Interino	28/10/2010	1
La Rinconada	Sevilla	38021	Interventor	Interino	17/12/1991	1
La Rinconada	Sevilla	38021	Secretario	Concurso	20/06/2000	1
La Rinconada	Sevilla	38021	Tesorero	Concurso	16/03/2006	1
La Zubia	Granada	18574	Interventor	Concurso	07/03/2008	1



Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
La Zubia	Granada	18574	Secretario	Acumulación	14/06/2016	2
La Zubia	Granada	18574	Tesorero	Accidental	16/06/2016	5
Las Cabezas de San Juan	Sevilla	16546	Interventor	Accidental	19/06/2015	3
Las Cabezas de San Juan	Sevilla	16546	Secretario	Accidental	20/07/2015	3
Las Cabezas de San Juan	Sevilla	16546	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Las Gabias	Granada	19364	Interventor	Concurso	01/06/2012	2
Las Gabias	Granada	19364	Secretario	Provisional	27/05/2012	2
Las Gabias	Granada	19364	Tesorero	Accidental	29/01/1999	1
Lebrija	Sevilla	27385	Interventor	Accidental	31/08/2015	3
Lebrija	Sevilla	27385	Secretario	Provisional	11/06/2015	1
Lebrija	Sevilla	27385	Tesorero	Interino	01/11/1986	1
Lepe	Huelva	27054	Interventor	Accidental	Sin datos	
Lepe	Huelva	27054	Secretario	Concurso	01/04/2009	2
Lepe	Huelva	27054	Tesorero	Accidental	30/03/2015	1
Linares	Jaén	60290	Interventor	Concurso	28/04/2006	3
Linares	Jaén	60290	Secretario	Concurso	05/10/2011	2
Linares	Jaén	60290	Tesorero	Concurso	09/03/2001	1
Loja	Granada	21136	Interventor	Provisional	20/01/2016	3
Loja	Granada	21136	Secretario	Accidental	02/02/2015	2
Loja	Granada	21136	Tesorero	Accidental	08/10/2015	3
Lora del Río	Sevilla	19393	Interventor	Interino	10/12/2015	4
Lora del Río	Sevilla	19393	Secretario	Concurso	02/09/2015	4
Lora del Río	Sevilla	19393	Tesorero	Interino	04/12/2002	1
Los Barrios	Cádiz	22991	Interventor	Sin datos	Sin datos	
Los Barrios	Cádiz	22991	Secretario	Sin datos	Sin datos	
Los Barrios	Cádiz	22991	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Los Palacios y Villafranca	Sevilla	38095	Interventor	Accidental	10/08/2012	1
Los Palacios y Villafranca	Sevilla	38095	Secretario	Accidental	14/06/2011	1
Los Palacios y Villafranca	Sevilla	38095	Tesorero	Accidental	10/10/2011	1
Los Villares	Jaén	5936	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Los Villares	Jaén	5936	Sec-Interventor	Concurso	01/01/1998	2
Lucena	Córdoba	42748	Interventor	Concurso	07/03/2008	3
Lucena	Córdoba	42748	Secretario	Concurso	14/02/2001	2
Lucena	Córdoba	42748	Tesorero	Concurso	25/09/2009	1
Macael	Almería	5719	Sec-Interventor	Interino	08/01/2013	1
Macael	Almería	5719	Tesorero	Agrupación	Sin datos	3
Mairena del Alcor	Sevilla	22447	Interventor	Concurso	1	01/01/1999
Mairena del Alcor	Sevilla	22447	Secretario	Concurso	1	01/01/1999
Mairena del Alcor	Sevilla	22447	Tesorero	Vacante	4	
Mairena del Aljarafe	Sevilla	43723	Interventor	Concurso	Sin datos	1
Mairena del Aljarafe	Sevilla	43723	Secretario	Concurso	Sin datos	1
Mairena del Aljarafe	Sevilla	43723	Tesorero	Concurso	Sin datos	1
Mancha Real	Jaén	11324	Interventor	Sin datos	Sin datos	
Mancha Real	Jaén	11324	Secretario	Concurso	05/04/2006	1
Mancha Real	Jaén	11324	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Manilva	Málaga	14451	Interventor	Concurso	12/03/2002	1
Manilva	Málaga	14451	Secretario	Provisional	15/03/2016	1
Manilva	Málaga	14451	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Maracena	Granada	21633	Interventor	Provisional	21/06/2013	8
Maracena	Granada	21633	Secretario	Accidental	15/12/2014	7
Maracena	Granada	21633	Tesorero	Accidental	28/06/2013	1
Marchena	Sevilla	19940	Interventor	Provisional	01/07/2015	2

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Marchena	Sevilla	19940	Secretario	Provisional	03/06/2015	2
Marchena	Sevilla	19940	Tesorero	Provisional	15/03/2016	0
Marmolejo	Jaén	7183	Interventor	Interino	29/05/2014	2
Marmolejo	Jaén	7183	Secretario	Provisional	12/05/2014	2
Marmolejo	Jaén	7183	Tesorero	Accidental	09/07/2008	1
Martos	Jaén	24562	Interventor	Accidental	17/09/2015	1
Martos	Jaén	24562	Secretario	Accidental	29/01/2015	2
Martos	Jaén	24562	Tesorero	Sin datos	30/11/004	1
Medina Sidonia	Cádiz	11794	Interventor	Concurso	08/03/2010	1
Medina Sidonia	Cádiz	11794	Secretario	Sin datos	Sin datos	
Medina Sidonia	Cádiz	11794	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Mengíbar	Jaén	9943	Interventor	Acumulación	22/12/2015	2
Mengíbar	Jaén	9943	Secretario	Concurso	05/03/2014	3
Mengíbar	Jaén	9943	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Moguer	Huelva	21302	Interventor	Concurso	25/05/2013	2
Moguer	Huelva	21302	Secretario	Accidental	01/07/1992	2
Moguer	Huelva	21302	Tesorero	Accidental	16/09/2010	2
Mojácar	Almería	6838	Interventor	Accidental	30/03/2006	1
Mojácar	Almería	6838	Secretario	Concurso	15/09/2009	1
Mojácar	Almería	6838	Tesorero	Acumulación	11/10/207	1
Monachil	Granada	7398	Interventor	Concurso	Sin datos	1
Monachil	Granada	7398	Secretario	Concurso	Sin datos	1
Monachil	Granada	7398	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Montefrío	Granada	5806	Interventor	Accidental	Sin datos	1
Montefrío	Granada	5806	Secretario	Concurso	20/03/2007	1
Montefrío	Granada	5806	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Montellano	Sevilla	7092	Interventor	Interino	09/04/2014	5
Montellano	Sevilla	7092	Secretario	Sin datos	Sin datos	3
Montellano	Sevilla	7092	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Montilla	Córdoba	23622	Interventor	Concurso	Sin datos	2
Montilla	Córdoba	23622	Secretario	Concurso	Sin datos	2
Montilla	Córdoba	23622	Tesorero	Concurso	Sin datos	2
Montoro	Córdoba	9744	Interventor	Concurso	27/03/2015	1
Montoro	Córdoba	9744	Secretario	Concurso	25/03/2004	1
Montoro	Córdoba	9744	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Morón de la Frontera	Sevilla	28241	Interventor	Accidental	02/09/2002	1
Morón de la Frontera	Sevilla	28241	Secretario	Concurso	28/08/1985	1
Morón de la Frontera	Sevilla	28241	Tesorero	Concurso	28/08/1985	1
Motril	Granada	60870	Interventor	Provisional	20/01/2016	3
Motril	Granada	60870	Secretario	Provisional	17/04/2015	4
Motril	Granada	60870	Tesorero	Concurso	05/12/2014	4
Nerja	Málaga	20649	Interventor	Provisional	29/05/2015	9
Nerja	Málaga	20649	Secretario	Provisional	11/04/2016	5
Nerja	Málaga	20649	Tesorero	Concurso	15/03/2016	3
Nerva	Huelva	5547	Interventor	Accidental	07/11/2008	1
Nerva	Huelva	5547	Secretario	Accidental	01/04/2008	1
Nerva	Huelva	5547	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Níjar	Almería	28627	Interventor	Accidental	03/02/2016	1
Níjar	Almería	28627	Secretario	Sin datos	Sin datos	
Níjar	Almería	28627	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Nueva Carteya	Córdoba	5540	Sec-Interventor	Concurso	06/06/1989	5
Nueva Carteya	Córdoba	5540	Tesorero	Sin datos	Sin datos	

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Ogíjares	Granada	13681	Interventor	Accidental	17/07/2008	1
Ogíjares	Granada	13681	Secretario	Concurso	05/07/1994	1
Ogíjares	Granada	13681	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Olivares	Sevilla	9564	Interventor	Concurso	02/03/2012	3
Olivares	Sevilla	9564	Secretario	Concurso	18/03/2007	1
Olivares	Sevilla	9564	Tesorero	Accidental	17/07/2007	1
Olula del Río	Almería	6387	Interventor	Accidental	29/07/2008	1
Olula del Río	Almería	6387	Secretario	Concurso	15/10/1996	1
Olula del Río	Almería	6387	Tesorero	Accidental	28/01/2016	1
Olvera	Cádiz	8351	Interventor	Concurso	Sin datos	2
Olvera	Cádiz	8351	Secretario	Concurso	Sin datos	1
Olvera	Cádiz	8351	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Órgiva	Granada	5393	Interventor	Accidental	Sin datos	2
Órgiva	Granada	5393	Secretario	Provisional	Sin datos	3
Órgiva	Granada	5393	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Osuna	Sevilla	17818	Interventor	Provisional	19/06/2015	1
Osuna	Sevilla	17818	Secretario	Provisional	23/06/2015	2
Osuna	Sevilla	17818	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Padul	Granada	8353	Interventor	Accidental	01/01/2014	1
Padul	Granada	8353	Secretario	Concurso	25/10/2008	1
Padul	Granada	8353	Tesorero	Accidental	01/01/2000	1
Palma del Río	Córdoba	21582	Interventor	Concurso	10/04/1995	1
Palma del Río	Córdoba	21582	Secretario	Concurso	29/03/2004	1
Palma del Río	Córdoba	21582	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Palomares del Río	Sevilla	8022	Interventor	Acumulación	01/06/2015	2
Palomares del Río	Sevilla	8022	Secretario	Funcionario Municipal	08/04/2013	1
Palomares del Río	Sevilla	8022	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Palos de la Frontera	Huelva	10414	Interventor	Accidental	21/05/2014	3
Palos de la Frontera	Huelva	10414	Secretario	Accidental	07/10/2006	1
Palos de la Frontera	Huelva	10414	Tesorero	Concurso	10/11/2005	2
Paradas	Sevilla	7063	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Paradas	Sevilla	7063	Sec-Interventor	Concurso	13/06/1995	2
Paterna de Rivera	Cádiz	5609	Sec-Interventor	Concurso	25/09/2015	5
Paterna de Rivera	Cádiz	5609	Tesorero	Funcionario Municipal	Sin datos	
Peal de Becerro	Jaén	5413	Interventor	Accidental	01/02/1999	1
Peal de Becerro	Jaén	5413	Secretario	Accidental	10/02/2012	2
Peal de Becerro	Jaén	5413	Tesorero	Libre designación	01/05/1992	1
Pedraera	Sevilla	5364	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Pedraera	Sevilla	5364	Sec-Interventor	Concurso	01/07/1989	1
Peligros	Granada	11212	Interventor	Concurso	08/08/2014	1
Peligros	Granada	11212	Secretario	Concurso	30/09/2005	1
Peligros	Granada	11212	Tesorero	Funcionario Municipal	Sin datos	
Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	11430	Interventor	Interino	17/02/2016	4
Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	11430	Secretario	Accidental	09/02/2011	1
Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	11430	Tesorero	Interino	20/01/2006	1
Pilas	Sevilla	14014	Interventor	Concurso	02/03/2012	2
Pilas	Sevilla	14014	Secretario	Concurso	27/02/2009	1
Pilas	Sevilla	14014	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Pinos Puente	Granada	12808	Interventor	Concurso	08/09/2011	1
Pinos Puente	Granada	12808	Secretario	Concurso	27/04/2007	1
Pinos Puente	Granada	12808	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Pizarra	Málaga	9201	Sec-Interventor	Concurso	01/01/2007	1

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Pizarra	Málaga	9201	Tesorero	Funcionario Municipal	01/01/1989	1
Porcuna	Jaén	6630	Interventor	Sin datos	Sin datos	
Porcuna	Jaén	6630	Secretario	Sin datos	Sin datos	
Porcuna	Jaén	6630	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Posadas	Córdoba	7512	Sec-Interventor	Concurso	2011	1
Posadas	Córdoba	7512	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Pozoblanco	Córdoba	17491	Interventor	Accidental	Sin datos	1
Pozoblanco	Córdoba	17491	Secretario	Accidental	Sin datos	1
Pozoblanco	Córdoba	17491	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Prado del Rey	Cádiz	5885	Sec-Interventor	Concurso	06/07/2015	2
Prado del Rey	Cádiz	5885	Tesorero	Funcionario Municipal	Sin datos	1
Priego de Córdoba	Córdoba	23112	Interventor	Accidental	24/10/2012	2
Priego de Córdoba	Córdoba	23112	Secretario	Provisional	11/05/2015	3
Priego de Córdoba	Córdoba	23112	Tesorero	Accidental	11/03/2011	1
Puente Genil	Córdoba	30186	Interventor	Concurso	19/10/2015	3
Puente Genil	Córdoba	30186	Secretario	Concurso	30/03/2006	1
Puente Genil	Córdoba	30186	Tesorero	Concurso	19/04/2004	1
Puerto Real	Cádiz	41486	Interventor	Interino	01/04/2015	5
Puerto Real	Cádiz	41486	Secretario	Accidental	01/11/2015	3
Puerto Real	Cádiz	41486	Tesorero	Accidental	01/10/2015	2
Puerto Serrano	Cádiz	7127	Sec-Interventor	Accidental	19/12/2013	5
Puerto Serrano	Cádiz	7127	Tesorero	Concejal	16/06/2015	4
Pulianas	Granada	5366	Sec-Interventor	Concurso	06/06/1989	1
Pulianas	Granada	5366	Interventor	Concurso	30/09/2005	1
Pulianas	Granada	5366	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Pulpí	Almería	8562	Interventor	Acumulación	Sin datos	1
Pulpí	Almería	8562	Secretario	Concurso	Sin datos	1
Pulpí	Almería	8562	Tesorero	Libre designación	Sin datos	1
Punta Umbría	Huelva	14934	Interventor	Accidental	16/01/1997	1
Punta Umbría	Huelva	14934	Secretario	Accidental	03/02/2005	1
Punta Umbría	Huelva	14934	Tesorero	Accidental	19/06/2007	1
Quesada	Jaén	5613	Interventor	Accidental	13/08/1992	1
Quesada	Jaén	5613	Secretario	Accidental	15/04/2005	1
Quesada	Jaén	5613	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Rincón de la Victoria	Málaga	42688	Interventor	Concurso	17/10/1992	1
Rincón de la Victoria	Málaga	42688	Secretario	Concurso	01/09/1995	1
Rincón de la Victoria	Málaga	42688	Tesorero	Concurso	01/04/2016	1
Rociana del Condado	Huelva	7691	Sec-Interventor	Concurso	1/01/1089	1
Rociana del Condado	Huelva	7691	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Ronda	Málaga	36208	Interventor	Provisional	20/01/2016	2
Ronda	Málaga	36208	Secretario	Provisional	13/05/2014	2
Ronda	Málaga	36208	Tesorero	Concurso	24/03/2008	1
Rota	Cádiz	29179	Interventor	Sin datos	Sin datos	
Rota	Cádiz	29179	Secretario	Sin datos	Sin datos	
Rota	Cádiz	29179	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Rute	Córdoba	10387	Interventor	Accidental	Sin datos	1
Rute	Córdoba	10387	Secretario	Provisional	Sin datos	3
Rute	Córdoba	10387	Tesorero	Libre designación	Sin datos	1
Salobreña	Granada	12431	Interventor	Concurso	01/04/2014	1
Salobreña	Granada	12431	Secretario	Concurso	26/05/1982	1
Salobreña	Granada	12431	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Salteras	Sevilla	5468	Interventor	Sin datos	Sin datos	2

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Salteras	Sevilla	5468	Secretario	Concurso	Sin datos	1
Salteras	Sevilla	5468	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
San Juan de Aznalfarache	Sevilla	21576	Interventor	Accidental	18/12/2008	1
San Juan de Aznalfarache	Sevilla	21576	Secretario	Acumulación	26/06/2014	1
San Juan de Aznalfarache	Sevilla	21576	Tesorero	Concurso	14/09/2015	1
San Juan del Puerto	Huelva	8743	Interventor	Accidental	16/03/2016	2
San Juan del Puerto	Huelva	8743	Secretario	Concurso	22/08/2011	1
San Juan del Puerto	Huelva	8743	Tesorero	Accidental	17/03/2016	2
San Roque	Cádiz	29491	Interventor	Concurso	15/04/2008	1
San Roque	Cádiz	29491	Secretario	Concurso	01/09/2011	1
San Roque	Cádiz	29491	Tesorero	Concurso	10/10/2007	1
Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	67385	Interventor	Concurso	18/07/2006	1
Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	67385	Secretario	Sin datos	Sin datos	
Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	67385	Tesorero	Concurso	02/02/1992	1
Sanlúcar la Mayor	Sevilla	13466	Interventor	Sin datos	Sin datos	
Sanlúcar la Mayor	Sevilla	13466	Secretario	Sin datos	Sin datos	
Sanlúcar la Mayor	Sevilla	13466	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Santa Fe	Granada	15168	Interventor	Provisional	26/05/2015	1
Santa Fe	Granada	15168	Secretario	Provisional	02/06/2015	4
Santa Fe	Granada	15168	Tesorero	Provisional	15/05/2015	1
Santaella	Córdoba	6097	Sec-Interventor	Concurso	11/07/1983	1
Santaella	Córdoba	6097	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Santiponce	Sevilla	8439	Interventor	Accidental	Sin datos	1
Santiponce	Sevilla	8439	Secretario	Comisión de Servicio	Sin datos	1
Santiponce	Sevilla	8439	Tesorero	Accidental	Sin datos	1
Tarifa	Cádiz	17908	Interventor	Concurso	Sin datos	5
Tarifa	Cádiz	17908	Secretario	Concurso	Sin datos	1
Tarifa	Cádiz	17908	Tesorero	Provisional	Sin datos	2
Tocina	Sevilla	9685	Interventor	Interino	18/03/1997	1
Tocina	Sevilla	9685	Secretario	Concurso	08/03/2013	2
Tocina	Sevilla	9685	Tesorero	Accidental	26/06/2008	1
Tomares	Sevilla	24501	Interventor	Concurso	01/07/2013	2
Tomares	Sevilla	24501	Secretario	Accidental	16/03/2016	1
Tomares	Sevilla	24501	Tesorero	Concurso	29/09/2008	1
Torre del Campo	Jaén	14616	Interventor	Accidental	16/05/2005	1
Torre del Campo	Jaén	14616	Secretario	Provisional	30/06/2015	1
Torre del Campo	Jaén	14616	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Torredonjimeno	Jaén	14036	Interventor	Accidental	Sin datos	1
Torredonjimeno	Jaén	14036	Secretario	Provisional	Sin datos	1
Torredonjimeno	Jaén	14036	Tesorero	Accidental	Sin datos	1
Torremolinos	Málaga	67353	Interventor	Provisional	12/04/2016	3
Torremolinos	Málaga	67353	Secretario	Accidental	08/10/2009	2
Torremolinos	Málaga	67353	Tesorero	Concurso	03/03/1999	1
Torreperogil	Jaén	7600	Interventor	Accidental	Sin datos	2
Torreperogil	Jaén	7600	Secretario	Provisional	Sin datos	2
Torreperogil	Jaén	7600	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Torrox	Málaga	15511	Interventor	Accidental	11/02/2016	1
Torrox	Málaga	15511	Secretario	Concurso	09/07/1994	1
Torrox	Málaga	15511	Tesorero	Accidental	29/11/1998	1
Trebujena	Cádiz	7090	Sec-Interventor	Concurso	14/12/1992	1
Trebujena	Cádiz	7090	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Trigueros	Huelva	7780	Interventor	Sin datos	Sin datos	

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Trigueros	Huelva	7780	Secretario	Concurso	01/01/2015	1
Trigueros	Huelva	7780	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Úbeda	Jaén	35177	Interventor	Provisional	11/05/2015	2
Úbeda	Jaén	35177	Secretario	Provisional	15/05/2015	2
Úbeda	Jaén	35177	Tesorero	Accidental	14/01/2010	1
Ubrique	Cádiz	16884	Interventor	Concurso	08/03/2013	1
Ubrique	Cádiz	16884	Secretario	Concurso	27/02/2009	1
Ubrique	Cádiz	16884	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Umbrete	Sevilla	8608	Interventor	Concurso	22/02/2011	2
Umbrete	Sevilla	8608	Secretario	Concurso	14/01/2004	1
Umbrete	Sevilla	8608	Tesorero	Funcionario Municipal	10/02/2014	1
Utrera	Sevilla	52437	Interventor	Provisional	05/02/2016	3
Utrera	Sevilla	52437	Secretario	Concurso	18/02/2003	1
Utrera	Sevilla	52437	Tesorero	Provisional	06/05/2003	2
Valencina de la Concepción	Sevilla	7930	Interventor	Accidental	Sin datos	4
Valencina de la Concepción	Sevilla	7930	Secretario	Concurso	Sin datos	4
Valencina de la Concepción	Sevilla	7930	Tesorero	Provisional	Sin datos	4
Valverde del Camino	Huelva	12740	Interventor	Interino	27/12/1996	1
Valverde del Camino	Huelva	12740	Secretario	Accidental	09/07/2002	1
Valverde del Camino	Huelva	12740	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Vegas del Genil	Granada	10264	Interventor	Acumulación	05/12/2013	1
Vegas del Genil	Granada	10264	Secretario	Concurso	16/09/1999	1
Vegas del Genil	Granada	10264	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Vejer de la Frontera	Cádiz	12897	Interventor	Sin datos	Sin datos	
Vejer de la Frontera	Cádiz	12897	Secretario	Sin datos	Sin datos	
Vejer de la Frontera	Cádiz	12897	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Vélez-Rubio	Almería	6791	Interventor	Accidental	18/08/1989	1
Vélez-Rubio	Almería	6791	Secretario	Provisional	05/05/2006	1
Vélez-Rubio	Almería	6791	Tesorero	Accidental	02/01/1990	1
Vera	Almería	15018	Interventor	Concurso	Sin datos	3
Vera	Almería	15018	Secretario	Concurso	Sin datos	1
Vera	Almería	15018	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Viator	Almería	5605	Sec-Interventor	Concurso	14/09/2001	1
Viator	Almería	5605	Tesorero	Funcionario Municipal	22/06/2015	2
Vícar	Almería	24384	Interventor	Accidental	09/03/2009	1
Vícar	Almería	24384	Secretario	Concurso	14/10/2004	1
Vícar	Almería	24384	Tesorero	Accidental	16/03/2007	
Villa de Otura	Granada	6872	Interventor	Accidental	12/01/2009	1
Villa de Otura	Granada	6872	Secretario	Concurso	28/04/2014	4
Villa de Otura	Granada	6872	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villa del Río	Córdoba	7426	Interventor	Concurso	Sin datos	1
Villa del Río	Córdoba	7426	Secretario	Concurso	Sin datos	1
Villa del Río	Córdoba	7426	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villacarrillo	Jaén	11092	Interventor	Accidental	Sin datos	1
Villacarrillo	Jaén	11092	Secretario	Accidental	Sin datos	1
Villacarrillo	Jaén	11092	Tesorero	Accidental	Sin datos	1
Villamartín	Cádiz	12303	Interventor	Accidental	01/09/2010	1
Villamartín	Cádiz	12303	Secretario	Accidental	12/06/2014	3
Villamartín	Cádiz	12303	Tesorero	Accidental	23/12/2013	2
Villanueva de Córdoba	Córdoba	9226	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Villanueva de Córdoba	Córdoba	9226	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villanueva del Ariscal	Sevilla	6324	Interventor	Accidental	27/01/1998	1

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Villanueva del Ariscal	Sevilla	6324	Secretario	Concurso	06/06/1989	1
Villanueva del Ariscal	Sevilla	6324	Tesorero	Accidental	09/07/2007	1
Villanueva del Arzobispo	Jaén	8595	Interventor	Accidental	30/11/2001	2
Villanueva del Arzobispo	Jaén	8595	Secretario	Accidental	19/01/1985	1
Villanueva del Arzobispo	Jaén	8595	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villanueva del Río y Minas	Sevilla	5035	Tesorero	Interino	Sin datos	
Villanueva del Río y Minas	Sevilla	5035	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Villanueva del Trabuco	Málaga	5270	Sec-Interventor	Concurso	10/08/2012	2
Villanueva del Trabuco	Málaga	5270	Tesorero	Funcionario Municipal	Sin datos	
Villaverde del Río	Sevilla	7777	Interventor	Interino	01/07/2007	1
Villaverde del Río	Sevilla	7777	Secretario	Concurso	18/08/1981	1
Villaverde del Río	Sevilla	7777	Tesorero	Accidental	31/07/2003	1

Los ayuntamientos que se muestran sombreados no han remitido a la CCA el cuestionario cumplimentado.

Los datos que aparecen en negrita y cursiva no coinciden con los de los cuestionarios recibidos.

## 11.3.4. Ayuntamientos de municipios de menos de 5.000 habitantes

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Abla	Almería	1426	Tesorero	Accidental	Sin datos	1
Abla	Almería	1426	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Abrucena	Almería	1262	Tesorero	Accidental	24/09/2015	3
Abrucena	Almería	1262	Sec-Interventor	Acumulación	11/11/2015	2
Adamuz	Córdoba	4398	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Adamuz	Córdoba	4398	Sec-Interventor	Provisional	Sin datos	1
Agrón	Granada	313	Tesorero	Acumulación	11/01/2016	1
Agrón	Granada	313	Sec-Interventor	Acumulación	13/11/1996	1
Aguadulce	Sevilla	2149	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Aguadulce	Sevilla	2149	Sec-Interventor	Concurso	27/09/2004	1
Alájar	Huelva	798	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Alájar	Huelva	798	Sec-Interventor	Accidental	18/08/2015	1
Alamedilla	Granada	658	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Alamedilla	Granada	658	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Alanís	Sevilla	1832	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Alanís	Sevilla	1832	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Albaida del Aljarafe	Sevilla	3089	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Albaida del Aljarafe	Sevilla	3089	Sec-Interventor	Provisional	30/03/2010	1
Albánchez	Almería	772	Tesorero	Comisión de Servicio	01/11/2015	1
Albánchez	Almería	772	Sec-Interventor	Comisión de Servicio	01/11/2015	1
Albánchez de Mágina	Jaén	1140	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Albánchez de Mágina	Jaén	1140	Sec-Interventor	Concurso	18/07/1994	2
Alboloduy	Almería	642	Tesorero	Concejal	01/06/2015	
Alboloduy	Almería	642	Sec-Interventor	Asistencia DDPP	26/11/2014	2
Albondón	Granada	797	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Albondón	Granada	797	Sec-Interventor	Interino	21/08/2012	5
Albuñán	Granada	430	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Albuñán	Granada	430	Sec-Interventor	Provisional	22/04/2016	2
Albuñuelas	Granada	889	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Albuñuelas	Granada	889	Sec-Interventor	Concurso	27/11/2012	1
Alcaracejos	Córdoba	1527	Sec-Interventor	Concurso	16/11/1984	1
Alcaracejos	Córdoba	1527	Tesorero	Accidental	29/01/2016	2
Alcaucín	Málaga	2454	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Alcaucín	Málaga	2454	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	2
Alcolea	Almería	861	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Alcolea	Almería	861	Sec-Interventor	Interino	14/09/2012	2
Alcolea del Río	Sevilla	3402	Tesorero	Sin datos	Sin datos	



Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Alcolea del Río	Sevilla	3402	Sec-Interventor	Concurso	30/09/2006	1
Alcóntar	Almería	578	Sec-Interventor	Accidental	25/01/2011	1
Alcóntar	Almería	578	Tesorero	Sin datos	Sin datos	2
Alcudia de Monteagud	Almería	140	Sec-Interventor	Concurso	39/05/2013	2
Alcudia de Monteagud	Almería	140	Tesorero	Acumulación	30/11/2015	2
Aldeaquemada	Jaén	536	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Aldeaquemada	Jaén	536	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Aldeire	Granada	644	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Aldeire	Granada	644	Sec-Interventor	Concurso	04/07/1989	1
Alfarnate	Málaga	1198	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Alfarnate	Málaga	1198	Sec-Interventor	Acumulación	18/03/2016	1
Alfarnatejo	Málaga	477	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Alfarnatejo	Málaga	477	Sec-Interventor	Acumulación	28/06/2011	1
Algámitas	Sevilla	1316	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Algámitas	Sevilla	1316	Sec-Interventor	Acumulación	23/01/2014	2
Algar	Cádiz	1482	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Algar	Cádiz	1482	Sec-Interventor	Concurso	10/05/2012	2
Algarinejo	Granada	2875	Tesorero	Interino	24/03/1994	1
Algarinejo	Granada	2875	Sec-Interventor	Concurso	24/03/1995	1
Algatocín	Málaga	844	Tesorero	Concejal	26/06/2015	4
Algatocín	Málaga	844	Sec-Interventor	Concurso	14/12/2015	4
Alhabia	Almería	681	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Alhabia	Almería	681	Sec-Interventor	Acumulación	01/05/2015	2
Alhama de Almería	Almería	3753	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Alhama de Almería	Almería	3753	Sec-Interventor	Concurso	01/11/214	4
Alicún	Almería	239	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Alicún	Almería	239	Sec-Interventor	Accidental	03/05/2016	2
Alicún de Ortega	Granada	529	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Alicún de Ortega	Granada	529	Sec-Interventor	Interino	01/03/2012	3
Almáchar	Málaga	1890	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Almáchar	Málaga	1890	Sec-Interventor	Concurso	02/06/1980	1
Almadén de la Plata	Sevilla	1503	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Almadén de la Plata	Sevilla	1503	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Almargen	Málaga	2122	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Almargen	Málaga	2122	Sec-Interventor	Concurso	19/09/2008	1
Almedinilla	Córdoba	2468	Tesorero	Concejal	30/06/2015	2
Almedinilla	Córdoba	2468	Sec-Interventor	Concurso	22/05/1980	1
Almegíjar	Granada	361	Tesorero	Sin datos	Sin datos	

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Almegíjar	Granada	361	Sec-Interventor	Exento	Sin datos	
Almócita	Almería	167	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Almócita	Almería	167	Sec-Interventor	Concurso	25/02/1983	1
Almogía	Málaga	3906	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Almogía	Málaga	3906	Sec-Interventor	Concurso	07/07/1994	1
Almonaster la Real	Huelva	1863	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Almonaster la Real	Huelva	1863	Sec-Interventor	Concurso	22/09/1997	1
Alosno	Huelva	4103	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Alosno	Huelva	4103	Sec-Interventor	Concurso	22/06/2015	6
Alozaina	Málaga	2119	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Alozaina	Málaga	2119	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	4
Alpandeire	Málaga	269	Sec-Interventor	Concurso	06/04/2015	1
Alpandeire	Málaga	269	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Alpujarra de la Sierra	Granada	1065	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Alpujarra de la Sierra	Granada	1065	Sec-Interventor	Concurso	06/06/1989	1
Alquife	Granada	701	Tesorero	Comisión de Servicio	11/05/2016	1
Alquife	Granada	701	Sec-Interventor	Concurso	29/02/2016	2
Alsodux	Almería	131	Tesorero	Provisional	11/06/2011	2
Alsodux	Almería	131	Sec-Interventor	Provisional	17/07/2013	2
Antas	Almería	3161	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Antas	Almería	3161	Sec-Interventor	Concurso	28/06/1994	
Añora	Córdoba	1555	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Añora	Córdoba	1555	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Arboleas	Almería	4698	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Arboleas	Almería	4698	Sec-Interventor	Concurso	26/07/2012	2
Árchez	Málaga	444	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Árchez	Málaga	444	Sec-Interventor	Acumulación	18/01/2016	1
Ardales	Málaga	2555	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Ardales	Málaga	2555	Sec-Interventor	Concurso	27/02/2002	1
Arenas	Málaga	1282	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Arenas	Málaga	1282	Sec-Interventor	Concurso	30/09/2005	1
Arenas del Rey	Granada	1913	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Arenas del Rey	Granada	1913	Sec-Interventor	Concurso	08/03/2010	2
Arjonilla	Jaén	3764	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Arjonilla	Jaén	3764	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Armuña de Almanzora	Almería	332	Sec-Interventor	Accidental	19/07/2011	2
Armuña de Almanzora	Almería	332	Tesorero	Libre designación	Sin datos	1
Aroche	Huelva	3205	Sec-Interventor	Accidental	02/04/2016	4

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Aroche	Huelva	3205	Tesorero	Sin datos	Sin datos	2
Arquillos	Jaén	1900	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Arquillos	Jaén	1900	Sec-Interventor	Concurso	16/12/1996	1
Arriate	Málaga	4125	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Arriate	Málaga	4125	Sec-Interventor	Provisional	30/06/2015	2
Arroyo del Ojanco	Jaén	2455	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Arroyo del Ojanco	Jaén	2455	Sec-Interventor	Concurso	23/09/202	1
Arroyomolinos de León	Huelva	998	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Arroyomolinos de León	Huelva	998	Sec-Interventor	Accidental	20/05/2015	1
Atajate	Málaga	133	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Atajate	Málaga	133	Sec-Interventor	Concurso	28/09/2015	2
Aznalcázar	Sevilla	4349	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Aznalcázar	Sevilla	4349	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Bacares	Almería	267	Tesorero	Interino	24/10/2015	3
Bacares	Almería	267	Sec-Interventor	Interino	28/10/2008	1
Badolatosa	Sevilla	3150	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Badolatosa	Sevilla	3150	Sec-Interventor	Concurso	02/07/1989	1
Baños de la Encina	Jaén	2669	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Baños de la Encina	Jaén	2669	Sec-Interventor	Concurso	05/07/1994	1
Bayárcal	Almería	340	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Bayárcal	Almería	340	Sec-Interventor	Interino	Sin datos	1
Bayarque	Almería	216	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Bayarque	Almería	216	Sec-Interventor	Accidental	Sin datos	1
Beas	Huelva	4190	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Beas	Huelva	4190	Sec-Interventor	Concurso	06/03/2015	3
Beas de Granada	Granada	1005	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Beas de Granada	Granada	1005	Sec-Interventor	Provisional	Sin datos	2
Beas de Guadix	Granada	364	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Beas de Guadix	Granada	364	Sec-Interventor	Interino	04/01/2016	3
Bédar	Almería	986	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Bédar	Almería	986	Sec-Interventor	Concurso	01/01/1981	1
Bedmar y Garcéz	Jaén	2902	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Bedmar y Garcéz	Jaén	2902	Sec-Interventor	Acumulación	23/01/2012	2
Begíjar	Jaén	3133	Tesorero	Accidental	13/01/2016	2
Begíjar	Jaén	3133	Sec-Interventor	Concurso	08/07/1994	1
Beires	Almería	112	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Beires	Almería	112	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Belalcázar	Córdoba	3427	Tesorero	Sin datos	Sin datos	

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nomenclatura	Nº Personas 2011-2015
Belalcázar	Córdoba	3427	Sec-Interventor	Concurso	06/06/1989	1
Bélmez	Córdoba	3227	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Bélmez	Córdoba	3227	Sec-Interventor	Provisional	11/05/2015	3
Bélmez de la Moraleda	Jaén	1709	Sec-Interventor	Concurso	26/03/2014	4
Bélmez de la Moraleda	Jaén	1709	Tesorero	Sin datos	Sin datos	4
Benadalid	Málaga	253	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Benadalid	Málaga	253	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	
Benahadux	Almería	4220	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Benahadux	Almería	4220	Sec-Interventor	Concurso	11/07/1983	1
Benalauría	Málaga	482	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Benalauría	Málaga	482	Sec-Interventor	Concurso	20/12/2013	2
Benalúa	Granada	3296	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Benalúa	Granada	3296	Sec-Interventor	Provisional	11/07/2015	2
Benalúa de las Villas	Granada	1163	Sec-Interventor	Concurso	04/06/1980	1
Benalúa de las Villas	Granada	1163	Tesorero	Concejal	Sin datos	1
Benamargosa	Málaga	1489	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Benamargosa	Málaga	1489	Sec-Interventor	Concurso	20/10/2009	1
Benamaurel	Granada	2414	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Benamaurel	Granada	2414	Sec-Interventor	Concurso	08/09/2011	1
Benamocarra	Málaga	3029	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Benamocarra	Málaga	3029	Sec-Interventor	Concurso	06/08/2010	2
Benaocaz	Cádiz	719	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Benaocaz	Cádiz	719	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Benaoján	Málaga	1523	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Benaoján	Málaga	1523	Sec-Interventor	Concurso	30/12/1991	1
Benarrabá	Málaga	520	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Benarrabá	Málaga	520	Sec-Interventor	Concurso	29/09/2010	1
Benatae	Jaén	498	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Benatae	Jaén	498	Sec-Interventor	Acumulación	01/08/2015	2
Benitagla	Almería	71	Tesorero	Acumulación	2015	
Benitagla	Almería	71	Sec-Interventor	Concurso	2013	2
Benizalón	Almería	284	Tesorero	Acumulación	2015	
Benizalón	Almería	284	Sec-Interventor	Concurso	2013	2
Bentarique	Almería	255	Tesorero	Provisional	28/10/2015	
Bentarique	Almería	255	Sec-Interventor	Concurso	30/06/1989	1
Bérchules	Granada	762	Tesorero	Provisional	19/11/2015	4
Bérchules	Granada	762	Sec-Interventor	Interino	16/06/2008	1
Berrocal	Huelva	329	Tesorero	Sin datos	Sin datos	

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Berrocal	Huelva	329	Sec-Interventor	Interino	Sin datos	2
Bubión	Granada	315	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Bubión	Granada	315	Sec-Interventor	Concurso	06/03/2006	1
Busquístar	Granada	296	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Busquístar	Granada	296	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Cabezas Rubias	Huelva	760	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cabezas Rubias	Huelva	760	Sec-Interventor	Interino	28/02/2000	1
Cabra del Santo Cristo	Jaén	1968	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cabra del Santo Cristo	Jaén	1968	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Cacín	Granada	594	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cacín	Granada	594	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Cádiar	Granada	1545	Sec-Interventor	Concurso	25/09/2009	1
Cádiar	Granada	1545	Tesorero	Acumulación	13/11/2015	1
Cájar	Granada	4929	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cájar	Granada	4929	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Cala	Huelva	1244	Tesorero	Libre designación	15/06/2015	1
Cala	Huelva	1244	Sec-Interventor	Accidental	01/07/1999	1
Calañas	Huelva	4167	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Calañas	Huelva	4167	Sec-Interventor	Concurso	15/03/2016	4
Calicasas	Granada	583	Sec-Interventor	Concurso	14/10/2002	1
Calicasas	Granada	583	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Cambil	Jaén	2861	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cambil	Jaén	2861	Sec-Interventor	Concurso	15/09/1984	1
Campillo de Arenas	Jaén	1977	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Campillo de Arenas	Jaén	1977	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Campofrío	Huelva	673	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Campofrío	Huelva	673	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Campotéjar	Granada	1317	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Campotéjar	Granada	1317	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Canena	Jaén	1981	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Canena	Jaén	1981	Sec-Interventor	Concurso	24/03/1995	1
Caniles	Granada	4514	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Caniles	Granada	4514	Sec-Interventor	Concurso	26/10/2009	1
Canillas de Aceituno	Málaga	1746	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Canillas de Aceituno	Málaga	1746	Sec-Interventor	Concurso	01/01/2010	2
Canillas de Albaida	Málaga	875	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Canillas de Albaida	Málaga	875	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Canjáyar	Almería	1365	Tesorero	Sin datos	Sin datos	

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Canjáyar	Almería	1365	Sec-Interventor	Concurso	24/03/2008	3
Cantoria	Almería	3617	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cantoria	Almería	3617	Sec-Interventor	Accidental	14/09/2011	2
Cañada Rosal	Sevilla	3288	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cañada Rosal	Sevilla	3288	Sec-Interventor	Concurso	08/10/2010	1
Cáñar	Granada	408	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cáñar	Granada	408	Sec-Interventor	Exento	Sin datos	
Cañaveral de León	Huelva	416	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cañaveral de León	Huelva	416	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Cañete de las Torres	Córdoba	3033	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cañete de las Torres	Córdoba	3033	Sec-Interventor	Concurso	09/04/2005	1
Cañete la Real	Málaga	1768	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cañete la Real	Málaga	1768	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	2
Capileira	Granada	496	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Capileira	Granada	496	Sec-Interventor	Concurso	06/03/2006	1
Carataunas	Granada	209	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Carataunas	Granada	209	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Carboneros	Jaén	641	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Carboneros	Jaén	641	Sec-Interventor	Concurso	12/02/2000	1
Carcabuey	Córdoba	2632	Tesorero	Provisional	01/12/2015	2
Carcabuey	Córdoba	2632	Sec-Interventor	Concurso	21/05/1980	1
Cárcheles	Jaén	1458	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cárcheles	Jaén	1458	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Cardeña	Córdoba	1606	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cardeña	Córdoba	1606	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Carratraca	Málaga	793	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Carratraca	Málaga	793	Sec-Interventor	Acumulación	29/06/2015	5
Carrión de los Céspedes	Sevilla	2551	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Carrión de los Céspedes	Sevilla	2551	Sec-Interventor	Concurso	16/07/2013	3
Cartajima	Málaga	252	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cartajima	Málaga	252	Sec-Interventor	Agrupación	08/06/2006	1
Casabermeja	Málaga	3498	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Casabermeja	Málaga	3498	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Casarabonela	Málaga	2592	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Casarabonela	Málaga	2592	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	2
Castaño del Robledo	Huelva	211	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Castaño del Robledo	Huelva	211	Sec-Interventor	Interino	Sin datos	2
Cástaras	Granada	242	Tesorero	Sin datos	Sin datos	

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Cástaras	Granada	242	Sec-Interventor	Acumulación	05/12/1989	1
Castellar	Jaén	3470	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Castellar	Jaén	3470	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Castellar de la Frontera	Cádiz	3084	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Castellar de la Frontera	Cádiz	3084	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Castilleja de Guzmán	Sevilla	2871	Tesorero	Provisional	08/03/2012	2
Castilleja de Guzmán	Sevilla	2871	Sec-Interventor	Acumulación	11/09/2015	3
Castilleja del Campo	Sevilla	643	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Castilleja del Campo	Sevilla	643	Sec-Interventor	Accidental	Sin datos	1
Castilléjar	Granada	1487	Sec-Interventor	Accidental	27/11/2015	4
Castilléjar	Granada	1487	Tesorero	Libre designación	08/11/2015	
Castillo de Locubín	Jaén	4381	Tesorero	Accidental	25/04/1996	1
Castillo de Locubín	Jaén	4381	Interventor	Acumulación	14/10/2015	2
Castillo de Locubín	Jaén	4381	Secretario	Concurso	05/03/2014	2
Castril	Granada	2290	Tesorero	Accidental	22/12/2015	1
Castril	Granada	2290	Sec-Interventor	Acumulación	15/10/2015	1
Castro de Filabres	Almería	134	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Castro de Filabres	Almería	134	Sec-Interventor	Interino	22/05/2015	1
Cazalilla	Jaén	870	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cazalilla	Jaén	870	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Chercos	Almería	280	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Chercos	Almería	280	Sec-Interventor	Accidental	06/05/2015	1
<b>Chiclana de Segura</b>	<b>Jaén</b>	<b>1051</b>	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
<b>Chiclana de Segura</b>	<b>Jaén</b>	<b>1051</b>	<b>Sec-Interventor</b>	<b>Accidental</b>	<b>Sin datos</b>	
Chilluévar	Jaén	1533	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Chilluévar	Jaén	1533	Sec-Interventor	Concurso	23/12/1991	1
Chimeneas	Granada	1387	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Chimeneas	Granada	1387	Sec-Interventor	Comisión de Servicio	03/03/2016	1
Chirivel	Almería	1689	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Chirivel	Almería	1689	Sec-Interventor	Accidental	Sin datos	1
Chucena	Huelva	2020	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Chucena	Huelva	2020	Sec-Interventor	Concurso	31/07/1981	1
Cijuela	Granada	3209	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cijuela	Granada	3209	Sec-Interventor	Concurso	17/10/1996	1
Cóbdar	Almería	154	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cóbdar	Almería	154	Sec-Interventor	Accidental	06/05/1991	1
Cogollos de Guadix	Granada	664	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cogollos de Guadix	Granada	664	Sec-Interventor	Concurso	19/09/1996	1

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Cogollos de la Vega	Granada	2043	Tesorero	Provisional	03/07/2015	1
Cogollos de la Vega	Granada	2043	Sec-Interventor	Concurso	03/10/2003	1
Colmenar	Málaga	3486	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Colmenar	Málaga	3486	Sec-Interventor	Concurso	26/07/2012	2
Colomera	Granada	1431	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Colomera	Granada	1431	Sec-Interventor	Concurso	11/07/1983	1
Comares	Málaga	1435	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Comares	Málaga	1435	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Cómpeta	Málaga	3459	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cómpeta	Málaga	3459	Sec-Interventor	Concurso	14/09/2015	3
Conquista	Córdoba	448	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Conquista	Córdoba	448	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	2
Coripe	Sevilla	1361	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Coripe	Sevilla	1361	Sec-Interventor	Concurso	06/03/2015	5
Corteconcepción	Huelva	556	Tesorero	Libre designación	30/06/2015	4
Corteconcepción	Huelva	556	Sec-Interventor	Accidental	04/12/2015	3
Cortelazor	Huelva	289	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cortelazor	Huelva	289	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Cortes de Baza	Granada	2098	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cortes de Baza	Granada	2098	Sec-Interventor	Interino	Sin datos	1
Cortes de la Frontera	Málaga	3357	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cortes de la Frontera	Málaga	3357	Sec-Interventor	Concurso	02/10/2007	1
Cortes y Graena	Granada	1023	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cortes y Graena	Granada	1023	Sec-Interventor	Concurso	01/01/1989	1
Cuevas Bajas	Málaga	1431	Tesorero	Funcionario Municipal	01/04/2016	2
Cuevas Bajas	Málaga	1431	Sec-Interventor	Concurso	10/10/2011	2
Cuevas de San Marcos	Málaga	3951	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cuevas de San Marcos	Málaga	3951	Sec-Interventor	Concurso	02/02/1998	1
Cuevas del Becerro	Málaga	1670	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cuevas del Becerro	Málaga	1670	Sec-Interventor	Concurso	24/10/2014	2
Cuevas del Campo	Granada	1919	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cuevas del Campo	Granada	1919	Sec-Interventor	Interino	Sin datos	4
Cúllar	Granada	4500	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cúllar	Granada	4500	Sec-Interventor	Concurso	26/10/1995	1
Cumbres de Enmedio	Huelva	48	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cumbres de Enmedio	Huelva	48	Sec-Interventor	Interino	Sin datos	2
Cumbres de San Bartolomé	Huelva	426	Tesorero	Libre designación	08/07/2015	2
Cumbres de San Bartolomé	Huelva	426	Sec-Interventor	Accidental	19/06/1992	1



Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Cumbres Mayores	Huelva	1872	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cumbres Mayores	Huelva	1872	Sec-Interventor	Interino	13/04/2012	2
Cútar	Málaga	635	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Cútar	Málaga	635	Sec-Interventor	Concurso	20/05/1980	1
Dalías	Almería	3979	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Dalías	Almería	3979	Sec-Interventor	Concurso	24/06/2004	1
Darro	Granada	1501	Tesorero	Acumulación	16/11/2015	
Darro	Granada	1501	Sec-Interventor	Concurso	12/11/2014	4
Dehesas de Guadix	Granada	453	Sec-Interventor	Interino	21/10/2014	2
Dehesas de Guadix	Granada	453	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Dehesas Viejas	Granada	766	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Dehesas Viejas	Granada	766	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Deifontes	Granada	2574	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Deifontes	Granada	2574	Sec-Interventor	Concurso	27/06/1994	1
Diezma	Granada	766	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Diezma	Granada	766	Sec-Interventor	Concurso	08/03/2004	1
Dílar	Granada	1825	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Dílar	Granada	1825	Sec-Interventor	Concurso	06/07/1994	
Dólar	Granada	619	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Dólar	Granada	619	Sec-Interventor	Provisional	13/04/2009	2
Doña Mencía	Córdoba	4935	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Doña Mencía	Córdoba	4935	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Dos Torres	Córdoba	2442	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Dos Torres	Córdoba	2442	Sec-Interventor	Concurso	03/03/2001	1
Dúdar	Granada	340	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Dúdar	Granada	340	Sec-Interventor	Acumulación	01/12/2006	1
El Almendro	Huelva	846	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
El Almendro	Huelva	846	Sec-Interventor	Concurso	01/07/2014	2
El Borge	Málaga	963	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
El Borge	Málaga	963	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
El Bosque	Cádiz	2069	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
El Bosque	Cádiz	2069	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
El Burgo	Málaga	1922	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
El Burgo	Málaga	1922	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
El Campillo	Huelva	2144	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
El Campillo	Huelva	2144	Sec-Interventor	Concurso	24/03/2015	5
El Carpio	Córdoba	4516	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
El Carpio	Córdoba	4516	Sec-Interventor	Concurso	01/04/2004	1

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nomenclatura	Nº Personas 2011-2015
El Castillo de las Guardas	Sevilla	1539	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
El Castillo de las Guardas	Sevilla	1539	Sec-Interventor	Concurso	01/04/2015	3
El Cerro de Andévalo	Huelva	2460	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
El Cerro de Andévalo	Huelva	2460	Sec-Interventor	Accidental	02/10/2014	4
El Coronil	Sevilla	4996	Interventor	Acumulación	25/05/2016	6
El Coronil	Sevilla	4996	Tesorero	Accidental	02/01/1999	1
El Coronil	Sevilla	4996	Secretario	Concurso	16/02/2000	1
El Garrobo	Sevilla	774	Sec-Interventor	Accidental	01/07/2014	2
El Garrobo	Sevilla	774	Tesorero	Concejal	Sin datos	2
El Gastor	Cádiz	1803	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
El Gastor	Cádiz	1803	Sec-Interventor	Concurso	14/09/2001	1
El Granado	Huelva	557	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
El Granado	Huelva	557	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
El Guijo	Córdoba	382	Sec-Interventor	Provisional	30/09/2015	2
El Guijo	Córdoba	382	Tesorero	Provisional	Sin datos	
El Madroño	Sevilla	304	Tesorero	Concejal	13/06/2015	2
El Madroño	Sevilla	304	Sec-Interventor	Asistencia DDPP	Sin datos	3
El Pedroso	Sevilla	2163	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
El Pedroso	Sevilla	2163	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
El Pinar	Granada	1001	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
El Pinar	Granada	1001	Sec-Interventor	Concurso	22/08/2011	1
El Real de la Jara	Sevilla	1615	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
El Real de la Jara	Sevilla	1615	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
El Ronquillo	Sevilla	1427	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
El Ronquillo	Sevilla	1427	Sec-Interventor	Accidental	03/07/2014	2
El Rubio	Sevilla	3520	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
El Rubio	Sevilla	3520	Sec-Interventor	Concurso	12/02/1996	1
El Saucejo	Sevilla	4407	Sec-Interventor	Concurso	02/01/1992	1
El Saucejo	Sevilla	4407	Tesorero	Sin datos	Sin datos	2
El Valle	Granada	1049	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
El Valle	Granada	1049	Sec-Interventor	Concurso	01/05/1995	1
El Viso	Córdoba	2683	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
El Viso	Córdoba	2683	Sec-Interventor	Concurso	25/05/1990	1
Encinas Reales	Córdoba	2375	Tesorero	Provisional	30/12/2015	1
Encinas Reales	Córdoba	2375	Sec-Interventor	Concurso	27/02/2002	1
Encinasola	Huelva	1304	Tesorero	Sin datos	Sin datos	7
Encinasola	Huelva	1304	Sec-Interventor	Accidental	27/04/2015	1
Enix	Almería	440	Tesorero	Sin datos	Sin datos	

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Enix	Almería	440	Sec-Interventor	Concurso	08/02/2006	1
Escacena del Campo	Huelva	2082	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Escacena del Campo	Huelva	2082	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Escañuela	Jaén	950	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Escañuela	Jaén	950	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Escúzar	Granada	780	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Escúzar	Granada	780	Sec-Interventor	Concurso	18/11/1991	1
Espejo	Córdoba	3474	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Espejo	Córdoba	3474	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	3
Espelúy	Jaén	707	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Espelúy	Jaén	707	Sec-Interventor	Concurso	16/04/2007	2
Espera	Cádiz	3912	Sec-Interventor	Concurso	07/04/1996	1
Espera	Cádiz	3912	Tesorero	Accidental	16/06/2011	1
Espiel	Córdoba	2438	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Espiel	Córdoba	2438	Sec-Interventor	Concurso	30/06/1989	1
Faraján	Málaga	253	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Faraján	Málaga	253	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Felix	Almería	651	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Felix	Almería	651	Sec-Interventor	Concurso	08/02/2006	1
Ferreira	Granada	326	Tesorero	Exento	Sin datos	
Ferreira	Granada	326	Sec-Interventor	Exento	Sin datos	
Fines	Almería	2203	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Fines	Almería	2203	Sec-Interventor	Concurso	11/04/1983	1
Fiñana	Almería	2201	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Fiñana	Almería	2201	Sec-Interventor	Concurso	14/02/2001	1
Fondón	Almería	991	Sec-Interventor	Accidental	11/06/2015	1
Fondón	Almería	991	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Fonelas	Granada	1050	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Fonelas	Granada	1050	Sec-Interventor	Concurso	18/11/1991	1
Frailas	Jaén	1648	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Frailas	Jaén	1648	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Freila	Granada	985	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Freila	Granada	985	Sec-Interventor	Interino	18/02/2016	2
Frigiliana	Málaga	3093	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Frigiliana	Málaga	3093	Sec-Interventor	Concurso	25/09/2009	2
Fuensanta de Martos	Jaén	3160	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Fuensanta de Martos	Jaén	3160	Sec-Interventor	Concurso	21/11/2014	3
Fuente de Piedra	Málaga	2612	Tesorero	Sin datos	Sin datos	

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Fuente de Piedra	Málaga	2612	Sec-Interventor	Concurso	17/06/1982	1
Fuente la Lancha	Córdoba	365	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Fuente la Lancha	Córdoba	365	Sec-Interventor	Concurso	07/04/2000	1
Fuente la Lancha	Córdoba	365	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Fuente Obejuna	Córdoba	4961	Interventor	Accidental	02/10/2015	
Fuente Obejuna	Córdoba	4961	Secretario	Accidental	05/06/2007	
Fuente Obejuna	Córdoba	4961	Tesorero	Accidental	09/07/2015	
Fuente Vaqueros	Granada	4479	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Fuente Vaqueros	Granada	4479	Sec-Interventor	Concurso	01/08/1994	1
Fuenteheridos	Huelva	625	Interventor	Accidental	22/03/1992	1
Fuenteheridos	Huelva	625	Tesorero	Concejal	11/06/2011	1
Fuenteheridos	Huelva	625	Secretario	Accidental	23/03/1992	1
Fuente-Tójar	Córdoba	721	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Fuente-Tójar	Córdoba	721	Sec-Interventor	Acumulación	01/08/2013	2
Fuerte del Rey	Jaén	1402	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Fuerte del Rey	Jaén	1402	Sec-Interventor	Concurso	26/06/1999	1
Gádor	Almería	3096	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Gádor	Almería	3096	Sec-Interventor	Concurso	12/05/1980	1
Galaroza	Huelva	1503	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Galaroza	Huelva	1503	Sec-Interventor	Concurso	06/06/1989	1
Galera	Granada	1183	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Galera	Granada	1183	Sec-Interventor	Accidental	28/08/2014	2
Gaucín	Málaga	1671	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Gaucín	Málaga	1671	Sec-Interventor	Concurso	02/08/2013	4
Genalguacil	Málaga	437	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Genalguacil	Málaga	437	Sec-Interventor	Concurso	02/10/2007	1
Génave	Jaén	617	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Génave	Jaén	617	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Gérgal	Almería	1034	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Gérgal	Almería	1034	Sec-Interventor	Concurso	22/02/2011	1
Gilena	Sevilla	3867	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Gilena	Sevilla	3867	Sec-Interventor	Concurso	29/03/2007	1
Gobernador	Granada	304	Tesorero	Sin datos		
Gobernador	Granada	304	Sec-Interventor	Acumulación	Sin datos	1
Gor	Granada	797	Tesorero	Sin datos		
Gor	Granada	797	Sec-Interventor	Concurso	02/08/2013	1
Gorafe	Granada	415	Tesorero	Accidental	01/04/2006	1
Gorafe	Granada	415	Sec-Interventor	Provisional	01/04/2016	1

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Grazalema	Cádiz	2165	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Grazalema	Cádiz	2165	Sec-Interventor	Concurso	08/03/2002	1
Guadahortuna	Granada	1984	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Guadahortuna	Granada	1984	Sec-Interventor	Concurso	01/04/2009	1
Guadalcanal	Sevilla	2805	Tesorero	Provisional	Sin datos	1
Guadalcanal	Sevilla	2805	Sec-Interventor	Interino	Sin datos	1
Guadalcazar	Córdoba	1604	Tesorero	Concurso	01/01/1988	1
Guadalcazar	Córdoba	1604	Sec-Interventor	Concurso	01/01/1988	1
Gualchos	Granada	4975	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Gualchos	Granada	4975	Sec-Interventor	Concurso	11/02/1998	3
Guaro	Málaga	2143	Tesorero	Sin datos	Sin datos	3
Guaro	Málaga	2143	Sec-Interventor	Concurso	01/01/1991	1
Guarromán	Jaén	2919	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Guarromán	Jaén	2919	Sec-Interventor	Concurso	15/10/2009	1
Güejar Sierra	Granada	2946	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Güejar Sierra	Granada	2946	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Güevéjar	Granada	2558	Tesorero	Accidental	19/02/2016	1
Güevéjar	Granada	2558	Sec-Interventor	Comisión de Servicio	20/08/2015	2
Higuera de Calatrava	Jaén	642	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Higuera de Calatrava	Jaén	642	Sec-Interventor	Acumulación	11/11/2008	1
Higuera de la Sierra	Huelva	1352	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Higuera de la Sierra	Huelva	1352	Sec-Interventor	Provisional	22/01/2016	2
Hinojales	Huelva	289	Tesorero	Accidental	24/07/2011	1
Hinojales	Huelva	289	Sec-Interventor	Accidental	04/10/1999	1
Hinojares	Jaén	370	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Hinojares	Jaén	370	Tesorero	Sin datos	Sin datos	3
Hinojos	Huelva	3905	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Hinojos	Huelva	3905	Sec-Interventor	Accidental	20/11/2013	2
Hornachuelos	Córdoba	4660	Interventor	Interino	15/07/2014	3
Hornachuelos	Córdoba	4660	Secretario	Provisional	11/05/2015	4
Hornachuelos	Córdoba	4660	Tesorero	Funcionario Municipal	02/11/1999	1
Hornos	Jaén	658	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Hornos	Jaén	658	Sec-Interventor	Accidental	22/12/2008	1
Huécija	Almería	525	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Huécija	Almería	525	Sec-Interventor	Accidental	26/10/2011	1
Huélago	Granada	438	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Huélago	Granada	438	Sec-Interventor	Interino	10/06/2008	1
Huéneja	Granada	1193	Tesorero	Sin datos	Sin datos	

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Huéneja	Granada	1193	Sec-Interventor	Comisión de Servicio	Sin datos	3
Huesa	Jaén	2604	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Huesa	Jaén	2604	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	3
Huétor de Santillán	Granada	1916	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Huétor de Santillán	Granada	1916	Sec-Interventor	Comisión de Servicio	30/09/2015	2
Huévar del Aljarafe	Sevilla	2746	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Huévar del Aljarafe	Sevilla	2746	Sec-Interventor	Concurso	02/02/1998	1
Humilladero	Málaga	3377	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Humilladero	Málaga	3377	Sec-Interventor	Concurso	08/09/2011	1
Ibros	Jaén	3002	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Ibros	Jaén	3002	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Igualeja	Málaga	811	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Igualeja	Málaga	811	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	2
Illar	Almería	386	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Illar	Almería	386	Sec-Interventor	Accidental	11/01/2016	1
Instinción	Almería	463	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Instinción	Almería	463	Sec-Interventor	Accidental	25/10/2011	1
Istán	Málaga	1404	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Istán	Málaga	1404	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Itrabo	Granada	1014	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Itrabo	Granada	1014	Sec-Interventor	Concurso	01/07/1989	1
Iznájar	Córdoba	4637	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Iznájar	Córdoba	4637	Sec-Interventor	Concurso	08/03/2010	2
Iznate	Málaga	906	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Iznate	Málaga	906	Sec-Interventor	Concurso	20/05/1980	1
Iznatoraf	Jaén	1038	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Iznatoraf	Jaén	1038	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Jabalquinto	Jaén	2250	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Jabalquinto	Jaén	2250	Sec-Interventor	Concurso	25/09/2009	1
Jabugo	Huelva	2315	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Jabugo	Huelva	2315	Sec-Interventor	Concurso	27/06/1989	1
Jamilena	Jaén	3466	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Jamilena	Jaén	3466	Sec-Interventor	Concurso	18/07/1986	1
Jayena	Granada	1212	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Jayena	Granada	1212	Sec-Interventor	Accidental	29/04/2014	2
Jerez del Marquesado	Granada	1027	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Jerez del Marquesado	Granada	1027	Sec-Interventor	Concurso	02/08/2013	2
Jete	Granada	929	Tesorero	Sin datos	Sin datos	

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Jete	Granada	929	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Jimena	Jaén	1358	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Jimena	Jaén	1358	Sec-Interventor	Concurso	14/10/2008	1
Jimera de Líbar	Málaga	414	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Jimera de Líbar	Málaga	414	Sec-Interventor	Concurso	09/10/2014	3
Jubrique	Málaga	643	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Jubrique	Málaga	643	Sec-Interventor	Concurso	27/09/2004	1
Jun	Granada	3661	Tesorero	Accidental	13/06/2015	2
Jun	Granada	3661	Sec-Interventor	Funcionario Municipal	18/12/1995	1
Juviles	Granada	134	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Juviles	Granada	134	Sec-Interventor	Acumulación	12/12/2003	1
Júzcar	Málaga	232	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Júzcar	Málaga	232	Sec-Interventor	Agrupación	08/06/2006	1
La Calahorra	Granada	748	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
La Calahorra	Granada	748	Sec-Interventor	Interino	08/07/2013	3
La Granada de Río-Tinto	Huelva	214	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
La Granada de Río-Tinto	Huelva	214	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
La Granjuela	Córdoba	482	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
La Granjuela	Córdoba	482	Sec-Interventor	Concurso	18/11/1991	1
La Guardia de Jaén	Jaén	4747	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
La Guardia de Jaén	Jaén	4747	Sec-Interventor	Concurso	20/09/2006	1
La Iruela	Jaén	2045	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
La Iruela	Jaén	2045	Sec-Interventor	Accidental	22/12/2015	2
La Lantejuela	Sevilla	3899	Tesorero	Concejal	15/06/2015	
La Lantejuela	Sevilla	3899	Sec-Interventor	Concurso	06/03/2015	7
La Luisiana	Sevilla	4672	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
La Luisiana	Sevilla	4672	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
La Malahá	Granada	1853	Tesorero	Provisional	08/01/2016	1
La Malahá	Granada	1853	Sec-Interventor	Concurso	24/10/1996	1
La Nava	Huelva	296	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
La Nava	Huelva	296	Sec-Interventor	Interino	Sin datos	2
La Peza	Granada	1263	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
La Peza	Granada	1263	Sec-Interventor	Concurso	24/03/2008	3
La Puebla de los Infantes	Sevilla	3115	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
La Puebla de los Infantes	Sevilla	3115	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
La Puerta de Segura	Jaén	2542	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
La Puerta de Segura	Jaén	2542	Sec-Interventor	Concurso	06/06/1989	1
La Roda de Andalucía	Sevilla	4297	Tesorero	Sin datos	Sin datos	

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
La Roda de Andalucía	Sevilla	4297	Sec-Interventor	Concurso	06/06/1989	1
La Taha	Granada	663	Tesorero	Interino	25/11/2015	4
La Taha	Granada	663	Sec-Interventor	Interino	21/05/2012	2
La Victoria	Córdoba	2385	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
La Victoria	Córdoba	2385	Sec-Interventor	Concurso	01/10/1989	1
Láchar	Granada	3260	Tesorero	Provisional	02/02/2016	3
Láchar	Granada	3260	Sec-Interventor	Concurso	19/09/1996	1
Lahiguera	Jaén	1804	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Lahiguera	Jaén	1804	Sec-Interventor	Concurso	01/03/1999	1
Lanjarón	Granada	3717	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Lanjarón	Granada	3717	Sec-Interventor	Concurso	18/10/1996	1
Lanteira	Granada	526	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Lanteira	Granada	526	Sec-Interventor	Concurso	13/04/2009	2
Laroya	Almería	170	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Laroya	Almería	170	Sec-Interventor	Interino	08/01/2013	2
Larva	Jaén	488	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Larva	Jaén	488	Sec-Interventor	Acumulación	Sin datos	1
Las Navas de la Concepción	Sevilla	1684	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Las Navas de la Concepción	Sevilla	1684	Sec-Interventor	Interino	Sin datos	1
Las Tres Villas	Almería	583	Tesorero	Accidental	30/09/2015	2
Las Tres Villas	Almería	583	Sec-Interventor	Acumulación	28/07/2015	2
Láujar de Andarax	Almería	1633	Sec-Interventor	Concurso	14/02/2001	3
Láujar de Andarax	Almería	1633	Tesorero	Accidental	Sin datos	3
Lecrín	Granada	2178	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Lecrín	Granada	2178	Sec-Interventor	Concurso	21/11/2014	3
Lentegí	Granada	358	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Lentegí	Granada	358	Sec-Interventor	Concurso	01/01/1989	1
Líjar	Almería	435	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Líjar	Almería	435	Sec-Interventor	Interino	01/11/1986	1
Linares de la Sierra	Huelva	230	Tesorero	Accidental	24/11/2015	2
Linares de la Sierra	Huelva	230	Sec-Interventor	Concurso	16/12/1991	1
Lobras	Granada	165	Tesorero	Exento	Sin datos	1
Lobras	Granada	165	Sec-Interventor	Exento	Sin datos	1
Lopera	Jaén	3837	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Lopera	Jaén	3837	Sec-Interventor	Concurso	01/04/2008	1
Lora de Estepa	Sevilla	876	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Lora de Estepa	Sevilla	876	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Los Blázquez	Córdoba	701	Tesorero	Sin datos	Sin datos	



Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Los Blázquez	Córdoba	701	Sec-Interventor	Accidental	Sin datos	1
Los Corrales	Sevilla	4029	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Los Corrales	Sevilla	4029	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Los Gallardos	Almería	3126	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Los Gallardos	Almería	3126	Sec-Interventor	Concurso	1981	1
Los Guajares	Granada	1128	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Los Guajares	Granada	1128	Sec-Interventor	Concurso	06/09/2013	2
Los Marines	Huelva	280	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Los Marines	Huelva	280	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Los Molares	Sevilla	3508	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Los Molares	Sevilla	3508	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Lubrín	Almería	1607	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Lubrín	Almería	1607	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	2
Lucainena de las Torres	Almería	614	Tesorero	Provisional	25/11/2015	3
Lucainena de las Torres	Almería	614	Sec-Interventor	Acumulación	20/11/2013	1
Lúcar	Almería	802	Tesorero	Acumulación	12/02/2016	1
Lúcar	Almería	802	Sec-Interventor	Acumulación	12/02/2016	1
Lucena del Puerto	Huelva	3015	Tesorero	Libre designación	16/06/2015	3
Lucena del Puerto	Huelva	3015	Sec-Interventor	Accidental	18/05/2016	2
Lugros	Granada	328	Tesorero	Sin datos	13/07/2015	1
Lugros	Granada	328	Sec-Interventor	Sin datos	01/06/2015	3
Lújar	Granada	504	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Lújar	Granada	504	Sec-Interventor	Interino	18/05/2006	1
Lupión	Jaén	924	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Lupión	Jaén	924	Sec-Interventor	Concurso	07/03/208	1
Luque	Córdoba	3178	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Luque	Córdoba	3178	Sec-Interventor	Concurso	16/10/1984	1
Macharaviaya	Málaga	465	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Macharaviaya	Málaga	465	Sec-Interventor	Agrupación	31/05/2011	1
Manzanilla	Huelva	2118	Sec-Interventor	Concurso	31/07/1981	1
Manzanilla	Huelva	2118	Tesorero	Sin datos	Sin datos	2
Marchal	Granada	428	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Marchal	Granada	428	Sec-Interventor	Interino	Sin datos	1
María	Almería	1315	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
María	Almería	1315	Sec-Interventor	Concurso	27/06/2014	4
Marinaleda	Sevilla	2748	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Marinaleda	Sevilla	2748	Sec-Interventor	Acumulación	22/02/2012	2
Martín de la Jara	Sevilla	2796	Tesorero	Sin datos	Sin datos	

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Martín de la Jara	Sevilla	2796	Sec-Interventor	Concurso	20/09/2006	3
Minas de Riotinto	Huelva	4070	Tesorero	Accidental	06/10/2011	1
Minas de Riotinto	Huelva	4070	Sec-Interventor	Accidental	23/09/2008	1
Moclín	Granada	4059	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Moclín	Granada	4059	Sec-Interventor	Provisional	Sin datos	3
Moclinejo	Málaga	1256	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Moclinejo	Málaga	1256	Sec-Interventor	Agrupación	31/05/2011	1
Mollina	Málaga	4943	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Mollina	Málaga	4943	Sec-Interventor	Concurso	06/10/2010	3
Molvízar	Granada	2903	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Molvízar	Granada	2903	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Monda	Málaga	2375	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Monda	Málaga	2375	Sec-Interventor	Concurso	01/08/2001	1
Montalbán de Córdoba	Córdoba	4472	Tesorero	Accidental	Sin datos	1
Montalbán de Córdoba	Córdoba	4472	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Montejaque	Málaga	985	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Montejaque	Málaga	985	Sec-Interventor	Agrupación	08/06/2006	1
Montejícar	Granada	2265	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Montejícar	Granada	2265	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Montemayor	Córdoba	4001	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Montemayor	Córdoba	4001	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Montillana	Granada	1324	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Montillana	Granada	1324	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Montizón	Jaén	1797	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Montizón	Jaén	1797	Sec-Interventor	Concurso	11/07/1983	1
Monturque	Córdoba	1995	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Monturque	Córdoba	1995	Sec-Interventor	Concurso	24/03/2015	1
Moraleta de Zafayona	Granada	3224	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Moraleta de Zafayona	Granada	3224	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Morelábor	Granada	685	Tesorero	Concurso	Sin datos	1
Morelábor	Granada	685	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Moriles	Córdoba	3872	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Moriles	Córdoba	3872	Sec-Interventor	Concurso	21/06/1989	1
Murtas	Granada	541	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Murtas	Granada	541	Sec-Interventor	Interino	20/09/2006	1
Nacimiento	Almería	507	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Nacimiento	Almería	507	Sec-Interventor	Interino	23/08/2005	1
Navas de San Juan	Jaén	4790	Tesorero	Sin datos	Sin datos	

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Navas de San Juan	Jaén	4790	Sec-Interventor	<i>Interino</i>	<i>Sin datos</i>	
Nevada	Granada	1149	Tesorero	Interino	Sin datos	3
Nevada	Granada	1149	Sec-Interventor	Interino	Sin datos	3
Niebla	Huelva	4004	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Niebla	Huelva	4004	Sec-Interventor	Concurso	20/02/1997	1
Nigüelas	Granada	1219	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Nigüelas	Granada	1219	Sec-Interventor	Concurso	07/10/1997	1
Nívar	Granada	920	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Nívar	Granada	920	Sec-Interventor	Concurso	14/10/2002	1
Noalejo	Jaén	2002	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Noalejo	Jaén	2002	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Obejo	Córdoba	2012	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Obejo	Córdoba	2012	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Ohanes	Almería	696	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Ohanes	Almería	696	Sec-Interventor	Concurso	27/03/2014	2
Ohanes	Almería	696	Tesorero	Concejal	Sin datos	1
Ojén	Málaga	3326	Interventor	Concurso	02/03/2010	1
Ojén	Málaga	3326	Tesorero	Concejal	24/06/2015	
Ojén	Málaga	3326	Secretario	Concurso	30/06/1989	1
Olula de Castro	Almería	169	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Olula de Castro	Almería	169	Sec-Interventor	Interino	21/05/2014	2
Orce	Granada	1264	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Orce	Granada	1264	Sec-Interventor	Accidental	01/06/2015	1
Orcera	Jaén	1927	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Orcera	Jaén	1927	Sec-Interventor	Concurso	30/05/2013	2
Oria	Almería	2495	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Oria	Almería	2495	Sec-Interventor	Accidental	03/06/2015	1
Otívar	Granada	1108	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Otívar	Granada	1108	Sec-Interventor	Concurso	01/07/1989	1
Padules	Almería	484	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Padules	Almería	484	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Palenciana	Córdoba	1571	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Palenciana	Córdoba	1571	Sec-Interventor	Concurso	10/10/2008	1
Pampaneira	Granada	323	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Pampaneira	Granada	323	Sec-Interventor	Concurso	06/03/2006	1
Parauta	Málaga	251	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Parauta	Málaga	251	Sec-Interventor	Concurso	06/04/2015	1
Partaloa	Almería	671	Tesorero	Sin datos	Sin datos	

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Partaloa	Almería	671	Tesorero	Acumulación	Sin datos	2
Partaloa	Almería	671	Sec-Interventor	Accidental	Sin datos	3
Paterna del Campo	Huelva	3564	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Paterna del Campo	Huelva	3564	Sec-Interventor	Concurso	09/08/2008	1
Paterna del Río	Almería	411	Sec-Interventor	Acumulación	20/01/2014	2
Paterna del Río	Almería	411	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Paymogo	Huelva	1218	Tesorero	Accidental	13/04/2016	1
Paymogo	Huelva	1218	Sec-Interventor	Accidental	13/04/2016	1
Pechina	Almería	3849	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Pechina	Almería	3849	Sec-Interventor	Concurso	18/11/1991	1
Pedro Abad	Córdoba	2960	Tesorero	Acumulación	12/09/2015	1
Pedro Abad	Córdoba	2960	Sec-Interventor	Concurso	24/03/1986	1
Pedro Martínez	Granada	1182	Sec-Interventor	Acumulación	16/07/2015	3
Pedro Martínez	Granada	1182	Tesorero	Accidental	01/04/2016	
Pedroche	Córdoba	1636	Tesorero	Libre designación	20/04/2015	2
Pedroche	Córdoba	1636	Sec-Interventor	Accidental	22/02/2016	3
Pegalajar	Jaén	3055	Tesorero	Accidental	16/06/2015	2
Pegalajar	Jaén	3055	Sec-Interventor	Concurso	01/02/2016	4
Peñaflor	Sevilla	3755	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Peñaflor	Sevilla	3755	Sec-Interventor	Provisional	22/01/2016	2
Periana	Málaga	3361	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Periana	Málaga	3361	Sec-Interventor	Concurso	20/06/1989	1
Pinos Genil	Granada	1407	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Pinos Genil	Granada	1407	Sec-Interventor	Concurso	24/07/1984	1
Píñar	Granada	1234	Tesorero	Accidental	27/07/2015	2
Píñar	Granada	1234	Sec-Interventor	Accidental	27/07/2015	3
Polícar	Granada	234	Tesorero	Accidental	08/10/2015	2
Polícar	Granada	234	Sec-Interventor	Asistencia DDPP	Sin datos	1
Polopos	Granada	1847	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Polopos	Granada	1847	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Pórtugos	Granada	382	Tesorero	Interino	26/11/2015	3
Pórtugos	Granada	382	Sec-Interventor	Interino	02/04/2013	2
Pozo Alcón	Jaén	4970	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Pozo Alcón	Jaén	4970	Sec-Interventor	Concurso	04/06/1997	1
Pruna	Sevilla	2740	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Pruna	Sevilla	2740	Sec-Interventor	Concurso	19/09/2008	3
Puebla de Don Fadrique	Granada	2324	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Puebla de Don Fadrique	Granada	2324	Sec-Interventor	Accidental	21/08/2008	1

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Puebla de Guzmán	Huelva	3101	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Puebla de Guzmán	Huelva	3101	Sec-Interventor	Concurso	18/11/1991	1
Puente de Génave	Jaén	2247	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Puente de Génave	Jaén	2247	Sec-Interventor	Concurso	23/05/1980	1
Puerto Moral	Huelva	289	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Puerto Moral	Huelva	289	Sec-Interventor	Interino	Sin datos	2
Pujerra	Málaga	294	Sec-Interventor	Concurso	23/03/2015	1
Pujerra	Málaga	294	Tesorero	Concejal	Sin datos	1
Purchena	Almería	1662	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Purchena	Almería	1662	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Purullena	Granada	2429	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Purullena	Granada	2429	Sec-Interventor	Concurso	15/03/2005	1
Quéntar	Granada	992	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Quéntar	Granada	992	Sec-Interventor	Concurso	20/09/2007	1
Rágol	Almería	331	Tesorero	Provisional	Sin datos	2
Rágol	Almería	331	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	2
Riogordo	Málaga	2896	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Riogordo	Málaga	2896	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	3
Rioja	Almería	1406	Tesorero	Accidental	04/03/2010	1
Rioja	Almería	1406	Sec-Interventor	Acumulación	18/09/2000	1
Rosal de la Frontera	Huelva	1775	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Rosal de la Frontera	Huelva	1775	Sec-Interventor	Accidental	13/01/2015	1
Rubite	Granada	455	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Rubite	Granada	455	Sec-Interventor	Interino	26/05/2009	3
Rus	Jaén	3695	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Rus	Jaén	3695	Sec-Interventor	Concurso	09/10/2014	2
Sabiote	Jaén	4101	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Sabiote	Jaén	4101	Sec-Interventor	Concurso	04/04/1995	1
Salar	Granada	2735	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Salar	Granada	2735	Sec-Interventor	Concurso	08/10/2010	1
Salares	Málaga	221	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Salares	Málaga	221	Sec-Interventor	Acumulación	02/03/2016	3
San Bartolomé de la Torre	Huelva	3658	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
San Bartolomé de la Torre	Huelva	3658	Sec-Interventor	Concurso	08/03/2010	1
San José del Valle	Cádiz	4457	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
San José del Valle	Cádiz	4457	Sec-Interventor	Concurso	06/03/2015	2
San Nicolás del Puerto	Sevilla	621	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
San Nicolás del Puerto	Sevilla	621	Sec-Interventor	Concurso	01/01/1989	1

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nomenclatura	Nº Personas 2011-2015
San Sebastián de los Ballesteros	Córdoba	837	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
San Sebastián de los Ballesteros	Córdoba	837	Sec-Interventor	Concurso	21/02/2007	1
San Silvestre de Guzmán	Huelva	692	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
San Silvestre de Guzmán	Huelva	692	Sec-Interventor	Concurso	02/05/2013	1
Sanlúcar de Guadiana	Huelva	447	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Sanlúcar de Guadiana	Huelva	447	Sec-Interventor	Provisional	12/01/2016	3
Santa Ana la Real	Huelva	534	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Santa Ana la Real	Huelva	534	Sec-Interventor	Acumulación	07/05/2015	3
Santa Bárbara de Casa	Huelva	1093	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Santa Bárbara de Casa	Huelva	1093	Sec-Interventor	Acumulación	Sin datos	1
Santa Cruz de Marchena	Almería	216	Tesorero	Provisional	Sin datos	2
Santa Cruz de Marchena	Almería	216	Sec-Interventor	Acumulación	Sin datos	2
Santa Cruz del Comercio	Granada	552	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Santa Cruz del Comercio	Granada	552	Sec-Interventor	Comisión de Servicio	01/01/2015	2
Santa Elena	Jaén	1001	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Santa Elena	Jaén	1001	Sec-Interventor	Concurso	01/01/1995	1
Santa Eufemia	Córdoba	893	Tesorero	Provisional	15/01/2016	2
Santa Eufemia	Córdoba	893	Sec-Interventor	Concurso	12/04/1983	1
Santa Fe de Mondújar	Almería	390	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Santa Fe de Mondújar	Almería	390	Sec-Interventor	Acumulación	12/03/1990	1
Santa Olalla del Cala	Huelva	2002	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Santa Olalla del Cala	Huelva	2002	Sec-Interventor	Concurso	22/08/2011	2
Santiago de Calatrava	Jaén	795	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Santiago de Calatrava	Jaén	795	Sec-Interventor	Concurso	26/07/1983	1
Santiago-Pontones	Jaén	3422	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Santiago-Pontones	Jaén	3422	Sec-Interventor	Acumulación	18/09/2015	2
Santisteban del Puerto	Jaén	4712	Tesorero	Funcionario Municipal	01/08/2002	1
Santisteban del Puerto	Jaén	4712	Interventor	Accidental	30/12/2008	1
Santisteban del Puerto	Jaén	4712	Secretario	Concurso	30/06/1989	1
Santo Tomás	Jaén	2330	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Santo Tomás	Jaén	2330	Sec-Interventor	Concurso	06/04/1983	1
Sayalonga	Málaga	1512	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Sayalonga	Málaga	1512	Sec-Interventor	Concurso	01/04/2015	1
Sedella	Málaga	667	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Sedella	Málaga	667	Sec-Interventor	Concurso	30/09/2005	1
Segura de la Sierra	Jaén	1923	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Segura de la Sierra	Jaén	1923	Sec-Interventor	Concurso	01/08/1981	1
Senés	Almería	320	Sec-Interventor	Concurso	22/02/2011	1

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Senés	Almería	320	Tesorero	Provisional	25/11/2015	
Serón	Almería	2218	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Serón	Almería	2218	Tesorero	Accidental	13/07/2015	1
Serón	Almería	2218	Sec-Interventor	Concurso	09/10/1984	1
Setenil de las Bodegas	Cádiz	2856	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Setenil de las Bodegas	Cádiz	2856	Sec-Interventor	Acumulación	06/11/1996	1
Sierro	Almería	401	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Sierro	Almería	401	Sec-Interventor	Acumulación	19/06/2015	1
Siles	Jaén	2362	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Siles	Jaén	2362	Sec-Interventor	Concurso	30/11/1992	1
Somontín	Almería	502	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Somontín	Almería	502	Sec-Interventor	Concurso	06/03/2015	2
Soportújar	Granada	320	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Soportújar	Granada	320	Sec-Interventor	Concurso	18/11/1991	1
Sorbas	Almería	2689	Tesorero	Provisional	22/01/2016	2
Sorbas	Almería	2689	Sec-Interventor	Provisional	12/01/2016	3
Sorihuela del Guadalimar	Jaén	1298	Sec-Interventor	Accidental	13/06/2015	2
Sorihuela del Guadalimar	Jaén	1298	Sec-Interventor	Concurso	19/12/1991	1
Sorvilán	Granada	569	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Sorvilán	Granada	569	Sec-Interventor	Interino	28/01/2013	4
Sufí	Almería	219	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Sufí	Almería	219	Sec-Interventor	Accidental	19/07/2011	2
Tabernas	Almería	3646	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Tabernas	Almería	3646	Sec-Interventor	Concurso	2003-04	1
Taberno	Almería	1029	Tesorero	Accidental	30/06/2011	1
Taberno	Almería	1029	Sec-Interventor	Accidental	19/12/2007	1
Tahal	Almería	396	Tesorero	Acumulación	2015	
Tahal	Almería	396	Sec-Interventor	Concurso	2013	2
Teba	Málaga	4001	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Teba	Málaga	4001	Sec-Interventor	Concurso	20/09/2007	1
Terque	Almería	440	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Terque	Almería	440	Sec-Interventor	Accidental	X	1
Tíjola	Almería	3776	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Tíjola	Almería	3776	Sec-Interventor	Concurso	04/04/1995	1
Tolox	Málaga	2233	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Tolox	Málaga	2233	Sec-Interventor	Concurso	02/03/2012	2
Torre Alháquime	Cádiz	776	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Torre Alháquime	Cádiz	776	Sec-Interventor	Acumulación	14/01/1997	1

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nomenclatura	Nº Personas 2011-2015
Torreblascopedro	Jaén	2783	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Torreblascopedro	Jaén	2783	Sec-Interventor	Concurso	21/04/2008	2
Torrecampo	Córdoba	1202	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Torrecampo	Córdoba	1202	Sec-Interventor	Concurso	21/06/1989	1
Torre-Cardela	Granada	860	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Torre-Cardela	Granada	860	Sec-Interventor	Concurso	08/04/2015	4
Torres	Jaén	1558	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Torres	Jaén	1558	Sec-Interventor	Concurso	18/03/2002	1
Torres de Albánchez	Jaén	909	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Torres de Albánchez	Jaén	909	Sec-Interventor	Accidental	01/01/2016	1
Torvizcón	Granada	710	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Torvizcón	Granada	710	Sec-Interventor	Concurso	06/06/1989	1
Totalán	Málaga	723	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Totalán	Málaga	723	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Trevélez	Granada	792	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Trevélez	Granada	792	Sec-Interventor	Interino	19/03/2013	3
Turón	Granada	289	Tesorero	Exento	Sin datos	
Turón	Granada	289	Sec-Interventor	Exento	Sin datos	
Turre	Almería	3563	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Turre	Almería	3563	Sec-Interventor	Concurso	05/03/2014	3
Turrillas	Almería	229	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Turrillas	Almería	229	Sec-Interventor	Accidental	30/05/2001	1
Ugíjar	Granada	2619	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Ugíjar	Granada	2619	Sec-Interventor	Interino	08/07/2014	6
Uleila del Campo	Almería	924	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Uleila del Campo	Almería	924	Sec-Interventor	Concurso	05/03/2014	1
Urrácal	Almería	312	Tesorero	Accidental	11/06/2011	1
Urrácal	Almería	312	Sec-Interventor	Libre designación	01/10/2007	1
Valdelarco	Huelva	227	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Valdelarco	Huelva	227	Sec-Interventor	Accidental	Sin datos	1
Valdepeñas de Jaén	Jaén	3988	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Valdepeñas de Jaén	Jaén	3988	Sec-Interventor	Concurso	15/05/2000	1
Valderrubio	Granada	2090	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Valderrubio	Granada	2090	Sec-Interventor	Concurso	21/10/2003	1
Valenzuela	Córdoba	1261	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Valenzuela	Córdoba	1261	Sec-Interventor	Concurso	22/08/2011	1
Valle de Abdalajís	Málaga	2664	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Valle de Abdalajís	Málaga	2664	Sec-Interventor	Comisión de Servicio	18/01/2016	3



Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Valle del Zalabí	Granada	2274	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Valle del Zalabí	Granada	2274	Sec-Interventor	Concurso	08/03/2013	2
Válor	Granada	623	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Válor	Granada	623	Sec-Interventor	Concurso	23/11/2014	2
Valsequillo	Córdoba	385	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Valsequillo	Córdoba	385	Sec-Interventor	Concurso	18/11/1991	1
Veleftique	Almería	278	Sec-Interventor	Concurso	14/08/2013	1
Veleftique	Almería	278	Tesorero	Concurso	23/11/2015	2
Vélez de Benaudalla	Granada	2876	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Vélez de Benaudalla	Granada	2876	Sec-Interventor	Concurso	01/10/2005	1
Vélez-Blanco	Almería	2064	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Vélez-Blanco	Almería	2064	Sec-Interventor	Concurso	21/02/2007	1
Ventas de Huelma	Granada	676	Sec-Interventor	Concurso	28/03/2008	1
Ventas de Huelma	Granada	676	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Vilches	Jaén	4724	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Vilches	Jaén	4724	Sec-Interventor	Concurso	24/05/1980	1
Villablanca	Huelva	2958	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villablanca	Huelva	2958	Sec-Interventor	Concurso	26/02/1994	1
Villafranca de Córdoba	Córdoba	4893	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villafranca de Córdoba	Córdoba	4893	Sec-Interventor	Concurso	05/12/1991	1
Villaharta	Córdoba	719	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villaharta	Córdoba	719	Sec-Interventor	Concurso	02/05/2003	1
Villalba del Alcor	Huelva	3352	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villalba del Alcor	Huelva	3352	Sec-Interventor	Concurso	09/04/2005	1
Villaluenga del Rosario	Cádiz	456	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villaluenga del Rosario	Cádiz	456	Sec-Interventor	Accidental	Sin datos	2
Villamanrique de la Condesa	Sevilla	4406	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villamanrique de la Condesa	Sevilla	4406	Sec-Interventor	Interino	20/01/2016	4
Villamena	Granada	1063	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villamena	Granada	1063	Sec-Interventor	Concurso	04/02/1980	-
Villanueva de Algaidas	Málaga	4373	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villanueva de Algaidas	Málaga	4373	Sec-Interventor	Concurso	19/09/2008	4
Villanueva de la Concepción	Málaga	3429	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villanueva de la Concepción	Málaga	3429	Sec-Interventor	Concurso	16/10/2006	1
Villanueva de la Reina	Jaén	3274	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villanueva de la Reina	Jaén	3274	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Villanueva de las Cruces	Huelva	386	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villanueva de las Cruces	Huelva	386	Sec-Interventor	Acumulación	20/03/2015	3

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nomenclatura	Nº Personas 2011-2015
Villanueva de las Torres	Granada	677	Tesorero	Accidental	08/09/2015	1
Villanueva de las Torres	Granada	677	Sec-Interventor	Provisional	01/04/2016	1
Villanueva de los Castillejos	Huelva	2758	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villanueva de los Castillejos	Huelva	2758	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Villanueva de San Juan	Sevilla	1257	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villanueva de San Juan	Sevilla	1257	Sec-Interventor	Concurso	13/10/2004	1
Villanueva de Tapia	Málaga	1564	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villanueva de Tapia	Málaga	1564	Sec-Interventor	Concurso	12/04/2000	1
Villanueva del Duque	Córdoba	1580	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villanueva del Duque	Córdoba	1580	Sec-Interventor	Concurso	05/10/1984	1
Villanueva del Rey	Córdoba	1122	Sec-Interventor	Concurso	14/07/2001	1
Villanueva del Rey	Córdoba	1122	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Villanueva del Rosario	Málaga	3538	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villanueva del Rosario	Málaga	3538	Sec-Interventor	Concurso	10/08/2012	2
Villanueva Mesía	Granada	2045	Tesorero	Libre designación	16/12/2011	3
Villanueva Mesía	Granada	2045	Sec-Interventor	Concurso	20/09/2006	1
Villaralto	Córdoba	1264	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villaralto	Córdoba	1264	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Villardompardo	Jaén	1054	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villardompardo	Jaén	1054	Sec-Interventor	Concurso	06/06/1989	1
Villarrasa	Huelva	2149	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villarrasa	Huelva	2149	Sec-Interventor	Concurso	09/10/2014	2
Villarodrigo	Jaén	458	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villarodrigo	Jaén	458	Sec-Interventor	Concurso	29/09/2015	1
Villatorres	Jaén	4443	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villatorres	Jaén	4443	Sec-Interventor	Sin datos	Sin datos	
Villaviciosa de Córdoba	Córdoba	3478	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Villaviciosa de Córdoba	Córdoba	3478	Sec-Interventor	Concurso	08/07/2008	1
Viñuela, La	Málaga	1921	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Viñuela, La	Málaga	1921	Sec-Interventor	Concurso	01/01/1990	1
Víznar	Granada	991	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Víznar	Granada	991	Sec-Interventor	Concurso	01/03/1998	1
Yunquera	Málaga	3046	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Yunquera	Málaga	3046	Sec-Interventor	Provisional	28/05/2015	2
Zafarraya	Granada	2023	Tesorero	Sin datos	Sin datos	1
Zafarraya	Granada	2023	Sec-Interventor	Concurso	01/01/2006	1
Zagra	Granada	898	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Zagra	Granada	898	Sec-Interventor	Concurso	25/09/2009	2

Denominación	Provincia	Población 2014	Cargo	Sistema Provisión	Fecha Nombramiento	Nº Personas 2011-2015
Zahara	Cádiz	1460	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Zahara	Cádiz	1460	Sec-Interventor	Concurso	01/05/2014	3
Zalamea la Real	Huelva	3232	Sec-Interventor	Accidental	23/06/2015	3
Zalamea la Real	Huelva	3232	Tesorero	Funcionario Municipal	02/12/1987	1
Zufre	Huelva	880	Tesorero	Sin datos	Sin datos	
Zufre	Huelva	880	Sec-Interventor	Provisional	01/02/2016	3
Zuheros	Córdoba	696	Tesorero	Funcionario Municipal	01/10/2013	
Zuheros	Córdoba	696	Sec-Interventor	Interino	06/04/2016	2
Zújar	Granada	2825	Sec-Interventor	Concurso	Sin datos	1
Zújar	Granada	2825	Tesorero	Concejal	Sin datos	1
Zurgena	Almería	3129	Tesorero	Accidental	20/11/2015	3
Zurgena	Almería	3129	Sec-Interventor	Accidental	16/03/2015	2

Los ayuntamientos que se muestran sombreados no han remitido a la CCA el cuestionario cumplimentado.  
Los datos que aparecen en negrita y cursiva no coinciden con los de los cuestionarios recibidos.

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y Seguimiento de Recomendaciones. 2013.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 30 de septiembre de 2016,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de regularidad del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y Seguimiento de Recomendaciones. 2013.

Sevilla, 20 de diciembre de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES. 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, y seguimiento de recomendaciones, correspondiente al ejercicio 2013.

#### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
  - 2.1. Objetivos
  - 2.2. Alcance
3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
  - 3.1. Revisión del control interno
    - 3.1.1. Estructura organizativa
    - 3.1.2. Herramientas de apoyo a la gestión
    - 3.1.3. Inventario
    - 3.1.4. Tesorería
    - 3.1.5. Personal
    - 3.1.6. Contratación
    - 3.1.7. Convenios
  - 3.2. Revisión del cumplimiento de legalidad
    - 3.2.1. Fuentes de financiación
    - 3.2.2. Control financiero
    - 3.2.3. Personal

- 3.2.4. Contratación
- 3.2.5. Convenios
- 3.2.6. Inmovilizado
- 3.3. Otros aspectos relacionados con la contratación
  - 3.3.1. Análisis de la concentración de proveedores
  - 3.3.2. Ejecución
  - 3.3.3. Modificados
- 3.4. Análisis de los estados financieros
  - 3.4.1. Presupuestos de explotación y capital y Programa de actuación, inversión y financiación
  - 3.4.2. Cuentas anuales
    - 3.4.2.1. Activo no corriente
    - 3.4.2.2. Activo corriente
    - 3.4.2.3. Patrimonio neto
    - 3.4.2.4. Pasivo
    - 3.4.2.5. Ingresos y gastos
- 4. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES
- 5. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN
  - 5.1. Conclusiones y recomendaciones de control interno
  - 5.2. Conclusiones y recomendaciones de regularidad
  - 5.3. Conclusiones y recomendaciones de otros aspectos relacionados con la contratación
  - 5.4. Conclusiones del seguimiento de conclusiones y recomendaciones de informes anteriores
  - 5.5. Opinión de regularidad
- 6. HECHOS POSTERIORES
- 7. ANEXOS
- 8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE.

**ABREVIATURAS**

AAEE	Actividades extraescolares
art./arts.	artículo/artículos
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CEJA	Consejería de Educación de la Junta de Andalucía
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
EEII	Escuelas infantiles
FASS	Fundación Andaluza de Servicios Sociales
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
ISE	Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, ISE Andalucía
JA	Junta de Andalucía
LAJA	Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

m€	miles de euros
M€	millones de euros
OLA	Oportunidades Laborales en Andalucía
PAIF	Programa de actuación, inversión y financiación
PDP	Punto de decisión presupuestaria
PEC	Presupuestos de explotación y capital
PGCEP	Plan General de Contabilidad de la Empresas Públicas de la Junta de Andalucía
PYG	Pérdidas y Ganancias
TARCJA	Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía
TRET	Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2014 la realización de la *Fiscalización de regularidad del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y Seguimiento de Recomendaciones*. Como cumplimiento a dicha previsión se ha realizado la misma referida al ejercicio 2013.
- 2 El Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, ISE, en adelante, fue creado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras como una entidad de Derecho Público de las previstas en el art. 6.1.b de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 3 Su constitución tuvo lugar el 18 de octubre de 2005, momento de la entrada en vigor de sus estatutos aprobados por Decreto 219/2005, de 11 de octubre, iniciando sus actividades el 21 de noviembre del mismo año excepto las funciones relativas a los servicios complementarios que comienzan el 1 de enero de 2006.
- 4 Actualmente, ISE es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el art. 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, LAJA, en adelante, tal y como se dispuso por el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de Derecho Público a la citada ley. Adscrito a la CEJA, posee personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines.
- 5 Las potestades administrativas de ISE se recogen con detalle en el art. 5 de sus estatutos, el cual se reproduce íntegramente en el anexo nº 1. Su contenido, donde se identifican dos grandes grupos de funciones, se resume a continuación:
  - Construir y equipar centros educativos de ámbito no universitario. ISE controla la calidad de las construcciones educativas y servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, vigila el cumplimiento de las condiciones de las concesiones y autorizaciones que se produzcan e inspecciona las instalaciones y obras de construcción, velando por el mantenimiento y conservación de las mismas. Asimismo, dota a los centros educativos del mobiliario y el material didáctico necesario para su funcionamiento, incluyendo el equipamiento informático y tecnológico.
  - Gestionar los servicios complementarios a la enseñanza, para lo que ha aprobado instrumentos como el *Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas* o el *Plan de Apertura de Centros* (comedores escolares, aula matinal y actividades extraescolares, AAEE, en adelante). Tiene encomendada asimismo la gestión del transporte escolar, la contratación de monitores de apoyo y la de determinados servicios en las escuelas infantiles, EEII, de primer ciclo.
- 6 Por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de consejerías, se asignaron las competencias en relación con los centros de atención socioeducativa para menores de tres años a la Consejería de Educación, CEJA, en adelante, hasta entonces competencia de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social. Ambas consejerías firmaron el Acuerdo de 14 de julio de 2009 para el traspaso de las mismas, encomendándose su gestión a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, FASS, en junio de 2010. No es hasta 2011 cuando ISE las asume subrogándose en las mismas mediante el Acuerdo con la fundación de 15 de diciembre de 2010.

- 7 El domicilio social y los servicios centrales de la sociedad dominante se encuentran en la localidad de Camas, Sevilla. El ente posee ocho gerencias provinciales sitas en las capitales de provincia andaluzas o localidades cercanas.
- 8 Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, realizándose las pruebas de auditoría y aplicándose los procedimientos adecuados para soportar la opinión y las conclusiones extraídas.
- 9 La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.
- 10 Los trabajos de campo concluyeron el 20 de marzo de 2015.

## **2. OBJETIVOS Y ALCANCE**

### **2.1. Objetivos**

- 11 Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:
  - Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno y los establecidos por ISE para la salvaguarda y control de sus activos.
  - Opinar sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable, haciendo especial hincapié en las fuentes de financiación existentes y su aplicación a la actividad del ente así como en la contratación pública de bienes y servicios llevada a cabo por la agencia.
  - Emitir una opinión sobre si las cuentas anuales del ejercicio expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y normas contables generalmente aceptados contenidos en el mismo.
  - Efectuar un seguimiento sobre las recomendaciones efectuadas en su día por la Cámara de Cuentas de Andalucía en el *Informe de fiscalización de regularidad de ISE. Ejercicio 2007 (OE 06/2008)*.

### **2.2. Alcance**

- 12 Los procedimientos de auditoría aplicados para lograr los objetivos descritos se han dirigido a la comprobación de los siguientes aspectos:
  - La estructura organizativa, administrativa y de control existente en la agencia a efectos de la evaluación de sus registros.
  - La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública.
  - El grado de concentración entre proveedores de la contratación del ejercicio y el cumplimiento de los plazos relacionados de contratos vigentes en el ejercicio.



- La propiedad, verificación física, valoración, cobertura de seguros y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.
  - El control y salvaguarda de los activos. A tal efecto se ha girado una visita a las instalaciones que ISE mantiene en la localidad de Andújar, Jaén, destinada al almacenaje del mobiliario y equipamiento escolar en tanto en cuanto es distribuido a los centros escolares.
  - La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.
  - El correcto tratamiento, justificación y contabilización de las transferencias y subvenciones recibidas.
  - La integridad de los pasivos de la empresa, su correcto registro y clasificación.
  - La adecuación del resultado a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.
  - La conformidad de los criterios de valoración aplicados con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.
  - El cumplimiento de los requisitos exigidos por el Plan General de Contabilidad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, de las agencias públicas empresariales y de las entidades asimiladas (PGCEP, en adelante), aprobado por la Resolución de 2 de octubre de 2009, respecto a la estructura, composición y contenido de las cuentas anuales y el informe de gestión.
- 13 El alcance descrito se ha visto limitado por las circunstancias que se detallan en el apartado 3.4.2.1. *Activo no corriente* y que se extractan a continuación:
- La agencia usa bienes adscritos desde otras administraciones que carecen de valoración, por lo que el derecho de uso de los inmuebles citados no se encuentra contabilizado en los estados financieros del ente. Este hecho no permite proponer el correspondiente ajuste a las cuentas anuales.
  - En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ISE actúa por intermediación de la Consejería en la construcción de las infraestructuras ya que la Consejería es la que mantiene el control efectivo de las mismas por lo que le es de aplicación lo establecido en la Norma de Valoración 21.ª 3.d.2.1 del PGCEP que establece para las operaciones de intermediación que *“en los casos en que la entidad reconozca las deudas con los contratistas de las obras, registrará simultáneamente un crédito por intermediación en la construcción, con el organismo al que corresponde la actuación. Estos créditos tendrán la consideración de créditos comerciales, estando sometidos en cuanto a su valoración a lo dispuesto en el apartado 2.1 de la norma 10.ª relativa a instrumentos financieros o bien a lo dispuesto en la norma 19.ª referente a derechos de cobro sobre órganos de la Junta de Andalucía sometidos al régimen de Contabilidad Presupuestaria”*.<sup>1</sup>
  - La contabilización de la agencia, realizada con base en la calificación jurídica de los fondos y no en la naturaleza económica de la actividad financiada, no recoge la información del estado de ejecución de cada obra de manera individualizada, por lo que no se ha dispuesto de información que permita extraer del saldo de la cuenta 4707001 *CEJA Pagos a cuenta*, los importes correspondientes certificaciones recibidas por a cada una de ellas, importes

<sup>1</sup> Párrafo modificado por alegación presentada.

que resultan necesarios para cuantificar el ajuste de acuerdo con lo establecido en la norma citada que obliga al registro del crédito por intermediación en la medida en que la entidad vaya reconociendo la deuda con los contratistas.<sup>2</sup>

No habiéndose aportado por la agencia esta información, no se ha podido realizar una estimación de los ajustes y/o reclasificaciones necesarios para la adaptación de la contabilidad actual a la adecuada, si estas operaciones se hubieran tramitado con un instrumento jurídico suficiente por parte de la CEJA.

### 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### 3.1. Revisión del control interno

##### 3.1.1. Estructura organizativa

- 14 Para facilitar la comprensión de los resultados de la fiscalización se resumen a continuación las actividades básicas de la agencia y su relación con la estructura organizativa.
- 15 Las actividades de construcción, ampliación y modernización de centros educativos de ISE es planificada anualmente desde la CEJA y el seguimiento y control de su ejecución se realiza por ISE a través de su *Dirección de Obras y Construcciones Educativas*.
- 16 En relación con equipamiento escolar, la planificación de las necesidades se efectúa por ISE con los datos facilitados por la CEJA. Posteriormente la Agencia se encarga de su adquisición, almacenamiento, distribución, reparación y sustitución a través de su *Dirección de Equipamiento, Logística y Tecnología*.
- 17 La *Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa* gestiona un conjunto de servicios con distintas responsabilidades en cada uno de ellos:
  - AAEE: apoyo administrativo a los directores de los centros dependientes de la CEJA que tienen delegada la competencia para su contratación.
  - Aula matinal: formalización de los contratos para la prestación del servicio y el control de su ejecución en función de la estimación de usuarios proporcionada por la Consejería.
  - Comedores escolares: formalización de los convenios y contratos para la prestación del servicio, así como el control de su ejecución, en función de la estimación de usuarios proporcionada por la CEJA. Gestión del servicio de refuerzo del Plan de Solidaridad y Garantía Alimentaria.<sup>3</sup>
  - EEII: gestión directa e indirecta de los servicios de atención socioeducativa, comedor escolar y taller de juegos de los centros de titularidad de la JA y gestión económica y control de los centros con lo que la CEJA formalice convenios.<sup>4</sup>

<sup>2</sup> Párrafo modificado por alegación presentada.

<sup>3</sup> Párrafo modificado por alegación presentada.

<sup>4</sup> Párrafo modificado por alegación presentada.

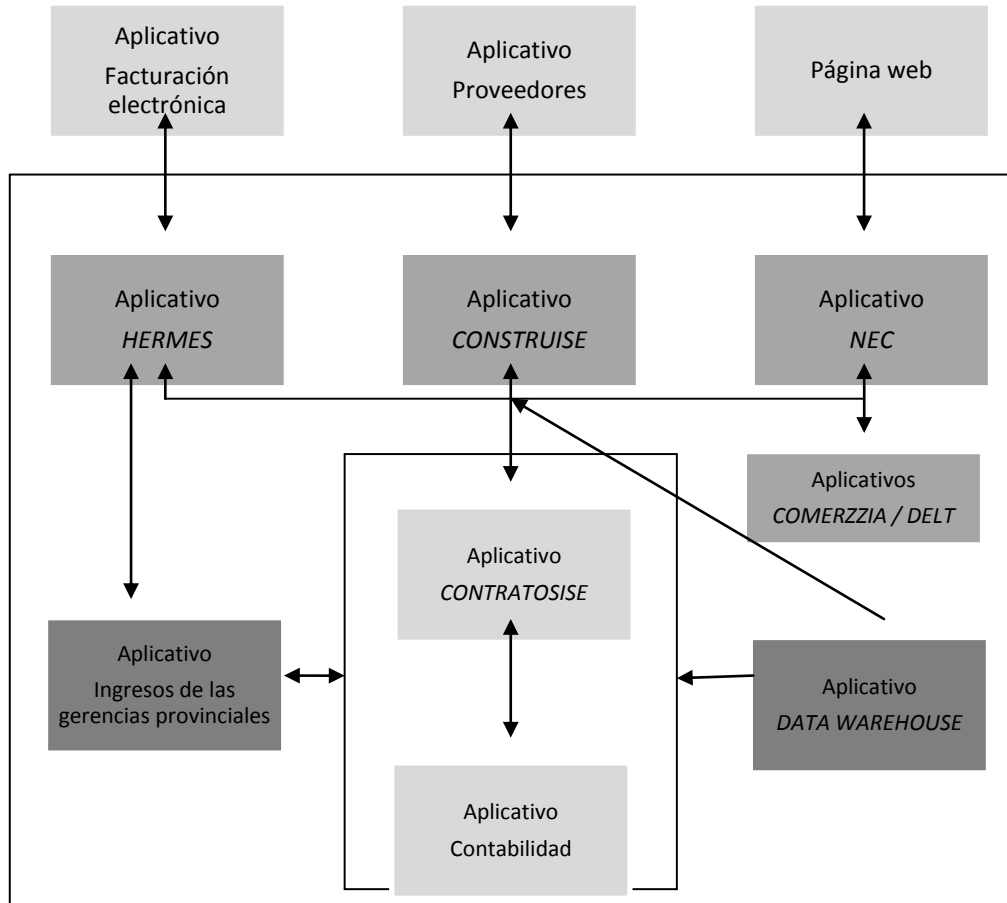
- **Monitores:** contratación de los servicios de asistencia escolar al alumnado con necesidades especiales -educación especial e interpretación de lenguaje de signos- y de apoyo administrativo a la gestión académica y económica, figura a extinguir que en el futuro se integrará en la oferta pública de empleo de la Consejería.
  - **Transporte escolar:** contratación del servicio y seguimiento de su ejecución de acuerdo a las rutas y las estimaciones de usuarios proporcionados por la CEJA. Contratación y gestión del servicio de acompañantes.<sup>5</sup>
- 18** En el anexo nº 2 se incluye una descripción más extensa de las actuaciones y los servicios que conforman la actividad de ISE en el ejercicio fiscalizado, así como de la forma en la que se articula su prestación, en orden de importancia económica dentro de cada grupo, mientras que el anexo nº 3 recoge su organigrama completo.

### 3.1.2. Herramientas de apoyo a la gestión

- 19** ISE inició en 2008 un proceso de profunda reestructuración de las herramientas informáticas utilizadas en las distintas áreas de gestión que, si bien a la fecha de los trabajos de campo no está culminado, ha redundado en una mejora sustancial del control interno de la agencia, manifestado en una reducción de las debilidades e incumplimientos detectados en relación con la anterior fiscalización.
- 20** Aunque los distintos aplicativos y programas de apoyo son objeto de tratamiento en los apartados directamente relacionados con su función, en el gráfico nº 1 se muestra un esquema general de los mismos y sus interconexiones.

---

<sup>5</sup> Párrafo modificado por alegación presentada.



FUENTE: Elaboración CCA con datos de ISE

Gráfico nº 1

- 21 Como puede observarse existen dos grandes bloques de herramientas. En el primer grupo se encuentran los destinados a la gestión de las relaciones con terceros: facturación, proveedores y página web. En el segundo se localizan los destinados a la gestión de personal y servicios complementarios (*HERMES*), ejecución de obras (*CONSTRUISE*), contratación (*CONTRATOSISE*), almacenes (*NEC*, *COMERZZIA* y *DELT*) y contabilidad.
- 22 Se ha verificado la exactitud e integridad de los datos introducidos en el sistema, hechos permitidos por la existencia de un almacén compartido de datos (*DATA WAREHOUSE*). Asimismo, de las pruebas efectuadas se ha constatado la existencia de unos adecuados niveles tanto de acceso al sistema como de segregación de funciones.
- 23 Adicionalmente ISE cuenta con acceso a la aplicación gestionada por la CEJA denominado *Sistema Integrado de Gestión de Centro, SÉNECA*, para realizar las comprobaciones necesarias sobre instalaciones escolares, alumnado, asistencia escolar y uso de los servicios por los usuarios, lo que permite, entre otras, la verificación de la exactitud de los importes de las facturas emitidas por los proveedores. El sistema alerta diariamente de las modificaciones producidas e ISE analiza si tienen incidencias en los contratos en vigor, obrando en consecuencia.

- 24 Se han realizado pruebas de funcionamiento y cumplimiento generales sobre las herramientas informáticas descritas mediante la creación de un usuario de consulta sin que se hayan detectado errores o deficiencias significativas. No obstante se hace referencia a otras pruebas específicas y su resultado en otros apartados del informe.
- 25 A excepción del área de contratación, la agencia carece de manuales operativos de las distintas áreas de gestión debidamente aprobados por los órganos de gobierno. La documentación suministrada se ha limitado a la disponible para el usuario como apoyo a los programas informáticos citados.
- 26 ISE dispone de un sistema de contabilidad analítica que le permite el conocimiento y control de los costes asociados a los distintos grupos de actividades que componen su objeto social.

### 3.1.3. Inventario

- 27 En el inventario comprensivo de los activos propiedad de ISE pueden identificarse varios grupos de elementos.

#### **Activos ubicados en la sede central y en las distintas gerencias provinciales**

- 28 Si bien este inmovilizado se encuentra adecuadamente diferenciado en contabilidad, el registro extracontable carece de información sobre la ubicación exacta de los bienes en las dependencias de ISE, de la identificación del responsable de su custodia, del estado del bien, de etiquetaje y de los responsables de su realización y de su aprobación. Todo ello provoca debilidades respecto a su control y custodia.
- 29 Para el material informático, se mantiene un registro actualizado donde, entre otros aspectos, se identifica al trabajador al que le ha sido asignado y permite conocer la ubicación física del bien, manteniéndose el resto de debilidades referidas para el resto del inmovilizado.<sup>6</sup>

#### **Activos localizados en los almacenes centrales**

- 30 El equipamiento destinado a los centros escolares, previamente a su distribución definitiva, pasa por estas instalaciones en su práctica totalidad. Salvo un pequeño stock de seguridad, el material posee un destino concreto por lo que el margen existente para reposiciones no programadas es escaso.
- 31 La gestión y control del almacén son llevados a cabo por un tercero. Entre las obligaciones contractuales del mismo figura la realización de inventarios trimestrales que se realizan siguiendo un estricto protocolo. De los informes correspondientes las incidencias más significativas corresponden a defectos en el etiquetaje y discrepancias en la ubicación real y la recogida en los aplicativos de gestión.

---

<sup>6</sup> Punto modificado por alegación presentada.

- 32 En la visita realizada por el equipo de fiscalización a dichas instalaciones no se detectaron deficiencias en lo referente a la seguridad y control del equipamiento almacenado salvo que el personal de la empresa no se encontraba identificado.
- 33 La recepción de las entradas previa a su alta en la herramienta de gestión se realiza siempre bajo supervisión de personal de la agencia. Se seleccionan muestras de cada lote para la realización de pruebas de calidad, homologación y cumplimiento de las características exigidas en los pliegos técnicos. En caso de deficiencias, el lote completo queda bloqueado en *NEC* para evitar su distribución hasta su subsanación.
- 34 En la prueba de inventario realizada se produjeron las siguientes incidencias de carácter menor:
- Un conjunto de bienes consistente en quince microordenadores se encontraban en ubicaciones diferentes a las que figuraban en el inventario suministrado.
  - Otro material consistente en tres grabadoras DVD se encontraban en el departamento denominado *Laboratorio*, destinado a la prueba, ensayo y montaje de los distintos elementos, sin que el inventario reflejara tal circunstancia. En este caso se estaban utilizando en la prueba de ordenadores de reciente entrada en almacén.

#### **Activos localizados en los distintos centros escolares**

- 35 La agencia controla el equipamiento sito en los más de cuatro mil centros escolares dependientes mediante la aplicación *NEC* por la que se gestiona el flujo de bienes tanto a la salida de almacén como en las entregas en los centros. La contabilización de estos bienes es objeto de tratamiento en el apartado 3.4.2.1. *Activo no corriente*.
- 36 Ello se complementa con la reciente puesta en funcionamiento de un nuevo módulo en la aplicación *SÉNECA* mediante el que es posible conocer en qué centros se ubica el equipamiento escolar distribuido.
- 37 No obstante, estos bienes no son objeto de inspecciones periódicas, por lo que se desconoce su ubicación exacta en el centro o su estado de conservación. En caso de hurto, robo, pérdida o deterioro irreparable del equipamiento, los centros lo comunican a las delegaciones territoriales de la CEJA quien da las órdenes oportunas a ISE para proceder a su reposición.
- 38 La propiedad última del equipamiento, independientemente de la titularidad autonómica o municipal de los centros educativos donde se ubiquen, es de la Junta de Andalucía.

#### **3.1.4. Tesorería**

- 39 ISE carece de un manual de procedimientos para la gestión de las operaciones de tesorería de los servicios centrales y de las distintas gerencias provinciales.
- 40 La agencia concilia mensualmente la totalidad de las cuentas corrientes mediante un procedimiento automatizado que posteriormente se revisa manualmente. Se deja constancia tanto de la persona que la realiza como de quien la supervisa. Si bien no se ha obtenido explicación de todos los saldos pendientes de conciliación, ni su antigüedad ni su importe son significativos.

- 41 ISE mantiene cajas operativas en la sede central y en cada una de las gerencias provinciales salvo Cádiz, con escasos saldos en todos los casos. En el arqueo realizado por el equipo de auditoría no se manifestaron irregularidades significativas salvo en lo referente a una diferencia menor con contabilidad no explicada por los responsables.
- 42 No existen tarjetas de crédito a disposición del personal de ISE.

### 3.1.5. Personal

- 43 ISE ha contado durante el ejercicio con una plantilla media de 205 trabajadores, lo que ha supuesto un aumento del 5,7% respecto a 2012. El desglose por categorías profesionales se presenta en el cuadro nº 1.

PLANTILLA MEDIA POR CATEGORÍAS			
CATEGORÍA	2013	2012	% EVOL.
DIRECTIVOS	17	16	6,2
ADMINISTRADORES	28	29	-3,4
LICENCIADOS	1	1	-
TÉCNICOS	77	68	13,2
ESPECIALISTAS	2	2	-
GESTORES	70	68	2,9
ADMINISTRATIVOS	9	9	-
CONDUCTORES	1	1	-
<b>TOTAL</b>	<b>205</b>	<b>194</b>	<b>5,7</b>

Fuente: ISE Cuadro nº 1

- 44 El 35% de la plantilla se ubica en la sede central, distribuyéndose el resto entre las ocho gerencias provinciales según se detalla por categorías en el cuadro nº 2.

PLANTILLA MEDIA EN LAS GERENCIAS PROVINCIALES										
CATEGORÍA	AL	CÁ	CÓ	GR	HU	JA	MÁ	SE	SSCC	TOTAL
DIRECTIVOS	1	1	1	1	1	1	1	1	9	17
ADMINISTRADORES	2	2	2	2	2	2	2	2	12	28
LICENCIADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
TÉCNICOS	10	7	4	6	6	6	7	9	22	77
ESPECIALISTAS	-	-	-	-	1	-	-	-	1	2
GESTORES	5	8	5	5	3	3	9	7	25	70
ADMINISTRATIVOS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
CONDUCTORES	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
<b>TOTAL GGPP</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>72</b>	<b>205</b>

Fuente: ISE Cuadro nº 2

- 45 Del cuadro anterior se desprende una dotación de efectivos en las plantillas de las sedes provinciales que no siempre se corresponde con su población total y escolar y, consecuentemente, con el volumen de gestión aparejado. Así, se denota cierto desequilibrio en la dotación de las gerencias territoriales de Córdoba, Granada, Huelva y Jaén respecto a las plantillas de Almería y Cádiz. Las razones que han producido esta situación obedecen principalmente a que las bajas de diversa naturaleza no han podido ser cubiertas por las restricciones legales existentes.

- 46 La agencia se organiza en sus servicios centrales en seis direcciones dependientes de la *Dirección General*, la cual cuenta también con dos órganos de carácter asesor. No obstante, tanto la *Dirección de Recursos Humanos* como el *Gabinete Jurídico* dependen de facto de la *Dirección General* y no de la de *Organización y Finanzas*, circunstancia no reflejada en el organigrama vigente, aprobado por el *Consejo Rector* en 2008 y se muestra en el anexo nº 3.<sup>7</sup>
- 47 La plantilla de ISE se estructura en cinco grupos profesionales: directivos, administradores, técnicos, gestores y conductor. Esta categorización no está respaldada por ningún documento donde se especifiquen los requisitos, funciones y responsabilidades asignadas a cada puesto. Con la incorporación del personal de FASS se añadieron tres nuevas categorías: licenciados, especialistas y administrativos, según el convenio aplicable a dicho colectivo tal como se refiere en el apartado 3.2.3 *Personal*. Asimismo se carece de una planificación documentada de los recursos humanos de la agencia.<sup>8</sup>
- 48 El absentismo de la plantilla de la agencia supone un coste medio anual estimado de 357 € por trabajador. El desglose por categorías se presenta en el cuadro nº 3.

€						
COSTE DEL ABSENTISMO						
CATEGORÍA	Nº TRAB.	DÍAS AUSENCIA	%(1)	COSTE TOTAL	%(2)	COSTE ANUAL POR TRAB.
DIRECTIVOS	17	59	1,4	5.581	7,6	329
ADMINISTRADORES	28	131	1,9	11.616	15,9	415
LICENCIADOS	1	2	0,8	347	0,5	173
TÉCNICOS	77	332	1,7	23.459	32,0	305
ESPECIALISTAS	2	-	-	-	-	-
GESTORES	70	725	4,1	25.771	35,2	368
ADMINISTRATIVOS	9	87	3,8	3.345	4,7	372
CONDUCTORES	1	59	23,4	3.164	4,3	3.164
<b>TOTAL CATEGORÍAS</b>	<b>205</b>	<b>1.395</b>	<b>2,7</b>	<b>73.283</b>	<b>100</b>	<b>357</b>

Fuente: ISE

Cuadro nº 3

(1) Proporción de ausencias respecto a días laborables anuales de la categoría.

(2) Proporción de la categoría respecto al total.

- 49 En todas las sedes de la agencia hay establecido un control informático de presencia monitorizado por el responsable de recursos humanos. Durante el ejercicio de análisis ISE no ha considerado necesario el uso de la información recabada por el sistema para la realización de informes ni para el acuerdo de medidas disciplinarias.

### 3.1.6. Contratación

- 50 La naturaleza y la variedad de las competencias encomendadas a ISE provoca que este organismo mantenga una ingente actividad en materia de contratación pública de bienes y servicios. En el cuadro nº 4 se refleja el número e importe de los contratos adjudicados en 2013.

<sup>7</sup> Punto modificado por alegación presentada.

<sup>8</sup> Punto modificado por alegación presentada.



m€

CONTRATOS ADJUDICADOS												
	GESTIÓN SERV.		OBRAS		SERVICIOS		SUMINISTROS		OTROS		TOTAL	
	Nº	IMP.	Nº	IMP.	Nº	IMP.	Nº	IMP.	Nº	IMP.	Nº	IMP.
ABIERTOS	25	23.516	243	73.078	304	19.326	31	2.845	-	-	603	118.766
NEGOC. SIN PUBL.	6	4.618	65	4.777	124	3.523	5	1.185	-	-	200	14.103
MODIFICADOS	-	-	14	496	50	238	-	-	4	85	68	820
MENORES	13	121	315	7.461	3.576	31.472	35	217	1	7	3.940	39.279
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>28.255</b>	<b>637</b>	<b>85.812</b>	<b>4.054</b>	<b>54.559</b>	<b>71</b>	<b>4.247</b>	<b>5</b>	<b>92</b>	<b>4.811</b>	<b>172.968</b>

Fuente: CCA

Cuadro nº 4

- 51 En los contratos no menores se ha recurrido al procedimiento de contratación abierto en las tres cuartas partes de los casos, suponiendo el 89% de los importes adjudicados. Atendiendo al tipo de contrato se acude al procedimiento negociado sin publicidad en proporciones que no superan el 20% salvo en los servicios que suponen un 29% de los contratos adjudicados.
- 52 Respecto a los datos anteriores hay que realizar las siguientes apreciaciones:
- En los datos de población aportados por ISE se computa individualmente cada lote adjudicado procedente de un mismo procedimiento administrativo y, consecuentemente, de un mismo expediente de contratación. Dado que el ente gestiona competencias en las que la división por lotes es práctica habitual en la contratación pública de servicios, léase transporte escolar o aula matinal, este modo de proceder provoca que el número de referencias sea significativamente superior al que existiría en caso de ofrecerse la información clasificada por expedientes de contratación.
  - Dicho modo de clasificar los contratos dificulta la visión conjunta del expediente administrativo, sobre todo, en lo referente al importe de adjudicación.
  - En la población inicialmente suministrada y certificada por la agencia se incluían contratos menores de servicios que no llegaron a ejecutarse, por lo que han sido eliminados de la misma. La aplicación mantenida por ISE no identifica esta casuística, por lo que el proceso de depuración ha debido realizarse de modo individualizado por el equipo de auditoría.
- 53 La agencia comenzó en 2009 la implantación de la facturación electrónica, sistema que minimiza la posibilidad de errores en los aspectos formales de los documentos. Al final del ejercicio el 80% de las facturas tramitadas, que se corresponde con el 57% de los importes facturados, se realizó por esta modalidad.
- 54 Por otra parte, como se ha comentado, la gestión de la tramitación de la contratación y el cumplimiento de los procedimientos aplicables según su tipología se realizan con el apoyo de la aplicación *CONTRATOSISE*, cuyas características le proporcionan una alta fiabilidad al sistema. El circuito básico de interacciones de la herramienta se detalla en el anexo nº 4.
- 55 No obstante lo anterior, en las pruebas de explotación llevadas a cabo se han detectado las siguientes debilidades, resultando únicamente la última de las citadas imputable al usuario de la misma:

- El cierre de los expedientes en la aplicación se realiza de forma manual, habiéndose identificado algunos casos de ejecución finalizada que no constaban como cerrados.
  - Se han detectado expedientes con requerimientos específicos como la ratificación del Consejo de Gobierno o el informe de control previo de la Intervención General de la JA, IGJA, no adjuntados por el usuario que autoriza la continuación del procedimiento, confirmándose que la aplicación no lo contempla.
  - No se tiene previsto el filtro de expedientes de contratación por campos como la existencia de recursos o el estado de los mismos, las demandas de intereses de demora, la aplicación de penalizaciones u otras incidencias habituales en la agencia, debiendo recurrirse al servicio de informática para ello.
  - Carece de un sistema de alertas respecto a la cercanía o superación de los plazos legalmente establecidos.
  - En dos expedientes (00159/ISE/2013/SC y 0047/ISE/2013/SC) se han detectado errores en los importes de adjudicación incluidos.
- 56 En un 79% de los expedientes analizados (11 casos) se ha constatado carencia de documentación preceptiva, la cual, no obstante, es aportada tras su requerimiento. Por ello estos expedientes no pueden considerarse completos en origen desde el punto de vista administrativo.
- 57 En un 43% de los expedientes fiscalizados (6 casos) se ha detectado algún tipo de documento, tales como actas, memorias o pliegos, en los que no aparecen los cargos de los firmantes. Asimismo, en las actas de las mesas de contratación los puestos ocupados por sus componentes no figura en un 71% de los casos (10 expedientes). Esta circunstancia, que es independiente de que la firma sea manuscrita o electrónica, dificulta la verificación de la competencia de quien rubrica o de la correcta composición del órgano.
- 58 Las normas de procedimiento de ISE no incluyen el hacer uso de la potestad incluida en el art. 141 del TRLCSP con respecto a la publicación de la actividad prevista en materia de contratación pública para el año siguiente para contratos que superen los umbrales establecidos en la norma.
- 59 Tampoco es práctica de la agencia la publicación en el perfil del contratante de los modificados que superen los límites de la contratación menor recogida por el art. 154.1 del TRLCSP. En aras de una mayor transparencia sería conveniente que se publicaran las adjudicaciones llevadas a cabo.<sup>9</sup>
- 60 La agencia no incluye en sus expedientes de contratación la fecha en que los licitadores presentan la documentación requerida por el TRLCSP. Ello impide la verificación de los plazos recogidos en relación con el momento de dicha presentación y de la adjudicación, por lo que podrían haberse admitido ofertas fuera de plazo.
- 61 En el ejercicio fiscalizado no se llevaba a cabo por parte de ISE control alguno de la ejecución de las AAEE, si bien a la finalización del trabajo de campo se han constatado trabajos tendentes a la definición de los criterios por parte de la agencia para llevar a cabo auditorías al respecto.

<sup>9</sup> Punto modificado por alegación presentada.

### 3.1.7. Convenios

- 62 Como se ha citado, si bien ISE no es parte firmante de los convenios por los que se instrumenta la actividad relacionada con las EEII, lleva a cabo la gestión económica y su control. Los convenios son formalizados entre la CEJA y otras administraciones públicas, asociaciones y particulares.
- 63 Existe un protocolo de actuación de revisión de liquidaciones que llevan a cabo las gerencias provinciales aprobado por los órganos directivos de la agencia. Desde servicios centrales se realizan comprobaciones relacionadas con, entre otros aspectos, las variaciones de las bonificaciones entre cursos, las plazas totales y las plazas convenidas, las altas y bajas de alumnos, o las fechas de inicio real del curso, todo ello con base en la información incluida en la aplicación *SÉNECA*. De las mismas pueden aparecer discrepancias que dan lugar a regularizaciones que en el curso 2012-13 han supuesto un total de 41 m€, de las que el 90% corresponden a los *Servicios de atención socioeducativa* y el resto a *Talleres de juegos*, y en el curso 2013-14, 119 m€, la totalidad referida al primer concepto.
- 64 Durante el curso iniciado en 2013 se ha iniciado un programa de inspecciones a los centros convenidos consistente en la realización de 274 visitas que suponen aproximadamente el 20% de los existentes. Durante las mismas se ha constatado un índice de incidencias del 35%, además del 38% consecuencia del análisis de la documentación, no necesariamente coincidente en los mismos centros. Las mismas, han sido, entre otras:
- Alumnos presentes no incluidos en la aplicación *SÉNECA*, 18%.
  - Alumnos matriculados que no asisten al centro o que no hacen uso del servicio de comedor, 22%.
  - Alumnos con elevado nivel de inasistencias el día de la visita o de manera recurrente, 9%.
  - Otras incidencias, 1%.
- 65 Como consecuencia de las anteriores incidencias se han modificado los importes a transferir a los centros durante el citado curso por un total de 59 m€ además de los ahorros de las liquidaciones posteriores.
- 66 Por último, ISE ha contratado auditorías telefónicas realizadas a padres de alumnos en centros con y sin comedor y con taller de juegos con respecto a los horarios y servicios recibidos que han revelado incidencias de naturaleza menor y en bajos porcentajes. Las irregularidades relacionadas con extremos incluidos en el Decreto 149/2009 que no son competencia de ISE son comunicadas a la CEJA.

### 3.2. Revisión del cumplimiento de legalidad

- 67 Al cierre del ejercicio fiscalizado no había sido aún aprobada la adaptación de los estatutos de ISE a las exigencias incluidas en la LAJA y en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público en Andalucía. Durante el desarrollo de los trabajos de campo, tal como se expone en el epígrafe 6. *HECHOS POSTERIORES*, se produce la modificación de los estatutos, ampliándose el objeto social, los fines y las competencias atribuidas al ente y cambiando la denominación de ISE a *Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación*.

## 3.2.1. Fuentes de financiación

68 De las cuentas anuales, los programas de actuación, inversión y financiación, PAIF, y los presupuestos de explotación y de capital, PEC, correspondientes al ejercicio de análisis se concluye que las fuentes de financiación fundamentales de la agencia son:

- Recursos procedentes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- Recursos procedentes de ingresos por prestación de servicios a la comunidad educativa.
- Otros ingresos.

69 Su importancia en el conjunto de los ingresos de la cuenta de PYG del ejercicio así como su comparación con el anterior se presentan en el cuadro nº 5.

m€					
DESGLOSE Y EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS EN LA CUENTA DE PYG					
CATEGORÍA	2013	%	2012	%	% EVOL.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10.860	3,0	14.480	3,9	-25,0
TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN J.A.	338.473	92,4	335.466	88,9	0,9
IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOV. NO FRO. J.A.	16.460	4,5	27.311	7,2	-39,7
INGRESOS EXCEPCIONALES	474	0,1	-	-	-
INGRESOS FINANCIEROS	1	0,0	31	0,0	-96,8
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>366.268</b>	<b>100</b>	<b>377.288</b>	<b>100</b>	<b>-2,9</b>

Fuente: ISE

Cuadro nº 5

70 Del análisis de los expedientes administrativos correspondientes a la financiación de la actividad de ISE y según lo establecido en el art. 28 de la Ley 05/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2013, se concluye que el ente recibe fondos mediante tres tipos de transferencias: de financiación de explotación, de financiación de capital y con asignación nominativa.

71 La correspondencia entre las fuentes de financiación citadas, tomando como base la contabilidad de la Junta de Andalucía, y las actuaciones, en forma de PDP, puntos de decisión presupuestaria, reflejadas en los PAIF de la agencia puede observarse en el siguiente cuadro nº 6.

m€				
CORRESPONDENCIA ENTRE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN Y LOS OBJETIVOS DE LOS PAIF A 31-12-13				
CLASIF. ECON.	FUENTE DE FCIÓN. (JA/JÚPITER)	PDP Y DESCRIPCIÓN (ISE/PAIF)	PPTO. DEF. ISE - OBLIG. RECON. (JA/JÚPITER)	COBROS ISE - PAGOS (JA/JÚPITER)
44069	TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	00367 PLAN APOYO A FAMILIAS. SERV. COMPLEM.	70.354	17.337
		00356 ATENCIÓN A CENTROS. TRANSPORTE ESCOLAR	80.630	5.000
		00160 OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	9.133	-
		00059 ESCUELAS INFANTILES 0-3 AÑOS	166.4560	36.000
		00366 GASTOS EXPLOTACION ISE	16.314	8.999
	<b>TOTAL</b>		<b>342.891</b>	<b>67.336</b>
74001	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CON ASIGNACIÓN NOMINATIVA	00377 ESCOLARIZACIÓN	55.834	-
		00375 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	9.859	-
		00173 PLAN OLA	99.992	-
		<b>TOTAL</b>	<b>165.685</b>	<b>-</b>
74069	TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	00367 PLAN APOYO FAMILIAS. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2.728	-
		00377 ESCOLARIZACIÓN	21.117	-
		00378 MODERNIZACIÓN	21.006	-
		00375 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	33.946	-
		<b>TOTAL</b>	<b>78.797</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL RECURSOS PROCEDENTES DEL PRESUPUESTO</b>			<b>587.373</b>	<b>67.336</b>

Fuente: JA

Cuadro nº 6

- 72 Las transferencias de financiación de explotación se contabilizan como ingresos en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, PYG, (338.473 m€) aplicándose el resto a compensar pérdidas de ejercicios anteriores (4.418 m€).
- 73 De las obligaciones reconocidas se han deducido los pagos por cuenta de ISE por un importe de 97.707 m€ realizados con base en dos instrumentos:
- Mecanismo Extraordinario de Financiación para el pago a los proveedores de las comunidades autónomas.
  - Fondo de Liquidez Autonómica reconocido a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 74 La utilización de las transferencias de financiación de explotación como mecanismo para dotar de fondos a la agencia implica que los mismos se destinen a financiar globalmente el presupuesto de explotación.
- 75 La forma en que la CEJA concreta los mandatos de actuación a ISE para desplegar sus actividades determinará el correcto uso de la transferencia de explotación para su financiación. El hecho de que éstas se encuentren recogidas en sus estatutos (anexo nº 1) es condición necesaria pero no suficiente para confirmar la idoneidad de dicho instrumento.
- 76 Para su análisis es conveniente agrupar dichas actividades en dos grupos. El primero de ellos lo componen tres tipos de servicios:
- La gestión de los servicios de aula matinal, comedor y AAEE, atribuida a ISE por la Orden de 3 de agosto de 2010 por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza (PDP 00367 Plan de apoyo a familias. Servicios complementarios).

- La contratación de los servicios necesarios para la atención del alumnado de educación especial (monitores de educación especial y disminuidos auditivos), delegada en los coordinadores provinciales de ISE, hoy gerentes provinciales, mediante Orden de 18 de enero de 2006 de delegación de competencias (*PDP 00160 Otros servicios educativos*).
  - El transporte escolar, regulado en la Orden de 3 de diciembre de 2010 en la que se delimita que la CEJA planificará el servicio y las ayudas individualizadas, mientras que el ente asumirá la gestión del servicio público complementario de transporte escolar (*PDP 00356 Atención a centro. Transporte escolar*).
- 77** Las transferencias de financiación de explotación de este grupo de actividades así como la destinada a financiar los gastos de funcionamiento de ISE son adecuadas toda vez que, además de incluirse en su presupuesto de explotación, se les atribuye el ejercicio de la competencia por instrumentos jurídicos suficientes y no están singularizadas o condicionadas. Del análisis de los expedientes no se desprenden irregularidades.
- 78** Mención aparte merece el caso de las EEII (*PDP 00059 Escuelas infantiles 0-3*), cuyas competencias, como ya se ha citado en el apartado 1., se asignaron a la CEJA en 2008, hasta entonces en la Consejería de Igualdad y Bienestar Social. Ambas consejerías firmaron en 2009 un acuerdo para el traspaso de las mismas, encomendándose su gestión a FASS por la CEJA en 2010. En ese mismo año FASS e ISE acuerdan el traspaso de los medios materiales y humanos que permitiera el efectivo desempeño de sus nuevas tareas.
- 79** La actividad de la agencia en lo referente a las EEII se limita al pago de las cantidades fijadas en los convenios firmados por la Consejería con centros públicos y privados y a su control e inspección posterior.
- 80** Al carecerse de mandato expreso por la CEJA a ISE, debemos entender que aquélla mantiene como propias las competencias relacionadas con las EEII de acuerdo con los Decretos 121/2008 y 128/2013, por los que se regulan su estructura orgánica así como el art. 99 de la LAJA. En el mismo sentido se pronuncia la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su art 21.1.
- 81** Además de la falta de un soporte jurídico suficiente, la transferencia de financiación de explotación no puede considerarse el instrumento adecuado para esta actividad singular, condicionada y de competencia y titularidad de la Consejería que la encarga, todo ello de acuerdo con la Orden de 3 de julio de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, CHAP, en adelante, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos.
- 82** <sup>10</sup>
- 83** De los estados contables de la JA y de ISE se obtienen los importes relacionados con la actividad de EEII que se exponen en el cuadro nº 7:

<sup>10</sup> Punto suprimido por alegación presentada.

CONTABILIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES (EEII)				m€
ESTADO	CONCEPTO	FASE	IMPORTE	
JA / PPTO. GASTOS	(1) TFE / 0111000100 44069.42I EEII	OR		166.460
ISE / PAIF	(2) OBJ 8 / 00059 Esc. infantiles 0-3 años	LIQUIDACIÓN GTO		163.659
ISE / MEMORIA CCAA	(3) Gastos por EEII			163.374
	Convenios EEII			160.976
	Gestión EEII propias JA			1.007
	Aulas de acogida			1.390
(1) - (2)	(4) OR - LIQUIDACIÓN PAIF			2.801
(1) - (3)	(5) OR - GASTO SEGÚN CCAA			3.023

Fuente: ISE y JA Cuadro nº 7

- 84 La consignación adecuada del importe destinado a la financiación de esta actividad debe producirse en el *Capítulo 2 Gasto en bienes corrientes y servicios* de los presupuestos de la JA y no por el *Capítulo 4 Transferencias corrientes* como actualmente aparecen, al menos por el importe (3) realmente ejecutado por ISE.<sup>11</sup>
- 85 Por otra parte, las transferencias de financiación de capital tienen como finalidad financiar de forma genérica la estructura básica de la entidad receptora cuyo valor económico incrementa su patrimonio<sup>12</sup>. La agencia dedica los fondos recibidos a través de transferencias de financiación de capital tanto a la compra del equipamiento destinado a los centros educativos, como a la contratación de las distintas obras de rehabilitación o de nueva construcción de infraestructuras educativas.
- 86 Siguiendo el mismo esquema de análisis que con las transferencias de financiación de explotación, el reconocimiento de la capacidad jurídica en los estatutos no puede considerarse un mandato expreso de la Consejería que articule correctamente la relación y, por tanto, obliga a analizar, de nuevo, si la transferencia de financiación de capital es el instrumento adecuado.

<sup>11</sup> Punto modificado por alegación presentada.

<sup>12</sup> La Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Disposición Final Segunda. Ocho, modifica el régimen de las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria, añadiendo un art. 58 bis al texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo con el siguiente literal relacionado con la cuestión que nos ocupa:

"1. A los efectos de esta ley se entienden por transferencias de financiación las entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella. Su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. Podrán ser de explotación o corrientes y de capital.(...)

Las transferencias de financiación de capital deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran, o del inmediato siguiente, en las cuentas de la entidad. Se considerará asimismo cumplido este requisito cuando consten en los plazos indicados compromisos en firme de adquisición de dichos elementos. También se podrá considerar admisible este instrumento de financiación para aquellos gastos en inversiones que realice directamente la entidad instrumental, para ser transferida su titularidad a un ente público una vez finalizada su construcción, en los términos que disponga la Intervención General de la Junta de Andalucía para su tratamiento contable. Los importes no aplicados con estas reglas serán objeto de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

2. (...)

3. No podrán ser consideradas como actividades propias de las entidades beneficiarias, y por tanto, en ningún caso podrán financiarse con transferencias de financiación, las siguientes actuaciones:

a) Las líneas de ayudas o subvenciones en las que la entidad perceptora no cuente con competencia propia reconocida normativamente y, por tanto, actúe por delegación, encomienda u otras formas de intermediación.

b) Las actuaciones singulares de cualquier naturaleza jurídica que impliquen un mandato de entregar bienes o servicios a la Administración o a sus agencias administrativas.

c) Actividades específicas, determinadas por el órgano que las aprueba.

4. (...)

5. (...)

6. (...)."

- 87 Para ello debe distinguirse entre fondos destinados:
- Al equipamiento de los centros educativos.
  - A la construcción y reforma de centros educativos de titularidad autonómica.
  - A la construcción y reforma de centros educativos de titularidad local.
- 88 Como ya quedó descrito anteriormente, ISE actúa como intermediario en la contratación y la gestión física de las infraestructuras y equipamientos educativos, mientras que la competencia y la titularidad de los bienes las mantiene la CEJA. Las actividades de construcción, ampliación y modernización de centros educativos de ISE se desarrollan principalmente en el marco del *Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía, OLA*, aprobado el 6 de septiembre de 2011 como relevo del extinto *Plan Mejor Escuela* con los objetivos de mejorar las infraestructuras educativas, crear empleo y dinamizar la actividad empresarial en el sector de la construcción y contando con financiación de fondos europeos.
- 89 En el caso de los centros escolares de titularidad de la JA, ISE realiza la contratación de las obras y el control y seguimiento de su ejecución de acuerdo con la programación de necesidades trasladada tanto por la *Dirección General de Planificación y Centros* de la CEJA, como por la *Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan OLA*.
- 90 En los dos casos citados la finalidad de los fondos no es la financiación de la estructura fija de ISE, por lo que no puede considerarse apropiado el uso de la transferencia de financiación de capital.
- 91 Como ya se ha citado en apartados anteriores, ISE contabilizó los fondos con base en el tratamiento dado en origen en la JA para los mismos sin analizar la naturaleza económica de la actividad financiada. En opinión de la Cámara de Cuentas, se trata de operaciones de intermediación que debieron ser articuladas mediante un instrumento jurídico adecuado al tratarse de actividades que se realizan por cuenta de la CEJA, por lo que su consignación presupuestaria correcta debió ser el *capítulo 6 Inversiones reales* de los presupuestos de la JA.<sup>13</sup>
- 92 La presupuestación y formalización de los expedientes que instrumentan la financiación de la agencia son responsabilidad de la CEJA, no interviniendo ISE en ningún momento en la toma de decisiones al respecto.<sup>14</sup>
- 93 Distinto es el caso de la contratación de las obras y el control y seguimiento de su ejecución por ISE en centros de titularidad de la administración local o, en el caso de los centros de nueva construcción, aquéllos cuya titularidad está prevista que pase a manos del ayuntamiento correspondiente una vez finalizados. En este caso estaríamos ante el caso de una subvención en especie en la que ISE actúa como medio propio de la CEJA para la ejecución de las obras cuyo destinatario final es una administración local.

<sup>13</sup> Punto modificado por alegación presentada.

<sup>14</sup> Punto modificado por alegación presentada.



- 94 Atendiendo al criterio marcado por la Instrucción 1/2009, de 15 de junio, de la Dirección General de Presupuestos, dichos créditos se presupuestarán en el *artículo 76* del presupuesto de gastos de la JA por los importes correspondientes a los beneficiarios de las subvenciones y ayudas, entendiéndose por tales a los destinatarios últimos de los fondos públicos que hayan de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentren en una situación que legitime su concesión, en nuestro caso, los ayuntamientos propietarios de los suelos donde se ubican los centros en construcción o reforma.
- 95 Si bien no ha sido posible obtener los importes de uno y otro grupo, los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas conjuntos ascienden a 244.482 m€. De ellos deben deducirse:
- Por una parte, las cantidades destinadas a financiar el inmovilizado propio de ISE por 1.035 m€, según se cita en la nota 14 de la memoria de las cuentas anuales, el cual sí aparece correctamente contabilizado.
  - Por otra, los importes destinados en el ejercicio a la adquisición de equipamiento escolar, suponiendo que la totalidad fue financiado con transferencias de financiación del mismo y no de ejercicios anteriores, debido a la limitación legal citada anteriormente, que ascendieron a 9.088 m€ en el ejercicio analizado.

En consecuencia, el importe estimado correspondiente a operaciones realizadas por ISE por cuenta de la Consejería careciendo de instrumento jurídico alguno que articule dicho mandato es de 234.359 m€.<sup>15</sup>

- 96 El siguiente cuadro nº 8 resume la problemática tratada con las consignaciones adecuadas según el criterio de la Cámara de Cuentas.

m€				
CONSIGNACIONES A FAVOR DE ISE EN EL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA <sup>16</sup>				
CONCEPTO	CONSIGNACIÓN ACTUAL	IMPORTE	CONSIGNACIÓN ADECUADA	IMPORTE
TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	44069.42I	166.460	2XXXX.42I	166.460
	Escuelas infantiles		Escuelas infantiles	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CON ASIGNACIÓN NOMINATIVA	74001.XXX	156.597	6XXXX.XXX	
			Construcción y reforma de infraestructuras propiedad de la JA	
TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	74069.XXX	77.762	76XXX.XXX	234.359
			Construcción y reforma de infraestructuras propiedad de las CCLL	

Fuente: JA

Cuadro nº 8

### 3.2.2. Control financiero

- 97 ISE está sometida al control financiero permanente según establece el Acuerdo de 8 de mayo de 2007 del Consejo de Gobierno por el que aprueba el programa de control a realizar en 2007 y ejercicios siguientes de las empresas de la Junta de Andalucía.

<sup>15</sup> Párrafo modificado por alegación presentada.

<sup>16</sup> Cuadro modificado por alegación presentada.

- 98 La IGJA, en virtud de las competencias de control financiero sobre empresas públicas atribuidas por la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 9/1999 sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía debe realizar las actuaciones previstas en dicho acuerdo.
- 99 En relación con las citadas obligaciones, se han facilitado los informes definitivos de cumplimiento y de cuentas anuales y PAIF correspondientes al ejercicio 2012, no habiéndose emitido informe alguno referido al ejercicio 2013.

### 3.2.3. Personal

- 100 Con el objeto de valorar el cumplimiento de la legalidad aplicable al área de personal se ha analizado una muestra<sup>17</sup> de expedientes, contratos, nóminas y otra documentación tanto del personal directivo como del resto de plantilla, la cual se presenta en el cuadro nº 9, de la que son destacables los siguientes hechos respecto a las distintas facetas de la gestión de recursos humanos.

MUESTRA DE TRABAJADORES POR CATEGORÍAS		
CATEGORIA	ANALIZADOS	% SOBRE TOTAL
DIRECTIVOS	16	100
ADMINISTRADORES	3	10,7
LICENCIADOS	1	100
TÉCNICOS	4	5,2
ESPECIALISTAS	1	50,0
GESTORES	4	6,0
ADMINISTRATIVOS	2	22,2
CONDUCTORES	1	100
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>15,6</b>

Fuente: CCA

Cuadro nº 9

- 101 Al no disponer de convenio colectivo propio, el personal de ISE se rige por la legislación laboral común. No obstante, existe un documento de organización aprobado por el Consejo Rector donde se establecen, entre otras cuestiones, las líneas de actuación, la organización funcional, la estructura orgánica y la política de recursos humanos.
- 102 En virtud de la reestructuración de consejerías que ordenaba el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, fueron asignadas las competencias sobre EEII a la CEJA, hasta entonces ejercitadas por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social a través de la FASS. Esta fundación e ISE formalizaron el Acuerdo de 15 de diciembre de 2010 en orden a operar el traspaso efectivo de los medios materiales y humanos que permitiera el desempeño de sus nuevas tareas, acordándose la subrogación de todos los contratos, incluidos los de naturaleza laboral, y convenios suscritos por la FASS hasta la fecha. Los efectos de dicho acuerdo se establecieron desde el 1 de enero de 2011.

<sup>17</sup> Se han seleccionado los expedientes de la totalidad del personal directivo y mediante criterios subjetivos, los del resto de la plantilla, de modo que se hayan incluido al menos un caso de cada categoría. De toda la muestra se han analizado dos nóminas del ejercicio 2013.

- 103 Las relaciones laborales del personal procedente de la fundación pública se rigen por el *II Convenio Colectivo de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales*, acordado entre la Dirección General y el Comité de Empresa de la provincia de Sevilla firmado el 31 de diciembre de 2011 y con entrada en vigor a partir del mismo día.
- 104 La plantilla media que se incluye en la memoria de las cuentas anuales no coincide con la suministrada por el ente, la cual se ha reflejado en el cuadro nº 1, resultando inferior en tres trabajadores en el primero de los documentos citados.
- 105 El desglose por sexos de las distintas categorías profesionales se presenta en el cuadro siguiente:

PLANTILLA DESGLOSADA POR CATEGORÍA Y SEXO			
CATEGORÍA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
DIRECTIVOS	12	5	17
ADMINISTRADORES	16	12	28
LICENCIADOS	-	1	1
TÉCNICOS	54	23	77
ESPECIALISTAS	1	1	2
GESTORES	27	43	70
ADMINISTRATIVOS	2	7	9
CONDUCTORES	1	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>113</b>	<b>92</b>	<b>205</b>

Fuente: ISE

Cuadro nº 10

- 106 Del mismo se desprende que la plantilla se compone de un 55% de hombres frente a un 45% de mujeres. En las categorías de directivos, administradores y técnicos, los primeros superan en número a la plantilla femenina mientras que entre los gestores y los administrativos sucede lo contrario. El Consejo Rector está formado por catorce personas, seis hombres y ocho mujeres.
- 107 Si bien la composición de la plantilla de personal y de sus órganos directivos reflejan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres citadas en los estatutos de la agencia, no ha quedado constancia de la existencia del plan de igualdad exigido por el art. 32 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía para las entidades instrumentales de la administración pública de la Junta de Andalucía.
- 108 Tres directivos percibieron retribuciones durante los ejercicios 2013 y siguiente en concepto de indemnización por vivienda de modo indebido. En efecto, el art. 17 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2012, utilizaba el término de "*personal que ejerce funciones de alta dirección*" para determinar la extensión a los mismos del régimen de indemnizaciones previsto para los altos cargos de la administración de la JA y sus agencias administrativas, abarcando este concepto tanto el personal que ejerce funciones ejecutivas de máximo nivel como al resto del personal directivo que ejercía funciones de alta dirección.
- 109 Sin embargo, respecto a los ejercicios 2013 y 2014 este régimen jurídico ha sido modificado en las respectivas leyes de presupuestos, haciendo una distinción clara entre el personal que ejerce funciones ejecutivas de máximo nivel y el resto de personal directivo a efectos de determinar el régimen de indemnizaciones por razón del servicio aplicable a los mismos, de manera que únicamente los primeros percibirán las mismas con sujeción a las normas que rigen para los altos cargos de la JA.

- 110 Tal como se detalla en el apartado 6. *HECHOS POSTERIORES*, ante la existencia de informes de sentido contradictorio evacuados por distintos órganos de la administración autonómica, ISE optó por la suspensión cautelar del pago de la indemnización por vivienda, siendo requerido el complemento correspondiente a 2014 a sus perceptores. En la actualidad el mismo está siendo reintegrado por dos de los tres ex directivos. Los importes abonados en el ejercicio 2013, aunque no pueden ser reclamados con base en lo recogido en el art. 59 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores<sup>18</sup>, TRET, en adelante, han sido reintegrados por dos de los tres directivos afectados, no así por el tercero.
- 111 Con base en todo lo anterior, existen indicios de responsabilidad contable por los importes de las remuneraciones abonadas indebidamente que no están siendo reintegradas correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014 y que ascienden, respectivamente, a 7.392,08€ y 5.352,48€, totalizando 12.744,56€.
- 112 Respecto al modo de acceso a la plantilla de ISE, hay que distinguir entre varios grupos de trabajadores.
- 113 Los directivos con contrato de alta dirección formalizan su relación laboral con el ente con posterioridad a la entrada en vigor de la LAJA en la que se especifica en su art. 70.2 que el régimen jurídico será el previsto en el art. 13 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, según el cual, en su punto 2 determina que: *“Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.”*
- 114 Esta circunstancia no puede deducirse de la documentación suministrada respecto a siete integrantes de este colectivo compuesto por once trabajadores, dos de los cuales, concretamente los gerentes provinciales de Cádiz y Granada, se incorporan a ISE durante el ejercicio analizado. El hecho de que algunos de estos trabajadores procedan de la administración pública no justifica la inobservancia de los principios citados.
- 115 En estos dos casos citados en último lugar, además, el informe preceptivo de la CHAP se data con posterioridad a los respectivos nombramientos.
- 116 En relación con el ya citado traspaso de competencias entre la Consejerías de Igualdad y Bienestar Social y la CEJA y el posterior Acuerdo entre ISE y la FASS se cuestionó por la IGJA si dicho proceso de sucesión empresarial constituía una nueva contratación laboral, con lo que se habría incumplido por ISE el requisito de obtención de las autorizaciones, por una parte, de la CHAP tal como se exige por el art. 11.2 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, como, por otra, del Consejo de Gobierno al sobrepasarse el 10% de la tasa de reposición.

<sup>18</sup> El art. 59 cita textualmente: *“1. Las acciones derivadas del contrato de trabajo que no tengan señalado plazo especial prescribirán al año de su terminación (...) 2. Si la acción se ejercita para exigir percepciones económicas o para el cumplimiento de obligaciones de tracto único, que no puedan tener lugar después de extinguido el contrato, el plazo de un año se computará desde el día en que la acción pudiera ejercitarse.”*

- 117 En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tanto desde un punto de vista subjetivo como desde una perspectiva material, se operó una sucesión y subrogación empresarial en el sentido del art. 44 del TRET y de la Directiva 2001/23/CE y en ningún caso se produce una extinción de la relación laboral y sí una novación subjetiva contractual.
- 118 No obstante, si bien la integración del personal procedente de la fundación se ha producido conforme a la legislación laboral, no ocurre así desde la perspectiva del derecho administrativo. En efecto, la estabilidad de este grupo de trabajadores, que posee, salvo en un caso, un contrato laboral de naturaleza indefinida, existe en tanto en cuanto no se proceda a la amortización de los puestos de trabajos concretos o a la cobertura de los mismos por procedimientos de selección definidos legalmente basándose en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria.
- 119 Del análisis de la documentación contenida en los expedientes de los doce trabajadores procedentes de la FASS no se desprende que el proceso selectivo efectuado en su día para su incorporación a la fundación hubiera respetado los requisitos citados para el acceso a organismos de la administración de la JA. No obstante hay que matizar que salvo un caso, los trabajadores fueron contratados por la fundación con anterioridad a la publicación de la LAJA, por lo que la aplicación de dichos principios hubiera sido sólo recomendable y no taxativa.
- 120 Según todo lo expuesto, este colectivo de trabajadores no podrá ostentar la condición de personal laboral fijo de la agencia sin superar el correspondiente procedimiento selectivo conforme a lo ordenado en los arts. 70 de la LAJA y 24 de los estatutos de ISE.
- 121 Las contrataciones de personal no directivo que se producen durante 2013 se corresponden con contratos de trabajo por obra o servicio determinado celebrados al amparo del Real Decreto 2720/98, que desarrolla el art. 15 del TRET, en materia de contratos de duración determinada. Todos ellos se relacionan con la gestión de las actuaciones definidas en el Plan OLA al amparo del programa operativo del Fondo Social Europeo, FSE, de Andalucía 2007-2013 (*Código EUROFON DM300266180001*). Los contratos cumplen con todos los requisitos exigidos en la legislación aplicable.
- 122 ISE no efectuó correctamente las cotizaciones correspondientes a todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social durante los ejercicios 2010 a 2014<sup>19</sup>. El importe cotizado en defecto asciende a 20 m€. ISE ha efectuado en 2015 una cotización adicional para compensar dicho importe.

<sup>19</sup> El Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en su disposición adicional séptima, referida a la cotización al Régimen General de la seguridad social, dispone que: *“Desde el 1/6 al 31/12 de 2010, la base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social cuyas retribuciones sean objeto del ajuste previsto en este Real Decreto Ley, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de mayo de 2010 (...).”* salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará cotización mensual”. Por otra parte, el art. 132 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 establece que: *“Durante el año 2011, la base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en Régimen General de la Seguridad Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la disposición adicional séptima del Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo será coincidente con al habida en el mes de diciembre de 2010.*

- 123 La agencia no había efectuado la comunicación a la autoridad laboral de la apertura como centros de trabajo de ocho de las nueve sedes existentes, trámite obligado, entre otra legislación, por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- 124 Asimismo, tres de las sedes no habían certificado los libros de visitas previstos en la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y resoluciones posteriores en relación con sus formatos convencional o electrónico. Durante los ejercicios siguientes al fiscalizado se ha llevado a cabo tanto dicho trámite como el citado en el párrafo anterior.

### 3.2.4. Contratación

- 125 Según la legislación aplicable<sup>20</sup>, ISE constituye administración pública, siéndole de aplicación en materia de contratos el régimen jurídico establecido para la misma.<sup>21</sup>
- 126 Los órganos de contratación de la agencia son, por una parte, y según se recoge en sus estatutos, la *Dirección General* y, por otra, los *Gerentes Provinciales* de conformidad con la Resolución de 19 de julio de 2012 por la que se avoca las competencias de las gerencias provinciales para la contratación de la gestión del servicio público de comedor escolar.
- 127 ISE aprobó en 2008 unos procedimientos internos para la contratación menor y no menor por los procedimientos abierto y negociado, las modificaciones de contratos y la decisión de contratar. Estas normas han sido objeto de varias revisiones y actualizaciones y están en línea con la legislación general, elevando el nivel de exigencia en aspectos puntuales, entre los que son destacables aquéllos tendentes al fomento de la concurrencia y la competitividad de los licitadores:
- Respecto a la contratación no menor, establecimiento de límites máximos de lotes por empresa licitadora.
  - En relación con la contratación menor, la solicitud de tres ofertas en las obras financiadas con el Plan OLA.
- 128 Otra práctica realizada por ISE, y que supone una mayor exigencia respecto a la legislación aplicable, es la limitación a siete contratos de obra menor y 250 m€ en dos años consecutivos en un mismo proveedor. Esta mejora, si bien se ha constatado su implementación durante todo el ejercicio, no se aprueba por los órganos directivos de la agencia hasta septiembre de 2013.<sup>22</sup>
- 129 Se han seleccionado y analizado los contratos que se detallan en los anexos nº 5.1 a 5.3 y que se resumen en el cuadro nº 11 siguiente junto con los porcentajes de significación respecto a la población citada en el cuadro nº 4.

<sup>20</sup> Instrucción 3/2008, de 21 de abril, sobre la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público a las entidades de derecho público citadas en el artículo 6.1.b de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derogada por el Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

<sup>21</sup> Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

<sup>22</sup> Punto modificado por alegación presentada.

m€

MUESTRA DE CONTRATOS ANALIZADOS												
	GESTIÓN SERV.		OBRAS		SERVICIOS		SUMINISTROS		TOTAL		SIGNIFIC. %	
	Nº	IMP.	Nº	IMP.	Nº	IMP.	Nº	IMP.	Nº	IMP.	Nº	IMP.
ABIERTOS	13	18.605	4	6.912	33	3.254	3	789	53	29.560	8,8	24,9
NEGOCIADO SIN PUBLIC.	1	746	-	-	1	325	1	602	3	1.673	1,5	11,9
MODIFICADOS	-	-	2	259	7	154	-	-	9	414	13,2	50,5
MENORES	1	16	3	150	152	1.231	1	18	157	1.414	4,0	3,6
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>19.367</b>	<b>9</b>	<b>7.321</b>	<b>193</b>	<b>4.964</b>	<b>5</b>	<b>1.409</b>	<b>222</b>	<b>33.061</b>	<b>4,6</b>	<b>19,1</b>

Fuente: CCA

Cuadro nº 11

130 Los criterios de selección muestrales han sido los siguientes:

- Contratación no menor: se han seleccionado los expedientes de mayor importe de adjudicación de cada tipo de contrato y de cada procedimiento de adjudicación. En los casos en que hayan existido varios lotes que se han formalizado en contratos independientes, todos han sido analizados.
- Modificados: se han analizado los expedientes de mayor importe absoluto y de mayor porcentaje respecto al contrato adjudicado originariamente.
- Contratación menor: se han analizado todos los contratos que son adjudicados en tanto en cuanto se realiza la tramitación de los contratos no menores seleccionados para garantizar la prestación del servicio. Ello se ha complementado con varios contratos menores de mayor importe de adjudicación de los tipos de contratos no seleccionados según el criterio anterior.

131 <sup>23</sup>

### Contratación no menor

#### Análisis de la muestra

132 <sup>24</sup>

133 En el expediente 00001/ISE/2013/CA coinciden la tramitación de urgencia prevista en el art. 112 del TRLCSP y la utilización del procedimiento negociado sin publicidad recogida en el art. 170.e del mismo precepto cuando el uso conjunto de ambas posibilidades carece de sentido dada la inexistencia de plazos que reducir en dicho procedimiento.

134 La justificación de elección de los criterios de valoración de las ofertas, exigencia recogida en el art. 109.4 del TRLCSP, no se produce en los expedientes analizados.

<sup>23</sup> Punto suprimido por alegación presentada.

<sup>24</sup> Punto suprimido por alegación presentada.

- 135** En todos los contratos de servicios seleccionados con los criterios ya referidos, se producen circunstancias que provocan el recurso a la contratación menor para garantizar la prestación del servicio en tanto en cuanto se resuelve su adjudicación. El análisis de la casuística se realiza más adelante en el sub apartado *Contratación menor*.
- 136** <sup>25</sup>
- 137** <sup>26</sup>
- 138** La garantía definitiva se constituye con anterioridad a la notificación de la adjudicación en los contratos de claves 00239/ISE/2013/SC y 0038/ISE/2013/SC, contraviniendo el art. 51 del TRLCSP.<sup>27</sup>
- 139** A excepción de los contratos de obra, no consta que los servicios jurídicos de ISE hayan informado los contratos administrativos ni que obedezcan a un modelo tipo, asimismo, informado por dicho órgano, por lo que se constata una inobservancia de lo establecido en el art. 71.2 del RD 1098/2001 y de las normas internas de la propia agencia.
- 140** En lo referente al contenido mínimo del contrato son destacables los siguientes aspectos:
- En al menos cinco expedientes, lo que supone dos tercios de los contratos analizados, se omite el programa presupuestario o rúbrica contable con cargo al que se financiará el precio, contraviniendo lo recogido en el art 26.1.k del TRLCSP.
  - Si bien es posible su obtención acudiendo a otra documentación incluida en el expediente administrativo, en tres casos (00047/ISE/2013/SC, 00052/ISE/2013/SC y 00159/ISE/2013/SC) no se recoge de forma clara el precio de cada uno de los lotes que forman el expediente de contratación, todo ello en los términos recogidos en el art. 26.1.f del TRLCSP.<sup>28</sup>
- 141** Dos contratos (00038/ISE/2013/SC y 00119/ISE/2013/SE) son formalizados fuera del plazo de quince días desde la notificación de adjudicación a los licitadores que establece el art. 156.3 del TRLCSP.<sup>29</sup>
- 142** La adjudicación de los contratos de claves 00001/ISE/2013/CA y 00038/ISE/2013/SC no ha sido objeto de publicación en los boletines oficiales preceptivos.
- 143** En únicamente el 2% de las certificaciones de obra emitidas en 2013 el pago se produce en los 30 días siguientes a su fecha de expedición, plazo límite establecido por el art. 216.4 del TRLCSP, situándose el período medio de pago en 165 días. En una tercera parte de los casos el abono de las mismas se realiza más de seis meses después de su emisión, alcanzándose el año de demora en un 3% de los casi dos mil pagos efectuados en el ejercicio en relación con la ejecución de obras.

<sup>25</sup> Punto suprimido por alegación presentada.

<sup>26</sup> Punto suprimido por alegación presentada.

<sup>27</sup> La documentación justificativa ha sido aportada por la agencia en el trámite de alegaciones.

<sup>28</sup> Párrafo modificado por alegación presentada.

<sup>29</sup> La documentación justificativa ha sido aportada por la agencia en el trámite de alegaciones.



- 144** Consecuencia de lo anterior, durante 2013 se han exigido a la agencia por parte de los adjudicatarios intereses de demora por importe de 340 m€, lo que unido a lo reclamado en ejercicios anteriores pendientes de resolución judicial suponen 2.070 m€. Dado que ISE habitualmente desestima en vía administrativa toda solicitud al respecto, sólo se consideran firmes las emanadas de resoluciones de las instancias judiciales, las cuales han supuesto en el ejercicio 1.050 m€.

#### Modificados

- 145** Del análisis de la muestra seleccionada son destacables los aspectos que se citan a continuación.
- 146** En el expediente de clave 00206/ISE/2011/SC transcurren casi cinco meses desde la fecha de la memoria justificativa del modificado hasta la formalización del mismo sin que se cite justificación alguna para tal demora. El art. 234.3 del TRLCSP recoge el carácter urgente que todo modificado debe observar en su tramitación.
- 147** En el expediente 00061/ISE/2012/SC el modificado se aprueba con un plazo de ejecución de 15 días, lo que supone un incremento del 5% respecto del plazo del contrato original. Posteriormente aquél se amplía hasta los seis meses, alcanzándose un 66% de incremento sobre el plazo original. Las causas argumentadas son diversas incidencias técnicas surgidas en la ejecución de la obra y la imposibilidad de simultanear las obras con el funcionamiento del centro.
- 148** El contrato de clave 00063/ISE/2007/CP, consistente en el ajuste de los honorarios relacionados con la redacción de varias fases del proyecto de una obra no prevista -un gimnasio- debió de tramitarse como un contrato independiente al contrato original.<sup>30</sup>

#### Contratación menor

- 149** Mención hecha respecto al modo de agrupar los contratos por parte de la agencia, la contratación menor supone más del 80% de su actividad contractual pública, tal como se desprende de los datos incluidos en el cuadro nº 4. Atendiendo a los importes adjudicados este porcentaje alcanza el 23% del total de la contratación de la agencia en el ejercicio, porcentaje que se ve algo reducido si acudimos a los importes realmente ejecutados, en ocasiones menor al adjudicado. Los contratos de servicios son los más abundantes en importe y en número con porcentajes superiores al 80% y al 90%, respectivamente, sobre el total de contratos menores.
- 150** Las razones aducidas por la agencia con respecto al abundante recurso a la contratación menor se pueden agrupar en las categorías que se exponen en el cuadro nº 12 y que son objeto de detalle después del mismo.

<sup>30</sup> Punto modificado por alegación presentada.

CAUSA	CASUÍSTICA DE LA CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIOS									%	%
	COMEDOR	AULA MATINAL	TRANSP.	INTÉRPR. Y MONIT.	PLAN REF. ALIMENT.	SERVICIOS DE OBRAS	ACTIVID. EXTR.	RESTO SERV.	TOTAL		
ADJUDIC. NO MENOR RETRASADA	70	35	464	9	-	-	-	-	578	16,2	44,3
ADJUDICACIÓN NO MENOR DESIERTA	1	-	9	-	-	-	-	-	10	0,3	0,8
ADJUDIC. NO MENOR SUSPENDIDA	-	3	76	6	-	-	-	-	85	2,4	6,5
OBRAS EN CENTROS O CARRETERA	2	-	7	-	-	-	-	-	9	0,3	0,7
MODIFICACIONES DEL ALUMNADO	-	-	79	5	-	-	-	-	84	2,3	6,4
RESOLUCIÓN CONVENIO O CONTRATO	3	-	1	4	-	-	-	-	8	0,2	0,6
GASTOS GENERALES DE LA AGENCIA	-	-	-	-	-	-	-	54	54	1,5	4,1
CONSULTORÍAS	-	-	-	-	-	414	-	-	414	11,6	31,7
OTRAS CAUSAS	-	-	1	-	63	-	2.270	-	2.334	65,3	4,9
<b>TOTAL CONTRATOS MENORES</b>	<b>76</b>	<b>38</b>	<b>637</b>	<b>24</b>	<b>63</b>	<b>414</b>	<b>2.270</b>	<b>54</b>	<b>3.576</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: ISE

Cuadro nº 12

- 151** *Incidencias en la tramitación de contratos no menores.* Los retrasos en alguna de las fases de la contratación no menor es la causa de mayor peso en la proliferación de contratos menores en la agencia. Hay que recordar que los servicios de aula matinal, comedor y transporte son de obligada prestación por la administración autonómica, por lo que cualquier demora en el proceso obliga al uso de instrumentos alternativos para garantizar la misma desde el comienzo del curso escolar.
- 152** Así, en el servicio de comedor, donde se produce esta circunstancia en 70 ocasiones, los mayores grupos de contratos menores tramitados obedecen a las siguientes causas de retrasos, no siempre imputables a ISE:
- El retraso en la aprobación por parte del Consejo de Gobierno del expediente de clave 111/2012 obligó a la tramitación de 49 contratos menores.
  - Retrasos internos en la adjudicación del expediente 89/2013 obligaron a la formalización de trece contratos menores para un período de diez días.
  - El cambio del convenio a contratos como instrumento jurídico de base para la prestación del servicio es la causa alegada del retraso en los expedientes con claves 180/2013 y 222/2013, lo que provocó la necesidad de prestar el servicio mediante cinco contratos menores.
- 153** En el caso del servicio de aula matinal la renuncia de varios adjudicatarios a prorrogar sus respectivos contratos obliga a la formalización de 35 contratos menores para garantizar la prestación del servicio mientras se tramita el expediente de contratación no menor de clave 159/2013.
- 154** El servicio de transporte escolar es el que mayor complejidad presenta en su planificación debido a múltiples factores. El alto número de licitadores, la limitación del presupuesto de licitación y la escasez de los recursos humanos dedicados son las que se apuntan desde ISE como justificantes del recurso a la contratación menor en tanto en cuanto se tramita la adjudicación mediante procedimiento abierto. La consecuencia es la existencia de 464 contratos menores relacionados con este servicio de prestación obligatoria.

- 155** *Contratación no menor suspendida.* En los últimos años abundantes licitadores no adjudicatarios de los contratos de transporte escolar han efectuado recursos sobre las adjudicaciones realizadas por ISE. Dado que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, TARCJA, en adelante, acordaba la suspensión del procedimiento mientras no se dictaba sentencia al respecto, la cual se demoraba varios meses, el recurso al contrato menor ha sido nuevamente la solución arbitrada por ISE hasta en 76 ocasiones.
- 156** Similares circunstancias han provocado en seis casos la contratación menor de servicios de intérpretes y monitores y tres de aula matinal.
- 157** *Contratación no menor desierta.* La ausencia de licitadores ha provocado que en diez ocasiones contratos de servicios de transporte se declaren desiertos, recurriéndose al contrato menor en todas ellas.
- 158** *Modificaciones en el alumnado.* Los datos referidos al alumnado, volcados en el sistema SÉNECA por los órganos territoriales de la CEJA, en ocasiones son objeto de variación, ya sea en número, en localización o en necesidades especiales, una vez iniciados los procedimientos de contratación por ISE. Cuando los pliegos de prescripciones técnicas no permiten absorber las nuevas necesidades se recurre nuevamente al contrato menor para garantizar la prestación del servicio de transporte, hecho que ha ocurrido en el ejercicio fiscalizado en 84 ocasiones.
- 159** *Obras en centros escolares y carreteras.* El retraso en la terminación de las obras de nueva construcción o reforma de centros escolares obliga al transporte de los alumnos a destinos alternativos o a alterar las condiciones previstas del servicio de comedor. Asimismo, actuaciones en materia de obra pública en la red de carreteras imposibilitan el uso de las rutas inicialmente pactadas. Estos hechos han obligado a la formalización de nueve contratos menores durante 2013.
- 160** *Resolución del contrato o convenio.* Esta circunstancia ha motivado el recurso al contrato menor en ocho ocasiones, principalmente relacionadas con los servicios de intérpretes y monitores y de comedor.
- 161** *Gastos generales de la agencia y Consultorías de obras.* Se trata de servicios recurrentes cuyo importe posibilita adjudicarse mediante contratos menores y que han supuesto un total de 468 contratos en el ejercicio.
- 162** Como se desprende del cuadro anteriormente expuesto, la casuística enumerada, si bien agrupa numerosos casos, sólo explica el 35% de la contratación menor del ejercicio. Los 2.333 contratos menores restantes formalizados por ISE están relacionados con las siguientes actividades:
- *Actividades extraescolares, AAEE.* La competencia para la contratación de este servicio, como ya se ha citado, se encuentra delegada en los directores de centros, personal de naturaleza funcional dependiente de la CEJA, si bien ISE se encarga de su tramitación y control, además de proporcionar apoyo administrativo. Han supuesto 2.270 contratos formalizados en el ejercicio.
  - El *Plan de Refuerzo Alimentario*, también conocido como *Plan Bocadillo*, consistente en la distribución de desayunos y meriendas a alumnos con determinados requisitos de renta y riesgo de exclusión, decidió acometerse a través de los adjudicatarios del servicio de comedor con base en criterios de economía, eficiencia y protección de la intimidad de los beneficiarios. Ello explica la existencia de 63 contratos menores en 2013.

#### Análisis de la muestra

- 163** Los 157 contratos menores seleccionados para su análisis han supuesto una ejecución de 1.254 m€, lo que supone un 89% del importe de la suma de sus importes adjudicados.
- 164** Cuatro contratos menores obedecen a retrasos en la adjudicación del contrato no menor con clave 00038/ISE/2013/SC cuyo objeto es *Servicio de apoyo técnico al área de sistemas de información*. Acerca de los mismos son destacables los siguientes aspectos:
- Un contrato menor se justifica como necesario por la transferencia de conocimiento entre empresas adjudicatarias cuando aún no se ha producido la adjudicación definitiva del contrato no menor, si bien sí se conoce la provisional.
  - Los honorarios correspondientes se dividen en dos contratos menores por categorías profesionales ajustándose a los límites legales.
  - Una misma categoría profesional resulta remunerada a precios/hora distintos en dos contratos menores.
- 165** Todo lo anterior parece indicar que la agencia ha adecuado los plazos y los importes de los contratos a los límites de esta modalidad de contratación.
- 166** En dos casos ISE ha recurrido a la contratación menor para garantizar servicios de prestación obligatoria debido a la interposición de recursos ante el TARCJA contra la resolución de adjudicación:
- Un total de 192 contratos menores de los que un 56% se aprueban en 2013, tienen su origen en el expediente 00070/ISE/2012/CA. Las rutas de transporte escolar afectadas debieron de garantizarse mediante contratos menores por un período de facturación de nueve meses.
  - Cuatro contratos menores relacionados con el expediente de clave 00119/ISE/2013/SE correspondiente al servicio de intérpretes de lenguaje de signos. En este caso, los contratos menores no llegan a ejecutarse al estimarse el recurso antes del inicio del curso, obligándose a ISE a adaptar los pliegos del contrato a la resolución del tribunal.
- 167** Son 38 los contratos menores que se tramitan en tanto en cuanto se produce la adjudicación del contrato con clave 00159/ISE/2013/SC, relacionado con el servicio de aula matinal, viéndose afectados un total de 168 centros escolares durante un período de 71 días. No se han aportado razones justificativas de la tardía fecha de inicio de la tramitación del contrato no menor, 8 de agosto de 2013, origen de la necesidad del recurso a la contratación menor.
- 168** El contrato de clave 00103/ISE/2010/SC de gestión del servicio de comedor es objeto de resolución unilateral por parte de la agencia por razones de interés público acordándose el cese del servicio. Para garantizar el mismo se recurre a cuatro contratos menores durante tres meses mientras se produce la adjudicación del contrato sustitutivo.

## 3.2.5. Convenios

- 169 Como se ha citado, ISE posee, en virtud del art. 5.g de sus estatutos, potestad para la formalización de convenios con otras administraciones e instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza.
- 170 Durante el ejercicio de análisis ISE ha formalizado 59 convenios por un importe total de 4.677 m€ en relación con los servicios de comedor y transporte escolar correspondientes a varios cursos académicos. De ellos se han analizado cuatro seleccionados por criterios subjetivos por un importe de 965 m€, lo que supone unas significaciones del 7% y del 23% respecto al número y el importe total, respectivamente. La muestra seleccionada por criterios de mayor importe aparece relacionada en el anexo nº 6.
- 171 Del análisis del contenido de los convenios se puede concluir que tanto por el objeto de los mismos como por la naturaleza de la relación entre ISE y las distintas asociaciones privadas firmantes, el marco de la legislación aplicable es el de la contratación pública de bienes y servicios de modo que queden garantizadas unas adecuadas concurrencia y publicidad.
- 172 En relación con ello la agencia ha reducido tanto el número de convenios firmados respecto a 2012 como su importe total. En un horizonte temporal mayor se pone de manifiesto una disminución aún más acusada ya que en el período 2010-13 la reducción del número e importes objeto de convenio ha sido de un 56% y 66% respectivamente tal como se resume en el cuadro nº 13. A la fecha de finalización de los trabajos de campo no hay convenios vigentes.

m€				
CONVENIOS FORMALIZADOS <sup>31</sup>				
AÑO	Nº	% REDUCC.	IMPORTE	% REDUCC.
2010	70	-	4.995	-
2011	54	22,9	4.646	7,0
2012	54	0,0	4.444	4,3
2013	31	42,6	1.721	61,3
<b>EVOL. 2010-13</b>	<b>39</b>	<b>55,7</b>	<b>3.274</b>	<b>65,6</b>

Fuente: ISE Cuadro nº 13

- 173 Respecto al momento de la formalización de los convenios, la totalidad se firma una vez iniciada su ejecución. Por lo general, la rúbrica se data varios meses después de iniciado el curso académico, llegando incluso a producirse una vez terminado el mismo y por lo tanto, ejecutado completamente su objeto, circunstancia que se da en el 8% de la población total.

## 3.2.6. Inmovilizado

- 174 ISE utiliza para la ubicación de algunas de sus sedes seis inmuebles que son propiedad de distintas administraciones, principalmente la JA, y en un caso, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, provincia de Sevilla, el cual se lo cede asimismo a dicha administración. La documentación obrante en la agencia refleja que en sólo dos de los casos, el destinatario de la adscripción es ISE, resultando beneficiaria en el resto de casos la CEJA.<sup>32</sup>

<sup>31</sup> Cuadro modificado por alegación presentada.

<sup>32</sup> La documentación ha sido aportada en el trámite de alegaciones. Párrafo modificado por alegación presentada.

- 175 Los bienes propiedad de la CEJA o cedidos a la misma y utilizados para las distintas dependencias de ISE a 31 de diciembre de 2013 se reflejan en el cuadro nº 14 siguiente.

EDIFICIOS EN USO SIN TÍTULO JURÍDICO	
USO	UBICACIÓN
SERVICIOS CENTRALES	C/ Judería s/n, Camas, Sevilla
GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA	Paseo de la Caridad 125, Almería
GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA <sup>(1)</sup>	Avda. de Madrid, 5, Granada
GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA	Plaza del Punto, 6, 2ª planta, Huelva
GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA	C/ Gregorio Ordóñez, 3-1 y Plaza Carlos Cano, 5, Mairena del Aljarafe., Sevilla
ALMACÉN DE MATERIAL DIDÁCTICO	Polígono Ave María, parcelas 18 y 40, Andújar, Jaén

Fuente: ISE

Cuadro nº 14

(1) En 2014 la Gerencia Provincial de Granada de la agencia traslada su sede al inmueble denominado Villa Teresita, sito en Carretera de la Sierra, 11, Granada. En este caso sí se realiza una adscripción expresa a ISE por Decreto 27/2010, de 9 de febrero.

- 176 A la fecha de finalización de los trabajos, el suelo correspondiente al almacén regional de material didáctico se encuentra en trámite de regularización por parte de la *Dirección General de Patrimonio* de la CHAP, mientras que no se ha obtenido evidencia de tramitación alguna respecto al resto de inmuebles referidos.
- 177 En relación con ello los estados contables de ISE deberían incluir la valoración de dichos activos tal como se detalla en el apartado 3.4.2.1. *Activo no corriente*.

### 3.3. Otros aspectos relacionados con la contratación

#### 3.3.1. Análisis de la concentración de proveedores

- 178 La gran actividad en materia de contratación pública de bienes y servicios existente en ISE proporciona la oportunidad de estudiar el grado de concentración tanto del número como del importe de los adjudicatarios resultantes de aquella. La Cámara de Cuentas de Andalucía ha realizado un análisis que ha prestado especial atención a aquellas subpoblaciones de la totalidad de contratos formalizados que, superando un volumen suficiente que permitiera la obtención de conclusiones, el procedimiento o modalidad de contratación supusiera un mayor riesgo o interés. Los principales adjudicatarios figuran relacionados en los anexos nº 7.1 a 7.4.

#### Contratación no menor

- 179 Si bien la contratación no menor presenta menor riesgo de discrecionalidad por parte de los poderes adjudicadores, se ha entendido conveniente su análisis debido a su importancia económica.
- 180 En relación con el procedimiento de adjudicación utilizado las conclusiones obtenidas no indican unos índices de concentración elevados debido a la lógica especialización de los proveedores en las distintas materias objeto de contratación: obras, por un lado, y servicios de naturaleza muy dispar por otra. No obstante, debido a su cuantía y, a título meramente ilustrativo, se ofrecen las cifras globales:

- *Procedimiento abierto*: de 603 contratos adjudicados por un importe total de 118.766 m€ a 257 adjudicatarios distintos, un solo proveedor acumula el 7% de los contratos y el 4% de los importes.
- *Procedimiento negociado sin publicidad*: de 200 contratos adjudicados por un importe total de 14.103 m€ a 168 adjudicatarios distintos, una única empresa resulta adjudicataria del 12% de los importes y las tres de mayor volumen, el 29%. La concentración en número de contratos presenta porcentajes menores.

181 Los datos por procedimiento y del conjunto para ambos procedimientos de las subpoblaciones de tipos de contratos de mayores importes adjudicados se presentan en el cuadro nº 15:

m€

CONCENTRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN NO MENOR										
PROCEDIMIENTO - TIPO CONTRATO	TOTAL	Nº PROV. DIF. (1)	Nº PROV. ADJUDICATARIOS (2)				% PROV. ADJUDICATARIOS (3)			
			1	3	5	10	1%	2%	3%	5%
TOTAL CONTRATOS	Nº 803	425	5,6%	9,3%	12,5%	20,2%	11,1%	17,7%	23,5%	30,9%
IMPORTE	132.869		4,8%	12,9%	20,6%	33,0%	16,8%	29,2%	38,4%	50,5%
ABIERTO	Nº 603	257	7,5%	12,1%	16,4%	25,5%	12,1%	16,4%	22,2%	29,7%
IMPORTE	118.766		4,5%	13,3%	21,5%	33,9%	13,3%	21,5%	29,7%	40,0%
NEGOCIADO SIN PUBLIC.	Nº 200	168	2,0%	5,5%	8,5%	15,0%	4,0%	5,5%	8,5%	13,0%
IMPORTE	14.103		11,8%	28,9%	38,6%	48,1%	23,1%	28,9%	38,6%	45,3%
SERVICIO / COMEDOR	Nº 24	14	16,7%	64,9%	84,1%	98,1%	0,0%	0,0%	0,0%	16,7%
IMPORTE	25.249		20,7%	37,5%	54,2%	83,3%	0,0%	0,0%	0,0%	24,6%
SERVICIO / TRANSPORTE	Nº 303	91	14,5%	24,8%	33,3%	46,9%	14,9%	19,9%	24,8%	33,3%
IMPORTE	13.092		14,9%	24,2%	31,7%	46,5%	14,5%	19,4%	24,2%	31,7%
OBRA	Nº 308	130	4,5%	13,3%	19,8%	31,5%	4,5%	13,3%	16,6%	25,3%
IMPORTE	77.859		6,9%	20,1%	27,9%	42,6%	6,9%	20,1%	24,6%	34,2%

FUENTE: Elaboración propia con datos de ISE

Cuadro nº 15

(1) Nº de proveedores distintos.

(2) Porcentaje del número/importe de los contratos adjudicados que se acumula en los primeros X proveedores ordenados en orden decreciente del número/importe de los contratos adjudicados.

(3) Porcentaje del número/importe de los contratos adjudicados que se acumula en el X% de los proveedores ordenados en orden decreciente del número/importe porcentual de los contratos adjudicados en relación a los totales respectivos.

182 No incluido en el cuadro es destacable el servicio de intérpretes de lenguaje de signos, que si bien no tiene la importancia cuantitativa y económica de los servicios anteriores, presenta una acumulación en el mismo proveedor de los nueve contratos adjudicados en el ejercicio.

#### Contratación menor

183 El análisis de la concentración por proveedores en la contratación menor resulta de mayor interés debido a los menos exigentes requisitos que la legislación contempla para esta modalidad de contratación, si bien ISE, como asimismo se cita en el apartado 3.2.4., ha elevado los mismos. Dada la natural especialización técnica de las empresas licitadoras, se obvia el análisis global así como aquellos tipos de contratos que no arrojan porcentajes significativos. Los datos del análisis se presentan en el cuadro nº 16:

m€

## CONCENTRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR

TIPO CONTRATO	TOTAL	Nº PROV. DIF. (1)	Nº PROV ADJUDICATARIOS (2)				% PROV. ADJUDICATARIOS (3)			
			1	3	5	10	1%	2%	3%	5%
SERVICIO / AAEE	Nº 2.270	320	4,6%	12,8%	19,6%	30,6%	12,8%	22,3%	30,6%	37,8%
	IMPORTE 19.758		5,7%	14,8%	21,2%	31,4%	14,8%	24,2%	31,4%	38,0%
SERVICIO / TRANSPORTE	Nº 638	206	6,1%	10,7%	14,8%	24,6%	8,5%	12,8%	16,9%	24,6%
	IMPORTE 6.448		7,9%	14,0%	19,5%	30,3%	11,1%	16,9%	21,9%	30,3%
							<b>10%</b>	<b>20%</b>	<b>30%</b>	<b>50%</b>
SERVICIO + GESTIÓN SERVICIOS / COMEDOR	Nº 76	15	35,5%	71,1%	78,9%	93,4%	35,5%	71,1%	78,9%	88,2%
	IMPORTE 1.117		38,9%	77,8%	86,0%	98,1%	38,9%	77,8%	86,0%	94,3%
SERVICIO / RELAC. OBRAS	Nº 414	284	2,2%	5,3%	7,2%	11,8%	5,3%	8,2%	11,1%	14,7%
	IMPORTE 2.407	-	1,6%	4,5%	7,2%	13,2%	4,5%	8,6%	12,1%	17,1%
OBRAS	Nº 315	214	1,9%	5,6%	8,8%	15,7%	3,8%	7,3%	10,3%	16,9%
	IMPORTE 7.461		2,0%	5,1%	7,6%	13,3%	3,8%	6,3%	8,9%	14,3%

FUENTE: Elaboración propia con datos de ISE

Cuadro nº 16

(1) Nº de proveedores distintos.

(2) Porcentaje del número/importe de los contratos adjudicados que se acumula en los primeros X proveedores ordenados en orden decreciente del número/importe de los contratos adjudicados.

(3) Porcentaje del número/importe de los contratos adjudicados que se acumula en el X% de los proveedores ordenados en orden decreciente del número/importe porcentual de los contratos adjudicados en relación a los totales respectivos.

- 184** El hecho de que las competencias de la contratación menor estén delegadas en las gerencias provinciales de la agencia –en los directores de centro para el caso de las AAEE– ha recomendado que el estudio se haya ampliado introduciendo la variable geográfica para el grupo de servicios de mayor importancia cuantitativa y económica cual son las citadas AAEE y el transporte escolar. Los datos obtenidos se presentan a continuación en los cuadros nº 17 y 18, respectivamente:



m€

## CONCENTRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR DE AAEE POR PROVINCIAS

TIPO CONTRATO	Nº	TOTAL	Nº PROV. DIF (1)	Nº PROV ADJUDICATARIOS (2)				% PROV. ADJUDICATARIOS (3)			
				1	3	5	10	1%	2%	3%	5%
SERVICIO / AAEE	Nº	2.270	320	4,6%	12,8%	19,6%	30,6%	12,8%	22,3%	30,6%	37,8%
	IMPORTE	19.758		5,7%	14,8%	21,2%	31,4%	14,8%	24,2%	31,4%	38,0%
PROVINCIA								10%	20%	30%	50%
ALMERÍA	Nº	264	21	23,9%	51,5%	68,2%	92,0%	38,6%	59,8%	76,1%	94,3%
	IMPORTE	1.632		28,8%	57,8%	74,1%	92,9%	43,8%	67,6%	79,4%	94,5%
CÁDIZ	Nº	236	33	17,8%	41,1%	55,1%	78,8%	41,1%	66,9%	78,8%	88,6%
	IMPORTE	2.105		14,2%	33,7%	51,7%	77,6%	33,7%	64,8%	77,6%	89,0%
CÓRDOBA	Nº	263	39	39,5%	55,5%	62,4%	77,6%	58,9%	71,9%	81,0%	89,7%
	IMPORTE	2.328		48,6%	57,8%	65,8%	79,5%	61,9%	74,7%	83,4%	92,3%
GRANADA	Nº	220	46	8,2%	22,7%	35,0%	58,6%	22,7%	74,9%	82,5%	92,0%
	IMPORTE	1.974		13,8%	32,6%	46,4%	70,2%	46,4%	66,8%	78,1%	91,7%
HUELVA	Nº	121	7	42,1%	71,9%	80,2%	94,2%	63,6%	71,9%	80,2%	89,3%
	IMPORTE	915		35,5%	63,9%	77,4%	93,1%	56,5%	63,9%	77,4%	90,3%
JAÉN	Nº	153	39	17,0%	35,3%	48,4%	69,9%	42,5%	63,4%	74,5%	84,3%
	IMPORTE	1.197		21,8%	46,1%	60,3%	77,2%	54,3%	72,2%	81,1%	90,4%
MÁLAGA	Nº	605	88	15,5%	29,8%	40,0%	53,4%	51,1%	67,8%	76,5%	88,4%
	IMPORTE	6.039		18,1%	32,4%	42,3%	57,4%	55,2%	71,3%	79,1%	89,2%
SEVILLA	Nº	408	69	14,7%	33,3%	42,6%	56,6%	49,3%	65,4%	77,0%	89,0%
	IMPORTE	3.567		16,2%	29,5%	39,3%	56,3%	46,6%	67,4%	80,3%	92,5%

FUENTE: Elaboración propia con datos de ISE

Cuadro nº 17

(1) Nº de proveedores distintos.

(2) Porcentaje del número/importe de los contratos adjudicados que se acumula en los primeros X proveedores ordenados en orden decreciente del número/importe de los contratos adjudicados.

(3) Porcentaje del número/importe de los contratos adjudicados que se acumula en el X% de los proveedores ordenados en orden decreciente del número/importe porcentual de los contratos adjudicados en relación a los totales respectivos.

m€

CONCENTRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR DE TRANSPORTE ESCOLAR POR PROVINCIAS										
TIPO CONTRATO	TOTAL	Nº PROV. DIF (1)	Nº PROV ADJUDICATARIOS (2)				% PROV. ADJUDICATARIOS (3)			
			1	3	5	10	1%	2%	3%	5%
SERVICIO/TRANSPORTE Nº	638	206	6,1%	10,7%	14,8%	24,6%	8,5%	12,8%	16,9%	24,6%
IMPORTE	6.448	-	7,9%	14,0%	19,5%	30,3%	11,1%	16,9%	21,9%	30,3%
PROVINCIA							10%	20%	30%	50%
ALMERÍA Nº	28	10	21,4%	50,0%	71,4%	100,0%	21,4%	35,7%	50,0%	71,4%
IMPORTE	256		31,9%	67,2%	90,9%	100,0%	31,9%	53,0%	67,2%	90,9%
CÁDIZ Nº	139	42	10,8%	28,1%	37,4%	54,7%	33,1%	48,9%	61,9%	79,1%
IMPORTE	916		12,7%	35,4%	48,0%	67,5%	42,3%	60,9%	75,4%	90,9%
CÓRDOBA Nº	57	23	19,3%	45,6%	54,4%	71,9%	38,6%	54,4%	68,4%	78,9%
IMPORTE	648		28,7%	54,3%	63,1%	79,3%	48,9%	63,1%	76,8%	84,1%
GRANADA Nº	37	21	10,8%	24,3%	35,1%	62,2%	18,9%	29,7%	40,5%	67,6%
IMPORTE	374		12,9%	32,1%	48,5%	73,9%	22,5%	41,6%	59,3%	78,7%
HUELVA Nº	144	31	25,7%	43,8%	59,0%	76,4%	43,8%	63,2%	73,6%	88,2%
IMPORTE	1.810		26,6%	47,2%	63,4%	81,9%	47,2%	68,5%	79,3%	92,6%
JAÉN Nº	94	29	13,8%	38,3%	48,9%	61,9%	38,3%	53,2%	66,0%	80,9%
IMPORTE	900		16,5%	35,3%	50,0%	74,9%	35,3%	55,8%	71,1%	84,3%
MÁLAGA Nº	23	12	21,7%	52,2%	69,6%	91,3%	21,7%	39,1%	60,9%	70,3%
IMPORTE	182		42,2%	70,1%	85,8%	99,4%	42,2%	58,1%	80,0%	90,7%
SEVILLA Nº	116	48	6,9%	18,1%	26,7%	43,1%	26,7%	43,1%	53,4%	73,3%
IMPORTE	1.362		7,4%	21,1%	30,2%	46,4%	30,2%	46,4%	57,1%	79,0%

FUENTE: Elaboración propia con datos de ISE

Cuadro nº 18

(1) Nº de proveedores distintos.

(2) Porcentaje del número/importe de los contratos adjudicados que se acumula en los primeros X proveedores ordenados en orden decreciente del número/importe de los contratos adjudicados.

(3) Porcentaje del número/importe de los contratos adjudicados que se acumula en el X% de los proveedores ordenados en orden decreciente del número/importe porcentual de los contratos adjudicados en relación a los totales respectivos.

### 3.3.2. Ejecución

- 185** El análisis de la ejecución de contratos adjudicados en ejercicios anteriores con vigencia en 2013 se ha ceñido, respecto al ámbito subjetivo y debido a sus mayores plazos de ejecución, a los expedientes de contratación no menor de obras y, en consecuencia, mayor probabilidad de incidencias en la misma. De los mismos se ha efectuado un análisis estadístico de las incidencias acaecidas durante la ejecución hasta el fin del ejercicio objeto de fiscalización y del período medio de pago de las obligaciones resultantes de la misma.
- 186** Al final del ejercicio ISE mantenía 541 contratos de obra vivos de los que un 45% se adjudicó en ejercicios anteriores.
- 187** Respecto a este último grupo, un 21% de los mismos es objeto de suspensión de las obras en algún momento de su ejecución. El período medio en el que las obras se ven paralizadas es de 46 días, lo que supone un 34% de media sobre los plazos de ejecución iniciales. En trece casos se supera el año y en el doble de ocasiones, los seis meses. En el 40% de las suspensiones el lapso supera el plazo previsto inicialmente para la ejecución, llegando a duplicarse en un 16% de las mismas. Se han identificado seis casos con un plazo de suspensión cinco veces mayor al previsto en un principio.

- 188 Asimismo, en el 51% de los contratos de obra en ejecución en 2013 procedentes de ejercicios anteriores se ha autorizado una prórroga del plazo de ejecución con una media de 48 días, lo que ha supuesto un 25% de incremento medio sobre los plazos inicialmente previstos. La prórroga concedida supera los seis meses en el 16% de los casos y en la mitad de estos casos, el año.
- 189 Ambas circunstancias, suspensión y prórroga, se produce en un 16% de los contratos en ejecución.
- 190 El análisis anterior efectuado sobre la totalidad de los contratos con ejecución pendiente al final de 2013, esto es, incluyendo los adjudicados en dicho año, ofrece porcentajes obviamente menores por la disminución del período transcurrido desde la adjudicación. No obstante, se continúan produciendo un 15% de suspensiones y un 43% de prórrogas, ratios excesivamente elevados.
- 191 Las justificaciones de los responsables de la agencia con respecto a estas cifras apuntan, en la práctica totalidad de los casos, a causas exógenas:
- Necesidad de compatibilización con la actividad educativa, la cual deja escaso margen temporal para actuaciones de importancia. A ello hay que añadir el alto grado de influencia de los directores de centro en decisiones que pudieran afectar a la misma.
  - Efectos de la situación económica, que ha provocado la entrada en concurso de acreedores de adjudicatarios o de suministradores de materiales a éstos.
  - Trámites dependientes de terceras administraciones o empresas, como licencias municipales, acometidas de suministros o contratación de personal.
  - Otras circunstancias imprevisibles como las de origen climatológico.

### 3.3.3. Modificados

- 192 En relación con las cifras globales de contratación, la población de modificados no supone unos porcentajes importantes ni en número ni en importe, tal como se puede apreciar en el cuadro nº 19, donde también se incluye la evolución a la baja experimentada en el último lustro, más marcada en los modificados de contratos de obra.

m€						
MODIFICADOS APROBADOS EN EL EJERCICIO						
AÑO	TOTAL MODIFICADOS			TOTAL MODIFICADOS OBRAS		
	Nº	IMPORTE	% S/ IMP. ADJ.	Nº	IMPORTE	% S/ IMP. ADJ.
2009	179	14.213	5,0	48	11.768	10,6
2010	105	5.169	1,3	22	2.797	3,3
2011	111	8.027	3,5	8	1.697	2,0
2012	203	4.146	2,3	1	133	0,2
2013	68	820	0,4	14	497	0,6
<b>EVOL. % 2009-13</b>	<b>-62,0</b>	<b>-94,2</b>	<b>-91,9</b>	<b>-70,8</b>	<b>-95,8</b>	<b>-94,7</b>

Fuente: ISE

Cuadro nº 19

- 193 El resto de los modificados responden en su inmensa mayoría a servicios relacionados con el transporte escolar, donde la casuística de modificación es de mayor variedad y, por lo general, no imputable al ente educativo.

### 3.4. Análisis de los estados financieros

#### 3.4.1. Presupuestos de explotación y capital y Programa de actuación, inversión y financiación

- 194 De la liquidación de los PEC, la cual se incluye en el anexo nº 8, se desprenden las siguientes conclusiones.
- 195 En lo referente a la financiación se constata una desviación negativa de 7.735 m€ en los ingresos por prestación de servicios debido, por una parte, a la supresión en el curso 2013-14 de los servicios prestados por los monitores escolares y, por otra, a la modificación de la fórmula de contratación, originariamente de servicios, a la de gestión de servicio público. Adicionalmente, se producen en el ejercicio de análisis otras circunstancias que también hacen disminuir los ingresos propios, tal como se apunta en el apartado 3.4.2.5.
- 196 Es significativo el incremento en las subvenciones de capital aplicadas a resultado por importe de 16.460 m€, extremo explicado por un cambio en el criterio contable posterior a la elaboración del presupuesto. Tal como se detalla en el epígrafe 3.4.2.1. *Activo no corriente*, la entidad aflora en su inmovilizado el importe del equipamiento almacenado y, en consecuencia, las subvenciones de capital que las financian, aplicándolas a ingresos de explotación por el mismo importe de la pérdida contabilizada anualmente por las entregas realizadas a los centros, de forma que el efecto neto de ambas es neutro en la cuenta de PYG de ISE.
- 197 Se observa asimismo una desviación negativa de 1.048 m€ que la entidad justifica en la reducción de las reclamaciones de intereses por demora en el pago a proveedores, lo cual explica dos tercios de esta cantidad.
- 198 En el presupuesto de capital la diferencia más importante procede de las operaciones de intermediación no ejecutadas que se justifican por el diferimiento de las inversiones previstas debido a causas no concretadas por la agencia.
- 199 Los PAIF presentan el detalle y grado de ejecución que se recogen de modo resumido en el cuadro nº 20 siguiente.

m€							
EJECUCIÓN DE LOS PAIF							
Nº OBJ.	PDP (UNIDADES DE MEDIDA)	PAIF AJUST.	PAIF EJEC.	DESV. ECON.	% EJEC.	DESV. UDS.	% EJEC.
<b>1</b>	<b>00377 DEMANDA DE ESCOLARIZACIÓN</b>	<b>76.950</b>	<b>71.951</b>	<b>-4.999</b>	<b>93,5</b>	-	-
	DEMANDA ESCOLARIZACIÓN (Nº CENTROS)	76.950	71.951	-4.999	93,5	-3	94,3
<b>2</b>	<b>00378 MEJORA Y MODERNIZ. DE INFRAESTR.</b>	<b>21.007</b>	<b>12.812</b>	<b>-8.195</b>	<b>61,0</b>	-	-
	MEJORA Y MODERNIZ. DE INFRAESTR.(Nº CENTROS)	21.007	12.812	-8.195	61,0	-202	61,0
<b>3</b>	<b>00375 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>43.805</b>	<b>6.444</b>	<b>-37.361</b>	<b>14,7</b>	-	-
	SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (N/A)	43.805	6.444	-37.361	14,7	N/A	N/A
<b>4</b>	<b>00367 PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS</b>	<b>91.429</b>	<b>80.686</b>	<b>-10.743</b>	<b>88,2</b>	-	-
	INVERSIONES ASOCIADAS AL PLAN FAMILIA (Nº ACTUACIONES)	2.729	5	-2.724	0,2	-20	0,0
	SERVICIO ACTIVIDADES ESCOLARES (Nº CENTROS)	16.761	10.944	-5.817	65,3	16	101,9
	SERVICIO AULA MATINAL (Nº CENTROS)	10.644	9.902	-742	93,0	-3	99,8
	SERVICIO COMEDOR (Nº MENUS)	61.295	59.835	-1.461	97,6	-2.977.059	86,5
<b>5</b>	<b>00356 ATENCIÓN A CENTROS: TRANSPORTE</b>	<b>78.629</b>	<b>80.393</b>	<b>1.764</b>	<b>102,2</b>	-	-
	ACOMPAÑANTES TRANSPORTE (Nº MONITORES)	8.649	6.946	-1.704	80,3	-347	80,3
	TRANSPORTE ESCOLAR (Nº RUTAS)	69.980	73.447	3.467	105,0	226	105,0
<b>6</b>	<b>00160 OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>13.550</b>	<b>12.372</b>	<b>-1.177</b>	<b>91,3</b>	-	-
	MONITORES APOYO ADMINISTRATIVO (Nº HORAS)	4.416	3.233	-1.183	73,2	-130.081	71,7
	SERVICIO MONITORES (Nº HORAS)	9.133	9.139	6	100,1	-321.311	71,2
<b>7</b>	<b>00366 GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>14.148</b>	<b>12.983</b>	<b>-1.165</b>	<b>91,8</b>	-	-
	GASTOS EXPLOTACIÓN (N/A)	14.148	12.983	-1.165	91,8	N/A	N/A
<b>8</b>	<b>00059 ESCUELAS INFANTILES 0-3</b>	<b>166.460</b>	<b>163.659</b>	<b>-2.801</b>	<b>98,3</b>	-	-
	ESCUELAS INFANTILES 0-3 (Nº PLAZAS)	166.460	163.659	-2.801	98,3	-18.537	79,5
<b>9</b>	<b>00173 PLAN OLA</b>	<b>100.064</b>	<b>68.222</b>	<b>-31.842</b>	<b>68,2</b>	-	-
	PLAN OLA (Nº CENTROS)	99.992	68.222	-31.765	68,2	-80	68,1

Fuente: ISE

Cuadro nº 20

- 200** Los objetivos e indicadores incluidos en los PAIF son diferentes a los incorporados a los programas presupuestarios por lo que su vinculación ha de hacerse de modo manual. A ello se suma la dificultad de la existencia de horizontes temporales distintos en el apartado de inversiones.
- 201** Como se puede apreciar, la desviación más significativa procede de la falta de ejecución de las inversiones asociadas al PDP *Plan de Apoyo a las Familias*, de las que sólo se señala que se posponen a los ejercicios siguientes sin justificarse la misma.
- 202** Algo similar ocurre con la baja ejecución de los créditos destinados al programa *Sociedad del Conocimiento*.
- 203** A excepción de las inversiones en el PDP *Demanda de Escolarización* que presenta un 94% de ejecución, la del resto de programas relacionados con la construcción de infraestructuras, esto es, *Mejora y modernización* y *Plan Ola*, presentan una ejecución relativamente baja: 61% y 68% respectivamente, que se justifica de forma genérica por un menor ritmo de ejecución y contratación respecto al previsto.
- 204** Tal como se ha citado, las transferencias de financiación de explotación, 342.891 m€, se contabilizan como ingresos del ejercicio en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de PYG, lo que suponen 338.473 m€, aplicándose el resto a compensar pérdidas de ejercicios anteriores sin que se contemple en las fichas PAIF 2.

- 205 En cuanto a las transferencias de financiación de capital, ISE destina 1.035 m€ a financiar inmovilizado que formará parte de la estructura fija de la agencia sin que dicho destino se recoja en las fichas PAIF 2-2.
- 206 A excepción de lo reflejado en el párrafo anterior, el resto de las transferencias y las subvenciones de capital se destinan a la financiación de las actuaciones programadas en las fichas PAIF 2-2 y 2-3.

### 3.4.2. Cuentas anuales

- 207 Las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado han sido formuladas de acuerdo con las disposiciones recogidas en el PGCEP, aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, respecto a la estructura, composición y contenido de las cuentas anuales y el informe de gestión y las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- 208 Se han analizado las cuentas anuales de ISE del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013. Las mismas comprenden el balance, la cuenta de PYG, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, los cuales se adjuntan en los anexos nº 9.1 a 9.4, respectivamente, y la memoria, formando una unidad.

#### 3.4.2.1. Activo no corriente

- 209 El inmovilizado intangible de ISE presenta el desglose y movimientos durante el ejercicio 2013 que se detalla en el cuadro nº 21 siguiente.

m€				
<b>DESGLOSE Y EVOLUCIÓN DEL ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
	SALDO INICIAL	ALTAS	BAJAS Y TRASPASOS	SALDO FINAL
Patentes, licencias, marcas y similares	28	-	-	28
Aplicaciones informáticas	1.081	173	-	1.254
Anticipos para inmovilizados intangibles	48	-	-	48
Amortización acumulada	-698	-271	-	-969
<b>INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>459</b>	<b>-98</b>	<b>-</b>	<b>361</b>
Construcciones	1.442	734	153	2.023
Instalaciones técnicas y otro inmov. material	20.074	9.216	15.737	13.553
Inmovilizado en curso y anticipos	56	-	35	21
Amortización acumulada	-1.634	-303	-39	-1.897
<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>19.938</b>	<b>9.647</b>	<b>15.886</b>	<b>13.700</b>
<b>INVERSIONES FINANCERAS A L/P</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>20.398</b>	<b>9.549</b>	<b>15.886</b>	<b>14.062</b>

Fuente: ISE

Cuadro nº 21

- 210 Las altas producidas en el inmovilizado intangible corresponden a aplicativos de gestión de desarrollo por parte del propio ente y en el inmovilizado material, a la compra de equipos de comunicación y diverso mobiliario, la adquisición de equipos informáticos y la adecuación de la sede de la Gerencia Provincial de Granada por 734 m€. La baja tiene su origen en el traslado de la sede de la Gerencia Provincial de Huelva.

- 211 Como se ha citado en el apartado 3.2.6. la agencia usa bienes cedidos por otras administraciones que no se encuentran valorados, por lo que el derecho de uso de los inmuebles citados no se encuentran contabilizados en los estados financieros del ente.<sup>33</sup>
- 212 Debido a esta ausencia de valoración no es posible proponer un ajuste a las cuentas anuales, lo que ha supuesto una limitación al alcance descrito en el *apartado 2.2.*
- 213 Al respecto, la *Norma 8ª Bienes adscritos o cedidos* del PGCEP, establece que en los casos en que no se especifique plazo para la adscripción o cesión, éstas deben sobreentenderse ilimitadas, por lo que deben contabilizarse como un inmovilizado en función de su naturaleza y en contrapartida, como una subvención recibida, todo ello por el valor razonable y amortizándose anualmente según los criterios utilizados por ISE. En el caso en que se señale un plazo para la adscripción, se contabilizará como inmovilizado intangible.
- 214 En el epígrafe *Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material* se incluye el equipamiento escolar que ISE mantiene en Andújar hasta que se produce su entrega a los centros educativos correspondientes. Su inclusión en contabilidad se produjo en el ejercicio 2012 como consecuencia de un cambio de criterio de contabilización, estando valorados en el ejercicio fiscalizado en 11.080 m€, procedente de unas existencias iniciales de 17.729 m€ -valor contable por el que afloró el ejercicio anterior- unas salidas por valor de -15.737 m€ y unas entradas en almacén por 9.088 m€.
- 215 Estos bienes adquiridos por ISE se registran con abono al epígrafe *Subvenciones, donaciones y legados recibidos* hasta su distribución a los centros escolares, momento en el que se dan de baja tanto en el activo como en el patrimonio neto.
- 216 La justificación de la agencia para el citado cambio de criterio se apoyó en su momento en varios extremos:
- Los estatutos de ISE le atribuyen una amplia potestad de adquisición y disposición del equipamiento escolar.
  - La realidad económica y jurídica de la gestión que viene desarrollando la agencia se ajusta más a la del titular del bien que asume por cuenta propia los riesgos de la gestión del bien que a la de un simple intermediario. A título de ejemplo:
    - Las compras se realizan siempre por ISE en su propio nombre.
    - Los bienes se almacenan hasta su distribución de forma centralizada bajo su tutela y control, manteniendo, como se ha citado, su inventario actualizado.
    - Las retiradas y las reubicaciones de elementos son gestionadas y decididas por ISE, conociendo en todo momento su ubicación en los centros escolares.
    - Los bienes muebles que constituyen el equipamiento no son objeto en ningún momento del proceso de transferencia jurídica de su propiedad.

<sup>33</sup> Punto modificado por alegación presentada.

- 217** La propuesta efectuada en el apartado 3.2.1 *Fuentes de financiación* respecto a la necesidad de un instrumento jurídico adecuado que articule la actividad llevada a cabo por cuenta de la CEJA referida a la construcción y reforma de centros escolares con base en la planificación realizada por la Dirección General de Planificación y Centros, dependiente de la misma, y la adquisición de equipamiento tiene consecuencias, por una parte, de índole presupuestaria, como ya se ha citado, y, por otra y en consecuencia, en los estados contables de la agencia.<sup>34</sup>
- 218** En el ejercicio analizado el reflejo en los estados contables de ISE de las operaciones de intermediación, según se recoge en la nota 4.12 de la memoria, se produce en una cuenta de activo corriente (4707002 *CEJA Deudora por transferencias*) cuyo saldo deudor reflejará el importe de las transferencias aprobadas pendientes de cobro. La intermediación pendiente de ejecutar se contabiliza en una cuenta de pasivo corriente (4707001 *CEJA Pagos a cuenta*) cuyo saldo será acreedor si existen actuaciones financiadas pendientes de ser ejecutadas, situación existente al cierre del ejercicio fiscalizado, y deudor en caso contrario.<sup>35</sup>
- 219** Sin que se cite en la memoria, la agencia utiliza cuentas del subgrupo 58 para el control de las obras ejecutadas y el equipamiento adquirido, contabilizándose contra cuentas de pasivo (400XXXX *Proveedores*) y contra los pagos a cuenta efectuados por la Consejería en el caso de las obras en colegios y dando de alta en el activo el equipamiento escolar destinado al almacén central, consecuencia del cambio de criterio de contabilización que se comenta más adelante.
- 220** Las obras ejecutadas y el equipamiento adquirido disminuyen el saldo de la cuenta 4707001, contabilizándose contra las cuentas del subgrupo 58 en el caso de las obras y dando de alta una subvención en el caso de los equipamientos (1300202 *Transferencias de capital de la Junta de Andalucía*).
- 221** La salida del equipamiento escolar del almacén para su distribución a los centros escolares provoca una imputación de la subvención como ingreso del ejercicio junto con la pérdida correspondiente que ocasiona la baja del mismo en el activo, tal como se recoge en la nota 4.11 de la memoria.
- 222** A diferencia de los equipamientos, la entrega de cada obra finalizada no queda reflejada contablemente ya que las sucesivas certificaciones ya han sido detraídas de la cuenta de pasivo corriente (4707001 *CEJA Pagos a cuenta*).
- 223** La contabilización actual de la agencia para las operaciones de intermediación, realizada con base en la calificación jurídica de los fondos y no en la naturaleza económica de la actividad financiada, requiere la realización de ajustes y/o reclasificaciones con el fin de su adaptación a dicho enfoque. La Cámara de Cuentas de Andalucía propone un control extracontable de dichas operaciones de intermediación.

<sup>34</sup> Punto modificado por alegación presentada.

<sup>35</sup> Art. 58 bis, apartado 3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el TRLGHP: "No podrán ser consideradas como actividades propias de las entidades beneficiarias y, por tanto, en ningún caso podrán financiarse con transferencias de financiación, las siguientes actuaciones: a) las líneas de ayudas o subvenciones en las que la entidad perceptora no cuente con competencia propia reconocida normativamente y, por tanto, actúe por delegación, encomienda u otras formas de intermediación; b) las actuaciones singulares de cualquier naturaleza jurídica que impliquen un mandato de entregar bienes o servicios a la administración o a sus agencias administrativas; c) actividades específicas, determinadas por el órgano que las aprueba". Está pendiente por la IGJA el desarrollo de esta Normativa.



- 224** Para el caso de los equipamientos, la cuantificación de los ajustes pertinentes es factible debido a su inmediata identificación en los estados contables y supone -11.080 m€ de disminución en el balance por la eliminación de su valor histórico en el activo no corriente y de -15.737 m€ en la cuenta de PYG por la eliminación de las adquisiciones de equipamiento en el ejercicio (A1 del anexo nº 10).
- 225** Por el contrario, en el caso de las operaciones de intermediación referidas a la construcción y reforma de infraestructuras no resulta posible la estimación de los ajustes y/o reclasificaciones procedentes. Ello es así debido a que la cuenta utilizada por ISE recoge saldos históricos con origen en las sucesivas consignaciones presupuestarias anuales que las han financiado sin presentar detalle del ejercicio de procedencia, por lo que se desconoce si es de aplicación el art. 18 de la Ley 15/2001, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, donde se establece que dicho saldo deberá aplicarse en el ejercicio en que fueron concedidas o en el inmediato siguiente, reintegrándose el sobrante a la tesorería de la JA.
- 226** Como ya citamos anteriormente, la Norma 21ª, según consta en la introducción del PGCEP, se redacta con el ánimo de resolver aquellas situaciones y operaciones propias de la actividad de las empresas públicas de la Junta de Andalucía que presentan un tratamiento no homogéneo por parte de éstas o inadecuado en ocasiones y pretende asegurar además, el respeto al espíritu que informa la nueva regulación contable española y comunitaria. Así, la citada norma comienza diciendo que en su contabilización deberá atenderse al fondo económico y no sólo jurídico de las operaciones. Bajo esta premisa establece la subsiguiente clasificación de los fondos recibidos de la Junta de Andalucía.<sup>36</sup>
- 227** En efecto el citado apartado 3.d.2.1 de dicha norma cita literalmente lo siguiente: *en los casos en que la entidad reconozca las deudas con los contratistas de las obras, registrará simultáneamente un crédito por intermediación en la construcción, con el organismo al que corresponde la actuación. Estos créditos tendrán la consideración de créditos comerciales, estando sometidos en cuanto a su valoración a lo dispuesto en el apartado 2.1 de la norma 10.ª relativa a instrumentos financieros o bien a lo dispuesto en la norma 19.ª referente a derechos de cobro sobre órganos de la Junta de Andalucía sometidos al régimen de Contabilidad Presupuestaria.*<sup>37</sup>
- 228** En consecuencia, ISE ha contabilizado los fondos que financian las operaciones de intermediación referidas a la construcción y reforma de infraestructuras atendiendo a una incorrecta presupuestación de los mismos, es decir, como si se tratara de transferencias de financiación y no como operaciones de intermediación. Además no ha proporcionado información que permita concluir sobre las distintas posibilidades en que se puede encontrar cada obra iniciada por mandato de la CEJA en curso de ejecución pero aún no entregada, datos que resultan necesarios para cuantificar el ajuste de acuerdo con lo establecido en la Norma de Valoración citada.<sup>38</sup>

<sup>36</sup> Punto modificado por alegación presentada.

<sup>37</sup> Punto modificado por alegación presentada.

<sup>38</sup> Punto modificado por alegación presentada.

- 229 Por otra parte, del saldo de la cuenta 4707001 CEJA Pagos a cuenta, no es posible deducir las distintas posibilidades en que se puede encontrar cada obra iniciada por mandato de la CEJA en curso de ejecución pero no entregada, el cual resulta necesario para cuantificar el ajuste de acuerdo con lo establecido en la Norma de Valoración 21ª.3.d.2.1 del PGCEP, que obliga al registro del crédito por intermediación sólo en los casos en que la entidad reconozca la deuda con los contratistas de obras.
- 230 Estas circunstancias han supuesto una limitación al alcance del informe.
- 231 Por otra parte, ISE ha elevado en 2014 a la IGJA una nueva propuesta de cambio de criterio de contabilización para incluir en sus estados financieros el equipamiento distribuido en los centros escolares por un valor neto contable de 155.230 m€, procedente de un coste de adquisición de 595.977 m€ y una amortización acumulada hasta 31 de diciembre de 2013 de 440.747 m€, apareciendo en el patrimonio neto en el epígrafe *Subvenciones, donaciones y legados* el importe citado en primer lugar.
- 232 Hay que señalar que, aunque se encuentre fuera del alcance temporal de este informe de fiscalización, el 1 de enero del 2014 entró en vigor el art. 58.3 bis del TRLGHP, según el cual se podrán considerar admisibles las transferencias de financiación de capital para aquellos gastos en inversiones que realice directamente la entidad instrumental, para ser transferida su titularidad a un ente público una vez finalizada su construcción. Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente informe, la IGJA no había dispuesto aún los términos para su tratamiento contable.
- 233 El desglose por tipo de material se expone en el cuadro nº 22 siguiente:

				m€
<b>EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO POR ISE UBICADO EN CENTROS ESCOLARES</b>				
TIPO	COSTE	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO CONTABLE	
MOBILIARIO	157.728	81.885		75.843
MATERIAL DIDÁCTICO	356.451	310.786		45.665
MATERIAL DE COCINA	8.541	5.697		2.844
MATERIAL DEPORTIVO	7.299	3.364		3.935
INSTALACIONES	65.202	38.658		26.544
MÓDULOS PREFABRICADOS	756	357		399
<b>TOTAL MATERIAL ESCOLAR</b>	<b>595.977</b>	<b>440.747</b>		<b>155.230</b>

Fuente: ISE

Cuadro nº 22

- 234 La propuesta citada ha sido contestada por la IGJA en el transcurso de los trabajos de campo solicitando la acreditación del registro contable de las facturas de los activos que se propone activar y de la financiación de los mismos además de recomendar el recabar la opinión de la *Dirección General de Patrimonio* de la CHAP y de la justificación jurídica respecto a la propiedad del equipamiento objeto de propuesta de activación.
- 235 La decisión respecto al criterio de contabilización a adoptar por la agencia para este conjunto de activos –equipamiento distribuido en centros– debe ser coherente con lo propuesto por la Cámara de Cuentas de Andalucía para el equipamiento adquirido pendiente de distribución expuesto anteriormente.

- 236 El almacén citado incluye asimismo 26.492 unidades de 41 artículos distintos que no se incluyen en contabilidad por haber sido adquiridos por la CEJA. Los bienes, según ISE, se encontraban en el almacén en el momento de su cesión no documentada al ente, recibiendo desde entonces el mismo tratamiento que el resto del equipamiento. Su valor de compra fue de 482 m€ y no han tenido movimiento desde entonces.

#### 3.4.2.2. Activo corriente

- 237 El epígrafe *Relaciones con la Junta de Andalucía* provoca la mayor parte de la variación en el activo circulante de la entidad debido a la evolución de los derechos reconocidos frente a la Consejería y los cobros del ejercicio. La evolución en el último trienio se presenta en el cuadro nº 23.

m€

DESGLOSE Y EVOLUCIÓN DEL EPÍGRAFE <i>RELACIONES CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA</i>								
	2011			2012		2013		
	SALDO INICIAL	DCHOS RECON.	COBROS	DCHOS RECON.	COBROS	DCHOS RECON.	COBROS	SALDO FINAL
FINANC. PPTO. EXPLOTACIÓN	31.589	333.952	-229.753	365.860	-359.502	342.891	-312.699	172.338
FINANC. INMOVILIZADO	-	599	-599	125	-125	1.035	-	1.035
FINANC. CANCELACIÓN PTAMOS.	-	-	-	8.750	-8.750	-	-	-
OPER. INTERM. CONSTRUCCION	60.939	151.412	-172.931	280.362	-215.813	243.447	-103.969	243.447
<b>TOTAL RELACIONES CON LA JA</b>	<b>92.528</b>	<b>485.963</b>	<b>-403.283</b>	<b>655.097</b>	<b>-584.190</b>	<b>587.373</b>	<b>-416.668</b>	<b>416.820</b>

Fuente: ISE

Cuadro nº 23

- 238 Los datos anteriores demuestran un incremento interanual sostenido durante el trienio del saldo pendiente de cobro a final de ejercicio. En el caso de las transferencias de capital para operaciones de intermediación destinadas a la construcción y reforma de centros escolares procede mayoritariamente del ejercicio fiscalizado. Este hecho podría deberse a dos causas no necesariamente excluyentes: por una parte, razones internas que hayan ocasionado una ralentización en la actividad contractual del ente y, por otra, un aumento en los plazos de cobro de los ingresos con origen en la CEJA.
- 239 En el epígrafe *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar* se incluyen los derechos ante terceros deducidas las provisiones acumuladas por deterioro de valor de los saldos deudores considerados de difícil cobro.
- 240 El importe más significativo corresponde a los *Clientes por ventas y prestación de servicios* con 5.430 m€, de los que 5.107 m€ corresponden a deudas por canon de comedores, las cuales, por lo general, no poseen una antigüedad superior a los doce meses ya que la agencia descuenta las deudas pendientes con cada proveedor de las liquidaciones que efectúa en períodos posteriores.
- 241 Los saldos existentes con la JA han sido objeto de conciliación sin que se hayan puesto de manifiesto desviaciones significativas.

- 242 Como consecuencia de la consideración de operaciones de intermediación en relación con las actividades relacionadas con las EEII y su consiguiente reflejo presupuestario efectuado en el apartado 3.2.1. *Fuentes de financiación* y atendiendo a la *Norma de Valoración 21ª.3.d.2.1*, se propone una reclasificación (R1 en el anexo nº 10) en las cuentas anuales de ISE.<sup>39</sup>

#### 3.4.2.3. Patrimonio neto

- 243 El patrimonio neto de la agencia asciende a -152.470 m€, según el desglose y evolución con respecto al ejercicio anterior que se presenta en el cuadro nº 24.

m€			
DESGLOSE Y EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO			
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	% EVOL.
Reservas	4.375	4.459	1,9
Resultados de ejercicios anteriores	-205.803	-175.409	14,8
Otras aportaciones de socios	30.395	4.418	-85,5
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>171.033</b>	<b>-166.531</b>	<b>2,6</b>
Procedentes de la Junta de Andalucía	20.398	14.062	-31,1
<b>SUBV., TRANSF., DONAC. Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>20.398</b>	<b>14.062</b>	<b>-31,1</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>-150.635</b>	<b>-152.470</b>	<b>-1,2</b>

Fuente: ISE

Cuadro nº 24

- 244 Las transferencias corrientes destinadas a la financiación de los gastos de explotación que, como ya se ha citado, han ascendido a 342.891 m€, se han registrado como ingresos del ejercicio hasta equilibrar la cuenta de PYG. El importe restante se ha destinado a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores por importe de 4.418 m€. En el ejercicio 2012 dicho exceso ascendió a 30.395 m€.
- 245 El saldo de *Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos* recoge las subvenciones de capital no reintegrables que en su totalidad tienen origen en la CEJA. Durante el ejercicio se han incrementado en 10.123 m€, transfiriéndose a la cuenta de PYG un importe total de 16.460 m€.
- 246 La agencia posee un patrimonio neto negativo y que disminuye un 1,2% respecto al ejercicio anterior, presentando un fondo de maniobra asimismo negativo de 157.396 m€. Esta circunstancia tiene su origen en el momento de la creación de la agencia cuando no se le dotó de fondo social alguno, hecho que no se ha visto modificado hasta el ejercicio de análisis.

#### 3.4.2.4. Pasivo

- 247 El epígrafe *Provisiones a largo plazo* se ha visto incrementado en un 53% durante el ejercicio como resultado de la evolución que se presenta en el siguiente cuadro nº 25.

<sup>39</sup> Punto modificado por alegación presentada.

m€					
DESGLOSE Y EVOLUCIÓN DEL EPÍGRAFE <i>PROVISIONES A LARGO PLAZO</i>					
	SALDO INICIAL	APLICAC.	DOTAC.	SALDO FINAL	% EVOL.
RECLAMACIÓN DE INTERESES DE DEMORA	2.974	-1.244	340	2.070	-30,4
RECLAMACIÓN DE OTROS CONCEPTOS	132	55	2.264	2.451	1.755,4
DEMANDAS LABORALES	-	-	239	239	-
<b>TOTAL PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>	<b>3.106</b>	<b>-1.189</b>	<b>2.843</b>	<b>4.760</b>	<b>53,3</b>

Fuente: ISE Cuadro nº 25

- 248 Si bien las reclamaciones de intereses de demora, ya analizadas en el 3.3.5. *Contratación*, concentran el 43%, la mayor variación interanual es consecuencia del aumento en las reclamaciones efectuadas por terceros por desacuerdos con los criterios aplicados por la agencia en trabajos realizados pendientes de pago, así como por solicitudes de daños y perjuicios.
- 249 Las deudas con entidades de crédito tienen su origen en dos préstamos suscritos en 2011, ambos avalados por la JA, con vencimiento en 2015 y a un tipo de interés medio aplicado del 4,75. Existe asimismo una póliza de crédito con un límite de 19.900 m€ sobre la que no se ha dispuesto importe alguno durante el ejercicio.
- 250 La diferencia entre el importe pendiente a corto plazo y el saldo de *Deudas a corto plazo con entidades de crédito* corresponde a intereses devengados no vencidos a 31 de diciembre.
- 251 En el *Pasivo corriente* se recogen como *Operaciones de intermediación*, como se cita en otros apartados del informe, las actuaciones que ISE realiza por cuenta de la CEJA relacionadas con la gestión y contratación de las infraestructuras de centros escolares no universitarios y su equipamiento. De acuerdo con la *Norma de valoración 21.3.d.2.1* del PGCEP, las citadas operaciones no tienen influencia en los resultados de la agencia, registrándose únicamente los movimientos de tesorería producidos.
- 252 Las actuaciones ejecutadas en relación con dicha actividad tienen el desglose y evolución que se refleja en el cuadro nº 26.

m€					
DESGLOSE Y EVOLUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN					
CONCEPTO	2013	%	2012	%	% EVOL.
Obras nuevas y ampliaciones de centros escolares	75.702	22,3	49.470	17,3	53,0
Obras de renovación y mejora de centros escolares	64.253	18,9	38.543	13,5	66,7
Instalaciones informáticas, eléctricas, de seguridad y otras	827	0,2	1.586	0,6	-47,8
Compra de equipos informáticos y mantenimiento	5.833	1,7	11.535	4,0	-49,4
Reparaciones y conservación de centros escolares	860	0,3	442	0,2	94,7
Adquisición de prefabricadas	-	-	168	0,1	-100,0
Traslados, montajes, desmontajes y almacenamiento	1.794	0,5	1.297	0,5	38,3
Consultoría, asesorías profesionales y otros servicios	552	0,2	448	0,2	23,2
Arrendamientos, desplazamiento y reparaciones de prefabricadas	3.921	1,2	3.957	1,4	-0,9
Equipamiento de centros escolares	5.278	1,6	8.857	3,1	-40,4
<b>TOTAL ACTUACIONES EJECUTADAS EN EL EJERCICIO</b>	<b>159.020</b>	<b>46,8</b>	<b>116.303</b>	<b>40,7</b>	<b>19,0</b>
Inversiones comprometidas pendientes de ejecución	180.640	53,2	169.238	59,3	6,3
<b>TOTAL OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN</b>	<b>339.660</b>	<b>100</b>	<b>285.541</b>	<b>100</b>	<b>-15,9</b>

Fuente: ISE Cuadro nº 26

- 253 Respecto al saldo reflejado en *Proveedores* al final del ejercicio, un 99% del mismo posee una antigüedad inferior al año. No obstante lo anterior, aproximadamente un 30% supera el plazo legal de treinta días desde la fecha de vencimiento de la factura soporte.
- 254 Durante el ejercicio, el 94% de los pagos se han realizado fuera del período legal, estimándose en 63 días el período medio de pago ponderado por el importe. No obstante, tal como se ha citado en el 3.2.4. *Contratación*, este período aumenta significativamente si se considera únicamente la subpoblación referida a las certificaciones de obra.
- 255 Los saldos acreedores del epígrafe *Otras deudas con administraciones públicas* responden en su mayoría a deudas, por un lado, con la Hacienda Pública por retenciones practicadas en concepto del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, IRPF, por 818 m€ y, por otro, con la Seguridad Social por 340 m€. En ambos casos los importes pendientes han sido ingresados en las tesorerías de las respectivas administraciones en el ejercicio siguiente al analizado.

#### 3.4.2.5. Ingresos y gastos

- 256 Los ingresos de explotación de ISE totalizaron en el ejercicio 366.268 m€ y fueron expuestos en el cuadro nº 5 del apartado 3.2.1. *Fuentes de financiación*. De los mismos, sólo un 3% proceden de la cifra de negocio de la agencia, la cual presenta los desgloses por categorías de actividades y por provincias que se exponen en el cuadro nº 27.

m€				
CIFRA DE NEGOCIO POR CATEGORÍAS Y PROVINCIAS				
CATEGORÍA / PROVINCIA	2013	%	2012	% EVOL.
COMEDORES ESCOLARES	4.196	38,6	5.669	26,0
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	2.796	25,7	4.927	43,3
AULA MATINAL	3.863	35,6	3.883	0,5
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	5	0,0	1	400,0
<b>TOTAL CATEGORÍAS</b>	<b>10.860</b>	<b>100</b>	<b>14.480</b>	<b>-25,0</b>
ALMERÍA	659	6,1	802	-17,8
CÁDIZ	824	7,6	1.034	-20,4
CÓRDOBA	482	4,4	674	-28,5
GRANADA	693	6,4	948	-26,9
HUELVA	617	5,7	953	-35,3
JAÉN	384	3,5	526	-27,0
MÁLAGA	1.720	15,8	5.400	-68,1
SEVILLA	1.797	16,5	2.259	-20,5
NO PROVINCIALIZADO	3.684	33,9	1.884	95,5
<b>TOTAL PROVINCIAS</b>	<b>10.860</b>	<b>100</b>	<b>14.480</b>	<b>25,0</b>

Fuente: ISE

Cuadro nº 27

- 257 Como se puede apreciar, los ingresos propios de la agencia se han reducido en una cuarta parte respecto al ejercicio anterior, consecuencia principalmente del descenso de la demanda de las AAEE, de las mayores bonificaciones a los precios públicos y del cambio de modalidad contractual.

- 258 Al respecto de esta última categoría es destacable, como se cita en el apartado 3.2.4. *Contratación*, que ISE está llevando a cabo una paulatina derivación a la fórmula de contratación de gestión de servicio público, por lo que el importe reflejado en la misma incluye 3.678 m€ en concepto de canon por ingresos en régimen de concesión que ha supuesto un 88% del total de ingresos de esta categoría respecto al 33% del ejercicio anterior.
- 259 Se ha analizado una muestra de gastos e ingresos<sup>40</sup> del ejercicio con una representatividad del 8% de los mismos sobre la que se ha verificado la correcta documentación de soporte y la adecuada imputación de los mismos no habiéndose detectado incidencias significativas.

#### 4. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

- 260 Se ha efectuado un análisis sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el *Informe de Fiscalización de Regularidad de ISE. Ejercicio 2007 (OE 06-2008)* de la Cámara de Cuentas de Andalucía. A continuación se reproducen las mismas y el resultado de su seguimiento, incluyéndose un párrafo de conclusiones en el apartado 5.
- 261 **La información facilitada por la empresa relativa a los contratos administrativos adjudicados en 2007 no permite conocer con exactitud su número, tipo, procedimientos utilizados e importes totales. Tampoco le ha sido posible detallar los contratos que estaban en ejecución en 2007, con independencia del año en que se hubiesen adjudicado.**
- 262 La gestión de ISE hasta 2008 en materia de contratos se basaba en procedimientos y herramientas de naturaleza básicamente manual contando únicamente con dos aplicaciones (*TRECE* para la contratación y *NEC* para la gestión de equipamiento), las cuales no estaban conectadas y no permitían la implantación de controles de gestión.
- 263 Tal como se cita en *el apartado 3.1.*, a partir de dicho año ISE comenzó el establecimiento de procedimientos de gestión, de procesos y de control soportado en aplicaciones específicas en las diferentes áreas conectadas entre sí. El proceso incluyó la puesta en marcha de la aplicación *CONTRATOSISE*, sobre la que orbita toda la contratación de la actual agencia.
- 264 La aplicación permite el apoyo a la tramitación de la diversa e ingente actividad contractual de ISE, incorporando aspectos como la firma digital o el registro telemático y posibilitando el seguimiento de los plazos de las distintas fases de tramitación.
- 265 No obstante lo anterior, en el *apartado 3.1.2.* se ponen de manifiesto una serie de debilidades relacionadas, por una parte, con el modo de presentar la información y, por otra, con la explotación de la citada herramienta.
- 266 **La empresa no dispone de un manual de procedimientos que desarrolle las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo.**

<sup>40</sup> La selección de la muestra se ha realizado mediante muestreo por acumulado de unidades monetarias sin reposición sobre los asientos contables registrados en el diario.

- 267 ISE continúa sin diseñar un manual de procedimientos y funciones de los trabajadores de la agencia, si bien se han constatado tareas relacionadas con su elaboración.
- 268 **El departamento de control interno no cuenta con un plan anual de auditorías internas para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de control administrativo y contable y una mejor fiscalización interna de la gestión.**
- 269 IGJA no ha contestado al requerimiento de la CCA respecto al Plan de auditoría anual para el ejercicio 2013, su ejecución y la correspondiente a ejercicios anteriores, limitándose a remitir los informes más recientemente emitidos, esto es, los referidos al cumplimiento y a las cuentas anuales y PAIF, ambos del ejercicio 2012.
- 270 Por parte de la agencia no se ha elaborado un Plan de auditoría interna en 2013.
- 271 **La sociedad no ha cotejado con periodicidad los saldos que resultan de las relaciones comerciales con sus terceros.**
- 272 ISE implantó en 2011 la aplicación informática denominada *DATAWAREHOUSE* de apoyo a la contabilidad mediante la cual se facilita la conciliación de saldos con proveedores.
- 273 No obstante, por la agencia no se ha acreditado que se haya efectuado el cotejo de dichos saldos durante el transcurso del ejercicio 2013, llevándose a cabo únicamente en el desarrollo de los trabajos de la preceptiva auditoría de cuentas anuales con el alcance establecido por la firma auditora para los saldos existentes a 31 de diciembre.
- 274 La Cámara de Cuentas de Andalucía no ha detectado discrepancias significativas en la conciliación efectuada de saldos de terceros.
- 275 **No se ha elaborado un inventario de sus bienes muebles e inmuebles. Esta circunstancia impide, en principio, conocer aspectos tales como la ubicación de sus bienes y el estado de uso de los mismos, lo que puede afectar a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las cuentas anuales.**
- 276 Tal como ha quedado reflejado en el apartado 3.1.3. *Inventario*, en ISE hay que distinguir tres grandes grupos de activos:
- Bienes sitos en el almacén de Andújar, Jaén, compuesto por el equipamiento destinado a centros escolares. Tal como ha quedado de manifiesto, estos activos poseen un adecuado control y un correcto inventario.
  - Equipos dependientes del departamento de informática, el cual, si bien está debidamente detallado en lo referente a fechas y modificaciones técnicas e identificados los trabajadores a los que están asignados, carecen de etiquetado.
  - Resto de inmovilizado localizado en los servicios centrales de ISE y en sus gerencias provinciales, del que se desconoce su ubicación exacta y su estado de uso y que, asimismo, no posee un etiquetaje adecuado.



- 277 **La entidad lleva una contabilidad analítica que no recoge toda la actividad de la empresa, no facilita un adecuado sistema de información y no le permite elaborar informes analíticos de su gestión.**
- 278 Tal como se ha puesto de manifiesto en distintos apartados de este informe, ISE ha evolucionado sustancialmente en lo referente al desarrollo e implantación de sistemas de control acordes con sus necesidades.
- 279 En materia contable, concretamente, se ha pasado de un sistema básicamente manual a una integración casi total con las distintas áreas de actividad de la agencia. La explotación analítica se realiza a través de la ya citada herramienta *DATAWAREHOUSE*.
- 280 **Los estatutos de ISE atribuyen al director general la facultad para aprobar las disposiciones de gastos y la ordenación de pagos de la entidad de cuantía inferior a 3 m€. En dichos estatutos se contempla que determinadas facultades del director general se consideran indelegables, entre éstas se encuentra la de disponer y ordenar pagos. La Dirección General ha dictado diversas resoluciones de delegación de competencias en los coordinadores provinciales y en los directores de los centros docentes públicos que podrían contravenir lo dispuesto en sus estatutos.**
- 281 Con fecha 18 de marzo de 2011 se aprobó una resolución del *Director General* de ISE que, por un lado, deroga todas las emitidas hasta la fecha y, por otro, establece una división clara entre las competencias de la *Dirección General* y las de los responsables territoriales, todo ello con la finalidad de solventar la eventual confusión interpretativa que pudiera derivarse de la existencia de diferentes resoluciones sucesivas de delegación de competencias en los coordinadores provinciales, posteriormente denominados gerentes provinciales.
- 282 En relación con el ámbito de las delegaciones a los directores de los centros docentes públicos, la delegación de competencias realizada se basa en la Orden de 1 de septiembre de 2006 que establecía que el *Director General* del entonces ente público *podrá delegar en los Directores y Directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, de acuerdo con la autonomía de gestión de los mismos, las competencias que corresponden al órgano de contratación relativas a cualquier tipo de contratos menores*. Con base en dicha habilitación normativa, con fecha 25 de septiembre de 2006, la *Dirección General* del ente emitió resolución delegando en los directores de los centros *“las competencias relativas a cualquier tipo de contratos menores para prestar los servicios de aula matinal y actividades extraescolares.”*
- 283 **En el ejercicio fiscalizado figuraban con firma para la disposición de fondos en diversas entidades financieras empleados que no estaban facultados por ISE.**
- 284 En la actualidad sólo figuran con firma para la disposición de fondos en entidades financieras las personas que ostentan los siguientes cargos:

- *Director General*, cuyas facultades se encuentran recogidas en el art. 13.i de los estatutos de ISE.
  - *Gerentes provinciales*, cuya delegación de competencias se efectuó mediante la Resolución del Director General de 18 de marzo de 2011 citada anteriormente.
  - *Director de Organización y Finanzas*, con facultades otorgadas mediante poder notarial de fecha 9 de marzo de 2009 en virtud del acuerdo adoptado por el *Consejo Rector* de la Agencia de fecha 16 de febrero del 2009.
- 285 Con base en lo anterior, no existe a la fecha ninguna persona que figure con firma para la disposición de fondos que no cuente con facultades delegadas a tal efecto.
- 286 **Los estatutos de ISE establecen que la selección de su personal se haga de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. Además, se permite incorporar a la empresa personal al servicio de las distintas administraciones públicas o de sus entidades instrumentales. Sin embargo, no tiene aprobado un procedimiento de selección para dar cumplimiento adecuado a los anteriores principios.**
- 287 Si bien, como se ha referido en el apartado 3.2.3. *Personal*, durante el ejercicio de análisis no se ha efectuado contratación laboral alguna, a excepción de las correspondientes al Plan OLA, las cuales están regladas por su normativa específica, ISE sigue sin haber diseñado un manual de procedimientos de selección de personal que garantice la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- 288 **En el ejercicio auditado destaca la incorporación de tres trabajadores sin convocatoria pública que procedían del sector público y a los que se les realizó un contrato laboral indefinido sin haber acreditado antes una relación funcionarial o laboral indefinida en una empresa pública o en la Administración.**
- 289 Las contrataciones en el ejercicio fiscalizado, todas correspondientes al anteriormente citado plan, se han ajustado a la legalidad vigente. Respecto a las incorporaciones en ejercicios anteriores, se ha verificado la existencia de convocatoria pública en la muestra<sup>41</sup> seleccionada.
- 290 **En la revisión de las retribuciones del personal se han detectado errores en el reconocimiento y pago del complemento de antigüedad.**
- 291 En la muestra de nóminas analizada, descrita en el apartado 3.2.3., no se han detectado errores en relación con la citada circunstancia.
- 292 **La Ley del Presupuesto de la CAA para el año 2007 regula que las retribuciones de las direcciones, gerencias y asimilados de las empresas de la JA requieren la autorización del titular de la consejería a la que se encuentren adscritas. No consta la autorización de las retribuciones del *Director General* de ISE por la CEJA para el año 2007.**

<sup>41</sup> La muestra ha consistido en la selección de un 7% de las altas acaecidas en el período 2008-2012, excluidos los contratos de alta dirección, mediante muestreo aleatorio simple.

- 293 Para el ejercicio analizado, además de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 y del Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, se regulan por la Orden de 30/11/2011, del Consejero de Educación, por la que se autorizan las retribuciones de la Directora General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- 294 **La empresa realizó en 2007 convenios de colaboración con ayuntamientos y asociaciones privadas por importe de 9.051 m€ a través de los cuales presta indirectamente los servicios de transporte y comedor escolar, retribuyéndoles mediante subvenciones. En la prestación de estos servicios es conveniente que ISE se someta a la legislación de contratación del sector público, garantizando la libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos que utilice y la igualdad entre todos aquéllos que puedan estar interesados en realizar tales actividades.**
- 295 El uso del convenio como fórmula de relación con terceros en materia de comedor y transporte escolar ha venido disminuyendo desde el ejercicio 2007 al fiscalizado en el presente informe, en el que los importes convenidos han disminuido un 81%, tal como puede apreciarse en el cuadro nº 12.
- 296 A la fecha de los trabajos no existen convenios vigentes en la agencia respecto a estas materias.
- 297 **En los expedientes analizados de contratación de servicios y adjudicados por concurso se concedió a todas las ofertas la misma puntuación. Así, por ejemplo, en la contratación del servicio de transporte escolar de Málaga, las 47 empresas seleccionadas recibieron la misma puntuación en todos los criterios previstos.**
- 298 Si bien la legislación actual en materia de contratación pública no cita el concurso como sistema de adjudicación, en los contratos adjudicados por procedimiento abierto donde existen varios criterios de adjudicación –equivalente al anteriormente denominado concurso– incluidos en la muestra analizada, no se ha dado ningún caso en el que todos los licitadores concurrentes hayan recibido idéntica puntuación por parte de la mesa de contratación, justificándose debidamente las diferencias observadas.
- 299 **La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas exige que la adjudicación del contrato se notifique a todos los participantes y se publique en el boletín oficial correspondiente en el plazo máximo de cuarenta y ocho días. Todo ello cuando el importe de adjudicación sea igual o superior a 60 m€. No consta en todos los contratos analizados el cumplimiento de esta exigencia. Además, en algún caso transcurren entre cinco y nueve meses desde la adjudicación a la publicación del correspondiente anuncio.**
- 300 Tal como se refleja en el apartado 3.2.4. *Contratación*, se ha comprobado que no se deja constancia en los expedientes de la notificación exigida por el art. 151.4 del TRLCSP de la adjudicación al resto de oferentes en el 14% de los casos analizados. Asimismo son numerosos los casos en que la justificación de la publicación en los distintos boletines oficiales se omite en el expediente. No obstante, requerida la documentación, ésta es suministrada salvo en dos casos, lo que supone, asimismo, un 14% de los expedientes de la muestra.

- 301 Se realiza una recomendación acerca de la necesidad de que los expedientes administrativos se encuentren completos.
- 302 En relación al plazo que establece el art. 154 del TRLCSP desde la resolución de adjudicación hasta la publicación en el boletín oficial correspondiente, en la muestra fiscalizada, descrita en al epígrafe 3.2.4, transcurre una media de 24 días, no superándose en ningún caso los 48 que establece la citada normativa.
- 303 **Los adjudicatarios de los contratos están obligados a constituir una garantía definitiva por el 4% del importe de adjudicación antes de la formalización del documento administrativo del contrato. Se han analizado expedientes cuya fianza se constituyó antes de la resolución de adjudicación o después de la firma del contrato.**
- 304 En la totalidad de los expedientes fiscalizados la garantía se constituye dentro del plazo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP.
- 305 **Según la información facilitada, ISE adjudicó 2.775 contratos menores por importe total de 37.059 m€. En los contratos de obras y de consultoría destacan algunos adjudicatarios que acumulan hasta el 23% y el 34%, respectivamente, del volumen total de contratos en su provincia.**
- 306 Tal como se detalla en el apartado 3.1.6. en el ejercicio fiscalizado ISE ha formalizado 3.940 contratos menores por un importe de 39.279 m€, de lo que se deduce que el recurso a este modo de contratación ha aumentado un 42% en número y un 7% en el importe conjunto. No obstante, hay que matizar que una parte importante de este conjunto proviene de la ejecución de las competencias relacionadas con los servicios de aula matinal y actividades extraescolares, inexistentes en 2007. Excluyendo la actividad contractual menor relacionada con estas parcelas se constatan disminuciones por encima del 40% tanto en número como en importe.<sup>42</sup>
- 307 Respecto a la concentración en determinados adjudicatarios, tal como se expone extensamente en el apartado citado, se siguen produciendo situaciones significativas de las que se extraen las siguientes:
- Cinco proveedores de un total de 320 concentran aproximadamente el 20% del número e importes de las AAEE.
  - Una única empresa de un total de 206 acumula el 6,1% de los contratos y el 7,9% de los importes del servicio de transporte escolar.
  - El mayor proveedor de los quince que prestan el servicio de comedor concentra el 36% de los contratos.
- 308 Si bien los contratos de consultoría han dejado de realizarse por parte de las gerencias provinciales y los de obras no presentan unas concentraciones elevadas, del análisis por provincias de la contratación menor se deducen otras situaciones dignas de mención:

<sup>42</sup> Punto modificado por alegación presentada.

- Se producen concentraciones en un solo proveedor de hasta un 40% en las AAEE en Almería y en los tres de mayor número de contratos, de un 72% en Huelva.
  - En transporte escolar se acumula aproximadamente en un solo proveedor el 20% de la contratación en Almería, Córdoba y Málaga.
- 309 En cuatro expedientes de los analizados de entre los considerados contratos menores, su objeto era la contratación de diversas AAEE. En cada uno se incluyen múltiples contratos agrupados por provincia y adjudicatario. Así, el expediente de la provincia de Jaén incluye 108 contratos suscritos con el mismo adjudicatario, relacionados con AAEE que se contratan por 20 centros docentes distintos. Este modo de proceder puede facilitar el fraccionamiento de los contratos con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir el procedimiento de adjudicación que corresponda.**
- 310** Esta circunstancia no ha variado en esencia en ISE con el transcurso de los años. Tal como se expone en el apartado 3.2.4., las AAEE son objeto de contratación por los directores de los centros escolares por delegación de competencias por parte de la agencia. Si bien su gestión es objeto de un mayor control merced al establecimiento de un procedimiento electrónico estandarizado que facilita su control administrativo, se siguen produciendo altos índices de concentración en determinadas provincias en función del mayor o menor número de oferentes del servicio y del grado de satisfacción de los directores de los centros respecto a su prestación.
- 311** De la fiscalización efectuada no se desprende que el fin sea perseguir un fraccionamiento del objeto del contrato sino una adecuación de la oferta de actividades de los centros escolares a las demandas del alumnado. No obstante, el resultado es un recurso excesivo a esta modalidad de contratación cuyo uso debe ser residual en el conjunto de la actividad contractual de la administración.<sup>43</sup>
- 312** Todos los contratos de obras analizados en su fase de ejecución se gestionaron con carácter urgente por lo que su celebración y realización respondía a una necesidad inaplazable. Se han detectado modificaciones de los mismos que en algún caso se elevan al 18% del importe de adjudicación y que incluyen errores y omisiones de los proyectos. Además de aumentar los plazos previstos en los contratos, la tramitación de los contratos paralizan la ejecución de las obras hasta 10 meses.
- 313** En el ejercicio fiscalizado se ha hecho uso de la tramitación con carácter de urgente en una sola ocasión, por lo que se constata un cambio sustancial respecto a la situación existente en el ejercicio 2007.<sup>44</sup>
- 314** El análisis de la ejecución se incluye en el *apartado 3.3.2.*
- 315 Sólo se ha facilitado información del 22% de la previsión de la cifra publicada en los PAIF en concepto de Inversión en Infraestructuras Educativas. Respecto a la ejecución, la contabilidad no permite verificar los importes reflejados ya que no vincula las facturas a los proyectos de los PAIF.**

<sup>43</sup> Punto modificado por alegación presentada.

<sup>44</sup> Punto incluido por alegación presentada.

- 316 Las aplicaciones de apoyo a la gestión, implantadas en el *Departamento de Organización y Finanzas*, como ya se ha comentado en el *apartado 3.1.2.*, permiten en el ejercicio de análisis el cruce de la información financiera recogida en contabilidad con los parámetros de gestión de la agencia.
- 317 En el caso específico de los PAIF y dada la obligatoriedad de realizar un seguimiento trimestral, la propia estructura de la contabilidad está diseñada para que la obtención de los datos de ejecución y seguimiento sea inmediata requiriendo casi únicamente su mera traslación a los modelos de ficha aprobados anualmente por la CHAP.
- 318 Todo ello, no obstante, se realiza de modo manual, estando prevista por ISE la automatización de los procesos en la confección y el seguimiento de los PAIF.
- 319 **En los ejercicios 2005, 2006 y 2007, la empresa ha registrado indebidamente dentro de su inmovilizado inmaterial las inversiones realizadas en los centros escolares de la Comunidad Autónoma. Las inversiones en equipamientos y obras realizadas por la entidad no deberían figurar como integrantes de su activo.**
- 320 Desde el ejercicio 2008 y hasta la fecha no se han vuelto a contabilizar las inversiones realizadas en los centros escolares, registrando dentro del inmovilizado material únicamente los activos utilizados en las sedes del ente y, tal como se ha referido, a partir de 2013 el material depositado en el almacén de Andújar pendiente de distribución a centros escolares.
- 321 La Cámara de Cuentas, tal como se recoge en los *apartados 3.4.2 y 5.2.*, propone ajustes y reclasificaciones a las cuentas anuales de la agencia en relación con la construcción y reforma de infraestructuras escolares por cuenta de la JA.
- 322 **La ley de creación de ISE no lo dotó de fondo social, por tanto, después de los resultados negativos del ejercicio 2007 por importe de 26.249 m€, tiene unas pérdidas acumuladas de 35.465 m€.**
- 323 Esta circunstancia sigue produciéndose en el ejercicio fiscalizado, reflejando las cuentas anuales de 2013 un resultado negativo de ejercicios anteriores de 175.409 m€.
- 324 **La empresa ha recibido 27.100 m€ en el año 2007 por la prestación de servicios complementarios escolares: comedores, aula matinal y AAEE. Analizados estos ingresos cabe destacar:**
- **La información que contiene el programa informático *SÉNECA* no coincide con los datos aportados en los certificados realizados por los directores de los centros escolares en relación con el número de alumnos y los importes totales de recibos emitidos.**
  - **No coinciden la totalidad de los ingresos devengados en cada ejercicio con el total de los ingresos recibidos por ISE.**
  - **No se realiza un control de los impagos que se producen en los diversos servicios prestados.**
  - **No se dispone de evidencia suficiente que garantice la fiabilidad de la cifra registrada por ISE en concepto de ingresos complementarios.**

***Se recomienda que ISE establezca los controles internos necesarios que puedan garantizar que la totalidad de los ingresos registrados se correspondan con los devengos por precios públicos de los diferentes servicios.***

**325** La generalización de la modalidad de contrato de gestión de servicio público en la prestación de los servicios complementarios ha reducido progresivamente el volumen de ingresos directos obtenidos por ISE hasta 7.177 m€ en 2013. Este hecho, junto con las mejoras en los procedimientos y sistemas informáticos, han supuesto un sustancial avance en el control interno general de los gastos e ingresos y particularmente en los siguientes aspectos:

- El circuito de cobros y pagos por los servicios complementarios ha sido modificado respecto al ejercicio 2007 debido al cambio de modalidad contractual, lo que ha originado una disminución del volumen de transacciones a controlar.
- Se realizan controles cruzados entre la información que presenta *SÉNECA*, los certificados de los directores y, en su caso, los importes facturados por las empresas. En caso de diferencias, se resuelven y se ajustan los importes.
- No se han detectado diferencias entre los importes devengados y los gastos efectuados o ingresos recibidos en las pruebas realizadas.

**326** La empresa ha contabilizado 52.632 m€ en concepto de gastos por los servicios de comedor prestados en los centros escolares de la Comunidad Autónoma. En el análisis de los gastos correspondientes a los servicios complementario se observa que en la facturas de los servicios de comedores no coinciden en un porcentaje del 38% pues el número de alumnos que constan en las facturas de los proveedores es mayor que el que figura en los certificados de los directores de los centros escolares. No se tiene certidumbre del importe que aparece en la contabilidad en concepto de gastos por servicios de comedor.

***Se recomienda que ISE establezca los controles internos necesarios que garanticen que la totalidad de los gastos contabilizados coincidan con los servicios de comedor realmente efectuados.***

**327** Es aplicable lo reseñado en la respuesta al apartado anterior.

## **5. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN**

### **5.1. Conclusiones y recomendaciones de control interno**

**328** El proceso de diseño e implantación de herramientas informáticas de apoyo a la gestión iniciado hace años ha dotado a ISE de un cuerpo de aplicativos que han posibilitado una mejora sustancial del control interno existente en las distintas áreas de actividad. No se han detectado debilidades de control interno significativas en las herramientas analizadas. **(§§19 a 24)**

**329** No obstante, salvo el área de contratación, la agencia carece de un conjunto de procedimientos internos debidamente aprobados por los órganos de gobierno aplicables a la totalidad de las distintas facetas de su gestión, limitándose la documentación existente a los manuales de los aplicativos implantados. **(§§25 y 39)**

*Debido a la variedad, complejidad e importancia económica de las competencias atribuidas a ISE es más que recomendable el diseño de normas procedimentales de funcionamiento y de control interno para cada grupo de las mismas, las cuales deben ser aprobadas por la Dirección para su obligada aplicación.*

- 330** El inventario extracontable de los bienes utilizados por ISE en su actividad posee debilidades como la ausencia de identificación del responsable de su custodia -excepción hecha de los equipos informáticos- el estado del bien, un correcto etiquetaje y los responsables de su realización y de su aprobación, lo que merma su fin como instrumento de control. **(§§28 a 29)**

*Se recomienda la realización de un completo inventario de los bienes existentes en las distintas dependencias de ISE.*

- 331** La gestión, la custodia y el control del equipamiento almacenado en espera de su distribución a los distintos centros escolares andaluces se encuentran externalizados. Si bien existe una supervisión por personal de ISE, se han detectado debilidades de consideración menor en relación a la actividad desarrollada por la empresa responsable. **(§§32 a 34)**

- 332** Una vez distribuidos a los centros educativos andaluces, los activos no son objeto de control por parte de ISE, quedando bajo la responsabilidad de los directores de centro quienes no están obligados a realizar inventarios de los mismos. La agencia repara o en su caso repone los bienes deteriorados siguiendo instrucciones de la CEJA. **(§§35 a 38)**

*Habida cuenta del papel de ISE en el ciclo de gestión del equipamiento escolar es conveniente un mayor protagonismo de la agencia en relación con el control de los bienes distribuidos en los distintos centros escolares de modo que el mismo quede garantizado durante toda su vida útil.*

- 333** Se constata un desequilibrio de la dotación de medios humanos existente en las gerencias provinciales de Córdoba, Granada, Huelva y Jaén en relación con otras de similar carga de gestión. **(§§44 a 45)**

*Se recomienda la redistribución del personal dependiente de ISE en tanto en cuanto se produce la cobertura de las vacantes que la rotación de personal ha provocado en años anteriores de modo que se dote de suficientes medios humanos a las distintas sedes de la agencia.*

- 334** La agencia carece de manuales de puestos y funciones y de planificación estratégica de recursos humanos. La incorporación del personal procedente de FASS, regidos por su propio convenio, ha provocado la multiplicación de categorías profesionales en la plantilla. **(§47)**

*Se insta a la agilización de las negociaciones y trámites ya iniciados que desemboquen en la aprobación de un convenio único para todo el personal de la agencia. Asimismo se recomienda la elaboración de un manual de puestos y un documento maestro de planificación de recursos humanos.*

- 335** La información referida a la actividad contractual pública de ISE es presentada asignándose referencias independientes a cada lote adjudicado que forma parte de un mismo expediente administrativo. Si bien es cierto que cada uno de los lotes en que se divide el objeto da lugar a un contrato independiente, no lo es menos que el expediente de contratación es único, hecho que debería quedar más claro en la información suministrada. **(§52)**



*Se recomienda la inclusión de la información relativa al expediente de contratación al que pertenece cada lote adjudicado de modo que se obtenga una visión global y real de la población que en dicha materia gestiona la agencia.*

- 336** El aplicativo *CONTRATOSISE*, si bien aporta una alta fiabilidad a la gestión relacionada con la contratación de bienes y servicios, adolece de debilidades de diseño, como, entre otras, unas posibilidades limitadas de explotación de los datos, la imprevisión de posibilidad de adjuntar determinada documentación y la ausencia de un sistema de alertas de plazos legales. Se han detectado casos de importes de adjudicación erróneos, hecho éste achacable al usuario. **(§§54 a 55)**

- 337** En un 43% de los expedientes de contratación analizados se ha constatado documentación donde no aparecen los cargos orgánicos de los firmantes. Un 71% de las actas de mesas de contratación analizadas adolecen de la misma debilidad respecto a sus componentes. **(§57)**

*Se recomienda la inclusión de una antefirma que incluya dicha información con el objeto de dejar constancia, según los casos, de la competencia del rubricante o de la correcta composición del órgano tanto en los documentos firmados manual como electrónicamente.*

- 338** La agencia no tiene como norma la publicación de la información acerca de la actividad contractual pública de bienes y servicios para el año siguiente cuando se estime que van a superar los límites establecidos en el art. 141 del TRLCSP. Tampoco realiza lo propio en el perfil del contratante para los modificados que exceden los límites de la contratación menor. **(§§58 a 59)**

*Si bien son de aplicación potestativa, la prolífica actividad contractual pública existente tanto en número como en importe hace conveniente la utilización de cuantos medios estén en mano de la agencia para obtener una mayor transparencia y, según los casos, una más amplia publicidad y consecuentemente previsible mayor concurrencia a los distintos procedimientos.*

- 339** Las AAEE, cuya contratación está delegada en los directores de centros escolares, no son objeto de control alguno por parte de la agencia posteriormente a la adjudicación, por lo que no queda garantizada su correcta ejecución. **(§61)**

- 340** El control efectuado sobre la ejecución de los convenios que regulan la actividad relacionada con las EEII ha puesto de manifiesto índices de irregularidades superiores al 30%, lo que, en algunos casos, ha provocado la modificación de los importes a transferir a las asociaciones y empresas. ISE carece de competencias sobre la imposición de sanciones o de revocación de los convenios. **(§§62 a 66)**

*Al margen de lo ya apuntado con respecto a la necesidad del replanteamiento de la instrumentación actual respecto al papel de ISE en la gestión de las EEII, debido al elevado índice de incidencias puesto de manifiesto en la labor de control desempeñado por la agencia, se hace necesaria una revisión del contenido de la propia norma que posibilite unos mayores niveles de exigencia a los centros y doten a la CEJA y a ISE de mayores herramientas de control y sanción.*

## 5.2. Conclusiones y recomendaciones de regularidad

**341** Si bien al cierre del ejercicio fiscalizado no se había aprobado la adaptación de los estatutos de la agencia a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público en Andalucía, ésta se ha producido durante el desarrollo de los trabajos de campo. **(§67)**

**342** La actividad desarrollada por ISE en materia de EEII, limitada a la gestión económica de los convenios firmados por la CEJA, la cual mantiene las competencias sobre la misma, son financiadas inadecuadamente mediante la figura de transferencias de financiación y objeto, asimismo, de una incorrecta consignación presupuestaria. **(§§78 a 84)**

*Los instrumentos jurídicos utilizados deben adecuarse a las competencias encomendadas. Si se opta por mantener el statu quo competencial, debe utilizarse instrumentos jurídicos de encargos de gestión suficientes para el desarrollo de las actividades en cuestión. En todo caso los créditos afectados deben presupuestarse como Gasto en bienes corrientes y servicios en el capítulo 2 del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía.<sup>45</sup>*

**343** La construcción de infraestructuras o reforma de centros escolares de titularidad de la JA y el equipamiento destinado a los mismos son financiados indebidamente a través de transferencias de financiación de capital, siendo en el fondo operaciones de intermediación que requieren de la articulación de los instrumentos jurídicos necesarios para la articulación de dicho mandato de intermediación. **(§§85 a 92)<sup>46</sup>**

**344** Por otra parte, la construcción de infraestructuras o reforma de centros de titularidad de ayuntamientos, además de ser financiados indebidamente con transferencias de financiación de capital, deben contabilizarse presupuestariamente como una subvención en especie. **(§§93 a 94)**

*Se insta a la articulación de las correspondientes instrumentos jurídicos que articulen el mandato de la consejería a la Agencia para la construcción y reforma de infraestructuras y para la adquisición de equipamiento propiedad de la administración autonómica, así como a la correcta clasificación presupuestaria en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos de la JA. Asimismo se debe rectificar la consignación de los créditos destinados a las obras de los centros escolares de titularidad municipal, figurando en el art. 76 del Presupuesto de Gastos.<sup>47</sup>*

**345** A la fecha de finalización de los trabajos la IGJA no había emitido los informes correspondientes al control financiero permanente de la agencia del ejercicio 2013. **(§99)**

**346** La memoria de las cuentas anuales refleja una plantilla media superior en tres trabajadores a la facilitada por ISE. **(§104)**

<sup>45</sup> Párrafo modificado por alegación presentada.

<sup>46</sup> Punto modificado por alegación presentada.

<sup>47</sup> Párrafo modificado por alegación presentada.

- 347** Durante todo el ejercicio de análisis y parte del siguiente tres directivos percibieron retribuciones indebidas en concepto de indemnización por vivienda. Aún estando prescrito el derecho de reclamación en parte de ellos, los pagos efectuados han sido reintegrados voluntariamente por dos de los directivos, no así por el tercero. El importe no reintegrado, el cual asciende a 12.744,56€, podría ser objeto de responsabilidad contable por alcance. **(§§108 a 111)**
- 348** En la designación de un 64% del personal de plantilla con contrato de alta dirección no queda constatado que se hayan respetado los principios de mérito y capacidad ni observándose una adecuada publicidad y concurrencia, tal como se recoge en la legislación aplicable. Dos componentes de este colectivo han sido contratados en el ejercicio de análisis, datándose el preceptivo informe de la CHAP con posterioridad a la fecha de incorporación. **(§§113 a 115)**
- 349** En la asunción de las competencias relativas al primer ciclo de educación infantil por parte de ISE se incluyeron doce trabajadores procedentes de FASS. Si bien en el ámbito laboral se produce una sucesión de empresas y una novación contractual por razón de cambio de sujeto contratante, desde la perspectiva del Derecho Administrativo y en relación con su incorporación a la plantilla de la agencia no se han respetado los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad, si bien sólo un trabajador se incorporó a la fundación con posterioridad a la LAJA. **(§§116 a 120)**
- 350** ISE ha incurrido en errores en las cotizaciones a la Seguridad Social en el período 2010-14 por importe de 20 m€ que han sido regularizados en ejercicios posteriores. **(§122)**
- 351** Para la práctica totalidad de las sedes de la agencia no se había comunicado a la autoridad laboral su apertura como centros de trabajo. Un tercio de las mismas no habían certificado los preceptivos libros de visitas de la inspección de trabajo. Ambas situaciones se han solventado durante el desarrollo de los trabajos. **(§§123 a 124)**
- 352** No toda la normativa interna relativa a la contratación pública de bienes y servicios de ISE está aprobada por los órganos directivos, si bien se ha verificado su aplicación de hecho. **(§§127 a 128)**
- 353** Son prácticas generalizadas de la agencia:
- La ausencia de justificación de la elección de los criterios de elección y valoración de las ofertas en los contratos publicitados.<sup>48</sup>
  - La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los órganos directivos de ISE.
  - La falta de informe de los servicios jurídicos de los contratos administrativos distintos a los de obra. **(§§134 a 139)**
- 354** El plazo medio de ISE con respecto a las certificaciones de obra es de más de cinco meses, abonándose dentro del plazo legal sólo un 2% de los casos. Consecuencia de ello, los adjudicatarios han reclamado durante el ejercicio intereses de demora por 340 m€, lo que supone 2.070 m€ acumulado, de las que 1.050 m€ han sido consideradas firmes por las instancias judiciales. **(§§143 a 144)**

<sup>48</sup> Párrafo modificado por alegación presentada.

- 355 En determinados modificados, cuyas referencias se citan en el apartado correspondiente, se constata un alargamiento de los plazos de tramitación que podrían haberse reducido sustancialmente si desde la agencia se agilizan las gestiones oportunas. **(§§146 a 147)**
- 356 De la muestra de la contratación menor analizada son destacables los siguientes extremos:
- Cuatro contratos menores son adjudicados de modo secuencial en tanto en cuanto se produce lo propio del contrato no menor con objeto *Servicio de apoyo técnico al área de sistemas de información*. De su análisis se han puesto de manifiesto irregularidades relacionadas con el período total contratado, justificación de su necesidad y precios consignados que aparentemente inducen a pensar que estas variables se han adecuado para posibilitar esta modalidad de contratación.
  - Hasta 192 contratos menores han debido formalizarse para garantizar el transporte escolar en la provincia de Cádiz debido al recurso interpuesto por empresas concurrentes que provocó la paralización del contrato no menor por el TARCJA. Similares circunstancias se producen en un expediente de servicio de intérpretes de lenguaje de signos que provocó en este caso la adjudicación de cuatro contratos menores.
  - Un injustificado inicio tardío en la tramitación de un contrato no menor relacionado con el servicio de aula matinal provoca la adjudicación de 38 contratos menores que afectan a 168 centros escolares. **(§§164 a 167)**
- 357 La agencia sigue utilizando en el ejercicio analizado la fórmula del convenio con otras administraciones e instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza cuando tanto por su objeto como por las obligaciones inherentes debieron de realizarse en el marco de la contratación pública de bienes y servicios. La consecuencia es una merma de la concurrencia y publicidad del procedimiento. No obstante, el uso del convenio se ha visto reducido durante los años anteriores al de análisis hasta su total eliminación a la fecha de los trabajos. **(§§170 a 172)**
- 358 La mayoría de los convenios referidos se formalizan una vez iniciado el objeto del mismo y en un 8% de los casos, una vez finalizado el curso académico. **(§173)**
- 359 Hasta cuatro inmuebles propiedad de la CEJA o cedidos a la misma son usados por ISE para sus distintas dependencias sin que la agencia sea la destinataria de la adscripción o cesión lo que provoca una falta de garantías jurídicas. Estos inmuebles junto con otros dos no se encuentran contabilizados en las cuentas anuales de la agencia. **(§§174 a 177, 211 a 212)**<sup>49</sup>

*Se insta a la regularización de la situación citada procediendo a la valoración de los bienes y a la formalización de la cesión o de la fórmula alternativa correspondiente para posteriormente, incorporarlos a las cuentas anuales de ISE.*

<sup>49</sup> Párrafo modificado por alegación presentada.

- 360** Los objetivos e indicadores de los PAIF no coinciden con los asociados a los programas presupuestarios. Los horizontes temporales asociados a las inversiones son, asimismo, diferentes. **(§199)**

*Es conveniente la unificación del sistema de objetivos, indicadores y plazos en los distintos instrumentos de planificación de modo que se facilite su seguimiento y su control.*

- 361** Las fichas PAIF omiten algunos conceptos financiados tanto con transferencias de financiación de explotación como de capital. Por otra parte, tanto los PEC como los PAIF presentan desviaciones significativas en algunos de sus conceptos que no siempre son objeto de justificación por parte de ISE. **(§§204 a 206)**

*Los PAIF deben ser comprensivos de la totalidad de la actividad de la agencia. Asimismo, los motivos que provocan las desviaciones en la ejecución de ambos estados respecto a las estimaciones iniciales deben ser detallados tanto en la faceta de financiación como en las de actuación y de inversión.*

- 362** La obligatoria instrumentalización de las operaciones de intermediación y de los convenios de EEII mediante instrumentos adecuados y suficientes de acuerdo con su naturaleza, además de afectar a su clasificación en los presupuestos de la JA, implica un reflejo en los estados contables de la agencia en consonancia a lo dispuesto en el PGCEP y distinto al actualmente llevado a cabo por la agencia **(§§216 a 228)**<sup>50</sup>

- 363** El efecto en las cuentas anuales de la agencia como consecuencia de la adaptación a dicha propuesta para los casos de la adquisición de equipamiento escolar y de los convenios de escuelas infantiles ha provocado, según cada caso, ajustes o reclasificaciones que se recogen en el anexo nº 10. **(§§224, 242)**

- 364** Sin embargo, no ha sido posible cuantificar el efecto que tendría la citada adaptación de los estados contables en lo referente a las operaciones de intermediación relativas a la construcción y reforma de centros escolares debido a la imposibilidad de conocer la antigüedad de los saldos y de estimar los importes ejecutados de las obras pendientes de entrega a la administración titular con el actual sistema de contabilización de ISE, por lo que no se han propuesto ajustes ni reclasificaciones al respecto y se ha limitado el alcance del informe. **(§§225 a 230)**

- 365** Los almacenes centrales de ISE incluyen 26.492 unidades de 41 artículos distintos de material escolar valorados en 482 m€ que no se incluyen en la contabilidad por haber sido adquiridos por la CEJA y no por la agencia. **(§236)**

*Con el fin último de que los estados financieros de ISE recojan la totalidad de los activos gestionados por la agencia se recomienda la inclusión de una nota en la memoria de las cuentas anuales citando su cuantificación, su procedencia y el criterio adoptado.*

<sup>50</sup> Punto modificado por alegación presentada.

- 366 La agencia ha superado el plazo legal en los pagos efectuados en el 94% de los importes abonados. Su período medio de pago ponderado es de 63 días. La subpoblación referida a las certificaciones de obra, tal como ya se ha citado, ofrece cifras aún más negativas. **(§254)**

### **5.3. Conclusiones y recomendaciones de otros aspectos relacionados con la contratación**

- 367 En la abundante actividad contractual menor de AAEE, competencia de los directores de centros escolares, se constata una concentración del 20% de importes y número de contratos formalizados en sólo cinco empresas de las más de 300 adjudicatarias. Un solo proveedor resulta adjudicatario del 5% de los más de dos mil contratos existentes. **(§183)**

*Es conveniente el replanteamiento del actual modelo competencial de la contratación de las AAEE con el objeto de obtener una mayor dispersión de los adjudicatarios. Una centralización de la contratación en el nivel provincial unido a un reparto por lotes por grupos de actividades relacionadas podría contribuir a lograr dicho objetivo. Todo ello sin obviar las opiniones de las asociaciones de padres de alumnos y directores de centros, conocedores de las necesidades y preferencias de los escolares y de la calidad del servicio ofrecido por las empresas adjudicatarias hasta la fecha.*

- 368 La agencia, como ya se ha citado, aplica limitaciones más exigentes a las de la legislación general en materia de contratación menor, lo que, junto con otras circunstancias, provoca que los porcentajes de concentración entre adjudicatarios sean más bajos que los resultantes de la contratación no menor salvo en el servicio de comedor, donde el proveedor con mayor número de adjudicaciones acumula el 36% de los contratos y los tres primeros, el 71% si bien hay que matizar que el número total de adjudicatarios es de sólo quince. **(§183)**

- 369 En relación con la actividad de contratación menor llevada a cabo por las gerencias provinciales son destacables los siguientes aspectos:

- No siempre existe correlación entre el tamaño de la provincia y el volumen de contratación menor. En este sentido, provincias de escasa población escolar como Huelva y Cádiz ocupan el primer y tercer lugar en cuanto a número de contratos e importes de los mismos.
- En la mitad de las provincias -Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla- se constatan acumulaciones de más del 20% de los contratos adjudicados en una sola empresa. En los cuatro casos, en torno a la mitad de la contratación se adjudica a tan sólo tres proveedores no coincidentes. **(§184)**

- 370 Como compendio de todo lo expuesto, en relación con la contratación menor se puede concluir que:

- Como consecuencia de una muy variada casuística, ISE se ve obligada a recurrir a la contratación menor en mayor número de ocasiones de las que serían recomendables.
- En el ejercicio de la misma, aplica limitaciones más exigentes a las existentes en la legislación general.

- Los porcentajes de concentración son menores a los obtenidos del análisis de las adjudicaciones en procedimiento abierto salvo en el servicio de comedor.
- No hay relación directa entre la población de la provincia y el recurso a la contratación menor.
- Se producen concentraciones significativas en un número escaso de proveedores de servicios en determinadas provincias. (**§§183 a 184**)

**371** Respecto a la ejecución de los contratos no menores de obra, un 21% de los contratos adjudicados en ejercicios anteriores que continúan vigentes en 2013 ha sufrido una suspensión de la misma, lo que ha incrementado un 34% los plazos inicialmente previstos. En un 16% de casos los plazos se han visto duplicados y en seis ocasiones, quintuplicados. Asimismo, prácticamente la mitad de estos contratos vivos han visto incrementado su plazo de ejecución por prórrogas, suponiendo un incremento medio del 25% sobre los inicialmente previstos. Ambas circunstancias, suspensión y prórroga coinciden en uno de cada seis contratos anteriores a 2013 vivos en el ejercicio de análisis. (**§§185 a 189**)

**372** El mismo análisis incrementando la población de referencia con los contratos adjudicados en el ejercicio arroja unos porcentajes de un 15% de suspensiones y un 43% de prórrogas. (**§190**)

*Aceptándose que una parte importante de las suspensiones y ampliaciones de plazo no obedecen a imprevisiones internas de la agencia, una más rigurosa planificación de la construcción y actuaciones en los centros escolares por parte de la agencia y de la Consejería de adscripción debería redundar a disminuir los elevados índices existentes en las obras en centros escolares. Con base en la experiencia acumulada, se deben anticipar vicisitudes recurrentes como la concesión de licencias, la autorización de acometidas o las contrataciones de personal. La colaboración de otras administraciones se antoja fundamental para obtener dichas mejoras en los plazos de ejecución.*

#### **5.4. Conclusiones del seguimiento de conclusiones y recomendaciones de informes anteriores**

**373** Respecto a las conclusiones y recomendaciones incluidas en el Informe de fiscalización de ISE de la Cámara de Cuentas de Andalucía referido al ejercicio 2007 (OE 06-2008), la agencia ha adoptado algún tipo de medida en el 69% de los casos con el objeto de subsanar las deficiencias detectadas e implantar las recomendaciones propuestas. De las veintitrés conclusiones y recomendaciones analizadas:

- Doce (52%) han sido implantadas totalmente por la agencia.
- Cuatro (17%) la implantación de las recomendaciones ha sido parcial, considerándose el grado de implantación de las mismas como medio.
- Siete (31%) no se han implantado. (**§§260 a 327**)

## 5.5. Opinión de regularidad

- 374 La Cámara de Cuentas de Andalucía ha auditado las cuantas anuales de ISE que comprenden el balance, la cuenta de PYG, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013.
- 375 La responsabilidad de esta Institución es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basándose en el trabajo realizado y que se expone en el párrafo siguiente.
- 376 De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el apartado 2.2., debido a la importancia muy significativa de la limitaciones al mismo, citadas en los párrafos §§211 a 212 y §§225 a 230, la Cámara de Cuentas de Andalucía **no ha podido obtener evidencias de auditoría que proporcionen una base suficiente para expresar una opinión** respecto a las cuentas anuales de ISE correspondientes al ejercicio 2013.
- 377 Se han detectado los incumplimientos relevantes de la normativa que se describen en los párrafos §§78 a 84, 88 a 92, 108,, 111, 114, 143, 165 a 166, 171, 173 y 174.

## 6. HECHOS POSTERIORES

- 378 Con fecha 27 de octubre de 2014 se publica en el BOJA el Decreto Ley 13/2014 de 21 de octubre, por el que se amplían los fines y se cambia la denominación de la *Agencia Pública Empresarial Ente Público de Infraestructura y Servicios Educativos* que pasa a denominarse *Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación*.
- 379 La agencia ha encargado un estudio de tasación independiente que le ha permitido conocer el valor de los bienes inmuebles, propiedad de otras administraciones, usados como sedes de ISE, reflejándolo en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2015.<sup>51</sup>
- 380 Los complementos de indemnización por vivienda percibidos indebidamente por determinados trabajadores de ISE y citados en el apartado 3.2.3. fueron suspendidos con fecha 1 de octubre de 2014, dictándose por la *Dirección General* de la agencia el 15 de enero de 2015 sendas resoluciones ordenando el reintegro de las retribuciones indebidamente abonadas correspondientes al ejercicio 2014. A dos de los directivos le son descontadas de las respectivas nóminas mensualmente una parte proporcional del importe desde entonces. El tercero, quien causó baja en su momento del ente, interpuso recurso ante el Juzgado de lo Social en relación a las cantidades dejadas de percibir hasta su desvinculación con ISE, negándose al reintegro de lo percibido en dicho ejercicio, ascendente a 5.352,48€.
- 381 Más recientemente, en julio de 2015, los dos directivos en plantilla de ISE han efectuado el ingreso de las indemnizaciones percibidas correspondientes a 2013, esto es, aquéllas que prescribieron, no así el tercero de los afectados quien percibió 7.392,08 € en dicho año. Contra dicho ex trabajador se ha resuelto por parte de ISE la apertura de un expediente de reclamación de cantidad por las indebidamente cobradas en 2014 citadas en el párrafo anterior e interpuesto en octubre de 2015 una demanda por el mismo concepto ante el Juzgado de lo Social.

<sup>51</sup> Punto incluido por alegación presentada.



**7. ANEXOS****ANEXO Nº 1****COMPETENCIAS DE ISE<sup>1</sup>**

- a. Ejercicio de la función de inspección y tutela sobre el dominio público adscrito al Ente.
- b. Programación anual de las inversiones correspondientes a todos los niveles y modalidades educativas no universitarias.
- c. Adquisición o alquiler de mobiliario para uso docente.
- d. Gestión y contratación de los proyectos y obras para la ejecución de los programas aprobados.
- e. Gestión y contratación de las instalaciones y equipamientos para centros docentes dependientes de la Consejería, incluidas las residencias escolares.
- f. Gestión y contratación de instalaciones, equipamientos, soporte técnico y logística de los programas relativos a las tecnologías de la información y la comunicación, TIC.
- g. Instrucción, seguimiento y evaluación de las medidas de seguridad en los centros dependientes de la Consejería.
- h. Elaboración y actualización del catálogo de los inmuebles afectados a uso docente que, utilice la Consejería.
- i. La elaboración de normas técnicas, estudios y trabajos sobre edificaciones escolares, instalaciones y equipos necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- j. Supervisión de los proyectos de obras.
- k. Realización de informes técnicos sobre instalaciones de centros docentes privados que soliciten autorización para su apertura y/o funcionamiento, así como las inspecciones pertinentes.
- l. Seguimiento de la ejecución de obras en centros docentes construidos por las Corporaciones Locales en virtud de los convenios suscritos con la Consejería con anterioridad a la aprobación de sus estatutos.
- m. Gestión del transporte, comedores, aulas matinales y AAEE y, en general, los servicios complementarios, con excepción de aquellos comedores que gestiona directamente la Consejería.

<sup>1</sup> Art. 5 del Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

---

**GRUPOS DE ACTIVIDAD DE ISE****CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE CENTROS EDUCATIVOS**

- Las actividades de construcción, ampliación y modernización de centros educativos de ISE se desarrollan principalmente en el marco del *Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía*, Plan OLA, aprobado el 6 de septiembre de 2011 por el Gobierno andaluz con el objetivo de mejorar las infraestructuras educativas, crear empleo y dinamizar la actividad empresarial en el sector de la construcción, contando con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, y del Fondo Social Europeo, FSE. Este instrumento toma el relevo del extinto *Plan Mejor Escuela 2005-2010*.
- El Plan OLA se inició con un presupuesto de 200 M€ y 466 actuaciones previstas. Ambas previsiones se han ampliado en años posteriores hasta los 300 M€ y 784 actuaciones de las que en 2013 se llevaron a cabo 386 que supusieron la apertura de diecisiete nuevos instalaciones y de sustituciones que han supuesto la creación de más de 4.300 puestos escolares, 43 ampliaciones y 326 reformas y mejoras.<sup>52</sup>
- La planificación de las necesidades de construcción cada año se realiza desde la CEJA en función de la evolución de la población educativa y los parámetros marcados por la normativa, tanto para nueva construcción como reforma de centros ya existentes. El suelo es puesto a disposición de ISE por la Junta de Andalucía para la ejecución de las obras. En caso de tratarse de propiedad municipal, el mismo es previamente objeto de cesión o de puesta a disposición de la administración autonómica.
- Tanto los servicios de naturaleza técnica como la redacción de proyectos y las direcciones facultativas de las obras así como la ejecución de las mismas se llevan a cabo mediante contratación externa, mientras que su seguimiento y control se realiza por la agencia a través de su *Dirección de Obras y Construcciones Educativas*, departamento responsable y garante durante el período de ejecución.

**EQUIPAMIENTO ESCOLAR**

- La planificación de las necesidades de equipamiento se efectúa por ISE con los datos facilitados por la CEJA.
- La agencia cuenta con un almacén central en Andújar, Jaén, gestionado a través de una empresa de servicios que se encarga también de la distribución de los mismos a los centros de destino. En determinados casos el equipamiento se entrega de forma directa en el centro de destino sin paso previo por el almacén. Si bien la agencia conoce su ubicación en todo momento, el material distribuido pasa a ser responsabilidad de los directores de los centros escolares, reparándose o sustituyéndose por ISE en caso de necesidad.
- La adquisición del equipamiento escolar se realiza mediante contratación pública de suministros.

**ESCUELAS INFANTILES**

- Servicio educativo dirigido a niños de hasta tres años prestado en centros propios de la Junta de Andalucía y en centros privados o públicos.
  - En el curso 2012-2013, los centros de primer ciclo de educación infantil que impartían el servicio de atención socioeducativa a través de un convenio suscrito con la CEJA eran 1.392 con un total de 73.528 menores atendidos. El 34% son de titularidad pública -entidades locales- y el 66%, empresas privadas o profesionales autónomos.
  - Los convenios con terceros formalizados por la CEJA contienen una adenda de financiación anual. La responsabilidad de ISE se limita a la gestión económica de las mismas y a su control, para lo que ha comenzado un plan de auditorías de centros en 2013.
  - Los alumnos abonarán por el servicio un precio público regulado con posibilidad de bonificación que ingresan a la CEJA, mientras que ISE realiza el pago de las cantidades contempladas en los convenios.
- 

<sup>52</sup> El PLAN OLA está siendo en la actualidad objeto de una fiscalización por la Cámara de Cuentas de Andalucía (JA 09/2014).

## ANEXO Nº 2 (Cont.)

## GRUPOS DE ACTIVIDAD DE ISE

## TRANSPORTE ESCOLAR

- El transporte escolar es un servicio de carácter gratuito para el alumnado de centros públicos que están obligados a desplazarse por cursar enseñanzas que no se imparten en sus localidades de residencia.
- Los servicios de transporte, comedor, AAEE y aula matinal se incluyen en *Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas*<sup>53</sup>, dirigido a facilitar la vida familiar y la integración de las personas en condiciones de igualdad. El citado plan tuvo su traducción en el *Plan de Apertura de Centros*, que supuso la ampliación del horario de apertura de los centros docentes y la mejora de la oferta de AAEE y de servicios educativos complementarios.
- La planificación de las rutas así como la estimación de los usuarios vienen dadas por la CEJA, si bien la entidad ha establecido un convenio con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para mejorar el control de vehículos a través de la autorización de uso especial y del control de paradas.
- Se instrumenta mayoritariamente a través de contratos de servicios entre ISE y asociaciones y empresas, si bien en algunos supuestos se utiliza la fórmula de convenio, con un porcentaje en paulatina reducción.
- En 2013 la cifra de usuarios de este servicio ascendió 94.745 escolares pertenecientes a 1.168 centros de la Comunidad Autónoma. Un total de 1.326 vehículos recorrieron casi 113.000 kilómetros de rutas. De ellos, 70 están adaptados a los 3.680 alumnos que poseen diferentes tipos de discapacidad.

## COMEDORES ESCOLARES

- Dirigido al alumnado de segundo ciclo de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y especial durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización de la jornada de mañana, es un servicio complementario que además trata de conciliar la vida laboral y familiar. Puede solicitarse para periodos continuados o para días concretos y están regulados por precio público por la CEJA con posibilidad de bonificación, quien también realiza la estimación de los usuarios.
- Se articula mediante convenios, contratos de servicios y contratos de gestión de servicio público formalizados por ISE. En función de ello, los ingresos derivados del precio público, las bonificaciones y los gastos derivados de la prestación siguen circuitos diferenciados. El control de la ejecución de los contratos se lleva a cabo por la propia agencia.
- En el curso 2012-13 el número de usuarios ha ascendido aproximadamente a 180.000 en 1.579 centros escolares, resultando bonificado la totalidad del precio la mitad de los mismos y disfrutando de alguna bonificación un 25% más.

## ACTIVIDADES ESCOLARES

- Servicio prestado en los centros con segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria y secundaria obligatoria consistente en la realización de AAEE lúdicas o formativas vespertinas en días lectivos salvo los viernes. Está regulado por precio público por la CEJA con posibilidad de bonificación.
- Se articulan a través de contratos de servicios firmados por los directores de centro, dependientes de la CEJA, en virtud de la delegación de competencias por Resolución de 25 de septiembre de 2006, proporcionando la agencia el apoyo administrativo necesario.
- En el curso 2012-13 este servicio fue utilizado por más de cien mil usuarios en 1.941 centros.

<sup>53</sup> Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 30 de abril de 2002 por Decreto 137/2002 de Apoyo a las Familias Andaluzas.

**ANEXO Nº 2 (Cont.)****GRUPOS DE ACTIVIDAD DE ISE****AULA MATINAL**

- Se trata de un servicio de apertura para centros que imparten segundo ciclo de educación infantil y educación primaria antes del comienzo del horario lectivo, sin actividad reglada, pero con las medidas de vigilancia y atención educativa necesarias. La estimación de los usuarios viene dada por la CEJA, quienes podrán solicitarlos por días sueltos o por períodos. Es un servicio regulado por precio público por la CEJA con posibilidad de bonificación.
- Prestado mediante contratos formalizados entre terceros e ISE, quien también es responsable del control de la ejecución de los mismos.
- En el curso 2012-13 se utilizó por 65.760 usuarios en 1.488 centros escolares andaluces.

**MONITORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL, DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS Y DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAJE DE SIGNOS**

- Prestan un servicio de apoyo y asistencia escolar al alumnado con necesidades educativas especiales en los centros públicos de educación infantil, primaria y secundaria. En función de las necesidades personales y familiares del alumnado, abarca desde el traslado de su domicilio al centro escolar hasta la movilidad por el centro en las distintas actividades escolares, así como un programa de ayuda al aseo personal y el apoyo necesario para la asistencia a las AAEE y complementarias del centro, posibilitando la integración en la comunidad educativa.
- Se instrumenta mediante contratos de servicios formalizados por ISE.

**MONITORES DE APOYO ADMINISTRATIVO (MONITORES DE DIRECCIÓN)**

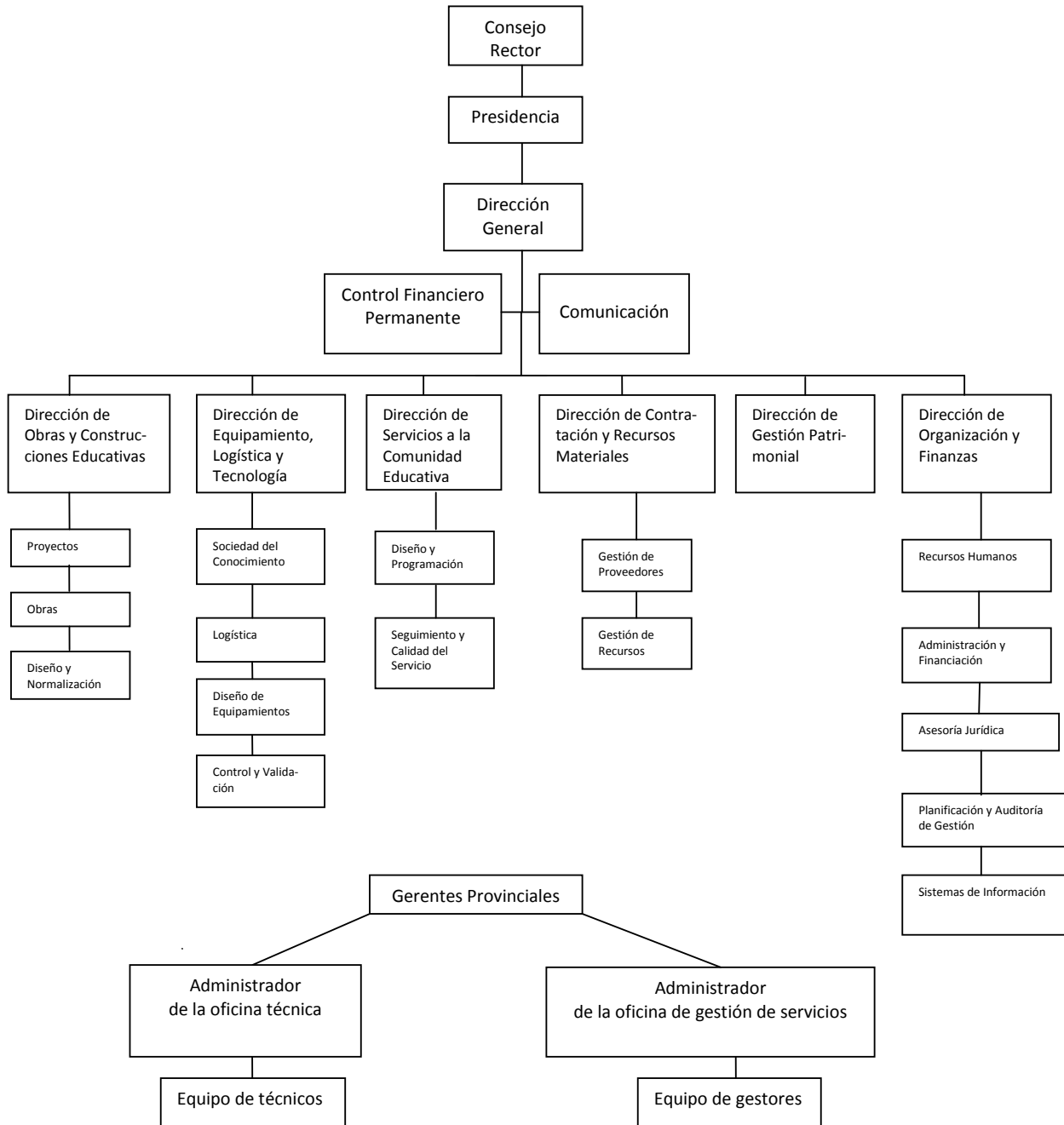
- Se trata de personal administrativo de apoyo a la gestión académica y económica de los centros públicos docentes de educación infantil y primaria. Es una figura a extinguir que en el futuro se integrará en la oferta pública de empleo de la CEJA
- Su prestación se articula mediante contratos de servicios firmados por ISE, manteniéndose cierta cantidad de los mismos en vigor en el ejercicio de análisis.

---

Fuente: ISE

### ANEXO Nº 3

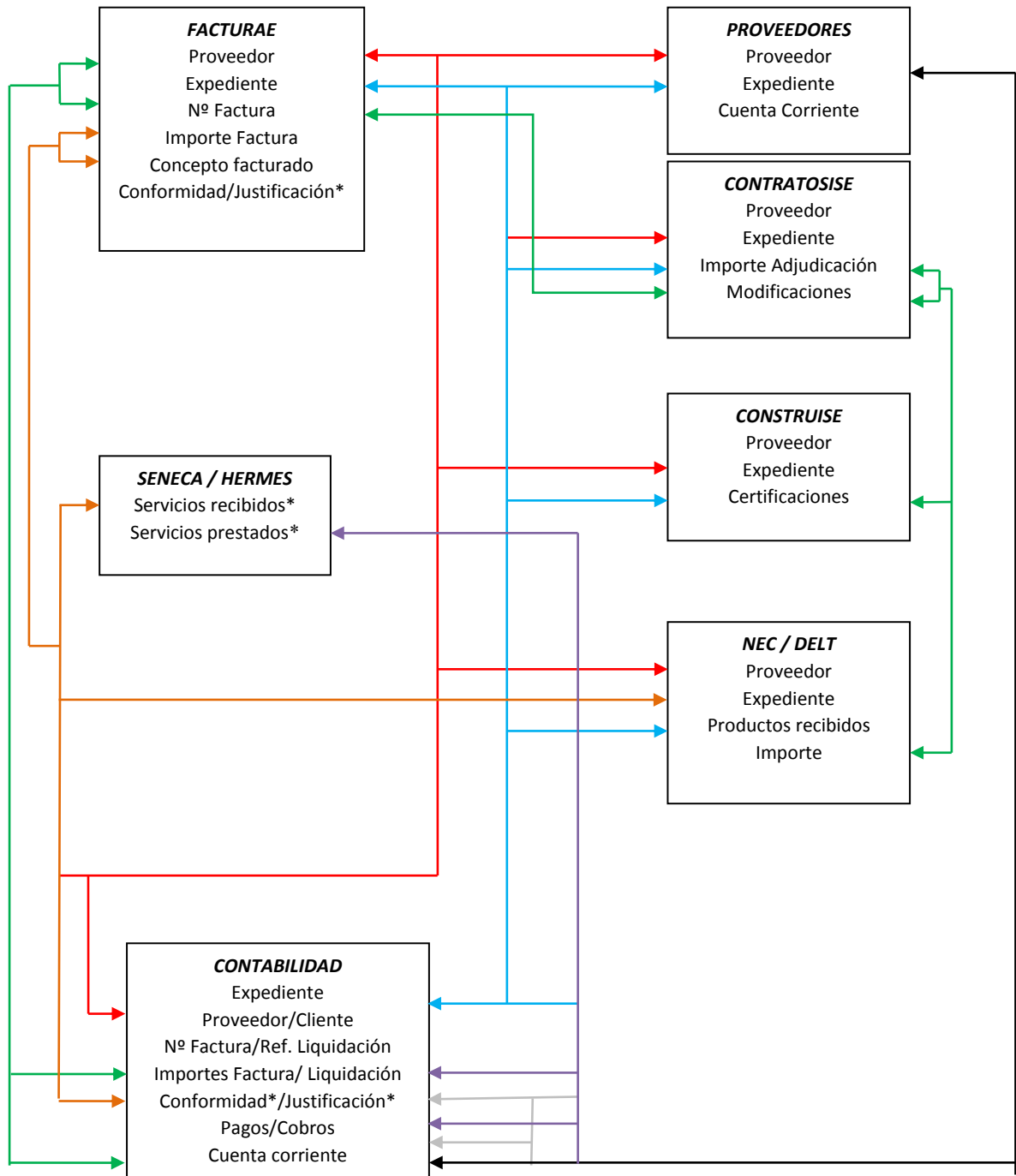
#### ORGANIGRAMA



Fuente: ISE

### ANEXO Nº 4

#### CIRCUITO DE INTERACCIONES DE APLICACIONES INFORMÁTICAS



\* Proceso no automatizado que requiere alguna comprobación por el usuario.

Fuente: Elaboración CCA con datos de ISE

## ANEXO Nº 5.1

## MUESTRA ANALIZADA DE CONTRATOS NO MENORES

CLAVE EXPTE.	DESCRIPCIÓN	Nº CONTRATOS	NATURALEZA	PROCEDIMIENTO	IMPORTE ADJUDIC.
00047/ISE/2013/SC	GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN	6	GESTIÓN DE SERVICIOS	ABIERTO	15.719.407
00052/ISE/2013/SC	GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN ESCUELAS INFANTILES EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN	2	GESTIÓN DE SERVICIOS	ABIERTO	1.760.848
000159/ISE/2013/SC	GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE AULA MATINAL EN MODALIDAD DE CONCESIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERIA DE EDUC.	5	GESTIÓN DE SERVICIOS	ABIERTO	1.124.604
00001/ISE/2013/CA	GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE AND. EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN	1	GESTIÓN DE SERVICIOS	NSP	745.501
00105/ISE/2012/SC	SUSTITUCIÓN POR PROTOTIPO C4 DEL CEIP PEDRO ALONSO NIÑO DE MOGUER (HUELVA)-(HU014)	1	OBRAS	ABIERTO	3.530.327
00062/ISE/2013/SC	OBRA DECONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TIPO D4 EN EL EJIDO.-(AL057)	1	OBRAS	ABIERTO	2.086.496
00127/ISE/2013/CA	OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS:AMPLIACIÓN DE C2 A C3 DEL CEIP "LA MARQUESA" DE JEREZ DE LA FRONTERA (CA118)	1	OBRAS	ABIERTO	653.285
00068/ISE/2013/GR	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS:AMPLIACIÓN C1-SD1 A C2-SD1 EN EL CEIP FRANCISCA HURTADO DE LACHAR EN GRANADA (GR042)	1	OBRAS	ABIERTO	641.989
00038/ISE/2013/SC	SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AL ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1	SERVICIOS	ABIERTO	560.771

**ANEXO Nº 5.1 (Cont.)****MUESTRA ANALIZADA DE CONTRATOS NO MENORES**

CLAVE EXPTE.	DESCRIPCIÓN	Nº CONTRATOS	NATURALEZA	PROCEDIMIENTO	IMPORTE ADJUDIC.
00239/ISE/2013/SC	SERV. PARA LA ELAB. Y DISTRIB. DE DESAYUNOS Y MERIENDAS A CENTROS DOC. PÚBL. DEPEND. DE LA CONSEJ. DE EDUC. DE LA JUNTA DE AND. INTEGR. EN EL PLAN EXTRAOR. DE SOLID Y GTIA. ALIM.	1	SERVICIOS	NSP	325.225
00119/ISE/2013/SE	SERV. DE INTERPRET. DE LENGUAJE DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPAC.AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLIC. DE LA PROV. DE SEVILLA DEPEND. DE LA CONSEJERÍA DE EDUC. DE LA JUNTA DE AND.	1	SERVICIOS	ABIERTO	496.111
00070/ISE/2012/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL. DE LA PROV. DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC.	31	SERVICIOS	ABIERTO	2.196.912
00092/ISE/2012/SC	SUMINISTRO Y ENTREGA DE MICROORDENADORES PORTÁTILES PARA CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC.	1	SUMINISTRO	NSP	602.000
00069/ISE/2012/SC	SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIAL DIDÁCTICO INFANTIL PARA CENTROS PÚBLICOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	3	SUMINISTRO	ABIERTO	789.054

**Fuente: CCA**



**ANEXO Nº 5.2**

<b>MUESTRA ANALIZADA DE CONTRATOS MODIFICADOS</b>					
<b>CLAVE EXPTE.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Nº CONTRATOS</b>	<b>NATURALEZA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>IMPORTE ADJUDIC.</b>
00206/ISE/2011/SC	PRIMERA MODIFICACIÓN URGENTE DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL IES EMILIO CANALEJO OLMEDA, MONTILLA CÓRDOBA	1	OBRA	MODIFICADO	140.456
00061/ISE/2012/SC	MODIFICADO DEL PROY. BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN A C-1-SD1 DEL CEIP PABLO PICASSO DE ALMARGEN. MÁLAGA	1	OBRA	MODIFICADO	118.495
00063/ISE/2007/CP	MODIFICACIÓN DE LA SUBROG. EN CONTRATOS DE REDACCIÓN DEL PROY. DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEIP TIPO C1 EN PUEBLA DE VÍCAR NORTE. ALMERÍA	1	SERVICIOS	MODIFICADO	46.347
40/ISE/2008	MODIFICADO Nº 2 DE LA OBRA DE NUEVO CEIP TIPO C2 EN ALMERIMAR. EL EJIDO. ALMERÍA	2	SERVICIOS	MODIFICADO	37.551
00082/ISE/2010/GR	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA	4	SERVICIOS	MODIFICADO	70.349

**Fuente: CCA**

## ANEXO Nº 5.3

## MUESTRA ANALIZADA DE CONTRATOS MENORES

CLAVE EXPTE.	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA	PROCEDIMIENTO	IMPORTE ADJUDIC.
00001/ISE/2013/MA	REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL IES MANUEL ALCÁNTARA Y CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ .MÁLAGA	OBRAS	MENOR	49.980
00005/ISE/2013/SC	SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	SERVICIOS	MENOR	15.548
00006/ISE/2013/SC	SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	SERVICIOS	MENOR	15.678
00007/ISE/2013/SC	SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	SERVICIOS	MENOR	11.132
00008/ISE/2013/SC	SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	SERVICIOS	MENOR	10.780
00012/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0001	SERVICIOS	MENOR	11.700
00013/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ , RUTA CA0015	SERVICIOS	MENOR	4.885
00014/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0025	SERVICIOS	MENOR	6.106
00015/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0043	SERVICIOS	MENOR	9.770
00016/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0070	SERVICIOS	MENOR	3.799
00017/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0086	SERVICIOS	MENOR	3.419
00018/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0087	SERVICIOS	MENOR	3.799
00019/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0088	SERVICIOS	MENOR	4.885
00020/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0089	SERVICIOS	MENOR	3.799
00021/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0097	SERVICIOS	MENOR	5.428
00022/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0114	SERVICIOS	MENOR	11.145
00023/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0115	SERVICIOS	MENOR	4.885
00024/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0117	SERVICIOS	MENOR	7.092
00025/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0135	SERVICIOS	MENOR	11.533
00026/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0145	SERVICIOS	MENOR	12.869
00027/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0152	SERVICIOS	MENOR	11.397
00028/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0155	SERVICIOS	MENOR	1.397

## ANEXO Nº 5.3 (Cont.)

## MUESTRA ANALIZADA DE CONTRATOS MENORES

CLAVE EXPTE.	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA	PROCEDIMIENTO	IMPORTE ADJUDIC.
00029/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0175	SERVICIOS	MENOR	3.111
00030/ISE/2013/AL	SERV. RELACIONADOS CON EL AULA MATINAL EN EL CEIP ZONA LAS SALINAS DE ROQUETAS DE MAR (04009381) EN ALMERÍA	SERVICIOS	MENOR	1.965
00030/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0177	SERVICIOS	MENOR	1.411
00031/ISE/2013/AL	OBRA DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EN FORJADO SANITARIO EN EL IES MURGI DE EL EJIDO, ALMERÍA	OBRAS	MENOR	50.000
00031/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0185	SERVICIOS	MENOR	1.270
00032/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0190	SERVICIOS	MENOR	1.609
00033/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0194	SERVICIOS	MENOR	2.020
00034/ISE/2013/CA	SERV. DE TRANSP. ESCOLAR EN LA PROV. DE CÁDIZ, RUTA CA0202	SERVICIOS	MENOR	1.411
00046/ISE/2013/CA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL TRASLADO DESDE EL IES MAR DE PONIENTE A (LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN) LOS PREMIOS ANUALES A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN ANDALUCÍA	SERVICIOS	MENOR	455
00047/ISE/2013/CA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL TRASLADO DESDE EL CEIP POETA CARLOS ÁLVAREZ DE JEREZ DE LA FRONTERA A LOS PREMIOS ANUALES A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN ANDALUCÍA	SERVICIOS	MENOR	336
00048/ISE/2013/HU	SERV. RELAC. CON EL AULA MATINAL EN CENTROS DOCENT. PUBL.	SERVICIOS	MENOR	2.292
00091/ISE/2013/CA	TRANSP. ESCOLAR RUTA CA0056 (ALGECIRAS- LA LÍNEA DE LA CO.)	SERVICIOS	MENOR	6.368
00092/ISE/2013/CA	TRANSP. ESCOLAR RUTA CA0070 (EL PTO STA MARÍA - EL PTO STA MARÍA)	SERVICIOS	MENOR	3.256
00093/ISE/2013/CA	TRANSP. ESCOLAR RUTA CA0082 (SAN PABLO DE BUCEITE - SAN PABLO DE BUCEITE)	SERVICIOS	MENOR	7.980
00094/ISE/2013/CA	TRANSP. ESCOLAR RUTA CA0088 (LA INA-LA INA -JEREZ DE LA FRA)	SERVICIOS	MENOR	4.187
00095/ISE/2013/CA	TRANSP. ESCOLAR RUTA CA0089 (JEREZ DE LA FRA-LA INA - JEREZ DE LA FRA)	SERVICIOS	MENOR	3.256
00096/ISE/2013/CA	TRANSP. ESCOLAR RUTA CA0117 (COTO DE BORNOS - BORNOS)	SERVICIOS	MENOR	6.079
00096/ISE/2013/GR	SERVICIO DE AULA MATINAL EN EL CEIP GÓMEZ MORENO DE GRANADA PARA EL CURSO 2013/2014	SERVICIOS	MENOR	6.835
00097/ISE/2013/CA	TRANSP. ESCOLAR RUTA CA0145 (UBRIQUE - UBRIQUE)	SERVICIOS	MENOR	11.031
00098/ISE/2013/CA	TRANSP. ESCOLAR RUTA CA0152 (MESAS DE SANTA ROSA - JEREZ DE LA FRA)	SERVICIOS	MENOR	9.769
00099/ISE/2013/CA	TRANSPORTE ESCOLAR RUTA CA0175 (CADIZ SAN FERNANDO)	SERVICIOS	MENOR	2.666
00100/ISE/2013/CA	TRANSP. ESCOLAR RUTA CA0185 (CALLE DURCAL MANCHÓN DE HIERRO (EL PORTAL) - JEREZ DE LA FRONTERA)	SERVICIOS	MENOR	1.089

## ANEXO Nº 5.3 (Cont.)

## MUESTRA ANALIZADA DE CONTRATOS MENORES

CLAVE EXPTE.	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA	PROCEDIMIENTO	IMPORTE ADJUDIC.
00101/ISE/2013/CA	TRANSPORTE ESCOLAR RUTA CA0086 (SAN ROQUE - SAN ROQUE)	SERVICIOS	MENOR	2.931
00102/ISE/2013/CA	TRANSP. ESCOLAR RUTA CA0087 (TARAGUILLA-TARAGUILLA - SAN ROQUE)	SERVICIOS	MENOR	3.256
00103/ISE/2013/CA	TRANSPORTE ESCOLAR RUTA CA0114 (ALGECIRAS - ALGECIRAS)	SERVICIOS	MENOR	9.552
00104/ISE/2013/CA	TRANSPORTE ESCOLAR RUTA CA0135 (ALGECIRAS - ALGECIRAS)	SERVICIOS	MENOR	9.885
00105/ISE/2013/CA	TRANSP. ESCOLAR RUTA CA0043 (SAN ENRIQUE - SAN ROQUE)	SERVICIOS	MENOR	8.374
00112/ISE/2013/CA	TRANSP. ESCOLAR RUTA CA0043 (SAN ENRIQUE - SAN ROQUE)	SERVICIOS	MENOR	12.910
00113/ISE/2013/CA	TRANSP. ESCOLAR RUTA CA0056 (ALGECIRAS - LA LÍNEA DE LA CO)	SERVICIOS	MENOR	9.817
00114/ISE/2013/CA	TRANSP. ESCOLAR RUTA CA0082 (SAN PABLO DE BUCEITE - SAN PABLO DE BUCEITE)	SERVICIOS	MENOR	12.302
00115/ISE/2013/CA	TRANSPORTE ESCOLAR RUTA CA0086 (SAN ROQUE - SAN ROQUE)	SERVICIOS	MENOR	4.518
00116/ISE/2013/CA	TRANSP. ESCOLAR RUTA CA0087 (TARAGUILLA-TARAGUILLA - SAN ROQUE)	SERVICIOS	MENOR	5.020
00117/ISE/2013/CA	TRANSPORTE ESCOLAR RUTA CA0135 (ALGECIRAS - ALGECIRAS)	SERVICIOS	MENOR	15.239
00118/ISE/2013/CA	TRANSP. ESCOLAR RUTA CA0152 (MESAS DE SANTA ROSA - JEREZ DE LA FRA)	SERVICIOS	MENOR	15.061
00119/ISE/2013/CA	TRANSPORTE ESCOLAR RUTA CA0175 (CADIZ - SAN FERNANDO)	SERVICIOS	MENOR	4.111
00130/ISE/2013/CA	TRANSPORTE ESCOLAR RUTA CA0192 (ALGECIRAS - ALGECIRAS)	SERVICIOS	MENOR	17.996
00136/ISE/2013/SC	ASIST. TÉC. MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA TIC ISE AND.	SERVICIOS	MENOR	17.997
00137/ISE/2013/SC	ASISTENCIA TÉCNICA AL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO APLICACIONES SISTEMAS INFORMACIÓN ISE ANDALUCÍA	SERVICIOS	MENOR	17.885
00179/ISE/2013/SC	SERV. DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL. DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC. DE LA JUNTA DE AND	SERVICIOS	MENOR	13.930
00180/ISE/2013/SC	SERV. DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL. DEPEND. DE LA CONSEJERÍA DE EDUC. DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	16.252
00181/ISE/2013/SC	SERV. DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL. DEPEND. DE LA CONSEJERÍA DE EDUC. DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	16.923
00182/ISE/2013/SC	SERV. DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL. DEPEND. DE LA CONSEJERÍA DE EDUC. DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	14.723
00183/ISE/2013/SC	SERV. DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL. DEPEND. DE LA CONSEJERÍA DE EDUC. DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	14.876
00184/ISE/2012/SC	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN ESCUELAS INFANTILES	SERVICIOS	MENOR	303
00185/ISE/2013/SC	SERV. DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL. DEPEND. DE LA CONSEJERÍA DE EDUC. DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	14.058

## ANEXO Nº 5.3 (Cont.)

## MUESTRA ANALIZADA DE CONTRATOS MENORES

CLAVE EXPTE.	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA	PROCEDIMIENTO	IMPORTE ADJUDIC.
00186/ISE/2013/SC	SERV. DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL. DEPEND. DE LA CONSEJERÍA DE EDUC. DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	17.355
00187/ISE/2013/SC	SERV. DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL. DEPEND. DE LA CONSEJERÍA DE EDUC. DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	13.297
00188/ISE/2013/SC	SERV. DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPEND. DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	13.355
00189/ISE/2013/SC	SERV. DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL. DEPEND. DE LA CONSEJERÍA DE EDUC. DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	13.355
00190/ISE/2013/SC	SERV. DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL. DEPENDIEN. DE LA CONSEJERÍA DE EDUC. DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	12.269
00191/ISE/2013/SC	SERV. DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL. DEPENDIEN. DE LA CONSEJERÍA DE EDUC. DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	11.183
00192/ISE/2013/SC	SERV. DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL. DEPENDIEN. DE LA CONSEJERÍA DE EDUC. DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	12.301
00193/ISE/2013/SC	SERV. DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL. DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	11.992
00194/ISE/2013/SC	SERV DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	9.594
00195/ISE/2013/SC	SERV DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	12.301
00196/ISE/2013/SC	SERV DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	12.301
00197/ISE/2013/SC	SERV DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	9.815
00198/ISE/2013/SC	SERV DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	14.723
00199/ISE/2013/SC	SERV DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	12.269
00200/ISE/2013/SC	SERV DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	17.564
00201/ISE/2013/SC	SERV DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	17.564
00202/ISE/2013/SC	SERV DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	11.790
00203/ISE/2013/SC	SERV DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	12.969

## ANEXO Nº 5.3 (Cont.)

## MUESTRA ANALIZADA DE CONTRATOS MENORES

CLAVE EXPTE.	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA	PROCEDIMIENTO	IMPORTE ADJUDIC.
00204/ISE/2013/SC	SERV DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	11.790
00214/ISE/2013/SC	SERV DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	15.612
00221/ISE/2013/SC	SERV DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	16.476
00222/ISE/2013/SC	SERV DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	15.208
00223/ISE/2013/SC	SERV DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	15.080
00224/ISE/2013/SC	SERV DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	16.337
00225/ISE/2013/SC	SERV DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	15.080
00226/ISE/2013/SC	SERV DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	15.949
00227/ISE/2013/SC	SERV DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	14.723
00228/ISE/2013/SC	SERV DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	14.723
00229/ISE/2013/SC	SERV DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUC DE LA JUNTA DE AND.	SERVICIOS	MENOR	14.723
00258/ISE/2013/SC	ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA CONOCIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS ISE ANDALUCÍA	SERVICIOS	MENOR	17.885
00261/ISE/2013/SC	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA NUEVO ADJUDICATARIO EXPEDIENTE APOYO SISTEMAS DE INFORMACION	SERVICIOS	MENOR	15.626
00373/ISE/2012/CA	CONTRATO AAE - 11603373 C.E.I.P. ERYTHEIA	SERVICIOS	MENOR	17.934
00379/ISE/2012/CO	CONTRATO AAE - 14000525 C.E.I.P. SOR FELIPA DE LA CRUZ	SERVICIOS	MENOR	17.934
00397/ISE/2013/CA	OBRAS DE REFORMAS, MEJORAS Y MODERNIZACIÓN EN EL CEIP ALFONSO X EL SABIO, ARCOS DE LA FRONTERA (CA102)	SERVICIOS	MENOR	49.587
00484/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0056	SERVICIOS	MENOR	14.111
00485/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0082	SERVICIOS	MENOR	16.566
00486/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0162	SERVICIOS	MENOR	5.695
00487/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0171	SERVICIOS	MENOR	5.126
00488/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0172	SERVICIOS	MENOR	8.202

## ANEXO Nº 5.3 (Cont.)

## MUESTRA ANALIZADA DE CONTRATOS MENORES

CLAVE EXPTE.	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA	PROCEDIMIENTO	IMPORTE ADJUDIC.
00489/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0176	SERVICIOS	MENOR	5.695
00490/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0181	SERVICIOS	MENOR	4.746
00491/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0191	SERVICIOS	MENOR	9.781
00492/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0199	SERVICIOS	MENOR	9.781
00493/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0001	SERVICIOS	MENOR	10.028
00494/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0014	SERVICIOS	MENOR	3.617
00495/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0015	SERVICIOS	MENOR	4.187
00496/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0019	SERVICIOS	MENOR	5.814
00497/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0025	SERVICIOS	MENOR	5.233
00498/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0036	SERVICIOS	MENOR	8.851
00499/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0038	SERVICIOS	MENOR	11.813
00500/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0043	SERVICIOS	MENOR	8.374
00501/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0044	SERVICIOS	MENOR	6.848
00502/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0065	SERVICIOS	MENOR	10.404
00503/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0070	SERVICIOS	MENOR	3.256
00504/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0072	SERVICIOS	MENOR	3.618
00505/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0086	SERVICIOS	MENOR	2.931
00506/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0087	SERVICIOS	MENOR	3.256
00507/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0088	SERVICIOS	MENOR	12.043
00508/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0089	SERVICIOS	MENOR	4.652
00509/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0091	SERVICIOS	MENOR	12.043
00510/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0097	SERVICIOS	MENOR	4.652
00511/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0114	SERVICIOS	MENOR	9.552
00512/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0115	SERVICIOS	MENOR	4.187
00513/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0117	SERVICIOS	MENOR	6.079
00514/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0133	SERVICIOS	MENOR	4.652
00515/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0135	SERVICIOS	MENOR	9.885
00516/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0145	SERVICIOS	MENOR	11.031

## ANEXO Nº 5.3 (Cont.)

## MUESTRA ANALIZADA DE CONTRATOS MENORES

CLAVE EXPTE.	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA	PROCEDIMIENTO	IMPORTE ADJUDIC.
00517/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0148	SERVICIOS	MENOR	3.618
00518/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0149	SERVICIOS	MENOR	3.546
00519/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0152	SERVICIOS	MENOR	9.769
00520/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0155	SERVICIOS	MENOR	1.198
00521/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0160	SERVICIOS	MENOR	1.210
00522/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0161	SERVICIOS	MENOR	1.113
00523/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0164	SERVICIOS	MENOR	1.437
00524/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0165	SERVICIOS	MENOR	1.655
00525/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0166	SERVICIOS	MENOR	1.089
00526/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0168	SERVICIOS	MENOR	958
00531/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0177	SERVICIOS	MENOR	1.210
00532/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0184	SERVICIOS	MENOR	2.053
00533/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0185	SERVICIOS	MENOR	1.087
00534/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0190	SERVICIOS	MENOR	1.379
00535/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0193	SERVICIOS	MENOR	1.450
00536/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0194	SERVICIOS	MENOR	1.731
00537/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0196	SERVICIOS	MENOR	1.738
00538/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0197	SERVICIOS	MENOR	1.452
00539/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0198	SERVICIOS	MENOR	1.890
00540/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0201	SERVICIOS	MENOR	1.603
00541/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0202	SERVICIOS	MENOR	1.210
00543/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0051	SERVICIOS	MENOR	17.997
00544/ISE/2012/CA	SERV DE TRANSP ESCOLAR EN LA PROV DE CÁDIZ, RUTA CA0143	SERVICIOS	MENOR	17.998

Fuente: CCA



**ANEXO Nº 6****MUESTRA ANALIZADA DE CONVENIOS**

<b>CLAVE</b>	<b>TERCERO</b>	<b>IMPORTE APROB.</b>	<b>IMPORTE JUSTIF.</b>	<b>FECHA RESOLUC.</b>	<b>CURSO</b>
CO/HU/022	FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA CDP CIUDAD DE LOS NIÑOS	105.236	105.236	07/03/2013	2012-2013
CO/AL/052	ASOCIACIÓN CULTURAL EL ANCLA DEL CEIP LA CHANCA	163.101	120.116	13/03/2013	2012-2013
CO/SS	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	401.950	316.966	03/06/2013	2012-2013
CO/SE/043	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE SEVILLA	399.973	161.108	18/11/2013	2013-2014

FUENTE: CCA

## ANEXO Nº 7.1

m€

## RELACIÓN DE LOS MAYORES ADJUDICATARIOS DE CONTRATACIÓN NO MENOR EN 2013

PROCEDIMIENTO – TIPO / NATURALEZA ADJUDICATARIO	Nº CONTRATOS		IMP. ADJUD.
<b>TOTAL CONTRATOS</b>	<b>803</b>		<b>132.869</b>
UTE AUTOCARES EUROPA BUS SL Y OTROS	45	COL SERVICOL SL	6.388
EMPRESA CASAL SL	15	EASY 2000 SL	5.406
PEDROSA RAMOS SL	15	DUJONKA SL	5.314
MILOSAN TRAVEL SL	14	CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL	5.169
CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL	14	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SLU	5.104
EASY 2000 SL	14	DIAZ CUBERO EMPRESA CONSTRUCTORA SA	5.084
CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA SL	13	EDIFICACIONES CASTELLO SA	3.530
CIDCHABUS SL	12	CATERING PEREA ROJAS SL	2.794
INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL SL	10	SEPROTEC TRADUCCION E INTERPRETACION SL	2.526
CONSTRUCCIONES ERPA SA	10	UTE EDITEC DORIA	2.519
<b>PROCEDIMIENTO ABIERTO</b>	<b>603</b>		<b>118.766</b>
UTE AUTOCARES EUROPA BUS SL Y OTROS	45	EASY 2000 SL	5.350
EMPRESA CASAL SL	14	DUJONKA SL	5.229
CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL	14	CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL	5.169
MILOSAN TRAVEL SL	13	DIAZ CUBERO EMPRESA CONSTRUCTORA SA	4.997
EASY 2000 SL	13	COL SERVICOL SL	4.798
CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA SL	13	EDIFICACIONES CASTELLO SA	3.530
PEDROSA RAMOS SL	11	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SLU	3.437
CIDCHABUS SL	11	CATERING PEREA ROJAS SL	2.757
INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL SL	10	SEPROTEC TRADUCCION E INTERPRETACION SL	2.526
CONSTRUCCIONES ERPA SA	10	UTE EDITEC DORIA	2.519
<b>PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD</b>	<b>200</b>		<b>14.103</b>
PEDROSA RAMOS SL	4	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SLU	1.667
FONOTEX SA	4	COL SERVICOL SL	1.590
PROMOCIONES CARMONA Y NAVARRO SL	3	LUIS SOSA RODRÍGUEZ	819
ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SLU	3	CATERING EL CANTARO SL	766
MOLINA FERNANDEZ SL	3	HEWLETT-PACKARD ESPAÑOLA SL	602
AUTOCARES ALJARAFE SL	3	MELCO S.L.	355
AUTOCARES EUROPA BUS SL	3	SERUNION SA	325
TRANSPORTES LEMUS SL	3	FONOTEX SA	268
GEOSAND ESTUDIOS GEOTECNICOS Y MEDIOAMB. SL	2	FERROVIAL AGROMAN SA	199
CATERING EL CANTARO SL	2	CLASS MANA Y MARIA ORTEGA FRIAS UTE	186
<b>SERVICIO / COMEDOR</b>	<b>24</b>		<b>25.249</b>
ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SLU	4	COL SERVICOL SL	6.210
COL SERVICOL SL	3	DUJONKA SL	5.229
MEDITERRANEA DE CATERING SL	2	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SLU	4.952
CATERING EL CANTARO SL	2	CATERING PEREA ROJAS SL	2.757
SALON CELEBRACIONES EL CORTIJO SL	2	CATERING EL CANTARO SL	2.075
CATERING PEREA ROJAS SL	2	MEDITERRANEA DE CATERING SL	1.122
DUJONKA SL	2	SALON CELEBRACIONES EL CORTIJO SL	933
LUIS SOSA RODRÍGUEZ	1	LUIS SOSA RODRÍGUEZ	759
SERHOCA SL	1	SERHOCA SL	555
CLASS MANA Y MARIA ORTEGA FRIAS UTE	1	CLASS MANA Y MARIA ORTEGA FRIAS UTE	186
<b>SERVICIO / TRANSPORTES</b>	<b>303</b>		<b>13.092</b>
UTE AUTOCARES EUROPA BUS SL Y OTROS	45	UTE AUTOCARES EUROPA BUS SL Y OTROS	1.894
PEDROSA RAMOS SL	15	EMPRESA CASAL SL	643
EMPRESA CASAL SL	15	PEDROSA RAMOS SL	636
MILOSAN TRAVEL SL	14	LOS AMARILLOS SL	495
CIDCHABUS SL	12	CIDCHABUS SL	487
AUTOCARES FALCON LEON SL	9	MILOSAN TRAVEL SL	450
AUTOCARES LACT SL	9	UTE DAIBUS I	408
AGUS PERZ SASTRE EL TORERO SL	8	CONTRERAS SA	385
UTE DAIBUS I	8	AUTOCARES LACT SL	346
TRANSPORTES LEMUS SL	7	AGUS PERZ SASTRE EL TORERO SL	340
<b>SERVICIO / INTERPRETES DE LENGUAJES DE SIGNOS</b>	<b>9</b>		<b>2.526</b>
SEPROTEC TRADUCCION E INTERPRETACION SL	9	SEPROTEC TRADUCCION E INTERPRETACION SL	2.526

## ANEXO Nº 7.1 (Cont.)

m€

## RELACIÓN DE LOS 10 MAYORES ADJUDICATARIOS DE CONTRATACIÓN NO MENOR EN 2013

TIPO ADJUDICATARIO	Nº CONTRATOS		IMP. ADJUD.
<b>OBRAS</b>	<b>308</b>		<b>77.855</b>
EASY 2000 SL	14	EASY 2000 SL	5.406
CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL	14	CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL	5.169
CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA SL	13	DIAZ CUBERO EMPRESA CONSTRUCTORA SA	5.084
INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL SL	10	EDIFICACIONES CASTELLO SA	3.530
CONSTRUCCIONES ERPA SA	10	UTE EDITEC DORIA	2.519
DIAZ CUBERO EMPRESA CONSTRUCTORA SA	9	CARTUJA INMOBILIARIA SAU	2.498
HERYSAN 2007 SL	8	UTE CANTERAS Y CONST H 30 SL Y MARTIN CASLILLA SLU	2.428
ARDITEC 2000 SLL	7	ARDITEC 2000 SLL	2.241
CONSTRUCCIONES EDIMEL SL	6	PEFERSAN SA	2.169
CONSTRUCCIONES Y DECORACION HIJOS DE A. SABAN SL	6	UTE CANVAL EMPRESA CONST. Y ARDITEC SL	2.086

FUENTE: Elaboración propia con datos de ISE

## ANEXO Nº 7.2

m€

## RELACIÓN DE LOS 10 MAYORES ADJUDICATARIOS DE CONTRATACIÓN MENOR EN 2013

TIPO / NATURALEZA ADJUDICATARIO	Nº CONTRATOS	IMP. ADJUD.
<b>SERVICIO / ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (AAEE)</b>	<b>2.270</b>	<b>19.758</b>
GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	104	1.131
INCLUSION CIUDADANIA DIVERSIDAD Y EDUCACION	94	1.096
CELEMIN FORMACION SL	93	702
AL ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL	86	670
AULAS EXTRAESCOLARES ANDALUZAS SL	69	597
LUDOCIENCIA 2002 SLU	55	576
GRUPO COPERAULA SL	54	495
BALADRE SCA	42	334
MARIA CARMEN DEZA CAPARROS	39	312
EUROSEPER SL	23	300
<b>SERVICIO / TRANSPORTE</b>	<b>638</b>	<b>6.448</b>
DAMAS SA	38	511
EMPRESA ESTEBAN SA	15	202
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	13	186
CONTRERAS SA	13	185
AUTOCARES GRIÑOLO SL	13	171
ALCAIDE E HIJOS SL	13	154
TRANSPORTES BETICA SA	12	148
AUTOCARES RODRIGUEZ GOMEZ SL	12	140
AUTOTRANSPORTES UREÑA SA	11	138
EUGENIO VAZQUEZ BARRERO	10	116
<b>SERVICIO + GESTIÓN SERVICIOS / COMEDOR</b>	<b>76</b>	<b>1.117</b>
COL SERVICOL SL	27	435
CATERING PEREA ROJAS SL	23	370
CATERING EL CANTARO SL	4	65
DUJONKA SL	3	49
SERHOCA SL	3	42
SERUNION SA	3	35
AMPA AMIGOS ESCUELA MEJOR CEIP GOMEZ MORENO	2	31
MEDITERRANEA DE CATERING SL	2	26
IBAÑEZ Y GARCIA SL	2	22
FED. ALMERIENSE DE ASOC. PERSONAS CON DISCAPAC.	2	21
<b>SERVICIO / RELACIONADOS CON OBRAS</b>	<b>414</b>	<b>2.407</b>
GEOLABORATORIOS SCA	9	39
CENTRO ESTUDIOS DE MATER. Y CONTROL DE OBRAS SA	7	36
CARLOS TOLEDANO RINCON	6	33
MANUEL LOPEZ PRADAS	4	33
FRANCISCO GONZALEZ GUERRA	4	33
ARKSUR PLANNING SL	4	32
CALCONSA XXI, SLU	4	31
ARQUIALIA ARQUITECTO ASOCIADOS SLP	4	28
MARIA TRINIDAD RODRIGUEZ ROMERO	4	27
JULIO RODRIGUEZ MOGUER	3	25
<b>OBRAS</b>	<b>315</b>	<b>7.461</b>
CONSTRUCTORA PEDRESUR S.L.	6	147
APLICACIONES CHURRIANA SL	6	138
PROYECTOS INMOB. HERMANOS SERRANO E HIJOS SL	4	133
INST. ELECTRICAS CUETO S.L.	4	127
HERYSAN 2007 SL	4	114
GESTICON 97 SL	4	109
CRISTOBAL NAVARRO LATORRE	4	105
CONSTRUCCIONES GALLARDO MONTES SLU	4	103
INTEDI SL	3	100
INFANTE LIMON HNOS SL	3	98
PROYECTOS INMOB. HERMANOS SERRANO E HIJOS SL		147
CONSTRUCCIONES CUARESMA ESCUDERO SLU		138
CONSTRUCCIONES GALLARDO MONTES SLU		133
HERYSAN 2007 SL		127
CONSTRUCCIONES AXASUR, S.L.		114
CRISTOBAL NAVARRO LATORRE		109
CONSTRUCCIONES GARCIA RIOS SL		105
INST. ELECTRICAS CUETO S.L.		103
CONSTRUCTORA PEDRESUR S.L.		100
GESTICON 97 SL		98

FUENTE: Elaboración CCA con datos de ISE

## ANEXO Nº 7.3

m€

## RELACIÓN DE LOS 10 MAYORES ADJUDICATARIOS DE CONTRATACIÓN MENOR POR PROVINCIAS EN 2013

TIPO / NATURALEZA / PROVINCIA ADJUDICATARIO	Nº CONTRATOS		IMP. ADJUD.
<b>SERVICIO / AAEE</b>	<b>2.270</b>		<b>19.758</b>
GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	104	GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	1.131
INCLUSION CIUDADANIA DIVERSIDAD Y EDUCACION	94	INCLUSION CIUDADANIA DIVERSIDAD Y EDUC.	1.096
CELEMIN FORMACION SL	93	CELEMIN FORMACION SL	702
AL ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL	86	AL ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL	670
AULAS EXTRAESCOLARES ANDALUZAS SL	69	AULAS EXTRAESCOLARES ANDALUZAS SL	597
LUDOCIENCIA 2002 SLU	55	LUDOCIENCIA 2002 SLU	576
GRUPO COPERAULA SL	54	MARIA CARMEN DEZA CAPARROS	495
BALADRE SCA	42	GRUPO COPERAULA SL	334
MARIA CARMEN DEZA CAPARROS	39	EUROSEPER SL	312
EUROSEPER SL	23	BALADRE SCA	300
<b>SERVICIO / AAEE / ALMERÍA</b>	<b>264</b>		<b>1.632</b>
AL ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL	63	AL ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL	470
CANDELA GAITAN SLL	39	CANDELA GAITAN SLL	245
ANTONIO JUAN CARMONA MARTINEZ	34	ANTONIO JUAN CARMONA MARTINEZ	228
JUNIOR INFORMATICA S.A.	22	CELEMIN FORMACION SL	160
CELEMIN FORMACION SL	22	JUNIOR INFORMATICA S.A.	107
JAVIER SOGORB ALONSO	21	JAVIER SOGORB ALONSO	87
MARIA ANGELES PEREZ RODRIGUEZ	18	MARIA ANGELES PEREZ RODRIGUEZ	77
AMPA LA RAMBLA CEIP SANTA ISABEL	9	EDUPLAN S.L.L.	62
MARIA GADOR MALDONADO ORTEGA SLNE	8	ADOLFO DEZA CAPARROS	51
EDUPLAN S.L.L.	7	AMPA LA RAMBLA CEIP SANTA ISABEL	30
<b>SERVICIO / AAEE / CÁDIZ</b>	<b>236</b>		<b>2.105</b>
BALADRE SCA	42	BALADRE SCA	300
LA MAGA SL	32	RUBE SERVICIOS PEDAGOGICOS SL	210
RUBE SERVICIOS PEDAGOGICOS SL	23	LA MAGA SL	200
JAUJA EDUCACION PARA EL DESARROLLO SL	17	JAUJA EDUCACION PARA EL DESARROLLO SL	190
SENDA ANIMACION SOCIOCULTURAL SLL	16	RITA BENITEZ MOTA	189
RITA BENITEZ MOTA	16	GESTOFLOR SL	162
GESTOFLOR SL	12	CARRILES Y ANIMACION Y AVENTURA SLL	113
GEDESAN SANLUCAR S.L.	12	SENDA ANIMACION SOCIOCULTURAL SLL	113
CARRILES Y ANIMACION Y AVENTURA SLL	11	GEDESAN SANLUCAR S.L.	111
ACTYSPORT COMUNIDAD DE BIENES	5	C.F.O.P PUENTEEUROPA S.L.	46
<b>SERVICIO / AAEE / CÓRDOBA</b>	<b>263</b>		<b>2.328</b>
GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	104	GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	1.131
RAFAELA BARBERO JURADO	30	ACTCOM SERVICIOS SL	109
ACTCOM SERVICIOS SL	12	RAFAELA BARBERO JURADO	106
ACADEMIA MARTINEZ GARCIA SL	9	DXOCIO SL	96
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA SL	9	EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA SL	89
EDUCO SCP	9	AL ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL	75
AL ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL	8	EGISSE SL	71
DXOCIO SL	8	ACADEMIA MARTINEZ GARCIA SL	62
EL DISPENSARIO	8	EL DISPENSARIO	58
EGISSE SL	7	CENTRO DE ESTUDIOS NIVEL SL	55
<b>SERVICIO / AAEE / GRANADA</b>	<b>220</b>		<b>1.974</b>
AULA 10 SERVICIOS EDUCATIVOS SL	18	AULA 10 SERVICIOS EDUCATIVOS SL	272
ITER A ITACA SL	16	CL GRANADA SL	225
CL GRANADA SL	16	ITER A ITACA SL	146
YOLANDA LOPEZ MARTIN	14	COLORIN COLORADO DORI AURORA SL	139
AL ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL	13	EUROSEPER SL	133
AULAS EXTRAESCOLARES ANDALUZAS SL	13	AL ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL	111
COLORIN COLORADO DORI AURORA SL	12	YOLANDA LOPEZ MARTIN	109
FORONLINE LEX SL	10	AULAS EXTRAESCOLARES ANDALUZAS SL	104
EUROSEPER SL	9	FORONLINE LEX SL	80
ACIDES A	8	AURELIA GUTIERREZ MARTIN	68

## ANEXO Nº 7.3 (Cont.)

m€

## RELACIÓN DE LOS 10 MAYORES ADJUDICATARIOS DE CONTRATACIÓN DE ISE EN 2013

## CONTRATACIÓN MENOR POR PROVINCIAS DE SERVICIOS DE AAEE

PROCEDIMIENTO - TIPO / PROVINCIA ADJUDICATARIO	Nº CONTRATOS		IMP. ADJUD.
<b>SERVICIO / AAEE / HUELVA</b>	<b>121</b>		<b>915</b>
GRUPO COPERAULA SL	51	GRUPO COPERAULA SL	324
JOSE JAPON CAMACHO	26	JOSE JAPON CAMACHO	192
EULEN SA	10	EDUC@T SCA	68
EDUC@T SCA	6	JUANA MARQUEZ VAZQUEZ	62
JUANA MARQUEZ VAZQUEZ	4	EULEN SA	62
PATRICIA BLANCO PEREZ	4	PATRICIA BLANCO PEREZ	50
AD TOKUI	4	AMPA SARMIENTO DEL CEIP LAS VIÑAS	45
A APRENDE CON DOÑANA	3	A APRENDE CON DOÑANA	23
JOSE MARCELO ROMERO BEAS	3	AMPA NUESTRA SEÑORA DE LA BLANCA	13
AMPA SARMIENTO DEL CEIP LAS VIÑAS	3	AMPA CEIP MANUEL SIUROT	12
<b>SERVICIO / AAEE / JAÉN</b>	<b>153</b>		<b>1.197</b>
AULA INTEGRAL DE FORMACION SL	26	AULA INTEGRAL DE FORMACION SL	261
ACT.DEP. MANCHA REAL CPM SL	14	EUROSEPER SL	179
EUROSEPER SL	14	ACT.DEP. MANCHA REAL CPM SL	111
OCIOMAGINA SERV. EDUC.Y DE OCIO	11	FRANCISCO J CARRILLO SEGARRA	98
DEPORSIA SERV Y ACT DEPORTIVAS SL	9	OCIOMAGINA SERV. EDUC.Y DE OCIO	73
FRANCISCO J CARRILLO SEGARRA	9	CELEMIN FORMACION SL	61
CELEMIN FORMACION SL	7	DEPORSIA SERV Y ACT DEPORTIVAS SL	47
CLUB DEPORTIVO JUDO JAEN	7	VANESSA PEREZ AIBAR	33
LIGA GIENNENSE DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	5	CLUB DEPORTIVO JUDO JAEN	32
ACADEMIA HIDALGO SL	5	INSTITUTO PARA DES. PERS. INNOV. Y CON. SL	28
<b>SERVICIO / AAEE / MÁLAGA</b>	<b>605</b>		<b>6.039</b>
INCLUSION CIUDADANIA DIVERSIDAD Y EDUCACION	94	INCLUSION CIUDADANIA DIVERSIDAD Y EDUC.	1.096
CELEMIN FORMACION SL	47	MARIA CARMEN DEZA CAPARROS	495
MARIA CARMEN DEZA CAPARROS	39	AULAS EXTRAESCOLARES ANDALUZAS SL	365
AULAS EXTRAESCOLARES ANDALUZAS SL	39	CELEMIN FORMACION SL	359
ANTHEA SERVICIOS EDUC. S.L.L.	23	ANDALUZA DE SERVICIOS EXTRAESCOLARES SC	240
ASOCIACION TRANS	21	ASOCIACION TRANS	233
ANDALUZA DE SERVICIOS EXTRAESCOLARES SC	17	ANTHEA SERVICIOS EDUC. S.L.L.	206
JOSE CARLOS MARTOS LUQUE	15	JOSE CARLOS MARTOS LUQUE	172
LA CARPA S.C.A.	14	NOVASPORT EDUCA ACTIVA SL	166
NOVASPORT EDUCA ACTIVA SL	14	EXPLICA S.L	137
<b>SERVICIO / AAEE / SEVILLA</b>	<b>408</b>		<b>3.567</b>
FEDERACION ANDALUZA DE AJEDREZ DE SEVILLA	60	LUDOCIENCIA 2002 SLU	576
LUDOCIENCIA 2002 SLU	55	AULA DE OCIO SL	247
EDUCOMEX MULTISERVICIOS SL	21	EDUCOMEX MULTISERVICIOS SL	230
AULA DE OCIO SL	21	FEDER. ANDALUZA DE AJEDREZ DE SEVILLA	178
AULAS EXTRAESCOLARES ANDALUZAS SL	17	ELISABETH RUIZ BORREGO	172
PUNTO SUR 2009 SL	14	ASOC. ENTRE AMIGOS	131
AULAS FORMATIVAS EDUC Y OCIO	13	AULAS EXTRAESCOLARES ANDALUZAS SL	128
ASOC. ENTRE AMIGOS	10	PUNTO SUR 2009 SL	124
ELISABETH RUIZ BORREGO	10	CARLOS MORENO SANTO ROSA	118
CELEMIN FORMACION SL	10	INFORAE ALL ENGLISH SLU	105

FUENTE: Elaboración CCA propia con datos de ISE

ANEXO Nº 7.4  
m€

## RELACIÓN DE LOS 10 MAYORES ADJUDICATARIOS DE CONTRATACIÓN MENOR POR PROVINCIAS EN 2013

TIPO / NATURALEZA / PROVINCIA ADJUDICATARIO	Nº CONTRATOS		IMP. ADJUD.
<b>SERVICIO / TRANSPORTE</b>	<b>638</b>		<b>6.448</b>
DAMAS SA	38	DAMAS SA	511
EMPRESA ESTEBAN SA	15	AUTOCARES GRIÑOLO SL	202
AUTOCARES GRIÑOLO SL	13	AUTOTRANSPORTES UREÑA SA	186
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	185
ALCAIDE E HIJOS SL	13	AUTOCARES RODRIGUEZ GOMEZ SL	171
CONTRERAS SA	13	ALCAIDE E HIJOS SL	154
AUTOCARES RODRIGUEZ GOMEZ SL	12	CONTRERAS SA	148
TRANSPORTES BETICA SA	12	TRANSPORTES BETICA SA	140
AUTOTRANSPORTES UREÑA SA	11	EUGENIO VAZQUEZ BARRERO	138
EUGENIO VAZQUEZ BARRERO	10	EMPRESA ESTEBAN SA	116
<b>SERVICIO / TRANSPORTE / ALMERÍA</b>	<b>28</b>		<b>256</b>
AUTOBUSES DEL SURESTE SA	6	AUTOBUSES DEL SURESTE SA	82
ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	4	ALMERIBUS SA	54
ALMERIBUS SA	4	ASOC. DE PERSONAS CON DISCAP. VERDIBLANCA	36
SCDAD COOP AND MAHIMON	3	AUTOCARES RODRIGO SL	31
JOSE MODESTO PARDO OSORIO	3	SCDAD COOP AND MAHIMON	15
MICROBUS Y TAXIS CASADO SLU	2	JOSE MODESTO PARDO OSORIO	14
MANUEL MARTIN GALAFAT	2	MICROBUS Y TAXIS CASADO SLU	9
AUTOCARES RODRIGO SL	2	MANUEL MARTIN GALAFAT	7
JUAN DIAZ ALARCON	1	JUAN DIAZ ALARCON	6
AUTOCARES BERNARDO SA	1	AUTOCARES BERNARDO SA	1
<b>SERVICIO / TRANSPORTE / CÁDIZ</b>	<b>139</b>		<b>916</b>
EMPRESA ESTEBAN SA	15	EMPRESA ESTEBAN SA	116
MARCELI Y JUANITO SL	14	COMPAÑIA DE VEHICULOS CTM SL	107
COMPAÑIA DE VEHICULOS CTM SL	10	HETEP A SA	101
HETEP A SA	7	MARCELI Y JUANITO SL	63
FED. GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	6	LOS AMARILLOS SL	53
AUTOBUSES RICO SA	6	MEDINA TRAVEL BUS SL	46
FRANCISCO SOTO GONZALEZ	5	TTES GRALES COMES SA	37
PEDRO DOMINGUEZ MUÑOZ	5	FED. GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	35
LOS AMARILLOS SL	4	AUTOBUSES RICO SA	30
MEDINA TRAVEL BUS SL	4	BELIZON Y RODRIGUEZ SL	30
<b>SERVICIO / TRANSPORTE / CÓRDOBA</b>	<b>57</b>		<b>648</b>
AUTOTRANSPORTES UREÑA SA	11	AUTOTRANSPORTES UREÑA SA	186
TRANSPORTES BETICA SA	11	TRANSPORTES BETICA SA	131
HERMANOS MOLINA SL	4	FRANCISCO BRAVO SA	35
MARIANO REY CARBONERO	3	AUTOCARES DELGADO E HIJOS SL	31
FRANCISCO BRAVO SA	2	AUTO NAGAR SL	26
AUTOCARES DELGADO E HIJOS SL	2	AUTOCARES NAVARRO JIMENEZ SL	26
AUTO NAGAR SL	2	FERNANDEZ VILLATORO SL	24
AUTOCARES NAVARRO JIMENEZ SL	2	AUTOCARES PEREZ CUBERO SL	22
FERNANDEZ VILLATORO SL	2	HERMANOS MOLINA SL	16
AUTOCARES PEREZ CUBERO SL	2	MARIANO REY CARBONERO	16
<b>SERVICIO / TRANSPORTE / GRANADA</b>	<b>37</b>		<b>374</b>
LOS TRES SOCIOS SCA	4	LOS TRES SOCIOS SCA	48
ASOC. PROVINCIAL DE TRABAJADORES DE AUTO-TAXIS	3	FED. GRANADINA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	36
FED. GRANADINA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2	SERVICIOS ALHAMBRA GRANADA SL	36
SERVICIOS ALHAMBRA GRANADA SL	2	AMBULANCIAS ALHAMBRA	36
AMBULANCIAS ALHAMBRA	2	UREÑA E HIJOS SL	26
UREÑA E HIJOS SL	2	AUTOCARES MARTIN CORRAL SL	22
AUTOCARES MARTIN CORRAL SL	2	ASOC. PROV. DE TRABAJADORES DE AUTO-TAXIS	19
LA TAHA BUS SL	2	LA TAHA BUS SL	18
VIAJES LENTEJI SL	2	AUTOCARES GONZALEZ FUENTESAL SL	18
INMACULADA LORENTE MONTES	2	VIAJES LENTEJI SL	18

ANEXO Nº 7.4 (Cont.)  
m€

## RELACIÓN DE LOS 10 MAYORES ADJUDICATARIOS DE CONTRATACIÓN MENOR POR PROVINCIAS EN 2013

TIPO / NATURALEZA / PROVINCIA ADJUDICATARIO	Nº CONTRATOS		IMP. ADJUD.
<b>SERVICIO / TRANSPORTE / HUELVA</b>	<b>144</b>		<b>1.810</b>
DAMAS SA	37	DAMAS SA	481
AUTOCARES GRIÑOLO SL	13	AUTOCARES GRIÑOLO SL	202
AUTOCARES RODRIGUEZ GOMEZ SL	13	AUTOCARES RODRIGUEZ GOMEZ SL	171
ALCAIDE E HIJOS SL	12	ALCAIDE E HIJOS SL	154
EUGENIO VAZQUEZ BARRERO	10	EUGENIO VAZQUEZ BARRERO	138
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	93
AUTOCARES ROMERO SA	6	AUTOCARES ROMERO SA	79
AUTOCARES J VAZQUEZ SL	5	AUTOCARES J VAZQUEZ SL	60
HORNO BLANCA PALOMA SL	4	HORNO BLANCA PALOMA SL	55
MIGUEL ANGEL INFANTE SANTIAGO SL	4	MIGUEL ANGEL INFANTE SANTIAGO SL	48
<b>SERVICIO / TRANSPORTE / JAÉN</b>	<b>94</b>		<b>900</b>
CONTRERAS SA	13	CONTRERAS SA	148
MIGUEL MARTOS MORENO SL	12	MIGUEL MARTOS MORENO SL	86
TRANSPORTES GIL SAN SL	11	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	83
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5	TRANSPORTES GIL SAN SL	75
TTES MUÑOZ AMEZCUA SL	5	AUTOCARES DEL OR SL	57
AUTOCARES DEL OR SL	4	AUTOCARES GERMAN E HIJOS SL	53
AUTOCARES GERMAN E HIJOS SL	4	EPADE SUR SL	50
AUTC FCO FERNANDEZ SL	4	AUTC FCO FERNANDEZ SL	46
MORANTE BUS SL	4	MORANTE BUS SL	41
EPADE SUR SL	3	TTES MUÑOZ AMEZCUA SL	35
<b>SERVICIO / TRANSPORTE / MÁLAGA</b>	<b>23</b>		<b>182</b>
AUTOCARES VAZQUEZ OLMEDO SL	5	AUTOCARES VAZQUEZ OLMEDO SL	77
AUTOCARES MACIAS JIMENEZ SL	4	AUTOCARES MACIAS JIMENEZ SL	29
A. DE MINUSVALIDOS AMIVEL	3	A. DE MINUSVALIDOS AMIVEL	22
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2	AUTOCARES MATEOS SL	18
SALVADOR ANASTASIO MOYA PAVON	2	ANTONIO MARTIN CRIADO SL	11
AUTOCARES MATEOS SL	1	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	9
ANTONIO MARTIN CRIADO SL	1	ASPANDEM	9
ASPANDEM	1	LOS AMARILLOS SL	3
LOS AMARILLOS SL	1	AGUILERA BUS SL	2
AGUILERA BUS SL	1	SALVADOR ANASTASIO MOYA PAVON	2
<b>SERVICIO / TRANSPORTE / SEVILLA</b>	<b>116</b>		<b>1.362</b>
MOLINA FERNANDEZ SL	8	MOLINA FERNANDEZ SL	101
PEDROSA RAMOS SL	7	PEDROSA RAMOS SL	96
AGUS PERZ SASTRE EL TORERO SL	6	AGUS PERZ SASTRE EL TORERO SL	90
AUTOCARES SOLIS AGUILAR SL	6	MILOSAN TRAVEL SL	63
MILOSAN TRAVEL SL	4	AUTOCARES SOLIS AGUILAR SL	61
AUTOCARES LACT SL	4	AUTOCARES LACT SL	59
EMPRESA CASAL SL	4	EMPRESA CASAL SL	44
AUTOCARES HNOS CUCHARS SA	4	AUTOCARES HNOS CUCHARS SA	41
AUTOCARES FENIX SL	4	AUTOCARES FENIX SL	39
TRANSPORTES LEMUS SL	3	TRANSPORTES LEMUS SL	38

FUENTE: Elaboración CCA propia con datos de ISE



ANEXO Nº 8  
m€

LIQUIDACIÓN DE LOS PEC						
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN						
	PREVISIÓN	MODIF.	TOTAL	EJECUCIÓN	DESVIACIÓN	
1. Importe de la cifra de negocios	18.596	-	18.596	10.860	-7.735	-41,6%
5. Otros ing. de explot. (transf. financiación)	342.214	677	342.891	338.473	-4.418	-1,3%
6. Gastos de personal	9.245	-	9.245	9.227	18	0,2%
7. Otros gastos explotación	349.157	677	349.835	338.884	10.950	3,1%
8. Amortización del inmovilizado	-	-	-	574	-574	N/A
9. Imputac. de subv. de inmov. no fciero.	-	-	-	16.460	16.460	N/A
11. Rdos. por enajenaciones del inmovilizado	-	-	-	15.886	-15.886	N/A
12. Ingresos financieros	-	-	-	1	1	N/A
13. Gastos financieros	2.407	-	2.407	1.359	1.048	43,6%
18. Ingresos extraordinarios	-	-	-	135	135	N/A
PRESUPUESTO DE CAPITAL						
ESTADO DE DOTACIONES						
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	-	-	-	<b>1.035</b>	<b>-1.035</b>	<b>N/A</b>
I. Inmovilizado intangible	-	-	-	173	-173	N/A
II. Inmovilizado material	-	-	-	862	-862	N/A
<b>2. Cancelaciones de deudas</b>	<b>8.750</b>	-	<b>8.750</b>	<b>8.750</b>	-	<b>0,0%</b>
<b>3. Actuac. gestionadas por intermediación</b>	<b>251.601</b>	<b>-15.869</b>	<b>235.732</b>	<b>159.020</b>	<b>-76.712</b>	<b>-32,5%</b>
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>260.351</b>	<b>-15.869</b>	<b>244.482</b>	<b>168.806</b>	<b>-77.747</b>	<b>-31,8%</b>
ESTADO DE RECURSOS						
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de And.</b>	<b>260.351</b>	<b>-15.869</b>	<b>244.482</b>	<b>248.900</b>	<b>4.418</b>	<b>1,8%</b>
a. Subvenciones y otras transferencias	181.554	-15.869	165.685	165.685	-	0,0%
b. Transferencias de financiación	78.797	-	78.797	78.797	-	0,0%
c. Aportaciones de socios/patronos	-	-	-	4.418	4.418	N/A
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>260.351</b>	<b>-15.869</b>	<b>244.482</b>	<b>248.900</b>	<b>4.418</b>	<b>1,8%</b>

FUENTE: ISE

**ANEXO Nº 9.1**  
**m€**

<b>CUENTAS ANUALES. BALANCE A 31/12</b>		
	<b>2013</b>	<b>2012</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>14.061</b>	<b>20.398</b>
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>361</b>	<b>458</b>
Patentes, licencias, marcas y similares	8	11
Aplicaciones informáticas	304	399
Otro inmovilizado intangible	47	47
<b>Inmovilizado material</b>	<b>13.699</b>	<b>19.938</b>
Terrenos y construcciones	1.830	1.265
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	11.848	18.617
Inmovilizado en curso y anticipos	21	55
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Otros activos financieros	1	1
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>426.931</b>	<b>255.867</b>
<b>Relaciones con la Junta de Andalucía</b>	<b>416.822</b>	<b>246.116</b>
Subvenciones recibidas	416.822	246.116
Operaciones de intermediación	-	-
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>6.391</b>	<b>7.041</b>
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	5.429	5.801
Deudores varios	951	1.236
Otros créditos con las administraciones públicas	2	2
Personal	7	-
<b>Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>11</b>	<b>2</b>
Otros activos financieros	11	2
<b>Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>295</b>	<b>325</b>
<b>Efectivos y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>3.409</b>	<b>2.381</b>
Tesorería	3.409	2.381
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>440.992</b>	<b>276.265</b>

ANEXO Nº 9.1 (Cont.)  
m€

CUENTAS ANUALES. BALANCE A 31/12		
	2013	2012
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>(152.469)</b>	<b>(150.635)</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>(166.531)</b>	<b>(171.033)</b>
Reservas	4.459	4.375
Otras reservas	4.459	4.375
<b>Resultado de ejercicios anteriores</b>	<b>(175.408)</b>	<b>(205.803)</b>
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(175.408)	(205.803)
<b>Otras aportaciones de socios</b>	<b>4.418</b>	<b>30.394</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	<b>14.061</b>	<b>20.398</b>
Procedentes de la Junta de Andalucía	14.061	20.398
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>9.135</b>	<b>16.231</b>
<b>Provisiones a largo plazo</b>	<b>4.760</b>	<b>3.106</b>
Otras provisiones	4.760	3.106
<b>Deudas a largo plazo</b>	<b>4.375</b>	<b>13.125</b>
Deudas con entidades de crédito	4.375	13.125
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>584.327</b>	<b>410.669</b>
<b>Deudas a corto plazo</b>	<b>8.800</b>	<b>8.850</b>
Deudas con entidades de crédito	8.800	8.850
<b>Relaciones con la Junta de Andalucía</b>	<b>374.124</b>	<b>289.697</b>
Operaciones de intermediación	374.124	289.697
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>201.402</b>	<b>112.121</b>
Proveedores	200.232	111.013
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	10	5
Otras deudas con las administraciones públicas	1.159	1.102
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>440.992</b>	<b>276.265</b>

Fuente: ISE

ANEXO Nº 9.2  
m€

<b>CUENTAS ANUALES. CUENTA DE PYG</b>		
	<b>2013</b>	<b>2012</b>
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>10.860</b>	<b>14.479</b>
Prestaciones de servicios	10.860	14.479
<b>Otros Ingresos de explotación</b>	<b>338.473</b>	<b>335.465</b>
Transferencias de financiación de explotación JA	338.473	335.465
<b>Gastos de personal</b>	<b>(9.227)</b>	<b>(9.306)</b>
Sueldos, salarios y asimilados	(7.055)	(7.212)
Cargas Sociales	(2.172)	(2.093)
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>(338.884)</b>	<b>(347.097)</b>
Servicios exteriores	(338.596)	(347.067)
Tributos	(25)	(29)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(262)	-
<b>Amortización del inmovilizado</b>	<b>(573)</b>	<b>(540)</b>
<b>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>16.459</b>	<b>27.310</b>
Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía	16.459	27.310
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>(15.886)</b>	<b>(18.019)</b>
Resultado por enajenaciones y otras	(15.886)	(18.019)
<b>Otros resultados</b>	<b>135</b>	<b>(32)</b>
Gastos excepcionales	(338)	(32)
Ingresos excepcionales	474	-
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>1.357</b>	<b>2.260</b>
<b>Ingresos financieros</b>	<b>1</b>	<b>31</b>
De valores negociables y otros instrumentos financieros de terceros	-	-
<b>Gastos financieros</b>	<b>(1.358)</b>	<b>(2.291)</b>
Por deudas con terceros	(1.358)	(2.291)
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>(1.357)</b>	<b>(2.260)</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Fuente: ISE

ANEXO Nº 9.3  
m€

<b>CUENTAS ANUALES. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO</b>		
<b>A) Estado de ingresos y gastos reconocidos</b>		
	<b>2013</b>	<b>2012</b>
<b>RESULTADO DE LA CUENTA DE PYG</b>	-	-
<b>INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>		
Por valoración de instrumentos financieros	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Otros ingresos/gastos	-	-
<b>Por coberturas de flujos de efectivo</b>	-	-
<b>Diferencias de conversión</b>	-	-
<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	348.596	359.373
Procedentes de la JA	348.596	359.373
Procedentes de otras entidades	-	-
<b>Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>	-	-
<b>Efecto impositivo</b>	-	-
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUT. DIRECT. EN EL PATRIMONIO NETO</b>	<b>348.596</b>	<b>359.373</b>
<b>TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PYG</b>		
<b>Por valoración de instrumentos financieros</b>	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Otros ingresos /gastos	-	-
<b>Por coberturas de flujos de efectivo</b>	-	-
<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>(354.933)</b>	<b>(362.776)</b>
Procedentes de la Junta de Andalucía	(354.933)	(362.776)
Procedentes de otras entidades	-	-
<b>Efecto impositivo</b>	-	-
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PYG</b>	<b>(354.933)</b>	<b>(362.776)</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>	<b>(6.336)</b>	<b>(3.402)</b>

ANEXO Nº 9.3 (Cont.)  
m€

## CUENTAS ANUALES. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

## B) Estado de cambios en el Patrimonio Neto

	RESERVAS	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	OTRAS APORTAC. DE LA JA	RESULTADO DEL EJERCICIO	SUBV., DONAC. Y LEGADOS RECIBIDOS	TOTAL
<b>SALDO, FINAL DEL AÑO 2011</b>	<b>4.510</b>	<b>(184.684)</b>	-	<b>(21.118)</b>	<b>23.800</b>	<b>(177.492)</b>
Ajuste por errores 2011	(134)	-	-	-	-	(134)
<b>SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2012</b>	<b>4.375</b>	<b>(184.684)</b>	-	<b>(21.118)</b>	<b>23.800</b>	<b>(177.627)</b>
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(3.402)	(3.402)
Aportación de JA para compensar pérdidas	-	-	30.394	-	-	30.394
Reparto del resultado del ejercicio	-	(21.118)	-	21.118	-	-
<b>SALDO, FINAL DEL AÑO 2012</b>	<b>4.375</b>	<b>(205.803)</b>	<b>30.394</b>	-	<b>20.398</b>	<b>(150.635)</b>
Ajustes por errores 2012	83	-	-	-	-	83
<b>SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2013</b>	<b>4.459</b>	<b>(205.803)</b>	<b>30.394</b>	-	<b>20.398</b>	<b>(150.551)</b>
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(6.336)	(6.336)
Aportación de JA para compensar pérdidas	-	-	4.418	-	-	4.418
Aplicación aportac. de socios para compensar pérdidas	-	30.394	(30.394)	-	-	-
<b>SALDO, FINAL DEL AÑO 2013</b>	<b>4.459</b>	<b>(175.408)</b>	<b>4.481</b>	-	<b>14.061</b>	<b>(152.469)</b>

Fuente: ISE

## ANEXO Nº 9.4

m€

CUENTAS ANUALES. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO		
	2013	2012
<b>Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>	-	-
<b>Ajustes del resultado</b>	<b>3.045</b>	<b>(6.391)</b>
Amortización del inmovilizado	573	540
Variación de provisiones	1.654	233
Imputación de subvenciones	(16.459)	(27.310)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	15.886	18.019
Ingresos financieros	<b>(953)</b>	(31)
Gastos financieros	1.358	2.291
Otros ingresos y gastos	33	(134)
<b>Cambios en el capital corriente</b>	<b>89.960</b>	<b>(115.308)</b>
Deudores y otras cuentas a cobrar	649	(3.222)
Otros activos corrientes	29	(272)
Acreedores y otras cuentas a pagar	89.281	(111.813)
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>(73.104)</b>	<b>106.235</b>
Cobro de actividades de explotación financiadas por la JA	312.699	344.468
Pagos de actividades de explotación financiadas por la JA	(338.473)	(335.465)
Cobros por la intermediación en la construcción de infraestructuras	103.968	215.813
Pagos por la intermediación en la construcción de infraestructuras	(149.932)	(116.303)
Pagos de intereses	(1.358)	(2.308)
Cobros de intereses	953	31
Otros pagos (cobros)	(8)	(1)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>19.901</b>	<b>(15.464)</b>
<b>Pagos por inversiones</b>	<b>(10.123)</b>	<b>(125)</b>
Empresas del grupo y asociadas		
Inmovilizado intangible	(173)	(40)
Inmovilizado material	(9.950)	(84)
Otros activos financieros	-	-
<b>Cobros por desinversiones</b>	-	-
Inmovilizado material	-	-
Otros activos financieros	-	-
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>(10.123)</b>	<b>(125)</b>
<b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>	-	<b>23.908</b>
Emisión de instrumentos de patrimonio	-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	-
Procedentes de la Junta de Andalucía	-	-
Subvenciones	-	23.908
<b>Cobros y pagos por instrumento de pasivo financiero</b>	<b>(8.750)</b>	<b>(10.050)</b>
Emisión		
Obligaciones y otros valores negociables	-	-
Deudas con entidades de crédito	-	-
Otras deudas	-	-
Devolución y amortización de		
Obligaciones y otros valores negociables	-	-
Deudas con entidades de crédito	(8.750)	(8.750)
Otras deudas	-	(1.300)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>(8.750)</b>	<b>13.857</b>
<b>EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>	-	-
<b>AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>1.027</b>	<b>(1.731)</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	2.381	4.113
Efectivo o equivalentes a final del ejercicio	3.409	2.381

FUENTE: ISE

ANEXO Nº 10  
m€

CONCEPTO	CONTABILIZACIÓN ACTUAL				CONTABILIZACIÓN PROPUESTA POR LA CCA				AJUSTES Y RECLASIFICACIONES			
	BALANCE		CUENTA DE PYG		BALANCE		CUENTA DE PYG		BALANCE		CUENTA DE PYG	
	ACTIVO	PASIVO	DEBE	HABER	ACTIVO	PASIVO	DEBE	HABER	Nº PPOS.	Nº A-R	ACTIVO	PASIVO
CESIÓN DE SEDES DE GERENCIAS PROV. OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN	11.080	11.080	15.737	15.737	-	-	-	-	8º	-	-	-
Adquisición de equipamiento escolar	(2)	(2)	-	-	(1)	(1)	-	-	21ª 3.d.2.1	A1	-11.080	-11.080
Constr. y reforma de infraestr. escolares	130.460	130.460	163.374	166.460	(2)	(2)	-	-	21ª 3.d.2.1	-	(2)	(2)
ESCUELAS INFANTILES (EEII)	130.460	130.460	163.374	166.460	130.460	163.374	163.374	166.460	21ª 3.d.1	R1	-130.460	-166.460
											130.460	166.460

(1) No se dispone de datos para su cuantificación, si bien se estima que podría ser material por lo que queda limitado el alcance del informe.

(2) No se dispone de datos para su cuantificación, si bien se estima que podría ser material por lo que queda limitado el alcance del informe.

### Nº A-R

**A1** Por la eliminación del balance de la valoración a fin del ejercicio del equipamiento escolar

-11.080 2160002 EQUIPAMIENTO CENTROS ALMACÉN

-15.737 6710001 PÉRDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO MATERIAL

130.460 4200000 JUNTA DE ANDALUCÍA DEUDORA

166.460 7400001 TRANSFERENCIAS CORRIENTES PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1300202 -11.080 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL JUNTA DE ANDALUCÍA

7460001 -15.737 SUBVENCIÓN TRANSFERIDA A RESULTADO DEL EJERCICIO

4707002 130.460 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEUDORA POR TRANSFERENCIAS

7070000 166.460 PRESTACIONES DE SERVICIOS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR OPERACIONES ESPECIFICADAS





**ANEXO Nº 10 (Cont.)**  
m€

BALANCE		CUENTA DE PYG			
	ACTUAL	AVR	ACTUAL	AVR	AJUSTADA
ACTIVO NO CORRIENTE	14.062	A1+(1)	365.793	A1+R1	350.056
ACTIVO CORRIENTE	426.931	R1+(2)	364.435	A1	348.698
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>440.993</b>	<b>- 141.540</b>	<b>1.358</b>		<b>1.358</b>
PATRIMONIO NETO	-152.470	(1)	-1.358		-1.358
PASIVO NO CORRIENTE	9.136	A1	-		-
PASIVO CORRIENTE	584.327		-		-
<b>TOTAL PATRIM. NETO Y PASIVO</b>	<b>440.993</b>	<b>- 11.080</b>	<b>-</b>		<b>-</b>
			Ingresos de explotación		
			Gastos de explotación		
			<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		
			<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		
			<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		
			<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		

## 8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

ALEGACIÓN	ADMITIDA	PARCIALMENTE ADMITIDA	NO ADMITIDA		
			Justificación	Evidencia / Falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
1 y 47 2 y 64 3 4, 50 y 56 5 6 7 8 9 10	X	XX XX	X	XXX	X X
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	X	X	X	X X X	X X
21 22 Y 58 23 24 25 y 59 26 27 28 29 30	X X X X		X X	X XX	XX
31 32 33 34 35 36 37 38 39 40	X X X	X	X X	X X	
41 42 43 44 45 46 y 61 48 49 y 63		XX	X XX	X	X X X X
51 52 53 54 y 62 55 57 60	X	X XX		X X	X
65				X	
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>19</b>	<b>11</b>

**ALEGACIONES Nº 1 A LOS PUNTOS 13, 174 Y 211, Y Nº 47 AL PUNTO 174 (ADMITIDAS PARCIALMENTE)**

(...)

*Por lo que respecta a la valoración y posterior registro contable de los derechos de uso sobre los bienes adscritos, se ha procedido a su registro contable en las cuentas anuales de 2015. Dado que no se recoge valoración alguna en los documentos constitutivos de las cesiones (a los que se ha hecho referencia con anterioridad), con fecha enero de 2016 la Agencia ha solicitado a un profesional independiente la tasación de los mismos con objeto de obtener un valor razonable que permitiese su registro contable de acuerdo con las normas y principios contables vigentes aplicables a las Agencias Públicas Empresariales.*

*Como consecuencia del trabajo realizado se emitió un informe en el que se estima el valor razonable actual de los inmuebles en un importe de 10.161.917,75 euros. Teniendo en cuenta tal valoración se ha procedido a registrar contablemente en el ejercicio 2015 como inmovilizado inmaterial un importe de adicional 8.941.926,6 euros, resultante de la valoración realizada menos las inversiones realizadas sobre los inmuebles que ya se encontraban contabilizadas con arreglo al siguiente apunte :*

<i>Db Inmovilizado intangible</i>	<i>8.941.926,60</i>
<i>&lt;Cr&gt; Subvenciones, donaciones y legados recibidos .....</i>	<i>8.941.926,60</i>

*Este tratamiento contable novedoso puede constatarse en el Balance de Situación de las Cuentas Anuales formuladas a 31 de diciembre de 2015 que se muestra también en el mencionado Anexo 2, en el que también se adjunta u resumen de la tasación pericial independiente de los inmuebles. Por todo ello estimamos que en relación con los activos cedidos debería modificarse el tratamiento otorgado por la Cámara de Cuentas en dos aspectos:*

- (...)*
- Eliminar la limitación al alcance contenida en el punto 371 referida a los párrafos 210 y 211, haciendo constar que el tratamiento contable ya ha sido modificado en fecha posterior suponiendo un efecto patrimonial de mejora de 8.941.926,60.*

**TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

Los párrafos alegados ponen de manifiesto la ausencia de documentación y valoración de varios inmuebles usados por ISE en su actividad.

La alegación aporta la documentación acreditativa de los bienes y la valoración de los mismos efectuada en 2015 solicitando la supresión o modificación de los párrafos cuestionados.

La documentación aportada es toda una novedad para la Cámara de Cuentas pues la misma fue objeto de solicitud reiterada durante los trabajos de fiscalización, contestándose siempre en sentido negativo por inexistencia de la misma, si bien nunca por escrito.

Del análisis de la misma se desprende que en sólo 2 de los 6 inmuebles la adscripción se destina a ISE, resultando en el resto de casos la CEJA la destinataria del derecho. Se propone modificar los párrafos alegados 13, 173 y 210, haciendo constar este extremo.

Se propone citar que la documentación acreditativa se ha aportado en el trámite de alegaciones.

Respecto a la valoración de los bienes, obviada en todos los casos en el momento de la adscripción, se lleva mediante informe de tasación datado el 22 de enero de 2016, siendo incorporado su resultado, sorprendentemente, en las cuentas anuales del ejercicio 2015. En cualquiera de los casos, el momento de las mismas es muy posterior al ejercicio de fiscalización, por lo que no se admite la alegación en lo referente a su supresión como limitación al alcance.

Se propone incluir un párrafo de hechos posteriores citando la realización de la valoración por parte de la agencia de la citada valoración y la inclusión en las cuentas anuales del ejercicio 2015.

---

#### **ALEGACIONES Nº 2 A LOS PUNTOS 13, 82, 89, 90, 91, 223, 224, 225, 226 Y 227, Y Nº 64 AL PUNTO 371 (ADMITIDAS PARCIALMENTE)**

- **ALEG Nº2A Contradicción en el planteamiento de la Cámara (transferencias de explotación versus capital)**

*En primer lugar, es necesario hacer constar, dicho sea desde el respeto, la contradicción en la que, a nuestro modo de ver, incurre la Cámara en su informe cuando, por un lado concluye que las transferencias de financiación de explotación son adecuadas para financiar la actividad de explotación del Ente (apartado 77 del informe) mientras que por otro lado llega a la conclusión contraria en cuanto a las transferencias de financiación de capital (apartados anteriormente citados).*

*¿Cuáles son las razones por las que la Cámara no plantee ningún problema en relación con la adecuación de las transferencias de financiación de explotación? Se afirma por la Cámara que el hecho de que el desarrollo de las actividades de servicios -que son las que se recogen en explotación- esté recogido en los Estatutos "es condición necesaria pero no suficiente para confirmar la idoneidad" de la transferencia (apartado 75) planteando que es necesario además de la mención de los Estatutos -que como se ha dicho no se considera suficiente- se les atribuya "el ejercicio de la competencia por instrumentos jurídicos suficientes y no están singularizadas o condicionadas." (apartado 77).*

*¿Y cuáles son estos instrumentos jurídicos suficientes, a su entender? Se citan en el apartado 76 del informe y son las siguientes normas que, a su juicio, son las que atribuirían al Ente la habilitación para la gestión de los servicios como competencias propias:*

- *Orden de 3 de agosto de 2010 por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza (servicios de aula matinal, comedor y AAEE).*
- *Orden de 18 de enero de 2006 de delegación de competencias para la contratación de los servicios necesarios para la atención del alumnado de educación especial (monitores de educación especial y disminuidos auditivos). delegada en los coordinadores provinciales de ISE, hoy gerentes provinciales.*

- Orden de 3 de diciembre de 2010 en la que el ente asume la gestión del servicio público complementario de transporte escolar.

Tenemos que decir en relación con este punto que no compartimos la valoración realizada por la Cámara. A nuestro juicio, el elemento básico para determinar las competencias de un Ente Público o Agencia debe ser necesariamente el contenido de sus propios Estatutos como norma jurídica específica que regula sus competencias y funcionamiento. No consideramos necesario requerir que se “complete” la definición de competencias de los Estatutos con normas de rango inferior como las mencionadas, que están dedicadas básicamente a regular el funcionamiento de los servicios. Observemos que ambas órdenes de 2010 dicen lo siguiente.

Orden de 3 de agosto de 2010

La única mención a ISE Andalucía es la siguiente:

“Artículo 16.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, corresponde a dicho Ente Público la gestión de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar, actividades extraescolares y control de las instalaciones de los centros docentes, con excepción de los comedores con la modalidad de gestión directa”.

Orden de 3 de diciembre de 2010

La única mención a ISE Andalucía es la siguiente:

“Artículo 2 .2. Corresponde al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos la gestión del servicio complementario de transporte escolar, conforme a lo establecido en los artículos 2.2 y 5.3.m) del Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz”.

A juicio de esta Agencia, y atendiendo al principio de supremacía normativa, estos contenidos que son una mera referencia a los Estatutos no pueden suplir o justificar en mayor medida que la propia Ley y el Decreto estatutario, el que estas actividades de prestación de servicios sean considerados por la Cámara competencia propia de ISE Andalucía. De igual manera ocurriría con las competencias en infraestructuras otorgadas al ente por la Ley de creación y sus Estatutos.

Con estos contenidos que son una mera referencia a los Estatutos no puede justificarse que estas actividades de prestación de servicios sean considerados por la Cámara competencia propia de ISE Andalucía y para determinar si la transferencia de financiación de capital es adecuada para la inversión en infraestructuras se necesite de otros “instrumentos jurídicos suficientes”.

De hecho, hay que decir que esas normas que se consideran “habilitantes” por la Cámara no aportan nada sustantivo ya que se limitan a hacer referencia -como no puede ser de otra manera- al contenido de los Estatutos de ISE Andalucía.

*Apoya esta consideración genérica el hecho de que a sensu contrario, se ha requerido de habilitaciones normativas expresas para aquellas otras funciones que no se recogían expresamente en las normas ya mencionadas. Es el caso de los monitores de educación especial y de discapacitados auditivos en el que mediante la Orden de 18 de enero de 2006 se delegan por la Consejera competencias en los Coordinadores provinciales de ISE Andalucía para la contratación de esos servicios. Un caso similar se ha producido en relación con el Plan de Solidaridad y Garantía alimentaria (plan SYGA) que la Cámara no cita pero en el que sí hubo una habilitación especial (Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía - BOJA 85 de 03/05/2013) precisamente porque esta competencia no figuraba originalmente en los Estatutos.*

*Es decir -y esta conclusión nos parece absolutamente esencial en todo este debate- sólo tiene sentido requerir una delegación de competencias o recurrir a otra fuente de financiación como puede ser la encomienda de gestión en los casos en los que no existe competencia estatutaria definida. Esto es así porque no se puede recibir una delegación o ser encomendado para realizar algo que ya es competencia propia en un momento previo. Precisamente los casos de los monitores de educación especial, los de discapacitados auditivos y el Plan SYGA ya comentados son casos en los que al no existir competencia estatutaria previa sí requerían de una delegación de competencias que fue lo que se llevó a cabo en la Orden y Decreto citados.*

*Pero, insistimos, en que la situación con respecto a las inversiones en infraestructura es diametralmente opuesta a esas actuaciones que requieren delegación o encomienda, ya que resulta absolutamente evidente que los Estatutos definen con total claridad la competencia de ISE Andalucía en relación con esa materia. Los Estatutos señalan:*

*“Artículo 5. Funciones del Ente Público y potestades administrativas.*

*1. El Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos podrá ejercer las potestades administrativas necesarias para el ejercicio de las competencias enumeradas en el apartado 3 de este artículo ...*

*3. En relación con el ejercicio de competencias y potestades públicas le corresponden las siguientes:*

*b) La programación anual de las inversiones correspondientes a todos los niveles y modalidades educativas no universitarias.*

*c) La adquisición o alquiler del mobiliario para su uso docente.*

*d) La gestión y contratación de los proyectos y de la obra de construcción, adaptación, reparación y conservación precisas, en ejecución de los programas aprobados.*

*e) La gestión y contratación de las instalaciones y equipamiento para toda clase de centros docentes dependientes de la Consejería que tenga las competencias en educación no universitaria, incluidas las residencias escolares.*

*f) La gestión y contratación de las instalaciones y equipamiento, así como el mantenimiento, el soporte técnico y la logística de los programas relativos a la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo no universitario, en coordinación con la Consejería a la que está adscrito.”*

*Quedando pues de manifiesto que no cabe duda de la competencia del Ente Público para la construcción de infraestructuras, instalaciones y adquisición de equipamiento escolar cabe recordar además que la constitución de la Agencia supuso la eliminación en el organigrama de la Consejería de Educación de la antigua Dirección de Obras y Construcciones Escolares y de los respectivos servicios de obras de las Delegaciones Provinciales, con la consiguiente eliminación de la relación de puestos de trabajo, cuyos titulares voluntariamente decidieron, en su caso, integrarse en la empresa pública que se creaba en ese momento. Es decir, no existe en la actualidad ningún órgano en la administración pública distinto de la Agencia que cuente con competencia alguna en materia de obras y equipamiento escolar. En este sentido se manifiesta tanto el Decreto 128/2013 de 24 de septiembre por el que se establece la estructura orgánica de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte (vigente en el ejercicio fiscalizado) y la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería. En ninguna de estas normas se efectúa delegación de competencia alguna en esta materia a ningún centro directivo, manteniéndose inalterada la competencia asignada estatutariamente a ISE Andalucía desde su creación.*

*Por otra parte, la actividad inversora de ISE Andalucía en los últimos años se ha concretado básicamente en el desarrollo de programas oficiales de inversión en los que ha actuado de forma pública y notoria como un ente con competencia propia en la materia. Esos programas han sido los siguientes:*

- *Acuerdo de 11 de octubre de 2005 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Plan Mejor Escuela.*
- *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de septiembre de 2011 El Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía (Plan OLA) destinado a actuaciones de mejora de la red de centros educativos públicos.*
- *Acuerdo de 26 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.*

*Hay que indicar que el 90 % de la actividad de inversión en infraestructuras desarrollada en el ejercicio fiscalizado 2013 se ejecutó en el marco de esos acuerdos de acuerdo con el siguiente detalle.*

<b>Financiación</b>	<b>Importe (euros) ejecución en 2013</b>
<i>Plan OLA</i>	<i>96.757.874</i>
<i>Plan Mejor Escuela</i>	<i>38.013.710</i>
<i>Otras actuaciones</i>	<i>10.826.956</i>
<b>Total</b>	<b>145.598.540</b>

*En los diferentes acuerdos de esos programas de inversión no se realizó ninguna habilitación ni delegación de competencias especial por el Consejo de Gobierno a ISE Andalucía para la ejecución de las inversiones, ni siquiera ninguna mención expresa, precisamente porque la competencia original ya era del Ente y no se requería de ninguna habilitación (ni encomienda) adicional, que procedería sólo en el caso de que la competencia fuese de la Consejería.*

*A mayor abundamiento, cabe destacar que en el periodo de existencia (2005-2016) del ISE, ahora Agencia, se han ejecutado un volumen importante de inversiones y desarrollado procedimientos de licitación materializados en centenares de procedimientos de licitación sin que, en ni un solo caso desde la creación del Ente, ningún licitador pusiese en duda la competencia de ISE Andalucía para contratar, precisamente por ser ésta una competencia indubitadamente propia.*

*Llamamos la atención sobre el hecho de que si se pretende defender que resulta necesaria una habilitación adicional a la estatutaria para el uso de las transferencias de financiación de capital, podríamos estar planteando indirectamente una falta de competencia que podría poner en tela de juicio la validez de los procedimientos de contratación efectuados. Dicho de otra manera, si se admitiese a nivel de mera discusión el planteamiento de la Cámara de que pudiese hacer falta, como se sugiere, una habilitación adicional a los Estatutos en base a los denominados "instrumentos jurídicos suficientes" o una encomienda adicional (que nunca se ha hecho) podría ponerse en tela de juicio la legalidad de todo lo contratado a través de ISE Andalucía hasta la fecha en los diferentes programas de inversión aprobados por la Junta desde hace más de diez años, lo que, a todas luces, entendemos desatinado.*

*Por el contrario, consideramos que en el desarrollo de estos programas de inversiones el Ente Público ha actuado ejerciendo su competencia para la construcción de infraestructuras y dotación de equipamientos de forma que la adecuación de las transferencias de financiación de capital queda garantizada precisamente por su coherencia con las funciones que se desarrollan a tenor del objeto social previsto en nuestros Estatutos. Así además lo han entendido los terceros que han acudido sistemáticamente a nuestras licitaciones reconociendo así "de facto" como competencia propia la inversión en infraestructuras educativas.*

*Esta Agencia estima que tanto la Ley 3/2004, de creación del ISE, como el Decreto 219./2005 de aprobación de los Estatutos, así como el Decreto de estructura de la Consejería son instrumentos jurídicos suficientes que recogen con precisión los fines y competencias a desarrollar por el ente instrumental. No hay que olvidar que la Ley 2/2004 fijaba para el nuevo Ente Público las competencias "de gestión de las infraestructura educativas y servicios complementarios de la enseñanza" situando ambas competencias en régimen de igualdad.*

*Expuesto por tanto todo lo anterior, tenemos que concluir que no tiene la menor justificación que se considere adecuada la transferencia de financiación de explotación para atender la gestión de los servicios (por considerarse competencias propias en base a unas normas adicionales sin sustantividad alguna) y, sin embargo, no se estime la misma circunstancia en relación con las transferencias de financiación de capital para las inversiones en obras y equipamientos cuando estimamos que son, unas y otras indubitadamente, en base a sus estatutos, una competencia propia. En base a ello, consideramos que las transferencias de financiación de capital sí pueden utilizarse por ISE Andalucía para la realización de esas inversiones.*

- **ALEG Nº2B Contradicción del planteamiento de la Cámara con respecto a la anterior fiscalización (2007)**

*La Cámara de Cuentas emitió en abril del año 2010 el informe de regularidad de ISE Andalucía referido al ejercicio 2007 con el mismo alcance del referido a este año 2013 que es ahora objeto de alegaciones. Una amplia parte de ese informe de abril de 2010 (apartados 70 a 94 de ese informe de 2010) estuvo dedicada al análisis de la inversión en infraestructuras, sus fuentes financieras y el tratamiento contable otorgado en ISE Andalucía.*

*Tras ese amplio trabajo realizado en relación con las inversiones en infraestructura, su financiación y su tratamiento contable ese informe concluía y recomendaba lo siguiente:*



*“130. En los ejercicios 2005, 2006 y 2007, la empresa ha registrado indebidamente dentro de su inmovilizado inmaterial las inversiones realizadas en los centros escolares de nuestra Comunidad Autónoma. Las inversiones en equipamientos y obras realizadas por la entidad no deberían figurar como integrantes de su activo. (§ 70-79)”.*

*Es decir, en ese momento la Cámara sugirió que se abandonase el sistema de contabilización existente hasta esa fecha (inmovilizado inmaterial que se daba de baja al entregarse los bienes a la Consejería) de forma que las inversiones en infraestructura se pasasen a registrar no como activo propio sino como intermediación. Esto era absolutamente coherente con el contenido del Plan de Empresas Públicas del año 2009 (lo que desarrollaremos después) y, de hecho, el cambio de criterio fue lógicamente adoptado por ISE Andalucía y mantenido hasta el día de hoy, lo que incluye el ejercicio ahora fiscalizado de 2013.*

*Deseamos llamar la atención de sobre el hecho de que, en ese momento, (año 2010) la Cámara no realizó ni la más mínima observación sobre el hecho de que fueran “inapropiadas” las transferencias de financiación de capital para la financiación de la intermediación en la construcción de infraestructuras para la administración. Es más, recomendó como ya se ha dicho el cambio de criterio contable (lo que nos pareció y nos parece razonable) para adecuarlo a esa realidad. En ese informe de 2010 no se mencionó en ningún momento la eventual falta de competencia que parece existir hoy y que exigiría – como se plantea ahora - que nuestras competencias estatutarias sean completadas con lo que ahora se denominan “instrumentos jurídicos suficientes”, no se propuso en ningún caso que estas actuaciones deban ser instrumentadas mediante encomiendas de gestión – como también se sugiere ahora- y menos aún se esgrimió ninguna limitación al alcance del trabajo que de existir hoy también estimamos que debería haber existido en 2010.*

*Para valorar adecuadamente esta manifiesta diferencia de criterios entre ambos informes hay que tener en cuenta además que no se ha producido ninguna variación en relación en el sistema de financiación de las infraestructuras de la Consejería de Educación a ISE Andalucía entre 2007 y 2013 (los dos ejercicios fiscalizados). En ambos ejercicios el sistema fue idéntico, es decir, transferencias de financiación de capital destinadas a la inversión en obras y equipamientos para centros escolares. En realidad, el sistema de financiación ha sido el mismo desde la constitución del Ente.*

*Pero es que además tampoco se produjo entre 2010 y 2013 ninguna modificación legal que justificase este cambio de criterio en la Cámara. Toda la regulación sobre estas cuestiones (TRLGHP, LAJA, Leyes de Presupuesto, Estatutos de ISE Andalucía) no se ha visto alterada en ese período. Es más, el único cambio producido ha tenido lugar con posterioridad derivado de la Disposición Final Octava de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2014 y que aunque no sea de aplicación en 2013 ha ido en la línea de dar cobertura específica a las actuaciones desarrolladas por ISE Andalucía al incluir en el artículo 58 bis 1. del TRLGHP una mención expresa a que las transferencias de financiación de capital pueden ser utilizadas para la intermediación en la inversión en infraestructuras.*

*Por todo ello, estimamos que no tiene justificación objetiva alguna el cambio de criterio de la Cámara de su informe de 2010 con respecto al informe ahora alegado de 2013 y, de hecho, en este último informe no se aporta referencia a ninguna normativa concreta que justifique ese cambio de criterio que consideramos absolutamente incoherente.*

- **ALEG Nº2C Limitación al alcance planteada como consecuencia de una hipótesis**

*En primer lugar, es necesario destacar que es la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio la que determina en los correspondientes Estados de Gastos de cada Consejería las fórmulas de financiación (transferencias, subvenciones, subvenciones nominativas o encomiendas) con las que se han de financiar los diferentes Entes Públicos Empresariales que desarrollan los programas en los que se divide el Presupuesto y a los que se encuentran asociados objetivos y sus correspondientes indicadores de ejecución. Esos estados de gastos, al definir una determinada fórmula de financiación (consideremos una transferencia de financiación) a un ente público dado (sea el caso ISE Andalucía) para la realización de una actuación (v.g. Construcción de centros escolares de primaria) está poniendo de manifiesto en forma de ley la voluntad del Parlamento de Andalucía de que sea precisamente ésa (y no otra) tanto la fórmula de financiación, como el objeto al que debe dedicarse y el ente público destinatario. Hay que resaltar además que en la tramitación durante el proceso presupuestario ISE no interviene en la determinación del tipo de financiación (ya sea transferencia, subvención o encomienda) correspondiendo esa función a la Consejería de Educación.*

*Es decir, que el hecho de que ISE Andalucía haya contado con transferencias de financiación para el desarrollo de sus actuaciones es el resultado precisamente de aplicación de la ley. Y lo que se recoge en la ley y se ejecuta ajustándose a ella no puede resultar "inapropiado" en modo alguno tal y como parece deducirse de los comentarios de la Cámara de Cuentas. Insistimos en la idea, a nuestro modo de ver básica, que desde el mismo momento en que el Presupuesto se encuentra aprobado por el Parlamento lo recogido en él es ley y por tanto, carece de sentido plantearse su supuesta adecuación.*

*Entendemos que la Cámara de Cuentas tendría justificación para plantear alguna salvedad o recomendación si la actuación de la Consejería de Educación o de ISE Andalucía no se hubiese ajustado a lo previsto legalmente en el Presupuesto. Sería el caso hipotético, por ejemplo, en el que la Consejería hubiese concedido una subvención con cargo a esa aplicación (en lugar de tramitarla como una transferencia de financiación como ordena el Presupuesto) o se hubiesen dedicado los fondos a finalidad distinta prevista en el Presupuesto. Pero es que sencillamente tanto la Consejería de Educación como ISE han ejecutado las actuaciones recogidas en el Presupuesto estricta y exactamente como marcaba la Ley, que es precisamente, por otra parte, su obligación. Hay además que precisar que en el proceso de presupuestación la intervención del Ente Público se limita a consignar en su PAIF las dotaciones que se indican desde la Consejería de Hacienda y la propia Consejería de Educación, siendo en concreto su Secretaría General Técnica y la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda los órganos gestores encargados de determinar aspectos tales de la presupuestación como la naturaleza de los fondos (subvenciones, transferencias, encomiendas), los capítulos, los programas presupuestarios o sus cuantías.*

*Por tanto, la financiación mediante transferencias de financiación para infraestructuras recibida y aplicada por ISE Andalucía tiene un origen en una norma con rango de ley y ésa es la realidad acaecida durante el ejercicio. Resulta obvio que la contabilidad debe reflejar los hechos reales producidos durante el ejercicio y no cabe duda de que ISE Andalucía recibió durante 2013 transferencias de financiación de capital como consecuencia de lo previsto en la Ley de Presupuestos que destinó a la construcción de infraestructuras escolares. Esos hechos son los que, en definitiva, se*

*reflejan en las cuentas, como no puede ser de otra manera. La corrección del tratamiento contable otorgado en ISE Andalucía queda acreditada por la emisión sistemática de informes de auditoría independiente sin salvedades en todos los ejercicios auditados desde 2008 que concluyen que, de acuerdo con principios contables generalmente aceptados, las cuentas aprobadas por el Consejo Rector de la Agencia reflejan la imagen fiel de los hechos efectivamente producidos en cada ejercicio económico. Este extremo es perfectamente conocido por la Cámara ya que se le traslada anualmente una copia de los citados informes.*

*Por tanto, si analizamos la limitación al alcance planteada por la Intervención referida a los apartados 222 a 226 ésta se fundamenta en la idea de que debiendo haberse financiado las actuaciones de infraestructura, a su juicio, mediante encomiendas de gestión y no mediante transferencias de financiación y dado que no pueden obtener de las cuentas anuales de forma directa el cálculo del efecto que hubiera podido tener esa circunstancia de haber contado con esa financiación, existe una limitación al alcance que impide emitir opinión de auditoría.*

*En primer lugar, es necesario traer a colación la definición de limitación al alcance contenida en las Normas de Auditoría del Sector Público (Resolución 1 de septiembre de 1998 de la IGAE- BOE 234 de 30 de septiembre de 1998). En su apartado 6.4.3.1 se señala:*

*“Las limitaciones al alcance de la auditoría pueden tener su causa:*

- a) En la propia entidad auditada cuando, por ejemplo, ésta se niegue a facilitar determinada información o ponga otro tipo de obstáculos a la obtención de la misma.*
- b) En circunstancias ajenas a la voluntad del auditado, como, por ejemplo, cuando se ha producido la destrucción accidental de documentos o registros necesarios.”*

*En la misma línea se manifiesta Norma Técnica sobre los informes de auditoría de cuentas anuales emitidos por la IGAE (Apartado 2.5.1.2 de la Resolución de 11 de noviembre de 2013 del Interventor General de la Administración del Estado).*

*Obviamente no puede pretenderse que la contabilidad de ISE Andalucía proporcione información sobre lo que eventualmente alguien piense que debería haber sido (financiación de la inversión en infraestructuras mediante encomiendas de gestión) sino que sólo puede y debe informar sobre lo que efectivamente fue (financiación de las infraestructuras mediante transferencias de financiación).*

*Pero, por otra parte, no existe además posibilidad práctica por parte de ISE Andalucía ni siquiera de estimar cuál hubiese sido el efecto de haber recibido encomiendas, ya que se carece de datos básicos sobre cuáles hubieran sido las características de cada una de esas supuestas encomiendas (plazos de ejecución, retribución a recibir, existencia o no de anticipos, plazos de justificación, posible tratamiento de modificaciones de obra y/o liquidaciones, etc.). Llamamos muy especialmente la atención sobre este hecho, porque cualquier cambio en cualquiera de esas variables podría tener efectos significativos. Por ejemplo, si se considerase una retribución del 6 % el resultado podría haber sido absolutamente distinto si se considerase una retribución más baja o incluso gratuita. Adicionalmente, hay que tener cuenta que esta carencia de datos básicos para plantear cualquier cálculo afecta no solo al ejercicio 2013 sino que se hace extensivo a los anteriores en la medida en*

que existen a 31 de diciembre de 2013 actuaciones provenientes de ejercicios anteriores. Estas consideraciones lo que ponen de manifiesto es la imposibilidad de definir el efecto de unas transacciones (encomiendas) sin conocer el detalle de éstas y evidentemente estos detalles no se conocen porque esas transacciones (encomiendas) no se han producido. Recordamos además en ese sentido la citada Norma Técnica sobre los Informes de Auditoría de Cuentas Anuales emitidos por la IGAE que detalla en su apartado 2.5.2.4. cuáles son las estimaciones que califica como "normales" y que estima pueden ser exigibles a toda entidad en la preparación de sus cuentas anuales y, por tanto, en el curso de una auditoría financiera y éstas son: "las estimaciones actuariales de los planes de pensiones, provisiones para clientes incobrables, provisiones para garantía y devoluciones, valor neto realizable de las existencias, etc". Evidentemente, la previsión o estimación que sugiere la Cámara en nuestro caso (cálculo del efecto de la sustitución de transferencias por encomiendas a lo largo de años) dista mucho de lo que puede considerarse razonable en la preparación ordinaria de unas cuentas anuales.

Por ello, consideramos que el supuesto que nos ocupa no es uno de los supuestos que puedan originar una limitación al alcance ya que la limitación planteada por la Cámara no se origina porque no se aporten o se hayan destruido documentos que impidan la revisión de los hechos producidos o porque se carezca de una estimación o previsión normal en la elaboración de las cuentas anuales - que es, como indicamos, lo que señalan las normas de auditoría del sector público reproducidas anteriormente -, sino por el hecho de que el organismo fiscalizador estima que debería haberse producido un hecho distinto (el otorgamiento de una encomienda) que, en realidad, nunca se produjo y que además y precisamente por ello es imposible de valorar en sus efectos. Estamos, en definitiva, ante una limitación al alcance artificial derivada de una hipótesis de una teórica ocurrencia de hechos no efectivamente acaecida, y que, por tanto, nunca pudo reflejarse contablemente.

Por todo ello, estimamos que no existe justificación alguna para mantener por parte de la Cámara una limitación al alcance al basarse ésta en una hipótesis de una teórica ocurrencia de hechos de imposible valoración, lo que no se ajusta al concepto técnico de limitación al alcance.

- **ALEG Nº2D Efecto perverso del ajuste pretendido**

Aunque, insistimos, rechazamos la idea de que sea de aplicación ninguna limitación al alcance ni necesario ningún ajuste al respecto, sí consideramos conveniente profundizar en el análisis de cuáles podrían ser los efectos de plantear el ajuste pretendido por la Cámara en el supuesto teórico de que se hubiera podido contar con los datos para plantearlo. El ajuste se describe, a nuestro modo de ver y dicho sea con todos los respetos, de una forma poco clara en los apartados 224 y 225 del informe.

El apartado 225 viene a decir que en el supuesto de haber percibido encomiendas el registro del crédito por las dotaciones a recibir de la Junta de Andalucía habría de quedar limitado al volumen de deuda que en cada momento se reconozca con los contratistas. Esto supondría que, de acuerdo con los criterios de la Cámara, habría que ajustar los saldos a cobrar con la Junta de Andalucía hasta dejarlos igualados al volumen de certificaciones emitidos por los contratistas. Si esta tesis se aplicase a nuestras cuentas se reducirían las cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2013 con la Junta de Andalucía con cargo a los fondos de intermediación mantenidos con la Junta, de acuerdo con el siguiente apunte contable de ajuste.

*Db Relaciones con la Junta de Andalucía (cuenta de pasivo)*

*<Cr> Cuentas a cobrar con la Junta de Andalucía (cuenta de activo)*

*Esto llevaría tras la realización del apunte, a la siguiente paradoja: las cuentas a cobrar de ISE Andalucía contra la Junta de Andalucía pasarían a ser menores que la deuda que la Junta de Andalucía mantiene reconocida en sus libros a favor de ISE a 31 de diciembre de 2013. Adicionalmente, hay que tener en cuenta que esos fondos que estaban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013 se pagaron efectivamente por la Junta de Andalucía a ISE Andalucía en el ejercicio siguiente acreditándose, por tanto, que eran efectivamente saldos a cobrar y pagar totalmente correctos.*

*La inconsistencia que provocaría el apunte pretendido por la Cámara es inadmisibles porque además, la propia Cámara de Cuentas en el transcurso de su lógico trabajo de verificación solicitó la confirmación de saldos con la Junta de Andalucía como procedimiento básico de auditoría comprobando que el saldo recogido en las cuentas anuales de ISE Andalucía coincidía a 31 de diciembre con aquél y era correcto. Si aquel saldo era correcto ¿porqué se propone ahora un ajuste?. En la misma línea la Cámara de Cuentas realiza trabajos habituales de verificación en los que se exige a las empresas públicas y la Junta de Andalucía que confirmen la identidad de saldos y/ los concilien. Existe además una normativa específica de la Junta de Andalucía que obliga a las empresas públicas a cumplir estrictas normas para la confirmación de operaciones económicas concertadas con la Junta de Andalucía (Instrucción 11/2015 de 10 de diciembre de la Intervención General en su regulación actual que sustituye a la Instrucción 2/2000 de 1 marzo también de la Intervención General y vigente en el ejercicio fiscalizado). Dicho de otra manera el ajuste teórico planteado por la Cámara conllevaría de forma inevitable una disparidad de saldos con la Junta de Andalucía que supondría un incumplimiento legal de una normativa (la de confirmación de saldos) sobre cuya cumplimiento es especialmente vigilante la propia Cámara.*

*El efecto perverso que podría provocar un ajuste como el pretendido por la Intervención tiene su origen en que, como se ha indicado en alegaciones anteriores, la contabilidad solo puede reflejar hechos realmente acaecidos y no hipótesis. Cuando se trata de concretar esas hipótesis en un ajuste contable a 31 de diciembre éste deviene en inviable y las cuentas dejan de reflejar la imagen fiel (que debe ser su última pretensión) porque lógicamente no pueden contabilizarse hipotéticos hechos pasados no acaecidos.*

*Por otra parte, y más allá de lo ya comentado en párrafos anteriores, en relación con el apartado 224 en el que se habla de la contrapartida pasiva del activo hay que indicar que los efectos del pretendido apunte son intrascendentes porque en realidad los importes que eventualmente fuesen en un futuro susceptibles de devolución ya se encuentran recogidos en las cuentas actuales dentro de la rúbrica de pasivo Relaciones con la Junta de Andalucía y no sería necesario reclasificarlos en ningún caso.*

- **ALEG Nº2E El papel de intermediación de ISE Andalucía**

*Consideramos necesario recordar también que es el propio Plan Contable de Empresas Públicas en vigor aprobado por la Intervención General con fecha 2 de octubre de 2009 el que recoge en la Norma de Registro y Valoración número 21 el tratamiento a otorgar a los fondos recibidos en una*

*entidad (sean transferencias o subvenciones) por parte de la Junta de Andalucía destinadas a actuaciones de intermediación señalando en ese sentido que “la entidad actúa como intermediaria cuando la gestión de las actuaciones se lleva a cabo por cuenta y en nombre de la Junta de Andalucía, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien objeto de la operación recaen sustancialmente en la Administración y es ésta la que mantiene el control efectivo del mismo.” Es decir, la propia normativa contable considera que las transferencias de financiación también pueden utilizarse para tareas de intermediación en la construcción de infraestructuras, y es en este marco en el que se desenvuelve la utilización de las transferencias de capital aplicadas por ISE Andalucía. Hay que recordar además que en el caso de ISE Andalucía la tarea de intermediación viene predeterminada por Ley ya que los colegios son de titularidad municipal y los institutos de titularidad de la Comunidad Autónoma.*

*Adicionalmente y a mayor abundamiento, hay que recordar, que ése precisamente es el sentido que recoge el artículo 58 bis 1. de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma derivado de la Disposición Final Octava de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2014. Esta disposición señala en la misma línea de lo ya comentado con anterioridad que “a los efectos de esta ley se entienden por transferencias de financiación las entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella.... También se podrá considerar admisible este instrumento para aquellos gastos en inversiones que realice directamente la entidad instrumental, para ser transferida su titularidad a un ente público una vez finalizada su construcción.”*

*Si la interpretación que se hiciese fuese precisamente que la construcción de infraestructuras por intermediación se debiera financiar siempre y en todo caso mediante encomiendas de gestión, se dejaría en la práctica vacío de contenido la citada norma 21 del Plan de Empresas Públicas.*

- **ALEG Nº2F Problemática del nuevo entorno jurídico de las encomiendas de gestión**

*Una vez vertidos los argumentos por los que entendemos que es perfectamente legal la utilización de las transferencias de financiación para la ejecución de infraestructuras educativas y equipamiento por la Consejería de Educación y ratificada por el Parlamento Andaluz, sólo nos queda señalar una última cuestión que estimamos dificultaría poner en práctica la recomendación de la Cámara de utilizar la figura de la encomienda de gestión. Se trata de la nueva redacción del artículo regulador de las encomiendas de gestión.*

*En efecto, el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece a diferencia del artículo 15 de la anterior LRJAP que “las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta”.*

*Esta nueva normativa entra en vigor en octubre de 2016 y aunque lógicamente se encuentra aún pendiente de interpretación doctrinal y jurisprudencial, estimamos que sería necesario analizar su efecto en general sobre los artículos reguladores en el ámbito autonómico de las encomiendas de gestión (105 y 106 de la LAJA) y, en concreto, sobre las eventuales encomiendas que –según la recomendación que incluye la Cámara en su informe- deberían regular la relación entre la Consejería de Educación e ISE Andalucía.*

*En la medida en que podamos estar ante un cambio sustantivo del régimen de las encomiendas de gestión, entendemos que se hace necesario que se realice un análisis riguroso de las repercusiones de esta nueva redacción sobre una de las fuentes de financiación de las entidades instrumentales. La finalidad de este análisis sería la de contar con la necesaria seguridad jurídica que requiere la gestión de los fondos públicos en el período que se abre ahora tras la entrada en vigor de esta nueva normativa.*

- **ALEG Nº2G Posible planteamiento del análisis de la Cámara**

*Partimos de la base de que las inversiones en infraestructura y en equipamientos escolares para su ejecución por ISE Andalucía han sido financiadas de forma inequívoca mediante transferencias de financiación aprobadas en la Ley de Presupuestos. Sin entrar a valorar ahora (porque ya se ha hecho en párrafos anteriores) la bondad de este mecanismo, necesariamente hay que tener en cuenta que estamos ante un hecho incontestable.*

*Son lógicamente respetables todos los debates técnicos que, incluso amparados en la interpretación en otras normas existentes puedan concluir como hace la Cámara que ese instrumento no es el “apropiado” para la financiación de ese tipo de actuaciones. Sin embargo, entendemos que el mecanismo para armonizar ambos puntos de vista no consiste en un informe que deniegue la opinión como consecuencia de una forzada y artificial limitación al alcance basada en una hipótesis de hechos que no han acaecido y que plantea ajustes contables de imposible materialización técnica. Consideramos, por el contrario, que el marco adecuado y constructivo para este tipo de enfoque consiste en plantear desde la Cámara de Cuentas una recomendación “lege ferenda” que posibilite que en los futuros procesos de elaboración del Presupuesto se tengan en cuenta los planteamientos técnicos que estime oportunos. En cualquier caso, y desde el punto de vista de ISE Andalucía estimamos que este tipo de recomendaciones no deben realizarse al Ente Público sino en todo caso y, si fueran procedentes, deben dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación o a la propia Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda como centros directivos con competencia en la materia.*

- **Solicitud en relación con la limitación al alcance de los párrafos 224 a 226**

*Por todo lo anterior, solicitamos a la Cámara se elimine la limitación al alcance recogida en el párrafo de opinión 372 y que se modifique la redacción de los párrafos 88 a 91 y 222 a 226 de acuerdo con las alegaciones realizadas con anterioridad.*

#### **TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

Los párrafos alegados se relacionan con la limitación al alcance del informe como consecuencia de la imposibilidad de cuantificar el ajuste a las cuentas anuales que procedería en caso de haberse tramitado correctamente las operaciones de intermediación relacionadas con la construcción y reforma de infraestructuras educativas.

La alegación se divide en seis apartados los cuales son respetados en el presente tratamiento, concluyendo con un posible planteamiento alternativo al actual. A ellos se añade un último apartado a modo de resumen.

- **2.A Contradicción en el planteamiento de la Cámara (transferencias de explotación versus capital)**

La alegación plantea la supuesta contradicción en el hecho de que la Cámara de Cuentas considere inadecuadas las transferencias de financiación de explotación y correctas las de capital cuando, a juicio de la agencia, se sitúan en régimen de igualdad las competencias que sustentan las actividades que financian unas y otras.

La Cámara se reafirma en el planteamiento plasmado en el informe provisional, en el que, basándose en el Dictamen D006/2015 del Gabinete Jurídico de la Institución de fecha 11/03/2015, no considera suficiente la inclusión en los Estatutos de la agencia de las competencias de ISE en relación con la construcción y reforma de infraestructuras educativas, precisando de desarrollo normativo posterior e inequívoco.

La agencia apela a que la mayor parte de la actuación inversora del ejercicio fiscalizado en dicha materia se ha realizado en el ámbito de programas oficiales de inversión, esto es, Plan Mejor Escuela, PME, Plan de Oportunidades laborales de Andalucía (Plan OLA) y Plan de Choque por el Empleo en Andalucía. Del análisis de los mismos no se concluye una habilitación expresa a ISE que le faculte para el desarrollo de tal actividad, por lo que no hace variar la tesis sostenida desde la Cámara de Cuentas.

- **2.B Contradicción del planteamiento de la Cámara con respecto a la anterior fiscalización**

La agencia encuentra inconsistencia en que en la anterior fiscalización no se cuestionara la instrumentación de la financiación de ISE por parte de la CEJA.

En el presente trabajo, el enfoque defendido por la Cámara de Cuentas queda suficientemente justificado y descrito en el informe emitido, y que se resume nuevamente a continuación:

- Las competencias referidas a la construcción y reforma de infraestructuras educativas, si bien se incluyen entre las actuaciones propias y están incluidas en su objeto social, su titularidad sigue residiendo en la CEJA, requiriendo de una habilitación expresa mediante instrumento jurídico suficiente.
- Esta parcela de la actividad de la agencia es instrumentada mediante operaciones de intermediación y se financian con transferencias de financiación de capital con origen en la CEJA.
- La agencia contabiliza los fondos asignados atendiendo a la formalización del expediente de gasto y no al destino real de los fondos, sin cuestionarse su naturaleza económica.
- Al carecerse de habilitación, la construcción de instalaciones educativas debe tramitarse sustentada mediante un instrumento jurídico suficiente.
- Esta operación de intermediación implica una contabilización que difiere sustancialmente de la utilizada por ISE.
- La imposibilidad de conocer por parte de la Cámara la información necesaria para efectuar los ajustes correspondientes a las cuentas anuales obliga a denegar la opinión sobre las mismas.



- **2.C Limitación al alcance planteada como consecuencia de una hipótesis**

La agencia considera ilógico que el planteamiento de la Cámara de Cuentas, basado en la inadecuación de la instrumentación de la financiación, desemboque en una limitación al alcance del Informe.

La opinión emitida por la Cámara de Cuentas, conformada por los hallazgos de auditoría referidos en el párrafo anterior, se basa en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público aprobada por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español en 1989, donde en su apartado 2.2.4.2 recoge que: *“Las limitaciones sobre el alcance de la auditoría son factores externos a la organización de la auditoría, susceptibles de impedir a los auditores una formulación objetiva de sus opiniones y de sus conclusiones. Los auditores deberán señalar las limitaciones de alcance de su informe y mencionar su incidencia sobre los resultados de la auditoría”*. El apartado 4.2.4.4.d) amplía dicho extremo añadiendo que: *“En los casos en que existan limitaciones en el alcance que afecten a la opinión o conclusión, deberán exponerse detalladamente, indicando sus causas y consecuencias”*. Dichas limitaciones podrán llevar a la abstención o denegación de lo opinión *“cuando no sea posible emitir un pronunciamiento global”*, según se recoge en el párrafo 4.2.4.6.1.c).

En este mismo sentido se manifiestan las directrices de la GPF-OCEX 1730: *Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros*, basada en las ISSAI-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 1700 y NIA-ES 700/705/706, si bien a la fecha de la planificación de los trabajos las citadas guías de fiscalización no estaban aún aprobadas por la conferencia de Presidentes de la ASOCEX.

- **2.D Efecto perverso del ajuste pretendido**

En este argumento ISE defiende la inviabilidad del ajuste contable propuesto por la Cámara de Cuentas debido al transcurso del tiempo desde el hecho detectado a la actualidad y las consecuencias contables y financieras que han tenido lugar.

Los ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas no tienen otro objeto que el de que las cuentas anuales del órgano fiscalizado reflejen su imagen fiel en el momento al que se refieren, esto es, el ejercicio terminado a 31 de diciembre. Los hechos de distinta naturaleza que pudieran haberse producido tras el cierre de las cuentas, si bien pudieran hacer cuestionar la factibilidad técnica de aplicación de los ajustes, no modifican el fin citado. Recordar asimismo que los ajustes incluidos en los informes de fiscalización de la Cámara de Cuenta se realizan a título propositivo por lo que no son vinculantes para el órgano auditado.

Por otra parte, independientemente de las verificaciones de saldos realizadas en el desarrollo de los trabajos que dan lugar a los informes de Cuenta General emitidos por la Cámara de Cuentas con periodicidad anual, a los que parece referirse la alegación, este órgano lleva a cabo informes específicos, como el que es objeto de alegación, en el que, entre otros objetivos, se incluye la evaluación del grado de cobrabilidad de los saldos que figuran en los balances de las entidades fiscalizadas y la cuantificación, en caso de ser posible, del importe que deberían ser objeto de depuración.

- **2.E El papel de intermediación de ISE Andalucía**

ISE recurre a la normativa autonómica para justificar el uso de la transferencia de financiación para gastos relacionados con operaciones de intermediación.

La Norma 21ª de Registro y Valoración del PGCEP contempla la intermediación para la construcción de infraestructuras en su punto 2.d *Clasificación de los fondos recibidos de la Junta de Andalucía* como caso particular de las encomiendas de gestión: “(...) *Fondos recibidos para la financiación de actividades o programas concretos ejecutados por la entidad para la Junta de Andalucía y que han sido especificados por el órgano concedente. En estos casos la entidad recibirá un montante de recursos vinculados al desarrollo de dicha actividad, actuación o programa cuyo beneficiario será la Junta de Andalucía. Estos fondos se entenderán recibidos, con carácter general, en contraprestación de las actuaciones especificadas por la Junta de Andalucía. No obstante, se entenderá que la entidad actúa como intermediaria y que, por tanto, no recibe los fondos como contraprestación en los siguientes supuestos: En la construcción de infraestructuras para la Administración de la Junta de Andalucía*”.

Recordando previamente que las actuaciones de intermediación realizadas por la entidad no tendrán influencia en sus resultados, el reconocimiento y valoración de estas operaciones se describen más adelante en el apartado d.2.1 de la misma Norma 21ª: “En los casos en que la entidad reconozca las deudas con los contratistas de las obras, registrará simultáneamente un crédito por intermediación en la construcción, con el organismo al que corresponde la actuación. Estos créditos tendrán la consideración de créditos comerciales (...)”. Es precisamente este apartado, tal como se cita en el informe, el que obliga a ajustar los estados contables y dado que se desconoce el importe de dichos reconocimientos y no ha sido posible estimar los mismos con la información disponible, provoca la denegación de la opinión.

Por otra parte, no procede la aplicación del art. 58.1 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía sugerida en la alegación ya que su entrada en vigor se produjo con posterioridad al ejercicio auditado.

- **2.F Problemática del nuevo entorno jurídico de las encomiendas de gestión**

En este apartado de la alegación la agencia recuerda que, con posterioridad al ámbito temporal de la fiscalización efectuada, ha sido aprobada determinada normativa relacionada con las encomiendas de gestión y que no estará vigente hasta el final del año 2016 y que, en opinión del alegante, debería de tenerse en cuenta en la propuesta efectuada por la Cámara.

Además de que ha sido suprimida toda referencia a las encomiendas de gestión, las conclusiones de la Cámara de Cuentas no pueden sino ceñirse al contexto legal y contable vigente en el ejercicio fiscalizado. Por ambas razones no se admite la alegación presentada.

- **2.G Posible planteamiento de la Cámara**

ISE, por último, propone una alternativa al contenido del informe provisional, la cual no procede admitir por lo expuesto en los párrafos anteriores.

- **Resumen y propuesta de redacción**

Del análisis de la presente alegación y de los párrafos a los que se refiere, se considera conveniente recordar las responsabilidades de cada parte involucrada en el proceso de toma de decisiones y su control: CEJA, IGJA e ISE.

La presupuestación y formalización de los expedientes que instrumentan la financiación de la agencia son responsabilidad de la CEJA, no interviniendo ISE en ningún momento en la toma de decisiones al respecto. Tanto a esta consejería como a la IGJA, superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de la totalidad de sus entidades instrumentales, les ha sido enviado el presente informe para que hicieran uso de su derecho a la presentación de alegaciones al mismo sin que se hayan recibido por parte de ninguno de ellos.

Por todo ello se propone la introducción de un nuevo párrafo 91 recordando los límites de la responsabilidad de la agencia en relación a la contabilización de los fondos objeto de alegación, si bien ya se cita en párrafos precedentes.

Se propone asimismo la sustitución de todas las referencias al uso de la encomienda de gestión por "instrumento jurídico suficiente". Ello afecta a los párrafos (numeración actual) 13, , 90, 94 y 216, las conclusiones y recomendaciones aparejadas: 340, 341, 342 y 360 y el cuadro nº 8.

Con el objeto de clarificar más aún las razones que han llevado a la denegación de la opinión, se introducen los nuevos párrafos 226, 227 y 228.

---

**ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 17 (ADMITIDA)**

---

**ALEGACIONES Nº 4 AL PUNTO 25, Nº 50 A LOS PUNTOS 262 Y 263, Y Nº 56 AL PUNTO 324 (NO ADMITIDAS)**

*Consideramos incorrecta la apreciación que se realiza en este punto. Desde la fecha de la última fiscalización por parte de la Cámara (ejercicio 2008) se ha producido un profundo proceso de organización y por ende de organización de procedimientos de todas las actividades del Ente. Este proceso ha venido acompañado de una amplia informatización de todas las tareas de gestión lo que ha redundado sin duda en una mejora manifiesta de su control. Este hecho está puesto de manifiesto en el propio informe de la Cámara en su apartado 19 que reconoce el proceso de reestructuración acometido así como la manifiesta mejora de control experimentada.*

*Pues bien, hay que señalar que precisamente todos esos procesos se han materializado, entre otros aspectos, en la elaboración paulatina de un importante conjunto de procedimientos vinculados a todas las áreas operativas. Aunque lógicamente, por la propia actividad de la Agencia los procedimientos dedicados al área de contratación son los más numerosos, éstos abarcan la generalidad de su actividad. En Febrero de 2014, se pone en explotación una intranet interna, denominada Portal del Empleado, en el que se crea un espacio que sirve, entre otras funciones, como*

gestor documental de la Agencia. En la puesta de explotación del portal se vuelcan todos los procedimientos de la organización, procediéndose a su actualización y firma por la Dirección General en muchos de ellos. Esta herramienta permite además conocer cuántos y cuáles son los manuales de procedimientos en vigor en cada momento.

Los documentos subidos actualmente son los siguientes:

Área Operativa	Número de Procedimientos
Dirección de Construcciones	36
Contratación	32
Finanzas	7
Sistemas de Información	8
Dirección de Patrimonio	3
Recursos Humanos	10
Servicios Complementarios	27
Información Institucional	12
<b>Total</b>	<b>135</b>

Los procedimientos asociados a las Direcciones de Construcciones y Servicios Complementarios hacen referencias a aspectos reflejados en los PCAP y PPT de los expedientes de contratación, los cuales son los que marcan el procedimiento a seguir por los gestores de los contratos y que se encuentran aprobados por el órgano de contratación.

Por otro lado, todos los procedimientos se encuentran consensuados entre las distintas áreas de la organización y divulgados, en base a la herramienta ya comentada, a todo al personal de la Agencia.

Si bien es cierto que en el caso de los manuales más antiguos no fueron originalmente aprobados en todos los casos por los órganos de gobierno, esta circunstancia ya no se produce en la actualidad.

En base a todo lo anterior proponemos la modificación del apartado 25 detallando el conjunto de procedimientos aplicables (cuadro adjunto) e indicando que en su caso la falta de aprobación por parte de los órganos de gobierno sólo afecta a los procedimientos más antiguos.

#### **TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

Los párrafos alegados se refieren a la ausencia de manuales de procedimientos y su debida formalización.

Las alegaciones consideran incorrecta la apreciación anterior y apelan al proceso de reorganización e informatización que se está llevando a cabo en la agencia que ha dado lugar a determinados documentos de procedimientos operativos así a la puesta en funcionamiento del Portal del Empleado. Acepta el hecho de la falta de aprobación de los procedimientos antiguos.

Bien es cierto que se ha experimentado una mejora en la redacción y divulgación de procedimientos respecto a la anterior fiscalización, hecho que ya se recoge en el informe en sus párrafos 258 a 263.

No obstante, los documentos a los que ha tenido acceso el equipo de fiscalización, se limitan a las instrucciones básicas para el uso de las herramientas informáticas de apoyo a la gestión, sin entrar a tratar o hacerlo de modo superficial sobre cuestiones como definición de objetivos y alcance del procedimiento, puestos implicados, asignación de responsabilidades, funciones y tareas encomendadas, especificación de plazos, entre otros aspectos.

Asimismo, tal como la alegación recoge, la intranet entró en funcionamiento en 2014, esto es, ya finalizado el ejercicio fiscalizado.

Respecto a la aprobación por los órganos directivos, la alegación acepta el hecho, sin aportar documentación justificativa que permita valorar la proporción de los documentos que cumple dicho requisito.

---

**ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 28 (NO ADMITIDA)**

*Aunque no existe un registro con las características descritas por la Cámara -que se pretende desarrollar en breve- hay que indicar a este respecto que, sin embargo, cualquier bien adquirido, informático o no, está identificado individualmente y vinculado mediante factura y cuenta contable en el módulo de inmovilizado propio de la Agencia donde se controlan los periodos de amortización de cada bien.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo se refiere a las deficiencias observadas en el inventario mantenido por ISE.

La matización que incluye la alegación se refiere a aspectos contables y no afecta a la conclusión vertida en el párrafo, relacionada con el control y custodia de los bienes.

---

**ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 29 (ADMITIDA)****ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 31 (NO ADMITIDA)**

*La gestión del almacén está externalizada mediante un contrato de servicio que prestan terceros y el control del mismo recae sobre la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología. Entre otros procedimientos de supervisión y validación, se realizan controles sistemáticos y diarios para detectar disfunciones operativas y de existencias que se elevan a 83.265 unidades y un total de 531 referencias distintas a 31.12.2015.*

*En cualquier caso, se procedió a la inmediata subsanación de las discrepancias en el etiquetaje, así como a restablecer la coherencia entre el registro de ubicación en el aplicativo y la ubicación física de los equipos objeto del comentario en el informe de fiscalización.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se acepta el hecho detectado referido a la detección de incidencias menores en relación con el control del almacén central del equipamiento escolar.

Se aportan datos cuantitativos no documentados relacionados con los procedimientos de supervisión y control llevados a cabo.

**ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 34 (NO ADMITIDA)**

*Los equipos objeto del comentario fueron reintegrados a la ubicación física que se refleja en el aplicativo como consecuencia del propio procedimiento de inventariado y así se reflejaba en el informe que, a estos efectos, posteriormente se entregó al equipo de auditoría. En nuestra opinión este hecho no debe catalogarse ni siquiera como incidencia.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se acepta el hecho detectado, el cual pone de manifiesto una desactualización del inventario suministrado.

**ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 37 (NO ADMITIDA)**

*Hay que indicar que una vez distribuido el equipamiento, corresponde a la Dirección del centro educativo su custodia y gestión. No hay que olvidar en este sentido que la Dirección del centro forma parte de la propia Consejería de Educación y constituye una faceta de su responsabilidad mantener la comunicación con la Delegación Provincial de Educación al respecto de cualquier deterioro o nueva necesidad del equipamiento que pueda plantearse.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La observación emitida en el informe pretende incidir en la ausencia de información por parte de ISE respecto a la situación en que se encuentran los bienes distribuidos y que, en algún momento, debe reparar, reponer o renovar, según los casos.

Si bien, tal como oportunamente se cita tanto en la alegación como en el párrafo siguiente al alegado, la propiedad de los bienes y, en consecuencia, la responsabilidad última, corresponde a la CEJA, no es menos cierto que el papel de ISE se antoja fundamental en el circuito integral de custodia y control del equipamiento escolar, siempre en coordinación con la Junta de Andalucía.

Todo ello se concluye en el párrafo 327 (actual 330) el cual lleva aparejada una recomendación al respecto.

---

**ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 39 (NO ADMITIDA)**

*Si bien es cierto que no existe un manual integral de gestión de tesorería, sí hay que señalar que existen dos manuales que hacen referencia a la gestión de operaciones de tesorería. Son los siguientes:*

- *Manual aplicación Contabilidad Gerencias Provinciales*
- *Instrucción a Gerencias sobre registro de gastos en 2015*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo alegado pone de manifiesto la ausencia de un manual integral de procedimientos de tesorería.

Los documentos que se citan en la alegación, además de no ser aportados, son de aplicación parcial tanto desde la perspectiva material como territorial.

---

**ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 45 (NO ADMITIDA)**

*En relación a este supuesto desequilibrio, debe tenerse en cuenta que la aplicación de las distintas leyes presupuestarias de esta Comunidad Autónoma a partir del ejercicio 2011 han impedido la reposición del personal de esta Agencia, y más concretamente en el caso de las jubilaciones, de forma que las plazas correspondientes a éstas se han ido amortizando. La tasa de reposición cero y la amortización de las plazas por jubilación han hecho disminuir sustancialmente las plantillas en las distintas Gerencias, fundamentalmente en aquéllas en las que la edad media de sus plantillas era más avanzada, provocando lógicamente de forma indirecta el efecto de una distribución no uniforme comentado por la Cámara. De hecho desde el año 2009 no se ha realizado en esta Agencia ningún proceso selectivo para incorporación de nuevo personal.*

*Esta Agencia está intentando el reequilibrio a través de fórmulas como la solicitud formulada a la Secretaría General para la Función Pública de contratación de trece puestos procedentes de otras agencias o de la función pública de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional decimonovena de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Andalucía para el año 2014, en la que establece que con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la contratación de personal funcionario o laboral fijo de Consejerías y Agencias de régimen especial y Agencias Públicas Empresariales.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo pone de manifiesto una objetiva descompensación en las plantillas existentes en las distintas sedes provinciales de la agencia.

La alegación las justifica en los impedimentos legales para la reposición de las bajas y cita posibles fórmulas que les permita obtener el reequilibrio entre las gerencias territoriales.

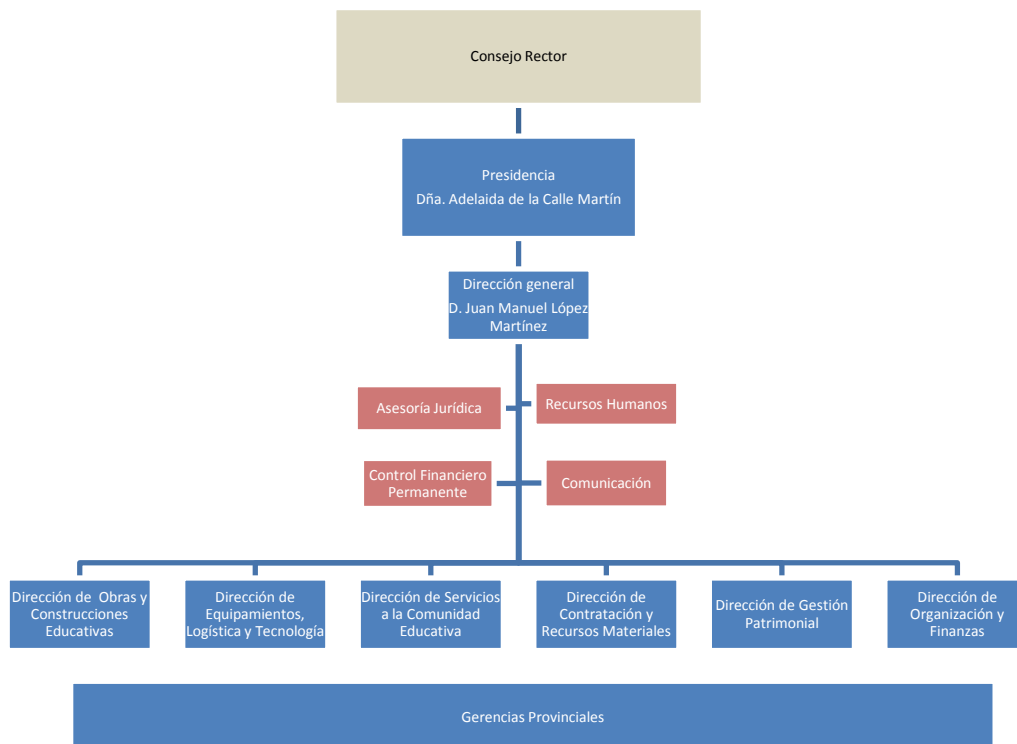
No procede la admisión de la alegación debido a:

- el carácter justificativo de la misma;
- la ausencia de procesos selectivos desde dos años antes de la entrada en vigor de la tasa de reposición cero;
- que ya se incluye en el párrafo alegado una referencia a dicha causa como explicativa en gran medida del hecho detectado.

#### ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 47 (ADMITIDA)

#### ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 46 (ADMITIDA PARCIALMENTE)

*A partir del ejercicio 2009, esta organización en la práctica se modificó de facto con la incorporación de la Dirección de Recursos Humanos y de la Asesoría Jurídica - que en el organigrama inicial antes descrito dependían de la Dirección de Organización y Finanzas - al nivel directivo de la Agencia mediante su participación directa en los Comités de Dirección ordinarios y ampliados y con el despacho habitual directo de ambos directores con los respectivos y sucesivos Directores Generales que han ocupado el cargo desde 2009. Esta organización es la que persiste en la actualidad. Este organigrama ha sido aprobado por el Consejo Rector el 25 de abril de 2016 con la consideración de que se encontraba vigente desde 2009.*





*Solicitamos, por tanto, se incorpore al anexo 3 el organigrama realmente vigente en 2013 que es el anteriormente detallado.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo alegado describe la organización existente en el momento de la fiscalización. La alegación puntualiza el cambio de adscripción desde 2009 de dos departamentos si bien no es recogido por el organigrama aprobado. Este hecho es recogido formalmente por la nueva organización aprobada por Consejo Rector de 25 de abril de 2016, la cual no se aporta.

Con el fin de describir la organización real de la agencia, se entiende conveniente citar la dependencia orgánica real del Departamento de Recursos Humanos y el Gabinete Jurídico con la Dirección General, matizando que no es hasta 2016 cuando se formaliza por los órganos directivos, circunstancia por la que no se admite la inclusión en el informe del organigrama aportado.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 55 (NO ADMITIDA)**

*El cierre de los expedientes en la aplicación se realiza de forma manual existiendo algunos casos de ejecución finalizada que no constan como cerrados si bien se ha trasladado al personal de la Agencia que se efectúe el cierre de los expedientes cuando conforme a la legislación aplicable correspondiente. Se está mejorando en la actualidad el procedimiento de cierre de expedientes para que de forma automática y ante el cumplimiento de determinados hitos (p.ej.: certificación final de obras), se proceda al cierre automático de los expedientes de contratación facilitando esta tarea.*

*Efectivamente no existe un documento tipo en la aplicación informática relativo a requerimientos específicos como la ratificación del Consejo de Gobierno o el informe de control previo de la Intervención General de la JA, IGJA, si bien con carácter general se incorporan a la aplicación como "otros documentos" sin perjuicio de que los mismos obran en el expediente administrativo.*

*En relación a la existencia de filtro de expedientes de contratación por campos como la existencia de recursos o el estado de los mismos, las demandas de intereses de demora, el mismo existe en la aplicación de CICERON que está adscrita a la Dirección de Asesoría Jurídica, por lo que desde esa aplicación se pueden filtrar expedientes de contratación por campos como la existencia de recursos o el estado de los mismos y las demandas de intereses de demora. Por otro lado existe una aplicación informática denominada GESTIÓN DE CONTRATOS desde donde se tramitan los expedientes de penalización así como desde la aplicación de CONTRATOS ISE se gestionan otra serie de incidencias (prórrogas, modificados, resolución contractual, liquidación de contratos y devolución de garantías definitivas, suspensión de ejecución, etc.) que surgen durante la ejecución de los contratos. No son, por tanto, precisos los comentarios de la Cámara a este respecto.*

*Si es cierto, sin embargo que resultaría necesario implementar un sistema de alertas respecto a la cercanía o superación de los plazos legalmente establecidos si bien el mismo se está diseñando para su puesta en marcha en la aplicación informática en los próximos meses.*

Por último y en relación a los expedientes 00159/ISE/2013/SC y 0047/ISE/2013/SC, según se especifica en la cláusula 3.2.1 "El precio del menú. Sistema de determinación del precio, del PCAP": "El importe del volumen estimado de explotación ha sido determinado mediante el sistema de precios unitarios tomando como base de cálculo el precio público unitario del menú por alumno diario aprobado por la Consejería de Educación como precio público del servicio." Por lo tanto se ha adjudicado por el límite máximo del gasto aprobado en base a lo expuesto por la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que en el Informe 2/2015, de 15 de julio, indica en relación con la disposición adicional trigésima cuarta del TRLCSP, lo siguiente:

*"En los contratos de suministros y servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo". "En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 106 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades".*

*Esta disposición fue introducida por la disposición final decimotercera de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, en cuyo preámbulo se dispone que:*

*"La disposición final decimotercera modifica el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para incorporar una nueva disposición adicional trigésima cuarta que explicita que, en los contratos ejecutados aportando de forma sucesiva bienes y servicios de precio unitario, las demandas de la Administración que sobrepasen el presupuesto máximo que fue objeto de licitación para adjudicar el contrato, tendrán el tratamiento de modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación de dicho contrato".*

*Por lo que, y de conformidad con lo expuesto, para este tipo de expedientes de contratación en los que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva determinándose el precio como "precio unitario" el importe a adjudicar coincide con el presupuesto máximo de gasto aprobado dado que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato no se definen con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Agencia. Por lo expuesto no existe error en los importes de adjudicación de los expedientes 00159/ISE/2013/SC y 0047/ISE/2013/SC ya que éste coincide con el presupuesto máximo de gasto aprobado.*

*Solicitamos se modifique la redacción del apartado 55 con las observaciones planteadas.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo alegado pone de manifiesto las debilidades detectadas en la herramienta informática de gestión de los expedientes de contratación de la agencia CONTRATOSISE.

La alegación se refiere a cada una de ellas en distinto sentido:

- Respecto a la necesidad de efectuar el cierre del expediente de modo manual, la agencia admite el hecho, da su justificación y expone que se está trabajando en automatizarlo.
- En relación con los requerimientos específicos de determinados expedientes que no constan en la aplicación, asimismo se admite, aunque se alega que la documentación se encuentra en el expediente administrativo, hecho que, con base en la evidencia obtenida, no siempre es así.
- Respecto a la ausencia de recursos de la herramienta como filtros, condicionales, etc. que permitan una fácil explotación de los datos, ISE se remite a otras aplicaciones: CICERON y GESTIÓNDECONTRATOS. Estas aplicaciones, además de no ser el objeto de este apartado y, al parecer, poseen un uso limitado a la Asesoría Jurídica, la primera de ellas, y los contratos de obra, la segunda, por lo que no poseen un carácter integral de apoyo a la gestión de la contratación pública que pretende CONTRATOSISE. Por otra parte, CICERON no fue citada en las solicitudes formales efectuadas durante la fiscalización ni referida en ningún momento durante el trabajo de campo por los distintos interlocutores.
- Asimismo se admite la carencia de un sistema de alertas sobre vencimiento de plazos u otros plazos de la tramitación de los expedientes.
- Por último, respecto a dos expedientes en los que se detectan errores en los importes de adjudicación consignados, la agencia admite que no difieren del presupuesto máximo de gasto aprobado, cuando el importe que se incluye en la aplicación es distinto a ambos.

---

**ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 56 (NO ADMITIDA)**

*Es necesario, en primer lugar precisar la documentación preceptiva en una licitación. Para concurrir al procedimiento de licitación las personas licitadoras en aquellos casos en que el contrato se adjudique mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y con criterios de adjudicación evaluables de forma automática, deberán presentar tres sobre, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. Cuando en el ANEXO VIII del PCAP solo se utilicen como criterios de adjudicación criterios evaluables de forma automática, se presentarán los sobres 1 y 3. Y cuando en el ANEXO I del PCAP se indique que solo se utilizará como criterio de adjudicación el del precio más bajo, únicamente se presentarán los sobres 1 y 3. En cada uno de los sobre indicados los licitadores tienen que aportar la documentación descrita en el PCAP. En el caso de que omitan en el sobre nº 1 la aportación de la documentación descrita se les requiere de subsanación apercibiéndoles que, en caso de no ser atendido este requerimiento, no serán admitidos al procedimiento de adjudicación. Por otro lado, el órgano de contratación requiere al licitador que haya presentado la*

*oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el PCAP.*

*Pues bien, con arreglo a ello el procedimiento del Ente Público conlleva la custodia en los expedientes administrativos, en relación con el adjudicatario, de la totalidad de la documentación incluida en los sobres presentados conforme a lo ordenado por el PCAP así como cualquier otra requerida de conformidad con el clausulado del PCAP. Y respecto del resto de licitadores no adjudicatarios obra en el expediente lo siguiente: el anexo relativo a la declaración responsable de cumplimiento requisitos previos, el anexo relativo a la documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (oferta económica y técnica) y la justificación efectuada por el licitador cuando se estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. El resto de documentación presentada por los licitadores no adjudicatarios una vez adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso, queda a disposición de los interesados. Si éstos no retiran la documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados tal y como establece el artículo 87 del RLCAP.*

*Por lo que el expediente de contratación se conserva íntegro mientras que los licitadores puedan interponer un recurso judicial contra cualquier actuación del órgano de contratación. El artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa establece que el Secretario judicial, interpuesta la demanda, requerirá a la Administración, el expediente administrativo que contenga el acto recurrido. Por este motivo, mientras que no hayan vencido los plazos para la interposición de recursos contra la adjudicación, el expediente se conserva íntegro.*

*La incidencia que pone de manifiesto la Cámara se refiere a una mera cuestión de ritmo de aportación de documentación en el transcurso del procedimiento de revisión de los expedientes. Es decir, el equipo de la Cámara tras revisar un primer bloque de información de los expedientes constató que un número de casos faltaba información preceptiva, pero que tras su solicitud ésta fue aportada en la totalidad de los casos (como reconoce el propio informe) porque tal y como se ha descrito en el procedimiento anterior esa documentación, lógicamente, constaba en nuestros archivos. Consideramos que la expresión utilizada en la redacción del informe que señala que los expedientes "no pueden considerarse completos en origen desde el punto de vista administrativo" debe modificarse o suprimirse ya que pudiera inducir a error ya que traslada al lector la idea de que la información preceptiva pudiera adolecer de alguna carencia cuando simplemente es que fue aportada al equipo de auditoría en dos momentos distintos de su trabajo, lo que estimamos no tiene la menor trascendencia a efectos de fiscalización.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo alegado constata la existencia de un alto índice de expedientes de contratación incompletos.

La alegación defiende que la documentación se encuentra localizada en su totalidad, si bien cita que se trata de la referida al procedimiento de licitación mientras que la Cámara de Cuentas se refiere al expediente completo, que incluye, entre otras sobre las que se han detectado carencias documentales, las fases de las distintas publicaciones, adjudicación, aprobación, replanteo o constitución de la garantía, si bien todas ellas, como se cita en el informe, se aportan tras el oportuno requerimiento y ,en numerosas ocasiones, dilatada espera.

Se trata pues de que el expediente conforme una unidad desde el punto de vista administrativo y no se encuentre repartido por los distintos servicios y unidades de la agencia.

---

**ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 57 (NO ADMITIDA)**

*En primer lugar y en relación con los firmantes del pliego, con carácter general la Dirección General de la Agencia lleva desde 2011 aprobando pliegos de cláusulas administrativas particulares que son utilizados para la preparación de la documentación necesaria para licitar los expedientes de contratación conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Estando, constando junto con la resolución aprobando el pliego, la firma electrónica tanto del pliego como de la citada resolución y publicándose ambos documentos en la aplicación de CONTRATOS ISE.*

*De conformidad con el procedimiento operativo interno para la contratación elaborado por la Agencia, en la resolución de aprobación de los expedientes de contratación el órgano de contratación:*

- *Acuerda la aprobación del mismo.*
- *Decreta la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato a que se refiere.*
- *E incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares previamente informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.*

*En la actualidad, la mayoría de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares son firmados por el órgano de contratación en el momento de efectuar la aprobación del expediente de contratación Por lo que con la resolución de aprobación del expediente el órgano de contratación efectúa de modo expreso la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares como se recoge en el art. 115 del TRLCSP*

*En segundo lugar las memorias justificativas son firmadas, con carácter general, electrónicamente por el responsable de la unidad proponente del contrato constando el puesto que ocupa en la Agencia.*

*En tercer lugar, y respecto de las actas, el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común establece en el apdo. 1º que "De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en*

*que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados” reflejándose en las actas los asistentes e identificándolo por el puesto que ocupa siendo firmada el acta por el secretario/a de la mesa de contratación ya que de conformidad con el apdo. 5º del artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común “las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.”.*

*Por último en todos los procedimientos de adjudicación en los que la mesa no es potestativa consta resolución del órgano de contratación en la que se designa los miembros (titulares y suplentes) identificándolos tanto por su nombre como por el cargo que ocupan en la mesa de contratación. Por lo que la verificación de la competencia de quien rubrica los documentos así como la correcta composición del órgano es fácilmente comprobable ya que únicamente hay que cotejar el nombre de la persona firmante con la referencia a los cargos que se realizan en la propia designación de la composición de la mesa.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo alegado menciona un elevado porcentaje de expedientes en los que no figura el cargo de los firmantes en alguno de los documentos que lo componen de forma que posibilite la verificación de una adecuada competencia o de la correcta composición del órgano.

La agencia expresa su disconformidad al respecto si bien no aporta documentación acreditativa que haga replantearse el sentido del párrafo que se incluye en el informe que está sustentado por evidencia documental suficiente.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 58 (NO ADMITIDA)**

*Efectivamente en los Procedimientos Operativos elaborados por la Agencia no se contienen referencias en relación al anuncio de información previa regulado en el artículo 141 del TGRCLCSP. Hay que indicar, sin embargo, que sí se contienen en el Procedimiento Operativo elaborado por la Agencia las prescripciones oportunas sobre la convocatoria de licitaciones. No obstante, en la nueva revisión de los procedimientos operativos elaborados por la Agencia para actualizarlos a la normativa vigente se va incluir la potestad del órgano de contratación de efectuar el anuncio previo previsto en el artículo 141 del TRLCSP.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo alegado se refiere a que la agencia no hace uso de la potestad incluida en el art. 141 del TRLCSP respecto a la publicación de la actividad contractual prevista para el ejercicio siguiente, recomendable habida cuenta del volumen de la misma.

La alegación admite el hecho y expresa su intención de incorporarlo a una futura revisión de las normas de procedimiento.

**ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO 59 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*El artículo mencionado por la Cámara no hace referencia específica a la publicación de los modificados sino que establece lo siguiente: “la formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 138.3 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación”.*

*En relación con este aspecto, en el Procedimiento Operativo (procedimiento interno para la contratación mediante procedimiento abierto y procedimiento interno para la contratación mediante procedimiento negociado) elaborado por la Agencia se contempla en lo referente al contenido de la Resolución de Adjudicación que en la misma deberá “acordar la publicación de la resolución de adjudicación en el perfil del contratante, así como la de la formalización”. Igualmente y en relación con la publicidad se indica que:*

- *Se publica en el perfil del contratante indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.*
- *Se publica además en BOJA en los supuestos de contratos con cuantía superior a CIEN MIL EUROS (100.000€), según lo dispuesto por el art. 154.2 TRLCSP, en un plazo no superior a 48 días a contar desde la fecha de formalización.*
- *En el supuesto de contratos sujetos a regulación armonizada el anuncio se envía para su publicación en DOUE y BOE, en el plazo indicado anteriormente.*
- *Se comunica a la Comisión Europea en los casos de contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II y de cuantía igual o superior a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000€), indicando si estima procedente su publicación*

*Por lo que con carácter general y visto lo acordado en el procedimiento interno para la contratación mediante procedimiento abierto y en el procedimiento interno para la contratación mediante procedimiento negociado se da cumplimiento por parte del órgano de contratación a lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP ya que la formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 138.3 se publica en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El informe cita la ausencia de publicación en el perfil del contratante de los modificados que superan los umbrales establecidos en el art. 154.1 del TRLCSP.

Por parte de ISE se alega que la legislación referida no hace mención expresa a los contratos modificados.

En la misma línea que la alegación anterior, esta Cámara de Cuentas considera recomendable, de que, en aras de una mayor transparencia, publicidad y consecuente concurrencia, se publique en el perfil del contratante aquellos modificados de importes considerables, estableciendo los umbrales de la contratación no menor establecidos en el artículo citado como orientativos para ello. Se modifica el párrafo alegado en este sentido.

Este apartado se incluye, como en el caso de la alegación nº 17, en el apartado de control interno, por lo que no supone irregularidad alguna.

---

**ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 60 (NO ADMITIDA)**

*Nos mostramos absolutamente en desacuerdo con esta afirmación ya que no se corresponde con la realidad documental de la tramitación de los expedientes.*

*En los procedimientos para la adjudicación de expedientes de contratación gestionados por esta Agencia todas las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, que presentan los licitadores, una vez terminado el plazo de recepción de proposiciones o de la documentación preceptiva, se incluyen en una relación elaborada por el responsable del Registro General que expide una certificación donde se relacionan las proposiciones recibidas hasta esa fecha o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores.*

*En la actualidad las proposiciones o la documentación preceptiva presentada por los licitadores fuera de plazo también es objeto de certificación por el responsable del Registro General que en ese caso relaciona la documentación recibida, correspondiendo a la mesa de contratación o al órgano de contratación su exclusión por presentación fuera de plazo.*

*Por otro lado, en los anuncios de licitación, tablones de subsanación, y otros requerimientos efectuados a los licitadores también se indica el plazo de presentación de todas las comunicaciones/notificaciones que se efectúan a los licitadores tienen registro de salida y la documentación que aportan registro de entrada por lo que no se impide la verificación de los plazos recogidos en relación con el momento de dicha presentación.*

*Consideramos que el comentario de la Cámara realizado a este respecto no se corresponde con la documentación obrante en los expedientes y debe eliminarse por tanto el apartado 60.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo alegado recoge la ausencia de la fecha de presentación de las ofertas de los licitadores que permita la verificación del cumplimiento de los plazos legales aplicables.

La agencia alega que dicha verificación es posible por la documentación incluida en los expedientes, lo cual no es compartido por la Cámara de Cuentas con base en la evidencia documental obtenida.

---

**ALEGACIÓN Nº 20, AL PUNTO 67 (NO ADMITIDA)**

*Efectivamente, y en el desarrollo de la adaptación de los Estatutos a la normativa citada y a la ampliación de su objeto social, por Decreto Ley 5/2015, de 15 de septiembre se volvió a modificar el objeto, fines y competencias de esta Agencia, cambiando su denominación a Agencia Pública Andaluza de Educación. Actualmente la adaptación de los Estatutos se encuentra, tras la fase de audiencia, pendiente de que se emitan los informes preceptivos.*



**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo alegado hace referencia a la falta de adaptación de los Estatutos de ISE a los requisitos de la LAJA, citándose en Hechos posteriores la subsanación de la deficiencia detectada.

Todo ello es admitido por la alegación, la cual no aporta nueva información relevante.

**ALEGACIÓN Nº 21, A LOS PUNTOS 92, 93, 94 Y 95 (NO ADMITIDA)**

*Como se ha indicado con anterioridad en el proceso de presupuestación la intervención del Ente Público se limita a consignar en su PAIF las dotaciones que se indican desde la Consejería de Educación, siendo en concreto su Secretaría General Técnica el órgano gestor el encargado de determinar aspectos tales de la presupuestación como la naturaleza de los fondos (subvenciones, transferencias, encomiendas), los capítulos, los programas presupuestarios o sus cuantías.*

*Desde el punto de vista de ISE Andalucía este tipo de recomendaciones no deben realizarse al Ente Público sino en todo caso y si fueran procedentes deben dirigirse a la Consejería de Educación o a la propia Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda como centros directivos con competencia en la materia.*

*En línea con lo anterior y con las alegaciones desarrolladas con anterioridad relativas a la segunda limitación al alcance (ver párrafo II.2) sugerimos la eliminación de los apartados 92 a 95.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La CCA sostiene que en los casos de subvenciones en especie los créditos se presupuestarán en el artículo 76 del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, basándose en la Instrucción 1/2009, de la Dirección General de Presupuestos.

La alegación difiere del planteamiento plasmado en el informe aduciendo nuevamente que se limita a la consignación presupuestaria de las dotaciones indicadas por la CEJA.

No se admite la alegación presentada dado que el informe pone de manifiesto la ilegalidad detectada, en este caso de naturaleza contable-presupuestaria. Tal como se expone en el amplio tratamiento de la alegación nº2, "La presupuestación y formalización de los expedientes que instrumentan la financiación de la agencia son responsabilidad de la CEJA, no interviniendo ISE en ningún momento en la toma de decisiones al respecto. Tanto a esta consejería como a la IGJA, superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de la totalidad de sus entidades instrumentales, les ha sido enviado el presente informe para que hicieran uso de su derecho a la presentación de alegaciones al mismo sin que se hayan recibido por parte de ninguno de ellos."

---

**ALEGACIONES Nº 22, AL PUNTO 103 Y Nº 58, AL PUNTO 341 (NO ADMITIDAS)**

*A efectos de mera aclaración, la diferencia se debe a dos errores deslizados en la información incluida en las cuentas anuales. Se consignaron en el cuadro de las cuentas anuales de 2013 un número de 68 gestores en lugar de los 70 correctos y 1 especialista en lugar de los 2 correctos.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo alegado pone de manifiesto la discrepancia entre la información incluida en las cuentas anuales de la agencia, concretamente en su Memoria, respecto a la plantilla media del ejercicio fiscalizado, y la aportada durante el trabajo de campo, hecho que se admite por la alegación.

---

**ALEGACIÓN Nº 23, A LOS PUNTOS 107, 108, 109 Y 110 (NO ADMITIDA)**

*En los apartados anteriores, la Cámara procede a describir la percepción por tres directivos de la Agencia de una indemnización en concepto de vivienda durante los ejercicios 2013 y 2014, cuando las respectivas leyes de Presupuestos habían modificado el régimen de indemnizaciones estableciendo una diferenciación entre el directivo de máximo nivel y el resto de directivos que ejercían funciones de alta dirección limitando la posibilidad de su percepción al directivo de máximo nivel, frente a la regulación de ejercicios anteriores a 2013 en los que sí se permitía esa indemnización. Llega a la conclusión de que por las cantidades no reintegradas por uno de los directivos existen indicios de responsabilidad contable por los importes abonados que no están siendo reintegrados.*

*Se adjunta en el Anexo 3 un cuadro en el que se recogen la relación de los informes evacuados por diferentes organismos de control y fiscalizadores, así como de las actuaciones desarrolladas por la Agencia al respecto. Toda la documentación de detalle que soporta esas actuaciones se adjunta también en el Anexo 4. La secuencia de actuaciones practicada merece atención por cuanto evidencia lo que ha sido definido por la jurisprudencia del Tribunal de Cuentas como el "agotamiento de la diligencia" que se requiere al gestor público, entendido como que no basta con el cumplimiento de las normas legales o reglamentarias ni con la observancia de las directrices técnicas exigibles si no son suficientes para evitar el riesgo.*

*Por tanto, como se ha dicho en el párrafo precedente, la Agencia tenía la certeza de que era conforme a Derecho la percepción de la indemnización por vivienda de los tres directivos. La secuencia de las fechas de los informes emitidos por los órganos competentes en la materia, el de la Inspección General de Servicios que se pronunció expresamente sobre la aplicabilidad del cumplimiento de las medidas contenidas en el Decreto Ley 2/2010 de 28 de mayo, los informes de la Dirección General de Planificación y Organización de Servicios Públicos autorizando en 2013 el contrato de uno de los directivos en cuestión y el del Gabinete Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que se pronunciaba expresamente a favor de la aplicabilidad de la indemnización específica por gastos de vivienda a los directivos de los entes instrumentales - Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2000-, avalaban el posicionamiento de la Agencia.*

*Es más, la Agencia se basaba en los citados informes para mantener esa condición establecida en los contratos de alta dirección de esos tres Directivos. Un detalle de extraordinaria importancia que refrendaba el mantenimiento de la percepción de la indemnización por vivienda lo constituye el hecho de que uno de esos informes (concretamente el referido a la contratación del directivo que no ha reintegrado las cantidades exigidas) fue emitido en el mes de febrero de 2013, cuando ya la Ley de Presupuestos para ese año estaba en vigor. El nuevo enfoque sobre esta cuestión sólo se concretó (contradiendo el informe referido por la misma Dirección General) con la respuesta recibida el 9 de diciembre de 2014 a la consulta que la Agencia planteó al órgano competente una vez que se evidenció la contradicción de los informes que autorizaban la percepción de la indemnización y el Informe de Cumplimiento emitido en 2014 por la Intervención General correspondiente al ejercicio 2012 que era inaplicable la indemnización por vivienda.*

*Hay que tener en cuenta además las actuaciones cautelares preventivas que acreditan la diligencia de la actuación desarrollada. Así en septiembre de 2014 se suspende cautelarmente la percepción de la indemnización por vivienda y se formula la consulta al Viceconsejero de Hacienda dadas las evidentes contradicciones entre centros directivos de su Consejería. Concluye que hasta 2012 era correcta su percepción, desautorizando la opinión emitida en sentido contrario por la Intervención de la Junta de Andalucía, señalando que era incorrecta su percepción desde 2013 y no desde 2012.*

*Se han devuelto las cuantías indebidamente cobradas por dos de los Directivos, y se han interpuesto las correspondientes demandas de reclamación de cantidad al Directivo que no las ha entregado voluntariamente. En concreto, señalar que este asunto se encuentra en vía judicial en la medida que el directivo que no ha reintegrado las cantidades exigidas por la Agencia planteó la correspondiente demanda ante el juzgado de lo social por las cantidades no satisfechas por indemnización de alquiler de vivienda a partir de octubre de 2014. Asimismo, la Agencia planteó demanda judicial para el reintegro de las cantidades indebidamente pagadas por este concepto. Se está a la espera de la celebración de juicio oral.*

*Por todas las actuaciones realizadas, adoptando -como ya se ha dicho- incluso medidas cautelares de suspensión de la indemnización hasta que se pronunciara la Viceconsejería de Hacienda y las necesarias para recuperar las cantidades indebidamente abonadas, entendemos que la Agencia como gestora pública ha agotado la diligencia que podía ser exigible respecto a los fondos públicos que gestiona.*

*Es de todos conocido que para calificar una actuación dentro de un concepto jurídico deben cumplirse todos los requisitos o elementos que lo definen. En este sentido debemos partir de la definición de responsabilidad contable establecido en el artículo 49.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas que dispone que "la jurisdicción contable conocerá de las pretensiones de responsabilidad que, desprendiéndose de las cuentas que deban rendir todos cuantos tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos, se deduzcan contra los mismos, cuando con dolo, culpa o negligencia graves, originaren menoscabo en dichos caudales o efectos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las leyes reguladoras del régimen presupuestario y de contabilidad que resulte aplicable a las entidades del sector público o, en su caso a las personas o entidades receptoras de subvenciones, créditos, avales u otras ayudas procedentes de dicho sector".*

*Es procedente señalar también la definición establecida en el punto 1 del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía de la responsabilidad por los daños y perjuicios causados a la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. "1. Las autoridades y personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y se sus agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz, así como de las entidades referidas en el artículo 5, que, por dolo, culpa o negligencia grave, ocasionen menoscabo de los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las disposiciones de esta Ley o de las leyes reguladoras del régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control aplicables, estarán obligados a la indemnización de daños y perjuicios, con independencia de la responsabilidad penal o disciplinaria que le pudiera corresponder"*

*No se trata de ir analizando el elemento objetivo, subjetivo, material y causal, basta que nos centremos en el análisis del elemento subjetivo para evidenciar que la actuación de la Agencia en este asunto de la indemnización por vivienda está lejos de poder catalogarse dentro del concepto de responsabilidad contable, ni siquiera, como se señala en el informe provisional de la Cámara, de manera "indiciaria".*

*En efecto, para que se pueda exigir responsabilidad contable es necesario que el gestor público haya actuado de forma que su comportamiento provoque o pueda provocar un daño a los fondos públicos que están a su cargo, sin tomar las medidas necesarias para evitarlo, bien existiendo dolo o intencionalidad o bien mediando una actuación culposa grave. Descendiendo a la gradación de los tipos de negligencia que pueden aparecer, se nos pone de manifiesto que como defendemos en estas alegaciones, no se ha producido en la actuación de la Agencia una conducta calificable de "culpa grave". Hay que tener en cuenta que, estaríamos en presencia de:*

*. Culpa muy grave: Se produce cuando no concurre el mínimo grado de reflexión o prudencia (bonus pater familias), es decir, cuando no se da la diligencia mínima exigible.*

*. Culpa grave: Concorre cuando no existe el grado de reflexión o prudencia demandable a una persona por su formación, experiencia y grado de responsabilidad (diligencia profesional)*

*. Culpa leve: Aparece cuando sólo la persona extremadamente cauta y pormenorizadamente casuística hubiera podido prever que se produjeran hechos muy improbables aunque no imposibles. Si concurre culpa leve, no cabe la exigencia de responsabilidad contable directa.*

*El Tribunal de Cuentas se ha manifestado profusamente sobre esta cuestión, exigiendo en muchas de sus sentencias una especial diligencia a los gestores públicos en el cumplimiento de sus funciones- Sentencias de 16 de enero de 2007 de 6 de febrero de 2008, se la Sala de Apelación del Tribunal de Cuentas, sin que sirva de justificación las deficiencias organizativas del servicio- Sentencia 1 de abril de 2008, e incluso requiriendo del gestor público el agotamiento de la diligencia, entendido como se señaló al principio, que no basta con el cumplimiento de las normas legales o reglamentarias ni con la observancia de las directrices técnicas exigibles si no son suficientes para evitar el riesgo.*

*Por tanto, ante el cúmulo de informes emitidos en 2013 por los órganos competentes que señalaban la corrección absoluta de la actuación, la suspensión cautelar de la percepción cuando se evidenció la contradicción con el informe de la IGJA, la devolución voluntaria de dos de los Directivos y la adopción de medidas tendentes a recuperar lo indebidamente pagado al único que no lo ha hecho voluntariamente, entendemos que se ha actuado con la máxima diligencia exigible a un gestor público y, por tanto, no se produce el elemento subjetivo de la culpa grave que requiere la calificación de la conducta del gestor público para ser considerada como "responsabilidad contable".*

*Por los motivos expuestos se solicita que se retire del informe el apartado 110 y su referencia en la relación de incumplimientos relevantes del apartado 372.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Los párrafos alegados se relacionan con la percepción de indemnización por vivienda por directivos de ISE, las acciones llevadas a cabo por la agencia para su recuperación y la posibilidad de indicios de responsabilidad contable.

La agencia defiende en la alegación la corrección y diligencia en sus actuaciones y recuerda las gestiones llevadas a cabo para obtener la recuperación, solicitando la supresión de la referencia efectuada por la Cámara de Cuentas a los indicios citados.

Las conclusiones relacionadas con este apartado se basan en el Dictamen D024/2015 del Gabinete Jurídico de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 1/10/2015 de naturaleza preceptiva. Dado que de la documentación aportada por ISE no se concluye la existencia de nuevas circunstancias o hechos aparte de los conocidos y reflejados en el momento de publicación de la versión provisional del informe, no procede la admisión de la alegación.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 24, A LOS PUNTOS 112, 113 Y 114 (NO ADMITIDA)**

*La ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en su Disposición final cuarta, Entrada en vigor, apartado 3 establece que "hasta que se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en este Estatuto."*

*El Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en su artículo 24, "Sujeción al Derecho laboral y criterios de selección" distingue en su apartado 2 que "... El personal directivo del Ente Público será nombrado y separado libremente por el Consejo Rector, a propuesta de la Dirección General. (...)Lo anterior se entiende sin perjuicio de que al Ente Público se pueda incorporar personal al servicio de las distintas Administraciones Públicas o de sus entidades instrumentales."*

*El personal de esta Agencia está sometido al derecho laboral y por lo que le sea de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril. En todos los casos, el personal directivo de esta Agencia ha sido nombrado por su Consejo Rector en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y rele-*

*vancia de las tareas asignadas a propuesta de la Dirección General. Esta Agencia entiende que lo dispuesto en sus Estatutos no contraviene lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, y en cualquier caso es de aplicación hasta tanto se dicte la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía (Art. 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía).*

*No obstante, en el último proceso de selección efectuado de cuatro directivos de esta Agencia, para la ocupación de las Gerencias de Cádiz, Córdoba y Huelva y la Dirección de Contratación y Recursos Materiales en los Servicios Centrales, se ha publicitado en la página web de la Agencia de Educación y en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía durante diez días la correspondiente convocatoria, en la que han participado quince personas candidatas (Anexo 5).*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo alegado hace mención a la falta de respeto a los principios de publicidad y concurrencia en la incorporación a la agencia de personal directivo incluidos en la LAJA.

La alegación entiende que la designación de dicho personal se hace en el marco de los Estatutos del ente, considerando que no contradicen la legislación citada.

El art. 70 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece los principios que deben respetarse en la selección del personal de las agencias públicas empresariales. En el caso que nos ocupa no se han llevado a cabo por la agencia las debidas acciones que demuestren una observación a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia en el acceso a la plantilla de ISE de once directivos. Habida cuenta de la supremacía de la norma citada sobre los Estatutos de la agencia, se entiende que debe mantenerse la integridad del párrafo alegado.

La agencia modifica su conducta al respecto al declarar que publica en la página web de la Agencia de Educación y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía la última convocatoria de personal directivo efectuada en ejercicios posteriores al fiscalizado, lo cual incluye una aceptación implícita de la observación vertida en el informe.

---

#### **ALEGACIONES Nº 25 A LOS PUNTOS 115, 116, 117, 118 Y 119, Y Nº 59 AL PUNTO 344 (NO ADMITIDAS)**

*Debido a la reestructuración de competencias establecidas en el Decreto del Presidente 10/2008 se asigna a la Consejería de Educación la competencia en relación a los centros de atención socioeducativa para menores de 3 años. Por Acuerdo del entonces Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (hoy la Agencia) y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales se subrogaron la totalidad de los contratos que tenía suscrita la Fundación a fecha 31 de diciembre de 2010 rigiéndose sus relaciones laborales según lo establecido en su convenio colectivo hasta la entrada en vigor en el futuro de otro nuevo convenio colectivo aprobado por el Ente (hoy Agencia), hecho que no ha ocurrido hasta la fecha aunque está en proceso de aprobación.*

*A tenor de lo anterior la Agencia ha respetado lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores subrogándose en los derechos y obligaciones del personal cedido pero sin entrar en su forma de acceso en su relación laboral anterior con la Fundación por no ser de su competencia ni ser establecido así por la normativa vigente en la materia, ya lógicamente esa competencia correspondía a la Administración de origen. Hay además que tal y como señala el propio equipo de la Cámara en su informe (apartado 118) sólo la contratación de un trabajador teóricamente podría presentar alguna incidencia al ser el único contratado con posterioridad a la entrada en vigor de la LAJA.*

*No obstante lo anterior, con fecha 2 de diciembre de 2010, se dio cuenta de la sucesión de empresas prevista en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y de sus efectos sobre su personal a la Secretaría General para la Administración Pública. Véase Anexo 6.*

*A mayor abundamiento, desde esta Agencia de Educación en distintos momentos, se ha promovido ante los órganos competentes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública la integración definitiva de este personal dentro de los grupos profesionales de la Agencia a través de un procedimiento selectivo basado en los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad. La última propuesta se realizó el 9 de noviembre de 2015 a la Secretaría General para la Administración Pública siendo realizada la primera solicitud de integración efectiva del personal proveniente de la extinta Fundación Andaluza de Servicios Sociales el 19 de enero de 2012. (Anexo 6).*

*Se solicita se modifique la redacción de los apartados 115 a 119 a la luz de la información aportada.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIONES**

Esta parte del informe está relacionada con el traspaso de competencias que se produjo en su momento entre las Consejerías de Igualdad y Bienestar Social y la CEJA y posteriormente entre ISE y la FASS y la consiguiente sucesión y subrogación empresarial que se operó, todo ello con base en lo establecido en el art. 44 del TRET.

Los trabajadores procedentes de la FASS, en opinión de la CCA, no puede ostentar la condición de personal fijo de la agencia en tanto en cuanto no supere el procedimiento selectivo previsto por la legislación aplicable.

La alegación defiende que desde ISE se ha promovido la integración definitiva de este colectivo a través de procedimientos selectivos con respeto a los principios clásicos de acceso a la función pública y aporta documentación justificativa.

Verificada la documentación citada se comprueba que, en efecto, durante los ejercicios 2011 y 2012 se solicita desde las gerencias provinciales de ISE una integración total de un número determinado de trabajadores procedente de la extinta fundación, propuesta que la desde la Dirección general de la agencia se eleva a la CEJA. No se aporta documentación de que dicha solicitud tuviera como resultado la apertura de proceso alguno.

No es hasta finales de 2015, cuando se autoriza por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería la solicitud de informe conforme a lo previsto en la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, de

Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015 para un proceso de promoción interna que, según el documento aportado, "... no supondrá aumento de efectivos..." y "... se realizará conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, a través de procesos públicos y transparentes." Del desarrollo de este proceso no se aporta documentación alguna.

Dado que el proceso de promoción interna en curso se desconoce si ha finalizado y que en todo caso se ha iniciado fuera del alcance temporal de la fiscalización (ejercicio 2013) se entiende que la observación de la Cámara de Cuentas debe mantenerse.

Se aporta diversa documentación ya conocida por la Cámara de Cuentas.

---

**ALEGACIÓN Nº 26, AL PUNTO 127 (ADMITIDA)**

---

**ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO 131 (ADMITIDA)**

---

**ALEGACIÓN Nº 28, AL PUNTO 132 (ADMITIDA)**

---

**ALEGACIÓN Nº 29, AL PUNTO 133 (NO ADMITIDA)**

*El artículo 150 del TRLCSP en su apdo. 2º dispone que "los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato se determinarán por el órgano de contratación y se detallarán en el anuncio, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo."*

*Son cuatro las condiciones que, en todo caso, deben cumplir los criterios de adjudicación:*

- 1. Deben estar vinculados al objeto del contrato.*
- 2. Deben publicarse previamente.*
- 3. Deben ser específicos y cuantificables objetivamente.*
- 4. Deben respetar el Derecho Comunitario, especialmente el principio de no discriminación, y como correlato, la libre prestación de servicios y de establecimiento.*

*Los criterios deben ser suficientemente transparentes tanto en su finalidad y vinculación con el objeto del contrato, así como la fórmula de puntuación, que debe ser previamente conocida por los licitadores.*

*En relación con el Ente Público hay que señalar que todas estas obligaciones y condiciones han sido atendidas por el órgano de contratación, de conformidad con el procedimiento operativo interno para la contratación elaborado por la Agencia y con lo prescrito por el apdo. 4º del artículo 109 del TRLCSP, justificando en la memoria justificativa de la contratación así como en el acuerdo de inicio de los expedientes de contratación que se tramitan, tanto la elección de los criterios de adjudicación como la elección del propio procedimiento de adjudicación. Asimismo los pliegos establecen la prelación de los criterios con la ponderación-puntuación que se les atribuye, de con-*



*formidad con lo dispuesto en el artículo 150.4 del TRLCSP y los distintos coeficientes de ponderación y subcriterios relativos a los criterios de adjudicación se establecen en el pliego de condiciones de forma clara e indubitada.*

*No podemos compartir, en absoluto, el argumento de la Cámara de que se carece de la justificación de los criterios de valoración de las ofertas al encontrarse sistemáticamente recogidos en las memoria justificativas y en los acuerdos de inicio tal y como se acredita en el Anexo 9. Solicitamos, por tanto, se proceda a la modificación de la redacción del informe en ese sentido.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo alegado incide en la ausencia de justificación de la elección de los criterios de valoración de las ofertas de los licitadores.

La alegación defiende que su elección se sujeta a los requisitos recogidos en el TRLCSP y que tanto en la orden de inicio como en la memoria se incluye la justificación requerida, hecho que no responde a la evidencia recopilada en su día por la Cámara de Cuentas, la cual incluye la documentación aportada a la alegación.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 30, AL PUNTO 136 (ADMITIDA)**

---

#### **ALEGACIÓN Nº 31, AL PUNTO 137 (ADMITIDA)**

---

#### **ALEGACIÓN Nº 32, AL PUNTO 138 (ADMITIDA)**

---

#### **ALEGACIÓN Nº 33, AL PUNTO 139 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

(...)

*En segundo lugar, y en relación con los expedientes 00047/ISE/2013/SC, 00052/ISE/2013/SC y 00159/ISE/2013/SC, indicar que se especifican los lotes y el precio de cada uno de ellos en los siguientes documentos:*

*Anexo I-A de la Memoria Justificativa (en el expte. 00052/ISE/2013/SC, es en el Anexo I de la Memoria)*

*Anexo II de la Resolución de Inicio*

*Anexo I-A del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares*

*Anexo II de la Resolución de Aprobación*

*En consecuencia, en los cuatro casos indicados (00001/ISE/2013/CA, 00047/ISE/2013/SC, 00052/ISE/2013/SC y 00159/ISE/2013/SC) se recoge de forma clara el precio del contrato, en el primer caso, y el precio de cada uno de los lotes que forman el expediente de contratación (en los tres restantes casos), todo ello en los términos recogidos en el art. 26.1.f del TRLCSP.*

*Se aporta, para no ser exhaustivo la documentación de alguno de estos expedientes en el Anexo 11. Solicitamos se modifique la redacción del informe al respecto.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo pone de manifiesto la falta de claridad en cuanto al reflejo del precio de los distintos lotes que componen el contrato en el clausulado de determinados casos.

La alegación discrepa de la afirmación anterior, aportando documentación al respecto.

El art. 26.f del TRLCSP recoge el contenido mínimo que debe poseer todo contrato público, entre el que se encuentra el precio cierto o el modo de obtenerlo. Esta información no queda suficientemente clara en los contratos que se citan, ya que para cada lote aparece un porcentaje sin que se referencie la base sobre la que se debe aplicar el mismo.

La documentación que aporta la alegación, donde sí se incluye de forma clara el precio de los distintos lotes, está toda referida a fases previas a la adjudicación y formalización del contrato y ya obraba en poder de la Cámara de Cuentas.

Se concluye pues, que, si bien el precio queda reflejado con suficiente claridad en distintas partes de la documentación que compone el expediente administrativo, en el documento básico de perfeccionamiento del contrato cual es el de formalización del mismo, aquél se ha obtenido de modo indirecto mediante la aplicación de porcentajes sobre una base que tampoco queda suficientemente clara.

No obstante lo anterior, se propone incluir en el párrafo alegado, a modo de recomendación, la matización de que se incluya en el documento de formalización del contrato la cuantificación del precio de cada lote sin que haya que recurrir a otras fuentes documentales y a la realización de operaciones aritméticas para su conocimiento.

Se suprime la referencia al contrato de clave 00001/ISE/2013/CA por no tratarse de una adjudicación por lotes.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 34, AL PUNTO 140 (ADMITIDA)**

---

#### **ALEGACIÓN Nº 35, AL PUNTO 141 (NO ADMITIDA)**

*En relación con el primer expediente que se cita, código 00001/ISE/2013/CA, en el resuelto SEGUNDO de la Resolución de Adjudicación se acuerda: "Publicar la presente resolución en el perfil del contratante" y ello porque la adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP, deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante (...)". Dando cumplimiento al precepto indicado se publicó la adjudicación en el perfil del contratante el día 18 de enero de 2013 con la referencia de publicación 2013-0000000398, como así consta en el expediente.*

*En segundo lugar, en el expediente 00038/ISE/2013/SC, en el resuelvo TERCERO de la Resolución de Adjudicación se acuerda: "Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 4º del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido". A este respecto le reiteramos que de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP, "la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante (...)".*

*Conforme a este artículo, la adjudicación fue publicada en el perfil del contratante el día 10 de octubre de 2013, con la referencia de publicación 2013-0000008045, como así consta en el expediente.*

*De estos anuncios se adjunta copia en el Anexo 13.pdf.*

*En conclusión, en relación con la adjudicación de los contratos de claves 00001/ISE/2013/CA y 00038/ISE/2013/SC queda acreditado que se cumplió el principio de publicidad de la adjudicación y las prescripciones establecidas al respecto en el TRLCSP ya que de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP la adjudicación se publicó en el perfil del contratante.*

*Se solicita, por tanto, la eliminación del apartado 141.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El informe recoge en este punto la ausencia de la publicación preceptiva de la adjudicación de los contratos en los boletines oficiales de dos expedientes.

La alegación sostiene que es suficiente con la publicación en el perfil del contratante.

Los expedientes cuestionados se encuentran en el ámbito descrito en el art. 154.2, el primero de ellos (00038/ISE/2013/SC) por estar sujeto a la regulación armonizada, y el segundo, (00001/ISE/2013/CA) por superación de los 100 m€, por lo que debieron de publicarse en el BOE o en el BOJA.

Al no acreditarse las preceptivas publicaciones en los boletines oficiales -la documentación adjuntada se refiere a la publicación en el perfil del contratante-, no es admisible la alegación.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 36, AL PUNTO 142 (NO ADMITIDA)**

*Es cierto que en la mayor parte de los pagos realizados en el ejercicio 2013 se superó el límite previsto en la legislación. Sin embargo, es necesario poner de manifiesto que esta circunstancia se produjo en un marco de excepcional dificultad para la financiación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en todo el país. De hecho, el propio Ministerio de Hacienda articuló el Mecanismo de Financiación para el Pago a los Proveedores en el Decreto 4/2012 de 24 de febrero destinado a Entidades Locales que con posterioridad y mediante el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 6 de marzo de 2012 fue ampliado a las Comunidades Autónomas. Mediante este Acuerdo se establecía un procedimiento específico por el que cada proveedor solicitaba voluntariamente la inclusión de su deuda en el mecanismo, renunciando a los eventuales intereses de*

*demora que pudieran corresponderle. Esa solicitud quedaba a partir de esa fecha bloqueada –sin posibilidad de gestión alguna por ISE Andalucía - hasta su liquidación efectiva por el Instituto de Crédito Oficial como organismo gestor del pago. Resaltamos el hecho de que este mecanismo fue el que se utilizó, básicamente, para pagar las deudas líquidas, vencidas y exigibles anteriores a 31 de diciembre de 2013.*

*Como es conocido, el Ente Público depende en su práctica totalidad desde el punto de vista de su financiación de las dotaciones presupuestarias aportadas por la Consejería de Educación y desde un punto de vista de tesorería de los ritmos de cobro de la propia tesorería de la Junta de Andalucía. Como se ha indicado, la situación real es que la Agencia no tuvo en el ejercicio 2013 posibilidad material alguna de cancelar todas sus deudas al vencimiento ya que dependía de la propia tesorería de la Junta de Andalucía y del Instituto de Crédito Oficial como organismo gestor de los pagos del MEPP.*

*En estas condiciones solicitamos a la Cámara se elimine la incidencia detectada como incumplimiento relevante del apartado 372 o al menos se haga constar que se trata de circunstancias sobrevenidas sobre las que la Agencia no ha podido ejercer control ni aplicar ninguna medida de gestión.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo alegado enfatiza la demora en el pago de las certificaciones de obra emitidas en el ejercicio fiscalizado que alcanza al 98% de las mismas y aporta datos de plazos medios de pago.

La alegación admite el hecho y lo justifica en el contexto financiero existente y en la dependencia de la tesorería de la JA.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 37, AL PUNTO 145 (NO ADMITIDA)**

*La modificación del contrato de obras se regula en el artículo 234 del TRLCSP que señala que “cuando la tramitación de un modificado exija la suspensión temporal parcial o total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público, el Ministro, si se trata de la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos, Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social y demás Entidades públicas estatales, podrá acordar que continúen provisionalmente las mismas tal y como esté previsto en la propuesta técnica que elabore la dirección facultativa, siempre que el importe máximo previsto no supere el 10 por ciento del precio primitivo del contrato y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.”*

*“... El expediente de modificado a tramitar al efecto exigirá exclusivamente la incorporación de las siguientes actuaciones:*

- a) Propuesta técnica motivada efectuada por el director facultativo de la obra, donde figure el importe aproximado de la modificación así como la descripción básica de las obras a realizar.*
- b) Audiencia del contratista.*
- c) Conformidad del órgano de contratación.*
- d) Certificado de existencia de crédito.*

*En el plazo de seis meses deberá estar aprobado técnicamente el proyecto, y en el de ocho meses el expediente del modificado”.*

*Concretamente en este expediente cumplimos los anteriores requisitos como se corrobora con la siguiente relación de fechas:*

- *Propuesta técnica motivada efectuada por el director facultativo de la obra: Memoria justificativa y propuesta técnica de la Dirección Facultativa de 28/08/2013; memoria justificativa de la Gerencia provincial de Córdoba: 05/11/2013; Memoria justificativa de la Dirección de Obras y Construcciones 18/11/2013 y memoria complementaria en fecha 09/01/2014.*
- *Audiencia del contratista: 14/01/2014.*
- *Conformidad del órgano de contratación: Acuerdo de Inicio expediente de modificación urgente 14/01/2014 en el que se autoriza la continuación provisional de la obra en los términos de la propuesta técnica de la Dirección Facultativa mientras se redacta el proyecto modificado.*
- *Certificado de existencia de crédito: Autorización de gasto 17/12/2013*

*El proyecto modificado se supervisa con fecha 17/02/2014 dentro del plazo de 6 meses anteriormente mencionado; y con fecha 19/03/2014 se firma la Resolución de aprobación de la modificación urgente del expediente, por lo que se cumple el plazo legal establecido de 8 meses.*

*Se adjunta documentación al respecto en Anexo 14, por lo que se solicita se elimine este apartado 145.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo alegado incide en la demora no justificada en la formalización del expediente.

La alegación enumera las actuaciones que se han llevado a cabo que, en opinión de la agencia, justifican el período transcurrido y se respeta el plazo legal de 8 meses del art. 234.4 del TRLCSP.

No procede la aplicación del citado precepto debido a que no se da la circunstancia de suspensión temporal de las obras, tal como se recoge de manera expresa en el informe jurídico incluido en el expediente, por lo que no es admisible la alegación.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 38, AL PUNTO 146 (NO ADMITIDA)**

*El acta de replanteo e inicio de las obras de este expediente se firma el 04.04.2013. Con fecha 03.06.2013 se firma acta de suspensión total de la obra, dado que fue necesario aprobar un modificado de obra. Se formaliza la modificación del contrato con fecha 12.03.2014, aumentándose el plazo en 15 días. Las obras se reanudan con fecha 13.03.2014. Por tanto se trata de una suspensión total de las obras durante 10 meses y 13 días.*

*Posteriormente por incidencias técnicas ajenas al adjudicatario y al órgano de contratación como fueron las interferencias en el plazo que se produjeron con las obras de la calle lateral al nuevo edificio ejecutadas por parte del Ayuntamiento, así como interferencias en el plazo por estar el Centro Educativo con alumnos en parte de la edificación a demoler y la imposibilidad de ubicarlos en otra parte de las instalaciones, fue imposible simultanear las obras del nuevo edificio para aulas, el gimnasio y patios exteriores, debiendo primero terminar las obras del nuevo edificio para así poder trasladar a los alumnos de los pabellones 4 y 5 en periodo no lectivo; por lo que el plazo tuvo que ampliarse por causas no imputables al contratista ni al órgano de contratación.*

*Por tanto el desvío sobre plazo contractual (considerando el aumento en 15 días contemplado en el modificado sería 9 meses + 27 días+ 15 días = 312 días) es de 135 días, lo que supone un cualquier caso un 43,26% de incremento originado como se ha indicado ya en causas no imputables al contratista ni al órgano de contratación.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El informe recoge en este punto el desmedido incremento del 66% respecto al plazo de ejecución original en un expediente de modificación de contrato.

La alegación discrepa respecto al cálculo del porcentaje anterior, incidiendo en las causas que motivan el aumento del plazo.

Obviando la segunda cuestión apuntada por no estar incluida en el párrafo objeto de alegación, el cálculo que efectúa ISE no contempla el aumento de plazo aprobado por la Dirección General de la agencia de tres meses más, por lo que el cálculo se considera correcto y la alegación no resulta admitida.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 39, AL PUNTO 147 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*En relación con este contrato es necesario precisar , en primer lugar, de que no se trata de una modificación de contrato sino de un ajuste de honorarios de Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, conforme estaba contemplado en las cláusulas del contrato inicial y el documento de subrogación.*

*Con fecha 22 de abril de 2008, se formaliza la subrogación entre esta Agencia y el Ayuntamiento de Vívar, respecto al contrato de consultoría con el Arquitecto D. Miguel Centellas Soler de fecha 25 de junio de 2004 de Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y El Estudio geotécnico y la Dirección de Obra del Arquitecto para la Construcción de un CEIP C1, en Venta Gutiérrez- Las Cabañuelas de Vívar (Puebla de Vívar Norte-Almería), con unos honorarios de 90.248,00 € de los que 65.366,00 € corresponden a Honorarios de Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y El Estudio geotécnico, y 24.882,00€ corresponden a Honorarios de Dirección de Obra del Arquitecto .En este contrato se regulaba lo siguiente : “En el momento que se entreguen y se aprueben por el órgano Supervisor el proyecto ejecutivo y el correspondiente PEM, se ajustarán los honorarios de anteproyecto, Proyecto Básico, de Proyecto ejecutivo y del Estudio de Seguridad y Salud.”.*

*En cumplimiento de dicha cláusula se ajustó el importe de los honorarios relativos al anteproyecto, Proyecto Básico, de Proyecto ejecutivo y del Estudio de Seguridad y Salud. En el escrito de fecha 15 de Octubre, el redactor del proyecto argumentó que, para el cálculo de los honorarios revisados, una vez supervisado el proyecto, no se habían valorado los honorarios correspondientes a la segunda fase del Proyecto Básico, que recogía la parte correspondiente al gimnasio.*

*Efectivamente, el Proyecto Básico aprobado contemplaba una primera fase relativa al centro educativo y una segunda fase relativa al gimnasio. Esta diferenciación en dos fases fue solicitada por el Ayuntamiento de Vívar, y aceptada por ISE-Andalucía, dado que el Ayuntamiento pensaba construir un Pabellón Polideportivo en lugar del gimnasio previsto para el centro educativo, a través de un Convenio con la entonces Consejería de Turismo y Deportes.*

*Ante la solicitud del redactor, se realizó el cálculo considerando separadamente los honorarios de Proyecto Básico (con gimnasio) y los del Proyecto de Ejecución (sin gimnasio), en función de las diferencias de PEM de ambos documentos supervisados en relación con el PEM del anteproyecto inicial.*

*Visto lo anteriormente expuesto, de acuerdo con los términos del contrato, y ante el escrito del redactor de fecha 15 de Octubre de 2012 en el que solicitó se valoraran los honorarios del proyecto básico correspondientes a la parte del gimnasio, se consideraron unos honorarios totales, incluidos los iniciales, de Proyecto Básico (con gimnasio), Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud (sin gimnasio), para la citada construcción por importe de 102.426,73 € (16% IVA incluido, según fecha de supervisión del proyecto).*

*En cuanto a los honorarios por Dirección de Obra no se incrementaron respecto a la cantidad contratada por no incluirse la revisión en el contrato subrogado.*

*Proponemos que se complete la redacción del apartado 147 indicando que no se trata de un modificado sino de un mero ajuste de los honorarios al importe final del proyecto básico, tal y como se había contemplado en el contrato original.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo alegado pone de manifiesto las debilidades relacionadas con un modificado a un contrato de servicios.

La agencia alega que el contrato no se tramitó como modificado sino como ajuste de honorarios de redacción de proyecto de obra.

Efectivamente, tal como recoge la alegación, el contrato original estipulaba la posibilidad de ajuste de honorarios del anteproyecto, proyecto básico, proyecto ejecutivo y estudio de seguridad y salud en el momento de la entrega del mismo. No obstante, el hecho que ocasiona el incremento del importe inicialmente previsto para estos apartados de 65.366 € hasta los 102.427€, esto es, un 56,7%, proviene fundamentalmente, de la adición de un polideportivo no contemplado en la redacción original.

Como consecuencia de lo anterior y dado que el contrato también incluye los honorarios de la Dirección de Obra, los cuales no sufren revisión, el importe del mismo aumenta en 12.179 €, con lo que no se superaría el límite de 18.000 € aplicable a la contratación de carácter menor.

#### **ALEGACIÓN Nº 40, A LOS PUNTOS 148 A 167 (NO ADMITIDA)**

*Con respecto a las cifras de contratación menor, consideramos que el análisis realizado por el equipo técnico de la Cámara, debe ser ponderado teniendo en cuenta un análisis global de la contratación efectuada por ISE Andalucía, con la finalidad de situar en su justa medida la evaluación de los distintos tipos de procedimiento de contratación utilizados. Consideramos la mención de forma aislada del dato del 80 % se encuentra totalmente descontextualizado y puede llevar al lector a conclusiones erróneas*

*Para evitarlo, en primer lugar consideramos necesario aportar al informe un cuadro de detalle adicional que combine los datos generales de contratación aportados en el Cuadro 4 con los datos de contratación menor que figuran en el Cuadro número 12 (ambos del propio Informe Provisional). Considerando ambas informaciones, tenemos la siguiente situación:*

<b>Desglose de la contratación por tipo de procedimiento 2013</b>				
	<b>Número de contratos</b>	<b>%</b>	<b>Importe contratado (M€)</b>	<b>%</b>
Contratación no menor	871	18,1	133.689	77,3
Contratos de AAEE por RESOLUCION de 25 de septiembre de 2006	2.270	47,2	19.758	11,4
Contratación menor	1.666	34,7	19.521	11,3
<b>Totales</b>	<b>4.807</b>	<b>100,0</b>	<b>172.968</b>	<b>100,0</b>

*Como puede observarse, el número de contratos menores ajenos a la Resolución 25 de septiembre de 2006 se debe al efecto de dos factores combinados:*

- *Por un lado, al hecho de que en muy pocas licitaciones no menores se concentran la mayoría del presupuesto de de contratación anual de la agencia, concretamente en las licitaciones en abierto.*
- *Por otro, a la necesidad de cubrir obligatoriamente los servicios cuando en las licitaciones no menores se produce alguna incidencia que retrasa la adjudicación, obligando a ISE Andalucía a recurrir a la contratación menor para prestar esos servicios, tal y como indica la Cámara en su apartado 150 "los retrasos -por diversos tipos de incidencias- en alguna de las fases de la contratación no menor son la causa de mayor peso en la proliferación de contratos menores en la agencia. Hay que recordar que los servicios de aula matinal, comedor y transporte son de obligada prestación por la administración autonómica, por lo que cualquier demora en el proceso obliga al uso de instrumentos alternativos para garantizar la misma desde el comienzo del curso escolar."*

*De hecho por la combinación de ambos efectos la contratación no menor supone un porcentaje del 18,1% en número de operaciones y un 77,3% en importe de adjudicación.*



*Por otra parte consideramos de la máxima importancia tener presente que la interpretación de la Intervención General de la Administración del Estado en relación con la utilización correcta de los contratos menores defiende que “lo verdaderamente determinante es la salvaguarda del interés público” (Informe de la IGAE de 20 de abril del 2009). En similar sentido se manifiesta la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno de las Islas Baleares que resalta “el valor del principio de eficacia como elemento a tener en las decisiones que se adopten en materia de contratación y no sólo los consabidos principios generales de contratación pública” (Informe 4/2010 de 29 de octubre).*

*En base a todo ello se solicita se incluya en el apartado 148 el Cuadro anteriormente reproducido y se modifique la redacción del apartado en lo que se refiere a la mención aislada del porcentaje del 80% situándola en el contexto de la información global del cuadro que se propone.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El conjunto de párrafos alegados ofrece información sobre la población de la contratación menor en la agencia y su importancia respecto a la totalidad de la actividad contractual pública de ISE.

La alegación solicita que se añada una explicación contextualizando los datos presentados en el cuadro nº 4 donde se exponen las cifras generales al respecto y que se cite la obligatoriedad de prestación del servicio defendida por la IGAE y por el respeto al principio de eficacia en materia de contratación recogido por la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno de las Islas Baleares.

Se entienden que los datos presentados en el informe explican suficientemente la importancia de la contratación menor, citándose el peso de la misma en número e importe en el párrafo 148, tal como solicita la alegación, y exponiendo adecuadamente la necesidad de continuar la prestación del servicio por salvaguarda del interés público, tal como se hace en los párrafos 152 y 153.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 41, AL PUNTO 152 (NO ADMITIDA)**

*En cuanto a la razón que hizo necesario formalizar 35 contratos menores para prestar el servicio de aula matinal en tanto se producía la adjudicación del contrato 00159/ISE/2013/SC, ésta se debió a la renuncia por parte de ese conjunto de adjudicatarios a formalizar la prórroga prevista en el contrato anterior. Esta circunstancia, imprevista para ISE Andalucía, obligó a plantear una nueva licitación, cuando en principio, hubiera sido posible efectuar la prórroga siempre y cuando los antiguos adjudicatarios la hubiesen aceptado.*

*La Agencia trabaja para conseguir la mejora de la planificación para que circunstancias como la caecida se detecten con anterioridad y no perturben la prestación del servicio.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo pone de manifiesto las circunstancias que provocaron la formalización de un cuantioso número de contratos menores relacionados con el servicio de aula matinal, en este caso, la renuncia del adjudicatario.

La alegación admite el hecho, incluyendo justificaciones al modo de operar, y se compromete a efectuar una mejor planificación para tratar de anticipar situaciones similares en el futuro.

---

**ALEGACIÓN Nº 42, AL PUNTO 161 (NO ADMITIDA)**

*En relación con los comentarios relativos a las actividades extraescolares nos referiremos a esta cuestión con detalle en nuestras alegaciones al apartado 362 que figuran más adelante en este escrito.*

*Por otro lado, y con respecto a la situación descrita sobre el Plan de Solidaridad y Garantía Alimentaria derivado del Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, hay que señalar que tal y como indica la Cámara en su informe se decidió acometer este programa mediante contratos menores a través de los adjudicatarios del servicio de comedor que son además titulares de los contratos de gestión del servicio público que les habilita en exclusiva para la utilización de las zonas de comedor de los centros escolares para el servicio de alimentación a los alumnos. En el ejercicio analizado se trataba de un programa temporal de carácter extraordinario, que hizo de la contratación menor la fórmula más eficiente para la prestación del servicio, toda vez que se encontraban en ejecución los contratos abiertos formalizados para la prestación del servicio de comedor, sin posibilidad de que esta nueva prestación pudiese ser incluida en los mismos. Aunque en el pasado se formalizaran contratos menores atendiendo los criterios de economía, eficiencia y protección de la intimidad de los beneficiarios que justificaron plenamente su formalización, se está procediendo ya (conforme van venciendo los contratos antiguos de comedor) a la inclusión de este programa en las siguientes licitaciones en abierto del servicio de comedor y este servicio aparece incluido como un servicio adicional más que se mantendrá y licitará en abierto conjuntamente con el comedor mientras persista la obligación de prestarlo derivada del Decreto mencionado. Por ese motivo, también disminuirá de forma drástica en un inmediato futuro el número de contratos menores suscritos por esta causa.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo alegado versa sobre la naturaleza de los contratos menores que no quedan explicados por la casuística expuesta en los párrafos precedentes.

La alegación básicamente incide en los criterios que le llevaron a optar por la fórmula utilizada de adjudicar los contratos menores del Plan de Solidaridad y Garantía Alimentaria a los mismos adjudicatarios de los servicios de comedor, circunstancia reflejada en el informe y no criticada por la Cámara de Cuentas.

---

**ALEGACIÓN Nº 43, A LOS PUNTOS 163 Y 164 (NO ADMITIDA)**

*En relación con estos cuatro expedientes es necesario conocer con detalle las causas y circunstancias que concurrieron en estas contrataciones y que se describen a continuación siguiendo su secuencia temporal:*

07/06/2013. La empresa Novasoft Ingeniería SL con CIF B92160340 presenta una solicitud de prórroga del expediente de procedimiento abierto 00024/ISE/2011/SC del que era adjudicataria cuya finalización se producía el 11/07/2013. Se le indica que, de acuerdo con la ley, deberá acreditar para ello estar al día en sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

11/06/2013. Para ello, el Administrador de Sistemas de Información realiza una memoria justificativa para prórroga de ese contrato del "Servicio de apoyo técnico al área de Sistemas de información", expediente 00024/ISE/2011/SC, iniciándose ese procedimiento de prórroga por Resolución de la Directora General el 17 de junio de 2013 y dándosele audiencia a la empresa NOVASOFT INGENIERIA SL para que entregase la documentación requerida.

21/06/2013. NOVASOFT INGENIERÍA SL que había solicitado la prórroga señala, de manera informal, que tiene dificultades para aportar esos justificantes por tener algún retraso en el pago con alguna de las administraciones mencionadas. Con la finalidad de no demorar el inicio de una nueva contratación en abierto, se abre, de forma inmediata y ante la eventual posibilidad de que el contrato abierto antiguo no pudiera prorrogarse, una nueva licitación mediante procedimiento abierto. Se trata del expediente 00038/ISE/2013/SC.

25/06/2013 Finalmente, la empresa expone que no puede presentar toda la documentación requerida en el plazo concedido al efecto por no estar al día de sus obligaciones. Se procede, en consecuencia, a dejar sin efecto el inicio de la prórroga del contrato del expediente 00024/ISE/2011/SC para la contratación del "Servicio de Apoyo Técnico al área de sistemas de información" debido a que la empresa no puede presentar los certificados acreditativos de estar al día en Seguridad Social, Agencia Tributaria y Hacienda Autonómica.

Tras estos hechos se continúa con la tramitación del procedimiento abierto 00038/ISE/2013/SC.

Llamamos la atención de que, es en esta circunstancia y debido a la situación sobrevenida descrita en la que resultó imposible prorrogar el procedimiento abierto en vigor y fue necesario abrir sobre la marcha otro nuevo procedimiento abierto, en la que necesariamente y por evidentes causas de fuerza mayor, se produce la necesidad de recurrir a la contratación menor para atender el servicio.

Hay que indicar que la plantilla de personal propio en esta área es de sólo dos personas, de forma que la existencia de un contrato de asistencia técnica externo para acometer las actuaciones referidas al mantenimiento y desarrollo mínimo de las distintas áreas de Sistemas de Información se considera un elemento esencial para poder garantizar el funcionamiento básico diario del Ente Público. Adicionalmente se remarca que esta situación coincidió con un periodo crítico para ISE Andalucía como son las semanas previas al inicio de curso, ya que durante este mes se ponen en producción las distintas aplicaciones que contemplan los nuevos requisitos planteados en los PCAP y PPT de los distintos expedientes. La paralización del servicio en esta fecha hubiera implicado la imposibilidad de tener implantados los controles habituales en el control de las licitaciones, facturación y seguimiento de los contratos.

Debido a esa necesidad de asistencia técnica durante el proceso de licitación del procedimiento en abierto, se plantea la necesidad de realizar dos expedientes de contratación menor que permita proseguir con el servicio hasta la nueva adjudicación.

03/07/2013 Estos menores (materializados en los expedientes 00136/ISE/2013/SC y 00137/ISE/2013/SC) se formalizan con la empresa NOVASOFT TIC S.L con CIF B14113518, también perteneciente al grupo NOVASOFT pero que sí pudo acreditar el cumplimiento preceptivo de estar al día con la Hacienda Autonómica, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Por otro lado, a la hora de realizar los contratos se formalizó uno para el área de Soporte y otro para el área de Desarrollo, ya que ambos servicios están diferenciados y también lo están en la operativa real. Es preciso destacar que se mantuvieron las tarifas que venían siendo pagadas en el expediente 00024/ISE/2011/SC, que eran las siguientes en coste por hora:

Jefe de Proyecto	35,28	Sistemas/Desarrollo
Analista	26,64	Desarrollo
Consultor	32,4	Desarrollo
Analista/Programador	23,04	Desarrollo
Técnico de Sistemas	23,04	Sistemas
Programador	20,16	Sistemas/Desarrollo

Dadas las circunstancias de excepción que, insistimos, fueron sobrevenidas y no deseadas por el Ente, se rediseñaron las necesidades del servicio, de forma que durante la vigencia de los contratos se disminuyó el personal técnico al mínimo imprescindible para garantizar el funcionamiento y se prescindió del personal con las tarifas más altas, contratando a través de los menores los perfiles Analista-Programador, Técnico de Sistemas y Programador. Las características concretas de estos dos expedientes son las siguientes:

00136/ISE/2013/SC. "Asistencia técnica mantenimiento infraestructura TIC ISE Andalucía" Expediente realizado para el personal de Soporte Ofimático y Mantenimiento de Servidores. Las tarifas aplicadas fueron las de Técnico de Sistemas (23,04 Euros) y las de Programador (20,16 Euros). El plazo previsto de ejecución fue de cuatro meses.

Hay que indicar que en la memoria de este contrato se deslizó una errata de forma que esos dos perfiles se denominaron Técnico de Sistemas Especialista, aunque tienen tarifas distintas. Uno correspondería a Técnico de Sistemas y otro a Programador y así fueron ejecutados y facturados. Se trata de una errata de la memoria y no de una real retribución de una misma categoría a dos precios distintos. Este hecho se puede comprobar en la documentación que se adjunta en el Anexo 15 en el que se acredita fehacientemente que la facturación real se efectuó a costes distintos, lógicamente.

00137/ISE/2013/SC. "Asistencia técnica al mantenimiento evolutivo aplicaciones sistemas información ISE Andalucía", expediente destinado a cubrir las necesidades en el área de desarrollo. Las tarifas aplicadas fueron las de Analista Programador (23,04 Euros) y las de Programador (20,16 Euros). El plazo previsto de ejecución fue de tres meses.

Ambos expedientes fueron firmados con fecha 3 de Julio de 2013 y autorizado el gasto el 10 de Julio de 2013 antes de la finalización del contrato original, que terminaba el 11 de julio de 2013. Los plazos de ejecución fueron realizados por un máximo previsto ya que las horas consumidas pudieran ser variables dependiendo de la necesidad, no pudiendo prever la fecha a la que se terminaría el expediente ya que éste quedaba lógicamente vinculado a la adjudicación del expediente abierto que –como se ha señalado– se venía tramitando en paralelo.

*8/07/2013 En cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, se solicita a la Dirección General de Política Digital – a través del sistema INFOCOR - la autorización para la licitación en abierto del procedimiento 0038/ISE/2013/SC (código INFOCOR nº 000987/2013/ISE/INF), con objeto de que por esa Dirección General se emitiese el preceptivo informe vinculante. De acuerdo con esta normativa es necesario que transcurran al menos 20 días para aplicar el silencio positivo de forma que sólo tras ese plazo y en ausencia de resolución negativa expresa de Política Digital se puede continuar con la licitación en abierto.*

*El cumplimiento entre otros de este requisito (20 días de espera obligatoria) tuvo el efecto de que la resolución de la adjudicación del expediente en abierto se demoró hasta el 10 de octubre de 2013.*

*25/09/2013 No habiendo concluido el proceso de adjudicación del expediente y teniendo la necesidad de seguir manteniendo el servicio se realiza otro expediente menor 00258/ISE/2013/SC "Asistencia técnica y transferencia conocimiento aplicaciones informáticas ISE Andalucía". Este contrato se formaliza con la empresa NOVASOFT TIC S.L con CIF B14113518.*

*El expediente se realiza sólo para el área de Desarrollo y por eso se aplican las tarifas Analista Programador (23,04 Euros) y las de Programador (20,16 Euros). En el caso del personal de Ofimática y Mantenimiento de Servidores al haber consumido menos horas no se precisó la realización de un nuevo contrato ya que existía saldo suficiente para la conclusión del servicio previo a la nueva adjudicación.*

*26 /09/2013 Finalmente, encontrándose ya el expediente en abierto en fase de adjudicación provisional y pendientes de realizar la adjudicación definitiva se formaliza un nuevo expediente "con objeto de realizar la transferencia de conocimientos entre la empresa anteriormente adjudicataria NOVASOFT INGENIERIA S.L y el nuevo adjudicatario se plantea la necesidad de realizar un expediente de contratación menor que permita asegurar que la entrada del nuevo adjudicatario no afecte al servicio ni se vea alterado el normal funcionamiento de ISE Andalucía en el área de Sistemas de Información". Este contrato por ello se adjudica a la empresa que era ya adjudicataria provisional del nuevo procedimiento abierto, es decir EMERGYA INGENIERÍA y a los precios de la nueva licitación.*

*9/10/2013 Se adjudica definitivamente el contrato en abierto 00038 /ISE/2013/SC cancelándose la ejecución del expediente menor que todavía estaba en vigor (el último mencionado con anterioridad).*

*Toda la documentación básica al respecto de estos expedientes se incluye en el mencionado Anexo 15*

*Concluimos, por tanto, que la contratación de estos expedientes estuvo determinado por una situación sobrevenida y de fuerza mayor, tendente a garantizar un servicio básico para el funcionamiento del Ente Público y estando planteada con carácter temporal ya que, como se ha descrito,*

*estaba vinculada a un procedimiento en abierto que se inició con la mayor diligencia en el mismo momento en que se tuvo conciencia de la imposibilidad de prorrogar el antiguo procedimiento abierto. La contratación menor efectuada además no ha supuesto mayores costes, se dimensionó a las necesidades mínimas y se suspendió en el momento de la adjudicación definitiva en abierto.*

*Por todo ello, consideramos que el recurso a la contratación menor se ha ajustado a las posibilidades que ofrece la normativa y no puede considerarse incidencia alguna. Proponemos su eliminación de los apartados 163 y 164 y con mayor motivo del 372.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo alegado versa sobre los indicios de fraccionamiento en relación con una contratación de servicios informáticos.

La alegación discrepa del planteamiento de la Cámara de Cuentas.

De la lectura de la argumentación de la agencia no se desprenden hechos no conocidos durante el trabajo de fiscalización, como tampoco de la documentación aportada, ya obrante en poder de la Cámara de Cuentas.

Por todo ello no procede la admisión de la alegación, ratificándonos en las conclusiones reflejadas en el informe.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 44, AL PUNTO 166 (NO ADMITIDA)**

*Este apartado (que tiene una errata ya que se trata de 35 contratos y no 38 los afectados por esta situación) se encuentra repetido ya que esta cuestión está ya recogida en el apartado 152. Dado que se ha realizado ya en ese apartado la alegación pertinente proponemos simplemente la eliminación de este apartado 166 dejando sólo el 152.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo en cuestión versa sobre los contratos menores que se tramitan para garantizar el servicio de aula matinal en tanto se tramita la adjudicación del contrato de naturaleza no menor.

La alegación propone la rectificación de la cifra de menores tramitados y la supresión del párrafo por entender que está duplicado.

No resulta admitida dado que, según la documentación recopilada en su día, la cifra correcta es la que figura en el párrafo alegado, esto es 38. Asimismo, se decide mantener el párrafo puesto que incluye conclusiones producto del análisis de los expedientes en cuestión mientras que el párrafo 152 sólo cita las razones que obligaron al recurso a la contratación menor.

**ALEGACIÓN Nº 45, AL PUNTO 167 (NO ADMITIDA)**

*En relación con este expediente fue necesario formalizar cuatro contratos menores para cubrir el servicio de comedor que venía siendo prestado a través del expediente 103/ISE/2010/SC, tal y como ha descrito la Cámara por razones de interés público, puesto que la Agencia en primera instancia intervino y posteriormente resolvió unilateralmente el contrato por incumplimiento culpable de dos contratistas debido al abandono por parte de ellos de la prestación del servicio. Las respectivas resoluciones por incumplimiento culpable del contratista fueron ratificadas por el Consejo Consultivo de Andalucía. Estas ratificaciones se documentan en el Anexo 16.*

*Esta situación afectó a los escolares de los centros que venían siendo atendidos por este proveedor, que no podían verse privados de este servicio, aunque legalmente procediera la resolución contractual. Esta fue la razón que obligó a formalizar los contratos menores en tanto se producía la adjudicación del contrato sustitutivo mediante procedimiento abierto.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo alegado describe los hechos relacionados con un expediente de contratación de gestión de servicio público y los menores relacionados con el mismo.

La alegación acepta el hecho, aportando documentación ya conocida y puntualizando las razones que motivaron el recurso a esta modalidad de contratación que no contradicen lo recogido en el Informe.

**ALEGACIONES Nº 46, A LOS PUNTOS 170 Y 171, Y Nº 61, A LOS PUNTOS 352 Y 353 (ADMITIDAS PARCIALMENTE)**

*El informe provisional en los apartados 168 al 172 describe el número de convenios suscritos en el ejercicio 2013 para la prestación de los servicios complementarios de comedor y transporte escolar con otras administraciones e instituciones privadas. La firma de los citados convenios se realizaba en virtud de artículo 5.g de los estatutos de la Agencia, el art. 8.2.c de la Orden de 3 de agosto de 2010, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza establece que la prestación del servicio de comedor podrá llevarse a cabo mediante la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas y el art. 7.c del Decreto 287/2009, de 30 de junio, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para los centros docentes sostenidos con fondos públicos establece que podrá llevarse a cabo mediante la formalización de convenios con otras Corporaciones Locales o entidades privadas sin fines de lucro.*

*No obstante la habilitación legal referida, la Intervención General de la Junta de Andalucía en sucesivos informes recomendaba ir adecuando progresivamente la prestación de estos servicios a la Ley de Contratos del Sector Público. El informe provisional de la Cámara de Cuentas que es objeto ahora de alegaciones concluye en la misma línea señalando que el marco de legislación aplicable debía ser el de la contratación pública de bienes y servicios para garantizar la concurrencia y publicidad.*

*La reducción en el número de convenios ha continuado en los ejercicios posteriores de tal modo que ya no existía ni un sólo convenio suscrito cuando el equipo técnico de la Cámara de Cuentas concluyó su trabajo de campo (marzo de 2015), tal y como se reconoce en el apartado 352 del informe.*

*En estas condiciones entendemos que no se justifica mantener como incumplimiento relevante (como se recoge en la opinión de regularidad- Apartado 372) la problemática de los convenios puesto que en 2013 tenía ya un carácter residual (tras una reducción reconocida del 65,6 %) y a la fecha del trabajo de campo era un problema inexistente porque ya no había ninguno en vigor. Por ello, solicitamos que se elimine la mención en la opinión de regularidad de la cuestión de los convenios como un problema relevante eliminando su referencia del apartado 372, dado que esto supondría ofrecer al lector de la opinión una imagen distorsionada de la realidad sobre esta cuestión a la fecha del informe.*

#### **TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

Los párrafos alegados contienen la información recopilada en relación con la actividad en materia de convenios de la agencia, poniéndose de manifiesto la reducción experimentada hasta la total desaparición en el momento de la fiscalización.

La alegación defiende que el hecho debe ser enfatizado, aportándose sugerencias de redacción y eliminándose la referencia al incumplimiento de la normativa.

La Cámara de Cuentas entiende que queda suficientemente reflejado el esfuerzo por parte de ISE en disminuir, hasta su desuso total en ejercicios posteriores al fiscalizado, el uso inadecuado de este instrumento jurídico para situaciones que están claramente en el ámbito de la contratación pública.

Todo ello no es óbice para poner de manifiesto, con los matices oportunos, que en el ejercicio auditado se mantenían un número determinado de convenios en ejecución, los cuales, además presentaban defectos formales de importancia relacionados con el momento de su firma.

---

#### **ALEGACIONES Nº 47, AL PUNTO 173 Y Nº 1, A LOS PUNTOS 13,173 Y 210 (ADMITIDAS PARCIALMENTE)**

(...)

*Por lo que respecta a la valoración y posterior registro contable de los derechos de uso sobre los bienes adscritos, se ha procedido a su registro contable en las cuentas anuales de 2015. Dado que no se recoge valoración alguna en los documentos constitutivos de las cesiones (a los que se ha hecho referencia con anterioridad), con fecha enero de 2016 la Agencia ha solicitado a un profesional independiente la tasación de los mismos con objeto de obtener un valor razonable que permitiese su registro contable de acuerdo con las normas y principios contables vigentes aplicables a las Agencias Públicas Empresariales.*



Como consecuencia del trabajo realizado se emitió un informe en el que se estima el valor razonable actual de los inmuebles en un importe de 10.161.917,75 euros. Teniendo en cuenta tal valoración se ha procedido a registrar contablemente en el ejercicio 2015 como inmovilizado inmaterial un importe de adicional 8.941.926,6 euros, resultante de la valoración realizada menos las inversiones realizadas sobre los inmuebles que ya se encontraban contabilizadas con arreglo al siguiente apunte :

Db Inmovilizado intangible	8.941.926,60
<Cr> Subvenciones, donaciones y legados recibidos .....	8.941.926,60

Este tratamiento contable novedoso puede constatarse en el Balance de Situación de las Cuentas Anuales formuladas a 31 de diciembre de 2015 que se muestra también en el mencionado Anexo 2, en el que también se adjunta un resumen de la tasación pericial independiente de los inmuebles. Por todo ello estimamos que en relación con los activos cedidos debería modificarse el tratamiento otorgado por la Cámara de Cuentas en dos aspectos:

- (...)
- Eliminar la limitación al alcance contenida en el punto 371 referida a los párrafos 210 y 211, haciendo constar que el tratamiento contable ya ha sido modificado en fecha posterior suponiendo un efecto patrimonial de mejora de 8.941.926,60.

#### **TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

Los párrafos alegados ponen de manifiesto la ausencia de documentación y valoración de varios inmuebles usados por ISE en su actividad.

La alegación aporta la documentación acreditativa de los bienes y la valoración de los mismos efectuada en 2015 solicitando la supresión o modificación de los párrafos cuestionados.

La documentación aportada es toda una novedad para la Cámara de Cuentas pues la misma fue objeto de solicitud reiterada durante los trabajos de fiscalización, contestándose siempre en sentido negativo por inexistencia de la misma, si bien nunca por escrito.

Del análisis de la misma se desprende que en sólo 2 de los 6 inmuebles la adscripción se destina a ISE, resultando en el resto de casos la CEJA la destinataria del derecho. Se propone modificar los párrafos alegados 13, 173 y 210, haciendo constar este extremo.

Se propone citar que la documentación acreditativa se ha aportado en el trámite de alegaciones.

Respecto a la valoración de los bienes, obviada en todos los casos en el momento de la adscripción, se lleva mediante informe de tasación datado el 22 de enero de 2016, siendo incorporado su resultado, sorprendentemente, en las cuentas anuales del ejercicio 2015. En cualquiera de los casos, el momento de las mismas es muy posterior al ejercicio de fiscalización, por lo que no se admite la alegación en lo referente a su supresión como limitación al alcance.

Se propone incluir un párrafo de hechos posteriores citando la realización de la valoración por parte de la agencia de la citada valoración y la inclusión en las cuentas anuales del ejercicio 2015.

**ALEGACIÓN Nº 48, AL PUNTO 181 (NO ADMITIDA)**

*En el análisis de la contratación no menor la Cámara indica que no se detectan índices de concentración elevados. A pesar de este reconocimiento, señala que en la contratación del servicio de lengua de signos se produce una acumulación en el mismo proveedor de los nueve contratos realizados en el ejercicio. A este sólo cabe añadir que en la contratación no menor, realizada con todas las garantías y respeto a los procedimientos, la acumulación en un solo adjudicatario se produjo porque resultó ser la oferta económicamente más ventajosa conforme a los criterios de valoración establecidos en los pliegos. Hay que indicar adicionalmente que la concurrencia en este tipo de procedimientos (dada su alta especialización) suele ser muy poco nutrida y de hecho en este caso fue de 4 o 5 licitadores en cada concurso, lo que lógicamente incrementa mucho las probabilidades de concentración en la adjudicación.*

*En cualquier caso, y como se indica, la acumulación en estos nueve expedientes no es más que el reflejo de que el mismo adjudicatario realizó la oferta económicamente más ventajosa en todos los procedimientos que se adjudicaron.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En el párrafo en cuestión se destaca la existencia de un único adjudicatario en la totalidad de los nueve contratos adjudicados en el ejercicio en relación con el servicio de interpretación de signos.

La alegación defiende la legalidad del procedimiento de adjudicación y justifica la contratación existente en la escasa concurrencia, debida, a su vez, a la alta especialización técnica del objeto licitado.

El párrafo se localiza en el apartado 3.3 *Otros aspectos relacionados con la contratación*, el cual posee un carácter meramente expositivo, efectuándose el cálculo del grado de concentración/dispersión existente en la contratación menor y no menor en relación con variables como la naturaleza del contrato y la gerencia provincial tramitadora, tanto en importe como en número. En ningún caso se efectúa un análisis de las causas explicativas de cada situación, por lo que no procede la inclusión de una justificación para un caso puntual.

**ALEGACIONES Nº 49, A LOS PUNTOS 186, 187, 188 Y 189 Y Nº 63, A LOS PUNTOS 366 Y 367 (NO ADMITIDAS)**

*En relación con las anteriores situaciones señaladas por la Cámara nos reafirmamos en indicar que las diversas causas que inciden el incremento del plazo original, en la práctica totalidad de los casos vienen motivados por causas exógenas a esta Agencia, tales como : necesidad de compatibilización con la actividad educativa; trámites dependientes de terceras administraciones o empresas, como licencias municipales, acometidas de suministros o contratación de personal y otras circunstancias imprevisibles como las de origen climatológico de carácter excepcional.*

*Por otro lado, hay que indicar que en cada uno de los expedientes figuran los informes técnicos justificativos específicos con la motivación de cada caso, incluyendo Informe de la Dirección Facultativa, y en todos los casos se ha procedido en su tramitación conforme indica la legislación de contratos vigente respecto a las causas de suspensión y prórroga de las obras.*

*Así mismo, respecto a la muestra analizada, en este caso los expedientes de obra vivos en 2013 que venían de ejercicios anteriores, hay que decir, más allá de las estadísticas, que éstos constituyen un subconjunto que lógicamente, si vienen de ejercicios anteriores y su ejecución no ha concluido, es porque en muchos de ellos se han dado unas circunstancias de problemática especial, pues de lo contrario, hubieran concluido por su plazo inicial en 2012 y no estarían en ejecución en 2013.*

#### **TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

En los párrafos objeto de alegación se analiza la existencia de incidencias en forma de suspensiones y prórrogas, en los contratos vivos en el ejercicio de análisis.

La alegación incide en la naturaleza exógena de las causas explicativas de los elevados porcentajes detectados y el respeto a la legalidad vigente.

La Cámara define claramente la población objeto de estudio, esto es, contratos adjudicados antes de 2013, exponiendo los ratios objeto del análisis. Más adelante se amplía el conjunto estudiado a los adjudicados en el ejercicio, obteniéndose porcentajes de contratos con incidencia igualmente muy elevados aunque algo menores a los anteriores.

---

#### **ALEGACIONES Nº 50, A LOS PUNTOS 262 Y 263, Nº 4, AL PUNTO 25 Y Nº 56, AL PUNTO 324 (NO ADMITIDAS)**

*Esta Agencia dispone de un documento de organización desde su creación, con fecha de octubre de 2005. Este documento sigue siendo el punto de partida de la organización y sigue estando vigente salvo en los elementos que anualmente cambian.*

*También hay que indicar que las funciones de los trabajadores de la Agencia se encuentran detalladas en un amplio conjunto de manuales de procedimiento e instrucciones de funcionamiento desarrollados en los últimos años, que se encuentran disponibles en el portal del empleado y que constituyen la referencia obligada para el trabajo diario. Véanse en este sentido las alegaciones ya realizadas al apartado 25.*

*Po otro lado, En el proyecto de I Convenio Colectivo de la Agencia Pública Andaluza de Educación también se establece la elaboración de un catálogo de puestos con la determinación de las funciones de los diferentes puestos de trabajo, que quedará elaborado en el plazo de un año desde el momento de su aprobación*

#### **TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

Como se ha referido en el tratamiento de la alegación, nº 4, los párrafos alegados se refieren a la ausencia de manuales de procedimientos y su debida formalización.

Las alegaciones consideran incorrecta la apreciación anterior y apelan al proceso de reorganización e informatización que se está llevando a cabo en la agencia que ha dado lugar a determinados documentos de procedimientos operativos así a la puesta en funcionamiento del Portal del Empleado. Acepta el hecho de la falta de aprobación de los procedimientos antiguos.

Bien es cierto que se ha experimentado una mejora en la redacción y divulgación de procedimientos respecto a la anterior fiscalización, hecho que ya se recoge en el informe en sus párrafos 258 a 263 (actuales 261 a 264).

No obstante, los documentos a los que ha tenido acceso el equipo de fiscalización, se limitan a las instrucciones básicas para el uso de las herramientas informáticas de apoyo a la gestión, sin entrar a tratar o hacerlo de modo superficial sobre cuestiones como definición de objetivos y alcance del procedimiento, puestos implicados, asignación de responsabilidades, funciones y tareas encomendadas, especificación de plazos, entre otros aspectos.

Asimismo, tal como la alegación recoge, la intranet entró en funcionamiento en 2014, esto es, ya finalizado el ejercicio fiscalizado.

Respecto a la aprobación por los órganos directivos, la alegación acepta el hecho, sin aportar documentación justificativa que permita valorar la proporción de los documentos que cumple dicho requisito.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 51, AL PUNTO 283 (NO ADMITIDA)**

*Se ha elaborado (febrero 2016) un manual general de Procedimientos y Procesos en el ámbito de la gestión de personal que engloba la totalidad de los procesos de gestión de recursos humanos. Este manual, disponible en el Portal del Empleado, incluye una descripción del proceso de selección de personal, donde se garantiza la aplicación de tales principios. Se adjunta documento en el Anexo 17.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo recoge la inexistencia de un manual de procedimientos de selección de personal.

La alegación acepta el hecho y en relación con ello adjunta un documento aprobado en 2016, por lo que no procede su admisión.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 52, A LOS PUNTOS 296 Y 297 (NO ADMITIDA)**

*Hay que empezar por indicar que las referencias que se hacen en el apartado 296 no son coherentes con otros párrafos del informe. Por ejemplo, se indica que existen dos casos en los que, requerida información preceptiva en el expediente, ésta no se suministró. Sin embargo, en el apartado 56 (ver nuestras alegaciones al respecto) se indica que la información preceptiva fue aportada en la totalidad de los casos tras su requerimiento, lo que evidentemente no es lo que se afirma en el apartado 296.*

*Entendemos que la afirmación que se hace relativa a la falta de justificación de la publicación en dos casos se refiere a la adjudicación de los contratos de claves 00001/ISE/2013/CA y 00038/ISE/2013/SC que ya había comentado en un párrafo previo del informe (el apartado 141). En nuestras alegaciones a ese apartado ya realizadas consideramos que queda suficientemente acreditado que se cumplió el principio de publicidad de la adjudicación y las prescripciones establecidas al respecto en el TRLCSP ya que de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP la adjudicación se publicó en el perfil del contratante.*

*Por ello estimamos que estas referencias del apartado 296 deben subsanarse por la Cámara por ser erróneas.*

*Por otra parte, el apartado 296 hace referencia a un problema detectado en el transcurso de la fiscalización de 2007 que se transcribe en el apartado 295. Lo que se trataría de hacer en este caso es comprobar si se han producido o no mejoras en 2013 con respecto a esa situación inicial de 2007. En ese sentido, consideramos que las mejoras han sido patentes y generales y no aparecen convenientemente recogidas en ese comentario. Comentamos a continuación las principales mejoras en la gestión de la contratación*

*En el Procedimiento Operativo (procedimiento interno para la contratación mediante procedimiento abierto y procedimiento interno para la contratación mediante procedimiento negociado) elaborado por la Agencia se establece en relación con la Resolución de Adjudicación que la misma se notificará al candidato propuesto y al resto de candidatos. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días. Simultáneamente a la notificación se publicará en el perfil del contratante.*

*Consta en los expedientes administrativos copia de las notificaciones efectuadas tanto al adjudicatario como al resto de licitadores, además consta en la aplicación informática CONTRATOS ISE, las notificaciones efectuadas así como la fecha de realización y de recepción de las mismas.*

*Por otro lado consta en los expedientes administrativos copia de la publicación de las resoluciones de adjudicación en el perfil del contratante así como del resto de publicaciones en diarios oficiales practicadas sin perjuicio de que las mismas también constan en la aplicación informática.*

*En la actualidad toda la documentación que comprende un expediente administrativo de contratación se guarda en la base de datos de la Agencia por lo que los expedientes administrativos se encuentran completos.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo alegado describe la situación detectada en el informe de fiscalización referido al ejercicio 2007 respecto a varias irregularidades y su situación en el ejercicio objeto de fiscalizado 2013.

Respecto al primer párrafo de la alegación referido a la documentación que no se encuentra en los expedientes administrativos y que, una vez requerida, se suministra salvo en dos casos, no es cierto que en el párrafo 56 esta Cámara de Cuentas afirme que la documentación se aporta en la totalidad de los casos, tal como cita la alegación, pues lo que recoge el mismo es que la documentación es aportada tras su requerimiento, lo cual no es incoherente con lo expresado en los párrafos 296 y 297, en el cual se hace la salvedad de los dos casos citados.

Por lo que se refiere a la falta de justificación de la publicación en los boletines oficiales de los expedientes 00001/ISE/2013/CA y 00038/ISE/2013/SC, nos ratificamos en lo expuesto en la ALEGACIÓN Nº35, donde se recogen las razones de la no admisión. No es, pues, un problema resuelto por la agencia con el transcurso de los años.

En cuanto a que ISE no deja constancia en los expedientes de la notificación de la adjudicación al resto de oferentes, exigida por el art.151.4 TRLCSP, se ha comprobado que sucede en los expedientes 00052/ISE/2013/SC, 00068/ISE/2013/GR y 00105/ISE/2012/SC, si bien tras su requerimiento, esta documentación es aportada.

En relación con ello y el tratamiento de la ALEGACIÓN Nº15, la Cámara de Cuentas efectúa una recomendación para que ISE incorpore sistemáticamente toda la documentación que compone el expediente administrativo en todas sus fases.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 53, A LOS PUNTOS 301 Y 302 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*La comparativa realizada por la Cámara en este apartado no es correcta porque está comparando dos magnitudes que no son homogéneas. En la cifra de 2007 de 2775 contratos menores no figuraban los contratos de aula matinal y de actividades extraescolares. Para poder comparar con 2013 habría que deducir de la cifra de 3.936 (en la que sí figuran estos contratos) un total de 2.308 contratos correspondientes a esas actividades y comparar entonces sobre bases homogéneas. Tendríamos entonces un total de 2775 contratos en 2007 por 1.628 en 2013 que han supuesto en importe 37.059 mil en 2007 y un importe de 20.260 mil en 2013.*

*Proponemos para el apartado 302 la siguiente redacción: "En el ejercicio fiscalizado ISE ha formalizado 2308 contratos menores por un importe de 20.260, de lo que se deduce que el recurso a este modo de contratación ha disminuido un 41,3% en número y un 45,3% en importe".*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Los párrafos alegados, incluidos en el apartado de seguimiento de recomendaciones, comparan la población de contratos menores existentes en el ejercicio 2007 con la de 2013, concluyéndose un significativo aumento en número e importe.

La alegación defiende que se efectúa una comparación de variables heterogéneas por lo que propone la deducción de las cifras correspondientes a las actividades de aula matinal y actividades extraescolares y modificar la conclusión relacionada.

En efecto, las competencias relacionadas con los servicios escolares de aula matinal y actividades extraescolares fueron asumidas por ISE con posterioridad al ejercicio 2007, concretamente por la Orden de 3 de agosto de 2010. El párrafo pretende enfatizar el gran aumento del recurso a esta modalidad de contratación en la actividad de la agencia, independientemente de las razones que lo justifica.

No obstante lo anterior, entendemos oportuno matizar el texto de la alegación con la apreciación efectuada por la agencia para posibilitar una mejor contextualización, por lo que se admite la alegación de modo parcial.

---

**ALEGACIONES Nº 54, A LOS PUNTOS 303, 304, 306 Y 307 Y Nº 62, AL PUNTO 362, INCLUYENDO ALUSIONES A LOS MISMOS PÁRRAFOS (ADMITIDAS PARCIALMENTE)**

*Dado que estos apartados se refieren básicamente a las actividades extraescolares se alegan conjuntamente en el apartado 362.*

**TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

*Los párrafos alegados recogen, esta vez en el apartado de conclusiones, lo expuesto en el cuerpo del informe en relación con las competencias existentes en la actualidad, desconcentradas en los centros educativos para las AAEE y en las gerencias provinciales para el resto de servicios, y las consecuencias que presentan, cuales son el elevado recurso a la contratación menor que presentan las cifras existentes en ISE.*

*La Cámara de Cuentas recomienda una mayor centralización de las adjudicaciones sin desatender las opiniones de los miembros de la comunidad educativa, en especial, padres y directores de centros.*

*La alegación justifica la fórmula actualmente utilizada como la más conveniente, aportando cifras por provincias de los expedientes formalizados en el ejercicio y los firmantes intervinientes.*

*Como queda de manifiesto en el informe, la Cámara pone el énfasis en los porcentajes de concentración que, en relación con la contratación de las AAEE, se producen en determinados proveedores de servicios en las distintas gerencias provinciales, sin que en ningún momento se ponga en duda el respeto a la legalidad.*

*Estos índices, ya de por sí llamativos, deberían de ser objeto de preocupación por parte de los gestores, aunque fuera por el simple efecto antiestético que manifiestan. Efecto que se multiplica al relacionarse con una modalidad de contratación cuya apertura a la concurrencia queda, si bien es cierto que amparada por la ley, a criterio del órgano contratante,*

*La propuesta de un nuevo planteamiento de competencias y fórmulas de contratación debe emanar de quien conoce los entresijos del servicio de AAEE, las relaciones con las asociaciones de padres de alumnos y las direcciones de los centros, esto es, la propia agencia y la CEJA.*

*No se admite el fondo de la alegación por incluir justificaciones los hechos detectados, si bien, se acepta la supresión del término “abuso” puede contener un matiz de indicios de irregularidad que no pretende. Se propone su sustitución por “un recurso excesivo”.*

---

**ALEGACIÓN Nº 55, AL PUNTO 308 (ADMITIDA)**

---

**ALEGACIONES Nº 56, AL PUNTO 324, Nº 4, AL PUNTO 25 Y Nº 50, A LOS PUNTOS 262 Y 263 (NO ADMITIDAS)**

*Se realiza alegación a este apartado en los correspondientes apartados 25 y 39. En base a ello solicitamos la modificación de los apartados 25 y 324 y completar la redacción del apartado 39 con la información que se aporta en la alegación.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Como se ha referido en el tratamiento de las alegaciones nº 4 y nº 50, el párrafo en cuestión incide nuevamente, en esta ocasión en el apartado de conclusiones, en la falta de manuales de procedimientos aprobados formalmente, coincidiendo con lo expuesto en los párrafos 25 y 39, ambos objeto de alegación (ALEGACIONES Nº 4 y 10, respectivamente).

Por lo anterior es aplicable el tratamiento dado en ambos casos, contrario a la admisión de la alegación.

---

**ALEGACIÓN Nº 57, AL PUNTO 330 (NO ADMITIDA)**

*En relación con la división en lotes de los expedientes cabe plantear por un lado una reflexión estrictamente jurídica y otra sobre la organización de la información en los expedientes :*

*Desde un punto de vista estrictamente jurídico*

*La facultad del órgano de contratación de dividir el objeto del contrato en varias partes, cuando dicha división sea posible y beneficiosa para el interés general, aparece contemplada en el artículo 86.3 del TRLCSP al estipular “Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto. (...)”.*

*Por lo que el recurso a la posibilidad de dividir el objeto de un contrato en diferentes lotes no está vetado sino condicionado a que en el expediente:*

- 1.- Se justifique la conveniencia de tal división para el interés general.*
- 2.- El objeto del contrato sea materialmente susceptible de división en lotes.*
- 3.- Que aquello que constituya el objeto del lote sea susceptible de utilización o aprovechamiento separado y constituya una unidad funcional, o que así lo exija la naturaleza del objeto.*



*En el Procedimiento Operativo Interno para la contratación elaborado por la Agencia en los expedientes de contratación en los que existen lotes la justificación de la existencia de los mismos consta en la Memoria Justificativa y en la Resolución de Inicio indicándose además la existencia de los mismos en el anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares e identificándose los lotes, además de en los anteriores documentos citados, en el Anexo I-A del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.*

*El apartado tercero del artículo 86, permite la división del objeto del contrato en determinados supuestos, que tendrá como consecuencia la formalización de diversos contratos, pero en el que queda garantizado no se producirán las consecuencias de un fraccionamiento de contrato ilegítimo, toda vez que aquí no existe la posibilidad de eludir aquellos requisitos de publicidad o procedimiento, dado que como apunta el inciso final del artículo 86.2 "las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor acumulado del conjunto".*

*Ello supone dividir el objeto del contrato en varios diferentes, permaneciendo el contrato a efectos de su publicidad y procedimiento de ejecución como una misma unidad. Aunque la Ley (Art. 86.3 TRLCSP) y los PCAP hacen referencia a "el contrato" como una única unidad, lo cierto es que en la práctica, la parte que permanece inalterable es el expediente, -sometido aquí a reglas especiales a efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación-, pero no el contrato, dado que se formalizarán siempre tantos como lotes se liciten, independientes entre sí desde el momento en que son adjudicados.*

*A este respecto téngase en cuenta que en la cláusula 2ª del PCAP se establece "(...) Si la contratación se fracciona en lotes se considera que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. Cada lote dará lugar a la formalización de un solo contrato administrativo. No obstante, cuando se resulte adjudicatario de varios lotes, la formalización se podrá acumular en un mismo documento administrativo, sin que esto suponga pérdida de la identidad del objeto de cada lote, que seguirá conservando sustantividad propia frente a los demás."*

*El PCAP hace referencia en su caso a los lotes en que se divide el contrato (Art.67.2.a. RGLCAP) y, tratándose de contratos de suministro y servicios, a la posibilidad de licitar, en su caso, por la totalidad del objeto del contrato o por los lotes que se establezcan (Art. 67.5.a.; 67.6.a.; 67.7.a. RGLCAP), interpretando la Abogacía del Estado en su Dictamen de 28 de julio de 2006 tal posibilidad, "como la facultad de la que dispone la Administración para que la licitación se lleve a cabo de forma conjunta, o restringiéndola a uno o varios lotes determinados".*

*En el Procedimiento Operativo Interno para la contratación elaborado por la Agencia en los expedientes de contratación en los que existen lotes, éstos se especifican expresamente en los siguientes documentos que comprenden el expediente en concreto de que se trate:*

*Anexo I-A de la Memoria Justificativa*

*Anexo II de la Resolución de Inicio*

*Anexo I-A del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares*

*Anexo II de la Resolución de Aprobación*

*Por lo que, a la vista de lo expuesto y de la documentación obrante en el expediente de contratación, queda claro que cuando un expediente de contratación se divide en lotes se considera que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente, por lo que cada lote dará lugar a la formalización de un solo contrato administrativo y que, no obstante, cuando se resulte adjudicatario de varios lotes, la formalización se podrá acumular en un mismo documento administrativo, sin que esto suponga pérdida de la identidad del objeto de cada lote, que seguirá conservando sustantividad propia frente a los demás.*

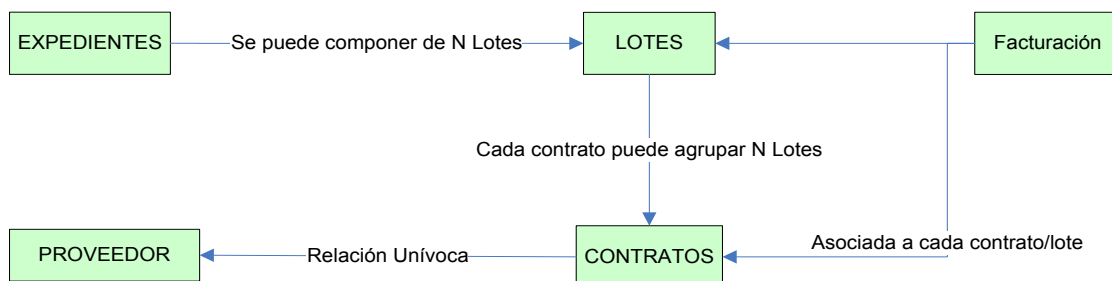
*En consecuencia queda claro que el expediente es único pero que se formalizan tantos contratos como lotes se adjudican sin perjuicio de que cuando se adjudique a un licitador varios lotes, la formalización se podrá acumular en un mismo documento administrativo, sin que esto suponga pérdida de la identidad del objeto de cada lote.*

#### Desde un punto de vista de organización de la información en los expedientes

*La estructura de la información presente en las distintas aplicaciones de la Agencia se corresponde a la regulación establecida en la Ley de Contratos.*

*De ninguna manera se puede disociar la información asociada al lote del propio código de expediente de contratación, ya que la propia organización interna de la base de datos lo garantiza y lo identifica de manera unívoca.*

*La estructura almacenada, para los expedientes con lotes, sigue el siguiente esquema:*



*La estructura mostrada puede ser explotada de la manera deseada según la necesidad del gestor de la información. Así pues si en los expedientes con lotes deseamos explotar la información asociada según CIF del proveedor necesariamente si se tabula la información en formato vertical el expediente deberá salir duplicado para cada línea mientras que si se desea tratar la información agrupada por expediente la información será mostrada en un única línea.*

*La Agencia tiene perfectamente identificada la población de expedientes, lotes y contratos desde el año 2009, siendo necesario modificar los parámetros de la consulta según la necesidad de la explotación. Para esto último existe la herramienta Data Business Intelligence, donde el usuario final tiene distintos informes a su disposición. En los casos que no exista el informe necesario los usuarios de la Agencia pueden solicitar una explotación "ad-hoc", al área de Sistemas de Información donde se le proporcionará la información con el nivel de agrupación y detalle requerido, lo cual sólo se puede hacer si como se ha expresado anteriormente se tiene identificada la población y un diseño claro y preciso de la estructura de la base de datos.*

*A la hora de proporcionar la información al órgano fiscalizador, este solicitó que se proporcionara en hoja Excel siendo el CIF del proveedor el último nivel de agrupación. Obviamente al mostrarla en este formato un mismo expediente aparece en la hoja de cálculo tantas veces como lotes tenga asociado. En los datos solicitados no se especificaba el número de lote y no se suministró en el Excel por este motivo. Entendemos que de ahí pudiera surgir la confusión y establecer una recomendación que no ha lugar ya que la misma se encuentra implementada en origen en las distintas aplicaciones.*

*En base a todo lo anterior solicitamos la supresión de la recomendación del apartado 330 por no obedecer a ningún problema realmente existente en el Ente.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El párrafo alegado concluye sobre los inconvenientes relacionados con la forma de organización y presentación de la información por parte de la agencia de la información en relación con la contratación pública.

La alegación recoge, por una parte, los argumentos jurídicos en lo que la división por lotes se ampara, hecho que no es cuestionado por la Cámara de Cuentas, y, por otra, justifica su modo de organizar los expedientes.

La conclusión a la que llega la Cámara de Cuentas, obtenida de la evidencia en la explotación de la herramienta informática CONTRATOSISE y de las conversaciones con los miembros del departamento informático y con los usuarios de la misma, es que la aplicación no permite la identificación de la totalidad de los lotes en que se divide el expediente de contratación, por lo que no impide una visión global del mismo hasta que no se analiza físicamente. Se incluye una recomendación al respecto.

---

#### **ALEGACIONES Nº 58, AL PUNTO 341 Y Nº 22, AL PUNTO 103 (NO ADMITIDAS)**

*Ver alegación al apartado 103.*

#### **TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

Como se ha referido en el tratamiento de la alegación nº 58, el párrafo alegado pone de manifiesto la discrepancia entre la información incluida en las cuentas anuales de la agencia, concretamente en su Memoria, respecto a la plantilla media del ejercicio fiscalizado, y la aportada durante el trabajo de campo, hecho que se admite por la alegación.

---

#### **ALEGACIONES Nº 59, AL PUNTO 344 Y Nº 25, A LOS PUNTOS 115, 116, 117, 118 Y 119 (NO ADMITIDAS)**

*Se han presentado alegaciones en los apartados 115 a 119.*

**TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

Como se ha referido en el tratamiento de la alegación nº 25, esta parte del informe está relacionada con el traspaso de competencias que se produjo en su momento entre las Consejerías de Igualdad y Bienestar Social y la CEJA y posteriormente entre ISE y la FASS y la consiguiente sucesión y subrogación empresarial que se operó, todo ello con base en lo establecido en el art. 44 del TRET.

Los trabajadores procedentes de la FASS, en opinión de la CCA, no puede ostentar la condición de personal fijo de la agencia en tanto en cuanto no supere el procedimiento selectivo previsto por la legislación aplicable.

La alegación defiende que desde ISE se ha promovido la integración definitiva de este colectivo a través de procedimientos selectivos con respeto a los principios clásicos de acceso a la función pública y aporta documentación justificativa.

Verificada la documentación citada se comprueba que, en efecto, durante los ejercicios 2011 y 2012 se solicita desde las gerencias provinciales de ISE una integración total de un número determinado de trabajadores procedente de la extinta fundación, propuesta que la desde la Dirección general de la agencia se eleva a la CEJA. No se aporta documentación de que dicha solicitud tuviera como resultado la apertura de proceso alguno.

No es hasta finales de 2015, cuando se autoriza por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería la solicitud de informe conforme a lo previsto en la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015 para un proceso de promoción interna que, según el documento aportado, "... no supondrá aumento de efectivos..." y "... se realizará conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, a través de procesos públicos y transparentes." Del desarrollo de este proceso no se aporta documentación alguna.

Dado que el proceso de promoción interna en curso se desconoce si ha finalizado y que en todo caso se ha iniciado fuera del alcance temporal de la fiscalización (ejercicio 2013) se entiende que la observación de la Cámara de Cuentas debe mantenerse.

---

**ALEGACIÓN Nº 60, AL PUNTO 348 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*Todos aspectos han sido alegados en las rúbricas 133 a 141. En concreto y en relación con estos aspectos deben consultarse las alegaciones a las rúbricas 133, 136 y 138. Entendemos que en base a ellas debe eliminarse la afirmación de que son "prácticas generalizadas de la Agencia" las que se señalan en este apartado 348, por no ajustarse a la realidad.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En coherencia con el tratamiento de las ALEGACIONES Nº 29 (párrafo 133), Nº 30 (párrafo 136) y Nº 32 (párrafo 138), se adapta el párrafo de conclusiones.

- ALEGACIÓN Nº 29: La alegación defiende que su elección se sujeta a los requisitos recogidos en el TRLCSP y que en tanto en la orden de inicio como en la memoria se incluye la justificación requerida, hecho que no responde a la evidencia recopilada en su día por la Cámara de Cuentas, la cual incluye la documentación aportada a la alegación. No se admite la alegación.
- ALEGACIÓN Nº 30: Se ha verificado que dicha aprobación se realiza en la práctica totalidad de los casos analizados por lo que no procede la conclusión vertida en el informe. Se admite la alegación.
- ALEGACIÓN Nº 32: La alegación adjunta en este momento los informes faltantes, solicitados repetidamente durante el trabajo de campo por la Cámara de Cuentas de Andalucía. Se admite la alegación con base en la nueva información aportada.

---

**ALEGACIONES Nº 61, A LOS PUNTOS 352 Y 353 (NO ADMITIDA) Y Nº 46, A LOS PUNTOS 170 Y 171 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*Ver alegaciones a los apartados 170 -171.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIONES**

Como se ha referido en el tratamiento de la alegación nº 46, los párrafos alegados contienen la información recopilada en relación con la actividad en materia de convenios de la agencia, poniéndose de manifiesto la reducción experimentada hasta la total desaparición en el momento de la fiscalización.

La alegación defiende que el hecho debe ser enfatizado, aportándose sugerencias de redacción y eliminándose la referencia al incumplimiento de la normativa.

La Cámara de Cuentas entiende que queda suficientemente reflejado el esfuerzo por parte de ISE en disminuir, hasta su desuso total en ejercicios posteriores al fiscalizado, el uso inadecuado de este instrumento jurídico para situaciones que están claramente en el ámbito de la contratación pública.

Todo ello no es óbice para poner de manifiesto, con los matices oportunos, que en el ejercicio auditado se mantenían un número determinado de convenios en ejecución, los cuales, además presentaban defectos formales de importancia relacionados con el momento de su firma.

---

**ALEGACIONES Nº 62, A LOS PUNTOS 362, INCLUYENDO ALUSIONES A LOS PÁRRAFOS 303, 304, 306 Y 307 Y Nº 54, A LOS MISMOS PÁRRAFOS (ADMITIDAS PARCIALMENTE)**

*Los argumentos que se aportan a continuación se entienden referidos también a los comentarios relativos a los contratos menores sobre actividades extraescolares contenidos en los apartados 303, 304, 306 y 307.*

*En primer lugar consideramos imprescindible tener una visión más amplia de la contratación de actividades extraescolares a la hora de formular un juicio sobre la distribución de su contratación.*

La contratación de esta actividad se encuentra delegada por el Director General de ISE Andalucía en los directores de los centros escolares ( Resolución de 25 de septiembre de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, de delegación de competencias en los Directores y Directoras de los centros docentes públicos de la Consejería acogidos al Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas -Boletín Oficial de la Junta de Andalucía - Boletín número 191 de 02/10/2006), de forma que son éstos los que contratan a nivel de cada centro los servicios correspondientes con diferentes empresas especializadas que prestan los servicios que se ofertan dentro del correspondiente Plan de Centro aprobado por el Consejo Escolar.

Esta mecánica de funcionamiento llevó a que en 2013 se suscribiesen 2.270 contratos de actividades extraescolares en Andalucía. Sin embargo uno de los aspectos más relevantes para su análisis es que en los firmantes fueron – de forma individual e independiente un total de 1.581 directores de centros escolares de la Comunidad Autónoma, formalizando de media 1,44 contratos cada uno de ellos por año con una facturación media cada uno de 3.824 euros.

El desglose por provincias es el siguiente:

Contratación de actividades extraescolares en 2013			
Provincia	Número de Expedientes	Personas diferentes firmantes	Media de contratos por firmante
Almería	264	155	1,70
Cádiz	236	232	1,02
Córdoba	263	161	1,63
Granada	220	163	1,35
Huelva	121	96	1,26
Jaén	153	121	1,26
Málaga	605	325	1,86
Sevilla	408	328	1,24
<b>Total</b>	<b>2.270</b>	<b>1.581</b>	<b>1,44</b>
<b>Media de facturación por contrato (euros)</b>			<b>3.824</b>

Fuente: ISE Andalucía

Quiere ello decir que el hecho de que la distribución resultante de la contratación sea una u otra no responde más que al hecho fortuito de la eventual coincidencia o discrepancia en la selección de proveedores realizada por parte de los 1.581 diferentes directores de los centros. Consideramos en ese sentido que no puede plantearse ningún análisis sobre la concentración al tratarse “de facto” de una pluralidad de órganos de contratación diferentes e independientes entre sí.

En segundo lugar, para conseguir el objetivo de aumentar la dispersión en la concentración de actividades extraescolares la Cámara recomienda “el replanteamiento del actual modelo competencial de la contratación de las AAEE con el objeto de obtener una mayor dispersión de los adjudicatarios”. Propone “una centralización de la contratación en el nivel provincial unido a un reparto por lotes por grupos de actividades relacionadas podría contribuir a lograr dicho objetivo”. La Cámara tras un punto y seguido señala igualmente que lo que ha recomendado se haga “sin obviar las opiniones de las asociaciones de padres de alumnos y directores de centros, conocedoras de las necesidades y preferencias de los escolares y de la calidad del servicio ofrecido por las empresas adjudicatarias hasta la fecha”.

*Hay que señalar, que esta última recomendación es precisamente la que ha llevado a diseñar el actual modelo de contratación menor para este tipo de servicios, y a que sean los directores de los centros los que formalicen los contratos precisamente para poder atender la sensibilidad de la comunidad educativa en cuanto a la elección de actividad y proveedor del servicio, tal y como sugiere la Cámara. Por contra, centralizarlo a nivel provincial por lotes haría francamente difícil considerar las necesidades y preferencias del profesorado las familias y el alumnado de cada centro concreto, ya que es del todo imposible tener en cuenta esa opinión de la comunidad educativa en un procedimiento no menor y centralizado. Podríamos decir que la Agencia ha optado por el sistema más eficiente para la satisfacción del interés público, entendiéndolo que la variable económica no tiene incidencia en este caso al tratarse de precios públicos prefijados de forma uniforme para todos los adjudicatarios. Se trata, por tanto, de asignar la responsabilidad de la contratación a la dirección del centro para, de esta forma, satisfacer las necesidades, preferencias y calidad que exige la comunidad educativa y que preocupan también a la Cámara.*

*Consideramos por tanto, que la recomendación de la Cámara en materia de actividades extraescolares debe ser replanteada ya que así formulada no resulta del todo coherente - dicho sea con todos los respetos- puesto que pretende al mismo tiempo aumentar la dispersión del número de proveedores (lo que, en principio, parece que podría conseguirse de manera más fácil acudiendo a un procedimiento no menor) y, al mismo tiempo, preservar la independencia de los centros en su elección (lo que sólo puede garantizarse de manera efectiva con un procedimiento menor).*

*Proponemos en cualquier caso que en se complete la redacción de los apartados con la información anterior incluyendo especialmente el Cuadro anterior sobre contratación de actividades extraescolares en 2013 que estimamos de gran interés.*

#### **TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

Los párrafos alegados recogen, esta vez en el apartado de conclusiones, lo expuesto en el cuerpo del informe en relación con las competencias existentes en la actualidad, desconcentradas en los centros educativos para las AAEE y en las gerencias provinciales para el resto de servicios, y las consecuencias que presentan, cuales son el elevado recurso a la contratación menor que presentan las cifras existentes en ISE.

La Cámara de Cuentas recomienda una mayor centralización de las adjudicaciones sin desatender las opiniones de los miembros de la comunidad educativa, en especial, padres y directores de centros.

La alegación justifica la fórmula actualmente utilizada como la más conveniente, aportando cifras por provincias de los expedientes formalizados en el ejercicio y los firmantes intervinientes.

Como queda de manifiesto en el informe, la Cámara pone el énfasis en los porcentajes de concentración que, en relación con la contratación de las AAEE, se producen en determinados proveedores de servicios en las distintas gerencias provinciales, sin que en ningún momento se ponga en duda el respeto a la legalidad.

Estos índices, ya de por sí llamativos, deberían de ser objeto de preocupación por parte de los gestores, aunque fuera por el simple efecto antiestético que manifiestan. Efecto que se multiplica al relacionarse con una modalidad de contratación cuya apertura a la concurrencia queda, si bien es cierto que amparada por la ley, a criterio del órgano contratante,

La propuesta de un nuevo planteamiento de competencias y fórmulas de contratación debe emanar de quien conoce los entresijos del servicio de AAEE, las relaciones con las asociaciones de padres de alumnos y las direcciones de los centros, esto es, la propia agencia y la CEJA.

No se admite el fondo de la alegación por incluir justificaciones los hechos detectados, si bien, se acepta la supresión del término “*abuso*” por considerarse que puede contener un matiz de indicios de irregularidad que no pretende. Se propone su sustitución por “*un recurso excesivo*”.

---

**ALEGACIONES Nº 63, A LOS PUNTOS 366 Y 367 Y Nº 49, A LOS PUNTOS 186, 187, 188 Y 189 (NO ADMITIDAS)**

*En relación con las anteriores situaciones señaladas por la Cámara nos reafirmamos en indicar que las diversas causas que inciden el incremento del plazo original, en la práctica totalidad de los casos vienen motivados por causas exógenas a esta Agencia, tales como : necesidad de compatibilización con la actividad educativa; trámites dependientes de terceras administraciones o empresas, como licencias municipales, acometidas de suministros o contratación de personal y otras circunstancias imprevisibles como las de origen climatológico de carácter excepcional.*

*Así mismo, respecto a la muestra analizada, en este caso los expedientes de obra vivos en 2013 que venían de ejercicios anteriores, hay que decir, más allá de las estadísticas, que éstos constituyen un subconjunto que lógicamente, si vienen de ejercicios anteriores y su ejecución no ha concluido, es porque en muchos de ellos se han dado unas circunstancias de problemática especial, pues de lo contrario, hubieran concluido por su plazo inicial en 2012 y no estarían en ejecución en 2013.*

**TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

En los párrafos objeto de alegación se analiza la existencia de incidencias en forma de suspensiones y prórrogas, en los contratos vivos en el ejercicio de análisis.

La alegación incide en la naturaleza exógena de las causas explicativas de los elevados porcentajes detectados y el respeto a la legalidad vigente.

La Cámara define claramente la población objeto de estudio, esto es, contratos adjudicados antes de 2013, exponiendo los ratios objeto del análisis. Más adelante se amplía el conjunto estudiado a los adjudicados en el ejercicio, obteniéndose porcentajes de contratos con incidencia igualmente muy elevados aunque algo menores a los anteriores.



**ALEGACIONES Nº 64, AL PUNTO 371 Y Nº 2, A LOS PUNTOS 13, 88, 89, 90, 91, 223, 224, 225, 226 Y 227 (ADMITIDAS PARCIALMENTE).**

*Las limitaciones son objeto de alegaciones en la primera parte de este documento. En base a lo allí comentado se solicita su supresión del informe.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIONES**

Los párrafos alegados se relacionan con la limitación al alcance del informe como consecuencia de la imposibilidad de cuantificar el ajuste a las cuentas anuales que procedería en caso de haberse tramitado correctamente las operaciones de intermediación relacionadas con la construcción y reforma de infraestructuras educativas.

La alegación se divide en seis apartados los cuales son respetados en el presente tratamiento, concluyendo con un posible planteamiento alternativo al actual. A ellos se añade un último apartado a modo de resumen.

- **2.A Contradicción en el planteamiento de la Cámara (transferencias de explotación versus capital)**

La alegación plantea la supuesta contradicción en el hecho de que la Cámara de Cuentas considere inadecuadas las transferencias de financiación de explotación y correctas las de capital cuando, a juicio de la agencia, se sitúan en régimen de igualdad las competencias que sustentan las actividades que financian unas y otras.

La Cámara se reafirma en el planteamiento plasmado en el informe provisional, en el que, basándose en el Dictamen D006/2015 del Gabinete Jurídico de la Institución de fecha 11/03/2015, no considera suficiente la inclusión en los Estatutos de la agencia de las competencias de ISE en relación con la construcción y reforma de infraestructuras educativas, precisando de desarrollo normativo posterior e inequívoco.

La agencia apela a que la mayor parte de la actuación inversora del ejercicio fiscalizado en dicha materia se ha realizado en el ámbito de programas oficiales de inversión, esto es, Plan Mejor Escuela, PME, Plan de Oportunidades laborales de Andalucía (Plan OLA) y Plan de Choque por el Empleo en Andalucía. Del análisis de los mismos no se concluye una habilitación expresa a ISE que le faculte para el desarrollo de tal actividad, por lo que no hace variar la tesis sostenida desde la Cámara de Cuentas.

- **2.B Contradicción del planteamiento de la Cámara con respecto a la anterior fiscalización**

La agencia encuentra inconsistencia en que en la anterior fiscalización no se cuestionara la instrumentación de la financiación de ISE por parte de la CEJA.

En el presente trabajo, el enfoque defendido por la Cámara de Cuentas queda suficientemente justificado y descrito en el informe emitido, y que se resume nuevamente a continuación:

- Las competencias referidas a la construcción y reforma de infraestructuras educativas, si bien se incluyen entre las actuaciones propias y están incluidas en su objeto social, su titularidad sigue residiendo en la CEJA, requiriendo de una habilitación expresa mediante instrumento jurídico suficiente.
- Esta parcela de la actividad de la agencia es instrumentada mediante operaciones de intermediación y se financian con transferencias de financiación de capital con origen en la CEJA.
- La agencia contabiliza los fondos asignados atendiendo a la formalización del expediente de gasto y no al destino real de los fondos, sin cuestionarse su naturaleza económica.
- Al carecerse de habilitación, la construcción de instalaciones educativas debe tramitarse sustentada mediante un instrumento jurídico suficiente.
- Esta operación de intermediación implica una contabilización que difiere sustancialmente de la utilizada por ISE.
- La imposibilidad de conocer por parte de la Cámara la información necesaria para efectuar los ajustes correspondientes a las cuentas anuales obliga a denegar la opinión sobre las mismas.

• **2.C Limitación al alcance planteada como consecuencia de una hipótesis**

La agencia considera ilógico que el planteamiento de la Cámara de Cuentas, basado en la inadecuación de la instrumentación de la financiación, desemboque en una limitación al alcance del Informe.

La opinión emitida por la Cámara de Cuentas, conformada por los hallazgos de auditoría referidos en el párrafo anterior, se basa en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público aprobada por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español en 1989, donde en su apartado 2.2.4.2 recoge que: *“Las limitaciones sobre el alcance de la auditoría son factores externos a la organización de la auditoría, susceptibles de impedir a los auditores una formulación objetiva de sus opiniones y de sus conclusiones. Los auditores deberán señalar las limitaciones de alcance de su informe y mencionar su incidencia sobre los resultados de la auditoría”*. El apartado 4.2.4.4.d) amplía dicho extremo añadiendo que: *“En los casos en que existan limitaciones en el alcance que afecten a la opinión o conclusión, deberán exponerse detalladamente, indicando sus causas y consecuencias”*. Dichas limitaciones podrán llevar a la abstención o denegación de la opinión *“cuando no sea posible emitir un pronunciamiento global”*, según se recoge en el párrafo 4.2.4.6.1.c).

En este mismo sentido se manifiestan las directrices de la GPF-OCEX 1730: *Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros*, basada en las ISSAI-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 1700 y NIA-ES 700/705/706, si bien a la fecha de la planificación de los trabajos las citadas guías de fiscalización no estaban aún aprobadas por la conferencia de Presidentes de la ASOCEX.

• **2.D Efecto perverso del ajuste pretendido**

En este argumento ISE defiende la inviabilidad del ajuste contable propuesto por la Cámara de Cuentas debido al transcurso del tiempo desde el hecho detectado a la actualidad y las consecuencias contables y financieras que han tenido lugar.

Los ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas no tienen otro objeto que el de que las cuentas anuales del órgano fiscalizado reflejen su imagen fiel en el momento al que se refieren, esto es, el ejercicio terminado a 31 de diciembre. Los hechos de distinta naturaleza que pudieran haberse producido tras el cierre de las cuentas, si bien pudieran hacer cuestionar la factibilidad técnica de aplicación de los ajustes, no modifican el fin citado. Recordar asimismo que los ajustes incluidos en los informes de fiscalización de la Cámara de Cuenta se realizan a título propositivo por lo que no son vinculantes para el órgano auditado.

Por otra parte, independientemente de las verificaciones de saldos realizadas en el desarrollo de los trabajos que dan lugar a los informes de Cuenta General emitidos por la Cámara de Cuentas con periodicidad anual, a los que parece referirse la alegación, este órgano lleva a cabo informes específicos, como el que es objeto de alegación, en el que, entre otros objetivos, se incluye la evaluación del grado de cobrabilidad de los saldos que figuran en los balances de las entidades fiscalizadas y la cuantificación, en caso de ser posible, del importe que deberían ser objeto de depuración.

- **2.E El papel de intermediación de ISE Andalucía**

ISE recurre a la normativa autonómica para justificar el uso de la transferencia de financiación para gastos relacionados con operaciones de intermediación.

La Norma 21ª de Registro y Valoración del PGCEP contempla la intermediación para la construcción de infraestructuras en su punto 2.d *Clasificación de los fondos recibidos de la Junta de Andalucía* como caso particular de las encomiendas de gestión: “(...) *Fondos recibidos para la financiación de actividades o programas concretos ejecutados por la entidad para la Junta de Andalucía y que han sido especificados por el órgano concedente. En estos casos la entidad recibirá un montante de recursos vinculados al desarrollo de dicha actividad, actuación o programa cuyo beneficiario será la Junta de Andalucía. Estos fondos se entenderán recibidos, con carácter general, en contraprestación de las actuaciones especificadas por la Junta de Andalucía. No obstante, se entenderá que la entidad actúa como intermediaria y que, por tanto, no recibe los fondos como contraprestación en los siguientes supuestos: En la construcción de infraestructuras para la Administración de la Junta de Andalucía.*”.

Recordando previamente que las actuaciones de intermediación realizadas por la entidad no tendrán influencia en sus resultados, el reconocimiento y valoración de estas operaciones se describen más adelante en el apartado d.2.1 de la misma Norma 21ª: “En los casos en que la entidad reconozca las deudas con los contratistas de las obras, registrará simultáneamente un crédito por intermediación en la construcción, con el organismo al que corresponde la actuación. Estos créditos tendrán la consideración de créditos comerciales (...)”. Es precisamente este apartado, tal como se cita en el informe, el que obliga a ajustar los estados contables y dado que se desconoce el importe de dichos reconocimientos y no ha sido posible estimar los mismos con la información disponible, provoca la denegación de la opinión.

Por otra parte, no procede la aplicación del art. 58.1 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía sugerida en la alegación ya que su entrada en vigor se produjo con posterioridad al ejercicio auditado.

- **2.F Problemática del nuevo entorno jurídico de las encomiendas de gestión**

En este apartado de la alegación la agencia recuerda que, con posterioridad al ámbito temporal de la fiscalización efectuada, ha sido aprobada determinada normativa relacionada con las encomiendas de gestión y que no estará vigente hasta el final del año 2016 y que, en opinión del alegante, debería de tenerse en cuenta en la propuesta efectuada por la Cámara.

Además de que ha sido suprimida toda referencia a las encomiendas de gestión, las conclusiones de la Cámara de Cuentas no pueden sino ceñirse al contexto legal y contable vigente en el ejercicio fiscalizado. Por ambas razones no se admite la alegación presentada.

- **2.G Posible planteamiento de la Cámara**

ISE, por último, propone una alternativa al contenido del informe provisional, la cual no procede admitir por lo expuesto en los párrafos anteriores.

#### **Resumen y propuesta de redacción**

Del análisis de la presente alegación y de los párrafos a los que se refiere, se considera conveniente recordar las responsabilidades de cada parte involucrada en el proceso de toma de decisiones y su control: CEJA, IGJA e ISE.

La presupuestación y formalización de los expedientes que instrumentan la financiación de la agencia son responsabilidad de la CEJA, no interviniendo ISE en ningún momento en la toma de decisiones al respecto. Tanto a esta consejería como a la IGJA, superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de la totalidad de sus entidades instrumentales, les ha sido enviado el presente informe para que hicieran uso de su derecho a la presentación de alegaciones al mismo sin que se hayan recibido por parte de ninguno de ellos.

Por todo ello se propone la introducción de un nuevo párrafo 91 recordando los límites de la responsabilidad de la agencia en relación a la contabilización de los fondos objeto de alegación, si bien ya se cita en párrafos precedentes.

Se propone asimismo la sustitución de todas las referencias al uso de la encomienda de gestión por "instrumento jurídico suficiente". Ello afecta a los párrafos (numeración actual) 13, , 90, 94 y 216, las conclusiones y recomendaciones aparejadas: 340, 341, 342 y 360 y el cuadro nº 8.

Con el objeto de clarificar más aún las razones que han llevado a la denegación de la opinión, se introducen los nuevos párrafos 226, 227 y 228.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 65, AL PUNTO 372 (NO ADMITIDA)**

*Véase las alegaciones a cada uno de esos apartados en el cuerpo de este escrito. En base a ello solicitamos la eliminación de este apartado de las referencias 88 a 90, 110, 163 a 164, 170 y 173.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Como consecuencia del tratamiento de la totalidad de las alegaciones presentadas, no resulta alterado el párrafo de conclusiones donde se reflejan los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable.

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de las transferencias efectuadas por el Ayuntamiento de Málaga a sus entidades dependientes. Ejercicio 2013.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2016,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de las transferencias efectuadas por el Ayuntamiento de Málaga a sus entidades dependientes. Ejercicio 2013.

Sevilla, 20 de diciembre de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### FISCALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A SUS ENTIDADES DEPENDIENTES. EJERCICIO 2013.

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de las transferencias efectuadas por el Ayuntamiento de Málaga a sus entidades dependientes, correspondiente al ejercicio 2013.

#### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA
3. DELIMITACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES
4. CONTROL INTERNO
  - 4.1. Elaboración del presupuesto
  - 4.2. Modificaciones presupuestarias
  - 4.3. Reconocimiento y pago de las obligaciones
  - 4.4. Reparos e informes de la intervención
5. ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO
  - 5.1. Entidades dependientes
  - 5.2. Modificaciones de crédito
  - 5.3. Decreto de 30 de diciembre de 2013 relacionado con el cierre del ejercicio presupuestario
  - 5.4. Encomiendas de gestión
  - 5.5. Proyectos europeos
  - 5.6. Instituto Municipal para la Formación y el Empleo

**6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES****7. ANEXOS**

- 7.1. Expedientes fiscalizados
- 7.2. Evolución de las transferencias a sus entidades dependientes (créditos iniciales)
- 7.3. Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2013
- 7.4. Entidades dependientes y transferencias recibidas

**ABREVIATURAS**

BOP	Boletín Oficial de la Provincia
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
€	Euros
IMFE	Instituto Municipal para la Formación y el Empleo
IMV	Instituto Municipal de la Vivienda
INE	Instituto Nacional de Estadística
INEM	Instituto Nacional de Empleo
GMU	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
LIPOSAM	Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, Sociedad Anónima Municipal
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LPGE	Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012
PROMÁLAGA	Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales
TRLCSP	Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
UE	Unión Europea

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Plan de actuaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía para el año 2014 incluye la realización de un informe de fiscalización sobre las transferencias realizadas por el Ayuntamiento de Málaga a sus entidades dependientes durante el ejercicio 2013.

El municipio de Málaga tiene una superficie de 398,25 Km<sup>2</sup> y una población, a 1 de enero de 2013, de 568.479 habitantes, según el Instituto Nacional de Estadística.

El Ayuntamiento está integrado por el alcalde y los concejales. El Pleno lo forman el alcalde y 30 concejales y la Junta de Gobierno Local el alcalde y 10 concejales.

El 28 de septiembre de 2012 el Pleno aprobó un Plan de ajuste económico-financiero 2013-2020, de conformidad por la Disposición final 10ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

- 2 El presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Málaga, de 29 de diciembre de 2012 (BOP nº 250, de 31 de diciembre), presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2013			(€)
Entidad	Ingresos	Gastos	
Ayuntamiento	527.376.543,83	527.376.543,83	
<b>ORGANISMOS MUNICIPALES</b>			
Agencia Municipal de la Energía	2.398.178,75	2.398.178,75	
Centro Municipal de Informática	9.691.183,98	9.691.183,98	
Fundación Pública "Pablo Ruiz Picasso"	1.528.704,94	1.528.704,94	
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	47.719.074,80	47.719.074,80	
Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga	12.596.881,24	12.596.881,24	
Instituto Municipal de la Vivienda	16.115.775,17	16.115.775,17	
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	4.556.834,00	4.556.834,00	
Patronato Botánico Municipal "Ciudad de Málaga"	1.514.500,65	1.514.500,65	
<b>EMPRESAS MUNICIPALES</b>			
Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.	56.228.323,00	55.438.995,00	
Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A.	77.734.943,00	74.373.588,00	
Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.	1.811.492,08	1.661.492,08	
Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.	3.683.335,00	3.515.335,50	
MÁS CERCA, S.A.M.	5.136.359,00	5.126.359,00	
Parque Cementerio, S.A.	5.904.948,00	5.825.703,00	
Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	10.955.531,71	10.955.531,71	
Málaga Deportes y Eventos, S.A.	1.775.100,10	1.610.600,10	
Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.	2.581.916,32	2.581.916,32	
Teatro Municipal Miguel de Cervantes, S.A.M.	4.567.749,42	4.567.749,42	

Entidad	Ingresos	Gastos
Palacio de Ferias y Congresos	6.241.975,76	6.095.206,76
Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.	5.628.301,98	5.628.301,98
<b>EMPRESAS MAYORITARIAS</b>		
Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.	12.376.045,65	12.376.045,65
<b>Total agregado</b>	<b>818.123.698,88</b>	<b>813.254.501,88</b>
<b>Eliminaciones</b>	<b>-132.991.403,10</b>	<b>-132.991.403,10</b>
<b>Total consolidado</b>	<b>685.132.295,78</b>	<b>680.263.098,78</b>

Fuente: Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga

Cuadro nº 1

- 3 Las transferencias que realiza el Ayuntamiento a sus entidades dependientes para financiar globalmente su actividad o para que realicen actuaciones concretas en el marco de las funciones que tengan atribuidas, quedan excluidas del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones. En tal sentido, su artículo 2.2 establece: *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”.*

Desde el punto de vista presupuestario se contabilizan en los capítulos 4 y 7 de gastos, según se trate de financiar operaciones corrientes o de capital<sup>1</sup>. El capítulo 4 “Transferencias corrientes” comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local, sin contrapartida directa de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones corrientes no concretas ni específicas. En particular, en los artículos 41 y 44 se contabilizan las transferencias corrientes “A Organismos Autónomos de la Entidad Local” y “A Entes Públicos y Sociedades Mercantiles de la Entidad local”.

Por su parte, en el capítulo 7 “Transferencias de capital” se registran los créditos para aportaciones por parte de la entidad local, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar el establecimiento de la estructura básica del ente beneficiario. En los artículos 71 y 74 se incluyen las transferencias de capital “A Organismos Autónomos de la entidad local” y “A Entes públicos y Sociedad Mercantiles de la entidad local”.

- 4 A efectos del presente informe de fiscalización, se han considerado entidades dependientes del Ayuntamiento de Málaga, por un lado, aquéllas que necesariamente forman parte del presupuesto y de la cuenta general (artículos 164 y 209 del TRLRHL) y, por otro, las incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

<sup>1</sup> Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.



## 2. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

- 5 La finalidad de este informe es efectuar una auditoría de cumplimiento de legalidad sobre la concesión, contabilización, ejecución y control de las transferencias efectuadas por el Ayuntamiento de Málaga a sus entidades dependientes, durante el ejercicio económico de 2013.

Para conseguir este objetivo general se han establecido los siguientes objetivos específicos:

- Determinar el número de entidades dependientes del Ayuntamiento y verificar cuáles han sido receptoras de fondos del Ayuntamiento.
  - Analizar el procedimiento de elaboración del presupuesto de la corporación, para conocer cómo se cuantifican las aportaciones de créditos necesarias para el funcionamiento de las entidades dependientes, así como el procedimiento llevado a cabo para aprobar, en su caso, las modificaciones presupuestarias.
  - Verificar la ejecución presupuestaria de los artículos 41, 44, 71 y 74 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.
  - Comprobar el control sobre la ejecución y justificación de los fondos, si procede, según la normativa aplicable.
  - Analizar los gastos financiados con las transferencias efectuadas, ya sean corrientes o de capital, para constatar la idoneidad de los mismos, teniendo en cuenta su fuente de financiación.
  - Analizar, en su caso, los informes desfavorables o reparos realizados por parte de la Intervención del Ayuntamiento.
- 6 La fiscalización se ha desarrollado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (ISSAI-ES) y se han efectuado todas aquellas pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones contenidas en el informe.
- 7 Para la selección de los expedientes auditados se ha procedido a estratificar la población en función de las entidades dependientes que han obtenido transferencias del Ayuntamiento y dentro de cada una de ellas se han agrupado según se trate de transferencias corrientes o de capital. En cada uno de los grupos así definidos se ha efectuado un muestreo aleatorio simple sin reposición (anexo 7.1).
- 8 La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión efectuada sobre un párrafo o epígrafe concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

Los trabajos de campo han finalizado el 27 de noviembre de 2015.

### 3. DELIMITACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES

- 9 Para determinar el ámbito subjetivo del presente informe se han tenido en cuenta, por un lado, las entidades dependientes de la corporación que necesariamente forman parte del presupuesto y de la cuenta general y, por otro, las incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en sus artículos 164.1 y 209, considera que el presupuesto de las entidades locales, así como la cuenta general, deben estar integrados por:

- a) El de la propia entidad
- b) El de los organismos autónomos
- c) Los de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Por su parte, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluye dentro de su ámbito de aplicación: a) al sector administraciones públicas, de acuerdo con el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (en la actualidad SEC 2010<sup>2</sup>) y b) al resto de entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas (art. 2).

- 10 Según los criterios anteriores, se han considerado como entidades dependientes del Ayuntamiento de Málaga, a los efectos del presente informe, las siguientes:

#### Entidades incluidas en los arts. 164 y 209 LRHL

#### Tipo de Entidad

- Ayuntamiento de Málaga	Entidad matriz
- Agencia Municipal de la Energía	Organismo autónomo
- Centro Informático Municipal	Organismo autónomo
- Fundación Pública Pablo Ruiz Picasso	Organismo autónomo
- Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	Organismo autónomo
- Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga	Organismo autónomo
- Instituto Municipal de la Vivienda	Organismo autónomo
- Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	Organismo autónomo
- Patrono Botánico Municipal "Ciudad de Málaga"	Organismo autónomo
- Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.	Sociedad 100%
- Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A.	Sociedad 100%
- Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.	Sociedad 100%
- Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.	Sociedad 100%
- MÁS CERCA, S.A.M.	Sociedad 100%
- Parque Cementerio, S.A.	Sociedad 100%
- Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	Sociedad 100%
- Málaga Deportes y Eventos, S.A.	Sociedad 100%
- Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.	Sociedad 100%
- Teatro Municipal Miguel de Cervantes, S.A.M.	Sociedad 100%
- Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.	Sociedad 100%
- Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.	Sociedad 51%

<sup>2</sup> Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (DOUE nº 174, de 26 de junio de 2013).

**Otras entidades dependientes**

- Fundación Pública Palacio de Villalón (Carmen Thyssen) Fundación Municipal
- Fundación Pública Revello de Toro Fundación Municipal

Expresamente no se han incluido los consorcios que, en su caso, puedan ser dependientes de la entidad local, pues tal consideración no se producirá hasta la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local<sup>3</sup>.

**4. CONTROL INTERNO**

- 11 Se han analizado los procedimientos de control establecidos por el Ayuntamiento para la elaboración y ejecución del presupuesto en relación con las transferencias a sus entidades dependientes, así como para el reconocimiento de las obligaciones y el pago de los citados gastos. Igualmente, se han examinado los reparos e informes de intervención relacionado con los organismos y empresas municipales.

**4.1. Elaboración del presupuesto**

- 12 Para la elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento, el Servicio de Presupuestos prepara un borrador inicial con la información de que dispone, en el que se recogen la líneas esenciales del presupuesto. Seguidamente, la Delegación de Economía, Hacienda y Personal se dirige a las distintas áreas del Ayuntamiento y a las entidades dependientes para que determinen y justifiquen sus necesidades para el ejercicio.

Éstas deberán confeccionar sus propios presupuestos a partir de las transferencias que pueden recibir de la Entidad local. Para ello cuentan con un programa informático (programa de presupuestos) en el que se reflejan las necesidades de los organismos y empresas municipales. El citado reflejo se plasma en las fichas presupuestarias que incluyen los gastos e ingresos, su finalidad y las distintas aplicaciones presupuestarias.

Recibida y procesada tal información, el Servicio de Presupuestos elabora un nuevo borrador de proyecto de presupuesto con los de las entidades dependientes.

Finalmente el presidente de la entidad forma el presupuesto general y, previo informe de la intervención, lo remite al Pleno para, en su caso, su aprobación inicial (art. 168 TRLRHL).

De todo este procedimiento previo queda constancia en la documentación obrante en el Servicio de Presupuestos. Se cumple así con la exigencia recogida en el artículo 26.1 de la Ley General Presupuestaria, aplicable supletoriamente a las entidades locales, que determina que la programación presupuestaria se registrará, entre otros, por el principio de transparencia.

- 13 La evolución de las transferencias recogidas como créditos iniciales en los presupuestos de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 para las entidades dependientes del Ayuntamiento se contiene en el anexo 7.2, que se resume en el siguiente cuadro:

<sup>3</sup> La citada ley entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (nº 312, de 30 de diciembre de 2013).

EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS			(€)
2011	2012	2013	
117.551.434,53	119.876.935,54	125.461.562,26	

Fuente: Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga

Cuadro nº 2

Durante 2013 los créditos globales se han incrementado un 4,66% respecto al ejercicio anterior.

Desde el punto de vista específico los aumentos más importantes se han producido en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (38%) y en la Agencia Municipal de la Energía (147%).

- 14 Los organismos y empresas que en la liquidación de presupuesto del Ayuntamiento de 2013 aparecen como beneficiarias o receptoras de transferencias, son los siguientes:

- Agencia Municipal de la Energía	Organismo autónomo
- Centro Informático Municipal	Organismo autónomo
- Fundación Pública Pablo Ruiz Picasso	Organismo autónomo
- Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	Organismo autónomo
- Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga	Organismo autónomo
- Instituto Municipal de la Vivienda	Organismo autónomo
- Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	Organismo autónomo
- Patrono Botánico Municipal "Ciudad de Málaga"	Organismo autónomo
- Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.	Sociedad 100%
- Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A.	Sociedad 100%
- Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.	Sociedad 100%
- Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.	Sociedad 100%
- MÁS CERCA, S.A.M.	Sociedad 100%
- Parque Cementerio, S.A.	Sociedad 100%
- Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	Sociedad 100%
- Málaga Deportes y Eventos, S.A.	Sociedad 100%
- Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.	Sociedad 100%
- Teatro Municipal Miguel de Cervantes, S.A.M.	Sociedad 100%
- Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.	Sociedad 100%
- Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.	Sociedad 51%

Es decir, todas las entidades incluidas en el presupuesto y en la cuenta general (arts. 164 y 209 TRLRHL).

## 4.2. Modificaciones presupuestarias

- 15 En el siguiente cuadro se exponen los créditos iniciales previstos en el presupuesto de 2013 para las entidades dependientes, así como las modificaciones producidas:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES				(€)
Entidades	Créditos iniciales	Modificaciones	% Modif.	Créditos definitivos
<b>ORGANISMOS MUNICIPALES</b>				
Agencia Municipal de la Energía	2.068.049,40	517.608,28	25,03	2.585.657,68
Centro Municipal de Informática	9.684.163,98	408.525,06	4,22	10.092.689,04
Fundación Pública Pablo Ruiz Picasso	1.462.204,94	-	-	1.462.204,94
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	37.884.082,11	31.003.064,41	81,84	68.887.146,52
Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento	12.592.879,24	123.190,14	0,98	12.716.069,38
Instituto Municipal de la Vivienda	6.270.435,19	5.365.498,35	85,57	11.635.933,54
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	3.765.165,00	7.127,15	0,19	3.772.292,15
Patronato Botánico Municipal "Ciudad de Málaga"	1.107.714,56	-	-	1.107.714,56
<b>EMPRESAS MUNICIPALES</b>				
Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.	22.586.065,00	94.988,70	0,42	22.681.053,70
Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A.	-	1.049.769,63	100,00	1.049.769,63
E. M. de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.	1.466.112,08	315.050,10	21,49	1.781.162,18
E.M. de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.	5.221.641,82	872.033,08	16,70	6.093.674,90
MÁS CERCA, S.A.M.	4.982.272,00	966.631,75	19,40	5.948.903,75
Parque Cementerio, S.A.	150.000,00	57.236,02	38,16	207.236,02
Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	10.898.651,96	-267.076,87	-2,45	10.631.575,09
Málaga Deportes y Eventos, S.A.	890.938,10	178.716,21	20,06	1.069.654,31
Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.	1.675.816,32	123.146,06	7,35	1.798.962,38
Teatro Municipal Miguel de Cervantes, S.A.M.	2.361.485,42	399.826,84	16,93	2.761.312,26
Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.	393.884,64	-	-	393.884,64
Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.	-	30.000,00	100,00	30.000,00
<b>Total</b>	<b>125.461.561,76</b>	<b>41.245.334,91</b>	<b>32,87</b>	<b>166.706.896,67</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento

Cuadro nº 3

- 16 Durante el ejercicio 2013 se han aprobado modificaciones presupuestarias por importe de 63.202.745,97 € (anexo 7.3), de las cuales el 65,26% (41.245.334,91 €) se corresponden con modificaciones que inciden sobre las transferencias a los organismos y empresas del Ayuntamiento.

Destacan por su cuantía las efectuadas a la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, que representan el 81,84% de sus créditos iniciales, y las del Instituto Municipal de la Vivienda, que suponen un incremento del 85,57%. En sentido contrario, las de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M. representan el -2,45%.

- 17 Por expedientes, son 28 los expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a las entidades dependientes: 4 incorporaciones de remanentes de crédito por 21.805.924,37 €; 4 suplementos de crédito de 14.175.368,48 €; 16 generación de crédito, por 5.300.299,75 € y 4 transferencias de crédito, por importe de 13.350,00 €. En todo caso, se debe tener en cuenta que el importe de las modificaciones por entidades (41.245.334,91 €) no coincide con el importe de los expedientes tramitados (41.294.942,60 €), porque éstos no afectan solamente a los organismos y empresas, sino que también repercuten en otros servicios y áreas del Ayuntamiento:

TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS					(€)
Concepto de gasto	Incorporación de crédito	Suplementos de crédito	Generación de crédito	Transferencias de crédito	Total
410	58.229,31	604.768,57	189.369,37	-	852.367,25
449	37.397,94	823.099,78	1.043.916,75	13.350,00	1.917.257,43
710	20.544.129,44	12.082.505,11	3.946.013,63	-	36.572.648,18
740	1.166.167,68	664.995,02	121.000,00	-	1.952.162,70
<b>TOTALES</b>	<b>21.805.924,37</b>	<b>14.175.368,48</b>	<b>5.300.299,75</b>	<b>13.350,00</b>	<b>41.294.942,60</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de modificaciones

Cuadro nº 4

Destacan por su cuantía las incorporaciones de crédito (21.805.924,37 €) y los suplementos (14.175.368,48 €).

### 4.3. Reconocimiento y pago de las obligaciones

- 18 El procedimiento establecido por el Ayuntamiento para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las transferencias a sus organismos y empresas difiere según se trate de transferencias corrientes o de capital. En el primer caso, se efectúan de manera periódica de conformidad con un calendario previamente establecido entre el Ayuntamiento y la entidad correspondiente.

En el supuesto de las transferencias de capital, el reconocimiento de la obligación se produce cuando el organismo beneficiario justifica al Ayuntamiento la realización de la inversión.

- 19 Por lo que se refiere al pago de las obligaciones, el pago material se efectúa una vez que se ha dictado la correspondiente orden de pago. En todo caso, en determinados supuestos los pagos se efectúan en formalización sin que se produzca una corriente monetaria efectiva. Los pagos en formalización han sido 2.175.281,19 € que representan el 2,61% del total de pagos realizados a las entidades dependientes.
- 20 El Servicio de Gestión Financiera elabora un presupuesto de tesorería que permite, entre otras funciones, ir acompasando las necesidades monetarias de cada uno de los organismos y empresas con los flujos de pago correspondientes.

El presupuesto de tesorería, en el que se incluyen las previsiones de cobros y de pago de cada ejercicio económico, faculta el control de la ejecución de las transferencias del Ayuntamiento a sus entidades, de manera que el pago efectivo de las obligaciones se efectúa en función de las disponibilidades financieras de cada organismo.

Este procedimiento resulta bastante efectivo para determinar las necesidades de tesorería del Ayuntamiento y las posiciones de tesorería de cada una de las entidades dependientes, de forma que exista una correlación entre los flujos de tesorería y los pagos efectuados.

Por otra parte, la necesidad de elaborar un presupuesto de tesorería es consecuencia de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollada, en este aspecto, por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 1 de octubre de 2012 que exige que las entidades locales remitan trimestralmente al Ministerio, entre otra información, el calendario y presupuesto de tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales.

#### **4.4. Reparos e informes de la intervención**

- 21 Durante el ejercicio auditado la intervención ha efectuado cuatro reparos que inciden en las entidades dependientes del Ayuntamiento.

Uno referido a la empresa Parque Cementerio, S.A. por servicios realizados en el ejercicio anterior, por importe de 12.241,85 €. El reparo, efectuado el 13 de diciembre de 2013, es debido a la falta de consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos asumidos por la empresa y es resuelto por el Pleno del Ayuntamiento el 20 de diciembre de 2013.

Al Instituto Municipal de la Vivienda le afectan tres reparos. El primero relacionado con la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 579.166,57 € referidos a 133 facturas de ejercicios anteriores. La intervención repara 91 de estas 133 facturas, pues no había crédito suficiente, a nivel de vinculación jurídica, en los presupuestos de los ejercicios correspondientes. La discrepancia es resuelta por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de junio de 2013.

Los dos reparos restantes son consecuencia de trabajos encargados por el Instituto y realizados por dos empresas para el mantenimiento y conservación de viviendas y zonas comunes de edificios propiedad del municipio, que exceden del importe inicialmente contratado. Los importes ascienden a 179.895,14 € y 105.453,45 €, y en el presupuesto corriente existe crédito suficiente para hacerlos efectivos. Estos reparos, de conformidad con el artículo 217 del TRLRHL, son resueltos por el Alcalde.

#### **5. ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO**

- 22 La ejecución presupuestaria de las transferencias efectuadas por el Ayuntamiento a sus entidades dependientes en el ejercicio 2013, se expone en el siguiente cuadro:

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS TRANSFERENCIAS

(€)

Entidad	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados	Grado ejec. %	Grado pago %
<b>ORGANISMOS MUNICIPALES</b>							
Agencia M. de la Energía	2.068.049,40	517.608,28	2.585.657,68	1.502.406,59	609.744,53	58	41
Centro M. de Informática	9.684.163,98	408.525,06	10.092.689,04	9.926.079,20	9.697.287,33	98	98
Fundación P. Pablo R. Picasso	1.462.204,94	-	1.462.204,94	1.408.950,00	1.338.950,00	96	95
G. Urbanismo, Ob. e Infra.	37.884.082,11	31.003.064,41	68.887.146,52	48.687.452,59	10.598.376,66	71	22
Gestión Tributaria y Servicios	12.592.879,24	123.190,14	12.716.069,38	11.012.318,69	10.696.801,81	87	97
Instituto M. de la Vivienda	6.270.435,19	5.365.498,35	11.635.933,54	5.486.540,87	629.905,24	47	11
I.M. para Formación y el Empleo	3.765.165,00	7.127,15	3.772.292,15	3.772.292,15	1.920.000,00	100	51
Patronato Botánico Municipal	1.107.714,56	-	1.107.714,56	1.107.714,56	1.107.714,56	100	100
<b>EMPRESAS MUNICIPALES</b>							
E. Malagueña de Transportes	22.586.065,00	94.988,70	22.681.053,70	22.650.119,83	22.415.016,83	100	99
E.M. Aguas de Málaga, S.A.	-	1.049.769,63	1.049.769,63	635.269,63	635.269,63	61	100
E.M. Gestión Medios Comunicación	1.466.112,08	315.050,10	1.781.162,18	1.489.089,03	1.464.089,03	84	98
EM. Inic. y Act. Empresariales	5.221.641,82	872.033,08	6.093.674,90	5.764.586,03	2.940.569,43	95	51
MÁS CERCA, S.A.M.	4.982.272,00	966.631,75	5.948.903,75	5.710.763,36	4.138.221,90	96	72
Parque Cementerio	150.000,00	57.236,02	207.236,02	206.905,30	128.661,18	100	62
Limpiezas Municipales y Par.	10.898.651,96	-267.076,87	10.631.575,09	10.354.030,86	9.600.759,25	97	93
Málaga Deportes y Eventos	890.938,10	178.716,21	1.069.654,31	1.059.638,09	925.098,10	99	87
Festival de Cine de Málaga	1.675.816,32	123.146,06	1.798.962,38	1.795.874,32	1.779.074,32	100	99
Teatro M. Miguel de Cervantes	2.361.485,42	399.826,84	2.761.312,26	2.614.689,36	2.533.285,42	95	97
Sdad. M. Viviendas Málaga, S.L.	393.884,64	-	393.884,64	182.270,00	111.270,00	46	61
Sdad. M. Aparcamientos y Serv., S.A.	-	30.000,00	30.000,00	30.000,00	-	100	-
<b>TOTAL</b>	<b>125.461.561,76</b>	<b>41.245.334,91</b>	<b>166.706.896,67</b>	<b>135.396.990,46</b>	<b>83.290.095,22</b>	<b>81</b>	<b>62</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento

Cuadro nº 5

En el anexo nº 7.4 se recogen las principales funciones de cada una de las entidades dependientes del Ayuntamiento y el importe detallado de las transferencias corrientes y de capital que han recibido durante el ejercicio auditado.

Seguidamente se detallan las principales conclusiones obtenidas del análisis de los expedientes fiscalizados:

## 5.1. Entidades dependientes

- 23 El Ayuntamiento de Málaga durante el ejercicio auditado cuenta con 20 entidades dependientes con personalidad jurídica propia: 8 organismos autónomos y 12 sociedades mercantiles.



Se debe tener en cuenta que aunque en el presupuesto consolidado del Ayuntamiento (cuadro nº 1) figura el Palacio de Ferias y Congresos como una entidad independiente, dentro del apartado dedicado a las "Empresas Municipales", éste carece de personalidad jurídica propia y su gestión la asume la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A. (PROMÁLAGA).

El Palacio de Ferias y Congresos no tiene Consejo de Administración propio y sus cuentas anuales se integran en las de PROMÁLAGA.

- 24 Por otro lado, resulta significativo el número de organismos y empresas constituidas por el Ayuntamiento si se compara con otras corporaciones locales con una población similar. En tal sentido, en el siguiente cuadro se recogen las entidades dependientes y los presupuestos de los siguientes municipios:

ENTIDADES DEPENDIENTES DE OTROS MUNICIPIOS					(m€)
Municipios	Población	Nº de entidades	Presupuesto del Ayuntamiento	Presupuesto que se destina a las entidades	Presupuesto del Ayuntamiento que se destina a las entidades
Valencia	792.203	8	731.301,45	150.449,788	17,06%
Sevilla	700.169	8	776.360,28	393.373,05	33,63%
Zaragoza	682.004	10	662.304,67	87.449,46	11,66%
Málaga	568.479	20	527.376,54	285.877,96	35,15%
Murcia	438.246	1	391.840,31	428,75	0,11%
Palma de Mallorca	398.162	11	363.965,40	228.124,57	38,53%
Bilbao	349.356	12	454.800,00	112.099,20	19,77%

Fuente: INE y presupuestos de cada Ayuntamiento

Cuadro nº 6

El Ayuntamiento de Málaga es el que más entidades tiene, seguido por Bilbao, Palma de Mallorca y Zaragoza. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla cuenta con 8 organismos y empresas.

El presupuesto de tales entidades representa un 38,53% en Palma de Mallorca, un 35,15% en Málaga y un 33,63% en Sevilla.

- 25 A su vez, se debe tener presente que algunos de los organismos creados por el Ayuntamiento asumen competencias muy similares, como ocurre con el Instituto Municipal de la Vivienda y la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. El primero, según sus estatutos, asume la promoción y gestión de viviendas, la elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda, la calificación de vivienda protegida y la adjudicación de tales viviendas protegidas. También dentro de sus fines se encuentra la rehabilitación, renovación y regeneración urbana, así como la urbanización y las actividades complementarias.

Por su parte, a la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. le corresponde la gestión y promoción de viviendas protegidas en régimen de mercado, la ejecución de los planes de vivienda locales y, en concreto, la promoción, gestión y construcción de viviendas protegidas en régimen de compraventa y en régimen de arrendamiento. Del mismo modo, asume la actividad urbanizadora para la ejecución de la política urbanística municipal sobre promoción de vivienda protegida.

Algo parecido sucede con las empresas públicas "Teatro Municipal Miguel de Cervantes, S.A.M." y "Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A", cuyas funciones abarcan la difusión y promoción de las artes cinematográficas, escénicas y musicales.

## 5.2. Modificaciones de crédito

- 26 Se han analizado los expedientes de modificaciones presupuestarias tramitados por el Ayuntamiento que inciden sobre sus entidades dependientes. Como ya se ha señalado, el importe total de tales expedientes no coincide con el de las modificaciones producidas en cada entidad, pues los créditos que se modifican en cada expediente no afectan exclusivamente a los organismos y empresas del Ayuntamiento, sino que también inciden en otras áreas y servicios del Ayuntamiento.
- 27 Durante el ejercicio fiscalizado el Ayuntamiento ha tramitado cuatro expedientes denominados genéricamente "*expedientes de modificación de créditos*" en los que se incluyen distintas figuras modificativas: créditos extraordinarios, suplementos de crédito, incorporación de remanentes y bajas por anulación.

La incidencia de tales expedientes en relación con los organismos y empresas del Ayuntamiento supone la aprobación de suplementos de crédito, por importe neto de 14.175.368,48 €, financiados con bajas por anulación -fundamentalmente con cargo al fondo de contingencia- y con incorporación de remanentes de crédito.

El importe financiado con el citado fondo asciende a 9.975.254,65 €, de los cuales 8.648.835,04 € se corresponden con dos modificaciones producidas en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para modificar su capítulo 7 de gastos.

- 28 La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera estableció que las entidades locales debían incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el fondo de contingencia, que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio (art. 31).

En las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2013 se previó la creación del fondo de contingencia; si bien, se contabilizó en el capítulo 2 del presupuesto de gastos, en concreto, en el subconcepto 27001. El citado fondo se debía haber contabilizado en el capítulo 5 del presupuesto, tal y como se hizo en la Administración del Estado, y como ha recogido la Orden de 14 de marzo de 2014, por la que se modifica la estructura de los presupuestos de las entidades locales. En la actualidad, el Ayuntamiento ya lo imputa correctamente en el capítulo 5 de la clasificación económica.

- 29 Las generaciones de crédito han supuesto la modificación de los créditos iniciales previstos para las entidades dependientes del Ayuntamiento en 5.300.299,75 €. Se han tramitado 16 expedientes de esta naturaleza en los que se incluyen la recepción de fondos de distintos programas europeos, subvenciones recibidas de Administraciones públicas y convenios con entidades privadas.

- 30 En 7 de estos expedientes<sup>4</sup> se deberían haber consignado inicialmente los correspondientes créditos cuando se tramitó el presupuesto, pues, al tratarse de proyectos plurianuales, al confeccionarse el mismo ya se habían perfeccionado los acuerdos o convenios para financiar los gastos correspondientes. Esta circunstancia se produce en los expedientes de generación de crédito derivados de proyectos europeos de ejercicios anteriores, a los que se hace referencia en el apartado 5.5 (POTEFEX II, SUDOE e INICIATIVA CIVITAS); en un convenio con la Consejería de Turismo y Deportes de 6 de agosto de 2009, prorrogado el 26 de junio de 2012, así como en los convenios suscritos con dos empresas privadas (Heineken España, S.A. y Altadis).
- 31 El Ayuntamiento y la empresa Heineken España, S.A. suscriben, el 7 de septiembre de 2012, un convenio de colaboración para el patrocinio de la "Sala de Exposiciones Salitre", ubicada en la primera planta del aparcamiento municipal situado en la calle del mismo nombre. Las empresa se compromete a aportar un total de 250.000,00 € distribuidos en tres anualidades: 125.000,00 € en 2012, 65.000,00 € en el ejercicio 2013 y 60.000,00 € en 2014. Por su parte, la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. recibirá de este importe 30.000,00 € anuales en concepto de alquiler de las instalaciones.

En virtud de este convenio, el 23 de enero de 2013 se aprueba un expediente de generación de crédito por el importe de la anualidad correspondiente a ese ejercicio (65.000,00 €), de los que se transfieren a la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., 30.000,00 €.

La "Sala Salitre" ha dejado de ofrecer exposiciones a finales del ejercicio 2015.

- 32 El Ayuntamiento de Málaga y la empresa Altadis suscribieron, el 17 de diciembre de 2004, un convenio para el patrocinio de actividades culturales, deportivas y sociales en la ciudad de Málaga. La entidad privada se comprometía a abonar a la Corporación local 500.000 € anuales hasta 2012 para el desarrollo de tales actividades. Por su parte, el Ayuntamiento como contraprestación reconoce a la empresa el carácter de patrocinador de los eventos realizados y, además, le permite, en determinadas circunstancias, desarrollar publicidad en las actividades efectuadas.

El 2 de octubre de 2012 se produce el ingreso en la tesorería municipal de los 500.000 € correspondientes a la anualidad de 2011. Este ingreso no se contabiliza en el presupuesto del ejercicio corriente (2012), sino que se registra en la cuenta 554 "cobros pendientes de aplicación". La imputación al presupuesto de parte de este importe se efectúa en el ejercicio siguiente, mediante la tramitación de expedientes de generación de crédito. En concreto, se contabilizan 396.859,00 €, de los que 211.000,00 € se han transferido a entidades dependientes: al Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. (121.000,00 €) y al Teatro Municipal Miguel de Cervantes, S.A.M. (90.000,00 €).

<sup>4</sup> Expedientes 5/2013, 12/2013, 17/2013, 24/2013, 64/2013, 65/2013 y 68/2013 (anexo 7.1).

### **5.3. Decreto de 30 de diciembre de 2013 relacionado con el cierre del ejercicio presupuestario**

- 33 La Delegada de Economía y Presupuestos del Ayuntamiento, por delegación de la Junta de Gobierno Local, dicta el 30 de diciembre de 2013 un Decreto en el que dispone el reconocimiento de las obligaciones derivadas de facturas y otros justificantes de gastos que cuentan con consignación presupuestaria, pero que por su volumen y por motivos de tiempo, dada la fecha en que se conocen en contabilidad, no pueden ser contabilizados y fiscalizados antes del fin del ejercicio presupuestario.

Igualmente, se dispone la ordenación del pago cuando se puedan agrupar las fases contables.

El importe de tales obligaciones asciende a 53.034.697,65 €, que representan el 10,18% de las reconocidas durante el ejercicio auditado (anexo 7.3).

Ahora bien, el propio Decreto condiciona la efectividad del reconocimiento de dichas obligaciones y la ordenación del pago a la posterior fiscalización favorable de la Intervención General. Fiscalización que, en todo caso, se debe efectuar antes de la confección de la liquidación del presupuesto.

- 34 Esta sistemática conlleva una gran dificultad, pues en el Decreto se deben relacionar todos los gastos comprometidos que no pueden ser contabilizados y fiscalizados antes del cierre del ejercicio por falta de tiempo. Por otro lado, en determinados casos, cuando a posteriori se efectúa la oportuna fiscalización, es necesario proceder a la anulación total o parcial de las obligaciones que no cumplen los requisitos correspondientes.

El importe de las obligaciones incluidas en el Decreto pendientes de fiscalizar y contabilizar relacionadas con los organismos y empresas del Ayuntamiento asciende a 48.999.771,59 €. Un 36,19% respecto al total de las obligaciones reconocidas a favor de las entidades dependientes (cuadro nº 5).

### **5.4. Encomiendas de gestión**

- 35 Se han fiscalizado las tres encomiendas de gestión efectuadas por el Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscalizado, a la empresa MÁS CERCA, S.A.M.

- La Junta de Andalucía, según lo establecido en el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, le asigna al Ayuntamiento de Málaga 817.162,50 € para gestionar el Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El 6 de noviembre de 2013 se le encomienda a la empresa municipal la gestión del programa citado, para lo que se aprueba una generación de crédito que se transfieren a MÁS CERCA, S.A.M. para la ejecución de la encomienda.

- El 27 de diciembre de 2012 el Ayuntamiento encomienda a MÁS CERCA, S.A.M. la gestión del servicio de limpieza del Centro Municipal de Acogida, situado en la calle Donoso Cortés nº 4, así como de la Escuela Infantil Municipal, desde el 1 de enero de 2013, por importe de 136.469,25 € anuales.

Para efectuar el citado encargo, el Ayuntamiento debe tramitar una modificación presupuestaria, pues tales gastos no estaban previstos inicialmente en el presupuesto de la sociedad. La modificación se financia con una disminución de los créditos previstos para la empresa de limpieza municipal (LIMPOSAM) que hasta esos momentos efectuaba el servicio.

- En la misma fecha también se le encomienda a MÁS CERCA, S.A.M. la gestión del Proyecto de Mediación Intercultural en los Distritos por importe de 78.000,00 €.

- 36 Las citadas encomiendas tienen por objeto la prestación de servicios al Ayuntamiento y, en consecuencia, quedan excluidas del ámbito de aplicación de la legislación de contratos [art. 4.1.n) TRLCSP] siempre que la entidad que recibe el encargo tenga la condición de medio propio, tal y como establece el artículo 24.6 del TRLCSP.

La empresa municipal MÁS CERCA, S.A.M. tiene expresamente reconocida por sus estatutos la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Málaga; si bien, en las encomiendas se deberían incluir las tarifas que, en su caso, correspondan al ente que asume el encargo (MÁS CERCA, S.A.M.), así como establecer los límites de la subcontratación y proceder a su publicación.

Por otro lado, los gastos derivados de estas encomiendas, cuya finalidad es la prestación de servicios por la empresa municipal, deben imputarse al capítulo 2 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

## 5.5. Proyectos europeos

- 37 Las entidades dependientes del Ayuntamiento gestionan distintos proyectos cofinanciados por la Unión Europea.

Los citados fondos se contabilizan presupuestariamente como operaciones corrientes o de capital (capítulos 4 o 7) en función de la naturaleza del gasto.

- 38 En el siguiente cuadro se exponen los distintos proyectos europeos y el importe gestionado por las entidades dependientes durante el ejercicio 2013:

PROYECTOS EUROPEOS GESTIONADOS EN 2013			(€)
Proyecto	Ejercicio 2013	Gastos	
		Capital	Corriente
<b>POTEFEX II</b>			
<b>HORIZONTE</b>			
PROMÁLAGA	77.022,00		77.022,00
IMFE	52.800,00		52.800,00
<b>TOTAL</b>	<b>129.822,00</b>		<b>129.822,00</b>

Proyecto	Ejercicio 2013	Gastos	
		Capital	Corriente
<b>POTEFEX II</b>			
<b>ARRABALES</b>			
GMU	-	-	-
PROMÁLAGA	101.500,00	70.000,00	31.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>101.500,00</b>	<b>70.000,00</b>	<b>31.500,00</b>
<b>CENTRO EHM</b>			
PROMÁLAGA	70.620,00		70.620,00
<b>TOTAL</b>	<b>70.620,00</b>		<b>70.620,00</b>
<b>ECOCIUDAD</b>			
AGENCIA M. DE LA ENERGÍA	210.000,00	105.000,00	105.000,00
PROMÁLAGA	121.200,00		121.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>331.200,00</b>	<b>105.000,00</b>	<b>226.200,00</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
GMU	500.000,00	500.000,00	
PROMÁLAGA	179.795,00	90.000,00	89.795,00
<b>TOTAL</b>	<b>679.795,00</b>	<b>590.000,00</b>	<b>89.795,00</b>
<b>SOHO</b>			
GMU	671.300,00	671.300,00	
AGENCIA M. DE LA ENERGÍA	115.350,00	75.350,00	40.000,00
PROMÁLAGA	45.625,00		45.625,00
<b>TOTAL</b>	<b>832.275,00</b>	<b>746.650,00</b>	<b>85.625,00</b>
<b>TOTAL POTEFEX II</b>	<b>2.145.212,00</b>	<b>1.511.650,00</b>	<b>633.562,00</b>
<b>ELIH-MED</b>			
PROMÁLAGA	73.400,00		73.400,00
IMV	256.940,00	230.000,00	26.940,00
AGENCIA M. DE LA ENERGÍA	24.000,00	24.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>356.353,00</b>	<b>254.000,00</b>	<b>610.353,00</b>
<b>SUDOE</b>			
PROMÁLAGA	18.225,00		18.225,00
<b>INICIATIVA CIVITAS II Plus</b>			
GMU	1.424.477,00	1.424.477,00	
PROMÁLAGA	182.646,00	80.000,00	102.646,00
IMFE	202.429,00		202.429,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.809.552,00</b>	<b>1.504.477,00</b>	<b>305.075,00</b>
<b>TOTAL PROYECTOS</b>	<b>4.329.342,00</b>	<b>3.270.127,00</b>	<b>1.567.215,00</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento

Cuadro nº 7

- 39 El Programa de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POTEFEX II) tiene como finalidad articular los recursos europeos en proyectos de cooperación entre España y Marruecos. El programa se articula en distintos proyectos en los que participan entidades dependientes del Ayuntamiento: a) el proyecto Horizonte, cuyo objetivo es promover la internacionalización de las pequeñas y medias empresas; b) Arrabales, dirigido a Ayuntamientos para recuperar la ciudad antigua como motor de desarrollo; c) Centro EHM2, para potenciar el intercambio y conocimiento político, técnico y ciudadano; d) Ecociudad, destinado a la promoción de actividades relacionadas con el patrimonio cultural; e) Patrimonio 2CP, para el intercambio de temáticas relacionadas con el patrimonio cultural, y f) SOHO, encaminado a la reconversión de barrios degradados en distritos del arte.

- 40 Junto con el programa POTEFEX II, el Ayuntamiento también participa en el proyecto ELIH-MED destinado a fomentar la inversión en la eficiencia energética en las viviendas de renta baja en el Mediterráneo; en el programa INTERREG IVB- SUDOE cuyo objetivo es consolidar el sudoeste de Europa (SUDOE) como un espacio de cooperación territorial en los ámbitos de la competitividad y la innovación, el medio ambiente, el desarrollo sostenible y la ordenación del territorio; y, por último, en el proyecto 2MOVE2, incluido en la iniciativa CIVITAS II Plus ("Ciudad-Vitalidad-Sostenibilidad", o "un transporte más limpio y mejor en las ciudades"), que tiene como objetivo fundamental apoyar a las ciudades a adoptar medidas y políticas de transporte hacia la movilidad urbana sostenible.

### 5.6. Instituto Municipal para la Formación y el Empleo

- 41 El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo tiene como finalidad fomentar el desarrollo económico y social del municipio, mediante el apoyo a la creación y consolidación de empresas y la promoción del empleo y autoempleo. Su financiación se realiza a través de las transferencias que recibe del Ayuntamiento y de las subvenciones que obtiene de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma por la participación en distintos programas relacionados con el fomento al empleo (Málaga Empleo, Proyecto Boreal, Andalucía Orienta, Escuelas Taller, etc.).

A principios del ejercicio fiscalizado (2013) la deuda que las Administraciones públicas tenían con el Instituto ascendía a 1.042.416,47 € del Estado y 2.579.507,00 € de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta situación repercute en la financiación del organismo y en el propio Ayuntamiento, pues se ve en la necesidad de solicitar más transferencias al Ayuntamiento para mantener sus gastos corrientes.

A la fecha de la realización de los trabajos de campo de esta auditoría la deuda de la Administración del Estado con el Instituto era de 2.050.371,94 € y con la Administración de la Junta de Andalucía de 2.251.853,71 €.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 42 El Ayuntamiento de Málaga durante el ejercicio auditado cuenta con 20 entidades dependientes con personalidad jurídica propia: 8 organismos autónomos y 12 sociedades mercantiles.

Se debe tener en cuenta que aunque en el presupuesto consolidado del Ayuntamiento figura el Palacio de Ferias y Congresos dentro del apartado dedicado a las "Empresas Municipales", éste carece de personalidad jurídica propia y su gestión la asume la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A. (PROMÁLAGA) (§ 23).

*La corporación debe regularizar esta situación y no incluir la información del Palacio de Ferias y Congresos en el presupuesto consolidado de forma independiente de la entidad de la que depende.*

Por otro lado, resulta significativo el número de organismos y empresas constituidas por el Ayuntamiento si se compara con otras corporaciones locales con una población similar.

El Ayuntamiento de Málaga es el que más entidades tiene, seguido por Bilbao, Palma de Mallorca y Zaragoza. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla cuenta con 8 organismos y empresas.

El presupuesto de tales entidades representa un 38,53% en Palma de Mallorca, un 35,15% en Málaga y un 33,63% en Sevilla (**§ 2 y 24**).

- 43 Además, se debe tener presente que algunas de las entidades del Ayuntamiento asumen competencias muy similares, como ocurre con el Instituto Municipal de la Vivienda y la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., o con el Teatro Municipal Miguel de Cervantes, S.A.M. y el Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. (**§ 25**).

*Se debe valorar el mantenimiento de determinadas entidades que asumen funciones similares y concurrentes.*

- 44 El 65,26% del importe de las modificaciones presupuestarias tramitadas durante el ejercicio, se corresponden con modificaciones que inciden sobre las transferencias del Ayuntamiento a sus entidades dependientes (**§ 16**).

Se han tramitado siete expedientes de generación de crédito que no hubiesen sido necesarios, pues cuando se confeccionó el presupuesto se podían haber consignado como créditos iniciales ya que se habían perfeccionado los acuerdos y convenios que posibilitan su financiación.

*Con la finalidad de evitar la tramitación de determinados expedientes de modificaciones presupuestarias, el Ayuntamiento debe incluir en la elaboración del presupuesto -como previsiones y créditos iniciales- los importes provenientes de proyectos plurianuales de ejercicios anteriores, pues cuando se confecciona el presupuesto ya se conoce su financiación y quién gestionará los créditos correspondientes (**§ 17, 30, 31 y 32**).*

- 45 Los ingresos derivados de un convenio suscrito entre el Ayuntamiento y una empresa privada se han contabilizado y mantenido en partidas pendientes de aplicación (**§ 32**).

*Tales ingresos, cuando se produzca el cobro efectivo en tesorería, deben imputarse al presupuesto del ejercicio corriente, pues su registro en partidas pendientes de aplicación solo debe ser provisional hasta que se produzca su aplicación definitiva.*

- 46 El 30 de diciembre de 2013 se dicta un Decreto relacionado con el cierre del ejercicio económico que dispone el reconocimiento de obligaciones y la ordenación del pago que no pueden ser fiscalizados ni contabilizados antes del cierre del ejercicio, debido a su volumen y por motivos de tiempo. En todo caso, tal reconocimiento y ordenación queda condicionado a su efectiva fiscalización por parte de la intervención antes de que se confeccione la liquidación del presupuesto (**§ 33 y 34**).



*Se recomienda a la Corporación que adopte las medidas necesarias para evitar esta situación, dada la complejidad que supone relacionar todos los gastos comprometidos pendientes de contabilización y fiscalización. Además, su efectividad queda en suspenso hasta que se produzca su posterior fiscalización y en determinados supuestos conlleva la anulación total o parcial de las obligaciones reconocidas.*

- 47** Se han auditado tres encomiendas de gestión efectuadas por el Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscalizado, a la empresa MÁS CERCA, S.A.M.

Las citadas encomiendas tienen por objeto la prestación de servicios al Ayuntamiento y, en consecuencia, deben regirse por lo dispuesto en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, a partir del 18 de abril de 2016, por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 (**§ 35 y 36**).

*El Ayuntamiento debe elaborar una normativa interna que regule el régimen jurídico de las encomiendas a sus entidades dependientes cuando tengan por objeto la ejecución de obras y servicios, en la que, al menos, se incluyan: las razones que justifiquen el uso de tal procedimiento, las tarifas que, en su caso, correspondan al ente que asume el encargo, la formalización y publicación de la encomienda, los límites de la subcontratación, etc.*

Por otro lado, los gastos derivados de estas encomiendas, cuya finalidad es la prestación de servicios por la empresa municipal, deben imputarse al capítulo 2 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

- 48** La deuda de la Administración del Estado con el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, a principios del ejercicio fiscalizado, ascendía a 1.042.416,47 €, y a la fecha de realización de esta auditoría, era de 2.050.371,94 €. La deuda de la Administración de la Junta de Andalucía se sitúa en 2.251.853,71 € (**§ 41**).

*El Ayuntamiento de Málaga debe arbitrar los mecanismos a su alcance para intentar cobrar las citadas deudas, que en el caso del Estado se ha incrementado durante el periodo de fiscalización, pues el Ayuntamiento está financiando actuaciones vinculadas con el fomento al empleo que, en principio, deberían corresponder a las administraciones estatal y autonómica.*

## 7. ANEXOS

## Anexo 7.1. Expedientes fiscalizados

## Modificaciones presupuestarias

(€)					
Concepto de Gasto	Incorporación de Créditos	Transferencia de Créditos	Suplemento de Créditos	Generación de créditos	Expedientes
410				7.161,33	GE 49/2013
				87.788,00	GE 64/2013
				94.420,04	GE 68/2013
	58.229,31				3 INCORP RTES.
			580.768,57		III MODIF. CDTO
			24.000,00		III MODIF. CDTO
<b>TOTAL</b>	<b>58.229,31</b>	<b>-</b>	<b>604.768,57</b>	<b>189.369,37</b>	
449				30.000,00	GE 5/2013
				40.000,00	GE 12/2013
				16.989,00	GE 14/2013
				14.970,00	GE 15/2013
				15.000,00	GE 17/2013
				1.295,25	GE 20/2013
				58.500,00	GE25/2013
				817.162,50	GE 44/2013
				50.000,00	GE 65/2013
		13.350,00			1 TRANSF. CDTO.
	35.784,00				3 INCORP RTES.
	1.613,94				1 INCORP RTES.
			13.000,00		II MODIF. CDTO
			159.616,69		III MODIF. CDTO
			600.483,09		V MODIF. CDTO
			50.000,00		VI MODIF. CDTO
<b>Total</b>	<b>37.397,94</b>	<b>-</b>	<b>823.099,78</b>	<b>1.043.916,75</b>	
710				1.011.987,98	GE 24/2013
				175.796,04	GE 37/2013
				34.286,25	GE 55/2013
				202.803,56	GE 59/2013
				2.521.139,80	GE 64/2013
	20.544.129,44				5 INCORP RTES
			6.303.975,87		V MODIF. CDTO
			13.800,00		V MODIF. CDTO
			5.764.729,24		VI MODIF. CDTO
<b>Total</b>	<b>20.544.129,44</b>	<b>-</b>	<b>12.082.505,11</b>	<b>3.946.013,63</b>	
740				121.000,00	GE 12/2013
	1.166.167,68				5 INCORP RTES
			607.759,00		II MODIF. CDTO
			57.236,02		VI MODIF. CDTO
<b>Total</b>	<b>1.166.167,68</b>	<b>-</b>	<b>664.995,02</b>	<b>121.000,00</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>21.805.924,37</b>	<b>13.350,00</b>	<b>14.175.368,48</b>	<b>5.300.299,75</b>	<b>41.294.942,60</b>

## Expedientes de gastos

## Agencia Municipal de la Energía

(€)			
Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
22013000123	2013 00 4250 41000 9000	48.140,00	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
220130002323	2013 00 4250 41000 9000	48.140,00	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
220130005495	2013 00 4250 41000 9000	48.140,00	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
220130007288	2013 00 4250 41000 9000	48.140,00	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
220130010454	2013 00 4250 41000 9000	48.140,00	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
220130013452	2013 00 4250 41000 9000	96.280,00	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
220130016860	2013 00 4250 41000 9000	48.140,00	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
220130029000	2013 00 4250 41000 9000	35.705,50	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
220130032724	2013 00 4250 41000 9000	35.705,50	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
220130035452	2013 00 4250 41000 9000	43.345,99	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
220130039167	2013 00 4250 41000 9000	35.672,25	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
220130010401	2013 00 4250 41000 9044	8.775,59	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
220130039564	2013 00 4250 41000 9044	1.049,07	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
220130039088	2013 00 4250 41000 9044	59.631,24	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
220130039565	2013 00 4250 41000 9044	20.594,69	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
220130039603	2013 00 4250 41000 9044	15.780,25	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
2009 2 00TC 395 1	2013 00 4250 71000 9000	20.745,61	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
2013 4 00TC 12 1	2013 00 4250 71000 9000	10.475,16	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
2012 2 0000 6 1	2013 00 4250 71000 9000	35.221,18	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
2009 2 00TC 395 1	2013 00 4250 71000 9000	8.662,50	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
2009 2 00TC 395 1	2013 00 4250 71000 9000	100.000,00	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
2009 2 00TC 395 1	2013 00 4250 71000 9000	3.099,29	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
2010 2 00TC 279 1	2013 00 4250 71000 9000	7.065,31	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
2012 2 0000 4 1	2013 00 4250 71000 9000	84.144,10	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
2013 4 00TC 12 1	2013 00 4250 71000 9000	26.037,61	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
2013 4 00TC 14 1	2013 00 4250 71000 9000	24.708,18	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
2012 2 0000 4 1	2013 00 4250 71000 9000	14.939,33	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
2013 4 00TC 14 1	2013 00 4250 71000 9000	467.341,32	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
2013 4 00TC 12 1	2013 00 4250 71000 9000	27.259,26	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
2012 2 0000 6 1	2013 00 4250 71000 9044	9.945,38	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
2012 2 0000 6 1	2013 00 4250 71000 9044	16.042,12	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
2012 2 0000 4 1	2013 00 4250 71000 9044	5.340,16	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA DE MALAGA
<b>TOTAL</b>		<b>1.502.406,59</b>	

**Centro Municipal de Informática**

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130011858	2013 00 9260 41000 9000	100.000,00	CENTRO MUNICIPAL INFORMATICO
220130016849	2013 00 9260 41000 9000	584.580,00	CENTRO MUNICIPAL INFORMATICO
2013 4 00TC 4 1	2013 00 9260 71000 9000	93.947,06	CENTRO MUNICIPAL INFORMATICO
2009 2 00TC 387	2013 00 9260 71000 9000	6.925,06	CENTRO MUNICIPAL INFORMATICO
2013 2 00TC 2 1	2013 00 9260 71000 9000	99.825,00	CENTRO MUNICIPAL INFORMATICO
<b>TOTAL</b>		<b>885.277,12</b>	

**Fundación Pública "Pablo Ruiz Picasso"**

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130002315	2013 00 3342 41000 9000	104.450,00	FUNDACION PABLO RUIZ PICASSO
220130039082	2013 00 3342 41000 9000	45.000,00	FUNDACION PABLO RUIZ PICASSO
<b>TOTAL</b>		<b>149.450,00</b>	

**Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras**

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130035447	2013 00 1510 41000 9000	7.161,33	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OB. E INFR.
220130039556	2013 00 1510 41000 9000	137.112,68	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OB. E INFR.
2013 4 00TC 17 1	2013 00 1510 71000 9000	5.764.729,24	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OB. E INFR.
2009 2 25TC 390 1	2013 25 1510 71000 9000	82.745,78	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OB. E INFR.
2013 4 00TC 16 1	2013 00 1510 71000 9000	2.884.105,88	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OB. E INFR.
2008 3 0000 300 1	2013 00 1510 71000 9000	264.980,86	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OB. E INFR.
2013 2 00TC 15 1	2013 00 1510 71000 9000	202.803,56	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OB. E INFR.
<b>TOTAL</b>		<b>9.343.639,33</b>	

**Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento**

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130012960	2013 00 9320 41000 9000	877.350,00	GESTION TRIBUTARIA ORGANISMO AUTONOMO
220130020809	2013 00 9320 41000 9000	877.350,00	GESTION TRIBUTARIA ORGANISMO AUTONOMO
	2013 00 9320 71000 9000	206.796,04	GESTION TRIBUTARIA ORGANISMO AUTONOMO
<b>TOTAL</b>		<b>1.961.496,04</b>	

**Instituto Municipal de la Vivienda**

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130014782	2013 00 1520 41000 9000	629.905,24	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
220130039084	2013 00 1520 41000 9000	3.962.704,95	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
2011 3 0000 66 1	2013 00 1520 71000 9000	204.625,00	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
2011 3 0000 66 1	2013 00 1520 71000 9000	177.825,00	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
<b>TOTAL</b>		<b>4.975.060,19</b>	

**Instituto Municipal para la Formación y el Empleo**

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130000010	2013 00 2400 41000 9000	770.000,00	INSTITUTO MUNICIPAL PARA FORMACION Y EMPLEO
220130039090	2013 00 2400 41000 9000	52.800,00	INSTITUTO MUNICIPAL PARA FORMACION Y EMPLEO
<b>TOTAL</b>		<b>822.800,00</b>	

**Patronato Botánico Municipal "Ciudad de Málaga"**

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130010446	2013 00 1711 41000 9000	79.120,00	PATRONATO BOTANICO MUNICIPAL
220130028108	2013 00 1711 41000 9000	79.120,00	PATRONATO BOTANICO MUNICIPAL
<b>TOTAL</b>		<b>158.240,00</b>	

**Empresa Municipal de Transporte, S.A.M.**

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130020801	2013 00 4410 44900 9000	1.536.897,00	EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTE S.A.M.
220130039553	2013 00 4410 44900 9000	136.491,30	EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTE S.A.M.
<b>TOTAL</b>		<b>1.673.388,30</b>	

**Empresa Municipal de Aguas, S.A. (EMASA)**

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
2010 2 0000 361 1	2013 00 1610 74000 9000	141.624,63	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS, S.A.
2010 2 0000 361 1	2013 00 1610 74000 9000	422.832,65	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS, S.A.
<b>TOTAL</b>		<b>564.457,28</b>	

**Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.**

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130005498	2013 00 4910 44900 9000	54.720,00	EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION MEDIOS DE COMUNICACION DE MALAGA S.A.
220130016865	2013 00 4910 44900 9000	113.840,00	EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION MEDIOS DE COMUNICACION DE MALAGA S.A.
2008 2 TC00 271	2013 00 4910 74000 9000	14.673,85	EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION MEDIOS DE COMUNICACION DE MALAGA S.A.
2008 2 TC00 271	2013 00 4910 74000 9000	5.303,10	EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION MEDIOS DE COMUNICACION DE MALAGA S.A.
<b>TOTAL</b>		<b>188.536,95</b>	

**Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A. (PROMÁLAGA)**

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130005496	2013 00 3345 44900 9000	350.000,00	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MALAGA S.A.M.
220130035456	2013 00 3345 44900 9000	347.514,32	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MALAGA S.A.M.
220130026006	2013 00 4330 44900 9000	149.187,16	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MALAGA S.A.M.
220130032802	2013 00 4330 44900 9044	39.350,37	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MALAGA S.A.M.
220130039218	2013 18 9206 44900 4021	38.000,00	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MALAGA S.A.M.
2012 2 0000 2 1	2013 00 4330 74000 9000	70.000,00	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MALAGA S.A.M.
2013 2 00TC 7 1	2013 00 4330 74000 9000	139.380,93	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MALAGA S.A.M.
<b>TOTAL</b>		<b>1.133.432,78</b>	

**MAS CERCA, S.A.M.**

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130013453	2013 00 2318 44900 9000	351.930,00	MAS CERCA S.A.M.
220130039092	2013 00 2318 44900 9000	33.629,53	MAS CERCA S.A.M.
2013 3 2600 8 1	2013 26 2330 44900 2085	294.000,00	MAS CERCA S.A.M.
2013 3 2600 8 1	2013 26 2330 44900 2085	196.297,50	MAS CERCA S.A.M.
<b>TOTAL</b>		<b>875.857,03</b>	

**Parque Cementerio, S.A. (PARCEMASA)**

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
2013 4 00TC 6 1	2013 00 1640 74000 900	30.509,24	PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA
2013 4 00TC 6 1	2013 00 1640 74000 900	21.305,06	PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA
2013 4 00TC 6 1	2013 00 1640 74000 900	4.204,75	PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA
2013 4 00TC 6 1	2013 00 1640 74000 900	16.902,67	PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA
<b>TOTAL</b>		<b>72.921,72</b>	

**Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M. (LIPOSAM)**

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130013451	2013 00 3240 44900 9000	1.471.115,07	EMP.LIMP.MPAL Y PARQUE DEL OESTE S.A.M.
220130039087	2013 00 3240 44900 9000	750.408,50	EMP.LIMP.MPAL Y PARQUE DEL OESTE S.A.M.
<b>TOTAL</b>		<b>2.221.523,57</b>	

**Málaga Deportes y Eventos, S.A.**

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130020820	2013 00 3401 44900 9000	45.000,00	MALAGA DEPORTE Y EVENTOS S.A.
220130039047	2013 00 3401 44900 9000	124.306,87	MALAGA DEPORTE Y EVENTOS S.A.
<b>TOTAL</b>		<b>169.306,87</b>	

**Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.**

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130000125	2013 00 3351 44900 9000	170.000,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130002325	2013 00 3351 44900 9000	170.000,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130005499	2013 00 3351 44900 9000	170.000,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130007289	2013 00 3351 44900 9000	170.000,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130010455	2013 00 3351 44900 9000	170.000,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130013455	2013 00 3351 44900 9000	153.816,32	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130016862	2013 00 3351 44900 9000	77.390,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130020814	2013 00 3351 44900 9000	77.390,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130026021	2013 00 3351 44900 9000	141.120,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130028118	2013 00 3351 44900 9000	77.390,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130032726	2013 00 3351 44900 9000	77.390,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
220130035454	2013 00 3351 44900 9000	127.460,43	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
2013 3 1500 1 1	2013 00 3351 74000 9000	120.758,00	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.
<b>TOTAL</b>		<b>1.702.714,75</b>	

**Teatro Municipal Miguel de Cervantes, S.A.M.**

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130035442	2013 00 3350 44900 9000	80.274,69	TEATRO CERVANTES DE MALAGA S.A.
220130016852	2013 00 3351 44900 9000	56.859,57	TEATRO CERVANTES DE MALAGA S.A.
<b>TOTAL</b>		<b>137.134,26</b>	

**Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.**

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
220130000118	2013 00 1521 44900 9000	28.135,00	SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDA MÁLAGA S.L.
220130026418	2013 00 1521 44900 9000	55.000,00	SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDA MÁLAGA S.L.
<b>TOTAL</b>		<b>83.135,00</b>	

**Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASA)**

(€)

Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero
2013 3 0100 1 1	2013 01 3343 44900 4142	30.000,00	SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.
<b>TOTAL</b>		<b>30.000,00</b>	



## Anexo 7.2. Evolución de las transferencias a sus entidades dependientes (créditos iniciales)

Entidad	2011	2012	2013	(€)	
				Variación 2012/2011	Variación 2013/2012
Agencia Municipal de la Energía	695.136,62	837.622,06	2.068.049,40	20%	147%
Centro Municipal de Informática	9.898.200,58	10.608.380,52	9.684.163,98	7%	-9%
Fundación Pública "Pablo Ruiz Picasso"	1.549.553,51	1.514.868,25	1.462.204,94	2%	-3%
G. M. de Urbanismo, Obras e Infraestr.	24.613.881,23	27.513.140,97	37.884.082,11	12%	38%
Gestión Tributaria y otros Serv. del Ayto.	13.438.115,10	13.399.4739,64	12.592.879,24	0%	6%
Instituto Municipal de la Vivienda	5.775.848,60	5.349.648,16	6.270.435,19	-7%	17%
Instituto M. para la Formac. y el Empleo	3.815.648,00	3.908.966,00	3.765.165,00	2%	-4%
P. Botánico M. "Ciudad de Málaga"	1.179.044,90	1.063.875,54	1.107.714,56	-10%	4%
E. Malagueña de Transportes, S.A.M.	24.998.850,00	25.662.200,00	22.586.065,00	3%	-12%
Empresa M. Aguas de Málaga, S.A.	-	-	-	-	-
E. M. de Gestión Medios de Comun. S.A.	1.772.484,50	1.595.236,05	1.466.112,08	-10%	-8%
E. M. de Iniciativas y Activ. Empres. S.A.	4.799.082,93	5.005.415,22	5.221.641,82	4%	4%
MÁS CERCA, S.A.M.	5.360.244,00	5.320.243,00	4.982.272,00	-1%	-6%
Parque Cementerio, S.A.	200.000,00	-	150.000,00	-	-
Limpiezas M. y Parque del Oeste, S.A.M.	12.225.671,92	11.614.368,95	10.898.651,96	-5%	-6%
Málaga Deportes y Eventos, S.A.	1.291.233,76	1.162.110,38	890.938,10	-10%	-23%
Festival Cine Málaga e Inic. Audiov., S.A.	2.365.368,88	2.075.290,20	1.675.816,32	-12%	-19%
Teatro M. Miguel de Cervantes, S.A.M.	3.083.070,00	2.805.130,60	2.361.485,42	-9%	-16%
Sociedad M. de Viviendas de Málaga, S.L.	490.000,00	441.000,00	393.884,64	-10%	-11%
Sociedad M. Aparcamientos y Serv., S.A.	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>117.551.434,53</b>	<b>119.876.935,54</b>	<b>125.461.561,76</b>	<b>2%</b>	<b>5%</b>

**Anexo 7.3. Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2013**

(€)						
CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS EFECTUADOS	PENDIENTES DE PAGO
1. Gastos de personal	150.276.154,25	4.754.062,79	155.030.217,04	140.462.716,08	137.602.330,55	2.860.385,53
2. Gastos corrientes bienes y servicios	174.585.718,00	-651.737,38	173.933.980,62	162.068.847,59	148.995.790,89	13.073.056,70
3. Gastos financieros	18.488.814,33	-4.116.479,72	14.372.334,61	13.811.390,86	13.788.943,61	22.447,25
4. Transferencias corrientes	118.014.401,65	5.527.361,87	123.541.763,52	119.513.224,74	85.762.706,68	33.750.518,06
5. Fondo de contingencia						
6. Inversiones reales	5.360.058,84	15.540.545,86	20.900.604,70	10.388.441,24	8.002.197,49	2.386.243,75
7. Transferencias de capital	24.631.853,76	39.714.550,14	64.346.403,90	36.211.348,65	13.820.413,48	22.390.935,17
8. Activos financieros	3,00	2.434.441,58	2.434.444,58	2.408.267,66	2.408.267,66	0,00
9. Pasivos financieros	36.019.540,00	0,83	36.019.540,83	36.019.539,80	36.019.539,80	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>527.376.543,83</b>	<b>63.202.745,97</b>	<b>590.579.289,80</b>	<b>520.883.776,62</b>	<b>446.400.190,16</b>	<b>74.483.586,46</b>

## Anexo 7.4. Entidades dependientes y transferencias recibidas

### 1. Agencia Municipal de la Energía

La Agencia Municipal de la Energía de Málaga es un organismo autónomo que nace en 2005 con el objetivo principal de ser un instrumento de planificación y gestión energética municipal. Se presenta como un organismo responsable de la promoción de las energías renovables, de la eficiencia y del ahorro energético en la ciudad.

Entre sus funciones podemos señalar: recopilación de datos relativos al suministro y consumo energético; optimización energética de edificios e instalaciones municipales; inventario de equipos y sistemas energéticos; diagnóstico energético; adopción de medidas de eficiencia energética; promoción transporte público en la ciudad; etc.

Durante el ejercicio fiscalizado, el Ayuntamiento le ha transferido los siguientes importes previstos en su presupuesto:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados
Transferencias capítulo 4	644.876,99	36.112,16	680.989,15	641.380,08	508.652,58
Transferencias capítulo 7	1.423.172,41	481.496,12	1.904.668,53	861.026,51	101.091,95
<b>Total</b>	<b>2.068.049,40</b>	<b>517.608,28</b>	<b>2.585.657,68</b>	<b>1.502.406,59</b>	<b>609.744,53</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

### 2. Centro Municipal de Informática

Este organismo autónomo municipal, que se constituyó el 15 de octubre de 1982, se le ha encomendado, entre otras funciones, la elaboración, aprobación y supervisión de los planes de sistemas de información y comunicaciones del Ayuntamiento; la homologación, adquisición y gestión de los equipamientos informáticos municipales; el desarrollo, instalación y mantenimiento de los sistemas informáticos municipales; etc.

En el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga se ha previsto transferirle los siguientes importes:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Subvenciones capítulo 4	9.584.163,98	1.600,00	9.585.763,98	9.420.777,69	9.191.986,02
Subvenciones capítulo 7	100.000,00	406.925,06	506.925,06	505.301,51	505.301,51
<b>Total</b>	<b>9.684.163,98</b>	<b>408.525,06</b>	<b>10.092.689,04</b>	<b>9.926.079,20</b>	<b>9.697.287,33</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

### 3. Fundación Pública “Pablo Ruiz Picasso”

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, de 26 de febrero de 1988, se creó, bajo el nombre de Fundación, el Museo Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso. Es un organismo autónomo municipal que tiene por objeto el estudio y promoción de la obra y la figura del artista.

Por razones de adecuación al nuevo marco jurídico, así como por la ampliación de sus atribuciones, mediante acuerdo del Pleno, de 27 de noviembre de 2014, pasó a denominarse Agencia Pública para la gestión de la casa natal de Pablo Ruiz Picasso y se modificaron sus Estatutos (BOP nº 232, de 4 diciembre de 2014)

Durante el ejercicio fiscalizado, el Ayuntamiento le ha transferido los siguientes importes previstos en su presupuesto:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados
Transferencias capítulo 4	1.462.204,94	-	1.462.204,94	1.408.950,00	1.338.950,00
Transferencias capítulo 7	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>1.462.204,94</b>	<b>-</b>	<b>1.462.204,94</b>	<b>1.408.950,00</b>	<b>1.338.950,00</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

### 4. Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

La Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, constituida el 27 de agosto de 1982, se encarga de la redacción del planeamiento general del municipio, su modificación y revisión, la gestión urbanística y las obras de infraestructura urbana en el término municipal de Málaga, según establece el artículo 2 de sus Estatutos, en él se indica además que dichas competencias las realizará bajo la tutela, fiscalización y control del Ayuntamiento.

Las transferencias efectuadas por el Ayuntamiento a la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, desglosadas por capítulos presupuestarios, son las siguientes:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados
Transferencias capítulo 4	18.745.319,90	189.369,37	18.934.689,27	18.752.481,23	7.161,33
Transferencias capítulo 7	19.138.762,21	30.813.695,04	49.952.457,25	29.934.971,36	10.591.215,33
<b>Total</b>	<b>37.884.082,11</b>	<b>31.003.064,41</b>	<b>68.887.146,52</b>	<b>48.687.452,59</b>	<b>10.598.376,66</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

### 5. Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento (GESTRISAM)

El Ayuntamiento de Málaga creó el 21 de diciembre de 2005 este organismo autónomo al que le atribuye la gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los ingresos de derecho público pertenecientes a la corporación, así como otros recursos pertenecientes a ésta o a otras entidades que se le encomiende.

En concreto asume, entre otras, la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales; la recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento; la gestión del padrón municipal de habitantes; la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios, etc.

Durante el ejercicio objeto de fiscalización, el organismo ha percibido los siguientes importes en concepto de transferencias del Ayuntamiento:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados
Transferencias capítulo 4	12.282.877,24	-	12.282.877,24	10.685.509,00	10.685.509,00
Transferencias capítulo 7	310.002,00	123.190,14	433.192,14	326.809,69	11.292,81
<b>Total</b>	<b>12.592.879,24</b>	<b>123.190,14</b>	<b>12.716.069,38</b>	<b>11.012.318,69</b>	<b>10.696.801,81</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

## 6. Instituto Municipal de la Vivienda (IMV)

El Instituto Municipal de la Vivienda asume, entre otras, las siguientes funciones: adquisición, promoción y enajenación de suelo; promoción de viviendas con algún tipo de protección y adjudicación de las mismas tanto en venta como en alquiler; administración y gestión de viviendas en alquiler y rehabilitación de edificios según líneas de actuación. Se constituyó el 3 de septiembre de 1982.

Las transferencias efectuadas por el Ayuntamiento al Instituto Municipal de la Vivienda en el ejercicio 2013 son las siguientes:

	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Transferencias capítulo 4	4.592.610,19	618.156,57	5.210.766,76	4.800.751,28	629.905,24
Transferencias capítulo 7	1.677.825,00	4.747.341,78	6.425.166,78	685.789,59	-
<b>Total</b>	<b>6.270.435,19</b>	<b>5.365.498,35</b>	<b>11.635.933,54</b>	<b>5.486.540,87</b>	<b>629.905,24</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

## 7. Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE)

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo de Málaga, creado el 4 de febrero de 1999, es un organismo de información y asesoramiento de promoción del empleo y del autoempleo en el municipio, que actúa como motor impulsor y coordinador de todos aquellos recursos destinados a dinamizar la actividad formativa, económica y empresarial de la ciudad.

Las transferencias recibidas por el Instituto, por parte del Ayuntamiento, durante el ejercicio 2013, son las siguientes:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Transferencias capítulo 4	3.765.165,00	7.127,15	3.772.292,15	3.772.292,15	1.920.000,00
Transferencias capítulo 7	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>3.765.165,00</b>	<b>7.127,15</b>	<b>3.772.292,15</b>	<b>3.772.292,15</b>	<b>1.920.000,00</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

## 8. Patronato Botánico Municipal "Ciudad de Málaga"

Este organismo autónomo de carácter científico, educacional y divulgativo, creado en 1991, gestiona los jardines de La Concepción, junto al parque periurbano adyacente, y los de la finca La Cónsula, en la barriada de Churriana. Además, desde 1993 el Patronato promueve sucesivos proyectos de formación ocupacional, a través de casas de oficios y escuela-taller.

Las transferencias recibidas por el Patronato Municipal durante el ejercicio fiscalizado, son las siguientes:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Transferencias capítulo 4	1.107.714,56	-	1.107.714,56	1.107.714,56	1.107.714,56
Transferencias capítulo 7	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>1.107.714,56</b>	<b>-</b>	<b>1.107.714,56</b>	<b>1.107.714,56</b>	<b>1.107.714,56</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

## 9. Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.

La empresa Malagueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal (EMT) presta el servicio público de transporte de viajeros en la ciudad y asesora en esta materia al Ayuntamiento de Málaga. Se constituyó el 22 de junio de 1984.

Los importes de las transferencias recogidas en la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento se exponen en el siguiente cuadro:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Transferencias capítulo 4	22.586.065,00	64.054,83	22.650.119,83	22.650.119,83	22.415.016,83
Transferencias capítulo 7	-	30.933,87	30.933,87	-	-
<b>Total</b>	<b>22.586.065,00</b>	<b>94.988,70</b>	<b>22.681.053,70</b>	<b>22.650.119,83</b>	<b>22.415.016,83</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

## 10. Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A. (EMASA)

La Empresa Municipal Aguas de Málaga, Sociedad Anónima, creada el 31 de julio de 1985, tiene como objeto social la gestión y administración del agua en la ciudad de Málaga y su término municipal con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo; la captación de recursos hidráulicos hasta la eliminación y vertido de las aguas usadas y/o su reutilización. Además realiza la promoción de actividades científicas, de investigación y culturales, que colaboren en el estudio y preservación del medio ambiente.

Los importes recibidos por la empresa como transferencias de capital del Ayuntamiento se recogen en el siguiente cuadro:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Transferencias capítulo 4					
Transferencias capítulo 7	-	1.049.769,63	1.049.769,63	635.269,63	635.269,63
<b>Total</b>	-	<b>1.049.769,63</b>	<b>1.049.769,63</b>	<b>635.269,63</b>	<b>635.269,63</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

## 11. Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.

Onda Azul de Málaga son la radio y televisión municipal. La televisión inició sus emisiones en la Nochebuena de 2005, mientras que la radio emitió por primera vez el 25 de mayo de 2008.

Esta empresa presta especial atención a la difusión de las citas culturales que tienen lugar en la ciudad: conciertos, exposiciones, conferencias, presentaciones de libros, etc.

En el presupuesto del Ayuntamiento de 2013 se han consignado las siguientes transferencias:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Subvenciones capítulo 4	1.466.112,08	3.000,00	1.469.112,08	1.469.112,08	1.444.112,08
Subvenciones capítulo 7	-	312.050,10	312.050,10	19.976,95	19.976,95
<b>Total</b>	<b>1.466.112,08</b>	<b>315.050,10</b>	<b>1.781.162,18</b>	<b>1.489.089,03</b>	<b>1.464.089,03</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

## 12. Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A. (PROMÁLAGA)

Esta empresa se creó el 1 de noviembre de 1987 con el objetivo de promover el desarrollo económico y empresarial de Málaga, mediante la ejecución de proyectos emblemáticos para la ciudad e impulsando la creación de empresas.

Promálaga asesora a los emprendedores en materia de subvenciones y ayudas, formas jurídicas y planes de empresa. Esta sociedad cuenta con un centro de empresas municipal, donde las PYMES malagueñas de nueva creación pueden ejercer su actividad durante los tres primeros años de vida, así como asesoramiento en gestión empresarial.

En el presupuesto del Ayuntamiento de 2013 se han consignado los siguientes importes:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Subvenciones capítulo 4	4.281.641,82	637.482,90	4.919.124,72	4.685.604,72	2.748.230,97
Subvenciones capítulo 7	940.000,00	234.550,18	1.174.550,18	1.078.981,31	192.338,46
<b>Total</b>	<b>5.221.641,82</b>	<b>872.033,08</b>	<b>6.093.674,90</b>	<b>5.764.586,03</b>	<b>2.940.569,43</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

### 13. MÁS CERCA, S.A.M.

La empresa MÁS CERCA, Sociedad Anónima Municipal fue creada para la prestación de servicios que contribuyan al bienestar de la comunidad o de grupos sociales determinados como el servicio de ayuda a domicilio; servicio de talleres de prevención e inserción social y de juventud; los servicios de agentes para la Igualdad y de intérprete de lenguajes de signos. MÁS CERCA, S.A.M. se constituyó el 27 de mayo de 2002.

Además lleva a cabo el desarrollo de planes sectoriales o territoriales de intervención social y de talleres ciudadanos; colabora en la mejora de la calidad de los servicios municipales, presta actividades comerciales en centros sociales y la limpieza de éstos; etc. (art. 2 de sus Estatutos).

Los importes de las transferencias recogidas en la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento se exponen en el siguiente cuadro:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Transferencias capítulo 4	4.982.272,00	966.631,75	5.948.903,75	5.710.763,36	4.138.221,90
Transferencias capítulo 7					
<b>Total</b>	<b>4.982.272,00</b>	<b>966.631,75</b>	<b>5.948.903,75</b>	<b>5.710.763,36</b>	<b>4.138.221,90</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

### 14. Parque Cementerio, S.A. (PARCEMASA)

Parcemasa, creada el 1 de noviembre de 1986, lleva a cabo la gestión y explotación de los cementerios de Málaga capital y los servicios fúnebres.

En el presupuesto del Ayuntamiento de 2013 se han consignado, para esta empresa, las siguientes transferencias:



	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Subvenciones capítulo 4					
Subvenciones capítulo 7	150.000,00	57.236,02	207.236,02	206.905,30	128.661,18
<b>Total</b>	<b>150.000,00</b>	<b>57.236,02</b>	<b>207.236,02</b>	<b>206.905,30</b>	<b>128.661,18</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

## 15. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M. (LIMPOSAM)

LIMPOSAM (Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, Sociedad Anónima Municipal), presta los servicios de limpieza de colegios e instalaciones públicas municipales y se encarga del mantenimiento y explotación de las instalaciones del Parque Oeste. La empresa se creó el 17 de diciembre de 1992.

Durante el ejercicio fiscalizado, el Ayuntamiento le ha transferido los siguientes importes previstos en su presupuesto:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados
Transferencias capítulo 4	10.898.651,96	-267.076,87	10.631.575,09	10.354.030,86	9.600.759,25
Transferencias capítulo 7	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>10.898.651,96</b>	<b>-267.076,87</b>	<b>10.631.575,09</b>	<b>10.354.030,86</b>	<b>9.600.759,25</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

## 16. Málaga Deportes y Eventos, S.A.

La Sociedad Municipal "Málaga Deportes y Eventos" se crea el 15 de noviembre de 2002 para promover y organizar en la ciudad grandes eventos de diversos tipos y características.

Entre sus funciones se encuentra la gestión de las instalaciones del Palacio de Deportes José M<sup>a</sup> Martín Carpena y el Auditorio Municipal del Cortijo de Torres, donde se realizan celebraciones de acontecimientos deportivos, culturales y de ocio; así como la organización de otros eventos fuera de estos recintos.

En el presupuesto del Ayuntamiento de 2013 se han consignado las siguientes transferencias para esta sociedad:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados
Subvenciones capítulo 4	890.938,10	178.716,21	1.069.654,31	1.059.638,09	925.098,10
Subvenciones capítulo 7					
<b>Total</b>	<b>890.938,10</b>	<b>178.716,21</b>	<b>1.069.654,31</b>	<b>1.059.638,09</b>	<b>925.098,10</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

### 17. Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.

El Festival de Cine, que nació en 1998, tiene entre sus objetivos favorecer la difusión y promoción de la cinematografía española y, en general, de la industria audiovisual de España y Latinoamérica, acogiendo el encuentro de sus diversos sectores profesionales y potenciando su desarrollo, así como su comercialización internacional, a través de eventos y actividades culturales como: el Festival de Málaga. Cine español; Preestrenos; Cine Albéniz, etc.

En el presupuesto del Ayuntamiento de 2013 se han consignado las siguientes transferencias:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Subvenciones capítulo 4	1.675.816,32	1.306,00	1.677.122,32	1.675.116,32	1.658.316,32
Subvenciones capítulo 7	-	121.840,06	121.840,06	120.758,00	120.758,00
<b>Total</b>	<b>1.675.816,32</b>	<b>123.146,06</b>	<b>1.798.962,38</b>	<b>1.795.874,32</b>	<b>1.779.074,32</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

### 18. Teatro Municipal Miguel de Cervantes, S.A.M.

El Pleno, en su sesión de 22 de febrero de 2007, creó esta Sociedad Anónima que tiene como objeto social, según el art. 2 de sus Estatutos, entre otros, la conservación, mantenimiento y mejora del Teatro Municipal Miguel de Cervantes y demás espacios escénicos; la difusión y promoción de las artes escénicas y musicales; la publicación y difusión de las actividades del Teatro; etc.

Los importes recibidos por la empresa como transferencias de capital del Ayuntamiento se recogen en el siguiente cuadro:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Transferencias capítulo 4	2.361.485,42	253.203,94	2.614.689,36	2.614.689,36	2.553.285,42
Transferencias capítulo 7	-	146.622,90	146.622,90	-	-
<b>Total</b>	<b>2.361.485,42</b>	<b>399.826,84</b>	<b>2.761.312,26</b>	<b>2.614.689,36</b>	<b>2.553.285,42</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

### 19. Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.

La Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga se constituyó, mediante acuerdo plenario de 28 de octubre de 2010, para la gestión y promoción de viviendas protegidas en régimen de mercado y libre competencia, para compraventa, arrendamiento o arrendamiento con opción de compra.

En el presupuesto del Ayuntamiento de 2013 se han consignado las siguientes transferencias:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Subvenciones capítulo 4	393.884,64	-	393.884,64	182.270,00	111.270,00
Subvenciones capítulo 7					
<b>Total</b>	<b>393.884,64</b>		<b>393.884,64</b>	<b>182.270,00</b>	<b>111.270,00</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

## 20. Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA)

Esta Sociedad, participada por el Ayuntamiento en un 51%, se constituyó el 21 de mayo de 1986, y tiene como función principal solucionar los problemas de estacionamiento que existen en la ciudad de Málaga, dando un servicio de calidad al ciudadano con nuevas tecnologías que faciliten su movilidad.

En el presupuesto del Ayuntamiento de 2013 se han consignado las siguientes transferencias:

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados
Subvenciones capítulo 4	-	30.000,00	30.000,00	30.000,00	-
Subvenciones capítulo 7					
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>-</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de la conciliación de saldos pendientes de cobro Junta de Andalucía-Agencias Públicas Empresariales, ejercicio 2014.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2016,

#### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de la conciliación de saldos pendientes de cobro Junta de Andalucía-Agencias Públicas Empresariales. 2014.

Sevilla, 20 de diciembre de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### CONCILIACIÓN DE SALDOS PENDIENTES DE COBRO JUNTA DE ANDALUCÍA- AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES. 2014

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de la conciliación de saldos pendientes de cobro Junta de Andalucía-Agencias Públicas Empresariales, a excepción de los puntos que se encuentran afectados por el voto particular, que se aprueban por mayoría de cuatro votos a favor y tres en contra.

#### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
  - 3.1. Formulación y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio
  - 3.2. Saldos pendientes de cobro de la Junta de Andalucía
  - 3.3. Importe remitido a los distintos órganos gestores para confirmación
  - 3.4. Importes confirmados y situación de los mismos en el circuito presupuestario
    - 3.4.1. Obligaciones reconocidas
    - 3.4.2. Gastos debidamente adquiridos
  - 3.5. Tratamiento de los saldos no confirmados
  - 3.6. Tratamiento de estas diferencias en los informes de auditoría de profesionales externos independientes
4. HECHOS POSTERIORES
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
6. ANEXOS
7. VOTO PARTICULAR

**8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE****ABREVIATURAS Y SIGLAS**

€	Euro
AAC	Agencia Andaluza del Conocimiento
AAE	Agencia Andaluza de la Energía
AMAYA	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
AD	Documento contable de autorización y disposición de gasto
AOP	Agencia de Obra Pública de Andalucía
APPA	Agencia de Puertos Públicos de Andalucía
ASSDA	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
AVRA	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CEICE	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
CMAOT	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
DG	Dirección General
EXPDTE	Expediente
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
JA	Junta de Andalucía
M€	Millones de euros
ORPP	Obligaciones reconocidas pendientes de pago
PGC	Plan de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas
SG	Secretaría General
SGT	Secretaría General Técnica

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2015 un informe sobre la Conciliación de saldos pendientes de cobro Junta de Andalucía-Agencias públicas empresariales.
- 2 La conciliación o confirmación de saldos es una prueba más de una auditoría financiera, que tiene por objeto obtener evidencia suficiente y adecuada sobre unos determinados saldos contables. A estos efectos, hay que tener en cuenta que la evidencia es más fiable cuando se obtiene de fuentes independientes externas a la entidad auditada, cuando se obtiene directamente por el auditor y cuando se obtiene en forma documental.
- 3 En similares términos se expresa la Instrucción Nº 2/2000, de 1 de marzo, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos derivados de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos con las empresas públicas y otras entidades relacionadas.
- 4 Tanto esta Instrucción como la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas (PGC), en la Norma de Valoración 19ª, diferencian dos situaciones en que pueden encontrarse los saldos que pueden ser confirmados:
  - Obligación de pago reconocida por la Junta de Andalucía, según se desprenda de la contabilidad presupuestaria y así sea certificado por la IGJA.
  - Otros derechos de cobro que, no constando en la contabilidad presupuestaria, sean expresamente reconocidos por los órganos que tengan atribuidas las competencias de ejecución y liquidación del presupuesto, siempre que se deriven, entre otras, de relaciones de base contractual, subvenciones de justificación diferida, subvenciones de justificación previa u otras actuaciones que acrediten el nacimiento del derecho.
- 5 La Instrucción Nº 2/2000, precisa -en este segundo supuesto- que dichas situaciones “(...) *deberán estar soportadas, inexcusablemente y para ser admitidas como deuda, en un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente*”.
- 6 En recientes actuaciones de fiscalización de la Cámara de Cuentas que han tenido por objeto Agencias públicas empresariales (APEs), se han puesto de manifiesto diferencias sustanciales entre los importes que lucen en los balances de las Agencias, en el apartado de “Relaciones con la Junta de Andalucía”, con los importes certificados o comunicados por los respectivos órganos gestores de gasto de la Junta de Andalucía.
- 7 De otro lado, ante las dificultades de acceso al endeudamiento por parte de la Junta de Andalucía, las Agencias han acudido directamente a obtener financiación de las entidades crediticias.

- 8 Consecuentemente, se hace necesario conocer con fiabilidad la relación deudor-acreedor entre la Junta de Andalucía y sus agencias empresariales, para reflejar de la forma más fiel posible la situación económico-financiera de las entidades de la comunidad autónoma.

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCE

- 9 Los objetivos de la presente fiscalización son los siguientes:
1. Analizar el cumplimiento de la normativa aplicable a la conciliación de saldos, a la formulación y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2014 y, asimismo, a la gestión del gasto por los órganos de la Junta de Andalucía.
  2. Evaluar el grado de cobrabilidad de los saldos que lucen en los balances de las entidades seleccionadas y, en consecuencia, cuantificar el importe en el que deberían ser objeto de depuración, en su caso. A tal efecto será analizada la antigüedad de los respectivos saldos y su composición.
- 10 En cuanto al alcance, el criterio de selección de las agencias a fiscalizar ha consistido en calcular para el ejercicio 2013<sup>1</sup>, la importancia relativa que suponía la siguiente magnitud:

$$\frac{(\text{Saldo de Relaciones con JA} - \text{Oblig. Reconocidas pdtes. de pago}) * 100}{\text{Saldo de Relaciones con JA}}$$

- 11 Los resultados de dicho cálculo se ofrecen en el Anexo 1. Se han seleccionado las entidades que alcanzan mayores proporciones de la magnitud indicada.

Como resultado, se van a fiscalizar los saldos pendientes de cobro de la JA de ocho Agencias, que se indican a continuación, y que representan casi el 100% de las diferencias observadas:

ABREVIATURA	AGENCIA
AAC	Ag. Andaluza del Conocimiento
AAEE	Ag. Andaluza de la Energía
AMAYA	Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
AOP	Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía
APPA	Ag. Pública de Puertos de Andalucía
ASSDA	Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
AVRA	Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
IDEA	Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Fuente: CCA Cuadro nº 1

- 12 Para los saldos no soportados por obligaciones reconocidas se ha solicitado, de acuerdo con la citada Instrucción Nº 2/2000 de la IGJA, el adecuado "*compromiso debidamente adquirido y previamente fiscalizado*" correspondientes a tales operaciones.

<sup>1</sup> Último del que se tenían datos, aunque el ejercicio fiscalizado es 2014.

- 13 No se han considerado confirmados aquellos saldos cuyas operaciones únicamente se encuentran registradas en el sistema de información denominado FOG (Sistema de Registro de Facturas y Fondos del Órgano Gestor), pues este supuesto no se contempla en la citada Instrucción de la IGJA, centro de control interno y contable de la JA.
- 14 Se ha tomado como cifra de materialidad una horquilla que oscila desde el 1%, para las agencias con saldos inferiores (Relaciones con la Junta de Andalucía) a 100 M€; el 0,75%, para importes desde el escalón anterior hasta 200 M€; y del 0,5%, para importes superiores. El resultado es el siguiente:

AGENCIA	% MATERIALIDAD	MATERIALIDAD
AAC	1	136.274
AAE	0,50	867.779
AMAYA	0,75	665.956
AOP	0,50	1.619.285
APPA	1	175.033
ASSDA	0,75	655.180
AVRA	0,50	1.944.370
IDEA	0,50	2.033.361

Fuente: CCA Cuadro nº 2

- 15 La presente fiscalización se ha efectuado conforme a las normas y directrices establecidas en ISSAI-ES 200, "Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera", e ISSAI-ES 400, "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento".

La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

Los trabajos de campo concluyeron el 15 de febrero de 2016.

### 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### 3.1. Formulación y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio

- 16 El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 102, regula la formación y cierre de las cuentas anuales:

**"1. Las cuentas y la documentación que deban rendirse al Parlamento de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas se formarán y cerrarán mensualmente, excepto las correspondientes a agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz, y consorcios y fundaciones referidos en el artículo 5.1, que lo serán **anualmente**.**



**2. Los órganos competentes de las agencias públicas empresariales y de régimen especial que deban formular las cuentas, lo harán en el **plazo máximo de tres meses** a contar desde el cierre del ejercicio. A estos efectos, las cuentas anuales deberán expresar la fecha en que se hubieran formulado. (...)**

***Dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio se aprobarán las cuentas por quien tenga atribuida tal competencia.***

- 17 En el cuadro siguiente se indican las fechas de formulación y aprobación de cuentas, destacándose las fechas que suponen un incumplimiento legal:

AGENCIA	FECHA FORMULACIÓN	FECHA APROBACIÓN
AAC	31/03/2015	05/05/2015
AAE	20/03/2015	30/06/2015
AMAYA	<b>21/05/2015 (reformul. 1/7/2015)</b>	<b>30/07/2015</b>
AOP	24/03/2015	29/06/2015
APPA	31/03/2015	30/06/2015
ASSDA	31/03/2015	25/06/2015
AVRA	<b>29/09/2015</b>	<b>29/09/2015</b>
IDEA	<b>26/07/2015</b>	<b>30/07/2015</b>

Fuente: CCA Cuadro nº 3

- 18 Del cuadro anterior se deduce que tres agencias -AMAYA, AVRA e IDEA- han incumplido tanto el plazo fijado para la formulación de cuentas como el de su aprobación. La competencia de esas actuaciones son en general, respectivamente, de los titulares de la dirección gerencia o puestos equivalentes y los consejos de administración o Consejos Rectores, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, si bien hay algunas excepciones<sup>2</sup>.
- 19 La fecha de la formulación debe figurar en las cuentas anuales, de acuerdo con el artículo 102.2 del TRLGHPA. En las cuentas anuales facilitadas por ASSDA no consta dicha fecha.<sup>3</sup>
- 20 Si bien la Instrucción 2/2000 ya citada no establece una fecha o plazo concreto de realización, parece lógico que la conciliación de saldos se debería efectuar con anterioridad a la formulación y aprobación de las cuentas por el órgano que tenga atribuida la competencia para ello, a fin de que se asevere que los activos existen, que son bienes de la entidad a una determinada fecha y que están registrados por su valor adecuado, criterios que establece el Plan de Contabilidad aplicable para el reconocimiento de derechos.
- 21 Finalmente, se debe indicar que no se está dando un adecuado cumplimiento de la Norma de Valoración nº 19, apartado 5º del PGC, que señala:

<sup>2</sup> AOP: Formula y aprueba el Consejo Rector. APPA: Formula la Comisión Ejecutiva por delegación del Consejo de Administración. AVRA: Formuladas y aprobadas por el Consejo de Administración (Estatutos no actualizados).

<sup>3</sup> Durante el trámite de alegaciones ASSDA ha facilitado el documento "Diligencia de firma final".

*“En todo caso, la memoria de las Cuentas Anuales deberá informar expresamente de la composición del saldo de las cuentas señaladas y dará detalle de las circunstancias que afecten a los derechos registrados según el punto 2º de esta norma\_(reconocimiento expreso de deuda por tratarse de un gasto debidamente adquirido)”.*

- 22 Si bien usualmente se indican los importes correspondientes, no es habitual que la memoria refleje tales “*circunstancias*”, lo que dificulta una adecuada y completa comprensión de las cuentas anuales en su conjunto.

Solo ASSDA y AVRA cumplimentan esta información.<sup>4</sup>

### 3.2. Saldos pendientes de cobro de la Junta de Andalucía

- 23 El importe de los saldos pendientes de cobro que mantienen las agencias seleccionadas con la Junta de Andalucía, de acuerdo con las respectivas cuentas anuales del ejercicio 2014, son los siguientes:

AGENCIAS	SALDO 2014	
	RELACIONES CON JA	
AAC	13.627.430	
AAE	173.555.784	
AMAYA	88.794.131	
AOP	323.857.070	
APPA	17.503.309	
ASSDA	87.357.291	
AVRA	388.874.009	
IDEA	406.673.477	
<b>TOTAL</b>	<b>1.500.242.501</b>	
Fuente: CCA	Cuadro nº 4	

- 24 En el ejercicio precedente, el conjunto de las agencias indicadas presentaban un saldo total de 1.657 M€, esto es, el ejercicio fiscalizado es un 10% inferior.
- 25 En relación con el ejercicio de procedencia de los saldos (Anexo 2), la proporción que representa cada ejercicio se expone en el siguiente cuadro:

<sup>4</sup> Párrafo incluido por alegación presentada.

EJERCICIO	% S/TOTAL	% OPER. ESPECIFIC.	% SUBV. Y TRANSF.	% OP. INTERM.	TOTAL
	100,00	46,80	11,33	41,87	100,00
2014	25,82	31,23	34,13	34,64	100,00
2013	19,01	63,89	11,93	24,18	100,00
2012	13,69	65,46	1,74	32,80	100,00
2011	6,97	73,14	0,02	26,85	100,00
2010	13,01	26,50	0,00	73,50	100,00
2009	18,55	43,62	0,01	56,37	100,00
2008	2,31	15,74	0,24	84,01	100,00
2007	0,43	99,26	0,74	0,00	100,00
2006	0,02	100,00	0,00	0,00	100,00
2005	0,15	97,45	0,00	2,55	100,00
ANTS	0,02	100,00	0,00	0,00	100,00

Fuente: CCA

Cuadro nº 5

- 26 En cuanto a la antigüedad, un 55% del total se corresponde con deudas pendientes de pago con una antigüedad superior a dos años.

Un 21% del total corresponde a deudas con una antigüedad superior a cinco años.

Un 0,17% superan los diez años de antigüedad. Prácticamente en su totalidad corresponden a Operaciones especificadas (encomiendas de gestión, por ejemplo).

- 27 Por otro lado, en cuanto al origen de las deudas, corresponden a Operaciones especificadas en mayor medida (47%), seguidas de Operaciones de intermediación (42%). Las transferencias y subvenciones sólo representan el 11% del total y casi la totalidad del saldo se concentra en el período 2012-2014.

### 3.3. Importe remitido a los distintos órganos gestores para confirmación

- 28 Los importes remitidos por las agencias a las respectivas consejerías (u otros órganos gestores) a efectos de la confirmación de saldos a 31 de diciembre de 2014 fueron los siguientes:

€

AGENCIA	SALDO RELACIONES CON JA (A)	REMITIDO PARA CONFIRMACIÓN (B)	DIFERENCIA (A-B)
AAC	13.627.430	12.794.914	832.516
AAE	173.555.784	173.546.977	8.807
AMAYA	88.794.131	94.410.915	-5.616.785
AOP	323.857.070	169.972.921	153.884.149
APPA	17.503.309	17.503.309	0
ASSDA	87.357.291	87.352.729	4.562
AVRA	388.874.009	315.866.057	73.007.952
IDEA	406.673.477	358.419.543	48.253.934
<b>TOTAL</b>	<b>1.500.242.501</b>	<b>1.229.867.366</b>	<b>270.375.135</b>

Fuente: CCA

Cuadro nº 6

- 29 Del cuadro anterior se deduce que un total de 270,37 M€ no han sido objeto de remisión para su confirmación, destacando -en relación con el total- AOP (57%), AVRA (27%) e IDEA (18%). En el caso de AMAYA, sin embargo, se ha remitido para su confirmación un importe superior al que luce en balance.
- 30 Las causas de que dichos importes no hayan sido objeto de confirmación son las siguientes:

#### **AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO (AAC)**

- 31 El detalle de los saldos no remitidos se ofrece en el cuadro siguiente:

DENOMINACIÓN	IMPORTE	€
<b>Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo (CEICE)</b>		<b>832.516</b>
Intermediación Becas Talentia – Convocatoria 2012 (CEICE)	171.031	
Reclasificación Becas Talentia – Convocatoria 2007-2011 (CEICE)	588.078	
Intermediación Becas Talentia – Convocatoria 2014 (CEICE)	73.407	
<b>Total importe no remitido para confirmación</b>		<b>832.516</b>
Fuente: CCA		Cuadro nº 7

- 32 Intermediación Becas Talentia–Convocatoria 2012 (CEICE): AAC sigue el criterio de enviar a conciliación solamente los saldos que han sido objeto de verificación por la Consejería (41.024 €), quedando pendientes de confirmar 171.031 €. Estos se corresponden con los gastos de gestión correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014 (3.445 € y 79.330 € respectivamente), así como a un ajuste propuesto por los auditores a 31/12/2014 (88.256 €).<sup>5</sup>
- 33 Reclasificación Becas Talentia–Convocatoria 2007-2011 (CEICE): en la documentación recibida de AAC no aparece ninguna carta de confirmación remitida a la CEICE respecto al saldo de 588.078 €, si bien existe un escrito remitido a la firma auditora de cuentas anuales de dicha agencia en la que la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología expone que la última Orden de convocatoria de estas ayudas, de fecha 20 de diciembre de 2013, atribuye la competencia para resolver a este órgano y la condición de entidad colaboradora a la AAC.
- 34 Reclasificación Becas Talentia–Convocatoria 2014 (CEICE): No se remite a confirmación el saldo de 73.407€ correspondiente al 50% de los gastos de gestión no anticipados de acuerdo con el Convenio con la CEICE, al entender que ese segundo pago requerirá la verificación previa, aplicando el mismo criterio ya manifestado en el punto 32 anterior.<sup>6</sup>

#### **AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE ANDALUCÍA (AOP)**

- 35 Los importes no remitidos a confirmación obedecen a los siguientes conceptos:

<sup>5</sup> Punto modificado por alegación presentada.

<sup>6</sup> Punto modificado por alegación presentada.

€	
Denominación	Importe
Junta de Andalucía deudora por concesiones	19.121.677
Otros activos financieros	88.333.823
Provisión por Liquidaciones de Obras	46.428.807
<b>Total importe no remitido para confirmación</b>	<b>153.884.307</b>
<b>Fuente: CCA</b>	<b>Cuadro nº 8</b>

A) Junta de Andalucía deudora por concesiones.

- 36 Este epígrafe, por importe de 19.121.677 €, refleja aquellas cantidades pendientes de confirmación vinculadas a la construcción y explotación de los proyectos Metro de Málaga, por importe de 15.195.048 €, y Metro de Sevilla, por importe de 3.926.629 €<sup>7</sup>. Estas cifras se encontraban a la finalización del ejercicio sin consignación presupuestaria<sup>8</sup>.

B) Otros activos financieros.

- 37 Las cuentas anuales del ejercicio 2014 son las primeras que la Agencia ha realizado aplicando la consulta número 7 del BOICAC Nº 94/2013, en relación al tratamiento contable que la entidad otorgante de una concesión administrativa tiene que dar a las infraestructuras construidas por la empresa concesionaria, cuando la entidad concedente es una empresa pública que aplica el PGC. Como consecuencia de este hecho, AOP también procedió a adaptar a los nuevos criterios las cuentas anuales del ejercicio 2013.
- 38 La respuesta a dicha consulta, articula dos modelos de registro y valoración distintos: *“el modelo del activo financiero y el modelo del inmovilizado intangible, regulándose también la posibilidad de que exista un modelo mixto”*. Dado que las empresas concesionarias de Sevilla y Málaga han seguido un modelo de contabilización mixto, registrando en sus balances un inmovilizado intangible así como un activo financiero, la AOP ha optado por seguir el mismo modelo mixto.
- 39 Simultáneamente, la entidad ha reconocido un activo y pasivo financiero registrando, por importe de 88.333.823 €, el valor razonable de los derechos a corto plazo que ostenta la Agencia frente a la Junta de Andalucía por las aportaciones fijas a realizar a las sociedades concesionarias de los activos sujetos a concesión administrativa.
- 40 Estas aportaciones se valoran en términos de valor actual neto, descontados a una tasa del 6% (porcentaje recogido en los planes económico-financieros de las empresas concesionarias según lo dispuesto en los Pliegos de la licitación). La contrapartida se refleja en el epígrafe

<sup>7</sup> Dichos proyectos han sido objeto de fiscalización en esta Cámara en la actuación OE 11/2013, Análisis de las actuaciones público-privadas de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, ejercicio 2013.

<sup>8</sup> La parte relativa a la explotación del Metro de Málaga, que se corresponde con la aportación del último trimestre de 2014, se ha consignado en los presupuestos de 2015. Según informa AOP, a la fecha de realización de este trabajo, esta cantidad ya ha sido cobrada por la Agencia y pagada a la empresa concesionaria en 2015, si bien a 31.12.2014 carecían de cobertura presupuestaria.

“Otros pasivos financieros” del pasivo corriente de la Agencia, aplicando la norma de registro y valoración 9ª, en materia de instrumentos financieros del PGC. Su detalle a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es como sigue:

Concepto	€	
	2014	2013
Aportaciones fijas a realizar a Metro de Sevilla, SCJA, SA	24.877.489	23.980.843
Aportaciones fijas a realizar a Metro de Málaga, SCJA, SA	63.456.334	63.332.283
<b>Total</b>	<b>88.333.823</b>	<b>87.313.126</b>
Fuente: AOP		Cuadro nº 9

- 41 La Agencia lleva a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de cada ejercicio el ingreso y gasto derivado de las liquidaciones trimestrales practicadas por las concesionarias por la explotación de las infraestructuras.
- 42 La Agencia informa que, a 31 de diciembre de 2014, los saldos de este apartado no tienen consignación presupuestaria en la Consejería de adscripción.<sup>9</sup>

C) Provisión por Liquidaciones de obras.

- 43 Este apartado recoge las estimaciones que los técnicos de la entidad realizan sobre la parte de las obras ejecutadas y no certificadas (revisión de precios, liquidaciones de obras, etc.). Hasta el ejercicio 2012, la Agencia no registraba estas estimaciones en las cuentas anuales, comunicando dichos importes en el epígrafe de facturas pendientes de recibir.
- 44 En el ejercicio 2013, se planteó la conveniencia de registrar contablemente estos saldos (criterio avalado por los auditores externos), hecho que se llevó a cabo mediante una actualización efectuada por los propios técnicos de la Agencia.
- 45 La contabilización de estas provisiones se realiza en el activo corriente, dentro del epígrafe de “Relaciones con la Junta de Andalucía”, como operaciones especificadas, teniendo su contrapartida en el pasivo corriente, dentro del epígrafe “Proveedores y acreedores varios”.
- 46 La Agencia manifiesta que *“Esta provisión no tiene un soporte presupuestario en el momento actual. Son estimaciones de conceptos vinculados a la ejecución de los contratos de actuaciones encomendadas (revisión de precios, liquidaciones, etc.)<sup>10</sup> en los que el devengo se produce simultáneamente a la ejecución de la obra a la que se vincula, y para los que la Consejería de Fomento y Vivienda deberá proceder a habilitar en los presupuestos vinculados a cada encomienda la cantidad necesaria para su atención”*.

<sup>9</sup> Punto modificado por alegación presentada.

<sup>10</sup> Solicitada una muestra de 13 elementos de un total de 102, que representan el 48% del saldo, 12 corresponden a revisiones de precios y liquidaciones por adicionales de obras.

**AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)**

- 47 La Agencia remitió a confirmar los saldos netos, es decir, teniendo en cuenta no sólo los derechos de cobro a las diversas Consejerías, sino también los pasivos registrados en su contabilidad como pendientes de pago a las mismas. A continuación, se detallan los importes de estos pasivos por Consejería y cuenta contable:

€		
Consejería	Nº Cuenta	Importe
Hacienda y Administraciones Públicas (HAP)	437	8.039.390
<b>Subtotal Consejería HAP</b>		<b>8.039.390</b>
Igualdad, Salud y Políticas Sociales (ISPS)	437	108.795
<b>Subtotal Consejería ISPS</b>		<b>108.795</b>
Fomento y Vivienda (FV)	4129	35.875.100
Fomento y Vivienda (FV)	437	856.721
<b>Subtotal Consejería FV</b>		<b>36.731.821</b>
<b>Total Consejerías</b>		<b>44.880.006</b>
Fuente: CCA		Cuadro nº 10

- 48 Por otro lado, tras la formulación y aprobación de las cuentas anuales de AVRA, en septiembre de 2015, el saldo de la cuenta pendiente de cobro a la Consejería de FV se incrementó en 28.127.946 €, con respecto a los datos provisionales que hasta esa fecha se tenían (dicho importe, más los 44.880.006 € del cuadro anterior, suponen los 73.007.952 € del cuadro nº 6). Este aumento se produjo al incluir en su contabilidad derechos de cobro procedentes de ayudas concedidas a terceros, al modificar el criterio de registro de sus cuentas anuales de 2014, en los Programas de Rehabilitación Autonómica, Programa de Transformación de Infravivienda, Programa de Rehabilitación de Edificios y el Programa de Fomento de Alquiler. Esta cantidad no pudo enviarse para su confirmación ya que es posterior a la remisión de las cartas de confirmación (10.03.2015).

**AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)**

- 49 Los conceptos e importes que no han sido objeto de conciliación son los siguientes:

€	
Denominación	Importe
<b>Operaciones de intermediación: Ayudas aprobadas programas plurianuales (nota 12.c)</b>	<b>34.503.615</b>
Deficiencias de financiación temporal por ejecución de compromisos ligados a Fondos Europeos	34.503.614,96
<b>Otras relaciones: J.A. deudora por obligaciones pendientes de liquidación</b>	<b>9.113.084</b>
<b>Otras relaciones: Otras operaciones</b>	<b>4.637.235</b>
<b>Total importe no remitido para confirmación</b>	<b>48.253.934</b>
Fuente: CCA	Cuadro nº 11

- 50 La Agencia manifiesta que los importes no remitidos a conciliación no contaban con "documentos en Júpiter" (ausencia de disponibilidad presupuestaria o, contando con ésta, inexistencia de expediente).<sup>11</sup>

<sup>11</sup> Verificado con la Cuenta General 2014.

**A) Operaciones de intermediación: Ayudas aprobadas programas plurianuales (nota 12.c)**

- 51 Este epígrafe, por importe de 34.503.615 €, refleja aquellas cantidades correspondientes a derechos de cobro de incentivos concedidos a empresas como consecuencia de que IDEA es intermediaria de la Subvención Global de Andalucía (SGA) que no han sido justificados aún por parte de los beneficiarios. La Agencia argumenta la no remisión por considerar que los OP no son necesarios hasta que se presente la adecuada justificación, lo que no se producirá hasta que se realice la liquidación en 2016 del Marco P.O. SGA 2007-2013. Por tanto, dicho importe se encontraba a 31.12.2014 sin soporte presupuestario.

**B) Otras relaciones. J.A. deudora por obligaciones pendientes de liquidación**

- 52 A la financiación del programa "Talenta", ejercicio 2011, corresponde un saldo por importe de 2.155.849 € de acuerdo con los datos facilitados por la Secretaría General de Universidades. De acuerdo con el literal del documento y la explicación del cuadro remitido por la Agencia, no cuenta con consignación presupuestaria sino que se dotará una vez se produzca la liquidación por el importe que corresponda.
- 53 El resto son 3.231.623 € de expedientes pendientes de cobro de ayudas reembolsables del Programa Subvención Global de Andalucía 2007-2013 y, por otro lado, una cuantía de 3.725.612 € correspondiente a un saldo en concepto de facturación 2014 por la remuneración que corresponde a la Agencia como unidad gestora de los Fondos sin personalidad jurídica de la Junta de Andalucía (cuyo importe manifiesta cobrado en el año 2015).

**C) Otras relaciones. Otras operaciones**

- 54 Se corresponden con el siguiente detalle:
- 32.669 € de importes reclamados a Autónomos cobrados por la Tesorería de la Junta de Andalucía y que están pendientes de cobro por IDEA.
  - 596.874 € de Sentencias judiciales de expedientes de incentivos directos iniciados en el Marco 2000-2006.
  - 979.860 € de Expedientes de incentivos directos descertificados Marco 2000-2006.
  - 2.985.796 € de Expedientes de incentivos directos descertificados Marco 2007-2013.
  - 42.036 € de Otros conceptos varios.

Todos estos saldos de diversa procedencia no cuentan con soporte presupuestario.

**AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA)<sup>12</sup>**

- 55 En el supuesto de AMAYA, se da la circunstancia contraria: se ha remitido para su confirmación un importe superior al saldo existente en los registros contables en 5.616.784,63 €.

<sup>12</sup> La confirmación de saldos pendientes de cobro en AMAYA, ya fue tratada en el informe de esta Cámara OE 01/2013, ejercicio 2012.



- 56 Al respecto hay que tener en cuenta que las cartas de confirmación fueron remitidas a las Consejerías en marzo y abril de 2015, antes de la reformulación de las cuentas anuales de fecha 1 de julio de 2015, que incluía el efecto del no reconocimiento como deuda por la CMAOT de un importe de 4.721.007,64 €, correspondiente a operaciones con la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.

Denominación	€ Importe
Saldo total remitido para su confirmación	94.410.915
Saldo Relaciones con la Junta de Andalucía	88.794.131
<b>Diferencia</b>	<b>5.616.784</b>
Importe regularizado en la reformulación de 01/07/15	4.721.008
<b>Total exceso importe remitido para confirmación</b>	<b>895.776</b>
Fuente: CCA	Cuadro nº 12

- 57 El exceso indicado, por importe de 895.776 €, se corresponde con las siguientes partidas: por un lado, con una cantidad que había sido pagada por formalización y compensación dentro del mecanismo del Fondo de Liquidez Autonómica, por importe de 820.777 €. Por otro lado, se corresponde con una liquidación de un expediente de atribución, por importe de 75.000 €, que debería haber sido reclasificada al pasivo del balance.<sup>13</sup>

### 3.4. Importes confirmados y situación de los mismos en el circuito presupuestario

#### 3.4.1. Obligaciones reconocidas

- 58 Tal y como se indicó con anterioridad, la confirmación de saldos se puede producir cuando el importe correspondiente se encuentra, básicamente, en dos situaciones: o bien el importe ha sido registrado en la entidad deudora como obligación reconocida (pendiente de pago), o bien se trata de un gasto debidamente adquirido (expediente debidamente instruido con la correspondiente dotación presupuestaria) y previamente fiscalizado.
- 59 Se va a efectuar un análisis separando ambas circunstancias. Respecto a las obligaciones reconocidas, es la situación que puede considerarse típica de esta confirmación de saldos: el ente acreedor identifica una deuda concreta por un importe cierto y el ente deudor así lo certifica, de acuerdo con sus registros contables por estar registrada dentro de sus obligaciones reconocidas que se encuentran pendientes de pago al cierre del ejercicio.
- 60 De las distintas respuestas recibidas, bien de Consejerías o bien de Direcciones Generales pertenecientes a las mismas, se deduce lo expuesto en el cuadro que se expone a continuación:

<sup>13</sup> Punto modificado por alegación presentada.

€					
AGENCIA	SALDO RELAC. JA	REMIT. CONF.	DIFERENCIA	ORPP (Certific.)	DIFERENCIA
	(A)	(B)	(A-B)	C	(B-C)
AAC	13.627.430	12.794.914	<b>832.516</b>	4.003.472	<b>8.791.442</b>
AAE	173.555.784	173.546.977	<b>8.807</b>	173.546.977	<b>0</b>
AMAYA	88.794.131	94.410.915	<b>-5.616.784</b>	39.778.725	<b>54.632.190</b>
AOP	323.857.070	169.972.921	<b>153.884.149</b>	43.318.065	<b>126.654.857</b>
APPA	17.503.309	17.503.309	<b>0</b>	17.753.797	<b>-250.488</b>
ASSDA	87.357.291	87.352.729	<b>4.562</b>	973.603	<b>86.379.126</b>
AVRA	388.874.009	315.866.057	<b>73.007.952</b>	32.547.462	<b>283.318.595</b>
IDEA	406.673.477	358.419.543	<b>48.253.934</b>	44.762.507	<b>313.657.037</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.500.242.501</b>	<b>1.229.867.366</b>	<b>270.375.135</b>	<b>356.684.607</b>	<b>873.182.759</b>

Fuente: CCA

Cuadro nº 13

- 61 El importe certificado –normalmente, por las intervenciones delegadas de las respectivas Consejerías– representa tan sólo el 29% del total remitido para su confirmación.
- 62 Destacan entre las de menor proporción ASSDA (1%), AVRA (10%) e IDEA (12%). Por el contrario, en AAE se ha certificado la totalidad y en APPA se ha certificado un importe superior al remitido (101%), debido a que algún documento contable de OR ha sido registrado sin que la Agencia haya tenido conocimiento con anterioridad a la fecha de remisión de las cartas de confirmación.
- 63 Se ha podido comprobar que la baja proporción de confirmación (29%) obedece a circunstancias de diversa índole:
- Alguna intervención delegada sostiene que el objeto de la certificación son únicamente aquellas obligaciones que hayan sido propuestas para el pago y que no hayan podido materializarse (caso de IDEA, por ejemplo).
  - En otros supuestos, la intervención delegada sólo certifica las obligaciones correspondientes a los servicios centrales, alegando desconocimiento sobre las que se desprenden de la actividad de las respectivas delegaciones provinciales (caso de AOP y AVRA).
- Sería conveniente que la IGJA revisara estos extremos, que no quedan claros en la Instrucción 2/2000.
- 64 Dado que la rendición de la Cuenta General de la Junta de Andalucía a la CCA se ha producido durante los trabajos de campo, se ha podido comprobar el importe de obligaciones reconocidas que se encontraban pendientes de pago a las Agencias contempladas en el alcance de la presente fiscalización y ser contrastados con las certificaciones facilitadas.

	€				
AGENCIA	SALDO RELAC. JA (A)	REMIT. CONF. (B)	DIFERENCIA (A-B)	ORPP (Mayor JA) C	DIFERENCIA (B-C)
AAC	13.627.430	12.794.914	<b>832.516</b>	4.003.472	<b>8.791.442</b>
AAE	173.555.784	173.546.977	<b>8.807</b>	173.555.784	<b>-8.807</b>
AMAYA	88.794.131	94.410.915	<b>-5.616.784</b>	39.779.190	<b>54.631.725</b>
AOP	323.857.070	169.972.921	<b>153.884.149</b>	44.988.411	<b>124.984.510</b>
APPA	17.503.309	17.503.309	<b>0</b>	17.755.139	<b>-251.830</b>
ASSDA	87.357.291	87.352.729	<b>4.562</b>	24.880.129	<b>62.472.600</b>
AVRA	388.874.009	315.866.057	<b>73.007.952</b>	37.146.599	<b>278.719.458</b>
IDEA	406.673.477	358.419.543	<b>48.253.934</b>	358.419.543	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.500.242.501</b>	<b>1.229.867.366</b>	<b>270.375.135</b>	<b>700.528.267</b>	<b>529.339.099</b>

Fuente: CCA Cuadro nº 14

- 65 De la comparación entre las ORPP del Mayor de Gastos de la JA y certificadas resulta lo siguiente:

	€			
AGENCIA	ORPP (Mayor JA) A	ORPP (Certificado) B	DIFERENCIA A-B	% DIF
AAC	4.003.472	4.003.472	<b>0</b>	<b>0</b>
AAE	173.555.784	173.546.977	<b>8.807</b>	<b>0</b>
AMAYA	39.779.190	39.778.725	<b>465</b>	<b>0</b>
AOP	44.988.411	43.318.065	<b>1.670.346</b>	<b>4</b>
APPA	17.755.139	17.753.797	<b>1.342</b>	<b>0</b>
ASSDA	24.880.129	973.603	<b>23.906.526</b>	<b>2.455</b>
AVRA	37.146.599	32.547.462	<b>4.599.137</b>	<b>14</b>
IDEA	358.419.543	44.762.507	<b>313.657.036</b>	<b>701</b>
<b>TOTAL</b>	<b>700.528.267</b>	<b>356.684.608</b>	<b>343.843.659</b>	<b>96</b>

Fuente: CCA Cuadro nº 15

- 66 De los dos cuadros anteriores se desprende lo siguiente:

- Las obligaciones reconocidas pendientes de pago (ORPP) que se deducen del Mayor de Gastos de la Junta de Andalucía suponen el 57% de los saldos remitidos a confirmación para el conjunto de las Agencias fiscalizadas y el 47% de los saldos que éstas lucen en balance.
- Un total de 529,34 M€ remitidos para su confirmación no se encuentran soportados por su correlativa obligación reconocida en los registros contables de la Junta de Andalucía, cifra que se eleva hasta los 799,01 M€ si se toma como referencia el conjunto de los saldos contables que lucen en balance en las Agencias (si bien podrían estar soportados por gastos debidamente adquiridos, lo que se trata en el epígrafe siguiente).
- Las ORPP que ofrece el Mayor de Gastos son un 96% superior a las certificadas, destacando ASSDA (2.455%) e IDEA (701%).
- De los anteriores importes y proporciones se deduce que el procedimiento de certificación utilizado es sustancialmente mejorable.

### 3.4.2. Gastos debidamente adquiridos

- 67 En el supuesto de otros derechos de cobro que, no constando la correspondiente obligación reconocida pendiente de pago en la contabilidad presupuestaria, sean expresamente reconocidos por los órganos que tengan atribuidas las competencias de ejecución y liquidación del presupuesto, derivadas, entre otras situaciones, de relaciones de base contractual, subvenciones de justificación diferida, subvenciones de justificación previa u otras actuaciones que acrediten el nacimiento del derecho, podrán ser considerados –según la Instrucción Nº 2/2000– cuando estén soportados *“inexcusablemente y para ser admitidas como deuda, en un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente”*.
- 68 La diferencia entre las obligaciones reconocidas que ofrece el Mayor de Gastos y el importe remitido para su confirmación (cuadro nº 14), 529,34 M€, es el importe que, como máximo, podría ser considerado gasto debidamente adquirido para poder ultimar la conciliación de dichos magnitudes.
- 69 De dicho cuadro procede efectuar las siguientes precisiones en relación con las principales discrepancias observadas entre la documentación remitida como respuesta a las cartas de confirmación remitidas por las Agencias y la normativa aplicable que se ha descrito con anterioridad relativa a los requisitos para la confirmación de saldos y para el propio reconocimiento de los derechos.
- 70 Las obligaciones reconocidas han sido consideradas únicamente las que hayan podido ser comprobadas con el Mayor de Gastos de la Junta de Andalucía rendido a esta Cámara de Cuentas.
- 71 Respecto a los denominados “gastos debidamente adquiridos” se efectúan las precisiones que se exponen a continuación:

#### **AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO (AAC)**

- 72 Se han considerado unos gastos debidamente adquiridos de 9.109.146 € de saldos de documentos AD fiscalizados.
- 73 En consecuencia, del total de 13.627.430 € de saldo pendiente de cobro de la JA (incluida IDEA), resulta un importe no confirmado de 514.812 €.

#### **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA)**

- 74 Se han considerado gastos debidamente adquiridos de los órganos gestores un importe de 4.104.197 €, correspondientes a la DG de Infraestructuras y Explotación del Agua.
- 75 Los importes más relevantes no considerados admisibles como saldos pendientes de cobro son los siguientes:

€			
CONSEJERÍA	ÓRGANO GESTOR	CONCEPTO	IMPORTE
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	DG Medio Natural y E. Protegidos	Facturas únicamente registradas en Registro de Facturas (FOG)	<b>34.268.490</b>
	DG Espacios Naturales y Participación Ciudadana	Facturas únicamente registradas en Registro de Facturas (FOG)	<b>516.984</b>
	"	Facturas pendientes de imputar a presupuesto	<b>184.583</b>
	DG Planificación y Gestión del Dom. Púb. Hidráulico	Facturas pendientes de imputar a presupuesto	<b>325.411</b>
	DG Infraestructuras y Explotación del Agua	Facturas pendientes de imputar a presupuesto	<b>434.974 (1)</b>
	"	Pendientes de aportación de documentación	<b>595.467 (2)</b>
	"	Pendiente de expediente de convalidación de gastos	<b>3.115.651</b>
	"	No confirmable por órgano gestor	<b>5.597.709 (3)</b>
	Viceconsejería	Importe no correcto	<b>17.706</b>
	DG Prevención y Calidad Ambiental	Pendientes de aportación de documentación	<b>148.020</b>
Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Subdirección Gral. de Industria, Energía y Minas	Pendiente de expediente de convalidación de gastos	<b>450.000</b>
	"	Facturas pendientes de imputar a presupuesto	<b>100.444</b>
	"	Pendientes de aportación de documentación	<b>21.739</b>
<b>TOTAL</b>			<b>45.777.178</b>
Fuente: CCA			Cuadro nº 16

(1) Diferencia entre lo justificado, 2.741.345 €, y los AD comprobados por 2.306.371 €

(2) Diferencia entre lo justificado, 1.566.034 €, y los AD comprobados por 970.568 €.

(3) Diferencia entre lo indicado por la DG, 10.318.717 € y el importe de los derechos pendientes de cobro dado de baja con motivo de la reformulación de cuentas anuales de 2014 de fecha 1 de julio de 2015, por 4.721.008 €.

- 76 De la cifra anterior, 45.777.178 €, habría que deducir el exceso de importe remitido a confirmación de 895.776 € y algunas partidas de importes no significativos, lo que tendría como resultado que el montante no confirmado sea de 44.910.744 €, tal y como se expone en el cuadro nº 20.
- 77 De dicho importe, 44.910.744 €, sólo los saldos de 5.597.709 € y 148.020 € son considerados no exigibles por los respectivos órganos gestores. El resto, por un monto total de 39.165.015 €, se consideran exigibles a pesar de las deficiencias descritas en el cuadro anterior, que han tenido como consecuencia la imposibilidad de ser registradas en la contabilidad presupuestaria como, al menos, compromisos de gasto.

#### AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE ANDALUCÍA (AOP)

- 78 La diferencia entre el saldo pendiente de cobro de la JA que luce en balance, 323.857.070 €, y el importe remitido para su confirmación, 169.972.921 €, supone un total de 153.884.149 €, tal y como se expuso en el cuadro nº 13.

- 79 Por otro lado, la situación detallada de esta Agencia, después de las comprobaciones realizadas, es la siguiente a la finalización de 2014:

CONSEJERÍA	SALDO S/AOP	ORPP S/ MAYOR JA	GTO.DEB. ADQUIR.	DIFERENCIA
Fomento y Vivienda	323.542.006	43.208.024	0	280.333.982 (*)
Justicia e Interior ó Gob. y Justicia	259.292	259.292	0	0
Medio Ambiente y Orden. del Territorio	55.772	1.521.095	0	-1.465.323 (**)
<b>Total</b>	<b>323.857.070</b>	<b>44.988.411</b>	<b>0</b>	<b>278.868.659</b>

Fuente: CCA

Cuadro nº 17

(\*) Corresponde a encomiendas pendientes de justificación (169.420.746 €), encomiendas pendientes de fiscalización (3.457.737 €), concesiones (19.121.677 €) y otros activos financieros (88.333.823 €).

(\*\*) Obedece a un saldo del mismo importe que data de 2005, que fue dado de baja por la Agencia hace varios años ante la demora del pago y que, excepcionalmente, ha podido ser recaudado en 2015.

#### AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

- 80 El saldo total pendiente de cobro por esta Agencia asciende a 87.357.291 €, con el siguiente detalle:

Entidad	Saldo S/ ASSDA	OR S/MAYOR	GTOS DEB. ADQUIRIDOS	DIFERENCIA
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	85.095.013	24.880.129	1.033.451	59.181.433
Instituto Andaluz de la Mujer	2.129.690	0	399.460	1.730.230
Consejería de Educación, Cultura y Deporte	132.588	0	0	132.588
<b>Total</b>	<b>87.357.291</b>	<b>24.880.129</b>	<b>1.432.911</b>	<b>61.044.251</b>

Fuente: ASSDA

Cuadro nº 18

- 81 La práctica totalidad del saldo que lucía en balance fue remitido a confirmación (véase epígrafe 3.3.).
- 82 De las comprobaciones efectuadas se deduce que pueden considerarse como gastos debidamente adquiridos 1.432.911 €, por lo que considerando unas obligaciones reconocidas de 24.880.129 €, resulta un importe que carece de confirmación de 61.044.251 €.

#### AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)

- 83 Las cuentas existentes a la fecha de la solicitud de confirmación fueron modificadas con motivo de la formulación y aprobación de las mismas. Como consecuencia, los saldos no han podido ser confirmados en su totalidad.
- 84 Asimismo, determinados saldos existentes en la fecha de la remisión fueron compensados con importes de pasivos con la misma entidad.
- 85 El efecto conjunto de ambos hechos supone una diferencia entre los saldos definitivos y los remitidos de 73.007.943 € (cuadro nº 6).

El detalle por Consejerías de los importes que no han podido ser conciliados figura a continuación:

CONSEJERÍA	SALDO S/AVRA	OR S/MAYOR JA	GTO.DEB. ADQ.	DIFERENCIA	€
Hacienda y Administraciones Públicas	8.536.012	0	0	<b>8.536.012</b>	
Medio Ambiente y Orden. del Territorio	19.647.313	888.563	0	<b>18.661.868</b>	
Justicia e Interior	1.476.681	1.476.506	0	<b>175</b>	
Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	4.189.433	0	0	<b>4.189.433</b>	
Igualdad, Salud y Políticas Sociales	1.062.419	0	0	<b>1.062.419</b>	
Educación, Cultura y Deporte	40.517	38.649	0	<b>1.868</b>	
Fomento y Vivienda	353.921.634	34.683.307	0	<b>319.238.327<sup>14</sup></b>	
Gastos de Diversas Consejerías	0	59.574	0	<b>-59.574</b>	
<b>Total</b>	<b>388.874.009</b>	<b>37.146.599</b>	<b>0</b>	<b>351.727.410</b>	

Fuente: CCA Cuadro nº 19

- 86 De las comprobaciones realizadas se deduce que no han podido ser confirmados importes que totalizan 351.727.410 €, al no poder ser considerado como gasto debidamente adquirido importe alguno en función de la documentación aportada.
- 87 En cuanto a la Consejería de Fomento y Vivienda, se dispone de certificado de la Viceconsejería e informes jurídicos de los que se deduce un reconocimiento de deuda hacia AVRA por importe de 332.355.000 €, que se encuentran pendientes de consignación presupuestaria y “condicionado a las liquidaciones definitivas de los órganos gestores correspondientes”.
- 88 Se debe hacer notar la diferencia entre éste último importe, 332.355.000 €, y el indicado en el cuadro anterior, 319.238.327 €, esto es, 13.116.673 €, del que se ignora su procedencia.<sup>15</sup>

#### AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)

- 89 De un saldo total de 406.673.477 €, fueron objeto de remisión para su confirmación un importe de 358.419.543 €, resultando una diferencia de 48.253.934 € no circularizada.
- 90 El total de lo remitido coincide con el montante de obligaciones reconocidas pendientes de cobro por la Agencia según el Mayor de Gastos de la JA. Del resto se ha podido comprobar la existencia de compromisos de gasto debidamente adquiridos por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa de 6.238.956 €
- 91 En consecuencia, la diferencia entre los saldos no remitidos (48.253.934 €) y el montante de los compromisos de gasto debidamente adquiridos (6.238.956 €), por importe de 42.014.978 € constituyen saldos que no son susceptibles de confirmación.

<sup>14</sup> Cuadro modificado por alegación presentada.

<sup>15</sup> Punto modificado por alegación presentada.

### 3.5. Tratamiento de los saldos no confirmados

- 92 Como resumen de lo expuesto con anterioridad, los saldos que no han sido confirmados son los siguientes:

€					
AGENCIA	SALDO REL. JA	OR (Mayor JA)	GTO.DEB.ADQ.	NO CONFIRMADO	% S/SALDO REL. JA
	A	B	C	D=A-B-C	(D/A)*100
AAC	13.627.430	4.003.472	9.109.146	<b>514.812</b>	<b>4</b>
AAE	173.555.784	173.555.784	0	<b>0</b>	<b>0</b>
AMAYA	88.794.131	39.779.190	4.104.197	<b>44.910.744</b>	<b>51</b>
AOP	323.857.070	44.988.411	0	<b>278.868.659</b>	<b>86</b>
APPA	17.503.309	17.755.139	0	<b>-251.830 (*)</b>	<b>0</b>
ASSDA	87.357.291	24.880.129	1.432.911	<b>61.044.251</b>	<b>70</b>
AVRA	388.874.009	37.146.599	0	<b>351.727.410</b>	<b>90</b>
IDEA	406.673.477	358.419.543	6.238.956	<b>42.014.978</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.500.242.501</b>	<b>700.528.267</b>	<b>20.885.210</b>	<b>778.829.024</b>	<b>52</b>

Fuente: CCA

Cuadro nº 20

(\*) Se han comprobado importes superiores al saldo contable de importes pendientes de cobro de la JA.

- 93 Eliminados los supuestos de AAE y APPA (por resultado negativo, ya comentado anteriormente), el importe no confirmado del resto de agencias es de 779.080.854 €.
- 94 Del mencionado importe, las mayores proporciones corresponden a las agencias AVRA y AOP -entidades dependientes de la Consejería de Fomento y Vivienda- con el 45% y el 36%, respectivamente.
- 95 En relación con los saldos contabilizados también destacan AVRA y AOP con el 90% y el 86%, respectivamente, seguidas de ASSDA (70%) y AMAYA (51%). La media del conjunto de agencias fiscalizadas es del 52%.
- 96 El hecho de que no hayan sido susceptibles de confirmación los importes mencionados, supone que –de acuerdo con la normativa en vigor– no se puedan registrar en balance los derechos pendientes de cobro correspondientes.
- 97 La supresión de tales saldos puede efectuarse, teóricamente, mediante dos procedimientos: la corrección valorativa por deterioro o la anulación de los derechos por incumplimiento de los requisitos que se debieron observar en el momento del reconocimiento de los respectivos derechos (además del incumplimiento de la confirmación de saldos, en su caso, pues si la entidad no remite determinados saldos se debe entender que no debe contar, en principio, con el respaldo del acreedor).
- 98 La primera de ellas supone la consideración del deudor como de dudoso cobro y la dotación por deterioro de los créditos, incrementando los gastos del ejercicio. Dado que se trata de ejercicios cerrados, lo procedente sería registrar dichos importes en resultados negativos de ejercicios anteriores.



- 99 No obstante, sobre este particular la Norma de Registro y Valoración 19ª, punto 3º, del plan general contable aplicable a las APes establece:

*“3º. Sin perjuicio de lo dispuesto en la norma 10ª relativa a los instrumentos financieros, los derechos de cobro sobre la Junta de Andalucía no serán objeto de correcciones valorativas por deterioro”.*

- 100 Esto implica, en consecuencia, que la depuración de los saldos pendientes de cobro deberá basarse, en su caso, bien en el incumplimiento de las normas para el reconocimiento de derechos o bien en las de la propia confirmación de saldos.
- 101 La presente fiscalización, al ser parcial -tan sólo de una determinada área: los derechos pendientes de cobro de la Junta de Andalucía-, técnicamente no puede proponer ajustes por los importes no confirmados.

No obstante lo anterior, si pudieran proponerse ajustes, éstos serían equivalentes a los importes no confirmados, esto es, un total de 779.080.854 €, en las seis agencias indicadas.

- 102 Estos ajustes tendrían un efecto significativo sobre las cuentas rendidas por las respectivas agencias y supondrían una situación financiera desequilibrada para las mismas o el agravamiento de dicha situación, dado el fondo de maniobra resultante tras los ajustes, tal y como se expone a continuación:

AGENCIA	ACTIVO CORRIENTE A	PASIVO CORRIENTE B	FONDO MANIOBRA PREVIO C=A-B	POTENCIAL AJUSTE D	FONDO MANIOBRA RESULTANTE E=C-D
AAC	17.937.518	8.052.623	<b>9.884.895</b>	514.812	<b>9.370.083</b>
AMAYA	122.086.014	149.501.118	<b>-27.415.104</b>	44.910.744	<b>-72.325.848</b>
AOP	439.607.405	423.867.278	<b>15.740.127</b>	278.868.659	<b>-263.128.532</b>
ASSDA	91.775.781	258.243.135	<b>-166.467.354</b>	61.044.251	<b>-227.511.605</b>
AVRA	1.531.491.866	729.867.220	<b>801.823.646</b>	351.727.410	<b>450.096.236</b>
IDEA	564.393.000	598.083.000	<b>-33.690.000</b>	42.014.978	<b>-75.704.978</b>

Fuente: CCA

Cuadro nº 21

- 103 Por otro lado, se ha podido comprobar que los importes que suponen los ajustes potenciales no están registrados en la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, del balance de la Junta de Andalucía, en concreto en el epígrafe “Acreedores a corto plazo”, ni en consecuencia ha formado parte del resultado económico-patrimonial del ejercicio.

### 3.6. Tratamiento de estas diferencias en los informes de auditoría de profesionales externos independientes

- 104 El tratamiento que han ofrecido los informes de auditoría de cuentas anuales efectuados por profesionales independientes en relación con las seis agencias anteriores se ofrece en el Anexo 4.
- 105 Del mismo puede destacarse lo siguiente:
- Sólo dos informes (AMAYA y AVRA) hacen referencia a los saldos pendientes de cobro de la Junta de Andalucía.

- En el primero de ellos, relativo a AMAYA, se plantea una salvedad porque no ha podido ser confirmado la totalidad del saldo que mantenía la agencia a 31 de diciembre de 2014 (una cifra superior a 5 M€).

Dentro del importe confirmado un total de 82.297.379,91 €, se incluyen operaciones sólo registradas en el Registro de Facturas (FOG) y otras que se consideran corresponden a gastos debidamente adquiridos, ambas por montantes indeterminados.

Las operaciones registradas en FOG no pueden ser equiparadas a las ORPP y los gastos debidamente adquiridos se deben corresponder con operaciones registradas en la contabilidad presupuestaria como compromisos de gasto para que puedan ser admitidas, de acuerdo con lo señalado por la Instrucción nº 2/2000 de la IGJA.

- En cuanto al segundo, relativo a AVRA, sólo se indica un párrafo de énfasis -que no afecta a la opinión de auditoría-, a pesar de que los auditores externos tienen constancia de la existencia de un total de 332 M€ pendientes de consignación presupuestaria.<sup>16</sup>
- En otros cuatro informes, en los que esta Cámara ha estimado potenciales ajustes a las cuentas anuales, no se hace mención alguna en los informes de auditoría evacuados por profesionales independientes.

#### 4. HECHOS POSTERIORES

- 106 La CCA ha tenido conocimiento, con fecha 15 de febrero de 2016, de la existencia de una nueva Instrucción de confirmación de saldos (Instrucción 11/2015, de 10 de diciembre, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos derivados de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial con las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz) que ha sido publicada en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- 107 Dicha Instrucción -que mantiene la exigencia de una obligación reconocida o un gasto debidamente adquirido y previamente fiscalizado-, es de aplicación a partir del 1 de enero de 2016 sobre los derechos pendientes de cobro que figuren en las cuentas anuales de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz del ejercicio 2015.

#### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 108 Tres de las ocho agencias incluidas en el alcance de los trabajos -AMAYA, AVRA e IDEA- han incumplido tanto el plazo fijado para la formulación de cuentas como el de su aprobación (art. 102 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía). **(Epígrafe 3.1)**

<sup>16</sup> En el informe de fiscalización de esta Cámara OE 02.1/2012, ejercicio 2011, se cuantificaron en 267 M€ los derechos pendientes de cobro de esta Agencia -con origen en la Junta de Andalucía- que carecían de consignación presupuestaria.

- 109 Las ocho Agencias fiscalizadas tenían reconocido en sus cuentas anuales, a 31 de diciembre de 2014, un importe pendiente de cobro de la Junta de Andalucía de 1.500 M€. De dicha cifra, un 55% eran deudas con una antigüedad superior a dos años y un 21% superior a cinco años.

En su gran mayoría corresponden a Operaciones especificadas (47%) y Operaciones de intermediación (42%). Las transferencias y subvenciones sólo representan el 11% y se concentran en el período 2012-2014. **(Epígrafe 3.2)**

*Se recomienda dotar a las agencias públicas empresariales de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de sus actividades. Por otro lado, las agencias sólo deben acometer aquellas actividades que cuenten con financiación adecuada y suficiente.*

- 110 Se han observado determinadas deficiencias en las confirmaciones de saldos que deberían ser subsanadas para aumentar la eficacia de esta prueba de verificación necesaria, en última instancia, para garantizar la fiabilidad de la información económico-financiera. **(§§ 60-63)**

*Se recomienda que las agencias tengan acceso a la contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía a nivel de consulta y que la Instrucción de confirmación de saldos de la IGJA (Instrucción nº 2/2000, derogada por la nº 11/2015, de 10 de diciembre, véase el epígrafe 4. Hechos posteriores) sea objeto de actualización en diversos aspectos, tales como los plazos tanto de remisión de las cartas como de su subsiguiente respuesta, aclarar aun más las fases presupuestarias que posibilitan la confirmación de saldos, introducir el tratamiento de la ausencia de respuesta o la respuesta parcial y sus efectos y valorar la posibilidad de establecer un procedimiento conminatorio en ausencia de una respuesta adecuada.*

*En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Instrucción nº 11/2015 no ha resuelto de forma completa los problemas de interpretación, aplicación y eficacia de los que adolecía la Instrucción nº 2/2000.*

- 111 De los trabajos realizados se han evaluado importes de saldos no confirmados de relevancia que deberían ser oportunamente depurados, de acuerdo con la normativa contable aplicable, que se detallan a continuación:

AGENCIA	POTENCIAL AJUSTE (€)
AAC	514.812 <sup>17</sup>
AMAYA	44.910.744
AOP	278.868.659
ASSDA	61.044.251
AVRA	351.727.410
IDEA	42.014.978
<b>TOTAL</b>	<b>779.080.854</b>

Fuente: CCA

Cuadro nº 22

- 112 Estos ajustes superarían la mitad de los derechos pendientes de cobro (52%) del conjunto de agencias fiscalizadas, por lo que se plantean dudas sobre la normal continuidad de las operaciones de esas entidades. **(§§ 92-95)**

<sup>17</sup> Cuadro modificado por alegación presentada.

- 113 En el cuadro que se expone a continuación se desglosan los datos del cuadro anterior, diferenciando aquellos importes que no han sido confirmados de aquellos que, habiendo sido confirmados, no se consideran que cumplen los requisitos que marca la Instrucción nº 2/2000 de la IGJA.<sup>18</sup>

AGENCIA	POTENCIAL AJUSTE	NO HAY CONFIRMACIÓN	CONFIRMACIÓN NO CUMPLE REQUISITOS <sup>19</sup>
AAC	514.812	0	514.812
AMAYA	44.910.744	39.459.266	5.451.478
AOP	278.868.659	0	278.868.659
ASSDA	61.044.251	61.044.251	0
AVRA	351.727.410	332.355.000	19.372.410
IDEA	42.014.978	0	42.014.978
<b>TOTAL</b>	<b>779.080.854</b>	<b>432.858.517</b>	<b>346.222.337</b>

Fuente: CCA Cuadro nº 23

- 114 La presente fiscalización al tener como alcance sólo un área del balance, no debe proponer ajustes a las cuentas anuales. No obstante, en el supuesto de que dichos ajustes fueran técnicamente factibles, pondrían de manifiesto el agravamiento de la situación financiera de, al menos, cuatro de las agencias, como consecuencia de la gestión realizada hacia las agencias en los últimos ejercicios (**§ 101**), que se detallan en el siguiente cuadro:

AGENCIA	FONDO MANIOBRA RESULTANTE TRAS POTENCIALES AJUSTES (€)
AMAYA	<b>-72.325.848</b>
AOP	<b>-263.128.532</b>
ASSDA	<b>-227.511.605</b>
IDEA	<b>-75.704.978</b>

Fuente: CCA Cuadro nº 24

*Se recomienda equilibrar la situación financiera de las agencias públicas empresariales indicadas, a fin de evitar eventuales problemas de solvencia de las mismas a corto plazo que impida la continuación de sus operaciones.*

- 115 Las cuentas anuales de la Junta de Andalucía del ejercicio finalizado no contemplan el efecto de los ajustes potenciales descritos en el presente informe, por importe de 779 M€. Estos ajustes tendrían un efecto significativo sobre las cuentas rendidas por las respectivas agencias, y pondrían de manifiesto una situación financiera desequilibrada o bien el agravamiento de dicha situación. (**§ 102**)

<sup>18</sup> Punto incluido por alegación presentada.

<sup>19</sup> Cuadro incluido por alegación presentada.

- 116** Los informes de auditoría evacuados por profesionales independientes no están considerando, a efectos de expresar su opinión sobre las cuentas anuales, los preceptos que afectan a los derechos pendientes de cobro de la Junta de Andalucía: Plan General de Contabilidad aplicable a las agencias públicas empresariales e Instrucción nº 2/2000 de la Intervención General. **(Epígrafe 3.6)**

*Se insta a la IGJA a reforzar el control sobre el cumplimiento de las normas contables que afectan al reconocimiento de estos derechos.*

## **6. ANEXOS**

## ANEXO 1

## SELECCIÓN DE LAS AGENCIAS FISCALIZADAS (DATOS EJERCICIO 2013)

		ORPP	RELAC. JA	DIFERENCIA	%
		(A)	TOTAL (B)	(C)=(B)-(A)	(C)/(B)
ASSDA	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	2.884,38	89.971,43	<b>87.087,05</b>	<b>96,79</b>
AVRA	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	25.367,22	359.140,00	<b>333.772,78</b>	<b>92,94</b>
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	59.977,71	408.696,00	<b>348.718,29</b>	<b>85,32</b>
AAC	Agencia Andaluza del Conocimiento	1.887,97	6.517,21	<b>4.629,24</b>	<b>71,03</b>
AAE	Agencia Andaluza de la Energía	38.208,99	116.427,65	<b>78.218,66</b>	<b>67,18</b>
APPA	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	9.088,17	22.058,39	<b>12.970,22</b>	<b>58,80</b>
AMAYA	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	127.085,23	276.212,54	<b>149.127,31</b>	<b>53,99</b>
AOP	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	186.701,25	378.069,96	<b>191.368,71</b>	<b>50,62</b>
IAPH	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	1.304,17	1.527,72	223,55	14,63
AAICD	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	43.000,12	48.981,93	5.981,81	12,21
AAIC	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	7.136,13	7.821,95	685,82	8,77
RTVA	Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía	39.455,67	39.503,04	47,37	0,12
APESCS	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	48.569,91	48.571,73	1,82	0,00
EPES	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	20.541,38	20.541,38	0,00	0,00
APESHHP	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente	9.667,07	9.667,07	0,00	0,00
APESBG	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	3.847,57	3.847,56	-0,01	0,00
ISE	Ente Público Andaluz de Infraestructuras y servicios Educativos	422.972,27	416.822,65	-6.149,62	-1,48
APESHAG	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	20.399,27	20.078,95	-320,32	-1,60
<b>TOTAL</b>		<b>1.068.094,48</b>	<b>2.274.457,16</b>	<b>1.206.362,68</b>	<b>53,04</b>
<b>Selección</b>		<b>451.200,93</b>	<b>1.657.093,18</b>	<b>1.205.892,25</b>	<b>72,77</b>

## ANEXO 2

## ANTIGÜEDAD DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO

Agencias	TOTAL	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998
AAC	220.744			12.399	208.345													
AAE	8.806	8.806																
AMAYA	52.859.774	32.292.150	8.523.175	3.743.063	6.311.770	1.399.640	123.975	368.173	6.058	91.820								
AOP	280.333.983	64.052.183	159.277.977	13.359.927	24.963.809	18.463.277	129.099	44.007	31.716	4.601	6.549	100	30		120			588
APPA																		
ASSDA (Deuda CIBS en 2012)	87.125.670	224.046		85.173.232	1.055.680	578.867		93.845										
AVRA	281.364.998	24.391.470	14.454.553	32.207.170	43.945.072	31.298.689	121.187.230	4.959.186	6.366.642	143.434	2.122.084		155.479	72.121	61.868			
IDEA (Saldos históricos*)	42.036	42.036																
<b>Op. Especificadas</b>	<b>701.956.011</b>	<b>121.010.691</b>	<b>182.255.705</b>	<b>134.495.791</b>	<b>76.484.626</b>	<b>51.740.473</b>	<b>121.440.304</b>	<b>5.465.211</b>	<b>6.404.416</b>	<b>239.855</b>	<b>2.128.633</b>	<b>100</b>	<b>155.509</b>	<b>72.121</b>	<b>61.988</b>			<b>588</b>
AAC	11.410.598	10.957.549		453.049														
AAE	74.593.234	74.593.234																
AMAYA	3.144.872	2.843.085	301.787															
AOP	8.655.589	8.655.589																
APPA	17.503.309	5.637.275	8.742.628															
ASSDA	231.621	99.033						84.802	47.786									
AVRA	9.720.713	8.690.345	985.444		17.886		27.038											
IDEA	44.762.507	20.762.507	24.000.000															
<b>Subv. y Transf. concedidas</b>	<b>170.022.443</b>	<b>132.238.617</b>	<b>34.029.859</b>	<b>3.576.455</b>	<b>17.886</b>		<b>27.038</b>		<b>47.786</b>									
AAC	1.996.088	73.407		212.055	1.710.626													
AAE	98.953.744	8.492.803	34.921.753	24.317.880	9.242.988	8.226.147	13.752.173											
AMAYA	32.789.485	23.816.515	5.183.140	2.858.042	609.760	58.853	7.944	255.231										
AOP	34.867.498	24.854.124	3.421.436	3.054.643	2.471.662	999.861	10.000				55.772							
APPA																		
ASSDA																		
AVRA	97.788.298	32.477.028	3.482.973	3.682.335	14.040.624	4.041.604	11.153.681	28.910.053										
IDEA	361.868.934	44.479.315	21.961.624	33.258.884	130.183.555	131.985.556												
<b>Op. Intermediación</b>	<b>628.264.047</b>	<b>134.193.192</b>	<b>68.970.926</b>	<b>67.393.839</b>	<b>28.075.660</b>	<b>143.510.020</b>	<b>156.909.354</b>	<b>29.165.284</b>			<b>55.772</b>							
<b>Totales</b>	<b>1.500.242.501</b>	<b>387.442.500</b>	<b>285.256.490</b>	<b>205.456.085</b>	<b>104.578.172</b>	<b>195.250.493</b>	<b>278.376.696</b>	<b>34.715.297</b>	<b>6.452.202</b>	<b>239.855</b>	<b>2.184.405</b>	<b>100</b>	<b>155.509</b>	<b>72.121</b>	<b>61.988</b>			<b>588</b>

(Continuación)

Agencias	TOTAL	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998	
AAC	13.627.430	11.030.956		677.503	1.918.971														
AAE	173.555.784	83.094.843	34.921.753	24.317.880	9.242.988	8.226.147	13.752.173												
AMAYA	88.794.131	58.951.750	14.008.102	6.601.105	6.921.480	1.458.493	131.919	623.404	6.058	91.820									
AOP	323.857.070	97.561.896	162.699.413	16.414.570	27.435.471	19.463.138	139.099	44.007	31.716	4.601	62.321	100	30		120			588	
APPA	17.503.309	5.637.275	8.742.628	3.123.406															
ASSDA	87.357.291	323.079		85.173.232	1.055.680	578.867		178.647	47.786										
AVRA	388.874.009	65.558.843	18.922.970	35.889.505	58.003.582	35.340.293	132.367.949	33.869.239	6.366.642	143.434	2.122.084		155.479	72.121	61.868				
IDEA	406.673.477	65.283.858	45.961.624	33.258.884		130.183.555	131.985.556												
<b>Totales</b>	<b>1.500.242.501</b>	<b>387.442.500</b>	<b>285.256.490</b>	<b>205.456.085</b>	<b>104.578.172</b>	<b>195.250.493</b>	<b>278.376.696</b>	<b>34.715.297</b>	<b>6.452.202</b>	<b>239.855</b>	<b>2.184.405</b>	<b>100</b>	<b>155.509</b>	<b>72.121</b>	<b>61.988</b>				<b>588</b>
<b>Porcentajes</b>	<b>100,00</b>	<b>25,83</b>	<b>19,01</b>	<b>13,69</b>	<b>6,97</b>	<b>13,01</b>	<b>18,56</b>	<b>2,31</b>	<b>0,43</b>	<b>0,02</b>	<b>0,15</b>	<b>0,00</b>	<b>0,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



**ANEXO 3****PRINCIPALES MASAS PATRIMONIALES DE LOS BALANCES CERRADOS A 31.12.2014  
DE LAS AGENCIAS FISCALIZADAS**

AGENCIAS	ACTIVO NO CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE	PATRIMONIO NETO	PASIVO NO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	€ FONDO DE MANIOBRA
AAC	515.984	17.937.518	644.922	9.755.956	8.052.624	18.453.502	18.453.502	9.884.894
AAE	17.668.633	219.798.665	78.338.929	0	159.128.369	237.467.298	237.467.298	60.670.296
AMAYA	9.590.231	122.086.014	-71.131.507	53.306.634	149.501.118	131.676.245	131.676.245	-27.415.104
AOP	2.212.441.566	439.607.405	1.255.195.573	972.986.120	423.867.278	2.652.048.971	2.652.048.971	15.740.127
APPA	462.445.193	38.643.087	422.511.114	72.688.969	5.888.197	501.088.280	501.088.280	32.754.890
ASSDA	16.827.364	91.775.781	-150.888.926	1.248.936	258.243.135	108.603.145	108.603.145	-166.467.354
AVRA	372.895.408	1.531.490.866	1.099.467.382	75.251.672	729.667.220	1.904.386.274	1.904.386.274	801.823.646
IDEA	368.320.000	564.393.000	151.224.000	183.406.000	598.083.000	932.713.000	932.713.000	-33.690.000
	<b>3.460.704.379</b>	<b>3.025.732.336</b>	<b>2.785.361.487</b>	<b>1.368.644.287</b>	<b>2.332.430.941</b>	<b>6.486.436.715</b>	<b>6.486.436.715</b>	<b>693.301.395</b>

## ANEXO 4

**REFERENCIAS A LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA  
EN LOS INFORMES EXTERNOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**

AGENCIA	TIPO DE MENCIÓN EN INFORME DE AUDITORÍA DE CCAA	MENCIÓN
AAC	No hay	
AAE	No hay	
AMAYA	<u>Salvedad</u>	De los 88.794.130,75€ que la Agencia tiene registrados en el epígrafe de "Relaciones con la Junta de Andalucía", los auditores externos han obtenido confirmación de 82.297.379,91€, correspondientes a: 1. obligaciones reconocidas por las Consejerías en el sistema Júpiter; 2 obligaciones que, aún sin estar reconocidas en la contabilidad oficial de la JA, "se estima han de ser consideradas como exigibles al estar su gasto debidamente preasignado en el Sistema de Registro de Facturas (FOG) o debidamente adquirido conforme al presupuesto de la Junta de Andalucía." Esta Cámara de Cuentas desconoce el desglose de los 82.297.379,91€, es decir, qué parte de esta cifra está incluida en el punto 1 y qué parte en el punto 2.
AOP	No hay	
APPA	No hay	
ASSDA	No hay	
AVRA	<u>Párrafo de énfasis</u>  (como suele ser habitual comienza con la indicación "Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría".)	. "...a 31 de diciembre de 2014 la Agencia...mantiene registrado en el epígrafe "Relaciones con la Junta de Andalucía"...derechos de cobro por importe de 388 millones de euros, de los cuales 332 millones de euros corresponden a actuaciones de gestión delegada por cuenta de la Consejería de Fomento y Vivienda, que si bien son reconocidas por esta, se encuentran pendientes de consignación presupuestaria. En consecuencia no es posible concluir acerca de la forma y el plazo en que se produzca la asignación de partida presupuestaria y el cobro de este importe."  Adicionalmente, la Agencia...mantiene registrado en los epígrafes de deudas con entidades de crédito deudas con vencimiento en 2015 y 2016 por importe de 143 y 94 millones de euros, respectivamente. En este sentido, una demora en el plazo de cobro de los saldos con la Consejería de Fomento y Vivienda que no viniera acompañada de la formalización del aplazamiento en los vencimientos de las deudas con las entidades de crédito...podría tener impacto en la capacidad de la Agencia de atender los pasivos exigibles en los plazos previstos y por tanto poner en duda la normal continuidad de su actividad."
IDEA	No hay	

## 7. VOTO PARTICULAR

**VOTO PARTICULAR** emitido por el Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, D. Antonio Manuel López Hernández, al que se adhieren la Consejera Carmen Iglesias García de Vicuña y el Consejero Enrique J. Benítez Palma, en relación al Acuerdo adoptado en fecha de 29 de septiembre de 2016 de tratamiento de alegaciones al Informe de Conciliación de saldos pendientes de cobro Junta de Andalucía-Agencias Publicas Empresariales 2014, aprobado también en dicha sesión por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En ejercicio de la facultad que me confiere el art. 16.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la presente emito voto particular en el que expreso mi discrepancia con el parecer mayoritario sobre tratamiento de alegaciones, haciendo constar mi opinión disidente, conforme a lo anunciado en el Pleno.

1. Según el orden del día fijado para la convocatoria de Pleno del día 29 de septiembre de 2016, se sometió a votación "Tratamiento de alegaciones y aprobación definitiva, si procede, del Informe de Conciliación de saldos pendientes de cobro Junta de Andalucía-Agencias Publicas Empresariales. 2014, (OE 01/2015)".

De acuerdo con el Manual de Procedimientos de la Cámara de Cuentas de Andalucía, un informe de fiscalización sólo alcanza su versión definitiva una vez que se han tratado las alegaciones formuladas por las entidades auditadas, en orden a hacer efectivo los principios de audiencia y contradicción que deben ser respetados en toda actuación pública, y en particular en los informes de fiscalización que emite esta Institución.

El trámite de alegaciones es preceptivo, según señalan el artículo 13 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y el art. 55 del ROFCA. A su vez, para que este trámite, necesario en el proceso de elaboración de un Informe de Fiscalización, tenga virtualidad propia de audiencia, y no sea un mero ritual formulario, se hace preciso el análisis y tratamiento de las alegaciones presentadas por la parte auditada. Reconocer un teórico derecho a formular alegaciones, para posteriormente no proceder a su análisis completo, lo convierte en papel mojado. Cuestión distinta, es que dichas alegaciones puedan o no ser admitidas, pero en cualquier caso deben tratarse y reflejarse en el informe de fiscalización.

Por ello el cumplimiento efectivo del trámite de alegaciones finaliza con el sometimiento al Pleno de la institución de propuesta de tratamiento de dichas alegaciones, para votación, tal y como se hizo en el Pleno de 29 de septiembre.

Y es precisamente en este punto, en el que expreso mi parecer discrepante con el voto mayoritario en el tratamiento dado a las alegaciones formuladas por los organismos implicados, la Agencia de Medio Ambiente y Agua y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, al entender que deben ser aplicadas las normas y procedimientos de que los organismos de control externo nos hemos dotado, por exigirlo el principio de congruencia que evita a los poderes públicos la toma de decisiones arbitrarias.

2. En efecto, la *Comisión de normas y procedimientos del Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEX)* puso de manifiesto, en el año 2013, la

necesidad de homogeneizar, armonizar y actualizar las normas de auditoría pública, sobre la base de los principios y normas internacionales. Así como, la importancia que para estas instituciones tiene la utilización de normas técnicas comunes, que regulen sus trabajos de fiscalización.

Al utilizar normas comunes se garantiza la calidad con que las fiscalizaciones se llevan a cabo, y que éstas sean adecuadas a las exigencias técnicas que se requieren a las instituciones de control externo, y a un eficaz control de la actividad económico-financiera de los respectivos sectores públicos sometidos a su función fiscalizadora.

La citada la Comisión decidió adaptar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Este trabajo culminó en la adaptación de la *ISSAI 100 Principios fundamentales de fiscalización del sector público*, *ISSAI 200 Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera*, *ISSAI 300 Principios fundamentales de la fiscalización operativa* y la *ISSAI 400 Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento*. Se optó por denominar a la adaptación de las ISSAI como ISSAI-ES, para distinguirlas de las versiones originales aprobadas por INTOSAI.

A partir de ese momento todas las instituciones públicas de control externo de nuestro país están llevando a cabo sus informes de fiscalización con el mismo conjunto de principios y normas, lo que permite equiparar los resultados.

Una vez aprobada la citada adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público por la Conferencia de Presidentes de los OCEX y por la Reunión de Presidentes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX de las Comunidades Autónomas, la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó su aplicación a todas las auditorías a partir del día 1 de enero de 2015, por acuerdo del Pleno de la Institución de 16 de julio de 2014.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 192 de 1 de octubre 2014 se publicó el Acuerdo adoptado por el Pleno de la institución, y como Anexo las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público, ISSAI-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 300, ISSAI-ES 400.

Este trabajo ha continuado con la aprobación de nuevas adaptaciones de las normas internacionales y de guías prácticas de fiscalización para la aplicación por todos los OCEX.

La *ISSAI-ES 200 Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera* en los puntos 126 a 129 determina las consecuencias que sobre un informe de fiscalización, puedan tener los **hechos posteriores al cierre**. De tal manera que, en el punto 126 se obliga al auditor a “[...] reaccionar adecuadamente ante los hechos que lleguen a su conocimiento después de la fecha del informe de auditoría y que, de haber sido conocidos por el auditor a dicha fecha, le podrían haber llevado a rectificar el informe de auditoría”. Igualmente, el punto 127 señala que “Los procedimientos de auditoría deberán diseñarse para cubrir el periodo que va de la fecha de los estados financieros a la fecha más próxima posible a la del informe de auditoría. [...] Los estados financieros pueden verse afectados por cierto tipo de hechos posteriores que ocurren después de la fecha de los estados financieros. Muchos marcos de información financiera se refieren específicamente a dichos hechos. Normalmente se identifican dos tipos de hechos: [...]; hechos que proporcionan evidencia sobre condiciones que surgieron después de la fecha de los

**estados financieros**". Por su parte, en el punto 129 se establece que: **"El auditor no tiene ninguna obligación de realizar procedimientos de auditoría en los estados financieros después de la fecha de su informe. Sin embargo, si con posterioridad la fecha del informe de auditoría pero antes de que los estados financieros hayan sido publicados, un hecho llegara al conocimiento del auditor que, de haberlo sabido en la fecha del informe, pudiera haber sido causa de una corrección en el mismo, entonces deberán adoptarse las medidas adecuadas."**

En idéntico sentido se manifiesta la *ISSAI 1560 Hechos Posteriores* al señalar, en la Nota de Práctica para la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 560, que **"Los estados financieros pueden verse afectados por hechos que ocurren después de su fecha de aprobación. Muchos marcos de información financiera se refieren expresamente a dichos hechos y distinguen normalmente dos tipos: [...] b) Los hechos que aportan evidencia sobre condiciones surgidas después de la fecha de los estados financieros"**.

La *ISSAI 4200 Directrices para las auditorías de cumplimiento asociadas a una auditoría de estados financieros* en el punto 141 concreta que: **"Los auditores del sector público aplicarán procedimientos de auditoría para determinar si han sucedido hechos posteriores durante el tiempo comprendido entre la finalización del trabajo de campo y la fecha del informe de la auditoría de cumplimiento que puedan dar lugar a un incumplimiento significativo y requieran, por lo tanto, la provisión de información al respecto o tengan un impacto en la conclusión o el informe del auditor"**.

Por tanto, el cumplimiento de las normas y directrices de las que los órganos de Control Externo nos hemos dotado asegura la congruencia, la seguridad y evita la arbitrariedad en nuestras actuaciones.

3. El Informe de Conciliación de saldos pendientes de cobro Junta de Andalucía-Agencias Publicas Empresariales está referido al ejercicio 2014, pero con posterioridad se han acreditado, en el trámite de alegaciones, por algunas de la agencias fiscalizadas **"hechos"** que afectan a las conclusiones del informe y que debieron incluirse como **"hechos posteriores"**, tal y como se establece en las normas técnicas ya citadas.

Incluir tales hechos nuevos posteriores al cierre formulados en fase de alegaciones y tratarlos, no es una opción para la Cámara de Cuentas, sino una obligación que dimana no sólo de lo previsto en las normas ISSAI a las que voluntariamente ha sometido su actuación, sino al tiempo de las previsiones legalmente establecidas en la normativa que le es propia, dado que dicha directriz, no es sino el trasunto del principio de contradicción al que debe someterse todo informe de fiscalización, y del que es instrumental el derecho a formular alegaciones por parte de los entes auditados.

En efecto, la ISSAI-ES 400, en el punto 55, señala que los auditores deben preparar los informes basándose "en los principios de integridad, objetividad, oportunidad y celebración de un proceso contradictorio", siendo así que "El principio vinculado con un proceso contradictorio implica el verificar la exactitud de los hechos con la entidad auditada e incorporar las respuestas de los funcionarios responsables, según corresponda". Dicho principio de contradicción al que debe someterse todo informe de fiscalización, se hace efectivo otorgando a los entes auditados el trámite de alegaciones que preceptúa la normativa legal y reglamentaria propia.

La decisión el Pleno del día 29 de septiembre de no considerar en epígrafe ad hoc los hechos nuevos formulados en fase de alegaciones, que constan debidamente acreditados, equivale a no dar tratamiento alguno a dichas alegaciones, y por lo tanto no permite hacer efectivo el principio de contradicción al que debe someterse todo informe de fiscalización.

A ello se suma que constituye un principio general de la fiscalización y contabilidad, el de la prevalencia del fondo sobre la forma, plasmado como tal en el art. 34.2 del Código de Comercio a partir de la reforma del mercantil y contable de 2007. Dicho principio aparece asimismo recogido en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía (BOJA nº 6 de 2010), y en el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, aprobado por Orden de 30 de marzo de 2015 (BOJA nº 72).

La imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa son el objetivo último de la contabilidad y el resultado que debería alcanzarse si se aplican correctamente todos los principios contables. En esta tesitura, no incluir un epígrafe sobre hechos nuevos en relación a los saldos pendientes de cobro de determinadas operaciones, es tanto como no atender a la realidad actual de la situación o lo que es lo mismo, al fondo de las cosas, impidiendo que la contabilidad refleje la imagen fiel del patrimonio, situación financiera y resultados, que es precisamente el objetivo último de esta disciplina.

4. A continuación se describen aquellos aspectos que debían estar incorporados como hechos posteriores al informe definitivo aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

#### **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA (AMAYA)**

En relación al punto 75 del informe de fiscalización la agencia alega que con posterioridad al ejercicio 2014, han sido objeto de fiscalización y/o cobro 29.938.514,60 €, y aporta el detalle de los OP fiscalizados y, en su caso, cobrados. Al acreditarse que este importe estaba soportado en un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente, antes de la aprobación definitiva del informe de fiscalización, debería tener reflejo en el pertinente epígrafe de hechos posteriores.

Por lo que se refiere al contenido del punto 113 del informe y a la continuidad de la agencia, se aporta por la entidad fiscalizada la siguiente documentación, que debía incorporarse como hechos posteriores al informe:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 19 de mayo de 2015, de aprobación de una generación de créditos, con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas para 2015, que afectaba a varias secciones y programas. Entre otros, se destinaron 34.797.041,84 € al Programa 44E de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para un incremento de las transferencias corrientes de la agencia, y que determinó la modificación del Presupuesto y PAIF del Ejercicio 2015, que se aprobó en sesión del Consejo Rector celebrada el 30 de Julio de 2015.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 3 diciembre de 2015, relativo a una generación de créditos con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas para 2015, que afectaba a varias secciones y programas. Entre otros, se destinaron 32.000.000 € al Programa 44E de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para un incremento de las transferencias corrientes de la Agencia, y que determinó la modificación del Presupuesto y PAIF del Ejercicio 2015 que se aprobó en sesión del Consejo Rector celebrada el 21 de diciembre de 2015.

#### **AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)**

En lo concerniente a los puntos 28, 29, 49, 50, 51, 90 y 91 del informe de fiscalización, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acuerda por mayoría, no admitir las alegaciones presentadas por la agencia a estos puntos, argumentando que la documentación aportada se refiere al ejercicio 2015 y tiene carácter provisional, ya que las cuentas anuales correspondientes al mismo no están aprobadas.

Sin embargo, las cuentas anuales del ejercicio 2015 fueron aprobadas por la Agencia IDEA el 28 de junio de 2016, y remitidas a la Cámara de Cuentas de Andalucía el 23 de septiembre de 2016 telemáticamente, a través de la plataforma que dispone esta institución para la rendición de las Entidades del Sector Público Empresarial de la Junta de Andalucía.

La documentación presentada por la agencia referida al año 2015 debió de considerarse al analizar las alegaciones y, en consecuencia, incorporarse como hechos posteriores al informe de fiscalización definitivo aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas.

En cuanto al punto 53 del Informe, y en lo referente a los importes de 3.231.623 € y 3.725.612 €, cabe señalar lo que sigue. En relación con el importe de 3.231.623 €, la alegación argumenta la procedencia del mismo y razona el motivo por el que se trata de un derecho de cobro frente a la Junta de Andalucía, con independencia de la fuente financiera utilizada finalmente en función del resultado de los procedimientos en marcha. Este criterio para revelar la información derivada de estos hechos económicos está adecuadamente recogido en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2014 en el punto 4.9 y es consistente con la información revelada en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015, ya rendida a la Cámara de Cuentas de Andalucía a la fecha de aprobación del Informe definitivo.

Respecto a la cantidad de 3.725.612 € la alegación argumenta que este importe es un saldo en concepto de la facturación 2014 por la remuneración que le corresponde a la agencia como Unidad Gestora de Fondos sin personalidad jurídica y que ha sido cobrado en el ejercicio 2015. Al acreditarse que este importe estaba soportado en un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente antes de la aprobación definitiva del informe de fiscalización, debería tener reflejo en el pertinente epígrafe de hechos posteriores y en consecuencia el tratamiento de la alegación presentada debería ser de alegación parcialmente admitida. Este hecho además se corresponde con la situación descrita en el punto 127 de la *ISSAI-ES 200 Principios Fundamentales de la Fiscalización o Auditoría Financiera* al suponer un hecho (cobro posterior) que proporciona evidencia sobre condiciones que existían en la fecha de elaboración de los estados financieros y que el auditor está obligado a valorar y reflejar en su Informe en un apartado específico (puntos 128 y 129 de la ISSAI-ES 200).

## 8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

### CUADRO ESTADÍSTICO

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS		
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
<b>AAC</b>						
1		X				
2				X		
<b>AMAYA</b>						
1					X	
2					X	
3					X	
4		X				
5					X	
6					X	
7					X	
8					X	
9					X	
10					X	
11					X	
<b>ASSDA</b>						
1		X				
2			X			
3					X	
4					X	
<b>AOP</b>						
1					X	
2					X	
3			X			
4				X		
5						X
6					X	
7					X	
8					X	
9					X	
10					X	
11					X	
12					X	
13					X	
14					X	
15					X	
16					X	
<b>AVRA</b>						
1				X		
2			X			
3						X
4					X	
5					X	
6					X	
7			X			
8					X	
9					X	
10					X	
11				X		
12					X	
13					X	
14					X	



ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS		
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
<b>IDEA</b>						
1						X
2				X		
3					X	
4					X	
5					X	
6					X	
7						X
8						X
9				X		
10					X	
11					X	
12					X	
13					X	
<b>IGJA</b>						
1						X
2						X
3					X	
4					X	
5						X
6			X			
<b>TOTALES</b>		<b>3</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>44</b>	<b>8</b>
						<b>66</b>

### **ALEGACIONES DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO (ACC)**

#### **ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 31, 32, 33 y 34 (ADMITIDA)**

#### **ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 72 Y 73 (NO ADMITIDA)**

*La Agencia, al no disponer de acceso a la contabilidad presupuestaria (Júpiter/Giro), desconoce la fuente de información por lo que no puede analizar la procedencia y detalle relativo a los saldos de los documentos AD fiscalizados que suponen un total de 9.109.146 euros. Por ello, no presenta ninguna alegación referida a esta cuestión.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

No se trata de una alegación. La entidad simplemente expone que no tiene capacidad para verificar los datos de mayor/GIRO para visualizar los documentos AD y por ello no puede presentar alegación.

El propio informe recoge una recomendación en este sentido en su punto 110 (apartado 5).

**ALEGACIONES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

---

**ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 29 (NO ADMITIDA)**

*El objeto principal de la circularización, es que los saldos deudores que pudieran existir en los registros contables de la Agencia, fueran confirmados por la Junta de Andalucía.*

*La confirmación de saldos no pudo ser completada hasta el 30 de junio de 2015. Derivado de dicho proceso de confirmación fueron dados de baja determinados saldos que se detallan en nuestra alegación al punto 56, entre los que destaca el importe de 4.721.007,64 euros no reconocido por la DG de Infraestructuras y Explotación del Agua (tal y como reconoce la CCA en el punto 56 del informe), dando lugar a la reformulación de las cuentas anuales.*

*Por tanto, no podemos calificar dicho importe de 5.616.785 euros como exceso de circularización, sino precisamente consecuencia del propio proceso de confirmación de saldos en los términos previstos en la norma de registro y valoración 19ª del PGC.*

*Se solicita que se elimine la expresión se ha remitido para su confirmación un importe superior al que luce en balance, por considerar que es confusa. Como se ha dicho, el importe que fue objeto de circularización se corresponde con los saldos en balance que se pretendía validar inicialmente, produciéndose la reformulación de las cuentas al objeto de adaptarlas a los saldos finalmente confirmados.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación no contradice lo expuesto en el informe provisional de fiscalización. Como ya dice la propia alegación, en el punto 56 del informe se explica que las cartas de confirmación fueron remitidas (marzo y abril 2015) con anterioridad a la reformulación de las CCAA (01/07/15), por tanto se considera que no cabe lugar a la confusión a que alude la alegación.

---

**ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 55 (NO ADMITIDA)**

*Nos remitimos a lo expresado en la alegación al punto 29.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación presentada no contradice lo expuesto en el informe provisional, por lo que procede la remisión a lo argumentado en la alegación anterior:

La alegación no contradice lo expuesto en el informe provisional de fiscalización. Como ya dice la propia alegación, en el punto 56 del informe se explica que las cartas de confirmación fueron remitidas (marzo y abril 2015) con anterioridad a la reformulación de las CCAA (01/07/15), por tanto se considera que no cabe lugar a la confusión a que alude la alegación.

**ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 56 (NO ADMITIDA)**

La conciliación entre el importe objeto del proceso de confirmación y el saldo final de relaciones con la JA en balance es la siguiente:

Denominación	Importe	€
Saldo total remitido para su confirmación	94.410.915	
Ajuste derivado del Importe no confirmado por la DGIEA	-4.721.008	
Ajuste derivado de evidencias posteriores al envío de cartas	-820.777	
Pasivo compensatorio no circularizado	-75.000	
Saldo final	88.794.130	
Redondeo decimales	1	
Saldo Relaciones con la Junta de Andalucía	88.794.131	

La explicación del supuesto exceso de circularización de 895.776 euros señalado por la CCA en el cuadro es la siguiente:

En primer lugar, las respuestas recibidas de la IGJA incluyen el siguiente OP fiscalizado pendiente de pago por importe de 960.756,07 euros:

OPS FISCALIZADOS

CAJA PAG.	Nº DOCUM	DENOMINAC. EXPEDIENTE	TIPO DOC.	IMPORTE	F. DOC
325	44224619	FOG 50/2013-AC8-DICI-14	OP	960.756,07	31/12/2014

Fuente: LISTADO REMITIDO POR INTERVENCIÓN GENERAL A 31/12/2014

Este importe fue materializado finalmente por 139.979,04 euros el 25 de marzo de 2015. La diferencia, por importe de 820.777,03 euros había sido pagada por formalización y compensada dentro del mecanismo del Fondo de Liquidez Autonómica con efectos en el ejercicio 2014. Por tanto, esta última partida fue considerada cobrada y dada de baja del saldo de relaciones con la JA en el balance reformulado. Se adjunta como anexo I a estas alegaciones evidencia de esta circunstancia.

En segundo lugar, el saldo de relaciones con la JA del activo del balance reformulado incluye una partida acreedora de 75.000 euros, que no fue objeto de circularización por no constituir un crédito como tal. Dicha partida, de importe plenamente inmaterial, que aparece compensando el citado epígrafe del activo, debería haber sido reclasificada al pasivo del balance, pero no constituye en ningún caso un exceso del importe sometido a confirmación, que se corresponde estrictamente con los créditos en el balance. Se adjunta como anexo II a estas alegaciones evidencia del saldo acreedor en el Grupo 4403 Deudores por Atribución.

Ambas partidas, 820.777,03 euros y 75.000 euros, totalizan la cifra de 895.776 euros señalada por la CCA.

Se solicita se reformule el cuadro en los términos expuestos al principio de esta alegación y se elimine la consideración de la diferencia de 895.776 euros como exceso del importe remitido para confirmaciones.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Como se argumenta en la alegación número 1, el exceso del importe remitido a conciliar se debe a que las cartas de confirmación fueron enviadas (marzo y abril 2015) con anterioridad a la reformulación de las CCAA (01/07/15). Esta Cámara de Cuentas ratifica el contenido del cuadro nº 12 del informe provisional.

**ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 57 (ADMITIDA)****ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 75 (NO ADMITIDA)**

*En cuanto a la no admisibilidad como saldos pendientes de cobro de las partidas señaladas por la CCA en el cuadro nº 16, manifestamos lo siguiente.*

*Con carácter previo, hay que indicar que nuestro análisis se refiere a la totalidad de partidas sometidas a confirmación por los órganos gestores e incluyen la cifra de 4.104.197 euros considerada como gastos debidamente adquiridos por la CCA en el párrafo 74, habida cuenta de que el informe no permite identificar dicho importe en las cartas recibidas. Los datos se recogen en el anexo III, así como copia de las cartas de confirmación.*

- 1. En primer lugar, en los casos señalados en el cuadro anexo III en la columna (A), por importe total de 24.695.391,51 euros el registro de los créditos se ha realizado de acuerdo con lo establecido en la norma de registro y valoración del PGC nº 19, cumpliéndose los términos de la instrucción 2/2000 de 1 de marzo de la IGJA, es decir, mediando la confirmación expresa del órgano gestor en la que se declaran las obligaciones exigibles por encontrarse los gastos debidamente adquiridos con cargo al presupuesto de la JA.*

*Por tanto, no se puede decir que estas partidas no sean admisibles como saldos pendientes de cobro, pues cumplen los requisitos para su registro contable como tales.*

- 2. En segundo lugar, en los casos señalados en el cuadro en la columna (B), por importe de 17.823.263,61 euros el registro de los créditos está soportado en respuestas de los órganos gestores que, aun no respetando estrictamente la fórmula prevista en la Instrucción 2/2000 de la IGJA (obligaciones exigibles por encontrarse los gastos debidamente adquiridos con cargo al presupuesto de la JA), son inequívocas en cuanto a la exigibilidad de las partidas. Así, se utilizan en las cartas expresiones del tipo: partidas adeudadas, partidas registradas en la contabilidad de la JA, partidas exigibles y obligaciones reconocidas pero pendientes de imputación a presupuestos.*

*Por tanto, confirmada la exigibilidad de las partidas por el órgano gestor, tampoco en este caso parece correcto afirmar que las mismas no son admisibles como saldos pendientes de cobro.*

- 3. En tercer lugar, en relación con las partidas que no han sido confirmadas expresamente o que han sido consideradas no conformes en las respuestas, por importe de 7.393.527,83 euros en la columna (C) del cuadro, hemos de indicar lo siguiente:*

- *En relación con la partida más importante, correspondiente a la sentencia de La Colada, por importe de 4.740.464,01 euros, la DG de Infraestructuras y Explotación del Agua, manifiesta que estos saldos no se pueden confirmar por no disponer esta Dirección General de instrucciones sobre la competencia y modo de tramitación de las reclamaciones de incremento de encomienda derivadas de la ejecución de sentencias judiciales o acuerdos transaccionales. Por tanto, se está a la espera de conocer el tratamiento jurídico que se le dará a esta situación.*
  - *En cuanto al resto esta Agencia consideró que no debían darse de baja esos menores saldos a cobrar que por distintas cuestiones, aunque no se había recibido respuesta o no fue una confirmación afirmativa.*
4. *Por último, los hechos posteriores al ejercicio 2014 confirman que 29.938.514,60 euros han sido objeto de fiscalización y/o cobro, cifra que supone un 60% sobre los 49.881.375 euros que la Cámara comenta en su informe en los puntos 74 y 75, continuándose con las gestiones de cobro para la mayor parte de los saldos restantes. En el anexo IV se recoge el detalle de los OP fiscalizados y, en su caso, cobrados. De haberse supuestamente procedido a la baja de los créditos no admisibles basándonos en la consideración de potencialmente ajustables según la CCA propone en su número 111, a su fiscalización posterior se hubiera provocado el reconocimiento de derechos a cobrar previo a su cobro, y todo ello, con efectos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, lo que sería contrario a lo que indica la Instrucción 11/2015 de 10 de diciembre de 2015 de la IGJA, en su regla QUINTA, en defensa de la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales cuando figurasen en el activo de la entidad derecho de cobro no confirmados.*

*Por todos los argumentos desarrollados, se solicita se elimine la expresión no considerados admisibles como saldos pendientes de cobro del informe provisional, en relación con la cifra de 45.777.178 euros.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se responde con la misma estructura que presenta la alegación remitida:

Punto 1. Este punto está referido a la columna "A)" del Anexo III, que totaliza 24.695.391,51 €. Debemos manifestar lo siguiente:

- Los importes de la Dirección General (DG) de Infraestructuras y Explotación del Agua, que totalizan 8.250.288,79 € se encuentran, según evidencia documental en una de las siguientes situaciones: registrados en FOG, no registrados en FOG (alguna cantidad incluso por falta de documentación) y/o reconocidos en 2015.
- La cuantía de la DG de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por importe de 325.410,74 €, en carta de 31/03/15 de su Director General, no se afirma que se encuentra soportada en un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente y tampoco se aporte el certificado de la Intervención Delegada que lo demuestre.

- Los importes de la DG Medio Natural y Espacios Protegidos, que totalizan 16.101.986,39 € se encuentran incluidos en el certificado del Coordinador General, de fecha 06/04/15, que las califica como de “debidamente pre-asignadas en la contabilidad oficial de la Junta de Andalucía”. Se entiende que “pre-asignadas” no significa registradas en la contabilidad de la JA.
- Por último, los 17.705,59 € se encuentran incluidos en una carta de la Viceconsejería a los auditores externos, de fecha 26/03/15, en la que se expresa de manera literal “aunque no estén debidamente registradas en la contabilidad”.

Se puede comprobar, por tanto, que esta Cámara de Cuentas tiene evidencia documental de que los 24.695.391,51€, incluidos en la columna “A)” del Anexo III de la alegación, no se encuentran soportadas en un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente.

Punto 2. Este punto está referido a la columna “B)” del Anexo III, que totaliza 17.823.263,61€. Es la propia Agencia quien responde al manifestar la alegación que “no respetando estrictamente la fórmula prevista en la Instrucción 2/2000 de la IGJA”.

Punto 3. Este punto está referido a la columna “C)” del Anexo III, que totaliza 7.393.527,83€. También en este punto es la propia Agencia quien responde al manifestar lo siguiente: “En relación con la partida más importante... 4.740.464,01 €... no se pueden confirmar...se está a la espera de conocer el tratamiento jurídico...”. En cuanto al resto “esta Agencia consideró que no debía darse de baja...aunque no se había recibido respuesta o no fue una confirmación afirmativa.”

Punto 4. Si los hechos posteriores al ejercicio 2014 confirman, como manifiesta la alegación, que “29.938.514,60 euros han sido objeto de fiscalización y/o cobro...”, esta misma afirmación demuestra que en el ejercicio fiscalizado (2014) este importe no se encontraba soportado en un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente.

Por último, procede subrayar que la Instrucción 11/2015, de 10 de diciembre, mencionada en la alegación, mantiene exactamente el mismo contenido en el tema que nos ocupa que la anterior Instrucción 2/2000, de 1 de marzo.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 76 (NO ADMITIDA)**

*Nos remitimos a lo argumentado en nuestra alegación al párrafo 75 en cuanto a la existencia de confirmación. Por otro lado, la CCA reconoce en el párrafo 77 que un monto total de 39.165.015 euros se consideran exigibles a pesar de las deficiencias descritas en el cuadro anterior.*

*Se solicita por tanto se reduzca la cifra de los saldos no confirmados en 39.165.015 euros por haber sido confirmados por los órganos gestores y por considerarse exigibles por la CCA.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Cámara de Cuentas no considera como exigible la cantidad de 39.165.015€. En el punto 77 del informe provisional, se dice que son los respectivos órganos gestores los que consideran exigible esta cantidad, y no la CCA, “(.) a pesar de las deficiencias descritas en el cuadro anterior, que han tenido como consecuencia la imposibilidad de ser registradas en la contabilidad presupuestaria como, al menos, compromisos de gastos.”

**ALEGACIÓN Nº7, AL PUNTO 92 (NO ADMITIDA)**

*Nos remitimos a lo argumentado en nuestra alegación al párrafo 75. Por otro lado, la CCA reconoce en el párrafo 77 que un monto total de 39.165.015 euros se consideran exigibles a pesar de las deficiencias descritas en el cuadro anterior.*

*Se solicita por tanto se reduzca la cifra de los saldos no confirmados en 39.165.015 euros por haber sido confirmados por los órganos gestores y por considerarse exigibles por la CCA.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Esta alegación hace referencia a las alegaciones nº 5 y 6, que se han considerado como "No admitidas". Como consecuencia, no procede admitir la presente alegación.

**ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 101 (NO ADMITIDA)**

*En cuanto a la consideración de potencialmente ajustables de los créditos no admisibles según la CCA, hay que tener en cuenta que los créditos provienen de la ejecución de encomiendas de gestión recibidas, cuyos ingresos deben ser registrados de acuerdo con la norma 21ª.3.d1 del PGC, cumpliéndose todos los requisitos para su reconocimiento.*

*Pero la propia norma 21ª se refiere a que los créditos aparejados están sujetos a los requisitos establecidos por la norma 19ª, que reproduce las exigencias de la Instrucción 2/2000. Por tanto, se produce una contradicción entre la obligación de registro de los ingresos recibidos y la prohibición de registro de los créditos correspondientes puesta de manifiesto por la CCA en su informe provisional, que altera la imagen fiel que deben representar las cuentas anuales.*

*Para evitar esta situación, la instrucción 11/2015 de 10 de diciembre de 2015 de la IGJA ha venido a modificar la instrucción de confirmación de saldos para reconocer en su regla QUINTA que si por aplicación del principio de imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales figurasen en el activo de la entidad derecho de cobro no confirmados según lo dispuesto en las reglas anteriores, deberá comprobarse que en la memoria se motiva suficientemente esta circunstancia y se explica su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad.*

*En atención a ello, se solicita se elimine la mención al potencial ajuste de cantidad alguna. En caso contrario, se solicita se descuente del importe potencialmente ajustable la cantidad de 39.165.015 euros, considerada exigible por la CCA en el párrafo 77.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En primer lugar hay que hacer notar que la Instrucción 11/2015, de 10 de diciembre, es de aplicación "a partir del 1 de enero de 2016", como indica su regla Octava. Por tanto, la Instrucción aplicable en el ejercicio 2013 es la 2/2000, de 1 de marzo.

No obstante, la Regla Quinta de la Instrucción 11/2015, en su párrafo segundo, establece que *“Si las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior fuesen imputables a la Consejería o agencia administrativa o de régimen especial frente a la que figura el saldo deudor, deberá enviarse una comunicación especial a la Consejería o agencia poniendo de manifiesto la cuestión planteada así como, en su caso, una propuesta de las medidas correctoras que se pudieran adoptar”*. No se tiene constancia de que AMAYA haya realizado la comunicación especial ni la propuesta de las medidas correctoras en el ejercicio 2013.

---

**ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 102 (NO ADMITIDA)**

*Se solicita se tenga en cuenta nuestra alegación al párrafo 101 donde expresamos la contradicción existente entre la norma de registro y valoración 21ª.3.d1 y 19ª del PGC.*

*Se solicita se elimine el ajuste del fondo de maniobra o, en caso contrario, se descuente de dicho ajuste la cantidad de 39.165.015 euros, considerada exigible por la CCA en el párrafo 77.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Esta alegación hace referencia a las alegaciones 6 y 8 presentadas por AMAYA al informe provisional. Ambas se han considerado como “No Admitidas” y en ellas se incluyen los argumentos, que resultan válidos también para esta alegación:

La Cámara de Cuentas no considera como exigible la cantidad de 39.165.015€. En el punto 77 del informe provisional, se dice que son los respectivos órganos gestores los que consideran exigible esta cantidad, y no la CCA, *“(.) a pesar de las deficiencias descritas en el cuadro anterior, que han tenido como consecuencia la imposibilidad de ser registradas en la contabilidad presupuestaria como, al menos, compromisos de gastos.”*

(...) hay que hacer notar que la Instrucción 11/2015, de 10 de diciembre, es de aplicación *“a partir del 1 de enero de 2016”*, como indica su regla Octava. Por tanto, la Instrucción aplicable en el ejercicio 2013 es la 2/2000, de 1 de marzo.

No obstante, la Regla Quinta de la Instrucción 11/2015, en su párrafo segundo, establece que *“Si las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior fuesen imputables a la Consejería o agencia administrativa o de régimen especial frente a la que figura el saldo deudor, deberá enviarse una comunicación especial a la Consejería o agencia poniendo de manifiesto la cuestión planteada así como, en su caso, una propuesta de las medidas correctoras que se pudieran adoptar”*. No se tiene constancia de que AMAYA haya realizado la comunicación especial ni la propuesta de las medidas correctoras en el ejercicio 2013.

---

**ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 111 (NO ADMITIDA)**

*Reiteramos lo expuesto en la alegación al párrafo 102.*



**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Igualmente procede la remisión al tratamiento de las alegaciones números 6, 8 y 9 de AMAYA:

La Cámara de Cuentas no considera como exigible la cantidad de 39.165.015€. En el punto 77 del informe provisional, se dice que son los respectivos órganos gestores los que consideran exigible esta cantidad, y no la CCA, "(.) a pesar de las deficiencias descritas en el cuadro anterior, que han tenido como consecuencia la imposibilidad de ser registradas en la contabilidad presupuestaria como, al menos, compromisos de gastos."

(...) hay que hacer notar que la Instrucción 11/2015, de 10 de diciembre, es de aplicación "a partir del 1 de enero de 2016", como indica su regla Octava. Por tanto, la Instrucción aplicable en el ejercicio 2013 es la 2/2000, de 1 de marzo.

No obstante, la Regla Quinta de la Instrucción 11/2015, en su párrafo segundo, establece que "Si las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior fuesen imputables a la Consejería o agencia administrativa o de régimen especial frente a la que figura el saldo deudor, deberá enviarse una comunicación especial a la Consejería o agencia poniendo de manifiesto la cuestión planteada así como, en su caso, una propuesta de las medidas correctoras que se pudieran adoptar". No se tiene constancia de que AMAYA haya realizado la comunicación especial ni la propuesta de las medidas correctoras en el ejercicio 2013.

---

**ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 113 (NO ADMITIDA)**

Nos reiteramos en lo comentado en la alegación 102, por lo que en ningún caso proceden dichos ajustes.

Adicionalmente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha realizado un importante esfuerzo durante el ejercicio 2015, en favor de la continuidad de las operaciones de la Agencia como se recoge en la recomendación del informe de la Cámara de Cuentas.

Así, el 19 de mayo de 2015, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobó una generación de créditos con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas para 2015, en el denominado compartimento Facilidad Financiera, que afectaba a varias secciones y programas. Entre otros, se destinaron 34.797.041,84 euros al Programa 44E de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para un incremento de las transferencias corrientes de la Agencia, y que determinó la modificación del Presupuesto y PAIF del Ejercicio 2015 que se aprobó en sesión del Consejo Rector celebrada el 30 de Julio de 2015.

Por otra parte, el 3 diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobó una generación de créditos con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas para 2015, en el denominado compartimento Facilidad Financiera, que afectaba a varias secciones y programas. Entre otros, se destinaron 32.000.000 euros al Programa 44E de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para un incremento de las transferencias corrientes de la Agencia, y que determinó la modificación del Presupuesto y PAIF del Ejercicio 2015 que se aprobó en sesión del Consejo Rector celebrada el 21 de diciembre de 2015.

*En el anexo V se incluye documentación justificativa de estas operaciones.*

*Nos reiteramos en lo comentado en la alegación 102, por lo que en ningún caso proceden dichos ajustes.*

*Adicionalmente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha realizado un importante esfuerzo durante el ejercicio 2015, en favor de la continuidad de las operaciones de la Agencia como se recoge en la recomendación del informe de la Cámara de Cuentas.*

*Así, el 19 de mayo de 2015, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobó una generación de créditos con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas para 2015, en el denominado compartimento Facilidad Financiera, que afectaba a varias secciones y programas. Entre otros, se destinaron 34.797.041,84 euros al Programa 44E de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para un incremento de las transferencias corrientes de la Agencia, y que determinó la modificación del Presupuesto y PAIF del Ejercicio 2015 que se aprobó en sesión del Consejo Rector celebrada el 30 de Julio de 2015.*

*Por otra parte, el 3 diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobó una generación de créditos con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas para 2015, en el denominado compartimento Facilidad Financiera, que afectaba a varias secciones y programas. Entre otros, se destinaron 32.000.000 euros al Programa 44E de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para un incremento de las transferencias corrientes de la Agencia, y que determinó la modificación del Presupuesto y PAIF del Ejercicio 2015 que se aprobó en sesión del Consejo Rector celebrada el 21 de diciembre de 2015.*

*En el anexo V se incluye documentación justificativa de estas operaciones.*

*Se solicita que la CCA recoja en su informe la descripción de estos hechos posteriores por ser relevantes en relación con la cuestión planteada. Asimismo, se solicita se corrija la cifra resultante del fondo de maniobra en atención a las modificaciones solicitadas en nuestra alegación al punto 102.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Como se comenta en la alegación nº 9, también referenciadas a las alegaciones números 6 y 8, los argumentos aquí son idénticos que los expuestos en las mismas:

No es cierto que la Cámara de Cuentas considere como exigible la cantidad de 39.165.015€. Si se lee bien el punto 77 del informe provisional, se dice exactamente que son los respectivos órganos gestores los que consideran exigible esta cantidad, y no la CCA, "(.) a pesar de las deficiencias descritas en el cuadro anterior, que han tenido como consecuencia la imposibilidad de ser registradas en la contabilidad presupuestaria como, al menos, compromisos de gastos."

(...) hay que hacer notar que la Instrucción 11/2015, de 10 de diciembre, es de aplicación "a partir del 1 de enero de 2016", como indica su regla Octava. Por tanto, la Instrucción aplicable en el ejercicio 2013 es la 2/2000, de 1 de marzo.

No obstante, la Regla Quinta de la Instrucción 11/2015, en su párrafo segundo, establece que *“Si las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior fuesen imputables a la Consejería o agencia administrativa o de régimen especial frente a la que figura el saldo deudor, deberá enviarse una comunicación especial a la Consejería o agencia poniendo de manifiesto la cuestión planteada así como, en su caso, una propuesta de las medidas correctoras que se pudieran adoptar”*. No se tiene constancia de que AMAYA haya realizado la comunicación especial ni la propuesta de las medidas correctoras en el ejercicio 2013.

En cuanto a la solicitud por parte de AMAYA para que se incluyan en el informe provisional como hechos posteriores los acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 19/05/15 y 03/12/15 hay que considerar que, dado que son extemporáneos, no procede su admisión a los efectos del informe referido a 31 de diciembre de 2014.

### **ALEGACIONES DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA (AOP)**

#### **ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 21 (NO ADMITIDA)**

*A este respecto en lo que se refiere a la Cuentas Anuales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía consideramos que se cumple de forma absolutamente rigurosa todos los requerimientos de información que a este respecto se establece en el Plan General de Contabilidad.*

*En relación con el asunto que nos ocupa, a continuación reseñamos las referencias de las Cuentas Anuales en relación con los requerimientos de información, que establecen las normas 19 y 20 del Plan General de Contabilidad en su apartado sobre el contenido de la memoria.*

Concepto	Nota de memoria donde se informa
<p>19. Fondos recibidos de la Junta de Andalucía.</p> <p>19.1. Consideraciones generales</p> <p>La información requerida en los siguientes apartados será de aplicación a la financiación recibida de las Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía sometidas al régimen de Contabilidad Presupuestaria.</p> <p>A efectos de presentación en la memoria, la información se deberá suministrar tomando en consideración las categorías económicas establecidas en la norma de registro y valoración 21ª.</p> <p>19.2. Información presupuestaria</p> <p>Para cada una de las categorías económicas establecidas en la norma de registro y valoración 21ª se suministrará la siguiente información en relación a la financiación recibida en el ejercicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejería o Agencia que concede los fondos.</li> <li>- Capítulo presupuestario en el que los fondos aparecen consignados en el presupuesto de la Junta de Andalucía.</li> <li>- Crédito definitivo.</li> <li>- Documentos de autorización y disposición de crédito (Documentos AD)</li> <li>- Documentos de obligaciones y propuestas de pago reconocidas (documento OP)</li> </ul> <p>De acuerdo con la siguiente estructura</p> <p>19.3. Información sobre la relevancia de los fondos recibidos de la Junta de Andalucía en la situación financiera de la empresa.</p> <p>a) Derechos de cobro frente a la Junta de Andalucía.</p> <p>a.1) Análisis del valor en libros de los derechos de cobro con la Junta de Andalucía para cada una de las categorías económicas establecidas en la norma de registro y valoración 21ª, de acuerdo con la siguiente estructura:</p> <p>a.2) Se presentará información adicional acerca de las circunstancias por las cuales surgen y se dan de baja los derechos de cobro reconocidos en el ejercicio.</p>	<p>13</p> <p>13.c.3)</p> <p>13.c.2)</p>

<p>b) Obligaciones frente a la Junta de Andalucía.</p> <p>b.1) Análisis del valor en libros de los fondos recibidos de la Junta de Andalucía pendientes de aplicar para cada una de las categorías económicas establecidas en la norma de registro y valoración 21ª, de acuerdo con la siguiente estructura:</p> <p>b.2) Se presentará información adicional sobre el cumplimiento o no de las condiciones asociadas a la concesión de los fondos.</p>	13.c.4)
<p>19.4. Información sobre la relevancia de los fondos recibidos de la Junta de Andalucía en los resultados y el patrimonio neto de la entidad.</p> <p>1. Se informará sobre el importe de los ingresos imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio para las categorías económicas establecidas en la norma de registro y valoración 21ª que correspondan. Se deberá diferenciar entre los ingresos que se han reconocido en el ejercicio y los que proceden de transferencias de ingresos contabilizados inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto.</p> <p>2. Para los fondos recibidos que se contabilizan inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto se efectuará un análisis del movimiento del contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final así como los aumentos y disminuciones.</p>	17
<p>3. Se informará de los fondos recibidos que han sido contabilizados como aportaciones de socios.</p>	13.c.5)
<p>20. Otra información relativa a las operaciones de intermediación.</p> <p>1. Análisis comparativo de los derechos de cobro con la entidad que concede los fondos y de las obligaciones de pago frente a terceros por operaciones de intermediación, de acuerdo con la siguiente estructura:</p>	13.c.2) 13.c.3)
<p>2. En el caso de que la entidad realice operaciones de intermediación con entidades distintas a la Junta de Andalucía, se incluirá el mismo detalle que se indica en el apartado anterior.</p>	3 y 18  13.c.5)  N/A

*Finalmente y en relación con la referencia que hace la Cámara de Cuentas al apartado 5º de la norma de valoración 19ª*

*“5º. En todo caso la Memoria de las Cuentas Anuales deberá informar expresamente de la composición del saldo de las cuentas señaladas y dará detalle de las circunstancias que afecten a los derechos registrados según el punto 2º de esta regla.”*

*El punto 2º aludido establece lo siguiente:*

*“2º. Los derechos de cobro por cualquier concepto que no constando a la fecha de elaboración del balance en la contabilidad presupuestaria de gastos como obligaciones de pago reconocidas por la Junta de Andalucía, sean expresamente reconocidos por quienes tengan atribuidas las competencias de ejecución y liquidación del presupuesto, originarias o delegadas serán registrados en las cuentas del subgrupo 42 que corresponden siempre que se deriven entre otros de siguientes situaciones:”*

*-Relaciones de base contractual por la existencia de facturas conformadas, certificaciones de obra, certificados de recepción etc.*

*-Subvenciones de justificación diferida por la existencia de resoluciones de concesión.*

*-Subvenciones de justificación previa por la existencia de certificado del órgano competente del cumplimiento del objeto por el beneficiario.*

*-Otras actuaciones en las que existan documentos que acrediten el nacimiento del derecho por la empresa afectada.*

*Literalmente esta circunstancia no se produce en relación con las transacciones y saldos de la Agencia, ya que no hay un “expreso reconocimiento por quienes tengan atribuidas competencias en materia de ejecución y liquidación del presupuesto.”*

*No obstante, pese a no estar regulados en el Plan General de Contabilidad ni en la Instrucción 2/2000 de 1 de marzo de la Intervención General, y dado que se sustentan en:*

- Relaciones de base contractual por la existencia de facturas conformadas, certificaciones de obra, certificados de recepción etc.*
- Subvenciones de justificación diferida por la existencia de resoluciones de concesión.*
- Subvenciones de justificación previa por la existencia de certificado del órgano competente del cumplimiento del objeto por el beneficiario.*
- Otras actuaciones en las que existan documentos que acrediten el nacimiento del derecho por la empresa afectada.*

*Las Cuentas Anuales de la Agencia suministran pormenorizada información sobre los saldos a cobrar que se encuentran en esta situación.*

*A tal efecto en la nota 13 se incluye la información requerida:*

<b>Nota</b>	<b>Información suministrada</b>
13.c.1	Operaciones especificadas
13.c.2	Operaciones de intermediación
13.c.2	Subvenciones recibidas
13.c.4	Relaciones con la Junta de Andalucía (pasivo)

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El apartado 13.c) Relaciones con la Junta de Andalucía, de la Memoria de las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2013, recogen efectivamente la composición del saldo de las cuentas (operaciones especificadas, subvenciones y transferencias concedidas y operaciones de intermediación) y algunas aclaraciones en relación con las mismas. No obstante, Los puntos 21 y 22 del informe provisional de fiscalización se refieren tanto a la descripción y a la composición del saldo de las cuentas relativas a los derechos de cobro sobre órganos de la Junta de Andalucía, cuestión ésta que las Agencias suelen realizar y que AOP cumple en particular (Punto 5º de la Norma 19ª), como al punto 2º de la mencionada Norma 19ª, que hace referencia a las circunstancias que afectan a los derechos registrados. Estas “circunstancias” son las que no se indican en la Memoria de AOP, correspondiente al ejercicio 2014.

#### **ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 35 Y 36 (NO ADMITIDA)**

*La partida correspondiente a Metro de Málaga, por importe de 15.195.048 euros sí contaba con consignación presupuestaria. La consignación presupuestaria correspondiente a esta partida (Liquidación del cuarto trimestre de 2014) junto con los cuatro trimestres de ejercicio 2015 se efectuó en el PAIF de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de 2015 publicado en Boja nº56 de 23 de marzo de 2015. Ello como consecuencia del reequilibrio del Plan Económico Financiero llevado a cabo en el ejercicio 2014.*

*Una adecuada aplicación de la técnica de auditoría de “revisión de acontecimientos posteriores” lo pone claramente de manifiesto cómo se puede comprobar en los cuadros que siguen (Como Anexo I aportamos la documentación acreditada que resumimos en los siguientes cuadros):*

Detalle de pagos de AOPJA:

Concepto	Euros	Fecha de pago
Liquidación 4º trtre.2014	15.583.454	25/06/2015
Liquidación 1ª trtre.2015	15.957.627	24/08/2015
Liquidación 2º trtre.2015	15.957.627	14/09/2015
Liquidación 3ª trtre.2015	15.957.627	22/12/2015
Liquidación 4º trtre.2015	15.957.627	09/02/2016
<b>Total</b>	<b>79.413.962</b>	

Detalle de cobros de AOPJA:

Concepto	Euros
Documentos fiscalizados de 2014 aplicados en 2014	388.407
Documentos fiscalizados y cobrados en 2015	47.415.333
Documentos fiscalizados en 2015 y cobrados en 2016	31.610.222
<b>Total</b>	<b>79.413.962</b>

*Por tanto esta partida ha sido confirmada por la Consejería de Fomento y Vivienda mediante su adecuado tratamiento presupuestario y pago a AOPJA en el ejercicio 2015.*

*Respecto de la partida de Metro de Sevilla, por importe de 3.926.629 euros, por parte de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se solicitó al auditor de Cuentas Anuales que emitiese un certificado específico respecto de su importe, el cual fue remitido a la Consejería de Fomento y Vivienda (se adjunta documentación acreditativa como ANEXO II).*

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe provisional de fiscalización, página 8, la nota a pie de página número 4 expresa el siguiente tenor literal: *“La parte relativa a la explotación del Metro de Málaga, que se corresponde con la aportación del último trimestre de 2014, se ha consignado en los presupuestos de 2015. Según informa AOP, a la fecha de realización de este trabajo, esta cantidad ya ha sido cobrada por la Agencia y pagada a la empresa concesionaria en 2015, si bien a 31.12.2014 carecían de cobertura presupuestaria”.*

Se entiende que no hay contradicción entre el contenido del informe provisional y la alegación presentada por AOP. Queda, por tanto, claro que la cobertura presupuestaria para ese concepto se obtuvo en el ejercicio siguiente, como bien expresa la propia alegación de la Agencia: *“La consignación presupuestaria correspondiente a esta partida...se efectuó en el PAIF de...2015...”*

Respecto de la partida de Metro de Sevilla, por importe de 3.926.629 euros, el hecho indicado no afecta a la consideración como saldo no admisible, al no concurrir los requisitos de la Instrucción 2/2000 de la IGJA.

**ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 37 A 42 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*Dada la especificidad y singularidad de las transacciones y saldos relacionados con los proyectos de Metro de Sevilla y Málaga, el tratamiento contable se deriva de la nota técnica que la Cámara de Cuentas cita en el punto 37 antes transcrito.*

*Se trata de importes que a 31/12/2014 no se han devengado y que a esa fecha no son exigibles con cargo al presupuesto 2014, pero que en aplicación rigurosa de la norma contable citada deben registrarse en el activo y pasivo circulante a 31/12/2014.*

**ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

*Aplicando la citada norma de "revisión de acontecimientos posteriores" se pone de manifiesto lo indicado anteriormente:*

Liquidaciones trimestrales de 2015:

Metro de Málaga		
Concepto	Euros	Fecha de pago
Primer Trimestre 2015	15.957.626,69	08/07/15; 11/08/15
Segundo Trimestre 2015	15.957.626,69	16/09/15;14/10/15;04/12/15
Tercer Trimestre 2015	15.957.626,69	22/12/15
Cuarto Trimestre 2015	15.957.626,69	09/12/16
<b>Total</b>	<b>63.830.506,76</b>	

Metro de Sevilla		
Concepto	Euros	Fecha de pago
Mantenimiento puertas Andén Enero	50.833,00	18/06/15
Mantenimiento puertas Andén Febrero	50.833,00	18/06/15
Mantenimiento puertas Andén Marzo	50.833,00	18/06/15
Mantenimiento puertas Andén Abril (1/2)	25.416,50	02/09/15
Mantenimiento puertas Andén Abril (2/2)	35.252,08	24/07/15
Mantenimiento puertas Andén Mayo	70.504,17	24/07/15
Mantenimiento puertas Andén Junio	70.504,17	24/07/15
Mantenimiento puertas Andén Julio	70.504,17	10/09/15
Mantenimiento puertas Andén Agosto	70.504,17	04/12/15
Mantenimiento puertas Andén Septiembre	70.504,17	04/12/15
Mantenimiento puertas Andén Octubre	70.504,17	04/12/15
Mantenimiento puertas Andén Noviembre	70.504,17	30/12/15
Mantenimiento puertas Andén Diciembre	70.504,17	15/02/16
Primer Trimestre 2015 (Parámetro A)	5.825.755,02	25/06/15; 11/08/15
Primer Trimestre 2015 (Parámetro B)	6.932.306,58	25/06/15
Segundo Trimestre 2015 (Parámetro A)	5.825.755,02	15/09/15;23/10/15
Segundo Trimestre 2015 (Parámetro B)	6.020.651,31	23/10/15; 10/12/15
Tercer Trimestre 2015 (Parámetro A)	5.825.755,02	10/12/15
Tercer Trimestre 2015 (Parámetro B)	6.020.651,31	10/12/15
Cuarto Trimestre 2015 (Parámetro A)	5.825.755,02	16/02/16
Cuarto Trimestre 2015 (Parámetro B)	6.020.651,31	15/02/16
Desdotación provisión 31/12/14	-909.776,55	N/A
Dotación provisión 31/12/15	993.368,19	N/A
<b>Total</b>	<b>49.158.073,17</b>	

*Adicionalmente hemos de significar que la totalidad de los importes correspondientes a las liquidaciones de 2014 se han registrado en la cuenta de resultados de 2014 y han contado con la correspondiente partida presupuestaria que ha sido tramitada por la Consejería de Fomento y Vivienda.*

Tramitación presupuesto de 2015:

Metro de Sevilla		Metro de Málaga	
Importe Fiscalizado	49.957.748	Importe Fiscalizado	79.025.555
Cobrado en 2015	39.806.138	Cobrado en 2015	47.415.333
Cobrado en 2016	10.151.610	Cobrado en 2016	31.610.222

*Ha de tenerse en cuenta que la norma contable que la Cámara de Cuentas reseña en el punto 37 anteriormente transcrito se circunscribe a las aportaciones fijas y que se valoran en términos de VAN una tasa del 6%.*

*Como Anexo I adjuntamos documentación acreditativa de lo expuesto en los anteriores cuadros.*

*Por tanto se puede claramente concluir que todos los importes devengados en el ejercicio 2015 cuentan con partidas presupuestarias suficientes (incluso se produce una pequeña reducción del déficit de aportaciones de Metro de Sevilla que pasa a ser de 3.126.955 euros).*

*Asimismo ha de tenerse en consideración que la especificidad técnica de las partidas que nos ocupan hace que no tengan cabida en lo regulado en la instrucción 2 de 1 de marzo de 2000 de Intervención General ni en el Plan General de Contabilidad de la Junta de Andalucía, no obstante ello no significa en absoluto que exista falta de consignación presupuestaria adecuada para atenderlos, como se ha puesto de manifiesto en los anteriores cuadros.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Como bien dice la alegación en varios de sus apartados, la consignación presupuestaria de la partida Otros activos financieros corresponde al ejercicio 2015. No obstante, para que no haya lugar a equívoco respecto a la fecha en que se producía la falta de consignación presupuestaria, se añade en el punto 42 del informe provisional "a 31 de diciembre de 2014". Por último, es conveniente resaltar que esta CCA cuenta con evidencia de lo indicado en el citado punto 42.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 43 A 46 (NO ADMITIDA)**

*La naturaleza de esta partida se asemeja a la que las empresas constructoras, conforme el Plan Contable que les es de aplicación, otorga a la "obra en curso", cuyas normas de valoración establecen:*

##### *3. Coste de producción.*

*El coste de producción se determinará añadiendo al precio de adquisición de los materiales y otras materias consumibles los costes directamente imputables a la obra. También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a la obra de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al período de construcción".*



*Es esencial entender que este criterio de valoración contable, nada tiene que ver con la exigibilidad del pago de estas partidas.*

*La exigibilidad del pago de estas partidas se vincula con el cumplimiento de determinados hitos técnicos/contractuales que dan lugar a la emisión de la correspondiente certificación de obras o proyecto. Es en este momento cuando se determina el importe exacto de las partidas correspondientes y debe materializarse la consignación presupuestaria suficiente pues es cuando se hacen exigibles, mientras tanto se trata de importes devengados no exigibles.*

*Por ello por parte de AOPJA, aplicando un criterio técnico de prudencia valorativa se provisiona contablemente tales conceptos conforme a su devengo.*

*Esta valoración la realizan los departamentos técnicos de AOPJA de acuerdo con la mejor estimación posible en base a la información disponible en cada momento, conforme a las siguientes indicaciones; contenidas en documentos técnicos de AECA:*

*2. Las provisiones y la información requeridas deberán basarse en un análisis de los hechos en cada caso particular, que permita fijar los criterios y métodos de cálculo para valorar los correspondientes importes.*

*3. No son admisibles las provisiones genéricas o de otro tipo, que dañen y desfiguren la integridad de la información que proporcionan, por lo que la evaluación de una provisión deberá responder a la consideración de hechos concretos e individualizados.*

*4. En el caso, excepcional y poco probable, de que una provisión no pueda ser valorada con un mínimo de razonabilidad, la provisión se tratará como una contingencia, informando de la mejor manera posible de sus circunstancias en la memoria.*

*Las provisiones son, ante todo consecuencia del principio de prudencia valorativa que implica, según el mencionado Documento número 1 de AECA, que "... las pérdidas o quebrantos, incluso los potenciales, deben registrarse desde el momento en que se prevean y sean susceptibles de evaluación racional". Por tanto, un quebranto, para el que puede afirmarse con alta probabilidad que corresponde a un período, debe imputarse al mismo, aún cuando su cuantía deba ser estimada.*

*Del mismo modo, el principio del devengo, al obligar a contabilizar"... en función de la corriente real que los gastos e ingresos representan..." aconseja tener en cuenta, en el momento de reflejar una transacción, todas las minoraciones, ciertas y potenciales, que hayan podido producirse en la misma, aún cuando algunas de ellas hayan de ser estimadas.*

*-Sin embargo, el componente subjetivo que siempre puede estar presente en la estimación de las provisiones, hace necesario invocar el objetivo de imagen fiel, al que todos los demás principios de orientan: cuando la provisión no responde a una pérdida imputable al ejercicio o cuando su estimación es errónea por exceso, su dotación puede contribuir a la creación de reservas ocultas y, en consecuencia, atentar contra aquella imagen fiel.*

*-Por otro lado, en aplicación del principio de correlación de ingresos y gastos, los resultados de cada período deben incluir las dotaciones correspondientes al mismo, de modo que ni el exceso ni el defecto de provisiones contribuya a desvirtuar los excedentes económicos de un período ni a traspasar artificialmente beneficios de un período a otro.*

*-Por último, en atención al principio de uniformidad, el criterio adoptado para la dotación de una provisión deberá mantenerse en el tiempo, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección.*

*La evolución de esta partida en los últimos ejercicios ha sido la siguiente:*

Provisiones	2012*	Entradas	Salidas	2013	Entradas	Salidas	2014	Entradas	Salidas	2015
Euros	92.718.519	7.106.901	(58.730.646)	41.094.774	13.613.841	(8.279.808)	46.428.807	23.111.014	(30.757.510)	38.782.311

(\*) Informado mediante comunicaciones por escrito.

*Las entradas corresponden a actualización de estimaciones conforme al grado de ejecución de las obras o a nuevas estimaciones por inicio de nuevas obras.*

*Las salidas se deben al cumplimiento de los hitos técnicos/contractuales que dan lugar a la emisión de las certificaciones de obras o proyectos correspondientes.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación no contradice lo expuesto en el informe, lo que pretende es profundizar en los criterios contables de registro de la cuenta denominada Provisiones por Liquidaciones de Obra, cuyo concepto se describe en los puntos 43 a 46 del informe provisional.

---

#### **ALEGACION Nº 5, AL PUNTO 63 (NO ADMITIDA)**

*En relación con la segunda de las circunstancias indicadas, no nos consta que la misma sea aplicable a AOPJA.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Esta circunstancia no afecta a la actividad de confirmación de saldos de AOP, sino a la que le corresponde a la Intervención Delegada.

La IGJA ha presentado alegación (nº 1) a este punto, en la que se indicó lo siguiente:

La IGJA indica que tomará medidas al respecto, entre las que incluye la posible centralización de las confirmaciones de saldos.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 78 Y 79 (NO ADMITIDA)**

*El detalle pormenorizado de la conciliación de las magnitudes resumidas en el cuadro anterior, que ya fue suministrada a los auditores de la Cámara de Cuentas, se expone a continuación.*

	SALDO RELACIONES J.A.	REMITIDO CONFIRMACIÓN	ORPP (Mayor J.A)	SALDO SIN OP EN 2014	OBSERVACIÓN
<b>Relaciones con la Junta de Andalucía</b>	<b><u>323.857.070</u></b>	<b><u>169.972.763</u></b>	<b><u>44.988.411</u></b>	<b><u>278.868.659</u></b>	
Operaciones especificadas	280.333.983	126.449.676	0	280.333.983	A
Encomiendas en ejecución	126.449.676	126.449.676		126.449.676	
(importes ejecutados ptes. de op fiscalizado)	46.428.807			46.428.807	
Provisión por liquidaciones de obra	19.121.677			19.121.677	
Junta de Andalucía deudora por concesiones	88.333.823			88.333.823	
Otros activos financiero					
Operaciones de intermediación	34.867.498	34.867.498	34.867.498	0	
Junta de Andalucía deudora por ejecución de obras importes OP fiscalizados)	24.280.298	24.280.298	24.280.298	0	
Junta de Andalucía deudora por Intermediación de subvenciones (MG)	10.587.200	10.587.200	10.587.200	0	
Subvenciones recibidas	8.655.589	8.655.589	8.655.589	0	
Junta de Andalucía deudora por subvenciones y transferencias de capital	8.655.589	8.655.589	8.655.589	0	
Saldo de 2005 procedente de C. Medio Ambiente			1.465.324	-1.465.324	E

- A. Estos 126 millones corresponden a operaciones instrumentales de la Consejería de Fomento, que la AOPJA desarrolla en base a encomienda de ejecución. Los importes registrados en contabilidad disponían, en el momento de la adquisición del compromiso del que derivan, de la Resolución de atribución con la consignación presupuestaria necesaria.
- B. Estos 46 millones se corresponden, básicamente, con estimaciones de revisiones de precios y liquidaciones de actuaciones encomendadas que se encuentran en ejecución y que, por haberse devengado, contablemente procede su registro, con independencia de que no sean exigibles aún por los contratistas, cuyo derecho sólo será exigible en un futuro. No tienen consignación presupuestaria en el 2014. Deberá irse habilitando una vez que los importes se fijen y certifiquen definitivamente. Se registran por aplicación del principio de devengo contable y del de prudencia.
- C. Se trata de certificaciones por la explotación de los metros de Sevilla (4 MM euros) y Málaga (15 MM euros) de las que, al cierre del ejercicio 2014, no se llegó a fiscalizar su OP. Según consta en el propio informe de la Cámara de Cuentas, la más importante de ellas (M. Málaga, 15 MM euros) ha sido fiscalizada íntegramente en 2015 y cobrada por la AOPJA conforme al PAIF aprobado.
- D. Recoge el importe que habrá de abonar en el ejercicio siguiente (2015) en concepto de aportaciones fijas a la explotación de los Metros. Es decir, cuota 2015. Estas obligaciones de pago a las concesionarias tienen que tener como contrapartida contable necesariamente un derecho de cobro de la Junta de Andalucía, por el importe que se cobrará de ésta en 2015. Lógicamente, este saldo no puede ni debe tener consignación presupuestaria en el 2014, pues se devengará en 2015 (deberá tenerla en 2015). Se registran por aplicación del BOICAC 94/2013).
- E. Según figura en el Informe de la Cámara, este importe negativo se corresponde con un saldo que aparece en el mayor de la J.A. a favor de la AOPJA procedente del año 2005 (Consejería de medio Ambiente), derivado de encomiendas de actuaciones hidráulicas que, sin embargo, la AOPJA no tiene en su contabilidad por haberlo dado de baja hace años, al estimarlo incobrable.
- F. Los importes cuya confirmación de saldo se solicita a la Consejería de Fomento y Vivienda se indican en el cuadro.

### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El cuadro remitido en la alegación nº 6 ofrece un mayor detalle de cuadro nº 17, contenido en el informe provisional de fiscalización. Todas las aclaraciones coinciden con lo manifestado en dicho informe a excepción del apartado "A)" en el que la entidad manifiesta que "Estos 126 millones...disponían...con la consignación presupuestaria necesaria." Esta cifra está compuesta por

Acreditaciones pendientes de presentar a 31/12/14, por importe de 122.991.939 €, y por Acreditaciones pendientes de tramitación, por importe de 3.457.737 €. Tenemos constancia documental de que, del total de los 126.449.676 €, un importe de 19.288.678 € fue reconocido como obligación en 2015 y el resto se encontraba pendiente de reconocimiento a la finalización del trabajo de campo.

---

**ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 96 (NO ADMITIDA)**

*No nos consta la existencia de ninguna "normativa en vigor" que impida o prohíba el correcto registro contable de los saldos deudores frente a la Junta de Andalucía, para los que no se haya obtenido confirmación según los procedimientos de auditoría regulados por la instrucción 2/2000 de 1 de marzo de la Intervención General.*

*La citada instrucción no es una norma de valoración o registro contable, simplemente regula un procedimiento de auditoría que pretende "homogeneizar los procedimientos y formas de realizar la confirmación de saldos de cuentas a pagar por obligaciones contractuales por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos frente a sus empresas públicas y otras entidades relacionadas"*

*El objeto final de los múltiples y diversos procedimientos de auditoría a aplicar en el análisis de esta área del balance (una de las cuales es la de confirmación de saldos, entre otras muchas adicionales y/o alternativas) es el de "validar los siguientes extremos:*

- Que los activos y pasivos existen a una fecha dada.*
- Que los activos son bienes de la entidad y los pasivos son obligaciones a una fecha dada.*
- Que no hay activos, pasivos y transacciones que no estén debidamente registrados.*
- Que los activos y pasivos están debidamente registrados por su valor adecuado.*
- Que las transacciones se registran por su justo importe."*

*En el supuesto de que no se obtenga la citada confirmación de saldos, existen otros procedimientos alternativos de auditoría que permiten garantizar la razonabilidad de los saldos contabilizados, de hecho en la propia instrucción 2/2000 de 1 de marzo de Intervención General se hace referencia a la existencia de diversa evidencia documental justificativa de los saldos a cobrar:*

*"Relaciones de base contractual: existencia de facturas conformadas, certificaciones de obra, certificados de recepción etc.*

*Subvenciones de justificación diferida: existencia de resoluciones de concesión.*

*Subvenciones de justificación previa: certificado del órgano competente del cumplimiento del objeto por el beneficiario.*

*Encomiendas de gestión: documentos que acrediten el nacimiento del derecho por la empresa afectada.*

*Estas situaciones, no obstante la inexistencia de obligación reconocida debidamente contabilizada, deberán estar soportadas, inexcusablemente y para ser admitidas como deuda, en un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente."*

*Estas evidencias documentales de auditoría se manifiestan en la totalidad de los saldos registrados como cuentas a cobrar a la Junta de Andalucía por parte de AOPJA, tanto si han sido confirmados, como si no lo han sido.*

*Finalmente debemos enfatizar que la instrucción 2/2000 de 1 de marzo de Intervención General no es una norma de valoración sino un desarrollo normativo de uno de los posibles procedimientos de auditoría aplicable al área de cuentas a cobrar, cual es el de confirmación de saldos por terceros, en línea con lo regulado en:*

*-BOICAC 54 de 1 de agosto de 2013 Resolución de 24 de junio de 2003, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría sobre "Confirmaciones de terceros"*

*-NIA – ES 500 y 501 "Evidencia de auditoría" y "Evidencia de auditoría – consideraciones específicas en determinadas áreas", adaptadas para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 15 de octubre de 2013.*

*-NIA – ES 505 "Confirmaciones externas", adaptada para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 15 de octubre de 2013.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Instrucción número 2/2000, de 1 de marzo, de la IGJA, no sólo no contradice lo regulado en el PGC, sino que lo que hace es completar la Norma 19ª, punto 2º, por el que se aprueba el PGC (Resolución de 2 de octubre de 2009). Así, según la Norma 19ª:

*"2º Los derechos de cobro por cualquier concepto que, no constanding a la fecha de elaboración del balance en la contabilidad presupuestaria de gastos como obligaciones de pago reconocidas por la Junta de Andalucía, sean expresamente reconocidos por quienes tengan atribuidas las competencias de ejecución y liquidación del presupuesto, originarias o delegadas, serán registrados en las cuentas del subgrupo 42 que correspondan siempre que se deriven, entre otras, de las siguientes situaciones: - Relaciones de base contractual...- Subvenciones de justificación diferida...- Subvenciones de justificación previa...- Otras actuaciones en las que existan documentos que acrediten el nacimiento del derecho por la empresa afectada."*

En la misma línea, la Instrucción 2/2000, en su Regla tercera, establece que *"En dichas cartas de confirmación, los órganos gestores de la Consejería u Organismo Autónomo incluirán, de existir los mismos, otros saldos a favor de las empresas y entidades, que responderán a las siguientes circunstancias: - Relaciones de base contractual...- Subvenciones de justificación diferida...- Subvenciones de justificación previa...- Encomiendas de gestión..."*.

Se puede comprobar que esta enumeración se corresponde casi exactamente con la realizada en la Norma 19ª del PGC. Además, la mencionada Instrucción 2/2000, profundiza un poco más en esta cuestión y completa lo establecido en el PGC al añadir que *"...no obstante, la inexistencia de obligación reconocida debidamente contabilizada, deberán estar soportadas, inexcusablemente y para ser admitidas como deuda, en un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente"*.

Abundando este asunto, la Instrucción 11/2015, de 10 de diciembre, también de la IGJA, posterior al PGC de 2009 y que deroga la Instrucción 2/2000, no modifica el contenido referido de dicha Instrucción, que en la nueva Instrucción pasa a ser la Regla Cuarta.

---

**ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 97 (NO ADMITIDA)**

*En nuestra opinión la eventual corrección valorativa que se indica no es acorde con las evidencias de auditoría y documentales, que acreditan la razonabilidad del registro contable realizado. De hecho la aplicación de procedimientos diversos de auditoría, pone de manifiesto el adecuado registro contable de tales transacciones y saldos.*

*La norma de valoración 19 del PGC aplicable a sociedades mercantiles y entidades de derecho público de la Junta de Andalucía establece lo siguiente:*

**19º DERECHOS DE COBRO SOBRE ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

*Los derechos de cobro por cualquier concepto de los que sea titular la entidad sobre órganos de la Junta de Andalucía sometidos al régimen de Contabilidad Presupuestaria se contabilizarán de acuerdo con las siguientes reglas:*

*1º Los derechos de cobro por cualquier concepto que figuren a la fecha de elaboración del balance como obligaciones de pago reconocidas en los registros de la contabilidad presupuestaria de gastos de la Junta de Andalucía y así sea certificado por los representantes competentes de la Intervención General de la Junta de Andalucía, se registrarán por el importe con el que figuren certificados en las cuentas del subgrupo 42 que correspondan.*

*2º Los derechos de cobro por cualquier concepto que, no constando a la fecha de elaboración del balance en la contabilidad presupuestaria de gastos como obligaciones de pago reconocidas por la Junta de Andalucía, sean expresamente reconocidos por quienes tengan atribuidas las competencias de ejecución y liquidación del presupuesto, originarias o delegadas, serán registrados en las cuentas del subgrupo 42 que correspondan siempre que se deriven, entre otras, de las siguientes situaciones:*

- *Relaciones de base contractual por la existencia de facturas conformadas, certificaciones de obra, certificados de recepción etc.*
- *Subvenciones de justificación diferida por la existencia de resoluciones de concesión.*
- *Subvenciones de justificación previa por la existencia de certificado del órgano competente del cumplimiento del objeto por el beneficiario.*
- *Otras actuaciones en las que existan documentos que acrediten el nacimiento del derecho por la empresa afectada.*

*3º Sin perjuicio de lo dispuesto en la norma 10º relativa a instrumentos financieros, los derechos de cobro sobre la Junta de Andalucía no serán objeto de correcciones valorativas por deterioro.*

*4º Los activos financieros a que se refiere esta nota no deben ser descontados.*

*5º En todo caso la memoria de las Cuentas Anuales deberá informar expresamente de la composición del saldo de las cuentas señaladas y dará detalle de las circunstancias que afecten a los derechos registrados según el punto 2º de esta norma.*

*Como puede observarse el Plan General de Contabilidad no regula ni establece cuales deben ser los criterios de valoración a aplicar a las transacciones y saldos distintos de los indicados en sus apartados 1) y 2), que son precisamente los que nos ocupan.*

*Ello no significa que este tipo de transacciones y saldos se prohíban o no puedan existir, simplemente significa que la citada norma no las contempla.*

*Por tanto para su valoración tendremos que acudir a los principios y normas de valoración generalmente aceptados regulados por la normativa contable estatal y a la NICs. Esto es precisamente lo que por parte por parte de AOPJA se hace a la hora de identificar técnicamente el registro contable de tales partidas.*

*Según la normativa contable estatal vigente:*

*9º. Créditos no comerciales.*

*Se registran por el importe entregado. La diferencia entre dicho importe y el nominal de los créditos debe computarse como ingreso por intereses en el ejercicio en que se devenguen, siguiendo un criterio financiero y reconociéndose el crédito por intereses en el activo del balance.*

*Los créditos por venta de inmovilizado se valoran por el precio de venta, excluidos en todo caso los intereses incorporados al nominal del crédito, los cuales son imputados y registrados como se indica en el párrafo anterior.*

*Los intereses devengados, vencidos o no, figuran en cuentas de crédito del grupo 2 ó 5 en función de su vencimiento.*

*Se registran en dichas partidas de crédito los intereses implícitos que se devenguen, con arreglo a un criterio financiero, con posterioridad a la fecha de adquisición del valor.*

*Deben realizarse las correcciones valorativas que procedan, dotándose, en su caso, las correspondientes provisiones en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto al cobro de los activos de que se trate.*

*11º. Deudas no comerciales.*

*Figuran en el balance por su valor de reembolso. La diferencia entre dicho valor y la cantidad recibida figura separadamente en el activo del balance; tal diferencia debe imputarse anualmente a resultados en las cantidades que correspondan de acuerdo con un criterio financiero.*

*Las deudas por compra de inmovilizado se valoran por su nominal. Los intereses incorporados al nominal, excluidos los que se hayan integrado en el valor del inmovilizado, figuran separadamente en el activo del balance, imputándose anualmente a resultados en las cantidades que corresponda de acuerdo con un criterio financiero.*

*Las cuentas de crédito figuran en el balance por el importe dispuesto, sin perjuicio de la información que deba suministrarse en la memoria en relación con el importe disponible.*

*12º. Clientes, proveedores, deudores y acreedores de tráfico.*

*Figuran en el balance por su valor nominal. Los intereses incorporados al nominal de los créditos y débitos por operaciones de tráfico con vencimiento superior a un año, deben registrarse en el balance como "ingresos a distribuir en varios ejercicios" o "Gastos a distribuir en varios ejercicios", respectivamente, imputándose anualmente a resultados de acuerdo con un criterio financiero.*

*Deben realizarse las correcciones valorativas que procedan, dotándose, en su caso, las correspondientes provisiones en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto al cobro de los activos de que se trate.*

*Asimismo para el caso de las encomiendas:*

*BOICAC 19, diciembre 1994. Consulta 1.*

*Sobre la forma de contabilizar determinadas operaciones realizadas por cuenta de terceros ajenos a la empresa.*

*Respuesta.*

*Las operaciones realizadas por una empresa en ejecución de un mandato, o cualquier otra figura similar, no tienen, en principio, influencia en los resultados de la empresa mandataria, sin perjuicio de que si el servicio prestado es retribuido, deberá contabilizarse el ingreso correspondiente.*

*Por ello, si la empresa realiza actividades por cuenta de otra, ya sea en su nombre o en nombre propio, sólo originará el registro contable de los movimientos de tesorería que pudieran producirse y, en su caso, el de la contabilización del ingreso correspondiente a la retribución, ya sea en forma de comisión o cualquier otra figura similar, todo ello sin perjuicio de que si jurídicamente y en determinadas circunstancias pudieran derivarse responsabilidades directas al mandatario como consecuencia de la ejecución del mandato, debería contabilizarse la correspondiente provisión por el riesgo asumido en el desempeño de la actividad.*

*En relación con los aspectos contables, y en particular las cuentas a emplear en la contabilización de los movimientos de tesorería que se puedan producir, podrán utilizarse cuentas del subgrupo 55 contenido en la segunda parte del Plan General de Contabilidad. Con respecto a la contabilización de la retribución, si la empresa ejecutora del servicio realiza como actividad ordinaria servicios de esta naturaleza reflejarán sus ingresos en cuentas del subgrupo 70, de acuerdo con la Resolución de este Instituto de 16 de mayo de 1991, por la que se fijan criterios generales para determinar el "importe neto de la cifra de negocios" que indica en la norma segunda que se incluirán en la cifra de negocios de la empresa los ingresos obtenidos de las actividades ordinarias de la empresa.*



*Entendiendo por actividad ordinaria aquella que realiza la empresa por regularidad en el ejercicio de su giro o tráfico habitual o típico. Concretamente y para el caso de las "comisiones" se indica expresamente en la norma sexta de la Resolución citada:*

*"Las empresas que obtengan como actividad ordinaria ingresos procedentes de comisiones, integrarán en su cifra anual de negocios el importe de las mismas devengadas en el período."*

*Lo que permite concluir que si la empresa obtiene ingresos de naturaleza similar a las comisiones y éstas se devengan como consecuencia de la actividad ordinaria de la empresa, dichas comisiones forman parte de la cifra de negocios de la misma.*

*Si por el contrario la empresa obtiene ese tipo de ingresos con carácter accesorio, es decir, sin ser su actividad ordinaria, se contabilizarán en el subgrupo 75 sin formar parte de la cifra de negocios de la empresa.*

*En relación con las provisiones a dotar en el caso de que se pudieran derivar responsabilidades al mandatario en la ejecución de la actividad, podrán utilizarse cuentas del subgrupo 49 para reflejar la provisión y cuentas de los subgrupos 69 y 79 para realizar respectivamente las dotaciones y desdotaciones a la misma.*

*Por tanto el registro contable y la valoración de las transacciones y saldos que nos ocupan se realizan bajo el más riguroso respeto a la normativa contable y de valoración que es aplicable.*

*Por ello, si la empresa realiza actividades por cuenta de otra, ya sea en su nombre o en nombre propio, sólo originará el registro contable de los movimientos de tesorería que pudieran producirse y, en su caso, el de la contabilización del ingreso correspondiente a la retribución, ya sea en forma de comisión o cualquier otra figura similar, todo ello sin perjuicio de que si jurídicamente y en determinadas circunstancias pudieran derivarse responsabilidades directas al mandatario como consecuencia de la ejecución del mandato, debería contabilizarse la correspondiente provisión por el riesgo asumido en el desempeño de la actividad.*

*En relación con los aspectos contables, y en particular las cuentas a emplear en la contabilización de los movimientos de tesorería que se puedan producir, podrán utilizarse cuentas del subgrupo 55 contenido en la segunda parte del Plan General de Contabilidad. Con respecto a la contabilización de la retribución, si la empresa ejecutora del servicio realiza como actividad ordinaria servicios de esta naturaleza reflejarán sus ingresos en cuentas del subgrupo 70, de acuerdo con la Resolución de este Instituto de 16 de mayo de 1991, por la que se fijan criterios generales para determinar el "importe neto de la cifra de negocios" que indica en la norma segunda que se incluirán en la cifra de negocios de la empresa los ingresos obtenidos de las actividades ordinarias de la empresa.*

*Entendiendo por actividad ordinaria aquella que realiza la empresa por regularidad en el ejercicio de su giro o tráfico habitual o típico. Concretamente y para el caso de las "comisiones" se indica expresamente en la norma sexta de la Resolución citada:*

*"Las empresas que obtengan como actividad ordinaria ingresos procedentes de comisiones, integrarán en su cifra anual de negocios el importe de las mismas devengadas en el período."*

*Lo que permite concluir que si la empresa obtiene ingresos de naturaleza similar a las comisiones y éstas se devengan como consecuencia de la actividad ordinaria de la empresa, dichas comisiones forman parte de la cifra de negocios de la misma.*

*Si por el contrario la empresa obtiene ese tipo de ingresos con carácter accesorio, es decir, sin ser su actividad ordinaria, se contabilizarán en el subgrupo 75 sin formar parte de la cifra de negocios de la empresa.*

*En relación con las provisiones a dotar en el caso de que se pudieran derivar responsabilidades al mandatario en la ejecución de la actividad, podrán utilizarse cuentas del subgrupo 49 para reflejar la provisión y cuentas de los subgrupos 69 y 79 para realizar respectivamente las dotaciones y desdotaciones a la misma.*

*Por tanto el registro contable y la valoración de las transacciones y saldos que nos ocupan se realizan bajo el más riguroso respeto a la normativa contable y de valoración que es aplicable.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El punto 97 del informe provisional no puede desligarse de los puntos 98, 99 y 100 del mismo, ya que como se indica en el epígrafe 2. Objetivos y alcance, se debe efectuar una lectura global del informe. En el punto 99 se está poniendo de manifiesto lo que expresa la propia alegación presentada por AOP, es decir, que los derechos de cobro sobre la Junta de Andalucía no serán objeto de correcciones valorativas (Norma 19ª, punto 3º del PGC). Como ya ha quedado suficientemente explicado en el informe provisional, los derechos de cobro que no estén soportados en un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente no debieron ser registrados en su día por incumplimiento de los requisitos que se debieron observar.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 98 Y 99 (NO ADMITIDA)**

*En nuestra opinión, para el caso de los saldos de AOPJA, el eventual saneamiento que propone la Cámara de Cuentas no estaría en consonancia con las evidencias documentales que ponen de manifiesto la razonabilidad del registro contable efectuado por AOPJA:*

*Dejando al margen el hecho de que la norma de registro y valoración 19.3 prohíbe estos deterioros. El aspecto fundamental en el caso que nos ocupa, es que el deudor no es de dudoso cobro, como se comprueba en la documentación aportada. Todos los saldos registrados por AOPJA responden a:*

- 1. Relaciones de base contractual: existencia de facturas conformadas, certificaciones de obra, certificados de recepción etc.*
- 2. Subvenciones de justificación diferida: existencia de resoluciones de concesión.*
- 3. Encomiendas de gestión: documentos que acrediten el nacimiento del derecho por la empresa afectada.*
- 4. Otro tipo de documentación diversa justificativa.*

*Estas situaciones, no obstante la inexistencia de obligación reconocida debidamente contabilizada, están soportadas inexcusablemente y para ser admitidas como deuda, en un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente.*

*No existe ninguna evidencia de que se haya anulado, modificado, rectificado, etc... la documentación referida que induzca a pensar que existe una no aceptación de los importes implicados.*

*La existencia de saldos pendientes de pago de la Consejería de Fomento y Vivienda a la AOPJA se sustenta en la pervivencia en el tiempo de un entorno presupuestario restrictivo que dificulta el encaje presupuestario de las partidas que son objeto de análisis, no se trata pues de disconformidad en la naturaleza e importe de tales partidas.*

*Esta circunstancia provoca un retraso en el cobro por parte de AOPJA de tales partidas, bien sea por las dificultades presupuestarias antes indicadas u otras circunstancias vinculadas con la gestión del presupuesto.*

*La propia normativa contable regula el tratamiento adecuado que ha de darse a esta situación de retraso generalizado en los pagos por parte de la Administración. Véase a este respecto el BOICAC 15 sobre ventas realizadas a ciertos Entes y Organismos Públicos cuya solvencia está garantizada para con plazo de cobro incierto.*

*En el ANEXO III, exponemos detalladamente el estado de la situación presupuestaria de los expedientes vinculados con encomiendas, donde se pone de manifiesto de forma generalizada la suficiencia presupuestaria de las partidas de las actuaciones correspondientes y la existencia de "un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente".*

*Asimismo a continuación mostramos detalle de la evolución de la partida de saldos a cobrar a la Junta de Andalucía dónde se evidencia la existencia de pagos por parte de la Junta de Andalucía posteriores a ejercicio de contabilización de los derechos de cobro:*

Ejercicio	Saldo a cobrar a 31/12/x (1)	Saldo vivo a 31/12/15 (2)	Importe tramitado por CFV (1)-(2)
2011	256.637.527	41.372.673	215.264.854
2012	190.851.571	11.093.979	179.757.592
2013	132.852.821	11.172.367	121.680.454
2014	126.449.676	28.527.371	97.922.305
Saldo pendiente de tramitar a 31 de diciembre de 2015 de facturas anteriores a 01/01/2015		92.166.390	

*Como puede comprobarse claramente en el cuadro anterior, los saldos cuya razonabilidad cuestiona la Cámara de Cuentas vienen siendo admitidos de forma generalizada en la práctica por la Consejería de Fomento y Vivienda, tramitándose en aquellos ejercicios en los que se dotan presupuestariamente y pagándose a AOPJA sin que jamás se haya manifestado por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda ninguna disconformidad al respecto.*

*Insistimos en nuestra conclusión:*

*Se trata de una situación de retraso en la tramitación presupuestaria de tales saldos, no de una situación de disconformidad respecto de los mismos.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La supresión de los saldos que no se debieron registrar por la Agencia en el ejercicio fiscalizado, obedece a un incumplimiento de la normativa aplicable en dicho ejercicio y no a la duda de si la Junta de Andalucía admite o no tales créditos. Es decir, las cantidades que fueron reconocidas como obligaciones por la Junta de Andalucía en 2015, se debieron registrar en dicho ejercicio y no en el anterior. Se trata, pues, de que la Agencia ajuste sus registros y contabilice las deudas siguiendo los criterios que establece el Plan General de Contabilidad y la Instrucción 2/2000.

**ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 100 (NO ADMITIDA)**

*En nuestra opinión no existe ningún incumplimiento por parte de AOPJA de ningún tipo de normativa de aplicación para el reconocimiento de derechos.*

*Antes al contrario hay un escrupuloso cumplimiento de todas las normas aplicables en materia de registro contable y valoración de estas y de cualquier otra partida que afecte a los estados financieros de AOPJA.*

*No tiene sustento técnico “la depuración” que se propone ya que no existen evidencias de auditoría que la justifique.*

*En nuestra opinión todas las evidencias de auditoría que existen son contrarias a la depuración que eventualmente se propone.*

*No puede confundirse un retraso en la tramitación de los expedientes y pagos a favor de AOPJA con una falta de soporte acreditativo razonable de tales transacciones y saldos.*

*Las pruebas de auditoría tendentes a verificar:*

- *Que los activos y pasivos existen a una fecha dada.*
- *Que los activos son bienes de la entidad y los pasivos son obligaciones a una fecha dada.*
- *Que no hay activos, pasivos y transacciones que no estén debidamente registrados.*
- *Que los activos y pasivos están debidamente registrados por su valor adecuado.*
- *Que las transacciones se registran por su justo importe.*

*Concluyen satisfactoriamente sobre la razonabilidad del registro contable de las transacciones y saldos efectuados. Lo único que ponen de manifiesto es el retraso en la materialización de los pagos a favor de AOPJA.*

*Volvemos a insistir en que la Instrucción 2/2000 es únicamente una normativa de desarrollo de uno de los procedimientos de auditoría destinado a obtener evidencia sobre saldos a cobrar (confirmación de saldos) lo que no impide que dichos saldos puedan ser registrados y su verificación se realice mediante procedimientos alternativos.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En opinión de la Cámara de Cuentas la Agencia está incumpliendo la Instrucción 2/2000, de 1 de marzo, en cuanto al ejercicio de reconocimiento de los derecho de cobro por deudas de la Junta de Andalucía.

Los argumentos reiteradamente expuestos en las anteriores alegaciones son igualmente válidos para esta.

**ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 101 Y 102 (NO ADMITIDA)**

*En nuestra opinión, no parece razonable proponer un ajuste sobre la base de no obtener confirmación de los saldos implicados, pues existen procedimientos de auditoría alternativos que ponen de manifiesto la razonabilidad del registro contable realizado por AOPJA. De hecho, en nuestra opinión la propuesta de ajuste de la Cámara de Cuentas no se corresponde con las normas contables y de valoración que son de aplicación.*

*El mismo sustento tendría por ejemplo proponer el registro de los saldos deudores objeto de análisis como inmovilizado basándose en que son bienes de dominio público con una vida útil de varios años, propuesta que obviamente tampoco nos parecería razonable.*

*La propia Cámara de Cuentas expresa que, al tratarse de una fiscalización parcial, técnicamente no pueden proponerse ajustes pues, efectivamente, parece que no se han practicado, sobre los saldos no confirmados, procedimientos de auditoría alternativos a los de confirmación de saldos por terceros regulados en la Instrucción 2/2000 de 1 de marzo de Intervención General.*

*Por tanto, la única constatación posible en relación con los saldos del cuadro nº21 (columna D) del informe, en base a los procedimientos de auditoría practicados por la Cámara, es que existen saldos no confirmados por dichos importes, y no que los mismos no se encuentren correctamente registrados. En consecuencia, se ruega que se supriman todas las alusiones que se realizan a los "potenciales ajustes" y efectos derivados de los mismos en los apartados 101 y siguientes del informe de la Cámara.*

*Lo que es más, un análisis pormenorizado de estos importes que no han sido confirmados pone de manifiesto que el ajuste que se menciona y que a continuación exponemos, no es la opción más razonable:*

Concepto	Euros	Comentarios
Encomiendas en ejecución	126.449.676	(A)
Provisión Liquidaciones obras	46.428.807	(B)
Concesiones Metro de Sevilla y Málaga	19.121.677	(C)
Otros activos financieros	88.333.823	(D)
Partidas de 2005 de C. Medio Ambiente	-1.465.324	(E)
<b>Total</b>	<b>278.868.659</b>	

(A) Encomiendas en ejecución (126.449.676 euros)

*Corresponden a operaciones instrumentales de la Consejería de Fomento y Vivienda, que AOPJA desarrolla en base a encomiendas de ejecución soportadas en resoluciones firmadas por la Consejería de Fomento y Vivienda que incluye detalle de anualidades presupuestarias.*

*Estas actuaciones y los correspondientes importes registrados contablemente disponían en el momento de la adquisición del compromiso del que derivan de resolución de atribución con la consignación presupuestaria necesaria.*

*Esta información se adjunta como ANEXO III.*

*Por otra parte todas las evidencias justificativas ponen de manifiesto año tras año la razonabilidad del registro contable de tales partidas y su tramitación y pago a AOPJA cuando se habiliten en las partidas presupuestarias correspondientes.*

*Asimismo no existe ninguna evidencia justificativa que induzca a pensar que tales partidas no cuentan con la correspondiente conformidad y aceptación. De hecho en el momento en que se habilita la partida presupuestaria correspondiente, la tramitación y pago de los importes integrados en los saldos implicados se produce sin la menor incidencia como se puede comprobar en apartados anteriores.*

*Por tanto en nuestra opinión la cuestión que suscita la Cámara de Cuentas debe reconducirse (a la vista de las evidencias existentes) hacia la necesidad de priorizar en la carga de los presupuestos las partidas presupuestarias que den respaldo a los importes integrantes de tales saldos.*

*En este sentido, como conoce la Cámara de Cuentas, por parte de AOPJA se ha propuesto la implementación de una operación de refinanciación a L/P de las pólizas de crédito (que de cobertura a la mayor parte de este saldo), que permita que el impacto presupuestario de tal consignación se difiera en el tiempo de forma que se permita suavizar el mismo a la vista de los envolvertes presupuestarios actuales y para ejercicios futuros.*

(A) Provisión liquidaciones obras (46.428.807 euros)

*Como se ha puesto de manifiesto en apartados anteriores donde se analiza esta partida, es esencial entender que el criterio de registro y valoración contable de esta partida no está vinculado a su exigibilidad para el pago,*

*La valoración y registro contable de estas partidas responde a la aplicación del principio del devengo y de prudencia valorativa, que son aplicadas de forma rigurosa por parte de AOPJA.*

*Ello con independencia de que la exigibilidad del pago de estas partidas y en consecuencia la necesidad que cuenten con la consignación presupuestaria suficiente pueda demorarse en varios ejercicios económicos.*

*Por tanto, en nuestra opinión, no tiene sustento técnico ni económico pretender “depurar” mediante su ajuste partidas que responden a provisiones de costes en aplicación de los principios de devengo y prudencia valorativa, cuya exigibilidad en términos de pago no se ha producido.*

*Máxime si adicionalmente se tiene en cuenta que estas partidas proceden de operaciones instrumentales de la Consejería de Fomento y Vivienda que AOPJA desarrolla en base a encomiendas de ejecución, soportadas por resoluciones firmadas por la Consejería de Fomento y Vivienda que disponían en el momento de la adquisición de los compromisos de la consignación presupuestaria necesaria.*

*Asimismo en apartados anteriores se pone de manifiesto que tales partidas a lo largo de los últimos ejercicios han ido regularizándose en la medida en que se han ido habilitando partidas presupuestarias una vez que se han cumplido los hitos técnicos o contractuales que ha dado lugar a su exigibilidad en términos de pago a los terceros titulares de los contratos.*

*El ajuste que propone la Cámara de Cuentas carece de sentido económico y va en contra de las normas de contabilidad generalmente aceptadas, pues supondría contabilizar como pérdidas el importe del citado epígrafe sin tener en consideración:*

- *Que la exigibilidad para el pago no se ha producido y que en consecuencia la necesidad de consignación presupuestaria tampoco.*
- *Que en ejercicios pasados estas partidas, a medida que se han hecho exigibles, han contado progresivamente con soporte presupuestario.*
- *Que si se aplica el ajuste propuesto, en el momento en que el pago se haga exigible y en consecuencia se doten presupuestariamente, se generaría un ingreso extraordinario, lo que implicaría que no se cumple el principio contable de correlación de ingresos y gastos.*
- *Ello llevaría a que los estados financieros de AOPJA no reflejasen la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad.*

*En apartados anteriores se expone cómo ha evolucionado esta partida en los últimos ejercicios y se evidencia el correcto tratamiento contable aplicado por AOPJA.*

**(B) Concesiones Metro de Sevilla y Málaga (19.121.677 euros)**

*Como se ha expuesto en apartados anteriores el detalle de este epígrafe es el siguiente:*

Concepto	Euros
Metro de Málaga aportación a la explotación	15.195.048
Metro de Sevilla aportación a la explotación	3.926.629
	<b>19.121.677</b>

- 1) *Respecto de la partida de Metro de Málaga, como ya expusimos en apartados anteriores, contaba con consignación presupuestaria en 2015 (Junto con los cuatro de trimestre de 2014) y fue cobrado por AOPJA en este ejercicio, para lo cual la Consejería de Fomento y Vivienda realizó la tramitación presupuestaria necesaria dando por tanto conformidad a la partida en cuestión.*

*Por tanto no se entiende la pretensión de la Cámara de Cuentas de proceder a “depurar” mediante ajuste de esta partida.*

*En nuestra opinión, para la obtención de la necesaria evidencia de auditoría sobre estos saldos, según la normativa contable, podría aplicarse entre otras, la metodología de auditoría de “Revisión de acontecimientos posteriores”. A tal efecto volvemos a aportar documentación soporte en ANEXO I.*

- 2) *Respecto a la partida de Metro de Sevilla, al margen de lo expuesto en apartados anteriores, a continuación mostramos su evolución en los últimos ejercicios:*

	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Déficit Aportaciones Explotación Metro de Sevilla</b>	6.219.798	5.246.112	5.194.584	3.926.629	3.126.955

*Como puede observarse claramente la partida de referencia ha ido reduciendo su importe en los últimos ejercicios a medida que las consignaciones presupuestarias realizadas por la Consejería de Fomento y Vivienda han ido permitiéndolo.*

*Ello con independencia de que por parte de AOPJA se solicite informe de auditor independiente sobre el montante de esta partida para su traslado a la Consejería de Fomento y Vivienda a efectos de documentar adecuadamente la necesidad de su dotación presupuestaria.*

- (A) Otros activos financieros (88.333.823 euros)

*El desglose de éste epígrafe es como sigue:*

Concepto	Importe
Aportaciones fijas M. Sevilla	24.877.489
Aportaciones fijas M. Málaga	63.456.334
<b>Total</b>	<b>88.333.823</b>

*Estas partidas derivan de la aplicación de la norma técnica que se establece en el BOICAC 94/2013.*

*Los importes devengados y exigibles en el ejercicio 2014 se han registrado como ingresos y gastos en la cuenta de resultados del citado ejercicio, que se han ido atendiendo con la consignación presupuestaria habilitada para tal fin.*

*Las partidas reflejadas en el citado cuadro anterior responden a la aplicación de la normativa técnica antes indicada y corresponden exclusivamente a los conceptos indicados cuyo devengo y exigibilidad se producirá en 2015 y por tanto la consignación presupuestaria para su atención también será necesaria en 2015.*



*En apartados anteriores de este informe se pone de manifiesto que en el ejercicio 2015 se procede a la presupuestación de tales partidas y a su pago a AOPJA habiéndose tramitado las partidas presupuestarias correspondientes, lo que refleja la conformidad y aceptación respecto de los saldos implicados.*

*Por tanto no se entiende el planteamiento de la Cámara de Cuentas de considerar un posible ajuste de tales partidas ya que la totalidad de los importes han sido cobrados por AOPJA en 2015. Más aún, este planteamiento supondría ajustar en 2014 liquidaciones cuyo devengo y exigibilidad se produce en 2015, como se puede comprobar aplicando los procedimientos de auditoría adecuados, en particular el de "revisión de acontecimientos posteriores", lo que entendemos que no es correcto.*

**(B) Partidas de 2015 de Consejería de Medio Ambiente (1.465.324 euros).**

*Este importe negativo corresponde a un saldo que aparece en el mayor de la Junta de Andalucía a favor de AOPJA, procedente del ejercicio 2005.*

*Se trata de partidas vinculadas a actuaciones de encomiendas de obras hidráulicas que fueron ejecutadas por AOPJA cuando las competencias en materias de aguas residían en la Consejería de Fomento y Vivienda.*

*Tras el traspaso de las competencias de aguas a la Consejería de Medio Ambiente, tras diversas gestiones tendentes al cobro, estos saldos quedaron pendientes y fueron ajustados al estimar remota su cobrabilidad.*

*En 2014 permanecían como saldos pendientes en el mayor de la Junta de Andalucía. Finalmente en 2015, tras el traspaso de tales saldos al nuevo sistema GIRO, los documentos son fiscalizados y pagados a AOPJA, lo cual viene a corroborar que los saldos a cobrar frente a la Junta de Andalucía sí eran cobrables (pese a la estimación prudente de incobrabilidad de los mismo que hizo AOPJA) y que el fondo que subyace en la acumulación de saldos pendientes es una cuestión de retraso en los pagos y en la carga de las partidas presupuestarias en los presupuestos anuales.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Cámara de Cuentas no propone ningún ajuste. El punto 101 del informe provisional expresa que "...técnicamente no puede proponer ajustes por los importes no confirmados". Se tiene evidencia documental de que los importes recogidos en la columna "D" del cuadro nº 21 del informe provisional no debieron haberse registrado por AOP, por falta de consignación presupuestaria en el ejercicio fiscalizado.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 103 (NO ADMITIDA)**

*Las partidas que son objeto de análisis se encuentran contenidas en las Cuentas Anuales de AOPJA por lo que entendemos que en el proceso de consolidación de las mismas con los estados financieros de la Junta de Andalucía habrán sido incluidas.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Este punto hace referencia a la cuenta 409 de la Junta de Andalucía, denominada "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". Esta circunstancia no afecta a la actividad de confirmación de saldos de AOP, sino que atañe a la que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA).

Dado que la IGJA ha presentado alegación (nº 4), que se ha considerado como No admisible, por los siguientes motivos:

-En primer lugar, se debe señalar que la alegación no viene acompañada de documentación alguna, ya sean listados contables, certificados, etc.

-En segundo lugar, la CCA dispone de evidencia del contenido de la cuenta 409, en la que no se contemplan los mencionados ajustes potenciales. Teóricamente, no tendría impacto en el déficit pues se debían haber registrado las correlativas deudas que mantienen las respectivas consejerías y otras entidades a favor de las agencias fiscalizadas. No obstante, de la información facilitada por la IGJA a esta Cámara de Cuentas, con motivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2014, se deduce que dichos saldos no forman parte del importe que luce en balance la mencionada cuenta 409.

---

**ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 111 (NO ADMITIDA)**

*En nuestra opinión, si la referencia "oportunos depurados" que hace la Cámara de Cuentas se refiere a que sean ajustados contra resultados o patrimonio de la entidad, como se ha puesto de manifiesto en apartados anteriores, tal afirmación sería incorrecta.*

*En apartados anteriores hemos detallado pormenorizadamente la naturaleza y situación de las distintas partidas que integran el importe que se propone ajustar y se ha mostrado que ninguna de las partidas es susceptible de ajustarse.*

*La aplicación de la metodología de auditoría correcta y completa pone de manifiesto la naturaleza real de las partidas cuestionadas.*

*Adicionalmente hemos de enfatizar que AOPJA siempre ha aplicado para el registro de sus transacciones la normativa contable aplicable.*

*No existe ninguna normativa contable aplicable que no se haya aplicado o que se haya aplicado incorrectamente.*

*La Instrucción 2 de 1 de marzo de 2000 de la Intervención General no es "una normativa contable aplicable", es una instrucción de confirmación de saldos.*

*La norma de valoración 19ª del Plan General Contable de la Junta de Andalucía no es una norma restrictiva y no impide/prohíbe que exista otro tipo de casuística distinta de la contemplada en ella.*

*Para la valoración de este tipo de casuística no contemplada en la norma de valoración 19 del Plan General de Contabilidad hay que acudir, como habitualmente hace AOPJA a las normas de contabilidad generalmente aceptadas ya sea en el ámbito nacional o internacional.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Esta alegación mantiene los mismos razonamientos que los reiteradamente expuestos en las alegaciones anteriores:

- Incumplimiento de la Norma de Valoración 19ª del Plan de Contabilidad aplicable a las agencias públicas.
- Incumplimiento de la Instrucción 2/2000 de la IGJA.
- Se dispone de evidencia de los importes reflejados en el informe.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 14, A LOS PUNTOS 112 Y 113 (NO ADMITIDA)**

*Según se ha puesto de manifiesto en apartados anteriores, la propuesta de ajuste que realiza la Cámara de Cuentas, a nuestro juicio, no es adecuada.*

*En apartados anteriores hemos detallado pormenorizadamente la naturaleza y situación de las distintas partidas que integran el importe que se propone ajustar y se ha mostrado que ninguna de las partidas es susceptible de ajustarse.*

*La aplicación de la metodología de auditoría correcta y completa pone de manifiesto la naturaleza real de las partidas cuestionadas.*

*Adicionalmente hay que enfatizar que AOPJA siempre ha aplicado para el registro de sus transacciones la normativa contable aplicable.*

*No existe ninguna normativa contable aplicable que no se haya aplicado o que se hay aplicado incorrectamente.*

*La Instrucción 2 de 1 de marzo de 2000 de la Intervención General no es “una normativa de valoración o contable aplicable”; es una normativa de desarrollo de uno de los procedimientos de auditoría a aplicar para la obtención de evidencia de auditoría respecto de las cuentas a cobrar, como es el de la confirmación de saldos.*

*La norma de valoración 19ª del Plan General Contable de la Junta de Andalucía no es una norma restrictiva y no impide/prohíbe que exista otro tipo de casuística distinta de la contemplada en ellas.*

*Para la valoración de este tipo de casuística no contemplada en la norma de valoración 19 del Plan General Contable hay que acudir, como habitualmente hace AOPJA, a las normas de contabilidad generalmente aceptadas ya sean de ámbito nacional o internacional.*

*En nuestra opinión, la conclusión de la Cámara de Cuentas, a la vista de las consideraciones incluidas en apartados anteriores, debería centrarse en recomendar la priorización de la carga de los presupuestos de las partidas pendientes de pago a AOPJA, en lugar de proponer un ajuste que, a nuestro entender, no está técnicamente justificado.*

*Asimismo también debería recomendarse avanzar en fórmulas que permitan solventar esta situación de retraso en los pagos a AOPJA sin que genere menoscabo en el presupuesto del ejercicio corriente. Por ejemplo la materialización de la operación de refinanciación de las pólizas de crédito a c/p en préstamos a l/p, lo que permitiría solventar la situación sin comprometer de forma drástica al presupuesto del ejercicio corriente y de ejercicios futuros.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Esta alegación repite los mismos argumentos que los utilizados en la alegación nº 11, por tanto, procede la remisión a dicha respuesta:

La Cámara de Cuentas no propone ningún ajuste. El punto 101 del informe provisional expresa que “...técnicamente no puede proponer ajustes por los importes no confirmados”. Se tiene evidencia documental de que los importes recogidos en la columna “D” del cuadro nº 21 del informe provisional no debieron haberse registrado por AOP, por falta de consignación presupuestaria en el ejercicio fiscalizado.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 114 (NO ADMITIDA)**

*Las cuentas anuales de AOPJA recogen todas las transacciones y saldos correspondientes a las actuaciones objeto de este informe.*

*El tratamiento contable ha sido adecuado conforme a las normas y principios contables y de valoración aplicable.*

*En base a la aplicación que estos principios y normas contables no parece justificada la aplicación del ajuste que pretende aplicar la Cámara de Cuentas. Tal y como expone en su informe, técnicamente no es posible proponer ajustes al no haberse practicado todos los procedimientos de auditoría necesarios para ello, por lo que no se debe especular con los efectos de más ajustes que técnicamente no es posible proponer. Por lo que se ruega que se supriman todas las alusiones que se realizan a los “potenciales ajustes” y efectos derivados de los mismos en los apartados 101 y siguientes del informe.*

*Dado que las cuentas anuales de AOPJA reflejan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, en el proceso de consolidación de tales cuentas anuales con la Junta de Andalucía habían debido incorporarse los efectos económicos que se deriven.*

*Por tanto si el proceso de consolidación se ha completado adecuadamente no hay ningún desequilibrio financiero no reconocido.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Esta alegación está relacionada con las alegaciones nº 8 y 9 al informe provisional de la Cámara de Cuentas. Por tanto, los argumentos allí expuestos son igualmente válidos en esta alegación:

El punto 97 del informe provisional no puede desligarse de los puntos 98, 99 y 100 del mismo, ya que como se indica en el epígrafe 2. Objetivos y alcance, se debe efectuar una lectura global del informe. En el punto 99 se está poniendo de manifiesto lo que expresa la propia alegación presentada por AOP, es decir, que los derechos de cobro sobre la Junta de Andalucía no serán objeto de correcciones valorativas (Norma 19ª, punto 3º del PGC). Como ya ha quedado explicado en el informe provisional, los derechos de cobro que no estén soportados en un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente no debieron ser registrados en su día por incumplimiento de los requisitos que se debieron observar.

La supresión de los saldos que no se debieron registrar por la Agencia en el ejercicio fiscalizado, obedece a un incumplimiento de la normativa aplicable en dicho ejercicio y no a la duda de si la Junta de Andalucía admite o no tales créditos. Es decir, las cantidades que fueron reconocidas como obligaciones por la Junta de Andalucía en 2015, se debieron registrar en dicho ejercicio y no en el anterior. Se trata, pues, de que la Agencia ajuste sus registros y contabilice las deudas siguiendo los criterios que establece el Plan General de Contabilidad y la Instrucción 2/2000.

---

**ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 115 (NO ADMITIDA)**

*Los informes de auditoría sí están considerando a efectos de expresar su opinión los preceptos que afectan a los derechos pendientes de cobro de la Junta de Andalucía: Plan General de Contabilidad aplicable a las agencias públicas empresariales e instrucción nº 2/2000 de Intervención General y resto de normas contables que son de aplicación tanto de ámbito estatal como de ámbito internacional.*

*Adicionalmente ha realizado trabajos específicos, complementarios y/o alternativos para obtener evidencia de auditoría que permita corroborar el adecuado tratamiento de las partidas objeto de análisis.*

*Posiblemente la conclusión a la que llega la Cámara de Cuentas se derive a que la metodología de auditoría que ha aplicado ha sido limitada, no habiendo aplicado los procedimientos de auditoría completos o correctos para un riguroso análisis de estas partidas.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Los informes de auditoría de profesionales independientes no están contemplando la Instrucción 2/2000, de 1 de marzo, ya que si lo hubieran hecho habrían puesto de manifiesto las oportunas salvedades en relación a la falta de reconocimiento de obligaciones por parte de la Junta de Andalucía (ver Anexo 4 del informe provisional de fiscalización de esta CCA) de los derechos de cobro registrados por las distintas Agencias fiscalizadas.

**ALEGACIONES ASSDA****ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 19 (ADMITIDA)****ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 21 Y 22 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*Por lo que respecta a la ASSDA, en las CCAA no sólo se indican los importes (nota 9 de la memoria) con detalle de los movimientos a lo largo del ejercicio (Anexo I CCAA), sino que también se detalla, amplía y aclara información respecto, por un lado, las causas por las que se reflejan esos saldos con la Junta de Andalucía y, por otro, la naturaleza de las obligaciones que generaron esa deuda, según la nota 10b: "Saldos con la Junta de Andalucía", de la memoria de CCAA.*

*Con esta información se puede analizar la composición de los saldos reflejados en los distintos Estados Financieros y se da cumplimiento a lo establecido en la norma de valoración nº 19 del PGC. A tal efecto se remite copia de las CCAA. (Anexo nº 1)*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se alegan dos párrafos sobre el contenido de las memorias de las cuentas anuales, en cuanto a la información exigible acerca de los derechos de cobro de acuerdo a la Norma de Valoración 19ª (apartados 2º y 5º) en las Agencias fiscalizadas.

Se modifica el informe indicando de forma concreta las agencias que sí facilitan la información requerida por la Norma de Valoración 19ª del Plan de Contabilidad aplicable a las agencias públicas.

**ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 67, 80,81 Y 82 (NO ADMITIDA)**

- *Los saldos correspondientes a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales tienen el siguiente desglose:*

Concepto	Importe
Transferencias Corrientes Presupuesto Explotación 2014	99.033 €
Derecho cobro deudas antigua CIBS 2011	84.110.851 €
Encomienda Plan formación Personas con discapacidad	93.845 €
Encomienda Medis 2010	137.098 €
Encomienda Medis 2011	252.639 €
Encomienda Medis 2012	303.024 €
Encomienda SIPASDA 2011	24.783 €
Encomienda SIPASDA 2012	20.126 €
Encomienda SIPASDA 2014	17.997 €
Encomienda Sempin 2012	35.617 €
<b>Total</b>	<b>85.095.013 €</b>

En relación a la cantidad de 85.095.013 euros relativa a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, 879.130 euros corresponden a facturas emitidas a cierre del ejercicio 2014 de encomiendas descritas, 5.999,10 euros a facturas pendientes de emitir a dicha fecha de dichas encomiendas, 99.033 euros de transferencias corrientes del Presupuesto de explotación aprobado para el 2014 y 84.110.851 euros correspondientes a gastos devengados en 2011 por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social (CIBS) y que fueron abonados por la ASSDA en 2012 al tener las competencias de Dependencia desde 1 de enero, que hasta entonces ostentaba la CIBS.

- Los saldos correspondientes al Instituto Andaluz de la Mujer tienen el siguiente desglose:

Programa	TOTAL
Servaem 2010	361.769 €
Servaem 2011	669.797 €
Servaem 2012	571.153 €
Servaem 2013	194.839 €
Igualdem 2010	80.000 €
Igualdem 2011	108.461 €
Igualdem 2012	132.461 €
Igualdem 2013	41.211 €
<b>Total Programas</b>	<b>2.159.691 €</b>

En relación a la cantidad de 2.159.691 euros relativa al Instituto Andaluz de la Mujer corresponden a facturas emitidas a cierre del ejercicio 2014.

- Los saldos correspondientes al Servicio Andaluz de Empleo tienen el siguiente desglose:

Proyecto	Importe a 31/12/2014
Subvención Excepcional Cursos FPO 2007	47.786 €
Subvención Excepcional Cursos FPO 2008	84.802 €
<b>Total Programas</b>	<b>132.588 €</b>

Según la Norma de Valoración nº 19. Derechos de cobro sobre órganos de la Junta de Andalucía sometidos al régimen de Contabilidad Presupuestaria, punto 2º:

“Los derechos de cobro por cualquier concepto que, no constando a la fecha de elaboración del balance en la contabilidad presupuestaria de gastos como obligaciones de pago reconocidas por la Junta de Andalucía, sean expresamente reconocidos por quienes tengan atribuidas las competencias de ejecución y liquidación del presupuesto, originarias o delegadas, serán registrados en las cuentas del subgrupo 42 que correspondan siempre que se deriven, entre otras, de las siguientes situaciones:

- Relaciones de base contractual por la existencia de facturas conformadas, certificaciones de obra, certificados de recepción, etc.
- Subvenciones de justificación diferida por la existencia de resoluciones de concesión.
- Subvenciones de justificación previa por la existencia de certificado del órgano competente del cumplimiento del objeto por el beneficiario.
- Otras actuaciones en las que existan documentos que acrediten el nacimiento del derecho por la empresa afectada.”

Por otra parte, y según el punto 5º de la misma Norma de Valoración nº 19:

*“En todo caso la memoria de las Cuentas Anuales deberá informar expresamente de la composición del saldo de las cuentas señaladas y dará detalle de las circunstancias que afecten a los derechos registrados según el punto 2º de esta norma.”*

Atendiendo a los puntos anteriormente expuestos de la Norma de Valoración nº 19:

*-La Agencia tiene documentos que acreditan el nacimiento del derecho contraído con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales distinguiendo:*

*a) Respecto a las Encomiendas:*

*oE.G. Medis 2010: Orden de 19 de abril de 2010 por la que se autoriza la Encomienda de Gestión para determinadas actuaciones correspondientes al proyecto “Medidas para favorecer la Integración Social y Laboral de las Personas con Discapacidad”.*

*oE.G. Medis 2011: Orden de 28 de julio de 2011 por la que se autoriza la Encomienda de Gestión para determinadas actuaciones correspondientes al proyecto “Medidas para favorecer la Integración Social y Laboral de las Personas con Discapacidad”.*

*oE.G. Medis 2012: Orden de 24 de julio de 2012 por la que se autoriza la Encomienda de Gestión para determinadas actuaciones correspondientes al proyecto “Medidas para favorecer la Integración Social y Laboral de las Personas con Discapacidad”.*

*oE.G. Sipasda 2011: Orden de 15 de diciembre de 2011 por la que se acuerda la Encomienda de Gestión de determinadas actuaciones relacionadas con el “Desarrollo de un Sistema de Información en Drogodependencias y Adicciones”.*

*oE.G. Sipasda 2012: Orden de 28 de diciembre de 2012 por la que se acuerda la Encomienda de Gestión de determinadas actuaciones relacionadas con el “Desarrollo de un Sistema de Información en Drogodependencias y Adicciones”.*

*oE.G. Sipasda 2014: Orden de 05 de marzo de 2014 por la que se acuerda la Encomienda de Gestión de determinadas actuaciones relacionadas con el “Desarrollo de un Sistema de Información en Drogodependencias y Adicciones”.*

*oE.G. Sempin 2012: Orden de 28 de diciembre de 2012 por la que se acuerda la Encomienda de Gestión de determinadas actuaciones relacionadas con el Apoyo a la Creación de Empresas de Inserción Social de Colectivos en Riesgo de Exclusión Social”.*

*Se adjunta, como anexo nº 2, copia de las encomiendas.*

*b) Derecho cobro deudas antigua CIBS.*

*La ASSDA se constituye el 20 de abril de 2011, momento del ejercicio efectivo de las competencias y funciones atribuídas en sus Estatutos establecidos en el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.*

*En la disposición adicional primera se establecen las condiciones de subrogación de bienes derechos y obligaciones, y se indica en su apartado 2, que la ASSDA “... quedará subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones de la Consejería competente en materia de Igualdad y bienestar social, asumidos en el ejercicio de sus funciones que aquella tiene atribuidas. (...)”.*



*Por otro lado, la Orden de 12 de mayo de 2011, por la que se adoptan medidas transitorias de orden financiero y contable aplicables a las entidades afectadas por la Ley 1/2011, dispone en su artículo 2 "que los créditos que resultaran afectos por la reordenación, así como los ingresos, mantendrán la codificación con que figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2011, y su gestión se ejercerá hasta 31 de diciembre a través de las unidades administrativas configuradas en este ejercicio". Asimismo el art 4 dispone que "durante 2011, el régimen contable aplicable a la gestión de los créditos de las Consejerías y organismos autónomos que son asumidos por las agencias será el mismo que se venía aplicando con anterioridad".*

*Por tanto, en función de lo prescrito, desde el 1 de enero de 2012, se coloca la ASSDA, automáticamente, en la posición de la CIBS, respecto a los derechos de cobro y obligaciones de pago que tuviera con terceros, sobre hechos contables devengados con anterioridad.*

*Los derechos de cobro reflejados en el saldo, por importe de 84.110.851€ se corresponden con pagos realizados por la ASSDA a partir del 1 de enero de 2012 de varios conceptos, principalmente:*

*1.Facturas y certificaciones correspondiente al periodo comprendido entre febrero y diciembre de 2011 por la prestación del servicio de Atención residencial a la Consejería, en base a los contratos vigentes hasta la subrogación de la ASSDA el 1 de enero de 2012, por valor de 42.694.670,79€. Los contratos que soportan la correspondiente facturación tienen los correspondientes antecedentes administrativos donde consta la autorización del gasto y su fiscalización, a los efectos de su cobertura presupuestaria, con carácter previo a la adopción de los compromisos.*

*2.Prestaciones económicas del mes de diciembre de 2011, por importe de 41.252.740,33€. En este sentido han sido fiscalizadas con carácter previo a su adopción las resoluciones de aprobación de los Programas Individuales de Atención a la dependencia que den lugar al reconocimiento de prestaciones económicas a la dependencia, así como las resoluciones del procedimiento para la revisión de las prestaciones reconocidas, conforme a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.*

*Por otro lado, existen saldos acreedores correspondientes al Servicio de Ayuda a Domicilio abonado de más a los Entes Locales por la CIBS en el ejercicio 2011, por importe de 16.671.924 euros.*

*Se adjunta como anexo nº 3 copia de una muestra de los informes de fiscalización de las prestaciones realizadas en las delegaciones y copia, debido a que son más de 600 contratos los subrogados, de una muestra de contratos de Atención residencial.*

*La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales envió a los auditores de cuentas escrito de confirmación del importe de los saldos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2014 donde reconocen expresamente las deudas reflejadas anteriormente. La Consejería competente en materia de Servicios Sociales se ha pronunciado en los mismos términos para los ejercicios 2012, 2013 y 2015. Se adjunta como anexo nº 5, copia de la respuesta de confirmación enviada.*

- *La Agencia tiene documentos que acreditan el nacimiento del derecho contraído con el Instituto Andaluz de la Mujer puesto que para todas las Encomiendas de Gestión existe su correspondiente Resolución:*
    - *E.G. Servaem 2010: Resolución de fecha 14 de abril de 2010 del Instituto Andaluz de la Mujer en el que se encomiendan determinadas actuaciones correspondientes a la “Promoción del Espíritu Empresarial y de la Adaptabilidad de las Empresas y Trabajadoras/es”.*
    - *E.G. Servaem 2011: Resolución de fecha 14 de enero de 2011 del Instituto Andaluz de la Mujer en el que se encomiendan determinadas actuaciones correspondientes a la “Promoción del Espíritu Empresarial y de la Adaptabilidad de las Empresas y Trabajadoras/es”.*
    - *E.G. Servaem 2012: Resolución de fecha 28 de junio de 2012 del Instituto Andaluz de la Mujer en el que se encomiendan determinadas actuaciones correspondientes a la “Promoción del Espíritu Empresarial y de la Adaptabilidad de las Empresas y Trabajadoras/es”.*
    - *E.G. Servaem 2013: Resolución de fecha 19 de diciembre de 2013 del Instituto Andaluz de la Mujer en el que se encomiendan determinadas actuaciones correspondientes a la “Promoción del Espíritu Empresarial y de la Adaptabilidad de las Empresas y Trabajadoras/es”.*
    - *E.G. Igualem 2010: Resolución de fecha 21 de enero de 2010 del Instituto Andaluz de la Mujer en el que se encomiendan determinadas actuaciones correspondientes a la “Proyección y Difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo”.*
    - *E.G. Igualem 2011: Resolución de fecha 14 de enero de 2011 del Instituto Andaluz de la Mujer en el que se encomiendan determinadas actuaciones correspondientes a la “Proyección y Difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo”.*
    - *E.G. Igualem 2012: Resolución de fecha 28 de junio de 2012 del Instituto Andaluz de la Mujer en el que se encomiendan determinadas actuaciones correspondientes a la “Proyección y Difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo”.*
    - *E.G. Igualem 2013: Resolución de fecha 19 de diciembre de 2013 del Instituto Andaluz de la Mujer en el que se encomiendan determinadas actuaciones correspondientes a la “Proyección y Difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo”.*
- Se adjunta, como anexo nº 2, copia de las encomiendas.*

*En respuesta a la petición de confirmación de saldo por parte de la Agencia, la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria del Instituto Andaluz de la Mujer certifica que los expedientes indicados son los que se encuentra en vigor, aunque no es posible confirmar los datos económicos reflejados por encontrarse los mismos en proceso de verificación. Entendemos que debido a este hecho no tienen registrado los derechos de cobro pero a la ASSDA no le exime de la responsabilidad de registrar el hecho contable en sus cuentas, derivado de la prestación de servicios a la que está obligada por la ejecución de dichas Encomiendas de Gestión. Se adjunta como anexo nº 5, copia de la respuesta de confirmación enviada.*

- *La Agencia tiene documentos que acreditan el nacimiento del derecho contraído con el Servicio Andaluz de Empleo, puesto que para todas las Subvenciones Excepcionales existe su correspondiente Resolución:*
  - *Concesión de subvención de fecha 3 de diciembre de 2007 destinada a cubrir los gastos de ejecución de acciones formativas. Expediente: 98/2007/J/178.*
  - *Concesión de subvención de fecha 2 de diciembre de 2008 destinada a cubrir los gastos de ejecución de acciones formativas. Expediente: 98/2008/J/207.*

Se adjunta, como anexo nº 4, copia de las subvenciones.

- En relación a las dos Subvenciones Excepcionales de los Cursos FPO 2007 y 2008, se ha recibido confirmación por parte de la Jefa del Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en la que se nos certifica la existencia de las subvenciones concedidas en ambos ejercicios y los pagos materializados de las mismas.

Se adjunta como anexo nº 5, copia de la respuesta de confirmación enviada.

En conclusión, la ASSDA tiene la responsabilidad de registrar el hecho contable en sus cuentas, derivado de la prestación de servicios a la que está obligada por la Ejecución de las Encomiendas de Gestión e, igualmente, puesto que existen las resoluciones de concesión de las distintas Subvenciones y las prestaciones de servicio se han llevado a cabo, según el Principio del Devengo **los efectos de dicha prestación de servicios, deben registrarse “cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.”**

Si la ASSDA no registrara este hecho contable incumpliría el principio del devengo y las Cuentas Anuales no reflejarían la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la misma.

La ASSDA informa expresamente de los saldos con la Junta de Andalucía en las Cuentas Anuales del ejercicio 2014 y, las mismas, según el Informe de Auditoría, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Agencia a fecha 31 de diciembre de 2014.

Por tanto, puesto que las actuaciones de la ASSDA cuentan con los documentos que acreditan el nacimiento del derecho y, aun no constando a la fecha de elaboración del balance en la contabilidad presupuestaria de gastos como obligaciones de pago reconocidas por la Junta de Andalucía, están expresamente reconocidas a través de la documentación correspondiente, por quienes tienen atribuidas las competencias de ejecución y liquidación del presupuesto, originarias o delegadas, entendemos que se cumple la Norma de Valoración 19ª del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas.

En resumen, las Cuentas Anuales de la ASSDA deben reflejar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la misma y ésta no se podría alcanzar si registramos los hechos contables atendiendo a las respuestas de confirmación de saldos deudores con la Junta de Andalucía puesto que pueden acontecer distintas situaciones desde el punto de vista del órgano de la Junta de Andalucía sometido al régimen de Contabilidad Presupuestaria que, en cualquier caso, no exime a la ASSDA de registrar sus hechos contables siguiendo los Principios Contables enunciados en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas. Adicionalmente a lo expuesto en los párrafos anteriores, y tal y como se enuncia en las Consideraciones Previas del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas, en su parte II. Contenido del Plan, punto 5: “La norma

*19ª... establece determinadas reglas que permiten conciliar las posibles diferencias en las partidas a cobrar entre los registros contables públicos y los propios de las empresas". Por tanto, la conciliación de saldos es una vía de aclaración de las diferencias que surgen entre el saldo registrado en la contabilidad de la ASSDA y el que deriva de las cartas de confirmación de saldos, las cuales, entendemos, no necesariamente arrojan datos definitivos de registro en la contabilidad de la Agencia.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Ninguno de los puntos alegados indica que no existan documentos que acrediten el nacimiento del derecho registrado, puesto que esta documentación fue aportada durante el trabajo de campo. El texto de la alegación trata, hasta su página 10, de la justificación del nacimiento de estos derechos y su reconocimiento mediante certificados de diferente contenido asumiendo esa deuda.

Si atendemos a lo expuesto en la Introducción del informe, la Instrucción 2/2000 recoge determinadas precisiones en los casos en los que no exista Obligación de Pago reconocida presupuestariamente (y certificada por la IGJA).

La última parte de la alegación obvia el carácter de homogeneización de procedimientos y formas de realizar la conciliación que, con dicha Instrucción, efectúa la Intervención en el ejercicio de sus competencias como Centro Directivo de la contabilidad de la Junta de Andalucía y sus entes dependientes.

De los trabajos realizados se verificó que no existe contrapartida presupuestaria registrada como obligaciones pendientes de pago o que, al menos, haya alcanzado la fase de compromiso de gasto (fiscalizado previamente), por lo que no puede otorgarse la adecuada confirmación a los saldos registrados de acuerdo con lo dispuesto en la citada Instrucción.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 97 Y 100 (NO ADMITIDA)**

*Como se ha manifestado en la alegación 3ª de este informe se tiene el reconocimiento expreso de los respectivos derechos por dos vías: Por un lado, por los diversos documentos que acreditan el nacimiento derecho: Resoluciones, Ordenes, para la realización de encomiendas o concesión de subvenciones, o subrogación establecida en Decreto 101/2011. Por otro lado, mediante la confirmación expresa de los distintos centros directivos deudores.*

*Por tanto, se supedita el reconocimiento de unos derechos de cobro al cumplimiento de los requisitos exigidos en confirmación de saldos, requisitos que debe cumplir el propio deudor. Esta situación podría llevar a que en unos ejercicios aparecieran los saldos y en otros no, en función del cumplimiento de los requisitos de confirmación, sin tener en cuenta el fondo de las operaciones.*

*En consecuencia, reiteramos que las Cuentas Anuales de la ASSDA deben reflejar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la misma y ésta no se podría alcanzar si registramos los hechos contables atendiendo a las respuestas de confirmación de saldos deudores con la Junta de*

Andalucía puesto que pueden acontecer distintas situaciones desde el punto de vista del órgano de la Junta de Andalucía sometido al régimen de Contabilidad Presupuestaria que, en cualquier caso, no exime a la ASSDA de registrar sus hechos contables siguiendo los Principios Contables enunciados en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas. Adicionalmente a lo expuesto en los párrafos anteriores, y tal y como se enuncia en las Consideraciones Previas del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas, en su parte II. Contenido del Plan, punto 5: "La norma 19ª... establece determinadas reglas que permiten conciliar las posibles diferencias en las partidas a cobrar entre los registros contables públicos y los propios de las empresas". Por tanto, la conciliación de saldos es una vía de aclaración de las diferencias que surgen entre el saldo registrado en la contabilidad de la ASSDA y el que deriva de las cartas de confirmación de saldos, las cuales, entendemos, no necesariamente arrojan datos definitivos de registro en la contabilidad de la ASSDA.

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Esta alegación (nº4) repite lo manifestado por la agencia ASSDA en la anterior (nº3). Como ya se argumentó en el tratamiento de la misma, dicha interpretación no puede ser compartida a la vista de la normativa de aplicación y, por tanto, tampoco procedería modificar el tratamiento que debería darse a los saldos no confirmados en coherencia con la respuesta dada anteriormente.

#### **ALEGACIONES DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)**

---

##### **ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 18 (NO ADMITIDA)**

*Esta situación es recogida en la memoria de las Cuentas Anuales, formuladas y aprobadas, de AVRA, correspondientes al ejercicio 2014, en el apartado (a) Imagen fiel del punto (2) Bases de Presentación:*

*"El retraso en la formulación de las cuentas anuales 2014 respecto al plazo legalmente establecido, se ha debido a la necesidad de tener culminada la primera fase del proceso de refinanciación. En el informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2013, los auditores advertían en un párrafo de énfasis que " Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a los indicado en la Nota 18, en la que se indica que a 31 de diciembre de 2013 la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) mantiene registrado en el epígrafe "Relaciones con la Junta de Andalucía" del balance de situación adjunto, derechos de cobro por importe de 359 millones de euros, de los cuales 318 millones de euros corresponden a actuaciones de gestión delegada por cuenta de la Consejería de Fomento y Vivienda y pendientes de consignación presupuestaria según se indica en el párrafo 2 anterior. En consecuencia, no es posible concluir acerca del plazo en que se produzca la asignación de partida presupuestaria y el cobro de este importe. Adicionalmente, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) mantiene registrado en los epígrafes de deudas con entidades de crédito deudas por pólizas de crédito con vencimiento en 2014 y 2015 por importe de 37,14 y 122,14 millones de euros, respectivamente. En este sentido, una demora en el plazo de cobro de los saldos con la*

*Consejería de Fomento y Vivienda que no viniera acompañada de la formalización del aplazamiento en los vencimientos de las deudas con entidades de crédito, podría tener impacto en la capacidad de la Agencia de atender los pasivos exigibles en los plazos previstos y por tanto poner en duda la capacidad de la Agencia de continuar con su actividad.”*

*Con esta refinanciación se suavizan los vencimientos de las amortizaciones de las pólizas de crédito tal y como se expone en la nota 32 Hechos posteriores de la memoria de las cuentas anuales 2014”.*

*Le adjuntamos documentación soporte en el Anexo I.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación no contradice lo expuesto en el informe de fiscalización, tan sólo ofrece una explicación del por qué se ha producido el retraso en la formulación y aprobación de las Cuentas Anuales.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 21 Y 22 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*En la nota 18, de la memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2014, en su apartado (a) Relaciones con la Junta de Andalucía (Activo) se recoge: “Dentro de operaciones de intermediación se han incluido principalmente los derechos de cobro que la Agencia tiene frente a la Junta de Andalucía, principalmente por el programa de Rehabilitación Singular y de Ayudas al Alquiler. Adicionalmente en operaciones específicas se encuentra el resto de la gestión delegada encomendada por la Junta de Andalucía. Por último en subvenciones recibidas se incluyen las subvenciones que la Agencia recibe como promotor de vivienda y suelo en condiciones de mercado”.*

*Así mismo en la nota 18 en el apartado (b) Relaciones con la Junta de Andalucía (pasivo), se describen los distintos programas, relacionados con el objeto social de AVRA, para llevar a cabo determinadas actuaciones encomendadas por las distintas Consejerías y se presenta un cuadro desglosado de los mismos con una columna de traspasos (a los saldos deudores de la Junta de Andalucía) correspondientes a la aplicación, del ejercicio 2014 analizado, de transferencias a los distintos programas. Al igual que en los ejercicios anteriores, por lo que es fácil para el lector de las cuentas anuales saber la procedencia de los derechos de cobro a los programas que corresponde.*

*Por consiguiente solicitamos a esa Cámara de Cuentas que proceda a la eliminación de los apartados 21 y 22, o los limite a las Agencias que no den cumplimiento a la norma.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se alegan dos párrafos sobre el contenido de las memorias de las cuentas anuales, en cuanto a la información exigible acerca de los derechos de cobro de acuerdo a la Norma de Valoración 19ª (apartados 2º y 5º) en las Agencias fiscalizadas.

Se modifica el informe indicando de forma concreta las agencias que sí facilitan la información requerida por la Norma de Valoración 19ª del Plan de Contabilidad aplicable a las agencias públicas.

---

**ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 48 (NO ADMITIDA)**

*La Agencia mantuvo varias reuniones con Intervención General y la Consejería de Fomento y Vivienda, que se materializó en la elaboración por la Agencia de informe, de 16 de junio de 2015 sobre obligaciones reconocidas y exigibles en materia de subvenciones procedentes de actuaciones de gestión delegada en AVRA en programas del Plan Concertado de vivienda y Suelo 2008-2012, acompañado de la relación de actuaciones y compromisos por programas que se hizo llegar a IGJA en fecha 10 de julio de 2015, y se acordó que era razonable y prudente que se registraran aquellos compromisos que la Agencia había adquirido por resolución administrativa y que no hubiera ejecutado a 31 de diciembre de 2014, fundamentalmente a través de la resolución de concesión de subvenciones de distintos programas de gestión delegada.*

*Por consiguiente, la Agencia a la vista de tal recomendación y del incremento de litigiosidad sobre las reclamaciones que se estaban produciendo desde el cierre del ejercicio 2014 hasta la fecha de formulación y aprobación de las mismas, en base a los compromisos derivados de los programas, de gestión delegada en AVRA, de Rehabilitación autonómica, Transformación de infravivienda, Rehabilitación de edificios y Fomento de alquiler, entiende necesario y prudente estimar que puede existir un riesgo de probabilidad elevado de que la Agencia tenga que hacer frente a las mencionadas reclamaciones. Ese apunte se realiza con posterioridad a la confirmación de saldos por parte de la Consejería de Fomento, pero se encuentra incluido en el reconocido del certificado de la Viceconsejería. Entendiéndose por tanto como mayor deuda de la Consejería, al tratarse de programas de gestión delegada, tal y como se ha indicado anteriormente.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En la alegación presentada no contradice lo expuesto en el informe de fiscalización; así, se expresa que *“Ese apunte se realiza con posterioridad a la confirmación de saldos por parte de la Consejería de Fomento,…”*. El texto de la alegación presentada amplía la información expuesta en el punto 48 del Informe provisional de la Cámara de Cuentas.

---

**ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 63 (NO ADMITIDA)**

*La Agencia tiene contabilizadas resoluciones, por promotores de vivienda, emitidas por las distintas Delegaciones de la Consejería de Fomento y Vivienda por importe de 4.500.911 euros, que si bien no están recogidas en la carta de confirmación de saldos de la Consejería de Fomento y Vivienda, si las recoge como A.D. la Intervención de la Consejería de Hacienda (Véase Anexo II).*

*También hay que hacer constar que las distintas Consejerías solo contestan a las O.P. pendientes de pago y no a ningún otro saldo a favor de AVRA que se deba a otras circunstancias que acrediten el nacimiento de un derecho de cobro a favor de la Agencia.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Con fecha 10/11/2015, el departamento de auditoría interna de AVRA confirmaba, de manera textual, lo siguiente:

*“La Interventora Delegada de los SSCC de la Consejería de Fomento nos informa (reproduzco textualmente), ‘Tras consultar al respecto a la Intervención General, te confirmo que esta Intervención Delegada solo tiene acceso a la información contable correspondiente a este ámbito contable, que se circunscribe al de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento y Vivienda. Es la Intervención General, como órgano directivo de la contabilidad pública, quien tiene acceso a toda la información contable y, en consecuencia, quien puede certificar, y de hecho lo hace en la práctica, la información que solicitas”.*

**ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 83, 84 Y 85 (NO ADMITIDA)**

*Véase comentario / alegación AVRA descrita en el punto 3.*

*Adicionalmente se solicita a la Cámara de Cuentas especificar que de los 73.007.943 euros que se informan cómo no confirmados, 28.127.946 euros se corresponden con compromisos adquiridos y no ejecutados por la Agencia y que están registrados y contabilizados de acuerdo con el PGC aplicable a las APEs. Por tanto se solicita que se minoren los 73.007.943 euros en 28.127.946 euros, quedando la diferencia como no confirmada en 44.880.006 euros.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Del total del saldo registrado por AVRA como pendiente de cobro de la Consejería de Fomento y Vivienda (353.921.634 €), tan sólo se reconocieron obligaciones, según certificado de la Interventora Delegada, por importe de 30.182.393 €. El certificado de la Viceconsejería al que se alude en la alegación número 3, reconoce una deuda hacia AVRA de 332.355.000 € que, como se expone en el propio informe provisional, *“...se encuentran pendientes de consignación presupuestaria y condicionado a las liquidaciones definitivas de los órganos gestores correspondientes”.*

**ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 86 Y 87 (NO ADMITIDA)**

*Aunque según criterio de Cámara de Cuentas los 351 millones de euros no están confirmados, debemos de indicar que a nuestro criterio es que sí están confirmados, ya que ese importe obedece a gastos realizados y/o ejecutados por AVRA (anteriormente EPSA) en los distintos programas de gestión delegada encomendados por las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía. La justificación de los gastos que conforman este saldo, han sido contabilizados por la Agencia en los distintos ejercicios en que se han producido, en programas algunos con una antigüedad superior a 15 años. Dichos gastos han sido igualmente verificados y comprobados por las distintas firmas de auditoría externa, la Intervención General de la Junta de Andalucía, e incluso la propia Cámara de Cuentas de Andalucía ha realizado comprobación de distintos gastos*



*y/o actuaciones en distintos ejercicios ya cerrados. Igualmente se han venido remitiendo liquidaciones a las Consejerías de los gastos incurridos en los programas de gestión delegada encomendados.*

*Como decimos en la alegación 4, "También hay que hacer constar que las distintas Consejerías solo contestan a las O.P. pendientes de pago y no a ningún otro saldo a favor de AVRA que se deba a otras circunstancias que acrediten el nacimiento de un derecho de cobro a favor de la Agencia".*

*En definitiva, no estamos en presencia de un saldo no confirmado, sino de un saldo que no está incluido en el Presupuesto de la Junta de Andalucía. Aunque no se debe de olvidar que la Agencia desde siempre lo ha reflejado en sus cuentas anuales como un derecho de cobro (véase cuentas de ejercicios pasados) y lo ha manifestado de forma expresa también en los distintos Presupuestos de Inversión y Financiación de la Agencia (véase PAIF de ejercicios anteriores).*

*Como siempre se ha manifestado y es conocido por todos, la Agencia, para hacer frente a los distintos gastos que conforman el saldo pendiente de la Consejería, consecuencia de la gestión delegada llevada a cabo durante estos años, ha tenido que recurrir al endeudamiento con entidades financieras, suscribiendo distintas pólizas de crédito, las cuales cuentan con aval de la Junta de Andalucía. Este endeudamiento ha estado autorizado igualmente por las leyes de los Presupuestos de la Junta de Andalucía. La Agencia en 2014 ha tenido que recurrir a la refinanciación del endeudamiento para poder hacer frente al mismo (véase comentario / alegación 1).*

*Durante los ejercicios 2014 y 2015, la Consejería está pagando la amortización del capital de las pólizas que se utilizaron para anticipar los gastos de gestión delegada, por consiguiente el reconocimiento también es expreso, no obstante el problema es que la figura de subvención nominativa no tiene el carácter plurianual y por tanto no está registrada en el Presupuesto de la Junta de Andalucía la totalidad de la deuda, pero como comentamos se están buscando fórmulas.*

*En base a lo argumentado anteriormente entendemos que la instrucción 2/2000 no excluye la necesaria inclusión de estas partidas en las cuentas de la Agencia.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

A este respecto, el criterio de la Cámara de Cuentas queda explicado y soportado en el Informe Provisional. La Instrucción tercera de la Instrucción número 2/2000, de 1 de marzo, de la IGJA, establece que "...no obstante, la inexistencia de obligación reconocida debidamente contabilizada, deberán estar soportadas, inexcusablemente y para ser admitidas como deuda, en un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente". Como bien dice la propia alegación "...estamos en presencia de un saldo...que no está incluido en el Presupuesto de la Junta de Andalucía". Abundando en este asunto, la Instrucción 11/2015, de 10 de diciembre, también de la IGJA, que deroga la Instrucción 2/2000, no modifica el contenido referido de dicha Instrucción (que en la nueva Instrucción pasa a ser Instrucción cuarta).

**ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 88 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*En base a lo anteriormente comentado, no es cierto que se ignore su procedencia, ya que se trata de partidas justificadas como actuaciones por Parque Metropolitanos por importe de 8.887.584 € y por Oficinas Territoriales de Asesoramiento Urbanísticos por importe de 9.758.047 €. Estos importes han sido asignados a la Consejería de Fomento y Vivienda al tratarse de un encargo de ejecución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, aunque actualmente está adscrita a la Consejería de Medio Ambiente.*

*A la suma de ambas deudas (18.645.631 €) habría que restarle 5.528.958 € correspondientes a las distintas Resoluciones de ejercicios anteriores pendientes de pago por parte de la Consejería Fomento y Vivienda y no reconocidas por esta en este ejercicio 2014 por no proceder al mismo y que la Agencia tiene contabilizadas por año de resolución y no por cobro.*

*Toda la documentación relativa a las explicaciones anteriores están y han estado a disposición de la Cámara de Cuentas y de cualquier órgano o entidad que lo solicite.*

*Con esto quedaría explicada la diferencia de 13.116.673 €.*

*Adjuntamos documentación soporte de los 5.528.958 euros (véase Anexo III). Y solicitamos la modificación del cuadro 19 y del párrafo 88, por los errores aritméticos, así como la eliminación de la afirmación "se ignora su procedencia", y se proponga un texto alternativo que deje constancia de la explicación de las partidas.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En el detalle que se facilitó a la Cámara de Cuentas relativo al desglose de los 353.921.634 €, registrados por AVRA como pendientes de cobro procedentes de la Consejería de Fomento y Vivienda, no se incluían las partidas que se señalan en la alegación: Parques Metropolitanos, por importe de 8.887.584 € y OT de Asesoramiento Urbanístico, por importe de 9.758.047 €. Es más, el detalle del saldo de la cuenta 433, facilitado por AVRA, incluye el concepto de "Fr.Parques Metropolitanos" pero con un importe de 3.944.262,58 €. Las actuaciones de las OT de Asesoramiento Urbanístico no aparecen en los distintos detalles facilitados de las cuentas 448, 433 y 446.

**ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 92 (NO ADMITIDA)**

*Teniendo en consideración las alegaciones efectuadas en los párrafos 86, 87 y 88, las cifras mostradas en el cuadro número 20 no serían correctas, por lo que rogamos se modifique dicho cuadro.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Dado que las alegaciones 6 y 7 presentadas por AVRA han sido consideradas como "No Admitida" y "Admitida Parcialmente", respectivamente, no procede realizar ningún cambio en el cuadro nº 20 del informe provisional.

**ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 96 Y 101 (NO ADMITIDA)**

*No nos consta la existencia de ninguna “normativa en vigor” que impida o prohíba el correcto registro contable de los saldos deudores frente a la Junta de Andalucía, para los que no se haya obtenido confirmación según los procedimientos de auditoría regulados por la instrucción 2/2000 de 1 de marzo de la Intervención General.*

*La citada instrucción no es una norma de valoración o registro contable, simplemente regula un procedimiento de auditoría que pretende “homogeneizar los procedimientos y formas de realizar la confirmación de saldos de cuentas a pagar por obligaciones contractuales por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos frente a sus empresas públicas y otras entidades relacionadas”*

*El objeto final de los múltiples y diversos procedimientos de auditoría a aplicar en el análisis de esta área del balance (una de las cuales es la de confirmación de saldos, entre otras muchas adicionales y/o alternativas) es el de “validar los siguientes extremos:*

- *Que los activos y pasivos existen a una fecha dada.*
- *Que los activos son bienes de la entidad y los pasivos son obligaciones a una fecha dada.*
- *Que no hay activos, pasivos y transacciones que no estén debidamente registrados.*
- *Que los activos y pasivos están debidamente registrados por su valor adecuado.*
- *Que las transacciones se registran por su justo importe.”*

*En el supuesto de que no se obtenga la citada confirmación de saldos, existen otros procedimientos alternativos de auditoría que permiten garantizar la razonabilidad de los saldos contabilizados, de hecho en la propia instrucción 2/2000 de 1 de marzo de Intervención General se hace referencia a la existencia de diversa evidencia documental justificativa de los saldos a cobrar:*

*“Relaciones de base contractual: existencia de facturas conformadas, certificaciones de obra, certificados de recepción etc.*

*Subvenciones de justificación diferida: existencia de resoluciones de concesión.*

*Subvenciones de justificación previa: certificado del órgano competente del cumplimiento del objeto por el beneficiario.*

*Encomiendas de gestión: documentos que acrediten el nacimiento del derecho por la empresa afectada.*

*Estas situaciones, no obstante la inexistencia de obligación reconocida debidamente contabilizada, deberán estar soportadas, inexcusablemente y para ser admitidas como deuda, **en un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente.**”*

*Finalmente debemos enfatizar que la instrucción 2/2000 de 1 de marzo de Intervención General no es una norma de valoración sino un desarrollo normativo de uno de los posibles procedimientos de auditoría aplicable al área de cuentas a cobrar, cual es el de confirmación de saldos por terceros, en línea con lo regulado en:*

- BOICAC 54 de 1 de agosto de 2013 Resolución de 24 de junio de 2003, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría sobre "Confirmaciones de terceros"
- NIA – ES 500 y 501 "Evidencia de auditoría" y "Evidencia de auditoría – consideraciones específicas en determinadas áreas", adaptadas para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 15 de octubre de 2013.
- NIA – ES 505 "Confirmaciones externas", adaptada para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 15 de octubre de 2013.

No obstante en la resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el plan General de Contabilidad (PGC) de Sociedades Mercantiles de Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, en la Norma 19 en el punto 2º establece lo siguiente:

"Los derechos de cobro por cualquier concepto que no constando a la fecha de elaboración del balance en la contabilidad presupuestaria de gastos como obligaciones de pago reconocidas por la Junta de Andalucía, sean expresamente reconocidos por quienes tengan atribuidas las competencias de ejecución y liquidación del presupuesto, originarias o delegadas serán registrados en las cuentas del subgrupo 42 que corresponden siempre que se deriven entre otros de siguientes situaciones:"

- Relaciones de base contractual por la existencia de facturas conformadas, certificaciones de obra, certificados de recepción etc.
- Subvenciones de justificación diferida por la existencia de resoluciones de concesión.
- Subvenciones de justificación previa por la existencia de certificado del órgano competente del cumplimiento del objeto por el beneficiario.
- **Otras actuaciones en las que existan documentos que acrediten el nacimiento del derecho por la empresa afectada".**

Por consiguiente, existe una contradicción entre la Instrucción 2/2000 de 1 de marzo de la Intervención General, y la norma 19 del PGC, ya que mientras que la primera habla de "**un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente**", en el PGC establece que se den situaciones de "**documentos que acrediten el nacimiento del derecho por la empresa afectada**". Por lo que la Agencia desde 2009 hasta 2014 ha actuado rigurosamente en base a las normas de valoración del PGC, que siendo del mismo órgano (IGJA) pero posterior a la Instrucción de 2000 ya referida.

La Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2014, así como la de ejercicios anteriores, han sido auditadas por profesionales independientes, los cuales no han cuestionado la existencia de los derechos de cobros existentes con la Junta de Andalucía, ni han propuesto ajuste alguno para la depuración del mismo, constando únicamente párrafo de énfasis sobre el desfase financiero que produciría la falta de cobro de los mismos respecto a atender el endeudamiento existente con las distintas entidades financieras.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación (AVRA) mantiene registrado en los epígrafes de deudas con entidades de crédito deudas con vencimiento en 2015 y 2016 por importe de 143 y 94 millones de euros, respectivamente. En este sentido, una demora en el plazo de cobro de los saldos con la

*Consejería de Fomento y Vivienda que no viniera acompañada de la formalización del aplazamiento en los vencimientos de las deudas con entidades de crédito, adicionales a los descritos en la Nota 32, podría tener impacto en la capacidad de la Agencia de atender los pasivos exigibles en los plazos previstos y por tanto poner en duda la normal continuidad de su actividad.*

*En los ejercicios 2015 y 2016 se han realizado las correspondientes asignaciones presupuestarias para satisfacer en plazo y forma los vencimientos de las pólizas correspondientes a la deuda e intereses vencidos por gestión delegada para estos ejercicios. (Véase Anexo IV).*

*Solicitamos adicionalmente la supresión de los párrafos alegados y la modificación de las cifras del cuadro 21 que se vean afectadas por nuestras alegaciones.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Norma 19ª, punto 2º, por el que se aprueba el PGC, no contradice lo regulado en la Instrucción número 2/2000, de 1 de marzo, de la IGJA. Así, la Instrucción tercera de ésta normativa establece que *“En dichas cartas de confirmación, los órganos gestores de la Consejería u Organismo Autónomo incluirán, de existir los mismos, otros saldos a favor de las empresas y entidades, que responderán a las siguientes circunstancias: - Relaciones de base contractual...- Subvenciones de justificación diferida...- Subvenciones de justificación previa...- Encomiendas de gestión...”*.

Se puede comprobar que esta enumeración se corresponde casi exactamente con la realizada en la Norma 19ª del PGC. Además, la mencionada Instrucción 2/2000, completa lo establecido en el PGC al añadir que *“...no obstante, la inexistencia de obligación reconocida debidamente contabilizada, deberán estar soportadas, inexcusablemente y para ser admitidas como deuda, en un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente”*.

Abundando en el tema, la Instrucción 11/2015, de 10 de diciembre, también de la IGJA, posterior al PGC de 2009 y que deroga la Instrucción 2/2000, no modifica el contenido referido de dicha Instrucción (en la nueva Instrucción pasa a ser la Instrucción cuarta).

---

#### **ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 105 (NO ADMITIDA)**

*Nos remitimos a lo comentado en la alegación nº 9 de este documento.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Esta cuestión ya ha quedado explicada en la respuesta de la alegación nº 9, en los siguientes términos:

La Norma 19ª, punto 2º, por el que se aprueba el PGC, no contradice lo regulado en la Instrucción número 2/2000, de 1 de marzo, de la IGJA. Así, la Instrucción tercera de ésta normativa establece que *“En dichas cartas de confirmación, los órganos gestores de la Consejería u Organismo Autónomo incluirán, de existir los mismos, otros saldos a favor de las empresas y entidades, que responderán a las siguientes circunstancias: - Relaciones de base contractual...- Subvenciones de justificación diferida...- Subvenciones de justificación previa...- Encomiendas de gestión...”*.

Se puede comprobar que esta enumeración se corresponde casi exactamente con la realizada en la Norma 19ª del PGC. Además, la mencionada Instrucción 2/2000, completa lo establecido en el PGC al añadir que *"...no obstante, la inexistencia de obligación reconocida debidamente contabilizada, deberán estar soportadas, inexcusablemente y para ser admitidas como deuda, en un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente"*.

Abundando en el tema, la Instrucción 11/2015, de 10 de diciembre, también de la IGJA, posterior al PGC de 2009 y que deroga la Instrucción 2/2000, no modifica el contenido referido de dicha Instrucción (en la nueva Instrucción pasa a ser la Instrucción cuarta).

---

**ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 108 (NO ADMITIDA)**

*Nos remitimos a lo comentado en la alegación nº 1 de este documento.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Como se comenta en la alegación nº 1:

La alegación no contradice lo expuesto en el informe de fiscalización, tan sólo ofrece una explicación del por qué se ha producido el retraso en la formulación y aprobación de las Cuentas Anuales.

---

**ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 109 (NO ADMITIDA)**

*Respecto a la primera parte de la recomendación, no es competencia de esta Agencia.*

*Respecto a la segunda parte de esta recomendación, entendemos que AVRA en todo momento ha acometido las actuaciones realizadas por cuenta de las Consejerías de la Junta de Andalucía, con financiación adecuada y suficiente; a saber, fondos prevenientes de las distintas Consejerías con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía y financiación externa con origen en créditos de entidades financieras aprobados por Consejo de Gobierno y avalados por la Junta de Andalucía, endeudamiento que formaliza por estar habilitada para ello para el ejercicio de su actividad en las distintas Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*En relación con el nivel de endeudamiento formalizado por AVRA con entidades financieras, como se indicó a esa Cámara de Cuentas de Andalucía en alegaciones al informe provisional sobre Fuentes de Financiación y Gestión de Recursos Humanos, correspondientes al ejercicio 2011, "la Empresa no solo no ha superado los límites de endeudamiento que tenía autorizados vía Leyes de Presupuestos aprobados por el Parlamento de Andalucía y publicados en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía pertinentes, sino que ha suscrito un 54% del riesgo total autorizado en los mismos".*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Tanto en la presente fiscalización como en el informe anterior de esta Cámara que cita la alegación, se han puesto de manifiesto actuaciones realizadas por la Agencia que carecían de la financiación necesaria y que obedecían a supuestas encomiendas de gestión que, finalmente, no fueron formalizadas con sus correspondientes expedientes de gasto.

**ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 111 Y 113 (NO ADMITIDA)**

Véase Alegaciones de los párrafos 86-88, 92 y 96-101.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La respuesta a estas cuestiones ya ha sido expuesta en el tratamiento a las alegaciones 6, 7, 8 y 9:

A este respecto, el criterio de la Cámara de Cuentas queda suficientemente explicado y soportado en el Informe Provisional. La Instrucción tercera de la Instrucción número 2/2000, de 1 de marzo, de la IGJA, establece que *"...no obstante, la inexistencia de obligación reconocida debidamente contabilizada, deberán estar soportadas, inexcusablemente y para ser admitidas como deuda, en un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente"*. Como bien dice la propia alegación *"...estamos en presencia de un saldo...que no está incluido en el Presupuesto de la Junta de Andalucía"*. Abundando en este asunto, la Instrucción 11/2015, de 10 de diciembre, también de la IGJA, que deroga la Instrucción 2/2000, no modifica el contenido referido de dicha Instrucción (que en la nueva Instrucción pasa a ser Instrucción cuarta).

En el detalle que se facilitó a la Cámara de Cuentas relativo al desglose de los 353.921.634€, registrados por AVRA como pendientes de cobro procedentes de la Consejería de Fomento y Vivienda, no se incluían las partidas que se señalan en la alegación: Parques Metropolitanos, por importe de 8.887.584€ y OT de Asesoramiento Urbanístico, por importe de 9.758.047€. Es más, el detalle del saldo de la cuenta 433, facilitado por AVRA, incluye el concepto de *"Fr.Parques Metropolitanos"* pero con un importe de 3.944.262,58€. Las actuaciones de las OT de Asesoramiento Urbanístico ni siquiera aparecen en los distintos detalles facilitados de las cuentas 448, 433 y 446.

La Norma 19ª, punto 2º, por el que se aprueba el PGC, no contradice lo regulado en la Instrucción número 2/2000, de 1 de marzo, de la IGJA. Así, la Instrucción tercera de ésta normativa establece que *"En dichas cartas de confirmación, los órganos gestores de la Consejería u Organismo Autónomo incluirán, de existir los mismos, otros saldos a favor de las empresas y entidades, que responderán a las siguientes circunstancias: - Relaciones de base contractual...- Subvenciones de justificación diferida...- Subvenciones de justificación previa...- Encomiendas de gestión..."*.

Se puede comprobar que esta enumeración se corresponde casi exactamente con la realizada en la Norma 19ª del PGC. Además, la mencionada Instrucción 2/2000, completa lo establecido en el PGC al añadir que *"...no obstante, la inexistencia de obligación reconocida debidamente contabilizada, deberán estar soportadas, inexcusablemente y para ser admitidas como deuda, en un compromiso debidamente adquirido y fiscalizado previamente"*.

Abundando en el tema, la Instrucción 11/2015, de 10 de diciembre, también de la IGJA, posterior al PGC de 2009 y que deroga la Instrucción 2/2000, no modifica el contenido referido de dicha Instrucción (en la nueva Instrucción pasa a ser la Instrucción cuarta).

---

**ALEGACIÓN Nº 14, AL ANEXO 1 (NO ADMITIDA)**

*Se solicita la modificación de las cifras incorrectas del cuadro del Anexo I en relación las alegaciones anteriormente señaladas.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El anexo 1 del Informe Provisional hace referencia a los datos, correspondientes al ejercicio 2013, que se utilizaron en la planificación para realizar la selección de las Agencias a fiscalizar. Revisadas las cifras, se ha comprobado que los importes de AVRA incluidos en ese anexo son correctos.

**ALEGACIONES DE IDEA**

---

**ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 16 Y 17 (NO ADMITIDA)**

*En primer lugar queremos destacar que la Agencia ha formulado y aprobado las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de los diferentes ejercicios todos los años. Con respecto a lo reflejado en la observación, destacamos la complejidad y dificultad que supone el grupo de consolidación de la Agencia, así como la incidencia en la obtención de la información sobre las diferentes empresas participadas por la Agencia, lo cual repercute en la información necesaria para la elaboración de las Cuentas Anuales. No obstante, han sido ajustados los plazos de formulación y aprobación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas respecto a ejercicios anteriores (las Cuentas Anuales de 2014 fueron aprobadas en julio de 2015).*

*Por otro lado, entendemos que el leve retraso puesto de manifiesto en la aprobación de las Cuentas Anuales, en ningún caso puede suponer un perjuicio o repercusión sobre terceros, al haber sido aprobadas las mismas, si bien con posterioridad a las fechas establecidas en la normativa.*

*No obstante, atendiendo a las recomendaciones tanto de la Intervención General de la Junta de Andalucía, como de la propia Cámara de Cuentas en sus informes de fiscalización, la Agencia ha implantado procesos de cierre y emisión de instrucciones precisas a las sociedades participadas, con el objetivo de cumplir con las fechas establecidas en las normas de aplicación para la formulación y aprobación las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio 2015. **(Anexo I).***

*Asimismo, la Dirección Económico-Financiera ha establecido procedimientos internos de cierre de cuentas, en aras a optimizar las tareas y fechas para su ejecución. **(Anexo II).***

*Estos procesos que afectan al conjunto de las Direcciones de la Agencia, ha supuesto que la formulación de las Cuentas Anuales 2015, se esté tramitando en mayo, por lo que entendemos que la aprobación de las mismas, será realizada de acuerdo con las fechas establecidas en la norma antes del 30 de junio.*



*No obstante, para el cierre 2016, vamos a mejorar los procesos y la disposición de la información referida a las Empresas participadas, con lo que esperamos ajustar aún más la fecha de formulación las Cuentas Anuales 2016.*

*En el Informe definitivo emitido por la Intervención sobre las Cuentas Anuales 2011, la IGJA ha valorado muy positivamente, tanto las medidas propuestas en este sentido, como las medidas implantadas ya por la Agencia.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La propia alegación reconoce el incumplimiento de las fechas, manifestando como novedad la implantación de procedimientos en el ejercicio de 2015 para el cumplimiento de la norma.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 23 (NO ADMITIDA)**

*Con respecto al saldo reflejado para la Agencia IDEA, debemos destacar que 313.657.036,70 euros se corresponden con operaciones de intermediación, y principalmente por la gestión del Programa de SGA 2007-2013 de FEDER. Por ello, cualquier análisis que se realice sobre los saldos debe considerar dicha especificidad y destino específico, dado que en caso contrario, podría generar interpretaciones erróneas sobre dicho saldo y su antigüedad.*

*Por tanto, cualquier deducción sobre la antigüedad de dicho saldo (activo desde el Marco Europeo 2007), conduciría a conclusiones erróneas, no siendo en ninguna medida un saldo con dificultades de cobro y su antigüedad no responde a un criterio de deuda vencida y exigible.*

*Por otro lado, existen saldos acreedores vinculados a la operativa de ejecución de la SGA 2007-2013, estrechamente ligada a los saldos deudores objeto de análisis, por lo que un análisis separado de ambas cuentas, puede llevar a conclusiones igualmente erróneas sobre los saldos deudores.*

*En 2016, se procederá al cierre provisional de la SGA 2007-2013, por lo que en 2016, no se contemplarán previsiblemente saldos por dichos conceptos.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

No se contradicen las cantidades reflejadas en el cuadro, ni se alega ningún dato adicional.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 28, 29, 49, 50 Y 51 (NO ADMITIDA)**

*En primer lugar debemos matizar que los compromisos por Resoluciones de incentivos a empresas, emitidos por la Agencia IDEA como Organismo Intermedio de la Subvención Global de Andalucía (SGA) en el Marco del P.O. 2007-2013, nunca han superado el total del Gasto Público autorizado para el desarrollo y ejecución de la Subvención Global de Andalucía por importe de 607 Millones de euros, (sin considerar los Fondos Reembolsables). En este sentido, se realizan seguimientos sobre los Presupuestos de la SGA y su ejecución de forma permanente por la D.G.F.E, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la Comisión de Seguimiento de la SGA 2007-2013.*

*Por otro lado, como se refleja en la nota 12.c) de la Memoria de las Cuentas Anuales del 2014, así como en la información remitida a la Cámara de Cuentas para la elaboración del presente informe, dicho saldo objeto de observación, es consecuencia de la tramitación de programas plurianuales ligados a Fondos Europeos, en los que pueden existir resoluciones por encima de las OP fiscalizadas, pero siempre dentro de la envolvente presupuestaria autorizada. (En la ejecución de los programas, en base a la información histórica de anteriores programas y del actual, se están produciendo decaimientos por expedientes de reintegros o por pérdidas del derecho al cobro en el entorno del 33 % de las resoluciones de ayudas emitidas).*

*No obstante, el saldo reflejado en el cierre del ejercicio 2015 por dicho concepto es cero, al no existir compromisos superiores a la financiación (diferencias de ejecución presupuestaria temporal en programas plurianuales), como consecuencia de los decaimientos reflejados en el ejercicio (reintegros y pérdidas de derecho al cobro por incumplimientos en los requisitos o justificación de los beneficiarios). En la Memoria de las Cuentas Anuales 2015 a formular se recoge este saldo en la Cuenta de Mayor 440100 a 31/12/2015. (Anexo III).*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La documentación aportada se refiere al ejercicio 2015 y tiene carácter provisional (cuentas anuales no aprobadas correspondientes al ejercicio siguiente al fiscalizado).

No se contradicen las cantidades reflejadas en el cuadro. La apreciación que realiza la Agencia se recoge en el informe.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 52 (NO ADMITIDA)**

*Tal y como refleja la propia Cámara de Cuentas, existe documento firmado por la Secretaría General de Universidades en el que se reconoce dicho saldo a favor de la Agencia IDEA, estando pendiente del trámite presupuestario por la Consejería.*

*La Agencia de acuerdo con la norma 19 apartado 2, sobre Derechos de cobro sobre Órganos de la Junta de Andalucía sometidos al Régimen de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Pública Empresariales Asimiladas establecido en la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, ha reflejado los derechos de cobro por cualquier concepto que, no constando a la fecha de elaboración del balance en la contabilidad presupuestaria de gastos como obligaciones de pago reconocidas por la Junta de Andalucía, sean expresamente reconocidos por quienes tengan atribuidas las competencias de ejecución y liquidación del presupuesto, originarias o delegadas.*

*En este sentido, entendemos que el reflejo contable de la deuda por parte de la Agencia es adecuado a la norma, y el documento de aprobación y reconocimiento de la deuda por parte de la Secretaría General de Universidades es fundamento para su tramitación presupuestaria por dicho Órgano gestor.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El punto alegado se refiere a los importes que no fueron objeto de conciliación, lo que no se contradice en la alegación.

Si atendemos a lo expuesto en la Introducción del informe, la Instrucción 2/2000 establece determinadas precisiones en los casos de inexistencia de Obligación de Pago reconocida presupuestariamente (y certificada por la IGJA) para la homogeneización de procedimientos y formas de realizar la conciliación que realiza la Intervención en el ejercicio de sus competencias como Centro Directivo.

De los trabajos realizados se verificó que dichas cuantías no fueron objeto de conciliación en los términos de la instrucción.

---

**ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 53 (NO ADMITIDA)**

*Con respecto al saldo reflejado por importe de 3.231.623 € por los expedientes de reintegros pendientes de cobro por ayudas reembolsables del P.O. de Subvención Global de Andalucía 2007-2013, se corresponde con expedientes de reintegro que están siendo objeto de acciones de recuperación frente a los terceros beneficiarios de ayudas concedidas por delegación de competencias. Dichos importes deberán ser financiados por la Junta de Andalucía, al no ser finalmente certificables con Fondos Europeos, por lo que, en caso de no ser recuperados por las acciones realizadas por la Agencia o en caso de ser remitidos a la Agencia tributaria de la Junta de Andalucía para su recuperación, son importes anticipados por la Agencia y por tanto, deben adecuarse las transferencias de la Junta de Andalucía.*

*En este sentido, en las cuentas anuales de 2015, en formulación, se reflejan los importes de los expedientes de ayudas concedidos objeto de reintegro que han sido remitidos a la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía para su recuperación mediante las acciones ejecutorias de recuperación establecidas por la Hacienda Pública.*

*No obstante, tal y como se refleja en la Memoria de las Cuentas Anuales, la Agencia mantiene saldos a su favor frente a la Junta de Andalucía, resultantes del desarrollo de la intermediación realizada por la Agencia en los diferentes programas de incentivos cofinanciados con fondos europeos, para los cuales en función a la elegibilidad final del gastos justificado y el desenlace final de los expedientes de reintegro con beneficiarios, se determinará la cofinanciación de fondos europeos y la financiación de la Junta de Andalucía. Por dicho motivo, estos programas una vez se produzca la liquidación y aprobación de los mismos previsiblemente en 2016, conllevará el reconocimiento y reflejo de los saldos resultantes en los presupuestos de la Junta de Andalucía a favor de la Agencia IDEA.*

*Tal y como se refleja en el Informe de la Cámara de Cuentas, el saldo por 3.725.612 € correspondiente a un saldo en concepto de la facturación 2014 por la remuneración que le corresponde a la Agencia como Unidad Gestora de Fondos sin personalidad jurídica, ha sido cobrado en el ejercicio 2015, lo cual acredita la existencia de este saldo, así como la existencia de*

*capacidad presupuestaria o financiera por el abono realizado por los destinatarios de la facturación por los servicios de gestión. Se aportan los mayores de las cuentas de clientes relativas a todos los Fondos y la documentación del Fondo de Apoyo al Desarrollo Empresarial, a modo de ejemplo junto a los documentos de cobros de las facturas emitidas. (Anexo IV).*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El punto alegado se refiere a los importes que no fueron objeto de conciliación, lo que no se contradice en la alegación. La alegación se refiere a la procedencia de los derechos, a los procedimientos aplicables y a lo sucedido en el ejercicio 2015 (posterior al horizonte temporal del informe).

Si atendemos a lo expuesto en la Introducción del informe, la Instrucción 2/2000 señala determinadas precisiones en los casos en los que no exista Obligación de Pago reconocida presupuestariamente (y certificada por la IGJA) para la homogeneización de procedimientos y formas de realizar la conciliación que realiza la Intervención en el ejercicio de sus competencias como Centro Directivo.

De los trabajos realizados se verificó que dichas cuantías no fueron objeto de conciliación en los términos de la instrucción.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 54 (NO ADMITIDA)**

*Como se ha reflejado anteriormente, la Agencia mantiene saldos a su favor frente a la Junta de Andalucía, resultantes del desarrollo de la intermediación realizada por la Agencia en los diferentes programas de incentivos cofinanciados con fondos europeos, para los cuales en función a la elegibilidad final del gasto justificado y el desenlace final de los expedientes de reintegro con beneficiarios, se determinará la cofinanciación de fondos europeos y la financiación de la Junta de Andalucía. Por dicho motivo, estos programas una vez se produzca la liquidación y aprobación de los mismos previsiblemente en 2016, conllevará el reconocimiento y reflejo de los saldos resultantes en los presupuestos de la Junta de Andalucía a favor de la Agencia IDEA.*

- 2.985.796 € de Expedientes de incentivos directos descertificados Marco 2007-2013.
- 979.860 € de Expedientes de incentivos directos descertificados Marco 2000-2006.
- 596.874 € de Sentencias judiciales de expedientes de incentivos directos iniciados en el Marco 2000-2006.

*Existen saldos reflejados con la Junta de Andalucía, que deben ser objeto de liquidación y aprobación, en algunos casos por el resultado de sentencias judiciales en firme sobre ayudas concedidas en su día en base a las Órdenes de ayudas emitidas por la Consejería, para las cuales se tramitaron expedientes de ayudas que han sido objeto de reclamación por terceros, y en otros casos, existen saldos con origen en marcos anteriores, sin haber sido contemplados en una liquidación hasta la fecha.*

*La finalización del proceso judicial a favor de las empresas ha ocasionado compromisos ineludibles por parte de la Agencia, sin existir actualmente la financiación de Fondos Europeos, por lo que deberán ser objeto de dotación presupuestaria por la Junta de Andalucía.*

*Se está trabajando actualmente en las liquidaciones a presentar a la Consejería con la documentación justificativa de los diferentes programas, que permitan a la misma su validación y la dotación de cobertura presupuestaria para el traslado de los fondos a la Agencia.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El punto alegado se refiere a los importes que no fueron objeto de conciliación, lo que no se contradice en la alegación.

Si atendemos a lo expuesto en la Introducción del informe, la Instrucción 2/2000 señala determinadas precisiones en los casos de inexistencia de Obligación de Pago reconocida presupuestariamente (y certificada por la IGJA) para la homogeneización de procedimientos y formas de realizar la conciliación que realiza la Intervención en el ejercicio de sus competencias como Centro Directivo.

De los trabajos realizados se verificó que dichas cuantías no fueron objeto de conciliación en los términos de la instrucción.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 58 HASTA EL 64 (APARTADO 3.4) (NO ADMITIDA)**

*Habiendo solicitado a la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo confirmación de saldos derivados de las operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con las empresas Públicas, a 31 de diciembre de 2014, la Agencia reflejaba en su saldo tanto las obligaciones reconocidas en contabilidad oficial de la Junta de Andalucía (documentos "O") que no han llegado a la propuesta de pago a 31 de diciembre de 2014 por importe de 313.657.036,70 euros, mientras que la Intervención Delegada de la Consejería tan sólo ha certificado los documentos en fase OP, es decir las obligaciones reconocidas y debidamente fiscalizadas por importe de 44.276.885,71 euros.*

*Así nos fue reiterado por la Intervención Delegada de la Consejería el 19 de noviembre de 2015, en contestación a la petición realizada por la Cámara de Cuentas para que se confirmara por la Intervención Delegada de la Consejería los dos tipos de obligaciones, siendo su respuesta en el mismo sentido que la anterior, indicándose que se había certificado en los términos recogidos en la Instrucción nº 2 de 1 de marzo de 2000 de la IGJA:*

*"La certificación de la Intervención deberá recoger las obligaciones reconocidas, debidamente fiscalizadas a la fecha que se solicita la información, en la que figure como tercero la empresa o entidad solicitante y se encuentren pendientes de pago en ese momento".*

*Así lo manifiesta la propia Cámara de Cuentas en el informe en su página 13 al mencionar "Alguna Intervención Delegada sostiene que el objeto de la certificación son únicamente aquellas obligaciones que hayan sido propuestas para el pago y que no hayan podido materializarse (caso de la Agencia IDEA)".*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconoce que la Cámara ya pone de manifiesto en el informe las circunstancias señaladas.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 65 Y 66 (NO ADMITIDA)**

*Como se ha venido realizando en ejercicios anteriores, la confirmación de saldos con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se ha realizado sobre los documentos O /OP reflejados en el sistema Júpiter (ahora GIRO).*

*Existen diferencias con respecto al saldo deudor que figura en nuestras cuentas anuales (357.933.922,41 euros) y el saldo pendiente de materializar confirmado por la Intervención Delegada de la Consejería que ha sido (44.276.885,71 euros). La diferencia corresponde a una relación de obligaciones reconocidas en la contabilidad oficial de la Junta de Andalucía (documentos "O") que no han llegado a la fase de propuesta de pago a 31 de diciembre de 2014 por un importe de 313.657.036,70 euros, si bien no han sido certificados por la Intervención Delegada de la Consejería.*

*Esto ha sido recogido en el informe provisional en su página 13: "Alguna intervención delegada sostiene que el objeto de la certificación son únicamente aquellas obligaciones que hayan sido propuestas para el pago y que no hayan podido materializarse.*

*Es la Cámara de Cuentas la que comenta la conveniencia de que sea la IGJA la que revise los criterios de aplicación de la norma ya que no quedan claros en la Instrucción 2/2000, por lo que no es achacable esta consideración a la Agencia.*

*Por todo ello, entendemos que las observaciones van dirigidas a la Intervención General de la Junta de Andalucía y referidas a los criterios que deben operar para validar los saldos reflejados en las diferentes Agencias Públicas en función a su operativa presupuestaria, entre otros aspectos.*

*En este sentido, entendemos que los datos referidos a la Agencia IDEA, en este apartado y observación deben ser objeto de corrección y matización.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La propia alegación reconoce que el informe recoge la revisión que debe realizar la IGJA sobre los criterios de aplicación de la Instrucción 2/2000, y además se hace referencia en las conclusiones del informe sobre este aspecto.

**ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 89 (NO ADMITIDA)**

*Con respecto al resto de saldos deudores recogidos en la Cuentas Anuales de la Agencia a 31 de diciembre de 2014 no confirmados por la Consejería, se ha realizado el análisis de la diferencia en las alegaciones reflejadas en el apartado 3.3 del Informe, no obstante, recalcamos los siguientes aspectos:*

*Dentro de la diferencia no circularizada se recoge el importe de 34.503.614,96 € correspondiente a las diferencias que se originan por el desfase de ejecución del Programa de SGA 2007/2013 sobre los que la Consejería no puede pronunciarse, al ser la propia Agencia IDEA el Organismo Intermediario de SGA, no obstante, ésta dispone de la información sobre el grado de ejecución que se les remite de forma periódica como ya se ha explicado.*

*La Agencia es el Organismo Intermedio de la SGA, desarrollando un programa plurianual con fondos europeos. Los derechos de cobros registrados no son exigibles, hasta que las empresas presenten la adecuada justificación de los incentivos concedidos y se procede a su pago tras la verificación. Es en este momento, cuando resulta necesario contar con los documentos contables OP, por lo que la validación final de la Consejería se producirá con la liquidación del Marco del Programa Operativo SGA 2007-2013 en 2016.*

*Asimismo, existen Órganos de Control y supervisión sobre la ejecución de la SGA de acuerdo con lo establecido para la gestión y control del Organismo Intermedio.*

*Con respecto al resto de saldos por importe de 13.750.318,75 euros, responden en su mayoría a Otras relaciones con la Consejería explicadas de forma detallada anteriormente, correspondientes a facturación de servicios por la gestión de los Fondos sin personalidad jurídica, saldos reconocidos por órganos gestores, y saldos de marcos anteriores y programas, no habiéndose realizado a la fecha en la Agencia liquidaciones para su validación y aprobación por los Órganos Gestores de la Consejería.*

*En la actualidad se está trabajando para articular la confección de las distintas liquidaciones y dar traslado a los Órganos gestores de la Consejería para su validación.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Todo lo expuesto ya se ha indicado en alegaciones anteriores y se trata de descripciones que no afectan al contenido del párrafo aludido, cuyo contenido es exacto.

**ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 90 Y 91 (NO ADMITIDA)**

*Con respecto a la diferencia de los saldos en conciliación, se ha aportado detalle de los mismos y dado las explicaciones de cada saldo, constando la documentación soporte en todos los casos.*

*La Agencia desconoce el origen o detalle reflejado en el Informe de la Cámara de Cuentas sobre los gastos debidamente adquiridos por la CEICE por importe de 6.238.956 euros, llegando a la conclusión de que la diferencia hasta los saldos no remitidos (48.253.934 €) y el montante de los compromisos de gasto debidamente adquiridos (6.238.956 €), por importe de 42.014.978 € constituyen saldos que no son susceptibles de confirmación.*

*No obstante, tras las aclaraciones realizadas en las alegaciones del apartado 3.3, entendemos que se ha dado detalle suficiente para disipar las dudas y diferencias sobre los saldos deudores sin conciliar.*

*En este sentido, en base al informe de la propia Cámara de Cuentas y la eliminación de los saldos deudores por la ejecución de la SGA 2007-2013 por importe de 34.503.614,96 €, los saldos referidos a la facturación de los servicios a los fondos sin personalidad jurídica por importe de 3.725.611,98 €, el saldo referido al Programa "Talentia" por importe de 2.155.848,51 €, y por último, el importe de 6.238.956 € de compromisos de gasto debidamente adquiridos por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo reflejado por la Cámara, la diferencia resultante de la conciliación se sitúa en una cifra muy inferior a la reflejada en el Informe provisional.*

*Por tanto, la diferencia de saldos no circularizada y no debidamente adquirida por la Agencia IDEA, entendemos que **debe ser corregida, minorando los importes anteriores**, en base a las aclaraciones reflejadas por la Agencia IDEA las alegaciones anteriores.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El punto alegado se refiere a los importes que no fueron objeto de conciliación, lo que no se contradice en la alegación. La alegación se refiere a la procedencia de los derechos, a los procedimientos aplicables y a lo sucedido en el ejercicio 2015 (posterior al horizonte temporal del informe).

Si atendemos a lo expuesto en la Introducción del informe, la Instrucción 2/2000 señala determinadas precisiones en los casos en los que no exista Obligación de Pago reconocida presupuestariamente (y certificada por la IGJA) para la homogeneización de procedimientos y formas de realizar la conciliación que realiza la Intervención en el ejercicio de sus competencias como Centro Directivo.

De los trabajos realizados se verificó que dichas cuantías no fueron objeto de conciliación en los términos de la instrucción.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 92 HASTA 103 (APARTADO 3.5) (NO ADMITIDA)**

*En base a lo anteriormente expuesto en los apartados anteriores, entendemos que debe ser modificado el importe reflejado para la Agencia IDEA como no confirmado, así como las alusiones al mismo en los diferentes apartados del Informe.*

*En cuyo caso, la diferencia generada por la Agencia IDEA podría suponer menos del 1 % de los saldos no confirmados del análisis realizado por la Cámara de Cuentas.*



**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se remite a las manifestaciones de la agencia “en sus alegaciones previas” para solicitar una corrección en los valores expuestos. Dichas alegación no se han admitido, por lo que en consecuencia no procede su admisión.

---

**ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 1041 Y 105 (APARTADO 3.6) (NO ADMITIDA)**

*Lo reflejado en los informes de los auditores externos de la Agencia, corroboran todos los extremos anteriormente expuestos y dan garantía de los saldos reflejados por la Agencia.*

*Dichos informes validan la razonabilidad de los saldos deudores con la Junta de Andalucía después de los trabajos de auditoría (circularización y contraste de los saldos).*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Cámara de Cuentas estima que los informes de auditoría no están considerando la normativa de aplicación al emitir sus opiniones sobre las cuentas anuales: Plan General de Contabilidad aplicable a las agencias públicas empresariales e Instrucción nº 2/2000 de la Intervención General.

---

**ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 108 HASTA EL 115 (APARTADO 5) (NO ADMITIDA)**

*Las alusiones a la antigüedad de los saldos referidos a la Agencia IDEA, deben matizarse en lo referido a los saldos de la SGA 2007-2013 dada la contabilización de los mismos en función a la operativa de ejecución, siendo saldos con soporte presupuestario del Programa Operativo FEDER 2007-2013 y que en ningún caso suponen un saldo de dudoso cobro para la Agencia, y menos aún deudas vencidas y exigibles.*

*Las alusiones referidas a las confirmaciones de saldos, entendemos que se dirigen principalmente a las intervenciones delegadas, en aras a establecer una homogeneidad de criterios y establecer consideraciones sobre todos los aspectos entre los saldos y los presupuestos o reconocimientos de deudas entre la consejería y los entes públicos.*

*Entendemos que los importes de saldos no confirmados con la Agencia IDEA, deben ser modificados y matizados, en aras a que las conclusiones del Informe de la Cámara de Cuentas respondan al objeto del mismo, dado que en caso contrario, las conclusiones pueden llevar a interpretaciones no acordes con la realidad.*

*No participamos en las hipótesis realizadas sobre los ajustes potenciales por los saldos no circularizados, en base a las alegaciones expuestas en este documento, y dado que la propia Cámara de Cuentas contempla que dichas hipótesis no deben ser consideradas por hacer un análisis parcial de los saldos.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

No se comparte la interpretación que realiza la Agencia respecto al reconocimiento adecuado de los saldos de acuerdo a la normativa aplicable. Las matizaciones respecto a la labor de aclaración que deba hacer la IGJA o el procedimiento seguido por las Intervenciones Delegadas ya se recogen en el informe.

**ALEGACIONES IGJA**

---

**ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 63 A 66 (NO ADMITIDA)**

*La Intervención General de la Junta de Andalucía analizará los motivos por los que se producen las contingencias detectadas, impartiendo las instrucciones que procedan para subsanar las incidencias detectadas en lo que afecte a su ámbito competencial. Entre las medidas de corrección, se tomará en consideración centralizar en la Intervención General la confirmación de los saldos a partir de datos suministrados por la contabilidad oficial.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La IGJA indica que tomará medidas al respecto, entre las que incluye la posible centralización de las confirmaciones de saldos.

---

**ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 89, 90 Y 91 (NO ADMITIDA)**

*Se comparte la observación de la Cámara de Cuentas y será oportunamente recogida esta circunstancia como salvedad en el informe que se emita de Control Financiero Permanente sobre Cuentas Anuales de 2014.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La IGJA comparte la incidencia observada.

---

**ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 101 (NO ADMITIDA)**

*Nos remitimos a los comentarios expuestos respecto a las cuestiones 111-112-113 que han sido objeto igualmente de las correspondientes observaciones.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

No se admite con base en los argumentos en el tratamiento de la alegación nº 6:

En primer lugar, se argumenta con la Instrucción de 2015, no aplicable al ejercicio fiscalizado. No se tiene constancia de que se haya exigido responsabilidad alguna a los "gestores del gasto público", ni se aporta documento alguno al respecto.

Por otro lado, el hecho de que los informes de “expertos independientes” no recojan las incidencias detectadas por la CCA, es puesto de manifiesto por el propio informe de fiscalización. La IGJA debería hacer cumplir sus propias normas a los profesionales que participan en las labores de control del sector público (Hay que recordar que es preceptivo el control de la IGJA de los contratos con las empresas auditoras).

A continuación, efectivamente hay un error de transcripción de una cifra, no obstante el total sí es correcto. Por este motivo la alegación nº 6 se admite parcialmente, se modifica la cifra y en el texto de las alegaciones desaparece este tercer párrafo.

Finalmente, no se considera necesario ampliar la información ofrecida, la primera por ya venir suficientemente detallada en el cuerpo del informe y la segunda por ser normas de carácter público. Por otro lado, la propia IGJA tampoco efectúa ajustes en los informes de control financiero sobre cuentas anuales con idéntica argumentación.

---

**ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 103 (NO ADMITIDA)**

*Los ajustes potenciales no afectarían al cálculo del déficit al haber sido declaradas en términos SEC, todas las operaciones que dieron lugar a los saldos a cobrar correspondientes. Esta circunstancia, en reunión de pre-alegaciones mantenida el 19 de noviembre de 2015 entre la Cámara de Cuentas y la Intervención General, quedó aclarada comprometiéndose aquélla, a juicio de este Centro Directivo, a reflejar dicha aclaración en su informe.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Esta alegación requiere varias respuestas:

- En primer lugar, se debe señalar que la alegación no viene acompañada de documentación alguna, ya sean listados contables, certificados, etc.
- En segundo lugar, la CCA dispone de evidencia del contenido de la cuenta 409, en la que no se contemplan los mencionados ajustes potenciales. Teóricamente, no tendría impacto en el déficit pues se debían haber registrado las correlativas deudas que mantienen las respectivas consejerías y otras entidades a favor de las agencias fiscalizadas. No obstante, de la información facilitada por la IGJA a esta Cámara de Cuentas, con motivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2014, se deduce que dichos saldos no forman parte del importe que luce en balance la mencionada cuenta 409.
- En tercer lugar, no consta el registro contable de esas operaciones ni se aporta junto con la alegación formulada documentación al respecto.

---

**ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 110 (NO ADMITIDA)**

*Se manifiesta, en análogo sentido al descrito en la cuestión nº 63ª, que la Intervención General de la Junta de Andalucía analizará los motivos por lo que se producen las contingencias detectadas, impartiendo las instrucciones que procedan para subsanar las incidencias detectadas, en lo que afecte a su ámbito competencial.*

*Este Centro Directivo valora en términos positivos la propuesta recogida en la cuestión observada, relativa a la propuesta de modificación de la Instrucción nº 11/2015 referida. En particular se incluirá en la modificación de la citada norma "introducir el tratamiento de la ausencia de respuesta o la respuesta parcial y sus efectos y valorar la posibilidad de establecer un procedimiento conminatorio en ausencia de una respuesta adecuada".*

*Por demás, se significa que no se comparten las apreciaciones recogidas en la observación, respecto a los plazos de solicitud y respuesta de las cartas de confirmación de saldos, puesto que es necesario que los mismos se acomoden a las diferentes fases de ejecución presupuestaria.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se comparte en general lo señalado por la CCA en el punto 110. Respecto al último párrafo, la Instrucción no concreta las fechas de remisión de las cartas de confirmación, no se propone que se formule de forma taxativa, pero sí se establezca un procedimiento que - aunque sea flexible -, se acomode a las fechas de formulación y aprobación de las cuentas.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 111 A 113 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*La conclusión emitida en este punto por la Cámara, desarrollados en los puntos 96 y 97, supone que partidas a cobrar por los importes aproximados citados, 780 millones de euros, no cumplen la condición de activos y deberían, si fuese "técnicamente factible", (según expresión de la propia Cámara) ajustarse con efectos en el neto patrimonial de las entidades. Sin perjuicio de que esta conclusión pueda ser matizada y aceptada en determinados casos, la motivación del ajuste potencial, según indica, está en el incumplimiento de las normas administrativas recogidas en la instrucción 2/2000, en cuanto a las reglas de confirmación que ésta fija para interventores y gestores, **prescindiendo de describir y aludir a criterios y conceptos contables básicos**, como la propia definición de activos recogida en el Marco Conceptual de todos los PGC. Es preciso recomendar actuaciones que concilien ambos conjuntos normativos. La razón última de las graves deficiencias de conformación están, no en la inexistencia de prestaciones recibidas por la administración por parte de sus empresas, y que habría que atender con su pago, -eso no lo cuestiona la Cámara salvo en determinados casos, los menos,- sino en la imposibilidad de atender aquéllos por falta de crédito para ello. Por tanto, los balances de las entidades se deberían ceñir al principio de imagen fiel (Regla QUINTA de la Instrucción de 2015) con amplio detalle informativo en las memorias de las CC.AA y como contrapartida de ello exigir a los gestores del gasto público realizado de esta manera las responsabilidades administrativas que procedan.*

*No obstante, sin perjuicio de lo dicho y como propone la CC en relación a las incidencias identificadas en la nota 101, en los supuestos en que por la IGJA ( con ocasión de los informes de cuentas anuales que emita de sus Agencias), identifique un total de incumplimiento de la Instrucción nº 2, de 1 de marzo de 2000, así como de la Norma de Valoración nº 19 del Plan General de Contabilidad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, de las agencias públicas empresariales y de las entidades asimiladas, aprobado mediante Resolución de 2 de octubre de la IGJA, debe ser recogido en aquellos informes como salvedades relevante.*

*En dicho particular ha de llamarse la atención, como hecho significativo, que en los informes de auditoría de cuentas anuales emitidos por expertos independientes del ejercicio en cuestión, particularmente los que se refieren a las entidades afectadas por la presente alegación, no se han identificado tales cuestiones en la forma recomendada por ese Órgano de Control Externo.*

*PÁRRAFO SUPRIMIDO POR ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE*

*PÁRRAFO SUPRIMIDO POR ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE.*

*Por último, la afirmación “**La presente fiscalización al tener como alcance sólo un área del balance, no debe proponer ajustes a las cuentas anuales**” entiende esta Intervención General debería ser desarrollada con alusión expresa a las normas de auditoría que impiden, caso de estar justificados, dichos ajustes.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La IGJA reconoce los hechos y hace referencia a la nueva Instrucción de 2015, que no es aplicable al ejercicio fiscalizado.

El hecho de que los informes de “expertos independientes” no recojan las incidencias detectadas por la CCA, es puesto de manifiesto por el propio informe de fiscalización. La IGJA debería hacer cumplir sus propias normas a los profesionales que participan en las labores de control del sector público (Hay que recordar que es preceptivo el control de la IGJA de los contratos con las empresas auditoras).

Respecto al cuarto párrafo, efectivamente hay un error de transcripción de una cifra, no obstante el total sí es correcto. Se admite parcialmente, se modifica la cifra y en el texto de las alegaciones desaparece este tercer párrafo.

Se accede a lo solicitado por la IGJA en su quinto párrafo y se inserta un nuevo cuadro.

En el sexto párrafo no se considera necesario ampliar la información ofrecida, por ser normas de carácter público. Por otro lado, la propia IGJA tampoco efectúa ajustes en los informes de control financiero sobre cuentas anuales con idéntica argumentación: el no ser informes completos de cuentas anuales, es decir, con alcance limitado.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.*

Desde la publicación de la anterior Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad Internacional de Andalucía, por Resolución de 27 de enero de 2016 (BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2016), se han puesto de manifiesto necesidades organizativas, de estructura y de funcionamiento, para adecuarlas al cumplimiento de las obligaciones definidas en el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobó la relación de puestos de trabajo que figura como Anexo en sesión plenaria celebrada el día 12 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.f) del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, previamente negociado con los representantes del personal funcionario y del personal laboral y a propuesta del Consejo de Gobierno en acuerdo de la sesión de 12 de diciembre de 2016.

Este Rectorado en uso de las competencias otorgadas por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la misma, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

#### R E S U E L V E

Artículo único. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, funcionario y laboral, de esta Universidad, recogida como Anexo a la presente Resolución, con efectos económicos y funcionariales de 1 de enero de 2017.

Sevilla, 21 de diciembre de 2016.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

#### A N E X O

Núm.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS	F.P.	Grupo/Subgrupo	N.C.D.	C. E.	DOT.	OBS.
------	------------------------------------	-----------	-----	------	----------------	--------	-------	------	------

#### ÁREA DE APOYO AL EQUIPO DE GOBIERNO

1	Jefe/a Secretaría Rector	Sevilla	F	LD	A2/C1	22	8.071,20	1	4
2	Secretaría del Rectorado	Sevilla	F	LD	C1/C2	18	6.699,24	1	2
3	Secretaria/o cargos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.699,24	5	2
4	Secretario/a Vicerrector Campus	La Rábida	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
5	Secretario/a Vicerrector Campus	Baeza	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
6	Secretario/a Vicerrector Campus	Málaga	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2

#### ÁREA DE GERENCIA

7	Gerente *	Sevilla	F	LD	A1	30	29.988,60	1	1,4
8	Vicegerente	Sevilla	F	LD	A1	29	18.959,04	1	1,4

Núm.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS	F.P.	Grupo/Subgrupo	N.C.D.	C. E.	DOT.	OBS.
9	Director/a Área de Planificación Económica y Financiera	Sevilla	F	LD	A1	28	13.265,64	1	1,4
10	Secretario/a Gerencia	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
11	Técnico/a de apoyo a gerencia	Sevilla	F	LD	A1	29	18.959,04	1	1,4
12	Consejero Técnico adscrito al Rector	Sevilla	F	LD	A1	29	18.959,04	1	1,4
13	Sección de Gestión de Patrimonio y Contratación	Sevilla	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
14	Unidad de Gestión de Patrimonio, Contratación y Caja Habilitada	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
15	Técnico/a de apoyo a gerencia	Sevilla	F	LD	A1	27	13.265,64	1	1,4
16	Técnico/a de apoyo a gerencia	Sevilla	F	LD	A1	27	13.265,64	1	1,4
17	Puesto base	Sevilla	F	C	C2	17	5.306,04	9	2
18	Sección de Prevención de Riesgos Laborales	La Rábida	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
19	Técnico en Prevención de Riesgos Laborales	Sin localización geográfica	F	C	A2/C1	25/23	10.604,40	1	2
20	Puesto de apoyo	La Rábida	F	C	C1/C2	17	5.306,04	4	2
21	Puesto base	La Rábida	F	C	C2	17	5.306,04	4	2
22	Técnico/a de apoyo a gerencia	Baeza	F	LD	A1	27	13.265,64	1	1,4
23	Puesto de apoyo	Baeza	F	C	C1/C2	17	5.306,04	4	2
24	Puesto base	Baeza	F	C	C2	17	5.306,04	6	2
25	Puesto de apoyo	Málaga	F	C	C1/C2	17	5.306,04	3	2
26	Puesto base	Málaga	F	C	C2	17	5.306,04	2	2

## ÁREA DE CONTROL INTERNO

27	Servicio de Auditoría y Control Interno	Sevilla	F	LD	A1	27	13.265,64	1	1,4
28	Unidad de Auditoría y Control Interno	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2

## ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

29	Servicio de Gestión Presupuestaria	Sevilla	F	LD	A1	27	13.265,64	1	1,4
30	Servicio de Gestión Económica	Sevilla	F	LD	A1	27	13.265,64	1	1,4
31	Sección de Gestión de Proyectos	Sevilla	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
32	Gestor/a de Proyectos	Sevilla	F	C	C1	22	8.071,20	1	2
33	Unidad de Gestión de Proyectos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
34	Sección de Gestión Económica	Sevilla	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
35	Gestor de Gestión Económica	Sevilla	F	C	C1	22	8.071,20	1	2
36	Unidad de Gestión Económica	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
37	Sección de Gestión Económica	La Rábida	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
38	Gestor/a de ingresos	La Rábida	F	C	C1	22	8.071,20	2	2
39	Unidad de Gestión Económica	La Rábida	F	C	A2/C1	20	6.699,24	1	2
40	Sección Gestión Económica	Baeza	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
41	Gestor/a de gestión económica y asuntos generales	Baeza	F	C	C1	22	8.071,20	2	2

Núm.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS	F.P.	Grupo/Subgrupo	N.C.D.	C. E.	DOT.	OBS.
42	Unidad de Gestión Económica	Baeza	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
43	Sección Gestión Económica	Málaga	F	C	A2/C1	25/23	10.604,40	1	2
44	Gestor/a de gestión económica y asuntos generales	Málaga	F	C	C1	22	8.071,20	2	2
45	Unidad de Gestión Económica	Málaga	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
46	Sección de Convenios y Subvenciones	Sevilla	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
47	Unidad de Convenios y Subvenciones	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2

## ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

48	Sección de gestión de recursos humanos.	Sevilla	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
49	Sección de retribuciones, acción social y seg. social	Sevilla	F	C	A2/C1	25/23	10.604,40	1	2
50	Unidad de Personal de Administración y servicios Servicios	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
51	Unidad de Nóminas	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
52	Sección de desarrollo profesional	Sevilla	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
53	Unidad de Planificación y Formación de RR.HH.	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2

## ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA

54	Director/a Área de Gestión Académica	Sevilla	F	LD	A1	28	13.265,64	1	1,4
55	Servicio Ordenación Académica	Sevilla	F	LD	A1/A2	26	13.265,64	1	1,4
56	Gestor/a de gestión de la información	Sevilla	F	C	C1	22	8.071,20	1	2
57	Sección Ordenación Académica	Sevilla	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
58	Unidad de Ordenación Académica	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
59	Sección de Estudios de Posgrado	Sevilla	F	C	A2/C1	25/23	10.604,40	1	2
60	Gestor/a de Oficina de Estudios de Posgrado	Sevilla	F	C	C1	22	8.071,20	1	2
61	Unidad de apoyo a la Oficina de Estudios de Posgrado	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
62	Sección de Alumnos	Sevilla	F	C	A2/C1	25/23	10.604,40	1	2
63	Unidad de Alumnos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
64	Sección de Becas	Sevilla	F	C	A2/C1	25/23	10.604,40	1	2
65	Unidad de Becas	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
66	Sección Títulos	Sevilla	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
67	Servicio Ordenación Académica	La Rábida	F	LD	A1	27	13.265,64	1	1,4
68	Sección Ordenación Académica	La Rábida	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
69	Unidad de Ordenación Académica	La Rábida	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
70	Sección de Alumnos	La Rábida	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
71	Unidad de Alumnos	La Rábida	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
72	Servicio Ordenación Académica	Baeza	F	LD	A1	27	13.265,64	1	1,4
73	Sección Ordenación Académica	Baeza	F	C	A2/C1	25/23	10.604,40	1	2



Núm.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS	F.P.	Grupo/Subgrupo	N.C.D.	C. E.	DOT.	OBS.
74	Unidad de Ordenación Académica	Baeza	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
75	Sección de Alumnos	Baeza	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
76	Unidad de Alumnos	Baeza	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
77	Servicio Ordenación Académica	Málaga	F	LD	A1/A2	26	13.265,64	1	1,4
78	Sección Ordenación Académica y Alumnos	Málaga	F	C	A2/C1	25/23	10.604,40	1	2
79	Unidad de Ordenación Académica	Málaga	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
80	Unidad de Alumnos	Málaga	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
81	Técnico/a Especialista CAEI	La Rábida	F	C	A1	25	10.604,40	3	2
82	Técnico/a Especialista CAEDER	Baeza	F	C	A1	25	10.604,40	3	2
83	Técnico de Apoyo a la Docencia e Investigación	Sin localización geográfica	F	C	A1	25	10.604,40	3	2
84	Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Sevilla	L		I			1	

## ÁREA DE GESTIÓN DE LAS TICs

85	Director/a de Área TIC	Sevilla	F	LD	A1	27	13.265,64	1	1,4
86	Jefe/a de Gestión de Aplicaciones Corporativas y Portal	Sevilla	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
87	Jefe/a de Gestión de Sistemas y Comunicaciones	Sevilla	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
88	Sección de sistemas y comunicaciones	Sevilla	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
89	Jefe/a de Gestión de Microinformática y soporte a usuarios	Sevilla	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
90	Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones	Sevilla	F	C	A2/C1	20	6.699,24	2	2
91	Técnico/a de Informática	Sevilla	F	C	A2/C1	18	6.699,24	1	2
92	Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones	La Rábida	F	C	A2/C1	20	6.699,24	2	2
93	Técnico/a de Informática	La Rábida	F	C	A2/C1	18	6.699,24	1	2
94	Sección de aplicaciones y portal	Baeza	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
95	Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones	Baeza	F	C	A2/C1	20	6.699,24	1	2
96	Técnico/a de Informática	Baeza	F	C	A2/C1	20	6.699,24	1	2
97	Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones	Málaga	F	C	A2/C1	20	6.699,24	1	2
98	Técnico/a de Informática	Málaga	F	C	A2/C1	18	6.699,24	1	2

## ÁREA DE INNOVACIÓN DOCENTE Y DIGITAL

99	Coordinador/a de Innovación Docente y Digital	Málaga	F	LD	A1	26	13.265,64	1	1,4
100	Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Málaga	L		I			1	
101	Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Málaga	L		II			1	
102	Jefe/a de Gestión de Enseñanza Virtual	Málaga	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2

Núm.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS	F.P.	Grupo/Subgrupo	N.C.D.	C. E.	DOT.	OBS.
103	Gestor/a de enseñanza virtual	Málaga	F	C	A2/C1	22	8.071,20	1	2
104	Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones	Málaga	F	C	A2/C1	20	6.699,24	1	2

## ÁREA DE REGISTRO

105	Unidad de Registro y atención al usuario	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
106	Unidad de Registro Auxiliar y atención al usuario	La Rábida	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
107	Unidad de Registro Auxiliar y atención al usuario	Baeza	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
108	Unidad de Registro Auxiliar y atención al usuario	Málaga	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2

## ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD

109	Adjunto/a al Área de Planificación y Calidad	Sevilla	F	LD	A1	27	13.265,64	1	1,4
110	Sección de Planificación y Calidad	Sevilla	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
111	Unidad de Planificación	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2
112	Unidad de Calidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2

## ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN

113	Titulado/a superior prensa e información.	Sevilla	L		I			1	3,4
114	Titulado/a superior prensa e información.	La Rábida	L		I			1	3
115	Titulado/a superior prensa e información.	Baeza	L		I			1	3
116	Técnico/a de Grado Medio (Comunicación corporativa)	Sevilla	L		II			1	
117	Técnico/a Especialistas de Artes Gráficas	Sevilla	L		III			1	

## ÁREA DE ACCIÓN CULTURAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

118	Coordinador/a Área de Acción Cultural y PS (TSAC)	Sevilla	L		I			1	
119	Técnico/a Especialista Actividades Culturales	Sevilla	L		III			1	
120	Encargado/a de Equipo de Producción Cultural	Sevilla	L		III			1	

## ÁREA DE COOPERACIÓN

121	Técnico en Cooperación e Igualdad	Sin localización geográfica	F	C	A2/C1	25/23	10.604,40	1	2
122	Unidad de Gestión Programa de Cooperación	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.699,24	1	2

## ÁREA CRAI

123	Director/a de Biblioteca	Sevilla	F	LD	A1	27	13.265,64	1	1,4
124	Ayudante Biblioteca	La Rábida	F	C	A2/C1	22	8.071,20	1	2

Núm.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS	F.P.	Grupo/Subgrupo	N.C.D.	C. E.	DOT.	OBS.
125	Técnico/a de biblioteca	La Rábida	F	C	A2/C1	20	6.699,24	3	2
126	Apoyo a Biblioteca	La Rábida	F	C	C1	18	6.699,24	2	2
127	Sección de Biblioteca	Baeza	F	C	A1/A2	25	10.604,40	1	2
128	Técnico/a de biblioteca	Baeza	F	C	A2/C1	20	6.699,24	1	2
129	Apoyo a Biblioteca	Baeza	F	C	C1	18	6.699,24	2	2
130	Sección de Publicaciones	Sevilla	F	C	A1	25	10.604,40	1	2
131	Titulado/a superior medios audiovisuales	La Rábida	L		I			1	
132	Técnico/a especialista de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		III			1	
133	Técnico/a auxiliar de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		IV			1	

## ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

134	Conductor/a mecánico/a	Sevilla	L		III			1	
135	Encargado/a Equipo Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Sevilla	L		III			1	
136	Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Sevilla	L		III			1	
137	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Sevilla	L		IV			2	
138	Titulado/a grado medio. Administrador de residencia	La Rábida	L		II			1	
139	Coordinador/a Conserjería	La Rábida	L		III			1	
140	Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	La Rábida	L		III			1	
141	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	La Rábida	L		IV			2	
142	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			6	
143	Titulado/a grado medio. Administrador de residencia	Baeza	L		II			1	
144	Coordinador/a Conserjería	Baeza	L		III			1	
145	Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Baeza	L		III			1	
146	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Baeza	L		IV			1	
147	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV			4	

Núm.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS	F.P.	Grupo/Subgrupo	N.C.D.	C. E.	DOT.	OBS.
148	Técnico/a auxiliar de Hostelería	Baeza	L		IV			4	
149	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Málaga	L		IV			1	
150	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Málaga	L		IV			1	

\* Conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2015, esta plaza no formará parte de la Relación de Puestos e Trabajo de Personal de Administración y Servicios desde el momento que cause cese definitivo la personal que actualmente la ocupa.

ADS Adscripción

F.P. Forma de Provisión

NCD Nivel de Complemento de Destino

C.E. Complemento Específico

Dot. Dotación

Obs. Observaciones:

1. Puestos de adscripción indistinta a empleados públicos adscritos al Subgrupo A1
2. Puestos reservados a Escalas previstas en el art. 58 del D. 236/2011, por el que se aprueban los Estatutos de la Unia
3. Licenciado en Ciencias de la Comunicación/Periodismo/Publicidad y Relaciones Públicas
4. Especial dedicación/disponibilidad horaria

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, de la Universidad de Almería, del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la Normativa Interna Reguladora de las Encomiendas de Gestión.*

EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2016, APROBÓ LA NORMATIVA INTERNA REGULADORA DE LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

#### P R E Á M B U L O

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), recuerda que la Universidad tiene encomendado el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.

La Universidad de Almería (en adelante, UAL), según sus propios Estatutos, es una Institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones en régimen de autonomía.

Como Universidad Andaluza, la UAL presta el servicio público encomendado también mediante la transferencia del conocimiento y la extensión cultural, tal y como dispone el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero).

La Fundación de la Universidad de Almería (en adelante, la Fundación) es una organización privada, de interés general y carácter docente y cultural promovida por la Universidad de Almería que tiene como objeto cooperar al cumplimiento de los fines propios de la UAL, contribuyendo a ejercer con eficacia y eficiencia la función docente e investigadora de calidad que tiene asignada de manera que contribuya al desarrollo económico y social de su entorno a través de la transferencia de conocimiento al sector empresarial. La Fundación tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Almería.

En base a los antecedentes expuestos, de acuerdo a la vigente legislación de transparencia y considerando lo dispuesto en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 4.1.n), del mismo texto legal, el artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, y los artículos 189 y siguientes y concordantes de los Estatutos de la UAL, se dicta la siguiente Normativa interna de la Universidad de Almería, que establece la regulación general aplicable a las encomiendas de gestión que se dicten a favor de la Fundación Universidad de Almería, a fin de garantizar una correcta ejecución de las mismas.

Artículo 1. Principios rectores y actuaciones no susceptibles de encomiendas de gestión.

1. Las encomiendas no podrán implicar, en ningún caso, la atribución a la Fundación de potestades públicas o el ejercicio de funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo.

2. La titularidad del servicio público corresponde a la UAL y, en consecuencia, podrá dictar cuantas resoluciones y actos administrativos sean necesarios para garantizar la

calidad del servicio y siendo en todo momento responsable del seguimiento del mismo y del cumplimiento de los objetivos marcados.

3. Las encomiendas de gestión que dicte la UAL serán de ejecución obligatoria para la Fundación.

4. En las encomiendas que se dicten, la Fundación actuará por cuenta y bajo la supervisión y control de la UAL y se regirá en su otorgamiento y ejecución por lo dispuesto en las resoluciones que establezcan cada una de ellas, sometiéndose en todo caso a lo dispuesto en la presente normativa.

5. En ningún caso podrá ser objeto de encomienda de gestión la contratación de suministros.

#### Artículo 2. Régimen general de las encomiendas de gestión.

1. Las encomiendas de gestión serán objeto de acuerdos específicos aprobados por el Consejo de Gobierno de la UAL que habrá de respetar las condiciones y trámites establecidos en la presente normativa y se publicará en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

2. El acuerdo de cada encomienda deberá incluir los siguientes aspectos:

- Objeto de la encomienda
- Determinación de las actuaciones a realizar
- Plazo de ejecución.
- Tarifas y presupuesto máximo del primer año y forma de pago.

#### Artículo 3. Competencias de la Fundación y desempeño de la encomienda de gestión

1. La Fundación cuenta con una organización propia y estable, así como con los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de las actividades que se le encomienden.

2. La Fundación desarrollará sus actuaciones en los espacios de titularidad de la UAL que a tal fin ponga a su disposición, debiendo quedar diferenciados y separados de los Servicios Universitarios.

3. La Fundación gestionará las actividades encomendadas con la finalidad de conseguir los objetivos marcados por la UAL.

4. En el material divulgativo (material gráfico, audiovisual, digital, redes sociales, etc.) de las actividades que desarrolle la Fundación en ejecución de una encomienda, deberán figurar el logotipo de la UAL, junto a la leyenda «gestionado/a por la Fundación Universidad de Almería».

5. Los contratos que deban celebrarse por la Fundación para la ejecución de las encomiendas quedarán sometidos a la legislación de contratos del sector público en los términos que sean procedentes de acuerdo con su naturaleza de poder adjudicador sin carácter de administración pública.

6. La Fundación designará a una persona coordinadora técnica por cada encomienda de gestión. Esta persona deberá pertenecer a la plantilla de la Fundación siendo, junto a la persona titular de la gerencia de la misma, los únicos interlocutores con la UAL.

7. A las personas coordinadoras técnicas y a la gerencia de la Fundación les corresponderá la dirección de los proyectos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la Fundación. A tal efecto la UAL evitará asumir funciones directivas así como impartir órdenes directas y concretas sobre el personal de la Fundación.

8. La Fundación, a través de su gerencia y de las personas coordinadoras técnicas, ejercerá de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, asumiendo la negociación y pago de salarios, concesión de permisos, horarios de trabajo, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, el abono de cotizaciones a la Seguridad Social y pago de prestaciones, sanciones, etc. Cualquier

comunicación que deba mantener el personal de la Fundación con las personas responsables de la UAL, habrá de hacerse en todo caso a través de la gerencia y de las personas coordinadoras técnicas.

9. La Fundación, si precisara incorporar personal para la ejecución de las encomiendas, realizará la selección de su personal con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

10. El personal de la Fundación no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, salvo compatibilidad autorizada, con la UAL.

11. El personal de la Fundación no podrá tener acceso a los servicios que con carácter general corresponden al personal propio de la UAL, debiendo utilizar distintivos que identifiquen al personal de la Fundación, tarjetas y antefirmas de identificación de la Fundación y correos electrónicos con dominio de la Fundación.

12. El personal de la Fundación, en ningún caso, podrá recibir indemnizaciones por razón de servicio de la UAL.

13. Todas las condiciones expresadas se entenderán sin perjuicio de las facultades que la legislación reconoce a la Administración Pública encomendante, en orden a la ejecución del Servicio Público cuya titularidad ostenta y a la necesaria coordinación de la gestión integral del mismo, pues como propietaria del centro o lugar de trabajo es responsable de lo que en él suceda, encargándose de fijar los horarios de apertura y cierre de las instalaciones.

14. La UAL queda excluida respecto a las relaciones jurídicas laborales o de cualquier índole que la Fundación pueda establecer con terceros, y no intervendrá en la selección del personal. Respecto al profesorado responsable de la impartición de cursos y docencia no reglada, la UAL velará por la calidad de la formación a impartir.

#### Artículo 4. Comisión de Seguimiento.

1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento de la correcta ejecución de las encomiendas de gestión que será competente para solucionar cualquier desacuerdo en la interpretación y ejecución de la presente normativa, de la resolución que se dicte por cada encomienda así como cualquier incidente o conflicto que pudiera surgir durante el desarrollo de las mismas.

2. La Comisión estará presidida por el Rector de la UAL o la persona en quien delegue.

3. Formarán parte de esta comisión por parte de la UAL: el titular de la Gerencia y los titulares de los órganos unipersonales con competencias en las actividades encomendadas, o personas en quienes deleguen. Los representantes de la UAL serán considerados responsables y máximos representantes de la Administración universitaria, desde el punto de vista académico y del control de la actuación encomendada.

4. Por parte de la Fundación, formarán parte de la Comisión: el Secretario de la Patronato de la Fundación, que actuará como Secretario, un miembro del Consejo Social de la UAL que forme parte del Patronato de la Fundación, y la persona que ostente el cargo de Gerente de la Fundación.

5. La Comisión celebrará reuniones convocadas por el Rector de la UAL.

#### Artículo 5. Régimen económico y financiero de la encomienda de gestión.

1. Para la ejecución de la encomienda o encomiendas de gestión, la UAL detallará en el de su Presupuesto de gasto anual, un importe en concepto de «encomienda de gestión».

2. Las sucesivas propuestas de presupuesto anual de cada encomienda serán elaboradas por la Comisión de Seguimiento, de acuerdo a las previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente y al análisis de eficiencia del ejercicio presente, así como a las disponibilidades presupuestarias de la UAL y a la captación de recursos externos.

3. El pago del importe de los trabajos realizados se efectuará con la periodicidad establecida en la Resolución por la que se ordene la encomienda y conforme a la actuación efectivamente realizada, una vez expedida certificación de conformidad por la persona designada para dirigir la actuación y aprobada la misma y/o el documento que acredite la realización total o parcial de la actuación de que se trate. Los gastos generales y corporativos de la Fundación podrán ser imputados al coste de las actuaciones encomendadas.

4. Una vez concluido cada ejercicio presupuestario se realizará una liquidación final de cada encomienda por parte de la Comisión de Seguimiento. Para tal liquidación se tendrán en cuenta los costos reales incurridos para el desarrollo de la encomienda y la totalidad de ingresos recibidos.

#### Artículo 6. Protección de datos.

La Fundación tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

#### Artículo 7. Extinción de las encomiendas.

Las encomiendas de gestión, se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Por culminación de las actuaciones previstas.
- b) Por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.
- c) Por extinción del plazo de ejecución.
- d) Por acontecer circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encomendadas.
- e) Por el incumplimiento de las condiciones previstas o por desviación de lo pactado en la encomienda de gestión.
- f) Por denuncia efectuada por alguna de las partes.
- g) Cualquiera otra prevista en el ordenamiento jurídico.

#### Artículo 8. Modificación de las encomiendas.

Las encomiendas de gestión podrán ser modificadas por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.

Asimismo, también podrán ser modificadas en caso que se produjesen circunstancias que hicieran imposible la realización de las actuaciones encomendadas en los términos inicialmente establecidos.

La modificación de las condiciones de la encomienda deberá acordarse mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAL.

#### Disposición adicional.

Todas las denominaciones contenidas a lo largo de la presente Normativa referidas a órganos de gobierno, representación, cargos y miembros, así como cualesquiera otras que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

#### Disposición transitoria.

Para la resolución de cualquier supuesto que pudiera surgir y que no estuviera contemplado en la presente Normativa, así como para la resolución de casos particulares no previstos en la misma o en las encomiendas de gestión, será competente la Comisión de Seguimiento.

#### Disposición derogatoria.

Queda derogada la Normativa Interna de la UAL reguladora de las encomiendas de gestión aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2013.



El presente Acuerdo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándose que el presente Acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio. Contra el mismo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de este Acuerdo, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 20 de diciembre de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 30 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de autos núm. 1920/2013.*

NIG: 1808742C20130029385.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1920/2013. Negociado: N5.

De: Diego Cortés Carmona.

Procuradora: Sra. Ana Díaz Rivadeneyra.

Contra: Dolores Liébana Liébana.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1920/2013 seguido a instancia de Diego Cortés Carmona frente a Dolores Liebana Liébana se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedim: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1920/2013. Negociado: N5.

Parte demandante: Diego Cortés Carmona.

Procurador: Ana Díaz Rivadeneyra.

Parte demandada: Dolores Liébana Liébana (en rebeldía procesal).

Ministerio Fiscal.

Objeto del juicio: Guarda y custodia y alimentos de menor.

#### S E N T E N C I A

#### F A L L O

Debo estimar y estimo la demanda de guarda y custodia y alimentos de menor instada por Diego Cortés Carmona contra Dolores Liébana Liébana.

Y en consecuencia debo acordar y acuerdo las siguientes medidas definitivas:

- Se atribuye la guarda y custodia de la hija menor de la pareja al padre, compartiendo ambos progenitores la patria potestad con el ejercicio por parte del padre.
- No se fija régimen de comunicaciones y visitas de la menor con la madre.
- Se fija una pensión alimenticia a favor de la hija menor, y a cargo de la madre, de 100 euros mensuales, que deberá ingresar la madre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe el padre, y que se actualizará a primeros de cada año, según la modificación que experimente el IPC que publique el INE, u organismo que lo sustituya. Los gastos extraordinarios serán abonados por mitad por los progenitores.

En la presente sentencia no procede imposición de costas.

Y encontrándose dicha demandada, Dolores Liébana Liébana, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Granada, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Granada, dimanante de autos núm. 879/2012. (PP. 2513/2016).*

NIG: 1808742C2012H000022.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 879/2012. Negociado: 09.

Sobre: Oposición monitorio.

De: C.P. Edificio Arrayanes.

Procurador: Sr. Eduardo José Vilches Fernández.

Letrado: Sr. Andrés Jiménez Lechuga.

Contra: Banco Español de Crédito, S.A. y Dolores Rodríguez Blanco.

Procuradora: Sra. María Pilar Fariza Rodríguez.

Letrado: Sr. Eduardo Luis Martínez Martínez.

### E D I C T O

En, cuyo tenor literal es el siguiente:

Doña. Rosa María Martínez Molina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Granada.

Hace saber: Que en el presente procedimiento de Juicio Verbal núm. 879/2012, seguido a instancia de C.P. Edificio Arrayanes frente a Dolores Rodríguez Blanco y a Banco Español de Crédito, S.A., se ha dictado sentencia núm. 32/13, de fecha 13 de marzo de 2013, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Los autos quedan en esta oficina judicial a disposición de las partes, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución.

(Ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

Y encontrándose la demandada, Dolores Rodríguez Blanco, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a once de enero de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)».

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 12 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1760/2014.*

NIG: 2906742C20140042312.

Procedimiento: Eficacia Civil resoluc. eclesiástica sin medidas 1760/2014. Negociado: A.

Sobre: Eficacia Civil Resol.

De: Don José Lara Pacheco y don José Lara Pacheco.

Procuradora: Sra. Ana José Anaya Berrocal.

Letrado: Sr. Juan José Arenas Reguera.

Contra: Doña Ana Vera Quintana, doña Ana Vera Quintana y Ministerio Fiscal.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Eficacia Civil resoluc. eclesiástica sin medidas 1760/2014 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Málaga, a instancia de don José Lara Pacheco y don José Lara Pacheco contra doña Ana Vera Quintana, doña Ana Vera Quintana y Ministerio Fiscal sobre Eficacia Civil Resol., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Eficacia Civil de Sentencia Eclesiástica.  
Autos núm. 1760/14.

#### AUTO NÚM. 548/16

En Málaga, a cinco de diciembre de dos mil dieciséis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 (de familia) los autos núm. 1760/14 de reconocimiento de efectos civiles de una sentencia eclesiástica, promovidos por don José Lara Pacheco, representado por la Procuradora doña Ana José Anaya Berrocal, asistido por el Letrado don Juan José Arenas Reguera, contra doña Ana Vera Quintana, siendo parte el Ministerio Fiscal, con los siguientes

#### PARTE DISPOSITIVA

No ha lugar a declarar la eficacia civil de la sentencia eclesiástica referida en los antecedentes de hecho de esta resolución.

Notifíquese esta resolución, previniendo a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días de su notificación, previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s doña Ana Vera Quintana, Ana Vera Quintana y Ministerio Fiscal, extiendo y firmo la presente en Málaga, a doce de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 1 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de autos núm. 369/2013.*

NIG: 2904242C20130000966.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 369/2013. Negociado: 3.

Sobre: Divorcio.

De: Sergio García López.

Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.

Letrada: Sra. María José Pedraza García.

Contra: Mariuxi del Carmen Cucalón Mantilla.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 369/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín a instancia de Sergio Gracia López contra Mariuxi del Carmen Cucalón Mantilla sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Vistos por doña Olga Elena Pardo Vásquez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, los autos de juicio de divorcio, seguidos en este juzgado bajo el número 369 del año 2013, a instancia de don Sergio García López, representado por la procuradora Sra. Jiménez Ruiz y defendido por la letrada doña Mar, contra doña María José Pedraza García frente a doña Mariuxi del Carmen Cucalón Mantilla, en situación de rebeldía procesal».

«Que, estimando parcialmente la demanda de divorcio, formulada por la procuradora Sra. Jiménez Ruiz, en nombre y representación de don Sergio García López, contra doña Mariuxi del Carmen Cucalón Mantilla, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio el matrimonio formulado por los litigantes, con todos los efectos legales inherentes, y fijar como medidas definitivas que hayan de regir la relación entre las partes, las siguientes:

1. Atribución de la guardia y custodia de los hijos menores comunes al actor, siendo la patria potestad compartida y estableciendo un régimen de visitas a favor de la progenitora no custodia, consistente en fines de semanas alternos desde el viernes a las 20:00 horas hasta el domingo a las 20:00 horas.

Mitad de vacaciones escolares, de Navidad, Semana Santa y Verano, eligiendo la mitad correspondiente y en defecto de acuerdo entre las partes, el padre los años pares y la madre los impares.

En todo caso la recogida y entrega de los menores se hará por la progenitora no custodia en el domicilio lugar de residencia de los mismos.

2. Se establece en concepto de pensión alimenticia a favor de los hijos menores de edad comunes de las partes la cantidad de 300 euros mensuales, a ingresar por la demandada dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que se designe al efecto y que se revisará anualmente de acuerdo con las variaciones que experimente el IPC publicado por el INE u organismo que lo sustituya.

3. En lo que respecta a los gastos extraordinarios, se determina la obligación de las partes de contribuir con la mitad de los gastos extraordinarios que genere la educación y cuidado de los hijos menores, previa justificación de los mismos.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que en su caso deberá interponerse ante este mismo juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mariuxi del Carmen Cucalón Mantilla, extiendo y firmo la presente en Coín, a uno de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 31 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vera, dimanante de autos núm. 1235/2010. (PP. 3026/2016).*

NIG: 0410042C20100004758.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1235/2010. Negociado: CD.

De: Plasma Publicidad, S.L.

Procurador: Sra. Sergio Mulero Márquez.

Contra: Vegapro, S.L.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1235/2010 seguido a instancia de Plasma Publicidad, S.L. frente a la mercantil Vegapro, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo extracto del Fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por Plasma Publicidad S.L., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Mulero Márquez, contra Vegapro, S.L., en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la parte actora la cantidad de 21.694,73 euros, con los intereses que se establecen en el fundamento jurídico tercero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de ésta resolución, hasta su completo abono y con imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado a favor del indicado expediente, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.

Y encontrándose dicho demandado Vegapro, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Vera, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 24 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 891/2016.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 891/2016.

NIG: 2906744S20160012028.

De: Don José Vázquez Alba.

Contra: Gescontel S.L., Grupo Orbitel Costa del Sol, S.L., Sistemas de Gestión de Telecomunicaciones, Realiabte Instalaciones & Maintenance Services, S.L., Construcciones de las Conducciones del Sur, S.A., Jesús Carmona García y Werkhaus, S.L. SCS.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis, de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 891/2016 se ha acordado citar a Gescontel S.L., Grupo Orbitel Costa del Sol, S.L., Sistemas de Gestión de Telecomunicaciones, José Vázquez Alba, Realiabte Instalaciones & Maintenance Services, S.L., Construcciones de las Conducciones del Sur, S.A., Jesús Carmona García y Werkhaus, S.L. SCS como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12.1.17 a las 11,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gescontel, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de diciembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 169/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 169/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20150007965.

De: Don José Francisco Astudillo Russi.

Contra: El Desavío Bebidas y Viandas, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace Saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 169/2016 a instancia de la parte actora don José Francisco Astudillo Russi contra El Desavío Bebidas y Viandas, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.  
Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos número 169/2016 se dictó sentencia el 10 de junio de 2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Francisco Astudillo Russi, contra El Desavío Bebidas y Viandas, S.L., debo declarar y declaro el mismo como improcedente, condenándolos a estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberán verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir a la actora en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido en y tal caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día del despido (28 de octubre de 2011) hasta la notificación de esta sentencia, o bien a que le indemnice en la cantidad de 18.006,18 euros.

Que estimando como estimo la demanda formulada por don José Francisco Astudillo Russi, y de otra y como demandada El Desavío Bebidas y Viandas, S.L., en reclamación de despido, debo declarar y declaro el mismo improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, así como a que, a su elección, que deberá verificar en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, o bien readmita a la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido, o bien lo indemnice en la cantidad de novecientos treinta y nueve euros con doce céntimos (939,12 €) más, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (30 de junio de 2015) hasta la de notificación de la presente resolución.

Segundo. La citada sentencia declaraba probado un salario de 37,74 euros/día; una antigüedad en la empresa demandada de 26 de noviembre de 2014, y con categoría profesional de cajero-taquillero.

Tercero. En escrito presentado con fecha 3 de octubre de 2015, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Cuarto. Admitida a trámite la ejecución por Auto de 13 de octubre de 2016, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 29 de noviembre de 2016 que tuvo lugar con el resultado que consta en autos.

Quinto. El actor ha trabajado para el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción desde el día 3 de octubre de 2016 a 2 de noviembre de 2016 y, ha cobrado el desempleo desde el día 1 de julio de 2016 a 30 de diciembre de 2015.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedieron a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Teniendo en cuenta la entrada en vigor del Real Decreto Ley 3/2012, y en este supuesto la fecha de la contratación de los trabajadores, así como la fecha de extinción de relación laboral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 280.1 a, b y c, en relación con el 110 ambos de la LRJS y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, hasta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto, y a partir de entonces y hasta la fecha de esta resolución, la indemnización de 33 días de salario por año de servicio computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente, procediendo en esta resolución al cálculo de conformidad con lo expuesto, resultando las cantidades que se establecen en la parte dispositiva. Habiéndose calculado la indemnización conforme al fundamento expuesto.

En concepto de salarios dejados de percibir desde el 30 de junio de 2015 (487 días a razón de 37,74 euros) la suma de 18.379,38 euros Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada El Desavío Bebidas y Viandas, S.L. de indemnizar a José Francisco Astudillo Russi, en la cantidad de 2.571,25 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde el 30 de junio de 2015 (487 días a razón de 37,74 euros) la suma de 18.379,38 euros.

Notifíquese la presente resolución al SPEE.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada      El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado El Desavío Bebidas y Viandas, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de diciembre de dos mil dieciséis. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de diciembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 179/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 179/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20150006461.

De: Don Juan Bautista García.

Contra: Bafasa Utrera, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 179/2016 a instancia de la parte actora don Juan Bautista García contra Bafasa Utrera, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos número 179/2016 se dictó sentencia el 16 de mayo de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Estimo la demanda presentada por don Juan Bautista García frente a Bafasa Utrera S.L., en reclamación por despido.

2. Declaro el despido Improcedente.

3. Condenar a la empresa Bafasa Utrera, S.L., a optar expresamente, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entre readmitir al trabajador en su relación laboral en las mismas condiciones que regían antes del despido o indemnizarle en la cantidad de 32.977,53 euros y todo ello con las siguientes advertencias legales:

1. La opción por la indemnización determinará la extinción de la relación laboral a la fecha del despido.

2. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la oficina de este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia sin esperar a la firmeza de la misma.

3. En caso de no ejercitarse la opción en tiempo y forma se entenderá que la empresa opta por la readmisión.

4. Si la empresa, conforme a lo expuesto, opta expresa o tácitamente por la readmisión, deberá abonar al trabajador los salarios de tramitación que correspondan desde el 28.4.2014 (inclusive) hasta la fecha de notificación de la sentencia (exclusive) a razón de 68,03 € diarios, sin perjuicio de la deducción que proceda respecto de los salarios que el trabajador haya podido percibir desde la fecha del despido como consecuencia de un nuevo empleo y que se determinarán en ejecución de sentencia.

4. condenar a la empresa Bafasa Utrera, S.L., a abonar al demandante la cantidad de 23.361,45 euros en concepto de cantidades devengadas y no abonadas.

Segundo. La citada sentencia declaraba probado un salario de 68,03 euros/día; una antigüedad en la empresa demandada de 25/03/02, y con categoría profesional de Oficial de primera.

Tercero. En escrito presentado con fecha 27 de junio de 2016, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Cuarto. Admitida a trámite la ejecución por providencia de 13 de octubre de 2016, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 28 de noviembre de 2016, a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión alegada, teniendo lugar la misma con asistencia de la parte actora sin que lo hiciera la demandada, pese a estar debidamente citada y efectuándose las alegaciones que se recogen en el acta.

Quinto. El demandante empezó a trabajar para la empresa Turmas Consilum Motor, S.L., desde el 17 de junio de 2015, donde continua.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedieron a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Teniendo en cuenta la entrada en vigor del Real Decreto Ley 3/2012, y en este supuesto la fecha de la contratación de los trabajadores, así como la fecha de extinción de relación laboral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 280.1 a, b y c, en relación con el 110 ambos de la LRJS y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, hasta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto, y a partir de entonces y hasta la fecha de esta resolución, la indemnización de 33 días de salario por año de servicio computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente, procediendo en esta resolución al cálculo de conformidad con lo expuesto, resultando la cantidad total de 41.209,17 euros, correspondiente a la indemnización devengada hasta el 11.2.2012, por importe de 30.358,30 euros y desde el 12.2.12, 10.850,78 euros .

Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, esto es desde la fecha del despido 28.4.2015 hasta el 17.6.15, fecha en que comenzó a trabajar para la empresa Turmas Consilum Motor, S.L., 49 días a razón de 68,03 euros, un total de 3.333,47 euros por este concepto.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Bafasa Utrera, S.L., de indemnizar a don Juan Bautista García, en la cantidad total de 41.209,17 euros, correspondiente a la indemnización devengada hasta el 11.2.2012, por importe de 30.358,30 euros y desde el 12.2.12, 10.850,78 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 28.4.2015 hasta el 17.6.15, fecha en que comenzó a trabajar para la empresa Turmas Consilum Motor, S.L., 49 días a razón de 68,03 euros, un total de 3.333,47 euros por este concepto.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Bafasa Utrera, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de diciembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 173/2010.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 173/2010. Negociado: I.

NIG: 4109144S20100000733.

De: Don Martín Delgado González.

Abogado: Juan Vizuite Ortiz.

Contra: Cyon Desarrollos y Proyectos, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 173/2010 a instancia de la parte actora don Martín Delgado González contra Cyon Desarrollos y Proyectos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Martín Delgado González, contra Cyon Desarrollos y Proyectos, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 9 de noviembre de 2010, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Se solicitó la ejecución por el demandado y se despachó ejecución en fecha 25 de enero de 2011 por la cantidad de 49.033,53 euros de principal más la cantidad de 9.808 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. Que tras las averiguaciones patrimoniales y los embargos pertinentes se declaró en insolvencia la demandada mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2011 por las cantidades citadas anteriormente:

Cuarto. En fecha 16 de mayo de 2016 se presentó escrito por la actora solicitando la ampliación de la ejecución contra la empresa Defco, S.L., y Promotora Guadalnervión, S.L. De dicha petición se dio traslado a los mencionados y en fecha 11 de julio de 2016 contestó Gestión de Inmuebles Adquiridos, empresa absorbente de Promotora Guadalnervión, S.L., se citó a las partes para comparecencia, que tuvo lugar el día 28 de noviembre de 2016, con el resultado que consta en las actuaciones.

Quinto. Promotora Guadalnervión, S.L., fue absorbida por Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L.U., en virtud de escritura de fusión por absorción otorgada ante el Notario de Málaga, don Antonio Chaves Rivas, con fecha 10 de octubre de 2014 y con el núm. 618

de su protocolo, motivo por el que Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L.U., comparece en el procedimiento.

Sexto. En fecha 26.11.2013 se dictó sentencia, hoy firme, num. 486/13 por el Juzgado de lo social número Once de Sevilla, estimatoria de la demanda del hoy ejecutante en reclamación de cantidad, en la que solicitaba la existencia de un grupo de empresas a efectos de «Cyon Desarrollos y Proyectos, S.L.», «Defco, S.L.» y «Promotora Guadalnervión, S.L.» a fin de que se condenase de forma solidaria a las tres mercantiles, para el abono de la cantidad reclamada, ya que el actor había trabajado indistintamente para las mismas, e iniciada la ejecución por dicho Juzgado se dictó Decreto 667/2014 de 11.11.2014, que se declaraba terminada la ejecución por satisfacción de la deuda. El procedimiento se inicia mediante papeleta de conciliación dirigida al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Sevilla, de fecha 18 de noviembre de 2010, celebrándose el correspondiente acto de conciliación, con el resultado de sin efecto, con fecha 16 de diciembre de 2010 y la parte actora –ahora ejecutante– dirige la demanda igualmente frente a Promotora Guadalnervión, S.L.

Con fecha 18 de noviembre de 2011 tiene entrada en el Juzgado Decano de Sevilla demanda en materia de reclamación de cantidad, formulada por el Sr. Martín Delgado González contra Cyon Desarrollos y Proyectos, S.L.; Defco, S.L.; Promotora Guadalnervión, S.L.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Único: La parte ejecutante interesa, de conformidad con lo establecido en el art. 240.2 LRJS, la ampliación de la ejecución a Promotora Guadalnervión, S.L. (actualmente, Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L.U.) con base en la existencia de un grupo de empresas a efectos laborales, que fue declarado por Sentencia del Juzgado de lo Social núm. Once de Sevilla, de fecha 26 de noviembre de 2013. El título del que la parte ejecutante pretende derivar la responsabilidad en la ejecución es la existencia del grupo de empresas a efectos laborales, y por tanto, sus características deben existir al momento de presentación de la demanda origen de este procedimiento. En este caso, los argumentos esgrimidos sobre el grupo de empresas a efectos laborales existían al momento de interposición de la demanda por despido, por lo que no habiéndose ampliado la demanda en ese momento frente a las empresas que componían el mismo y no habiéndose alegado tal circunstancia en el procedimiento declarativo, no procede la ampliación de la ejecución solicitada, ya que la pretensión no tiene justificación en hechos o circunstancias jurídicas sobrevenidos o que se hubiere producido con posterioridad a la constitución del título objeto de ejecución.

De otro lado, en todo caso, incluso con carácter subsidiario, como mantiene la demandada, la Sentencia 486/13, firme, posterior a la dictada en las presentes actuaciones y al Decreto por el que se despachaba ejecución –de fecha 25 de enero de 2011–, tenía su origen en la demanda turnada al Juzgado de lo Social núm. Once de Sevilla (Autos 1266/2011). Esto es, como el Auto por el que se despacha ejecución es de fecha 25 de enero de 2011, desde ese momento, la ejecución está en trámite. Como quiera que la Sentencia declaraba su firmeza, desde ese momento en que se dicta la Sentencia del Juzgado de lo Social núm. Once, la parte actora está en disposición de ampliar la ejecución ex art. 240.2 LRJS y el escrito de solicitud de ampliación de la ejecución en las presentes actuaciones se presenta con fecha 16 de mayo de 2016, siendo admitido mediante Diligencia de Ordenación del Juzgado de fecha 27 de junio de 2016. Por tanto, tomando tanto el plazo de 20 días previsto en el art. 59 ET para ejercitar la acción de despido, o el máximo de un año establecido en el art. 241 LRJS, computándose ambos desde el día 26 de noviembre de 2013, ha transcurrido en exceso el plazo en el que



podía ejercitarse la facultad de ampliar la ejecución frente a terceros no condenados en la Sentencia, razón por la que, en todo caso, se ha de inadmitirse la solicitud realizada de contrario.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo inadmitir la solicitud de ampliación de ejecución solicitada por Martín Delgado González frente a las empresas Defco, S.L., y Promotora Guadalnervión, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Cyon Desarrollos y Proyectos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno en Almería.
  - c) Número de expediente: AL/SV-04/16.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Almería.
  - c) CPV: 75231100-5 Servicios administrativos relacionados con la Justicia.
  - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 193, de 6 de octubre de 2016; Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, referencia 2016-0000018088 de 6 de octubre de 2016.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 416.049,34 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe sin IVA: 208.024,67 euros. IVA 21%: 43.685,18 euros. Importe total: 251.709,85 euros
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 16 de noviembre de 2016.
  - b) Fecha de formalización: 13 de diciembre de 2016.
  - c) Contratista: Covid Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social. CIF: F04463105.
  - d) Importe de adjudicación: Importe sin IVA: 206.064,00 euros. IVA 21%: 43.273,44 euros. Importe total: 249.337,44 euros.

Almería, 19 de diciembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3180/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Universitario de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva.
  - c) Número de expediente: CCA. 6MJACED.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de implantación de quirófanos, nuevo Hospital de día médico y nueva Área de rehabilitación del Hospital Infanta Elena perteneciente al Complejo Hospitalario Universitario de Huelva.
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
  - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.525.280,70 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Huelva 21005.
  - d) Teléfono: 959 016 040.
  - e) Telefax: 959 016 181.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría 4 (cuando la anualidad media exceda de 840.000,00 euros y no sobrepase los 2.400.000,00).
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario Universitario de Huelva.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Complejo Hospitalario Universitario de Huelva (Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva), en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de diciembre de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando requerimiento de subsanación de documentación en expediente de inscripción en el Registro de Asociaciones.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinado el expediente de inscripción, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente o defectuosa. Lo que se notifica, para que en el plazo de diez días subsanen los defectos apreciados y presenten la documentación pertinente, por duplicado de todo ello, en esta Delegación del Gobierno con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	INTERESADO	LOCALIDAD	ASUNTO
AI-8021	ASOCIACIÓN DE ESPECIALISTAS DE CINE Y ESPECTÁCULOS EN VIVO TIERRA DE SUEÑOS	Almería	Requerimiento subsanación modificación estatutaria
AI-3422	ASOCIACIÓN ROCIERA CANDELA	El Ejido (Almería)	Requerimiento subsanación modificación estatutaria
AI-8768	ASOCIACIÓN CIUDADANOS ROQUETAS DE MAR JUNTOS AL FUTURO	Roquetas de Mar (Almería)	Requerimiento subsanación inscripción constitución

Almería, 16 de diciembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesado: Don Sebastián Cañete Parras.

Último domicilio conocido: C/ Hermano Luján, 1, 5.º-1, C.P. 14007 Córdoba.

Expediente: 2012/001-CPV.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 15 de noviembre de 2016, referido a expediente 2012-001-CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, del 16.3.2004).

Córdoba, 20 de diciembre de 2016.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesado: Don Julio Antonio Priego Pulido (Hrdo. de don Julio Priego Ordóñez).

Último domicilio conocido: Avda. Almagóvares, 27, 3.º D, C.P. 14006 Córdoba.

Expediente: 2012/001-CPV.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 15 de noviembre de 2016, referido a expediente 2012-001-CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, del 16.3.2004).

Córdoba, 20 de diciembre de 2016.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe núm. 5.

Interesada: Doña Gregoria Patricia Esquinas Gala.

Último domicilio conocido: Secretario Carretero, 9, PI 2, Pt-C C.P. 14012 -Córdoba.

Expediente: 2012/001-CPV.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 15 de noviembre de 2016, referido a expediente 2012-001-CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, del 16.3.2004).

Córdoba, 20 de diciembre de 2016.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesada: Doña Rosario Delgado González.

Último domicilio conocido: C/ Dr. José Altolaquirre, 5, Pl. 2, Pta. 2, C.P. 14004-Córdoba.

Expediente: 2012/001-CPV.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 15 de noviembre de 2016, referido a expediente 2012-001-CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, del 16.3.2004).

Córdoba, 20 de diciembre de 2016.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesado: Doña M.<sup>a</sup> del Rosario Romero Fernández.

Último domicilio conocido: Avda. Carlos III, 14, PI7, Pta. 2, C.P. 14014, Córdoba.

Expediente: 2012/001-CPV.

Acto notificado: Acuerdo de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 15 de noviembre de 2016, referido a expediente 2012-001-CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52 del 16.3).

Córdoba, 20 de diciembre de 2016.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesada: Doña Aurora Cabrera Fernández de Henestrosa.

Último domicilio conocido: Avda. Al Nasir, 7. C.P. 14006, Córdoba.

Expediente: 2012/001-CPV.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 15 de noviembre de 2016, referido a expediente 2012-001-CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52 del 16.3.2004).

Córdoba, 21 de diciembre de 2016.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de diversas resoluciones administrativas de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador autónomo, reguladas por la Orden de 26 de abril de 2010, correspondiente a la convocatoria del año 2011.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar a los interesados los siguientes actos. Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 20, Almería.

Interesada: Susana Liljestron.  
Expediente núm.: AL/AEA/00390/2011.  
Acto notificado: Resolución de fraccionamiento.

Interesado: John Freddy Sánchez Valencia.  
Expediente núm.: AL/AEA/00589/2011.  
Acto notificado: Resolución de reintegro parcial.

Interesado: Salvador Fuentes Castañeda.  
Expediente núm.: AL/AEA/00915/2011.  
Acto notificado: Resolución de reintegro parcial.

Interesada: Mihaela Smarandache.  
Expediente núm.: AL/AEA/00930/2011.  
Acto notificado: Resolución de reintegro parcial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 16 de diciembre de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de acuerdo inicio de reintegro correspondiente a las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomo en Andalucía, al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010, correspondiente a la convocatoria de 2011.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar al interesado el siguiente acto. Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 20, Almería.

- Interesada: Tara Diana Dias.
- Expediente núm.: AL/AEA/00912/2011.
- Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede trámite de audiencia por un plazo de diez días desde la notificación del presente acuerdo para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, con la advertencia de que si antes del vencimiento del mencionado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado dicho trámite.

Almería, 16 de diciembre de 2016.- El Delegado, Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 19 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de resoluciones de desestimación de las subvenciones correspondientes a la Línea 1. Fomento del trabajo autónomo del Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo, convocadas por el Decreto-Ley 2/2015, de 3 marzo, modificado por la Ley 2/2015, de 29 de diciembre.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar a los interesados los siguientes actos. Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 20, Almería.

- Interesado/a: Jessica Jane Rippin.
- Expediente núm.: 592530.
- Acto notificado: Resolución desestimación.
  
- Interesado/a: María Jesús Balastegui Simón.
- Expediente núm.: 604721.
- Acto notificado: Resolución desestimación.
  
- Interesado/a: Sevestian Ioan Buga.
- Expediente núm.: 605005.
- Acto notificado: Resolución desestimación.
  
- Interesado/a: María Isabel Fuentes Teruel.
- Expediente núm.: 607013.
- Acto notificado: Resolución desestimación.
  
- Interesado/a: Isabel María Segura Carrique.
- Expediente núm.: 597185.
- Acto notificado: Resolución desistimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Economía en función del artículo 2.1.c).5.º de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Almería, 19 de diciembre de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica citación de acta de pago de justiprecio de fincas, según proyecto, núm. 7-VL del expediente de expropiación forzosa que se cita.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar por desconocimiento del domicilio del expropiado, o bien, intentada ésta no se ha podido practicar y no pudiendo ser requerido para que se persone al acto de pago de justiprecio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio, se le notifica al expropiado/interesado, el siguiente acto administrativo:

Expediente: N°.8374/AT. «Línea Aérea de A.T. a 220 kv desde Subestación El Fargue hasta LAAT D/C Atarfe-Guadame/Gabias-Caparacena en los términos municipales de Granada, Viznar, Alfacar, Güevejar, Peligros, Albolote y Atarfe (Granada)».

Interesado: Don Manuel Sola García.

Fecha: 15.12.16.

Acto notificado: Citación acto de pago de justiprecio.

Finca núm.: 7-VL.

Fecha de convocatoria: 24 de enero de 2017 a las 9,20.

Lugar de convocatoria: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, 4.ª planta, Avda. Joaquina Eguaras 2. Edif. Administrativo Almanjáyar.

Expediente: N°.8374/AT. «Línea Aérea de A.T. a 220 kv desde Subestación El Fargue hasta LAAT D/C Atarfe-Guadame/Gabias-Caparacena en los términos municipales de Granada, Viznar, Alfacar, Güevejar, Peligros, Albolote y Atarfe (Granada)».

Interesado: Don Manuel Julio Sola Hernández-Rubio, don Julio Nicolás Sola Hernández-Rubio, doña Paloma Sola Hernández-Rubio.

Fecha: 15.12.16.

Acto notificado: Citación acto de pago de justiprecio.

Finca núm.: 7-VL.

Fecha de convocatoria: 24 de enero de 2017 a las 9,20.

Lugar de convocatoria: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, 4.ª planta, Avda. Joaquina Eguaras 2. Edif. Administrativo Almanjáyar.

Expediente: N°.8374/AT. «Línea Aérea de A.T. a 220 kv desde Subestación El Fargue hasta LAAT D/C Atarfe-Guadame/Gabias-Caparacena en los términos municipales de Granada, Viznar, Alfacar, Güevejar, Peligros, Albolote y Atarfe (Granada)».

Interesado: Don Nicolás Sola García.

Fecha: 15.12.16.

Finca núm.: 7-VL.

Acto notificado: Citación acto de pago de justiprecio.

Fecha de convocatoria: 24 de enero de 2017 a las 9,20.

Lugar de convocatoria: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, 4.ª planta, Avda. Joaquina Eguaras 2. Edif. Administrativo Almanjáyar.

Expediente: N°.8374/AT. «Línea Aérea de A.T. a 220 kv desde Subestación El Fargue hasta LAAT D/C Atarfe-Guadame/Gabias-Caparacena en los términos municipales de Granada, Viznar, Alfacar, Güevejar, Peligros, Albolote y Atarfe (Granada)».

Interesado: Don Francisco López Fernández.

Fecha: 15.12.16.

Finca núm.: 34.

Acto notificado: Citación acto de pago de justiprecio.

Fecha de convocatoria: 24 de enero de 2017 a las 12,20.

Lugar de convocatoria: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, 4.ª planta, Avda. Joaquina Eguaras 2. Edif. Administrativo Almanjáyar.

Expediente: N°.8374/AT. «Línea Aérea de A.T. a 220 kv desde Subestación El Fargue hasta LAAT D/C Atarfe-Guadame/Gabias-Caparacena en los términos municipales de Granada, Viznar, Alfacar, Güevejar, Peligros, Albolote y Atarfe (Granada)».

Interesado: Don José Miguel Martín Zúñiga, Don Jesús Martín Zúñiga.

Fecha: 15.12.16.

Finca núm.: 47.

Acto notificado: Citación acto de pago de justiprecio.

Fecha de convocatoria: 25 de enero de 2017 a las 9,30.

Lugar de convocatoria: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, 4.ª planta, Avda. Joaquina Eguaras 2. Edif. Administrativo Almanjáyar.

Expediente: N°.8374/AT. «Línea Aérea de A.T. a 220 kv desde Subestación El Fargue hasta LAAT D/C Atarfe-Guadame/Gabias-Caparacena en los términos municipales de Granada, Viznar, Alfacar, Güevejar, Peligros, Albolote y Atarfe (Granada)».

Interesado: Doña María Josefa Vélez de la Cruz.

Fecha: 15.12.16.

Acto notificado: Citación acto de pago de justiprecio.

Finca núm.: 127-A.

Fecha de convocatoria: 26 de enero de 2017 a las 10,40.

Lugar de convocatoria: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, 4.ª planta, Avda. Joaquina Eguaras 2. Edif. Administrativo Almanjáyar.

Expediente: N°.8374/AT. «Línea Aérea de A.T. a 220 kv desde Subestación El Fargue hasta LAAT D/C Atarfe-Guadame/Gabias-Caparacena en los términos municipales de Granada, Viznar, Alfacar, Güevejar, Peligros, Albolote y Atarfe (Granada)».

Interesado: Doña Isabel Parra de la Riva.

Fecha: 15.12.16.

Finca núm.: 89.

Acto notificado: Citación acto de pago de justiprecio.

Fecha de convocatoria: 26 de enero de 2017 a las 9,40.

Lugar de convocatoria: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, 4.ª planta, Avda. Joaquina Eguaras 2. Edif. Administrativo Almanjáyar.

Expediente: N°.8374/AT. «Línea Aérea de A.T. a 220 kv desde Subestación El Fargue hasta LAAT D/C Atarfe-Guadame/Gabias-Caparacena en los términos municipales de Granada, Viznar, Alfacar, Güevejar, Peligros, Albolote y Atarfe (Granada)».

Interesado: Doña Lucía Cabilda Bolívar Pérez.

Fecha: 15.12.16.

Acto notificado: Citación acto de pago de justiprecio.  
Finca núm.: 189-3.  
Fecha de convocatoria: 27 de enero de 2017 a las 12,10.  
Lugar de convocatoria: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, 4.ª planta, Avda. Joaquina Eguaras 2. Edif. Administrativo Almanjáyar.

Expediente: N.º.8374/AT. «Línea Aérea de A.T. a 220 kv desde Subestación El Fargue hasta LAAT D/C Atarfe-Guadame/Gabias-Caparacena en los términos municipales de Granada, Viznar, Alfacar, Güevejar, Peligros, Albolote y Atarfe (Granada)».

Interesado: Doña Encarnación Bolívar Pérez.

Fecha: 15.12.16.

Acto notificado: Citación acto de pago de justiprecio.

Finca núm.: 189-1.

Fecha de convocatoria: 27 de enero de 2017 a las 12,10.

Lugar de convocatoria: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, 4.ª planta, Avda. Joaquina Eguaras 2. Edif. Administrativo Almanjáyar.

De conformidad con el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se le comunica que el expediente obra en la Secretaria General, Departamento de Legislación, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras núm. 2, 5.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado requerimiento y de los documentos que obran en el expediente.

Granada, 21 de diciembre de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MARCA01989.

Entidad: Ide, Interiorismo y Decoración, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 22.11.2016.

Expediente: MARCA01888.

Entidad: Rupolimp, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24.11.2016.

Expediente: MARCA01830.

Entidad: El Latino, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24.11.2016.

Expediente: MARCA01771.

Entidad: Más Redes, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24.11.2016.

Expediente: MARCA01762.

Entidad: Ntc Consultores en Nuevas Tecnologías, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24.11.2016.

Expediente: MARCA01775.

Entidad: Málaga Nevada, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24.11.2016.

Expediente: MARCA01765.

Entidad: Grandeza, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24.11.2016.

Expediente: MARCA01895.

Entidad: La Cazuela Comida Casera, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24.11.2016.

Expediente: MARCA01786

Entidad: Servicios Sociales para la 3.ª Edad Humaris, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24.11.2016.

Expediente: MARCA01889.

Entidad: Alea Technology Plataforma Tecnológica Móvil, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24.11.2016.

Expediente: MARCA01773.

Entidad: Azul y Blanco, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24.11.2016.

Expediente: MARCA01614.

Entidad: Autoemplea, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01587.

Entidad: Telegestión, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01744.

Entidad: Dubplate Records, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01470.

Entidad: CTICS, Consultoría Orientada a las Tecnologías de la Información, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01859.

Entidad: S. Coop. And Los Miradores de Almería.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01742.

Entidad: Ecomida, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01626.

Entidad: Restaurante Cuevas, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01475.

Entidad: Parque Ardales, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01835.

Entidad: Playaniza, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01650.

Entidad: La Montanera, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01441.

Entidad: Cahchiro Diseños, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01477.  
Entidad: Mármoles y Granitos Torremolinos, S. Coop. And.  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01681.  
Entidad: Sotochico, S. Coop. And.  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01478.  
Entidad: Malaka Audio-Racing, S. Coop. And.  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01516.  
Entidad: Textil Latorre, S. Coop. And.  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01610.  
Entidad: Divermagic, S. Coop. And.  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01628.  
Entidad: Línea Zero, S. Coop. And.  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA01420.  
Entidad: 3D Digital Motion, S. Coop. And.  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 30.11.2016.

Expediente: MARCA01286.  
Entidad: Vivero las Carmelitas, S. Coop. And.  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 5.12.2016.

Expediente: MARCA01011.  
Entidad: Residencia Geriátrica Ntra. Sra de la Victoria.  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 8.12.2016.

Málaga, 21 de diciembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica cambio de centro, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de los menores A.T.T. ZAKIA TALBI, se publica este anuncio, por el que notifica cambio de centro, con fecha de 14 de diciembre de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2016-00000902-1 por el que se acuerda:

- Proceder al cambio de centro del menor A.T.T., nacido/a el día 20 de junio de 2001, constituyéndose el acogimiento residencial en el centro de conflicto social Anide IV y el cese del acogimiento residencial en el centro residencial básico San Isidro de Sión.
- Mantener el régimen de relaciones con los familiares del menor, consistente en visitas supervisadas en el centro de protección.

Contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 5 de diciembre de 2016, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección 352-2008-00008442-1 (EQM3) referente a la menor A.F.B., ha resuelto el archivo del procedimiento por cumplir la menor la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Alfonso Enrique Fernández Vargas, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.<sup>a</sup> pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 20 de diciembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 28 de octubre de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2015-00000580-1(EQM1), referente al menor T.B., dicta Resolución de Ratificación de Desamparo.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Jamal Boumeloui, al intentarse la notificación en dos ocasiones en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.<sup>a</sup> pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 20 de diciembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 5 de diciembre de 2016, en los expedientes de protección número (DPAL) 352-2016-00001334-1; 352-2016-00001335-1, 352-2016-00001336-1, 352-2016-00001337-1-(EQM1), referente a los menores P.A.B., E.A.B., Y.A.B. y H.A.B., se acuerda conceder trámite de audiencia a padre, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Por medio de este acto se ordena la notificación del presente a doña Herminia Bermúdez Santiago, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.<sup>a</sup> pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 20 de diciembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña María José Jiménez Rodríguez, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de traslado de centro de fecha 30.11.2016, respecto del menor (F.J.C.J.) - (expediente 107/15).

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 20 de diciembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Juan Walberto Alvarado Valverde, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6 de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución definitiva de guarda con fines de adopción de fecha 23.11.2016, respecto del menor (TSAT)-(expediente 57/13).

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 20 de diciembre de 2016 - El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 205/16.

Notificado: Doña Anastasia Ivan Chenko X8701749K (Bar Paco Crazy).

Último domicilio: Pago de Colón, núm. 40, bajo, 18220 Albolote (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 191/16.

Notificado: Café Dulce y Salado (El Capeto Sociedad Cooperativa) F18609586.

Último domicilio: C/ Martínez Campos, 20, 18002 Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Granada 20 de diciembre de 2016.- El Delegado, Higínio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Mariam Gabriela Tanasache, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución definitiva de guarda con fines de adopción de fecha 23.11.2016, respecto del menor (TSAT)-(expediente 57/13).

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 20 de diciembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de Inicio/Incoación: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de Resolución: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: José Ramírez Robles.  
Expediente: S21-167/2016.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Incoación.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Rubén Boza Sáncha.  
Expediente: S21-130/2016.  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Bujor Marcel Temián.  
Expediente: S21-135/2016.  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Urbano Delgado Toledo.  
Expediente: S21-143/2016.  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Ramón Núñez Bernardo.  
Expediente: S21-023/2016.  
Trámite que se notifica: Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: María Paz Victoriano Álvarez.  
Expediente: S21-132/2016.  
Trámite que se notifica: Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Mariana Misoiu.  
Expediente: S21-145/2016.  
Trámite que se notifica: Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: El Bosque Bar, S.C. (Joaquín de la Rosa Reyes).  
Expediente: S21-121/2016.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de suspensión del plazo para resolver y notificar el procedimiento.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Dentalmonte Siglo XXI, S.L.  
Expediente: R-006/2016.  
Trámite que se notifica: Requerimiento retirada de publicidad con pretendida finalidad sanitaria.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de la tasa por sanción, relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda. Escultora Miss Whitney, núm. 5, de Huelva.

Se le comunica que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 048, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Huelva.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Agencia Tributaria de Andalucía, en vía de apremio.

Expediente: 21-0027-15-P.

Interesado: Eurener, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Gabriel Miró, 2, 03380, Bigastro, Alicante.

Acto notificado: Apertura periodo voluntario de pago.

Extracto del contenido: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.*

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a la Entidad que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla con código postal 41011.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá la tramitación de los expedientes con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10053-CS/11.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Empresarios de Publicidad de Andalucía (FAEPA).

CIF: G-41355611.

Último domicilio: Calle Aunción, 80, portal C-2, 10.º B.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Fecha del acto: 15.9.2016.

Sevilla, 20 de diciembre de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio, de 19 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: GR-01877/2016 Matrícula: 5046GZJ Titular: LOGI ANT SL Nif/Cif: B93033124 Domicilio: CL BARBERITO Nº 1 PLT 5 PTA 1 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 260 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA HASTA MANILVA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 14:06 HORAS DE FECHA 13/07/16 Y LAS 14:06 HORAS DE FECHA 14/07/16 DESCANSO REALIZADO 8:14 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 05:52 HORAS DE FECHA 14/07/16 Y LAS 14:06 HORAS DE FECHA 14/07/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02039/2016 Matrícula: 8498BCH Titular: PALOMO MARTINEZ ANGEL Nif/Cif: 34864960L Domicilio: CHISPA 14 Co Postal: 04006 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 351,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA NIJAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-02073/2016 Matrícula: Titular: VIRGITOURS PLUS S.L.U Nif/Cif: B20626958 Domicilio: C\ SOL, 2 BJ Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALGECIRAS HASTA FIGUERES NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE NO ANOTA NI RESEÑA EN DOCUMENTO O DISCO DIAGRAMA EL DESPLAZAMIENTO REALIZADO ANTERIORMENTE DESDE VALENCIA HASTA ALGECIRAS, MANIFESTANDO QUE SE HA IDO EN OTRO AUTOBUS DE LA EMPRESA COMO VIAJERO. NO PUDIENDO COMPROBARSE NI HORARIO NI SI HA REALIZADO SUS DESCANSOS. VEHICULO: PO-0215-BM. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-02081/2016 Matrícula: PO000215BM Titular: VIRGITOURS PLUS S.L.U Nif/Cif: B20626958 Domicilio: C\ SOL, 2 BJ Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 30 de Agosto de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALGECIRAS HASTA FIGUERES CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE TODOS LOS DISCOS ANTERIORES, SOLO PORTA EL INSERTADO. NO PRESENTA TARJETA CONDUCTOR NI CERTIFICADO ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001



Expediente: GR-02092/2016 Matrícula: 6685GDT Titular: GRUAS Y TRANSPORTES AXARMARA SL Nif/Cif: B92905850 Domicilio: JUAN DE JUANES 11 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2016 Vía: N323 Punto kilométrico: 166 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TOLEDO HASTA VELEZ-MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:16 HORAS, ENTRE LAS 07:08 HORAS DE FECHA 12/08/16 Y LAS 03:50 HORAS DE FECHA 13/08/16. EXCESO 0:16 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02096/2016 Matrícula: 8029BVJ Titular: ALFARU TRANSPORTES DE ANDALUCIA SL Nif/Cif: B19573294 Domicilio: CALLE\ DEL PRADO, 00087 2 E Co Postal: 28514 Municipio: NUEVO BAZTAN Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 08 de Septiembre de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 175 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE VAQUEROS HASTA REPARTO COSTA CIRCULANDO CON UN APARATO TACÓGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE 7 DIAS. LA AVERIA CONSISTE EN NO FUNCIONA EL ESTILETE DE DISTANCIA RECORRIDA MARCA PLANO, DESDE FECHA 02/08/2016. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-02108/2016 Matrícula: PO000215BM Titular: VIRGITOURS PLUS S.L.U Nif/Cif: B20626958 Domicilio: C\ SOL, 2 BJ Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALGECIRAS HASTA FIGUERES REALIZANDO TRANSPORTES PÚBLICOS O PRIVADOS UTILIZANDO CONDUCTORES QUE CAREZCAN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL O DE LA TARJETA DE CUALIFICACION (CAP) EN VIGOR. VENCÍÓ 24-08-16. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-02111/2016 Matrícula: 5046GZJ Titular: LOGI ANT SL Nif/Cif: B93033124 Domicilio: CL BARBERITO Nº 1 PLT 5 PTA 1 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 259 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MURCIA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA COMIDA Y MATETIAL DE ANIMALES . PRESNTA SEGÚN TERMINAL FOMENTO BAJA CON FECHA 30-04-16 TARJETA VENCIDA SE RETIRA PARA SU REMISION A TRANSPORTES. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-02112/2016 Matrícula: B 005537UY Titular: HOSPI BUS, S.L. Nif/Cif: B66282294 Domicilio: CALLE\ SOL, 00002 Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALGECIRAS HASTA BARCELONA NO ANOTANDO EL VIAJE EN EL LIBRO DE RUTA, O ANOTÁNDOLO FALTANDO DATOS ESENCIALES DEL SERVICIO. TRANSPORTA VIAJEROS EN VIAJE ESTABLECIDO EN FECHA 02-09-16. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02113/2016 Matrícula: B 005537UY Titular: HOSPI BUS, S.L. Nif/Cif: B66282294 Domicilio: CALLE\ SOL, 00002 Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALGECIRAS HASTA BARCELONA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL CON VENTA INDIVIDUALIZADA DE LAS PLAZAS. NO JUSTIFICA SER VIAJE REGULAR , NI PRESENTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, EXISTE PERSONA ENCARGADA DE JUNTAR GRUPOS , EL CUAL ES EL MISMO QUE SE HA DETECTADO EN OTROS TRANSPORTES. AUNQUE A CADA VIAJERO SE LE REALIZA VENTA INDIVIDUAL DE BILLETES. Normas Infringidas: 140.6 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-02114/2016 Matrícula: B 005537UY Titular: HOSPI BUS, S.L. Nif/Cif: B66282294 Domicilio: CALLE\ SOL, 00002 Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALGECIRAS HASTA BARCELONA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE TODOS LOS DISCOS DE LAS JORNADAS ANTERIORES , SOLO PORTA EL INSERTADO ,NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-02115/2016 Matrícula: B 005537UY Titular: HOSPI BUS, S.L. Nif/Cif: B66282294 Domicilio: CALLE\ SOL, 00002 Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALGECIRAS HASTA BARCELONA NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE INICIA VIAJE DESDE ALGECIRAS TENIENDO LA BASE DE LA EMPRESA EN BARCELONA Y EL DOMICILIO DEL CONDUCTOR EN MIJAS(MALAGA), MANIFIESTA HABER IDO EN VEHICULO QUE LE HA PUESTO LA EMPRESA, NO REALIZANDO LA CORRESPONDIENTES ANOTACIONES DE DICHO DESPLAZAMIENTO COMO OTROS TRABAJOS. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-02116/2016 Matrícula: 5046GZJ Titular: LOGI ANT SL Nif/Cif: B93033124 Domicilio: CL BARBERITO Nº 1 PLT 5 PTA 1 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 259 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 12:09 HORAS, ENTRE LAS 04:02 HORAS DE FECHA 16/08/16 Y LAS 20:59 HORAS DE FECHA 16/08/16. EXCESO 2:09 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 2 HORAS EN EL RANGO DE 12 A 14 HORAS SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 140.37.3 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-02117/2016 Matrícula: 5046GZJ Titular: LOGI ANT SL Nif/Cif: B93033124 Domicilio: CL BARBERITO Nº 1 PLT 5 PTA 1 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 259 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:12 HORAS, ENTRE LAS 04:10 HORAS DE FECHA 19/08/16 Y LAS 17:51 HORAS DE FECHA 19/08/16. EXCESO 1:12 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02118/2016 Matrícula: 5046GZJ Titular: LOGI ANT SL Nif/Cif: B93033124 Domicilio: CL BARBERITO Nº 1 PLT 5 PTA 1 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 259 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 05:12 HORAS DE FECHA 30/08/16 Y LAS 11:12 HORAS DE FECHA 31/08/16 DESCANSO REALIZADO 8:39 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 02:33 HORAS DE FECHA 31/08/16 Y LAS 11:12 HORAS DE FECHA 31/08/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02119/2016 Matrícula: 5046GZJ Titular: LOGI ANT SL Nif/Cif: B93033124 Domicilio: CL BARBERITO Nº 1 PLT 5 PTA 1 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 259 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 04:01 HORAS DE FECHA 09/08/16 Y LAS 04:01 HORAS DE FECHA 10/08/16 DESCANSO REALIZADO 10:11 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:50 HORAS DE FECHA 09/08/16 Y LAS 04:01 HORAS DE FECHA 10/08/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02126/2016 Matrícula: 3503GMM Titular: OPERADOR LOGISTICO GIMETRANS SL Nif/Cif: B04696100 Domicilio: C/ JUAN ANTONIO GOMEZ GUERRERO NAVE 4 POL. IND. Co Postal: 04600 Municipio: ZURGENA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 220 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA MALAGA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. APARECE INCIDENCIA DE CONDUCCION SIN TARJETA DEL DIA 01-09-16 ENTRE LAS 20:32 Y LAS 23:33 HORAS TOTAL 03 H Y 1 MINUTO. INCIDENCIA OBSERVADA AL REALIZAR DESCARGA Y ANALISIS DATOS DE TARJETA DE CONDUCTOR Y TACOGRFO. NO SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO DE DICHA INCIDENCIA POR PRESENTAR FALLO EL TACOGRFO A LA HORA DE IMPRIMIR. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-02143/2016 Matrícula: 8379FFK Titular: LEON PIRI, ISIDRO Nif/Cif: 52638660D Domicilio: PZ. DE LA LIBERTAD, Nº 8 - 2º A Co Postal: 46970 Municipio: ALAQUAS Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2016 Vía: A-92G Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE VAQUEROS HASTA SANTA FE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:48 HORAS, ENTRE LAS 02:59 HORAS DE FECHA 05/09/16 Y LAS 16:46 HORAS DE FECHA 05/09/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-02160/2016 Matrícula: 1752JRC Titular: TROPICAL MILLENIUM, SL Nif/Cif: B92203322 Domicilio: CALLE\ SANT SADURNI, 60 Co Postal: 08739 Municipio: SUBIRATS Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 336 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA VELEZ-MALAGA CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA ENTRE EL 23-08-16 Y EL 31-08-16 Y ENTRE 31-08-16 Y EL 05-09-15, NO TIENE REGISTROS GRABADOS EN SU TARJETA DE CONDUCTOR Y NO PRESENTA CERTIFICADO DE SUS ACTIVIDADES CONFORME AL R.CE 561/06, DEL PERIODO RESEÑADO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-02188/2016 Matrícula: 1003FFP Titular: HERITA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES S L Nif/Cif: B04416392 Domicilio: PALAFOX 5 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2016 Vía: A345 Punto kilométrico: 30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALBUÑOL REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-02189/2016 Matrícula: 1003FFP Titular: HERITA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES S.L. Nif/Cif: B04416392 Domicilio: C/ PALAFOX 5 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2016 Vía: A345 Punto kilométrico: 30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALBUÑOL SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 15/02/2012. STONDRIDGE 900208R7.3/24R01. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-02194/2016 Matrícula: 3075JGK Titular: CIUDAD DE MALAGA, S.L. Nif/Cif: B92995562 Domicilio: PLAZA UNCIBAY, S/N PTAL 3-1º PTA. 1.2 Co Postal: 29008 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 213 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 02:34 HORAS DE FECHA 20/09/16 Y LAS 02:34 HORAS DE FECHA 21/09/16 DESCANSO REALIZADO 10:37 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 15:57 HORAS DE FECHA 20/09/16 Y LAS 02:34 HORAS DE FECHA 21/09/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02232/2016 Matrícula: 5365JCD Titular: AUTOCARES EUROAFRICA, SL. Nif/Cif: B66480104 Domicilio: CALLE\ PABLO PICASSO, 39 BJO 2 Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 238 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE FRANCIA (INCLUIDO MONACO) HASTA ALGECIRAS CARECIENDO DE LIBRO DE RUTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02234/2016 Matrícula: 5365JCD Titular: AUTOCARES EUROAFRICA, SL. Nif/Cif: B66480104 Domicilio: CALLE\ PABLO PICASSO, 39 BJO 2 Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 238 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE FRANCIA (INCLUIDO MONACO) HASTA ALGECIRAS REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS CON VEHÍCULO CONDUCCION POR CONDUCTOR DE UN PAÍS TERCERO, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. TRANSPORTA 27 PASAJEROS. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-02235/2016 Matrícula: 5365JCD Titular: AUTOCARES EUROAFRICA, SL. Nif/Cif: B66480104 Domicilio: CALLE\ PABLO PICASSO, 39 BJO 2 Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 238 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE FRANCIA (INCLUIDO MONACO) HASTA ALGECIRAS REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS CON VEHÍCULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAÍS TERCERO, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. TRANSPORTA 27 VIAJEROS. DOBLE TRIPULACION CIRCULA COMO SEGUNDO CONDUCTOR. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-02236/2016 Matrícula: 5365JCD Titular: AUTOCARES EUROAFRICA, SL. Nif/Cif: B66480104 Domicilio: CALLE\ PABLO PICASSO, 39 BJO 2 Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 238 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE FRANCIA (INCLUIDO MONACO) HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA 27 VIAJEROS. NO PRESENTA NINGÚN DISCOS ANTERIOR, SOLAMENTE PORTA EL INSERTADO . NO PRESENTA TARJETA CONDUCTOR NI CERTIFICADO ACTIVIDADES . DOBLE TRIPULACION CIRCULA COMO SEGUNDO CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-02237/2016 Matrícula: 5365JCD Titular: AUTOCARES EUROAFRICA, SL. Nif/Cif: B66480104 Domicilio: CALLE\ PABLO PICASSO, 39 BJO 2 Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 238 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE FRANCIA (INCLUIDO MONACO) HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE TODOS LOS DISCOS ANTERIORES , SOLAMENTE PORTA EL INSERTADO. NO PRESENTA TARJETA NI CERTIFICADO ACTIVIDADES .CIRCULA EN DOBLE TRIPULACION. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-02284/2016 Matrícula: 5608HGP Titular: RODRIGUEZ BELTRAN RAUL Nif/Cif: 74677598W Domicilio: SAN JOSE BAJA 4 3 I Co Postal: 18005 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2016 Vía: ACEQUIA DE LA MADRAZA S N Punto kilométrico: Hechos: Realizar un transporte de muebles desde Atarfe a Granada. Con un peso de 3.950 kgs. autorizado para una MMA de 3.500 kgs., con exceso del 12'86%. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02342/2016 Matrícula: 0968HCV Titular: BAENA LOPEZ FRANCISCO Nif/Cif: 34010724A Domicilio: CALLE\ CERRO SAN CRISTOBAL, 0 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUEVAS DEL CAMPO HASTA LUCENA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 41520 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 1520 KGS. 3,8% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art.146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 19 de diciembre de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el Anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, o por devenir imposible conocer del titular de la embarcación y su dirección, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de los Acuerdos de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por los que se inician los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones que, asimismo, se relacionan en dicho Anexo, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del correspondiente Acuerdo de inicio y expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en C/ Pablo Picasso s/n, planta 7.º, 41018, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto al citado Acuerdo, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, en el caso de residentes españoles, o de quince días hábiles, de tratarse de extranjeros, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la Resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y/o la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de declaración de abandono de una embarcación es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 25.1 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra los Acuerdos de inicio que se notifican a través de la presente publicación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos que ahora se incoan.

## A N E X O

Expediente	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Embarcación	Matrícula
Ab. 198	3/11/16	Manuel Dominguez Gutierrez. C/ Real Utrera n.º 8 41700 Dos Hermanas (Sevilla)	BATALLITA III	7ªCA-3-36-95
Ab. 195	9/11/16	Rafael Camino Barbero. C/ Buleria nº 2 Bajo B 11404 Jerez de la Frontera	LOS 3 CAMINOS	7ª AT-3-310- 91
Ab.200	14/11/16	Fernando Morente Morales. Camino Torrenueva 28H 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz)	JUAN Y JOSE	3ª MA-1-834

Sevilla, 21 de diciembre 2016.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación,  
Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: José Luis Águila Nieto.

NIF/CIF: 24.266.146-L.

Domicilio: Narcis Baiges, núm. 58, Bj, 2, 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. P.M. GR/447/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 24.10.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 21 de diciembre de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª Planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y Apellidos: Don Guillermo Elvira Gil.  
NIF/CIF: 74629778E.  
Domicilio: C/Albahaca, núm. 10, CP: 18620, Alhendín (Granada).  
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0520/16-S.A.  
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 18.11.2016 y modelo 097 núm. 0972180624442.  
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre y Apellidos: Don Nicusor Sandu.  
NIF/CIF: X9303997Z.  
Domicilio: C/ Cañada, núm. 60, CP: 29530, Alameda (Málaga).  
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/484/16-C.A.  
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 31.10.2016.  
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
3. Nombre y Apellidos: Don Antonio Jesús Molina Pérez.  
NIF/CIF: 24258387B.  
Domicilio: Plaza San Lázaro, núm. 15, 1.º B, CP: 18012, Granada.  
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/467/16-S.V.



Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 14.11.2016 y modelo 097 núm. 0972180622320.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.

4. Nombre y Apellidos: Don Alberto Sanabria Casado.

NIF/CIF: 45328530S.

Domicilio: C/Nuestra Señora de los Angeles, núm. 4, CP: 11500, Los Arenales, Puerto de Santa María (Cádiz).

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/451/16-P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 11.11.2016 y modelo 097 núm. 0972180622342.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.

5. Nombre y Apellidos: Doña Eulalia Martín Díaz.

NIF/CIF: 747436427M.

Domicilio: C/ Jazmín, núm. 49, s/n, CP: 18740, Lújar (Granada).

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/507/16-S.A.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 8.11.2016 y Modelo 097 núm. 0972180620565.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.

6. Nombre y Apellidos: Don Francisco Cortés Cortés.

NIF/CIF: 23765522J.

Domicilio: C/ Vera, núm. 29, CP: 18400, Órgiva (Granada).

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/308/16-S.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador de fecha 17.11.2016 y modelo 048 núm. 0482180071704.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

7. Nombre y Apellidos: Don Rafael Jiménez Ruiz.

NIF/CIF: 74646840H.

Domicilio: C/ San Blas, núm. 28, CP: 18650, Durcal (Granada).

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/244/16-S.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador de fecha 27.10.2016 y modelo 048 núm. 0482180068460.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>.

Granada, 21 de diciembre de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que notifican los actos administrativos que se citan, referentes a resoluciones de cancelación de inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo adjunto.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 21 de diciembre de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: ROPO.

Fecha de identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de noviembre de 2016.

Extracto del acto notificado: Resolución de cancelación de la inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Productos Fitosanitarios y retirada del carné de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios.

Plazo: Un mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva. Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad. C/ Mozárabes, núm. 8, 3.ª planta.

	INTERESADO	NIF/CIF	EXP.
1	RAFAEL PÉREZ GARCIA	44200330B	621
2	JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ	29056464N	4249
3	SADIO SISSOKO	X7134280W	8984
4	MUSTAPHA MOURI	X6906312X	8985
5	EMILIO LUIS HERNÁNDEZ GÓMEZ	44218596S	9017
6	ANDRY KUCHER	X3408405N	9021
7	SAID DOUMIA	X3801898K	9031
8	CÁNDIDO SÁNCHEZ CUADRADO	48920261C	9155
9	IVÁN MURIANA MURIANA	48906568N	9158
10	SOTIGUI MACALOU	Y316767W	9159
11	DRISS BOUGHALEM	X5675982L	9215

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia la Información pública y la audiencia a interesados en el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves.*

De conformidad con el artículo 57.1.e) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de delimitación, regulación, ordenación y gestión integral de los espacios naturales protegidos.

Mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2014 se aprobó la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves y del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves.

Dicho Acuerdo se adoptó teniendo en cuenta lo establecido en la entonces vigente Ley 5/2007 de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales (sustituida posteriormente por Ley 30/2014, de 3 de diciembre). En cumplimiento del mismo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha elaborado el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Ámbito de Sierra de las Nieves y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Ámbito de Sierra de las Nieves y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves tienen la consideración de Plan de Gestión de la ZEC Sierra de las Nieves (ES6170006) a los efectos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. También constituyen los instrumentos de gestión de la ZEPA Sierra de las Nieves (ES6170006).

Así mismo, y en relación con la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves y su entorno, mediante el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Ámbito de Sierra de las Nieves y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves, se dota a dicha Reserva de una herramienta de planificación específica que establece los objetivos, criterios y directrices generales de ordenación de la misma.

En relación con el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Ámbito de Sierra de las Nieves el artículo 22.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad establece que «el procedimiento de elaboración de los Planes incluirá necesariamente los trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta a los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persigan el logro de los objetivos de esta Ley».

Asimismo, de acuerdo con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, «Cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. Así mismo, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública durante el plazo anteriormente indicado».

Por último, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para promover una participación real y efectiva de la ciudadanía en la elaboración, modificación y revisión de los planes

y programas medioambientales, así como de las disposiciones de carácter general en la materia.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública y de audiencia a todos los interesados en el procedimiento del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Ámbito de Sierra de las Nieves y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado proyecto de Decreto.

El documento estará disponible para su consulta, durante el período de información pública, en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesinformacionpublica>).

El plazo de presentación de alegaciones será de sesenta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Casa Sundheim, 41071, Sevilla) o en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ser dirigidas al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o al Delegado Territorial.

Sevilla, 19 de diciembre de 2016.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Lubrín (Almería). (PP. 3089/2016).*

(Expediente AAUA/AL/0013/16).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2009, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería

#### HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, denominado «Proyecto de Sondeo en Lubrín» en el término municipal de Lubrín (Almería), (expediente AAUA/AL/0013/16). Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 14 de noviembre de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 6 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en Málaga, de inicio de las operaciones materiales del deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Monda», propiedad del Ayuntamiento de Monda y situado en el mismo término municipal (Málaga).*

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 18 de mayo de 2016, resolvió el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00032/2016, del monte público «Grupo de Montes de Monda», Código de la Junta de Andalucía MA-31.062-AY, cuyo suelo es titularidad del Ayuntamiento de Monda, y ubicado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo para el próximo 14 de febrero de 2017, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Monda, provincia de Málaga. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 29071, Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 6 de diciembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 13 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación que se cita, t.m. de Fuengirola (Málaga). (PP. 3119/2016).*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Restaurante La Caracola, S.L.
- Emplazamiento: Playa de Fuengirola; t.m. de Fuengirola (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas.

Expediente: CNC02/15/MA/0060.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 13 de diciembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 14 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de vista y audiencia del expediente que se cita (Expte. MO/00209/2015.)*

Con fecha 6 de septiembre de 2016 se han dado por finalizadas las operaciones materiales de deslinde parcial del monte público «Sierra y Pinar», Código de la Junta de Andalucía MA-11.030-JA, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, situado en el término municipal de Canillas de Albaida, provincia de Málaga. Dichas operaciones fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 96, de fecha 23 de mayo de 2016 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 88, de fecha 11 de mayo de 2016, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Canillas de Albaida.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 120.1 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados la apertura de un período de vista y audiencia del expediente de deslinde, que se halla en las oficinas de esta Delegación situadas en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 3.ª planta, Edificio Eurocom, CP 29006, Málaga, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de treinta días, las reclamaciones oportunas.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar a los teléfonos 671 563 227 ó 955 260 000. Asimismo, se ruega concertar cita a través de estos teléfonos para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 14 de diciembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica Trámite de Audiencia previo a la propuesta de resolución de segregación de terrenos al coto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca Continental en Málaga, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edf. Eurocom, Blq. Sur 3.<sup>a</sup> planta, concediendo el plazo y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Expediente: 10523/1041/16.

Interesado: Francisco González López.

DNI: 25488571V.

Último domicilio: C/ Colombia, 7, 29400 Ronda (Málaga).

Acto notificado: Trámite de Audiencia del expediente de Segregación de terrenos al coto Privado de Caza MA10523 «Cuesta de la Viña», en aplicación del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

Plazo de alegaciones: 10 días.

Málaga, 20 de diciembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal para su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas Públicas.*

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sitas en Paseo de Reding, 20, 2.ª Pl., 29071, Málaga.

En consecuencia, por medio del presente se pone en conocimiento de los citados interesados que de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere la presentación de la documentación señalada en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual se encuentran a su disposición los expedientes para que pueda examinarlo en las oficinas sitas en la dirección antes indicada.

En caso contrario, ante la imposibilidad de continuar la tramitación de los expedientes sin la documentación requerida, se entenderían las solicitudes desistidas, procediéndose al archivo de los expedientes.

Todo ello en virtud del apartado a) de la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Referencia
2016SCB000795MA	MICHAEL CLARK ILLINGWORTH Y JANICE FINDLAY ILLINGWORTH	CARTAMA-ESTACIÓN	2
MA-57033	JOKE, THEA VAN DONGEN ANTHONY JANSE, DE JONGE	VÉLEZ-MÁLAGA	2
2014SCB000750MA	MARIA DOLORES UBERA JIMENEZ	FUENGIROLA	4 Y 5
2016SCB000870MA	DIRK JOSEF VANDERNDRIESSCHE	ESTEPOÑA	1, 5 Y 6
2016SCB000933MA	SALVADOR CORDERO DOBLADO	ALHAURIN DE LA TORRE	1, 2, 3, 4 Y 5
2016SCB000975MA	JAQUELINE DÖRING	MIJAS	1 Y 2

#### Referencias:

1. Copia compulsada del DNI/NIE de los titulares.
2. Documento público que acredite la propiedad de la finca donde se ubica el aprovechamiento. Se admitirá alguno de los siguientes:
  - Copia compulsada de Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad. En el caso de que las escrituras comprendieran varias fincas, deberá indicar claramente en cual se ubica el aprovechamiento.
  - Nota Simple informativa emitida por el Registro de la Propiedad, original y emitida dentro de los 15 días anteriores a su presentación en el Organismo.
  - Certificado del Registro de la Propiedad, expedido a fecha actual a nombre del petionario.

3. Solicitud del aprovechamiento a nombre y firmado por todos los titulares o en su caso, autorización de todos los propietarios al titular y representante para actuar como tal.
4. Certificación original o copia compulsada expedida por el Alcalde del municipio donde radique la construcción destinada a vivienda, de que la misma no puede ser abastecida desde las instalaciones municipales.
5. Certificación original o copia compulsada expedida por el Alcalde del municipio en la que conste que la construcción o instalación destinada a vivienda está conforme con el planeamiento urbanístico.
6. Número de teléfono de contacto.

Málaga, 21 de diciembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre expedientes relativos a Concesiones de Aguas Públicas para su inscripción en la Sección A del Registro de Aguas Públicas.*

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sitas en Paseo de Reding, 20, 2.ª Pl. 29071 Málaga.

En consecuencia, por medio del presente se pone en conocimiento de los citados interesados que de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere la presentación de la documentación señalada en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual se encuentran a su disposición los expedientes para que puedan examinarlo en las oficinas sitas en la dirección antes indicada.

En caso contrario, ante la imposibilidad de continuar la tramitación de los expedientes sin la documentación requerida, se entenderían las solicitudes desistidas, procediéndose al archivo de los expedientes.

Todo ello en virtud del apartado a) de la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ref. Expte.	Interesado	Término municipal	Referencia
2016SCA000690MA	ANA JESÚS ROMÁN CORDÓN	RONDA	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
2016SCA000909MA	MARÍA BELÉN ORTEGA ARIA	VÉLEZ-MÁLAGA	1 y 3

#### Referencias:

1. Copia compulsada del DNI de los titulares de la finca.
2. Copia compulsada del DNI del titular de la explotación ganadera, solicitante del aprovechamiento.
3. Documento público que acredite la propiedad de la finca donde se ubica el aprovechamiento:
  - Nota simple informativa emitida por el Registro de la Propiedad, original y emitida dentro de los 15 días anteriores a su presentación en el Organismo.
4. Croquis detallado de las obras de la toma y del resto de las instalaciones.
5. Breve Memoria explicativa del objeto al que hayan de ser dedicadas las aguas.
6. Aclarar discrepancias de superficie de la parcela (en el catastro la parcela 92 del polígono 7 del t.m de Ronda consta una superficie de 24.332 m<sup>2</sup> y en la Nota Simple del Registro de la propiedad figuran 4 hectáreas, 10 áreas y 13 centiáreas).
7. Para el uso ganadero solicitado :
  - Deberá especificar el tipo y el número de cabezas de ganado de cada especie que se pretende abrevar.

- Aportar el Libro de explotación ganadera actualizado, autorizado y visado por la autoridad competente en la materia (original o copia compulsada).
- 8. Autorización, que deberá ser original, del dueño de la finca al titular de la explotación ganadera para el uso solicitado.
- 9. Indicar Volumen anual total en metros cúbicos.
- 10. Especificar el Sistema de Derivación y sus Características.

Málaga, 21 de diciembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 24 de noviembre de 2016, del Ayuntamiento de Belalcázar, de bases para la cobertura como funcionario de carrera de tres plazas de Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2016. (PP. 3164/2016).*

Por el presente Anuncio se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2016, del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), relativo a las bases para cobertura como funcionario de carrera de tres plazas de Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2016.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 224, de 24 de noviembre de 2016, aparecen publicadas íntegramente las bases para cobertura como funcionario de carrera, en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de Belalcázar, de tres plazas por oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2016.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Belalcázar, 24 de noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, Francisco Luis Fernández Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 13 de diciembre de 2016, del Ayuntamiento de Palma del Río, de aprobación de la convocatoria del proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de dos plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local. (PP. 3086/2016).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 229, de 1 de diciembre de 2016, se ha publicado íntegramente el Decreto de esta Primera Tenencia de Alcaldía 2169/2016, de 22 de noviembre, de aprobación de la convocatoria del proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de dos plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local de Palma del Río (Córdoba).

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Palma del Río, 13 de diciembre de 2016.- El Sr. Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*Anuncio de 2 de diciembre de 2016, de la Sociedad Cooperativa «Naves Industriales Guadalquivir, S. Coop. And.», de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3152/2016).*

Por la presente, se convoca a todos los socios de «Naves Industriales Guadalquivir, S. Coop. And.», a la Asamblea General Extraordinaria de nuestra Sociedad Cooperativa, que tendrá lugar el jueves 19 de enero de 2017, en las oficinas sitas en C/ Armas, núm. 17, de esta ciudad, a las 18,00 y 18,30 horas, en primera y segunda convocatorias respectivamente, y con el siguiente Orden del Día:

- 1.º Aprobación del Balance Final.
- 2.º Aprobación de distribución del Haber Social.
- 3.º Acuerdo de Extinción de la Sociedad Cooperativa.
- 4.º Acuerdo de Cese de Liquidadores e Interventores de Cuentas.
- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Jerez de la Frontera, 2 de diciembre de 2016.- El Liquidador, Luis Freyre Bernal.